

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2021

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio

PRESENTACIÓN

Ficheros en formato EXCEL

- A) Cuadros
- B) Gráficos
- C) Anexo estadístico

DOCUMENTO PDF



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTOS



TÍTULO: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en 2021
Análisis de los datos estadísticos del ejercicio.

Elaboración y coordinación de contenidos: Dirección General de Tributos.
Subdirección General de Política Tributaria

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:
<https://cpage.mpr.gob.es>

Edita:

© Ministerio de Hacienda
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones

NIPO 225-24-089-8

PRESENTACIÓN

Esta publicación, que alcanza su vigésima cuarta edición, dedicada al análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en adelante, IRPF, se inscribe en el marco del objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas (en adelante, AAPP), en particular, en el ámbito de la información estadística y económica. En ella se recogen las cifras referidas al ejercicio 2021, declaraciones presentadas en 2022, así como su evolución a lo largo del último quinquenio, poniéndose especial énfasis en la comparación respecto a los resultados del año precedente.

Los datos estadísticos que recoge este libro son de gran relevancia desde diversas perspectivas, puesto que, por una parte, reflejan de manera muy detallada toda la información agregada que se deriva de la explotación de las declaraciones anuales del IRPF y, por otra, permiten efectuar un análisis pormenorizado de su estructura y de la evolución de sus principales componentes. El análisis de los datos estadísticos del IRPF, que en esta publicación se realiza de forma muy extensa, se justifica al tratarse de uno de los impuestos que constituyen el eje de nuestro sistema tributario, pues no solo ocupa el primer lugar en importancia recaudatoria, sino que también, en su condición de tributo parcialmente cedido a las comunidades autónomas, en adelante, CCAA, y entidades locales, desempeña un papel relevante en el sistema de financiación territorial.

En cuanto al contenido básico del libro, merece destacarse el recorrido que se lleva a cabo en el segundo capítulo sobre las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del IRPF y cuya entrada en vigor se produjo en 2021. En el aspecto numérico, resulta de especial interés la división por tramos de las distintas variables del impuesto en función de la base imponible de los declarantes, así como su distribución en función de la modalidad de tributación elegida, individual o conjunta, del sexo y de la edad de los declarantes, así como por CCAA y provincias.

Esta publicación también se encuentra disponible en el canal de “Central de Información”, epígrafe de “Impuestos”, del portal de Internet del Ministerio de Hacienda, en adelante, MHAC, cuya dirección es www.hacienda.gob.es.

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a los funcionarios de esta Dirección General que, con su excelente trabajo e intensa dedicación, han hecho posible esta edición actualizada de la obra.

Madrid, junio de 2024
LA DIRECTORA GENERAL DE TRIBUTOS

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS

AAPP: Administraciones públicas

AGE: Administración General del Estado

AIE: Agrupaciones de interés económico

BOC: Boletín Oficial de Cantabria

BOCYL: Boletín Oficial de Castilla y León

BOE: Boletín Oficial del Estado

BOIC: Boletín Oficial de las Islas Canarias

BOJA: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

BOPA: Boletín Oficial del Principado de Asturias

BOR: Boletín Oficial de La Rioja

BORM: Boletín Oficial de la Región de Murcia

CA: Comunidad Autónoma

CCAA: Comunidades autónomas

CF: Cuota final

COVID-19: “*Coronavirus disease 2019*”, enfermedad causada por el coronavirus denominado SARS-CoV-2 (síndrome respiratorio agudo grave, por sus siglas en inglés, SARS)

CRA: Cuota resultante de la autoliquidación

CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

DA: Disposición adicional

DFM: Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo

DGSFP: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

DM: Deducción por maternidad

DOCM: Diario Oficial de Castilla-La Mancha

DOG: Diario Oficial de Galicia

DOGC: Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña

DOGV: Diario Oficial de la Generalidad Valenciana

DOUE: Diario Oficial de la Unión Europea

DT: Disposición transitoria

EEE: Espacio Económico Europeo

EPA: Encuesta de Población Activa

ERTE: Expediente de regulación temporal de empleo

FITUR: Feria Internacional del Turismo

I+D: Investigación y desarrollo

I+D+i: Investigación, desarrollo e innovación

ICTS: Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares

IIC: Instituciones de inversión colectiva

INE: Instituto Nacional de Estadística

IPREM: Indicador público de renta de efectos múltiples

IRC: Impuesto sobre las Rentas del Capital

IRNR: Impuesto sobre la Renta de no Residentes

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

IS: Impuesto sobre Sociedades

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido

LIRPF: Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio

LIS: Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades

MAB: Mercado Alternativo Bursátil

MNCN: Museo Nacional de Ciencias Naturales

MECE: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

MHAC: Ministerio de Hacienda

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

OICVM: Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios

ONCE: Organización Nacional de Ciegos Españoles

PYME: Pequeñas y medianas empresas

RAAR: Renta antes de la aplicación de las reducciones

RIC: Reserva para inversiones en Canarias

RIRPF: Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo

SEPE: Servicio Público de Empleo Estatal

s.e.: secreto estadístico

TRFC: Territorio de régimen fiscal común

TRTCA: Texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio

TRTCC: Texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobado por el Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio

TRTCCYL: Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre

TRTCG: Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio

TRTCPA: Texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre

UE: Unión Europea

UNED: Universidad Nacional de Educación a Distancia

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UTE: Uniones temporales de empresas

SUMARIO

Página

1. INTRODUCCIÓN	1
2. CAMBIOS NORMATIVOS	3
3. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS	27
3.1. DECLARACIONES PRESENTADAS	27
3.1.1. Número total de declaraciones	27
3.1.2. Declaraciones individuales y conjuntas	30
3.1.3. Declaraciones por tramos de base imponible	33
3.1.4. Declaraciones por fuentes de renta	35
3.1.4.1. Trabajo	37
3.1.4.2. Capital	38
3.1.4.3. Actividades económicas	39
3.1.4.4. Régimen de atribución de rentas	40
3.1.4.5. Rentas imputadas	40
3.1.4.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	43
3.2. RENTA, BASE IMPONIBLE Y BASE LIQUIDABLE	45
3.2.1. Etapas previas al cálculo de la cuota del impuesto	45
3.2.2. Composición de la renta sometida a gravamen	45
3.2.3. Composición de la base imponible	46
3.2.3.1. Trabajo	52
3.2.3.2. Capital	62
3.2.3.3. Actividades económicas	68
3.2.3.4. Régimen de atribución de rentas	74
3.2.3.5. Rentas imputadas	75
3.2.3.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	76
3.2.4. Estructura porcentual de la base imponible	80
3.2.5. Distribución de los componentes de la base imponible por tramos	82
3.2.5.1. Trabajo	87
3.2.5.2. Capital	87
3.2.5.3. Actividades económicas	88
3.2.5.4. Régimen de atribución de rentas	89
3.2.5.5. Rentas imputadas	89

3.2.5.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	89
3.2.6. Base liquidable	92
3.2.6.1. Determinación de la base liquidable	92
3.2.6.2. Componentes de la base liquidable	95
3.2.6.2.1. Reducción por tributación conjunta	97
3.2.6.2.2. Reducción por aportaciones a patrimonios de personas con discapacidad	99
3.2.6.2.3. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social	99
3.2.6.2.4. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	104
3.2.6.2.5. Compensaciones de bases liquidables negativas de ejercicios anteriores	104
3.2.6.3. Evolución de la base liquidable en el periodo 2017-2021	105
3.2.6.4. Distribución de la base liquidable por tramos de base imponible	106
3.3. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR	111
3.4. CUOTA ÍNTEGRA	119
3.5. DEDUCCIONES	131
3.5.1. Inversión en la vivienda habitual (régimen transitorio)	162
3.5.2. Actividades económicas	167
3.5.3. Maternidad	169
3.5.4. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	173
3.6. CUOTA LÍQUIDA Y CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN	177
3.7. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA	183
3.8. PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	191
3.9. TIPOS MEDIO Y EFECTIVO	195
3.10. PAGOS A CUENTA	205
3.11. CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN	215
3.11.1. Definiciones, etapas y saldos globales	215
3.11.2. Descomposición del saldo del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver	218
3.12. RESUMEN	221

3.13. ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL	223
4. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA	225
5. DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE LOS DECLARANTES	233
6. DISTRIBUCIÓN POR EDAD DE LOS DECLARANTES	247
7. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL	253
8. CONCLUSIONES	259
BIBLIOGRAFÍA	267
ANEXO ESTADÍSTICO	271
I. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2021 DESGLOSADOS EN 47 TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. Totalidad de declarantes	281
II. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2021 DESGLOSADOS EN 47 TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta	355
III. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2021 DESGLOSADOS EN 47 TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes	385
IV. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2021. Distribución por tramos de edad de los declarantes	471
V. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2021. Distribución por comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía	477
VI. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2021. Distribución por provincias	485
ANEXO NORMATIVO	499

ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declaraciones. IRPF 2017-2021	29
2. Evolución del número de declaraciones individuales y conjuntas. IRPF 2017-2021	31
3. Distribución del número de declaraciones por tramos de base imponible. IRPF 2020 y 2021	34
4. Número de declaraciones según las principales fuentes de renta. IRPF 2020 y 2021	36
5. Evolución de la base imponible. IRPF 2017-2021	48
6. Distribución de la base imponible por tramos. IRPF 2021	50
7. Composición de la base imponible. IRPF 2020 y 2021	51
8. Componentes de los rendimientos del trabajo. IRPF 2021	53
9. Distribución de las contribuciones empresariales a sistemas de previsión social imputadas a los trabajadores, por tramos de base imponible. IRPF 2021	55
10. Prestaciones en forma de capital de los principales instrumentos de previsión social. Años 2020 y 2021	59
11. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo: cuantía aplicable con carácter general. Distribución por tramos de base imponible. IRPF 2021	61
12. Componentes de los rendimientos del capital inmobiliario. IRPF 2021	63
13. Tipos de interés. Años 2020 y 2021	65
14. Componentes de los rendimientos del capital mobiliario. IRPF 2021	66
15. Componentes de los rendimientos de actividades económicas en estimación directa. IRPF 2021	69
16. Componentes de los rendimientos de actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) en estimación objetiva. IRPF 2021	72
17. Componentes de los rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva. IRPF 2021	73
18. Evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales. IRPF 2017-2021	78
19. Estructura porcentual de la base imponible. IRPF 2020 y 2021	81
20. Distribución de los componentes de la base imponible por tramos. IRPF 2021	83
21. Estructura porcentual de la base imponible por tramos. IRPF 2021	85
22. Principales componentes de la base imponible en cada tramo. IRPF 2021	91

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
23. Determinación de la base liquidable. IRPF 2020 y 2021	96
24. Distribución de la reducción por tributación conjunta por tramos de base imponible. IRPF 2021	98
25. Distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general), por tramos de base imponible. IRPF 2021	101
26. Evolución de la base liquidable. IRPF 2017-2021	105
27. Distribución de la base liquidable total por tramos de base imponible. IRPF 2021	107
28. Distribución de la base liquidable general por tramos de base imponible. IRPF 2021	109
29. Distribución de la base liquidable del ahorro por tramos de base imponible. IRPF 2021	110
30. Composición del mínimo personal y familiar. IRPF 2020 y 2021	114
31. Distribución del importe del mínimo personal y familiar por tramos de base imponible y su comparación con la base liquidable. IRPF 2021	116
32. Escala de gravamen estatal aplicable sobre la base liquidable general. IRPF 2020 y 2021	120
33. Escalas de gravamen autonómico aplicables sobre la base liquidable general en cada comunidad autónoma. IRPF 2020 y 2021	120
34. Escala de gravamen autonómico aplicable sobre la base liquidable general de los contribuyentes residentes en Ceuta y Melilla. IRPF 2020 y 2021	124
35. Escala de gravamen aplicable sobre la base liquidable general de los contribuyentes residentes en el extranjero. IRPF 2020 y 2021	125
36. Escalas de gravamen aplicables sobre la base liquidable del ahorro. IRPF 2020 y 2021	125
37. Evolución de la cuota íntegra. IRPF 2017-2021	126
38. Distribución de la cuota íntegra por tramos de base imponible. IRPF 2021	128
39. Deducciones autonómicas. IRPF 2021	132
40. Deducciones. IRPF 2020 y 2021	153
41. Evolución de la ratio “deducciones/cuota íntegra”. IRPF 2017-2021	162
42. Distribución de la deducción total por inversión en la vivienda habitual (régimen transitorio), por tramos de base imponible. IRPF 2021	164
43. Distribución de la deducción por adquisición y/o construcción de vivienda habitual (régimen transitorio), por tramos de base imponible. IRPF 2021	166
44. Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. IRPF 2021	168

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
45. Distribución de la deducción por maternidad por tramos de base imponible. IRPF 2021	172
46. Distribución del total de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, por tramos de base imponible. IRPF 2021	175
47. Evolución de la cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2017-2021	178
48. Distribución de la cuota resultante de la autoliquidación por tramos de base imponible. IRPF 2021	180
49. Distribución de la carga impositiva por tramos de base imponible. IRPF 2021	184
50. Índices de Gini y de concentración. IRPF 2017-2021	187
51. Índices de Kawkani. IRPF 2017-2021	189
52. Índice de Reynolds-Smolensky. IRPF 2017-2021	189
53. Participación de las Comunidades Autónomas. IRPF 2021	192
54. Tipos medio y efectivo sobre la base imponible, por tramos. IRPF 2021	196
55. Tipos medio y efectivo sobre la base liquidable, por tramos de base imponible. IRPF 2021	199
56. Tipo medio por tramos de base imponible. IRPF 2020 y 2021	202
57. Tipo efectivo por tramos de base imponible. IRPF 2020 y 2021	203
58. Tipos de retenciones e ingresos a cuenta. IRPF 2021	206
59. Límites cuantitativos excluyentes de la obligación de retener en los rendimientos del trabajo. IRPF 2021	207
60. Pagos a cuenta. IRPF 2020 y 2021	209
61. Cuota diferencial y resultado de la declaración. IRPF 2020 y 2021	216
62. Evolución de la cuota diferencial, de las deducciones por maternidad y familia numerosa o personas con discapacidad a cargo y del resultado de la declaración. IRPF 2017-2021	217
63. Evolución de las componentes del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver. IRPF 2017-2021	219
64. Evolución de la asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social. IRPF 2017-2021	223
65. Distribución de la base liquidable entre tributación individual y conjunta. IRPF 2021	226
66. Distribución de las principales magnitudes del impuesto entre tributación individual y conjunta. IRPF 2021	228

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
67. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por sexo. Declaraciones individuales. IRPF 2021	234
68. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por sexo. Declaraciones conjuntas monoparentales. IRPF 2021	239
69. Declaraciones conjuntas no monoparentales. Principales magnitudes del impuesto en las declaraciones con primer perceptor de renta hombre. IRPF 2021	244
70. Declaraciones conjuntas no monoparentales. Principales magnitudes del impuesto en las declaraciones con primer perceptor de renta mujer. IRPF 2021	246
71. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por tramos de edad de los declarantes. IRPF 2021	248
72. Composición de la base imponible por tramos de edad de los declarantes. IRPF 2021	251
73. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por comunidades/ ciudades autónomas. IRPF 2021	254
74. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por provincias. IRPF 2021	257
75. Principales magnitudes. IRPF 2020 y 2021	259

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<u>Gráfico</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número de declaraciones. IRPF 2017-2021	32
2. Proporción de declaraciones por tramos de base imponible. IRPF 2020 y 2021	35
3. Número de declaraciones según las principales fuentes de renta. IRPF 2021	37
4. Procedencia de las ganancias patrimoniales. IRPF 2021	77
5. Procedencia de las pérdidas patrimoniales. IRPF 2021	78
6. Estructura porcentual de la base imponible. IRPF 2020 y 2021	82
7. Estructura porcentual de la base imponible por tramos. IRPF 2021	87
8. Evolución de la proporción entre las declaraciones con contribuciones empresariales y con aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social. IRPF 1999-2021	103
9. Proporción de la base liquidable que absorbe el mínimo personal y familiar en cada tramo de base imponible. IRPF 2021	117
10. Distribución porcentual de las deducciones por conceptos. IRPF 2021	155
11. Evolución de la cuota íntegra y la cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2017-2021	179
12. Distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la cuota resultante de la autoliquidación por niveles de base imponible. IRPF 2021	182
13. Distribución de la carga impositiva por tramos de base imponible. IRPF 2021	185
14. Curva de Lorenz de la base imponible y curvas de concentración de la base liquidable y de las cuotas. IRPF 2021	186
15. Tipos medio y efectivo sobre la base imponible, por tramos. IRPF 2021	198
16. Tipos medio y efectivo sobre la base liquidable, por tramos de base imponible. IRPF 2021	201
17. Esquema de liquidación del IRPF 2021	222
18. Distribución de la base liquidable entre tributación individual y conjunta. IRPF 2021	227
19. Distribución de los componentes de la base imponible entre hombres y mujeres. Declaraciones individuales. IRPF 2021	236
20. Distribución de los componentes de la base imponible entre hombres y mujeres. Declaraciones conjuntas monoparentales. IRPF 2021	241
21. Distribución de la variable CF por tramos de edad de los declarantes. IRPF 2021	249

<u>Gráfico</u>	<u>Página</u>
22. Composición de la base imponible por tramos de edad de los declarantes. IRPF 2021	252
23. Distribución de la variable CF por comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía. IRPF 2021	255

1. INTRODUCCIÓN

Esta publicación responde a un doble objetivo. Por un lado, mostrar los resultados obtenidos por el IRPF en el periodo impositivo o ejercicio 2021, a partir de la información recogida en las declaraciones anuales de dicho impuesto, cuya presentación se produjo en el año 2022. Por otro, abordar un análisis exhaustivo de los datos estadísticos, con el fin de extraer conclusiones acerca de la estructura y el comportamiento de las principales magnitudes de este impuesto, comparándolos con los de ejercicios anteriores, con especial énfasis en las variaciones que se produjeron respecto al periodo impositivo 2020.

El análisis del IRPF se estructura en ocho capítulos, siendo el primero de ellos de carácter introductorio. El segundo contiene una exposición de las principales modificaciones normativas que entraron en vigor en el periodo impositivo 2021.

En tercer lugar, se analizan los datos estadísticos procedentes de las declaraciones anuales del impuesto, explicando el comportamiento de las principales magnitudes, teniendo en cuenta, a tal efecto, tanto el marco normativo como aquellas circunstancias asociadas a la coyuntura económica del período analizado. En algunos casos las cifras se desagregan en función de la base imponible de los contribuyentes.

En el cuarto capítulo se lleva a cabo un desglose de los datos referentes a las principales partidas del impuesto en función de la modalidad de tributación elegida, individual o conjunta.

A continuación, en el capítulo quinto, se recoge la desagregación de los principales resultados del impuesto en función del sexo del declarante.

En el capítulo sexto se presentan las principales variables del tributo y los componentes de la base imponible en función de la edad de los declarantes.

En el siguiente capítulo se reflejan los valores de las variables más representativas del impuesto distribuidos por CCAA o ciudades con estatuto de autonomía y por provincias.

Por último, en el capítulo octavo, figuran, a modo de resumen, las principales conclusiones del análisis.

De forma complementaria al análisis del impuesto, se ofrece un anexo estadístico que contiene información desagregada de los resultados del ejercicio 2021. En él se incluyen las principales partidas de este impuesto desglosadas por intervalos de base imponible, con la salvedad de las que ya figuran detalladas en el tercer capítulo, para evitar su reiteración. También se incorpora una síntesis de las magnitudes del IRPF distribuidas según la modalidad de tributación, individual y conjunta, atendiendo al sexo de los declarantes, diferenciándose entre tres bloques de declaraciones: individuales, conjuntas monoparentales y conjuntas no monoparentales, utilizando en todos estos supuestos la división por tramos en función de la base imponible, así como su clasificación por CCAA o ciudades con estatuto de autonomía, por provincias y según la edad de los declarantes.

Al final de la publicación se añade un anexo normativo en el que se recogen las referencias completas a toda la normativa que se cita a lo largo del análisis, con el propósito de facilitar al lector su consulta.

La información estadística de carácter tributario necesaria para la elaboración de esta publicación ha sido facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en adelante, Agencia Tributaria, y corresponde a los datos estadísticos elaborados con fecha 31 de diciembre de 2022. Al igual que en ediciones anteriores, ha de tenerse presente que dicha información se refiere exclusivamente a las declaraciones anuales correspondientes al territorio de régimen fiscal común, en lo sucesivo, TRFC, quedando excluidas, por lo tanto, las relativas al IRPF concertado o convenido con el País Vasco y Navarra, respectivamente.

Esta obra, que se inscribe en la línea de divulgación de las características de las principales figuras impositivas de ámbito estatal, emprendida por el MHAC a través de la Dirección General de Tributos, se ha cerrado en junio de 2024.

2. CAMBIOS NORMATIVOS

La normativa básica del IRPF vigente en el período impositivo o ejercicio 2021 estaba constituida por la **Ley 35/2006**, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio ([BOE](#) de 29 de noviembre), en lo sucesivo, LIRPF, y por el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el **Real Decreto 439/2007**, de 30 de marzo ([BOE](#) de 31 de marzo), en adelante, RIRPF. Las modificaciones de esta regulación básica que surtieron efectos en el ejercicio 2021, y cuyo ámbito se extendió a todo el TRFC, se recogen en las siguientes disposiciones (algunos de los reales decretos-leyes que se indican fueron tramitados posteriormente como leyes):

- **Ley 11/2020**, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 ([BOE](#) de 31 de diciembre).
- **Ley 11/2021**, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego ([BOE](#) de 10 de julio).
- **Ley 14/2021**, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 ([BOE](#) de 12 de octubre).
- **Ley 10/2022**, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ([BOE](#) de 15 de junio), que trae causa del Real Decreto-ley 19/2021.
- **Real Decreto-ley 35/2020**, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria ([BOE](#) de 23 de diciembre).
- **Real Decreto-ley 10/2021**, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena» ([BOE](#) de 19 de mayo).
- **Real Decreto-ley 19/2021**, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ([BOE](#) de 6 de octubre).
- **Real Decreto-ley 20/2021**, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma ([BOE](#) de 6 de octubre).
- **Real Decreto-ley 25/2021**, de 8 de noviembre, de medidas en materia de Seguridad Social y otras medidas fiscales de apoyo social ([BOE](#) de 9 de noviembre).
- **Real Decreto-ley 4/2022**, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía ([BOE](#) de 16 de marzo).

- **Real Decreto-ley 18/2022**, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía ([BOE](#) de 19 de octubre).
- **Real Decreto-ley 8/2023**, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía ([BOE](#) de 28 de diciembre).
- **Orden HAC/1155/2020**, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2021 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido ([BOE](#) de 4 de diciembre).
- **Orden HFP/207/2022**, de 16 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2021, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios electrónicos o telefónicos ([BOE](#) de 18 de marzo).

Por otra parte, algunas CCAA, en el ejercicio de las competencias normativas a ellas atribuidas por la **Ley 22/2009**, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias ([BOE](#) de 19 de diciembre), incorporaron, en unos casos, novedades y, en otros, modificaciones relacionadas con la escala de gravamen autonómica, el mínimo personal y familiar y las deducciones, aplicables a los contribuyentes residentes en sus territorios en el ejercicio 2021. Las normas a través de las cuales se introdujeron dichas novedades y/o cambios fueron las siguientes:

- Andalucía: **Ley 3/2020**, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (BOJA de 31 de diciembre y [BOE](#) de 20 de enero de 2021).
- Principado de Asturias: **Ley 3/2020**, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 (BOPA de 31 de diciembre y [BOE](#) de 22 de enero de 2021).
- Canarias: **Ley 6/2021**, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022 (BOIC de 31 de diciembre y [BOE](#) de 17 de febrero de 2022).
- Cantabria: **Ley 12/2020**, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOC de 30 de diciembre y [BOE](#) de 21 de enero de 2021) y **Ley 11/2021**, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (BOC de 30 de diciembre y [BOE](#) de 11 de febrero de 2022).
- Castilla-La Mancha: **Ley 2/2021**, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (DOCM de 12 de mayo y [BOE](#) de 12 de julio) y **Ley 1/2022**, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha (DOCM de 19 de enero y [BOE](#) de 29 de marzo).

- Castilla y León: **Ley 1/2021**, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas (BOCYL de 25 de febrero y [BOE](#) de 19 de marzo).
- Galicia: **Ley 11/2021**, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia (DOG de 21 de mayo y [BOE](#) de 26 de junio).
- La Rioja: **Ley 3/2021**, de 28 de abril, de Mecenazgo de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 29 de abril y [BOE](#) de 10 de mayo).
- Comunidad Valenciana: **Ley 3/2020**, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021 (DOGV de 31 de diciembre y [BOE](#) de 9 de febrero de 2021) y **Decreto-ley 6/2021**, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19 ([DOGV](#) de 15 de abril).

A continuación, se exponen, de forma sintética, las modificaciones más relevantes:

Hecho imponible: rentas exentas

- El indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) para 2021 se estableció en 7.908,60 euros cuando se utilizase en sustitución del salario mínimo interprofesional (7.519,59 en 2020). La modificación del IPREM afecta, entre otras cuestiones, a la aplicación de las exenciones sobre las prestaciones públicas con motivo del acogimiento y sobre las prestaciones percibidas por personas con discapacidad, reguladas en los apartados i) y w) del artículo 7 de la LIRPF (disposición adicional centésima vigésima primera de la Ley 11/2020).
- Se estableció la exención de las ayudas excepcionales por los daños personales causados por la borrasca “Filomena” en enero de 2021 (artículo 4.7 del Real Decreto-ley 10/2021) y por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma (artículo 25.7 del Real Decreto-ley 20/2021).
- Se introdujeron una serie de requisitos y límites para poder aplicar la exención del 50% sobre los rendimientos del trabajo obtenidos por los tripulantes de buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias (artículo 73 bis de la **Ley 19/1994**, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias -[BOE](#) de 7 de julio-, añadido por el apartado dos de la disposición final primera de la Ley 11/2021). Además, dicha exención pasó a ser aplicable también a los tripulantes de los buques de empresas navieras inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras que estuvieran registrados en otro Estado miembro de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE), pues en tales casos los citados buques pasaron a ser considerados como inscritos en el Registro Especial, siempre que cumpliesen con los mismos requisitos y condiciones (apartado 3 del artículo 73 de la Ley 19/1994, añadido por el apartado uno de la disposición final primera de la Ley 11/2021).
- Se estableció la no integración en la base imponible del IRPF del ejercicio 2021 y siguientes de las ayudas concedidas en virtud de los distintos programas establecidos en el **Real Decreto 691/2021**, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000),

incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas -BOE de 4 de agosto-; el **Real Decreto 737/2020**, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla -BOE de 6 de agosto-; el **Real Decreto 853/2021**, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -BOE de 6 de octubre-; y el **Real Decreto 477/2021**, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos de energías renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -BOE de 30 de junio- (apartado 4 de la disposición adicional quinta de la LIRPF, modificado por el apartado tres del artículo 1 del Real Decreto 19/2021 y por el apartado tres del artículo 1 de la Ley 10/2022).

- Dentro de las ayudas percibidas para la reparación de los daños producidos en elementos patrimoniales que no tributan en el IRPF se incluyeron expresamente, para despejar posibles dudas interpretativas, las que tienen su causa en erupciones volcánicas u otras causas naturales (letra c) del apartado 1 de la disposición adicional quinta de la LIRPF, modificada por el apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto-ley 25/2021).

Rendimientos del capital inmobiliario

- Los arrendadores, distintos de empresa o entidad pública o “gran tenedor”, que hubieran suscrito un contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda con un arrendatario que hubiera destinado el inmueble al desarrollo de una actividad económica clasificada en la división 6 o en los grupos 755, 969, 972 y 973 de la sección primera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, podían computar en 2021 para el cálculo del rendimiento del capital inmobiliario como gasto deducible la cuantía de la rebaja en la renta arrendaticia que voluntariamente hubieran acordado a partir de 14 de marzo de 2020 correspondientes a las mensualidades devengadas en los meses de enero, febrero y marzo de 2021. Esta medida no era aplicable cuando la rebaja en la renta arrendaticia se hubiese compensado con posterioridad por el arrendatario mediante incrementos en las rentas posteriores u otras prestaciones o cuando los arrendatarios fuesen una persona o entidad vinculada con el arrendador o estuviesen unidos con aquel por vínculos de parentesco, incluido el cónyuge, en línea directa o colateral, consanguínea o por afinidad hasta el segundo grado inclusive (disposición adicional cuadragésima novena de la LIRPF, añadida por el artículo 13 del Real Decreto-ley 35/2020).
- Con efectos desde el 11 de julio de 2021, se aclara que la reducción del 60% de los rendimientos del capital inmobiliario por arrendamiento destinado a vivienda habitual solo resultaba aplicable sobre los rendimientos netos positivos que hubiesen sido calculados por el contribuyente en una autoliquidación presentada antes de que se hubiese iniciado un procedimiento de verificación de datos, de comprobación limitada o de inspección que incluyese en su objeto la comprobación de

tales rendimientos (artículo 23.2 de la LIRPF, modificado por el apartado dos del artículo tercero de la Ley 11/2021).

Rendimientos de actividades económicas

- Se prorrogaron para el periodo impositivo 2021 los límites cuantitativos establecidos de forma transitoria para los periodos 2016 a 2020 para delimitar el ámbito de aplicación del método de estimación objetiva para las actividades económicas incluidas en el ámbito de aplicación de dicho método. Así, los límites relativos al volumen de rendimientos íntegros derivado del ejercicio de actividades económicas en el año inmediato anterior continuaron siendo de 250.000 euros para el conjunto de actividades económicas, con excepción de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, que tienen su propio límite cuantitativo por volumen de ingresos, y de 125.000 euros para las operaciones en las que existiese la obligación de expedir factura cuando el destinatario fuese empresario, y el límite referente al volumen de compras en bienes y servicios se mantuvo en 250.000 euros, excluidas las adquisiciones de inmovilizado (disposición transitoria trigésima segunda de la LIRPF, modificada por el artículo 63 de la Ley 11/2020).
- Al igual que sucediera para los ejercicios comprendidos en el período 2009-2020, ambos inclusive, se estableció para 2021 una reducción general aplicable sobre el rendimiento neto de módulos para las actividades económicas que lo determinen mediante el método de estimación objetiva, con un coeficiente general del 5% (disposición adicional primera de la Orden HAC/1155/2020), si bien, para mitigar los efectos adversos de la sequía, dicho coeficiente se incrementó hasta el 20% para las actividades agrícolas, ganaderas y forestales (artículo 4.1 del Real Decreto-ley 4/2022). Cabe recordar que en el ejercicio 2020, con carácter excepcional, la reducción aplicable fue del 20% con carácter general y del 35% para actividades vinculadas al sector turístico, el comercio, la hostelería y la restauración.
- Continuó vigente en 2021 la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva para las actividades agrícolas de producción de uva de mesa, flores y plantas ornamentales y tabaco (disposición adicional segunda de la Orden HAC/1155/2020).
- Se mantuvo para 2021 la reducción del 20% sobre el rendimiento neto calculado por el método de estimación objetiva para las actividades económicas distintas de las agrarias desarrolladas en el término municipal de Lorca, beneficio fiscal que venía aplicándose desde el ejercicio 2011 (disposición adicional cuarta de la Orden HAC/1155/2020).
- Al igual que se hizo para el periodo impositivo 2020, para el ejercicio 2021 se eliminó la vinculación obligatoria que durante tres años se establece legalmente para la renuncia al método de estimación objetiva del IRPF, de manera que los contribuyentes podían volver a aplicar dicho método en el ejercicio 2022, siempre que cumpliesen los requisitos normativos para su aplicación. De esta forma, al poder determinar en 2021 la cuantía de su rendimiento neto con arreglo al método de estimación directa, los contribuyentes podían reflejar de manera más exacta la reducción de ingresos producida en su actividad económica como consecuencia de la COVID-19, sin que dicha decisión afectase al método de determinación de los rendimientos aplicable en los siguientes ejercicios (artículo 10 del Real Decreto-ley 35/2020).

Mínimo personal y familiar

- La Sentencia del Tribunal Constitucional 186/2021, de 28 de octubre, recaída en el recurso de inconstitucional 1200-2021, declaró la nulidad del artículo 88 de la **Ley 5/2020**, de 29 de abril, del Parlamento de Cataluña, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público, y de creación del impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente (DOGC de 30 de abril y [BOE](#) de 2 de junio), que fijaba una cuantía de 6.105 euros anuales para el mínimo personal aplicable en el tramo autonómico del IRPF a los contribuyentes con residencia en la Comunidad Autónoma (CA) de Cataluña cuya suma de las bases liquidables general y del ahorro, fuese igual o inferior a 12.450 euros, por considerar que excedía los límites que para el ejercicio autonómico de esa competencia normativa atribuye el artículo 46 de la Ley 22/2009. Por tanto, en 2021 no fue aplicable el citado mínimo autonómico.

Tarifas de gravamen

- Se añadió un tramo en la escala de gravamen general estatal con el fin de incrementar en 2 puntos porcentuales, pasando del 22,5% al 24,5% el tipo marginal aplicable a las bases liquidables generales superiores a 300.000 euros (apartado 1 del artículo 63 de la LIRPF, modificado por el artículo 58 de la Ley 11/2020).
- Se incluyó un nuevo tramo en las escalas aplicable a la base liquidable del ahorro para elevar los tipos de gravamen aplicables sobre la parte de aquella que superase la cuantía de 200.000 euros, de forma que los tipos estatal y autonómico aplicables a las bases liquidables del ahorro superiores a dicha cantidad pasaron del 11,5% al 13% para los contribuyentes residentes en España y del 23% al 26% para los contribuyentes que tuviesen su residencia habitual en el extranjero (artículos 66 y 76 de la LIRPF, modificados por el artículo 59 de la Ley 11/2020).
- Se elevaron los tipos de gravamen aplicables en el régimen fiscal especial de los trabajadores desplazados a territorio español, de manera que el tipo marginal máximo aplicable a las bases liquidables que no procediese de dividendos, intereses u otros rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios o de ganancias patrimoniales puestas de manifiesto con ocasión de transmisión de elementos patrimoniales que superasen los 600.000 euros pasó del 45% al 47% y el fijado para las bases liquidables correspondientes a las citadas rentas que superasen 200.000 euros pasó del 23% al 26% (letra e) del apartado 2 del artículo 93 de la LIRPF, modificada por el artículo 61 de la Ley 11/2020).
- Andalucía continuó con la reducción progresiva de la escala autonómica aplicable a la base liquidable general del impuesto prevista a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2023. La escala fijada para 2021 mantuvo el número y la cuantía de los tramos de base liquidable, pero redujo los tipos de gravamen aplicables a partir del cuarto tramo (apartado 3 de la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por el **Decreto Legislativo 1/2018**, de 19 de junio -[BOJA](#) de 27 de junio-, en adelante, TRTCA).
- La Región de Murcia, al igual que Andalucía, comenzó a aplicar en 2019 una reducción progresiva del gravamen autonómico que duró hasta 2022, de forma que la rebaja definitiva en la escala de gravamen era efectiva a partir de 2023. En la escala que entró en vigor en 2021 se mantuvo el

número y la cuantía de los tramos de base liquidable en comparación con la aplicable en 2020, pero se redujo el tipo de gravamen aplicable a todos ellos, pasando el mínimo del 9,8% al 9,7% y el máximo, del 23,1% al 22,9% (apartado 3 de la disposición adicional quinta del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, aprobado por el **Decreto Legislativo 1/2010**, de 5 de noviembre -BORM de 31 de enero de 2011 y [BOE](#) de 17 de junio de 2011-).

- La Comunidad Valenciana reguló una nueva escala autonómica para 2021 en la que se añadieron dos nuevos tramos de base liquidable, de hasta 140.000 y 175.000 euros, con unos tipos marginales del 27,5% y del 29,5% respectivamente (artículo 35 de la Ley 3/2020, que modificó el apartado 1 del artículo 2 de la **Ley 13/1997**, de 23 de diciembre, de la Comunidad Valenciana, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos -DOGV de 31 de diciembre y [BOE](#) de 7 de abril de 1998-).

Reducciones en la base imponible

- Se redujo de 8.000 a 2.000 euros anuales el límite máximo absoluto aplicable con carácter general a la reducción en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, si bien se previó que dicho tope pudiera incrementarse hasta en 8.000 euros anuales si se trataba de contribuciones empresariales, y de 2.500 a 1.000 euros anuales el límite máximo para las aportaciones a sistemas de previsión social de los que fuese partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente (apartados 5 y 7 del artículo 51, apartado 1 del artículo 52 y disposición adicional decimosexta de la LIRPF, modificados por el artículo 62 de la Ley 11/2020).
- Con el objeto de facilitar que los afectados por la erupción volcánica de la isla de La Palma pudieran atender las necesidades sobrevenidas de liquidez, se estableció, con carácter excepcional y exclusivamente durante el periodo comprendido entre el 6 de octubre de 2021 y el 5 de julio de 2022, la posibilidad de que los partícipes de planes de pensiones, así como los asegurados de los planes de previsión asegurados y los planes de previsión social empresarial y los mutualistas de mutualidades de previsión social pudieran disponer anticipadamente en determinados supuestos de sus derechos consolidados, fijando las condiciones y un importe máximo de disposición (artículo 11 del Real Decreto-ley 20/2021).

Minoraciones en la cuota

- En la deducción por producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, se introdujeron las siguientes modificaciones:
 - Se estableció la posibilidad de aplicar el límite incrementado del 50%, que ya se venía aplicando a la deducción por actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), cuando aquellas deducciones superasen el 10% la cuota íntegra reducida en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones. Además, se extendió la aplicación de las deducciones por inversiones en producciones españolas de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental y por gastos realizados en la producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, a los contribuyentes que participasen en la financiación de dichas producciones (artículo 39 de la **Ley 27/2014**, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades -[BOE](#) de 28 de noviembre-

en adelante, LIS, modificado por el apartado dos de la disposición final trigésima primera de la Ley 11/2020).

- En la deducción por inversiones en producciones extranjeras de largometrajes cinematográficos, se incorporan determinados requisitos que debían cumplir los productores encargados de su ejecución. En concreto, se exigió el certificado emitido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, o por el órgano correspondiente de la CA, acreditando el carácter cultural de la producción, y se solicitó la incorporación en los títulos de crédito de la obra de los lugares específicos de rodaje en España y la autorización del uso del título de la obra y de material gráfico y audiovisual de prensa para la realización de actividades y elaboración de materiales de promoción en España y en el extranjero con fines culturales o turísticos, requisitos solo exigibles para los contratos de ejecución de la producción firmados a partir de la entrada en vigor de la Ley 11/2021 (apartado 2 del artículo 36 y disposición transitoria cuadragésima segunda de la LIS, modificado y añadida, respectivamente, por los apartados tres y siete del artículo primero de la Ley 11/2021).
- En relación con las inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias, se estableció que, con efectos para los periodos impositivos que se iniciasen a partir del 1 de enero de 2021, el importe máximo de la deducción sería el resultado de incrementar en un 80% el límite al que se refiere el artículo 36 de la LIS, eliminándose el límite absoluto de 12,4 millones de euros vigente en 2020 (disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994, modificada por la disposición final primera de la Ley 14/2021).
- Con efectos desde el 6 de octubre de 2021, se introdujo, con carácter temporal, la deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas, con las tres modalidades siguientes (disposición adicional quincuagésima de la LIRPF, añadida por el apartado dos del artículo 1 del Real Decreto-ley 19/2021 y, posteriormente, por el apartado dos del artículo 1 de la Ley 10/2022, y modificada por el artículo 21 del Real Decreto-ley 18/2022 y por el artículo 16 del Real Decreto-ley 8/2023):
 - Deducción del 20% de las cantidades satisfechas por las obras realizadas hasta el 31 de diciembre de 2024 en la vivienda habitual o en cualquier otra vivienda que estuviera arrendada para su uso como vivienda o en expectativa de alquiler, siempre que, en este último caso, la vivienda se alquile antes de 31 de diciembre de 2025, que hubiesen reducido la demanda de calefacción y refrigeración en un 7%, como mínimo, de la suma de los indicadores de demanda de calefacción y refrigeración del certificado de eficiencia energética de la vivienda expedido por el técnico competente después de la realización de las obras, respecto del expedido antes del inicio de las mismas. La base de la deducción no podía exceder de 5.000 euros anuales.
 - Deducción del 40% de las cantidades satisfechas por las obras realizadas hasta el 31 de diciembre de 2024 en la vivienda habitual o en cualquier otra vivienda que estuviera arrendada para su uso como vivienda o en expectativa de alquiler, siempre que, en este último caso, la vivienda se alquile antes de 31 de diciembre de 2025, que hubiesen reducido en al menos un 30% el indicador de consumo de energía primaria no renovable, o bien hubiesen conseguido una mejora de la calificación energética de la vivienda para obtener una clase energética «A» o «B», en la misma escala de calificación, acreditado por el técnico competente después de realizar aquellas, respecto

del expedido antes de 1 de enero de 2025. La base de la deducción no podía exceder de 7.500 euros anuales.

- Deducción del 60% de las cantidades satisfechas por las obras de rehabilitación energética realizadas en edificios de uso predominantemente residencial hasta el 31 de diciembre de 2025. A estos efectos, tenían la consideración de obras de rehabilitación energética aquellas en las que se obtuviese una mejora de la eficiencia energética del edificio en el que se ubica la vivienda, debiendo acreditarse una reducción del consumo de energía primaria no renovable de un 30%, como mínimo, o bien la mejora de la calificación energética del edificio para obtener una clase energética «A» o «B», en la misma escala de calificación, con el certificado de eficiencia energética del edificio expedido por el técnico competente después de la realización de las obras, respecto al expedido antes del inicio de las mismas. La base de la deducción no podía exceder de 5.000 euros anuales. Las cantidades satisfechas no deducidas por exceder de la base máxima anual de deducción podían deducirse, con el mismo límite, en los cuatro ejercicios siguientes, sin que en ningún caso la base acumulada de la deducción pudiera exceder de 15.000 euros.

Los importes de estas tres modalidades de la nueva deducción se restaban de la cuota íntegra estatal después de aplicar las deducciones por inversión en empresas de nueva o reciente creación, por actividades económicas, por donativos y otras aportaciones, por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla y por actuaciones para la difusión y protección del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial.

- La lista de actividades prioritarias de mecenazgo aprobada para el año 2021 recogía los siguientes cambios en comparación con la vigente para 2020 (disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 11/2020):
 - Se añadieron las siguientes actividades:
 - ✓ Las llevadas a cabo por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en cumplimiento de los fines establecidos por la **Ley 34/2011**, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE de 5 de octubre), y por el **Real Decreto 188/2013**, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE de 6 de abril).
 - ✓ Las llevadas a cabo por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales para el fomento, promoción, difusión y exhibición de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como todas aquellas medidas orientadas a la recuperación, restauración, conservación y difusión del patrimonio cinematográfico y audiovisual, todo ello en un contexto de defensa y promoción de la identidad y la diversidad culturales.
 - ✓ La I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud de la Acción Estratégica en Salud llevadas a cabo por el CÍBER y CIBERNED.
 - ✓ Las llevadas a cabo por la Fundación ONCE del Perro Guía en el marco del Proyecto 2021-2022 «Avances para la movilidad de las personas ciegas asistidas por perros guía».
 - ✓ Las llevadas a cabo por la ONCE en el marco de la organización del «World Blindness Summit Madrid 2021» que se celebró durante los días 21 a 26 de mayo de 2021.

- ✓ Los programas dirigidos a la erradicación de la discriminación por razón de género y la consecución de las condiciones que posibiliten la igualdad real y efectiva entre ambos sexos, así como el fomento de la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social, que hayan sido objeto de subvención por parte de las AAPP o se realicen en colaboración con estas.

- Se eliminaron:

- ✓ Los proyectos y actuaciones de las AAPP dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información y, en particular, aquellos que tengan por objeto la prestación de los servicios públicos por medio de los servicios informáticos y telemáticos a través de Internet.
- ✓ Las actividades llevadas a cabo en aplicación del “Pacto Iberoamericano de Juventud”.

Por otra parte, se estableció que, durante el ejercicio 2021, tendría la consideración de actividad prioritaria de mecenazgo, la recuperación del Patrimonio Cultural de la isla de La Palma (artículo 28 del Real Decreto-ley 20/2021).

- Se calificó como entidades beneficiarias del mecenazgo a las entidades residentes en un Estado miembro de la UE o de otros Estados integrantes del EEE con los que existiese normativa sobre asistencia mutua en materia de intercambio de información tributaria que fueran análogas a alguna de las previstas en las letras a) a f) del artículo 2 de la **Ley 49/2002**, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo -**BOE** de 24 de diciembre-, con exclusión de aquellas entidades residentes en una jurisdicción no cooperativa, excepto que se acreditase que su constitución y operativa responde a motivos económicos válidos (letra g) del artículo 2 de la Ley 49/2002, añadida por el apartado uno de la disposición final segunda del **Real Decreto-ley 17/2020**, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 -**BOE** de 6 de mayo-, en la redacción dada por el artículo decimoprimer, apartado seis, de la Ley 14/2021).
- Entraron en vigor los beneficios fiscales correspondientes a los siguientes acontecimientos de excepcional interés público:
 - “Bicentenarios de la independencia de las Repúblicas Iberoamericanas” (disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
 - “150 Aniversario de creación de la Academia de España en Roma” (disposición adicional sexagésima octava de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
 - “125 aniversario de la Asociación de Prensa de Madrid” (disposición adicional sexagésima novena de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.
 - “Summit «MADBLUE»” (disposición adicional septuagésima de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
 - “30 Aniversario de la Escuela Superior de Música Reina Sofía” (disposición adicional septuagésima primera de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2023.

- “Año Santo Guadalupense 2021” (disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- “MADRID HORSE WEEK 21/23” (disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “Centenario del Rugby en España y de la Unió Esportiva Santboiana” (disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “Solheim Cup 2023” (disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza” (disposición adicional septuagésima octava de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2024.
- “Valencia, Capital Mundial del Diseño 2022 / Valencia World Design Capital 2022” (disposición adicional octogésima de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2023.
- “Cincuenta aniversario de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)” (disposición adicional octogésima primera de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- “Centenario de Revista de Occidente” (disposición adicional octogésima segunda de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “50 aniversario del fallecimiento de Clara Campoamor. 90 años del inicio de una democracia plena” (disposición adicional octogésima tercera de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 29 de febrero de 2024.
- “V Centenario del fallecimiento de Elio Antonio de Nebrija” (disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2023.
- “Nuevas Metas II” (disposición adicional octogésima quinta de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2024.
- “250 aniversario del Museo Nacional de Ciencias Naturales (CSIC-MNCN)” (disposición adicional octogésima sexta de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.
- “Andalucía Región Europea del Deporte 2021” (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “75 aniversario de la Ópera en Oviedo” (disposición adicional octogésima octava de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “Hábitos Saludables para el control del riesgo Cardiovascular «Aprender a cuidarnos»” (disposición adicional octogésima novena de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “Mundiales Bádminton España” (disposición adicional nonagésima de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- “Centenario de la Batalla de Covadonga-Cuadonga” (disposición adicional nonagésima primera de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “VII Centenario de la Catedral de Palencia 2021-2022” (disposición adicional nonagésima segunda de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “FITUR especial: recuperación turismo” (disposición adicional nonagésima tercera de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “Deporte Inclusivo II” (disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2024.
- “Valencia 2020-2021, Año Jubilar. Camino del Santo Cáliz” (disposición adicional nonagésima quinta de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- “Enfermedades Neurodegenerativas. Año Internacional de la Investigación e Innovación. Período 2021-2022” (disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- “50 aniversario del Hospital Sant Joan de Deu” (disposición adicional nonagésima séptima de la Ley 11/2020). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- “El tiempo de la Libertad. Comuneros V Centenario” (disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17/2020, añadida por el apartado dos del artículo decimoprimer de la Ley 14/2021). Vigente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Se modificaron los periodos de vigencia de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público:
 - “Barcelona Mobile World Capital”: se fijó un nuevo periodo de vigencia con inicio el 1 de enero de 2021 y finalización el 31 de diciembre de 2023 (disposición adicional septuagésima novena de la Ley 11/2020). La duración aprobada con anterioridad finalizaba el 31 de diciembre de 2020.
 - “Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025”: se modificó el periodo de vigencia fijándose su inicio el 1 de febrero de 2019 y su finalización el 31 de enero de 2023 (apartado dos de la disposición adicional octogésima séptima de la **Ley 3/2017**, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 -[BOE](#) de 28 de junio-, modificado por la disposición final trigésima novena de la Ley 11/2020). Con anterioridad, su vigencia abarcaba desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2020.
 - “Alicante 2021.Salida Vuelta al Mundo a Vela”: se estableció un nuevo periodo de vigencia con inicio el 1 de enero de 2021 y finalización el 31 de diciembre de 2023 (apartado 2 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 17/2020, modificado por el apartado uno de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 11/2020). Con anterioridad, su vigencia abarcaba desde el 7 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.
 - “España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2022”: se prorrogó su duración, de forma que su fecha de finalización pasó del 30 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022. Además, se modificó su denominación sustituyendo 2021 por 2022 (apartados 1 y 2 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 17/2020, en la redacción dada por el apartado dos de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 11/2020).

- “Centenario Delibes”: se prolongó su vigencia desde el 30 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 (apartado dos de la disposición adicional octogésima sexta de la **Ley 6/2018**, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -BOE de 4 de julio-, modificado por la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020, que, a su vez, fue modificada por el apartado siete del artículo decimoprimer de la Ley 14/2021).
- “AUTOMOBILE BARCELONA”: se prorrogó su duración, de forma que la fecha de finalización pasó del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (apartado dos de la disposición adicional centésima de la Ley 6/2018, modificado por la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020, que, a su vez, fue modificada por el apartado siete del artículo decimoprimer de la Ley 14/2021).
- “Expo Dubai 2020”: se prorrogó su duración, cuya finalización estaba prevista el 31 de octubre de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2022 (apartado dos de la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 6/2018, modificado por la disposición final decimocuarta al Real Decreto-ley 17/2020, que fue añadida por el apartado trece del artículo decimoprimer de la Ley 14/2021).
- En relación con las deducciones autonómicas, las novedades más significativas aplicables en 2021 fueron las siguientes:

o *Andalucía:*

- Se creó una deducción por familia numerosa, de 200 euros en el caso de familias numerosas de categoría general y de 400 euros para el supuesto de familias numerosas de categoría especial. Para su aplicación se exigió que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no fuese superior a 19.000 euros en tributación individual o a 24.000 euros en tributación conjunta (artículo 16 bis del TRTCA, añadido por el apartado uno de la disposición final tercera de la Ley, de la CA de Andalucía, 3/2020).

o *Principado de Asturias:*

- Se modificó la deducción por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida. Hasta 2020, esta deducción se aplicaba por los contribuyentes que tuviesen derecho a percibir subvenciones o ayudas económicas para la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual protegida, fijándose su importe en 113 euros. A partir de 2021, la deducción se vinculó al gasto efectivo originado en la adquisición o rehabilitación de la vivienda. En particular, se estableció que los contribuyentes que adquiriesen o rehabilitasen una vivienda habitual protegida tenían derecho a aplicar una deducción de hasta 5.000 euros. Además, se previó que, en el caso de que el contribuyente careciese de cuota íntegra suficiente para aplicarse el total de la deducción en el ejercicio en que se llevase a cabo la adquisición o rehabilitación, el importe no deducido podía aplicarse en los tres periodos impositivos siguientes (artículo 6 del texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por **Decreto Legislativo 2/2014**, de 22 de octubre -BOPA de 29 de octubre y BOE de 3 de febrero de 2015-, en adelante, TRTCPA, modificado por el apartado uno del artículo 39 de la Ley, del Principado de Asturias, 3/2020).
- En la deducción por arrendamiento de vivienda habitual, se estableció un coeficiente incrementado del 20%, con un límite máximo de 700 euros, en los supuestos en los que la

vivienda estuviese situada en zonas rurales en riesgo de despoblación (artículo 7 del TRTCPA, modificado por el apartado dos del artículo 39 de la Ley, del Principado de Asturias, 3/2020).

- En la deducción por gastos de descendientes en centros de cero a tres años, se fijó un coeficiente incrementado del 30%, con un límite máximo de 660 euros, para los contribuyentes que tuviesen su residencia habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación (artículo 14 bis del TRTCPA, modificado por el apartado tres del artículo 39 de la Ley, del Principado de Asturias, 3/2020).
- El límite máximo de la deducción por gastos de transporte público para residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación pasó de 50 a 100 euros (artículo 14 sexies del TRTCPA, modificado por el apartado cinco del artículo 39 de la Ley, del Principado de Asturias, 3/2020).
- Se crearon las tres deducciones siguientes:
 - ✓ Deducción para contribuyentes que se incorporen al mercado laboral desarrollando trabajos especialmente cualificados, relacionados directa y principalmente con actividades de investigación y desarrollo, científicas o de carácter técnico, por el importe de los gastos de formación satisfechos, con el límite máximo de 2.000 euros, siempre que se cumpliesen determinadas condiciones. La deducción podía aplicarse únicamente en el periodo impositivo en el que se produjese la incorporación al mercado laboral (artículo 14 septies al TRTCPA, añadido por el apartado seis del artículo 39 de la Ley, del Principado de Asturias, 3/2020).
 - ✓ Deducción para los contribuyentes que trasladasen su domicilio fiscal al Principado de Asturias por motivos laborales para el desarrollo de trabajos especialmente cualificados, relacionados directa y principalmente con actividades de investigación y desarrollo, científicas o de carácter técnico, del 15% de los gastos que se generasen como consecuencia del traslado, con el límite de 2.000 euros, siempre que se cumpliesen determinados requisitos. Esta deducción se podía aplicar en el período impositivo en el que se produjese el traslado de domicilio y durante los tres ejercicios posteriores (artículo 14 octies al TRTCPA, añadido por el apartado siete del artículo 39 de la Ley, del Principado de Asturias, 3/2020).
 - ✓ Deducción para los contribuyentes de hasta 35 años y los miembros de familias numerosas o monoparentales, del 10% de las cantidades satisfechas durante el ejercicio en concepto de adquisición o rehabilitación de una vivienda ubicada en zonas rurales en riesgo de despoblación, con una base máxima de 10.000 euros. La deducción era aplicable en el periodo impositivo en el que se adquiriese o se iniciase la rehabilitación de la vivienda y se exigía que el inmueble fuese a constituir la vivienda habitual del contribuyente, que el domicilio fiscal se mantuviese en la zona rural en riesgo de despoblación durante al menos tres años y que la base imponible del contribuyente no excediese de 25.009 euros en tributación individual o de 35.240 euros en tributación conjunta (artículo 14 decies al TRTCPA, añadido por el apartado nueve del artículo 39 de la Ley, del Principado de Asturias, 3/2020).

o *Canarias:*

Con efectos desde el 19 de septiembre de 2021 y vigencia para los periodos impositivos 2021 y 2022, se introdujeron las siguientes medidas extraordinarias para los contribuyentes residentes en la isla de La Palma, como consecuencia de las erupción volcánica iniciada en la primera de las fechas citadas (disposición adicional primera del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el **Decreto Legislativo 1/2009**, de 21 de abril -BOIC de 23 de abril-, añadida por el apartado dos de la disposición final séptima de la Ley, de la CA de Canarias, 6/2021):

- El coeficiente general de la deducción por gastos de enfermedad se incrementó del 10 al 35%, para los contribuyentes que tuvieran derecho a aplicar la nueva deducción por el mínimo personal, familiar y por discapacidad que se menciona a continuación, sin que les fuese de aplicación el límite de rentas.
- Se crearon tres nuevas deducciones:
 - ✓ Deducción por mínimo personal, familiar y por discapacidad, por una cuantía equivalente al resultado de aplicar el tipo de gravamen del primer tramo de la escala autonómica sobre una base constituida por el 10% de cada una de las cuantías correspondientes al mínimo del contribuyente y a los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad regulados en la LIRPF, siempre que hubiesen sido desalojados de forma definitiva de los inmuebles donde residían, por haber quedado destruidos, inhabitables o inaccesibles como consecuencia de la erupción volcánica, o que los inmuebles donde se ubicaban sus lugares de trabajo o sus medios de subsistencia hubiesen quedado destruidos, inhabitables o inaccesibles de forma definitiva como consecuencia de dicha erupción.
 - ✓ Deducción por desarraigo, con dos modalidades:
 - Por la pérdida de un inmueble por estar destruido, inhabitable o inaccesible de forma definitiva como consecuencia de la erupción volcánica, con los siguientes importes: 2.000 euros por la vivienda en la que residían, 2.000 euros por cada uno de los inmuebles afectos a actividades empresariales o profesionales, incluidas las actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras, y 1.000 euros por cada uno de los restantes bienes inmuebles del contribuyente. Esta deducción tenía como límite el 50% de la cuota íntegra autonómica.
 - Por la pérdida de cualquier vehículo a motor que hubiese desaparecido como consecuencia de la erupción volcánica, con las siguientes cuantías: 300 euros por los vehículos de más de dos plazas, 100 euros por los vehículos de hasta dos plazas y 50 euros por los vehículos de una plaza. En este caso, la deducción solo era aplicable en 2021 y tenía como límite el 10% de la cuota íntegra autonómica.
 - ✓ Deducción para los contribuyentes que hubiesen realizado, a título de precario, la cesión de uso temporal y gratuita de inmuebles ubicados en la isla de La Palma, por importe de 200 euros por cada uno de los meses completos del año que hubiesen realizado la cesión, con un límite máximo de 1.500 euros, tanto en tributación individual como conjunta. Para su aplicación era necesario que la cesión fuese del inmueble completo,

por un período mínimo de 3 meses y que el beneficiario fuese cualquier persona o entidad que hubiese perdido un inmueble por haber sido destruido o haber quedado inhabitable o inaccesible de forma definitiva como consecuencia de la erupción volcánica. Además, el inmueble debía utilizarse como vivienda o para el desarrollo de una actividad económica, sanitaria, educativa, científica, cultural, social, deportiva o religiosa, sin que se pudiese ceder a terceros. Esta deducción tenía como límite el 35% de la cuota íntegra autonómica.

o *Cantabria:*

- Para los contribuyentes fallecidos antes del 31 de diciembre de 2021, el importe de la deducción por contratos de arrendamiento de vivienda habitual situada en zonas rurales de Cantabria en riesgo de despoblamiento aplicable al arrendador, se fijó en un 50% de la cuota íntegra autonómica correspondiente a la base liquidable derivada de los rendimientos netos de capital inmobiliario, una vez aplicada la reducción por arrendamiento de vivienda y la reducción por rendimientos irregulares, y se estableció un límite máximo de 600 euros en tributación individual y 1.200 euros en tributación conjunta (apartado 11.1.2 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por el **Decreto Legislativo 62/2008**, de 19 de junio -[BOC](#) de 2 de julio-, en adelante, TRTCC, modificado por el apartado uno del artículo 2 de la Ley, de la CA de Cantabria, 12/2020). Esta deducción se suprimió con efectos desde el 31 de diciembre de 2021 (apartado dos del artículo 2 de la Ley, de la CA de Cantabria, 11/2021, que derogó el citado apartado 11.1.2 del artículo 2 del TRTCC).

o *Castilla-La Mancha:*

- Con efectos a partir del 1 de junio de 2021, se introdujeron las siguientes deducciones:
 - ✓ Deducción por residencia habitual en zonas rurales, con los siguientes coeficientes (artículo 12 bis de la **Ley 8/2013**, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha -DOCM de 29 de noviembre y [BOE](#) de 10 de febrero de 2014-, añadido por el apartado uno de la disposición final novena de la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 2/2021):
 - Si se trata de un municipio incluido en una zona de intensa despoblación: 20% si el municipio tiene una población inferior a 2.000 habitantes y 15% si la población es igual o superior a 2.000 e inferior a 5.000 habitantes.
 - Si se trata de un municipio incluido en una zona de extrema despoblación: 25% si el municipio tiene una población inferior a 2.000 habitantes y 20% si la población es igual o superior a 2.000 e inferior a 5.000 habitantes.
 - ✓ Deducción del 15% de las cantidades satisfechas en el ejercicio por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, siempre que estuviese situada en alguno de los municipios incluidos en zonas escasamente pobladas con una población inferior a 5.000 habitantes y que la adquisición o rehabilitación tuviese lugar a partir del 1 de enero de 2021. La base máxima total de la deducción se fijó en 180.000 euros, o el importe de adquisición o rehabilitación de la vivienda si este fuera menor, minorado por el importe de las subvenciones por la

adquisición o rehabilitación de la vivienda percibidas de la Comunidad de Castilla-La Mancha, y el límite máximo anual se fijó en 12.000 euros (artículo 12 ter de la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 8/2013, añadido por el apartado dos de la disposición final novena de la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 2/2021).

- ✓ Deducción de 500 euros por los gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual por motivos laborales a un municipio de Castilla-La Mancha de los incluidos en zonas escasamente pobladas, aplicable en el periodo impositivo en el que se produjese el cambio de residencia y en el siguiente, siempre y cuando la base liquidable del periodo impositivo en el que se hubieran comenzado a aplicar la deducción fuese inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta. El importe de la deducción no podía exceder de la parte autonómica de la cuota íntegra procedente de los rendimientos del trabajo y de las actividades económicas del ejercicio en que resultase aplicable. En el supuesto de tributación conjunta, la deducción de 500 euros se aplicaba por cada uno de los contribuyentes que trasladase su residencia. Para consolidar el derecho a la deducción, el contribuyente debía permanecer en la nueva residencia habitual durante el año en el que se produjese el traslado y los tres siguientes (artículo 12 quater a la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 8/2013, añadido por el apartado dos.bis de la disposición final novena de la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 2/2021).

- Con efectos a partir del 1 de enero de 2021, se introdujeron las siguientes deducciones:

- ✓ Deducción de 200 euros por familia monoparental (artículo 2 bis de la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 8/2013, añadido por el apartado uno del artículo 2 de la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 1/2022).
- ✓ Deducción del 15% de las cantidades satisfechas por los gastos de custodia de hijos menores de 3 años que diesen derecho a aplicar el mínimo por descendientes en guarderías o centros de educación infantil, con un máximo de 250 euros por cada hija o hijo. El límite en el período impositivo en el que el hijo cumpliera los 3 años de edad era de 125 euros. De las cantidades satisfechas se debían minorar el importe de las becas o ayudas obtenidas de cualquier Administración pública que cubran todos o parte de los gastos de custodia (artículo 3 bis a la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 8/2013, añadido por el apartado dos del artículo 2 de la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 1/2022).
- ✓ Deducción del 15% de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por el arrendamiento de la vivienda habitual, con un máximo de 450 euros, siempre que el contrato de arrendamiento estuviese vinculado a una operación de adjudicación de la vivienda habitual en pago de la totalidad de la deuda pendiente del préstamo o crédito garantizados mediante hipoteca de la citada vivienda, y que la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro del contribuyente menos el mínimo por descendientes, no superase la cuantía de 12.500 euros en tributación individual o de 25.000 euros en tributación conjunta (artículo 9 bis de la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 8/2013, añadido por el apartado cuatro del artículo 2 de la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 1/2022).
- ✓ Deducción para los contribuyentes que integren una familia numerosa, del 15% de las cantidades satisfechas por el arrendamiento de la vivienda habitual durante el período impositivo, con un máximo de 450 euros, siempre que la suma de la base imponible general y la del ahorro del contribuyente menos el mínimo por descendientes no superase

la cuantía de 12.500 euros en tributación individual y 25.000 euros en tributación conjunta (artículo 9 ter a la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 8/2013, añadido por el apartado cinco del artículo 2 de la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 1/2022).

- ✓ Deducción para el padre o la madre que integrase una familia monoparental, del 15% de las cantidades satisfechas por el arrendamiento de la vivienda habitual durante el período impositivo, con un máximo de 450 euros, siempre que la suma de la base imponible general y la del ahorro del contribuyente menos el mínimo por descendientes no superase la cuantía de 12.500 euros en tributación individual y 25.000 euros en tributación conjunta (artículo 9 quáter a la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 8/2013, añadido por el apartado seis del artículo 2 de la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 1/2022).
- ✓ Deducción para los contribuyentes que tuviesen un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65% y tuviesen derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad del contribuyente, del 15% de las cantidades satisfechas por el arrendamiento de la vivienda habitual durante el período impositivo, con un máximo de 450 euros, cuando la suma de la base imponible general y la del ahorro del contribuyente menos el mínimo por descendientes no superase la cuantía de 12.500 euros en tributación individual y 25.000 euros en tributación conjunta (artículo 9 quinquies de la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 8/2013, añadido por el apartado siete del artículo 2 de la Ley, de la CA de Castilla-La Mancha, 1/2022).

o *Castilla y León:*

- Con efectos desde el 26 de febrero de 2021, se modificó la deducción por cuidado de hijos menores, para compatibilizar su aplicación con el incremento adicional de la deducción por maternidad por gastos de custodia en guarderías o centros de educación infantil autorizados regulado en la normativa estatal. En particular, se estableció que, en el supuesto de que el contribuyente tuviera derecho al incremento adicional de la deducción estatal por maternidad, el importe de la misma minoraría la cuantía de la deducción autonómica y, en este supuesto, el límite de 1.320 euros se vería reducido en la cantidad a que el contribuyente tuviera derecho por la deducción estatal. Además, se suprimió la deducción para los contribuyentes que se encontraran en situación de permiso de paternidad o periodo de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de la actividad por paternidad (artículo 5 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por el **Decreto Legislativo 1/2013**, de 12 de septiembre -[BOCYL](#) de 18 de septiembre-, en adelante, TRTCCYL, modificado por el apartado 1 del artículo 1 de la Ley, de la CA de Castilla y León, 1/2021).
- También con efectos desde el 26 de febrero de 2021, en la deducción para el fomento de la movilidad sostenible se estableció como requisito adicional que el valor de adquisición del vehículo, impuestos incluidos, no podía superar 40.000 euros (artículo 9 del TRTCCYL, modificado por el apartado 3 del artículo 1 de la Ley, de la CA de Castilla y León, 1/2021).

o *Galicia:*

- En la deducción por inversión en empresas que desarrollen actividades agrarias se introdujeron las siguientes modificaciones (apartado quince del artículo 5 del texto

refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por **Decreto Legislativo 1/2011**, de 28 de julio -DOG de 20 de octubre y [BOE](#) de 19 de noviembre-, en adelante, TRTCG, modificado por el apartado dos de la disposición final primera de la Ley, de la CA de Galicia, 11/2021):

- ✓ Se extendió su ámbito objetivo a las aportaciones dinerarias y no dinerarias que hiciese el contribuyente a reservas de las entidades que daban lugar a la deducción y a las contribuciones que los socios capitalistas realizasen a cuentas en participación constituidas para el desarrollo de actividades agrarias y en las que el partícipe gestor fuese alguna de las entidades en las que se había de materializar la inversión.
 - ✓ Se incluyeron entre las entidades en las que se tenía que materializar la inversión a las sociedades de fomento forestal reguladas en la **Ley 7/2012**, del 28 de junio, de Montes de Galicia (DOG de 23 de julio y [BOE](#) de 8 de septiembre), y otro tipo de sociedades de gestión conjunta, y a las entidades que tuviesen por objeto la movilización y la recuperación de las tierras agrarias de Galicia.
 - ✓ Se amplió de tres a cinco años el período mínimo de mantenimiento de la inversión en el patrimonio del contribuyente.
 - ✓ Se suprimió el requisito de que la entidad en la que se materializase la inversión tuviese su domicilio social y fiscal en Galicia y como objeto social exclusivo la explotación agraria (salvo para el caso de entidades agrarias, cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra en las que se seguía exigiendo el requisito del objeto social) y el requisito del límite máximo de participación del contribuyente en las entidades en que se materializase la inversión, así como que, en el supuesto de préstamos o garantías, estos se constituyesen en el ejercicio en el que se procediese a la constitución de la sociedad o a la ampliación de capital de esta.
 - ✓ Se estableció como requisito para disfrutar del derecho a la deducción que el contribuyente, si bien podía formar parte del consejo de administración de la sociedad en que se materializase la inversión, en ningún caso podía llevar a cabo funciones ejecutivas ni de dirección durante un plazo de diez años, ni podía mantener una relación laboral con la entidad objeto de la inversión en ese mismo plazo, excepto en los supuestos de sociedades laborales o cooperativas.
- Se aprobó una deducción por la que el contribuyente podía deducir de la cuota íntegra autonómica el 15% de las cantidades satisfechas en el ejercicio para la adquisición o rehabilitación de viviendas que estuviesen situadas en terrenos integrados en proyectos de aldeas modelo, siempre que se destinasen a su residencia, ya fuese con carácter habitual o esporádico. La base de la deducción no podía exceder de 9.000 euros anuales para el caso de construcciones destinadas a constituir la vivienda habitual y de 4.500 euros para el resto. Esta deducción era incompatible, para las mismas inversiones, con las deducciones por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual y destinadas exclusivamente al autoconsumo y por obras de mejora de eficiencia energética en edificios de viviendas o en viviendas unifamiliares (apartado veinte del artículo 5 del TRTCG, añadido por el apartado tres de la disposición final primera de la Ley, de la CA de Galicia, 11/2021).

o *La Rioja:*

Con efectos desde el 30 de abril de 2021, se crearon las siguientes deducciones (apartados 14, 15 y 16 del artículo 32 de la **Ley 10/2017**, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos -BOR de 30 de octubre y [BOE](#) de 28 de noviembre-, añadidos por el apartado uno de la disposición final primera de la Ley, de la CA de La Rioja, 3/2021):

- a) Deducción del 15% de las cantidades donadas durante el ejercicio para la promoción y estímulo de las actividades previstas en el artículo 1 de la Ley, de la CA de la Rioja, 3/2021, y recogidas en la Estrategia Regional de Mecenazgo, con un límite conjunto con la deducción descrita en la letra b) siguiente de 500 euros anuales. Esta deducción era aplicable desde 1 de enero de 2020 para los donativos realizados a la CA de La Rioja para paliar los efectos de la COVID-19.
- b) Deducción del 15% de las cantidades donadas durante el ejercicio para la investigación, conservación, restauración, rehabilitación, consolidación, difusión, exposición y adquisición de bienes ubicados en La Rioja cuya titularidad sea de la Administración pública de la CA, y/o que hayan sido declarados, expresa e individualizadamente, bienes de interés cultural e inscritos como tales en el inventario de patrimonio histórico de La Rioja, con un límite conjunto con la deducción descrita en la letra a) anterior de 500 euros anuales.
- c) Deducción del 20% de las cantidades donadas durante el ejercicio, con un límite de 500 euros anuales, a empresas culturales con fondos propios inferiores a 300.000 euros con domicilio fiscal en La Rioja, para ser empleados en el desarrollo de las siguientes actividades:
 - La cinematografía, las artes audiovisuales y las artes multimedia.
 - Las artes escénicas, la música, la danza, el teatro y el circo.
 - Las artes plásticas o bellas artes, la fotografía y el diseño.
 - El libro, la lectura, y las ediciones literarias, fonográficas y cinematográficas, en cualquier soporte o formato, incluyendo el libro y la lectura.
 - Las relacionadas con la investigación, documentación, conservación, restauración, recuperación, difusión y promoción del patrimonio cultural material e inmaterial de La Rioja.
 - El folclore y las tradiciones populares de La Rioja, especialmente la música popular y las danzas tradicionales.
 - Las artes aplicadas como la joyería y cerámica artesanal.
- d) Para los autores y creadores de bienes culturales y sus herederos, deducción del 20% del importe a que ascienda la valoración de los bienes culturales de calidad garantizada que se hubiesen donado, o sobre los que se hubiese constituido un derecho real de usufructo o depósito temporal sin contraprestación en favor de las instituciones culturales de la CA de La Rioja, con un límite de 500 euros anuales por contribuyente.
- e) Deducción del 15% de las cantidades destinadas a investigación, conservación, restauración, rehabilitación o consolidación de bienes que formen parte del patrimonio histórico de La

Rioja, siempre que no se trate de actividades empresariales, con el límite de 500 euros anuales.

Las deducciones de las letras a) y b) eran incompatibles con las de las letras c) y d) y la suma de esas cuatro deducciones (letras a) a d)) no podía exceder el límite del 30% de la cuota íntegra autonómica del contribuyente.

Todas estas deducciones eran incompatibles con el crédito fiscal regulado en la citada Ley 3/2021, en tanto el crédito permaneciese vigente.

o *Comunidad Valenciana:*

- En la deducción por arrendamiento de vivienda habitual se incrementaron el coeficiente y el límite de la deducción y se amplió su ámbito subjetivo a las víctimas de violencia de género. Con carácter general, el coeficiente pasó del 15% al 20% y el límite, de 550 a 700 euros. Cuando el arrendatario tuviese una edad igual o inferior a 35 años, tuviese un grado de discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%, o psíquica con un grado igual o superior al 33%, o tuviese la consideración de víctima de violencia de género, el coeficiente se fijó en el 25% y el límite en 850 euros, incrementándose hasta el 30% y 1.000 euros cuando el arrendatario cumpliera al menos dos de esas condiciones (letra n) del apartado uno del artículo 4 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 13/1997, modificada por el artículo 35 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 3/2020). En 2020 el coeficiente era del 20% y el límite de 700 euros, cuando reunían una condición, y cuando reunían dos, se aplicaba el 25%, con el límite de 850 euros.
- Se incrementó del 20% al 40% el coeficiente de la deducción por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o destinadas al aprovechamiento de determinadas fuentes de energía renovables cuando se tratase de la vivienda habitual del contribuyente y se limitó su aplicación exclusivamente a dicha vivienda o a otras que constituyesen segundas residencias, siempre que estas últimas no estuvieran relacionadas con el ejercicio de una actividad económica (letra o) del apartado uno del artículo 4 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 13/1997, modificada por el artículo 35 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 3/2020).
- En la deducción por donaciones con finalidad ecológica se aprobó un incremento del coeficiente para importes superiores a 150 euros, sobre los que se aplicaba un 25%, en lugar del 20% establecido con carácter general (letra p) del apartado uno del artículo 4 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 13/1997, modificada por el artículo 36 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 3/2020).
- Se minoró del 25% al 20% el coeficiente aplicable a los primeros 150 euros en las deducciones por donaciones relativas al patrimonio cultural valenciano y por donaciones destinadas al fomento de la lengua valenciana (artículos 37 y 38 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 3/2020, que modificaron las letras q) y r) del apartado uno del artículo 4 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 13/1997).
- En la deducción por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de carácter cultural, científico o deportivo no profesional se rebajó del 25% al 20% el coeficiente aplicable sobre los primeros 150 euros para los casos en los que el contribuyente aplicase la

- deducción por donativos y otras aportaciones prevista en el artículo 68.3.a) de la LIRPF (letra s) del apartado uno del artículo 4 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 13/1997, modificada por el artículo 39 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 3/2020).
- En la deducción por donaciones para financiación de gastos ocasionados por la crisis sanitaria se incrementó del 20% al 25% el coeficiente aplicable a partir de los primeros 150 euros donados (letra d) de la disposición adicional decimoséptima de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 13/1997, modificada por el apartado 2 de la disposición final segunda del Decreto-ley, de la Comunidad Valenciana, 6/2021).
 - Se crearon las deducciones siguientes:
 - ✓ Deducción del 10% sobre las cantidades destinadas a la adquisición de vehículos nuevos pertenecientes a las categorías de bicicletas urbanas y vehículos eléctricos de movilidad personal, siempre que la suma de las bases liquidables general y del ahorro del contribuyente no superase 25.000 euros, en tributación individual, o 40.000 euros, en tributación conjunta. La base máxima de la deducción no podía superar el importe máximo subvencionable por la Comunidad Valenciana y solo podía practicarse la deducción por un único vehículo en cada periodo impositivo (letra y) del apartado uno del artículo 4 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 13/1997, añadida por el artículo 40 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 3/2020).
 - ✓ Deducción del 30% de las cantidades invertidas durante el ejercicio, con el límite de 6.000 euros, en la suscripción y desembolso de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y sociedades laborales o de aportaciones voluntarias u obligatorias efectuadas por los socios a las sociedades cooperativas, siempre que se cumpliesen determinados requisitos. Esta deducción se incrementaba en un 15% adicional, con el límite de 9.000 euros, cuando, además de cumplir los requisitos establecidos con carácter general, las entidades receptoras de los fondos acreditasen ser pequeñas empresas innovadoras o tuviesen su domicilio fiscal en algún municipio en riesgo de despoblamiento (letra z) del apartado uno del artículo 4 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 13/1997, añadida por el artículo 41 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 3/2020).
 - ✓ Deducción de 300 euros para contribuyentes que tuviesen su residencia habitual en municipios en riesgo de despoblamiento, que se incrementaba en 120, 180 o 240 euros en caso de que el contribuyente tuviese derecho a la aplicación del mínimo por descendientes por una, dos o tres o más personas, respectivamente (letra aa) del apartado uno del artículo 4 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 13/1997, añadida por el artículo 42 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 3/2020).
 - En las deducciones por arrendamiento de vivienda habitual y por arrendamiento de una vivienda como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto de aquel en el que el contribuyente residía con anterioridad, se modificó el requisito referente al límite máximo de la suma de la base liquidable general y del ahorro, rebajándose de 30.000 euros, en tributación individual, y 50.000 euros, en tributación conjunta, a 25.000 y 40.000 euros, respectivamente (apartado cuatro del artículo 4 de la Ley,

de la Comunidad Valenciana, 13/1997, modificado por el artículo 43 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 3/2020).

Pagos a cuenta

- Los contribuyentes que desarrollasen actividades económicas, distintas de las agrícolas, ganaderas y forestales, por las que determinasen su rendimiento neto por el método de estimación objetiva y cuantificasen el importe de los pagos fraccionados de dichas actividades en función del rendimiento neto de la misma, para el cálculo de la cantidad a ingresar del pago fraccionado correspondiente al primer trimestre de 2021 aplicaron los porcentajes de reducción establecidos en el Real Decreto-ley 35/2020, según la actividad desarrollada, esto es, el 20% o 35%, en lugar del 5% previsto en la Orden HAC/1164/2019 (artículo 9.3 del Real Decreto-ley 35/2020).
- En coherencia con los cambios introducidos en las escalas de gravamen, se modificó la escala aplicable para determinar el porcentaje de retención que procedía practicar sobre los rendimientos del trabajo derivados de relaciones laborales o estatutarias y de pensiones y haberes pasivos, añadiendo un nuevo tramo a la parte de la base para calcular el tipo de retención que excediese de 300.000 euros, al que se aplicaba un tipo de retención del 47% (artículo 101.1 de la LIRPF, modificado por el artículo 60 de la Ley 11/2020).
- En el régimen especial de los trabajadores desplazados a territorio español se elevó del 45% al 47% el porcentaje de retención o ingreso a cuenta sobre los rendimientos del trabajo para las retribuciones satisfechas por un mismo pagador que excediesen de 600.000 euros durante el año natural, en línea con los cambios introducidos en sus escalas de gravamen para determinar la cuota íntegra (letra f) del apartado 2 del artículo 93 de la LIRPF, modificada por el artículo 61 de la Ley 11/2020).

3. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS

Los datos estadísticos que se han utilizado para el análisis del IRPF que se lleva a cabo en esta publicación se refieren exclusivamente a las declaraciones anuales (modelo D-100) referidas al período impositivo o ejercicio 2021, que se presentaron en el año 2022, y, por consiguiente, queda fuera de su ámbito subjetivo aquellos contribuyentes que no estaban obligados a presentar esta declaración y cuya aportación al impuesto quedó limitada únicamente al pago de retenciones e ingresos a cuenta.

Por otra parte, al igual que en ediciones anteriores, dichos datos estadísticos tienen por ámbito geográfico el TRFC, quedando excluidos, por tanto, los correspondientes al IRPF concertado y convenido en el País Vasco y Navarra, respectivamente.

Téngase en cuenta que en los siguientes capítulos y en el anexo estadístico se ofrecen, para varias magnitudes del impuesto, desgloses adicionales y desde diversas ópticas, a los contenidos en los cuadros que se recogen en este capítulo.

Por último, cabe señalar que, en los datos del IRPF por tramos de base imponible que se recogen en esta publicación (incluidos los del anexo estadístico), tan solo se suministra la información estadística cuando se refiera a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico.

3.1. DECLARACIONES PRESENTADAS

3.1.1. Número total de declaraciones

En relación con la obligación de declarar, las condiciones y límites aplicables en 2021 fueron idénticos a los vigentes para el período impositivo 2020.

Así, en el ejercicio 2021 estaban obligados a presentar declaración del IRPF, con carácter general, todos los contribuyentes que hubiesen obtenido en dicho año rentas sujetas al impuesto, con excepción de aquellos que se encontrasen en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando únicamente hubiesen obtenido las siguientes rentas:
 - a) Rendimientos íntegros del trabajo que no superasen la cantidad de:
 - 22.000 euros anuales, si procedían de un único pagador o cuando, procediendo de varios pagadores, la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no superase en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales o, en caso de pensionistas, cuando sus únicos rendimientos del trabajo consistieran en las prestaciones pasivas enumeradas en el artículo 17.2.a) de la LIRPF y la determinación del tipo de retención aplicable se hubiese realizado de acuerdo con el procedimiento especial establecido en el RIRPF.

- 14.000 euros anuales, en los siguientes supuestos:
 - Cuando los rendimientos íntegros del trabajo procediesen de varios pagadores, siempre que las cantidades percibidas del segundo y siguientes, por orden de cuantía, superasen en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales, con la única excepción de los pensionistas con dos o más pagadores mencionados en el punto anterior.
 - Cuando se hubiesen percibido pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos no exentas.
 - Cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no estuviese obligado a retener.
 - Cuando se hubiesen percibido rendimientos íntegros del trabajo sujetos a un tipo fijo de retención.
 - b) Rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales, siempre que hubiesen estado sometidos a retención o ingreso a cuenta y su cuantía global no hubiese sido superior a 1.600 euros anuales, excluyendo de dicho límite las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (IIC) en las que la base de retención no se determine por la cuantía a integrar en la base imponible.
 - c) Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de Letras del Tesoro, subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales.
2. Cuando hubiesen obtenido en el ejercicio exclusivamente rendimientos íntegros del trabajo, del capital (mobiliario o inmobiliario) o de actividades económicas, así como ganancias patrimoniales, hasta un importe máximo conjunto de 1.000 euros anuales y pérdidas patrimoniales de cuantía inferior a 500 euros.

No obstante, aquellos contribuyentes que, con independencia de la cuantía y naturaleza o fuente de las rentas obtenidas, tuvieran derecho a aplicar las deducciones por inversión en vivienda habitual (en régimen transitorio) o por doble imposición internacional, o bien hubieran realizado aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad, planes de pensiones, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial, seguros de dependencia o mutualidades de previsión social que redujesen la base imponible del impuesto, estaban obligados a presentar declaración siempre que ejercitasen su derecho a practicar las correspondientes deducciones y/o reducciones. Asimismo, la presentación de la declaración era necesaria, en todo caso, para solicitar y obtener devoluciones derivadas de la normativa del tributo, procedentes de retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados del impuesto, de las cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR) satisfechas por contribuyentes que hubiesen adquirido dicha condición por cambio de residencia, de la deducción por maternidad y/o de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

También estaban obligados a presentar la declaración anual del IRPF los titulares del ingreso mínimo vital y todas las personas integrantes de su unidad de convivencia, con independencia del tipo y la cuantía de las restantes rentas que obtuviesen.

Por otra parte, la Agencia Tributaria puso a disposición de los contribuyentes, cualquiera que fuese la naturaleza de las rentas que hubiesen obtenido durante el ejercicio, un borrador de su declaración. Dicho borrador pudo ser confirmado, si el contribuyente hubiese considerado que reflejaba adecuadamente su situación tributaria a efectos del IRPF, o modificado, si hubiese considerado que habían de añadirse datos personales o económicos no incluidos en el mismo o hubiese advertido que contenía datos erróneos o inexactos.

En relación con la obligación de declarar cabe señalar, por último, el régimen especial aplicable a las personas físicas que hubiesen adquirido su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, en virtud del cual dichas personas no estaban obligadas a presentar declaración del IRPF, sino que podían optar por tributar por el IRNR durante el período impositivo en el que se produjese el cambio de residencia y durante los cinco períodos impositivos siguientes, siempre que se cumpliesen una serie de condiciones, que en el ejercicio 2021 eran las siguientes:

- i) Que no hubiesen residido en España durante los diez periodos impositivos anteriores a su nuevo desplazamiento a territorio español.
- ii) Que el desplazamiento a territorio español se hubiese producido como consecuencia de un contrato de trabajo o de la adquisición de la condición de administrador de una entidad con la que no existiese vinculación.
- iii) Que no hubiesen obtenido rentas que se calificarían como obtenidas mediante un establecimiento permanente situado en territorio español.

El número de declaraciones presentadas relativas al ejercicio 2021 se recoge en el cuadro 1, según los datos estadísticos cerrados a 31 de diciembre de 2022. También se muestran en este cuadro las declaraciones presentadas en los cuatro ejercicios precedentes y las variaciones interanuales. La representación gráfica de esta información se contiene en el gráfico 1, que se inserta más adelante.

Cuadro 1 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARACIONES. IRPF 2017-2021		
Ejercicio	Número de declaraciones	Tasa de variación
2017	19.913.239	1,5%
2018	20.608.731	3,5%
2019	21.028.886	2,0%
2020	21.638.795	2,9%
2021 ^(*)	22.048.548	1,9%

(*) Datos estadísticos a 31-12-2022.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por el período 2021 se presentaron 22.048.548 declaraciones, cifra superior en 409.753 a la del ejercicio anterior, lo que se tradujo en un incremento del 1,9%. De esta forma, continuó el comportamiento expansivo de años anteriores, si bien a un ritmo más moderado que en los tres ejercicios precedentes (en 2020 el aumento fue del 2,9%, en 2019 del 2% y en 2018 del 3,5%).

El crecimiento del número de declaraciones en 2021 estuvo en consonancia con la evolución favorable del empleo en dicho año¹, circunstancia que se vio potenciada con la persistencia de la tendencia de una propensión cada vez mayor a declarar individualmente por parte de algunas de las unidades familiares que, con anterioridad, optaban por tributar de forma conjunta. Este comportamiento se dio en todos los ejercicios del periodo analizado, con excepción del ejercicio 2020, en el que el número de declaraciones del IRPF aumentó a pesar de la caída del empleo² que llevó aparejada la crisis sanitaria y económica que supuso la pandemia de la COVID-19. El incremento del número de declaraciones en 2020 se debió, además de a la continuidad del aumento del peso relativo de las declaraciones individuales, a la disminución en ese ejercicio del límite del importe de los rendimientos del trabajo que obligaba a presentar la declaración del impuesto para los contribuyentes que percibieron prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por haber estado inmersos en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), que constituyó un colectivo muy numeroso en ese año por el efecto de la pandemia³.

Por otra parte, cabe señalar que la evolución de número de declarantes del IRPF a lo largo del tiempo, además de estar estrechamente ligada a la variación del empleo, también refleja las modificaciones normativas relativas a la obligación de declarar. Así, por ejemplo, en 2018 y 2019 se elevó el límite determinante de la obligación de declarar para los contribuyentes que percibiesen rendimientos del trabajo de dos o más pagadores, anualidades por alimentos, pensiones compensatorias o rendimientos del trabajo de un pagador no obligado a retener o sometidos a tipo fijo de retención, de forma que pasó de 12.000 euros (cantidad vigente desde 2015) hasta 12.643 euros en 2018 y 14.000 euros en 2019. Sin estos cambios los crecimientos del número de declarantes en esos ejercicios se habrían situado por encima de las tasas del 3,5 y 2% que se recogen en el cuadro 1.

3.1.2. Declaraciones individuales y conjuntas

En el cuadro 2 se recogen los datos referentes a las declaraciones individuales y conjuntas correspondientes al período 2017-2021. La representación gráfica de esta información, junto con la evolución del número total de declaraciones, se muestra en el gráfico 1.

¹ Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2021 el número de ocupados, en media anual, creció el 3%.

² Según la EPA, las tasas de variación del número de ocupados, en media anual, fueron del 2,6% en 2017, del 2,7% en 2018, del 2,3% en 2019 y del -2,9% en 2020.

³ Para la mayoría de estos contribuyentes, ese límite pasó de 22.000 euros, aplicable cuando existía un solo pagador, a 14.000 euros, que operaba cuando eran dos o más los pagadores, si el importe percibido por el segundo y restantes pagadores superaba 1.500 euros.

<i>Cuadro 2</i> EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2017-2021							
Ejercicio	Individuales			Conjuntas			Total
	Número	% s/ total	Tasa de variación	Número	% s/ total	Tasa de variación	
2017	16.088.907	80,8%	2,5%	3.824.332	19,2%	-2,7%	19.913.239
2018	16.930.598	82,2%	5,2%	3.678.133	17,8%	-3,8%	20.608.731
2019	17.577.221	83,6%	3,8%	3.451.665	16,4%	-6,2%	21.028.886
2020	18.214.663	84,2%	3,6%	3.424.132	15,8%	-0,8%	21.638.795
2021	18.724.517	84,9%	2,8%	3.324.031	15,1%	-2,9%	22.048.548

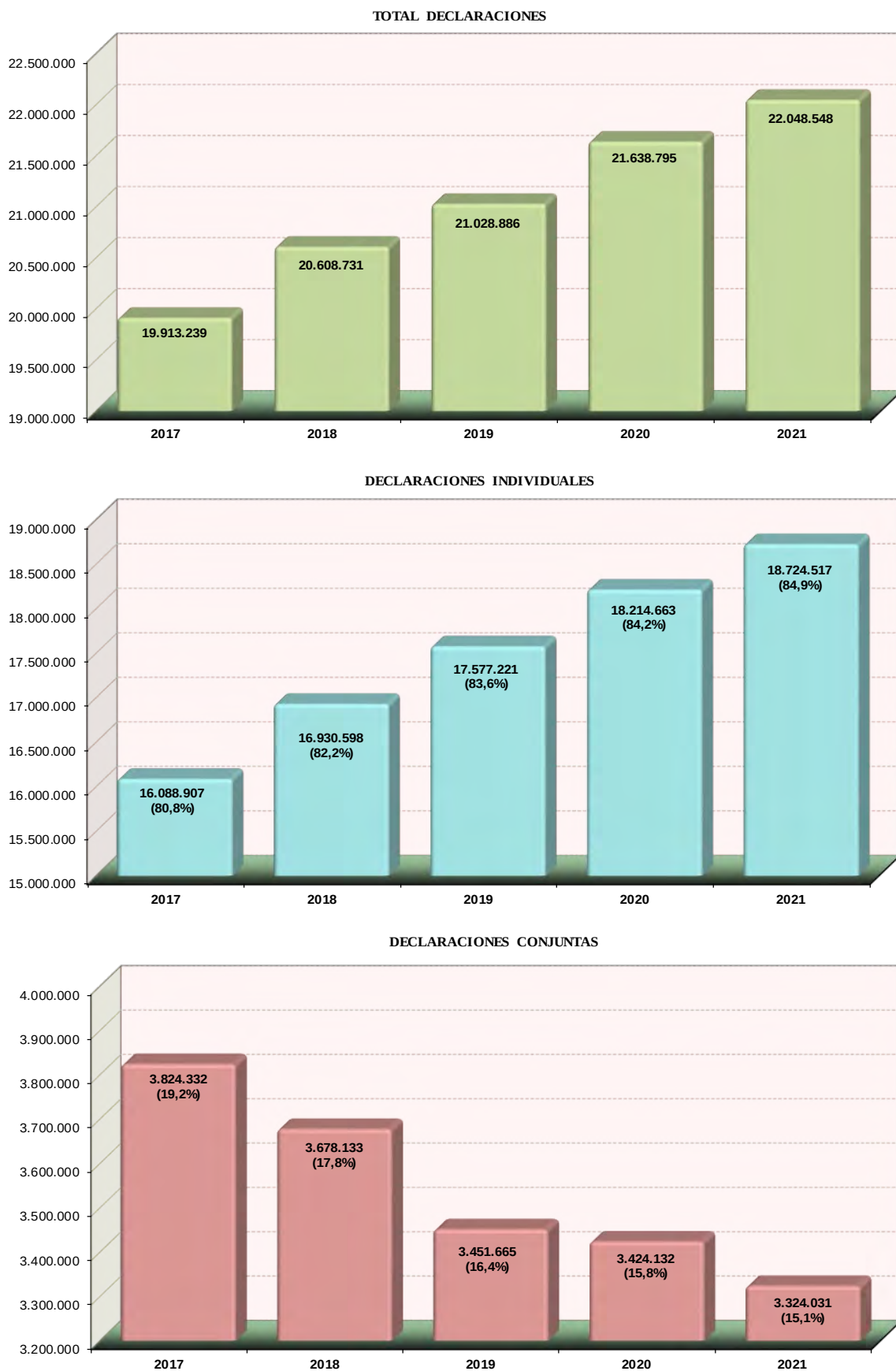
Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En el ejercicio 2021, las declaraciones individuales totalizaron 18.724.517 (el 84,9% de las presentadas), mientras que el número de declaraciones en las que se optó por la tributación conjunta fue de 3.324.031 (el 15,1% restante).

El número de declaraciones individuales en el ejercicio 2021 fue superior en el 2,8% al de 2020, en línea con lo ocurrido desde 2017 (los crecimientos fueron del 2,5% en 2017, del 5,2% en 2018, del 3,8% en 2019 y del 3,6% en 2020). Por su parte, el número de declaraciones conjuntas siguió disminuyendo en 2021, con una tasa del -2,9%, continuando así la pauta decreciente que se había registrado en los ejercicios precedentes (los descensos fueron del 2,7% en 2017, del 3,8% en 2018, del 6,2% en 2019 y del 0,8% en 2020).

En el cuadro 2 y en el gráfico 1 se observa la continuidad del incremento sistemático del peso relativo de las declaraciones individuales, en detrimento de las conjuntas. El aumento acumulado de dicho peso en el período 2017-2021 fue de 4,1 puntos porcentuales, repartándose de la siguiente manera: 1,4 puntos en 2018 y 2019, 0,6 puntos en 2020 y 0,7 puntos en 2021.

Gráfico 1
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES
IRPF 2017-2021



3.1.3. Declaraciones por tramos de base imponible

En el cuadro 3 se presenta, para los ejercicios 2020 y 2021, la distribución del número total de declaraciones del IRPF en función del importe de la base imponible de los contribuyentes.

Se observa una gran concentración de declaraciones en los tramos de bases imponibles medias y bajas. Así, por ejemplo, en torno a la mitad de las declaraciones referidas al ejercicio 2021 (el 50,2%) correspondieron a contribuyentes con bases imponibles hasta 18.000 euros, destacando de forma especial el número de declaraciones acumuladas en los tramos de bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros (más de 1 millón en cada uno de ellos), con un peso relativo acumulado en dichos intervalos del 27,7% del total. Si se amplía ese conjunto hasta un nivel de base imponible máxima de 30.000 euros, se abarca el 75,2% del total de declaraciones del ejercicio 2021.

Otra de las conclusiones que se extrae de los datos recogidos en el cuadro 3 es que, en el periodo impositivo 2021, el 95,3% de los contribuyentes tuvo una base imponible hasta 60.000 euros.

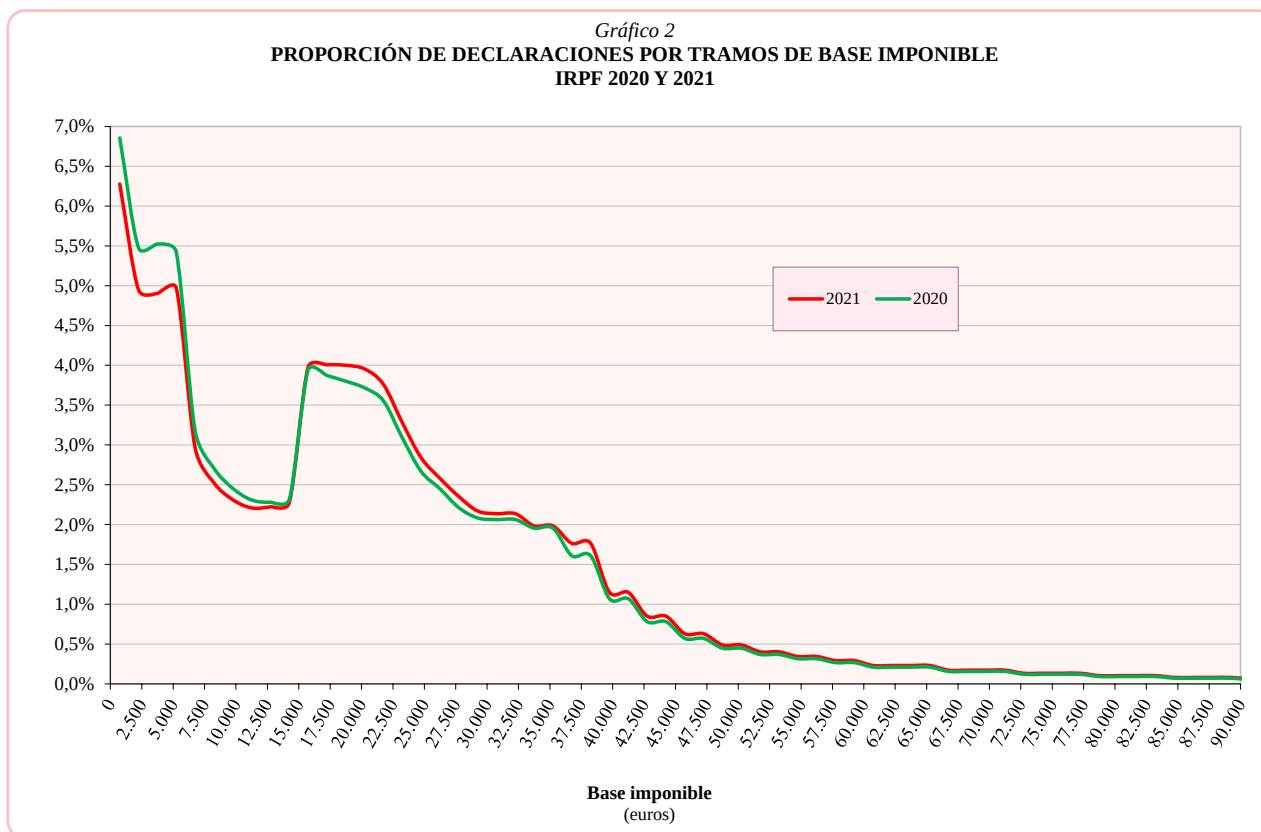
Si se comparan las distribuciones de 2020 y 2021 se observa que disminuyeron los declarantes de bases imponibles positivas e inferiores o iguales a 13.500 euros y aumentaron aquellos con bases imponibles superiores a esa cantidad, lo que lleva a concluir que entre ambos ejercicios se produjo un trasvase de contribuyentes hacia niveles de renta más elevados. Sobresalen los aumentos de los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 216.000 y 360.000 euros, con tasas superiores al 21%, los mayores incrementos de la distribución que se presenta en el cuadro 3.

Así, en 2021, la proporción de contribuyentes con bases imponibles de hasta 6.000 euros fue del 27,7%, 2,5 puntos porcentuales menor que la del ejercicio precedente (30,2%), mientras que la de aquellos con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 30.000 euros se situó en el 47,4%, 8 décimas porcentuales por encima de la resultante en 2020 (el 46,6%), la correspondiente a declarantes con bases imponibles situadas entre 30.000 y 60.000 euros fue del 20,1%, 1,2 puntos porcentuales superior a la de 2020 (el 18,9%), y la de los contribuyentes en los que el importe de esa magnitud superaba a 60.000 euros fue del 4,7%, 5 décimas porcentuales más que en 2020 (el 4,3%).

Cuadro 3 DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2020 Y 2021							
Tramos de base imponible (euros)	2020			2021			Tasa de variación
	Número	%	% acum	Número	%	% acum	
Menor o igual a 0	1.491.882	6,9%	6,9%	1.465.164	6,6%	6,6%	-1,8%
0-1.500	1.483.338	6,9%	13,7%	1.383.639	6,3%	12,9%	-6,7%
1.500-3.000	1.184.659	5,5%	19,2%	1.090.399	4,9%	17,9%	-8,0%
3.000-4.500	1.195.214	5,5%	24,7%	1.080.747	4,9%	22,8%	-9,6%
4.500-6.000	1.173.270	5,4%	30,2%	1.095.493	5,0%	27,7%	-6,6%
6.000-7.500	687.649	3,2%	33,3%	653.706	3,0%	30,7%	-4,9%
7.500-9.000	586.101	2,7%	36,1%	556.633	2,5%	33,2%	-5,0%
9.000-10.500	531.477	2,5%	38,5%	509.905	2,3%	35,5%	-4,1%
10.500-12.000	499.903	2,3%	40,8%	487.116	2,2%	37,7%	-2,6%
12.000-13.500	493.838	2,3%	43,1%	490.287	2,2%	40,0%	-0,7%
13.500-15.000	501.514	2,3%	45,4%	501.632	2,3%	42,2%	0,0%
15.000-16.500	852.988	3,9%	49,4%	876.730	4,0%	46,2%	2,8%
16.500-18.000	837.978	3,9%	53,2%	883.251	4,0%	50,2%	5,4%
18.000-19.500	822.551	3,8%	57,0%	881.799	4,0%	54,2%	7,2%
19.500-21.000	804.338	3,7%	60,8%	871.720	4,0%	58,2%	8,4%
21.000-22.500	769.073	3,6%	64,3%	828.974	3,8%	61,9%	7,8%
22.500-24.000	668.867	3,1%	67,4%	723.248	3,3%	65,2%	8,1%
24.000-25.500	577.392	2,7%	70,1%	626.093	2,8%	68,1%	8,4%
25.500-27.000	530.285	2,5%	72,5%	568.899	2,6%	70,6%	7,3%
27.000-28.500	479.140	2,2%	74,7%	518.647	2,4%	73,0%	8,2%
28.500-30.000	451.016	2,1%	76,8%	478.558	2,2%	75,2%	6,1%
30.000-33.000	893.561	4,1%	80,9%	942.255	4,3%	79,4%	5,4%
33.000-36.000	846.510	3,9%	84,9%	874.786	4,0%	83,4%	3,3%
36.000-39.000	696.749	3,2%	88,1%	778.103	3,5%	86,9%	11,7%
39.000-42.000	463.263	2,1%	90,2%	506.678	2,3%	89,2%	9,4%
42.000-45.000	338.720	1,6%	91,8%	374.952	1,7%	90,9%	10,7%
45.000-48.000	247.817	1,1%	92,9%	277.906	1,3%	92,2%	12,1%
48.000-51.000	194.581	0,9%	93,8%	216.116	1,0%	93,2%	11,1%
51.000-54.000	160.637	0,7%	94,6%	177.674	0,8%	94,0%	10,6%
54.000-57.000	137.455	0,6%	95,2%	151.981	0,7%	94,7%	10,6%
57.000-60.000	116.330	0,5%	95,7%	129.153	0,6%	95,3%	11,0%
60.000-66.000	183.476	0,8%	96,6%	204.120	0,9%	96,2%	11,3%
66.000-72.000	137.109	0,6%	97,2%	152.601	0,7%	96,9%	11,3%
72.000-78.000	105.865	0,5%	97,7%	118.219	0,5%	97,4%	11,7%
78.000-84.000	81.639	0,4%	98,1%	92.022	0,4%	97,8%	12,7%
84.000-90.000	63.455	0,3%	98,4%	71.845	0,3%	98,2%	13,2%
90.000-96.000	49.782	0,2%	98,6%	56.910	0,3%	98,4%	14,3%
96.000-120.000	118.273	0,5%	99,2%	136.734	0,6%	99,0%	15,6%
120.000-144.000	56.536	0,3%	99,4%	66.514	0,3%	99,3%	17,6%
144.000-168.000	32.520	0,2%	99,6%	38.097	0,2%	99,5%	17,1%
168.000-192.000	20.340	0,1%	99,7%	24.514	0,1%	99,6%	20,5%
192.000-216.000	14.337	0,1%	99,7%	16.782	0,1%	99,7%	17,1%
216.000-240.000	9.806	0,0%	99,8%	11.900	0,1%	99,7%	21,4%
240.000-360.000	23.314	0,1%	99,9%	28.347	0,1%	99,9%	21,6%
360.000-480.000	8.600	0,0%	99,9%	10.345	0,0%	99,9%	20,3%
480.000-600.000	4.510	0,0%	99,9%	5.151	0,0%	99,9%	14,2%
Más de 600.000	11.137	0,1%	100,0%	12.203	0,1%	100,0%	9,6%
TOTAL	21.638.795	100%		22.048.548	100%		1,9%

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

La información recogida en el cuadro 3 se representa en el gráfico 2, utilizando para ello las funciones de distribución de frecuencias relativas sin acumular. Estas funciones, al estar basadas en la proporción de declaraciones en cada intervalo de base imponible, permiten hacer comparaciones entre varios ejercicios, ya que son independientes del tamaño del colectivo de contribuyentes en cada uno de ellos.



En el gráfico 2 se puede apreciar de forma clara la acumulación del número de declaraciones en los primeros tramos de la distribución y el escaso protagonismo que en este sentido tuvieron los intervalos de bases imponibles altas, así como el trasvase de contribuyentes en 2021 hacia niveles superiores de base imponible, ya comentado.

3.1.4. Declaraciones por fuentes de renta

El cuadro 4 y el gráfico 3 muestran el número de declaraciones correspondientes a las principales fuentes de renta en el ejercicio 2021, si bien en aquel se incluyen igualmente los datos relativos a 2020.

Cuadro 4
NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2020 Y 2021

Fuente de renta	2020		2021		Tasa de variación
	Número	% s/ total	Número	% s/ total	
1. Trabajo	17.951.033	83,0%	18.142.422	82,3%	1,1%
2. Capital	-	-	-	-	-
Inmobiliario	2.818.043	13,0%	2.909.288	13,2%	3,2%
Mobiliario	-	-	-	-	-
<i>A integrar en base imponible general</i>	78.018	0,4%	78.953	0,4%	1,2%
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	8.658.070	40,0%	8.380.466	38,0%	-3,2%
3. Actividades económicas	3.030.744	14,0%	3.090.357	14,0%	2,0%
Estimación directa	1.806.001	8,3%	1.880.635	8,5%	4,1%
Estimación objetiva	1.164.745	5,4%	1.165.074	5,3%	0,0%
<i>Actividades agrarias</i>	770.905	3,6%	779.989	3,5%	1,2%
<i>Resto de actividades</i>	342.437	1,6%	348.569	1,6%	1,8%
4. Régimen de atribución de rentas	-	-	-	-	-
Capital mobiliario	-	-	-	-	-
<i>A integrar en base imponible general</i>	21.538	0,1%	22.667	0,1%	5,2%
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	22.406	0,1%	23.990	0,1%	7,1%
Capital inmobiliario	588.661	2,7%	600.454	2,7%	2,0%
Actividades económicas	216.394	1,0%	218.479	1,0%	1,0%
Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
<i>A integrar en base imponible general</i>	75.372	0,3%	83.927	0,4%	11,4%
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	6.672	0,0%	7.639	0,0%	14,5%
5. Rentas imputadas	-	-	-	-	-
Propiedad inmobiliaria	7.525.176	34,8%	7.816.201	35,4%	3,9%
AIE ⁽¹⁾ y UTE ⁽²⁾	1.203	0,0%	1.301	0,0%	8,1%
Transparencia fiscal internacional	191	0,0%	231	0,0%	20,9%
Derechos de imagen	154	0,0%	171	0,0%	11,0%
Participaciones en IIC ⁽³⁾ de jurisdicciones no cooperativas	58	0,0%	51	0,0%	-12,1%
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
<i>A integrar en base imponible general</i>	683.609	3,2%	1.006.998	4,6%	47,3%
<i>Saldo positivo</i>	683.609	3,2%	1.006.998	4,6%	47,3%
<i>Saldo negativo</i>	3.683	0,0%	3.672	0,0%	-0,3%
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	2.379.285	11,0%	2.380.410	10,8%	0,0%
<i>Saldo positivo</i>	2.379.285	11,0%	2.380.410	10,8%	0,0%
<i>Saldo negativo</i>	528.864	2,4%	445.879	2,0%	-15,7%
TOTAL DECLARACIONES	21.638.795	100%	22.048.548	100%	1,9%
Base imponible general	20.014.981	92,5%	20.443.165	92,7%	2,1%
Base imponible del ahorro	8.527.261	39,4%	8.340.170	37,8%	-2,2%

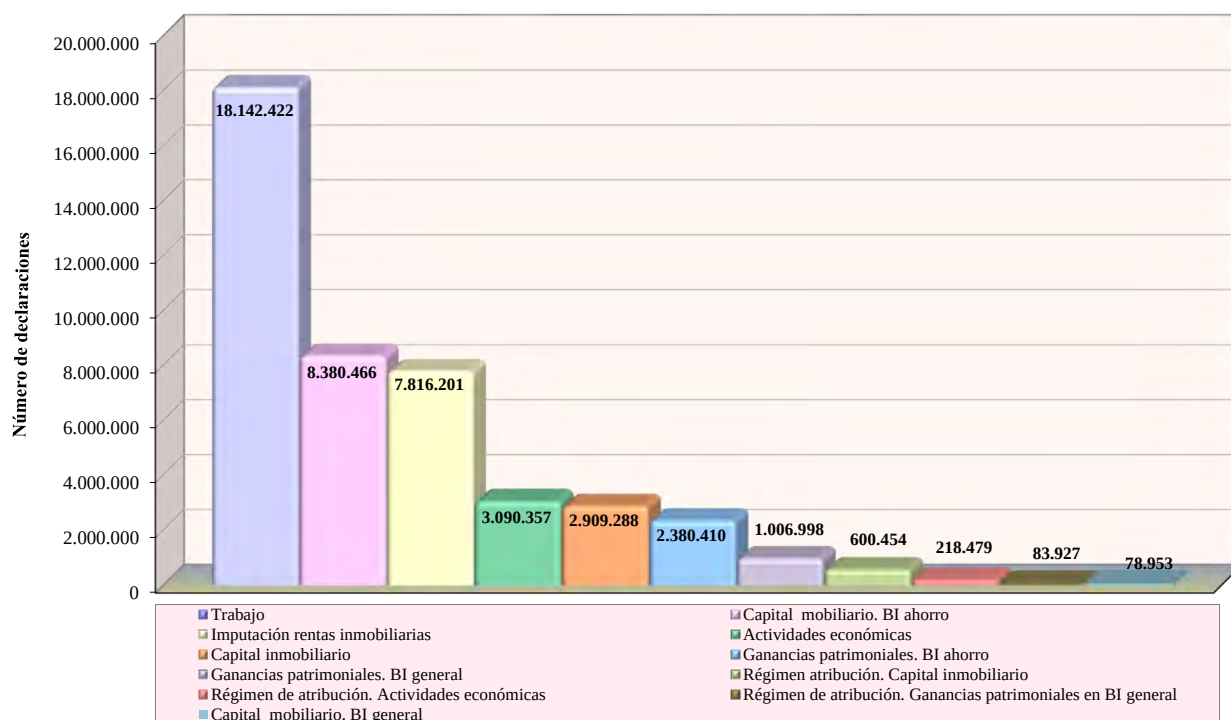
(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

(3) Instituciones de Inversión Colectiva.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Gráfico 3
NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA.
IRPF 2021



3.1.4.1. Trabajo

En el ejercicio 2021 se consignaron rendimientos del trabajo en 18.142.422⁴ declaraciones, lo que supuso un incremento absoluto 191.389 y relativo del 1,1% respecto a 2020, que se explica por el aumento del número de asalariados y de pensionistas en dicho año⁵.

El peso relativo de las declaraciones con rendimientos del trabajo sobre el total de declaraciones presentadas disminuyó en 7 décimas porcentuales, al pasar del 83% en 2020 al 82,3% en 2021. Este comportamiento está en línea con la tendencia decreciente observada en el tamaño relativo de este colectivo de declarantes desde 2009 hasta 2019, con las excepciones de 2016 y 2017, ejercicios en los que se registraron unos aumentos de 1,2 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente⁶. En 2020, la participación de las declaraciones con este tipo de rentas aumentó en 1,1 puntos porcentuales.

Dentro de la cifra de declaraciones con rentas del trabajo en 2021 estaban incluidas 3.314.810 declaraciones con retribuciones en especie y 629.082 declaraciones en las que se recogieron imputaciones de contribuciones a planes de pensiones y cantidades satisfechas por empresarios para hacer frente a los compromisos por pensiones en relación con sus trabajadores⁷. En el ejercicio 2020, las

⁴ Número de declaraciones en las que figuraba alguna cantidad distinta de cero en la casilla correspondiente al rendimiento neto reducido.

⁵ Según la EPA, en 2021 el número de asalariados creció el 3,2% en media anual y, de acuerdo con las estadísticas sobre pensiones y pensionistas que publica la Seguridad Social, el número de pensiones aumentó el 1% en dicho año.

⁶ El peso relativo en 2009 fue del 86,7%, en 2010 del 86,6%, en 2011 del 86,1%, en 2012 del 85,3%, en 2013 del 85%, en 2014 del 84,8%, en 2015 del 81,5%, en 2016 del 82,7%, en 2017 del 83,8%, en 2018 del 82,8% y en 2019 del 81,9%.

⁷ Excepto las contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia.

declaraciones con retribuciones en especie habían sido 3.087.720 y las que contenían imputaciones de contribuciones empresariales a planes de pensiones del sistema de empleo, 625.464, de donde resultan unas tasas de variación en 2021 del 7,4 y 0,6%, respectivamente.

3.1.4.2. Capital

El número de declaraciones con rendimientos del **capital inmobiliario** en 2021 fue de 2.909.288⁸, lo que supuso un aumento absoluto de 91.245 y relativo del 3,2% respecto a las declaraciones con esta fuente de renta en el ejercicio anterior. El peso relativo de estas declaraciones en 2021 se situó en el 13,2%, 2 décimas porcentuales más que en 2020, con lo que se retomó la tendencia creciente que se venía observando desde 2008⁹, después de que en 2020 se produjera un retroceso de 2 décimas porcentuales.

Los rendimientos del **capital mobiliario** se clasifican en dos grupos: los que forman parte de la base imponible del ahorro y aquellos que se integran en la base imponible general¹⁰. La composición de ambas partes de la base imponible, la general y la del ahorro, se explica más adelante, en el apartado 3.2.3.

Las declaraciones con rendimientos netos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro ascendieron a 8.380.466, con una disminución absoluta de 277.604 y relativa del 3,2% en comparación con el ejercicio 2020. Dicho decrecimiento provocó que el peso relativo de estas declaraciones bajara del 40% en 2020 al 38% en 2021, aunque mantuvo el segundo puesto como fuente de renta más frecuente en las declaraciones del IRPF de ese último ejercicio, 44,3 puntos porcentuales por debajo de la participación relativa de las declaraciones con rendimientos del trabajo. En años anteriores también se registró un comportamiento contractivo en la participación relativa de estas declaraciones, de forma que en el quinquenio 2017-2021 perdió 20,7 puntos porcentuales (pasó de representar el 58,7% en 2017 al citado 38% en 2021).

Las declaraciones en las que se consignaron rendimientos netos del capital mobiliario integrables en la base imponible general de 2021 fueron 78.953⁵, lo que supuso un aumento absoluto de 935 y relativo del 1,2% en comparación con 2020. Su peso relativo se mantuvo al mismo nivel en los dos ejercicios, el 0,4%.

⁸ Número de declaraciones en las que figuraba alguna cantidad distinta de cero en la casilla correspondiente al rendimiento neto reducido.

⁹ El peso relativo de las declaraciones con esta fuente de renta fue del 7,8% en 2008, del 8% en 2009, del 8,2% en 2010, del 8,5% en 2011, del 9,1% en 2012, del 9,7% en 2013, del 10,3% en 2014, del 11,5% en 2015, del 12,1% en 2016, del 12,7% en 2017, del 13% en 2018 y del 13,2% en 2019.

¹⁰ Tal y como se explica más adelante, la primera integración de los rendimientos del capital mobiliario se lleva a cabo en las dos partes en las que se clasifica la renta: general y del ahorro. Posteriormente, a partir de dichas partes de la renta se obtienen la base imponible general y la base imponible del ahorro. En el modelo de declaración anual del impuesto no se cuantifican las dos clases de renta (general y del ahorro), sino que, después de consignar cada una de las fuentes de renta, se pasa directamente a la determinación de la base imponible. Por ello, y para simplificar la redacción, se hace alusión a la integración en la base imponible, en lugar de en la renta.

3.1.4.3. Actividades económicas

Las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020 en las que se consignaron rentas de actividades económicas desarrolladas por empresarios individuales y profesionales totalizaron 3.090.357¹¹, cifra superior en 59.613, en términos absolutos, y el 2%, en términos relativos, a la del periodo precedente. En 2018 también creció el número de declaraciones con esta fuente de renta (tasa del 1,1%), mientras que, en 2017, 2019 y 2020 se produjeron descensos (tasa del -0,9% en 2017 y 2019 y del -1,8% en 2020). La participación relativa de estas declaraciones en 2021 fue del 14%, idéntica a la de 2020.

El número de declaraciones en las que se reflejó el uso del **método de estimación directa** en la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas en 2021 fue de 1.880.635⁸, produciéndose un aumento absoluto de 74.634 y relativo del 4,1% respecto al ejercicio precedente. Con este comportamiento se recuperó la tendencia creciente observada en el trienio 2017-2019, tras la disminución registrada en 2020 (las tasas de variación fueron del 1,3% en 2017, del 3,7% en 2018, del 0,7% en 2019 y del -1,2% en 2020).

El número de declaraciones presentadas por los empresarios y profesionales acogidos al **método de estimación objetiva** ascendió a un total de 1.165.074⁸, lo que supuso 329 más y un aumento del 0,03% en comparación con las presentadas por el ejercicio 2020. Se quebró así el comportamiento decreciente observado en los años anteriores: en 2017 la tasa de variación fue del -3,6%, en 2018 del -1,9%, en 2019 del -2,8% y en 2020 del -3,6%.

Merece destacarse también, al igual que sucediera en años precedentes, el elevado número de contribuyentes con actividades económicas agrarias acogidos al método de estimación objetiva. El número de declaraciones con rentas procedentes de dichas actividades en 2021 totalizó 779.989⁸ (9.084 más y una tasa del 1,2% en comparación con 2020), lo que representó el 3,5% del total de declaraciones presentadas y el 25,2% de aquellas en las que se consignaron rendimientos de actividades económicas en 2021. El resto de contribuyentes en estimación objetiva presentó 348.569⁸ declaraciones, cifra que supuso un crecimiento absoluto de 6.132 y relativo del 1,8% respecto a 2020.

Conviene señalar que, si bien, en general, los distintos métodos de determinación de rendimientos de actividades económicas son incompatibles entre sí, cuando se inicia durante el año alguna actividad económica por la que no pueda aplicarse o se renuncie a la aplicación de uno determinado, dicha incompatibilidad no surte efectos para ese año respecto de las actividades que se venían realizando con anterioridad, con lo que en la declaración de ese año se recogerán distintos métodos o modalidades de determinación del rendimiento neto, razón por la cual el número total de declarantes con actividades económicas que figura en el cuadro 4 no coincide con la suma de los acogidos a cada una de las modalidades. En 2021, dicha concurrencia de dos o más modalidades de estimación en actividades económicas se produjo en 41.306 declaraciones (43.186 declaraciones en 2020).

¹¹ Número de declaraciones en las que figuraba alguna cantidad distinta de cero en la casilla correspondiente al rendimiento neto reducido.

3.1.4.4. Régimen de atribución de rentas

En 2021, de acuerdo con la regulación del régimen especial de atribución de rentas, las rentas obtenidas por determinadas entidades¹² que no tenían la consideración de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (IS), debían tributar en la imposición personal de sus partícipes: IRPF, IS o IRNR, según que los respectivos socios, comuneros o partícipes fuesen contribuyentes de uno u otro de dichos impuestos.

De las declaraciones con rentas en régimen de atribución en 2021 destacaron las referidas al capital inmobiliario y a las actividades económicas. Las primeras crecieron el 2% en comparación con 2020, totalizando 600.454, esto es, el 2,7% del número total de declaraciones presentadas en 2021, proporción idéntica a la del año anterior. El número de declaraciones con rentas de actividades económicas en régimen de atribución registró un aumento del 1% hasta situarse en 218.479, lo que supuso el 1% del total de declaraciones presentadas en 2021, igual proporción que en 2020.

El número de declaraciones con ganancias y pérdidas patrimoniales en régimen de atribución a integrar en la base imponible general de 2021 fue de 83.927, cifra superior en el 11,4% a la correspondiente al ejercicio 2020, mientras que aquellas que formaron parte de la base imponible del ahorro se consignaron en 7.639 declaraciones, el 14,5% más que en el periodo impositivo precedente.

Las declaraciones con atribuciones de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general fueron 22.667 y aquellas con atribuciones de rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro, 23.990, con unas tasas de variación del 5,2 y 7,1%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2020.

3.1.4.5. Rentas imputadas

La imputación de rentas constituye un régimen especial de tributación cuya finalidad última consiste en lograr la plena identificación entre la base imponible y la capacidad económica del contribuyente, asegurando con ello la máxima eficacia en la aplicación de la progresividad del impuesto.

La materialización de las imputaciones de renta como categoría fiscal se realiza incorporando, por una parte, rentas que la LIRPF presume que se derivan de la titularidad de determinados bienes inmuebles urbanos y, por otra, haciendo tributar al contribuyente socio o partícipe por las rentas obtenidas a través de sociedades interpuestas.

En el ejercicio 2021, el título X de la LIRPF, relativo a los regímenes especiales, incluía las siguientes categorías de imputación de rentas:

- Imputación de *rentas inmobiliarias*. Estaba condicionada a que los inmuebles de los que derivasen dichas rentas presuntas cumpliesen los siguientes requisitos:
 - i) Que se tratase de bienes inmuebles urbanos no afectos a actividades económicas o de inmuebles rústicos con construcciones, que no resultasen indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, no afectas a actividades económicas.

¹² Herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyesen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

- ii) Que no constituyese la vivienda habitual del contribuyente (a estos efectos, se considera que formaban parte de ella las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con el inmueble, hasta un máximo de dos).
- iii) Que no generasen rendimientos del capital inmobiliario (los derivados del arrendamiento o de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre bienes inmuebles).
- iv) Que no se tratase de suelo no edificado, inmuebles en construcción ni de inmuebles que, por razones urbanísticas, no fueran susceptibles de uso.

La determinación de la renta imputable se realizaba mediante la aplicación de un coeficiente sobre el valor catastral del inmueble, que era del 2% con carácter general y del 1,1% para aquellos inmuebles cuyos valores catastrales hubiesen sido revisados, modificados o determinados mediante un procedimiento de valoración colectiva de carácter general con efectos en el propio periodo impositivo o en los diez anteriores, así como para los inmuebles que, a la fecha de devengo del impuesto, carecieran de valor catastral o este no hubiera sido notificado a su titular¹³. En los supuestos de derechos reales de aprovechamientos por turnos sobre bienes inmuebles, la renta imputada se determinaba aplicando el coeficiente del 2% o 1,1%, según procediese, al resultado de prorratear el valor catastral en función de la duración anual del período de aprovechamiento, sin que procediese imputar renta alguna cuando dicho período no excediese de dos semanas por año.

- Imputación de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional. Se imputaba la renta positiva obtenida por cualquier entidad no residente en territorio español¹⁴, en cuanto que dicha renta perteneciese a alguna de las clases de las que se enumeran más adelante, el grado de participación en la entidad no residente fuese igual o superior al 50% y, además, el impuesto de naturaleza idéntica o análoga al IS satisfecho por la entidad no residente participada por razón de las rentas que deban incluirse, hubiese sido inferior al 75% de la tributación que correspondería a esas mismas rentas en el IS español. Solo existía obligación de imputar las rentas positivas obtenidas en territorio español que proviniesen de las siguientes fuentes, con las salvedades establecidas legalmente:

- a) De la titularidad de bienes inmuebles o de derechos reales que recayesen sobre ellos, salvo que estuviesen afectos a una actividad económica o cedidos en uso a otras entidades no residentes pertenecientes al mismo grupo de sociedades de la titular.

¹³ En este caso, el coeficiente del 1,1% se aplicaba sobre el 50% del mayor de los siguientes valores:

- El comprobado por la Administración a efectos de otros tributos.
- El precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble.

¹⁴ La imputación de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional no era de aplicación cuando la entidad no residente en territorio español fuese residente en otro Estado miembro de la UE o del EEE, siempre que el contribuyente acreditase que su constitución y operativa respondía a motivos económicos válidos y que realizase actividades económicas. Tampoco era de aplicación cuando se tratase de una IIC regulada por la **Directiva 2009/65/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) ([DOUE](#) de 17 de noviembre), constituida y domiciliada en algún Estado miembro de la UE o del EEE.

- b) Participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad y cesión a terceros de capitales propios, salvo las rentas que procedan de determinados activos financieros¹⁵.
 - c) Operaciones de capitalización y seguro, que tuvieran como beneficiaria a la propia entidad.
 - d) Propiedad industrial e intelectual, asistencia técnica, bienes muebles, derechos de imagen (salvo que debieran imputarse conforme a lo dispuesto en el punto siguiente) y arrendamiento o subarrendamiento de negocios o minas.
 - e) Transmisión de los bienes y derechos referidos en las letras a), b), c) y d) anteriores, que generase rentas.
 - f) Instrumentos financieros derivados, excepto los designados para cubrir un riesgo específicamente identificado, derivado de la realización de actividades económicas.
 - g) Actividades de seguros, crediticias, operaciones de arrendamiento financiero y otras actividades financieras, salvo que se trate de rentas obtenidas en el ejercicio de actividades económicas, sin perjuicio de lo establecido en la letra i).
 - h) Operaciones sobre bienes y servicios realizados con personas o entidades vinculadas en las que la entidad no residente o establecimiento añadiese un valor económico escaso o nulo.
 - i) Actividades crediticias, financieras, aseguradoras y de prestación de servicios, excepto los directamente relacionados con actividades de exportación, realizadas, directa o indirectamente, con personas o entidades vinculadas residentes en territorio español, en cuanto determinasen gastos fiscalmente deducibles en dichas personas o entidades residentes.
- Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen. Las cantidades que hubiese percibido directamente el contribuyente por la cesión del derecho a la explotación de su imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, tenían la consideración de rendimientos del capital mobiliario. Sin embargo, cuando dichas retribuciones se hubiesen percibido por personas o sociedades cesionarias del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, el cedente de tales derechos debía imputar dichas rentas en la parte general de su base imponible del IRPF.
 - Imputación de rentas por socios o partícipes de las IIC constituidas en países o territorios calificados como jurisdicciones no cooperativas. La renta que cada año debía imputarse venía dada por la diferencia positiva entre el valor liquidativo de la participación al día de cierre del período impositivo y su valor de adquisición al inicio del citado período. A estos efectos, se presumía, salvo prueba en contrario, que esta diferencia era el 15% del valor de adquisición de la acción o participación. Los beneficios distribuidos por la IIC no se imputaban y minoraban el valor de adquisición de la participación. En los casos de transmisión o reembolso de las acciones o participaciones, la renta imputable se determinaba por la diferencia entre el valor de adquisición y

¹⁵ Los tenidos para dar cumplimiento a obligaciones legales y reglamentarias originadas por el ejercicio de actividades económicas, los que incorporen derechos de crédito nacidos de relaciones contractuales establecidas como consecuencia del desarrollo de actividades económicas, los tenidos como consecuencia del ejercicio de actividades de intermediación en mercados oficiales de valores y los tenidos por entidades de crédito y aseguradoras como consecuencia del ejercicio de sus actividades empresariales.

el valor liquidativo aplicable en la fecha de transmisión o reembolso o, en su defecto, por el último valor liquidativo publicado.

- Imputación de rentas por socios residentes en territorio español de agrupaciones de interés económico (AIE) y uniones temporales de empresas (UTE). Se imputaban los gastos financieros netos que no hubiesen sido objeto de deducción en estas entidades, la reserva de capitalización que no hubiese sido aplicada por la entidad, las bases imponibles, positivas (minoradas o incrementadas, en su caso, en la reserva de nivelación) o negativas, obtenidas por las mencionadas entidades, así como las bases de las deducciones y bonificaciones en la cuota a que tuvieran derecho y las retenciones e ingresos a cuenta que se les hubiesen realizado.

En el grupo de declaraciones con rentas imputadas sobresalieron aquellas en las que se consignaron imputaciones procedentes de la propiedad inmobiliaria urbana (excluido el suelo no edificado y la vivienda habitual del contribuyente). En el ejercicio 2021, este tipo de rentas imputadas se recogió en un total de 7.816.201 declaraciones, lo que supuso un aumento absoluto de 291.025 y relativo del 3,9% respecto al ejercicio anterior, y una participación del 35,4% en el total de declaraciones presentadas, 6 décimas porcentuales superior a la del año precedente, frente al comportamiento decreciente observado en 2018, 2019 y 2020 (con unos pesos relativos del 36,2%, 36% y 34,8%, en ese orden) y la estabilidad registrada en 2016 y 2017 (con una participación del 36,3%).

También tuvieron cierta relevancia cuantitativa las declaraciones con imputaciones de rentas de AIE y UTE, cuyo número fue de 1.301 en 2021, lo que supuso un aumento del 8,1% respecto al ejercicio anterior (1.203).

Las declaraciones que contenían imputaciones de renta provenientes de entidades acogidas al régimen de transparencia fiscal internacional fueron 231, las que incluían rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen, 171, y aquellas con rentas imputadas procedentes de la participación en IIC de jurisdicciones no cooperativas, 51 (191, 154 y 58, respectivamente, en el ejercicio 2020).

3.1.4.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales

En 2021, el número de declaraciones con un saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al propio ejercicio e integrable en la base imponible general fue de 1.006.998, lo que representó el 4,6% del total de declaraciones, proporción superior en 1,4 puntos porcentuales a la de 2020, y supuso un aumento del 47,3% en comparación con el ejercicio anterior. Las declaraciones con saldo negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales integrables en la base imponible general en 2021 fueron 3.672, el 0,3% menos que en el ejercicio precedente.

Las declaraciones en las que se consignó un saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro fueron 2.380.410, cifra similar a la del año anterior (2.379.285 en 2020), lo que supuso una participación relativa del 10,8% en el total de declaraciones presentadas en el ejercicio 2021, 2 décimas por debajo de la del año precedente. Por su parte, las declaraciones de 2021 en las que el saldo de dichas rentas mostró un signo negativo totalizaron 445.879, cifra inferior en el 15,7% a la de 2020.

3.2. RENTA, BASE IMPONIBLE Y BASE LIQUIDABLE

3.2.1. Etapas previas al cálculo de la cuota del impuesto

En el ejercicio 2021, la liquidación del impuesto comprendía, antes de determinar la cuota, las siguientes fases:

- a) Cuantificación de la renta obtenida por el contribuyente en el período impositivo, clasificándola en dos grupos: general y del ahorro.
- b) Obtención de la base imponible como el resultado de integrar y compensar las cuantías positivas y negativas de las rentas del contribuyente. Atendiendo a la clasificación de la renta, la base imponible se dividía en dos partes: general y del ahorro.
- c) Determinación de la base liquidable total del contribuyente, suma de las partes general y del ahorro, que eran los resultados de minorar las bases imponibles general y del ahorro, respectivamente, en las reducciones previstas en la LIRPF para cada una de ellas.

3.2.2. Composición de la renta sometida a gravamen

Para determinar la renta sometida a gravamen por el IRPF en 2021, se procedía de la siguiente forma:

- En primer lugar, las rentas se calificaban y cuantificaban con arreglo a su origen. Los rendimientos netos se obtenían por diferencia entre los ingresos computables y los gastos deducibles, mientras que las ganancias patrimoniales se determinaban, con carácter general, por la diferencia entre los valores de transmisión y de adquisición. Por su parte, las imputaciones de renta se cuantificaban aplicando directamente los criterios y reglas establecidas legalmente.
- Posteriormente, se aplicaban las reducciones sobre el rendimiento íntegro o neto que, en su caso, correspondiesen para cada una de las fuentes de renta.

La **parte general** de la renta gravable se componía de los siguientes elementos:

- a) Rendimientos del trabajo.
- b) Rendimientos del capital inmobiliario.
- c) Rendimientos del capital mobiliario derivados de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no fuese el autor, de la propiedad industrial que no se encontrase afecta a actividades económicas realizadas por el contribuyente, de la prestación de asistencia técnica (salvo que esta tuviese lugar en el ámbito de una actividad económica), del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos que no constituyesen actividades económicas, de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización (salvo que esta cesión tuviese lugar en el ámbito de una actividad económica) y de la cesión a terceros de capitales propios en la parte correspondiente al exceso del importe de los capitales propios cedidos a una entidad vinculada respecto del resultado de multiplicar por 3 el importe que correspondiera al contribuyente de los fondos propios de esta última.
- d) Rendimientos derivados del ejercicio de actividades económicas.

- e) Imputaciones de rentas inmobiliarias, en el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen, por la tributación de los socios o partícipes de IIC constituidas en jurisdicciones no cooperativas, de AIE y de UTE.
- f) Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales.
- g) Atribuciones de rentas del capital inmobiliario y mobiliario, de actividades económicas y ganancias y pérdidas patrimoniales.

La **renta del ahorro** sujeta a gravamen en el ejercicio 2021 estaba constituida por los siguientes componentes o fuentes:

- a) Rendimientos del capital mobiliario derivados de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad, los obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios (excepto los procedentes de entidades vinculadas con el contribuyente, que formaban parte de la renta general), los procedentes de operaciones de capitalización, de contratos de seguros de vida o invalidez y de rentas derivadas de la imposición de capitales.
- b) Ganancias y pérdidas patrimoniales que se pusieran de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales.
- c) Atribuciones de rentas del capital mobiliario.

En el modelo de declaración anual del IRPF para el ejercicio 2021 no se recogía la cuantificación de las dos clases de renta (general y del ahorro), sino que, después de consignar cada una de las fuentes de renta, se pasaba directamente a la determinación de la base imponible. Dado que el análisis del IRPF que se lleva a cabo en este apartado se basa en los datos estadísticos obtenidos a partir de la explotación de los datos incluidos en las declaraciones anuales, se ha considerado conveniente seguir el esquema de liquidación del impuesto en los términos contenidos en dichas declaraciones, por lo que el estudio de cada una de las fuentes de renta se lleva a cabo en el siguiente apartado, referente a la base imponible.

3.2.3. Composición de la base imponible

Como ya se apuntó, en el ejercicio 2021, la base imponible del IRPF era el resultado de integrar y compensar las cuantías positivas y negativas de las rentas de los contribuyentes. La integración y compensación de las rentas se efectuó dentro de cada uno de los grupos o partes en que se clasificaban: general y del ahorro, sin que pudiese efectuar integración o compensación alguna entre las rentas comprendidas en grupos diferentes. La base imponible, al igual que la renta, se dividía en dos grupos: general y del ahorro.

La **base imponible general** en 2021 se componía de los siguientes elementos:

- a) El saldo resultante de integrar y compensar entre sí, sin limitación alguna, los rendimientos netos que integraban la renta general (del trabajo, del capital inmobiliario, del capital mobiliario en los términos anteriormente comentados y de actividades económicas) y las imputaciones de renta (inmobiliarias, de transparencia fiscal internacional, de la cesión de derechos de imagen, de IIC constituidas en jurisdicciones no cooperativas, de AIE y de UTE), correspondientes al propio periodo impositivo.

El saldo de esta integración y compensación podía tener signo positivo o negativo. El saldo positivo se integraba en la base imponible general y el negativo se compensaba con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales obtenidas, en su caso, en el propio periodo. Si tras dicha compensación aún restase saldo negativo, este se integraba con tal signo en la base imponible general.

- b) El saldo positivo resultante de integrar y compensar exclusivamente entre sí las ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivasen de transmisiones de elementos patrimoniales.

Si el resultado de esta integración y compensación fuese negativo, su importe se compensaba con el saldo positivo que se hubiese obtenido en el apartado a) anterior en el mismo periodo impositivo, con el límite máximo del 25% de dicho saldo positivo. Si, tras dicha compensación aún hubiera quedado saldo negativo, su importe se podía compensar en los 4 ejercicios siguientes, en primer lugar, con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de este mismo grupo que, en su caso, se obtuviesen y, en segundo y último lugar, con el saldo positivo de los rendimientos e imputaciones de renta, una vez minorado dicho saldo por la compensación del saldo negativo, si lo hubiere, de ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas en el ejercicio.

- c) Las compensaciones de saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones correspondientes a los ejercicios 2017 a 2020.

La **base imponible del ahorro** en 2021 tenía los siguientes componentes:

- a) El saldo positivo resultante de la integración y compensación, exclusivamente entre sí, de los rendimientos del capital mobiliario integrantes de la renta del ahorro.

Si como resultado de dicha integración y compensación se hubiese obtenido un saldo negativo, su importe podía compensarse con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales obtenido en 2021, con el límite del 25% de dicho saldo. Si tras dicha compensación quedase aún saldo negativo, su importe se podía compensar en los cuatro ejercicios siguientes en la misma forma.

- b) El saldo positivo resultante de integrar y compensar, exclusivamente entre sí, las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales obtenidas en 2021.

El saldo negativo que hubiese podido obtenerse como resultado de dicha integración y compensación podía compensarse con el saldo positivo de los rendimientos del capital mobiliario integrantes de la base imponible del ahorro obtenido en el mismo periodo impositivo, con el límite del 25% de dicho saldo positivo. Si tras dicha compensación quedase aún saldo negativo, su importe se podía compensar en los cuatro ejercicios siguientes en la misma forma.

- c) Las compensaciones de los saldos negativos de rendimientos del capital mobiliario y de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2017 a 2020 a integrar en la base imponible del ahorro.

La parte general de la base imponible en el ejercicio 2021 totalizó 465.253 millones de euros (el 92,7% del importe total de esa variable) y la base imponible del ahorro 36.794 millones de euros (el

restante 7,3%), con unas tasas de variación del 5,1 y 19,3%, respectivamente, en comparación con las cuantías correspondientes al periodo impositivo 2020. El incremento de la base imponible general fue el resultado del comportamiento expansivo de la mayoría de sus componentes, en especial de los rendimientos del trabajo y, en menor medida, de las rentas de actividades económicas y de las ganancias patrimoniales netas. Por su parte, la expansión de la base imponible del ahorro se debió al impulso del saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales que conformó dicha magnitud.

El importe de la base imponible total del periodo impositivo 2021, resultado de la suma de las partes general y del ahorro, ascendió a 502.047 millones de euros, cifra superior en el 8% a la de 2020. La base imponible media por declaración en el ejercicio 2021 resultó ser de 22.770 euros, lo que supuso un incremento del 5,9% respecto a la cuantía media de 2020 (21.492 euros).

En el cuadro 5 se recoge la evolución entre los ejercicios 2017 y 2021 de la base imponible total¹⁶.

<i>Cuadro 5</i> EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE IRPF 2017-2021		
Ejercicio	Importe (millones de euros)	Tasa de variación
2017	426.519,7	4,7%
2018	450.539,6	5,6%
2019	467.321,8	3,7%
2020	465.054,9	-0,5%
2021	502.047,0	8,0%

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Hasta el ejercicio 2019, las tasas de variación anuales del importe de la base imponible tuvieron signo positivo (del 4,7% en 2017, 5,6% en 2018 y 3,7% en 2019), debido al crecimiento de la mayoría de sus componentes, siendo de especial relevancia los registrados por los rendimientos del trabajo (4,2% en 2017, 4,1% en 2018 y 3,9% en 2019), las actividades económicas (7% en 2017, 7,7% en 2018 y 2,7% en 2019) y el saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales, si bien estas rentas registraron un retroceso en 2019 (24,5% en 2017, 26,2% en 2018 y -1,3% en 2019). En 2020, como consecuencia de la crisis económica que conllevó la pandemia de la COVID-19, la base imponible registró una disminución del 0,5%, resultado del comportamiento negativo de todos sus componentes, con excepción de las rentas del trabajo, que crecieron el 2,7%, y de las rentas imputadas, que, en su conjunto, aumentaron el 3,2%, destacando los descensos registrados en los rendimientos del capital mobiliario, en las rentas de actividades económicas, en el saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales y en los rendimientos del capital inmobiliario, con unas tasas del -18,9%, -14,8%, -12,4% y -10,3%, respectivamente. En 2021 se retomó el signo positivo de la variación de la base imponible, gracias a los aumentos registrados en la mayor parte de sus componentes, como ya se indicó, resultando especialmente relevantes los

¹⁶ Suma de sus partes general y del ahorro.

correspondientes a los rendimientos del trabajo, con el 5,3%, a las rentas de actividades económicas, con el 31,5%, y a las ganancias patrimoniales netas, con el 35,2%.

En el cuadro 6 se presenta la distribución del número de declaraciones y del importe del total de la base imponible (suma de las partes general y del ahorro) del ejercicio 2021 por tramos de esa variable.

Según se observa en dicho cuadro, el 75,2% de los contribuyentes del impuesto en 2021 se situó en unos niveles de base imponible iguales o inferiores a 30.000 euros, aportando el 40,2% del importe total de la base imponible de dicho periodo impositivo.

Cuadro 6 DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2021							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	1.465.164	6,6%	6,6%	-1.011,4	-0,2%	-0,2%	-690
0-1.500	1.383.639	6,3%	12,9%	747,9	0,1%	-0,1%	541
1.500-3.000	1.090.399	4,9%	17,9%	2.451,3	0,5%	0,4%	2.248
3.000-4.500	1.080.747	4,9%	22,8%	4.067,3	0,8%	1,2%	3.763
4.500-6.000	1.095.493	5,0%	27,7%	5.689,8	1,1%	2,4%	5.194
6.000-7.500	653.706	3,0%	30,7%	4.388,6	0,9%	3,3%	6.713
7.500-9.000	556.633	2,5%	33,2%	4.585,5	0,9%	4,2%	8.238
9.000-10.500	509.905	2,3%	35,5%	4.968,0	1,0%	5,2%	9.743
10.500-12.000	487.116	2,2%	37,7%	5.478,7	1,1%	6,2%	11.247
12.000-13.500	490.287	2,2%	40,0%	6.247,2	1,2%	7,5%	12.742
13.500-15.000	501.632	2,3%	42,2%	7.169,1	1,4%	8,9%	14.292
15.000-16.500	876.730	4,0%	46,2%	13.822,6	2,8%	11,7%	15.766
16.500-18.000	883.251	4,0%	50,2%	15.229,9	3,0%	14,7%	17.243
18.000-19.500	881.799	4,0%	54,2%	16.542,1	3,3%	18,0%	18.760
19.500-21.000	871.720	4,0%	58,2%	17.649,2	3,5%	21,5%	20.246
21.000-22.500	828.974	3,8%	61,9%	18.025,6	3,6%	25,1%	21.745
22.500-24.000	723.248	3,3%	65,2%	16.806,0	3,3%	28,5%	23.237
24.000-25.500	626.093	2,8%	68,1%	15.484,8	3,1%	31,5%	24.732
25.500-27.000	568.899	2,6%	70,6%	14.928,5	3,0%	34,5%	26.241
27.000-28.500	518.647	2,4%	73,0%	14.386,8	2,9%	37,4%	27.739
28.500-30.000	478.558	2,2%	75,2%	13.994,5	2,8%	40,2%	29.243
30.000-33.000	942.255	4,3%	79,4%	29.684,2	5,9%	46,1%	31.503
33.000-36.000	874.786	4,0%	83,4%	30.232,1	6,0%	52,1%	34.559
36.000-39.000	778.103	3,5%	86,9%	29.068,3	5,8%	57,9%	37.358
39.000-42.000	506.678	2,3%	89,2%	20.481,0	4,1%	62,0%	40.422
42.000-45.000	374.952	1,7%	90,9%	16.282,8	3,2%	65,2%	43.426
45.000-48.000	277.906	1,3%	92,2%	12.903,1	2,6%	67,8%	46.430
48.000-51.000	216.116	1,0%	93,2%	10.686,1	2,1%	69,9%	49.446
51.000-54.000	177.674	0,8%	94,0%	9.320,5	1,9%	71,8%	52.458
54.000-57.000	151.981	0,7%	94,7%	8.428,8	1,7%	73,4%	55.459
57.000-60.000	129.153	0,6%	95,3%	7.550,7	1,5%	75,0%	58.463
60.000-66.000	204.120	0,9%	96,2%	12.827,9	2,6%	77,5%	62.845
66.000-72.000	152.601	0,7%	96,9%	10.509,8	2,1%	79,6%	68.871
72.000-78.000	118.219	0,5%	97,4%	8.852,8	1,8%	81,4%	74.885
78.000-84.000	92.022	0,4%	97,8%	7.441,1	1,5%	82,8%	80.862
84.000-90.000	71.845	0,3%	98,2%	6.241,9	1,2%	84,1%	86.880
90.000-96.000	56.910	0,3%	98,4%	5.286,7	1,1%	85,1%	92.896
96.000-120.000	136.734	0,6%	99,0%	14.543,6	2,9%	88,0%	106.364
120.000-144.000	66.514	0,3%	99,3%	8.694,5	1,7%	89,8%	130.717
144.000-168.000	38.097	0,2%	99,5%	5.905,1	1,2%	90,9%	155.001
168.000-192.000	24.514	0,1%	99,6%	4.391,8	0,9%	91,8%	179.156
192.000-216.000	16.782	0,1%	99,7%	3.411,5	0,7%	92,5%	203.284
216.000-240.000	11.900	0,1%	99,7%	2.706,2	0,5%	93,0%	227.414
240.000-360.000	28.347	0,1%	99,9%	8.169,7	1,6%	94,7%	288.204
360.000-480.000	10.345	0,0%	99,9%	4.259,1	0,8%	95,5%	411.705
480.000-600.000	5.151	0,0%	99,9%	2.750,2	0,5%	96,1%	533.918
Más de 600.000	12.203	0,1%	100,0%	19.765,5	3,9%	100,0%	1.619.727
TOTAL	22.048.548	100%		502.047,0	100%		22.770

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros representaron el 20,1% del total y aportaron el 34,8% de la base imponible. Aquellos cuya base imponible estaba comprendida entre 60.000 y 120.000 euros representaron el 3,8% de los declarantes de esa magnitud y aportaron el 13,1% de su importe. Las declaraciones con bases imponibles superiores a 120.000 euros, que representaron el 1% del total, aportaron el 12% del importe total de la base imponible. Dentro de este último grupo de declaraciones sobresalieron las correspondientes a los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, que, con una representación del 0,1% del total de declarantes, aportaron el 3,9% del volumen total de la base imponible del IRPF en el ejercicio 2021.

La composición de la base imponible del ejercicio 2021, según las distintas fuentes de renta, y sus cuantías medias por declaración, así como la comparación con los resultados obtenidos para el ejercicio 2020, se muestran en el cuadro 7.

Cuadro 7 COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2020 Y 2021						
Fuente de renta	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación
1. Trabajo	385.497,4	405.964,7	5,3%	21.475	22.377	4,2%
2. Capital	23.254,5	23.352,7	0,4%	-	-	-
Inmobiliario	8.630,2	9.322,4	8,0%	3.062	3.204	4,6%
Mobiliario	14.624,3	14.030,3	-4,1%	-	-	-
<i>A integrar en base imponible general</i>	306,0	358,2	17,1%	3.922	4.537	15,7%
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	14.318,3	13.672,1	-4,5%	1.654	1.631	-1,4%
3. Actividades económicas	29.173,4	38.359,6	31,5%	9.626	12.413	29,0%
Estimación directa	25.176,8	32.030,4	27,2%	13.941	17.032	22,2%
Estimación objetiva	3.996,6	6.329,2	58,4%	3.431	5.432	58,3%
<i>Actividades agrarias</i>	2.295,2	2.665,5	16,1%	2.977	3.417	14,8%
<i>Resto de actividades</i>	1.701,5	3.663,7	115,3%	4.969	10.511	111,5%
4. Régimen de atribución de rentas	3.810,0	4.482,8	17,7%	-	-	-
Capital mobiliario	68,0	83,3	22,4%	-	-	-
<i>A integrar en base imponible general</i>	38,4	48,0	25,2%	1.781	2.119	19,0%
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	29,6	35,2	18,9%	1.323	1.469	11,0%
Capital inmobiliario	1.278,3	1.355,9	6,1%	2.171	2.258	4,0%
Actividades económicas	2.309,8	2.868,7	24,2%	10.674	13.130	23,0%
Ganancias y pérdidas patrimoniales	153,9	174,9	13,7%	-	-	-
<i>A integrar en base imponible general</i>	85,8	109,8	28,0%	1.138	1.308	14,9%
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	68,1	65,2	-4,3%	10.208	8.529	-16,4%
5. Rentas imputadas	5.379,1	5.626,2	4,6%	-	-	-
Propiedad inmobiliaria	5.371,4	5.584,1	4,0%	714	714	0,0%
AIE ⁽¹⁾ y UTE ⁽²⁾	-13,3	-20,2	52,6%	-11.016	-15.544	41,1%
Transparencia fiscal internacional	13,2	41,5	214,8%	68.958	179.509	160,3%
Derechos de imagen	2,0	1,9	-8,3%	13.230	10.927	-17,4%
Participaciones en IIC ⁽³⁾ de jurisdicciones no cooperativas	5,8	19,0	229,7%	99.317	372.415	275,0%

(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

(3) Instituciones de inversión colectiva.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 7 (Continuación) COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2020 Y 2021						
Fuente de renta	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	17.940,5	24.261,1	35,2%	-	-	-
A integrar en base imponible general	823,8	1.239,9	50,5%	1.205	1.231	2,2%
Saldo positivo	881,2	1.291,3	46,5%	1.289	1.282	-0,5%
Saldo negativo	15,8	14,2	-10,5%	4.297	3.857	-10,2%
Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	41,6	37,2	-10,5%	-	-	-
A integrar en base imponible del ahorro	17.116,7	23.021,1	34,5%	7.194	9.671	34,4%
Saldo positivo	18.587,3	25.043,4	34,7%	7.812	10.521	34,7%
Saldo negativo	235,8	176,0	-25,4%	446	395	-11,4%
Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	1.234,8	1.846,3	49,5%	-	-	-
7. BASE IMPONIBLE [(7)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)]	465.054,9	502.047,0	8,0%	21.492	22.770	5,9%
GENERAL	433.522,1	465.253,4	7,3%	21.660	22.758	5,1%
DEL AHORRO	31.532,8	36.793,6	16,7%	3.698	4.412	19,3%

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En los siguientes apartados se examina cual fue la aportación de cada uno de los componentes de la base imponible del período impositivo 2021.

3.2.3.1. Trabajo

En 2021, la principal fuente de renta, y de una manera muy destacada, continuó siendo el trabajo, tal y como se refleja en el cuadro 7 y también, más adelante, en el cuadro 20 y en el gráfico 5. En dicho ejercicio, el importe de los rendimientos netos del trabajo, una vez aplicadas las reducciones establecidas legalmente, ascendió a 405.965 millones de euros, esto es, el 80,9% de la base imponible, siendo su cuantía media por declaración de 22.377 euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2020 resultan unas tasas de variación del 5,3% y 4,2%, respectivamente.

En el cuadro 8 se recoge el número de declaraciones, el importe total y la cuantía media de cada uno de los componentes de los rendimientos del trabajo en el ejercicio 2021.

Cuadro 8
COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. IRPF 2021

Concepto	Número de declaraciones	Importe (millones de euros)	Media (euros)
Ingresos íntegros computables	20.370.008	503.580,6	24.722
Retribuciones dinerarias	20.363.904	499.744,5	24.541
Retribuciones en especie	3.314.810	4.126,2	1.245
Contribuciones empresariales a sistemas de previsión social	-	1.029,6	-
<i>Seguros colectivos de dependencia</i>	<i>1.328</i>	<i>0,9</i>	<i>652</i>
<i>Otros</i>	<i>629.082</i>	<i>1.028,7</i>	<i>1.635</i>
Aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	331	0,5	1.569
Reducciones especiales (art. 18, apart. 2 y 3 y D.T. 11ª, 12ª y 25ª LIRPF)	223.076	1.320,2	5.918
Gastos deducibles	-	24.428,2	-
Cotizaciones sociales y derechos pasivos	14.872.695	23.951,2	1.610
Cuotas satisfechas a sindicatos	2.047.078	286,5	140
Cuotas satisfechas a colegios profesionales	711.965	174,5	245
Defensa jurídica	63.186	15,9	252
Rendimiento neto previo	20.382.288	479.152,4	23.508
Otros gastos deducibles	20.361.201	40.135,8	1.971
Incremento para desempleados por traslado de residencia	36.156	70,5	1.949
Incremento para trabajadores activos con discapacidad	348.760	1.341,2	3.846
Rendimiento neto	19.837.283	437.604,9	22.060
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (art. 20 LIRPF)	7.508.922	31.640,2	4.214
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	18.142.422	405.964,7	22.377

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dentro de las rentas del trabajo, las **retribuciones dinerarias** supusieron 499.744 millones de euros, lo que supuso un aumento del 3,8% en comparación con 2020 (481.437 millones de euros). Este comportamiento se explica por el crecimiento de la cuantía media de este tipo de retribuciones, ya que el número de declarantes fue similar en ambos ejercicios (20.363.904 en 2021 y 20.367.429 en 2020).

El importe de las **retribuciones en especie** en el ejercicio 2021 fue de 4.126 millones de euros, produciéndose un incremento del 12,9% respecto a 2020 (3.654 millones de euros), como consecuencia de unos aumentos del 7,4% del colectivo de perceptores y del 5,2% en la cuantía media.

La cuantía de las **contribuciones empresariales a sistemas de previsión social** (planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social) imputadas a los trabajadores registró un avance del 0,9% en 2021, situándose en 1.030 millones de euros (1.020 millones de euros en 2020)¹⁷. Dentro de dicha cifra se recogen 0,9 millones de euros correspondiente a

¹⁷ Estas contribuciones empresariales se imputaron a los trabajadores como rendimientos del trabajo y, a su vez, redujeron su base imponible, con lo cual tuvieron un efecto neutro en la carga impositiva de los contribuyentes, es decir, no fueron objeto de gravamen.

contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia, que fueron imputadas en 1.328 declaraciones (0,8 millones de euros y 1.152 declaraciones en 2020).

En el cuadro 9 se muestra la distribución por tramos de base imponible de la totalidad de las contribuciones empresariales a sistemas de previsión social imputadas a los trabajadores en el ejercicio 2021, con la excepción de las realizadas a seguros colectivos de dependencia.

Según se recoge en dicho cuadro, algo más de la mitad de los contribuyentes con imputaciones de contribuciones a sistemas de previsión social (excluidos los seguros colectivos de dependencia), concretamente el 52%, declararon bases imponibles iguales o inferiores a 45.000 euros anuales (el 52,8% en 2020). No obstante, las imputaciones correspondientes a este colectivo de declarantes representaron solo el 27,3% de su importe global (el 28,4% en 2020).

Las contribuciones se concentraron sobre todo en los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 144.000 euros; entre estos intervalos se encontraba el 83,4% del importe total de estas contribuciones imputadas en 2021 (el 84,7% en 2020), correspondiente al 76,5% de los contribuyentes que computaron estas imputaciones entre sus rentas del trabajo en dicho año (el 76,9% en 2020).

Los contribuyentes con bases imponibles superiores a 144.000 euros representaron tan solo el 3,1% de los declarantes de estas contribuciones empresariales y aportaron el 9% de su importe total en 2021 (el 2,8% y el 7,3%, respectivamente, en 2020).

Destacan las elevadas cuantías medias de los últimos intervalos de la distribución. Así, por ejemplo, la contribución media correspondiente a los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros fue de 5.422 euros en 2021 (4.336 euros en 2020), cifra muy superior a la media global en dicho año, 1.635 euros (1.630 euros en 2020).

<i>Cuadro 9</i> DISTRIBUCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL IMPUTADAS A LOS TRABAJADORES^(*), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2021							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	696	0,1%	0,1%	0,5	0,0%	0,0%	707
0-1.500	1.456	0,2%	0,3%	1,1	0,1%	0,2%	745
1.500-3.000	1.393	0,2%	0,6%	1,0	0,1%	0,2%	685
3.000-4.500	1.953	0,3%	0,9%	1,2	0,1%	0,4%	640
4.500-6.000	2.136	0,3%	1,2%	1,5	0,1%	0,5%	689
6.000-7.500	1.325	0,2%	1,4%	1,0	0,1%	0,6%	759
7.500-9.000	1.306	0,2%	1,6%	0,9	0,1%	0,7%	663
9.000-10.500	1.298	0,2%	1,8%	0,8	0,1%	0,8%	636
10.500-12.000	1.376	0,2%	2,1%	0,8	0,1%	0,8%	564
12.000-13.500	1.577	0,3%	2,3%	1,0	0,1%	0,9%	662
13.500-15.000	1.846	0,3%	2,6%	1,2	0,1%	1,1%	629
15.000-16.500	4.299	0,7%	3,3%	2,9	0,3%	1,3%	678
16.500-18.000	5.815	0,9%	4,2%	4,0	0,4%	1,7%	684
18.000-19.500	7.493	1,2%	5,4%	4,5	0,4%	2,2%	595
19.500-21.000	9.602	1,5%	6,9%	5,1	0,5%	2,7%	534
21.000-22.500	10.803	1,7%	8,6%	5,8	0,6%	3,2%	533
22.500-24.000	12.255	1,9%	10,6%	6,7	0,7%	3,9%	547
24.000-25.500	13.673	2,2%	12,8%	7,9	0,8%	4,6%	576
25.500-27.000	14.813	2,4%	15,1%	8,9	0,9%	5,5%	604
27.000-28.500	15.893	2,5%	17,6%	10,0	1,0%	6,5%	627
28.500-30.000	17.624	2,8%	20,4%	12,1	1,2%	7,7%	684
30.000-33.000	37.758	6,0%	26,4%	29,9	2,9%	10,6%	793
33.000-36.000	41.630	6,6%	33,1%	38,3	3,7%	14,3%	919
36.000-39.000	42.297	6,7%	39,8%	43,1	4,2%	18,5%	1.019
39.000-42.000	39.885	6,3%	46,1%	45,2	4,4%	22,9%	1.132
42.000-45.000	36.752	5,8%	52,0%	45,8	4,5%	27,3%	1.248
45.000-48.000	31.977	5,1%	57,1%	44,8	4,4%	31,7%	1.400
48.000-51.000	29.366	4,7%	61,7%	45,8	4,5%	36,1%	1.561
51.000-54.000	26.856	4,3%	66,0%	46,4	4,5%	40,6%	1.728
54.000-57.000	23.906	3,8%	69,8%	43,5	4,2%	44,9%	1.821
57.000-60.000	20.921	3,3%	73,1%	41,1	4,0%	48,9%	1.966
60.000-66.000	34.827	5,5%	78,7%	77,0	7,5%	56,4%	2.210
66.000-72.000	26.009	4,1%	82,8%	64,3	6,3%	62,6%	2.472
72.000-78.000	20.541	3,3%	86,1%	56,6	5,5%	68,1%	2.753
78.000-84.000	16.005	2,5%	88,6%	47,1	4,6%	72,7%	2.944
84.000-90.000	12.000	1,9%	90,5%	38,1	3,7%	76,4%	3.171
90.000-96.000	9.151	1,5%	92,0%	31,0	3,0%	79,4%	3.385
96.000-120.000	21.274	3,4%	95,3%	78,8	7,7%	87,1%	3.706
120.000-144.000	9.976	1,6%	96,9%	41,0	4,0%	91,0%	4.107
144.000-168.000	5.658	0,9%	97,8%	24,4	2,4%	93,4%	4.313
168.000-192.000	3.525	0,6%	98,4%	16,2	1,6%	95,0%	4.603
192.000-216.000	2.323	0,4%	98,8%	11,0	1,1%	96,1%	4.756
216.000-240.000	1.664	0,3%	99,0%	8,3	0,8%	96,9%	5.011
240.000-360.000	3.606	0,6%	99,6%	18,7	1,8%	98,7%	5.187
360.000-480.000	1.120	0,2%	99,8%	5,9	0,6%	99,3%	5.307
480.000-600.000	552	0,1%	99,9%	2,8	0,3%	99,5%	5.107
Más de 600.000	871	0,1%	100,0%	4,7	0,5%	100,0%	5.422
TOTAL	629.082	100%		1.028,7	100%		1.635

(*) Excepto las contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

El régimen tributario especial establecido para las **aportaciones al patrimonio protegido de los discapacitados**, en vigor desde el 1 de enero de 2004, disponía que, para el titular del patrimonio, las aportaciones recibidas tenían la consideración fiscal de rendimientos del trabajo en los siguientes términos y condiciones:

- i) Si los aportantes eran contribuyentes del IRPF, hasta el importe de 10.000 euros anuales por cada aportante y 24.250 euros anuales para el conjunto de todos los aportantes.
- ii) Si los aportantes eran contribuyentes del IS, las aportaciones tenían la consideración de rendimientos del trabajo siempre que hubiesen sido un gasto deducible en dicho impuesto, con el límite de 10.000 euros anuales, siendo este tope independiente de los anteriores.

No obstante, la integración en la base imponible del titular del patrimonio protegido había de efectuarse por el importe en que la suma de tales rendimientos del trabajo y, en su caso, las prestaciones percibidas en forma de renta correspondientes a las aportaciones a instrumentos de previsión social constituidos a su favor, excediese de tres veces el IPREM, cuyo valor anual para 14 pagas se fijó para el año 2021 en 7.908,60 euros (7.519,59 euros en 2020), por lo que el límite a tener en cuenta fue de 23.725,80 euros (22.558,77 euros en 2020).

Este régimen tributario dio lugar a que en el ejercicio 2021 se incluyera, entre los rendimientos del trabajo de los contribuyentes titulares de patrimonios protegidos, un importe total de 0,5 millones de euros, correspondiente a 331 declaraciones (0,6 millones de euros y 340 declaraciones en 2020).

Las **reducciones especiales** sobre los rendimientos íntegros del trabajo vigentes en el ejercicio 2021 eran las siguientes (idénticas a las aplicables en 2020):

- a) Reducción del 30% en el caso de rendimientos generados en un período superior a dos años y que no se hubiesen obtenido de forma periódica o recurrente, así como para los calificados reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo¹⁸, siempre que se hubiesen imputado únicamente al período impositivo 2021 y que en los cinco periodos impositivos anteriores a aquel en el que fuesen exigibles estos rendimientos, el contribuyente no hubiese obtenido otros rendimientos con periodo de generación superior a dos años a los que

¹⁸ El artículo 12 del RIRPF establecía que, a efectos de esta reducción, se consideraban rendimientos del trabajo obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, exclusivamente, los siguientes, siempre que se imputasen en un único período impositivo:

- Las cantidades satisfechas por la empresa a sus empleados con motivo del traslado a otro centro de trabajo que excediesen de las cantidades exentas por dietas y asignaciones para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia.
- Las indemnizaciones derivadas de los regímenes públicos de Seguridad Social o Clases Pasivas, así como las prestaciones satisfechas por colegios de huérfanos e instituciones similares, en los supuestos de lesiones no invalidantes.
- Las prestaciones satisfechas por lesiones no invalidantes o incapacidad permanente por empresas o entes públicos.
- Las prestaciones por fallecimiento y los gastos de sepelio y entierro que excediesen del límite exento.
- Las cantidades satisfechas en compensación o reparación de complementos salariales, pensiones o anualidades de duración indefinida o por la modificación de las condiciones de trabajo.
- Las cantidades satisfechas por la empresa a los trabajadores por la resolución de mutuo acuerdo de la relación laboral.
- Los premios literarios, artísticos o científicos no exentos.

hubiese aplicado esta reducción¹⁹. La cuantía del rendimiento íntegro sobre la que se aplicaba esta reducción no podía superar el importe de 300.000 euros anuales²⁰ (artículo 18.2 de la LIRPF).

En el caso de rendimientos del trabajo con periodo de generación superior a dos años o irregulares, derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación de administradores y miembros de consejos de administración, cuyo importe fuese superior a 700.000 euros e igual o inferior a 1 millón de euros, la reducción del 30% se aplicaba sobre la cantidad resultante de minorar 300.000 euros en la diferencia entre la cuantía del rendimiento y 700.000 euros. Si el importe de estos rendimientos era superior a 1 millón de euros, no se aplicaba la mencionada reducción del 30% (artículo 18.2 de la LIRPF)²¹.

- b) Reducción del 30% sobre las prestaciones en forma de capital percibidas en un pago único en concepto de pensiones y haberes pasivos procedentes de los regímenes públicos de la Seguridad Social y Clases Pasivas y demás prestaciones públicas como consecuencia de situaciones de incapacidad, jubilación, accidente, enfermedad, viudedad, o similares, o por prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de colegios de huérfanos y entidades similares, siempre que, en todos los casos, hubieran transcurrido más de dos años desde la primera aportación²² (artículo 18.3 de la LIRPF).

Además de las dos reducciones anteriores, en 2021 también se aplicaban las siguientes en régimen transitorio²³:

- Reducción del 40 o 50% de los rendimientos del trabajo derivados de prestaciones en forma de capital procedentes de planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados, derivadas de contingencias acaecidas antes del 1 de enero de 2007, siempre que hubiesen transcurrido más de dos años desde la primera aportación. El coeficiente de la reducción era del 40% con carácter general y también para las prestaciones por invalidez, independientemente del tiempo transcurrido desde la primera aportación, y del 50% para las prestaciones percibidas por personas con discapacidad de los citados sistemas de previsión social constituidos a su favor. Para las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas con posterioridad al 1 de enero de 2007, esta reducción solo resultaba aplicable a la parte correspondiente a las aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2006 (disposición transitoria duodécima de la LIRPF).
- Reducciones del 40 o 75% de los rendimientos en forma de capital por prestaciones de jubilación derivadas de contratos de seguros colectivos que instrumentasen los compromisos por pensiones asumidos por las empresas, correspondientes a primas satisfechas con más de dos o cinco años de

¹⁹ No obstante, tratándose de rendimientos del trabajo derivados de la extinción de una relación laboral, la reducción se aplicaba con tres especialidades: se consideraba como período de generación el número de años de servicio del trabajador; los rendimientos se podían percibir de forma fraccionada; y el contribuyente podía aplicar la reducción aunque en el plazo de los cinco periodos impositivos anteriores hubiera obtenido otros rendimientos con periodo de generación igual a dos años a los que hubiera aplicado la reducción.

²⁰ Este límite no era aplicable a aquellos rendimientos derivados de sistemas de previsión social.

²¹ Según la disposición transitoria vigésimo quinta de la LIRPF, este límite no se aplicaba cuando los rendimientos derivasen de extinciones de relaciones laborales o mercantiles producidas con anterioridad a 1 de enero de 2013.

²² Este plazo no resultaba exigible en las prestaciones por invalidez.

²³ Estas reducciones fueron suprimidas a partir de 2007, si bien, a través de los regímenes transitorios, se respetaron los derechos adquiridos por los contribuyentes por las primas pagadas y las aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2006.

antelación, respectivamente, a la fecha en que se percibieran, siempre que la jubilación se hubiese producido antes del 1 de enero de 2007. Cuando la jubilación se hubiese producido con posterioridad a dicha fecha, la reducción se podía aplicar siempre y cuando el contrato de seguro se hubiese concertado antes del 20 de enero de 2006 y solo sobre la parte de la prestación correspondiente a las primas satisfechas hasta el 31 de diciembre de 2006, así como a las primas ordinarias previstas en la póliza original del contrato satisfechas con posterioridad a dicha fecha (disposición transitoria undécima de la LIRPF).

- Reducción del 75% de los rendimientos derivados de prestaciones por invalidez absoluta y permanente para todo tipo de trabajo y gran invalidez, percibidos en forma de capital por los beneficiarios de los contratos de seguros colectivos a los que se refiere el párrafo anterior, siempre y cuando la declaración de invalidez absoluta y permanente o de gran invalidez se hubiese producido antes del 1 de enero de 2007. Cuando dicha declaración se hubiese producido con posterioridad a la citada fecha, la reducción se podía aplicar siempre que el contrato de seguro se hubiese concertado antes del 20 de enero de 2006 y solo sobre la parte de la prestación correspondiente a las primas satisfechas hasta el 31 de diciembre de 2006, así como a las primas ordinarias previstas en la póliza original del contrato satisfechas con posterioridad a dicha fecha. El coeficiente de reducción de este tipo de rendimientos era del 40% cuando no se tratase de invalidez absoluta y permanente o gran invalidez y cuando las contribuciones empresariales a los contratos de seguro colectivo no hubiesen sido imputadas al trabajador (disposición transitoria undécima de la LIRPF).

No obstante, la aplicación de las citadas reducciones del régimen transitorio estaba sujeta a los siguientes límites temporales:

- Prestaciones derivadas de contingencias acaecidas a partir de 1 de enero de 2015: el régimen transitorio se aplicaba, en su caso, a las prestaciones percibidas en el ejercicio en el que acaeciese la contingencia correspondiente o en los dos ejercicios siguientes.
- Prestaciones derivadas de contingencias acaecidas en los ejercicios 2012 a 2014: el régimen transitorio solo podía ser aplicado, en su caso, a las prestaciones percibidas hasta la finalización del octavo ejercicio siguiente a aquel en el que acaeció la contingencia.

Las reducciones previstas en este régimen transitorio dejaron de aplicarse sobre las prestaciones percibidas a partir del 1 de enero de 2021 derivadas de contingencias acaecidas en los ejercicios 2012 y anteriores.

En el ejercicio 2021, las mencionadas reducciones especiales se aplicaron en 223.076 declaraciones, el 13,6% menos que en el ejercicio anterior (258.249). El importe total consignado por estas reducciones descendió el 22,1%, situándose en 1.320 millones de euros (1.694 millones de euros en 2020). El descenso de estas reducciones en 2021 está en consonancia con la evolución en dicho año de las prestaciones en forma de capital procedentes de sistemas de previsión social. En el cuadro 10 se presenta la evolución de las percepciones en forma de capital entre 2020 y 2021 derivadas de los principales instrumentos de previsión social, desglosadas por contingencias cubiertas, de acuerdo con la información contenida en los informes estadísticos de esos años sobre instrumentos de previsión social complementaria, elaborados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (MECE). Se observan descensos en el importe total de

las prestaciones derivadas de planes de pensiones (tasa del -7,3%) y de planes de previsión asegurados (tasa del -27,7%) y un incremento en la cuantía global de las prestaciones de seguros colectivos que instrumentaban compromisos por pensiones (tasa del 27,1%), si bien la importancia relativa de estas últimas fue inferior a la de los planes de pensiones.

Cuadro 10
PRESTACIONES EN FORMA DE CAPITAL DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE PREVISIÓN SOCIAL. AÑOS 2020 Y 2021

Millones de euros

Contingencia	Planes de pensiones			Seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones			Planes de previsión asegurados		
	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación
Jubilación	1.740	1.550	-10,9%	485	626	29,1%	342	6	-98,3%
Incapacidad	83	79	-4,6%	126	158	25,3%	11	0,0	-99,8%
Fallecimiento	155	204	31,7%	171	213	24,5%	54	0,0	-100,0%
Dependencia	0,8	0,4	-45,6%	-	-	-	0,5	0,5	3,4%
Enfermedad grave	-	-	-	1,95	1,47	-24,5%	-	-	-
Desempleo larga duración	-	-	-	5,5	5,0	-9,9%	-	-	-
TOTAL	1.979	1.834	-7,3%	790	1.003	27,1%	408	295	-27,7%

Fuente: Informes de 2020 y 2021 del sector de Seguros y Fondos de Pensiones (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

En el ejercicio 2021, los gastos deducibles que intervinieron en la determinación del rendimiento neto previo del trabajo que se recoge en el cuadro 8 ascendieron a 24.428 millones de euros, cantidad que supuso un incremento del 3,6% respecto a la cifra relativa al período impositivo anterior (23.586 millones de euros), y representaron el 4,9% de la cifra total de ingresos íntegros procedentes de dicha fuente de renta en 2021 (igual que en 2020). Las cotizaciones sociales y derechos pasivos ascendieron a 23.951 millones de euros, el 3,5% más que en 2020 (23.133 millones de euros) y absorbieron el 98% del total de gastos deducibles en 2020 (el 98,1% en 2020); las cuotas satisfechas a sindicatos, 287 millones de euros, lo que supuso un aumento del 5,6% (271 millones de euros en 2020); las cuotas satisfechas a colegios profesionales, 174 millones de euros (168 millones de euros en 2020); y los gastos de defensa jurídica, 16 millones de euros (14 millones de euros en 2020).

A partir de 2015 se estableció un gasto deducible de 2.000 euros para la determinación del rendimiento neto del trabajo en concepto de “otros gastos” para todos los perceptores de esta fuente de renta, cuantía se incrementaba en otros 2.000 euros anuales para los contribuyentes desempleados que hubiesen aceptado un puesto de trabajo que exigiese el cambio de residencia a otro municipio, y en 3.500 o 7.750 euros anuales para los trabajadores activos que fuesen personas con discapacidad, en función del grado de esta. La cantidad consignada en las declaraciones de 2021 en concepto de otros gastos deducibles ascendió a 40.136 millones de euros, correspondientes a 20.361.201 declaraciones (40.330 millones de euros y 20.363.922 declaraciones en 2020). El incremento adicional para los contribuyentes desempleados que aceptaron un trabajo que exigió un traslado de municipio se cumplimentó en 36.156 declaraciones y supuso 70 millones de euros (32.541 declaraciones y 64 millones de euros en 2020). La

cantidad adicional deducida por los trabajadores activos que eran personas con discapacidad se recogió en 348.760 declaraciones, totalizando 1.341 millones de euros (333.354 declaraciones y 1.280 millones de euros en 2020).

Por último, resulta de interés analizar la reducción general por obtención de rendimientos del trabajo, debido a su trascendencia social y económica, así como al papel que desempeña en la progresividad del tributo, si bien a partir de 2015 su incidencia es menos significativa que en ejercicios anteriores, como consecuencia de las modificaciones introducidas en ese año en este incentivo fiscal.

La reducción general por obtención de rendimientos del trabajo, aplicable solo cuando el saldo neto de estos rendimientos fuese positivo, se define mediante una fórmula lineal decreciente, en función de la cuantía neta de dichos rendimientos. En 2021 pudieron aplicar esta reducción los contribuyentes con rendimientos netos del trabajo inferiores a 16.825 euros, siempre que no hubiesen obtenido rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo, superiores a 6.500 euros.

La cuantía máxima de la reducción en 2021, aplicable por los contribuyentes con rendimientos netos iguales o inferiores a 13.115 euros, era 5.565 euros. Para los contribuyentes con rendimientos netos comprendidos entre 13.115,1 y 16.825 euros, el importe de la reducción se obtenía de minorar la citada cuantía máxima de 5.565 euros en el resultado de multiplicar por el coeficiente 1,5 la diferencia entre el rendimiento neto obtenido y la cifra de 13.115 euros.

En 2021, la reducción general por obtención de rendimientos del trabajo se reflejó en 7.508.922 declaraciones, esto es, el 41,4% de las declaraciones con esa fuente de renta (el 45,5% en 2020), por un importe de global de 31.640 millones de euros, produciéndose un descenso del 6% respecto al ejercicio anterior (33.660 millones de euros). La reducción media por este concepto fue de 4.214 euros, cifra superior en el 2,2% a la de 2020 (4.123 euros).

En el cuadro 11 se recoge la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones y del importe consignado por la reducción general sobre los rendimientos del trabajo en 2021.

Destaca la importante concentración, tanto del número de declaraciones como del importe de la reducción, en los niveles inferiores de base imponible, de lo que se infiere su notable efectividad como factor de discriminación positiva de las rentas del trabajo, al beneficiar en mayor grado a los contribuyentes que declaran menores ingresos netos. Así, por ejemplo, se observa que el 75% del importe de la reducción correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, los cuales presentaron el 66,2% de las declaraciones en las que se consignó este concepto (el 75,4% del importe y el 67,4% de las declaraciones en 2020).

En la última columna del cuadro 11 se presenta, para cada tramo de base imponible, la relación entre los importes de la reducción general y de los rendimientos netos del trabajo. Se observa que, para los contribuyentes con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, dicha reducción absorbió más de la mitad de los rendimientos netos del trabajo, mientras que, para aquellos con bases imponibles superiores a 13.500 euros, la proporción se situó por debajo del 4%.

Cuadro 11								
REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. DISTRIBUCIÓN POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2021								
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)	Reducción / Rendimientos netos del trabajo
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum		
Menor o igual a 0	964.144	12,8%	12,8%	3.163,6	10,0%	10,0%	3.281	97,3%
0-1.500	1.069.686	14,2%	27,1%	4.734,3	15,0%	25,0%	4.426	92,1%
1.500-3.000	970.720	12,9%	40,0%	5.147,2	16,3%	41,2%	5.303	74,3%
3.000-4.500	975.347	13,0%	53,0%	5.274,6	16,7%	57,9%	5.408	63,0%
4.500-6.000	987.859	13,2%	66,2%	5.395,0	17,1%	75,0%	5.461	54,7%
6.000-7.500	552.839	7,4%	73,5%	2.797,9	8,8%	83,8%	5.061	46,8%
7.500-9.000	461.383	6,1%	79,7%	1.977,4	6,2%	90,0%	4.286	36,4%
9.000-10.500	413.899	5,5%	85,2%	1.394,8	4,4%	94,5%	3.370	26,5%
10.500-12.000	382.666	5,1%	90,3%	929,6	2,9%	97,4%	2.429	17,6%
12.000-13.500	352.084	4,7%	95,0%	537,7	1,7%	99,1%	1.527	10,1%
13.500-15.000	295.812	3,9%	98,9%	206,2	0,7%	99,7%	697	3,5%
15.000-16.500	52.222	0,7%	99,6%	48,4	0,2%	99,9%	927	0,4%
16.500-18.000	18.498	0,2%	99,8%	18,4	0,1%	100,0%	993	0,1%
18.000-19.500	7.373	0,1%	99,9%	6,4	0,0%	100,0%	871	0,0%
19.500-21.000	2.470	0,0%	100,0%	2,0	0,0%	100,0%	811	0,0%
21.000-22.500	397	0,0%	100,0%	1,0	0,0%	100,0%	2.613	0,0%
22.500-24.000	254	0,0%	100,0%	0,8	0,0%	100,0%	3.214	0,0%
24.000-25.500	191	0,0%	100,0%	0,7	0,0%	100,0%	3.669	0,0%
25.500-27.000	131	0,0%	100,0%	0,5	0,0%	100,0%	3.545	0,0%
27.000-28.500	133	0,0%	100,0%	0,5	0,0%	100,0%	3.488	0,0%
28.500-30.000	104	0,0%	100,0%	0,4	0,0%	100,0%	3.920	0,0%
30.000-33.000	180	0,0%	100,0%	0,6	0,0%	100,0%	3.381	0,0%
33.000-36.000	89	0,0%	100,0%	0,3	0,0%	100,0%	3.846	0,0%
36.000-39.000	91	0,0%	100,0%	0,4	0,0%	100,0%	4.039	0,0%
39.000-42.000	62	0,0%	100,0%	0,3	0,0%	100,0%	4.261	0,0%
42.000-45.000	38	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	4.041	0,0%
45.000-48.000	52	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	3.670	0,0%
48.000-51.000	29	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	3.932	0,0%
51.000-54.000	20	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	3.622	0,0%
54.000-57.000	22	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	3.128	0,0%
57.000-60.000	14	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	4.209	0,0%
60.000-66.000	25	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	4.232	0,0%
66.000-72.000	12	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	3.979	0,0%
72.000-78.000	15	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	4.094	0,0%
78.000-84.000	12	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	3.801	0,0%
84.000-90.000	10	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	4.706	0,0%
90.000-96.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
96.000-120.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
120.000-144.000	8	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	4.904	0,0%
144.000-168.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
168.000-192.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-	0,0%
480.000-600.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-	0,0%
Más de 600.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-	0,0%
TOTAL	7.508.922	100%		31.640,2	100%		4.214	7,2%

s.e.: secreto estadístico.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

3.2.3.2. Capital

Los rendimientos netos del **capital inmobiliario** en 2021 totalizaron 9.322 millones de euros²⁴, lo que supuso un aumento del 8% en comparación con 2020 (8.630 millones de euros). Dicha tasa fue el resultado del efecto conjunto de los incrementos de los ingresos íntegros (tasa del 7,5%) y de los gastos deducibles (tasa del 8,6%).

En el cuadro 12 se presenta la información estadística disponible acerca del número de declaraciones, el importe total y la cuantía media de los distintos conceptos integrantes de los rendimientos del capital inmobiliario en el ejercicio 2021.

Los ingresos íntegros del capital inmobiliario declarados en 2021 ascendieron a 23.975 millones de euros, lo que, como ya se indicó, supuso un aumento del 7,5% respecto a los declarados en 2020 (22.310 millones de euros). De esta forma, en 2021 se retoma la tendencia creciente de estos ingresos iniciada en 2014, después del retroceso registrado en 2020 (tasas del -3% en 2020, del 7,5% en 2019, del 9,2% en 2018, del 8,6% en 2017, del 7,4% en 2016, del 6,6% en 2015 y del 2,5% en 2014). La cuantía media de los ingresos íntegros del capital inmobiliario creció un 4,4% (pasó de 7.950 euros en 2020 a 8.263 euros en 2021), variación que está en línea con la continuidad de la tendencia creciente del precio medio del alquiler de viviendas, si bien a un ritmo desacelerado, y con la recuperación en 2021 de los alquileres procedentes de locales²⁵.

La cuantía total de los gastos deducibles en 2021 ascendió a 9.318 millones de euros, de los cuales 3.962 millones de euros (el 42,5% del total) correspondieron a la amortización de los bienes inmuebles, 1.636 millones de euros a los gastos de comunidad (el 17,6%), 1.131 millones de euros (el 12,1%) a los tributos, recargos y tasas (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tasa de recogida de basuras, etc.), 1.004 millones de euros (el 10,8%) a los intereses y los gastos de reparación y conservación (que incluyeron 117 millones de euros de gastos realizados en el periodo 2017 a 2020 que estaban pendientes de deducir), 467 millones de euros (el 5%) a las primas de contratos de seguro, 244 millones de euros (el 2,6%) a los servicios y suministros (agua, electricidad, gas, telefonía e internet), 141 millones de euros (el 1,5%) a la amortización de los bienes muebles cedidos con los inmuebles, 132 millones de euros (el 1,4%) a otras cantidades devengadas en contraprestación o como consecuencia de servicios personales prestados por terceros (vgr.: administración, vigilancia, portería, cuidado de jardines, etc.), 95 millones de euros (el 1%) a los saldos de dudoso cobro, 36 millones de euros (el 0,4%) a los gastos por la formalización de contratos de arrendamiento, subarriendo, cesión o constitución del derecho, 16 millones de euros (el 0,2%) a gastos de defensa jurídica, 6 millones de euros (el 0,1%) a las rebajas de alquileres de locales comerciales acordadas en los tres primeros meses de 2021 (véase el apartado de cambios normativos), y, finalmente, 447 millones de euros (el 4,8%) se consignaron dentro de la partida “otros gastos fiscalmente deducibles”.

²⁴ Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

²⁵ Según el INE, el precio medio del alquiler de la vivienda aumentó el 0,5% en 2021 (tasa del 0,8% en 2020). No se dispone de un indicador sobre la evolución del precio medio del alquiler de locales comerciales, por lo que para conocer la variación de las rentas procedentes de estos inmuebles se utiliza la información sobre las retenciones practicadas sobre ellas publicada por la Agencia Tributaria en sus informes anuales de recaudación; según se recoge en el referido al año 2021, estas retenciones crecieron el 5% en dicho año, mientras que en 2020 habían descendido el 14,4%.

Según las cifras anteriores, la proporción que representaron los gastos deducibles sobre el conjunto de ingresos íntegros en el ejercicio 2021 fue del 38,9%, lo que supone un aumento de 4 décimas porcentuales en comparación con el periodo precedente. En 2020 y 2019 también aumentó esta proporción, en 1,7 y 1 puntos porcentuales, respectivamente, mientras que en los dos ejercicios precedentes se produjeron disminuciones, de 6 décimas porcentuales en 2018 y de 3 décimas porcentuales en 2017.

Cuadro 12
COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO. IRPF 2021

Concepto	Número de declaraciones	Importe (millones de euros)	Media (euros)
Ingresos íntegros computables	2.901.614	23.975,2	8.263
Gastos deducibles	-	9.317,5	-
Intereses y gastos de reparación y conservación	-	1.003,9	-
<i>Importe pendiente de deducir de 2017 a 2020 que se aplica</i>	44.385	117,2	2.640
<i>Importe de 2021 que se aplica</i>	930.675	886,7	953
Gastos de comunidad	1.904.374	1.636,2	859
Gastos de formalización del contrato	62.477	35,6	570
Gastos de defensa jurídica	22.258	16,4	735
Otras cantidades devengadas por terceros por servicios personales	155.241	132,3	852
Servicios y suministros	379.997	243,7	641
Primas de contratos de seguro	1.856.553	467,1	252
Tributos, recargos y tasas	2.428.868	1.130,8	466
Saldos de dudoso cobro	41.805	95,2	2.278
Rebaja alquileres locales de enero, febrero y marzo de 2021	4.007	6,3	1.567
Amortización de bienes muebles	278.075	140,9	507
Amortización de bienes inmuebles	-	3.962,4	-
<i>Inmueble principal</i>	2.375.784	3.921,0	1.650
<i>Inmuebles accesorios</i>	150.941	41,4	274
Otros gastos fiscalmente deducibles	451.526	446,8	990
Rendimiento neto	2.903.089	14.657,4	5.049
Reducción 60% arrendamiento inmuebles para vivienda (art. 23.2 LIRPF)	2.064.218	5.385,9	2.609
Reducción 30% (art. 23.3 LIRPF)	1.420	3,5	2.470
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO^(*)	2.909.288	9.322,4	3.204

(*) El rendimiento neto reducido no coincide con el resultado de minorar el rendimiento neto en las reducciones que se indican en el cuadro debido a la regla aplicable en caso de parentesco, regulada en el artículo 24 de la LIRPF. De acuerdo con esta regla, cuando el adquirente, cesionario, arrendatario o subarrendatario del bien inmueble o del derecho real que recaiga sobre el mismo, sea el cónyuge o un pariente del contribuyente (incluidos los afines, hasta el tercer grado inclusive), el rendimiento neto total computable no puede ser inferior a la cuantía que resultaría de la aplicación del régimen especial de imputación de rentas inmobiliarias al inmueble o derecho real de que se trate. La aplicación de esta regla hizo que el rendimiento neto reducido fuese superior en 54,4 millones de euros a la cifra que resultaría de minorar el rendimiento neto en las reducciones del 60 y/o 30%.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En 2021, cuando los rendimientos netos del capital inmobiliario procedían del arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, se podía aplicar una reducción del 60% de su importe. En ese ejercicio, el importe consignado por esta reducción creció el 4,7% hasta situarse en 5.386 millones de euros (5.144 millones de euros en 2020). El número de declaraciones con esta reducción fue de 2.064.218, el 4% más

que en 2020 (1.984.807). La reducción media se situó en 2.609 euros, produciéndose un aumento del 0,7% respecto al ejercicio anterior (2.592 euros).

El importe de la reducción del 30% sobre los rendimientos netos del capital inmobiliario con un período de generación superior a dos años y los calificados reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, ascendió a 3,5 millones de euros en 2021, lo que supuso un aumento del 11,2% en comparación con en el ejercicio anterior (3,2 millones de euros), y se consignó en 1.420 declaraciones, el 5,4% menos que en 2020 (1.501 declaraciones). La reducción media en 2021 fue de 2.470 euros por declaración, cifra superior en el 17,5% a la cuantía media del ejercicio precedente (2.101 euros).

En relación con los rendimientos del capital inmobiliario cabe señalar, por último, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LIRPF, cuando el adquirente, cesionario, arrendatario o subarrendatario del bien inmueble o del derecho real que recayese sobre ese fuera el cónyuge o un pariente del contribuyente (incluidos los afines, hasta el tercer grado inclusive), el rendimiento neto total computable no podía ser inferior a la cuantía que resultase de la aplicación del régimen especial de imputación de rentas inmobiliarias al inmueble o derecho real de que se tratase²⁶. Si el rendimiento neto correspondiente al arrendamiento o cesión del inmueble, una vez aplicadas sobre ese, en su caso, las reducciones del 60% y/o del 30% anteriormente comentadas, fuese inferior a dicho rendimiento mínimo, se computaba este último, sin que por dicho inmueble procediera consignar ninguna cantidad en concepto de ingresos íntegros y gastos deducibles, ni reducción alguna y sin que el rendimiento mínimo así computado pudiera ser considerado a efectos de determinar el importe de las reducciones a las que, en su caso, el contribuyente pudiera tener derecho por otros rendimientos del capital inmobiliario distintos del derivado del inmueble en cuestión. La aplicación de esta regla, que en el ejercicio 2021 afectó a 50.051 declaraciones (48.925 declaraciones en 2020), hizo que el rendimiento neto reducido computable fuese superior en 54 millones de euros a la cifra que resultaría de minorar el rendimiento neto en las reducciones del 60 y/o 30% (el incremento en 2020 fue de 49 millones de euros).

En el ejercicio 2021, las rentas procedentes del **capital mobiliario** totalizaron 14.030 millones de euros²⁷. La mayor parte de dicha cantidad, 13.672 millones de euros (el 97,4%), se integró en la base imponible del ahorro²⁸ y el resto, 358 millones de euros, en la base imponible general.

Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al periodo impositivo 2020, se obtienen unas tasas de variación del -4,1% para el total de rendimientos del capital mobiliario, del -4,5%

²⁶ De acuerdo con dicho régimen especial, el rendimiento neto total mínimo no podía ser inferior al que resultara de aplicar:

- El 2% del valor catastral que correspondiera al inmueble en cada período impositivo, con carácter general.
- El 1,1% del valor catastral si se trataba de inmuebles urbanos cuyos valores catastrales hubiesen sido revisados, modificados o determinados mediante un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, y hubieran entrado en vigor en el período impositivo o en el plazo de los diez periodos impositivos anteriores. También se aplicaba el 1,1% cuando, a la fecha de devengo del impuesto, el inmueble careciese de valor catastral o dicho valor no hubiera sido notificado a su titular, si bien dicho porcentaje se aplicaba sobre el 50% del mayor de los siguientes valores: el comprobado por la Administración a efectos de otros tributos o el precio, contraprestación o valor de la adquisición.

²⁷ Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

²⁸ Correspondían a los rendimientos derivados de la participación en fondos propios de entidades, de la cesión a terceros de capitales propios y de operaciones de capitalización, de los contratos de seguros de vida o invalidez y de la imposición de capitales.

para aquellos que se integraron en la base imponible del ahorro y del 17,1% para los que se incorporaron a la parte general de la base imponible.

El mencionado importe de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro de 2021 (13.672 millones de euros) se obtuvo de minorar los rendimientos positivos, que totalizaron 13.805 millones de euros, en 26 millones de euros procedentes de rendimientos negativos imputables a 2021 y en 107 millones de euros de compensación de saldos negativos de ejercicios anteriores.

La disminución de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro en 2021 se debió, fundamentalmente, al descenso de las cuantías declaradas en concepto de dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades, cuya tasa fue del -8,7%.

Los ingresos por intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general²⁹, registraron un ligero avance en 2021, con una tasa del 0,5%, tras el comportamiento negativo de los ejercicios precedentes, como consecuencia de la recuperación de los tipos de interés de los depósitos a plazo. En el cuadro 13 se recogen, para los años 2020 y 2021, los tipos de interés de los depósitos bancarios de los hogares y de la deuda pública.

Cuadro 13 TIPOS DE INTERÉS. AÑOS 2020 Y 2021			
Activo	2020	2021	Diferencia
Depósitos de hogares⁽¹⁾			
A la vista	0,01%	0,02%	0,01
A plazo	0,02%	0,06%	0,04
Letras del Tesoro⁽²⁾			
A seis meses	-0,45%	-0,59%	-0,14
A un año	-0,40%	-0,55%	-0,15
Bonos y Obligaciones del Estado⁽²⁾			
A tres años	-0,19%	-0,45%	-0,26
A cinco años	-0,13%	-0,26%	-0,13
A diez años	0,42%	0,39%	-0,03

(1) TAE, sin incluir comisiones, aplicable a las operaciones nuevas.

(2) Tipo de interés a la emisión en el mercado primario de valores.

Fuente: Banco de España

El cuadro 14 contiene la información estadística correspondiente a los distintos conceptos integrantes de los rendimientos del capital mobiliario en el ejercicio 2021. Los ingresos íntegros del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro de 2021 ascendieron a 13.931 millones de euros, lo que supuso un descenso del 3% respecto a 2020 (14.354 millones de euros). En relación con su

²⁹ Estos activos financieros eran todos aquellos distintos de los bonificados, de las Letras del Tesoro y de los que generaron rendimientos que no consistían en intereses, tales como los contratos de seguro de vida o invalidez, las operaciones de capitalización, la deuda subordinada o las participaciones preferentes, entre otros.

procedencia, destacaron los dividendos, que aportaron 10.164 millones de euros (el 73% del total de ingresos íntegros integrables en la base imponible del ahorro) y registraron una disminución del 8,7%, como ya se indicó, los ingresos procedentes de contratos de seguros de vida o invalidez y de operaciones de capitalización, que aportaron 2.318 millones de euros (participación del 16,6%), cifra superior en el 18,2% a la del ejercicio 2020, y los intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general, cuyo importe ascendió a 1.145 millones de euros (participación del 8,2%), con la citada tasa de variación del 0,5%.

Cuadro 14 COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO. IRPF 2021			
Concepto	Número de declaraciones	Importe (millones de euros)	Media (euros)
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL:			
Ingresos íntegros	78.686	413,1	5.250
Arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	23.950	187,9	7.847
Prestación de asistencia técnica	177	1,3	7.286
Propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	5.832	18,5	3.169
Propiedad industrial no afecta a actividades económicas	757	12,8	16.875
Otros rendimientos	49.011	192,6	3.930
Gastos deducibles	13.789	54,2	3.931
Rendimiento neto	78.948	358,9	4.546
Reducción 30% (art. 26.2 LIRPF)	179	0,7	3.865
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	78.953	358,2	4.537
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO:			
Ingresos íntegros	8.182.315	13.930,7	1.703
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general ⁽¹⁾	4.871.029	1.145,3	235
Intereses de activos financieros con derecho a bonificación ⁽¹⁾	26.396	23,8	900
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	4.078.059	10.164,3	2.492
Transmisión o amortización de Letras del Tesoro	542	0,5	987
Transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros ⁽¹⁾⁽²⁾	54.922	150,2	2.735
Contratos de seguros de vida o invalidez y operaciones de capitalización	1.331.449	2.317,6	1.741
Rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos	49.208	111,8	2.272
Valores de deuda subordinada o participaciones preferentes	500	1,0	2.056
Planes de Ahorro a largo plazo	3.684	16,2	4.394
Gastos deducibles	1.807.118	257,4	142
Rendimiento neto	8.380.469	13.673,3	1.632
Reducciones para determinados contratos de seguros (DT 4ª LIRPF)	10.729	9,9	920
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO⁽³⁾	8.380.465	13.663,4	1.630

(1) Salvo que procediesen de entidades vinculadas con el contribuyente, en cuyo caso se integraron en la base imponible general.

(2) Salvo si se trata de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes.

(3) El importe de esta variable difiere de la cifra de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro que se presenta en el cuadro 7 (13.672,1 millones de euros). La diferencia, 8,7 millones de euros, coincide con el saldo negativo resultante de integrar y compensar entre sí los rendimientos positivos y negativos obtenidos de las distintas fuentes de este tipo de rentas. Este saldo negativo no se integra directamente en la base imponible del ahorro sino que se compensa con el saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales que forma parte de dicha base imponible hasta el límite del 25% de su importe, razón por la cual dicho saldo negativo no se computa en la cifra de rendimiento neto reducido que figura en este cuadro.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Los rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de activos financieros distintos de las Letras del Tesoro totalizaron 150 millones de euros, correspondientes a 54.922 declaraciones (1 millón de euros y 63.204 declaraciones en 2020).

Las rentas vitalicias y temporales derivadas de la imposición de capitales, supusieron, junto con otro tipo de rendimientos, un total de 112 millones de euros y se consignaron en 49.208 declaraciones (83 millones de euros y 35.386 declaraciones en 2020).

Los intereses de activos financieros con derecho a bonificación totalizaron 24 millones de euros y se consignaron en 26.396 declaraciones (28 millones de euros y 30.909 declaraciones en 2020).

Los rendimientos derivados de los Planes de Ahorro a Largo Plazo ascendieron a 16 millones de euros, correspondientes a 3.684 declaraciones (13 millones de euros y 3.900 declaraciones en 2020).

Los valores de deuda subordinada o participaciones preferentes aportaron unos rendimientos de 1 millón de euros, correspondientes a 500 declaraciones (0,3 millones de euros y 651 declaraciones en 2020).

Por último, los rendimientos derivados de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro aportaron 0,5 millones de euros y se consignaron en 542 declaraciones (1 millón de euros y 577 declaraciones en 2020).

Los gastos deducibles de este grupo de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro ascendieron a 257 millones de euros, cifra que representó el 1,8% de los ingresos íntegros y experimentó un incremento del 15,4% respecto a la cifra correspondiente a 2020 (223 millones de euros).

En relación con los rendimientos del capital mobiliario integrados en la base imponible del ahorro, cabe mencionar, por último, la reducción derivada del régimen transitorio aplicable a los contratos de seguro de vida generadores de incrementos o disminuciones de patrimonio con anterioridad al 1 de enero de 1999, de acuerdo con lo establecido en la derogada **Ley 18/1991**, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ([BOE](#) de 7 de junio). En virtud de este régimen transitorio, cuando se hubiese percibido un capital diferido, la parte del rendimiento neto correspondiente a primas satisfechas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994, que se hubieran generado con anterioridad al 20 de enero de 2006, podía reducirse en la forma y con los límites regulados en la disposición transitoria cuarta de la LIRPF. En el ejercicio 2021, esta reducción fue consignada en 10.729 declaraciones y supuso una minoración total de 10 millones de euros, con una media de 920 euros por declaración, registrándose unas disminuciones del 2,9%, 17,3% y 14,8%, respectivamente, en comparación con los resultados obtenidos en el periodo impositivo 2020 (11.049 declaraciones, 12 millones de euros y 1.080 euros por declaración).

Los ingresos íntegros del capital mobiliario que se integraron en la base imponible general ascendieron a 413 millones de euros en 2021, registrándose un aumento del 15,1% respecto al periodo impositivo 2020 (359 millones de euros). Destacaron aquellos rendimientos consignados en el modelo de declaración anual bajo la denominación de “otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general”, epígrafe que incluía, entre otros, los procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen. En 2021, estos rendimientos supusieron 193 millones de euros (el 46,6% del

total de ingresos íntegros de este grupo de rendimientos del capital mobiliario), cifra superior en el 16,4% a la correspondiente al ejercicio 2020 (166 millones de euros).

También sobresalieron los rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos, que aportaron 188 millones de euros (el 45,5% del total de los ingresos íntegros de este grupo de rentas), con un incremento del 11,2% en comparación con 2020 (169 millones de euros).

Menores importancias cuantitativas tuvieron en 2021 los rendimientos de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no fuese el autor, con 18 millones de euros (16 millones de euros en 2020), los derivados de la propiedad industrial que no estuviera afecta a actividades económicas, con 13 millones de euros (7 millones de euros en 2020), y aquellos obtenidos por la prestación de asistencia técnica, que supusieron 1,3 millones de euros (1,1 millones de euros en 2020).

El importe agregado de los gastos deducibles de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general de 2021 fue de 54 millones de euros, cifra que representó el 13,1% de los ingresos íntegros. En comparación con la cifra declarada en el ejercicio 2020 (52 millones de euros), se produjo un aumento del 4,2%.

La reducción del 30% aplicable a los rendimientos del capital mobiliario integrados en la base imponible general que se hubiesen generado en más de dos años o se hubiesen calificado reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo afectó en 2021 a 179 declaraciones y supuso una minoración de 0,7 millones de euros (203 declaraciones y 0,7 millones de euros en 2020).

3.2.3.3. Actividades económicas

Los rendimientos de actividades económicas desarrolladas por empresarios y profesionales en 2021 totalizaron 38.360 millones de euros, con una media de 12.413 euros por declaración, cifras que supusieron unos aumentos del 31,5% y 29%, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2020. En la interpretación de estas variaciones hay que tener en cuenta que en 2020 las rentas empresariales resultaron muy afectadas por los efectos de la pandemia de la COVID-19, cuya incidencia fue especialmente desfavorable para los empresarios individuales y los profesionales.

Los rendimientos netos declarados por el **método de estimación directa** correspondientes al ejercicio 2021 aumentaron el 27,2% respecto a 2020, situándose en 32.030 millones de euros, lo que representó el 83,5% del importe agregado de las rentas del conjunto de las actividades económicas. Su cuantía media por declaración se situó en 17.032 euros, lo que supuso un incremento del 22,2% respecto a la media registrada en 2020.

En el cuadro 15 se presenta la información correspondiente al número de contribuyentes y al importe de cada uno de los componentes de los rendimientos netos reducidos de las actividades económicas determinados mediante el método de estimación directa en el período impositivo 2021.

Cuadro 15 COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN DIRECTA. IRPF 2021			
Concepto	Número de declaraciones	Importe (millones de euros)	Media (euros)
INGRESOS ÍNTEGROS	1.897.666	125.776,9	66.280
Ingresos de explotación	1.877.067	122.096,0	65.046
Ingresos financieros derivados del aplazamiento o fraccionamiento de operaciones realizadas en el desarrollo de la actividad	3.976	31,5	7.933
Ingresos por subvenciones corrientes	308.617	1.953,3	6.329
Imputación de ingresos por subvenciones de capital	24.262	116,9	4.817
Autoconsumo de bienes y servicios	3.526	21,6	6.122
IVA devengado (por ejemplo, recargo de equivalencia y/o compensación de agricultura, ganadería y pesca)	18.221	311,2	17.078
Variación de existencias (incremento de existencias finales)	68.389	617,4	9.027
Otros ingresos	92.605	624,7	6.746
Libertad de amortización: exceso de amortización (DA 30ª LIRPF)	1.006	4,4	4.403
GASTOS DEDUCIBLES^(*)	1.933.787	93.043,6	48.115
Compra de existencias	967.251	50.525,4	52.236
Variación de existencias (disminución de existencias finales)	45.612	570,1	12.499
Otros consumos de explotación	318.704	3.771,5	11.834
Sueldos y salarios	418.552	10.902,9	26.049
Seguridad Social a cargo de la empresa	763.745	4.460,5	5.840
Seguridad Social o aportaciones a mutualidades alternativas del titular de la actividad	1.114.495	3.226,9	2.895
Indemnizaciones	19.943	56,0	2.807
Dietas y asignaciones de viajes del personal empleado	85.138	206,1	2.421
Aportaciones a sistemas de previsión social imputadas al personal empleado	8.348	23,7	2.843
Otros gastos de personal	63.581	105,9	1.665
Gastos de manutención del contribuyente	29.661	30,8	1.037
Arrendamientos y cánones	479.328	3.124,4	6.518
Reparaciones y conservación	536.700	1.221,4	2.276
Suministros (electricidad, agua, gas, telefonía e internet)	781.944	1.862,8	2.382
Otros suministros	285.345	822,4	2.882
Servicios de profesionales independientes	907.414	2.052,1	2.261
Primas de seguros	489.434	573,4	1.172
Otros servicios exteriores	838.003	3.660,7	4.368
Gastos financieros	192.056	329,3	1.715
IVA soportado (por ejemplo, recargo de equivalencia y/o compensación de agricultura, ganadería y pesca)	34.918	383,3	10.978
Otros tributos fiscalmente deducibles	268.141	278,6	1.039
Dotaciones del ejercicio para amortización del inmovilizado material	499.881	1.706,0	3.413
Dotaciones del ejercicio para amortización del inmovilizado inmaterial	35.530	483,5	13.609
Pérdidas por insolvencias de deudores	3.113	23,1	7.429
Incentivos al mecenazgo. Colaboración en actividades de interés general	306	0,8	2.514
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	726	2,4	3.306
Otros gastos fiscalmente deducibles (excepto provisiones)	388.822	1.513,8	3.893
Provisiones deducibles en estimación directa normal	1.202	9,2	7.634
Provisiones ded. y gastos difícil justificación en estimación directa simplificada	1.518.016	1.116,9	736
Total gastos deducibles en estimación directa normal	132.861	32.119,3	241.751
Total gastos deducibles en estimación directa simplificada	1.800.926	60.924,3	33.829
REDUCCIONES	-	703,0	-
Reducción del 30% (art. 32.1 LIRPF)	1.680	17,3	10.285
Reducción para determinadas actividades económicas (art. 32.2.1º LIRPF)	3.960	11,4	2.871
Reducción para determinadas actividades económicas (art. 32.2.3º LIRPF)	437.693	506,4	1.157
Reducción por inicio de una actividad económica (art. 32.3 LIRPF)	50.515	167,9	3.323
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	1.880.635	32.030,4	17.032

(*) Obtenido como suma algebraica de las casillas "Total gastos deducibles en estimación directa normal" y "Total gastos deducibles en estimación directa simplificada".

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En 2021, los ingresos íntegros declarados por empresarios y profesionales en estimación directa ascendieron a 122.096 millones de euros, lo que supuso un aumento del 14,9% en comparación con el ejercicio anterior (109.032 millones de euros). Los gastos deducibles, que absorbieron el 74% del total de ingresos, se situaron en 93.044 millones de euros, cifra superior en un 11,9% a la de 2020 (83.163 millones de euros). De dicho importe, 32.119 millones de euros correspondieron a los gastos deducibles de las actividades en estimación directa normal (el 34,5% de los gastos deducibles del conjunto de actividades en estimación directa) y 60.924 millones de euros a los de la estimación directa simplificada (el 65,5% restante).

Los gastos deducibles más relevantes en 2021 desde el punto de vista cuantitativo fueron los relativos a: las compras de existencias, que ascendieron a 50.525 millones de euros, representando el 54,3% del total de gastos deducibles (45.694 millones de euros y el 54,9% del total, en 2020); los sueldos y salarios, que, con 10.903 millones de euros, tuvieron una participación relativa del 11,7% (9.606 millones de euros y el 11,6%, en 2020); y las cuotas de la Seguridad Social, que totalizaron 7.687 millones de euros, 4.460 millones de euros correspondientes a las cuotas de los trabajadores y 3.227 millones de euros a las de los titulares de las actividades, lo que representó el 8,3% del total de gastos (6.366 millones de euros y el 7,7% en 2020).

Las reducciones aplicables sobre estos rendimientos en el ejercicio 2021 supusieron una minoración total de 703 millones de euros, cifra superior en el 1,6% a la de 2020 (692 millones de euros). El 72% de esa cantidad, 506 millones de euros, correspondió a la reducción para determinadas actividades económicas regulada en el número 3º del artículo 32.2 de la LIRPF³⁰. Esta reducción se consignó en 437.693 declaraciones, resultando una cuantía media de 1.157 euros por declaración. De la comparación de las cifras anteriores con las correspondientes al ejercicio 2020, se obtienen unas disminuciones del 6,5% para su importe y del 7,6% para el número de declaraciones en las que se consignó y un aumento del 1,2% para su cuantía media.

En 2021, el importe agregado de la reducción por el inicio de una actividad económica ascendió a 168 millones de euros, correspondientes a 50.515 declaraciones, con un importe medio de 3.323 euros por declaración. Si se comparan estas cifras con las que resultaron en el periodo impositivo 2020, se obtienen unos incrementos del 35,7%, 24,8% y 8,8%, respectivamente.

La reducción aplicable sobre los rendimientos obtenidos por los trabajadores autónomos dependientes benefició a 3.960 empresarios y supuso una minoración total de 11 millones de euros, registrándose unos descensos del 5,5% y 5,4%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2020 (4.191 empresarios y 12 millones de euros).

La reducción especial del 30% aplicada sobre los rendimientos netos generados en más de dos años u obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo afectó en 2021 a 1.680 contribuyentes y

³⁰ Reducción aplicable por los contribuyentes con rentas no exentas inferiores a 12.000 euros anuales, incluidas las de la propia actividad económica, cuando, además de otras condiciones, no tuviese la consideración de trabajador autónomo económicamente dependiente ni hubiese efectuado la totalidad de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una única persona, física o jurídica, no vinculada. La cuantía máxima de la reducción era de 1.620 euros, cantidad que se aplicaba cuando la renta del contribuyente era igual o inferior a 8.000 euros, disminuyendo a medida que se incrementaba dicha renta, hasta hacerse nula para importes iguales o superiores a 12.000 euros anuales.

supuso una minoración de los rendimientos netos totales de 17 millones de euros (1.417 contribuyentes y 15 millones de euros, en 2020).

Los **empresarios y profesionales que realizaron actividades económicas distintas de las agrarias utilizando el método de estimación objetiva** declararon unos rendimientos netos de 3.664 millones de euros, con una media por contribuyente de 10.511 euros, registrándose unos aumentos del 115,3 y 111,5%, respectivamente, en comparación con los resultados declarados por el ejercicio 2020. Parte de estos aumentos se explican por los diferentes coeficientes de la reducción aplicable con carácter general sobre estos rendimientos en ambos ejercicios. Así, en 2020, para paliar los efectos adversos de las restricciones impuestas por la pandemia, esta reducción se aplicó con un coeficiente del 35% en las actividades vinculadas al sector turístico, el comercio, la hostelería y la restauración y del 20% en el resto de actividades, mientras que, en 2021, el coeficiente volvió a situarse en el nivel vigente hasta 2019, el 5%.

El cuadro 16 recoge el número de declaraciones y el importe de cada uno de los componentes que intervinieron en la determinación de los rendimientos netos de las actividades económicas en estimación objetiva (distintas de las agrícolas, ganaderas y forestales) en el periodo impositivo 2021.

En el caso de las actividades económicas en estimación objetiva distintas de las agrícolas, ganaderas y forestales, los diversos incentivos fiscales aplicables en 2021 absorbieron el 23,2% del rendimiento neto previo declarado en dicho ejercicio (el 52,9% en 2020).

La minoración por incentivos a la inversión, correspondiente al importe de la depreciación efectiva del inmovilizado afecto a la actividad, material o inmaterial, por funcionamiento, uso, disfrute u obsolescencia, ascendió a 594 millones de euros, lo que representó el 12,5% del rendimiento neto previo, y fue consignada por 123.696 declarantes, con una media de 4.805 euros por declaración. Las tasas de variación que resultan de la comparación con las cifras relativas al ejercicio 2020 son del 5,9% para el importe total de este incentivo, del 7,8% para el número de declarantes y del -1,8% para su cuantía media.

La aplicación de los índices correctores supuso una minoración adicional de 582 millones de euros, lo que representó el 12,2% del rendimiento neto previo de estas actividades en 2021 (425 millones de euros y el 11,8% en 2020).

La aplicación de la reducción general del 5% sobre los rendimientos netos de módulos supuso una minoración de 183 millones de euros, correspondientes a 334.665 declaraciones, de donde resultó una cuantía media de 547 euros. En 2020, esta reducción general que, como ya se indicó, se aplicó de forma excepcional con unos coeficientes del 20% o 35%, totalizó 771 millones de euros y afectó a 327.938 declaraciones, obteniéndose una media de 2.350 euros.

En 2021, el importe de la reducción regulada en el artículo 32.2.3º ³¹ de la LIRPF totalizó 112 millones de euros (237 millones de euros, en 2020).

³¹ Reducción aplicable por los contribuyentes con rentas no exentas inferiores a 12.000 euros anuales, incluidas las de la propia actividad económica, cuando, además de otras condiciones, no tuviese la consideración de trabajador autónomo económicamente dependiente ni hubiese efectuado la totalidad de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una única persona, física o jurídica, no vinculada. La cuantía máxima de la reducción era de 1.620 euros, cantidad que se aplicaba cuando la renta del contribuyente era igual o inferior a 8.000 euros, disminuyendo a medida que se incrementaba dicha renta, hasta hacerse nula para importes iguales o superiores a 12.000 euros anuales.

Cuadro 16 COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (EXCEPTO AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES) EN ESTIMACIÓN OBJETIVA. IRPF 2021			
Concepto	Número de declaraciones	Importe (millones de euros)	Media (euros)
Rendimiento neto previo	351.989	4.770,5	13.553
Minoración por incentivos al empleo	115.347	36,0	312
Minoración por incentivos a la inversión	123.696	594,4	4.805
Rendimiento neto minorado	352.068	4.140,1	11.759
Índices correctores ^(*)			
1. Índice corrector especial	93.861	-	-
2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión	188.140	-	-
3. Índice corrector de temporada	4.811	-	-
4. Índice corrector de exceso	9.603	-	-
5. Índice corrector por inicio de nueva actividad	29.036	-	-
Rendimiento neto de módulos	352.068	3.558,4	10.107
Reducción general del 5% (DA 1ª Orden HAC/1155/2020)	334.665	183,2	547
Reducción para actividades económicas desarrolladas en Lorca (Murcia)	475	1,1	2.279
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	526	1,5	2.854
Otras percepciones empresariales (subvenciones corrientes y de capital)	104.963	403,1	3.840
Rendimiento neto de la actividad	352.341	3.775,8	10.716
Reducción del 30% (art. 32.1 LIRPF)	103	0,4	3.585
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (art. 32.2.3º LIRPF)	104.111	111,7	1.073
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	348.569	3.663,7	10.511

(*) El importe se ha obtenido por diferencia entre las cuantías del rendimiento neto minorado y del rendimiento neto de módulos.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Los rendimientos netos declarados en 2021 por los **agricultores, ganaderos y silvicultores que se determinaron mediante el método de estimación objetiva** totalizaron 2.666 millones de euros, produciéndose un incremento del 16,1% en comparación con el ejercicio anterior (2.295 millones de euros). Este resultado no se vio afectado por los cambios en los coeficientes de la reducción aplicable sobre los rendimientos determinados con el método de estimación objetiva, ya que, en 2020, como se indicó, la reducción aplicable fue del 20%, y en 2021, con el propósito de compensar parte de las pérdidas provocadas por la sequía de ese año, en estas actividades la reducción también se aplicó con un coeficiente del 20%, en lugar del 5% fijado con carácter general.

La renta media obtenida por las actividades agrarias en estimación objetiva se situó en 3.417 euros en 2021, registrando un aumento del 14,8% respecto al periodo impositivo anterior. Al igual que ocurriera en ejercicios precedentes, dicha media fue inferior a los rendimientos medios declarados por el resto de titulares de actividades económicas, como se puede observar en el cuadro 7. Así, por ejemplo,

en 2021, la renta media declarada por agricultores y ganaderos en estimación objetiva fue inferior en el 67,5% a la obtenida en las restantes actividades en las que se aplicó el método de estimación objetiva y en el 79,9% a la correspondiente al colectivo de empresarios y profesionales que aplicaron el método de estimación directa.

En el cuadro 17 se muestran el número de declaraciones y el importe de cada uno de los componentes que intervinieron en la obtención de los rendimientos netos declarados por los agricultores, ganaderos y silvicultores mediante el método de estimación objetiva en el período impositivo 2020.

<i>Cuadro 17</i> COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES EN ESTIMACIÓN OBJETIVA . IRPF 2021			
Concepto	Número de declaraciones	Importe (millones de euros)	Media (euros)
Ingresos íntegros	826.598	20.149,4	24.376
Rendimiento neto previo	826.532	4.778,2	5.781
Amortización inmovilizado material e intangible	132.493	819,2	6.183
Rendimiento neto minorado	826.693	3.959,0	4.789
Índices correctores ^(*)			
1. Por utilización de medios de producción ajenos en actividades agrícolas	47.311	-	-
2. Por utilización de personal asalariado	39.197	-	-
3. Por cultivos realizados en tierras arrendadas	63.773	-	-
4. Por piensos adquiridos a terceros en más del 50%	146	-	-
5. Por actividades de agricultura ecológica	9.858	-	-
6. Por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica	19.229	-	-
7. Por ser empresa cuyo rend. neto minorado no supera 9.447,91 euros	667.113	-	-
8. Por determinadas actividades forestales	3.160	-	-
Rendimiento neto de módulos	826.693	3.543,9	4.341
Reducción general del 20% (DA 1ª Orden HAC/1155/2020 y art. 4.1 Real Decreto-ley 4/2022)	816.377	718,9	881
Reducción agricultores jóvenes (DA 6ª LIRPF)	5.191	16,0	3.085
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	749	1,2	1.563
Rendimiento neto de la actividad	826.696	2.807,9	3.397
Reducción del 30% (art. 32.1 LIRPF)	5.377	3,7	693
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (art. 32.2.3º LIRPF)	146.567	138,7	946
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	779.989	2.665,5	3.417

(*) El importe se ha obtenido por diferencia entre las cuantías del rendimiento neto minorado y del rendimiento neto de módulos.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Según se desprende de las cifras recogidas en el cuadro 17, la aplicación de los índices de los rendimientos netos aplicables a las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en el ejercicio 2021 dio

lugar a que solo se gravara el 23,7%³² de los ingresos obtenidos en dichas actividades (el 23,3% en 2020). Por otra parte, los distintos incentivos fiscales aplicables en el período impositivo 2021 absorbieron el 44,2% de los rendimientos resultantes de la aplicación de los distintos índices (rendimientos netos previos), proporción inferior en 1,7 puntos porcentuales a la de 2020 (el 45,9%).

La aplicación de los distintos índices correctores en 2021 supuso una minoración de 415 millones de euros³³ (342 millones de euros en 2020).

El importe de la reducción general sobre el rendimiento neto de módulos, aplicable en 2021 para estas actividades con un coeficiente del 20%, ascendió a 719 millones de euros, correspondientes a 816.377 declaraciones. En 2020 esta reducción, que también se aplicó con un coeficiente del 20%, supuso una minoración de 635 millones de euros, consignándose en 814.625 declaraciones.

Por su parte, la reducción por el ejercicio de actividades económicas regulada en el artículo 32.2.3³⁴ de la LIRPF se consignó en 146.567 declaraciones por un importe total de 139 millones de euros, resultando una cuantía media de 946 euros por declaración, cifras que, comparadas con las del ejercicio 2020, supusieron unas tasas de variación del -8,7%, -5,2% y 3,9%, respectivamente.

3.2.3.4. Régimen de atribución de rentas

Los rendimientos netos declarados del periodo impositivo 2021 por los contribuyentes acogidos al régimen especial de atribución de rentas ascendieron a un total de 4.483 millones de euros, experimentando un incremento del 17,7% respecto al ejercicio anterior (3.810 millones de euros).

Las rentas procedentes del ejercicio de **actividades económicas** constituyeron la mayor parte de estas rentas atribuidas, con un total de 2.869 millones de euros y una cuantía media de 13.130 euros por declaración, cifras que supusieron unos aumentos del 24,2 y 23%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2020.

Los rendimientos del **capital inmobiliario** derivados del régimen especial de atribución de rentas en el ejercicio 2021, con 1.356 millones de euros, crecieron el 6,1% respecto a 2020 (1.278 millones de euros). La cuantía media de estas atribuciones en 2021 fue de 2.258 euros, cifra superior en el 4% a la del período impositivo anterior.

El saldo neto de **ganancias y pérdidas patrimoniales** atribuido a los declarantes del IRPF en 2021 totalizó 175 millones de euros, lo que supuso un incremento del 13,7% en comparación con el ejercicio precedente (154 millones de euros). El 62,8% de dicho saldo, 110 millones de euros, se integró

³² Proporción existente entre el rendimiento neto previo (4.778 millones de euros) y el total de ingresos íntegros (20.149 millones de euros).

³³ Diferencia entre el importe del rendimiento neto minorado (3.959 millones de euros) y el rendimiento neto de módulos (3.544 millones de euros).

³⁴ Reducción aplicable por los contribuyentes con rentas no exentas inferiores a 12.000 euros anuales, incluidas las de la propia actividad económica, cuando, además de otras condiciones, no tuviese la consideración de trabajador autónomo económicamente dependiente ni hubiese efectuado la totalidad de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una única persona, física o jurídica, no vinculada. La cuantía máxima de la reducción era de 1.620 euros, cantidad que se aplicaba cuando la renta del contribuyente era igual o inferior a 8.000 euros, disminuyendo a medida que se incrementaba dicha renta, hasta hacerse nula para importes iguales o superiores a 12.000 euros anuales.

en la base imponible general, con una cuantía media de 1.308 euros, el 14,9% más que en 2020, y el 37,2% restante, 65 millones de euros, formaron parte de la base imponible del ahorro, siendo su cuantía media de 8.529 euros, el 16,4% menos que en 2020.

Los rendimientos netos atribuidos del **capital mobiliario** ascendieron a 83 millones de euros en el ejercicio 2021, cifra superior en el 22,4% a la correspondiente a 2020 (68 millones de euros). De dichos rendimientos netos, 48 millones de euros se integraron en la base imponible general y el resto, 35 millones de euros, en la base imponible del ahorro (véase el cuadro 7). La cuantía media de estos rendimientos netos fue de 2.119 euros para la parte que se integró en la base imponible general y 1.469 euros para los integrados en la base imponible del ahorro, con unos aumentos del 19 y 11%, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2020.

3.2.3.5. Rentas imputadas

El importe conjunto de las rentas imputadas en 2021 totalizó 5.626 millones de euros, lo que representó un incremento del 4,6% en comparación con 2020 (5.379 millones de euros).

De las distintas categorías de rentas imputadas sobresalieron las derivadas de la **propiedad inmobiliaria**, que absorbieron prácticamente la totalidad de estas rentas, el 99,3% (véase el cuadro 7). Las rentas imputadas a los propietarios o titulares de derechos reales sobre inmuebles urbanos, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado, alcanzaron una cifra de 5.584 millones de euros en 2021, lo que implicó un incremento del 4% respecto al ejercicio 2020. Su cuantía media se situó en 714 euros, cifra idéntica a la correspondiente a 2020.

El importe de las rentas imputadas en régimen de **transparencia fiscal internacional** fue de 41 millones de euros (13 millones de euros en 2020), situándose su cuantía media en 179.509 euros (68.958 euros en 2020).

Los partícipes de **IIC constituidas en países o territorios calificados como jurisdicciones no cooperativas** declararon 19 millones de euros en 2021 en concepto de rentas imputadas por dicha participación, frente a 5,8 millones de euros en 2020. La renta media imputada por declaración ascendió a 372.415 euros (99.317 euros en 2020).

Las rentas imputadas por la cesión de **derechos de imagen**³⁵ totalizaron 1,9 millones de euros en 2021 (2 millones de euros en 2020). La cuantía media de estos rendimientos fue de 10.927 euros (13.230 euros en 2020).

Por último, las imputaciones procedentes de **AIE y UTE** supusieron -20 millones de euros en 2021 (-13 millones de euros en 2020), con una media de -15.544 euros por declaración (-11.016 euros en 2020).

³⁵ Las cantidades percibidas directamente por el contribuyente por la cesión del derecho a la explotación de su imagen o del consentimiento o autorización para su utilización tenían la consideración de rendimientos del capital mobiliario. Sin embargo, cuando dichas retribuciones se hubiesen percibido por personas o sociedades cesionarias del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, el cedente de tales derechos debió imputar dichas rentas en la parte general de su base imponible del IRPF.

3.2.3.6. *Ganancias y pérdidas patrimoniales*

En 2021, el saldo neto global de las ganancias y pérdidas patrimoniales ascendió a 24.261 millones de euros, cifra superior en el 35,2% a la del ejercicio anterior (17.941 millones de euros), con lo que se recuperó la tendencia creciente observada hasta 2018 (véase el cuadro 18 que se inserta más adelante).

La mayor parte del saldo global de las ganancias y pérdidas patrimoniales, 23.021 millones de euros, se integró en la base imponible del ahorro, registrándose un aumento del 34,5% en comparación con 2020, como resultado, fundamentalmente, del incremento de las ganancias patrimoniales netas procedentes de transmisiones de bienes distintos de los representativos de participaciones en entidades³⁶, como reflejo de la recuperación del mercado inmobiliario en 2021 y de la aceleración en el incremento de sus precios³⁷. También contribuyeron al citado aumento del 34,5%, aunque en bastante menor medida, las mayores ganancias patrimoniales netas derivadas de operaciones con valores representativos de participaciones en entidades³⁸ como consecuencia, sobre todo, de la recuperación de los mercados bursátiles en 2021³⁹.

El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general fue de 1.240 millones de euros, lo que supuso un aumento del 50,5% respecto a 2020 (824 millones de euros). Este fuerte incremento se debió, sobre todo, al aumento en 2021 de las ganancias patrimoniales procedentes de ayudas públicas percibidas, presumiblemente, para continuar paliando los efectos económicos negativos de la pandemia de la COVID-19 (el importe imputado a la declaración del ejercicio 2021 por ayudas públicas distintas de las concedidas para la adquisición, rehabilitación o reparación de la vivienda habitual creció el 86,9% en comparación con el declarado en 2020). Las ganancias patrimoniales derivadas de estas ayudas públicas también registraron un intenso crecimiento en 2021 (las que no estaban relacionadas con la vivienda habitual crecieron un 91,9%), lo que conllevó un incremento del 56,8% en las ganancias patrimoniales netas a integrar en la base imponible general de ese periodo impositivo.

El peso relativo en la base imponible del importe neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales aumentó en un punto porcentual en 2021, situándose en el 4,8% (véase el cuadro 19), pasando a ocupar el tercer puesto por importancia cuantitativa de las fuentes de renta declaradas en dicho ejercicio, por detrás de las procedentes del trabajo y de las actividades económicas.

La procedencia de las ganancias patrimoniales en el ejercicio 2021 fue la siguiente: el 68,1% procedía de transmisiones de bienes inmuebles y otros elementos patrimoniales distintos de acciones

³⁶ El importe del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de las transmisiones de bienes realizadas en 2021, excluidas las relativas a valores representativos de la participación en entidades, creció el 88,6% en comparación con el año anterior.

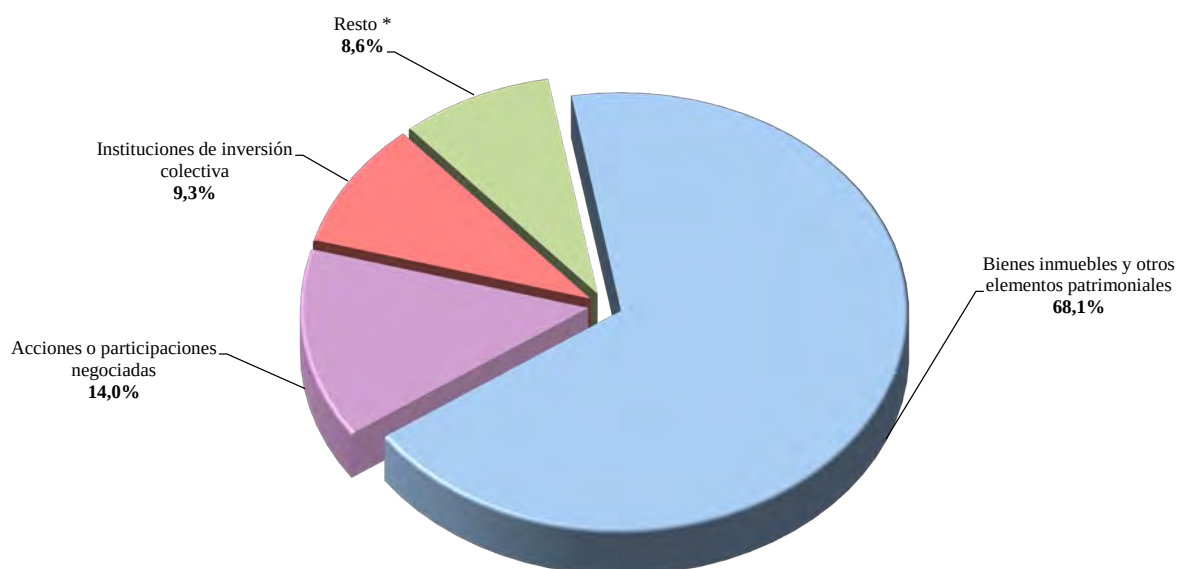
³⁷ Prueba de ello es que, en 2021, según se desprende de las estadísticas publicadas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, las transacciones de viviendas de segunda mano crecieron el 41,6% (tasas del -16,7% en 2020 y del -2,4% en 2019), y, de acuerdo con la información del INE, el precio medio de estas creció el 6,4% (tasas del 0,4% en 2020 y del 3,4% en 2019).

³⁸ Por ejemplo, las ganancias patrimoniales netas obtenidas en 2021 como consecuencia de operaciones con participaciones en IIC superaron en un 153% a las que se obtuvieron en 2020, y las derivadas de operaciones con participaciones en otras entidades jurídicas distintas de las IIC, negociadas en mercados organizados, crecieron el 972,5%.

³⁹ En la Bolsa de Madrid, el Índice General aumentó un 16,3% en 2021 y el IBEX 35 creció el 16,2%, frente a las caídas del 20,3 y 19,2%, respectivamente, registradas en 2020.

negociadas y de participaciones en IIC (el 63,1% en 2020), el 14% de operaciones con acciones negociadas en mercados organizados (el 17,2% en 2020), el 9,3% de operaciones con participaciones en IIC (el 9,6% en 2020), el 2,9% de ayudas públicas no relacionadas con la vivienda habitual (2% en 2020), el 2,2% de transmisiones de elementos patrimoniales efectuadas en ejercicios anteriores (el 3,3% en 2020), el 0,8% de ganancias patrimoniales sometidas al régimen de atribución de rentas (idéntico porcentaje en 2020), el 0,6% de premios (igual que en 2020), el 0,5% de operaciones con derechos de suscripción preferente (el 1,2% en 2020), el 0,5% de intereses de demora indemnizatorios (el 0,6% en 2020), el 0,3% de subvenciones y ayudas recibidas en relación con la vivienda habitual del contribuyente (igual que en 2020), el 0,01% de imputaciones de ganancias diferidas por reinversión (el 0,02% en 2020), el 0,01% de la renta básica de emancipación (el 0,02% en 2020) y el 0,8% eran ganancias patrimoniales distintas de las citadas, no derivadas de transmisiones (el 1,2% en 2020). En el gráfico 4 se recoge de forma resumida esta información.

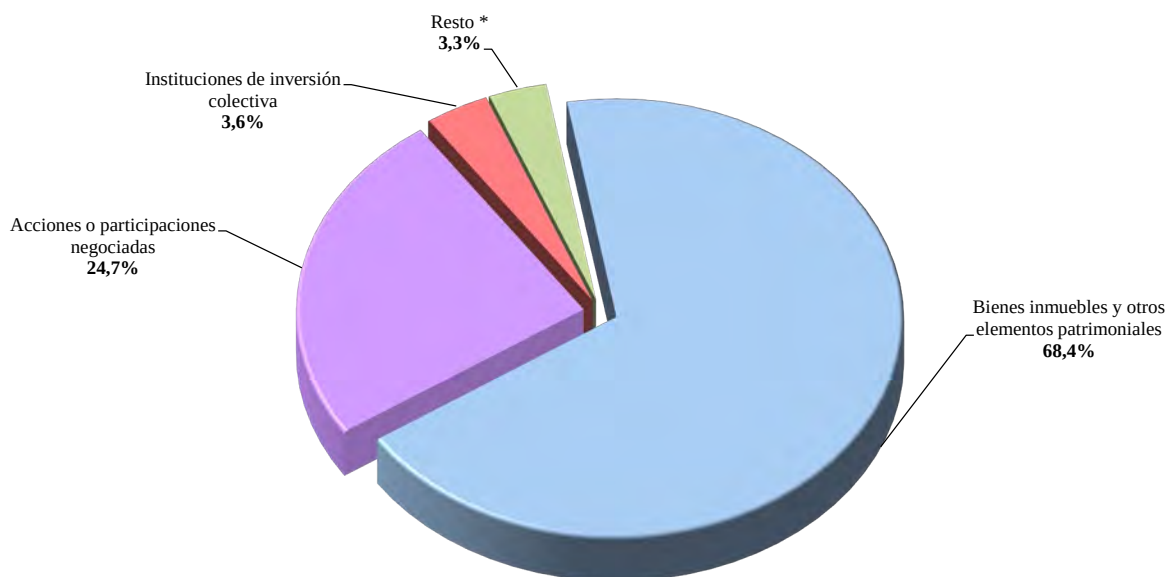
Gráfico 4
PROCEDENCIA DE LAS GANANCIAS PATRIMONIALES.
IRPF 2021



(*) Incluye: ayudas públicas no relacionadas con la vivienda habitual (2,9%), ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones realizadas en ejercicios anteriores (2,2%), otras ganancias patrimoniales no derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (0,8%), ganancias en régimen de atribución de rentas (0,8%), premios (0,6%), ganancias patrimoniales procedentes de operaciones con derechos de suscripción (0,5%), intereses de demora indemnizatorios (0,5%), subvenciones o ayudas para la vivienda habitual (0,3%), renta básica de emancipación (0,01%) e imputaciones de ganancias diferidas por reinversión (0,01%).

En cuanto al importe total de las pérdidas patrimoniales en 2021, su procedencia fue la siguiente: el 68,4% provino de transmisiones de bienes inmuebles y otros elementos patrimoniales distintos de acciones negociadas y de participaciones en IIC (el 58,7% en 2020), el 24,7% de operaciones con acciones negociadas en mercados organizados (el 29,4% en 2020), el 3,6% de operaciones con participaciones en IIC (el 9,8% en 2020), el 1,1% de transmisiones de elementos patrimoniales efectuadas en ejercicios anteriores (el 0,8% en 2020), el 0,5% del régimen de atribución de rentas (el 0,2% en 2020), el 0,4% de pérdidas en operaciones con derechos de suscripción preferente (el 0,1% en 2020), y el 1,3% restante de operaciones distintas de transmisiones de elementos patrimoniales (el 1% en 2020). En el gráfico 5 se muestra un resumen de esta información.

Gráfico 5
**PROCEDENCIA DE LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES.
IRPF 2021**



(*) Incluye: otras pérdidas patrimoniales no derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (1,3%), pérdidas patrimoniales procedentes de transmisiones realizadas en ejercicios anteriores (1,1%), pérdidas en régimen de atribución de rentas (0,5%) y pérdidas en operaciones con derechos de suscripción (0,4%).

En el cuadro 18 se recoge la evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales, incluidas las declaradas en régimen de atribución de rentas, durante los ejercicios comprendidos entre 2017 y 2021, ambos inclusive.

Cuadro 18 EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES (*). IRPF 2017-2021		
Ejercicio	Importe (millones de euros)	Tasa de variación
2017	16.606,5	24,5%
2018	20.917,2	26,0%
2019	20.633,7	-1,4%
2020	18.094,4	-12,3%
2021	24.436,0	35,0%

(*) Se incluyen las ganancias y pérdidas patrimoniales en régimen de atribución de rentas.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En 2017, la acentuación de los aumentos de las transacciones de inmuebles y de sus precios y la recuperación de la bolsa, provocó una importante subida de estas rentas, con una tasa del 24,5%. En 2018, la continuidad del comportamiento favorable del mercado inmobiliario permitió que estas rentas siguieran creciendo, a un ritmo incluso más intenso que el del ejercicio precedente, puesto que su tasa

fue del 26%, y ello a pesar de que los mercados bursátiles volvieron a mostrar un comportamiento negativo. En 2019, el descenso de las transacciones de inmuebles, la ralentización en el crecimiento de sus precios y la continuidad de las tasas negativas en los mercados bursátiles, provocó que, por primera vez en la serie temporal analizada, se registrara una disminución de estas rentas, siendo su tasa del -1,4%, circunstancia que se repitió, y de forma más acusada, en 2020, obteniéndose una tasa del -12,3%, por la intensificación del comportamiento desfavorable de dichos factores como consecuencia de la pandemia de la COVID-19. Por último, en 2021, como ya se indicó, la recuperación del mercado inmobiliario, la aceleración del incremento de sus precios y la evolución favorable de la bolsa provocaron un nuevo e intenso crecimiento del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales, con una tasa del 35%, que fue más elevado que los registrados en 2017 y 2018.

Para finalizar, en relación con las ganancias y pérdidas patrimoniales, cabe aludir a la información estadística disponible sobre los supuestos de exención. De la información que se recoge en el modelo de declaración del impuesto del ejercicio 2021 sobre las ganancias patrimoniales exentas, se extraen las siguientes conclusiones:

- Se beneficiaron de la exención de las plusvalías obtenidas por reinversión en vivienda habitual un total de 74.630 contribuyentes, ascendiendo su importe a 4.086 millones de euros, cantidad que representó el 90,5% de las ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones de las viviendas habituales. En el ejercicio 2020, habían quedado exentos por este concepto un total de 2.507 millones de euros, cantidad que representó el 90,8% de las ganancias patrimoniales obtenidas por los contribuyentes en dicho año por las transmisiones de sus viviendas, beneficiándose de la exención 48.943 contribuyentes. De la comparación de las cifras de 2021 y 2020, se obtienen unos incrementos del 52,5% en el número de contribuyentes que se beneficiaron de la exención y del 63% en el importe exento, lo que supuso la vuelta a la tendencia expansiva mostrada por esta exención desde 2014 hasta 2019, después del retroceso registrado en 2020 (en 2020, las tasas de variación del número de beneficiarios de la exención y del importe exento fueron del -7,8% y -9,9%, respectivamente, en 2019, del 0,9% y 2,6%, en 2018, del 17,2% y 19,5%, en 2017, del 29,1% y 33,4%, en 2016, del 34,2% y 33,7%, en 2015, del 50,3% y 88,7% y en 2014, del 63,2% y 64,3%).
- La exención de las ganancias patrimoniales obtenidas por contribuyentes mayores de 65 años derivadas de la transmisión de cualquier elemento patrimonial que se hubiesen destinado a la constitución de una renta vitalicia asegurada en favor del propio contribuyente se consignó en 983 declaraciones, ascendiendo el importe exento a un total de 61 millones de euros, lo que representó el 54% de las ganancias patrimoniales obtenidas en dichas transmisiones. En comparación con los resultados del ejercicio 2020, se produjeron unos aumentos del 27% en el número de beneficiarios de la exención y del 35,6% en la cuantía exenta (en 2020 se habían beneficiado de esta exención 774 contribuyentes y el importe exento había sido de 45 millones de euros, el 50% de las ganancias patrimoniales obtenidas), retomándose el comportamiento expansivo registrado desde la aprobación de esta exención en 2015 hasta 2018, después de las caídas experimentadas en 2019 y 2020 (en 2020, las tasas de variación fueron del -68,6% para el número de beneficiarios y del -71,4% para el importe exento, en 2019 del -61,6% y -62%, respectivamente, en 2018, del 14,3% y 26,5%, en 2017, del 28,7% y 33,2%, y en 2016, del 41,1% y 76,8%).

- El importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones y participaciones por las que se practicó la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación que quedaron exentas por reinversión en dichas entidades se situó en 11 millones de euros, lo que supuso el 56,9% de las ganancias patrimoniales obtenidas (en 2020, 52 millones de euros, el 98,9% de las ganancias obtenidas). Los contribuyentes que se beneficiaron de esta exención en 2021 fueron 32 (28 en 2020). La exención de estas ganancias patrimoniales entró en vigor en julio de 2011, si bien solo se recoge información individualizada de la misma en el modelo de declaración del IRPF desde el ejercicio 2016. En dicho periodo se beneficiaron de la exención 32 contribuyentes, ascendiendo la exención a 1,8 millones de euros (el 46,1% de las ganancias patrimoniales obtenidas); en 2017, los beneficiarios fueron 29 y el importe exento, 5,9 millones de euros (el 65,2% de las ganancias obtenidas); en 2018, se beneficiaron 44 contribuyentes y la ganancia exenta también fue de 5,9 millones de euros (el 71,7% de las ganancias obtenidas); y en 2019 los beneficiarios fueron 29 y la ganancia exenta de 3 millones de euros (el 27,1% de las ganancias obtenidas).

3.2.4. Estructura porcentual de la base imponible

En el cuadro 19 figura la estructura porcentual de la base imponible del IRPF correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021. La representación gráfica de dichas estructuras se recoge en el gráfico 6.

En el ejercicio 2021, como ya se mencionó, los rendimientos del trabajo continuaron siendo el principal componente de la base imponible, con una participación relativa del 80,9%. El segundo lugar lo ocuparon las rentas de actividades económicas, cuyo peso relativo se situó en el 7,6%. Las ganancias patrimoniales ocuparon el tercer lugar, con una participación del 4,8%, en tanto que los rendimientos del capital pasaron a ocupar el cuarto puesto, con un peso relativo del 4,7% (2,8% el capital mobiliario y 1,9% el inmobiliario). Del resto de rentas solo cabe resaltar las rentas imputadas de la propiedad inmobiliaria y los rendimientos de actividades económicas en régimen de atribución, que representaron el 1,1 y 0,6%, respectivamente, del importe total de la base imponible declarada del ejercicio 2021, mientras que las demás fuentes de renta, como se aprecia en el cuadro 19, tuvieron escasa importancia relativa, con aportaciones iguales o inferiores al 0,27%.

De la comparación de las estructuras de las bases imponibles en 2020 y 2021 destacan las disminuciones de las participaciones relativas de los rendimientos del trabajo⁴⁰ (2 puntos porcentuales) y del capital mobiliario (4 décimas porcentuales), como contrapartidas de los incrementos registrados en el peso de la mayoría de las restantes componentes, destacando el de las rentas de actividades económicas (1,4 puntos porcentuales) y el de las ganancias y pérdidas patrimoniales (1 punto porcentual).

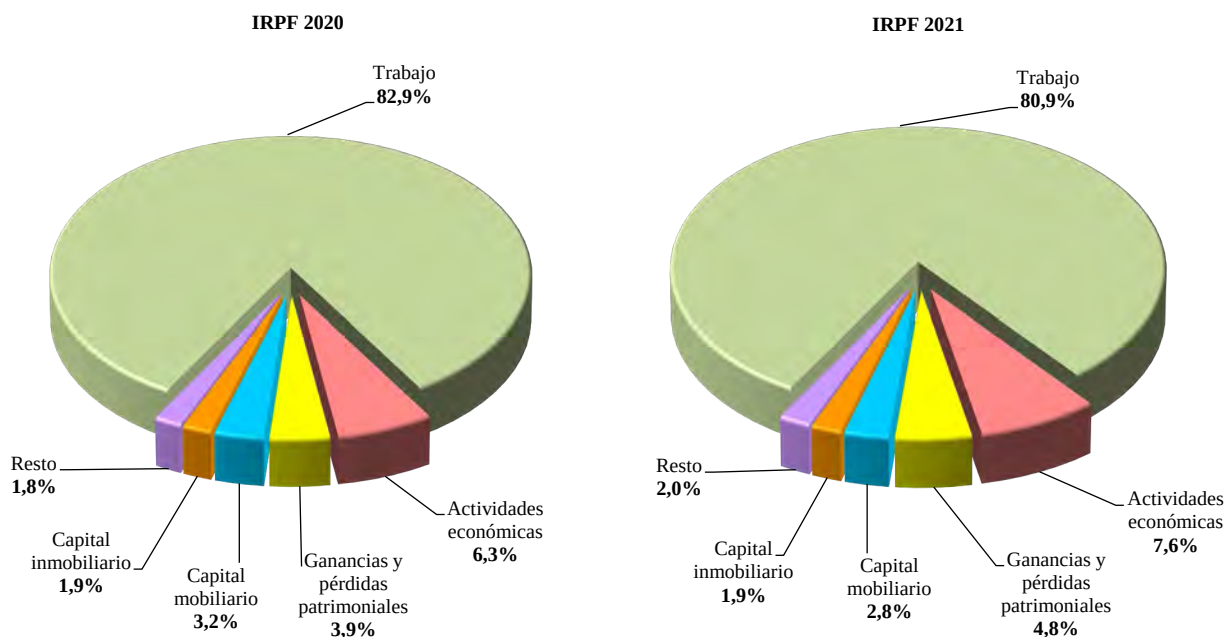
⁴⁰ Cabe señalar que desde 2007 se observa un incremento gradual de la aportación relativa de las rentas del trabajo a la base imponible del IRPF, hecho que se ha observado históricamente en fases entre reformas consecutivas del tributo, si bien esta circunstancia se vio interrumpida en los ejercicios 2011, 2017 y 2018, en los que disminuyó el peso relativo de estas rentas en comparación con el periodo anterior.

Cuadro 19 ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2020 Y 2021			
Fuente de renta	2020	2021	Diferencia estructural
1. Trabajo	82,89%	80,86%	-2,03
2. Capital	5,01%	4,65%	-0,36
Inmobiliario	1,86%	1,86%	0,00
Mobiliario	3,15%	2,79%	-0,36
<i>A integrar en base imponible general</i>	0,07%	0,07%	0,00
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	3,08%	2,72%	-0,36
3. Actividades económicas	6,27%	7,64%	1,37
Estimación directa	5,41%	6,38%	0,97
Estimación objetiva	0,86%	1,26%	0,40
<i>Actividades agrarias</i>	0,49%	0,53%	0,04
<i>Resto de actividades</i>	0,37%	0,73%	0,36
4. Régimen de atribución de rentas	0,82%	0,89%	0,07
Capital mobiliario	0,02%	0,02%	0,00
<i>A integrar en base imponible general</i>	0,01%	0,01%	0,00
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	0,01%	0,01%	0,00
Capital inmobiliario	0,27%	0,27%	0,00
Actividades económicas	0,50%	0,57%	0,07
Ganancias y pérdidas patrimoniales	0,03%	0,03%	0,00
<i>A integrar en base imponible general</i>	0,02%	0,02%	0,00
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	0,01%	0,01%	0,00
5. Rentas imputadas	1,16%	1,12%	-0,04
Propiedad inmobiliaria	1,16%	1,11%	-0,05
Restantes ^(*)	0,00%	0,01%	0,01
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	3,86%	4,84%	0,98
<i>A integrar en base imponible general</i>	0,18%	0,25%	0,07
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	3,68%	4,59%	0,91
7. BASE IMPONIBLE	100%	100%	
GENERAL	93,22%	92,67%	-0,55
DEL AHORRO	6,78%	7,33%	0,55

(*) Rentas imputadas por los regímenes de agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas, por el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen y por la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en jurisdicciones no cooperativas.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Gráfico 6
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2020 Y 2021



3.2.5. Distribución de los componentes de la base imponible por tramos

El siguiente paso en el análisis de la estructura de la base imponible del IRPF del ejercicio 2021 consiste en considerar los importes de cada uno sus componentes distribuidos por tramos de esa misma variable.

En el cuadro 20 se recoge la distribución en cantidades absolutas de los componentes de la base imponible del período impositivo 2021 según tramos de esta variable. Cabe señalar que en el anexo estadístico se refleja la descomposición por tramos de base imponible de otras magnitudes del impuesto (vgr.: cada una de las clases de rentas acogidas al régimen de atribución, los saldos positivos de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general), además de las que aparecen en este apartado. Según se observa en el cuadro 20, en el primer tramo de la distribución la base imponible fue de signo negativo debido a que algunos de sus componentes también tuvieron este signo.

En el cuadro 21 se refleja la estructura porcentual de la base imponible según sus componentes y con detalle por tramos, la cual es objeto de representación en el gráfico 7. Cabe señalar que los porcentajes que aparecen en el primer tramo de la distribución del cuadro 21 no resultan significativos debido a los signos negativos de los valores absolutos de algunos de los componentes de la base imponible y del importe agregado de dicha magnitud en ese intervalo (véase el cuadro 20). Por ello, en el análisis de esta estructura que se lleva a cabo a continuación se omiten las participaciones relativas de cada uno de los componentes de la base imponible en ese tramo.

Cuadro 20

DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2021

Millones de euros

Tramos de base imponible (euros)	Trabajo	Capital inmob.	Capital mobiliario			Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 0	87,6	-32,0	0,1	8,5	8,6	-1.028,3	-19,7	-35,2	-1.083,2
0-1.500	407,7	48,6	1,7	43,5	45,2	2,9	20,2	1,8	24,9
1.500-3.000	1.781,6	130,8	2,5	57,6	60,1	104,7	59,6	16,1	180,4
3.000-4.500	3.093,1	191,0	3,5	68,6	72,1	211,5	99,7	42,3	353,5
4.500-6.000	4.461,1	247,4	4,8	76,6	81,4	303,8	110,1	76,7	490,7
6.000-7.500	3.178,9	250,3	4,7	69,0	73,6	287,2	108,9	127,9	524,0
7.500-9.000	3.458,1	223,1	4,2	60,4	64,6	303,2	96,2	133,4	532,8
9.000-10.500	3.867,4	191,1	3,8	53,4	57,2	338,9	86,7	157,0	582,6
10.500-12.000	4.353,7	183,3	3,5	50,9	54,5	378,6	79,7	170,4	628,7
12.000-13.500	4.808,4	189,4	3,4	54,6	58,0	539,1	100,6	260,0	899,7
13.500-15.000	5.633,9	208,5	3,7	59,8	63,5	564,8	105,5	275,4	945,7
15.000-16.500	12.192,5	224,8	4,5	68,8	73,3	590,0	109,2	275,7	975,0
16.500-18.000	13.512,1	246,3	4,9	79,0	83,9	601,5	116,4	262,8	980,7
18.000-19.500	14.788,5	256,6	5,1	86,9	92,0	609,4	111,6	249,6	970,6
19.500-21.000	15.879,5	260,8	5,0	93,2	98,3	617,4	111,2	226,4	955,0
21.000-22.500	16.290,7	260,9	5,3	99,6	104,9	604,1	105,7	200,0	909,8
22.500-24.000	15.118,4	256,7	5,3	102,4	107,7	594,6	99,9	177,2	871,8
24.000-25.500	13.879,7	244,2	5,1	101,6	106,7	579,5	90,4	149,8	819,7
25.500-27.000	13.400,8	230,5	4,7	100,0	104,7	557,6	86,9	129,2	773,7
27.000-28.500	12.906,5	221,1	5,0	101,5	106,5	557,4	79,3	109,3	746,0
28.500-30.000	12.580,9	207,5	4,5	103,6	108,2	539,8	72,9	94,7	707,4
30.000-33.000	26.970,8	393,2	9,2	211,0	220,2	1.044,7	131,0	141,2	1.317,0
33.000-36.000	27.610,0	384,6	8,7	216,4	225,0	1.002,5	116,5	103,1	1.222,1
36.000-39.000	26.476,0	376,8	8,3	245,6	253,9	940,2	102,6	75,6	1.118,3
39.000-42.000	18.141,3	355,3	8,1	235,6	243,7	871,0	84,8	57,1	1.013,0
42.000-45.000	14.156,0	306,1	7,2	219,4	226,6	824,3	68,1	40,9	933,3
45.000-48.000	10.971,5	267,8	7,4	204,4	211,8	760,4	56,9	30,6	847,8
48.000-51.000	8.919,5	231,7	5,9	189,6	195,5	721,0	41,4	24,0	786,4
51.000-54.000	7.668,4	202,6	5,9	181,3	187,2	689,8	34,4	17,7	741,9
54.000-57.000	6.913,9	178,5	4,9	168,1	173,0	639,1	27,1	13,1	679,2
57.000-60.000	6.115,3	162,1	4,4	164,9	169,3	612,1	22,3	10,2	644,6
60.000-66.000	10.236,8	278,3	8,8	298,7	307,5	1.111,8	37,3	13,6	1.162,8
66.000-72.000	8.222,7	224,3	7,8	276,5	284,3	983,2	26,2	8,6	1.018,0
72.000-78.000	6.848,6	184,7	6,1	248,6	254,7	860,2	16,3	5,8	882,4
78.000-84.000	5.636,5	158,7	5,5	233,3	238,8	766,5	11,4	3,7	781,6
84.000-90.000	4.607,2	134,2	4,5	215,1	219,5	698,0	9,3	3,3	710,7
90.000-96.000	3.812,9	114,5	4,7	203,3	208,1	625,9	7,7	2,3	635,9
96.000-120.000	9.896,7	317,8	14,2	688,7	702,9	1.942,5	17,8	6,0	1.966,3
120.000-144.000	5.365,2	194,0	11,5	553,1	564,6	1.367,9	8,2	2,3	1.378,3
144.000-168.000	3.405,6	125,9	6,4	474,0	480,4	979,8	4,2	1,0	985,0
168.000-192.000	2.429,2	91,0	5,4	399,9	405,3	745,4	2,5	0,8	748,7
192.000-216.000	1.830,8	64,0	4,1	350,9	354,9	590,2	1,7	0,5	592,3
216.000-240.000	1.381,7	49,6	3,2	313,0	316,3	472,4	1,3	0,6	474,3
240.000-360.000	3.866,4	130,9	9,8	1.098,7	1.108,4	1.461,5	2,6	0,9	1.465,0
360.000-480.000	1.760,5	52,8	5,8	668,9	674,7	829,4	1,1	0,2	830,7
480.000-600.000	1.056,1	28,6	3,6	442,5	446,1	528,8	0,7	0,0	529,5
Más de 600.000	5.984,0	73,5	101,9	3.630,9	3.732,8	2.103,9	1,0	0,1	2.105,0
TOTAL	405.964,7	9.322,4	358,2	13.672,1	14.030,3	32.030,4	2.665,5	3.663,7	38.359,6

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 20 (continuación)						
DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2021						
Millones de euros						
Tramos de base imponible (euros)	Régimen atribución de rentas	Rentas imputadas	Ganancias y pérdidas patrimoniales			TOTAL
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 0	-52,4	25,1	23,8	11,0	34,9	-1.011,4
0-1.500	6,1	154,7	45,1	15,6	60,7	747,9
1.500-3.000	20,2	178,0	68,3	32,0	100,3	2.451,3
3.000-4.500	36,8	206,5	63,0	51,1	114,2	4.067,3
4.500-6.000	52,6	218,7	65,1	72,9	138,0	5.689,8
6.000-7.500	52,6	179,5	53,1	76,4	129,6	4.388,6
7.500-9.000	52,6	136,8	42,5	75,1	117,6	4.585,5
9.000-10.500	53,6	110,1	35,9	70,2	106,1	4.968,0
10.500-12.000	57,2	98,7	34,1	68,6	102,7	5.478,7
12.000-13.500	77,2	101,9	38,2	74,4	112,6	6.247,2
13.500-15.000	82,1	107,5	39,2	88,8	128,0	7.169,1
15.000-16.500	87,0	129,5	41,9	98,7	140,6	13.822,6
16.500-18.000	91,3	155,7	46,0	113,9	160,0	15.229,9
18.000-19.500	93,5	167,3	46,2	127,4	173,5	16.542,1
19.500-21.000	95,5	177,6	44,0	138,5	182,5	17.649,2
21.000-22.500	92,4	180,6	39,5	146,8	186,3	18.025,6
22.500-24.000	91,3	172,5	35,4	152,3	187,7	16.806,0
24.000-25.500	87,0	159,3	30,8	157,4	188,2	15.484,8
25.500-27.000	83,1	146,5	26,8	162,4	189,2	14.928,5
27.000-28.500	80,1	136,9	23,7	165,9	189,6	14.386,8
28.500-30.000	76,5	130,1	21,2	162,6	183,8	13.994,5
30.000-33.000	149,7	264,1	35,3	334,1	369,3	29.684,2
33.000-36.000	142,3	269,0	30,9	348,2	379,1	30.232,1
36.000-39.000	136,5	327,7	25,9	353,1	379,0	29.068,3
39.000-42.000	125,7	226,3	21,3	354,5	375,8	20.481,0
42.000-45.000	119,0	168,6	18,3	354,9	373,2	16.282,8
45.000-48.000	107,2	128,9	15,2	352,9	368,1	12.903,1
48.000-51.000	99,7	103,5	13,0	336,8	349,8	10.686,1
51.000-54.000	93,6	85,7	10,7	330,3	341,0	9.320,5
54.000-57.000	84,9	74,3	9,5	315,5	325,0	8.428,8
57.000-60.000	78,7	65,3	9,5	305,8	315,3	7.550,7
60.000-66.000	141,1	109,3	13,5	578,6	592,1	12.827,9
66.000-72.000	127,0	86,9	11,5	535,1	546,6	10.509,8
72.000-78.000	106,9	70,6	9,5	495,5	505,0	8.852,8
78.000-84.000	99,6	57,9	9,1	458,9	468,1	7.441,1
84.000-90.000	91,2	48,3	6,3	424,5	430,8	6.241,9
90.000-96.000	82,4	40,2	6,1	386,6	392,8	5.286,7
96.000-120.000	241,7	109,2	20,4	1.288,6	1.309,0	14.543,6
120.000-144.000	153,2	61,9	13,2	964,1	977,3	8.694,5
144.000-168.000	119,0	40,0	9,9	739,4	749,3	5.905,1
168.000-192.000	91,1	28,4	7,5	590,7	598,1	4.391,8
192.000-216.000	58,9	20,8	5,9	483,8	489,7	3.411,5
216.000-240.000	48,8	15,5	4,0	416,0	420,0	2.706,2
240.000-360.000	151,2	41,5	15,8	1.390,4	1.406,2	8.169,7
360.000-480.000	70,3	19,5	11,0	839,5	850,6	4.259,1
480.000-600.000	56,3	10,1	10,2	613,3	623,6	2.750,2
Más de 600.000	390,5	79,2	32,5	7.368,0	7.400,5	19.765,5
TOTAL	4.482,8	5.626,2	1.239,9	23.021,1	24.261,1	502.047,1

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cuadro 21
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2021

Tramos de base imponible (euros)	Trabajo	Capital inmob.	Capital mobiliario			Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 0 ^(*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0-1.500	54,51%	6,50%	0,23%	5,81%	6,04%	0,39%	2,70%	0,23%	3,33%
1.500-3.000	72,68%	5,33%	0,10%	2,35%	2,45%	4,27%	2,43%	0,66%	7,36%
3.000-4.500	76,05%	4,70%	0,09%	1,69%	1,77%	5,20%	2,45%	1,04%	8,69%
4.500-6.000	78,40%	4,35%	0,08%	1,35%	1,43%	5,34%	1,94%	1,35%	8,62%
6.000-7.500	72,44%	5,70%	0,11%	1,57%	1,68%	6,54%	2,48%	2,91%	11,94%
7.500-9.000	75,41%	4,87%	0,09%	1,32%	1,41%	6,61%	2,10%	2,91%	11,62%
9.000-10.500	77,84%	3,85%	0,08%	1,07%	1,15%	6,82%	1,75%	3,16%	11,73%
10.500-12.000	79,46%	3,35%	0,06%	0,93%	0,99%	6,91%	1,45%	3,11%	11,48%
12.000-13.500	76,97%	3,03%	0,05%	0,87%	0,93%	8,63%	1,61%	4,16%	14,40%
13.500-15.000	78,59%	2,91%	0,05%	0,83%	0,89%	7,88%	1,47%	3,84%	13,19%
15.000-16.500	88,21%	1,63%	0,03%	0,50%	0,53%	4,27%	0,79%	1,99%	7,05%
16.500-18.000	88,72%	1,62%	0,03%	0,52%	0,55%	3,95%	0,76%	1,73%	6,44%
18.000-19.500	89,40%	1,55%	0,03%	0,53%	0,56%	3,68%	0,67%	1,51%	5,87%
19.500-21.000	89,97%	1,48%	0,03%	0,53%	0,56%	3,50%	0,63%	1,28%	5,41%
21.000-22.500	90,38%	1,45%	0,03%	0,55%	0,58%	3,35%	0,59%	1,11%	5,05%
22.500-24.000	89,96%	1,53%	0,03%	0,61%	0,64%	3,54%	0,59%	1,05%	5,19%
24.000-25.500	89,63%	1,58%	0,03%	0,66%	0,69%	3,74%	0,58%	0,97%	5,29%
25.500-27.000	89,77%	1,54%	0,03%	0,67%	0,70%	3,73%	0,58%	0,87%	5,18%
27.000-28.500	89,71%	1,54%	0,04%	0,71%	0,74%	3,87%	0,55%	0,76%	5,19%
28.500-30.000	89,90%	1,48%	0,03%	0,74%	0,77%	3,86%	0,52%	0,68%	5,05%
30.000-33.000	90,86%	1,32%	0,03%	0,71%	0,74%	3,52%	0,44%	0,48%	4,44%
33.000-36.000	91,33%	1,27%	0,03%	0,72%	0,74%	3,32%	0,39%	0,34%	4,04%
36.000-39.000	91,08%	1,30%	0,03%	0,85%	0,87%	3,23%	0,35%	0,26%	3,85%
39.000-42.000	88,58%	1,73%	0,04%	1,15%	1,19%	4,25%	0,41%	0,28%	4,95%
42.000-45.000	86,94%	1,88%	0,04%	1,35%	1,39%	5,06%	0,42%	0,25%	5,73%
45.000-48.000	85,03%	2,08%	0,06%	1,58%	1,64%	5,89%	0,44%	0,24%	6,57%
48.000-51.000	83,47%	2,17%	0,05%	1,77%	1,83%	6,75%	0,39%	0,22%	7,36%
51.000-54.000	82,27%	2,17%	0,06%	1,95%	2,01%	7,40%	0,37%	0,19%	7,96%
54.000-57.000	82,03%	2,12%	0,06%	1,99%	2,05%	7,58%	0,32%	0,16%	8,06%
57.000-60.000	80,99%	2,15%	0,06%	2,18%	2,24%	8,11%	0,29%	0,14%	8,54%
60.000-66.000	79,80%	2,17%	0,07%	2,33%	2,40%	8,67%	0,29%	0,11%	9,06%
66.000-72.000	78,24%	2,13%	0,07%	2,63%	2,70%	9,35%	0,25%	0,08%	9,69%
72.000-78.000	77,36%	2,09%	0,07%	2,81%	2,88%	9,72%	0,18%	0,07%	9,97%
78.000-84.000	75,75%	2,13%	0,07%	3,13%	3,21%	10,30%	0,15%	0,05%	10,50%
84.000-90.000	73,81%	2,15%	0,07%	3,45%	3,52%	11,18%	0,15%	0,05%	11,39%
90.000-96.000	72,12%	2,17%	0,09%	3,85%	3,94%	11,84%	0,15%	0,04%	12,03%
96.000-120.000	68,05%	2,19%	0,10%	4,74%	4,83%	13,36%	0,12%	0,04%	13,52%
120.000-144.000	61,71%	2,23%	0,13%	6,36%	6,49%	15,73%	0,09%	0,03%	15,85%
144.000-168.000	57,67%	2,13%	0,11%	8,03%	8,13%	16,59%	0,07%	0,02%	16,68%
168.000-192.000	55,31%	2,07%	0,12%	9,11%	9,23%	16,97%	0,06%	0,02%	17,05%
192.000-216.000	53,67%	1,88%	0,12%	10,28%	10,40%	17,30%	0,05%	0,02%	17,36%
216.000-240.000	51,06%	1,83%	0,12%	11,57%	11,69%	17,46%	0,05%	0,02%	17,53%
240.000-360.000	47,33%	1,60%	0,12%	13,45%	13,57%	17,89%	0,03%	0,01%	17,93%
360.000-480.000	41,34%	1,24%	0,14%	15,70%	15,84%	19,47%	0,03%	0,00%	19,50%
480.000-600.000	38,40%	1,04%	0,13%	16,09%	16,22%	19,23%	0,02%	0,00%	19,25%
Más de 600.000	30,27%	0,37%	0,52%	18,37%	18,89%	10,64%	0,01%	0,00%	10,65%
TOTAL	80,86%	1,86%	0,07%	2,72%	2,79%	6,38%	0,53%	0,73%	7,64%

(*) Las participaciones que resultan en el primer intervalo de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en ese tramo es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

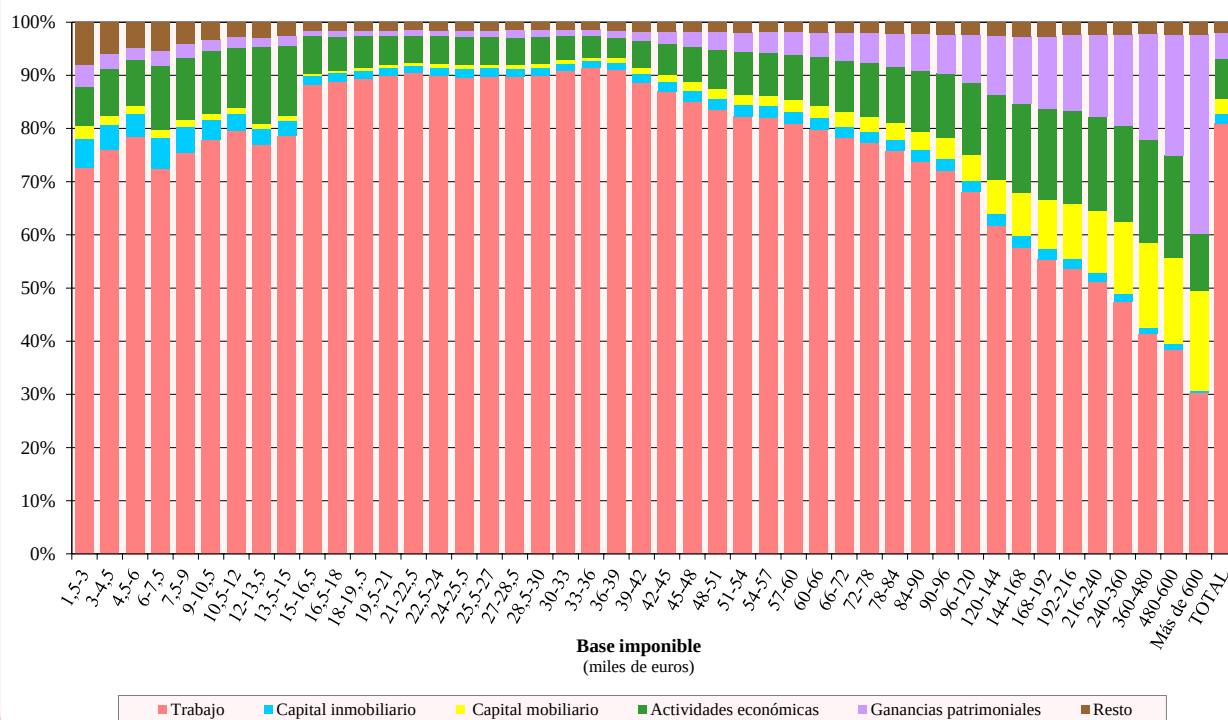
Continúa...

Cuadro 21 (continuación)						
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2021						
Tramos de base imponible (euros)	Régimen atribución de rentas	Rentas imputadas	Ganancias y pérdidas patrimoniales			TOTAL
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 0 ^(*)	-	-	-	-	-	-
0-1.500	0,82%	20,68%	6,03%	2,09%	8,12%	100%
1.500-3.000	0,83%	7,26%	2,79%	1,30%	4,09%	100%
3.000-4.500	0,91%	5,08%	1,55%	1,26%	2,81%	100%
4.500-6.000	0,92%	3,84%	1,14%	1,28%	2,43%	100%
6.000-7.500	1,20%	4,09%	1,21%	1,74%	2,95%	100%
7.500-9.000	1,15%	2,98%	0,93%	1,64%	2,56%	100%
9.000-10.500	1,08%	2,22%	0,72%	1,41%	2,14%	100%
10.500-12.000	1,04%	1,80%	0,62%	1,25%	1,87%	100%
12.000-13.500	1,24%	1,63%	0,61%	1,19%	1,80%	100%
13.500-15.000	1,15%	1,50%	0,55%	1,24%	1,79%	100%
15.000-16.500	0,63%	0,94%	0,30%	0,71%	1,02%	100%
16.500-18.000	0,60%	1,02%	0,30%	0,75%	1,05%	100%
18.000-19.500	0,57%	1,01%	0,28%	0,77%	1,05%	100%
19.500-21.000	0,54%	1,01%	0,25%	0,78%	1,03%	100%
21.000-22.500	0,51%	1,00%	0,22%	0,81%	1,03%	100%
22.500-24.000	0,54%	1,03%	0,21%	0,91%	1,12%	100%
24.000-25.500	0,56%	1,03%	0,20%	1,02%	1,22%	100%
25.500-27.000	0,56%	0,98%	0,18%	1,09%	1,27%	100%
27.000-28.500	0,56%	0,95%	0,16%	1,15%	1,32%	100%
28.500-30.000	0,55%	0,93%	0,15%	1,16%	1,31%	100%
30.000-33.000	0,50%	0,89%	0,12%	1,13%	1,24%	100%
33.000-36.000	0,47%	0,89%	0,10%	1,15%	1,25%	100%
36.000-39.000	0,47%	1,13%	0,09%	1,21%	1,30%	100%
39.000-42.000	0,61%	1,10%	0,10%	1,73%	1,83%	100%
42.000-45.000	0,73%	1,04%	0,11%	2,18%	2,29%	100%
45.000-48.000	0,83%	1,00%	0,12%	2,73%	2,85%	100%
48.000-51.000	0,93%	0,97%	0,12%	3,15%	3,27%	100%
51.000-54.000	1,00%	0,92%	0,12%	3,54%	3,66%	100%
54.000-57.000	1,01%	0,88%	0,11%	3,74%	3,86%	100%
57.000-60.000	1,04%	0,87%	0,13%	4,05%	4,18%	100%
60.000-66.000	1,10%	0,85%	0,11%	4,51%	4,62%	100%
66.000-72.000	1,21%	0,83%	0,11%	5,09%	5,20%	100%
72.000-78.000	1,21%	0,80%	0,11%	5,60%	5,70%	100%
78.000-84.000	1,34%	0,78%	0,12%	6,17%	6,29%	100%
84.000-90.000	1,46%	0,77%	0,10%	6,80%	6,90%	100%
90.000-96.000	1,56%	0,76%	0,12%	7,31%	7,43%	100%
96.000-120.000	1,66%	0,75%	0,14%	8,86%	9,00%	100%
120.000-144.000	1,76%	0,71%	0,15%	11,09%	11,24%	100%
144.000-168.000	2,01%	0,68%	0,17%	12,52%	12,69%	100%
168.000-192.000	2,07%	0,65%	0,17%	13,45%	13,62%	100%
192.000-216.000	1,73%	0,61%	0,17%	14,18%	14,35%	100%
216.000-240.000	1,80%	0,57%	0,15%	15,37%	15,52%	100%
240.000-360.000	1,85%	0,51%	0,19%	17,02%	17,21%	100%
360.000-480.000	1,65%	0,46%	0,26%	19,71%	19,97%	100%
480.000-600.000	2,05%	0,37%	0,37%	22,30%	22,67%	100%
Más de 600.000	1,98%	0,40%	0,16%	37,28%	37,44%	100%
TOTAL	0,89%	1,12%	0,25%	4,59%	4,84%	100%

(*) Las participaciones que resultan en el primer intervalo de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en ese tramo es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Gráfico 7
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS
IRPF 2021



3.2.5.1. Trabajo

La participación total de los rendimientos del trabajo en la base imponible del ejercicio 2021 fue, como se ha reiterado, del 80,86%.

La estructura porcentual recogida en el cuadro 21 y en el gráfico 7 muestra una forma similar a una parábola a partir de los tramos de base imponible superiores a 7.500 euros, siendo la curva creciente para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 36.000 euros, con la excepción de los intervalos de bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 13.500 euros, entre 22.500 y 25.500 euros y entre 27.000 y 28.500 euros, en los que se produjeron leves disminuciones respecto a los tramos inmediatos anteriores. En el tramo de base imponible comprendida entre 33.000 y 36.000 euros el peso de estos rendimientos alcanzó su nivel máximo, con una aportación del 91,33%. A partir de una base imponible de 36.000 euros, el peso relativo de los rendimientos del trabajo fue decreciendo de manera sistemática y gradual hasta representar solo el 30,27% de la base imponible, la participación mínima de toda la distribución, para aquellos contribuyentes con más de 600.000 euros.

3.2.5.2. Capital

Los rendimientos netos del **capital inmobiliario** representaron el 1,86% de la base imponible del período impositivo 2021, con un máximo del 6,50% en el intervalo de bases imponibles positivas inferiores a 1.500 euros y un mínimo del 0,37% en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros. Más allá de dicho mínimo, las menores participaciones relativas se observan en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 15.000 y 45.000 euros y en aquellas en las que se declararon bases imponibles superiores a 192.000 euros, con unas participaciones inferiores al 2% en

todos los casos. En el resto de los tramos de la distribución, el peso de estas rentas se situó entre el 2,07% y el 5,33%.

Los rendimientos netos del **capital mobiliario** supusieron el 2,79% de la base imponible del período. La casi totalidad de esta proporción, el 2,72%, correspondió a aquellos rendimientos que se integraron en la base imponible del ahorro, mientras que los que formaron parte de la base imponible general representaron tan solo el 0,07%.

En la estructura por tramos de base imponible que se recoge en el cuadro 21 se observa que la importancia relativa de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro fue mayor en ambos extremos de la distribución disminuyendo en los tramos centrales de base imponible. Así, en las bases imponibles comprendidas entre 0 y 1.500 euros la participación fue del 5,81% y a partir de ahí fue disminuyendo, con la excepción del tramo de bases imponibles comprendidas entre 6.000 a 7.500 euros en el que se registró un leve repunte, hasta llegar a una representación del 0,50% en las bases imponibles comprendidas entre 15.000 y 16.500 euros; en los intervalos siguientes de la distribución, el peso de estos rendimientos aumentó gradualmente, con las excepciones de algunos en los que se mantuvo constante o se redujo ligeramente, hasta llegar a una participación máxima del 18,37% en el intervalo de bases imponibles superiores a 600.000 euros.

Las mayores participaciones relativas de las rentas del capital mobiliario que se integraron en la base imponible del ahorro en los primeros tramos de la distribución se debieron al importante peso de los dividendos y los intereses de depósitos bancarios en las declaraciones con niveles bajos de base imponible (en el primer tramo, el de bases imponibles positivas iguales o inferiores a 1.500 euros, de los 5,81 puntos porcentuales de la participación de estos rendimientos del capital mobiliario en la base imponible, 2,93 puntos correspondieron a dividendos y 1,66 puntos a intereses), mientras que el mayor protagonismo que alcanzaron los rendimientos del capital mobiliario en los contribuyentes con bases imponibles más altas se explicaba por la gran concentración de dividendos en dichos niveles, siendo residual la participación de los intereses de depósitos bancarios (a partir de 240.000 euros de base imponible, el peso relativo de los dividendos superó el 10%, mientras que la participación de los citados intereses se situó por debajo del 1%).

Por su parte, en la estructura porcentual de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible general se observa cómo el peso relativo se situó entre un mínimo del 0,03% para las bases imponibles comprendidas entre 15.000 y 27.000 euros y entre 28.500 y 39.000 euros, y un máximo del 0,52% para las superiores a 600.000 euros.

3.2.5.3. Actividades económicas

La distribución de las rentas derivadas del desarrollo de actividades económicas y su aportación a la estructura de la base imponible se muestran en los cuadros 20 y 21 divididas en función del método utilizado para la determinación de su rendimiento neto: estimación directa y estimación objetiva, diferenciando dentro de este último a las actividades agrarias.

Como ya se indicó, la participación de las rentas de actividades económicas en la base imponible total de 2021 fue del 7,64%, con un mayor peso de las actividades sujetas al método de estimación directa, las cuales alcanzaron el 6,38% de la base imponible total, frente al 1,26% de la estimación

objetiva (el 0,53% procedente de las rentas de los agricultores, ganaderos y silvicultores, y el 0,73% del resto de actividades económicas).

La estructura porcentual del importe total de los rendimientos de actividades económicas que se muestra en el cuadro 21, al igual que ocurriera en los rendimientos del capital mobiliario, adoptó la forma de una curva convexa con pesos relativos mayores en los extremos y más moderados en el centro de la distribución, si bien en este caso la forma de convexidad se aprecia a partir de los tramos de bases imponibles superiores a 13.500 euros. Así, para las bases imponibles superiores a dicha cantidad, el peso relativo de estas rentas fue decreciendo a medida que aumentaba el nivel de base imponible, con la excepción de los tramos de bases imponibles de 22.500 a 25.500 euros y de 27.000 a 28.500 euros, en los que se produjeron ligeros incrementos en relación con el tramo precedente, hasta el intervalo comprendido entre 36.000 y 39.000 euros, donde alcanzó el valor mínimo del 3,85%, aumentando paulatinamente a partir de entonces hasta el intervalo de 360.000 a 480.000 euros de base imponible, donde alcanzó su máximo del 19,50%. Para las bases imponibles superiores a 480.000 euros, el peso relativo de estas rentas fue disminuyendo hasta situarse en el 10,65% en el último intervalo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros.

También se observa que, en los tramos de bases imponibles más bajas, tanto la estimación directa como la objetiva tuvieron una participación relevante en el peso final de los rendimientos por actividades económicas, mientras que en los niveles más altos de base imponible la aportación de la estimación objetiva fue residual, correspondiendo prácticamente la totalidad a los rendimientos en estimación directa.

3.2.5.4. Régimen de atribución de rentas

Las rentas obtenidas a través de las entidades en régimen de atribución de rentas supusieron el 0,89% de la base imponible del período impositivo 2021. La estructura porcentual que se recoge en el cuadro 21 para el conjunto de estas rentas muestra una mayor importancia relativa en los niveles de base imponible más altos. Así, para las bases imponibles inferiores a 78.000 euros, el peso de estas rentas estuvo siempre por debajo del 1,3% y para los tramos de bases imponibles superiores a dicha cantidad, la participación se situó entre el 1,34% y el 2,07%, alcanzándose esa participación máxima en el tramo de 168.000 a 192.000 euros.

3.2.5.5. Rentas imputadas

Las rentas imputadas tuvieron una participación global del 1,12% en la base imponible del período 2021, adquiriendo una mayor importancia relativa en las declaraciones de los tramos de bases imponibles más bajas (véase el cuadro 21), destacando el comprendido entre 0 y 1.500 euros, en el que se registró una participación del 20,68%, la mayor de toda la distribución.

3.2.5.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales

El saldo total de las ganancias y pérdidas patrimoniales tuvo una participación en la base imponible del ejercicio 2021 del 4,84%, como ya se comentó. El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general significó tan solo el 0,25% de la base imponible total del ejercicio, mientras que las integrables en la base imponible del ahorro representaron el 4,59% de dicha magnitud.

La participación relativa del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general decreció a medida que aumentaba la base imponible para niveles de esa variable inferiores o iguales a 39.000 euros, pasando del 6,03% en el tramo de 0 a 1.500 euros, al 0,09% en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 36.000 y 39.000 euros (con la excepción de algunos tramos en los que la participación fue igual o ligeramente superior a la del intervalo inmediato anterior). Para las bases imponibles superiores a 39.000 euros, el peso relativo de estas rentas estuvo comprendido entre el 0,10% y el 0,37%.

El peso relativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales que formaron parte de la base imponible del ahorro se incrementó a medida que aumentaba el importe de la base imponible a partir de 15.000 euros de esta variable (salvo en algunos tramos en los que la participación fue igual o ligeramente inferior a la del intervalo inmediato anterior), pasando de un mínimo del 0,71% a un máximo del 37,28%, siendo los aumentos especialmente intensos en los tramos de bases imponibles más elevadas y experimentando un salto considerable en el último intervalo. Cabe, en efecto, subrayar que, para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, la participación de este componente en 2021 se situó en el máximo citado del 37,28%, ocupando el primer lugar en importancia cuantitativa para este intervalo, seguida por las rentas del trabajo (participación del 30,27%), mientras que en el penúltimo tramo el peso relativo era del 22,30%.

El cuadro 22 muestra los tres elementos principales en la composición de la base imponible del período impositivo 2021 en cada uno de los intervalos de esa misma variable. Como ya se ha indicado, en el primer tramo de la distribución las proporciones de los diferentes componentes de la base imponible no son representativas desde el punto de vista estadístico debido a que el importe agregado de algunos de ellos tiene signo negativo.

Para los contribuyentes con rentas positivas inferiores a 1.500 euros, la principal componente de la base imponible fueron las rentas del trabajo, seguida de las rentas imputadas y de las ganancias patrimoniales.

Para aquellos contribuyentes con bases imponibles mayores de 1.500 euros y menores o iguales a 360.000, la principal fuente de renta fue el trabajo y la segunda las actividades económicas, existiendo diferencias dentro de este colectivo en el componente que ocupó la tercera posición. Así, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 1.500 y 4.500 euros, la tercera posición fue para las rentas imputadas; para aquellos con bases imponibles situadas entre 4.500 y 36.000 euros, el tercer puesto lo ocuparon los rendimientos del capital inmobiliario; y para los contribuyentes con bases imponibles mayores de 36.000 euros y menores o iguales a 360.000 euros, la tercera posición la ocuparon las ganancias patrimoniales.

Para las bases imponibles comprendidas entre 360.000 y 600.000 euros, la primera posición también fue para las rentas del trabajo, la segunda para las ganancias patrimoniales y la tercera para las rentas de actividades económicas.

Por último, para los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, las ganancias patrimoniales pasaron al primer lugar, situándose las rentas del trabajo en el segundo puesto y los rendimientos del capital mobiliario en el tercero.

Cuadro 22			
PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE EN CADA TRAMO. IRPF 2021			
Tramos de base imponible (euros)	1º elemento	2º elemento	3º elemento
Menor o igual a 0 ^(*)	-	-	-
0-1.500	Trabajo (54,51%)	Rentas imputadas (20,68%)	Ganancias patrimoniales (8,12%)
1.500-3.000	Trabajo (72,68%)	Actividades económicas (7,36%)	Rentas imputadas (7,26%)
3.000-4.500	Trabajo (76,05%)	Actividades económicas (8,69%)	Rentas imputadas (5,08%)
4.500-6.000	Trabajo (78,40%)	Actividades económicas (8,62%)	Capital inmobiliario (4,35%)
6.000-7.500	Trabajo (72,44%)	Actividades económicas (11,94%)	Capital inmobiliario (5,70%)
7.500-9.000	Trabajo (75,41%)	Actividades económicas (11,62%)	Capital inmobiliario (4,87%)
9.000-10.500	Trabajo (77,84%)	Actividades económicas (11,73%)	Capital inmobiliario (3,85%)
10.500-12.000	Trabajo (79,46%)	Actividades económicas (11,48%)	Capital inmobiliario (3,35%)
12.000-13.500	Trabajo (76,97%)	Actividades económicas (14,40%)	Capital inmobiliario (3,03%)
13.500-15.000	Trabajo (78,59%)	Actividades económicas (13,19%)	Capital inmobiliario (2,91%)
15.000-16.500	Trabajo (88,21%)	Actividades económicas (7,05%)	Capital inmobiliario (1,63%)
16.500-18.000	Trabajo (88,72%)	Actividades económicas (6,44%)	Capital inmobiliario (1,62%)
18.000-19.500	Trabajo (89,40%)	Actividades económicas (5,87%)	Capital inmobiliario (1,55%)
19.500-21.000	Trabajo (89,97%)	Actividades económicas (5,41%)	Capital inmobiliario (1,48%)
21.000-22.500	Trabajo (90,38%)	Actividades económicas (5,05%)	Capital inmobiliario (1,45%)
22.500-24.000	Trabajo (89,96%)	Actividades económicas (5,19%)	Capital inmobiliario (1,53%)
24.000-25.500	Trabajo (89,63%)	Actividades económicas (5,29%)	Capital inmobiliario (1,58%)
25.500-27.000	Trabajo (89,77%)	Actividades económicas (5,18%)	Capital inmobiliario (1,54%)
27.000-28.500	Trabajo (89,71%)	Actividades económicas (5,19%)	Capital inmobiliario (1,54%)
28.500-30.000	Trabajo (89,90%)	Actividades económicas (5,05%)	Capital inmobiliario (1,48%)
30.000-33.000	Trabajo (90,86%)	Actividades económicas (4,44%)	Capital inmobiliario (1,32%)
33.000-36.000	Trabajo (91,33%)	Actividades económicas (4,04%)	Capital inmobiliario (1,27%)
36.000-39.000	Trabajo (91,08%)	Actividades económicas (3,85%)	Ganancias patrimoniales (1,30%)
39.000-42.000	Trabajo (88,58%)	Actividades económicas (4,95%)	Ganancias patrimoniales (1,83%)
42.000-45.000	Trabajo (86,94%)	Actividades económicas (5,73%)	Ganancias patrimoniales (2,29%)
45.000-48.000	Trabajo (85,03%)	Actividades económicas (6,57%)	Ganancias patrimoniales (2,85%)
48.000-51.000	Trabajo (83,47%)	Actividades económicas (7,36%)	Ganancias patrimoniales (3,27%)
51.000-54.000	Trabajo (82,27%)	Actividades económicas (7,96%)	Ganancias patrimoniales (3,66%)
54.000-57.000	Trabajo (82,03%)	Actividades económicas (8,06%)	Ganancias patrimoniales (3,86%)
57.000-60.000	Trabajo (80,99%)	Actividades económicas (8,54%)	Ganancias patrimoniales (4,18%)
60.000-66.000	Trabajo (79,80%)	Actividades económicas (9,06%)	Ganancias patrimoniales (4,62%)
66.000-72.000	Trabajo (78,24%)	Actividades económicas (9,69%)	Ganancias patrimoniales (5,20%)
72.000-78.000	Trabajo (77,36%)	Actividades económicas (9,97%)	Ganancias patrimoniales (5,70%)
78.000-84.000	Trabajo (75,75%)	Actividades económicas (10,50%)	Ganancias patrimoniales (6,29%)
84.000-90.000	Trabajo (73,81%)	Actividades económicas (11,39%)	Ganancias patrimoniales (6,90%)
90.000-96.000	Trabajo (72,12%)	Actividades económicas (12,03%)	Ganancias patrimoniales (7,43%)
96.000-120.000	Trabajo (68,05%)	Actividades económicas (13,52%)	Ganancias patrimoniales (9,00%)
120.000-144.000	Trabajo (61,71%)	Actividades económicas (15,85%)	Ganancias patrimoniales (11,24%)
144.000-168.000	Trabajo (57,67%)	Actividades económicas (16,68%)	Ganancias patrimoniales (12,69%)
168.000-192.000	Trabajo (55,31%)	Actividades económicas (17,05%)	Ganancias patrimoniales (13,62%)
192.000-216.000	Trabajo (53,67%)	Actividades económicas (17,36%)	Ganancias patrimoniales (14,35%)
216.000-240.000	Trabajo (51,06%)	Actividades económicas (17,53%)	Ganancias patrimoniales (15,52%)
240.000-360.000	Trabajo (47,33%)	Actividades económicas (17,93%)	Ganancias patrimoniales (17,21%)
360.000-480.000	Trabajo (41,34%)	Ganancias patrimoniales (19,97%)	Actividades económicas (19,50%)
480.000-600.000	Trabajo (38,40%)	Ganancias patrimoniales (22,67%)	Actividades económicas (19,25%)
Más de 600.000	Ganancias patrimoniales (37,44%)	Trabajo (30,27%)	Capital mobiliario (18,89%)
TOTAL	Trabajo (80,86%)	Actividades económicas (7,64%)	Ganancias patrimoniales (4,83%)

(*) Las participaciones que resultan en el primer intervalo de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en ese tramo es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

3.2.6. Base liquidable

3.2.6.1. Determinación de la base liquidable

La base liquidable, al igual que la base imponible, tenía dos componentes: general y del ahorro. En el ejercicio 2021, tanto la base liquidable general como la del ahorro se gravaban a los tipos impositivos que resultaran de la aplicación de las escalas estatales y autonómicas del impuesto. Más adelante, en el apartado 3.4, se recoge el detalle de las escalas de gravamen aplicables en 2021, así como su comparación con las vigentes en 2020.

La **base liquidable general** en 2021 era el resultado de practicar en la parte general de la base imponible las siguientes reducciones, en el orden en el que se relacionan:

a) Reducción por *tributación conjunta*. Sus cuantías fueron de:

- 3.400 euros anuales, en las declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, no separados legalmente y, si los hubiera, los hijos menores que convivieran con ellos, así como los mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- 2.150 euros anuales, en las declaraciones conjuntas de unidades familiares monoparentales, es decir, las formadas por el padre o la madre y todos los hijos menores o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Como consecuencia de la aplicación de esta reducción, la base liquidable general no podía ser una cantidad negativa.

b) Reducciones por *aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social*:

b.1) *Régimen general*. Se incluían las aportaciones y contribuciones a los planes de pensiones, las mutualidades de previsión social, los planes de previsión asegurados, los planes de previsión social empresarial y los seguros privados que cubriesen exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Los límites máximos de las aportaciones anuales que daban derecho a reducir la base imponible por estos conceptos en 2021, incluyendo, en su caso, las imputaciones empresariales, eran los siguientes:

- Con carácter general, la menor de las siguientes cantidades: 2.000 euros anuales (8.000 euros anuales en 2020) o el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio. No obstante, el citado límite de 2.000 euros anuales se incrementaba hasta 8.000 euros anuales en el caso de contribuciones empresariales
- Para las contribuciones empresariales a contratos de seguros colectivos de dependencia en los que como tomador del seguro figurase exclusivamente la empresa y la condición de asegurado y beneficiario correspondiese al trabajador: 5.000 euros anuales. Este límite era adicional al anterior y se aplicaba individualmente a cada partícipe integrado en la unidad familiar.

En el caso de primas satisfechas a seguros privados que cubriesen el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia, además de los límites máximos citados, debía

tenerse en cuenta que el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que hubiesen satisfecho primas a favor de un mismo contribuyente, incluidas las del propio contribuyente, no podía exceder de 2.000 euros anuales (8.000 euros anuales en 2020), con independencia de la edad del contribuyente y, en su caso, de la edad del aportante.

Cuando las aportaciones y contribuciones efectuadas en el ejercicio 2021 no hubieran podido minorar la base imponible por insuficiencia de la misma o por aplicación del límite porcentual del 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas, podían aplicarse en los cinco ejercicios siguientes, respetando los límites establecidos.

b.2) *A favor del cónyuge*. Con independencia de las reducciones realizadas de acuerdo con el régimen general de aportaciones a sistemas de previsión social comentado en el apartado b.1), los contribuyentes cuyo cónyuge no hubiese obtenido rendimientos netos del trabajo ni de actividades económicas, o los hubiese obtenido en cuantía inferior a 8.000 euros anuales, pudieron reducir en la base imponible las aportaciones realizadas a los sistemas de previsión social mencionados anteriormente de los que fuese partícipe, mutualista o titular dicho cónyuge, con el límite máximo de 1.000 euros anuales (2.500 euros anuales en 2020), sin que esta reducción pudiese generar una base liquidable negativa. También en este caso se podían trasladar a los cinco ejercicios siguientes las aportaciones que no se hubiesen podido aplicar en el ejercicio en el que fueron realizadas.

b.3) Reducciones por *aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social* enumerados en el apartado b.1) anterior *constituidos a favor de personas con discapacidad*. Tenían los siguientes límites máximos:

- 24.250 euros anuales para las aportaciones realizadas por el propio partícipe discapacitado.
- 10.000 euros anuales para las aportaciones realizadas por cada una de las personas con las que el partícipe con discapacidad tuviese relación de parentesco, por el cónyuge o por los que le tuvieran a su cargo en régimen de tutela o acogimiento.

Estos límites no eran acumulables, por lo que, computando tanto las aportaciones realizadas por la persona discapacitada como las realizadas por los parientes de esta, la reducción no podía superar 24.250 euros.

Aquellos contribuyentes que no hubiesen podido aplicar la reducción correspondiente a las aportaciones a favor de una misma persona discapacitada, por insuficiencia de la base imponible del ejercicio, podían solicitar la imputación de dichas aportaciones en los cinco ejercicios siguientes.

b.4) Reducciones por *aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel*. En este caso, el límite era la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos por el contribuyente en el ejercicio, si dicha suma era inferior a 24.250 euros anuales, o esta última cantidad, en caso contrario.

Las aportaciones que no hubiesen sido objeto de reducción en la base imponible, por insuficiencia de la misma o por la aplicación del límite máximo comentado, se podían reducir en los cinco ejercicios siguientes.

c) Reducción por *aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad*.

Esta reducción podía aplicarse por aquellos aportantes que tuvieran con la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, así como por el cónyuge de la persona con discapacidad o por aquellos que lo tuviesen a su cargo en régimen de tutela o acogimiento. No generaban el derecho a la reducción las aportaciones de elementos afectos a actividades económicas, las efectuadas por el propio contribuyente con discapacidad titular del patrimonio protegido ni aquellas respecto de las que el aportante tuviera conocimiento, a la fecha de devengo del impuesto, de que hubieran sido objeto de disposición por el titular del patrimonio protegido.

El importe de la reducción coincidía con el de las aportaciones realizadas durante el ejercicio, con el límite de 10.000 euros anuales por cada aportante y por el conjunto de patrimonios protegidos a los que se efectuaran aportaciones y de 24.250 euros anuales para el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que hubiesen efectuado aportaciones a favor de un mismo patrimonio protegido.

Por otra parte, la reducción por este concepto no podía superar el importe positivo de la base imponible general del aportante, una vez practicadas las reducciones por los conceptos hasta ahora comentados. Las aportaciones que excedieran de los límites anteriores, incluido el relativo al importe positivo de la base imponible general del contribuyente, daban derecho a reducir la base imponible de los cuatro períodos impositivos siguientes, hasta agotar, en su caso, en cada uno de ellos, los importes máximos de reducción.

d) Reducciones por *pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos*, excepto las fijadas en favor de los hijos, satisfechas ambas por decisión judicial.

La base liquidable general no podía ser negativa como consecuencia de la aplicación de las reducciones comentadas en los apartados a) a d) anteriores. Sin embargo, podía ocurrir que la base liquidable general fuese negativa por serlo, a su vez, la base imponible general, como consecuencia de que las componentes negativas de esta última magnitud fuesen superiores a las positivas. En este último caso, la base liquidable general negativa podía compensarse con las bases liquidables generales positivas que se obtuviesen en los cuatro ejercicios siguientes.

La base liquidable general sometida a gravamen era el resultado de efectuar sobre el importe del saldo positivo de la base liquidable general del ejercicio las compensaciones de bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores, sin que dicho resultado pudiera ser negativo. En 2021, por lo tanto, para determinar la base liquidable general objeto de gravamen se tuvo en cuenta la compensación de las bases liquidables generales negativas de 2017 a 2020.

La **base liquidable del ahorro** era el resultado de disminuir la base imponible del ahorro en el remanente no aplicado, si lo hubiere, de las reducciones por tributación conjunta y por pensiones

compensatorias y anualidades por alimentos, sin que pudiera obtenerse una cantidad negativa como consecuencia de dicha disminución.

3.2.6.2. Componentes de la base liquidable

En el cuadro 23 se presentan los resultados agregados de las magnitudes que intervinieron en la determinación de la base liquidable de los ejercicios 2020 y 2021, partiendo de la base imponible, debiendo destacarse que los importes de las reducciones que se recogen en dicho cuadro corresponden a los realmente aplicados por los contribuyentes en sus declaraciones, no a las cantidades teóricas a las que tenían derecho, parte de las cuales no surtieron efecto alguno por insuficiencia parcial o total de base imponible.

Cuadro 23
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2020 Y 2021

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación
1. BASE IMPONIBLE	21.638.795	22.048.548	1,9%	465.054,9	502.047,0	8,0%	21.492	22.770	5,9%
2. Reducción por tributación conjunta	-	-	-	9.744,5	9.417,9	-3,4%	-	-	-
3. Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	3.450	3.707	7,4%	24,2	26,5	9,2%	7.021	7.138	1,7%
4. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas previsión social ^(*)	-	-	-	5.408,8	3.618,7	-33,1%	-	-	-
4.1. Régimen general	2.802.528	2.800.532	-0,1%	5.292,0	3.538,3	-33,1%	1.888	1.263	-33,1%
4.2. Cónyuges	47.678	41.912	-12,1%	71,2	34,4	-51,6%	1.494	822	-45,0%
4.3. Personas con discapacidad	9.366	9.742	4,0%	33,7	33,3	-1,3%	3.598	3.415	-5,1%
4.4. Deportistas profesionales	1.029	1.049	1,9%	11,9	12,8	7,7%	11.519	12.164	5,6%
5. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	-	-	-	479,7	463,8	-3,3%	-	-	-
6. Compensaciones bases liquidables negativas ejercicios anteriores	114.169	175.385	53,6%	425,3	736,9	73,3%	3.725	4.202	12,8%
7. BASE LIQUIDABLE [(7)=(1)-(2)-(3)-(4)-(5)-(6)]	-	-	-	448.972,3	487.783,3	8,6%	-	-	-
GENERAL	19.700.394	20.145.087	2,3%	417.489,1	451.032,1	8,0%	21.192	22.389	5,6%
DEL AHORRO	8.428.575	8.260.345	-2,0%	31.483,2	36.751,2	16,7%	3.735	4.449	-0,8%

(*) Incluye: planes de pensiones, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

3.2.6.2.1. Reducción por tributación conjunta

En el ejercicio 2021, el número de unidades familiares que consignaron la reducción por tributación conjunta fue de 3.198.842, por un importe teórico de 10.188 millones de euros, cifras inferiores en el 3,3 y 3,9%, respectivamente, a las correspondientes a 2020 (3.306.515 declaraciones y 10.599 millones de euros). De dicho importe teórico quedó sin aplicar un total de 770 millones de euros por insuficiencia de base imponible, cifra inferior en el 9,8% a la de 2020 (854 millones de euros).

De esta forma, la reducción aplicada por este concepto en 2021 fue de 9.418 millones de euros, cifra inferior en el 3,4% a la de 2020 (9.745 millones de euros), lo que se explica, en gran parte, por el menor número de declaraciones conjuntas (tasa del -2,9%). De dicha cantidad, 9.381 millones de euros minoraron la base imponible general y 37 millones de euros se aplicaron en la base imponible del ahorro (9.701 millones de euros y 41 millones de euros, respectivamente, en 2020).

En el cuadro 24 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe aplicado por esta reducción en el ejercicio 2021.

Como puede observarse en dicho cuadro, más de la mitad del importe de esta reducción (en concreto, el 52,1%) correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 22.500 euros. La proporción se situó en el 88% si se extiende el colectivo de contribuyentes considerado hasta aquellos con bases imponibles no superiores a 42.000 euros. En los tramos de bases imponibles superiores a esta última cantidad, el importe de la reducción no superó en caso alguno el 2% del total.

Cuadro 24 DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2021			
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acum
Menor o igual a 0	2,5	0,03%	0,03%
0-1.500	65,6	0,70%	0,72%
1.500-3.000	179,8	1,91%	2,63%
3.000-4.500	306,1	3,25%	5,88%
4.500-6.000	378,1	4,01%	9,90%
6.000-7.500	263,2	2,79%	12,69%
7.500-9.000	240,4	2,55%	15,24%
9.000-10.500	238,0	2,53%	17,77%
10.500-12.000	237,9	2,53%	20,30%
12.000-13.500	248,2	2,64%	22,93%
13.500-15.000	271,5	2,88%	25,82%
15.000-16.500	471,9	5,01%	30,83%
16.500-18.000	511,0	5,43%	36,25%
18.000-19.500	517,5	5,50%	41,75%
19.500-21.000	501,1	5,32%	47,07%
21.000-22.500	471,4	5,00%	52,07%
22.500-24.000	414,1	4,40%	56,47%
24.000-25.500	360,1	3,82%	60,29%
25.500-27.000	319,9	3,40%	63,69%
27.000-28.500	286,3	3,04%	66,73%
28.500-30.000	261,1	2,77%	69,50%
30.000-33.000	492,9	5,23%	74,74%
33.000-36.000	506,6	5,38%	80,11%
36.000-39.000	472,8	5,02%	85,13%
39.000-42.000	266,2	2,83%	87,96%
42.000-45.000	186,5	1,98%	89,94%
45.000-48.000	135,8	1,44%	91,38%
48.000-51.000	103,9	1,10%	92,48%
51.000-54.000	83,2	0,88%	93,37%
54.000-57.000	71,4	0,76%	94,13%
57.000-60.000	61,0	0,65%	94,77%
60.000-66.000	94,9	1,01%	95,78%
66.000-72.000	69,9	0,74%	96,52%
72.000-78.000	54,2	0,58%	97,10%
78.000-84.000	42,7	0,45%	97,55%
84.000-90.000	34,3	0,36%	97,92%
90.000-96.000	26,7	0,28%	98,20%
96.000-120.000	65,5	0,70%	98,89%
120.000-144.000	32,4	0,34%	99,24%
144.000-168.000	18,3	0,19%	99,43%
168.000-192.000	11,8	0,13%	99,56%
192.000-216.000	8,2	0,09%	99,65%
216.000-240.000	6,0	0,06%	99,71%
240.000-360.000	13,8	0,15%	99,86%
360.000-480.000	5,0	0,05%	99,91%
480.000-600.000	2,6	0,03%	99,94%
Más de 600.000	5,9	0,06%	100,00%
TOTAL	9.417,9	100 %	

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

3.2.6.2.2. Reducción por aportaciones a patrimonios de personas con discapacidad

En el ejercicio 2021, la reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad fue aplicada en 3.707 declaraciones, el 7,4% más que en el ejercicio anterior. El importe agregado de esta reducción creció el 9,2%, situándose en 26,5 millones de euros. Como consecuencia, la cuantía media fue de 7.138 euros, cifra superior en el 1,7% a la de 2020.

La cantidad teórica con derecho a reducción en el ejercicio 2021 (suma de las aportaciones realizadas en 2021 y de las cantidades pendientes de reducir de los ejercicios 2017 a 2020) fue de 27 millones de euros. Si se compara esta última cifra y la cantidad finalmente aplicada (26,5 millones de euros), se deduce que 0,5 millones de euros quedaron pendientes de aplicar por insuficiencia de base imponible. Dicha cantidad, en principio, podía ser objeto de reducción en los cuatro ejercicios siguientes, como ya se indicó.

3.2.6.2.3. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

El conjunto de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social supuso una minoración de la base imponible de 3.619 millones de euros en 2021, cifra inferior en el 33,1% a la de 2020 (5.409 millones de euros). Esta caída se explica por la rebaja de 8.000 a 2.000 euros anuales del límite máximo absoluto aplicable con carácter general a estas reducciones (si bien dicho tope podía incrementarse hasta en 8.000 euros anuales si se trataba de contribuciones empresariales), y de 2.500 a 1.000 euros anuales el límite máximo para las aportaciones a sistemas de previsión social de los que fuese partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente, como se explicó en el apartado de cambios normativos.

Más allá de la incidencia de las citadas modificaciones, cabe señalar que estas reducciones habían venido mostrando una tendencia creciente en los últimos ejercicios, con excepción de 2018, en el que se mantuvo prácticamente estable (tasas del 5,9% en 2017, del 3,3% en 2019 y del 1,5% en 2020). Las variaciones del importe de estas reducciones están ligadas a la evolución de las aportaciones realizadas a los distintos sistemas de previsión social. Así, por ejemplo, según se recoge en los informes anuales sobre seguros y fondos de pensiones publicados por la DGSFP del MECE, las tasas de variación de las aportaciones a planes de pensiones fueron del 6,5% en 2017, del -3,6% en 2018, del 5,4% en 2019 y del 2,2% en 2020.

Del importe global aplicado por el conjunto de reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, 3.538 millones de euros (el 97,8% del total) correspondieron al **régimen general** (tasa del -33,1% respecto a 2020).

Las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en el régimen general declaradas por los contribuyentes en 2021 con derecho a reducción ascendieron a 3.583 millones de euros. La insuficiencia del importe de la base imponible general de algunos contribuyentes hizo que de esta última cantidad solo pudieran aplicarse los mencionados 3.538 millones de euros, quedando el exceso, 45 millones de euros, pendientes de aplicar para los cinco ejercicios siguientes.

El número de declaraciones en las que se minoró la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social correspondientes al régimen general fue de 2.800.532,

siendo la reducción media por declaración de 1.263 euros, con unas tasas de variación del -0,1 y -33,1%, respectivamente, en comparación con 2020 (2.802.528 declaraciones y 1.888 euros).

En el cuadro 25 se presenta la distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, incluidas las contribuciones empresariales imputadas a los trabajadores, correspondientes al régimen general.

Cuadro 25 DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL (RÉGIMEN GENERAL) (*), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2021							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0-1.500	43.399	1,5%	1,5%	16,7	0,5%	0,5%	384
1.500-3.000	39.990	1,4%	3,0%	28,0	0,8%	1,3%	701
3.000-4.500	49.721	1,8%	4,8%	35,3	1,0%	2,3%	711
4.500-6.000	57.669	2,1%	6,8%	42,4	1,2%	3,5%	736
6.000-7.500	41.038	1,5%	8,3%	32,3	0,9%	4,4%	787
7.500-9.000	37.787	1,3%	9,6%	29,6	0,8%	5,2%	784
9.000-10.500	37.793	1,3%	11,0%	29,9	0,8%	6,1%	792
10.500-12.000	37.994	1,4%	12,3%	30,2	0,9%	6,9%	796
12.000-13.500	42.250	1,5%	13,8%	34,5	1,0%	7,9%	816
13.500-15.000	44.138	1,6%	15,4%	36,8	1,0%	8,9%	835
15.000-16.500	75.989	2,7%	18,1%	59,7	1,7%	10,6%	785
16.500-18.000	84.242	3,0%	21,1%	67,5	1,9%	12,5%	801
18.000-19.500	91.143	3,3%	24,4%	73,1	2,1%	14,6%	802
19.500-21.000	93.303	3,3%	27,7%	75,5	2,1%	16,7%	809
21.000-22.500	93.339	3,3%	31,1%	77,2	2,2%	18,9%	827
22.500-24.000	88.321	3,2%	34,2%	75,7	2,1%	21,0%	857
24.000-25.500	83.286	3,0%	37,2%	73,9	2,1%	23,1%	887
25.500-27.000	79.884	2,9%	40,0%	72,1	2,0%	25,2%	903
27.000-28.500	77.730	2,8%	42,8%	72,3	2,0%	27,2%	930
28.500-30.000	75.999	2,7%	45,5%	72,5	2,0%	29,3%	954
30.000-33.000	155.658	5,6%	51,1%	155,9	4,4%	33,7%	1.002
33.000-36.000	157.319	5,6%	56,7%	167,4	4,7%	38,4%	1.064
36.000-39.000	152.092	5,4%	62,1%	173,2	4,9%	43,3%	1.139
39.000-42.000	130.557	4,7%	66,8%	158,3	4,5%	47,8%	1.213
42.000-45.000	110.661	4,0%	70,7%	144,7	4,1%	51,9%	1.308
45.000-48.000	89.663	3,2%	73,9%	127,1	3,6%	55,5%	1.418
48.000-51.000	74.941	2,7%	76,6%	116,2	3,3%	58,7%	1.551
51.000-54.000	65.664	2,3%	79,0%	110,0	3,1%	61,8%	1.675
54.000-57.000	58.219	2,1%	81,0%	101,9	2,9%	64,7%	1.749
57.000-60.000	51.040	1,8%	82,9%	94,5	2,7%	67,4%	1.851
60.000-66.000	85.760	3,1%	85,9%	171,4	4,8%	72,2%	1.999
66.000-72.000	66.820	2,4%	88,3%	141,8	4,0%	76,2%	2.122
72.000-78.000	53.380	1,9%	90,2%	121,0	3,4%	79,7%	2.267
78.000-84.000	42.852	1,5%	91,8%	101,2	2,9%	82,5%	2.362
84.000-90.000	33.780	1,2%	93,0%	81,9	2,3%	84,8%	2.424
90.000-96.000	27.135	1,0%	93,9%	67,7	1,9%	86,8%	2.495
96.000-120.000	65.957	2,4%	96,3%	172,1	4,9%	91,6%	2.609
120.000-144.000	32.436	1,2%	97,4%	89,7	2,5%	94,2%	2.764
144.000-168.000	18.735	0,7%	98,1%	53,5	1,5%	95,7%	2.855
168.000-192.000	11.987	0,4%	98,5%	35,1	1,0%	96,7%	2.925
192.000-216.000	8.272	0,3%	98,8%	24,3	0,7%	97,3%	2.938
216.000-240.000	5.929	0,2%	99,0%	17,8	0,5%	97,8%	3.007
240.000-360.000	13.778	0,5%	99,5%	41,0	1,2%	99,0%	2.977
360.000-480.000	4.967	0,2%	99,7%	14,3	0,4%	99,4%	2.869
480.000-600.000	2.541	0,1%	99,8%	7,0	0,2%	99,6%	2.770
Más de 600.000	5.374	0,2%	100,0%	14,0	0,4%	100,0%	2.604
TOTAL	2.800.532	100%		3.538,3	100%		1.263

(*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de discapacitados; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

La distribución por tramos del cuadro 25 revela, entre otros aspectos, que cerca de la mitad (el 45,5%) de las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2021 pertenecieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, aunque el importe de la reducción acumulada hasta ese nivel de base imponible solo comprendió el 29,3% del total. En cambio, en los tramos de base imponible superior a 60.000 euros se concentró el 32,6% del importe de las aportaciones y contribuciones, aunque correspondieron solo al 17,1% del número de declaraciones en que se recogieron aquellas. Ello se debió a que este incentivo fiscal está ligado a la capacidad de ahorro de los contribuyentes, como se pone de manifiesto también en la reducción media por declarante, la cual aumentó gradual y sistemáticamente a medida que creció el nivel de base imponible.

La conclusión anterior se confirma, además, con el hecho de que el peso relativo de las declaraciones con reducción por estos conceptos respecto al número total de declaraciones presentadas se incrementó a medida que aumentaba el nivel de base imponible. Así, en 2021, mientras que, para las bases imponibles inferiores a 18.000 euros, las declaraciones con aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social representaron menos del 10% del total de declaraciones presentadas, a partir de los 72.000 euros de base imponible, esta reducción se aplicó en el 45% o más de las declaraciones presentadas.

Por último, en relación con el régimen general de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, cabe extraer una conclusión acerca del papel de los planes de pensiones que promueven las empresas a favor de sus trabajadores (planes de pensiones del sistema de empleo) en la potenciación de los sistemas complementarios de previsión.

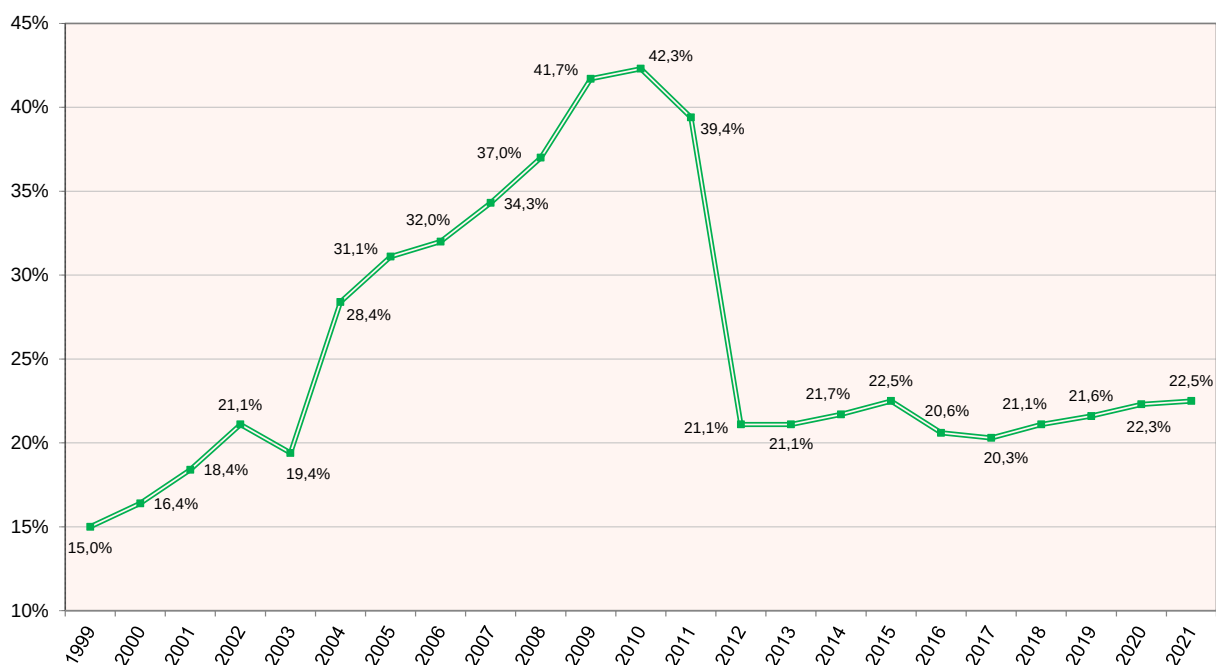
A partir de la información estadística que se presenta en los cuadros 9 y 25, se observa la moderada relevancia que adquieren las contribuciones empresariales a estos instrumentos de previsión social, en comparación con las aportaciones de los propios contribuyentes. Así, según se desprende de los datos recogidos en dichos cuadros, en el ejercicio 2021, las declaraciones con contribuciones empresariales⁴¹ tan solo representaron el 22,5% del total de declaraciones con aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, si se tiene en cuenta únicamente el régimen general, siendo dicha participación superior en 2 décimas porcentuales a la que resultó para el ejercicio 2020 (22,3%). Si se atiende al importe de las aportaciones realizadas, la participación que se obtiene para 2021 de las imputaciones empresariales fue del 29,1% sobre el total de aportaciones del régimen general, proporción superior en 9,8 puntos porcentuales a la que resultó para 2020 (19,3%).

En el gráfico 8 se muestra la evolución en el periodo 1999-2021 de la proporción entre el número de declaraciones con contribuciones empresariales a sistemas de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia) y el número total de declaraciones en las que se consignó alguna cantidad con derecho a reducir la base imponible por aportaciones y contribuciones a este tipo de instrumentos. Hasta 2002, como consecuencia del proceso de exteriorización de los compromisos por pensiones de las empresas, se produjo un ligero y progresivo aumento del peso de las contribuciones empresariales a instrumentos de previsión social. En 2003, con la finalización de dicho proceso de exteriorización, la participación relativa de las declaraciones con aportaciones empresariales registró una ligera

⁴¹ Sin tener en cuenta aquellas realizadas a seguros colectivos de dependencia.

contracción. En 2004, como consecuencia de la suscripción por parte de la Administración General del Estado (AGE) de un plan de pensiones a favor de sus empleados, esta participación se incrementó de manera muy acusada, ya que dicho plan de pensiones afectaba a un colectivo muy numeroso de trabajadores. Desde 2005 hasta 2010 continuó aumentando el peso relativo de las declaraciones con contribuciones empresariales a sistemas de previsión social sin que se diera ninguna circunstancia externa de relevancia que pudiera haber incidido en ese sentido. No obstante, en 2011 retrocedió dicho peso relativo hasta situarse en un nivel inferior al de 2009 y en 2012 volvió a retroceder de una forma más intensa como consecuencia, sobre todo, de la paralización de las aportaciones de la AGE a favor de sus empleados. En 2013 dicho peso relativo se mantuvo constante, volviendo a crecer en 2014 y 2015, tendencia que se invirtió en 2016 y 2017, retomándose el crecimiento a partir de 2018.

Gráfico 8
EVOLUCIÓN DE LA PROPORCIÓN ENTRE LAS DECLARACIONES CON
CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES Y CON APORTACIONES Y
CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL. IRPF 1999-2021



También los datos publicados por la DGSFP del MECE ponen de manifiesto la moderada importancia del sistema de empleo en los planes de pensiones. Según dicha fuente, a 31 de diciembre de 2021 los planes de pensiones agrupaban 9,39 millones de cuentas de partícipes⁴², de las cuales tan solo el 21,7% correspondieron a la modalidad de empleo (a finales de 2020, existían 9,45 millones de cuentas, de las cuales el 21,5% eran de planes de empleo).

La reducción adicional por **aportaciones realizadas a sistemas de previsión social de los que fuese partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente** supuso 34,4 millones de euros y se aplicó en 41.912 declaraciones, con unas disminuciones del 51,6 y 12,1%, respectivamente, en comparación al

⁴² Esta cifra alude al número de cuentas de partícipes registradas, no de partícipes, porque una misma persona puede ser partícipe de varios planes.

periodo impositivo 2020 (importe de 71 millones de euros y 47.678 declarantes). La reducción media cayó con una tasa del -45%, al pasar de 1.494 euros en 2020 a 822 euros en 2021, como consecuencia del cambio normativo citado.

La cantidad con derecho a reducción por dichas aportaciones en 2021 fue de 34,7 millones de euros, de donde se deduce que 0,3 millones de euros no pudieron aplicarse por insuficiencia de base imponible.

La reducción por **aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad** de grado igual o superior al 65% fue de 33,3 millones de euros, cifra inferior en el 1,3% a la de 2020 (33,7 millones de euros). La cantidad con derecho a reducción ascendió a 39 millones de euros, por lo que 5,7 millones de euros no pudieron aplicarse por insuficiencia de base imponible, quedando pendientes de aplicar para los cinco ejercicios siguientes. Las declaraciones en las que se minoró la base imponible por este concepto totalizaron 9.742, situándose el importe medio de la minoración en 3.415 euros, lo que supuso unas tasas de variación del 4 y -5,1%, respectivamente, en comparación con los resultados obtenidos en 2020 (9.366 declaraciones y reducción media de 3.598 euros).

La reducción por las **aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel** se aplicó en 1.049 declaraciones, el 1,9% más que en 2020 (1.029 declaraciones). La minoración de la base imponible de 2021 por este concepto ascendió a 12,8 millones de euros, con un aumento del 7,7% respecto al ejercicio anterior (11,9 millones de euros). La reducción media para este colectivo de contribuyentes en 2021, 12.164 euros, aumentó el 5,6% en comparación con el ejercicio precedente (11.519 euros en 2020). En este caso, la cantidad aplicada coincidió con el importe de las aportaciones con derecho a reducción (12,8 millones de euros).

3.2.6.2.4. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos

El importe de las pensiones compensatorias y anualidades por alimentos con derecho a reducción fue de 549 millones de euros en 2021, correspondientes a 77.709 declaraciones. Sin embargo, la cuantía de la base imponible de algunos contribuyentes no pudo absorber totalmente dicha cantidad, haciendo que quedase sin aplicar un total de 85 millones de euros.

Así la cuantía agregada de la reducción aplicada por el pago de este tipo de rentas fue de 464 millones de euros, lo que supuso un retroceso del 3,3% en comparación con el periodo impositivo precedente (en 2020, 480 millones de euros). La mayor parte de la reducción, alrededor de 459 millones de euros, se aplicó en la base imponible general y el resto, 5 millones de euros, en la base imponible del ahorro.

3.2.6.2.5. Compensaciones de bases liquidables negativas de ejercicios anteriores

La cuantía de las bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores y compensadas en el período impositivo de 2021 totalizó 737 millones de euros, cifra superior en el 73,3% a la de 2020 (425 millones de euros). Esta partida ha experimentado tanto crecimientos como disminuciones en el último quinquenio.

Como se indicó, la cantidad compensada en 2021 procedía de las bases imponible negativas de los ejercicios 2017 a 2020, siendo los importes provenientes de cada uno de esos ejercicios los siguientes: 114 millones de euros de 2017, 117 millones de euros de 2018, 144 millones de euros de 2019 y 361 millones de euros de 2020.

Por último, cabe indicar que en el ejercicio 2021 quedaron pendientes de compensar bases liquidables negativas por un importe agregado de 4.702 millones de euros, de los cuales 516 millones de euros procedían del ejercicio 2018 (que solo podían compensarse en el ejercicio 2022), 602 millones de euros del periodo 2019 (susceptibles de compensación en 2022 y 2023), 2.519 millones de euros del ejercicio 2020 (compensables en 2022, 2023 y 2024) y 1.065 millones de euros del periodo impositivo 2021 (a compensar en los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025).

3.2.6.3. Evolución de la base liquidable en el periodo 2017-2021

Como resultado de minorar la base imponible de 2021 en las reducciones descritas, se obtuvo una base liquidable total para dicho ejercicio de 487.783 millones de euros, de los cuales 451.032 millones de euros (el 92,5%) correspondieron a la base liquidable general y el resto, 36.751 millones de euros (el 7,5%), a la base liquidable del ahorro. Si se comparan estos resultados con las cifras relativas a 2020 se obtienen unas tasas de variación del 8,6% en la base liquidable total, del 8% en la base liquidable general y del 16,7% en la base liquidable del ahorro.

En el cuadro 26 se presenta la evolución de la base liquidable total⁴³ a lo largo del periodo 2017-2021.

Cuadro 26 EVOLUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE IRPF 2017-2021		
Ejercicio	Importe (millones de euros)	Tasa de variación
2017	409.140,9	4,9%
2018	433.605,2	6,0%
2019	450.934,5	4,0%
2020	448.972,3	-0,4%
2021	487.783,3	8,6%

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

El crecimiento registrado por la base liquidable en 2017, el 4,9%, se explica por el comportamiento favorable de todas las fuentes de renta, con excepción de los rendimientos del capital mobiliario, que cayeron por el descenso en ese año de los tipos de interés de los depósitos bancarios. El aumento de la base liquidable en 2018, el 6%, fue el resultado de los crecimientos de todas las fuentes de renta, incluidos los rendimientos del capital mobiliario, que, a pesar de la continuidad del descenso en los tipos de interés de los depósitos bancarios, registraron una tasa de variación positiva por el fuerte aumento de los dividendos percibidos en ese año. En 2019, el crecimiento de la base liquidable, el 4%, se debió

⁴³ Suma de sus partes general y del ahorro.

también a los aumentos de todas las fuentes de renta, con excepción del saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales, que en ese ejercicio registró una tasa negativa como consecuencia del descenso de las transacciones inmobiliarias, la ralentización del crecimiento de los precios de los inmuebles y el comportamiento desfavorable de los mercados bursátiles. La contracción de la base liquidable en 2020, el 0,4%, fue consecuencia de la pandemia de la COVID-19, cuyos efectos económicos provocaron la caída de las rentas de actividades económicas, de los rendimientos del capital y de las ganancias patrimoniales netas. Por último, el incremento de la base liquidable en 2021, el 8,6%, el mayor de todo el periodo analizado, se debió a los aumentos de la mayor parte de sus componentes, destacando los correspondientes a los rendimientos del trabajo, a las rentas de actividades económicas, y a las ganancias patrimoniales netas, resultado del comportamiento favorable del empleo, los beneficios empresariales, el mercado inmobiliario y la bolsa, como ya se indicó.

Obsérvese en el cuadro 23 que las tasas de variación de los importes de las bases imponible y liquidable en 2021 fueron parecidas (con una diferencia de tan solo 6 décimas porcentuales), lo que significa que las reducciones que mediaron entre ambas magnitudes tuvieron escasa influencia, por su bajo peso relativo en comparación con la cuantía de la base imponible (el 3,5% en 2020 y el 2,8% en 2021).

3.2.6.4. Distribución de la base liquidable por tramos de base imponible

El cuadro 27 recoge la distribución del importe total de la base liquidable de 2021 por tramos de base imponible.

Cuadro 27 DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE TOTAL (*) POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2021			
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acum
Menor o igual a 0	-1.013,9	-0,2%	-0,2%
0-1.500	650,0	0,1%	-0,1%
1.500-3.000	2.213,0	0,5%	0,4%
3.000-4.500	3.689,3	0,8%	1,1%
4.500-6.000	5.231,6	1,1%	2,2%
6.000-7.500	4.063,3	0,8%	3,0%
7.500-9.000	4.287,5	0,9%	3,9%
9.000-10.500	4.670,5	1,0%	4,9%
10.500-12.000	5.181,2	1,1%	5,9%
12.000-13.500	5.928,4	1,2%	7,2%
13.500-15.000	6.822,8	1,4%	8,6%
15.000-16.500	13.245,3	2,7%	11,3%
16.500-18.000	14.607,2	3,0%	14,3%
18.000-19.500	15.909,1	3,3%	17,5%
19.500-21.000	17.031,4	3,5%	21,0%
21.000-22.500	17.438,2	3,6%	24,6%
22.500-24.000	16.279,7	3,3%	27,9%
24.000-25.500	15.016,5	3,1%	31,0%
25.500-27.000	14.506,4	3,0%	34,0%
27.000-28.500	13.999,9	2,9%	36,9%
28.500-30.000	13.633,0	2,8%	39,6%
30.000-33.000	28.980,3	5,9%	45,6%
33.000-36.000	29.489,7	6,0%	51,6%
36.000-39.000	28.363,8	5,8%	57,4%
39.000-42.000	20.018,8	4,1%	61,6%
42.000-45.000	15.920,4	3,3%	64,8%
45.000-48.000	12.615,6	2,6%	67,4%
48.000-51.000	10.443,9	2,1%	69,5%
51.000-54.000	9.108,0	1,9%	71,4%
54.000-57.000	8.237,8	1,7%	73,1%
57.000-60.000	7.380,4	1,5%	74,6%
60.000-66.000	12.535,0	2,6%	77,2%
66.000-72.000	10.274,6	2,1%	79,3%
72.000-78.000	8.660,1	1,8%	81,1%
78.000-84.000	7.281,5	1,5%	82,6%
84.000-90.000	6.111,7	1,3%	83,8%
90.000-96.000	5.180,3	1,1%	84,9%
96.000-120.000	14.271,2	2,9%	87,8%
120.000-144.000	8.551,4	1,8%	89,6%
144.000-168.000	5.817,4	1,2%	90,7%
168.000-192.000	4.333,0	0,9%	91,6%
192.000-216.000	3.370,1	0,7%	92,3%
216.000-240.000	2.675,6	0,5%	92,9%
240.000-360.000	8.094,6	1,7%	94,5%
360.000-480.000	4.229,4	0,9%	95,4%
480.000-600.000	2.733,7	0,6%	96,0%
Más de 600.000	19.714,7	4,0%	100,0%
TOTAL	487.783,3	100 %	

(*) Suma de la base liquidable general y la base liquidable del ahorro.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Se constata que el 39,6% de la base liquidable se concentró en intervalos de bases imponibles de hasta 30.000 euros. Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros aportaron el 35% del importe de esa magnitud, aquellas con bases imponibles entre 60.000 y 120.000 euros, el 13,2%, y las situadas por encima de ese último nivel de base imponible el 12,2% restante.

En los cuadros 28 y 29 se presentan las distribuciones por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe y de la cuantía media correspondientes a las bases liquidables general y del ahorro del periodo impositivo 2021, respectivamente.

De la comparación de ambas distribuciones destacan las diferencias existentes en las concentraciones del importe de ambas magnitudes. Así, mientras la mayor parte de la base liquidable general se concentró en los niveles medios de base imponible, la base liquidable del ahorro lo hizo en los niveles de base imponible más elevados. De esta forma, por ejemplo, los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 36.000 euros aportaron el 48,6% del importe de la base liquidable general y solo el 10,2% de la base liquidable del ahorro, siendo parecidas las concentraciones del número de declaraciones con estas magnitudes en dichos intervalos (el 49,9% en la base liquidable general y el 45,6% en la del ahorro). Sin embargo, en los intervalos de bases imponibles superiores a 120.000 euros, se concentró el 58,2% de la base liquidable del ahorro frente al 8,5% de la base liquidable general (en dichos intervalos se situaron el 1,1% de los contribuyentes con base liquidable general y el 2,1% de aquellos que declararon base liquidable del ahorro). Destaca la fuerte acumulación del importe de la base liquidable del ahorro en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros (el 30%), así como la elevada cuantía media de esa variable en ese tramo, con 968.958 euros, frente a la media global de 4.449 euros, siendo la proporción de la base liquidable general correspondiente a dicho tramo del 1,9% y su cuantía media de 720.956 euros.

Si se comparan las distribuciones por tramos de base imponible de la base liquidable total (cuadro 27) y de cada una de sus partes, general y del ahorro (cuadros 28 y 29), se concluye que para los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 90.000 euros, más del 90% del importe de su base liquidable correspondía a las rentas incluidas en la parte general de esta magnitud, mientras que, para aquellos con bases imponibles superiores a aquel nivel, la proporción de la parte general de esta magnitud estuvo por debajo del mencionado porcentaje y fue reduciéndose a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta el último intervalo de la distribución, el de más de 600.000 euros, en el que la base liquidable general representó el 44,1% del importe global de dicha magnitud y la base liquidable del ahorro supuso el 55,9%.

<i>Cuadro 28</i> DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2021							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	182.650	0,9%	0,9%	-1.030,7	-0,2%	-0,2%	-5.643
0-1.500	949.898	4,7%	5,6%	595,4	0,1%	-0,1%	627
1.500-3.000	993.769	4,9%	10,6%	2.130,3	0,5%	0,4%	2.144
3.000-4.500	1.042.964	5,2%	15,7%	3.575,7	0,8%	1,2%	3.428
4.500-6.000	1.082.857	5,4%	21,1%	5.085,6	1,1%	2,3%	4.696
6.000-7.500	647.168	3,2%	24,3%	3.919,6	0,9%	3,2%	6.057
7.500-9.000	552.270	2,7%	27,1%	4.153,4	0,9%	4,1%	7.521
9.000-10.500	506.523	2,5%	29,6%	4.547,5	1,0%	5,1%	8.978
10.500-12.000	484.419	2,4%	32,0%	5.062,1	1,1%	6,2%	10.450
12.000-13.500	487.759	2,4%	34,4%	5.800,0	1,3%	7,5%	11.891
13.500-15.000	499.378	2,5%	36,9%	6.674,5	1,5%	9,0%	13.366
15.000-16.500	874.820	4,3%	41,2%	13.078,2	2,9%	11,9%	14.950
16.500-18.000	881.609	4,4%	45,6%	14.414,2	3,2%	15,1%	16.350
18.000-19.500	880.415	4,4%	50,0%	15.694,9	3,5%	18,6%	17.827
19.500-21.000	870.489	4,3%	54,3%	16.799,6	3,7%	22,3%	19.299
21.000-22.500	827.994	4,1%	58,4%	17.191,6	3,8%	26,1%	20.763
22.500-24.000	722.368	3,6%	62,0%	16.025,0	3,6%	29,6%	22.184
24.000-25.500	625.279	3,1%	65,1%	14.757,0	3,3%	32,9%	23.601
25.500-27.000	568.280	2,8%	67,9%	14.243,1	3,2%	36,1%	25.064
27.000-28.500	518.102	2,6%	70,5%	13.732,1	3,0%	39,1%	26.505
28.500-30.000	478.020	2,4%	72,9%	13.366,3	3,0%	42,1%	27.962
30.000-33.000	941.351	4,7%	77,5%	28.434,4	6,3%	48,4%	30.206
33.000-36.000	874.071	4,3%	81,9%	28.924,4	6,4%	54,8%	33.092
36.000-39.000	777.477	3,9%	85,7%	27.763,9	6,2%	61,0%	35.710
39.000-42.000	506.150	2,5%	88,2%	19.427,9	4,3%	65,3%	38.384
42.000-45.000	374.511	1,9%	90,1%	15.344,6	3,4%	68,7%	40.972
45.000-48.000	277.536	1,4%	91,5%	12.056,8	2,7%	71,3%	43.442
48.000-51.000	215.766	1,1%	92,5%	9.916,2	2,2%	73,5%	45.958
51.000-54.000	177.400	0,9%	93,4%	8.594,9	1,9%	75,4%	48.449
54.000-57.000	151.761	0,8%	94,2%	7.752,6	1,7%	77,2%	51.084
57.000-60.000	128.909	0,6%	94,8%	6.908,3	1,5%	78,7%	53.591
60.000-66.000	203.720	1,0%	95,8%	11.655,4	2,6%	81,3%	57.213
66.000-72.000	152.304	0,8%	96,6%	9.461,0	2,1%	83,4%	62.119
72.000-78.000	117.984	0,6%	97,2%	7.914,0	1,8%	85,1%	67.077
78.000-84.000	91.823	0,5%	97,6%	6.587,3	1,5%	86,6%	71.739
84.000-90.000	71.666	0,4%	98,0%	5.470,0	1,2%	87,8%	76.326
90.000-96.000	56.764	0,3%	98,3%	4.589,0	1,0%	88,8%	80.844
96.000-120.000	136.274	0,7%	98,9%	12.288,0	2,7%	91,5%	90.171
120.000-144.000	66.238	0,3%	99,3%	7.030,7	1,6%	93,1%	106.144
144.000-168.000	37.905	0,2%	99,5%	4.599,9	1,0%	94,1%	121.353
168.000-192.000	24.374	0,1%	99,6%	3.339,3	0,7%	94,9%	137.002
192.000-216.000	16.685	0,1%	99,7%	2.535,4	0,6%	95,4%	151.956
216.000-240.000	11.823	0,1%	99,7%	1.943,2	0,4%	95,9%	164.360
240.000-360.000	28.160	0,1%	99,9%	5.596,1	1,2%	97,1%	198.723
360.000-480.000	10.243	0,1%	99,9%	2.710,6	0,6%	97,7%	264.626
480.000-600.000	5.097	0,0%	99,9%	1.675,0	0,4%	98,1%	328.621
Más de 600.000	12.064	0,1%	100,0%	8.697,6	1,9%	100,0%	720.956
TOTAL	20.145.087	100%		451.032,1	100%		22.389

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cuadro 29 DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2021							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	34.405	0,4%	0,4%	16,8	0,0%	0,0%	488
0-1.500	529.525	6,4%	6,8%	54,6	0,1%	0,2%	103
1.500-3.000	332.423	4,0%	10,9%	82,7	0,2%	0,4%	249
3.000-4.500	328.259	4,0%	14,8%	113,6	0,3%	0,7%	346
4.500-6.000	338.408	4,1%	18,9%	145,9	0,4%	1,1%	431
6.000-7.500	218.377	2,6%	21,6%	143,7	0,4%	1,5%	658
7.500-9.000	177.601	2,2%	23,7%	134,1	0,4%	1,9%	755
9.000-10.500	157.705	1,9%	25,6%	123,0	0,3%	2,2%	780
10.500-12.000	150.798	1,8%	27,5%	119,1	0,3%	2,5%	790
12.000-13.500	155.030	1,9%	29,3%	128,4	0,3%	2,9%	828
13.500-15.000	160.115	1,9%	31,3%	148,3	0,4%	3,3%	926
15.000-16.500	259.031	3,1%	34,4%	167,2	0,5%	3,7%	645
16.500-18.000	282.426	3,4%	37,8%	193,0	0,5%	4,3%	683
18.000-19.500	294.919	3,6%	41,4%	214,3	0,6%	4,9%	726
19.500-21.000	300.666	3,6%	45,0%	231,8	0,6%	5,5%	771
21.000-22.500	298.210	3,6%	48,6%	246,6	0,7%	6,2%	827
22.500-24.000	275.011	3,3%	52,0%	254,7	0,7%	6,9%	926
24.000-25.500	248.681	3,0%	55,0%	259,6	0,7%	7,6%	1.044
25.500-27.000	232.804	2,8%	57,8%	263,2	0,7%	8,3%	1.131
27.000-28.500	219.358	2,7%	60,5%	267,8	0,7%	9,0%	1.221
28.500-30.000	207.963	2,5%	63,0%	266,7	0,7%	9,7%	1.282
30.000-33.000	423.835	5,1%	68,1%	545,9	1,5%	11,2%	1.288
33.000-36.000	409.279	5,0%	73,1%	565,3	1,5%	12,8%	1.381
36.000-39.000	410.152	5,0%	78,0%	599,8	1,6%	14,4%	1.462
39.000-42.000	280.319	3,4%	81,4%	590,9	1,6%	16,0%	2.108
42.000-45.000	213.738	2,6%	84,0%	575,8	1,6%	17,6%	2.694
45.000-48.000	163.865	2,0%	86,0%	558,7	1,5%	19,1%	3.410
48.000-51.000	130.422	1,6%	87,6%	527,7	1,4%	20,5%	4.046
51.000-54.000	108.987	1,3%	88,9%	513,1	1,4%	21,9%	4.708
54.000-57.000	94.412	1,1%	90,0%	485,1	1,3%	23,2%	5.138
57.000-60.000	82.115	1,0%	91,0%	472,1	1,3%	24,5%	5.749
60.000-66.000	132.025	1,6%	92,6%	879,6	2,4%	26,9%	6.662
66.000-72.000	100.554	1,2%	93,8%	813,6	2,2%	29,1%	8.091
72.000-78.000	79.034	1,0%	94,8%	746,1	2,0%	31,2%	9.440
78.000-84.000	62.795	0,8%	95,6%	694,2	1,9%	33,0%	11.055
84.000-90.000	49.914	0,6%	96,2%	641,7	1,7%	34,8%	12.856
90.000-96.000	40.197	0,5%	96,6%	591,3	1,6%	36,4%	14.709
96.000-120.000	100.503	1,2%	97,9%	1.983,2	5,4%	41,8%	19.733
120.000-144.000	51.492	0,6%	98,5%	1.520,6	4,1%	45,9%	29.531
144.000-168.000	30.614	0,4%	98,9%	1.217,5	3,3%	49,2%	39.771
168.000-192.000	20.115	0,2%	99,1%	993,8	2,7%	51,9%	49.405
192.000-216.000	14.026	0,2%	99,3%	834,7	2,3%	54,2%	59.512
216.000-240.000	10.152	0,1%	99,4%	732,4	2,0%	56,2%	72.141
240.000-360.000	24.745	0,3%	99,7%	2.498,5	6,8%	63,0%	100.971
360.000-480.000	9.288	0,1%	99,8%	1.518,9	4,1%	67,1%	163.531
480.000-600.000	4.682	0,1%	99,9%	1.058,7	2,9%	70,0%	226.127
Más de 600.000	11.370	0,1%	100,0%	11.017,0	30,0%	100,0%	968.958
TOTAL	8.260.345	100%		36.751,2	100%		4.449

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

3.3. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR

La adecuación del IRPF a las circunstancias personales y familiares del contribuyente se concreta en el mínimo personal y familiar, cuya función consiste en cuantificar aquella parte de la renta que no se somete a tributación por el impuesto por destinarse a satisfacer las necesidades básicas personales y familiares del contribuyente.

A partir de la reforma del impuesto que entró en vigor en 2007, el importe correspondiente al mínimo personal y familiar forma parte de la base liquidable, gravándose a tipo cero. Con ello se pretende asegurar una misma disminución de la carga tributaria para todos aquellos contribuyentes con igual situación familiar, con independencia de su nivel de renta.

La consecución de dicho objetivo en 2021 se llevó a cabo de la siguiente forma:

1. El mínimo personal y familiar formó parte de la base liquidable general hasta el importe de esta última magnitud y, en su caso, de la base imponible del ahorro, por el resto.
2. La base liquidable general se gravó atendiendo a las cuatro fases siguientes:
 - i) A la totalidad de la base liquidable general, incluido el importe correspondiente al mínimo personal y familiar, se le aplicaron, en la parte estatal, la escala general, y en la parte autonómica, las escalas aprobadas por las CCAA de residencia de los contribuyentes, obteniéndose las correspondientes cuotas parciales: por la parte estatal (cuota 1) y por la parte autonómica (cuota 2).
 - ii) A la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar estatal se le aplicó la escala general, obteniéndose la cuota parcial (cuota 3).
 - iii) A la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar estatal incrementado o disminuido en los importes establecidos, en su caso, por las CCAA, se le aplicó la escala autonómica correspondiente, obteniéndose la cuota parcial (cuota 4).
 - iv) A partir de las cuotas parciales anteriores se calculó, en la parte estatal, la cuota general estatal (cuota 1 – cuota 3) y, en la parte autonómica, la cuota general autonómica (cuota 2 – cuota 4).
3. La base liquidable del ahorro se gravó en dos fases:
 - i) Fase estatal: el importe de la base liquidable del ahorro, una vez minorado, en su caso, con el remanente no aplicado del mínimo personal y familiar estatal, se gravó a los tipos de gravamen del ahorro, resultando la cuota del ahorro estatal.
 - ii) Fase autonómica: el importe de la base liquidable del ahorro, una vez minorado, en su caso, con el remanente no aplicado del mínimo personal y familiar autonómico, se gravó a los tipos de gravamen del ahorro autonómicos, obteniéndose la cuota del ahorro autonómica.

Con este procedimiento se consiguió que la base liquidable del contribuyente, hasta la cuantía del mínimo personal y familiar, no tributase, y el exceso lo hiciera según la tarifa.

Las cuantías aplicables en el ejercicio 2021 para los distintos conceptos integrantes del mínimo personal y familiar fueron las siguientes (idénticas a las vigentes en 2020):

a) Mínimo del contribuyente

Su importe fue de 5.550 euros anuales con carácter general, independientemente del número de miembros integrados en la unidad familiar⁴⁴ y del régimen de tributación elegido⁴⁵. No obstante, para los contribuyentes de edad superior a 65 años, el importe anterior se incrementaba en 1.150 euros anuales y, para aquellos de edad superior a 75 años, se aumentaba adicionalmente en 1.400 euros anuales.

b) Mínimo por descendientes

Las cuantías aplicables eran de 2.400 euros anuales por el primero, 2.700 euros anuales por el segundo, 4.000 euros anuales por el tercero, y 4.500 euros anuales por el cuarto y siguientes. Cuando el descendiente fuese menor de 3 años, el importe que correspondía de los indicados se incrementaba en 2.800 euros anuales.

c) Mínimo por ascendientes

Consistía en 1.150 euros anuales por cada ascendiente mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que fuese su edad, siempre que no tuviese rentas anuales, excluidas las exentas, que fueran superiores a 8.000 euros. Además, por cada ascendiente de edad superior a 75 años, la cantidad anterior se incrementaba en 1.400 euros anuales adicionales.

d) Mínimo por discapacidad

El mínimo por discapacidad era la suma de los mínimos que correspondiesen por:

d.1) Mínimo por discapacidad del contribuyente

Era de 3.000 euros anuales cuando el grado de discapacidad fuese igual o superior al 33% e inferior al 65% y de 9.000 euros anuales cuando dicho grado fuese igual o superior al 65%. Además, este mínimo se incrementaba, en concepto de gastos de asistencia, en 3.000 euros anuales cuando se acreditase necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

d.2) Mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes

Su cuantía era de 3.000 euros anuales por cada descendiente o ascendiente que hubiese generado el derecho a la aplicación de su respectivo mínimo, que fuera una persona con una discapacidad de grado igual o superior al 33% e inferior al 65%, y de 9.000 euros anuales cuando dicho grado fuese igual o superior al 65%. Además, este mínimo se incrementaba, en concepto de gastos de asistencia, en 3.000 euros anuales por cada ascendiente o por cada

⁴⁴ La formada por ambos cónyuges y, si los hubiera, los hijos menores de edad que convivan con los padres y los mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, o, en los casos de separación legal o cuando no existiese vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro que cumplan los requisitos anteriores.

⁴⁵ En caso de optar por la tributación conjunta, se aplicaba la correspondiente reducción en la base imponible (3.400 euros en las unidades familiares integradas por ambos cónyuges y 2.150 euros en las unidades familiares monoparentales).

descendiente que acreditase necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o con un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que algunas CCAA hicieron uso de la competencia atribuida en la Ley 22/2009 para establecer los importes del mínimo personal y familiar aplicables para el cálculo del gravamen autonómico de los contribuyentes residentes en sus territorios. En concreto, las CCAA que en 2021 aplicaron unos importes del mínimo personal y familiar distintos de los recogidos en la normativa estatal fueron Madrid (que también hizo uso de dicha competencia en los once ejercicios anteriores), Illes Balears (que ejercitó tal competencia desde 2015) y La Rioja (que la venía ejercitando desde 2018)⁴⁶. Las diferencias entre los importes del mínimo personal y familiar aplicables en estas CCAA y los establecidos en la legislación estatal eran las siguientes:

- Madrid estableció los importes del mínimo por descendientes en las siguientes cuantías: 2.400 euros por el primero; 2.700 euros por el segundo; 4.400 por el tercero; y 4.950 euros por el cuarto y siguientes⁴⁷. Adicionalmente a dichos importes, el mínimo por descendientes se incrementaba en 2.800 euros⁴⁸ en aquellos casos en los que los descendientes fuesen menores de 3 años.
- Illes Balears incrementó en un 10% los importes establecidos por la normativa estatal para el mínimo personal para contribuyentes mayores de 65 años, el mínimo por descendientes, cuando se tratase del tercero, cuarto y siguientes, y el mínimo por discapacidad.
- La Rioja aumentó en un 10% las cuantías fijadas en la LIRPF para el mínimo por descendientes con discapacidad.

En el cuadro 30 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media correspondiente a cada uno de los componentes del mínimo personal y familiar de los ejercicios 2020 y 2021. Las cuantías que figuran en dicho cuadro son aquellas que se tuvieron en cuenta a efectos del cálculo del gravamen autonómico, es decir, los importes que se regulaban en la LIRPF después de ser incrementados o disminuidos por aquellas CCAA que hicieron uso de la competencia normativa a ellas atribuida por la Ley 22/2009.

⁴⁶ Como se indicó en el apartado de cambios normativos, el mínimo personal aprobado por Cataluña para el periodo impositivo 2020 dejó de ser aplicable en 2021 como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional 186/2021, de 28 de octubre. En 2020, las CCAA en las que se aplicaron importes del mínimo personal y familiar distintos de los recogidos en la LIRPF, además de Cataluña, fueron Madrid, Illes Balears y La Rioja, siendo dichos importes idénticos a los vigentes para 2021. Castilla y León también reguló, con efectos desde 1 de enero de 2015, cada uno de los conceptos integrantes del mínimo personal y familiar, si bien sus cuantías fueron idénticas a las recogidas en la normativa estatal con carácter supletorio.

⁴⁷ Los importes correspondientes al primer y segundo descendientes fueron idénticos a los establecidos en la LIRPF con carácter supletorio; el aplicable por el tercero fue superior en 400 euros al establecido en la LIRPF; y el aplicable por el cuarto y siguientes, fue de 450 euros más que el regulado en la LIRPF.

⁴⁸ Cantidad idéntica a la establecida con carácter supletorio en la LIRPF.

Cuadro 30 COMPOSICIÓN DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR ⁽¹⁾ . IRPF 2020 Y 2021									
Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación
1. Mínimo del contribuyente	21.638.795	22.048.547	1,9%	130.156,4	131.985,1	1,4%	6.015	5.986	-0,5%
2. Mínimo por descendientes	8.257.498	8.334.308	0,9%	24.633,9	24.638,3	0,0%	2.983	2.956	-0,9%
3. Mínimo por ascendientes	132.398	131.003	-1,1%	279,2	273,9	-1,9%	2.109	2.091	-0,9%
4. Mínimo por discapacidad	2.299.483	2.386.202	3,8%	13.606,8	14.014,2	3,0%	5.917	5.873	-0,7%
5. Mínimo personal y familiar declarado [(5)= (1)+(2)+(3)+(4)]	21.638.795	22.048.547	1,9%	168.676,4	170.911,5	1,3%	7.795	7.752	-0,6%
6. Importe para aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general	19.455.492	19.957.049	2,6%	125.666,2	130.553,5	3,9%	6.459	6.542	1,3%
7. Importe para la aplicación del tipo de gravamen del ahorro	2.370.233	2.112.915	-10,9%	1.327,8	1.452,1	9,4%	560	687	22,7%
8. Importe total aplicado [(8)= (6)+(7)]	-	-	-	126.993,9	132.005,6	3,9%	-	-	-
9. Importe sin aplicar por insuficiencia de base liquidable ⁽²⁾ [(9)=(5)-(8)]	-	-	-	41.682,4	38.905,8	-6,7%	-	-	-

(1) Importes a efectos del cálculo del gravamen autonómico.

(2) Cifra estimada a partir de la operación algebraica que se indica.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En 2021, el mínimo del contribuyente se consignó en 22.048.547 declaraciones, el 1,9% más que en el ejercicio precedente, tasa que coincide con la variación del número total de declaraciones presentadas entre 2020 y 2021 (véase el cuadro 1). El importe reflejado por este concepto registró un aumento del 1,4%, totalizando 131.985 millones de euros. Su cuantía media por declaración fue de 5.986 euros, cifra inferior en el 0,5% a la de 2020 (6.015 euros).

El importe del mínimo por descendientes se situó en 24.638 millones de euros en 2021, correspondientes a 8.334.308 declaraciones, con una media de 2.956 euros. Esas cifras fueron similares a las del ejercicio 2020 (importe total de 24.634 millones de euros, 8.257.498 declaraciones y una cuantía media de 2.983 euros).

La cantidad consignada en concepto de mínimo por ascendientes disminuyó el 1,9% en 2021, situándose en 274 millones de euros. Las declaraciones en las que se cumplimentó este mínimo fueron 131.003, el 1,1% menos que en 2020. La cuantía media por declaración se situó en 2.091 euros, cifra inferior en el 0,9% a la de 2020.

El mínimo por discapacidad se recogió en 2.386.202 declaraciones y su importe fue de 14.014 millones de euros en 2021, produciéndose unos incrementos del 3,8 y 3% respecto a 2020. Su cuantía media por declaración registró un retroceso del 0,7%, situándose en 5.873 euros en 2021.

Sumando las anteriores cantidades se obtiene que el mínimo personal y familiar declarado ascendió a un importe total de 170.912 millones de euros en el ejercicio 2021, lo que significó un aumento del 1,3% respecto a 2020 (168.676 millones de euros).

Del importe declarado en concepto de mínimo personal y familiar, 130.554 millones de euros (el 76,4%) se tuvieron en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general, 1.452 millones de euros (el 0,8%), para la aplicación de los tipos de gravamen sobre la base liquidable del ahorro, y 38.906 millones de euros (el 22,8% restante) no pudieron aplicarse por insuficiencia parcial o total de la base liquidable.

La cuantía media del importe del mínimo personal y familiar que se tuvo en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general ascendió a 6.542 euros (6.459 euros en 2020) y la considerada a efectos del gravamen de la base liquidable del ahorro, a 687 euros (560 euros en 2020).

En el cuadro 31 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe del mínimo personal y familiar aplicado en las declaraciones del impuesto en el ejercicio 2021, así como la comparación de este concepto con la base liquidable correspondiente a cada tramo. Cabe señalar que, en los tramos de bases imponibles inferiores a 4.500 euros, la incidencia del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable no se considera representativa en términos estadísticos, ya que la cuantía de la primera de dichas variables es superior a la de la segunda.

Cuadro 31 DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2021					
Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾			Base liquidable (millones de euros)	Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acum.		
Menor o igual a 0 ⁽²⁾	22,1	0,0%	0,0%	-1.013,9	-
0-1.500 ⁽²⁾	666,3	0,5%	0,5%	650,0	-
1.500-3.000 ⁽²⁾	2.224,7	1,7%	2,2%	2.213,0	-
3.000-4.500 ⁽²⁾	3.696,0	2,8%	5,0%	3.689,3	-
4.500-6.000	5.216,5	4,0%	9,0%	5.231,6	99,7%
6.000-7.500	3.781,6	2,9%	11,8%	4.063,3	93,1%
7.500-9.000	3.604,1	2,7%	14,6%	4.287,5	84,1%
9.000-10.500	3.489,3	2,6%	17,2%	4.670,5	74,7%
10.500-12.000	3.476,4	2,6%	19,8%	5.181,2	67,1%
12.000-13.500	3.610,5	2,7%	22,6%	5.928,4	60,9%
13.500-15.000	3.799,2	2,9%	25,4%	6.822,8	55,7%
15.000-16.500	6.640,5	5,0%	30,5%	13.245,3	50,1%
16.500-18.000	6.786,0	5,1%	35,6%	14.607,2	46,5%
18.000-19.500	6.778,0	5,1%	40,7%	15.909,1	42,6%
19.500-21.000	6.703,7	5,1%	45,8%	17.031,4	39,4%
21.000-22.500	6.419,0	4,9%	50,7%	17.438,2	36,8%
22.500-24.000	5.654,5	4,3%	55,0%	16.279,7	34,7%
24.000-25.500	4.897,6	3,7%	58,7%	15.016,5	32,6%
25.500-27.000	4.431,3	3,4%	62,0%	14.506,4	30,5%
27.000-28.500	4.028,2	3,1%	65,1%	13.999,9	28,8%
28.500-30.000	3.707,0	2,8%	67,9%	13.633,0	27,2%
30.000-33.000	7.277,0	5,5%	73,4%	28.980,3	25,1%
33.000-36.000	6.827,2	5,2%	78,6%	29.489,7	23,2%
36.000-39.000	6.111,3	4,6%	83,2%	28.363,8	21,5%
39.000-42.000	3.892,0	2,9%	86,2%	20.018,8	19,4%
42.000-45.000	2.862,8	2,2%	88,3%	15.920,4	18,0%
45.000-48.000	2.121,5	1,6%	89,9%	12.615,6	16,8%
48.000-51.000	1.651,0	1,3%	91,2%	10.443,9	15,8%
51.000-54.000	1.355,8	1,0%	92,2%	9.108,0	14,9%
54.000-57.000	1.158,9	0,9%	93,1%	8.237,8	14,1%
57.000-60.000	986,0	0,7%	93,8%	7.380,4	13,4%
60.000-66.000	1.561,6	1,2%	95,0%	12.535,0	12,5%
66.000-72.000	1.168,0	0,9%	95,9%	10.274,6	11,4%
72.000-78.000	908,2	0,7%	96,6%	8.660,1	10,5%
78.000-84.000	711,1	0,5%	97,1%	7.281,5	9,8%
84.000-90.000	558,6	0,4%	97,6%	6.111,7	9,1%
90.000-96.000	441,6	0,3%	97,9%	5.180,3	8,5%
96.000-120.000	1.071,5	0,8%	98,7%	14.271,2	7,5%
120.000-144.000	527,8	0,4%	99,1%	8.551,4	6,2%
144.000-168.000	302,6	0,2%	99,3%	5.817,4	5,2%
168.000-192.000	195,9	0,1%	99,5%	4.333,0	4,5%
192.000-216.000	134,0	0,1%	99,6%	3.370,1	4,0%
216.000-240.000	95,0	0,1%	99,7%	2.675,6	3,6%
240.000-360.000	228,0	0,2%	99,8%	8.094,6	2,8%
360.000-480.000	83,7	0,1%	99,9%	4.229,4	2,0%
480.000-600.000	42,3	0,0%	99,9%	2.733,7	1,5%
Más de 600.000	99,8	0,1%	100,0%	19.714,7	0,5%
TOTAL	132.005,6	100%		487.783,3	27,1%

(1) Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

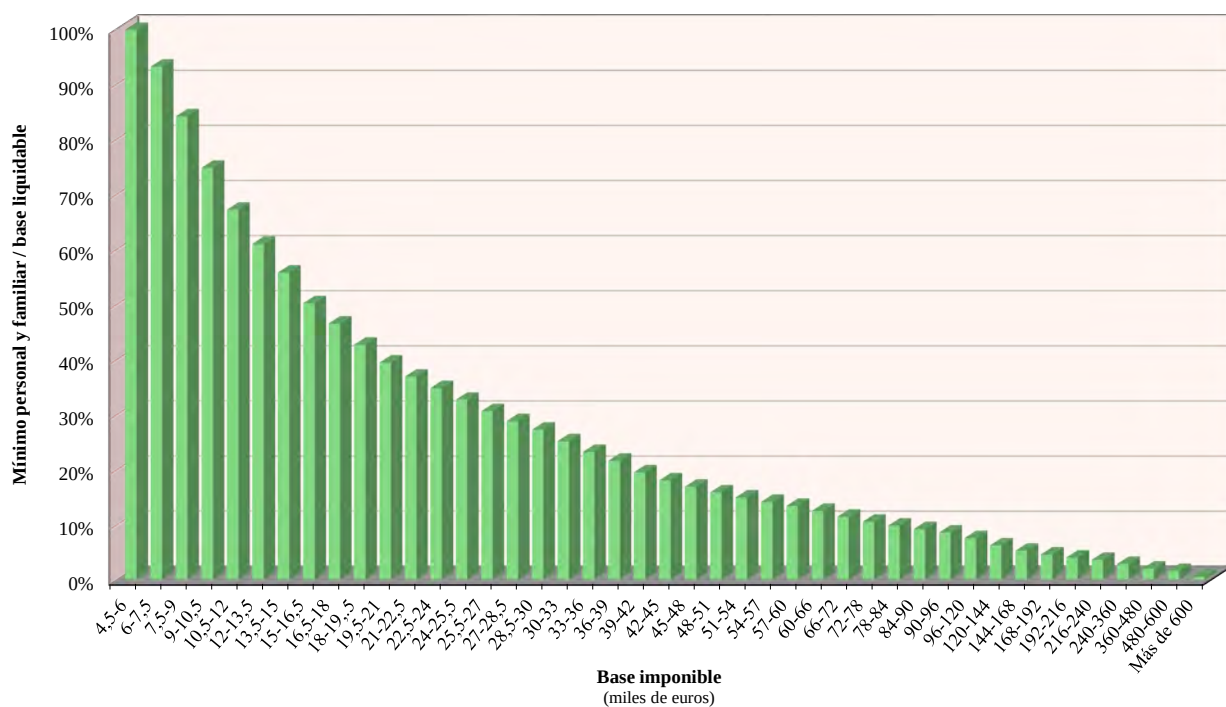
(2) El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

El importe del mínimo personal y familiar se concentró de manera acusada, como era de esperar, en los niveles más bajos de bases imponibles. Así, por ejemplo, se comprueba que más de las dos terceras partes de su importe (el 67,9%) correspondieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, mientras que los contribuyentes situados en tramos de base imponible por encima de 60.000 euros aportaron tan solo el 6,2% de la cuantía total de este concepto.

En la última columna del cuadro 31 y, de forma más clara, en el gráfico 9, puede apreciarse cómo la importancia relativa del mínimo personal y familiar en relación con la base liquidable disminuyó sistemáticamente y de manera muy acusada a medida que aumentaba la cuantía de la base imponible del contribuyente en una curva decreciente de fuerte pendiente negativa en los primeros intervalos de menores niveles de base imponible (el decrecimiento fue inversamente proporcional al aumento de la base liquidable, es decir, una función del tipo k/x , donde k es una constante y x es la base imponible). Así, para las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 4.500 y 24.000 euros, el mínimo personal y familiar representó siempre más de la tercera parte de las bases liquidables declaradas en cada tramo, incluso más de las tres cuartas partes en las bases imponibles comprendidas entre 4.500 y 9.000 euros, mientras que para el colectivo de contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros el peso relativo del aludido mínimo fue solo del 0,5%. Globalmente, el importe del mínimo personal y familiar representó el 27,1% de la base liquidable (el 28,3% en 2020).

Gráfico 9
PROPORCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE QUE ABSORBE EL MÍNIMO PERSONAL
Y FAMILIAR EN CADA TRAMO DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2021



3.4. CUOTA ÍNTEGRA

La determinación de la cuota íntegra del IRPF en el ejercicio 2021 se realizó a partir de los dos componentes en los que se dividía la base liquidable del contribuyente, la general y la del ahorro, a las que se aplicaron los tipos impositivos progresivos de las escalas estatal y autonómica, teniendo en cuenta, además, la aplicación de dichas escalas al mínimo personal y familiar, en la forma descrita en el apartado 3.3.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la determinación de la cuota íntegra presenta algunas especialidades en los tres supuestos siguientes:

a) Contribuyentes residentes en el extranjero⁴⁹.

En estos casos no puede aplicarse la escala autonómica, puesto que estos contribuyentes no residen en CA alguna. Por ello, el gravamen de la base liquidable general de estos contribuyentes en 2021 se llevó a cabo aplicando, además de la escala general prevista en el apartado 1 del artículo 63 de la LIRPF, una escala de gravamen complementaria específica, regulada en el artículo 65. Por su parte, para el gravamen de la base liquidable del ahorro se aplicaron unos tipos de gravamen específicos, regulados en el apartado 2 del artículo 66.

b) Contribuyentes que hubiesen satisfecho anualidades por alimentos.

Cuando el contribuyente hubiese satisfecho en el ejercicio 2021 anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial, sin derecho a la aplicación por estos últimos del mínimo por descendientes, y el importe de las mismas fuese inferior a su base liquidable general, para determinar el importe de la cuota íntegra correspondiente a dicha base liquidable general se aplicaba, en la parte estatal, la escala general y, en la parte autonómica, la escala autonómica correspondiente, de forma separada al importe de las anualidades por alimentos y al resto de la base liquidable general. A continuación, la cuantía total resultante se minoraba en el importe derivado de aplicar las antedichas escalas a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar incrementado en 1.980 euros.

c) Contribuyentes que hubiesen obtenido rentas exentas con progresividad.

Las rentas exentas con progresividad son aquellas que, a pesar de estar exentas de gravamen en el IRPF, influyen en el gravamen de las restantes rentas obtenidas en el ejercicio por el contribuyente. Un ejemplo de estas rentas son las previstas en los Convenios suscritos por España para evitar la doble imposición.

⁴⁹ Miembros de misiones diplomáticas o de oficinas consulares españolas (con excepción de los vicecónsules honorarios o agentes consulares honorarios y el personal dependiente de ellos), titulares de cargo o empleo oficial del Estado español como miembros de las delegaciones y representaciones permanentes acreditadas ante organismos internacionales o que formen parte de delegaciones o misiones de observadores en el extranjero, funcionarios en activo que ejerzan en el extranjero cargo o empleo oficial que no tenga carácter diplomático o consular y quienes acrediten su nueva residencia fiscal en un país o territorio considerado como paraíso fiscal, durante el período impositivo en que se efectúe el cambio de residencia y los cuatro siguientes.

El procedimiento de liquidación del impuesto para estos contribuyentes tiene la peculiaridad de que el importe de estas rentas exentas debe sumarse a la base liquidable para obtener el tipo medio de gravamen que, posteriormente, se aplicará a dicha base liquidable (sin incluir las rentas exentas) para obtener la cuota íntegra.

Como se explicó en el capítulo 2 de cambios normativos, en 2021 se modificaron las escalas estatales aplicables sobre las bases liquidables general y del ahorro, así como los tipos de gravamen aplicables en el régimen fiscal especial de los trabajadores desplazados a territorio español. Por otra parte, las CCAA de Andalucía, Región de Murcia y Comunidad Valenciana introdujeron modificaciones en las escalas autonómicas aplicables sobre la base liquidable general de los contribuyentes residentes en sus territorios, en los términos que se detallan en el citado capítulo 2.

En los cuadros 32, 33, 34, 35 y 36 se recogen las escalas de gravamen vigentes en los períodos impositivos 2020 y 2021.

Cuadro 32 ESCALA DE GRAVAMEN ESTATAL APLICABLE SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL. IRPF 2020 Y 2021			
EJERCICIO 2020		EJERCICIO 2021	
Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
0,01 - 12.450,00	9,50%	0,01 - 12.450,00	9,50%
12.450,01 - 20.200,00	12,00%	12.450,01 - 20.200,00	12,00%
20.200,01 - 35.200,00	15,00%	20.200,01 - 35.200,00	15,00%
35.200,01 - 60.000,00	18,50%	35.200,01 - 60.000,00	18,50%
> 60.000,00	22,50%	60.000,01 - 300.000,00	22,50%
		> 300.000,00	24,50%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 33 ESCALAS DE GRAVAMEN AUTONÓMICO APLICABLES SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA. IRPF 2020 Y 2021				
ANDALUCÍA	EJERCICIO 2020		EJERCICIO 2021	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 12.450,00	9,50%	0,01 - 12.450,00	9,50%
	12.450,01 - 20.200,00	12,00%	12.450,01 - 20.200,00	12,00%
	20.200,01 - 28.000,00	15,00%	20.200,01 - 28.000,00	15,00%
	28.000,01 - 35.200,00	15,90%	28.000,01 - 35.200,00	15,60%
	35.200,01 - 50.000,00	18,80%	35.200,01 - 50.000,00	18,70%
	50.000,01 - 60.000,00	19,10%	50.000,01 - 60.000,00	18,90%
	60.000,01 - 120.000,00	23,10%	60.000,01 - 120.000,00	22,90%
	> 120.000,00	24,30%	> 120.000,00	23,70%

Fuente: Elaboración propia

Continúa...

Cuadro 33 (continuación)		
ESCALAS DE GRAVAMEN AUTONÓMICO APLICABLES SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA. IRPF 2020 Y 2021		
ARAGÓN	EJERCICIOS 2020 Y 2021	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 12.450,00	10,00%
	12.450,01 - 20.200,00	12,50%
	20.200,01 - 34.000,00	15,50%
	34.000,01 - 50.000,00	19,00%
	50.000,01 - 60.000,00	21,00%
	60.000,01 - 70.000,00	22,00%
	70.000,01 - 90.000,00	22,50%
	90.000,01 - 130.000,00	23,50%
	130.000,01 - 150.000,00	24,50%
	> 150.000,00	25,00%
PRINCIPADO DE ASTURIAS	EJERCICIOS 2020 Y 2021	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 12.450,00	10,00%
	12.450,01 - 17.707,20	12,00%
	17.707,21 - 33.007,20	14,00%
	33.007,21 - 53.407,20	18,50%
	53.407,21 - 70.000,00	21,50%
	70.000,01 - 90.000,00	22,50%
	90.000,01 - 175.000,00	25,00%
	> 175.000,00	25,50%
ILLES BALEARS	EJERCICIOS 2020 Y 2021	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 10.000,00	9,50%
	10.000,01 - 18.000,00	11,75%
	18.000,01 - 30.000,00	14,75%
	30.000,01 - 48.000,00	17,75%
	48.000,01 - 70.000,00	19,25%
	70.000,01 - 90.000,00	22,00%
	90.000,01 - 120.000,00	23,00%
	120.000,01 - 175.000,00	24,00%
	> 175.000,00	25,00%
CANARIAS	EJERCICIOS 2020 Y 2021	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 12.450,01	9,00%
	12.450,02 - 17.707,21	11,50%
	17.707,22 - 33.007,21	14,00%
	33.007,22 - 53.407,21	18,50%
	53.407,22 - 90.000,01	23,50%
	90.000,02 - 120.000,01	25,00%
	> 120.000,01	26,00%

Fuente: Elaboración propia

Continúa...

Cuadro 33 (continuación)		
ESCALAS DE GRAVAMEN AUTONÓMICO APLICABLES SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA. IRPF 2020 Y 2021		
CANTABRIA	EJERCICIOS 2020 Y 2021	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 12.450,00	9,50%
	12.450,01 - 20.200,00	12,00%
	20.200,01 - 34.000,00	15,00%
	34.000,01 - 46.000,00	18,50%
	46.000,01 - 60.000,00	19,50%
	60.000,01 - 90.000,00	24,50%
	> 90.000,00	25,50%
CASTILLA-LA MANCHA	EJERCICIOS 2020 Y 2021	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 12.450,00	9,50%
	12.450,01 - 20.200,00	12,00%
	20.200,01 - 35.200,00	15,00%
	35.200,01 - 60.000,00	18,50%
	> 60.000,00	22,50%
CASTILLA Y LEÓN	EJERCICIOS 2020 Y 2021	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 12.450,00	9,50%
	12.450,01 - 20.200,00	12,00%
	20.200,01 - 35.200,00	14,00%
	35.200,01 - 53.407,20	18,50%
	> 53.407,20	21,50%
CATALUÑA	EJERCICIOS 2020 Y 2021	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 17.707,20	12,00%
	17.707,21 - 33.007,20	14,00%
	33.007,21 - 53.407,20	18,50%
	53.407,21 - 90.000,00	21,50%
	90.000,01 - 120.000,00	23,50%
	120.000,01 - 175.000,00	24,50%
	> 175.000,00	25,50%
EXTREMADURA	EJERCICIOS 2020 Y 2021	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 12.450,00	9,50%
	12.450,01 - 20.200,00	12,50%
	20.200,01 - 24.200,00	15,50%
	24.200,01 - 35.200,00	16,50%
	35.200,01 - 60.000,00	20,50%
	60.000,01 - 80.200,00	23,50%
	80.200,01 - 99.200,00	24,00%
	99.200,01 - 120.200,00	24,50%
	> 120.200,00	25,00%

Fuente: Elaboración propia

Continúa...

Cuadro 33 (continuación)				
ESCALAS DE GRAVAMEN AUTONÓMICO APLICABLES SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA. IRPF 2020 Y 2021				
GALICIA	EJERCICIOS 2020 Y 2021			
	Tramos de base liquidable general (euros)		Tipo marginal	
	0,01 - 12.450,00		9,50%	
	12.450,01 - 20.200,00		11,75%	
	20.200,01 - 27.700,00		15,50%	
	27.700,01 - 35.200,00		17,00%	
	35.200,01 - 47.600,00		18,50%	
	47.600,01 - 60.000,00		20,50%	
> 60.000,00		22,50%		
MADRID	EJERCICIOS 2020 Y 2021			
	Tramos de base liquidable general (euros)		Tipo marginal	
	0,01 - 12.450,00		9,00%	
	12.450,01 - 17.707,20		11,20%	
	17.707,21 - 33.007,20		13,30%	
	33.007,21 - 53.407,20		17,90%	
	> 53.407,20		21,00%	
REGIÓN DE MURCIA	EJERCICIO 2020		EJERCICIO 2021	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 12.450,00	9,80%	0,01 - 12.450,00	9,70%
	12.450,01 - 20.200,00	11,98%	12.450,01 - 20.200,00	11,72%
	20.200,01 - 34.000,00	14,62%	20.200,01 - 34.000,00	14,18%
	34.000,01 - 60.000,00	18,86%	34.000,01 - 60.000,00	18,54%
	> 60.000,00	23,10%	> 60.000,00	22,90%
LA RIOJA	EJERCICIOS 2020 Y 2021			
	Tramos de base liquidable general (euros)		Tipo marginal	
	0,01 - 12.450,00		9,00%	
	12.450,01 - 20.200,00		11,60%	
	20.200,01 - 35.200,00		14,60%	
	35.200,01 - 50.000,00		18,80%	
	50.000,01 - 60.000,00		19,50%	
	60.000,01 - 120.000,00		25,00%	
> 120.000,00		27,00%		

Fuente: Elaboración propia

Continúa...

Cuadro 33 (continuación)				
ESCALAS DE GRAVAMEN AUTONÓMICO APLICABLES SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA. IRPF 2020 Y 2021				
COMUNIDAD VALENCIANA	EJERCICIO 2020		EJERCICIO 2021	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 12.450,00	10,00%	0,01 - 12.450,00	10,00%
	12.450,01 - 17.000,00	11,00%	12.450,01 - 17.000,00	11,00%
	17.000,01 - 30.000,00	13,90%	17.000,01 - 30.000,00	13,90%
	30.000,01 - 50.000,00	18,00%	30.000,01 - 50.000,00	18,00%
	50.000,01 - 65.000,00	23,50%	50.000,01 - 65.000,00	23,50%
	65.000,01 - 80.000,00	24,50%	65.000,01 - 80.000,00	24,50%
	80.000,01 - 120.000,00	25,00%	80.000,01 - 120.000,00	25,00%
	> 120.000,00	25,50%	120.000,01 - 140.000,00	25,50%
			140.000,01 - 175.000,00	27,50%
			> 175.000,00	29,50%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 34	
ESCALA DE GRAVAMEN AUTONÓMICO APLICABLE SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL DE LOS CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN CEUTA Y MELILLA. IRPF 2020 Y 2021	
EJERCICIOS 2020 Y 2021	
Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
0,01 - 12.450,00	9,50%
12.450,01 - 20.200,00	12,00%
20.200,01 - 35.200,00	15,00%
35.200,01 - 60.000,00	18,50%
> 60.000,00	22,50%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 35			
ESCALA DE GRAVAMEN APLICABLE SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL DE LOS CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. IRPF 2020 Y 2021			
EJERCICIO 2020		EJERCICIO 2021	
Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
0,01 - 12.450,00	19,00%	0,01 - 12.450,00	19,00%
12.450,01 - 20.200,00	24,00%	12.450,01 - 20.200,00	24,00%
20.200,01 - 35.200,00	30,00%	20.200,01 - 35.200,00	30,00%
35.200,01 - 60.000,00	37,00%	35.200,01 - 60.000,00	37,00%
> 60.000,00	45,00%	60.000,01 - 300.000,00	45,00%
		> 300.000,00	47,00%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 36			
ESCALAS DE GRAVAMEN APLICABLES SOBRE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO. IRPF 2020 Y 2021			
GRAVAMEN ESTATAL			
EJERCICIO 2020		EJERCICIO 2021	
Tramos de base liquidable del ahorro (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable del ahorro (euros)	Tipo marginal
0,01 - 6.000,00	9,5%	0,01 - 6.000,00	9,5%
6.000,01 - 50.000,00	10,5%	6.000,01 - 50.000,00	10,5%
> 50.000,00	11,5%	50.000,01 - 200.000,00	11,5%
		> 200.000,00	13,0%
GRAVAMEN AUTONÓMICO (*)			
EJERCICIO 2020		EJERCICIO 2021	
Tramos de base liquidable del ahorro (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable del ahorro (euros)	Tipo marginal
0,01 - 6.000,00	9,5%	0,01 - 6.000,00	9,5%
6.000,01 - 50.000,00	10,5%	6.000,01 - 50.000,00	10,5%
> 50.000,00	11,5%	50.000,01 - 200.000,00	11,5%
		> 200.000,00	13,0%

(*) Aplicable en todas las Comunidades Autónomas y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

GRAVAMEN APLICABLE A CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
EJERCICIO 2020		EJERCICIO 2021	
Tramos de base liquidable del ahorro (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable del ahorro (euros)	Tipo marginal
0,01 - 6.000,00	19,0%	0,01 - 6.000,00	19,0%
6.000,01 - 50.000,00	21,0%	6.000,01 - 50.000,00	21,0%
> 50.000,00	23,0%	50.000,01 - 200.000,00	23,0%
		> 200.000,00	26,0%

Fuente: Elaboración propia

El cuadro 37 muestra la evolución de la cuota íntegra desde 2017 hasta 2021.

Cuadro 37 EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2017-2021				
Ejercicio	Importe		Media ^(*)	
	Millones de euros	Tasa de variación	Euros	Tasa de variación
2017	78.728,5	5,7%	3.954	4,1%
2018	85.250,6	8,3%	4.137	4,6%
2019	90.332,1	6,0%	4.296	3,8%
2020	90.146,7	-0,2%	4.166	-3,0%
2021	100.323,3	11,3%	4.550	9,2%

(*) Calculada sobre el total de declaraciones en cada ejercicio

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

La cuota íntegra del ejercicio 2021 alcanzó el importe de 100.323 millones de euros, cantidad que, repartida entre el número total de declaraciones presentadas, 22.048.548, se tradujo en una media por contribuyente de 4.550 euros⁵⁰. Si se comparan estos resultados con los del ejercicio anterior se obtienen unos aumentos del 11,3% en el importe de esta magnitud y del 9,2% en su cuantía media por contribuyente.

El incremento de la cuota íntegra en 2021 está en consonancia con el aumento registrado en la cuantía total de la base liquidable (véase el cuadro 26). No obstante, el hecho de que el crecimiento de la cuota íntegra estuviese 2,7 puntos porcentuales por encima del registrado por la base liquidable (tasas del 11,3 y 8,6%, respectivamente) se explica, fundamentalmente, por la subida en 2021 de los tipos de gravamen marginales para las rentas más altas en las tarifas estatales y en la escala autonómica aplicable a los contribuyentes residentes en la Comunidad Valenciana.

En el cuadro 37 se observa el comportamiento expansivo de la cuota íntegra a lo largo del periodo 2017-2021, con la excepción de 2020, ejercicio en el que se registró un ligero retroceso. Las tasas de variación fueron del 5,7% en 2017, del 8,3% en 2018, del 6% en 2019, del -0,2% en 2020 y del 11,3% en 2021. De forma acumulada, entre 2017 y 2021 la cuota íntegra se incrementó en 21.595 millones de euros, lo que se tradujo en una tasa del 27,4%.

La parte estatal de la cuota íntegra de 2021 ascendió a 50.107 millones de euros, lo que representó el 49,9% del total de la cuota íntegra, y la parte autonómica a 50.216 millones de euros, el 50,1% del total, pesos idénticos a los de 2020. La cuantía media por declaración de la parte estatal de la cuota íntegra ascendió a 3.358 euros y la de la parte autonómica, a 3.366 euros, teniendo en cuenta únicamente aquellas declaraciones en las que figuraba algún importe para estas partidas.

⁵⁰ Si se consideran únicamente las declaraciones con cuota íntegra positiva, la media sería de 6.724 euros; véase el cuadro I.43 del anexo estadístico.

Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al ejercicio 2020, se obtienen unos aumentos del 11,4% para la cuota íntegra estatal, del 5,1% la cuantía media de esta magnitud, del 11,2% para la cuota íntegra autonómica y del 4,5% para su cuantía media.

El importe de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable general de 2021 totalizó 92.328 millones de euros y su cuantía media fue de 6.267 euros, produciéndose unos incrementos del 10,5% en el importe y del 4,2% en la cuantía media, respecto a 2020 (83.571 millones de euros y 6.012 euros, por ese orden). La parte de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable del ahorro ascendió a 7.996 millones de euros y su cuantía media a 1.318 euros, con unos aumentos del 21,6 y 21,1%, respectivamente, en comparación con 2020 (6.576 millones de euros y 1.089 euros, por ese orden).

El cuadro 38 recoge la distribución del total de la cuota íntegra (estatal más autonómica y general más del ahorro) en el ejercicio 2021 por tramos de base imponible.

Cuadro 38							
DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2021							
Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	1.465.164	6,6%	6,6%	1,4	0,0%	0,0%	1
0-1.500	1.383.639	6,3%	12,9%	0,2	0,0%	0,0%	0,1
1.500-3.000	1.090.399	4,9%	17,9%	0,5	0,0%	0,0%	0,5
3.000-4.500	1.080.747	4,9%	22,8%	0,6	0,0%	0,0%	0,6
4.500-6.000	1.095.493	5,0%	27,7%	4,1	0,0%	0,0%	4
6.000-7.500	653.706	3,0%	30,7%	54,1	0,1%	0,1%	83
7.500-9.000	556.633	2,5%	33,2%	130,8	0,1%	0,2%	235
9.000-10.500	509.905	2,3%	35,5%	226,7	0,2%	0,4%	445
10.500-12.000	487.116	2,2%	37,7%	328,4	0,3%	0,7%	674
12.000-13.500	490.287	2,2%	40,0%	452,5	0,5%	1,2%	923
13.500-15.000	501.632	2,3%	42,2%	612,0	0,6%	1,8%	1.220
15.000-16.500	876.730	4,0%	46,2%	1.370,0	1,4%	3,2%	1.563
16.500-18.000	883.251	4,0%	50,2%	1.655,6	1,7%	4,8%	1.874
18.000-19.500	881.799	4,0%	54,2%	1.976,1	2,0%	6,8%	2.241
19.500-21.000	871.720	4,0%	58,2%	2.281,8	2,3%	9,1%	2.618
21.000-22.500	828.974	3,8%	61,9%	2.501,4	2,5%	11,6%	3.017
22.500-24.000	723.248	3,3%	65,2%	2.469,4	2,5%	14,0%	3.414
24.000-25.500	626.093	2,8%	68,1%	2.400,5	2,4%	16,4%	3.834
25.500-27.000	568.899	2,6%	70,6%	2.432,7	2,4%	18,8%	4.276
27.000-28.500	518.647	2,4%	73,0%	2.444,2	2,4%	21,3%	4.713
28.500-30.000	478.558	2,2%	75,2%	2.464,3	2,5%	23,7%	5.149
30.000-33.000	942.255	4,3%	79,4%	5.487,3	5,5%	29,2%	5.824
33.000-36.000	874.786	4,0%	83,4%	5.864,8	5,8%	35,0%	6.704
36.000-39.000	778.103	3,5%	86,9%	5.919,3	5,9%	40,9%	7.607
39.000-42.000	506.678	2,3%	89,2%	4.404,4	4,4%	45,3%	8.693
42.000-45.000	374.952	1,7%	90,9%	3.647,6	3,6%	49,0%	9.728
45.000-48.000	277.906	1,3%	92,2%	2.983,5	3,0%	51,9%	10.736
48.000-51.000	216.116	1,0%	93,2%	2.539,3	2,5%	54,5%	11.750
51.000-54.000	177.674	0,8%	94,0%	2.269,5	2,3%	56,7%	12.774
54.000-57.000	151.981	0,7%	94,7%	2.103,4	2,1%	58,8%	13.840
57.000-60.000	129.153	0,6%	95,3%	1.925,0	1,9%	60,8%	14.905
60.000-66.000	204.120	0,9%	96,2%	3.374,1	3,4%	64,1%	16.530
66.000-72.000	152.601	0,7%	96,9%	2.883,5	2,9%	67,0%	18.896
72.000-78.000	118.219	0,5%	97,4%	2.517,6	2,5%	69,5%	21.296
78.000-84.000	92.022	0,4%	97,8%	2.174,0	2,2%	71,7%	23.625
84.000-90.000	71.845	0,3%	98,2%	1.864,3	1,9%	73,5%	25.948
90.000-96.000	56.910	0,3%	98,4%	1.610,4	1,6%	75,1%	28.297
96.000-120.000	136.734	0,6%	99,0%	4.562,1	4,5%	79,7%	33.365
120.000-144.000	66.514	0,3%	99,3%	2.819,1	2,8%	82,5%	42.383
144.000-168.000	38.097	0,2%	99,5%	1.955,3	1,9%	84,4%	51.323
168.000-192.000	24.514	0,1%	99,6%	1.477,9	1,5%	85,9%	60.287
192.000-216.000	16.782	0,1%	99,7%	1.160,5	1,2%	87,1%	69.149
216.000-240.000	11.900	0,1%	99,7%	922,8	0,9%	88,0%	77.543
240.000-360.000	28.347	0,1%	99,9%	2.824,3	2,8%	90,8%	99.632
360.000-480.000	10.345	0,0%	99,9%	1.495,9	1,5%	92,3%	144.597
480.000-600.000	5.151	0,0%	99,9%	976,5	1,0%	93,3%	189.574
Más de 600.000	12.203	0,1%	100,0%	6.753,9	6,7%	100,0%	553.458
TOTAL	22.048.548	100%		100.323,3	100%		4.550

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones anuales

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

A tenor de la información contenida en el cuadro 38, se aprecia una importante concentración de la cuota íntegra en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, que fue más acusada que la correspondiente a la base liquidable, por el efecto de la tarifa progresiva que se aplicó sobre la parte general de esta magnitud y también, aunque en menor medida, por la escala de gravamen progresiva aplicable sobre la base liquidable del ahorro.

Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros (el 75,2% del total) aportaron el 23,7% de la cuota íntegra del ejercicio; aquellas con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros (el 20,1% del total) aportaron el 37% de dicha cuota; las incluidas en los intervalos situados entre 60.000 y 120.000 euros de base imponible (el 3,8% del total) aportaron el 18,9%; y aquellas con más de 120.000 euros de base imponible (el 1% del total) aportaron el 20,3% de la cuota íntegra del ejercicio.

3.5. DEDUCCIONES

En el período impositivo 2021, el procedimiento de liquidación del IRPF que se establecía en su normativa reguladora diferenciaba entre las deducciones aplicables sobre la cuota íntegra del impuesto para obtener la cuota líquida, aquellas que, junto a los pagos a cuenta, minoraban la cuota líquida, dando lugar a la cuota diferencial y, por último, las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, que minoraban la cuota diferencial para obtener el resultado de la declaración.

Por otra parte, dentro de las deducciones de la cuota íntegra aplicables en el ejercicio 2021, hay que distinguir entre las establecidas con carácter general y las que, con arreglo a la Ley 22/2009, establecieron las CCAA para aquellos sujetos pasivos que, durante el ejercicio, hubiesen tenido su residencia habitual en sus respectivos territorios.

Antes de abordar el estudio de las deducciones generales, principal objetivo de este apartado, se considera conveniente hacer una referencia a las deducciones establecidas por las distintas CCAA.

Las deducciones que podían regular las CCAA habían de referirse únicamente a circunstancias personales y familiares, a inversiones no empresariales, a aplicaciones de renta y a ayudas públicas o subvenciones concedidas por las CCAA o sus organismos, con excepción de las que afectasen al desarrollo de actividades económicas o a las rentas que se integrasen en la base del ahorro, siempre que no estuvieran exentas a nivel estatal. Además, estas deducciones no debían suponer, directa o indirectamente, una minoración del gravamen efectivo de alguna o algunas categorías de renta.

En el ejercicio 2021, todas las CCAA hicieron uso de las competencias asumidas en el vigente sistema de financiación autonómica, mediante la aprobación de sus propias deducciones.

Las deducciones autonómicas vigentes en el ejercicio 2021 totalizaron un importe de 494 millones de euros, correspondiente a más de 2 millones de declaraciones, con unas tasas de variación del 19,3 y 8,6%, respectivamente, en comparación con 2020. De esta manera, se retomó la tendencia creciente mostrada por la cuantía de estas deducciones en los ejercicios precedentes, después de que quedase interrumpida en 2020 (tasas del 9,4% en 2017, del 5,7% en 2018, del 2% en 2019 y del -1,2% en 2020).

Las CCAA con más peso relativo en estas deducciones fueron: Madrid, a la que correspondió el 24,5% del importe total de las deducciones autonómicas (el 27,5% en 2020); Canarias, con el 16,7% (17,6% en 2020); Comunidad Valenciana, con el 16,3% (13,4% en 2020); Cataluña, con el 9,6% (11,4% en 2020); y Castilla y León, con el 8% (el 9,3% en 2020).

Por tipo de deducción destacaron las relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente y con sus circunstancias personales y familiares, que absorbieron el 41,7% y el 35,9% de la cuantía total de las deducciones autonómicas (39,4% y 38,2%, respectivamente, en 2020).

En el cuadro 39 se recoge la información sobre el número de declaraciones, el importe total y la cuantía media de cada una de las deducciones establecidas por las distintas CCAA para el ejercicio 2021.

Cuadro 39
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2021

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
ANDALUCÍA		21.689,5	
- Por nacimiento o adopción de hijos: 50€ por hijo	5.438	193,4	36
- Para beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas: 30€	357	10,7	30
- Por inversión en vivienda habitual por jóvenes o vivienda protegida: 3% y 2%, respectivamente	9.551	965,8	101
- Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes: 15%, con un máximo de 500€ por cada contrato de arrendamiento	11.438	4.748,8	415
- Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales: 20%, con un máximo de 4.000€	187	176,8	946
- Por adopción de hijos en el ámbito internacional: 600€ por hijo	23	9,3	404
- Por contribuyentes con discapacidad: 100€	62.875	6.464,4	103
- Por familia monoparental y, en su caso con ascend. > 75 años: 100€ y 100€ adicionales si convive con ascendiente	9.110	916,1	101
- Por asistencia a personas con discapacidad: 100€	39.280	3.030,8	77
- Por asistencia a personas con discapacidad con ayuda de terceras personas: 100€ más 15% cuotas satisfechas a la Seguridad Social por la persona contratada, con un máximo de 500€ anuales	83	23,3	281
- Por ayuda doméstica: 15% cuotas Seguridad Social de empleados domésticos contratados por el contribuyente, con un máximo de 250€	4.979	818,7	164
- Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral: importe de los gastos satisfechos, con un máximo de 200€	3.971	716,2	180
- Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad: 100€	62	6,2	100
- Para familias numerosas: 200€ categoría general y 400€ categoría especial (N)	21.887	3.609,0	165

(N) Nueva

Continúa...

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cuadro 39 (continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2021

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
ARAGÓN		4.550,3	
- Por el nacimiento o adopción del 3º hijo o sucesivos: 500€ por cada hijo con carácter general y 600€ por cada hijo cuando la base imponible menos el mínimo por contribuyente y el mínimo por descendientes no superase determinados límites	398	142,5	358
- Por el nacimiento o adopción de un hijo con discapacidad $\geq 33\%$: 200€	s.e.	s.e.	s.e.
- Por adopción internacional: 600€ por hijo	8	3,9	488
- Por cuidado de personas dependientes: 150€	1.108	153,4	138
- Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico: 20%	1.626	23,0	14
- Por adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo: 3%	s.e.	s.e.	s.e.
- Por adquisición de acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB): 20%, con un máximo de 10.000€	6	1,7	278
- Por inversión en entidades nuevas o de reciente creación dedicadas a investigación y desarrollo: 20%, con un máximo de 4.000€	25	20,8	833
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en núcleos rurales o análogos: 5%	448	102,0	228
- Por adquisición de libros de texto y material escolar: diversas cantidades en función de la cuantía de la base imponible total	4.565	390,2	85
- Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a operaciones de dación en pago: 10%, con una base máxima de 4.800€ anuales	70	24,5	351
- Por arrendamiento de vivienda social (deducción del arrendador): 30%	150	3,3	22
- Para mayores de 70 años: 75€	38.616	2.970,0	77
- Por inversión en entidades de la economía social: 20%, con un límite de 40.000€	32	3,7	115
- Por nacimiento o adopción del primer y/o segundo hijo en poblaciones de menos de 10.000 habitantes: 100€ por el primero y 150€ por el segundo, o 200€ y 300€, respectivamente, cuando la base imponible no superase determinados límites	594	72,3	122
- Por gastos de guarderías de hijos menores de 3 años: 15%, con un máximo de 250€ por hijo con carácter general y de 125€ en el ejercicio en el que el hijo cumpliera los 3 años	6.623	638,6	96

s.e.: secreto estadístico.

Continúa...

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cuadro 39 (continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2021

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
PRINCIPADO DE ASTURIAS		9.166,9	
- Por acogimiento no remunerado de > 65 años: 341€	31	9,0	290
- Por adquisición o adecuación de vivienda habitual por contribuyentes con discapacidad: 3%	19	2,9	151
- Por adquisición o adecuación de vivienda habitual por contribuyentes con cónyuge, ascendientes o descendientes con discapacidad: 3%	39	5,3	136
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación, para contribuyentes de hasta 35 años, familias numerosas y monoparentales: 10%, con una base máxima de 10.000€ (N)	9	2,7	301
- Por alquiler vivienda habitual: 10% con máximo de 455€. Para alquiler en medio rural, el 15%, con máximo de 606€. Para alquiler en zonas rurales en riesgo de despoblación, el 20%, con máximo de 700€ (M)	17.826	6.931,9	389
- Por donación de fincas rústicas al Principado de Asturias: 20%	1.091	28,1	26
- Por adopción internacional de menores: 1.010€ por hijo	9	11,3	1.251
- Por partos o adopciones múltiples: 505€ por hijo	21	12,9	613
- Por familias numerosas: 505€ si es de categoría general y 1.010€ para la categoría especial	2.875	1.042,2	362
- Por familias monoparentales: 303€	1.634	495,1	303
- Por acogimiento familiar de menores: 253€ si convivencia ≥183 días y 126€ si convivencia es > 90 días y < 183 días	63	12,0	191
- Por certificación de gestión forestal sostenible: 30%, con un máximo de 1.000€	s.e.	s.e.	s.e.
- Por gastos de descendientes en centros de 0 a 3 años: 15%, con un máximo de 330€ anuales por descendiente	946	86,4	91
- Por adquisición de libros de texto y material escolar: cuantía variable en función de base imponible y de la modalidad de tributación	1.552	95,6	62
- Por nacimiento o adopción de segundos y sucesivos hijos en zonas rurales en riesgo de despoblación: 100€	s.e.	s.e.	s.e.
- Para contribuyentes que se establezcan como trabajadores por cuenta propia o autónomos en zonas rurales en riesgo de despoblación: 1.000€	13	13	1.000
- Por gastos de formación para desarrollar trabajos especialmente cualificados relacionados con actividades de investigación y desarrollo, científicas o técnicas: máximo de 2.000€ (N)	96	70	729
- Por traslado de domicilio al Principado de Asturias por motivos laborales para el desarrollo de actividades de investigación y desarrollo, científicas o técnicas: 15%, con un máximo de 2.000€ (N)	47	35	754
- Por gastos de transporte público para residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación: máximo de 100€ (M)	14	1,4	99
- Por la obtención de subvenciones y/o ayudas para paliar el impacto de la Covid-19 sobre los sectores especialmente afectados por la pandemia: importe resultante de aplicar el tipo medio a la cuantía de la subvención o ayuda (solo aplicable a contribuyentes fallecidos antes del 10 de noviembre de 2021)	0	0,0	-
- Por inversión en vivienda habitual protegida: máximo de 5.000€ (M)	239	311,1	1.302

(N) Nueva, (M) Modificada

s.e.: secreto estadístico.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 39 (continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2021

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
ILLES BALEARS		7.305,9	
- Por determinadas inversiones de mejora de la sostenibilidad de la vivienda habitual: 50%, con una base máxima de 10.000€ por periodo impositivo	485	746,8	1.540
- Por gastos de adquisición de libros de texto: 100%, con límites de 100, 75 ó 50€ por hijo en función de la cuantía de la base imponible (200, 100 ó 75€ por hijo en declaraciones conjuntas)	7.297	767,6	105
- Por gastos de aprendizaje extraescolar de idiomas en el extranjero: 15% con un límite de 100€ por cada hijo	1.474	88,1	60
- Por donaciones a determinadas entidades destinadas a la investigación, el desarrollo científico o tecnológico, o a la innovación: 25%, con el límite del 15% de la cuota íntegra autonómica	512	22,4	44
- Por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración empresarial, relativos al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico y al consumo cultural: 15% con un límite de 600€, con carácter general, y 25% con un límite de 1.200€ cuando el beneficiario fuese la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	227	9,3	41
- Por inversión en entidades nuevas o de reciente creación: 30%, con un máximo de 6.000€	60	91,5	1.524
- Por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración, relativos al mecenazgo deportivo: 15% con un límite de 600€	s.e.	s.e.	s.e.
- Por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana: 15% con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica	1.383	20,3	15
- Por contribuyentes con discapacidad física, psíquica o sensorial o con descendientes con esta condición: 80€ si discapacidad física o sensorial $\geq 33\%$ y $< 65\%$ y 150€ para discapacidad física o sensorial $\geq 65\%$ o discapacidad psíquica $\geq 33\%$	6.434	580,0	90
- Por arrendamiento de vivienda habitual a determinados colectivos: 15%, con un máximo de 400€	3.743	1.422,2	380
- Por cursar estudios superiores fuera de la isla de residencia habitual: 1.500€ en general y 1.600€ si base imponible $< 18.000€$ en tributación individual o 30.000€ en conjunta, con el límite del 50% de la cuota íntegra autonómica	2.535	1.627,9	642
- Por primas de seguros de crédito que cubran el impago de rentas en el arrendamiento de vivienda habitual por periodos no inferiores a un año: 75%, con un máximo de 400€	245	57,7	235
- Por arrendamiento de vivienda derivado de traslado temporal por motivos laborales: 15%, con un máximo de 400€	831	310,2	373
- Por donaciones a entidades del tercer sector: 25%, con una base máxima de 150€	1.020	27,4	27
- Por gastos de descendientes o acogidos menores de 6 años por motivos de conciliación: 40%, con un límite de 600€	5.304	1.532,6	289
- Por determinadas subvenciones y ayudas por zona afectada gravemente por emergencia de protección civil: importe resultante de aplicar el tipo medio a la cuantía de la subvención o ayuda	s.e.	s.e.	s.e.

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 39 (continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2021

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
CANARIAS		82.693,9	
- Por donaciones con finalidad ecológica: 10%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica y un máximo de 150€	4.766	64,0	13
- Por donaciones al patrimonio histórico de Canarias: 20%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica y un máximo de 150€	382	10,9	28
- Por determinados gastos en inmuebles de interés cultural: 10%, con el límite del 15% de la cuota íntegra autonómica	85	38,1	448
- Por gastos de estudios: 1.500€ por cada descendiente (1.600€ si base liquidable < 33.007,20€), con el límite del 40% de la cuota íntegra autonómica	7.954	5.031,7	633
- Por trasladar residencia a otra isla del archipiélago para trabajar por cuenta ajena o realizar actividad económica: 300€	1.128	332,3	295
- Por donaciones en metálico a descendientes o adoptados < 35 años para adquisición o rehabilitación de su 1ª vivienda habitual: 1%, con máx. de 240€ (2% con máx. de 480€ y 3% con máx. de 720€ si el descendiente es discapacitado $\geq 33\%$ o $\geq 65\%$, respectivamente)	99	18,4	186
- Por nacimiento o adopción: 200€ por el 1º ó 2º, 400€ por el 3º, 600€ por el 4º y 700€ por el 5º y sucesivos	3.630	443,9	122
- Por contribuyentes con discapacidad y > 65 años: 300€ por discapacidad > 33% y 120€ por edad > 65 años	112.045	22.266,7	199
- Por gastos de guardería: 15%, con un máximo de 400€	6.825	1.036,5	152
- Por familia numerosa: de 200 a 450€ si es de categoría general y de 400 a 600€ para las de categoría especial (de 500 a 1.000€ y de 1.000 a 1.100€, respectivamente, cuando alguno de los cónyuges o descendientes sean discapacitados en grado $\geq 65\%$ (M))	14.772	4.457,0	302
- Por adquisición de la vivienda habitual: 2,5% o 3,5%, en función de la renta, con el límite del 15% de la cuota íntegra autonómica	61.517	4.576,3	74
- Por adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad: 10%	358	81,4	227
- Por alquiler de la vivienda habitual: 20% con un máximo de 600€	44.540	20.413,6	458
- Por percepción de prestaciones de desempleo: 100€	2.775	265,8	96
- Por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, investigación o docencia: 15%, con el límite del 5% de la cuota íntegra autonómica	654	18,4	28
- Por donaciones a entidades sin ánimo de lucro: 20% por los primeros 150€ y el 15% por el resto (17,5% si se trata de donaciones a la misma entidad que en los dos años anteriores), con una base máxima del 10% de la base liquidable (M)	35.353	1.943,5	55
- Por gastos de estudio en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio: importe de los gastos, con un máximo de 100€ por el primer descendiente y 50€ adicionales por cada uno de los restantes	74.010	5.867,6	79
- Por acogimiento de menores: 250€	157	38,4	245
- Por familias monoparentales: 100€	3.651	356,2	98
- Por obras de rehabilitación energética y reforma de la vivienda habitual: 10%, con el límite del 15% de la cuota íntegra autonómica	1.351	341,8	253
- Por gastos de enfermedad: 10%, con un máximo de 500€ en tributación individual (600€ si se trata de persona con discapacidad con grado $\geq 65\%$) y de 700€ en tributación conjunta	175.380	13.583,3	77
- Por familiares dependientes con discapacidad en grado $\geq 65\%$: 500€ por persona	937	327,0	349
- Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago: 25%, con un máximo de 1.200€	244	132,5	543
- Por primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de viviendas: 75%, con un máximo de 150€	112	13,7	122

(M) Modificada

Continúa...

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cuadro 39 (continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2021

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
CANARIAS (Continuación)			
- Por desarraigo por la erupción volcánica en la isla de La Palma: cuantía y límite variables en función de los bienes perdidos (N)	628	577,0	919
- Por la cesión de uso temporal y gratuita de inmuebles ubicados en la isla de La Palma: 200€ por mes, con un máximo de 1.500€ y del 35% de la cuota íntegra autonómica (N)	49	16,1	329
- Por gastos de enfermedad para residentes en la isla de La Palma: 35%, con un máximo de 500€ en tributación individual (600€ si se trata de persona con discapacidad con grado $\geq 65\%$) y de 700€ en tributación conjunta (N)	1.962	410,9	209
- Por mínimo personal, familiar y por discapacidad para residentes en la isla de La Palma: cuantía equivalente al resultado de aplicar el tipo de gravamen del primer tramo de la escala autonómica sobre una base constituida por el 10% de cada una de las cuantías correspondientes al mínimo del contribuyente y a los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad (N)	425	30,8	73

(N) Nueva

Continúa...

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cuadro 39 (continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2021

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
CANTABRIA		11.595,5	
- Por arrendamiento de vivienda habitual por contribuyentes < 35 años, > 65 años o discapacitados con grado > 65%: 10%, con un máximo de 300€ en tributación individual y de 600€ en tributación conjunta	3.605	1.108,6	308
- Por cuidado de familiares: 100€ por cada descendiente < 3 años, ascendiente > 70 años y ascendiente o descendiente discapacitado cualquiera que sea su edad	6.824	806,6	118
- Por obras de mejora en viviendas: importe generado en 2019 y/o 2020 que se aplica en 2021	1.248	935,1	749
- Por obras de mejora en viviendas: 15%, con un límite de 1.000€ en tributación individual y de 1.500€ en tributación conjunta	11.892	4.731,4	398
- Por donativos a fundaciones y asociaciones o al Fondo Cantabria Coopera: 15%	3.874	165,9	43
- Por acogimiento familiar de menores: 240€ por cada uno, con un máximo de 1.200€	45	8,2	181
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 15%, con un máximo de 1.000€	14	7,6	544
- Por gastos de enfermedad: 10% de gastos por prestación de servicios sanitarios, con un máximo de 500€ en tributación individual y 700€ en conjunta (100€ adicionales por cada contribuyente con discapacidad en grado $\geq 65\%$)	35.857	3.392,1	95
- Por gastos de guarderías: 15%, con un máximo de 300€ por hijo	778	102,9	132
- Por nacimiento y adopción de hijos: 100€ por hijo	1.272	73,5	58
- Por familias monoparentales: 200€	722	144,4	200
- Por arrendamiento de vivienda habitual en zonas en riesgo de despoblamiento (deducción del arrendatario): 20%, con un máximo de 600€ en tributación individual y de 1.200€ en tributación conjunta	184	102,8	558
- Por arrendamiento de vivienda habitual en zonas en riesgo de despoblamiento (deducción del arrendador): 50% (aplicable solo a contribuyentes fallecidos antes del 31 de diciembre de 2021)	0	0,0	-
- Por gastos de guardería para residentes en zonas en riesgo de despoblamiento: 30%, con el límite de 600€ por hijo	23	4,7	203
- Por gastos de traslado de la residencia habitual a zonas en riesgo de despoblamiento por motivos laborales: 500€, con el límite de la cuota íntegra autonómica correspondiente a las rentas del trabajo y de actividades económicas	21	10,7	508
- Por inversiones o donaciones a entidades de la economía social: 20% por inversiones para ser socio, 50% por donaciones para actividades económicas y 25% por donaciones para el fomento y la difusión de la economía social, con un límite conjunto de 3.000€	19	1,1	60

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 39 (continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2021

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
CASTILLA-LA MANCHA		34.934,5	
- Por nacimiento o adopción: 100€ si se trata de un solo hijo; 300€ si son dos hijos, y 900€ si son tres o más hijos	7.370	447,6	61
- Por discapacidad del contribuyente con grado > 65%: 300€	3.258	978,6	300
- Por discapacidad de ascendientes o descendientes con grado > 65%: 300€	1.531	358,0	234
- Por contribuyentes > 75 años: 150€	21.321	3.997,8	188
- Por cuidado de ascendientes > 75 años: 100€	843	125,9	149
- Por donaciones a determinadas entidades: 15%	14.444	573,0	40
- Por familia numerosa: 200€ si es de categoría general y 400€ para las de categoría especial (300 y 900€, respectivamente, cuando alguno de los cónyuges o descendientes sean discapacitados en grado $\geq$ 65%)	14.938	2.312,5	155
- Por donaciones con finalidad de investigación y desarrollo científico e innovación empresarial: 15%, con límite del 10% de la cuota íntegra autonómica	242	8,2	34
- Por gastos en la adquisición de libros de texto y en la enseñanza de idiomas: 15%	11.916	1.020,8	86
- Por acogimiento familiar no remunerado de menores: 500€ por el primero y 600€ por el segundo y sucesivos	12	7,4	613
- Por acogimiento no remunerado de > 65 años y/o discapacitados: 600€	17	9,0	529
- Por arrendamiento de vivienda habitual por < 36 años: 15%, con un máximo de 450€ con carácter general o 20% con un máximo de 612€ cuando la vivienda esté situada en determinados municipios (M)	2.524	1.003,0	397
- Por donaciones de bienes culturales y contribuciones para la conservación, reparación y restauración del patrimonio cultural de Castilla-La Mancha y para fines culturales incluidos en el plan de mecenazgo cultural de Castilla-La Mancha	119	8,6	72
- Por residencia habitual en zonas rurales: 15%, 20% o 25% en función del tipo de municipio y su población (N)	57.208	22.307,6	390
- Por adquisición o rehabilitación de la habitual en zonas rurales: 15%, con una base máxima de 12.000€ anuales y de 180.000€ en total (N)	795	940,6	1.183
- Por traslado de la vivienda habitual: 500€ (N)	464	212,0	457
- Por familia monoparental: 200€ (N)	1.398	279,6	200
- Por gastos de guardería: 15%, con un máximo de 250€ por hijo menor de 3 años y de 125€ en el periodo impositivo en el que cumpla los 3 años (N)	2.627	254,3	97
- Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a operaciones de dación en pago: 15%, con un máximo de 450€ (N)	41	12,9	314
- Por arrendamiento de vivienda habitual por familias numerosas: 15%, con un máximo de 450€ (N)	93	33,4	359
- Por arrendamiento de vivienda habitual por familias monoparentales: 15%, con un máximo de 450€ (N)	108	43,9	406
- Por arrendamiento de vivienda habitual por personas con discapacidad: 15%, con un máximo de 450€ (N)	0	0,0	-

(N) Nueva; (M) Modificada

Continúa...

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cuadro 39 (continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2021

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
CASTILLA Y LEÓN (*)		39.473,0	
- Por contribuyentes > 65 años discapacitados con grado $\geq 33\%$ y <65% y contribuyentes < 65 años discapacitados con grado $\geq 65\%$: 300€	17.735	7.017,9	396
- Por adquisición de viviendas por jóvenes en núcleos rurales: 15%	1.128	668,3	592
- Por donativos a fundaciones y para el patrimonio histórico, cultural y natural: 15%	6.388	202,2	32
- Por donativos para fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación: 15%	2.247	48,6	22
- Por inversiones en bienes del patrimonio histórico, cultural y natural: 15%	108	4,6	43
- Por el fomento de la movilidad sostenible: 15%, con un máximo de 4.000€	215	624,5	2.905
- Por alquiler de vivienda habitual por jóvenes: 20%, con un máximo de 459€ (25% y 612€ cuando la vivienda esté en núcleos rurales)	18.118	7.975,9	440
- Por inversión en instalaciones medioambientales y de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual: 15%, con una base máxima de 20.000€	468	383,1	819
- Por adquisición de vivienda de nueva construcción para residencia habitual: 7,5%, con una base máxima de 9.040€	34	12,0	354
- Para el fomento del emprendimiento: 20%, con una base máxima de 10.000€ anuales	38	70,4	1.852
- Por rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler en núcleos rurales: 15%, con una base máxima de 20.000€	32	37,6	1.174
- Por familia numerosa: 500€ y 1.000€ cuando alguno de los cónyuges o descendientes fuesen discapacitados. Importe adicional de 820€ por cada descendiente a partir de 4º inclusive	13.877	5.847,3	421
- Por el nacimiento o adopción de hijos: 1.010€ por el 1º, 1.475€ por el 2º y 2.351€ por el 3º y sucesivos. Las cantidades anteriores se duplican para los hijos discapacitados en grado $\geq 33\%$ y se incrementan en el 35% para los residentes en municipios menores de 5.000 habitantes	8.230	6.602,3	802
- Por partos múltiples o adopciones simultáneas: la mitad del importe de la deducción por nacimiento o adopción, si es de 2 hijos o el importe de dicha deducción, si es de 3 o más hijos. Adicionalmente, durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción, se deducen 901€	116	110,2	950
- Por partos múltiples o adopciones simultáneas producidos en 2019 y/o 2020	121	71,2	588
- Por cuidado de hijos menores: 30% de cantidades satisfechas a empleada de hogar, con un máximo de 322€, o 100% de gastos de escuelas, centros o guarderías de la Comunidad, con un máximo de 1.320€ (M)	8.009	4.762,9	595
- Por gastos de adopción: con carácter general, 784€ por hijo y, en caso de adopción internacional, 3.625€ por hijo	19	23,4	1.230
- Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar: 15%, con un máximo de 300€	86	10,9	126
- Por deducciones por familia numerosa, nacimiento o adopción, partos múltiples o adopciones simultáneas, cuidado de hijos menores, paternidad, gastos de adopción y cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar generadas en 2018, 2019 o 2020 que se aplican en 2021	23.002	11.716,0	509

(*) Los importes que figuran en el cuadro corresponden a las cantidades consignadas por los contribuyentes en sus declaraciones, parte de las cuales no pudieron aplicarse por insuficiencia de la cuota íntegra autonómica. Por ello, el importe global de las deducciones autonómicas vigentes en la Comunidad de Castilla y León no coincide con el resultado de la suma algebraica de cada una de ellas. La diferencia, 6.716,3 miles de euros, es la cantidad de este conjunto de deducciones que no pudo aplicarse en 2021.

(M) Modificada

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 39 (continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2021

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
CATALUÑA		47.567,9	
- Por el nacimiento o adopción de un hijo. Cada progenitor: 150€	36.301	5.925,2	163
- Por donaciones a entidades que fomenten el uso de la lengua catalana o de la occitana: 15%	143.766	2.565,3	18
- Por donaciones a entidades que fomentan la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológicos: 25%	10.515	633,5	60
- Por alquiler de vivienda habitual: 10%, con máximo de 300€ o de 600€ si el contribuyente pertenece a familia numerosa	67.044	21.233,6	317
- Por intereses de préstamos al estudio universitario de tercer ciclo: cuantía de los intereses pagados	806	530,9	659
- Para contribuyentes que queden viudos: 150€ o 300€ si existen descendientes a cargo	22.964	3.791,7	165
- Por rehabilitación de la vivienda habitual: 1,5%	7.120	513,8	72
- Por donaciones en beneficio del medio ambiente, la conservación del patrimonio natural y custodia del territorio: 15%	22.579	328,1	15
- Por adquisición de acciones o participaciones sociales de entidades nuevas o de reciente creación: 30% con un máximo de 6.000€, con carácter general, y 50% con un máximo de 6.000€, para sociedades creadas o participadas por universidades o centros de investigación	591	1.258,8	2.130
- Por obligación de presentar la declaración del IRPF por tener más de un pagador: cuantía positiva resultante de restar la cuota íntegra estatal de la cuota íntegra autonómica	82.932	10.787,0	130
EXTREMADURA		1.558,9	
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual nueva de protección oficial para jóvenes y víctimas del terrorismo: 3% con carácter general y 5% si la vivienda está situada en municipios de población inferior a 3.000 habitantes	228	25,3	111
- Por trabajo dependiente: 75€	10.667	813,2	76
- Por cuidado de familiares con discapacidad: 150€ en general y 220€ si el familiar tiene derecho a percibir ayudas a la dependencia	63	6,8	108
- Por acogimiento de menores: 250€ cuando período de convivencia sea > 183 días y 125€ si dicho período fuese < 183 días y > 90 días	52	11,3	216
- Por partos múltiples: 300€	15	4,8	320
- Por compra de material escolar: 15%	7.653	96,3	13
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o ampliación de capital en sociedades mercantiles: 20%, con el límite de 4.000€ anuales	14	24,2	1.727
- Por cuidado de hijos menores de 14 años: 10%, con un máximo de 400€	1.197	91,2	76
- Por contribuyentes viudos: 100€ con carácter general y 200€ si tuviese a su cargo descendientes	3.172	338,0	107
- Por arrendamiento de vivienda habitual: 5% con el límite de 300€ anuales con carácter general y 10% con el límite de 400€ anuales si la vivienda está en el medio rural	906	147,9	163

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 39 (continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2021

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
GALICIA		20.795,4	
- Por el nacimiento o adopción de hijos: 300€ por cada hijo, 360€ en caso de parto múltiple y, cuando no se superase determinado nivel de renta, 360€ para el primer hijo, 1.200€ para el segundo y 2.400€ para el tercero y siguientes. Dichas cuantías se incrementaban en un 20% en municipios de menos de 5.000 habitantes y en los resultantes de procedimientos de fusión o incorporación	25.680	10.249,9	399
- Por familia numerosa: 250€ si es de categoría general y 400€ si es de categoría especial (500€ y 800€, respectivamente, en caso de discapacidad de alguno de los cónyuges o descendientes)	21.799	3.784,7	174
- Por cuidado de hijos de ≤ 3 años: 30%, con un máximo de 400€ o de 600€ si se trata de 2 o más hijos	7.765	1.208,8	156
- Por contribuyentes con discapacidad, ≥ 65 años, que precisen ayuda de terceras personas: 10%, con máximo de 600€	432	220,0	509
- Por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos: 30%, con máximo de 100€	5.034	373,1	74
- Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes: 10% con un máximo de 300€ y 20% con un máximo de 600€ para contribuyentes con 2 o más hijos menores de edad	12.783	2.999,9	235
- Por acogimiento de menores: 300€ cuando período de convivencia sea ≥ 183 días y 150€ si dicho período fuese < 183 días y > 90 días	230	50,3	218
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación: 30%, con un máximo de 6.000€. Deducción adicional del 15%, con un máximo de 9.000€ cuando se trate de Pequeñas y Medianas Empresas Innovadoras	105	217,1	2.067
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación: 30%, con un máximo de 20.000€. Deducción adicional del 15%, con un máximo de 35.000€ cuando se trate de Pequeñas y Medianas Empresas Innovadoras	23	107,8	4.686
- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del MAB: 15%, con un máximo de 4.000€	41	14,4	350
- Por donaciones con fines de investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica: 25%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica	6.736	271,0	40
- Por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual: 5%, con un límite de 280€	266	66,7	251
- Por rehabilitación de inmuebles situados en centros históricos: 15%, con un límite de 9.000€	140	366,0	2.614
- Por inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra: 20%, con un límite de 20.000€ (M)	10	17,9	1.795
- Por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas por los daños causados por los incendios en Galicia durante octubre de 2017: Tipo medio de gravamen x importe de la subvención o ayuda	0	0,0	-
- Por subvenciones y/o ayudas por daños causados por la explosión de material pirotécnico en Tui en mayo de 2018: Tipo medio de gravamen x importe de la subvención o ayuda	0	0,0	-
- Por obras de mejora de eficiencia energética en edificios de viviendas o en viviendas unifamiliares: 15%, con un límite de 9.000€	869	810,5	933
- Por las ayudas y subvenciones recibidas por los deportistas de alto nivel de Galicia: Tipo medio de gravamen x importe de la subvención o ayuda	15	31,3	2.090
- Por adquisición y rehabilitación de vivienda en los proyectos de aldeas modelo: 15% con una base máxima de 9.000€ para vivienda habitual y de 4.500€ para el resto (N)	8	6,1	757

(N) Nueva; (M) Modificada

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 39 (continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2021

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
MADRID		120.975,2	
- Por el nacimiento o adopción de hijos: 600€ por hijo en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento o adopción y en los dos siguientes. Importe adicional de 600€ por hijo en caso de parto o adopción múltiple, solo en el periodo en el que se produzca dicho parto o adopción	43.935	15.711,6	358
- Por adopción internacional de niños: 600€ por hijo	51	23,1	453
- Por acogimiento familiar de menores: 600€ por el 1º, 750€ por el 2º y 900€ por el 3º y sucesivos	273	146,2	535
- Por acogimiento no remunerado de > 65 años y/o discapacitados: 1.500€	634	923,3	1.456
- Por alquiler de vivienda habitual por jóvenes: 30%, con máximo de 1.000€	58.459	57.809,5	989
- Por gastos educativos: 15% escolaridad, 10% enseñanza de idiomas y 5% adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar, con máximo de 400€ en general y de 1.000€ en caso de aplicar la deducción por gastos de escolaridad	205.630	34.370,8	167
- Para familias con 2 o más descendientes e ingresos reducidos: 10% del resultado de minorar la cuota íntegra autonómica en el resto de deducciones autonómicas y en la parte de deducciones estatales que correspondan sobre dicha cuota	13.139	819,3	62
- Por adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 30%, con un máximo de 6.000€, en general, y 50% y 12.000€ en caso de sociedades creadas o participadas por universidades o centros de investigación, sociedades anónimas laborales, sociedades de responsabilidad limitada laborales y sociedades cooperativas	1.282	2.535,7	1.978
- Para el fomento del autoempleo de jóvenes < 35 años: 1.000€	1.638	1.638,0	1.000
- Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el MAB: 20%	423	717,4	1.696
- Por donativos a fundaciones y clubes deportivos: 15%, con una base máxima del 10% de la base liquidable total	84.174	5.377,4	64
- Por contratar personas para el cuidado de hijos menores de 3 años: 20% de las cotizaciones a la Seguridad Social por las personas contratadas, con un máximo de 400€ (30% y máximo de 500€ si se trata de familia numerosa)	3.089	902,8	292
REGIÓN DE MURCIA		9.037,1	
- Por inversión en vivienda habitual por jóvenes: 5% (incluido el régimen transitorio)	1.760	249,4	142
- Por donativos para la protección del patrimonio histórico cultural de la Región de Murcia o la promoción de actividades culturales y deportivas: 50%	2.368	649,3	274
- Por gastos de guardería de hijos < 3 años: 20%, con máximo de 1.000€ por hijo	5.953	1.146,7	193
- Por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables: 10%, con máximo de 1.000€	1.312	584,7	446
- Por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua: 20%, con máximo de 60€	405	16,8	42
- Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 20%, con un máximo de 4.000€	s.e.	s.e.	s.e.
- Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el MAB: 20%, con un máximo de 10.000 €	s.e.	s.e.	s.e.
- Por gastos de material escolar y libros de texto: 120€	31.133	4.538,0	146
- Por donativos para la investigación biosanitaria: 30%	969	85,6	88
- Por adopción o nacimiento: 100€ por el primer hijo, 200€ por el 2º y 300€ por el 3º y sucesivos	2.856	273,3	96
- Por contribuyentes con discapacidad: 100€	13.911	1.432,5	103
- Por conciliación: 20% de las cuotas ingresadas por cotizaciones sociales de una persona contratada para el cuidado de hijos menores de 12 años, con un límite de 400€	67	17,1	256
- Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o personas con discapacidad: 600€ por persona	33	19,2	582

s.e.: secreto estadístico.

Continúa...

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cuadro 39 (continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2021

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
LA RIOJA		1.930,4	
- Por nacimiento o adopción: 600€ por el primer hijo, 750€ por el 2º, 900€ por el 3º y sucesivos y 60€ adicionales por parto múltiple	1.221	482,6	395
- Por rehabilitación de la vivienda habitual: 2%	51	4,3	83
- Por inversión en la vivienda habitual por jóvenes: por rehabilitación, 5% con carácter general y 7% cuando la base liquidable no supere determinados límites, y por adquisición, 3% y 5%, respectivamente	185	21,2	114
- Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural: 8%, con máximo de 450,76€	395	100,3	254
- Por obras de adecuación de vivienda habitual por personas con discapacidad: 15%	s.e.	s.e.	s.e.
- Por adquisición, rehabilitación o construcción de vivienda habitual en pequeños municipios: 5%, con un máximo de 452€	274	64,7	236
- Por gastos en escuelas o centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años: 30%, con un máximo de 600€ por hijo	11	1,6	147
- Por acogimiento familiar de menores: 300€ si periodo convivencia $\geq$ 183 días y 150€ cuando fuese < 183 y > 90 días	28	6,2	220
- Por hijos de 0 a 3 años de contribuyentes residentes en pequeños municipios: 100€ mensuales por hijo	105	60,0	571
- Por hijos de 0 a 3 años escolarizados en escuelas o centros infantiles de cualquier municipio: 20% de los gastos de escolarización no subvencionados, con un máximo de 600€ anuales	441	49,9	113
- Por adquisición de vehículos eléctricos y bicicletas con motor eléctrico: 15%, con un máximo de 300€ para los vehículos y de 225€ para las bicicletas	406	88,1	217
- Por acceso a internet para jóvenes emancipados: 30% de los gastos anuales realizados o 40% si se trata de contratos suscritos por jóvenes que constituyan unidades familiares monoparentales o contribuyentes residentes en pequeños municipios	222	26,4	119
- Por suministro de luz y gas de uso doméstico para jóvenes emancipados: 15% de los gastos anuales realizados, 20% si se trata de contratos suscritos por contribuyentes residentes en pequeños municipios y 25% para los suscritos por personas solas con menores a cargo	269	26,5	99
- Por inversión en vivienda habitual de jóvenes: 15% de las cantidades invertidas, con una base máxima de 9.000€ anuales	1.110	687,9	620
- Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes: 10%, con un límite de 300€ por contrato, o 20%, con un límite de 400€, si se trata de viviendas situadas en pequeños municipios	651	161,5	248
- Por adquisición de bicicletas de pedaleo no asistido: 15%, con un máximo de 50€ por vehículo y de 2 vehículos por unidad familiar	1.184	51,6	44
- Por la contratación de personas para el cuidado de familiares afectados por COVID-19: 15% de los gastos satisfechos, con un máximo de 300€	s.e.	s.e.	s.e.
- Por donaciones para la promoción y estímulo de las actividades de mecenazgo: 15%, con un límite conjunto de 500€ con la deducción siguiente (N)	1.228	80,3	65
- Por donaciones para la investigación, conservación, restauración, rehabilitación, consolidación, difusión, exposición y adquisición de bienes de interés cultural del patrimonio histórico de La Rioja: 15%, con un límite conjunto de 500€ con la deducción anterior (N)	40	1,5	38
- Por donaciones a empresas culturales para el desarrollo de determinadas actividades: 20%, con un límite de 500€ (N)	143	11,2	78
- Por donación de bienes culturales por sus autores o creadores y sus herederos: 20%, con un límite de 500€ (N)	s.e.	s.e.	s.e.
- Por cantidades destinadas a investigación, conservación, restauración, rehabilitación o consolidación de bienes del patrimonio histórico de La Rioja: 15%, con un límite de 500€ (N)	55	3,1	56

s.e.: secreto estadístico.

(N) Nueva

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 39 (continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2021

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
COMUNIDAD VALENCIANA		80.647,8	
- Por nacimiento, adopción o acogimiento familiar: 270€ por cada hijo o acogido	36.864	6.698,9	182
- Por nacimiento o adopción múltiples: 224€	205	27,9	136
- Por nacimiento o adopción de hijos con discapacidad: 224€ por el primero y 275€ por el segundo y sucesivos	12	1,7	143
- Por familia numerosa o monoparental: 300€ si es de categoría general y 600€ si tiene categoría especial	29.417	7.447,8	253
- Por cantidades destinadas a la custodia en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil de hijos o acogidos < 3 años: 15%, con máximo de 270€	12.738	1.254,5	98
- Por conciliación del trabajo con la vida familiar: 418€	15.342	4.390,4	286
- Por contribuyentes con discapacidad ≥ 65 años: 179€ cada uno	16.970	2.992,2	176
- Por ascendientes > 75 años (65 años si son discapacitados): 179€	1.832	312,8	171
- Por la realización de labores no remuneradas en el hogar: 153€	5.694	834,9	147
- Por primera adquisición de vivienda habitual por jóvenes: 5%	3.639	1.151,9	317
- Por adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad: 5%	22	5,3	243
- Por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual: 102€	338	77,7	230
- Por arrendam. de vivienda habitual: 20%, con máximo de 700€, con carácter general; 25% y máximo de 850€ para jóvenes ≤ 35 años o discapacitados físicos o sensoriales ≥ 65% o discapacitados psíquicos ≥ 33% o víctimas de violencia de género; y 30% y máximo de 1.000€ cuando sean jóvenes ≤ 35 años y, además, discapacitados con los grados anteriores y/o víctimas de violencia de género (M)	66.104	35.672,6	540
- Por arrendamiento de vivienda por realización de una actividad en distinto municipio: 10%, con máximo de 204€ (M)	1.441	187,4	130
- Por obtención de rentas derivadas del arrendamiento de viviendas cuya renta no supere el precio de referencia de alquileres privados: 5%, con una base máxima de 3.000€	2.129	272,0	128
- Por donaciones con finalidad ecológica: 20% en general y 25% para donaciones > 150€ (M)	11.246	694,5	62
- Por donaciones de bienes del patrimonio cultural valenciano: 15%	603	199,4	331
- Por donativos destinados al patrimonio cultural valenciano: 25%	3.899	258,8	66
- Por gastos de sus titulares en bienes del patrimonio cultural valenciano: 15%	91	30,1	331
- Por donaciones destinadas al fomento de la lengua valenciana: 25%	645	16,3	25
- Por contribuyentes con 2 o más descendientes: 10% de cuota líquida autonómica	28.230	1.849,5	66
- Por adquisición de material escolar: 100€ por cada hijo o acogido	6.700	522,8	78
- Por obras de conservación o mejora en la vivienda habitual realizadas en 2014 y 2015: 10% para las realizadas en 2014 y 25% para las realizadas en 2015, con unas bases máximas de 4.500€ anuales y 5.000€ por vivienda	34	15,2	448
- Por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual realizadas en el periodo impositivo: 20%, con una base máxima de 5.000€	2.089	1.043,5	500
- Por donaciones o cesiones de uso o comodato para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional: 20% para los primeros 150€ si se aplicaba la deducción por donativos estatal, y 25% para el resto, con distintos importes máximos para la base de la deducción, en función de su finalidad (M)	1.133	138,0	122
- Por adquisición de abonos culturales: 21%, con una base máxima de 150€	651	14,2	22
- Por inversiones en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovables en viviendas: 40% si es vivienda habitual y 20% si es segunda residencia, con base máxima de 8.000€ (M)	6.498	8.808,4	1.356

(M) Modificada

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 39 (continuación) DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2021			
Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
COMUNIDAD VALENCIANA (Continuación)			
- Por ayudas públicas a trabajadores afectados por un ERTe y a los que se haya reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo del Covid-19: tipo medio de gravamen general autonómico x cuantía de la ayuda	3.600	100,5	28
- Por donaciones dinerarias para financiar programas de investigación, innovación y desarrollo científico para el tratamiento y prevención de infecciones producidas por el Covid-19: 20% para los primeros 150€ y 25% para el importe restante	72	3,5	48
- Por donaciones para contribuir a financiar los gastos ocasionados por la crisis sanitaria del Covid-19: 20% para los primeros 150€ y 25% para el importe restante (M)	126	20,9	166
- Por adquisición de bicicletas urbanas y vehículos eléctricos de movilidad personal nuevos: 10%, con una base máxima igual al importe subvencionable por la Comunidad Valenciana (M)	625	33,7	54
- Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de despoblamiento: 300€, incrementados en 120€, 180€ o 240€ si el contribuyente tenía derecho a aplicar el mínimo por descendientes por una, dos, tres o más personas (N)	16.518	5.375,0	325
- Por inversión en acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación: 30%, con un límite de 6.000€, o el 45% con un límite de 9.000€ cuando las entidades receptoras fueran pequeñas empresas innovadoras o estuviesen domiciliadas en un municipio en riesgo de despoblamiento (N)	134	195,1	1.456
TOTAL DEDUCCIONES AUTONÓMICAS	2.044.278	493.922,2	242

(N) Nueva; (M) Modificada

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Respecto a las deducciones autonómicas cabe indicar, por último, que en el ejercicio 2021, aparte de las deducciones recogidas en el cuadro 39, la CA de Cataluña estableció unos porcentajes específicos en el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual. Este asunto se tratará con más detalle en el apartado 3.5.1, dedicado a las distintas modalidades de dicha deducción.

Las deducciones sobre la cuota íntegra aplicables con carácter general en 2021 fueron las siguientes:

1) Deducción por inversión en vivienda habitual (régimen transitorio), en las siguientes modalidades:

1.1) Adquisición.

1.2) Construcción.

1.3) Rehabilitación o ampliación.

1.4) Obras e instalaciones de adecuación por razones de discapacidad.

2) Deducciones por actividades económicas, que englobaba:

2.1) Régimen general de incentivos y estímulos a la inversión empresarial establecidos en la LIS.

Dicho régimen general se refería a las siguientes deducciones:

2.1.1) Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, en adelante, I+D+i (artículo 35 de la LIS).

- 2.1.2) Deducción por inversión de beneficios, en régimen transitorio (disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS).
- 2.1.3) Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (artículo 36 de la LIS).
- 2.1.4) Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad (artículo 38 de la LIS).
- 2.2) Regímenes especiales establecidos con la finalidad de incentivar la participación privada en la celebración de determinados acontecimientos de excepcional interés público. Pudieron aplicarse las deducciones de estos regímenes especiales por gastos en publicidad y propaganda vinculados a los siguientes eventos:
 - 2.2.1) “Barcelona Mobile World Capital” (disposición adicional septuagésima novena de la Ley 11/2020).
 - 2.2.2) “Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020” (disposición final primera del **Real Decreto-ley 3/2017**, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015 -[BOE](#) de 18 de febrero-).
 - 2.2.3) “4ª Edición de la Barcelona World Race” (disposición adicional sexagésima de la Ley 3/2017).
 - 2.2.4) “V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano” (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 3/2017).
 - 2.2.5) “Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025” (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 3/2017).
 - 2.2.6) “Campeonato Mundial Balonmano Femenino 2021” (disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 6/2018).
 - 2.2.7) “Andalucía Valderrama Masters” (disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 6/2018).
 - 2.2.8) “Bádminton World Tour” (disposición adicional octogésima primera de la Ley 6/2018).
 - 2.2.9) “Nuevas Metas” (disposición adicional octogésima segunda de la Ley 6/2018).
 - 2.2.10) “Barcelona Equestrian Challenge (3ª edición)” (disposición adicional octogésima tercera de la Ley 6/2018).
 - 2.2.11) “Universo Mujer II” (disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 6/2018).
 - 2.2.12) “Logroño 2021, nuestro V Centenario” (disposición adicional octogésima quinta de la Ley 6/2018).
 - 2.2.13) “Centenario Delibes” (disposición adicional octogésima sexta de la Ley 6/2018).

- 2.2.14) “Año Santo Jacobeo 2021” (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 6/2018).
- 2.2.15) “VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021” (disposición adicional octogésima octava de la Ley 6/2018).
- 2.2.16) “Deporte Inclusivo” (disposición adicional octogésima novena de la Ley 6/2018).
- 2.2.17) “Plan 2020 de Apoyo al Deporte de Base II” (disposición adicional nonagésima de la Ley 6/2018).
- 2.2.18) “Camino Lebaniego” (disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 6/2018).
- 2.2.19) “Expo Dubai 2020” (disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 6/2018).
- 2.2.20) “AUTOMOBILE BARCELONA 2019” (disposición adicional centésima de la Ley 6/2018).
- 2.2.21) “Plan Berlanga” (disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 17/2020).
- 2.2.22) “Alicante 2021. Salida Vuelta al Mundo a Vela” (disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 17/2020).
- 2.2.23) “España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2022” (disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 17/2020).
- 2.2.24) “Plan de Fomento de la ópera en la calle del Teatro Real” (disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 17/2020).
- 2.2.25) “175 Aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu” (disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 17/2020).
- 2.2.26) “Gran Premio de España de Fórmula 1” (disposición adicional tercera del **Real Decreto-ley 26/2020**, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda -[BOE](#) de 8 de julio-).
- 2.2.27) “Bicentenarios de la independencia de las Repúblicas Iberoamericanas” (disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 11/2020).
- 2.2.28) “150 Aniversario de la creación de la Academia de España en Roma” (disposición adicional sexagésima octava de la Ley 11/2020).
- 2.2.29) “125 aniversario de la Asociación de Prensa de Madrid” (disposición adicional sexagésima novena de la Ley 11/2020).
- 2.2.30) “Summit «MADBLUE»” (disposición adicional septuagésima de la Ley 11/2020).
- 2.2.31) “30 Aniversario de la Escuela Superior de Música Reina Sofía” (disposición adicional septuagésima primera de la Ley 11/2020).
- 2.2.32) “Año Santo Guadalupense 2021” (disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 11/2020).
- 2.2.33) “MADRID HORSE WEEK 21/23” (disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 11/2020).

- 2.2.34) “Centenario del Rugby en España y de la Unió Esportiva Santboiana” (disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 11/2020).
- 2.2.35) “Solheim Cup 2023” (disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 11/2020).
- 2.2.36) “IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza” (disposición adicional septuagésima octava de la Ley 11/2020).
- 2.2.37) “Valencia, Capital Mundial del Diseño 2022 / Valencia World Design Capital 2022” (disposición adicional octogésima de la Ley 11/2020).
- 2.2.38) “Cincuenta aniversario de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)” (disposición adicional octogésima primera de la Ley 11/2020).
- 2.2.39) “Centenario de Revista de Occidente” (disposición adicional octogésima segunda de la Ley 11/2020).
- 2.2.40) “50 aniversario del fallecimiento de Clara Campoamor. 90 años del inicio de una democracia plena” (disposición adicional octogésima tercera de la Ley 11/2020).
- 2.2.41) “V Centenario del fallecimiento de Elio Antonio de Nebrija” (disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 11/2020).
- 2.2.42) “Nuevas Metas II” (disposición adicional octogésima quinta de la Ley 11/2020).
- 2.2.43) “250 aniversario del Museo Nacional de Ciencias Naturales (CSIC-MNCN)” (disposición adicional octogésima sexta de la Ley 11/2020).
- 2.2.44) “Andalucía Región Europea del Deporte 2021” (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 11/2020).
- 2.2.45) “75 aniversario de la Ópera en Oviedo” (disposición adicional octogésima octava de la Ley 11/2020).
- 2.2.46) “Hábitos Saludables para el control del riesgo Cardiovascular «Aprender a cuidarnos»” (disposición adicional octogésima novena de la Ley 11/2020).
- 2.2.47) “Mundiales Bádminton España” (disposición adicional nonagésima de la Ley 11/2020).
- 2.2.48) “Centenario de la Batalla de Covadonga-Cuadonga” (disposición adicional nonagésima primera de la Ley 11/2020).
- 2.2.49) “VII Centenario de la Catedral de Palencia 2021-2022” (disposición adicional nonagésima segunda de la Ley 11/2020).
- 2.2.50) “FITUR especial: recuperación turismo” (disposición adicional nonagésima tercera de la Ley 11/2020).
- 2.2.51) “Deporte Inclusivo II” (disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 11/2020).
- 2.2.52) “Valencia 2020-2021, Año Jubilar. Camino del Santo Cáliz” (disposición adicional nonagésima quinta de la Ley 11/2020).

- 2.2.53) “Enfermedades Neurodegenerativas. Año Internacional de la Investigación e Innovación. Período 2021-2022” (disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 11/2020).
 - 2.2.54) “50 aniversario del Hospital Sant Joan de Deu” (disposición adicional nonagésima séptima de la Ley 11/2020).
 - 2.2.55) “El tiempo de la Libertad. Comuneros V Centenario” (disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17/2020).
 - 2.2.56) Saldos pendientes correspondientes a acontecimientos vigentes en ejercicios anteriores⁵¹.
- 2.3) Deducción por inversión en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas.
- 2.4) Regímenes especiales de deducciones para actividades económicas realizadas en Canarias:
- 2.4.1) Deducciones por inversiones en Canarias (artículo 94 de la **Ley 20/1991**, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del régimen económico fiscal de Canarias -BOE de 8 de junio-), que englobaba:
 - 2.4.1.1) Deducción por actividades de I+D+i (artículo 35 de la LIS).
 - 2.4.1.2) Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (artículo 36 de la LIS).
 - 2.4.1.3) Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad (artículo 38 de la LIS).
 - 2.4.1.4) Deducción por inversiones en territorios de África Occidental y por gastos de propaganda y publicidad (artículo 27 bis de la Ley 19/1994).
 - 2.4.1.5) Deducción por inversiones en la adquisición de activos fijos (apartado 3 del artículo 94 de la Ley 20/1991).
 - 2.4.2) Deducción por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (artículo 26 de la Ley 19/1994).
 - 2.4.3) Deducción por dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias (RIC) (artículo 27 de la Ley 19/1994).
- 3) Deducciones por donativos y otras aportaciones a determinadas entidades.
- 4) Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla.

⁵¹ Las cantidades correspondientes a las deducciones por inversiones y gastos vinculados a acontecimientos de excepcional interés público que no pudieron ser deducidos en el periodo impositivo en el que se produjeron por insuficiencia de cuota podían aplicarse en las liquidaciones de los periodos impositivos que concluyesen en los 15 años inmediatos y sucesivos.

- 5) Deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial.
- 6) Deducción por alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio).
- 7) Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación.
- 8) Deducción para las unidades familiares formadas por residentes fiscales en otro Estado miembro de la UE o del EEE.
- 9) Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas (novedosa en 2021), en sus tres modalidades:
 - 9.1) Por obras en viviendas que hubiesen reducido la demanda de calefacción y refrigeración.
 - 9.2) Por obras en viviendas que hubiesen reducido el indicador de consumo de energía primaria no renovable, o bien, hubiesen conseguido una mejora de la calificación energética de la vivienda.
 - 9.3) Por obras de rehabilitación energética realizadas en edificios de uso predominantemente residencial.

Por su parte, los conceptos que minoraron la cuota líquida del impuesto en 2021 fueron:

- 1) Deducción por doble imposición internacional, aplicable sobre:
 - 1.1) Las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero.
 - 1.2) Los supuestos del régimen de transparencia fiscal internacional.
- 2) Deducción por doble imposición en las imputaciones de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen.
- 3) Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados⁵².

A los conceptos anteriores habría que añadir, en sentido opuesto, las pérdidas al derecho a aplicar deducciones de ejercicios anteriores (importes de las deducciones e intereses de demora).

Por último, a la lista de deducciones vigentes en el ejercicio 2021 habría que añadir las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, las cuales minoraban la cuota diferencial para obtener el resultado de la declaración.

⁵² Esta minoración se deriva de los beneficios fiscales procedentes del extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital (IRC) reconocidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, que continuaban aplicándose en 2021 según las normas del IRC, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la LIS. La bonificación era del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 24%, por lo que estas retenciones deducibles (no practicadas, sino teóricas) en 2021 se calculaban aplicando el 22,8% sobre los rendimientos, incluyéndose junto con las retenciones efectivamente soportadas, el 1,2% restante, en el apartado de los pagos a cuenta del impuesto.

El cuadro 40 contiene la información de las deducciones correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, detallándose el número de contribuyentes que se acogieron a ellas, así como su importe y su cuantía media para cada uno de los conceptos. El gráfico 10 muestra la importancia relativa de los diversos grupos de deducciones en el importe total del ejercicio 2021.

Conviene señalar que en el cuadro 40 no se incluyen las deducciones cumplimentadas por aquellos contribuyentes con cuota íntegra nula y que, a pesar de ello, los importes que se recogen en aquel exceden de las deducciones efectivamente practicadas, ya que no todos los contribuyentes con cuota íntegra positiva pudieron aplicar la totalidad de las deducciones consignadas en sus declaraciones, por insuficiencia parcial de cuota. Ante la imposibilidad de distribuir esta cifra entre las distintas deducciones, se ha optado por efectuar el análisis utilizando las cantidades consignadas.

Cuadro 40
DEDUCCIONES. IRPF 2020 Y 2021

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación
1. EN LA CUOTA ÍNTEGRA	-	-	-	3.367,4	3.413,4	1,4%	-	-	-
[(1)=(1.1)+(1.2)+(1.3)+(1.4)+(1.5)+(1.6)+(1.7)+(1.8)+(1.9)+(1.10)]									
1.1. Inversión en la vivienda habitual (régimen transitorio):	3.194.958	3.040.961	-4,8%	1.964,3	1.863,0	-5,2%	615	613	-0,3%
1.1.1. Adquisición y/o construcción	3.184.758	3.038.648	-4,6%	1.956,6	1.861,2	-4,9%	614	613	-0,2%
1.1.2. Rehabilitación o ampliación	14.273	3.172	-77,8%	5,9	1,6	-72,7%	411	504	22,6%
1.1.3. Obras en viviendas de personas con discapacidad	583	117	-79,9%	0,4	0,1	-71,3%	759	1.086	43,1%
1.2. Actividades económicas:	-	-	-	58,8	96,2	63,5%	-	-	-
1.2.1. Incentivos y estímulos a la inversión empresarial ⁽¹⁾	7.360	8.560	16,3%	24,6	43,8	78,1%	3.339	5.112	53,1%
1.2.2. Dotaciones reserva inversiones en Canarias	1.409	1.970	39,8%	29,7	46,8	57,5%	21.105	23.770	12,6%
1.2.3. Rendimientos venta bienes corporales en Canarias	791	856	8,2%	4,5	5,6	23,8%	5.726	6.554	14,5%
1.3. Donativos y otras aportaciones:	3.928.051	4.015.674	2,2%	645,0	662,7	2,7%	164	165	0,6%
1.3.1. Con carácter general	-	-	-	633,1	652,4	3,0%	-	-	-
1.3.1.1. A entidades reguladas en la Ley 49/2002	3.745.684	3.817.236	1,9%	631,7	650,9	3,0%	169	171	1,2%
1.3.1.2. A fundaciones y asociaciones no comprendidas en la Ley 49/2002	42.573	43.834	3,0%	1,5	1,5	3,8%	34	34	0,0%
1.3.2. Para actividades y programas prioritarios de mecenazgo	70.085	27.877	-60,2%	6,7	4,7	-29,0%	95	170	78,9%
1.3.3. Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos y similares	240.212	280.741	16,9%	4,6	5,5	18,9%	19	19	0,0%
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	44.221	47.146	6,6%	183,5	195,8	6,7%	4.151	4.153	0,0%
1.5. Protección y difusión del Patrimonio Histórico	1.080	1.128	4,4%	0,1	0,1	4,2%	133	133	0,0%
1.6. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	216.246	197.644	-8,6%	92,2	83,5	-9,5%	426	422	-0,9%
1.7. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	3.263	4.373	34,0%	8,6	12,5	45,6%	2.638	2.866	8,6%
1.8. Unidades familiares formadas por residentes en la UE o el EEE ⁽²⁾	703	980	39,4%	0,8	1,1	44,3%	1.076	1.113	3,4%
1.9. Obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas	-	2.915	-	-	4,5	-	-	1.553	-
1.10. Deducciones autonómicas	1.882.150	2.044.278	8,6%	414,0	493,9	19,3%	220	242	10,0%

(1) Se incluyen: las deducciones establecidas en el Impuesto sobre Sociedades para las actividades económicas en estimación directa; los incentivos fiscales relacionados con los acontecimientos de excepcional interés público; y, por último, las deducciones por inversiones realizadas en Canarias a las que se refiere la Ley 20/1991.

(2) UE: Unión Europea, EEE: Espacio Económico Europeo.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

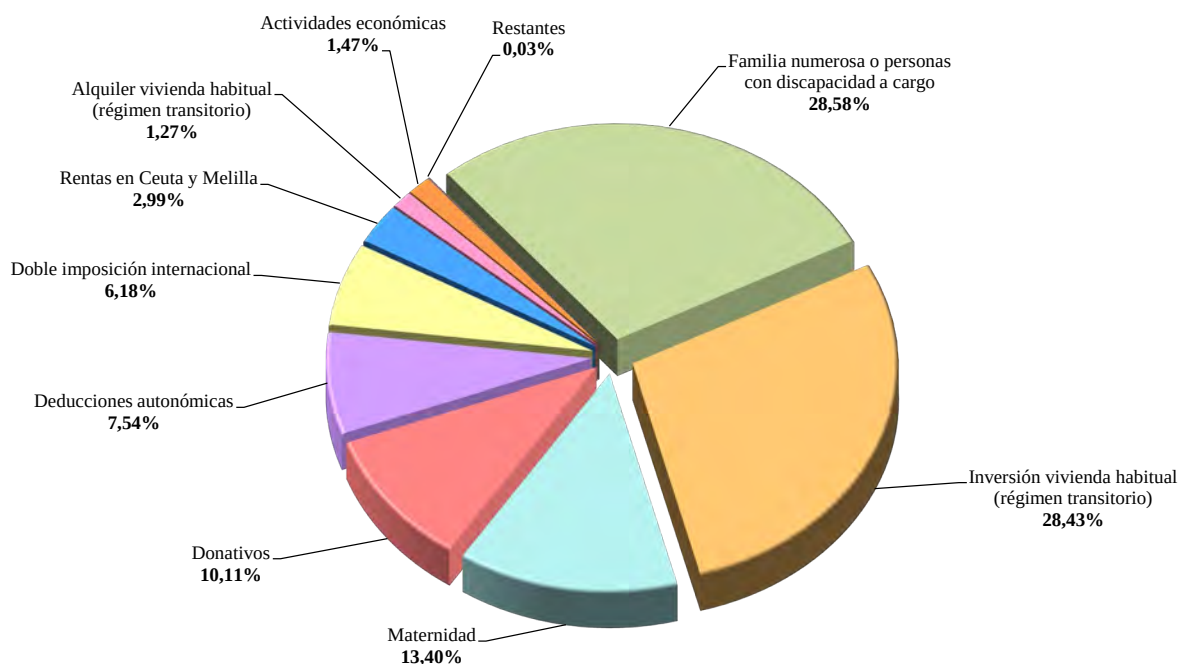
Continúa...

Cuadro 40 (Continuación) DEDUCCIONES. IRPF 2020 Y 2021									
Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación
2. EN LA CUOTA LÍQUIDA	-	-	-	320,1	388,1	21,2%	-	-	-
[(2)=(2.1)+(2.2)+(2.3)-(2.4)]									
2.1. Doble imposición internacional:	-	-	-	322,3	404,9	25,6%	-	-	-
2.1.1. Rentas obtenidas y gravadas en extranjero	66.690	80.692	21,0%	318,4	401,6	26,1%	4.774	4.977	4,3%
2.1.2. Transparencia fiscal internacional	1.187	1.477	24,4%	3,9	3,4	-13,7%	3.277	2.272	-30,7%
2.2. Doble imposición derechos imagen	s.e.	11	-	s.e.	0,0	-	s.e.	944	-
2.3. Retenciones deducibles de rendimientos bonificados determ. operaciones financieras	30.779	26.449	-14,1%	5,9	5,0	-15,6%	192	188	-2,1%
2.4. Pérdida derecho deducciones e intereses demora	-	-	-	s.e.	21,8	-	-	-	-
3. EN LA CUOTA DIFERENCIAL	-	-	-	2.639,5	2.751,4	4,2%	-	-	-
3.1. Maternidad	787.888	768.103	-2,5%	826,7	878,4	6,3%	1.049	1.144	9,1%
3.1.1. General	787.888	768.103	-2,5%	687,1	677,5	-1,4%	872	882	1,1%
3.1.2. Incremento por gastos en guarderías o centros de educación infantil	373.984	377.315	0,9%	139,5	200,9	44,0%	373	532	42,6%
3.2. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	-	-	-	1.812,8	1.873,0	3,3%	-	-	-
3.2.1. Descendientes con discapacidad a cargo	356.388	376.579	5,7%	364,5	379,9	4,2%	1.023	1.009	-1,4%
3.2.2. Ascendientes con discapacidad a cargo	50.203	49.702	-1,0%	56,1	55,6	-0,8%	1.117	1.119	0,2%
3.2.3. Cónyuge con discapacidad a cargo	490.364	492.642	0,5%	573,8	578,7	0,9%	1.170	1.175	0,4%
3.2.4. Familia numerosa	800.819	849.997	6,1%	811,4	851,1	4,9%	1.013	1.001	-1,2%
3.2.5. Ascendiente con dos hijos sin derecho a anualidades por alimentos	6.351	6.915	8,9%	7,1	7,7	8,5%	1.118	1.115	-0,3%
TOTAL [(1)+(2)+(3)]	-	-	-	6.327,0	6.552,9	3,6%	-	-	-

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Gráfico 10
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS DEDUCCIONES POR CONCEPTOS
IRPF 2021



El importe total de las deducciones en el ejercicio 2021 ascendió a 6.553 millones de euros, cifra superior en el 3,6% a la del ejercicio anterior (6.327 millones de euros). Este aumento se debió a los incrementos de las deducciones cuantitativamente más relevantes, con las únicas excepciones de las relacionadas con la inversión y el alquiler de la vivienda habitual, ambas en régimen transitorio.

Del importe total de las deducciones en 2021, 3.413 millones de euros (el 52,1%) correspondieron a deducciones en la cuota íntegra, 388 millones de euros (el 5,9%) a las deducciones que operaban en la cuota líquida, y 2.751 millones de euros (el 42%) a las aplicables sobre la cuota diferencial. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2020 resultan unos aumentos del 1,4%, 21,2% y 4,2%, respectivamente. El incremento del importe agregado de las deducciones que operaban sobre la cuota íntegra se debió a los aumentos de todos sus componentes, con excepción de las deducciones relacionadas con la vivienda habitual, siendo especialmente relevantes los registrados en las deducciones autonómicas y en las referentes a actividades económicas. La variación de las deducciones sobre la cuota líquida se explica por el aumento de la deducción por doble imposición internacional aplicable sobre las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero. Por último, el incremento del importe total de las deducciones sobre la cuota diferencial es consecuencia de los ascensos tanto de la deducción por maternidad como de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El importe total de la deducción consignada en el ejercicio 2021 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual ascendió a 1.863 millones de euros, lo que supuso un descenso del 5,2%, continuando así la tendencia decreciente observada desde 2013, año en el que esta deducción fue suprimida, si bien puede seguir aplicándose en régimen transitorio por las inversiones realizadas con anterioridad (disminuyó el 15% en 2013, el 7,9% en 2014, el 12% en 2015, el 2,9% en 2016, el 6% en

2017, el 8,2% en 2018, el 7,1% en 2019 y el 9,5% en 2020). Más adelante, en el apartado 3.5.1, se analizan detalladamente los resultados correspondientes a dichas modalidades.

Otra deducción destacable desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por **donativos y otras aportaciones a determinadas entidades**. En el ejercicio 2021, el coeficiente con el que se calculaban las deducciones por donativos, donaciones y aportaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo, reguladas en la Ley 49/2002, fue del 35% con carácter general, si bien se regulaban unos coeficientes incrementados del 80% respecto de los primeros 150 euros donados y del 40% por el exceso cuando el donativo se hubiese efectuado a la misma entidad en los últimos tres años. No obstante, cuando las cantidades donadas se destinasen por las propias entidades receptoras a la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo⁵³, los coeficientes anteriores se incrementaban en

⁵³ Las actividades y programas prioritarios de mecenazgo en el ejercicio 2021 eran las siguientes:

- 1) Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios.
- 2) Las llevadas a cabo por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la lucha contra la pobreza, la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países, y la promoción de la cultura española en el exterior.
- 3) Las de promoción educativa en el exterior.
- 4) Las llevadas a cabo por el Museo Nacional del Prado para la consecución de sus fines.
- 5) Las llevadas a cabo por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en cumplimiento de sus fines.
- 6) Las llevadas a cabo por la Biblioteca Nacional de España en cumplimiento de sus fines y funciones de carácter cultural y de investigación científica.
- 7) Las llevadas a cabo por la Fundación Deporte Joven en colaboración con el Consejo Superior de Deportes en el marco del proyecto «España Compite: en la Empresa como en el Deporte» con la finalidad de contribuir al impulso y proyección de las PYME españolas en el ámbito interno e internacional, la potenciación del deporte y la promoción del empresario como motor de crecimiento asociado a los valores del deporte. Los donativos, donaciones y aportaciones a estas actividades tenían el límite de 50.000 euros anuales para cada aportante.
- 8) La conservación, restauración o rehabilitación de los bienes del Patrimonio Histórico Español que se relacionan en el anexo XIII de la Ley 11/2020.
- 9) Las de fomento, promoción y difusión de las artes escénicas y musicales llevadas a cabo por las AAPP o con el apoyo de estas.
- 10) Las llevadas a cabo por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales para el fomento, promoción, difusión y exhibición de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como todas aquellas medidas orientadas a la recuperación, restauración, conservación y difusión del patrimonio cinematográfico y audiovisual, todo ello en un contexto de defensa y promoción de la identidad y la diversidad culturales.
- 11) La investigación, desarrollo e innovación en las infraestructuras que forman parte del Mapa nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) en vigor y que, a este efecto, se relacionan en el anexo XIV de la Ley 11/2020.
- 12) La investigación, el desarrollo y la innovación orientados a resolver los retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación vigente y financiados o realizados por las entidades que, a estos efectos, se reconozcan por el MHAC.
- 13) El fomento de la difusión, divulgación y comunicación de la cultura científica y de la innovación llevadas a cabo por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.
- 14) Las llevadas a cabo por la Agencia Estatal de Investigación para el fomento y financiación de las actuaciones que derivan de las políticas de I+D de la AGE.
- 15) La I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud de la Acción Estratégica en Salud llevadas a cabo por el CÍBER y CIBERNED.
- 16) Los programas de formación y promoción del voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las AAPP.
- 17) Las llevadas a cabo por la Fundación ONCE del Perro Guía en el marco del Proyecto 2021-2022 «Avances para la movilidad de las personas ciegas asistidas por perros guía».
- 18) Las llevadas a cabo por la Fundación ONCE en el marco del Programa de Becas «Oportunidad al Talento», así como las actividades culturales desarrolladas por esta entidad en el marco de la Bienal de Arte Contemporáneo, el Espacio Cultural «Cambio de Sentido» y la Exposición itinerante «El Mundo Fluye».
- 19) Las llevadas a cabo por la ONCE en el marco de la organización del «World Blindness Summit Madrid 2021» que se celebró los días 21 al 26 de mayo del 2021.
- 20) Los programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las AAPP o se realicen en colaboración con estas.

5 puntos porcentuales. Por otra parte, cuando las cantidades hubiesen sido donadas a fundaciones legalmente reconocidas que rindiesen cuentas al órgano de protectorado correspondiente, así como a asociaciones declaradas de utilidad pública, no comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002, el coeficiente de la deducción era del 10%. Por último, el coeficiente aplicable por las cuotas de afiliación y las aportaciones a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores era del 20%.

Además, hay que tener en cuenta que, en 2021, las bases de las deducciones por donativos y otras aportaciones a determinadas entidades estaban sujetas a los siguientes límites:

- En general, el 10% de la base liquidable del ejercicio.
- Para las deducciones por donativos, donaciones y otras aportaciones destinados a la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo y de actividades relacionadas con acontecimientos de excepcional interés público, el 15% de la base liquidable del ejercicio.

En 2021, el importe total de las deducciones por donativos y otras aportaciones a determinadas entidades fue de 663 millones de euros, produciéndose un incremento del 2,7% respecto a 2020, continuando así la tendencia creciente mostrada por esta deducción en ejercicios anteriores⁵⁴.

El número de declaraciones en las que se consignó dicha deducción creció el 2,2% en 2021, de manera que pasó de 3,93 a 4,02 millones. Su cuantía media se situó en 165 euros, cifra similar a la de 2020 (164 euros por declaración).

En el ejercicio 2021, la mayor parte del importe de la deducción por donativos y otras aportaciones, 652 millones de euros (el 98,4% del total), procedía de donativos, donaciones y aportaciones para los que la deducción correspondiente estaba sometida al límite general del 10% de la base liquidable. De dicho importe, 651 millones de euros correspondían a donaciones a entidades reguladas en la Ley 49/2002, recogidas en 3,8 millones de declaraciones (tasas del 3 y 1,9%, respectivamente, en comparación con 2020), y 1,5 millones de euros a las realizadas a fundaciones y asociaciones no comprendidas en el ámbito de dicha Ley, que fueron consignadas en 43.834 declaraciones (tasas del 3,8 y 3%, respecto a 2020).

La deducción por donativos procedente de donativos, donaciones y aportaciones realizadas a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002 para la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo, sometida al límite del 15% de la base liquidable, ascendió en 2021 a 4,7 millones de euros, cifra inferior en el 29% a la de 2020. El número de declaraciones en las que se consignó esta modalidad de la deducción fue de 27.877, el 60,2% menos que

21) Las llevadas a cabo por el Fondo de Becas Soledad Cazorla para huérfanos de la violencia de género «Fundación Mujeres».

22) Los programas dirigidos a la erradicación de la discriminación por razón de género y la consecución de las condiciones que posibiliten la igualdad real y efectiva entre ambos sexos, así como el fomento de la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social, que hayan sido objeto de subvención por parte de las AAPP o se realicen en colaboración con estas.

23) Los programas y actividades relacionados con la celebración de los acontecimientos de excepcional interés público vigentes en 2021, enumerados anteriormente.

⁵⁴ Tasas de variación del 40,7% en 2016, 7,6% en 2017, 4,4% en 2018, 5,5% en 2019 y 13,3% en 2020.

en 2020. Como consecuencia, su cuantía media creció el 78,9%, al pasar de 95 euros en 2020 a 170 euros en 2021.

Por último, en 2021, la deducción por cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos y similares⁵⁵ se recogió en 280.741 declaraciones por un importe total de 5,5 millones de euros, registrándose unos aumentos del 16,9 y 18,9%, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente. Su cuantía media se situó en 19 euros por declaración, cifra idéntica a la de 2020.

En 2021, la deducción por rentas obtenidas en **Ceuta y Melilla** presentaba diferentes modalidades en función de que el contribuyente residiera o no en ellas y, tratándose de contribuyentes residentes en dichas ciudades, de que el período de residencia fuera inferior o igual o superior a tres años. En concreto, la deducción presentaba las siguientes modalidades:

- Contribuyentes residentes en Ceuta o Melilla durante un plazo inferior a tres años: la deducción consistía en el 60% de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiese a las rentas computadas para la determinación de las bases liquidables que hubieran sido obtenidas en dichas ciudades.
- Contribuyentes residentes en Ceuta o Melilla durante un plazo igual o superior a tres años: en los períodos impositivos iniciados con posterioridad a dicho plazo, se podían aplicar la misma deducción por las rentas obtenidas fuera de dichas ciudades, siempre que, al menos, la tercera parte del patrimonio neto del contribuyente estuviese situado en ellas⁵⁶.
- Contribuyentes no residentes en Ceuta o Melilla: se podían deducir el 60% de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiera a las rentas computadas para la determinación de las bases liquidables positivas que hubieran sido obtenidas en esas ciudades. En este caso, la deducción no podía aplicarse sobre las rentas procedentes de IIC (salvo cuando todos sus activos estuviesen invertidos en ellas), los rendimientos del trabajo, las ganancias patrimoniales procedentes de bienes muebles situados en dichos territorios y los rendimientos procedentes de depósitos o cuentas en toda clase de instituciones financieras situadas en las mencionadas ciudades.

En el ejercicio 2021, la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla se consignó en 47.146 declaraciones y su importe totalizó 196 millones de euros, lo que supuso una media de 4.153 euros por declaración en 2021. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al período impositivo 2020 se obtienen unas tasas de variación del 6,6% en el número de declaraciones y del 6,7% en el importe, mientras que la cuantía media permaneció prácticamente constante.

El importe del conjunto de las deducciones por el desarrollo de **actividades económicas** ascendió a 96 millones de euros en 2021, produciéndose un incremento del 63,5% respecto al ejercicio precedente, como consecuencia de los aumentos registrados en sus tres componentes: las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial, por dotaciones a la RIC y por rendimientos obtenidos por la venta

⁵⁵ Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores previstas en la letra a) del apartado dos del artículo 2 de la **Ley Orgánica 8/2007**, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio).

⁵⁶ En este caso, la cuantía máxima de las rentas, obtenidas fuera de Ceuta y Melilla, que podían gozar de la deducción era el importe neto de los rendimientos y ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidos en dichas ciudades.

de bienes corporales producidos en Canarias. En el apartado 3.5.2 se recoge un análisis detallado de este grupo de deducciones.

La deducción por **alquiler de la vivienda habitual**, vigente en régimen transitorio desde 2015, podían aplicarla los contribuyentes cuya base imponible fuese inferior a 24.107,20 euros anuales y consistía en una minoración en la cuota íntegra estatal del 10,05% de las cantidades satisfechas en el período impositivo en concepto de alquiler de la vivienda habitual. La base máxima de la deducción estaba comprendida entre 9.040 euros anuales para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 17.707,20 euros anuales, y el resultado de minorar la cantidad de 9.040 euros en el importe obtenido de multiplicar por 1.4125 la diferencia entre la base imponible y 17.707,20 euros anuales, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 17.707,20 y 24.107,20 euros.

En el ejercicio 2021, la deducción por alquiler de la vivienda habitual fue consignada en 197.644 declaraciones y su importe totalizó 84 millones de euros, de donde resultó una media de 422 euros por declaración. En comparación con los resultados obtenidos en 2020, las cifras anteriores supusieron unas disminuciones del 8,6% en el número de declaraciones, del 9,5% en el importe total y del 0,9% en la cuantía media, en consonancia con lo sucedido en los seis ejercicios precedentes.

La deducción por **inversión en empresas de nueva o reciente creación**, que minoraba únicamente la cuota íntegra estatal, consistía en una detracción del 30% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por la suscripción de acciones o participaciones en dichas empresas, siempre que se cumpliesen determinados requisitos y condiciones. La base máxima de deducción era de 60.000 euros anuales y estaba formada por el valor de adquisición de las acciones o participaciones suscritas⁵⁷.

La deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación fue consignada en 4.373 declaraciones en 2021, por un importe global de 13 millones de euros, de donde resultan unos aumentos del 34 y 45,6%, respectivamente, en comparación con el ejercicio anterior. Ello dio lugar a que la cuantía media de la deducción creciera el 8,6%, al pasar de 2.638 euros en 2020 a 2.866 euros en 2021.

La deducción por **obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas**, en vigor desde el 6 de octubre de 2021, se restaba de la cuota íntegra estatal después de las deducciones por inversión en empresas de nueva o reciente creación, por actividades económicas, por donativos y otras aportaciones, por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla y por actuaciones para la difusión y protección del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial. Como se explicó en el capítulo 2 de cambios normativos, esta deducción consta de tres modalidades:

- Deducción del 20% del importe de las obras realizadas en viviendas que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración en un 7%, como mínimo, de la suma de los indicadores de demanda de calefacción y refrigeración. La base de la deducción no puede exceder de 5.000 euros anuales.
- Deducción del 40% del importe de las obras realizadas en viviendas que reduzcan en al menos un 30% el indicador de consumo de energía primaria no renovable, o bien consigan una mejora

⁵⁷ No se integraba en la base de la deducción las cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones cuando, respecto de tales cantidades, el contribuyente hubiese practicado una deducción establecida por su CA de residencia.

de la calificación energética de la vivienda para obtener una clase energética «A» o «B», en la misma escala de calificación. La base de la deducción no puede exceder de 7.500 euros anuales.

- Deducción del 60% del importe de las obras de rehabilitación energética realizadas en edificios de uso predominantemente residencial. A estos efectos, tienen la consideración de obras de rehabilitación energética aquellas en las que se obtenga una mejora de la eficiencia energética del edificio, debiendo acreditarse una reducción del consumo de energía primaria no renovable de un 30%, como mínimo, o bien la mejora de la calificación energética del edificio para obtener una clase energética «A» o «B», en la misma escala de calificación. La base de la deducción no puede exceder de 5.000 euros anuales y las cantidades satisfechas no deducidas por superar la base máxima anual de deducción pueden deducirse, con el mismo límite, en los cuatro ejercicios siguientes, sin que en ningún caso la base acumulada de la deducción pueda exceder de 15.000 euros.

En 2021, se minoró la cuota íntegra estatal por estos nuevos conceptos en 4,5 millones de euros, correspondientes a 2.915 declaraciones.

La deducción aplicable por las **unidades familiares formadas por residentes en España y en otro Estado miembro de la UE o del EEE** con el que exista un intercambio efectivo de información tributaria, creada en 2018 con el fin de equiparar la cuota a pagar por IRPF por estas unidades familiares, que no pueden tributar de forma conjunta al residir alguno de sus miembros fuera de España, con la que hubiesen soportado si todos sus miembros fueran residentes y hubiesen optado por la tributación conjunta de sus rentas. En 2021, esta deducción se consignó en 980 declaraciones por un importe total de 1,1 millones de euros, resultando una cuantía media de 1.113 euros por declaración (703 declaraciones, 0,76 millones de euros y 1.076 euros por declaración, en 2020).

Dentro de las deducciones en la cuota íntegra, cabe mencionar, por último, la deducción por actuaciones para la **protección y difusión del Patrimonio Histórico** Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial, consistía en una minoración de la cuota íntegra del 15% del importe de las inversiones o gastos realizados en el ejercicio por los siguientes conceptos:

- Adquisición de bienes del Patrimonio Histórico Español, realizada fuera del territorio español para su introducción en el mismo.
- Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de los bienes declarados de interés cultural conforme a la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las CCAA.
- Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como la mejora de infraestructuras, situados en el entorno que sea objeto de protección de las ciudades españolas o de los conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO.

En el ejercicio 2021, esta deducción se consignó en 1.128 declaraciones, por un importe de 0,15 millones de euros, lo que supuso unos aumentos del 4,4 y 4,2%, respectivamente, en comparación con 2020 (1.080 declaraciones y 0,14 millones de euros).

Dentro de las minoraciones en la cuota líquida de 2021 destacaron las deducciones motivadas por la **doble imposición internacional**, que supusieron una reducción de 405 millones de euros, cifra superior en el 25,6% a la del ejercicio anterior, retomándose la tendencia expansiva que venían mostrando estas deducciones hasta el ejercicio 2019⁵⁸. La mayor parte de dicho importe procedió de la deducción consignada por los contribuyentes con rentas obtenidas y gravadas en el extranjero, cuyo importe fue de 402 millones de euros, el 26,1% más que en 2020.

Las **retenciones deducibles de rendimientos bonificados** supusieron en el ejercicio 2021 una minoración de 5 millones de euros, correspondientes a 26.449 declaraciones, con unos descensos del 15,6 y 14,1%, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo anterior (5,9 millones de euros y 30.779 declaraciones en 2020).

En el ejercicio 2021, las deducciones que minoraban la cuota diferencial eran las causadas por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Estos incentivos fiscales tienen peculiaridades en comparación con el resto de deducciones vigentes en dicho periodo impositivo, aparte de la de aplicarse sobre la cuota diferencial, como son: la posibilidad de que se perciban de forma anticipada, con la excepción que se indica más adelante; y su configuración como un “cuasi” impuesto negativo sobre la renta para determinados contribuyentes, al poder generar por sí mismas la devolución de las cuotas finales de signo negativo (las restantes deducciones no pueden dar lugar a una cuota líquida negativa).

En el ejercicio 2021, el importe de la deducción por **maternidad** totalizó 878 millones de euros, cifra superior en el 6,3% a la de 2020 (827 millones de euros) y se cumplimentó en 768.103 declaraciones, el 2,5% menos que en el ejercicio anterior. En el apartado 3.5.3 se recoge un análisis más detallado de este incentivo fiscal.

La deducción por **familia numerosa o personas con discapacidad a cargo** en 2021 supuso una minoración de 1.873 millones de euros, cifra superior en el 3,3% a la del ejercicio anterior (1.813 millones de euros). El detalle de cada una de las modalidades de esta deducción se presenta en el apartado 3.5.4.

La importancia relativa del conjunto de las deducciones se puede medir comparando su importe total con la cuota íntegra. El cuadro 41 muestra la evolución de esta ratio desde 2017 hasta 2021.

⁵⁸ Tasas de variación del -13,8% en 2020, 7,7% en 2019, 20,6% en 2018 y 11,8% en 2017.

Cuadro 41 EVOLUCIÓN DE LA RATIO "DEDUCCIONES/CUOTA ÍNTEGRA". IRPF 2017-2021					
Ejercicio	Cuota íntegra		Deducciones		Deducciones/ Cuota íntegra
	Importe (millones de euros)	Tasa de variación	Importe (millones de euros)	Tasa de variación	
2017	78.728,5	5,7%	5.845,6	-1,2%	7,43%
2018	85.250,6	8,3%	6.361,9	8,8%	7,46%
2019	90.332,1	6,0%	6.662,4	4,7%	7,38%
2020	90.146,7	-0,2%	6.327,0	-5,0%	7,02%
2021	100.323,3	11,3%	6.552,9	3,6%	6,53%

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Según se refleja en el cuadro 41, en 2018, la ratio “deducciones/cuota íntegra” se mantuvo en un nivel similar al del año anterior, ya que el aumento del importe global de las deducciones propiciado, sobre todo, por los cambios normativos que se introdujeron en ese año, fue similar al crecimiento experimentado por la cuota íntegra. En 2019 dicha proporción registró una disminución de 8 centésimas porcentuales, al situarse el crecimiento de la cuota íntegra en ese ejercicio ligeramente por encima del observado en la cuantía total de las deducciones. En 2020 esa ratio disminuyó casi 4 décimas porcentuales debido a que el descenso del importe global de las deducciones, como consecuencia, sobre todo, de la caída de las deducciones por maternidad y por inversión en vivienda habitual, fue superior al retroceso registrado por la cuota íntegra. Por último, en 2021, se produjo un nuevo descenso, de 5 décimas porcentuales, debido a que el aumento de la cuota íntegra de ese ejercicio, derivado del crecimiento de la base liquidable y de la subida de los tipos de gravamen aplicables a las rentas más altas, fue muy superior al incremento del total de deducciones.

3.5.1. Inversión en la vivienda habitual (régimen transitorio)

El régimen transitorio de la deducción por inversión en vivienda habitual establecido a partir del 1 de enero de 2013 permitió que determinados contribuyentes⁵⁹ pudieran seguir aplicando esta deducción conforme a su normativa reguladora vigente a 31 de diciembre de 2012. En dicha normativa se establecía que el importe de la base máxima con derecho a deducción era de 9.040 euros con carácter general y de 12.080 euros para las cantidades destinadas a la realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de discapacidad.

Los coeficientes del tramo estatal de esta deducción eran del 7,5% con carácter general y del 10% en el supuesto de obras de adecuación en la vivienda habitual por razones de discapacidad.

⁵⁹ Los que hubieran adquirido su vivienda habitual o satisfecho cantidades para su construcción con anterioridad al 1 de enero de 2013; los que hubieran satisfecho cantidades por obras de rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual antes del 1 de enero de 2013, siempre que las citadas obras hubiesen estado terminadas antes del 1 de enero de 2017; y aquellos que hubiesen satisfecho cantidades para la realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de las personas con discapacidad antes del 1 de enero de 2013, siempre y cuando las citadas obras e instalaciones hubiesen estado concluidas antes del 1 de enero de 2017.

En lo que se refiere al tramo autonómico de la deducción, los coeficientes aplicables en 2021 fueron los siguientes:

- Con carácter general, el 7,5%, salvo en Cataluña, donde dicho coeficiente se fijó en el 9% para aquellos contribuyentes que se encontrasen en determinadas situaciones⁶⁰ (igual que en 2020).
- Por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razones de discapacidad, el 10%, salvo en Cataluña, donde se aplicó el 15% (igual que en 2020).

Como ya se apuntó, en el ejercicio 2021, el importe total de las deducciones por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio, ascendió a 1.863 millones de euros (véase el cuadro 40).

En el cuadro 42 se presenta la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones y del importe del total de las deducciones por vivienda habitual. De dicha información se desprende que los principales beneficiarios fueron los contribuyentes con bases imponibles bajas y medias.

⁶⁰ Tener una edad igual o inferior a 32 años y que el importe resultante de restar el mínimo personal y familiar de su base imponible total no fuese superior a 30.000 euros, haber estado desempleado durante al menos 183 días durante el ejercicio, tener una discapacidad igual o superior al 65%, o formar parte de una unidad familiar que incluyese al menos un hijo.

Cuadro 42 DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN TOTAL POR INVERSIÓN EN LA VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2021							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	66	0,0%	0,0%	0,05	0,0%	0,0%	786
0-1.500	47	0,0%	0,0%	0,04	0,0%	0,0%	752
1.500-3.000	49	0,0%	0,0%	0,03	0,0%	0,0%	618
3.000-4.500	47	0,0%	0,0%	0,03	0,0%	0,0%	603
4.500-6.000	7.072	0,2%	0,2%	3,3	0,2%	0,2%	460
6.000-7.500	31.364	1,0%	1,3%	14,4	0,8%	1,0%	460
7.500-9.000	51.801	1,7%	3,0%	23,5	1,3%	2,2%	454
9.000-10.500	66.309	2,2%	5,2%	30,9	1,7%	3,9%	466
10.500-12.000	71.725	2,4%	7,5%	34,3	1,8%	5,7%	479
12.000-13.500	80.519	2,6%	10,2%	39,6	2,1%	7,8%	492
13.500-15.000	86.985	2,9%	13,0%	43,9	2,4%	10,2%	504
15.000-16.500	165.828	5,5%	18,5%	83,5	4,5%	14,7%	503
16.500-18.000	171.969	5,7%	24,1%	88,7	4,8%	19,4%	516
18.000-19.500	172.037	5,7%	29,8%	90,2	4,8%	24,3%	524
19.500-21.000	163.364	5,4%	35,2%	87,0	4,7%	29,0%	532
21.000-22.500	161.870	5,3%	40,5%	87,8	4,7%	33,7%	542
22.500-24.000	141.228	4,6%	45,1%	79,1	4,2%	37,9%	560
24.000-25.500	123.597	4,1%	49,2%	71,0	3,8%	41,7%	574
25.500-27.000	113.121	3,7%	52,9%	66,6	3,6%	45,3%	589
27.000-28.500	104.442	3,4%	56,3%	63,0	3,4%	48,7%	603
28.500-30.000	97.599	3,2%	59,6%	60,0	3,2%	51,9%	614
30.000-33.000	195.238	6,4%	66,0%	123,7	6,6%	58,5%	634
33.000-36.000	189.696	6,2%	72,2%	123,8	6,6%	65,2%	652
36.000-39.000	159.383	5,2%	77,5%	107,4	5,8%	70,9%	674
39.000-42.000	119.030	3,9%	81,4%	82,6	4,4%	75,4%	694
42.000-45.000	90.814	3,0%	84,4%	64,9	3,5%	78,9%	715
45.000-48.000	67.845	2,2%	86,6%	49,8	2,7%	81,5%	734
48.000-51.000	53.172	1,7%	88,3%	40,1	2,2%	83,7%	755
51.000-54.000	43.876	1,4%	89,8%	33,8	1,8%	85,5%	770
54.000-57.000	38.346	1,3%	91,0%	30,1	1,6%	87,1%	785
57.000-60.000	32.080	1,1%	92,1%	25,9	1,4%	88,5%	807
60.000-66.000	49.976	1,6%	93,7%	40,9	2,2%	90,7%	818
66.000-72.000	37.054	1,2%	95,0%	31,4	1,7%	92,4%	847
72.000-78.000	28.827	0,9%	95,9%	24,7	1,3%	93,7%	858
78.000-84.000	22.021	0,7%	96,6%	19,4	1,0%	94,7%	883
84.000-90.000	17.058	0,6%	97,2%	15,3	0,8%	95,6%	895
90.000-96.000	13.359	0,4%	97,6%	12,1	0,7%	96,2%	909
96.000-120.000	31.103	1,0%	98,7%	28,9	1,5%	97,8%	928
120.000-144.000	14.288	0,5%	99,1%	13,9	0,7%	98,5%	971
144.000-168.000	7.750	0,3%	99,4%	7,7	0,4%	98,9%	990
168.000-192.000	4.866	0,2%	99,5%	4,9	0,3%	99,2%	1.010
192.000-216.000	3.109	0,1%	99,6%	3,2	0,2%	99,4%	1.034
216.000-240.000	2.155	0,1%	99,7%	2,2	0,1%	99,5%	1.042
240.000-360.000	4.833	0,2%	99,9%	5,1	0,3%	99,8%	1.062
360.000-480.000	1.607	0,1%	99,9%	1,7	0,1%	99,9%	1.080
480.000-600.000	789	0,0%	99,9%	0,9	0,0%	99,9%	1.104
Más de 600.000	1.647	0,1%	100,0%	1,9	0,1%	100,0%	1.135
TOTAL	3.040.961	100%		1.863,0	100%		613

Algo más de las tres cuartas partes del importe total de esta deducción, en concreto el 75,4%, correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 42.000 euros, concentrándose especialmente en las bases imponibles comprendidas entre 15.000 y 24.000 euros y entre 30.000 y 42.000 euros, con una representación acumulada del 51,2%, mientras que las declaraciones con bases imponibles superiores a 90.000 euros solo aportaron el 4,4% de dicho importe.

De las distintas modalidades de las deducciones por inversión en la vivienda habitual, destacaron las referentes a la **adquisición y/o construcción**, con 1.861 millones de euros y algo más de 3 millones de declaraciones en 2021, registrándose unas disminuciones del 4,9 y 4,6%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2020 (véase el cuadro 40). La deducción media por dichas modalidades en 2021 se situó en 613 euros, cantidad similar a la del ejercicio precedente (614 euros).

En el cuadro 43 se recoge la distribución por tramos de base imponible de estas modalidades de la deducción por inversión en vivienda habitual. Se observa, en primer término, que, para los tramos de base imponible superiores a 9.000 euros, la deducción media aumentaba de forma sistemática a medida que el nivel de base imponible de los contribuyentes era mayor (con la excepción del tramo de bases imponibles comprendidas entre 15.000 y 16.500 euros, en el que se produjo un ligero descenso en comparación con el intervalo inmediato anterior), sobrepasándose la cuantía media global a partir de una base imponible de 28.500 euros y alcanzándose la cantidad máxima de 1.135 euros en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros.

También se advierte una notable concentración de estas modalidades de la deducción en los niveles de bases imponibles medias y bajas: el 72,2 % de las declaraciones y el 65,2% del importe deducido por este concepto correspondieron a bases imponibles inferiores o iguales a 36.000 euros.

El importe reflejado por la modalidad de la deducción por **rehabilitación o ampliación** de la vivienda habitual en 2021 fue de 1,6 millones de euros, correspondientes a 3.172 declaraciones, con una media de 504 euros por declaración. Según se recoge en el cuadro 40, el importe de dicha modalidad descendió el 72,7% entre 2020 y 2021 y el número de contribuyentes lo hizo con una tasa del 77,8%, mientras que su cuantía media se incrementó el 22,6%.

Por la modalidad de inversión en **obras e instalaciones de adecuación realizadas en la vivienda habitual de personas con discapacidad** se dedujeron 0,13 millones de euros, cantidad inferior en un 71,3% a la de 2020 (0,44 millones de euros). En 2021, esta modalidad se cumplimentó en 117 declaraciones y su cuantía media resultó ser de 1.086 euros, con unas tasas de variación del -79,9 y 43,1%, respectivamente, en comparación con el ejercicio anterior (véase el cuadro 40).

Cuadro 43 DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2021							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	66	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	786
0-1.500	47	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	752
1.500-3.000	49	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	618
3.000-4.500	47	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	603
4.500-6.000	7.067	0,2%	0,2%	3,2	0,2%	0,2%	459
6.000-7.500	31.350	1,0%	1,3%	14,4	0,8%	1,0%	460
7.500-9.000	51.772	1,7%	3,0%	23,5	1,3%	2,2%	454
9.000-10.500	66.279	2,2%	5,2%	30,8	1,7%	3,9%	465
10.500-12.000	71.675	2,4%	7,5%	34,3	1,8%	5,7%	478
12.000-13.500	80.473	2,6%	10,2%	39,6	2,1%	7,8%	492
13.500-15.000	86.945	2,9%	13,0%	43,8	2,4%	10,2%	504
15.000-16.500	165.747	5,5%	18,5%	83,4	4,5%	14,7%	503
16.500-18.000	171.883	5,7%	24,1%	88,7	4,8%	19,4%	516
18.000-19.500	171.951	5,7%	29,8%	90,1	4,8%	24,3%	524
19.500-21.000	163.249	5,4%	35,2%	86,9	4,7%	29,0%	532
21.000-22.500	161.766	5,3%	40,5%	87,7	4,7%	33,7%	542
22.500-24.000	141.111	4,6%	45,1%	79,0	4,2%	37,9%	560
24.000-25.500	123.504	4,1%	49,2%	70,9	3,8%	41,7%	574
25.500-27.000	113.048	3,7%	52,9%	66,5	3,6%	45,3%	588
27.000-28.500	104.373	3,4%	56,4%	62,9	3,4%	48,7%	603
28.500-30.000	97.521	3,2%	59,6%	59,9	3,2%	51,9%	614
30.000-33.000	195.078	6,4%	66,0%	123,6	6,6%	58,5%	634
33.000-36.000	189.510	6,2%	72,2%	123,6	6,6%	65,2%	652
36.000-39.000	159.219	5,2%	77,5%	107,3	5,8%	70,9%	674
39.000-42.000	118.934	3,9%	81,4%	82,5	4,4%	75,4%	694
42.000-45.000	90.724	3,0%	84,4%	64,9	3,5%	78,9%	715
45.000-48.000	67.777	2,2%	86,6%	49,7	2,7%	81,5%	733
48.000-51.000	53.117	1,7%	88,3%	40,1	2,2%	83,7%	755
51.000-54.000	43.836	1,4%	89,8%	33,7	1,8%	85,5%	770
54.000-57.000	38.309	1,3%	91,0%	30,1	1,6%	87,1%	785
57.000-60.000	32.041	1,1%	92,1%	25,8	1,4%	88,5%	807
60.000-66.000	49.919	1,6%	93,7%	40,8	2,2%	90,7%	818
66.000-72.000	37.001	1,2%	95,0%	31,3	1,7%	92,4%	847
72.000-78.000	28.801	0,9%	95,9%	24,7	1,3%	93,7%	858
78.000-84.000	21.988	0,7%	96,6%	19,4	1,0%	94,8%	883
84.000-90.000	17.043	0,6%	97,2%	15,3	0,8%	95,6%	895
90.000-96.000	13.347	0,4%	97,6%	12,1	0,7%	96,2%	909
96.000-120.000	31.077	1,0%	98,7%	28,8	1,5%	97,8%	928
120.000-144.000	14.275	0,5%	99,1%	13,9	0,7%	98,5%	971
144.000-168.000	7.746	0,3%	99,4%	7,7	0,4%	98,9%	989
168.000-192.000	4.854	0,2%	99,5%	4,9	0,3%	99,2%	1.009
192.000-216.000	3.106	0,1%	99,6%	3,2	0,2%	99,4%	1.034
216.000-240.000	2.152	0,1%	99,7%	2,2	0,1%	99,5%	1.043
240.000-360.000	4.828	0,2%	99,9%	5,1	0,3%	99,8%	1.061
360.000-480.000	1.607	0,1%	99,9%	1,7	0,1%	99,9%	1.080
480.000-600.000	789	0,0%	99,9%	0,9	0,0%	99,9%	1.104
Más de 600.000	1.647	0,1%	100,0%	1,9	0,1%	100,0%	1.135
TOTAL	3.038.648	100%		1.861,2	100%		613

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

3.5.2. Actividades económicas

Como ya se indicó, en el ejercicio 2021, el importe del conjunto de las deducciones por el desarrollo de actividades económicas fue de 96 millones de euros, cifra superior en el 63,5% a la del periodo impositivo anterior (59 millones de euros), como consecuencia de los incrementos registrados en sus tres componentes: las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial, por dotaciones a la RIC y por rendimientos obtenidos por la venta de bienes corporales producidos en Canarias.

La deducción por las **dotaciones a la RIC**, la de mayor peso relativo de este conjunto de deducciones, constituye un incentivo fiscal a la inversión en las Islas Canarias cuyo cálculo se realiza aplicando el tipo medio de gravamen del contribuyente a la dotación anual que hubiese efectuado a la reserva, con el límite del 80% de la parte de cuota íntegra que proporcionalmente correspondiese a los rendimientos procedentes de actividades empresariales realizadas en el archipiélago, mediante establecimientos situados en el mismo (artículo 27 de la Ley 19/1994).

La deducción por las dotaciones a la RIC pasó de 30 millones de euros en 2020 a 47 millones de euros en 2021 (tasa del 57,5%), debido, fundamentalmente, a la recuperación en 2021 de los resultados económicos y de las inversiones, tras los efectos negativos que tuvo la pandemia de la COVID-19 en el ejercicio anterior. El número de declaraciones en las que se consignó esta deducción aumentó el 39,8% en 2021, situándose en 1.970 declaraciones. Ello implicó que su cuantía media creciera el 12,6% entre ambos ejercicios, al pasar de 21.105 euros en 2020 a 23.770 euros en 2021.

La deducción por dotaciones a la RIC había mostrado una tendencia creciente hasta el ejercicio 2018 (tasas del 18,3% en 2017 y del 130,8% en 2018), gracias a las modificaciones que se fueron introduciendo en su regulación consistentes, básicamente, en la ampliación del ámbito de materialización de las inversiones, destacando en este sentido la que entró en vigor en 2018, por la que se permitió que el suelo en que se invirtiese dicha reserva se afectase a actividades socio sanitarias, centros residenciales de mayores, geriátricos y centros de rehabilitación neurológica y física, lo que provocó que en ese ejercicio se produjese un fuerte incremento en la deducción, ya que pudo aplicarse por inversiones efectuadas en años anteriores con dichos destinos. En 2019, una vez regularizadas esas inversiones, el importe de la deducción descendió, con una tasa del 51,3%, situándose en un nivel más parecido al que venía registrando antes de 2018 (en 2017, el importe de la deducción fue de 30 millones de euros y en 2019, de 34 millones de euros). En 2020 esta deducción volvió a registrar una tasa de variación negativa, del -11,4%, como consecuencia, sobre todo, de los efectos negativos de la pandemia de la COVID-19, como ya se indicó.

El importe total de las deducciones por **incentivos y estímulos a la inversión empresarial** creció el 78,1% en 2021, situándose en 44 millones de euros (25 millones de euros en 2020), continuando así con la tendencia creciente observada hasta 2019⁶¹, después de que en 2020 retrocediera ligeramente (tasa del -0,9%). El número de declaraciones en las que se cumplimentó este grupo de deducciones en 2021 fue de 8.560, lo que supuso un aumento del 16,3% respecto a 2020. El comportamiento del importe agregado de este grupo de deducciones en 2021 se explica por los incrementos de todos sus componentes, con la única excepción de la deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad,

⁶¹ En 2017 aumentó el 15,8%, en 2018 el 37,5% y en 2019 el 7,3%.

destacando el registrado en la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (tasa del 115,4%), como consecuencia de las modificaciones incorporadas en su regulación en ese año (véase el capítulo 2 de cambios normativos. Más adelante se ofrece el detalle de este grupo de deducciones.

Del conjunto de deducciones por el desarrollo de actividades económicas cabe destacar, por último, la deducción relativa a **los rendimientos obtenidos por la venta de bienes corporales producidos en Canarias**, que supuso en 2021 una minoración de 5,6 millones de euros, cifra superior en el 23,8% a la del ejercicio anterior (4,5 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta deducción creció el 8,2%, al pasar de 791 en 2020 a 856 en 2021.

En el cuadro 44 se recoge la información referente al número de declaraciones y al importe de cada una de las deducciones que se integraban en el grupo formado por los incentivos y estímulos a la inversión empresarial en el ejercicio 2021.

Cuadro 44 DEDUCCIONES POR INCENTIVOS Y ESTÍMULOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL. IRPF 2021			
Deducción	Número de declaraciones	Importe	
		Millones de euros	% sobre el total
Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	-	3,57	8,2%
<i>Investigación y desarrollo (art. 35.1 LIS)</i>	178	3,01	6,9%
<i>Innovación tecnológica (art. 35.2 LIS)</i>	59	0,56	1,3%
Inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	-	24,88	56,9%
<i>Producciones cinematográficas y series audiovisuales españolas (art. 36.1 LIS)</i>	306	14,17	32,4%
<i>Producciones cinematográficas extranjeras en España (art. 36.2 LIS)</i>	10	0,42	1,0%
<i>Producciones de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (art. 36.3 LIS)</i>	275	10,30	23,5%
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad (art. 38 LIS)	50	0,08	0,2%
Inversión de beneficios (art. 37 TRLIS y DT 24ª LIS)	579	0,40	0,9%
Inversión en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectas (art. 68.2.b) LIRPF)	3.892	3,02	6,9%
Inversiones en la adquisición de activos fijos (Canarias)	2.161	3,43	7,8%
Inversiones en África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (Canarias)	12	0,01	0,0%
Acontecimientos de excepcional interés público	-	0,05	0,1%
Saldo pendientes de ejercicios anteriores	-	8,32	19,0%
<i>Inversiones en la adquisición de activos fijos (Canarias)</i>	646	1,94	4,4%
<i>Resto de deducciones</i>	-	6,38	14,6%
TOTAL	8.560	43,76	100%

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En 2021, el importe de las deducciones por las inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales fue de 24,9 millones de euros (14,2 millones de euros por producciones y series españolas, 0,4 millones de euros por producciones extranjeras y 10,3 millones de euros por espectáculos en vivo), cifra que representó el 56,9% del importe agregado del conjunto de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial de dicho ejercicio. En comparación con el periodo precedente, se produjeron unos aumentos del 115,4% en el

importe agregado de la deducción (11,6 millones de euros en 2020) y de 9,9 puntos porcentuales en su participación relativa (47% en 2020).

La deducción por inversiones en la adquisición de activos fijos del régimen especial de Canarias totalizó 5,3 millones de euros (3,4 millones de euros correspondientes a las inversiones realizadas en 2021 y 1,9 millones de euros a los saldos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores), lo que supuso el 12,3% del importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial de 2021 (el 16,7% en 2020), registrándose un incremento del 31% en comparación con la cifra correspondiente al ejercicio 2020 (4,1 millones de euros).

La deducción por la realización de actividades de investigación y desarrollo se consignó en 178 declaraciones por un importe total de 3,01 millones de euros y la aplicable por actividades de innovación tecnológica supuso 0,56 millones de euros, correspondientes a 59 declaraciones. De esta forma, la deducción global por I+D+i, con 3,57 millones de euros, representó el 8,2% del importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial en el ejercicio 2021 y creció el 85,8% (1,92 millones de euros y participación del 7,8% en 2020).

La deducción por inversión en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias fue consignada por 3.892 contribuyentes, el 13,4% más que en 2020 (3.431 contribuyentes). Su importe creció el 35,3% hasta situarse en 3,02 millones de euros (2,23 millones de euros en 2020), lo que supuso una participación relativa del 6,9% en el conjunto de deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial en 2021 (el 9,1% en 2020).

El importe de la deducción por inversión en beneficios fue de 0,40 millones de euros, correspondientes a 579 declaraciones, lo que supuso crecimientos del 35,6 y 27%, respectivamente (0,29 millones de euros y 456 declaraciones en 2020).

Del resto de deducciones sobresalió la derivada de la creación de empleo para trabajadores con discapacidad, con 0,08 millones de euros, lo que supuso una disminución del 31,1% (0,11 millones de euros en 2020).

3.5.3. Maternidad

La deducción por maternidad, que, como ya se comentó, minoraba la cuota diferencial del IRPF (con independencia de que dicha cuota diferencial fuese negativa o positiva), tuvo por ámbito subjetivo en 2021 a las mujeres que trabajaban fuera del hogar (ya fuese por cuenta propia o ajena) y tenían hijos menores de 3 años que diesen derecho a la aplicación del mínimo por descendientes, siempre y cuando estuvieran dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en alguna mutualidad, o bien a los padres o tutores, en los casos de fallecimientos de las madres o cuando ostentaran la guarda o custodia de forma exclusiva y cumpliesen los requisitos anteriores.

También se concedía el derecho a la aplicación de esta deducción en los casos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, durante los 3 años siguientes a la fecha de inscripción del menor en el Registro Civil o, en su defecto, de la resolución judicial o administrativa, siempre que el adoptado o acogido fuese menor de edad en el momento de la adopción o acogimiento.

El importe máximo de esta deducción en 2021 fue idéntico al de los ejercicios anteriores: 1.200 euros anuales por cada hijo, con el límite de la cuantía de las cotizaciones y cuotas a la Seguridad Social y a mutualidades devengadas en cada periodo impositivo posterior al nacimiento, adopción o acogimiento. No obstante, a partir del ejercicio 2018 se introdujo una deducción adicional de hasta 1.000 euros por hijo, aplicable cuando el contribuyente hubiese satisfecho en el periodo impositivo gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación infantil autorizados.

Otra particularidad de la deducción por maternidad, además de la de aplicarse sobre la cuota diferencial, consistió en la potestad de los contribuyentes con derecho a su aplicación para solicitar a la Agencia Tributaria su abono de forma anticipada por cada uno de los meses en los que hubiesen estado dados de alta en la Seguridad Social o en mutualidades, siempre que hubiesen cotizado durante determinados plazos mínimos. En este caso, el importe mensual de la deducción era de 100 euros, teniendo en cuenta que, en cómputo anual, no podían sobrepasarse los límites anteriormente descritos. La deducción adicional aprobada en 2018 no podía solicitarse anticipadamente.

El importe de la deducción por maternidad en 2021 totalizó 878 millones de euros, de los que 201 millones de euros (el 22,9%) correspondieron a la deducción adicional por gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación infantil autorizados. En comparación con el ejercicio 2020, el importe global de la deducción por maternidad creció el 6,3%, aumento que se debió al incremento del 44% de la mencionada deducción adicional, ya que el importe de la deducción aplicable con carácter general disminuyó el 1,4% por la persistente disminución de la natalidad⁶².

Las declaraciones en las que se consignó la deducción por maternidad en 2021 fueron 768.103, el 2,5% menos que en 2020, figurando la deducción adicional por gastos de custodia en el 49,1% de ellas (el 47,5% en 2020).

Las cuantías medias en 2021 resultaron ser de 882 euros para la deducción general y de 532 euros para la cantidad adicional por gastos de custodia, cifras lógicamente inferiores a las cuantías unitarias máximas de la deducción en cada caso (1.200 euros anuales con carácter general y 1.000 euros anuales por gastos de custodia, por cada hijo que cumpliera los requisitos).

Conviene aclarar que las anteriores cifras se refieren exclusivamente a los declarantes del impuesto, debiéndose añadir la magnitud de los pagos anticipados de la deducción, relativos únicamente a la deducción general de hasta 1.200 euros anuales, que correspondieron al colectivo que no estaba obligado a efectuar la declaración anual del impuesto, la cual fue de 11 millones de euros, de tal forma que el importe total de la deducción por maternidad en el ejercicio 2021 (incluyendo declarantes y el resto de contribuyentes) ascendió a 889 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 5,8% respecto al ejercicio precedente (841 millones de euros). Cabe señalar que en los ejercicios precedentes se registraron tasas de variación negativas como consecuencia del descenso de la natalidad, con las excepciones de 2016 y 2018, ejercicios en los que se produjeron incrementos por la aceleración del aumento del empleo femenino⁶³ y por la introducción de la deducción adicional por gastos de custodia,

⁶² Según se desprende de las cifras de población que publica el INE, la población de edad inferior a 3 años decreció el 5% en 2021 (tasa del -4,1% en 2020).

⁶³ En 2016, según la información de la EPA publicada por el INE, el número de mujeres ocupadas creció el 2,9%, tasa superior en 3 décimas porcentuales a la de 2015.

respectivamente. Las tasas de variación fueron del -19,7% en 2020, -1,1% en 2019, 34,5% en 2018, -2,9% en 2017, 5,1% en 2016, -1,4% en 2015 y -1,6% en 2014.

En el cuadro 45 se muestra la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe total y de la cuantía media de esta deducción, correspondientes a los contribuyentes que presentaron la declaración anual correspondiente al ejercicio 2021. En el anexo estadístico se ofrece idéntica información de forma separada para la deducción aplicable con carácter general y para la parte adicional por gastos de custodia.

Cuadro 45 DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2021							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	71.771	9,3%	9,3%	54,1	6,2%	6,2%	753
0-1.500	65.920	8,6%	17,9%	59,7	6,8%	13,0%	906
1.500-3.000	51.070	6,6%	24,6%	51,8	5,9%	18,8%	1.014
3.000-4.500	50.119	6,5%	31,1%	53,3	6,1%	24,9%	1.064
4.500-6.000	44.549	5,8%	36,9%	49,8	5,7%	30,6%	1.117
6.000-7.500	23.417	3,0%	39,9%	26,7	3,0%	33,6%	1.140
7.500-9.000	20.689	2,7%	42,6%	23,8	2,7%	36,3%	1.151
9.000-10.500	19.855	2,6%	45,2%	22,9	2,6%	38,9%	1.152
10.500-12.000	18.496	2,4%	47,6%	21,5	2,4%	41,4%	1.161
12.000-13.500	19.492	2,5%	50,2%	22,9	2,6%	44,0%	1.177
13.500-15.000	19.755	2,6%	52,7%	23,4	2,7%	46,7%	1.186
15.000-16.500	33.816	4,4%	57,1%	40,7	4,6%	51,3%	1.202
16.500-18.000	31.624	4,1%	61,3%	38,6	4,4%	55,7%	1.221
18.000-19.500	29.153	3,8%	65,1%	35,7	4,1%	59,8%	1.226
19.500-21.000	26.716	3,5%	68,5%	32,8	3,7%	63,5%	1.228
21.000-22.500	24.198	3,2%	71,7%	29,9	3,4%	66,9%	1.235
22.500-24.000	20.668	2,7%	74,4%	25,8	2,9%	69,8%	1.248
24.000-25.500	18.615	2,4%	76,8%	23,7	2,7%	72,5%	1.273
25.500-27.000	17.723	2,3%	79,1%	23,3	2,6%	75,2%	1.313
27.000-28.500	16.742	2,2%	81,3%	22,3	2,5%	77,7%	1.335
28.500-30.000	15.568	2,0%	83,3%	20,9	2,4%	80,1%	1.344
30.000-33.000	28.166	3,7%	87,0%	38,1	4,3%	84,4%	1.354
33.000-36.000	20.197	2,6%	89,6%	27,3	3,1%	87,5%	1.353
36.000-39.000	14.141	1,8%	91,5%	18,9	2,2%	89,7%	1.338
39.000-42.000	10.400	1,4%	92,8%	14,0	1,6%	91,3%	1.351
42.000-45.000	7.949	1,0%	93,8%	10,9	1,2%	92,5%	1.369
45.000-48.000	6.467	0,8%	94,7%	8,9	1,0%	93,6%	1.375
48.000-51.000	5.378	0,7%	95,4%	7,5	0,8%	94,4%	1.387
51.000-54.000	4.604	0,6%	96,0%	6,4	0,7%	95,1%	1.392
54.000-57.000	3.868	0,5%	96,5%	5,4	0,6%	95,7%	1.384
57.000-60.000	3.376	0,4%	96,9%	4,7	0,5%	96,3%	1.396
60.000-66.000	5.433	0,7%	97,6%	7,6	0,9%	97,1%	1.395
66.000-72.000	3.854	0,5%	98,1%	5,4	0,6%	97,8%	1.408
72.000-78.000	2.995	0,4%	98,5%	4,2	0,5%	98,2%	1.407
78.000-84.000	2.232	0,3%	98,8%	3,1	0,4%	98,6%	1.384
84.000-90.000	1.696	0,2%	99,0%	2,3	0,3%	98,9%	1.380
90.000-96.000	1.260	0,2%	99,2%	1,8	0,2%	99,1%	1.394
96.000-120.000	2.696	0,4%	99,6%	3,7	0,4%	99,5%	1.375
120.000-144.000	1.236	0,2%	99,7%	1,6	0,2%	99,7%	1.324
144.000-168.000	607	0,1%	99,8%	0,8	0,1%	99,8%	1.318
168.000-192.000	394	0,1%	99,8%	0,5	0,1%	99,8%	1.361
192.000-216.000	248	0,0%	99,9%	0,3	0,0%	99,9%	1.291
216.000-240.000	171	0,0%	99,9%	0,2	0,0%	99,9%	1.393
240.000-360.000	440	0,1%	100,0%	0,6	0,1%	99,9%	1.362
360.000-480.000	159	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	1.311
480.000-600.000	61	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	1.357
Más de 600.000	119	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	1.336
TOTAL	768.103	100%		878,4	100%		1.144

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

La distribución del cuadro 45 revela una elevada concentración de la deducción por maternidad en los contribuyentes con bases imponibles más bajas. Así, por ejemplo, más de la mitad, concretamente, el 55,7%, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 31,9% a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y el 12,5% restante a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

Por su parte, la cuantía media de la deducción creció a medida que aumentaba la base imponible hasta un importe de 72.000 euros de esa variable, con algunas excepciones en las que se produjeron retrocesos al pasar de un intervalo al inmediato superior. La media global, 1.144 euros, se superó por primera vez a partir del nivel de base imponible de 7.500 euros, situándose en un nivel superior a los 1.200 euros en las declaraciones con bases imponibles superiores a 15.000 euros.

3.5.4. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo

Esta deducción, al igual que la deducción por maternidad, se aplicaba sobre la cuota diferencial del impuesto y el contribuyente podía solicitar a la Agencia Tributaria su abono anticipado, en cuyo caso su importe se cobraba por este de forma mensual.

En 2021 podían aplicar esta deducción los contribuyentes que realizasen una actividad por cuenta propia o ajena por la que estuviesen dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad y aquellos que percibiesen prestaciones del sistema público de protección de desempleo o pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados, cuando en ellos se diese alguna o varias de las siguientes circunstancias:

- a) Tener descendientes con discapacidad a su cargo con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes. La deducción aplicable era de hasta 1.200 euros anuales.
- b) Tener ascendientes con discapacidad a su cargo con derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes. La deducción máxima era de 1.200 euros anuales.
- c) Que el cónyuge, no separado legalmente, fuese una persona con discapacidad, siempre que no obtuviese rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros ni generase el derecho a las deducciones por descendientes o ascendientes con discapacidad. La deducción máxima era de 1.200 euros anuales.
- d) Ser un ascendiente, o un hermano huérfano de padre y madre, que formase parte de una familia numerosa. La deducción máxima era de 1.200 euros anuales para las familias numerosa de categoría general y de 2.400 euros anuales para las de categoría especial. No obstante, las cuantías anteriores se aumentaban hasta en 600 euros anuales por cada uno de los hijos en que excediese del número mínimo exigido para que la familia hubiese adquirido la condición de familia numerosa de categoría general o especial.
- e) Ser un ascendiente separado legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se tuviera derecho a la totalidad del mínimo por descendientes. La deducción aplicable en estos casos era de 1.200 euros anuales como máximo.

La deducción aplicable en cada una de las cinco modalidades tenía como límite, en el caso de contribuyentes que realizasen una actividad por cuenta propia o ajena, las cotizaciones y cuotas totales

a la Seguridad Social y mutualidades devengadas en cada periodo impositivo. Asimismo, como ya se indicó, el contribuyente podía solicitar el abono de las deducciones de forma anticipada, en cuyo caso su importe se cobraba por este de forma mensual.

De las cinco modalidades de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, la más relevante desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por familia numerosa, que se cumplimentó en 849.997 declaraciones por un importe total de 851 millones de euros, de donde resultó una cuantía media por declaración de 1.001 euros (tasas de variación del 6,1%, 4,9% y -1,2%, respectivamente, en comparación con 2020).

La minoración por cónyuges con discapacidad a cargo se consignó en 492.642 declaraciones y alcanzó un importe total de 579 millones de euros, de donde resultó una cuantía media de 1.175 euros por declaración (tasas de variación del 0,5%, 0,9% y 0,4%, en ese orden, respecto a 2020).

También destacó la modalidad relativa a los descendientes con discapacidad a cargo, que supuso una minoración de 380 millones de euros, correspondientes a 376.579 declaraciones, con unas tasas de variación del 4,2% y 5,7%, respectivamente, situándose su cuantía media en 1.009 euros por declaración, nivel inferior en el 1,4% al de 2020 (1.023 euros).

La parte de la deducción relativa a los ascendientes con discapacidad a cargo se consignó en 49.702 declaraciones por un importe total de 56 millones de euros, resultando una media de 1.119 euros por declaración (tasas de variación del -1% para el número de declaraciones, del -0,8% para el importe total y del 0,2% para la cuantía media, en comparación con los resultados obtenidos en 2020).

Por último, la modalidad referente a los ascendientes separados o no casados con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos supuso una minoración de 7,7 millones de euros y fue consignada en 6.915 declaraciones, con una cuantía media de 1.115 euros (tasas de variación del 8,5%, 8,9% y -0,3%, respectivamente, en comparación con 2020).

La agregación de las cinco modalidades de la deducción lleva a un importe total de esta en 2021 de 1.873 millones de euros. No obstante, esta cifra se refiere únicamente a las cantidades consignadas en las declaraciones anuales del impuesto. Para cuantificar el efecto global de la deducción habría que añadir la parte correspondiente a los contribuyentes no declarantes que se beneficiaron de ella a través de su pago anticipado, la cual ascendió a 47 millones de euros. Por lo tanto, la minoración total en 2021 por la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo totalizó 1.920 millones de euros, cifra superior en el 3,1% a la del ejercicio 2020.

En el cuadro 46 se recoge la distribución por tramos de base imponible del importe de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo correspondiente a los declarantes del impuesto en el ejercicio 2021. No es posible ofrecer la distribución del número de declarantes ni de la cuantía media porque las distintas modalidades de la deducción son compatibles entre sí y, por lo tanto, no son sumables los números de declaraciones en las que se consignan cada una de ellas. No obstante, en el anexo estadístico se ofrece el detalle por tramos de base imponible tanto del número de declarantes, como del importe y de la cuantía media de cada una de las cinco modalidades.

<i>Cuadro 46</i> DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE LA DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2021			
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acum
Menor o igual a 0	82,9	4,4%	4,4%
0-1.500	99,0	5,3%	9,7%
1.500-3.000	89,8	4,8%	14,5%
3.000-4.500	84,7	4,5%	19,0%
4.500-6.000	84,2	4,5%	23,5%
6.000-7.500	51,5	2,8%	26,3%
7.500-9.000	45,3	2,4%	28,7%
9.000-10.500	44,5	2,4%	31,1%
10.500-12.000	44,4	2,4%	33,4%
12.000-13.500	45,9	2,5%	35,9%
13.500-15.000	49,3	2,6%	38,5%
15.000-16.500	88,1	4,7%	43,2%
16.500-18.000	89,3	4,8%	48,0%
18.000-19.500	83,4	4,5%	52,4%
19.500-21.000	77,8	4,2%	56,6%
21.000-22.500	73,0	3,9%	60,5%
22.500-24.000	64,8	3,5%	64,0%
24.000-25.500	56,3	3,0%	67,0%
25.500-27.000	49,7	2,7%	69,6%
27.000-28.500	44,3	2,4%	72,0%
28.500-30.000	40,4	2,2%	74,1%
30.000-33.000	74,9	4,0%	78,1%
33.000-36.000	70,4	3,8%	81,9%
36.000-39.000	62,0	3,3%	85,2%
39.000-42.000	42,9	2,3%	87,5%
42.000-45.000	33,0	1,8%	89,3%
45.000-48.000	24,7	1,3%	90,6%
48.000-51.000	19,5	1,0%	91,6%
51.000-54.000	16,3	0,9%	92,5%
54.000-57.000	14,2	0,8%	93,2%
57.000-60.000	12,2	0,7%	93,9%
60.000-66.000	19,8	1,1%	94,9%
66.000-72.000	15,2	0,8%	95,8%
72.000-78.000	11,9	0,6%	96,4%
78.000-84.000	9,7	0,5%	96,9%
84.000-90.000	8,0	0,4%	97,3%
90.000-96.000	6,2	0,3%	97,7%
96.000-120.000	15,9	0,8%	98,5%
120.000-144.000	8,3	0,4%	99,0%
144.000-168.000	4,7	0,3%	99,2%
168.000-192.000	3,1	0,2%	99,4%
192.000-216.000	2,2	0,1%	99,5%
216.000-240.000	1,5	0,1%	99,6%
240.000-360.000	3,8	0,2%	99,8%
360.000-480.000	1,5	0,1%	99,9%
480.000-600.000	0,8	0,0%	99,9%
Más de 600.000	1,8	0,1%	100,0%
TOTAL	1.873,0	100 %	

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Se observa una elevada concentración de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en los contribuyentes con bases imponibles más bajas, si bien de forma algo menos acusada que en la deducción por maternidad. Así, por ejemplo, el 48% del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 33,9% a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y el restante 18,1% a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

3.6. CUOTA LÍQUIDA Y CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

En 2021, la **cuota líquida** se obtenía disminuyendo la cuota íntegra en el importe de las deducciones que el contribuyente tuviese derecho a practicar, con exclusión de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, que operaban en la cuota diferencial, y de aquellas que actuaban tras la obtención de la cuota líquida.

Al igual que ocurría con la cuota íntegra, la cuota líquida total resultaba de integrar la cuota líquida estatal y la autonómica. En el ejercicio 2021, la cuota líquida estatal era el resultado de minorar la cuota íntegra estatal en el 50% de las deducciones generales de normativa estatal, con las excepciones de las deducciones por inversión en empresas de nueva o reciente creación y por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas, que se restaban en su totalidad, al ser asumido su coste íntegramente por el Estado. La cuota líquida autonómica se obtenía sustrayendo de la cuota íntegra autonómica el 50% de las deducciones generales, con las excepciones citadas, y la totalidad de las deducciones establecidas por la CA en la que el contribuyente tuviese su residencia habitual.

En relación con la aplicación de las deducciones sobre las dos componentes de la cuota íntegra, cabe señalar que la deducción por inversión en la vivienda habitual, que desde 2013 se aplicaba en régimen transitorio, se desdoblaba en dos tramos: uno, estatal, y otro, autonómico, de manera que, en la liquidación del impuesto, el importe de la deducción correspondiente al tramo estatal se aplicaba a minorar la cuota íntegra estatal, mientras que el del tramo autonómico⁶⁴ minoraba la cuota íntegra autonómica.

En 2021, la cuota líquida registró un aumento del 11,6%, en comparación con el ejercicio anterior, situándose en 97.022 millones de euros (86.899 millones de euros en 2020), siendo esta cifra el resultado de sumar la cuota líquida estatal, la cual ascendió a 48.679 millones de euros (43.533 millones de euros en 2020) y la cuota líquida autonómica, por importe de 48.343 millones de euros (43.366 millones de euros en 2020).

La **cuota resultante de la autoliquidación**, en adelante, CRA, es una partida recogida en los modelos de declaración que, en 2021, se obtenía de incrementar la cuota líquida total en la cuantía que suponían las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores, junto con sus intereses de demora, y de minorarla en el importe de las deducciones por doble imposición y de las retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados. Para efectuar el análisis del IRPF se toma esta magnitud en lugar de la cuota líquida, por considerarse más próxima a la carga impositiva final que soportan los contribuyentes. No obstante, cabe advertir que desde el establecimiento de la deducción por maternidad a partir de 2003 y de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en 2015, aplicables ambas sobre la cuota diferencial, esto es, en una fase posterior a la obtención de la CRA, esta última magnitud no representa el pago final del impuesto, como ocurría hasta el ejercicio 2002.

Como ya se indicó, los importes de las deducciones por doble imposición y las retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados que se recogen en el cuadro 40 corresponden a

⁶⁴ En el tramo autonómico, como ya se ha comentado, las CCAA podían establecer coeficientes de deducción diferentes a los previstos en la normativa estatal con carácter supletorio, si bien en 2021 solo Cataluña reguló unos coeficientes propios distintos a los recogidos en la LIRPF.

las cantidades consignadas por los contribuyentes en las correspondientes casillas del modelo de declaración, parte de las cuales no pudieron aplicarse por insuficiencia parcial de cuota. Este hecho explica que la diferencia entre los importes de la cuota líquida y de la CRA no coincida de forma exacta con el resultado de agregar las cuantías de los conceptos anteriores (las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores y sus intereses de demora, las deducciones por doble imposición y las retenciones deducibles de rendimientos bonificados), ascendiendo la discrepancia en 2021 a 2,1 millones de euros (idéntica cantidad en 2020).

La CRA en el ejercicio 2021 ascendió a 96.636 millones de euros, cifra superior en el 11,6% a la del ejercicio 2020 (86.581 millones de euros). Este comportamiento estuvo en consonancia con el crecimiento del 11,3% registrado en la cuota íntegra. El hecho de que el aumento de la CRA fuese ligeramente superior a la de la cuota íntegra se explica por el crecimiento entre 2020 y 2021 de las deducciones más relevantes, como ya se indicó, con las excepciones de las relacionadas con la inversión y el alquiler de la vivienda habitual, ambas en régimen transitorio, de manera que, en su conjunto, las deducciones en la cuota íntegra y en la cuota líquida se expandieron solo en el 3,1%

La cuantía media de la CRA, calculada respecto al número total de declaraciones presentadas en el ejercicio, se situó en 4.383 euros⁶⁵, produciéndose un aumento del 9,5% en comparación con 2020.

En el cuadro 47 se presenta la evolución de la CRA en el periodo 2017-2021. En el gráfico 11 se compara dicha evolución con la de la cuota íntegra en igual período, recogida esta última en el cuadro 37.

Cuadro 47 EVOLUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN IRPF 2017-2021				
Ejercicio	Importe		Media ^(*)	
	Millones de euros	Tasa de variación	Euros	Tasa de variación
2017	74.828,0	6,1%	3.758	4,6%
2018	81.371,8	8,7%	3.948	5,1%
2019	86.601,3	6,4%	4.118	4,3%
2020	86.580,8	0,0%	4.001	-2,8%
2021	96.636,1	11,6%	4.383	9,5%

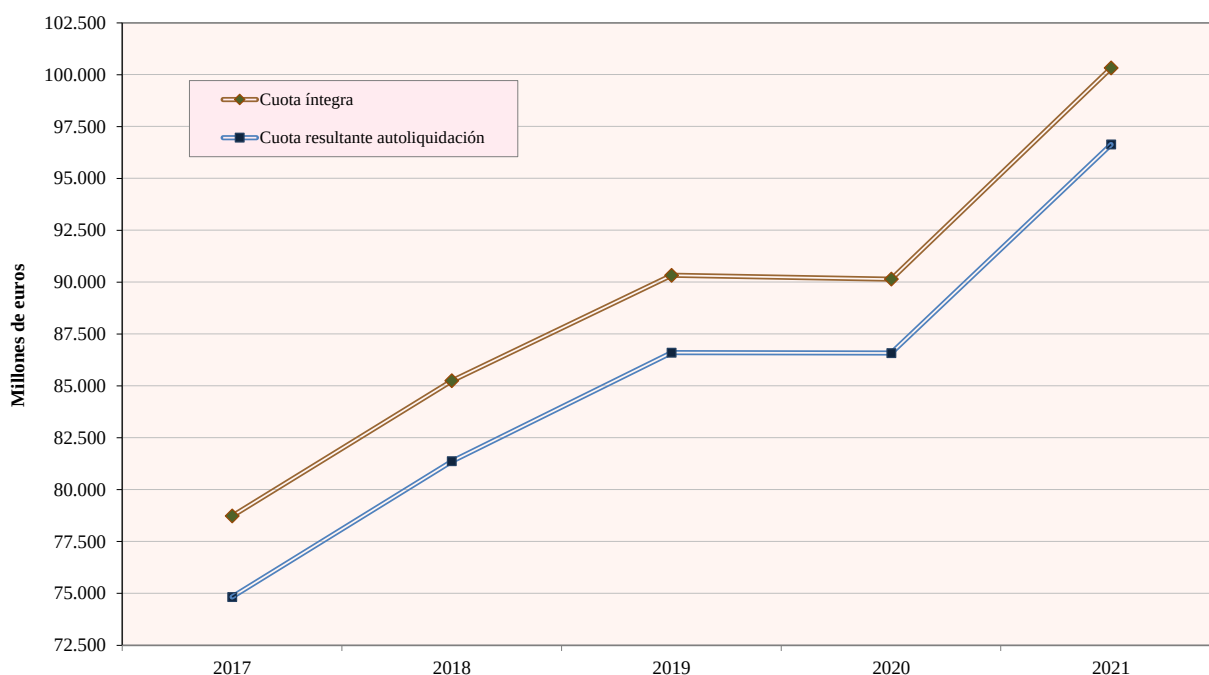
(*) Calculada sobre el total de declaraciones en cada ejercicio

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En todo el periodo analizado se observaron incrementos anuales relevantes de la CRA, a causa, sobre todo, de los persistentes aumentos de la cuota íntegra, con excepción del ejercicio 2020 en el que la CRA se mantuvo prácticamente al nivel del periodo anterior, como consecuencia del leve retroceso que registró la cuota íntegra.

⁶⁵ Cuantía media de 6.571 euros si se consideran únicamente las declaraciones con CRA positiva, tal y como se recoge en el cuadro I.58 del anexo estadístico.

Gráfico 11
EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y LA CUOTA RESULTANTE
DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2017-2021



En el cuadro 48 se presenta la distribución por tramos de base imponible de la CRA correspondiente al período impositivo 2021. Se aprecia una importante concentración de dicha magnitud en las declaraciones con niveles superiores de base imponible, al igual que ocurría en el caso de la cuota íntegra, circunstancia que reitera la cualidad de progresividad del impuesto que ya se observaba en esta última variable, pero de manera algo más acusada, fundamentalmente por el efecto de la deducción por inversión en la vivienda habitual en régimen transitorio, cuyo importe, a pesar de haber disminuido de forma notable, aún fue de magnitud muy relevante.

Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros, cuyo número representó el 75,2% del total, aportaron el 23% del importe de la CRA del ejercicio (el 23,7% de la cuota íntegra).

Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, que supusieron el 20,1% de las declaraciones presentadas en 2021, aportaron el 37,2% del importe de la CRA (el 37% de la cuota íntegra).

Si se consideran las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros, cuyo número representó el 3,8% del total, la aportación en términos del importe CRA fue del 19,2% (el 18,9% de la cuota íntegra).

Cuadro 48 DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2021							
Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media ^(*) (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	1.465.164	6,6%	6,6%	4,1	0,0%	0,0%	2,8
0-1.500	1.383.639	6,3%	12,9%	0,3	0,0%	0,0%	0,2
1.500-3.000	1.090.399	4,9%	17,9%	0,5	0,0%	0,0%	0,5
3.000-4.500	1.080.747	4,9%	22,8%	0,6	0,0%	0,0%	0,6
4.500-6.000	1.095.493	5,0%	27,7%	3,4	0,0%	0,0%	3,1
6.000-7.500	653.706	3,0%	30,7%	43,9	0,0%	0,1%	67
7.500-9.000	556.633	2,5%	33,2%	106,0	0,1%	0,2%	191
9.000-10.500	509.905	2,3%	35,5%	185,7	0,2%	0,4%	364
10.500-12.000	487.116	2,2%	37,7%	274,6	0,3%	0,6%	564
12.000-13.500	490.287	2,2%	40,0%	386,1	0,4%	1,0%	787
13.500-15.000	501.632	2,3%	42,2%	533,1	0,6%	1,6%	1.063
15.000-16.500	876.730	4,0%	46,2%	1.216,2	1,3%	2,9%	1.387
16.500-18.000	883.251	4,0%	50,2%	1.493,9	1,5%	4,4%	1.691
18.000-19.500	881.799	4,0%	54,2%	1.814,2	1,9%	6,3%	2.057
19.500-21.000	871.720	4,0%	58,2%	2.127,7	2,2%	8,5%	2.441
21.000-22.500	828.974	3,8%	61,9%	2.351,7	2,4%	10,9%	2.837
22.500-24.000	723.248	3,3%	65,2%	2.334,8	2,4%	13,3%	3.228
24.000-25.500	626.093	2,8%	68,1%	2.283,4	2,4%	15,7%	3.647
25.500-27.000	568.899	2,6%	70,6%	2.326,7	2,4%	18,1%	4.090
27.000-28.500	518.647	2,4%	73,0%	2.343,8	2,4%	20,5%	4.519
28.500-30.000	478.558	2,2%	75,2%	2.367,3	2,4%	23,0%	4.947
30.000-33.000	942.255	4,3%	79,4%	5.285,1	5,5%	28,4%	5.609
33.000-36.000	874.786	4,0%	83,4%	5.658,1	5,9%	34,3%	6.468
36.000-39.000	778.103	3,5%	86,9%	5.728,8	5,9%	40,2%	7.362
39.000-42.000	506.678	2,3%	89,2%	4.261,5	4,4%	44,6%	8.411
42.000-45.000	374.952	1,7%	90,9%	3.529,7	3,7%	48,3%	9.414
45.000-48.000	277.906	1,3%	92,2%	2.890,4	3,0%	51,3%	10.401
48.000-51.000	216.116	1,0%	93,2%	2.462,7	2,5%	53,8%	11.395
51.000-54.000	177.674	0,8%	94,0%	2.204,4	2,3%	56,1%	12.407
54.000-57.000	151.981	0,7%	94,7%	2.046,0	2,1%	58,2%	13.462
57.000-60.000	129.153	0,6%	95,3%	1.874,0	1,9%	60,2%	14.510
60.000-66.000	204.120	0,9%	96,2%	3.291,7	3,4%	63,6%	16.126
66.000-72.000	152.601	0,7%	96,9%	2.816,8	2,9%	66,5%	18.459
72.000-78.000	118.219	0,5%	97,4%	2.463,5	2,5%	69,0%	20.838
78.000-84.000	92.022	0,4%	97,8%	2.129,3	2,2%	71,2%	23.139
84.000-90.000	71.845	0,3%	98,2%	1.827,9	1,9%	73,1%	25.443
90.000-96.000	56.910	0,3%	98,4%	1.580,3	1,6%	74,8%	27.768
96.000-120.000	136.734	0,6%	99,0%	4.482,1	4,6%	79,4%	32.780
120.000-144.000	66.514	0,3%	99,3%	2.771,5	2,9%	82,3%	41.668
144.000-168.000	38.097	0,2%	99,5%	1.924,0	2,0%	84,3%	50.504
168.000-192.000	24.514	0,1%	99,6%	1.452,3	1,5%	85,8%	59.243
192.000-216.000	16.782	0,1%	99,7%	1.141,4	1,2%	86,9%	68.012
216.000-240.000	11.900	0,1%	99,7%	905,7	0,9%	87,9%	76.111
240.000-360.000	28.347	0,1%	99,9%	2.771,6	2,9%	90,7%	97.772
360.000-480.000	10.345	0,0%	99,9%	1.467,2	1,5%	92,3%	141.824
480.000-600.000	5.151	0,0%	99,9%	955,7	1,0%	93,3%	185.544
Más de 600.000	12.203	0,1%	100,0%	6.516,3	6,7%	100,0%	533.988
TOTAL	22.048.548	100%		96.636,1	100%		4.383

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio.

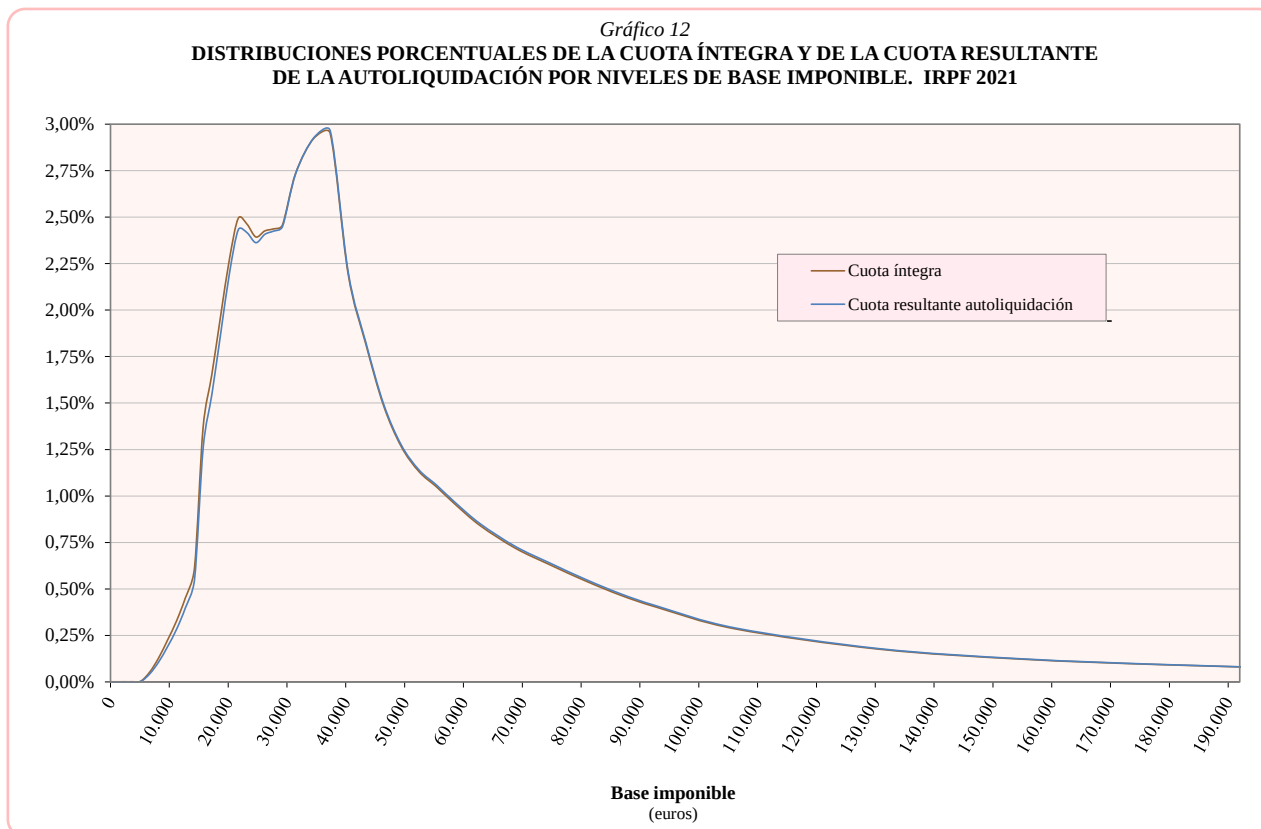
Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por último, las declaraciones con más de 120.000 euros de base imponible, que representaron el 1 por ciento del número total de declaraciones del ejercicio, tuvieron una participación en el importe de la CRA del 20,6% (el 20,3% de la cuota íntegra).

La cuantía media de la CRA global (4.383 euros) se superó a partir de 27.000 euros de base imponible, incrementándose sistemáticamente con el nivel de esa variable hasta alcanzar un importe máximo de 533.988 euros, para bases imponibles superiores a 600.000 euros. Por tanto, al igual que ocurría con el importe de la cuota íntegra, se constata un fuerte aumento de la media en las rentas más altas.

Si se compara la distribución de la CRA que muestra el cuadro 48 para el ejercicio 2021 con la correspondiente al periodo impositivo 2020, se puede comprobar que hubo un desplazamiento del peso relativo de esta magnitud hacia el segmento de los contribuyentes con bases imponibles altas. Así, por ejemplo, en 2021, los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros aportaron 7 décimas porcentuales menos que en 2020 (23% en 2021 y 23,7% en 2020) y aquellos con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros disminuyeron su aportación en 6 décimas porcentuales (37,2% en 2021 y 37,8% en 2020), mientras que los declarantes con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros vieron aumentar su aportación a la CRA del impuesto entre ambos ejercicios en 4 décimas porcentuales (la aportación fue del 19,2% en 2021 y del 18,8% en 2020) y aquellos cuya base imponible era superior a 120.000 euros aportaron 9 décimas porcentuales más que en 2020 (20,6% en 2021 y 19,7% en 2020).

En el gráfico 12 se comparan las distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la CRA en el ejercicio 2021 según el nivel de base imponible. Dicha comparación pone de manifiesto cómo se incrementa la progresividad del impuesto al pasar de la cuota íntegra a la CRA. En efecto, para las bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros, la curva que representa la cuota íntegra se sitúa por encima de la que se refiere a la CRA, invirtiéndose la posición de ambas curvas para las bases imponibles superiores a 36.000 euros.



Un procedimiento para comprobar la contribución de las deducciones a la progresividad del IRPF (con excepción de aquellas que actúan sobre la cuota diferencial) consiste en observar cómo varía el número de declaraciones en las que figura una cifra no nula en las casillas correspondientes a las variables de la cuota íntegra y la CRA.

Los resultados que se obtienen en el ejercicio 2021 (comparando la información sobre el número de declaraciones que figura en los cuadros I.43 y I.58 del anexo estadístico) muestran, por ejemplo, que para las bases imponibles no superiores a 30.000 euros, el número de declaraciones a tener en cuenta disminuyó en 212.130 al pasar de la primera magnitud a la segunda; es decir, que ese número de contribuyentes con menores ingresos no tuvieron que pagar IRPF en el ejercicio 2021 como consecuencia de la aplicación de deducciones o, en otras palabras, estas sirvieron para anular su cuota final. Entre 30.000 y 60.000 euros de base imponible, el descenso de los contribuyentes al pasar de la cuota íntegra a la CRA fue de 831; el correspondiente a las bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros fue de 28; y para bases imponibles superiores a 120.000 euros, de 4 contribuyentes.

3.7. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA

El cuadro 49 contiene las distribuciones porcentuales por tramos de base imponible del número total de declaraciones y de los importes de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable “cuota final”, en adelante, CF, definida como la cuota resultante de la autoliquidación minorada en las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, correspondientes al ejercicio 2021. Esta última variable es la que reflejó mejor el pago final del impuesto en dicho ejercicio, dado que tales deducciones se aplicaron en una fase posterior a la obtención de la CRA. La variable CF en 2021 totalizó 93.885 millones de euros, cifra superior en el 11,9% a la correspondiente al ejercicio anterior (83.941 millones de euros).

A través de las distribuciones de las citadas variables se pone de manifiesto la acusada progresividad del impuesto, ya que la variable CF se concentró en mayor grado que la base imponible en los tramos de rentas medias y altas, como consecuencia de la aplicación de las reducciones en la base imponible, del mínimo personal y familiar, de la escala de gravamen, de las deducciones en la cuota íntegra, en particular de las motivadas por la inversión en la vivienda habitual, y de las deducciones en la cuota diferencial por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Así, por ejemplo, se observa que el 75,2% de las declaraciones del ejercicio 2021 recogían bases imponibles no superiores a 30.000 euros y aportaron el 40,2% de la base imponible del período, el 39,6% de la base liquidable y el 23,7% de la cuota íntegra. Si se utiliza la variable CF, se aprecia que los contribuyentes situados en estos niveles de base imponible soportaron una carga equivalente al 21,4% del total de dicha variable. En otros términos, en 2021 la participación de ese grupo de contribuyentes disminuyó en 18,8 puntos porcentuales, al pasar de la base imponible a la variable CF (19,5 puntos porcentuales en 2020).

Para bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, las declaraciones representaron el 20,1% del total, absorbiendo el 34,8% de la base imponible, el 35% de la base liquidable, el 37% de la cuota íntegra y el 37,7% de la variable que determina la carga impositiva, en tanto que para el intervalo comprendido entre 60.000 y 120.000 euros los anteriores porcentajes fueron el 3,8, 13,1, 13,2, 18,9 y 19,7%, por idéntico orden.

Por último, a las bases imponibles superiores a 120.000 euros les correspondió el 1% de las declaraciones, que aportaron el 12% de la base imponible, el 12,2% de la base liquidable, el 20,3% de la cuota íntegra y el 21,2% de la variable CF, lo que implica que su aportación relativa se incrementó en 9,2 puntos porcentuales al trasladarse de la base imponible a la carga final del impuesto (en 2020, el aumento fue de 8,9 puntos porcentuales).

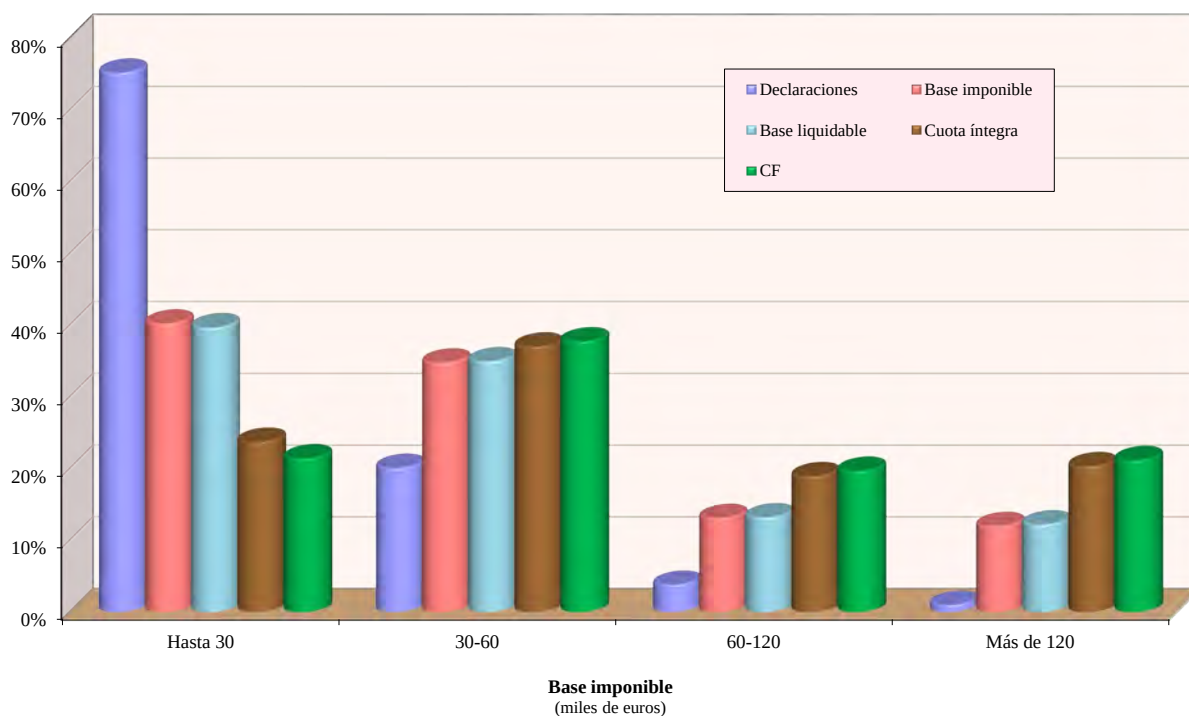
En resumen, la distribución de la carga final del impuesto, medida a través de la variable CF, es más desigual que los repartos de la cuota íntegra, la base liquidable y la base imponible entre los diversos niveles de esta última variable, concentrándose de manera más acusada en el extremo superior (véase también el gráfico 13).

Cuadro 49										
DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2021										
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CF ^(*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 0	6,6%	6,6%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	0,0%	0,0%	-0,1%	-0,1%
0-1.500	6,3%	12,9%	0,1%	-0,1%	0,1%	-0,1%	0,0%	0,0%	-0,2%	-0,3%
1.500-3.000	4,9%	17,9%	0,5%	0,4%	0,5%	0,4%	0,0%	0,0%	-0,2%	-0,5%
3.000-4.500	4,9%	22,8%	0,8%	1,2%	0,8%	1,1%	0,0%	0,0%	-0,1%	-0,6%
4.500-6.000	5,0%	27,7%	1,1%	2,4%	1,1%	2,2%	0,0%	0,0%	-0,1%	-0,7%
6.000-7.500	3,0%	30,7%	0,9%	3,3%	0,8%	3,0%	0,1%	0,1%	0,0%	-0,8%
7.500-9.000	2,5%	33,2%	0,9%	4,2%	0,9%	3,9%	0,1%	0,2%	0,0%	-0,7%
9.000-10.500	2,3%	35,5%	1,0%	5,2%	1,0%	4,9%	0,2%	0,4%	0,1%	-0,6%
10.500-12.000	2,2%	37,7%	1,1%	6,2%	1,1%	5,9%	0,3%	0,7%	0,2%	-0,4%
12.000-13.500	2,2%	40,0%	1,2%	7,5%	1,2%	7,2%	0,5%	1,2%	0,3%	-0,1%
13.500-15.000	2,3%	42,2%	1,4%	8,9%	1,4%	8,6%	0,6%	1,8%	0,5%	0,4%
15.000-16.500	4,0%	46,2%	2,8%	11,7%	2,7%	11,3%	1,4%	3,2%	1,2%	1,6%
16.500-18.000	4,0%	50,2%	3,0%	14,7%	3,0%	14,3%	1,7%	4,8%	1,5%	3,0%
18.000-19.500	4,0%	54,2%	3,3%	18,0%	3,3%	17,5%	2,0%	6,8%	1,8%	4,9%
19.500-21.000	4,0%	58,2%	3,5%	21,5%	3,5%	21,0%	2,3%	9,1%	2,1%	7,0%
21.000-22.500	3,8%	61,9%	3,6%	25,1%	3,6%	24,6%	2,5%	11,6%	2,4%	9,4%
22.500-24.000	3,3%	65,2%	3,3%	28,5%	3,3%	27,9%	2,5%	14,0%	2,4%	11,8%
24.000-25.500	2,8%	68,1%	3,1%	31,5%	3,1%	31,0%	2,4%	16,4%	2,3%	14,1%
25.500-27.000	2,6%	70,6%	3,0%	34,5%	3,0%	34,0%	2,4%	18,8%	2,4%	16,5%
27.000-28.500	2,4%	73,0%	2,9%	37,4%	2,9%	36,9%	2,4%	21,3%	2,4%	19,0%
28.500-30.000	2,2%	75,2%	2,8%	40,2%	2,8%	39,6%	2,5%	23,7%	2,5%	21,4%
30.000-33.000	4,3%	79,4%	5,9%	46,1%	5,9%	45,6%	5,5%	29,2%	5,5%	26,9%
33.000-36.000	4,0%	83,4%	6,0%	52,1%	6,0%	51,6%	5,8%	35,0%	5,9%	32,8%
36.000-39.000	3,5%	86,9%	5,8%	57,9%	5,8%	57,4%	5,9%	40,9%	6,0%	38,9%
39.000-42.000	2,3%	89,2%	4,1%	62,0%	4,1%	61,6%	4,4%	45,3%	4,5%	43,3%
42.000-45.000	1,7%	90,9%	3,2%	65,2%	3,3%	64,8%	3,6%	49,0%	3,7%	47,1%
45.000-48.000	1,3%	92,2%	2,6%	67,8%	2,6%	67,4%	3,0%	51,9%	3,0%	50,1%
48.000-51.000	1,0%	93,2%	2,1%	69,9%	2,1%	69,5%	2,5%	54,5%	2,6%	52,7%
51.000-54.000	0,8%	94,0%	1,9%	71,8%	1,9%	71,4%	2,3%	56,7%	2,3%	55,0%
54.000-57.000	0,7%	94,7%	1,7%	73,4%	1,7%	73,1%	2,1%	58,8%	2,2%	57,2%
57.000-60.000	0,6%	95,3%	1,5%	75,0%	1,5%	74,6%	1,9%	60,8%	2,0%	59,2%
60.000-66.000	0,9%	96,2%	2,6%	77,5%	2,6%	77,2%	3,4%	64,1%	3,5%	62,6%
66.000-72.000	0,7%	96,9%	2,1%	79,6%	2,1%	79,3%	2,9%	67,0%	3,0%	65,6%
72.000-78.000	0,5%	97,4%	1,8%	81,4%	1,8%	81,1%	2,5%	69,5%	2,6%	68,2%
78.000-84.000	0,4%	97,8%	1,5%	82,8%	1,5%	82,6%	2,2%	71,7%	2,3%	70,5%
84.000-90.000	0,3%	98,2%	1,2%	84,1%	1,3%	83,8%	1,9%	73,5%	1,9%	72,4%
90.000-96.000	0,3%	98,4%	1,1%	85,1%	1,1%	84,9%	1,6%	75,1%	1,7%	74,1%
96.000-120.000	0,6%	99,0%	2,9%	88,0%	2,9%	87,8%	4,5%	79,7%	4,8%	78,8%
120.000-144.000	0,3%	99,3%	1,7%	89,8%	1,8%	89,6%	2,8%	82,5%	2,9%	81,8%
144.000-168.000	0,2%	99,5%	1,2%	90,9%	1,2%	90,7%	1,9%	84,4%	2,0%	83,8%
168.000-192.000	0,1%	99,6%	0,9%	91,8%	0,9%	91,6%	1,5%	85,9%	1,5%	85,4%
192.000-216.000	0,1%	99,7%	0,7%	92,5%	0,7%	92,3%	1,2%	87,1%	1,2%	86,6%
216.000-240.000	0,1%	99,7%	0,5%	93,0%	0,5%	92,9%	0,9%	88,0%	1,0%	87,5%
240.000-360.000	0,1%	99,9%	1,6%	94,7%	1,7%	94,5%	2,8%	90,8%	2,9%	90,5%
360.000-480.000	0,0%	99,9%	0,8%	95,5%	0,9%	95,4%	1,5%	92,3%	1,6%	92,0%
480.000-600.000	0,0%	99,9%	0,5%	96,1%	0,6%	96,0%	1,0%	93,3%	1,0%	93,1%
Más de 600.000	0,1%	100,0%	3,9%	100,0%	4,0%	100,0%	6,7%	100,0%	6,9%	100,0%
TOTAL	100%		100%		100%		100%		100%	

(*) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo se aplican en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Gráfico 13
DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE
IRPF 2021



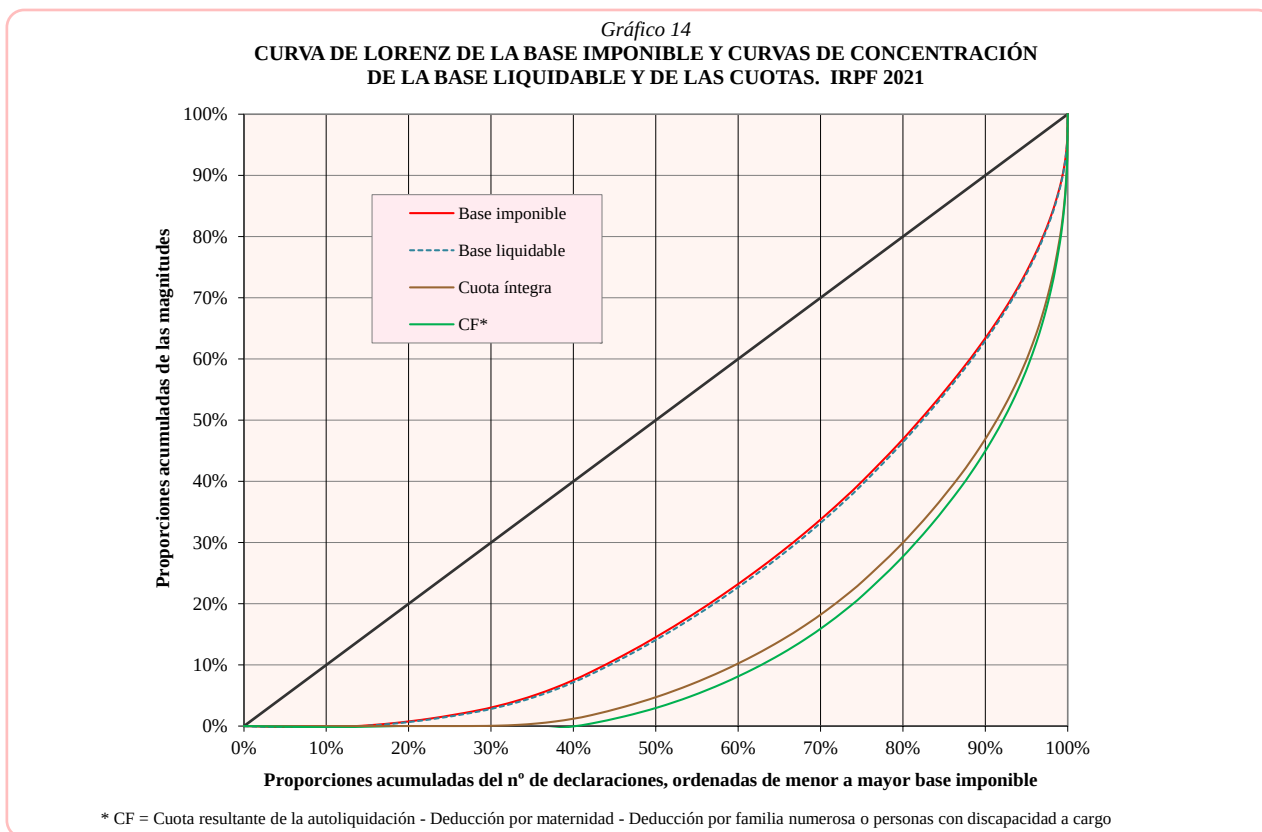
La distribución de las principales variables del IRPF en función del nivel de base imponible de los contribuyentes queda ilustrada también en el gráfico 14, en el que se comparan la curva de Lorenz de la base imponible y las curvas de concentración asociadas a la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CF correspondientes al ejercicio 2021⁶⁶. En el eje de abscisas se representan las proporciones acumuladas de declaraciones, ordenadas de menor a mayor base imponible, y en el eje de ordenadas figuran los porcentajes acumulados de los importes de cada una de las anteriores variables.

Con dicha representación gráfica se pueden constatar las diferencias significativas en los grados de desigualdad o concentración de las distribuciones de las principales magnitudes del impuesto y cómo intervienen los diversos parámetros e incentivos para modular la progresividad del impuesto que se aprecia en las etapas que median entre la obtención de la base imponible y la determinación de la cuota final.

La finalidad de esta representación es medir el grado de desigualdad del impuesto, ya que permite examinar cómo se realiza el reparto de las distintas magnitudes entre la población de contribuyentes, comparándolo con la situación hipotética (representada por la línea diagonal) en la que el impuesto se distribuyera de un modo proporcional.

⁶⁶ La diferencia entre una curva de Lorenz y una curva de concentración estriba en que en la primera los contribuyentes se ordenan de menor a mayor valor de la variable que se está representando, mientras que en una curva de concentración la variable que sirve de base a esta ordenación es distinta de la que se representa. Dado que la información estadística disponible solo ofrece la distribución de los contribuyentes del impuesto en función de la base imponible, únicamente en la representación de esta variable se puede hablar estrictamente de curva de Lorenz. En el resto de los casos lo que se representan son curvas de concentración.

En todos los casos, las representaciones gráficas de las mencionadas magnitudes tienen las formas de curvas convexas y, además, las relativas a las cuotas se sitúan por debajo de las correspondientes a las bases, es decir, éstas son dominantes y muestran un menor grado de desigualdad. Esto significa que, a medida que aumenta el nivel de base imponible, se incrementa la carga tributaria en términos relativos (tipos medios y efectivos), reflejando así la progresividad. Como consecuencia, hay una transferencia de las unidades de menores ingresos a las de mayor renta, mostrando así la función redistributiva del IRPF.



El mayor cambio en las curvas representadas y, por lo tanto, en la concentración de las variables, se produce en el paso de la base liquidable a la cuota íntegra, lo que indica que los elementos fundamentales que introdujeron progresividad en el impuesto en 2021 fueron el mínimo personal y familiar y las escalas de gravamen. Cabe señalar que otro elemento que contribuye de manera notable a la progresividad al impuesto es la reducción por obtención de rendimientos del trabajo, si bien su efecto no queda reflejado en las curvas debido a que estas parten de la base imponible, magnitud que se obtiene después de la aplicación de dicha reducción.

La escasa separación entre las curvas representativas de las bases imponible y liquidable significa que las reducciones en la base imponible en 2021 incidieron mínimamente en la progresividad del impuesto.

Por último, la separación existente entre las curvas que representan la cuota íntegra y la variable CF muestra que las deducciones, si bien contribuyeron a incrementar la progresividad del impuesto en 2021, lo hicieron de una forma más suave que el mínimo personal y familiar y las tarifas de gravamen.

Los grados de concentración o desigualdad de las distribuciones según el nivel de base imponible que se representan mediante las curvas de Lorenz y de concentración se pueden sintetizar a través de los índices de Gini y de concentración. Dichos índices miden el grado de concentración o de desigualdad del conjunto de la distribución y una manera sencilla de hallar su valor consiste en calcular el duplo del área delimitada por la respectiva curva y la diagonal o *línea de igualdad perfecta o proporcionalidad*. Su valor mínimo es 0 y se obtiene para una distribución uniforme, es decir, cuando el importe de la variable que se está analizando, por ejemplo, la CF, estuviese equitativamente distribuida entre todas las declaraciones (distribución uniforme). Por el contrario, el índice tomará su valor máximo de 1 para el caso extremo de una distribución de total concentración en un único individuo, es decir, cuando la cuota final del impuesto procediese de una sola declaración.

En 2021, el índice de Gini⁶⁷ de la base imponible fue de 0,529⁶⁸, el índice de concentración de la base liquidable tomó un valor de 0,535, el de la cuota íntegra, de 0,703 y el de la variable CF, de 0,730. En el cuadro 50 se comparan estos valores con los obtenidos en los cuatro períodos impositivos anteriores.

Cuadro 50					
ÍNDICES DE GINI Y DE CONCENTRACIÓN. IRPF 2017-2021					
Variable	Ejercicio				
	2017	2018	2019	2020	2021
Base imponible	0,510	0,526	0,534	0,542	0,529
Base liquidable	0,517	0,533	0,540	0,548	0,535
Cuota íntegra	0,705	0,713	0,709	0,714	0,703
CF ^(*)	0,733	0,743	0,742	0,744	0,730

(*) CF=CRA-deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Fuente: Elaboración propia

En todos los ejercicios, los valores de los índices se incrementaron a medida que se avanzaba en el esquema de liquidación del impuesto, lo cual es coherente con la disposición relativa de las distintas curvas representadas en el gráfico 14. Este comportamiento constituye una característica propia de cualquier impuesto progresivo: las cuotas se distribuyen más desigualmente que las rentas antes de impuestos, o dicho de otra forma, los contribuyentes con mayor nivel de renta tienen una participación

⁶⁷ Se trata de un cálculo aproximado que se ha efectuado a partir de los datos agregados en percentiles de base imponible. Por tanto, el resultado puede diferir ligeramente del que se derivaría de la base de datos formada por la totalidad de las declaraciones, efectuando una estimación mediante un método de microsimulación.

⁶⁸ Si en lugar de la base imponible, se toma como referencia la variable “renta antes de la aplicación de las reducciones” (RAAR), que se acerca más al concepto económico de renta (ingresos – gastos), el valor del índice de Gini que se obtiene para 2021 es de 0,431, valor inferior en una décima al correspondiente a la base imponible para ese año. De ello se deduce que la aplicación de las distintas reducciones sobre las rentas, y en especial la de aquellas que actúan sobre los rendimientos del trabajo, provocó una mayor desigualdad en la distribución de la renta global entre el colectivo de declarantes del impuesto. A estos efectos, la variable RAAR se define como el resultado de la siguiente operación algebraica entre las casillas del modelo de declaración para el ejercicio 2021: RAAR = partidas (0011) + (0018) + (0038) + (0054) + (0149) + (0155) + (0215) + (0216) + (0225) + (0231) + (1466) + (1467) + (1468) – (1474) + (1475) + (1476) + (1480) + (1482) + (1539) – (1548) + (1549) + (1551) + (1554) + (1558) + (1565) + (1569) + (1570) + (1571) + (1577) + (0265) + (0270) + (0275) + (0280) + (0420) + (0424) – (0431) – (0433) – (0434) – (0436) – (0439) – (0440) – (0441) – (0442) – (0443) – (0444) – (0445) – (0446) – (0447) – (0448) – (0449) – (0450) – (0451) – (0452) – (0453) – (0454) – (0455).

relativa en el pago final del impuesto mayor de la que tienen en la renta previa al impuesto y, como consecuencia, la renta después del impuesto se reparte con una menor desigualdad que la renta antes de la aplicación del tributo (hay un efecto redistributivo).

En lo que respecta a la variación de los índices de desigualdad entre los ejercicios 2020 y 2021, se observan ligeros retrocesos en todos ellos: 13 milésimas porcentuales en los relativos a las bases imponible y liquidable, 11 milésimas porcentuales en el correspondiente a la cuota íntegra y 14 milésimas porcentuales en el de la variable CF. Ello se traduce en que, entre ambos periodos, disminuyeron las concentraciones de todas esas variables para los contribuyentes con niveles más elevados de renta.

Según se desprende de las cifras recogidas en el cuadro 50, ninguna de las variables muestra una tendencia en el período 2017-2021.

Los índices de progresividad sintetizan en un solo número el grado de desigualdad de la distribución de la carga impositiva en comparación con el de la base imponible antes de la aplicación del impuesto. Cabe matizar que los índices de progresividad calculados sobre la base imponible no miden la aportación de otros elementos que minoran dicha magnitud, entre los cuales destacan los conceptos que minoran los rendimientos del trabajo, los cuales poseen una gran importancia social y económica y aportan un sustancial grado de progresividad al impuesto.

Uno de los índices de progresividad que se usan habitualmente viene dado por la diferencia entre el índice de concentración de una determinada variable y el índice de Gini de la base imponible, conociéndose como el índice de Kakwani.

El cálculo del índice de Kakwani se efectúa de la siguiente forma: $K = C(V) - G(BI)$, siendo $C(V)$ el índice de concentración de la variable analizada respecto a los contribuyentes ordenados según la base imponible, y $G(BI)$ el índice de Gini de la base imponible.

La interpretación del índice de Kakwani depende de su signo, de manera que si su valor es positivo indica progresividad, si es negativo indica regresividad y si es nulo indica proporcionalidad.

Si se toma como referencia la base imponible, los resultados del índice de Kakwani, para la cuota íntegra y para la variable CF⁶⁹ en el período 2017-2021 son los que se muestran en el cuadro 51.

⁶⁹ El valor del índice de Kakwani que se obtiene en 2021 para la cuota final del impuesto si se toma como referencia la variable RAAR definida anteriormente, en lugar de la base imponible, es de 0,296. Este valor supera en casi una décima al índice de Kakwani para dicha cuota final si se calcula tomando como referencia la base imponible (véase el cuadro 51), lo que significa que, al pasar de la RAAR a la base imponible, se produjo un incremento de la progresividad.

Cuadro 51 ÍNDICES DE KAKWANI. IRPF 2017-2021					
Variable	Ejercicio				
	2017	2018	2019	2020	2021
Cuota íntegra	0,195	0,186	0,176	0,172	0,174
CF^(*)	0,223	0,217	0,208	0,202	0,201

(*) CF=CRA-deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Fuente: Elaboración propia

Se observa que la progresividad del impuesto entre los ejercicios 2020 y 2021 aumentó en términos de la cuota íntegra y disminuyó si se atiende a la variable equivalente al pago final del impuesto, si bien la variación en ambos casos fue muy leve, de tan solo 2 y 1 milésimas porcentuales, respectivamente.

Por último, para medir el efecto redistributivo del impuesto se suele utilizar el índice de Reynolds-Smolensky (simbólicamente, RS), cuyo cálculo se realiza con la siguiente fórmula: $RS = G(BI) - G(BI - CF)$, siendo $G(BI)$ el índice de Gini de la base imponible calculado a partir de la distribución por percentiles de dicha magnitud (división de la población de contribuyentes en grupos que abarquen cada uno de ellos el 1% del tamaño poblacional, tras ordenar a aquellos de menor a mayor base imponible), y $G(BI - CF)$ el índice de Gini de la variable resultante de minorar la base imponible en la cuantía de la cuota final del impuesto calculado de acuerdo con la distribución por percentiles de esa misma variable.

Es decir, el índice de Reynolds-Smolensky mide la diferencia de la concentración o del grado de desigualdad de la base imponible antes y después de descontar la cuota final del impuesto, es decir, la capacidad redistributiva del IRPF. Su valor depende de tres factores: la progresividad, el tipo efectivo de gravamen y el efecto de reordenación de las rentas en uno y otro caso.

En el cuadro 52 se recogen los valores del índice de Reynolds-Smolensky para los ejercicios comprendidos en el período 2017-2021, ambos inclusive⁷⁰.

Cuadro 52 ÍNDICE DE REYNOLDS-SMOLENSKY. IRPF 2017-2021					
Ejercicio					
2017	2018	2019	2020	2021	
0,0461	0,0462	0,0455	0,0445	0,0463	

Fuente: Elaboración propia

⁷⁰ El valor del índice de Reynolds-Smolensky que se obtiene en 2021 para la cuota final del impuesto si se toma como referencia la citada variable RAAR, en lugar de la base imponible, es de 0,0565. Dicho valor supera en 1 centésima al índice de Reynolds-Smolensky para dicha cuota final si se calcula tomando como referencia la base imponible (véase el cuadro 52), es decir, que, en 2021, al pasar de la RAAR a la base imponible, disminuyó ligeramente la capacidad de redistribución del impuesto.

El índice de Reynolds-Smolensky en 2021 fue superior en 18 diezmilésimas al obtenido en 2020, lo que significa que entre ambos ejercicios se produjo un leve incremento de la capacidad redistributiva del impuesto.

3.8. PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La Ley 22/2009 regula el sistema de financiación autonómica de las CCAA del TRFC, vigente a partir del 1 de enero de 2009, si bien, según se establece en la disposición final quinta de dicha Ley, las competencias normativas atribuidas a las citadas CCAA en el ámbito del IRPF, así como las modificaciones introducidas en su normativa para adecuarlo al nuevo sistema de financiación, fueron de aplicación a partir del 1 de enero de 2010.

Dicha ley, en relación con el IRPF, fijó en el 50% el límite máximo de la fracción cedida a dichas CCAA de los rendimientos del impuesto producidos en sus territorios y les atribuyó las siguientes competencias normativas:

- a) Importe del mínimo personal y familiar aplicable para el cálculo del gravamen autonómico.

Los incrementos o disminuciones que se establecieran en las cuantías correspondientes al mínimo del contribuyente y a los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad no podían superar el 10% para cada una de dichas cuantías.

- b) Escala autonómica aplicable a la base liquidable general.

La estructura de esta escala debía ser progresiva.

- c) Deducciones en la cuota íntegra autonómica por:

- Circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales y por aplicación de renta, siempre que no supusiesen, directa o indirectamente, una minoración del gravamen efectivo de alguna o algunas categorías de renta.
- Subvenciones y ayudas públicas no exentas que se percibiesen de la CA, con excepción de las que afectasen al desarrollo de actividades económicas o a las rentas que se integrasen en la base imponible del ahorro.

En el cuadro 53 se presenta el resultado del reparto entre el Estado y las CCAA de las cifras correspondientes a las principales magnitudes del IRPF en el período impositivo 2021.

Cuadro 53
PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. IRPF 2021

Concepto	Estado		CCAA		Total
	Importe (millones de euros)	% s/ total	Importe (millones de euros)	% s/ total	Importe (millones de euros)
Cuota íntegra	50.107,0	49,9%	50.216,2	50,1%	100.323,3
Deducciones generales	1.680,4	50,1%	1.670,7	49,9%	3.351,2
Protección y difusión del Patrimonio Histórico	0,07	50,0%	0,07	50,0%	0,15
Donativos y otras aportaciones	331,3	50,0%	331,3	50,0%	662,7
Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	925,5	49,7%	937,5	50,3%	1.863,0
Actividades económicas	48,1	50,0%	48,1	50,0%	96,2
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	97,9	50,0%	97,9	50,0%	195,8
Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	41,7	50,0%	41,7	50,0%	83,5
Inversión en empresas de nueva o reciente creación	12,5	100,0%	-	-	12,5
Unidades familiares formadas por residentes en la UE o el EEE	0,55	50,1%	0,54	49,9%	1,09
Obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas	4,5	100,0%	-	-	4,5
Doble imposición internacional	202,5	50,0%	202,5	50,0%	404,9
Doble imposición derechos de imagen	0,005	50,0%	0,005	50,0%	0,010
Retenciones deducibles de rendimientos bonificados	5,0	100,0%	-	-	5,0
Pérdida derecho deducción e intereses demora	10,7	49,2%	11,1	50,8%	21,8
Deducciones autonómicas	-	-	493,9	100,0%	493,9
<i>Discrepancias estadísticas^(*)</i>	<i>70,6</i>	<i>44,7%</i>	<i>87,3</i>	<i>55,3%</i>	<i>157,9</i>
Cuota resultante de la autoliquidación (CRA)	48.497,2	50,2%	48.138,9	49,8%	96.636,1
Deducción por maternidad (DM)	878,4	100,0%	-	-	878,4
Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	1.873,0	100,0%	-	-	1.873,0
CF = CRA - DM - DFN	45.745,8	48,7%	48.138,9	51,3%	93.884,7

(*) Surgen, fundamentalmente, por la no aplicación de la totalidad de las deducciones consignadas por los contribuyentes en sus declaraciones por insuficiencia parcial de cuota. El reparto entre el Estado y las CCAA se ha estimado a partir del peso de las distintas deducciones en uno y otro ámbito territorial.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En 2021, la participación de las CCAA en la cuota íntegra se situó en el 50,1%, proporción idéntica a la resultante para 2020. El hecho de que en ambos ejercicios dicha participación se situara ligeramente por encima del 50% se debió a que varias CCAA aplicaron unas escalas autonómicas con tipos marginales superiores a los contenidos en la escala estatal.

La participación relativa de las CCAA en el importe agregado de las deducciones generales retrocedió una décima porcentual, al pasar del 50% en 2020 al 49,9% en 2021. En este caso, el peso de las CCAA en 2021 se situó por debajo de la fracción teórica del 50% debido a que el efecto de su nula participación en las deducciones por inversión en empresas nuevas o de reciente creación y por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas y en las retenciones deducibles de rendimientos bonificados, asumidas en su totalidad por el Estado, no logró compensarse con la mayor participación

relativa de las CCAA en la deducción por inversión en la vivienda habitual⁷¹, el 50,3%, como consecuencia de los coeficientes incrementados establecidos por Cataluña para esta deducción.

Como consecuencia de la distribución entre CCAA y Estado de las deducciones generales, las deducciones autonómicas y la circunstancia de que las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo fuesen asumidas íntegramente por el Estado, resultó que, en 2021, la participación de las CCAA en términos de la variable CF, que es la variable que mejor mide la cuota final del impuesto, se situó en el 51,3%, esto es, 1,2 puntos porcentuales por encima de la participación en la cuota íntegra y 1,3 puntos porcentuales por encima de la fracción teórica de cesión, produciéndose un ligera disminución respecto a la participación de las CCAA que se había observado en 2020 (el 51,5%).

⁷¹ Aplicable en régimen transitorio desde 2013.

3.9. TIPOS MEDIO Y EFECTIVO

En el cuadro 54 se recogen los tipos medio y efectivo de gravamen correspondientes al ejercicio 2021 calculados sobre la base imponible, por tramos de esa variable. Cabe señalar que los tipos medio y efectivo que se obtienen en el primer tramo de la distribución no son significativos, ya que el importe agregado del denominador que interviene en sus cálculos es de signo negativo. Tal circunstancia se hace constar con un guion en la primera fila de dicho cuadro.

Para el cálculo del tipo efectivo, tanto para el que figura en el cuadro 54 como en los demás que aparecen en este apartado, se ha utilizado la variable CF, ya que se considera que es la que mejor representa la carga final del impuesto, como ya se comentó en el apartado anterior. De esta forma, el tipo medio es el resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base imponible en cada tramo, mientras que el tipo efectivo resulta de dividir la variable CF entre la base imponible correspondiente a cada intervalo.

El tipo medio solo ofrece una primera aproximación de la carga impositiva que soportan los contribuyentes, ya que no recoge el efecto de las deducciones, mientras que el tipo efectivo constituye un indicador más apropiado para medir el gravamen real que supone el impuesto, al tener en cuenta tanto las rentas obtenidas por los contribuyentes como las circunstancias personales o de otra índole que, a través de las deducciones, inciden en el pago final del impuesto⁷².

⁷² No obstante, hay que tener en cuenta que ninguno de los dos recoge los efectos de los elementos que intervienen en la obtención de la base imponible, entre los cuales, por su gran importancia económica, destacan los conceptos que minoran los rendimientos del trabajo. Esto se soluciona calculando los tipos medio y efectivo sobre la variable RAAR definida anteriormente. Si se hace de esta forma, los resultados para 2021 son un tipo medio del 17,13% (16,36% en 2020) y un tipo efectivo del 16,03% (15,23% en 2020), valores inferiores en 2,85 y 2,67 puntos porcentuales, respectivamente, a los que se obtienen si ambos tipos se calculan sobre la base imponible (en 2020, 3,02 y 2,82 puntos porcentuales menos que los tipos medios y efectivo convencionales).

Cuadro 54 TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2021			
Tramos de base imponible (euros)	Tipo medio (1)	Tipo efectivo (2)	Diferencia (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	0,03%	-21,18%	21,21
1.500-3.000	0,02%	-5,75%	5,77
3.000-4.500	0,02%	-3,38%	3,40
4.500-6.000	0,07%	-2,30%	2,37
6.000-7.500	1,23%	-0,78%	2,01
7.500-9.000	2,85%	0,81%	2,04
9.000-10.500	4,56%	2,38%	2,18
10.500-12.000	5,99%	3,81%	2,18
12.000-13.500	7,24%	5,08%	2,16
13.500-15.000	8,54%	6,42%	2,12
15.000-16.500	9,91%	7,87%	2,04
16.500-18.000	10,87%	8,97%	1,90
18.000-19.500	11,95%	10,25%	1,70
19.500-21.000	12,93%	11,43%	1,50
21.000-22.500	13,88%	12,48%	1,40
22.500-24.000	14,69%	13,35%	1,34
24.000-25.500	15,50%	14,23%	1,27
25.500-27.000	16,30%	15,10%	1,20
27.000-28.500	16,99%	15,83%	1,16
28.500-30.000	17,61%	16,48%	1,13
30.000-33.000	18,49%	17,42%	1,07
33.000-36.000	19,40%	18,39%	1,01
36.000-39.000	20,36%	19,43%	0,93
39.000-42.000	21,50%	20,53%	0,97
42.000-45.000	22,40%	21,41%	0,99
45.000-48.000	23,12%	22,14%	0,98
48.000-51.000	23,76%	22,79%	0,97
51.000-54.000	24,35%	23,41%	0,94
54.000-57.000	24,95%	24,04%	0,91
57.000-60.000	25,49%	24,59%	0,90
60.000-66.000	26,30%	25,45%	0,85
66.000-72.000	27,44%	26,61%	0,83
72.000-78.000	28,44%	27,64%	0,80
78.000-84.000	29,22%	28,44%	0,78
84.000-90.000	29,87%	29,12%	0,75
90.000-96.000	30,46%	29,74%	0,72
96.000-120.000	31,37%	30,68%	0,69
120.000-144.000	32,42%	31,76%	0,66
144.000-168.000	33,11%	32,49%	0,62
168.000-192.000	33,65%	32,98%	0,67
192.000-216.000	34,02%	33,38%	0,64
216.000-240.000	34,10%	33,40%	0,70
240.000-360.000	34,57%	33,87%	0,70
360.000-480.000	35,12%	34,41%	0,71
480.000-600.000	35,51%	34,72%	0,79
Más de 600.000	34,17%	32,96%	1,21
TOTAL	19,98%	18,70%	1,28

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.

- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible.

- Los tipos medio y efectivo en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base imponible) es de signo negativo.

- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

El tipo medio global en el ejercicio 2021, calculado sobre la base imponible total, resultó ser del 19,98%, 6 décimas porcentuales por encima del obtenido en el ejercicio anterior (el 19,38%), lo que se explica por el hecho de que de la cuota íntegra aumentó a un ritmo superior al de la base imponible (tasas del 11,3% y 8%, respectivamente). El tipo medio sobre la base imponible general en 2021 fue del 19,84% y el tipo medio sobre la base imponible del ahorro del 21,73% (19,28% y 20,86%, respectivamente, en 2020). A este respecto, cabe recordar que entre 2020 y 2021 se produjeron modificaciones en las tarifas de gravamen estatales y en algunas de las autonómicas (véase el capítulo 2 de cambios normativos).

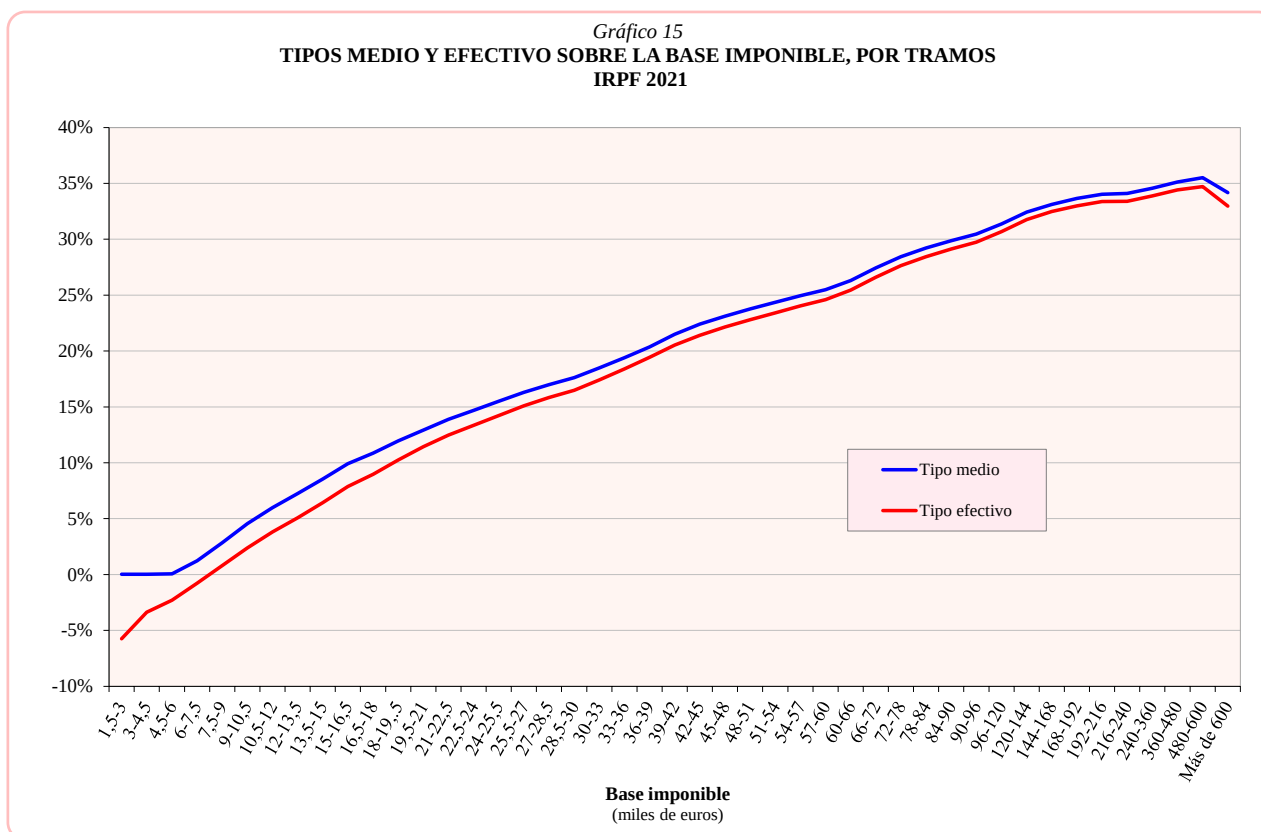
En el detalle por intervalos, se observa que, para las bases imponibles superiores a 4.500 euros, el tipo medio se incrementó sistemáticamente a medida que lo hacía dicha variable, con la excepción de algún intervalo en el que se registró un ligero retroceso respecto al inmediato anterior, pasando desde un mínimo del 0,02% para las bases imponibles situadas entre 1.500 y 4.500 euros hasta un máximo del 35,51% para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 480.000 y 600.000 euros. En el último intervalo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 34,17%, como consecuencia del mayor peso relativo de la base imponible del ahorro, gravada en 2021 a los tipos marginales del 19%, 21%, 23% y 26%⁷³. El tipo medio global del 19,98% se rebasó a partir de las bases imponibles mayores de 36.000 euros.

El tipo efectivo de gravamen sobre la base imponible total se situó en el 18,70% en 2021, de manera global para el colectivo total de contribuyentes, valor superior en 65 centésimas porcentuales al obtenido en el ejercicio anterior (el 18,05%). Cabe señalar que para las bases imponibles inferiores o iguales a 7.500 euros, el tipo efectivo de 2021 tuvo signo negativo como consecuencia de que el importe de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA.

El tipo efectivo aumentó sistemáticamente a medida que lo hizo la base imponible declarada, con la excepción de algún intervalo, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del -21,18%, para las bases imponibles positivas no superiores a 1.500 euros, hasta un máximo del 34,72%, para las comprendidas entre 480.000 y 600.000 euros. Para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 32,96%, por la razón apuntada sobre el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 18,70% se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de bases imponibles por encima de 36.000 euros.

En el gráfico 15 se representan dichos tipos medio y efectivo por tramos, calculados sobre la base imponible. Puede apreciarse claramente cómo las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles positivas hasta 16.500 euros, en los que, según se recoge en el cuadro 54, las diferencias fueron iguales o superiores a 2 puntos porcentuales, con un máximo de 21,21 puntos en las bases imponibles positivas inferiores o iguales a 1.500 euros.

⁷³ Tipo marginal del 19% hasta una base de 6.000 euros, del 21% para la parte de la base comprendida entre 6.000 y 50.000 euros, del 23% para la comprendida entre 50.000 y 200.000 euros, y del 26% para el exceso sobre 200.000 euros.



En el cuadro 55 se presentan, para cada tramo de base imponible, los tipos medios y efectivos calculados, esta vez, sobre la base liquidable total. De esta forma, se presentan los resultados de los tipos medios y efectivos con dos sistemas alternativos diferentes. La idoneidad de uno u otro dependerá de lo que se pretenda medir.

Así, si se toma como referencia la base liquidable, los indicadores miden el gravamen derivado exclusivamente de la aplicación de la tarifa progresiva del impuesto y del mínimo personal y familiar. En cambio, si se opta por utilizar la base imponible como punto de partida del cálculo, se obtienen indicadores que incluyen los efectos de los incentivos fiscales que actúan precisamente sobre la base imponible (principalmente, las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social y por tributación conjunta).

Cabe señalar que los tipos medios y efectivos que se obtienen en el primer tramo de la distribución que contiene el cuadro 55 no son significativos, ya que el importe agregado del denominador que interviene en sus cálculos es de signo negativo. Tal circunstancia se hace constar con un guion en la primera fila de dicho cuadro.

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable total fue del 20,57% en 2021, de manera global para el colectivo total de contribuyentes, valor superior en 49 centésimas porcentuales al obtenido en 2020 (20,08%).

<i>Cuadro 55</i> TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2021			
Tramos de base imponible (euros)	Tipo medio (1)	Tipo efectivo (2)	Diferencia (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	0,03%	-24,37%	24,40
1.500-3.000	0,02%	-6,37%	6,39
3.000-4.500	0,02%	-3,72%	3,74
4.500-6.000	0,08%	-2,50%	2,58
6.000-7.500	1,33%	-0,85%	2,18
7.500-9.000	3,05%	0,86%	2,19
9.000-10.500	4,85%	2,53%	2,32
10.500-12.000	6,34%	4,03%	2,31
12.000-13.500	7,63%	5,35%	2,28
13.500-15.000	8,97%	6,75%	2,22
15.000-16.500	10,34%	8,21%	2,13
16.500-18.000	11,33%	9,35%	1,98
18.000-19.500	12,42%	10,65%	1,77
19.500-21.000	13,40%	11,84%	1,56
21.000-22.500	14,34%	12,90%	1,44
22.500-24.000	15,17%	13,79%	1,38
24.000-25.500	15,99%	14,67%	1,32
25.500-27.000	16,77%	15,54%	1,23
27.000-28.500	17,46%	16,27%	1,19
28.500-30.000	18,08%	16,91%	1,17
30.000-33.000	18,93%	17,85%	1,08
33.000-36.000	19,89%	18,86%	1,03
36.000-39.000	20,87%	19,91%	0,96
39.000-42.000	22,00%	21,00%	1,00
42.000-45.000	22,91%	21,90%	1,01
45.000-48.000	23,65%	22,65%	1,00
48.000-51.000	24,31%	23,32%	0,99
51.000-54.000	24,92%	23,95%	0,97
54.000-57.000	25,53%	24,60%	0,93
57.000-60.000	26,08%	25,16%	0,92
60.000-66.000	26,92%	26,04%	0,88
66.000-72.000	28,06%	27,22%	0,84
72.000-78.000	29,07%	28,26%	0,81
78.000-84.000	29,86%	29,07%	0,79
84.000-90.000	30,50%	29,74%	0,76
90.000-96.000	31,09%	30,35%	0,74
96.000-120.000	31,97%	31,27%	0,70
120.000-144.000	32,97%	32,29%	0,68
144.000-168.000	33,61%	32,98%	0,63
168.000-192.000	34,11%	33,43%	0,68
192.000-216.000	34,43%	33,79%	0,64
216.000-240.000	34,49%	33,78%	0,71
240.000-360.000	34,89%	34,19%	0,70
360.000-480.000	35,37%	34,65%	0,72
480.000-600.000	35,72%	34,93%	0,79
Más de 600.000	34,26%	33,04%	1,22
TOTAL	20,57%	19,25%	1,32

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.

- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base liquidable.

- Los tipos medio y efectivo en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base liquidable) es de signo negativo.

- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En el cuadro 55 se observa que, para las bases imponibles superiores a 4.500 euros, dicho tipo medio se incrementó a medida que lo hizo esa variable, pasando de un valor mínimo del 0,02% en las bases imponibles situadas entre 1.500 y 4.500 euros hasta un máximo del 35,72% para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 480.000 y 600.000 euros. En el último intervalo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 34,26%, como consecuencia del mayor peso relativo en dichos estratos de la base liquidable del ahorro, gravada a los tipos marginales del 19%, 21%, 23% y 26%, como ya se indicó. El tipo medio global del 20,57% se rebasó a partir de una base imponible de 36.000 euros.

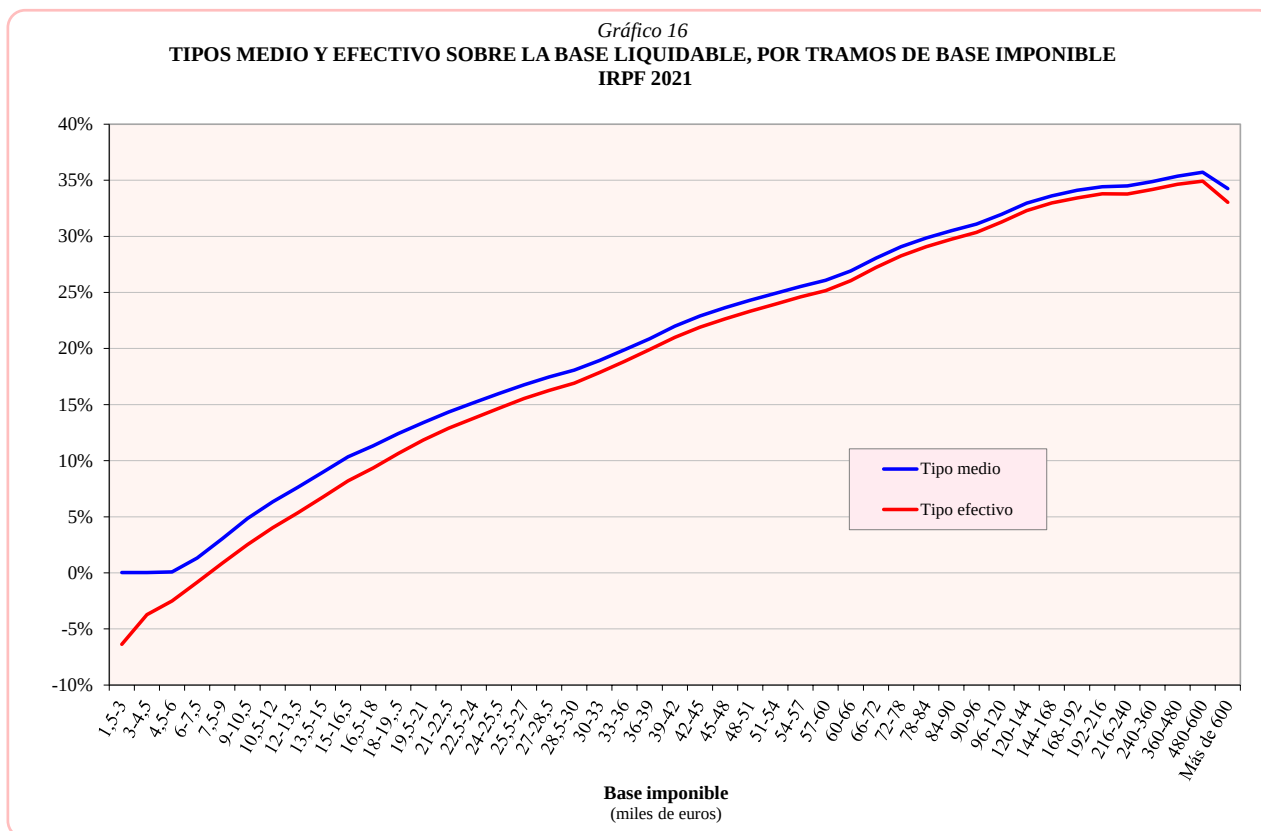
Si se comparan los resultados del tipo medio sobre la base liquidable que se recogen en el cuadro 55 con las cifras que se obtienen cuando dicho tipo de gravamen se calcula sobre la base imponible para cada tramo de esta última magnitud (cuadro 54), se observa que las mayores diferencias se produjeron en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 51.000 y 120.000 euros, para las que el tipo medio calculado sobre la base liquidable fue superior en 6 décimas porcentuales al cociente que se obtiene si se calcula sobre la base imponible. Por el contrario, las menores diferencias se encontraban en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 7.500 euros y superiores a 600.000 euros, para las que el tipo medio sobre la base liquidable fue superior al calculado sobre la base imponible en 1 décima porcentual, y en aquellas con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, en las que ambas ratios prácticamente se igualaron.

El tipo efectivo global en el ejercicio 2021, calculado sobre la base liquidable, fue del 19,25%, lo que supuso un aumento de 55 centésimas porcentuales en comparación con el correspondiente a 2020 (18,70%). Para los contribuyentes con bases imponibles positivas inferiores o iguales a 7.500 euros, dicho tipo efectivo tuvo signo negativo debido a que el importe de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en dichos tramos superó de forma agregada a la magnitud de la CRA, al igual que ocurría con el tipo efectivo sobre la base imponible (véase el cuadro 54).

El tipo efectivo aumentó de forma gradual y sistemática con la base imponible declarada, al igual que sucedió con el tipo medio, con la excepción de algún intervalo en el que se produjo un ligero retroceso respecto al inmediato anterior, pasando de un mínimo del -24,37%, para los contribuyentes con bases imponibles positivas no superiores a 1.500 euros, hasta un máximo de 34,93%, para los comprendidos en el intervalo de 480.000 a 600.000 euros. En el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 33,04%, por la misma razón apuntada para el tipo medio. El tipo efectivo global del 19,25% se superó por primera vez en los niveles de bases imponibles por encima de 36.000 euros.

De la comparación de los tipos efectivos de gravamen sobre la base imponible y sobre la base liquidable en los distintos tramos de base imponible (cuadros 54 y 55), resulta que las mayores diferencias, iguales o superiores a 6 décimas porcentuales, se registraron en los intervalos de bases imponibles positivas inferiores a 3.000 euros y en aquellos de bases imponibles comprendidas entre 54.000 y 120.000 euros. Las menores diferencias, iguales o inferiores a 1 décima porcentual, correspondieron a las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 9.000 euros y superiores a 600.000 euros.

La representación de los tipos medios y efectivos sobre la base liquidable por tramos de base imponible se muestra en el gráfico 16, donde se aprecia claramente que las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en las bases imponibles positivas inferiores o iguales 16.500 euros, en los que el tipo medio superó al efectivo en más de 2 puntos porcentuales (véase el cuadro 55).



En los cuadros 56 y 57 se comparan los tipos medios y efectivos del ejercicio 2021 por tramos de base imponible con los correspondientes a 2020, tomando como referencias para el cálculo de estas ratios tanto la base imponible como la liquidable.

Como se indicó, el tipo medio de gravamen global sobre la base imponible en el ejercicio 2021 fue superior en 65 centésimas porcentuales al obtenido en 2020. Si se atiende a lo ocurrido en cada tramo de la distribución, se observa cómo las diferencias fueron nulas o positivas para la mayoría de los niveles de bases imponibles (fue de signo negativo solo en las bases imponibles comprendidas entre 144.000 y 240.000 euros), siendo la más acusada la correspondiente a las bases imponibles superiores a 600.000 euros, en las que el tipo medio de 2021 fue superior en 2,97 puntos porcentuales al de 2020.

Si se toma como referencia la base liquidable, el tipo medio del ejercicio 2021 resultó ser superior en 45 centésimas porcentuales al obtenido en 2020. Por tramos de base imponible, las diferencias fueron parecidas a las existentes en los tipos medios medidos sobre la base imponible, si bien en este caso las diferencias de signo negativo se registraron en un mayor número de intervalos, aquellos de bases imponibles comprendidas entre 54.000 y 360.000 euros.

3. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS

Tipos medio y efectivo

Cuadro 56						
TIPO MEDIO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2020 Y 2021						
Tramos de base imponible (euros)	2020		2021		Diferencia (puntos porcentuales)	
	S/ base imponible	S/ base liquidable	S/ base imponible	S/ base liquidable	S/ base imponible	S/ base liquidable
Menor o igual a 0	-	-	-	-	-	-
0-1.500	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,00	0,00
1.500-3.000	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,00	0,00
3.000-4.500	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,01	0,01
4.500-6.000	0,06%	0,07%	0,07%	0,08%	0,01	0,01
6.000-7.500	1,20%	1,31%	1,23%	1,33%	0,03	0,02
7.500-9.000	2,80%	3,01%	2,85%	3,05%	0,05	0,04
9.000-10.500	4,48%	4,79%	4,56%	4,85%	0,08	0,06
10.500-12.000	5,90%	6,26%	5,99%	6,34%	0,09	0,08
12.000-13.500	7,18%	7,59%	7,24%	7,63%	0,06	0,04
13.500-15.000	8,50%	8,95%	8,54%	8,97%	0,04	0,02
15.000-16.500	9,84%	10,29%	9,91%	10,34%	0,07	0,05
16.500-18.000	10,75%	11,25%	10,87%	11,33%	0,12	0,08
18.000-19.500	11,79%	12,31%	11,95%	12,42%	0,16	0,11
19.500-21.000	12,78%	13,29%	12,93%	13,40%	0,15	0,11
21.000-22.500	13,75%	14,25%	13,88%	14,34%	0,13	0,09
22.500-24.000	14,57%	15,09%	14,69%	15,17%	0,12	0,08
24.000-25.500	15,37%	15,90%	15,50%	15,99%	0,13	0,09
25.500-27.000	16,18%	16,71%	16,30%	16,77%	0,12	0,06
27.000-28.500	16,85%	17,39%	16,99%	17,46%	0,14	0,07
28.500-30.000	17,51%	18,03%	17,61%	18,08%	0,10	0,05
30.000-33.000	18,38%	18,89%	18,49%	18,93%	0,11	0,04
33.000-36.000	19,26%	19,84%	19,40%	19,89%	0,14	0,05
36.000-39.000	20,26%	20,85%	20,36%	20,87%	0,10	0,02
39.000-42.000	21,33%	21,95%	21,50%	22,00%	0,17	0,05
42.000-45.000	22,20%	22,86%	22,40%	22,91%	0,20	0,05
45.000-48.000	22,90%	23,60%	23,12%	23,65%	0,22	0,05
48.000-51.000	23,54%	24,29%	23,76%	24,31%	0,22	0,02
51.000-54.000	24,13%	24,90%	24,35%	24,92%	0,22	0,02
54.000-57.000	24,74%	25,54%	24,95%	25,53%	0,21	-0,01
57.000-60.000	25,26%	26,11%	25,49%	26,08%	0,23	-0,03
60.000-66.000	26,05%	26,94%	26,30%	26,92%	0,25	-0,02
66.000-72.000	27,17%	28,10%	27,44%	28,06%	0,27	-0,04
72.000-78.000	28,17%	29,14%	28,44%	29,07%	0,27	-0,07
78.000-84.000	28,97%	29,97%	29,22%	29,86%	0,25	-0,11
84.000-90.000	29,66%	30,67%	29,87%	30,50%	0,21	-0,17
90.000-96.000	30,21%	31,23%	30,46%	31,09%	0,25	-0,14
96.000-120.000	31,22%	32,21%	31,37%	31,97%	0,15	-0,24
120.000-144.000	32,40%	33,34%	32,42%	32,97%	0,02	-0,37
144.000-168.000	33,31%	34,18%	33,11%	33,61%	-0,20	-0,57
168.000-192.000	33,81%	34,59%	33,65%	34,11%	-0,16	-0,48
192.000-216.000	34,29%	35,02%	34,02%	34,43%	-0,27	-0,59
216.000-240.000	34,54%	35,21%	34,10%	34,49%	-0,44	-0,72
240.000-360.000	34,46%	35,01%	34,57%	34,89%	0,11	-0,12
360.000-480.000	34,57%	34,98%	35,12%	35,37%	0,55	0,39
480.000-600.000	34,17%	34,51%	35,51%	35,72%	1,34	1,21
Más de 600.000	31,20%	31,31%	34,17%	34,26%	2,97	2,95
TOTAL	19,38%	20,08%	19,98%	20,57%	0,65	0,45

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible o liquidable.

- Los tipos medios en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base imponible o liquidable) es de signo negativo.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cuadro 57 TIPO EFECTIVO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2020 Y 2021						
Tramos de base imponible (euros)	2020		2021		Diferencia (puntos porcentuales)	
	S/ base imponible	S/ base liquidable	S/ base imponible	S/ base liquidable	S/ base imponible	S/ base liquidable
Menor o igual a 0	-	-	-	-	-	-
0-1.500	-20,32%	-23,46%	-21,18%	-24,37%	-0,86	-0,91
1.500-3.000	-5,49%	-6,12%	-5,75%	-6,37%	-0,26	-0,25
3.000-4.500	-3,21%	-3,58%	-3,38%	-3,72%	-0,17	-0,14
4.500-6.000	-2,18%	-2,39%	-2,30%	-2,50%	-0,12	-0,11
6.000-7.500	-0,71%	-0,77%	-0,78%	-0,85%	-0,07	-0,08
7.500-9.000	0,82%	0,88%	0,81%	0,86%	-0,01	-0,02
9.000-10.500	2,34%	2,50%	2,38%	2,53%	0,04	0,03
10.500-12.000	3,76%	3,98%	3,81%	4,03%	0,05	0,05
12.000-13.500	5,04%	5,33%	5,08%	5,35%	0,04	0,02
13.500-15.000	6,40%	6,73%	6,42%	6,75%	0,02	0,02
15.000-16.500	7,79%	8,15%	7,87%	8,21%	0,08	0,06
16.500-18.000	8,81%	9,22%	8,97%	9,35%	0,16	0,13
18.000-19.500	10,05%	10,48%	10,25%	10,65%	0,20	0,17
19.500-21.000	11,23%	11,68%	11,43%	11,84%	0,20	0,16
21.000-22.500	12,29%	12,74%	12,48%	12,90%	0,19	0,16
22.500-24.000	13,18%	13,65%	13,35%	13,79%	0,17	0,14
24.000-25.500	14,05%	14,53%	14,23%	14,67%	0,18	0,14
25.500-27.000	14,93%	15,41%	15,10%	15,54%	0,17	0,13
27.000-28.500	15,63%	16,13%	15,83%	16,27%	0,20	0,14
28.500-30.000	16,33%	16,82%	16,48%	16,91%	0,15	0,09
30.000-33.000	17,26%	17,75%	17,42%	17,85%	0,16	0,10
33.000-36.000	18,23%	18,77%	18,39%	18,86%	0,16	0,09
36.000-39.000	19,27%	19,83%	19,43%	19,91%	0,16	0,08
39.000-42.000	20,29%	20,89%	20,53%	21,00%	0,24	0,11
42.000-45.000	21,16%	21,79%	21,41%	21,90%	0,25	0,11
45.000-48.000	21,87%	22,54%	22,14%	22,65%	0,27	0,11
48.000-51.000	22,53%	23,25%	22,79%	23,32%	0,26	0,07
51.000-54.000	23,13%	23,88%	23,41%	23,95%	0,28	0,07
54.000-57.000	23,77%	24,54%	24,04%	24,60%	0,27	0,06
57.000-60.000	24,32%	25,14%	24,59%	25,16%	0,27	0,02
60.000-66.000	25,16%	26,01%	25,45%	26,04%	0,29	0,03
66.000-72.000	26,31%	27,21%	26,61%	27,22%	0,30	0,01
72.000-78.000	27,34%	28,28%	27,64%	28,26%	0,30	-0,02
78.000-84.000	28,16%	29,13%	28,44%	29,07%	0,28	-0,06
84.000-90.000	28,88%	29,87%	29,12%	29,74%	0,24	-0,13
90.000-96.000	29,46%	30,46%	29,74%	30,35%	0,28	-0,11
96.000-120.000	30,50%	31,47%	30,68%	31,27%	0,18	-0,20
120.000-144.000	31,75%	32,67%	31,76%	32,29%	0,01	-0,38
144.000-168.000	32,67%	33,51%	32,49%	32,98%	-0,18	-0,53
168.000-192.000	33,15%	33,91%	32,98%	33,43%	-0,17	-0,48
192.000-216.000	33,63%	34,34%	33,38%	33,79%	-0,25	-0,55
216.000-240.000	33,87%	34,53%	33,40%	33,78%	-0,47	-0,75
240.000-360.000	33,79%	34,33%	33,87%	34,19%	0,08	-0,14
360.000-480.000	33,87%	34,28%	34,41%	34,65%	0,54	0,37
480.000-600.000	33,43%	33,76%	34,72%	34,93%	1,29	1,17
Más de 600.000	30,23%	30,34%	32,96%	33,04%	2,73	2,70
TOTAL	18,05%	18,70%	18,70%	19,25%	0,65	0,55

- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible o base liquidable.

- Los tipos efectivos en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base imponible o liquidable) es de signo negativo.

- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto conjunto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En el cuadro 57 se observa que, a nivel global, los incrementos en los tipos efectivos de gravamen entre 2020 y 2021 se situaron en 65 centésimas porcentuales si el cálculo se realiza sobre la base imponible y en 55 centésimas porcentuales si se efectúa sobre la base liquidable. El detalle por tramos pone de manifiesto que, para las bases imponibles superiores a 9.000 euros, las diferencias entre ambos ejercicios en los tipos efectivos calculados de una y otra forma fueron de signo positivo en la mayoría de los intervalos de la distribución; solo en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 72.000 y 360.000 euros, la diferencia fue negativa, bien en uno de los dos métodos de cálculo o en ambos. La máxima diferencia se produjo en las bases imponibles superiores a 600.000 euros, para las que ambos tipos efectivos en 2021 fueron superiores en 2,7 puntos porcentuales a los de 2020.

3.10. PAGOS A CUENTA

De la cuota resultante de la autoliquidación en 2021 se deducían los pagos a cuenta que el contribuyente hubiese soportado a lo largo del ejercicio para llegar así a la determinación de la cuota diferencial.

Los **pagos a cuenta** del IRPF pueden tomar la forma de retenciones, de ingresos a cuenta y de pagos fraccionados.

Las rentas sujetas a **retención o ingreso a cuenta** en 2021 eran las siguientes:

- Rendimientos del trabajo.
- Rendimientos del capital mobiliario.
- Rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas y forestales.
- Rendimientos de actividades empresariales determinados por el método de estimación objetiva en los supuestos y condiciones establecidos reglamentariamente.
- Ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión o reembolso de acciones y participaciones representativas del capital social o patrimonio de IIC, de los aprovechamientos forestales vecinales en montes públicos y de la transmisión de derechos de suscripción preferentes procedentes de valores cuya titularidad correspondiese al contribuyente.
- Rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
- Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, del subarrendamiento sobre los bienes anteriores y los procedentes de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen.
- Premios que se entregasen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estuviesen o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios. Entre ellos se recogen los premios de determinadas loterías y apuestas sujetos al gravamen especial regulado en la disposición adicional trigésima tercera de la LIRPF.

Los tipos de retención vigentes en 2021 se recogen en el cuadro 58⁷⁴. Las diferencias con los aplicables en 2020 se explican en el capítulo 2 de cambios normativos.

⁷⁴ En los casos de rendimientos del trabajo y del capital mobiliario, así como en las rentas derivadas del arrendamiento de inmuebles urbanos y del ejercicio de actividades profesionales a las que fuese de aplicación la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, los tipos de retención aplicables eran el resultado de reducir en un 60% los porcentajes que figuran en el cuadro 58 para cada uno de ellos.

Cuadro 58 TIPOS DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. IRPF 2021	
Clase de renta	Tipo de retención/ingreso a cuenta
Trabajo ⁽⁵⁾	General: - Según la escala de gravamen ⁽¹⁾ Especiales: - Atrasos imputables a ejercicios anteriores: 15% - Régimen especial de impatriados: 24% o 47% ⁽²⁾ - Consejeros de empresas: 35% o 19% ⁽³⁾ - Cursos, seminarios, conferencias y otros: 15% - Obras literarias, artísticas o científicas: 15% o 7% ⁽⁴⁾
Capital mobiliario	19%
Arrendamiento de inmuebles urbanos	19%
Actividades profesionales	15% o 7% ⁽⁶⁾
Actividades agrícolas, ganaderas y forestales	2% o 1% ⁽⁷⁾
Determinadas actividades económicas en estimación objetiva	1% ⁽⁸⁾
Ganancias patrimoniales de instituciones de inversión colectiva, aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos y derechos de suscripción	19%
Determinados premios de loterías y apuestas sujetos y no exentos del gravamen especial de la DA 33ª de la Ley 35/2006	20%
Otros premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias	19%
Cesión de derechos de imagen	24%
Propiedad intelectual, industrial, prestación de asistencia técnica, arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y rentas imputadas por la cesión de derechos de imagen	19% o 15% ⁽⁹⁾

(1) El tipo de retención resultante no podía ser inferior al 2% en aquellos contratos o relaciones de duración inferior al año, ni inferior al 15% cuando los rendimientos del trabajo derivasen de relaciones laborales especiales de carácter dependiente. No obstante, no era de aplicación el mínimo del 15% a los rendimientos obtenidos por los penados en las instituciones penitenciarias ni a los rendimientos derivados de relaciones laborales de carácter especial que afectasen a personas con discapacidad. Además, cuando la cuantía anual de las retribuciones fuese inferior a 33.007,20 euros y el contribuyente tuviese derecho a aplicar el régimen transitorio de la deducción por inversión en vivienda habitual, el tipo de retención se reducía en 2 puntos, sin que como consecuencia de esta minoración pudiera resultar negativo.

(2) El 24% cuando las retribuciones satisfechas por un mismo pagador no excediesen de 600.000 euros y el 47% por el exceso de esa última cantidad.

(3) Con carácter general, el 35%. No obstante, cuando los rendimientos procediesen de entidades con un importe neto de la cifra de negocios inferior a 100.000 euros, se aplicaba un tipo reducido de retención del 19%.

(4) Con carácter general, el 15%. No obstante, cuando cuando los rendimientos íntegros correspondiente al ejercicio inmediato anterior sea inferior a 15.000 euros y represente más del 75% de la suma de los rendimientos íntegros de actividades económicas y del trabajo obtenidos por el contribuyente en dicho ejercicio, el tipo de retención aplicable era del 7%.

(5) Los contribuyentes podían solicitar a sus pagadores que les aplicasen tipos de retención o ingreso a cuenta superiores a los indicados.

(6) Con carácter general, el 15%. En el caso de contribuyentes que iniciasen el ejercicio de actividades profesionales, el tipo de retención aplicable en el periodo impositivo de inicio de actividades y en los dos siguientes, siempre y cuando no hubiesen ejercido ninguna actividad profesional en el año anterior a la fecha de inicio de las actividades era del 7%. El tipo de retención era igualmente del 7% en el caso de rendimientos satisfechos a recaudadores municipales, mediadores de seguros que utilizasen los servicios de auxiliares externos y delegados comerciales de la sociedad estatal Loterías y Apuestas del Estado.

(7) El 1% para rendimientos de actividades ganaderas de engorde de porcino y avicultura y el 2% en los restantes casos.

(8) Las clasificadas en los siguientes grupos y epígrafes de la Sección Primera de la Tarifa del IAE: 314; 315; 316.2,3,4 y 9; 453; 463; 468; 474.1; 501.3; 504.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; 501.1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; 722 y 757.

(9) El 15% para los rendimientos de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no fuese el autor.

Fuente: Elaboración propia.

No obstante, no existía obligación de practicar retención sobre los rendimientos del trabajo cuya cuantía no superase determinados importes, en función de la situación del contribuyente. En 2021 dichos importes fueron los que se recogen en cuadro 59 (idénticos a los vigentes en 2020).

Cuadro 59
**LÍMITES CUANTITATIVOS EXCLUYENTES DE LA OBLIGACIÓN DE RETENER EN
 LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. (*) IRPF 2021**

Euros

SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	Número de hijos y otros descendientes		
	0	1	2 ó más
1º Contribuyente soltero, viudo, divorciado o separado legalmente	-	15.947	17.100
2º Contribuyente cuyo cónyuge no obtenga rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas	15.456	16.481	17.634
3º Otras situaciones	14.000	14.516	15.093

(*) Estos límites se incrementaban en 600 euros en el caso de pensiones o haberes pasivos del régimen de Seguridad Social y de Clases Pasivas y en 1.200 euros para prestaciones o subsidios por desempleo. Por otra parte, estos límites no eran de aplicación a los rendimientos de administradores y miembros de consejos de administración, a los percibidos por la impartición de cursos, seminarios, conferencias y otros, a los atrasos imputables a ejercicios anteriores, ni a los derivados de contratos o relaciones de duración inferior a un año o de relaciones laborales especiales de carácter dependiente.

Fuente: Elaboración propia.

Los **pagos fraccionados** habían de realizarlos aquellos contribuyentes que llevasen a cabo actividades económicas. No obstante, los contribuyentes que desarrollasen actividades profesionales, agrícolas, ganaderas o forestales, no estaban obligados a efectuar pagos fraccionados en relación con las mismas si, en el año natural anterior, al menos el 70% de los ingresos de la actividad o de los procedentes de la explotación (en este último caso, con excepción de las subvenciones corrientes o de capital y las indemnizaciones), hubiesen sido objeto de retención o ingreso a cuenta.

El importe del fraccionamiento a ingresar en cada plazo dependía del régimen de estimación de rendimientos utilizado por el contribuyente:

- Para las *actividades en régimen de estimación directa (normal o simplificada)*, el pago fraccionado era la diferencia entre el 20% del rendimiento neto correspondiente al período de tiempo transcurrido desde el primer día del año hasta el último día del trimestre al que correspondiese el pago fraccionado y los pagos fraccionados ingresados por los trimestres anteriores del mismo año.
- En las *actividades en régimen de estimación objetiva*, excepto las agrarias, cada pago trimestral consistía en la aplicación sobre el rendimiento neto de un porcentaje que variaba en función de las personas asalariadas (2% si no se dispusiera de ninguna; 3%, si se tuviese solo una y 4%, en los restantes casos).
- En las *actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras*, el importe de cada pago fraccionado era, con independencia del método de determinación del rendimiento neto, el 2% del volumen de ingresos del trimestre, excluidas las subvenciones de capital y las indemnizaciones.

Cabe señalar que los porcentajes anteriores se reducían en un 60% para las actividades económicas que tuvieran derecho a la deducción en la cuota por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla. Además, cuando

los rendimientos de las actividades económicas fueran inferiores a 33.007,2 euros y el contribuyente tuviese derecho a aplicar el régimen transitorio de la deducción por inversión en vivienda, por haber destinado durante el ejercicio cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual utilizando financiación ajena, en los pagos fraccionados se podían efectuar las siguientes minoraciones: el 2% del rendimiento neto del trimestre correspondiente, en caso de estimación directa; el 0,5% de los rendimientos netos resultantes de la aplicación del método de estimación objetiva; y el 2% del volumen de ingresos del trimestre en caso de actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras, con independencia del método de estimación al que se acojan.

Los coeficientes con los que se calcularon los pagos fraccionados en el ejercicio 2021 y, en su caso, las minoraciones aplicables, fueron idénticos a los vigentes en el ejercicio anterior, con las peculiaridades que se explican en el apartado 2 de cambios normativos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que los contribuyentes podían aplicar en cada uno de los pagos fraccionados porcentajes superiores a los indicados.

Por último, de las cantidades que resultaban de la aplicación de los criterios anteriores habían de deducirse, en su caso, las retenciones practicadas y los ingresos a cuenta efectuados en el período de tiempo transcurrido desde el primer día del año hasta el último día del trimestre al que se refiriese el pago fraccionado cuando se tratase de actividades profesionales en estimación directa, arrendamiento de inmuebles urbanos y rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y los derivados de derechos de imagen, así como las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes al trimestre en el caso de actividades profesionales en estimación objetiva y de actividades agrícolas, ganaderas o forestales.

El cuadro 60 muestra los datos estadísticos de los pagos a cuenta del IRPF, recogidos en las declaraciones de los ejercicios 2020 y 2021.

El importe de los pagos a cuenta del IRPF, recogidos en las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021, totalizó 89.242 millones de euros, con una media de 4.463 euros por declaración. Estas cifras supusieron unos aumentos del 7,3% y 5,9%, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente.

Cuadro 60
PAGOS A CUENTA. IRPF 2020 Y 2021

Concepto	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2021	2021	Tasa de variación	2021	2021	Tasa de variación	2021	2021	Tasa de variación
Rendimientos trabajo	16.313.260	16.641.450	2,0%	72.518,8	77.338,2	6,6%	4.445	4.647	4,5%
Rendimientos capital mobiliario	7.847.910	7.660.909	-2,4%	2.625,5	2.470,2	-5,9%	335	322	-3,9%
Arrendamientos inmuebles urbanos	688.668	691.900	0,5%	1.117,6	1.172,9	5,0%	1.623	1.695	4,4%
Rendimientos de actividades económicas	-	-	-	6.058,7	7.324,9	20,9%	-	-	-
<i>Retenciones</i>	1.640.012	1.708.997	4,2%	3.240,8	3.798,6	17,2%	1.976	2.223	12,5%
<i>Pagos fraccionados</i>	1.268.690	1.323.524	4,3%	2.817,8	3.526,2	25,1%	2.221	2.664	19,9%
Régimen especial de atribución de rentas	-	-	-	472,1	501,7	6,3%	-	-	-
<i>Rendimientos del capital mobiliario</i>	27.147	25.900	-4,6%	11,1	11,2	0,6%	411	433	5,4%
<i>Rendimientos del capital inmobiliario</i>	402.064	410.078	2,0%	274,7	288,2	4,9%	683	703	2,9%
<i>Rendimientos de actividades económicas</i>	103.408	104.553	1,1%	185,6	201,6	8,6%	1.795	1.928	7,4%
<i>Ganancias y pérdidas patrimoniales</i>	1.430	1.392	-2,7%	0,60	0,66	11,1%	417	476	14,1%
Ganancias patrimoniales	2.141.134	1.827.044	-14,7%	380,6	429,2	12,8%	178	235	32,0%
Imputaciones AIE ⁽¹⁾ y UTE ⁽²⁾	151	125	-17,2%	0,12	0,13	15,3%	772	1.076	39,4%
Imputaciones de rentas por cesión derechos imagen	123	138	12,2%	0,17	0,15	-12,6%	1.413	1.101	-22,1%
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	1.108	1.115	0,6%	2,8	3,8	33,4%	2.545	3.375	32,6%
Rentas del capital obtenidas en determinados países europeos (Directiva 2003/48/CE) ⁽³⁾	1.098	677	-38,3%	1,76	0,59	-66,8%	1.607	864	-46,2%
TOTAL	19.741.511	19.996.629	1,3%	83.178,1	89.241,7	7,3%	4.213	4.463	5,9%

(1) Agrupaciones de Interés Económico.

(2) Uniones Temporales de Empresas.

(3) Austria, Luxemburgo, Suiza, Liechtenstein, San Marco, Mónaco y Andorra.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En 2021, al igual que en ejercicios anteriores, la mayor participación en el importe total de pagos a cuenta correspondió a los efectuados sobre las rentas del trabajo (el 86,7% del total). Las retenciones e ingresos a cuenta sobre tales rendimientos ascendieron a 77.338 millones de euros, cifra superior en el 6,6% a la de 2020. Hay que tener en cuenta que, en 2021, en coherencia con los cambios introducidos en las escalas de gravamen del IRPF, se modificó la escala aplicable para determinar el porcentaje de retención que procedía practicar sobre estas rentas, añadiendo un nuevo tramo a la parte de la base que excediese de 300.000 euros, al que se aplicó un tipo de retención del 47%⁷⁵. El número de declaraciones en las que se recogieron pagos a cuenta por dichas rentas aumentó el 2%, situándose en 16,6 millones (el 75,5% del número total de declaraciones del impuesto presentadas en 2021 y el 91,7% de las declaraciones con rendimientos del trabajo). La retención media por declaración se situó en 4.647 euros, cuantía superior en el 4,5% a la de 2020 (4.445 euros).

Según la información recogida en el modelo 190⁷⁶ (*Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta*), la mayoría del importe de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo en 2021, concretamente el 81,8%, procedían de asalariados, proporción superior en 5 décimas porcentuales a la del ejercicio anterior (el peso de las retenciones sobre las rentas del trabajo por cuenta ajena en 2020 fue del 81,3%). La participación relativa de las retenciones practicadas a los pensionistas disminuyó en 5 décimas porcentuales, situándose en el 16,4% (16,9% en 2020). Las retenciones a consejeros y administradores supusieron el 1,7% de las retenciones del trabajo correspondientes al ejercicio 2021, las practicadas sobre los rendimientos obtenidos por la impartición de cursos, conferencias y similares tuvieron una participación del 0,1% y, por último, las retenciones sobre prestaciones o subsidios de desempleo supusieron el 0,04% (1,6%, 0,1% y 0,03%, respectivamente, en 2020).

Si se divide el importe de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo de los asalariados entre el importe de las retribuciones percibidas, se obtiene un tipo medio de retención para este colectivo del 15,9% en 2021 (16% en 2020). Por su parte, los pensionistas soportaron una retención media del 8,9% (8,8% en 2020), los desempleados del 0,1% (igual que en 2020), los consejeros y administradores del 32,4% (igual que en 2020) y el tipo de retención medio aplicable a las rentas derivadas de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares en 2021 resultó ser del 15,2% (15,3% en 2020)⁷⁷.

Un concepto que se usa con frecuencia en el análisis del IRPF es la *brecha fiscal*. Esta se define como la diferencia entre el coste de la mano de obra para el empleador y el salario neto disponible después del impuesto del asalariado. Su valor viene dado por la suma del IRPF y el conjunto de las cotizaciones sociales, tanto las abonadas a la Seguridad Social como las del régimen especial de clases pasivas de los funcionarios públicos, agregando las pagadas por los empleados y por los empleadores,

⁷⁵ En 2020, el tipo máximo de retención era del 45%, y se aplicaba a la parte de la base que excediese de 60.000 euros.

⁷⁶ Los datos han sido computados siguiendo el criterio de devengo, es decir, imputando las retenciones realizadas al ejercicio en el que se obtuvieron las rentas. Por otra parte, cabe señalar que el ámbito poblacional de los datos contenidos en el modelo 190 es más amplio que el correspondiente a las cifras recogidas en el cuadro 60, ya que en dicho modelo se recogen también las retenciones practicadas a aquellos contribuyentes no obligados a declarar.

⁷⁷ En todos los casos, el tipo medio de retención se ha obtenido a través del cociente entre el importe de las retenciones y el de los rendimientos que figuran en el modelo 190.

menos las prestaciones en especie, expresándolo en porcentaje sobre los costes de la mano de obra⁷⁸. Todo cambio en la regulación del IRPF que implique una reducción de la brecha fiscal tendrá un efecto incentivador sobre el empleo, ya que se reducen los costes de contratación.

Según se desprende del estudio de los impuestos sobre el trabajo que elabora cada año la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)⁷⁹, en 2021 la brecha fiscal sobre el salario medio disminuyó ligeramente en comparación con el año anterior, al igual que ocurrió en 2020. En 2019 y 2018 se produjeron aumentos y en 2017 también descendió.

La conclusión anterior se basa en los resultados obtenidos en dos de los supuestos analizados por la OCDE: el de un trabajador de la industria que percibe el salario medio y no tiene cargas familiares y el de un matrimonio con dos hijos en el que ambos cónyuges perciben rentas del trabajo, uno de ellos, el salario medio, y el otro, dos tercios de éste. Para el primer supuesto, la brecha fiscal del IRPF en 2021 se situó en el 14,7% (el 14,8% en 2020)⁸⁰ y, para el segundo, en el 10,8% (el 10,9% en 2020)⁸¹.

Regresando a las cifras recogidas en el cuadro 60, se tiene que los pagos a cuenta por rendimientos del **capital mobiliario** se consignaron en 7,7 millones de declaraciones en el ejercicio 2021 (el 34,7% del número total de declaraciones del impuesto), lo que supuso un descenso del 2,4% respecto al ejercicio anterior. El importe de estos pagos a cuenta disminuyó el 5,9%, situándose en 2.470 millones de euros. Como consecuencia, la cuantía media retrocedió el 3,9%, al pasar de 335 euros en 2020 a 322 euros en 2021.

En 2021, el tipo medio de retención sobre los rendimientos del capital mobiliario, calculado a partir del cociente entre el importe de los pagos a cuenta realizados y los ingresos íntegros obtenidos, fue del 17,2%, proporción inferior en 6 décimas porcentuales a la resultante en 2020 (el 17,8%) y en 1,8 puntos porcentuales al tipo de retención legal sobre esta clase de rendimientos en 2021 (el 19%).

El número de declaraciones con retenciones por rendimientos procedentes del **arrendamiento de inmuebles urbanos** totalizó 691.900 (el 23,8% de las declaraciones en las que se recogieron rendimientos del capital inmobiliario derivados de inmuebles arrendados o cedidos a terceros en 2021), registrándose un aumento del 0,5% respecto a 2020. El importe de estas retenciones creció el 5%, situándose en 1.173 millones de euros. La cuantía media por declaración fue de 1.695 euros, cantidad superior en el 4,4% a la de 2020.

Cabe señalar que los rendimientos sobre los que se aplicaron estas retenciones tan solo representaban una fracción del importe de las rentas obtenidas por arrendamiento de inmuebles urbanos, ya que buena parte de estas rentas fueron satisfechas por particulares, quienes, según lo dispuesto en la LIRPF, no estaban obligados a practicar esta retención si no actuaban como empresarios o profesionales. En concreto, en 2021 los ingresos de inmuebles urbanos sometidos a retención representaron el 25,7% del total de ingresos íntegros del capital inmobiliario (el 26,4% en 2020).

⁷⁸ Para determinar los costes totales de la mano de obra, el salario bruto de los trabajadores se ajusta con las cotizaciones patronales a la Seguridad Social.

⁷⁹ "Taxing Wages 2022. Impact of COVID-19 on the Tax Wedge in OECD Countries", OCDE.

⁸⁰ Los valores anteriores fueron: 14,7% en 2017, 14,9% en 2018 y 15% en 2019.

⁸¹ Los valores anteriores fueron: 10,7% en 2017, 10,9% en 2018 y 11,2% en 2019.

El tipo medio de retención sobre las rentas procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos, sumando todos los conceptos, fue del 4,9% (5% en 2020), resultado que se obtiene mediante el cociente entre el importe de las retenciones y la cuantía declarada de los ingresos íntegros del capital inmobiliario. El hecho de que dicho tipo medio estuviera muy por debajo del tipo legal de retención vigente en 2021 (el 19%), se debió a la importante proporción de este tipo de rentas que no estaba sometida a retención.

Los rendimientos de **actividades económicas** generaron en 2021 unos pagos a cuenta por un total de 7.325 millones de euros, incluidos los pagos fraccionados, lo que supuso un aumento del 20,9% respecto al ejercicio anterior (6.059 millones de euros en 2020). Comparados con el importe de los rendimientos netos declarados por empresarios y profesionales, los pagos a cuenta representaron un 19,1% en 2021 (20,8% en 2020).

Las declaraciones en las que se cumplieron retenciones sobre los rendimientos de actividades económicas fueron 1,7 millones (el 55,3% de las declaraciones con rendimientos de actividades económicas en 2021), lo que supuso un aumento del 4,2% en comparación con 2020. El importe de estas retenciones creció el 17,2%, situándose en 3.799 millones de euros. A resultas de ello, la retención media, que ascendió a 2.223 euros por declaración, aumentó el 12,5% en comparación con la media de 2020.

Los pagos fraccionados por actividades económicas se recogieron en 1,3 millones de declaraciones (el 42,8% del número de contribuyentes con esta clase de renta en 2021), lo que significó un aumento del 4,3% respecto a 2020. El importe consignado por este concepto creció el 25,1%, situándose en 3.526 millones de euros. La cuantía media de estos pagos en 2021 resultó ser de 2.664 euros, cifra superior en el 19,9% a la de 2020.

Los pagos a cuenta procedentes del **régimen especial de atribución de rentas** supusieron 502 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 6,3% respecto a 2020. Más de la mitad del importe global de estos pagos, en concreto el 57,5%, procedía de rendimientos del capital inmobiliario, y el 40,2% de rentas obtenidas por el ejercicio de actividades económicas, siendo residuales las aportaciones del capital mobiliario y de las ganancias y pérdidas patrimoniales (2,2 y 0,1%, respectivamente). Dado que una misma declaración puede recoger varios tipos de rentas atribuidas, no es posible ofrecer un número total de declaraciones con estos pagos a cuenta en 2021 ni, por lo tanto, una cuantía media global en ese ejercicio, que pudieran compararse con los resultados obtenidos en 2020.

Las retenciones sobre las **ganancias patrimoniales**, integradas fundamentalmente por aquellas a las que estaban sujetas las plusvalías derivadas de reembolsos y transmisiones de participaciones y acciones de IIC, se consignaron en 1,8 millones de declaraciones en 2021, lo que se tradujo en un descenso del 14,7% respecto a 2020. No obstante, el importe agregado de estas retenciones registró una tasa de variación positiva, del 12,8%, situándose en 429 millones de euros. Como resultado, la cuantía media de estas retenciones creció un 32%, al pasar de 178 euros en 2020 a 235 euros en 2021.

El tipo medio de retención sobre las ganancias patrimoniales en 2021, independientemente de su procedencia, resultó ser del 1,5% (1,7% en 2020). Este gravamen medio difería sustancialmente del tipo de retención aplicable sobre las ganancias patrimoniales sometidas a obligación de retener según la normativa vigente del IRPF en el ejercicio 2021 (el 19%), lo cual pone de relieve el escaso peso relativo que estas rentas tenían en el total de las ganancias patrimoniales declaradas (en el ejercicio 2021, la

participación relativa de las cuatro clases de ganancias patrimoniales sometidas a retención⁸² fue del 10,4% sobre el total).

Los pagos a cuenta derivados de las imputaciones de **AIE y UTE** aportaron 134.446 euros en el ejercicio 2021, cifra superior en el 15,3% a la del período impositivo anterior (116.561 euros). El número de declaraciones en las que se recogieron estas retenciones disminuyó el 17,2%, al pasar de 151 en 2020 a 125 en 2021.

Los ingresos a cuenta derivados de las imputaciones de rentas por la **cesión de derechos de imagen** disminuyeron el 12,6%, pasando de 173.841 euros en 2020 a 151.977 euros en 2021. Por el contrario, el número de contribuyentes que soportó estas retenciones creció con una tasa del 12,2%, al pasar de 123 en 2020 a 138 en 2021.

Los pagos a cuenta y las cuotas del **IRNR** correspondientes a aquellas personas que adquirieron la condición de contribuyentes del IRPF por cambio de su residencia habitual en 2021 ascendieron a 3,763 millones de euros, cifra superior en el 33,4% a la del ejercicio precedente (2,82 millones de euros), retomando así el comportamiento expansivo observado hasta 2019, después del descenso registrado en 2020 (tasas del 44,8% en 2017, del 7,7% en 2018, del 220,3% en 2019 y del -70,4% en 2020). El número de declaraciones con esta clase de pagos a cuenta aumentó el 0,6%, al pasar de 1.108 en 2020 a 1.115 en 2021. Como resultado, su cuantía media creció el 32,6%, situándose en 3.375 euros por declaración, frente a 2.545 euros por declaración en 2020.

Por último, el importe de las retenciones sobre las rentas del capital obtenidas en determinados países europeos⁸³ a las que se refiere **la Directiva 2003/48/CE** del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (**DOUE** de 26 de junio)⁸⁴ y determinados acuerdos internacionales, pasó de 1,765 millones de euros en 2020 a 0,585 millones de euros en 2021 (tasa del -66,8%). El número de contribuyentes afectados descendió el 38,3% (1.098 en 2020 y 677 en 2021). La retención media por declaración pasó de 1.607 euros en 2020 a 864 euros en 2021 (tasa del -46,2%).

⁸² Las derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de IIC, de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos, de las transmisiones de derechos de suscripción y de los premios.

⁸³ Austria y Luxemburgo, en virtud de la Directiva 2003/48/CE, además de otros países no comunitarios como la Confederación Suiza, el Principado de Liechtenstein, la República de San Marino, el Principado de Andorra y el Principado de Mónaco, de acuerdo con acuerdos firmados en los que se establecían medidas equivalentes a las previstas en la citada Directiva.

⁸⁴ La Directiva 2003/48/CE, en vigor desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2015, establecía, para las rentas del ahorro, además del intercambio de información, una retención en la fuente. Esta retención se regulaba en su artículo 11 y se fijó en el 15% hasta 2007, el 20% en 2008, 2009 y 2010, y el 35% a partir de 2011, transfiriéndose el 75% de su importe a la Hacienda española. Con efectos a partir del 1 de enero de 2016, la citada Directiva 2003/48/CE fue derogada por la **Directiva (UE) 2015/2060** del Consejo, de 10 de noviembre (**DOUE** de 18 de noviembre), manteniéndose únicamente el intercambio de información, si bien se estableció un período transitorio, que finalizó en 2017, durante el cual continuaron practicándose las retenciones. No obstante, en todos los acuerdos firmados con los países no pertenecientes a la UE se incluyen supuestos, vinculados principalmente con obligaciones pendientes antes de la entrada en vigor del sistema de intercambio de información, en los que resulta de aplicación el sistema anterior de retención en la fuente, más allá de 2017.

3.11. CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN

3.11.1. Definiciones, etapas y saldos globales

La **cuota diferencial** se obtiene como resultado de minorar la CRA en el importe de los pagos a cuenta.

En el ejercicio 2021, el **resultado de la declaración**, como regla general, coincidió con la cuota diferencial. Sin embargo, en aquellos supuestos en los que el contribuyente tuviese derecho a la deducción por maternidad y/o a la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, el resultado de la declaración vino determinado por la siguiente operación:

Resultado de la declaración = Cuota diferencial – importe de la deducción por maternidad – importe de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo + importe del abono anticipado de la deducción por maternidad + importe del abono anticipado de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

En el cuadro 61 se recoge el número de declaraciones, el importe y la cuantía media de cada uno de los elementos que condujeron al resultado de la declaración de los ejercicios 2020 y 2021.

El importe agregado de la cuota diferencial en 2021 fue de 7.386 millones de euros, frente a 3.396 millones de euros en 2020, lo que se tradujo en un aumento del 117,5%. Esta expansión se debió a que los pagos a cuenta crecieron con menor intensidad que el importe de la CRA (tasas del 7,3 y 11,6%, respectivamente). La cuota diferencial media en 2021 se situó en 364 euros, con una tasa del 114,1% respecto a 2020 (170 euros).

El importe de la deducción por maternidad en 2021 registró un incremento del 6,3%, como ya se indicó, situándose en 878 millones de euros, cifra que incluye 201 millones de euros correspondientes a la cantidad adicional por gastos en guarderías o centros de educación infantil. El importe de la deducción aplicable con carácter general descendió un 1,4% en comparación con el ejercicio 2020 situándose en 678 millones de euros, de los cuales 370 millones de euros (el 54,5%) fueron abonados de forma anticipada y 308 millones de euros (el 45,5% restante) se aplicaron en la propia declaración. Por su parte, la deducción adicional por gastos en guarderías o centros de educación infantil, registró un aumento del 44%, al pasar de 140 millones de euros en 2020 a la citada cifra de 201 millones de euros en 2021, como consecuencia de la recuperación paulatina del ritmo normal de actividad en estos centros, una vez superada la situación de estado de alarma que conllevó la pandemia de la COVID-19.

De las modalidades de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo destacó la correspondiente a la familia numerosa, con un importe de 851 millones de euros, lo que supuso un aumento del 4,9% en comparación con 2020. De dicha cifra, 366 millones de euros (el 43%) se percibieron de forma anticipada y 485 millones de euros (el 57%) se aplicaron en la declaración anual del impuesto.

3. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS
Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuadro 61									
CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2020 Y 2021									
Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación	2020	2021	Tasa de variación
1. Cuota diferencial	19.989.575	20.300.132	1,6%	3.395,8	7.385,8	117,5%	170	364	114,1%
2. Deducción por maternidad:	787.888	768.103	-2,5%	826,7	878,4	6,3%	1.049	1.144	9,1%
2.1. General									
2.1.1. Importe	787.888	768.103	-2,5%	687,1	677,5	-1,4%	872	882	1,1%
2.1.2. Abono anticipado	434.719	407.042	-6,4%	394,4	369,5	-6,3%	907	908	0,1%
2.1.3. Saldo [(2.1.3)=(2.1.1)-(2.1.2)]	-	-	-	292,7	308,0	5,2%	-	-	-
2.2. Incremento por gastos guarderías o centros educación infantil	373.984	377.315	0,9%	139,5	200,9	44,0%	373	532	42,6%
3. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo:	-	-	-	1.812,8	1.873,0	3,3%	-	-	-
3.1. Por descendientes con discapacidad									
3.1.1. Importe	356.388	376.579	5,7%	364,5	379,9	4,2%	1.023	1.009	-1,4%
3.1.2. Abono anticipado	91.076	96.004	5,4%	102,5	106,3	3,8%	1.125	1.108	-1,5%
3.1.3. Saldo [(3.1.3)=(3.1.1)-(3.1.2)]	-	-	-	262,0	273,5	4,4%	-	-	-
3.2. Por ascendientes con discapacidad									
3.2.1. Importe	50.203	49.702	-1,0%	56,1	55,6	-0,8%	1.117	1.119	0,2%
3.2.2. Abono anticipado	3.326	3.229	-2,9%	3,6	3,4	-5,6%	1.096	1.066	-2,7%
3.2.3. Saldo [(3.2.3)=(3.2.1)-(3.2.2)]	-	-	-	52,4	52,2	-0,5%	-	-	-
3.3. Por cónyuge con discapacidad									
3.3.1. Importe	490.364	492.642	0,5%	573,8	578,7	0,9%	1.170	1.175	0,4%
3.3.2. Abono anticipado	11.509	12.477	8,4%	12,5	13,8	10,7%	1.084	1.107	2,1%
3.3.3. Saldo [(3.3.3)=(3.3.1)-(3.3.2)]	-	-	-	561,3	564,9	0,6%	-	-	-
3.4. Por familia numerosa									
3.4.1. Importe	800.819	849.997	6,1%	811,4	851,1	4,9%	1.013	1.001	-1,2%
3.4.2. Abono anticipado	282.703	307.552	8,8%	345,6	366,4	6,0%	1.222	1.191	-2,5%
3.4.3. Saldo [(3.4.3)=(3.4.1)-(3.4.2)]	-	-	-	465,8	484,8	4,1%	-	-	-
3.5. Por familia monoparental con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos									
3.5.1. Importe	6.351	6.915	8,9%	7,1	7,7	8,5%	1.118	1.115	-0,3%
3.5.2. Abono anticipado	2.541	2.705	6,5%	2,9	3,1	7,6%	1.129	1.141	1,1%
3.5.3. Saldo [(3.5.3)=(3.5.1)-(3.5.2)]	-	-	-	4,2	4,6	9,2%	-	-	-
3.6. Regularizaciones(*)	815	1.373	68,5%	0,8	1,2	54,6%	931	854	-8,3%
4. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN [(4)=(1)-(2.1.3)-(2.2)-(3.1.3)- (3.2.3)-(3.3.3)- (3.4.3)-(3.5.3)+(3.6)]	20.220.435	20.537.870	1,6%	1.618,7	5.498,1	239,7%	80	268	235,0%

(*) Importe de los abonos anticipados a regularizar en casos de descendientes o ascendientes sin derecho a los mínimos por descendientes y por ascendientes, respectivamente.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

El segundo lugar en importancia cuantitativa lo ocupó la deducción por cónyuge con discapacidad a cargo, que en 2021 supuso una minoración de 579 millones de euros, cantidad superior en el 0,9% a la de 2020, aplicándose casi en su totalidad en la declaración del impuesto, ya que solo se percibieron de forma anticipada 13,8 millones de euros.

También sobresalió la parte de la deducción correspondiente a los descendientes con discapacidad a cargo, cuyo importe aumentó el 4,2% en 2021, hasta situarse en 380 millones de euros, de los cuales se percibieron de forma anticipada 106 millones de euros (el 28%) y se aplicaron en la declaración 274 millones de euros (el 72%).

La deducción por ascendientes con discapacidad a cargo supuso 56 millones de euros en 2021, cantidad inferior en el 0,8% a la declarada en el ejercicio precedente. De dicha cifra se percibieron de forma anticipada 3,4 millones de euros (el 6,2%), frente a los 52 millones de euros aplicados en la declaración (el 93,8%).

Por último, la minoración en la cuota diferencial de 2021 por familias monoparentales con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos ascendió a 7,7 millones de euros, el 8,5% más que en el ejercicio 2020, aplicándose en la declaración anual del impuesto el 60% de dicho importe, 4,6 millones de euros.

Las anteriores cifras de la cuota diferencial y de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo condujeron a un saldo positivo en el resultado de la declaración del período impositivo 2021 por importe de 5.498 millones de euros, más del triple del importe correspondiente a 2020 (1.619 millones de euros). La cuantía media de este resultado fue de 268 euros por declaración, frente a la media de 80 euros en 2020.

En el cuadro 62 se presenta la evolución en el período 2017-2021 de la cuota diferencial, la deducción por maternidad, la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo y el resultado de la declaración.

Cuadro 62
EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DIFERENCIAL, DE LAS DEDUCCIONES POR MATERNIDAD Y FAMILIA
NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO Y DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN.
IRPF 2017-2021

Ejercicio	Cuota diferencial		Deducción por maternidad		Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo		Resultado de la declaración	
	Importe (millones de euros)	Tasa de variación	Importe (millones de euros)	Tasa de variación	Importe (millones de euros)	Tasa de variación	Importe (millones de euros)	Tasa de variación
2017	1.336,4	1.441,0%	756,0	-0,4%	1.029,3	7,3%	453,6	160,7%
2018	2.649,3	98,2%	1.023,4	35,4%	1.293,8	25,7%	1.241,9	173,8%
2019	3.503,3	32,2%	1.024,7	0,1%	1.774,4	37,1%	1.612,2	29,8%
2020	3.395,8	-3,1%	826,7	-19,3%	1.812,8	2,2%	1.618,7	0,4%
2021	7.385,8	117,5%	878,4	6,3%	1.873,0	3,3%	5.498,1	239,7%

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Se observa que, en 2017, tanto la cuota diferencial como el resultado de la declaración registraron elevadas tasas de variación positivas como consecuencia de un aumento de los pagos a cuenta inferior al de la CRA. En 2018, el crecimiento de la CRA fue nuevamente superior al de los pagos a cuenta, por lo que la cuota diferencial volvió a registrar un aumento, que, si bien fue menor al de 2017, provocó que el resultado de la declaración creciera con una tasa superior a la del ejercicio precedente, a pesar de los incrementos de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. En 2019, la diferencia entre los crecimientos de la CRA y de los pagos a cuenta fue menor que en 2018 y, además, el importe de la deducción por maternidad apenas varió entre ambos ejercicios, por lo que las tasas de variación de la cuota diferencial y el resultado de la declaración, si bien siguieron manteniendo el signo positivo, fueron inferiores a las del periodo precedente. En 2020, la cuota diferencial disminuyó como consecuencia del aumento de los pagos a cuenta y la leve contracción de la CRA, mientras que el resultado de la declaración registró un ligero avance debido al descenso de la deducción por maternidad. Por último, en 2021, se volvió a dar la circunstancia de crecimientos en la CRA y en los pagos a cuenta, siendo más intenso en el primer caso que en el segundo, por lo que la variación de la cuota diferencial retornó al signo positivo (tasa del 117,5%), siendo, además, más elevada que en 2018 y 2019, y el resultado de la declaración registró el mayor aumento del periodo analizado (tasa del 239,7%), a pesar de los moderados crecimientos de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El importe de la deducción por maternidad registró tanto disminuciones como aumentos a lo largo del quinquenio analizado. Destaca el incremento de 2018, con una tasa del 35,4%, por la introducción en dicho año de la minoración adicional por gastos de custodia, y la caída del 19,3% en 2020, por la caída del empleo femenino en ese año como consecuencia de la crisis económica que llevó aparejada la pandemia de la COVID-19, a lo que habría que añadir el cierre de las guarderías por la declaración del estado de alarma. Cabe señalar que, además de la incidencia de los cambios normativos y de factores extraordinarios como la citada pandemia, el comportamiento de esta deducción se explica por el efecto conjunto de la evolución de la población de edad igual o inferior a 3 años y del empleo femenino⁸⁵.

Por su parte, la cuantía global de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo mostró incrementos en todo el periodo analizado, con tasas de variación anuales especialmente intensas en 2018 y 2019 que se explican, sobre todo, por las ampliaciones de la deducción que entraron en vigor en julio de 2018, consistentes en el aumento de la cuantía de la deducción por familia numerosa en determinados supuestos y en la introducción de la modalidad de cónyuge con discapacidad a cargo, cuyos efectos se recogieron también en las declaraciones del ejercicio 2019.

3.11.2. Descomposición del saldo del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver

El cuadro 63 muestra la serie de declaraciones con derecho a devolución (negativas), de declaraciones con cuotas a ingresar (positivas) y del total de declaraciones en las que figuró un resultado no nulo durante los cinco últimos ejercicios. Cabe señalar que el número total de declaraciones presentadas en cada ejercicio fue superior al reflejado en el cuadro 63 bajo la rúbrica “total

⁸⁵ Según se desprende de las cifras de población publicadas por el INE, las tasas de variación de la población de edad igual o inferior a 3 años fueron del -0,8% en 2017, -2,3% en 2018, -3,6% en 2019, -4,1% en 2020 y -5% en 2021. Por otra parte, de los datos de la EPA de dicho organismo se deduce que las tasas de variación del número de mujeres ocupadas fueron del 2,6% en 2017, 2,8% en 2018, 2,7% en 2019, -2,9% en 2020 y 4% en 2021.

declaraciones” (suma de las declaraciones a ingresar y a devolver) debido a que, a efectos estadísticos, en el número de declaraciones de la partida “resultado de la declaración” no se computaron aquellas declaraciones en las que el resultado fue cero ni aquellas otras en las que la correspondiente casilla figuraba en blanco.

Cuadro 63
EVOLUCIÓN DE LAS COMPONENTES DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN⁽¹⁾:
CUOTAS A INGRESAR Y A DEVOLVER. IRPF 2017-2021

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021
1. Declaraciones negativas (a devolver)	13.959.076	14.459.251	14.456.043	14.199.834	13.861.445
2. Importe a devolver (millones euros)	9.926,9	10.793,5	11.102,1	10.451,8	10.094,0
3. Devolución media (euros) [(2)/(1)]	711	746	768	736	728
4. Declaraciones positivas (a ingresar)	5.206.609	5.334.637	5.615.208	6.020.601	6.676.425
5. Importe a ingresar (millones euros)	10.380,5	12.035,4	12.714,3	12.070,4	15.592,2
6. Ingreso medio (euros) [(5)/(4)]	1.994	2.256	2.264	2.005	2.335
7. Total declaraciones ⁽²⁾	19.165.685	19.793.888	20.071.251	20.220.435	20.537.870
8. Importe neto del resultado (millones euros) [(5)-(2)]	453,6	1.241,9	1.612,2	1.618,7	5.498,1
9. Resultado medio (euros) [(8)/(7)]	24	63	80	80	268

(1) Resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo

(2) El total de declaraciones que figura en este cuadro difiere del número total de declaraciones presentadas, ya que este último incluye también aquellas declaraciones en las que el resultado fue cero o la casilla correspondiente figuraba en blanco.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

El saldo del resultado de la declaración del IRPF en el ejercicio 2021, como ya se indicó, arrojó una cifra positiva de 5.498 millones de euros, descomponiéndose en una cuota a ingresar de 15.592 millones de euros y una cuota a devolver de 10.094 millones de euros. En 2020, la cuota a ingresar había sido de 12.070 millones de euros y la cuota a devolver de 10.452 millones de euros, siendo el saldo resultante de 1.619 millones de euros. Por tanto, se produjeron unas variaciones del 239,7% en el saldo, del 29,2% en la cuota a ingresar y del -3,4% en la cuota a devolver.

En 2021, el número de declaraciones con derecho a devolución fue inferior en el 2,4% al del ejercicio precedente, totalizando casi 13,9 millones, lo que supuso el 62,9% del total de declaraciones presentadas en ese periodo, participación inferior en 2,7 puntos porcentuales a la de 2020 (el 65,6%). De esta forma, continuó la senda descendente en la proporción de contribuyentes que solicitaron devolución observada en ejercicios anteriores, con excepción de 2018 cuando se produjo un ligero incremento⁸⁶. La cuantía media a devolver disminuyó el 1,1%, situándose en 728 euros por declaración (736 euros en 2020)⁸⁷.

⁸⁶ En 2017 la proporción fue del 70,1%, en 2018 del 70,2% y en 2019 del 68,7%.

⁸⁷ En los ejercicios precedentes las tasas de variación fueron las siguientes: 0,8% en 2017, 5% en 2018, 2,9% en 2019 y -4,2% en 2020.

El número de declaraciones positivas en 2021, casi 6,7 millones (el 30,3% del total), aumentó el 10,9%, en línea con la tendencia creciente observada en años anteriores⁸⁸. El ingreso medio por declaración creció el 16,5%, al pasar de 2.005 euros en 2020 a 2.335 euros en 2021.

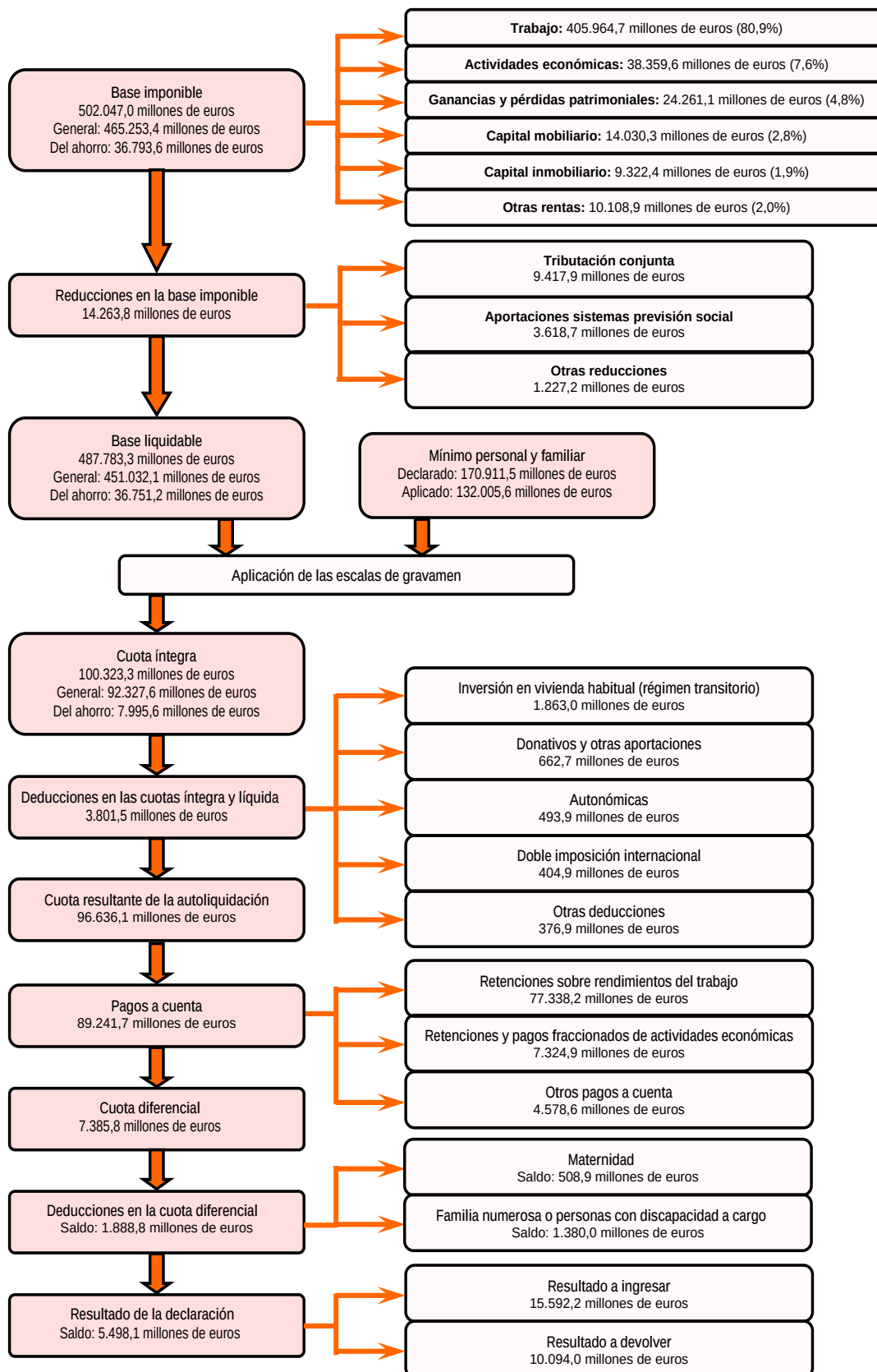
⁸⁸ Los aumentos fueron del 7,9% en 2017, del 2,5% en 2018, del 5,3% en 2019 y del 7,2% en 2020.

3.12. RESUMEN

El gráfico 17 refleja, de forma abreviada, el esquema de la liquidación del IRPF vigente en el ejercicio 2021, así como los resultados obtenidos para dicho ejercicio en los principales elementos que intervinieron en ella, desde la base imponible hasta el resultado de la declaración.

Cabe señalar que, tal como se ha explicado a lo largo del análisis, el importe agregado de las cantidades declaradas por los contribuyentes en concepto de mínimo personal y familiar y en las deducciones en la cuota, no coincide con las cifras que finalmente fueron objeto de minoración, por existir, en algunos supuestos, insuficiencia de la base liquidable y/o de las cuotas íntegra y líquida para absorber la totalidad de las cuantías declaradas. Con el propósito de ofrecer la máxima información posible, en el caso del mínimo personal y familiar, se ha optado por incorporar en el esquema tanto la cantidad declarada como la aplicada. Esta diferenciación no se aporta en las cifras referentes a las deducciones porque no se dispone de información estadística de las cantidades aplicadas en cada una de ellas. Por esta razón, en el gráfico 17 el importe de la CRA no coincide con el resultado de minorar la cuota íntegra en el importe total de las deducciones aplicables sobre las cuotas íntegra y líquida.

Gráfico 17
ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IRPF 2021



3.13. ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

A partir del periodo impositivo 2007 los contribuyentes del IRPF pudieron elegir en sus declaraciones entre las siguientes opciones:

- Colaborar con la Iglesia Católica y también en fines sociales (marcando ambas casillas en el modelo de declaración). Se destinaba el 0,7% de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica y, además, un adicional 0,7%, a subvenciones de actividades de interés social.
- Colaborar con la Iglesia Católica o en fines sociales (marcando una de las dos casillas). En este supuesto, se destinaba el 0,7% de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica o bien a la colaboración en fines sociales, de acuerdo con la opción señalada.
- No manifestarse a favor de opción alguna (dejando en blanco ambas casillas). En tal circunstancia, el 0,7% de la cuota íntegra se imputaba a los Presupuestos Generales del Estado con destino a fines generales.

En el cuadro 64 se recogen los resultados de la asignación tributaria correspondiente al período 2017-2021.

Cuadro 64 EVOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL. IRPF 2017-2021						
Ejercicio	Declaraciones (participación sobre el total)				Asignación (millones de euros)	
	Iglesia Católica	Otros fines sociales	Ambas opciones	Sin asignación	Iglesia Católica	Otros fines sociales
2017	12,0%	33,1%	21,6%	33,3%	243,8	334,2
2018	11,3%	32,8%	21,4%	34,6%	261,1	360,4
2019	11,1%	33,2%	21,5%	34,2%	276,9	386,6
2020	10,6%	32,5%	21,5%	35,3%	273,8	387,8
2021	10,4%	31,8%	21,4%	36,3%	297,7	425,1

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En 2021, la proporción de declaraciones en las que se consignó exclusivamente la asignación tributaria para otros fines sociales fue del 31,8%, participación inferior en 7 décimas porcentuales a la del ejercicio precedente. En 2020 y 2018 también disminuyó esta participación, mientras que en 2019 aumentó (el peso relativo de estas declaraciones se situó en el 33,1% en 2017, el 32,8% en 2018, el 33,2% en 2019 y el 32,5% en 2020).

La proporción de declaraciones en las que se optó de forma exclusiva por la Iglesia Católica disminuyó en 2 décimas porcentuales respecto a 2020, situándose en el 10,4%, la menor del quinquenio analizado, continuando así la disminución sistemática del peso relativo de estas declaraciones observada en los últimos años.

Las declaraciones de 2021 en las que se cumplimentaron simultáneamente las dos casillas representaron un 21,4%, proporción inferior en una décima porcentual a la de 2020. En los periodos impositivos precedentes el peso relativo de estas declaraciones se situó entre el 21,4 y el 21,6%.

La participación de las declaraciones en las que los contribuyentes no se pronunciaron por opción alguna fue del 36,3%, 1 punto porcentual más que en 2020, con lo que continuó la tendencia creciente de los ejercicios anteriores, con excepción de 2019, cuando se produjo una disminución de 4 décimas porcentuales.

El importe de la cuota íntegra asignada a la Iglesia Católica en 2021 ascendió a 298 millones de euros, cifra superior en el 8,7% a la del ejercicio precedente (274 millones de euros), en línea con lo ocurrido hasta 2019 (las tasas de variación fueron del 4,8% en 2017, 7,1% en 2018, 6,1% en 2019 y -1,1% en 2020).

Por su parte, la asignación destinada a otros fines sociales registró un incremento del 9,6%, situándose en 425 millones de euros, continuando así el comportamiento expansivo observado en los últimos ejercicios, incluso de forma más intensa (creció el 6,4% en 2017, el 7,8% en 2018, el 7,3% en 2019 y el 0,3% en 2020).

4. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA

En el período 1999-2021, el régimen de tributación conjunta fue básicamente idéntico al de tributación individual, sin perjuicio de algunas especialidades, como en los casos de las reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad y a la Mutualidad de previsión social de deportistas profesionales⁸⁹.

Por otra parte, a partir de 2007, se estableció una única cantidad en concepto de mínimo personal del contribuyente, aplicable tanto en las declaraciones individuales como en las conjuntas⁹⁰, al tiempo que se introdujo una reducción en la base imponible del impuesto para las unidades familiares que tributasen de forma conjunta⁹¹.

Según se recoge en el apartado 3.1.2, el número de declaraciones individuales referidas al ejercicio 2021 fue de 18.724.517, el 84,9% del número total de declaraciones presentadas (el 84,2% en 2020), mientras que el número de declaraciones en las que se optó por la tributación conjunta fue de 3.324.031, el 15,1% restante (el 15,8% en 2020).

Se constata así la persistencia en la tendencia gradual y sistemática hacia una disminución del peso de la modalidad conjunta de tributación (o, si se prefiere, hacia un aumento de la tributación individual), fenómeno que se viene observando, al menos, desde 1996 (con la salvedad del ejercicio 1999, en el que se produjo un ligero repunte). De esta forma, la participación de las declaraciones conjuntas pasó del 37,3% en 1996 al mencionado 15,1% en 2021, mientras que el peso de las declaraciones individuales pasó del 62,7% en 1996 al ya indicado 84,9% en 2021. En este comportamiento incidieron varios factores:

- 1) La mayor presencia de unidades familiares unipersonales (parejas separadas sin hijos, jóvenes que se independizaron al encontrar empleo, etc.).
- 2) Un mayor equilibrio en el reparto de las rentas entre los miembros de la unidad familiar.

En el cuadro 65 se recoge el importe de la base liquidable correspondiente a cada modalidad de tributación, distribuido por tramos de base imponible. En el gráfico 18 se representa la participación de ambas opciones en cada tramo de base imponible.

⁸⁹ En caso de tributación conjunta los límites máximos de las citadas reducciones se aplicaban individualmente por cada partícipe, aportante, mutualista o asegurado integrado en la unidad familiar que tuviese derecho a cualquiera de esas reducciones.

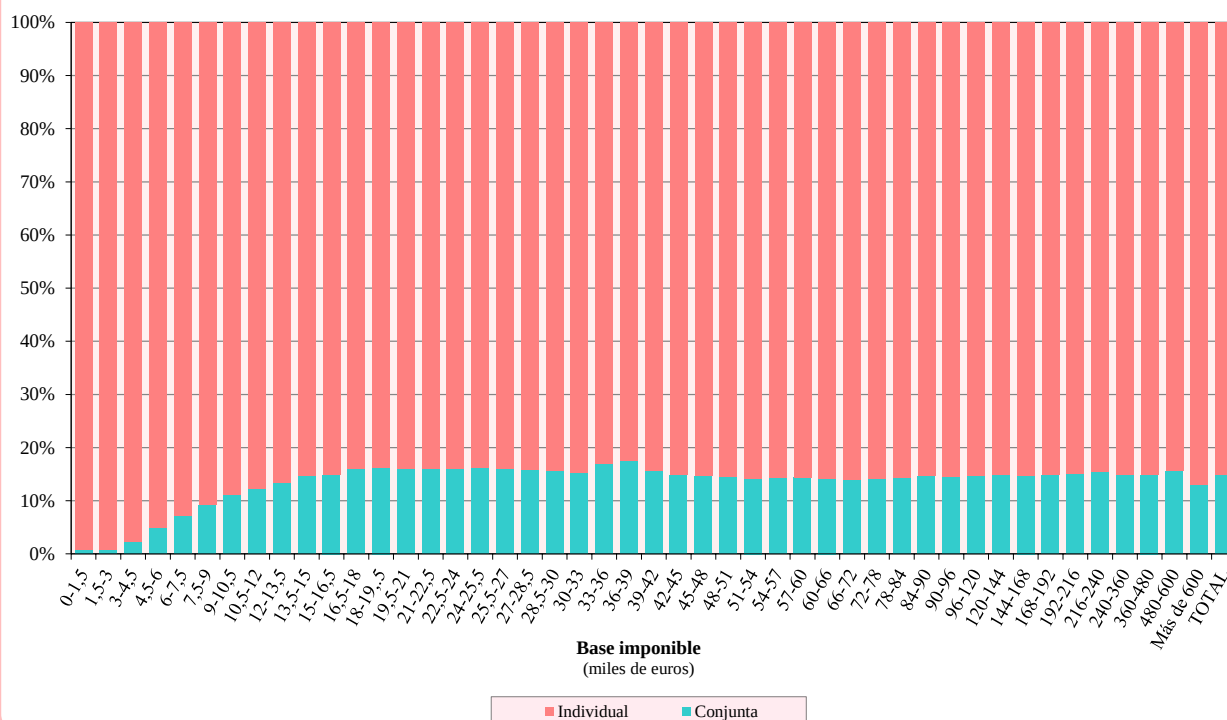
⁹⁰ De 5.550 euros anuales en 2021 (idéntica cantidad en 2020), en cualquiera de las modalidades de unidad familiar y con independencia del número de miembros integrados en la misma.

⁹¹ En 2021 su importe fue de 3.400 euros anuales para las unidades familiares integradas por ambos cónyuges no separados legalmente y sus hijos, si los hubiere, y de 2.150 euros anuales para las unidades familiares formadas por el padre o la madre y todos los hijos que conviviesen con uno u otro (idénticas cantidades unitarias en 2020).

Cuadro 65											
DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE ENTRE TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA. IRPF 2021											
Tramos de base imponible (euros)	TOTAL			INDIVIDUAL				CONJUNTA			
	Importe (millones de euros)	%	% acum	Importe (millones de euros)	%	% acum	% s/ total	Importe (millones de euros)	%	% acum	% s/ total
Menor o igual a 0	-1.013,9	-0,2%	-0,2%	-781,3	-0,2%	-0,2%	77,1%	-232,6	-0,3%	-0,3%	22,9%
0-1.500	650,0	0,1%	-0,1%	644,9	0,2%	0,0%	99,2%	5,1	0,0%	-0,3%	0,8%
1.500-3.000	2.213,0	0,5%	0,4%	2.196,2	0,5%	0,5%	99,2%	16,8	0,0%	-0,3%	0,8%
3.000-4.500	3.689,3	0,8%	1,1%	3.607,1	0,9%	1,4%	97,8%	82,2	0,1%	-0,2%	2,2%
4.500-6.000	5.231,6	1,1%	2,2%	4.980,2	1,2%	2,6%	95,2%	251,4	0,3%	0,2%	4,8%
6.000-7.500	4.063,3	0,8%	3,0%	3.770,1	0,9%	3,5%	92,8%	293,2	0,4%	0,6%	7,2%
7.500-9.000	4.287,5	0,9%	3,9%	3.892,9	0,9%	4,4%	90,8%	394,6	0,5%	1,1%	9,2%
9.000-10.500	4.670,5	1,0%	4,9%	4.156,1	1,0%	5,4%	89,0%	514,4	0,7%	1,8%	11,0%
10.500-12.000	5.181,2	1,1%	5,9%	4.545,1	1,1%	6,5%	87,7%	636,0	0,9%	2,7%	12,3%
12.000-13.500	5.928,4	1,2%	7,2%	5.142,8	1,2%	7,7%	86,7%	785,6	1,1%	3,8%	13,3%
13.500-15.000	6.822,8	1,4%	8,6%	5.828,8	1,4%	9,1%	85,4%	994,0	1,4%	5,2%	14,6%
15.000-16.500	13.245,3	2,7%	11,3%	11.273,5	2,7%	11,9%	85,1%	1.971,9	2,7%	7,9%	14,9%
16.500-18.000	14.607,2	3,0%	14,3%	12.278,4	3,0%	14,8%	84,1%	2.328,9	3,2%	11,1%	15,9%
18.000-19.500	15.909,1	3,3%	17,5%	13.332,5	3,2%	18,0%	83,8%	2.576,7	3,6%	14,7%	16,2%
19.500-21.000	17.031,4	3,5%	21,0%	14.325,1	3,4%	21,5%	84,1%	2.706,4	3,7%	18,5%	15,9%
21.000-22.500	17.438,2	3,6%	24,6%	14.665,3	3,5%	25,0%	84,1%	2.773,0	3,8%	22,3%	15,9%
22.500-24.000	16.279,7	3,3%	27,9%	13.668,3	3,3%	28,3%	84,0%	2.611,4	3,6%	25,9%	16,0%
24.000-25.500	15.016,5	3,1%	31,0%	12.585,3	3,0%	31,3%	83,8%	2.431,2	3,4%	29,3%	16,2%
25.500-27.000	14.506,4	3,0%	34,0%	12.190,3	2,9%	34,2%	84,0%	2.316,0	3,2%	32,5%	16,0%
27.000-28.500	13.999,9	2,9%	36,9%	11.790,1	2,8%	37,1%	84,2%	2.209,8	3,1%	35,5%	15,8%
28.500-30.000	13.633,0	2,8%	39,6%	11.495,6	2,8%	39,8%	84,3%	2.137,4	3,0%	38,5%	15,7%
30.000-33.000	28.980,3	5,9%	45,6%	24.569,7	5,9%	45,8%	84,8%	4.410,6	6,1%	44,6%	15,2%
33.000-36.000	29.489,7	6,0%	51,6%	24.521,2	5,9%	51,7%	83,2%	4.968,5	6,9%	51,5%	16,8%
36.000-39.000	28.363,8	5,8%	57,4%	23.397,3	5,6%	57,3%	82,5%	4.966,5	6,9%	58,4%	17,5%
39.000-42.000	20.018,8	4,1%	61,6%	16.913,3	4,1%	61,4%	84,5%	3.105,5	4,3%	62,7%	15,5%
42.000-45.000	15.920,4	3,3%	64,8%	13.560,8	3,3%	64,6%	85,2%	2.359,6	3,3%	65,9%	14,8%
45.000-48.000	12.615,6	2,6%	67,4%	10.770,8	2,6%	67,2%	85,4%	1.844,7	2,6%	68,5%	14,6%
48.000-51.000	10.443,9	2,1%	69,5%	8.932,0	2,1%	69,4%	85,5%	1.511,8	2,1%	70,6%	14,5%
51.000-54.000	9.108,0	1,9%	71,4%	7.819,2	1,9%	71,2%	85,8%	1.288,8	1,8%	72,4%	14,2%
54.000-57.000	8.237,8	1,7%	73,1%	7.064,9	1,7%	72,9%	85,8%	1.172,9	1,6%	74,0%	14,2%
57.000-60.000	7.380,4	1,5%	74,6%	6.323,1	1,5%	74,5%	85,7%	1.057,3	1,5%	75,5%	14,3%
60.000-66.000	12.535,0	2,6%	77,2%	10.761,1	2,6%	77,1%	85,8%	1.773,9	2,5%	77,9%	14,2%
66.000-72.000	10.274,6	2,1%	79,3%	8.837,1	2,1%	79,2%	86,0%	1.437,5	2,0%	79,9%	14,0%
72.000-78.000	8.660,1	1,8%	81,1%	7.439,9	1,8%	81,0%	85,9%	1.220,2	1,7%	81,6%	14,1%
78.000-84.000	7.281,5	1,5%	82,6%	6.248,4	1,5%	82,5%	85,8%	1.033,1	1,4%	83,0%	14,2%
84.000-90.000	6.111,7	1,3%	83,8%	5.217,9	1,3%	83,7%	85,4%	893,8	1,2%	84,3%	14,6%
90.000-96.000	5.180,3	1,1%	84,9%	4.434,5	1,1%	84,8%	85,6%	745,8	1,0%	85,3%	14,4%
96.000-120.000	14.271,2	2,9%	87,8%	12.177,9	2,9%	87,7%	85,3%	2.093,4	2,9%	88,2%	14,7%
120.000-144.000	8.551,4	1,8%	89,6%	7.275,1	1,8%	89,5%	85,1%	1.276,3	1,8%	90,0%	14,9%
144.000-168.000	5.817,4	1,2%	90,7%	4.963,6	1,2%	90,7%	85,3%	853,9	1,2%	91,2%	14,7%
168.000-192.000	4.333,0	0,9%	91,6%	3.693,1	0,9%	91,6%	85,2%	639,9	0,9%	92,0%	14,8%
192.000-216.000	3.370,1	0,7%	92,3%	2.864,7	0,7%	92,2%	85,0%	505,4	0,7%	92,7%	15,0%
216.000-240.000	2.675,6	0,5%	92,9%	2.265,4	0,5%	92,8%	84,7%	410,2	0,6%	93,3%	15,3%
240.000-360.000	8.094,6	1,7%	94,5%	6.893,5	1,7%	94,5%	85,2%	1.201,1	1,7%	95,0%	14,8%
360.000-480.000	4.229,4	0,9%	95,4%	3.600,5	0,9%	95,3%	85,1%	628,9	0,9%	95,8%	14,9%
480.000-600.000	2.733,7	0,6%	96,0%	2.310,2	0,6%	95,9%	84,5%	423,5	0,6%	96,4%	15,5%
Más de 600.000	19.714,7	4,0%	100,0%	17.140,6	4,1%	100,0%	86,9%	2.574,0	3,6%	100,0%	13,1%
TOTAL	487.783,3	100 %		415.582,9	100 %		85,2 %	72.200,4	100 %		14,8 %

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Gráfico 18
DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE ENTRE TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA
IRPF 2021



La distribución de las bases liquidables entre ambas modalidades de tributación muestra un protagonismo de la tributación individual similar al que resulta atendiendo al número de declaraciones. En el ejercicio 2021, la base liquidable correspondiente a la tributación individual ascendió a 415.583 millones de euros, el 85,2% del importe global de esta magnitud (378.198 millones de euros y el 84,2% en 2020), mientras que la tributación conjunta aportó 72.200 millones de euros, el 14,8% restante (70.774 millones de euros y el 15,8% en 2020).

Los datos recogidos en el cuadro 65 muestran, además, ciertos matices diferenciales entre ambos tipos de modalidades. Si se tienen en cuenta las declaraciones con bases imponibles positivas, se observa que el peso de la base liquidable aportada por aquellas en las que se optó por la tributación individual fue descendiendo con el nivel de base imponible a favor de las declaraciones conjuntas hasta los 19.500 euros de esta última magnitud, pasando del 99,2% al 83,8%. A partir de ese nivel de base imponible, la aportación en términos de base liquidable de las declaraciones individuales fue fluctuando en una franja comprendida entre el 82,5% y el 86,9% (véase también el gráfico 18).

El cuadro 66 muestra el importe de las principales magnitudes del IRPF y su reparto entre las declaraciones individuales y conjuntas en el ejercicio 2021. En todas las variables que aparecen en dicho cuadro, con excepción de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, el importe acumulado por las declaraciones individuales fue muy superior al de las conjuntas.

Cuadro 66 DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO ENTRE TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA. IRPF 2021					
Variables	Importe total (millones de euros)	INDIVIDUAL		CONJUNTA	
		Importe (millones de euros)	% s/ total	Importe (millones de euros)	% s/ total
Rendimientos netos del trabajo	405.964,7	337.897,5	83,2%	68.067,2	16,8%
Rendimientos netos del capital inmobiliario	9.322,4	8.162,4	87,6%	1.160,0	12,4%
Rendimientos netos del capital mobiliario	14.030,3	12.204,6	87,0%	1.825,7	13,0%
Rendimientos de actividades económicas	38.359,6	31.446,2	82,0%	6.913,4	18,0%
Régimen de atribución de rentas	4.482,8	3.821,5	85,2%	661,3	14,8%
Rentas imputadas	5.626,2	4.434,7	78,8%	1.191,5	21,2%
Ganancias y pérdidas patrimoniales	24.261,1	21.689,0	89,4%	2.572,1	10,6%
BASE IMPONIBLE	502.047,0	419.655,8	83,6%	82.391,2	16,4%
Reducción por tributación conjunta	9.417,9	-	-	9.417,9	100,0%
Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	26,5	19,3	73,1%	7,1	26,9%
Reducción por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social	3.618,7	3.103,8	85,8%	514,9	14,2%
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	463,8	433,2	93,4%	30,5	6,6%
Compensación de bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2017 a 2020	736,9	516,5	70,1%	220,4	29,9%
BASE LIQUIDABLE	487.783,3	415.582,9	85,2%	72.200,4	14,8%
Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾	132.005,6	105.373,1	79,8%	26.632,6	20,2%
CUOTA ÍNTEGRA	100.323,3	87.009,9	86,7%	13.313,4	13,3%
Deducción por inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	1.863,0	1.521,0	81,6%	342,0	18,4%
Deducción por donativos y otras aportaciones	662,7	564,5	85,2%	98,1	14,8%
Deducciones autonómicas	493,9	389,0	78,8%	104,9	21,2%
Deducciones por doble imposición internacional	404,9	310,7	76,7%	94,2	23,3%
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	195,8	162,9	83,2%	32,9	16,8%
Deducción por alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	83,5	71,8	86,0%	11,7	14,0%
Resto deducciones ⁽²⁾	97,7	84,6	86,7%	13,0	13,4%
Discrepancias estadísticas ⁽³⁾	-114,3	-84,3	73,7%	-30,0	26,3%
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)	96.636,1	83.989,6	86,9%	12.646,5	13,1%
Pagos a cuenta	89.241,7	75.403,1	84,5%	13.838,6	15,5%
Deducción por maternidad (DM)	878,4	736,8	83,9%	141,6	16,1%
Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	1.873,0	870,0	46,4%	1.003,0	53,6%
CF = CRA - DM - DFN	93.884,7	82.382,8	87,7%	11.501,9	12,3%
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN	5.498,1	7.525,6	136,9%	-2.027,5	-36,9%
Resultado positivo (a ingresar)	15.592,2	14.068,2	90,2%	1.524,0	9,8%
Resultado negativo (a devolver)	-10.094,0	-6.542,5	64,8%	-3.551,5	35,2%
Ratios:					
Tipo medio de gravamen sobre base imponible ⁽⁴⁾	19,98%	20,73%		16,16%	
Tipo medio de gravamen sobre base liquidable ⁽⁵⁾	20,57%	20,94%		18,44%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base imponible ⁽⁶⁾	18,70%	20,01%		13,96%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base liquidable ⁽⁷⁾	19,25%	19,82%		15,93%	

(1) Importe aplicado en las declaraciones.

(2) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; unidades familiares formadas por residentes en la UE o el EEE; inversiones en mejora de la eficiencia energética de viviendas; doble imposición de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación, así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluyen las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(3) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe de la CRA y la cuantía que se obtiene de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones que se recogen en el cuadro.

(4) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base imponible.

(5) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(6) Resultado del cociente: CF/ base imponible.

(7) Resultado del cociente: CF/ base liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

En 2021, la participación en términos de base imponible fue del 83,6% para las declaraciones individuales y del 16,4% para las conjuntas (82,5% y 17,5%, respectivamente, en 2020). Sin embargo, este reparto variaba significativamente si se atendía a cada uno de los componentes de esta magnitud.

Las rentas en las que se advertían unas diferencias más acusadas entre la tributación individual y la conjunta fueron las derivadas de ganancias y pérdidas patrimoniales, de las cuales las declaraciones individuales aportaron el 89,4% del importe total declarado en el ejercicio 2021 y las conjuntas, el 10,6% (88,4% y 11,6%, respectivamente, en 2020).

También sobresalió el protagonismo de las declaraciones individuales en los rendimientos del capital inmobiliario, mobiliario, en el régimen de atribución de rentas, en los rendimientos del trabajo y de actividades económicas, ya que aportaron el 87,6%, el 87%, el 85,2%, el 83,2% y el 82%, respectivamente, del importe total declarado por esos conceptos en 2021 (las aportaciones en 2020 fueron del 86,8%, 86,6%, 85,3%, 82% y 81,9%), frente al 12,4%, 13%, 14,8%, 16,8% y 18%, respectivamente, aportado por los contribuyentes que optaron por la tributación conjunta (13,2%, 13,4%, 14,7%, 18% y 18,1% en 2020).

Por el contrario, la diferencia entre la aportación de la tributación individual y la conjunta en el ejercicio 2021 se suavizó en las rentas imputadas, con unas participaciones del 78,8% y 21,2%, respectivamente (77,4% y 22,6% en 2020).

En lo que se refiere a la reducción en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, las participaciones relativas de las declaraciones individuales y conjuntas fueron del 85,8% y 14,2%, respectivamente (idénticos porcentajes en 2020). También destacó la aportación de las declaraciones individuales en la reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos, con un 93,4%, frente al 6,6% aportado por las conjuntas (igual que en 2020).

En 2021, como ya se indicó, la participación en términos de base liquidable fue del 85,2% para las declaraciones individuales y del 14,8% para las conjuntas.

La distribución del importe del mínimo personal y familiar entre tributación individual y conjunta revelaba también un protagonismo de la primera de dichas modalidades, ya que el 79,8% de ese importe correspondió a las declaraciones individuales, frente al 20,2% aportado por las conjuntas (79% y 21%, respectivamente, en 2020), pero menos acentuado que en las bases imponible y liquidable.

La participación de la tributación individual en el importe de la cuota íntegra del ejercicio 2021 fue superior a la relativa a la base liquidable (el 86,7% frente al 85,2%, respectivamente), ocurriendo lo contrario en la tributación conjunta (aportó el 13,3% de la cuota íntegra y el 14,8% de la base liquidable). Este comportamiento se explica por la existencia de rentas medias más elevadas en la tributación individual que en la conjunta, ya que las escalas de gravamen que se aplicaron fueron idénticas en ambas modalidades. Como consecuencia, el tipo medio de gravamen, calculado de la forma tradicional respecto a la base liquidable, en la tributación individual (20,94%) fue superior en 2,5 puntos porcentuales al resultante para las declaraciones conjuntas (18,44%), de manera semejante a lo sucedido en el periodo impositivo 2020, en el que se produjo un diferencial de 2,25 puntos porcentuales (tipos medios del 20,43% y 18,18%, respectivamente).

En el cuadro 66, las deducciones que se aplicaron en 2021 sobre las cuotas íntegra y líquida aparecen distribuidas en siete grupos. Por su importancia cuantitativa se han individualizado la referente a la inversión en vivienda habitual, la deducción por alquiler, ambas en régimen transitorio, las deducciones por donativos y otras aportaciones a determinadas entidades, las deducciones por doble imposición internacional, la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y las deducciones autonómicas, agrupando las restantes en una única rúbrica.

En la deducción por inversión en la vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2013, las declaraciones individuales aportaron el 81,6% y las conjuntas el 18,4% restante (81% y 19%, respectivamente, en 2020).

El reparto del importe de las deducciones por donativos y otras aportaciones en 2021 fue del 85,2% para las declaraciones individuales y del 14,8% para las conjuntas (84,5% y 15,5%, en 2020).

La participación relativa de las declaraciones individuales y conjuntas en las deducciones autonómicas fue del 78,8% y 21,2%, respectivamente (78,1% y 21,9% en 2020).

Las declaraciones individuales aportaron el 76,7% de la cuantía global de las deducciones por doble imposición internacional, y las conjuntas, el 23,3% (78,4% y 21,6% en 2020).

En la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, la aportación de las declaraciones individuales fue del 83,2% y la de las conjuntas del 16,8% (81,9% y 18,1% en 2020).

En el caso de la deducción por alquiler de la vivienda habitual, en régimen transitorio a partir de 2015, las declaraciones individuales aportaron el 86% de su importe y las conjuntas el 14% restante (85,7% y 14,3%, respectivamente, en 2020).

En la CRA se observaron unas participaciones relativas de las declaraciones individuales y conjuntas similares a las correspondientes a la cuota íntegra. Así, el 86,9% del importe total de dicha magnitud en el ejercicio 2021 fue aportado por las declaraciones individuales (el 85,9% en 2020) y el 13,1% restante, por las conjuntas (el 14,1% en 2020).

Del importe total de los pagos a cuenta en el ejercicio 2021, el 84,5% correspondió a los contribuyentes que tributaron de forma individual (el 83,4% en 2020) y el 15,5% restante, a los que lo hicieron de forma conjunta (el 16,6% en 2020).

La participación de las declaraciones individuales en el importe de la deducción por maternidad en el ejercicio 2021 fue del 83,9% y la de las conjuntas, del 16,1% (82,9% y 17,1%, respectivamente, en 2020).

En la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo la participación relativa de la tributación conjunta superó a la de la individual, como ya se apuntó, situándose los pesos relativos de ambas en el 46,4% y 53,6%, respectivamente (45% y 55%, en 2020).

Los tipos efectivos, calculados como los cocientes entre la CF (resultado de minorar la CRA en las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) y las bases liquidables, fueron del 19,82%, en las declaraciones individuales y del 15,93% en las conjuntas, produciéndose unas variaciones positivas de 55 y 28 centésimas porcentuales, respectivamente, respecto

a 2020 (tipo efectivo del 19,27% en las declaraciones individuales y del 15,65% en las conjuntas). Las desviaciones respecto al tipo efectivo global (el 19,25%) se debieron, sobre todo, a la existencia de rentas medias más elevadas en la tributación individual que en la conjunta, como ya se indicó al comentar las desviaciones de los tipos medios de cada una de las modalidades de tributación respecto al tipo medio global.

El signo del resultado neto de la declaración, en términos agregados, fue distinto para ambas modalidades de tributación. Así, el resultado neto agregado en 2021 de las declaraciones conjuntas se situó en -2.028 millones de euros y el de las individuales, en 7.526 millones de euros (en 2020, el resultado neto fue de -2.435 millones de euros en las conjuntas y de 4.053 millones de euros en las individuales).

Si se atiende a las dos componentes del resultado neto de la declaración del ejercicio 2021 (el resultado positivo y el negativo), según la modalidad de tributación elegida, se observa que la diferencia entre ambas modalidades de tributación fue más acusada en el resultado positivo que en el de signo negativo. Así, el 90,2% de la cantidad a ingresar correspondió a contribuyentes que tributaron de forma individual y el 9,8% restante a los que lo hicieron de forma conjunta (89,7% y 10,3%, respectivamente, en 2020), mientras que la cantidad total a devolver se repartió entre tributación individual y conjunta a razón del 64,8% y el 35,2%, respectivamente (idénticos porcentajes en 2020).

5. DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE LOS DECLARANTES

En este apartado se ofrecen los principales resultados del IRPF del ejercicio 2021 distribuidos según el sexo de los declarantes.

Dada la diversa casuística que presenta la existencia de dos o más declarantes de distinto sexo en las unidades familiares que optan por la tributación conjunta, para la clasificación que se presenta en este apartado se ha combinado el tipo de tributación (individual o conjunta) y el sexo de los declarantes.

Así, la información se presenta en tres bloques, estando integrado el primero de ellos por las declaraciones individuales, el segundo por las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares monoparentales y el tercero, por las restantes declaraciones conjuntas.

Para la distribución por sexo en el primer grupo de declaraciones, el de las individuales, se atiende al sexo del declarante; en el segundo grupo, el de las declaraciones conjuntas de las unidades familiares monoparentales, se tiene en cuenta el sexo del progenitor; y en el tercer grupo, integrado por las declaraciones conjuntas de contribuyentes casados, se ha optado por hacer la clasificación según el sexo del perceptor principal de renta de la unidad familiar, es decir, se ha asignado la declaración completa al sexo del perceptor de mayor renta.

En el cuadro 67 se presenta el número de declarantes, el importe declarado y la media por declarante de las principales magnitudes del impuesto en el ejercicio 2021 correspondientes a las declaraciones individuales, diferenciando entre declarantes hombres y mujeres.

El número de hombres que presentaron declaración individual en 2021 fue de 9,4 millones, el 50,4% del total de declaraciones individuales presentadas en el ejercicio, y el de mujeres de 9,3 millones, el 49,6% restante (50,6% y 49,4%, respectivamente, en 2020).

El 57,9% del importe de la base imponible fue aportado por los declarantes hombres y el 42,1% por las mujeres (58,1% y 41,9% en 2020, en ese orden). El protagonismo de los hombres también se apreciaba en todos los componentes de dicha variable, con las excepciones de los rendimientos del capital inmobiliario y las rentas imputadas, para los que la aportación relativa de las mujeres fue mayor que la de los hombres.

La máxima diferencia se produjo en el importe de los rendimientos de actividades económicas, a los cuales los hombres aportaron el 67% y las mujeres el 33% en 2021 (68,1% y 31,9%, respectivamente, en 2020).

La aportación de cada uno de los colectivos en el importe total consignado en las declaraciones individuales del ejercicio 2021 en concepto de rendimientos del trabajo fue del 57,5% para los hombres y del 42,5% para las mujeres (57,9% y 42,1%, respectivamente, en 2020). En 2021, la cuantía media de los rendimientos del trabajo en los hombres fue de 24.674 euros (23.606 euros en 2020), frente a 19.319 euros en las mujeres (18.421 euros en 2020), es decir, el 21,7% menos que la media de los hombres (el 22% menos en 2020).

Cuadro 67 DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR SEXO. DECLARACIONES INDIVIDUALES. IRPF 2021										
Variable	HOMBRES					MUJERES				
	Declarantes		Importe		Media (euros)	Declarantes		Importe		Media (euros)
	Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total		Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total	
NÚMERO DE DECLARANTES	9.446.350	50,4%				9.278.167	49,6%			
Rendimientos trabajo	7.875.453	51,4%	194.315,4	57,5%	24.674	7.432.245	48,6%	143.582,2	42,5%	19.319
Rendimientos capital inmobiliario	1.181.955	47,2%	3.707,6	45,4%	3.137	1.324.660	52,8%	4.454,8	54,6%	3.363
Rendimientos capital mobiliario	-	-	7.380,5	60,5%	-	-	-	4.824,1	39,5%	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	38.089	56,3%	218,8	67,1%	5.743	29.545	43,7%	107,3	32,9%	3.632
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	3.219.385	49,3%	7.161,7	60,3%	2.225	3.307.582	50,7%	4.716,7	39,7%	1.426
Rendimientos actividades económicas	-	-	21.077,2	67,0%	-	-	-	10.369,0	33,0%	-
<i>estimación directa</i>	922.139	61,0%	18.270,3	67,7%	19.813	590.029	39,0%	8.708,2	32,3%	14.759
<i>estimación objetiva actividades agrarias</i>	344.973	60,5%	1.343,0	68,2%	3.893	225.508	39,5%	626,8	31,8%	2.779
<i>estimación objetiva actividades no agrarias</i>	158.877	63,8%	1.464,0	58,6%	9.215	89.955	36,2%	1.034,0	41,4%	11.495
Rentas en régimen de atribución	-	-	2.139,3	56,0%	-	-	-	1.682,2	44,0%	-
Rentas imputadas	-	-	2.057,3	46,4%	-	-	-	2.377,4	53,6%	-
Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	12.101,8	55,8%	-	-	-	9.587,1	44,2%	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	364.088	48,6%	532,3	55,4%	1.462	385.758	51,4%	428,5	44,6%	1.111
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	1.042.267	51,0%	11.569,5	55,8%	11.100	999.800	49,0%	9.158,7	44,2%	9.161
BASE IMPONIBLE	8.968.149	51,0%	242.779,0	57,9%	27.071	8.609.028	49,0%	176.876,8	42,1%	20.546
Reducción tributación conjunta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones por aportaciones a patrimonios discapacitados	1.574	53,3%	10,6	54,9%	6.749	1.380	46,7%	8,7	45,1%	6.312
Reducciones por aport. y contrib. a sistemas previsión social	-	-	1.769,3	57,0%	-	-	-	1.334,5	43,0%	-
Red. por pensiones compensatorias y anualidades alimentos	-	-	427,8	98,7%	-	-	-	5,5	1,3%	-
Compensación bases liquidables generales (-) de 2017 a 2020	81.704	59,4%	338,3	65,5%	4.141	55.955	40,6%	178,1	34,5%	3.183
BASE LIQUIDABLE	-	-	240.233,0	57,8%	-	-	-	175.350,0	42,2%	-
Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾	-	-	55.457,6	52,6%	-	-	-	49.915,5	47,4%	-

(1) Importe aplicado en las declaraciones.

Continúa...

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

Cuadro 67 (Continuación)										
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR SEXO. DECLARACIONES INDIVIDUALES. IRPF 2021										
Variable	HOMBRES					MUJERES				
	Declarantes		Importe		Media (euros)	Declarantes		Importe		Media (euros)
	Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total		Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total	
CUOTA ÍNTEGRA	7.021.170	55,2%	52.994,3	60,9%	7.548	5.701.444	44,8%	34.015,6	39,1%	5.966
Deducción inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	1.437.719	56,2%	844,4	55,5%	587	1.119.857	43,8%	676,7	44,5%	604
Deducción por donativos y otras aportaciones	1.636.300	48,0%	271,9	48,2%	166	1.769.164	52,0%	292,6	51,8%	165
Deducciones autonómicas	842.910	51,4%	200,1	51,4%	237	797.869	48,6%	188,9	48,6%	237
Deducciones por doble imposición internacional	45.466	63,0%	224,6	72,3%	4.940	26.749	37,0%	86,1	27,7%	3.219
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	22.040	57,9%	101,7	62,5%	4.615	16.054	42,1%	61,1	37,5%	3.809
Deducción alquiler vivienda habitual (régimen transitorio)	85.466	50,2%	35,1	48,9%	411	84.761	49,8%	36,7	51,1%	433
Resto deducciones ⁽¹⁾	-	-	66,1	78,1%	-	-	-	18,5	21,9%	-
Discrepancias estadísticas ⁽²⁾	-	-	-37,7	44,7%	-	-	-	-46,6	55,3%	-
CUOTA RESULTANTE AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)	6.953.517	55,4%	51.288,0	61,1%	7.376	5.608.655	44,6%	32.701,5	38,9%	5.831
Pagos a cuenta	8.799.019	51,8%	45.846,2	60,8%	5.210	8.198.667	48,2%	29.557,0	39,2%	3.605
Deducción maternidad (DM)	2.765	0,4%	2,8	0,4%	1.022	620.252	99,6%	734,0	99,6%	1.183
Ded. familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	-	-	427,8	49,2%	-	-	-	442,2	50,8%	-
CF = CRA-DM-DFN	-	-	50.857,5	61,7%	-	-	-	31.525,3	38,3%	-
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN	8.958.155	51,4%	5.129,3	68,2%	573	8.465.304	48,6%	2.396,3	31,8%	283
Resultado positivo (a ingresar)	3.487.481	56,0%	8.501,5	60,4%	2.438	2.740.616	44,0%	5.566,7	39,6%	2.031
Resultado negativo (a devolver)	5.470.674	48,9%	-3.372,1	51,5%	-616	5.724.688	51,1%	-3.170,4	48,5%	-554
Ratios:										
Tipo medio de gravamen sobre base imponible ⁽³⁾	21,83%					19,23%				
Tipo medio de gravamen sobre base liquidable ⁽⁴⁾	22,06%					19,40%				
Tipo efectivo de gravamen sobre base imponible ⁽⁵⁾	20,95%					17,82%				
Tipo efectivo de gravamen sobre base liquidable ⁽⁶⁾	21,17%					17,98%				

(1) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; unidades familiares formadas por residentes en la UE o elEEE; inversiones en mejora de la eficiencia energética de viviendas; doble imposición de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación, así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluyen las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(2) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe de la CRA y la cuantía que se obtiene de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones que se recogen en el cuadro.

(3) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base imponible.

(4) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(5) Resultado del cociente: CF/ base imponible.

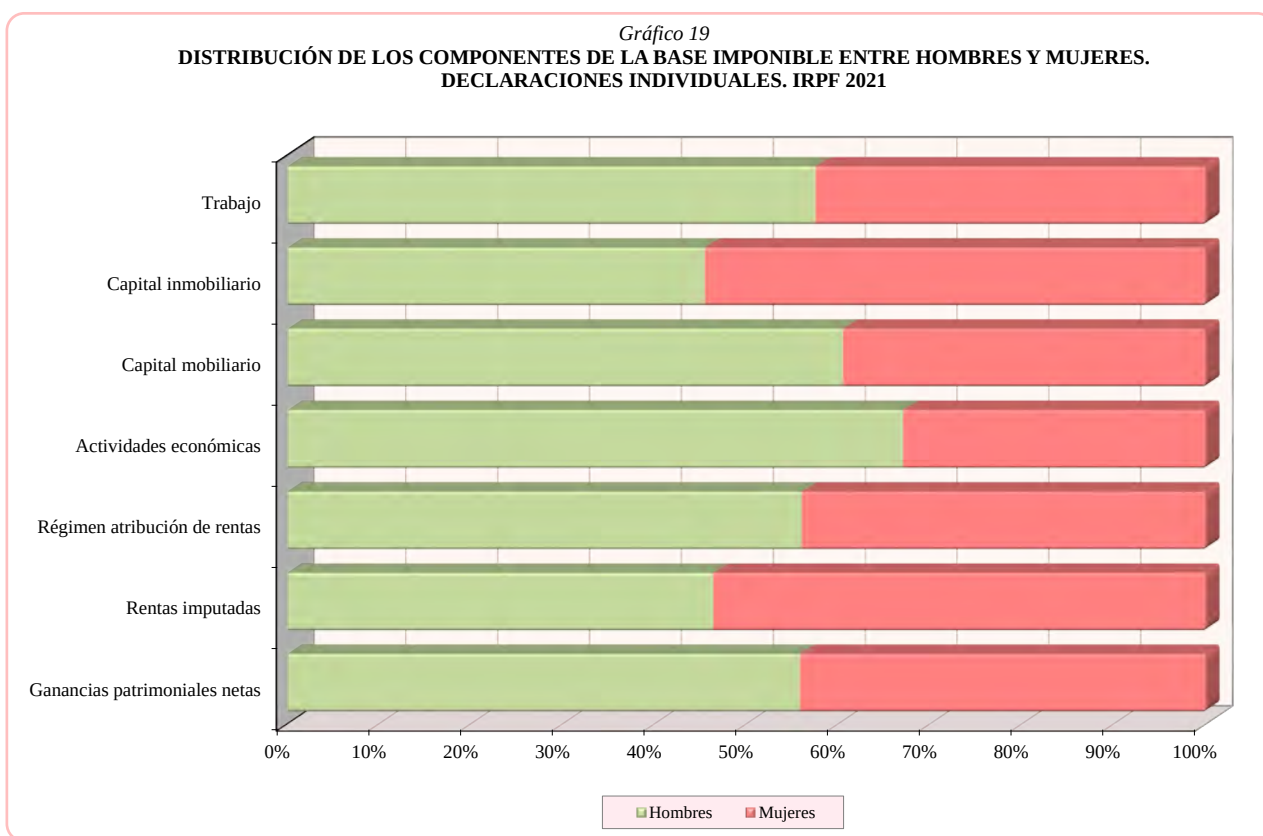
(6) Resultado del cociente: CF/ base liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

También sobresalieron las participaciones relativas de los hombres en los rendimientos del capital mobiliario, del 60,5%, en las rentas declaradas en régimen de atribución, del 56%, y en el saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales, del 55,8%, frente al 39,5%, 44% y 44,2% de las mujeres, en ese orden (en 2020, las participaciones de hombres y mujeres en los rendimientos del capital mobiliario fueron del 59,9% y 40,1%, respectivamente, en las rentas en régimen de atribución, del 55,7% y 44,3% y en las ganancias patrimoniales netas, del 55,8% y 44,2%).

En el ejercicio 2021, las únicas fuentes de renta en las que las mujeres tuvieron una aportación superior a la de los hombres fueron el capital inmobiliario y las rentas imputadas, como ya se apuntó. En el primer caso, la participación relativa de las mujeres fue del 54,6% y la de los hombres del 45,4% (54,9% y 45,1% en 2020). La cuantía media de los rendimientos del capital inmobiliario fue de 3.363 euros en las mujeres y de 3.137 euros en los hombres (3.242 y 2.981 euros, respectivamente, en 2020). En las rentas imputadas, las participaciones relativas en 2021 fueron del 53,6% para las mujeres y del 46,4% para los hombres (53,9% y 46,1%, respectivamente, en 2020).

En el gráfico 19 se refleja la distribución por sexo de los componentes de la base imponible del impuesto en las declaraciones individuales de 2021.



De los conceptos que minoraron la base imponible, la mayor diferencia entre hombres y mujeres que presentaron declaración individual se produjo en las pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. El 98,7% de la minoración aplicada en 2021 por este concepto correspondió a declarantes hombres (98,8% en 2020).

La participación relativa de hombres y mujeres en la base liquidable de 2021 fue similar a la de la base imponible, el 57,8% de su importe correspondió a los hombres y el 42,2% a las mujeres (el 58,1% y 41,9%, respectivamente, en 2020).

El reparto de la cuantía del mínimo personal y familiar en 2021 fue más equitativo, correspondiendo el 52,6% a los hombres y el 47,4% a las mujeres (53% y 47% en 2020).

En la cuota íntegra volvió a incrementarse el protagonismo de los hombres, de forma más intensa que en la base imponible y la base liquidable. Así, el 60,9% del importe total de la cuota íntegra en 2021 correspondiente a las declaraciones individuales fue aportado por declarantes hombres, frente a una participación del 39,1% de las mujeres (en 2020, el peso relativo de los hombres fue del 61,2% y el de las mujeres del 38,8%). La cuota íntegra media resultó ser de 7.548 euros por declaración para los hombres (7.143 euros en 2020) y de 5.966 euros para las mujeres (5.687 euros en 2020), esto es, un 21% menor en el segundo colectivo (el 20,4% menor en 2020).

Si se atiende a la distribución entre hombres y mujeres de la deducción más relevante desde el punto de vista cuantitativo, se observa un mayor equilibrio que en la cuota íntegra. Así, del importe total consignado en las declaraciones individuales en concepto de deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2013, el 55,5% correspondió a hombres y el 44,5% a mujeres (55,8% y 44,2%, respectivamente, en 2020).

Como consecuencia, principalmente, del reparto más equilibrado entre hombres y mujeres de las deducciones más relevantes, la participación de los hombres en la CRA fue ligeramente más intensa que en la cuota íntegra volviéndose a acentuar al pasar a la variable CF, que cuantificaba la carga final soportada por los contribuyentes del IRPF en 2021, por la lógica concentración casi de forma exclusiva de la deducción por maternidad en el colectivo de las mujeres. En 2021, la participación relativa de los hombres en la CRA fue del 61,1% y en la CF, del 61,7%, frente al 38,9% y 38,3%, respectivamente, aportado por las mujeres (en 2020 las participaciones de los hombres en esas dos variables fueron del 61,4% y 62,1%, respectivamente, y las de las mujeres, del 38,6% y 37,9%). La cuantía media de la CRA en 2021 en los hombres fue superior en el 26,5% a la de las mujeres (el 25,7% superior en 2020), situándose en 7.376 y 5.831 euros, respectivamente (6.983 y 5.557 euros en 2020).

La participación en el importe de la deducción por maternidad de los hombres⁹² que presentaron declaración individual en 2021 fue residual, situándose en el 0,4%, frente al 99,6% correspondiente a las mujeres (0,5% y 99,5% en 2020).

En la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo también tuvieron mayor protagonismo las mujeres, si bien la diferencia con la participación de los hombres no fue muy acusada. Así, en las declaraciones individuales del ejercicio 2021, la participación de las mujeres en el importe de esas deducciones fue del 50,8%, frente al 49,2% de los hombres (50,7% y 49,3% en 2020).

Del importe total de los pagos a cuenta en 2021 consignados en las declaraciones individuales, el 60,8% correspondió a contribuyentes hombres y el 39,2% restante a mujeres (61,1% y 38,9%, en 2020).

⁹² Los hombres únicamente podían aplicar la deducción por maternidad en caso de fallecimiento de la madre o cuando la guarda y custodia se hubiese atribuido de forma exclusiva al padre o a un tutor.

Por último, el resultado neto de las declaraciones en 2021 fue, de forma agregada, de signo positivo tanto para el colectivo de hombres como para el de mujeres, con unos importes de 5.129 millones de euros (el 68,2%) y 2.396 millones de euros (el 31,8%), respectivamente. En 2020 dichos resultados fueron 2.991 millones de euros para los hombres (el 73,8%) y 1.062 millones de euros para las mujeres (el 26,2% restante).

En 2021, el tipo medio de gravamen calculado sobre la base liquidable de los hombres fue del 22,1% (el 21,5% en 2020) y el de las mujeres, el 19,4% (el 18,9% en 2020), mientras que los tipos efectivos correspondientes a ambos colectivos fueron del 21,2% y 18%, respectivamente (el 20,6% y 17,4%, por ese mismo orden, en 2020). De ello se deduce que las distintas deducciones aplicables en 2021 tuvieron un efecto reductor de la carga tributaria más intenso para las mujeres que para los hombres, sobre todo por la atribución casi en su totalidad de la deducción por maternidad al colectivo de mujeres, ya que la diferencia entre los tipos medio y efectivo en los hombres en 2021 fue de 0,9 puntos porcentuales, frente a 1,4 puntos porcentuales en el colectivo de declarantes mujeres (en 2020 las diferencias fueron de 0,9 puntos porcentuales para los hombres y de 1,5 puntos para las mujeres).

En el cuadro 68 se presenta la distribución por sexo del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de las principales magnitudes del impuesto correspondientes a las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares monoparentales en el ejercicio 2021. Cabe indicar que este colectivo presentó en 2021 un total de 675.690 declaraciones conjuntas, lo que representó el 20,3% del total de declaraciones en las que se optó por esa modalidad de tributación (el 18,5% en 2020), produciéndose un aumento del 6,8% respecto al número de declaraciones conjuntas presentadas por ese tipo de unidades familiares en 2020 (632.390).

Las cifras recogidas en el cuadro 68 muestran que, en este caso, el protagonismo en las distintas magnitudes del impuesto correspondió a las mujeres. Las mujeres a cargo de una unidad familiar monoparental presentaron 498.732 declaraciones conjuntas por el ejercicio 2021, un 6,6% más que en 2020 (467.997), mientras que las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares en las que el progenitor era hombre fueron 176.958, un 7,6% más que en 2020 (164.393), siendo sus participaciones relativas del 73,8% y 26,2%, respectivamente (74% y 26% en 2020).

Las mujeres aportaron el 67,9% de la base imponible de dicho colectivo, frente al 32,1% aportado por los hombres (68,4% y 31,6%, respectivamente, en 2020). No obstante, la base imponible media declarada por los hombres en 2021 (26.272 euros) fue superior en el 22,2% a la de las mujeres (21.505 euros). En 2020, la base imponible media en los hombres (25.049 euros), excedió en el 21,2% a la correspondiente al colectivo de mujeres (20.665 euros).

Cuadro 68

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR SEXO. DECLARACIONES CONJUNTAS MONOPARENTALES⁽¹⁾. IRPF 2021

Variable	HOMBRES					MUJERES				
	Declarantes		Importe		Media (euros)	Declarantes		Importe		Media (euros)
	Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total		Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total	
NÚMERO DE DECLARANTES	176.958	26,2%				498.732	73,8%			
Rendimientos trabajo	150.168	28,6%	3.693,0	31,7%	24.592	374.289	71,4%	7.975,0	68,3%	21.307
Rendimientos capital inmobiliario	14.816	25,0%	38,6	26,2%	2.605	44.402	75,0%	108,6	73,8%	2.446
Rendimientos capital mobiliario	-	-	59,3	34,4%	-	-	-	113,3	65,6%	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	475	29,6%	1,9	36,4%	3.973	1.130	70,4%	3,3	63,6%	2.917
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	47.706	25,3%	57,4	34,3%	1.204	140.984	74,7%	110,0	65,7%	780
Rendimientos actividades económicas	-	-	386,7	37,7%	-	-	-	638,5	62,3%	-
<i>estimación directa</i>	16.283	31,7%	330,6	38,0%	20.306	35.148	68,3%	538,6	62,0%	15.322
<i>estimación objetiva actividades agrarias</i>	3.296	44,7%	18,7	54,6%	5.686	4.075	55,3%	15,6	45,4%	3.817
<i>estimación objetiva actividades no agrarias</i>	3.478	33,3%	37,3	30,7%	10.726	6.965	66,7%	84,3	69,3%	12.110
Rentas en régimen de atribución	-	-	22,8	35,2%	-	-	-	42,0	64,8%	-
Rentas imputadas	-	-	20,7	27,4%	-	-	-	54,8	72,6%	-
Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	136,5	31,4%	-	-	-	298,1	68,6%	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	8.011	15,7%	11,3	19,0%	1.412	43.134	84,3%	48,1	81,0%	1.116
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	11.503	29,1%	125,2	33,4%	10.883	27.967	70,9%	249,9	66,6%	8.937
BASE IMPONIBLE	165.865	27,9%	4.357,6	32,1%	26.272	429.215	72,1%	9.230,2	67,9%	21.505
Reducción tributación conjunta	-	-	249,6	24,8%	-	-	-	757,8	75,2%	-
Reducciones por aportaciones a patrimonios discapacitados	36	31,3%	0,3	31,5%	7.646	79	68,7%	0,6	68,5%	7.563
Reducciones por aport. y contrib. a sistemas previsión social	-	-	27,2	30,2%	-	-	-	63,0	69,8%	-
Red. por pensiones compensatorias y anualidades alimentos	-	-	10,1	92,1%	-	-	-	0,9	7,9%	-
Compensación bases liquidables generales (-) de 2017 a 2020	1.363	29,3%	6,4	35,2%	4.729	3.293	70,7%	11,9	64,8%	3.599
BASE LIQUIDABLE	-	-	4.064,0	32,6%	-	-	-	8.396,0	67,4%	-
Mínimo personal y familiar ⁽²⁾	-	-	1.291,8	29,2%	-	-	-	3.125,9	70,8%	-

(1) Para la clasificación, se ha tenido en cuenta el sexo del progenitor.

(2) Importe aplicado en la declaración.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 68 (Continuación)										
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR SEXO. DECLARACIONES CONJUNTAS MONOPARENTALES ⁽¹⁾ . IRPF 2021										
Variable	HOMBRES					MUJERES				
	Declarantes		Importe		Media (euros)	Declarantes		Importe		Media (euros)
	Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total		Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total	
CUOTA ÍNTEGRA	135.831	31,9%	793,2	34,8%	5.840	289.973	68,1%	1.488,6	65,2%	5.134
Deducción inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	32.369	28,5%	20,1	27,8%	622	81.073	71,5%	52,2	72,2%	644
Deducción por donativos y otras aportaciones	27.888	22,9%	4,1	21,9%	147	94.025	77,1%	14,6	78,1%	156
Deducciones autonómicas	31.811	28,0%	8,4	28,8%	264	81.992	72,0%	20,8	71,2%	253
Deducciones por doble imposición internacional	508	39,2%	3,6	53,0%	7.158	787	60,8%	3,2	47,0%	4.093
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	712	41,1%	2,1	40,6%	2.937	1.020	58,9%	3,1	59,4%	3.005
Deducción alquiler vivienda habitual (régimen transitorio)	2.383	28,2%	1,0	26,8%	437	6.063	71,8%	2,9	73,2%	470
Resto deducciones ⁽²⁾	-	-	0,8	53,8%	-	-	-	0,7	46,2%	-
Discrepancias estadísticas ⁽³⁾	-	-	-1,0	19,9%	-	-	-	-4,1	80,1%	-
CUOTA RESULTANTE AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)	134.265	32,2%	754,0	35,1%	5.616	282.856	67,8%	1.395,3	64,9%	4.933
Pagos a cuenta	163.527	28,3%	774,8	33,7%	4.738	415.027	71,7%	1.521,0	66,3%	3.665
Deducción maternidad (DM)	521	0,8%	0,6	0,9%	1.119	61.746	99,2%	65,8	99,1%	1.066
Ded. familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	-	-	20,4	19,3%	-	-	-	85,4	80,7%	-
CF = CRA-DM-DFN	-	-	733,0	37,1%	-	-	-	1.244,1	62,9%	-
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN	165.796	27,8%	-35,7	13,9%	-215	431.361	72,2%	-220,5	86,1%	-511
Resultado positivo (a ingresar)	33.553	36,2%	90,0	37,1%	2.682	59.256	63,8%	152,4	62,9%	2.571
Resultado negativo (a devolver)	132.243	26,2%	-125,7	25,2%	-950	372.105	73,8%	-372,9	74,8%	-1.002
Ratios:										
Tipo medio de gravamen sobre base imponible ⁽⁴⁾	18,20%					16,13%				
Tipo medio de gravamen sobre base liquidable ⁽⁵⁾	19,52%					17,73%				
Tipo efectivo de gravamen sobre base imponible ⁽⁶⁾	16,82%					13,48%				
Tipo efectivo de gravamen sobre base liquidable ⁽⁷⁾	18,04%					14,82%				

(1) Para la clasificación, se ha tenido en cuenta el sexo del progenitor.

(2) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; unidades familiares formadas por residentes en la UE o elEEE; inversiones en mejora de la eficiencia energética de viviendas; doble imposición de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación, así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluyen las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(3) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe de la CRA y la cuantía que se obtiene de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones que se recogen en el cuadro.

(4) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base imponible.

(5) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(6) Resultado del cociente: CF/ base imponible.

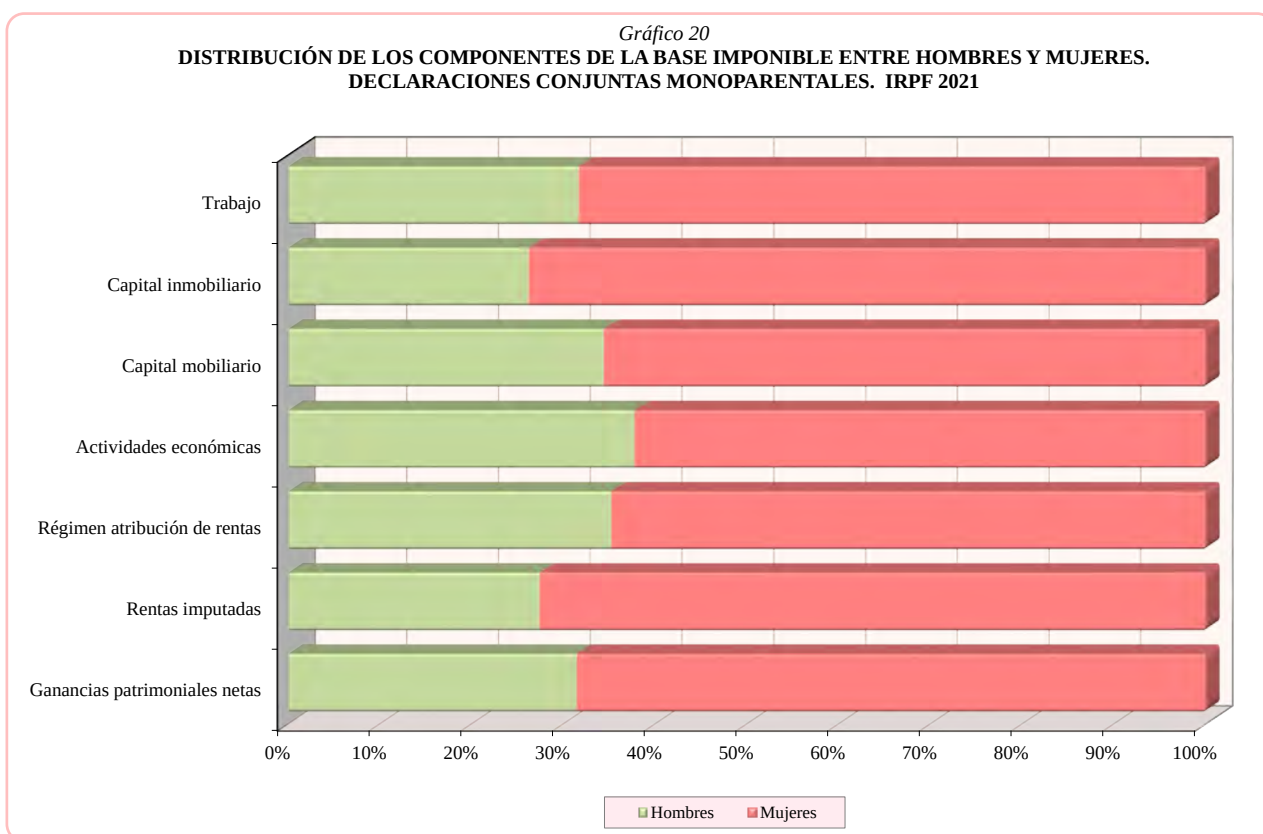
(7) Resultado del cociente: CF/ base liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

Si se atiende a las distintas fuentes de renta, el mayor protagonismo de las mujeres se registró en las rentas procedentes del capital inmobiliario, con una participación relativa del 73,8% en las mujeres y del 26,2% en los hombres (74,6% y 25,4% en 2020). También destacó la alta participación de las mujeres en las rentas imputadas, el 72,6%, frente al 27,4% de los hombres (en 2020, 73,1% en las mujeres, frente al 26,9% en los hombres). En las restantes fuentes de renta declaradas por unidades familiares monoparentales en tributación conjunta por el ejercicio 2021, la participación de las mujeres fue siempre superior al 62%.

En los rendimientos del trabajo, que supusieron el 86,4% del total de la base imponible en las mujeres y el 84,7% en los hombres (88% y 87,2%, respectivamente, en 2020), las aportaciones relativas de mujeres y hombres fueron del 68,3% y 31,7%, respectivamente (68,6% y 31,4% en 2020), con unas cuantías medias por declaración de 21.307 y 24.592, en ese orden, es decir, el 15,4% superior en los hombres (el 15,7% superior en 2020).

En el gráfico 20 se presenta la distribución por sexo de los componentes de la base imponible del impuesto en las declaraciones conjuntas de 2021 correspondientes a unidades familiares monoparentales.



En los importes de las reducciones en la base imponible también hubo un predominio de las mujeres, con la excepción de las reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos, ya que el 92,1% de la minoración aplicada por este concepto correspondió a los progenitores hombres (el 92,3% en 2020).

Como consecuencia del mayor peso del importe total de las minoraciones en la base imponible de las mujeres, la participación relativa de estas en la base liquidable de 2021 disminuyó en 5 décimas

porcentuales en comparación con la base imponible (6 décimas porcentuales en 2020), situándose en el 67,4%, frente al 32,6% de los hombres (67,8% y 32,2%, respectivamente, en 2020).

La aportación relativa de las mujeres en la cuantía total del mínimo personal y familiar fue más elevada que en las bases imponible y liquidable, situándose en el 70,8% en 2021 (70,9% en 2020), dada la mayor carga familiar que soportan las mujeres en las unidades familiares monoparentales. Así, si se atiende a los componentes del mínimo personal y familiar, resulta que, en 2021, en este tipo de unidades familiares, la aportación de las mujeres en el importe consignado en concepto de mínimo por descendientes fue del 78,1%, frente al 21,9% de los hombres (78,4% y 21,6%, respectivamente, en 2020). También hubo un reparto muy desigual en las cantidades consignadas en concepto de mínimo por ascendientes y por discapacidad, con unas proporciones del 82,3% y 79,5%, respectivamente, en las mujeres, frente al 17,7% y 20,9%, en ese mismo orden, en los hombres (en 2020, 81,8% y 79,1% en las mujeres y 18,2% y 20,5% en los hombres), si bien estos dos conceptos fueron bastante menos relevantes desde el punto de vista cuantitativo. Por su parte, la participación de los hombres en el mínimo personal y familiar fue del 29,2% (29,1% en 2020).

Como consecuencia de la progresividad de la tarifa de gravamen del impuesto, se produjo una pérdida de la representación del colectivo de mujeres en la cuota íntegra, en comparación con la participación que tuvo en las bases imponible y liquidable. Así, en 2021 las mujeres a cargo de unidades familiares monoparentales aportaron el 65,2% del importe total de la cuota íntegra correspondiente a las declaraciones conjuntas presentas por estas (el 65,7% en 2020), con una cuantía media de 5.134 euros por declaración (5.036 euros en 2020), frente a una participación del 34,8% de los hombres (el 34,3% en 2020), a los que les resultó una cuota íntegra media de 5.840 euros, el 13,8% superior a la media de las mujeres (5.622 euros en 2020, el 11,6% más que la media de las mujeres).

Del importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio, consignado en las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares monoparentales por el ejercicio 2021, el 72,2% correspondió a mujeres y el 27,8% a hombres (72,4% y 27,6%, respectivamente, en 2020).

La participación de las mujeres en la CRA del ejercicio 2021 fue algo menos intensa que en la cuota íntegra, volviendo a disminuir al pasar a la variable CF, debido a la fuerte concentración de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en las unidades familiares a cargo de mujeres, correspondiendo el importe de la primera de esas deducciones casi en exclusiva a dicho colectivo, como también ocurriera en las declaraciones individuales. La participación relativa de las mujeres en la CRA fue del 64,9% y en la CF, del 62,9% (65,3% y 63,3%, respectivamente, en 2020), frente al 35,1% y 37,1%, por ese mismo orden, aportado por los hombres (34,7% y 36,7%, en 2020). La cuantía media de la CRA en los hombres fue superior en un 13,8% a la de las mujeres, situándose en 5.616 y 4.933 euros, respectivamente (en 2020, la media de los hombres fue superior en un 11,7% a la de las mujeres).

La participación de las mujeres a cargo de unidades familiares monoparentales que presentaron declaración conjunta en el importe de la deducción por maternidad del ejercicio 2021 fue del 99,1%, frente a la participación residual del 0,9% correspondiente a los hombres (98,8% y 1,2%, en 2020).

La participación relativa de las unidades familiares monoparentales a cargo de mujeres en el importe de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo fue del 80,7%, frente al 19,3% correspondiente a aquellas a cargo de hombres (idénticos porcentajes en 2020).

Del importe total de los pagos a cuenta consignados en las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares monoparentales por el ejercicio 2021, el 66,3% correspondió a aquellas cuyo progenitor era mujer y el 33,7% restante a las que estaban a cargo de hombres (66,7% y 33,3%, respectivamente, en 2020).

El resultado neto de las declaraciones fue de signo negativo para ambos colectivos, resultando ser mucho mayor el de las mujeres, que representó el 86,1% del resultado neto correspondiente a las declaraciones conjuntas de unidades familiares monoparentales (el 81,1% en 2020).

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable de los hombres en 2021 fue del 19,5% (19,2% en 2020) y el de las mujeres el 17,7% (17,4% en 2020), mientras que los tipos efectivos correspondiente a ambos colectivos fueron del 18% y 14,8%, respectivamente (17,6% y 14,4% en 2020). Comparando esos resultados en los dos colectivos, se obtiene que, en 2021, la diferencia entre los tipos medio y efectivo en los hombres fue de 1,5 puntos porcentuales (1,6 puntos porcentuales en 2020), frente a 2,9 puntos porcentuales en las mujeres (3 puntos porcentuales en 2020), por lo que se puede afirmar que, al igual que ocurrió en las declaraciones individuales, las deducciones tuvieron un efecto reductor de la carga tributaria más intenso en las mujeres que en los hombres, fundamentalmente por la fuerte concentración de las deducciones por maternidad, por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo y por inversión en la vivienda habitual, en régimen transitorio, en el primero de esos colectivos.

Como complemento a las clasificaciones por sexo de los declarantes que se muestran en los cuadros 67 y 68, en los cuadros 69 y 70 se presenta esa clasificación referida a las declaraciones conjuntas correspondientes a unidades familiares en las que conviven ambos cónyuges. Como ya se indicó, el criterio utilizado para la clasificación en este caso ha sido el de atribuir toda la declaración al sexo del declarante de mayor renta, por lo que la interpretación de los resultados que se presentan en dichos cuadros se ha de llevar a cabo con cautela, ya que las cifras del grupo de hombres incluyen también, en su caso, las que corresponden a sus cónyuges, y viceversa. Es por ello por lo que, a diferencia de los dos colectivos anteriores (declaraciones individuales y conjuntas monoparentales), en este caso se ha optado por mostrar los datos de ambos sexos en dos cuadros diferentes, evitando así hacer comparaciones.

El número de declaraciones conjuntas no monoparentales en 2021 fue de alrededor de 2,6 millones (en torno a 2,8 millones en 2020). Las declaraciones en las que el principal perceptor de renta era el hombre fueron 2.329.107 y aquellas en las que la mayor parte de las rentas las obtuvo la mujer, 319.234 (2.461.396 y 330.346, respectivamente, en 2020).

En el cuadro 69 se muestran las principales magnitudes del impuesto del ejercicio 2021 correspondientes a las declaraciones en las que el primer perceptor de renta era hombre.

Cuadro 69 DECLARACIONES CONJUNTAS NO MONOPARENTALES. PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO EN LAS DECLARACIONES CON PRIMER PERCEPTOR DE RENTA HOMBRE. IRPF 2021			
Variable	Número de declaraciones	Importe (millones euros)	Media (euros)
NÚMERO DE DECLARANTES	2.329.107		
Rendimientos trabajo	2.043.622	50.725,6	24.821
Rendimientos capital inmobiliario	307.535	914,0	2.972
Rendimientos capital mobiliario	-	1.536,5	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	<i>8.730</i>	<i>24,7</i>	<i>2.829</i>
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	<i>864.273</i>	<i>1.511,8</i>	<i>1.749</i>
Rendimientos actividades económicas	-	5.281,3	-
<i>estimación directa</i>	<i>264.655</i>	<i>3.806,3</i>	<i>14.382</i>
<i>estimación objetiva actividades agrarias</i>	<i>183.148</i>	<i>611,2</i>	<i>3.337</i>
<i>estimación objetiva actividades no agrarias</i>	<i>76.277</i>	<i>863,8</i>	<i>11.325</i>
Rentas en régimen de atribución	-	12,0	-
Rentas imputadas	-	1.014,7	-
Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	1.909,0	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	<i>177.654</i>	<i>187,7</i>	<i>1.057</i>
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	<i>270.987</i>	<i>1.721,2</i>	<i>6.352</i>
BASE IMPONIBLE	2.288.524	61.945,3	27.068
Reducción tributación conjunta	-	7.445,8	-
Reducciones por aport. patrimonios discapacitados	560	5,5	9.824
Reducciones por aport. y contrib. sistemas de previsión social	-	385,5	-
Pensiones compensatorias y anualidades alimentos	-	18,1	-
Compensación bases liquidables generales (-) de 2017 a 2020	26.909	168,3	6.254
BASE LIQUIDABLE	-	53.922,2	-
Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾	-	19.670,7	-
CUOTA ÍNTEGRA	1.589.319	10.090,1	6.349
Deducción inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	320.684	233,2	727
Deducción por donativos y otras aportaciones	433.455	70,6	163
Deducciones autonómicas	252.340	64,7	256
Deducciones por doble imposición internacional	7.838	82,5	
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	6.691	26,0	3.893
Deducción alquiler vivienda habitual (régimen transitorio)	16.676	6,7	405
Resto deducciones ⁽²⁾	-	10,4	-
Discrepancias estadísticas ⁽³⁾	-	-20,7	-
CUOTA RESULTANTE AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)	1.552.926	9.616,4	6.192
Pagos a cuenta	2.139.511	10.493,8	4.905
Deducción maternidad (DM)	58.558	50,3	858
Ded. por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	-	755,1	-
CF = CRA-DM-DFN	-	8.811,1	-
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN	2.220.059	-1.478,5	-666
Resultado positivo (a ingresar)	325.139	1.183,3	3.639
Resultado negativo (a devolver)	1.894.920	-2.661,7	-1.405
Ratios:			
Tipo medio de gravamen sobre base imponible ⁽⁴⁾		16,29%	
Tipo medio de gravamen sobre base liquidable ⁽⁵⁾		18,71%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base imponible ⁽⁶⁾		14,22%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base liquidable ⁽⁷⁾		16,34%	

(1) Importe aplicado en las declaraciones.

(2) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; unidades familiares formadas por residentes en la UE o el EEE; inversiones en mejora de la eficiencia energética de viviendas; doble imposición de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación, así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluyen las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(3) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe de la CRA y la cuantía que se obtiene de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones que se recogen en el cuadro.

(4) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base imponible.

(5) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(6) Resultado del cociente: CF/ base imponible.

(7) Resultado del cociente: CF/ base liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

Se puede observar que los rendimientos del trabajo, con un importe de 50.726 millones de euros, representaron el 81,9% de la base imponible (84,3% en 2020), proporción superior en 1 punto porcentual al peso relativo de esta fuente de renta en términos globales en 2021 (el 80,9%). Del resto de rendimientos destacaron los procedentes de actividades económicas, con 5.281 millones de euros, el 8,5% de la base imponible (el 6,6% en 2020), siendo en este caso la proporción superior en 9 décimas porcentuales a la participación de este tipo de rendimientos en la base imponible global del impuesto en 2021 (el 7,6%).

De las reducciones en la base imponible destacó la debida a la tributación conjunta, que supuso un importe de 7.446 millones de euros, cifra que representó el 79,1% de la cuantía global aplicada por este concepto en 2021 (el 80,2% en 2020).

La carga final del impuesto en este grupo de declaraciones conjuntas, medida a través de la variable CF, ascendió a 8.811 millones de euros (8.694 millones de euros en 2020). El resultado de la declaración fue de -1.479 millones de euros (-1.809 millones de euros en 2020), como consecuencia de la suma algebraica de un resultado positivo de 1.183 millones de euros y uno negativo de -2.662 millones de euros (996 y -2.805 millones de euros, respectivamente, en 2020).

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable que resultó para el ejercicio 2021 en este conjunto de declaraciones fue del 18,7% (18,5% en 2020), mientras que el tipo efectivo se situó en el 16,3% (16,1% en 2020).

En el cuadro 70 se recoge la información análoga a la mostrada en el cuadro 69, pero referida en este caso a las declaraciones conjuntas no monoparentales de 2021 en las que el principal perceptor de renta era mujer.

La base imponible de este conjunto de declaraciones ascendió a 6.858 millones de euros, de los cuales 5.674 millones de euros, el 82,7% (el 86,2% en 2020), fueron rendimientos del trabajo. Entre las restantes fuentes de renta destacaron las actividades económicas, con 607 millones de euros, el 8,9% de la base imponible, el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales, con 229 millones de euros, el 3,3% de la base imponible, y el capital mobiliario, que aportó 117 millones de euros, el 1,7% de la base imponible (el 6,1%, 2,7% y 1,6% de la base imponible en 2020, respectivamente).

La reducción en la base imponible por tributación conjunta ascendió a 965 millones de euros, lo que supuso el 14,1% de la base imponible (el 14,8% en 2020).

La carga final del impuesto, medida a través de la variable CF, ascendió a 714 millones de euros (668 millones de euros en 2020). El resultado de la declaración fue de -293 millones de euros (-324 millones de euros en 2020), como consecuencia de la suma algebraica de un resultado positivo de 98 millones de euros y uno negativo de -391 millones de euros (76 y -399 millones de euros, respectivamente, en 2020).

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable que resultó para el ejercicio 2021 en este conjunto de declaraciones fue del 16,2%, mientras que el tipo efectivo se situó en el 12,3% (15,8% y 11,8%, respectivamente, en el ejercicio 2020).

Cuadro 70 DECLARACIONES CONJUNTAS NO MONOPARENTALES. PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO EN LAS DECLARACIONES CON PRIMER PERCEPTOR DE RENTA MUJER. IRPF 2021			
Variable	Número de declaraciones	Importe (millones euros)	Media (euros)
NÚMERO DE DECLARANTES	319.234		
Rendimientos trabajo	266.645	5.673,5	21.278
Rendimientos capital inmobiliario	35.920	98,7	2.749
Rendimientos capital mobiliario	-	116,6	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	984	2,2	2.271
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	106.208	114,4	1.077
Rendimientos actividades económicas	-	607,0	-
<i>estimación directa</i>	52.381	376,4	7.186
<i>estimación objetiva actividades agrarias</i>	18.989	50,3	2.647
<i>estimación objetiva actividades no agrarias</i>	13.017	180,3	13.850
Rentas en régimen de atribución	-	32,3	-
Rentas imputadas	-	101,3	-
Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	228,6	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	28.353	32,0	1.129
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	27.886	196,6	7.049
BASE IMPONIBLE	305.252	6.858,1	22.467
Reducción tributación conjunta	-	964,7	-
Reducciones por aport. patrimonios discapacitados	78	0,8	9.638
Reducciones por aport. y contrib. sistemas de previsión social	-	39,1	-
Pensiones compensatorias y anualidades alimentos	-	1,4	-
Compensación bases liquidables generales (-) de 2017 a 2020	6.161	33,8	5.492
BASE LIQUIDABLE	-	5.818,2	-
Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾	-	2.544,2	-
CUOTA ÍNTEGRA	181.748	941,5	5.180
Deducción inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	49.259	36,5	741
Deducción por donativos y otras aportaciones	54.842	8,8	160
Deducciones autonómicas	37.356	11,0	294
Deducciones por doble imposición internacional	821	4,8	5.898
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	629	1,7	2.739
Deducción alquiler vivienda habitual (régimen transitorio)	2.295	1,0	442
Resto deducciones ⁽²⁾	-	1,1	-
Discrepancias estadísticas ⁽³⁾	-	-4,2	-
CUOTA RESULTANTE AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)	174.273	880,8	5.054
Pagos a cuenta	280.878	1.049,1	3.735
Deducción maternidad (DM)	24.261	24,9	1.025
Ded. por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	-	142,2	-
CF = CRA-DM-DFN	-	713,7	-
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN	297.195	-292,8	-985
Resultado positivo (a ingresar)	30.380	98,4	3.238
Resultado negativo (a devolver)	266.815	-391,2	-1.466
Ratios:			
Tipo medio de gravamen sobre base imponible ⁽⁴⁾		13,73%	
Tipo medio de gravamen sobre base liquidable ⁽⁵⁾		16,18%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base imponible ⁽⁶⁾		10,41%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base liquidable ⁽⁷⁾		12,27%	

(1) Importe aplicado en las declaraciones.

(2) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; unidades familiares formadas por residentes en la UE o el EEE; inversiones en mejora de la eficiencia energética de viviendas; doble imposición de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación, así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluyen las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(3) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe de la CRA y la cuantía que se obtiene de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones que se recogen en el cuadro.

(4) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base imponible.

(5) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(6) Resultado del cociente: CF/ base imponible.

(7) Resultado del cociente: CF/ base liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

6. DISTRIBUCIÓN POR EDAD DE LOS DECLARANTES

En este apartado se analizan las principales magnitudes del IRPF del ejercicio 2021 desde el punto de vista de la edad de los declarantes, con el propósito de obtener una perspectiva más detallada del ámbito subjetivo del impuesto. Para ello se ha empleado una clasificación que consta de 8 tramos de edad, recogiendo el primero de ellos a los declarantes de edad menor o igual a 25 años y el último a aquellos de más de 85 años, así como un intervalo de cierre denominado “sin clasificar” en el que se incluyen las declaraciones de los contribuyentes a los que no se les ha podido asignar una edad.

En el cuadro 71 se recoge el número de declarantes y los importes de la base imponible, la base liquidable, el mínimo personal y familiar, la cuota íntegra y la carga final del impuesto, definida por la variable CF, así como los tipos medio y efectivo calculados respecto a la base liquidable correspondientes al ejercicio 2020 distribuidos por tramos de edad de los declarantes.

En el ejercicio 2021, el tramo de edad con mayor número de declarantes fue el de los contribuyentes de entre 46 y 55 años, con el 23% del total. También tuvieron una participación elevada los contribuyentes de edad comprendida entre 36 y 45 años, que supusieron el 22% del total de declarantes. En 2020 también fueron esos tramos de edad los que recogieron más declarantes, con unas participaciones cercanas a las indicadas (el 22,7% y el 22,9%, respectivamente).

Las bases imponible y liquidable también se concentraron de forma más intensa en los dos tramos de edad citados en el párrafo anterior, de forma que el importe de ambas magnitudes acumulado por los declarantes de edades comprendidas entre 36 y 55 años, supuso casi la mitad de la cuantía global de esas variables en el ejercicio 2021, en concreto, el 47,5% (el 48% en 2020).

Los declarantes con mayores aportaciones relativas en términos del mínimo personal y familiar volvieron a ser aquellos con edades comprendidas entre 36 y 55 años, con una participación del 46,8% del importe total aplicado en el ejercicio 2021 (47,4% en 2020).

En lo que se refiere a la cuota íntegra, la aportación más elevada correspondió al colectivo de contribuyentes más numeroso en 2021, el de edades comprendidas entre 46 y 55 años, con el 28,1% del total (27,8% en 2020), seguida de la de aquellos con edades comprendidas entre 56 y 65 años, con el 22,9% (el 22,7% en 2020).

Por otra parte, se observa que en todos los tramos de edad disminuyó la participación relativa al pasar de la base liquidable a la cuota íntegra, con excepción de aquellos que comprendían los contribuyentes de entre 46 y 65 años para los que la aportación en términos de cuota íntegra fue superior a la de la base liquidable. Ello se debe a que la cuantía media de la base liquidable general en dicho colectivo de contribuyentes fue superior al del resto (véase el cuadro IV.3 del anexo estadístico).

Cuadro 71

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES⁽¹⁾. IRPF 2021

Tramos de edad (años)	DECLARACIONES		BASE IMPONIBLE		BASE LIQUIDABLE		MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR ⁽²⁾		CUOTA ÍNTEGRA		CF ⁽³⁾		Tipo Medio ⁽⁴⁾	Tipo Efectivo ⁽⁵⁾
	Número	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total		
Menor o igual a 25	846.197	3,8%	5.978,3	1,2%	5.941,5	1,2%	2.360,8	1,8%	926,1	0,9%	874,4	0,9%	15,6%	14,7%
26-35	3.210.593	14,6%	51.443,3	10,2%	50.748,3	10,4%	15.150,3	11,5%	9.489,8	9,5%	8.798,5	9,4%	18,7%	17,3%
36-45	4.856.936	22,0%	106.829,1	21,3%	104.199,6	21,4%	30.059,2	22,8%	20.873,4	20,8%	18.937,9	20,2%	20,0%	18,2%
46-55	5.066.439	23,0%	131.859,0	26,3%	127.952,4	26,2%	31.726,0	24,0%	28.206,0	28,1%	26.335,5	28,1%	22,0%	20,6%
56-65	3.870.621	17,6%	104.409,3	20,8%	100.886,3	20,7%	21.326,8	16,2%	23.010,6	22,9%	21.963,3	23,4%	22,8%	21,8%
66-75	2.303.509	10,4%	60.771,1	12,1%	58.813,9	12,1%	15.940,7	12,1%	11.577,4	11,5%	11.084,2	11,8%	19,7%	18,8%
76-85	1.340.012	6,1%	30.025,3	6,0%	28.834,1	5,9%	10.925,9	8,3%	4.702,6	4,7%	4.445,6	4,7%	16,3%	15,4%
Mayor de 85	554.022	2,5%	10.729,6	2,1%	10.405,3	2,1%	4.515,3	3,4%	1.537,1	1,5%	1.444,8	1,5%	14,8%	13,9%
Sin clasificar	219	0,0%	2,1	0,0%	2,0	0,0%	0,7	0,0%	0,3	0,0%	0,3	0,0%	16,2%	15,3%
TOTAL	22.048.548	100%	502.045,0	100%	487.781,3	100%	132.004,9	100%	100.322,9	100%	93.884,4	100%	20,6%	19,2%

(1) En las declaraciones conjuntas monoparentales se atiende a la edad del progenitor y en las conjuntas no monoparentales a la edad del primer declarante.

(2) Importe aplicado en las declaraciones.

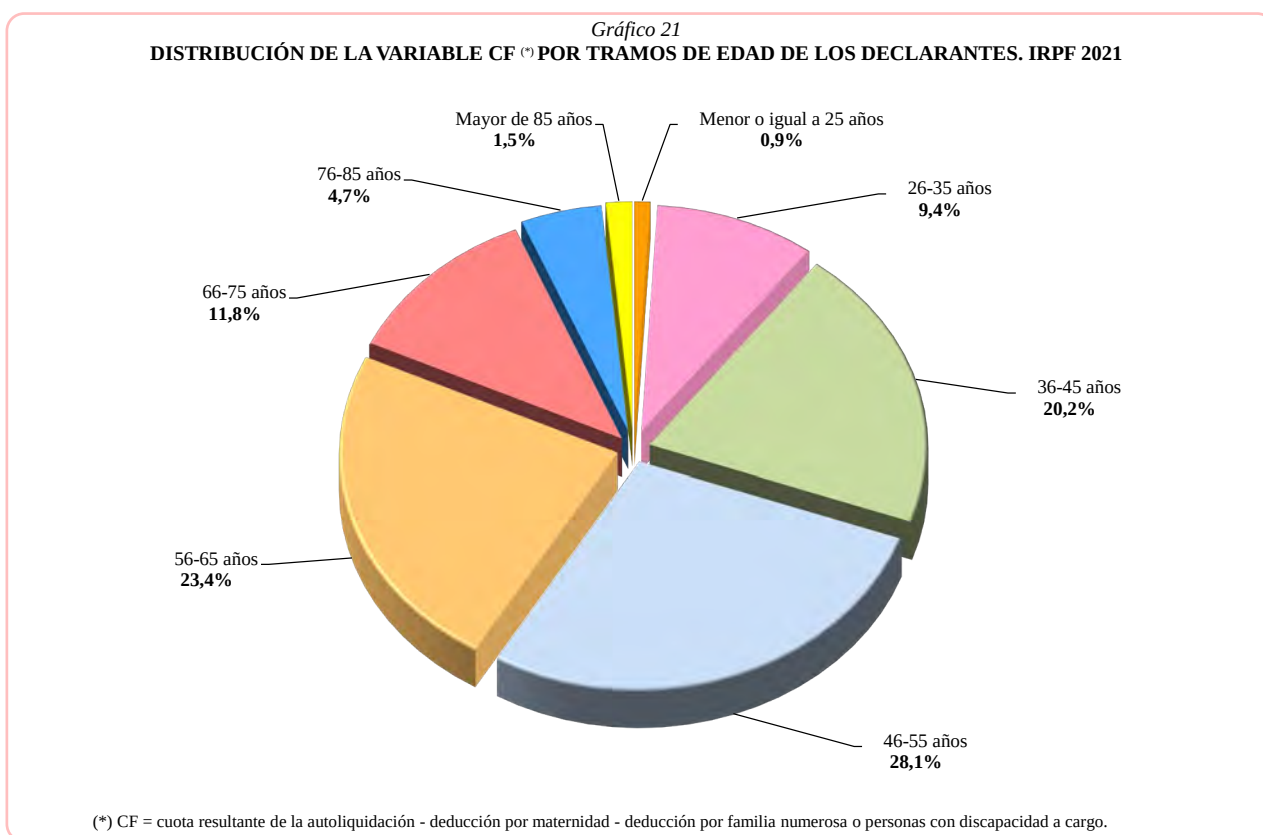
(3) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(4) Tipo medio = Cuota íntegra / Base liquidable.

(5) Tipo efectivo = CF / Base liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

La mayor participación relativa en la carga final del IRPF del ejercicio 2021, medida por la variable CF, fue la de los declarantes de entre 46 y 55 años de edad, para los que se situó en el 28,1% (el 27,7% en 2020), participación idéntica a la que tuvieron en la cuota íntegra. Los contribuyentes que aumentaron su aportación relativa al pasar de la cuota íntegra a la variable CF fueron los de edades comprendidas entre 56 y 65 años (5 décimas porcentuales) y entre 66 y 75 años (3 décimas porcentuales). El resto de declarantes mantuvo constante o vio disminuir su peso en el paso de la primera a la segunda de dichas variables, destacando en este sentido los de edades comprendidas entre 36 y 45 años, para los que su aportación a la variable CF fue inferior en 6 décimas porcentuales a la relativa a la cuota íntegra, dado el mayor protagonismo en ese colectivo de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. En el gráfico 21 se presenta el reparto de la variable CF por tramos de edad de los declarantes.



El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable fue superior al global (el 20,6%) en los contribuyentes de edades comprendidas entre 46 y 65 años, siendo el más alto el correspondiente a los declarantes de entre 56 y 65 años de edad, para los que se situó en el 22,8% (el 22,4% en 2020). Por el contrario, el tipo medio fue inferior al global para los contribuyentes menores de 45 años y los mayores de 65, situándose el valor mínimo en el tramo de edades superiores a 85 años, con el 14,8% (14,3% en 2020).

En 2021, los declarantes con el máximo tipo efectivo sobre la base liquidable fueron los de edades comprendidas entre 56 y 65 años, con el 21,8% (21,3% en 2020), 2,6 puntos porcentuales por encima del global (el 19,2%). También se situó por encima del global el tipo efectivo correspondiente a los contribuyentes de entre 46 y 55 años, con el 20,6% (20% en 2020). Por el contrario, el mínimo tipo

efectivo fue el de los declarantes mayores de 85 años, para los que se situó en el 13,9% (el 13,4% en 2020).

En el cuadro 72 se recoge la composición de la base imponible del ejercicio 2021 en función de la edad del declarante. Esta información se presenta también en el gráfico 22 que se inserta más adelante.

Los rendimientos del trabajo en 2021 tuvieron una participación relativa superior a la global (el 80,9%) en los declarantes de edad igual o inferior a 55 años, con un máximo del 88,6% en aquellos de entre 26 y 35 años (el 90,9% en 2020). La participación mínima correspondió a los declarantes mayores de 85 años, para los que esta fuente de renta supuso el 69,5% de su base imponible en 2021 (el 71,7% en 2020).

La mayor aportación en los rendimientos del capital inmobiliario correspondió a los declarantes mayores de 85 años, con el 7,3% del total en 2021 (el 7,4% en 2020), esto es, 5,4 puntos porcentuales más que el peso global de esta fuente de renta en la base imponible de 2021 (el 1,9%). También destacaron los contribuyentes de entre 76 y 85 años y los del tramo de 66 a 75 años, para los que estos rendimientos supusieron el 5,8% y el 3,7%, respectivamente, de su base imponible en 2021 (5,8% y 3,8% en 2020). Para el resto de declarantes, el peso relativo de estas rentas se situó entre el 0,3 y el 1,9% en 2021 (igual que en 2020).

En 2021, los rendimientos del capital mobiliario también tuvieron su mayor protagonismo, en términos relativos, en los declarantes mayores de 85 años, para los que supusieron el 7,3% de su base imponible (el 7,7% en 2020), participación superior en 4,5 puntos porcentuales al peso relativo global de estos rendimientos en 2021 (el 2,8%). En el mismo sentido destacaron los declarantes de entre 76 y 85 años, con una participación del 6,6% (el 6,8% en 2020), y los de edades comprendidas entre 66 y 75 años, con el 5,1% (el 5,6% en 2020). En los restantes tramos de edad, el peso de estos rendimientos osciló entre el 0,8% de los contribuyentes de entre 26 y 35 años y el 3,5% de aquellos con edades comprendidas entre 56 y 65 años (del 0,8% al 4,1% en 2020).

La distribución por edad de los rendimientos de actividades económicas fue contraria a la de los rendimientos del capital inmobiliario y mobiliario, con participaciones relativas más elevadas en los declarantes más jóvenes y menores en los de más edad. La participación máxima en 2021 fue del 9,3% (el 7,9% en 2020) y correspondió a los declarantes de entre 46 y 55 años. La participación mínima, del 1,6% en 2020 (el 1,3% en 2020), correspondió a los declarantes mayores de 85 años.

En 2021, el peso relativo de las rentas en régimen de atribución fue inferior al global (el 0,9%) en los declarantes de 45 o menos años, con un mínimo del 0,4% (el 0,5% en 2020) en el tramo de 26 a 35 años, y superior al global en los declarantes de 46 o más años, con un máximo del 1,3% (el 1,2% en 2020) en el tramo de más de 85 años.

El reparto por tramos de edad de las rentas imputadas fue similar al de las rentas en régimen de atribución, esto es, las aportaciones relativas fueron inferiores al valor global (el 1,1%) en los contribuyentes de edad igual o inferior a 55 años y superiores a partir de esa edad. En 2021, la participación máxima fue del 3,2% y correspondió a los declarantes mayores de 85 años (igual que en 2020) y la mínima se situó en el 0,2% y se dio en los declarantes de edad igual o inferior a 35 años (igual que en 2020).

Cuadro 72

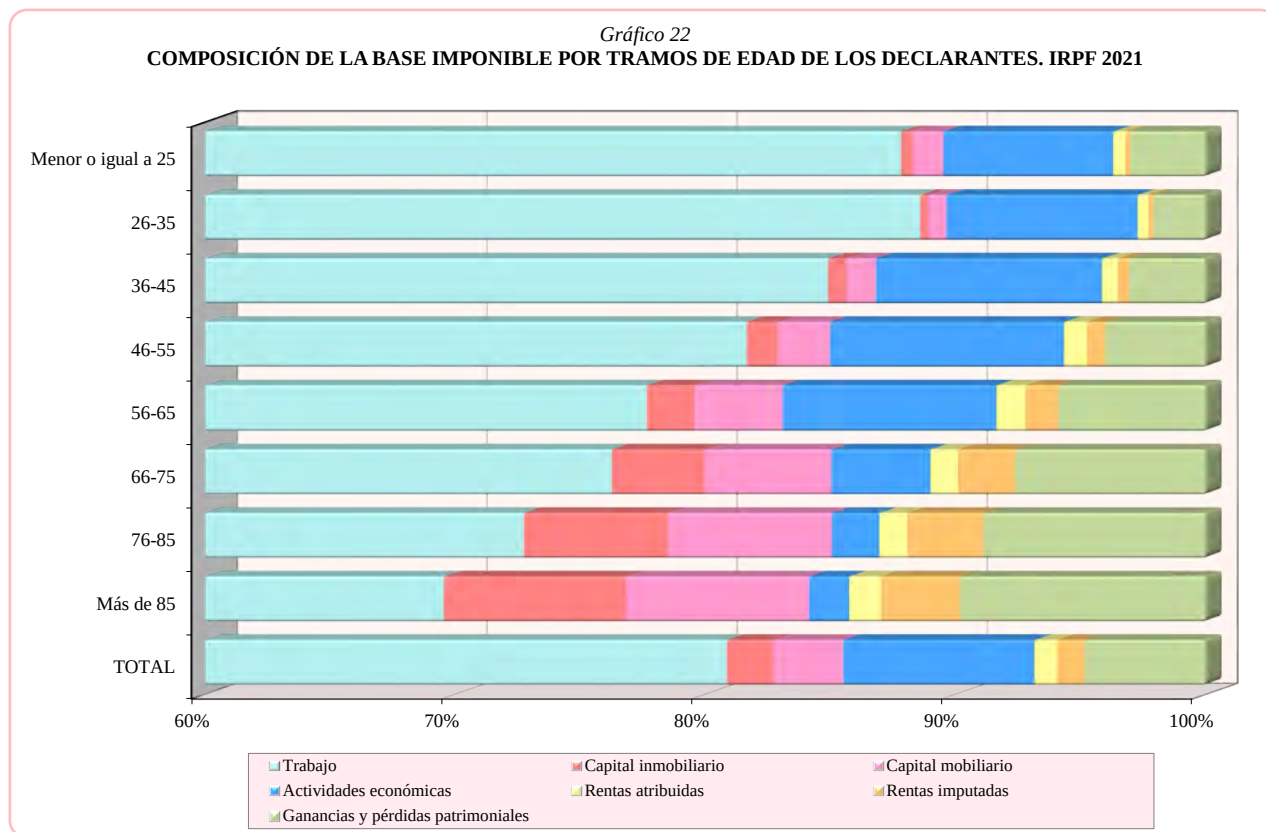
COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES(*). IRPF 2021

Tramos de edad (años)	RENDIMIENTOS TRABAJO		RENDIMIENTOS CAPITAL INMOBILIARIO		RENDIMIENTOS CAPITAL MOBILIARIO		RENDIMIENTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS		RENTAS EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN		RENTAS IMPUTADAS		GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES		BASE IMPONIBLE	
	Importe (millones de euros)	% s/base imponible	Importe (millones de euros)	% s/base imponible	Importe (millones de euros)	% s/base imponible	Importe (millones de euros)	% s/base imponible	Importe (millones de euros)	% s/base imponible	Importe (millones de euros)	% s/base imponible	Importe (millones de euros)	% s/base imponible	Importe (millones de euros)	% s/base imponible
Menor o igual a 25	5.250,7	87,8%	27,8	0,5%	73,7	1,2%	405,3	6,8%	29,2	0,5%	12,1	0,2%	179,5	3,0%	5.978,3	100%
26-35	45.580,4	88,6%	151,9	0,3%	387,7	0,8%	3.923,5	7,6%	222,1	0,4%	109,6	0,2%	1.068,0	2,1%	51.443,3	100%
36-45	90.711,4	84,9%	775,9	0,7%	1.267,2	1,2%	9.652,0	9,0%	672,4	0,6%	483,6	0,5%	3.266,6	3,1%	106.829,1	100%
46-55	107.684,9	81,7%	1.618,5	1,2%	2.764,8	2,1%	12.325,4	9,3%	1.210,0	0,9%	973,1	0,7%	5.282,3	4,0%	131.859,0	100%
56-65	81.086,8	77,7%	1.981,3	1,9%	3.698,2	3,5%	8.916,1	8,5%	1.211,7	1,2%	1.391,0	1,3%	6.124,2	5,9%	104.409,3	100%
66-75	46.343,0	76,3%	2.258,9	3,7%	3.082,0	5,1%	2.398,3	3,9%	667,2	1,1%	1.399,4	2,3%	4.622,3	7,6%	60.771,1	100%
76-85	21.844,0	72,8%	1.728,1	5,8%	1.969,0	6,6%	567,7	1,9%	333,2	1,1%	918,1	3,1%	2.665,3	8,9%	30.025,3	100%
Mayor de 85	7.462,0	69,5%	779,9	7,3%	787,7	7,3%	171,0	1,6%	137,1	1,3%	339,3	3,2%	1.052,6	9,8%	10.729,6	100%
Sin clasificar	1,5	72,2%	0,1	3,1%	0,0	1,5%	0,2	11,2%	0,0	0,1%	0,0	1,3%	0,2	10,6%	2,1	100%
TOTAL	405.963,3	80,9%	9.322,3	1,9%	14.030,2	2,8%	38.359,4	7,6%	4.482,8	0,9%	5.626,2	1,1%	24.260,8	4,8%	502.045,0	100%

(*) En las declaraciones conjuntas monoparentales se atiende a la edad del progenitor y en las conjuntas no monoparentales a la edad del primer declarante.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

En 2021, el peso relativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales en la base imponible fue incrementándose a medida que lo hacía la edad de los declarantes a partir de los 26 años, de forma que la participación mínima, el 2,1%, correspondió a los declarantes de edades comprendidas entre 26 y 35 años (el 1,3% en 2020) y la máxima, el 9,8%, a los mayores de 85 años (el 7,4% en 2020). Para los contribuyentes con 25 o menos años de edad, estas rentas representaron el 3% de su base imponible (el 1,8% en 2020).



7. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

En el cuadro 73 se recogen el número de declaraciones, los importes de la base imponible, la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CF, así como los tipos medio y efectivo calculados respecto de la base liquidable correspondientes al IRPF del ejercicio 2021 para cada una de las CCAA y ciudades con estatuto de autonomía comprendidas en el TRFC. Además, se incluye, bajo la denominación de “no residentes”, la información correspondiente a las personas físicas de nacionalidad española que en 2021 tenían la condición de contribuyentes del IRPF aun residiendo habitualmente en el extranjero⁹³.

La CA en la que se presentó el mayor número de declaraciones fue Andalucía, con el 17,8% del total, seguida de Cataluña, con el 17,6%, la Comunidad de Madrid, con el 16,2% y la Comunidad Valenciana, con el 11,2%. En 2020 fueron también estas cuatro CCAA las que registraron las mayores participaciones en el número total de declaraciones y, además, con unas proporciones iguales o similares (Andalucía, el 17,6%, Cataluña, el 17,7%, Madrid, el 16,3%, y Comunidad Valenciana, el 11,1%).

Existieron diferencias importantes entre las distintas CCAA⁹⁴ en la distribución entre tributación individual y conjunta. Así, en Illes Balears, las declaraciones individuales representaron el 88,8% del total de declaraciones presentadas por el ejercicio 2021 (el 88,2% en 2020), la participación más alta de todo el TRFC, mientras que en Castilla-La Mancha se utilizó esta modalidad de tributación en el 80% de las declaraciones presentadas en dicho territorio, siendo ésta la participación más baja (el 79% en 2020).

La CA con mayor participación relativa en la base imponible en el IRPF de 2021 fue la Comunidad de Madrid, con el 22,3% del total, seguida de cerca por Cataluña, que aportó el 20,8% del importe total de dicha magnitud. Los lugares tercero y cuarto correspondieron a Andalucía y la Comunidad Valenciana, con unas participaciones del 14,1% y el 10%, respectivamente (en 2020 las participaciones fueron del 22,5%, 20,7%, 13,9% y 9,9%, en ese mismo orden).

Si se atiende a la aportación en términos de base liquidable, el mayor protagonismo lo tuvo también la Comunidad de Madrid, con el 22,4% del importe de dicha magnitud en el ejercicio 2021, seguida de Cataluña, que contribuyó con el 20,9%. El tercer lugar correspondió a Andalucía, con el 14%, y el cuarto lo ocupó la Comunidad Valenciana, con el 10%. En el ejercicio 2020, también fueron los contribuyentes de estas cuatro CCAA los que aportaron las mayores proporciones de base liquidable, con unos niveles similares o idénticos en ambos ejercicios (las proporciones fueron del 22,7%, 20,8%, 13,7% y 9,9%, respectivamente).

⁹³ Aquellas que tuviesen su residencia habitual en el extranjero por su condición de miembros de misiones diplomáticas o de oficinas consulares españolas; titulares de cargo o empleo oficial del Estado español como miembros de las delegaciones y representaciones permanentes acreditadas ante organismos internacionales o que formaran parte de misiones o delegaciones de observadores en el extranjero; funcionarios en activo que ejercieran en el extranjero cargo o empleo oficial que no tuviese carácter diplomático o consular; personas físicas de nacionalidad española que hubiesen acreditado su nueva residencia fiscal en un país o territorio calificado como jurisdicción no cooperativa, durante el periodo impositivo en el que se produjera el cambio de residencia y en los cuatro periodos impositivos siguientes.

⁹⁴ No se dispone de información sobre el número de declaraciones individuales y conjuntas en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Cuadro 73

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR COMUNIDADES / CIUDADES AUTÓNOMAS. IRPF 2021

COMUNIDAD / CIUDAD AUTÓNOMA	DECLARACIONES		BASE IMPONIBLE		BASE LIQUIDABLE		CUOTA ÍNTEGRA		CF ⁽¹⁾		Tipo ⁽²⁾ Medio	Tipo ⁽³⁾ Efectivo
	Número	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total		
Andalucía	3.916.659	17,8%	70.937,5	14,1%	68.235,9	14,0%	12.779,6	12,7%	11.773,8	12,5%	18,73%	17,25%
Aragón	730.060	3,3%	15.968,4	3,2%	15.495,9	3,2%	3.046,7	3,0%	2.874,9	3,1%	19,66%	18,55%
Principado de Asturias	534.770	2,4%	11.794,2	2,3%	11.396,2	2,3%	2.196,7	2,2%	2.072,0	2,2%	19,28%	18,18%
Illes Balears	571.182	2,6%	13.601,1	2,7%	13.290,3	2,7%	2.745,4	2,7%	2.586,5	2,8%	20,66%	19,46%
Canarias	973.982	4,4%	18.299,9	3,6%	17.764,5	3,6%	3.371,6	3,4%	3.034,8	3,2%	18,98%	17,08%
Cantabria	300.490	1,4%	6.626,1	1,3%	6.417,0	1,3%	1.228,4	1,2%	1.143,6	1,2%	19,14%	17,82%
Castilla-La Mancha	988.287	4,5%	18.348,4	3,7%	17.590,1	3,6%	3.139,9	3,1%	2.858,8	3,0%	17,85%	16,25%
Castilla y León	1.285.544	5,8%	26.200,5	5,2%	25.299,6	5,2%	4.649,4	4,6%	4.329,1	4,6%	18,38%	17,11%
Cataluña	3.880.364	17,6%	104.474,2	20,8%	102.140,4	20,9%	22.442,8	22,4%	21.274,3	22,7%	21,97%	20,83%
Extremadura	509.167	2,3%	7.977,5	1,6%	7.624,1	1,6%	1.349,5	1,3%	1.243,8	1,3%	17,70%	16,31%
Galicia	1.378.027	6,2%	27.306,6	5,4%	26.512,0	5,4%	5.001,6	5,0%	4.703,7	5,0%	18,87%	17,74%
Comunidad de Madrid	3.572.326	16,2%	111.822,9	22,3%	109.431,7	22,4%	25.459,2	25,4%	24.167,7	25,7%	23,26%	22,08%
Región de Murcia	694.035	3,1%	13.169,0	2,6%	12.702,3	2,6%	2.310,9	2,3%	2.103,9	2,2%	18,19%	16,56%
La Rioja	175.378	0,8%	3.736,2	0,7%	3.627,4	0,7%	686,1	0,7%	644,8	0,7%	18,91%	17,78%
Comunidad Valenciana	2.467.168	11,2%	50.059,1	10,0%	48.585,9	10,0%	9.574,5	9,5%	8.950,9	9,5%	19,71%	18,42%
Ceuta	34.043	0,2%	851,3	0,2%	822,9	0,2%	168,8	0,2%	59,7	0,1%	20,52%	7,26%
Melilla	34.518	0,2%	828,5	0,2%	802,5	0,2%	162,2	0,2%	53,4	0,1%	20,21%	6,65%
No residentes	2.548	0,0%	45,6	0,0%	44,5	0,0%	9,9	0,0%	9,0	0,0%	22,25%	20,29%
TOTAL	22.048.548	100%	502.047,0	100%	487.783,3	100%	100.323,3	100%	93.884,7	100%	20,57%	19,25%

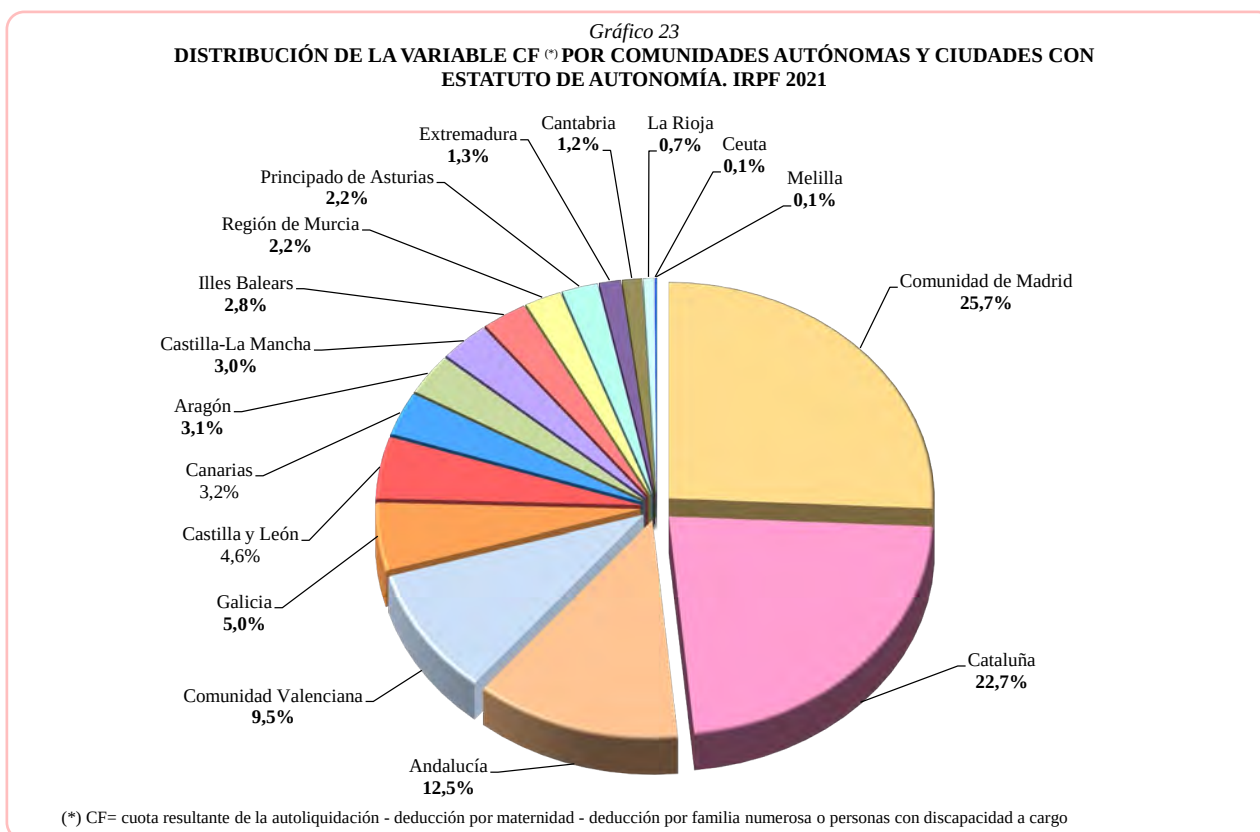
(1) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad

(2) Tipo medio = Cuota íntegra / Base liquidable.

(3) Tipo efectivo = CF / Base liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

La mayor aportación en términos de la variable CF, la cual, tal como ya se ha explicado anteriormente, es la que mejor mide la carga final del impuesto en 2021, correspondió a los contribuyentes de la Comunidad de Madrid, con el 25,7%, seguidos de los residentes en Cataluña, con el 22,7%, en Andalucía, con el 12,5% y en la Comunidad Valenciana, con el 9,5%. Las diferencias entre las citadas participaciones y las que resultaron para el ejercicio 2020 fueron reducidas y de distinto signo. Así, mientras que en la Comunidad de Madrid la participación disminuyó en 5 décimas porcentuales, en Cataluña, en Andalucía y en la Comunidad Valenciana crecieron en 3, 2 y 1 décimas porcentuales, en ese orden. En el gráfico 23 se representa la distribución de la variable CF en el ejercicio 2021 entre las CCAA y Ciudades Autónomas integrantes del TRFC.



En el ejercicio 2021, el tipo medio de gravamen, definido como el resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable, fue superior al global en la Comunidad de Madrid (+2,7 puntos porcentuales), Cataluña (+1,4 puntos porcentuales) e Illes Balears (+0,1 puntos porcentuales), con diferencias similares o iguales a las observadas en 2020. En el resto de CCAA, el tipo medio fue igual o estuvo por debajo del global, destacando en este sentido Extremadura, donde se registró el mínimo valor, con una diferencia respecto al tipo medio global de -2,9 puntos porcentuales (-2,7 puntos porcentuales en 2020). Conviene señalar que el tipo medio sobre la base liquidable de cada Comunidad o Ciudad Autónoma depende del nivel de renta media per cápita y de su distribución por niveles de renta.

El tipo efectivo de gravamen en el ejercicio 2021, obtenido mediante el cociente entre la variable CF y la base liquidable, también fue superior al nacional en la Comunidad de Madrid (+2,8 puntos porcentuales), en Cataluña (+1,6 puntos porcentuales) y en Illes Balears (+0,2 puntos porcentuales), con diferencias similares a las observadas en 2020. En el resto del TRFC los tipos efectivos fueron inferiores

al global, destacando Ceuta y Melilla, donde se situaron en algo más de un tercio del nivel global o nacional, debido a la deducción en la cuota íntegra que gozaban las rentas obtenidas en estos territorios, siendo estos resultados similares a los observados en 2020.

El cuadro 74 muestra el número de declaraciones y los valores de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra, de la variable CF, así como los tipos medio y efectivo calculados sobre la base liquidable correspondientes a cada una de las provincias del TRFC en el ejercicio 2021.

En cualquiera de las cinco variables analizadas, se observa una fuerte concentración en los contribuyentes de Madrid y Barcelona. A Madrid le correspondió el 16,2% de las declaraciones en el ejercicio 2021, el 22,3% de la base imponible, el 22,4% de la base liquidable, el 25,4% de la cuota íntegra y el 25,7% de la variable CF. Por su parte, Barcelona aportó el 13,1% de las declaraciones en el ejercicio 2021, el 16,3% de la base imponible, el 16,4% de la base liquidable, el 17,9% de la cuota íntegra y el 18,2% de la variable CF. El protagonismo de ambas provincias se observó también en 2020, con unos pesos relativos similares a los indicados para 2021.

Por lo que se refiere a los tipos medios y efectivos de gravamen calculados respecto a la base liquidable, los máximos valores se registraron en Madrid, con un tipo medio en el ejercicio 2021 del 23,3% y un tipo efectivo del 22,1% (22,8% y 21,6%, respectivamente, en 2020), destacando también los valores correspondientes a Barcelona, con el 22,5% y el 21,3%, respectivamente (21,8% y 20,6%, por ese orden, en 2020).

La provincia con menor tipo medio fue Cuenca, en la que esta ratio obtuvo un valor del 16,8% en el ejercicio 2021. El menor tipo efectivo, exceptuando a Ceuta y Melilla, también correspondió a la provincia de Cuenca, con el 14,8%. En 2020 también fue dicha provincia la de menores tipos medio y efectivo, con unos valores del 16,3% y 14,6%, respectivamente.

Cuadro 74						
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR PROVINCIAS. IRPF 2021						
PROVINCIAS	DECLARACIONES		BASE IMPONIBLE		BASE LIQUIDABLE	
	Número	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total
Albacete	191.913	0,9%	3.570,1	0,7%	3.429,6	0,7%
Alicante	843.087	3,8%	15.257,6	3,0%	14.755,4	3,0%
Almería	353.665	1,6%	5.514,6	1,1%	5.324,7	1,1%
Ávila	77.994	0,4%	1.353,1	0,3%	1.296,9	0,3%
Badajoz	313.450	1,4%	4.881,3	1,0%	4.656,1	1,0%
Illes Balears	571.182	2,6%	13.601,1	2,7%	13.290,3	2,7%
Barcelona	2.895.935	13,1%	81.807,4	16,3%	80.073,2	16,4%
Burgos	200.750	0,9%	4.447,5	0,9%	4.312,7	0,9%
Cáceres	195.717	0,9%	3.096,3	0,6%	2.968,0	0,6%
Cádiz	537.664	2,4%	10.160,4	2,0%	9.712,3	2,0%
Castellón	304.392	1,4%	6.187,4	1,2%	6.015,7	1,2%
Ciudad Real	226.422	1,0%	4.067,4	0,8%	3.871,8	0,8%
Córdoba	374.042	1,7%	6.307,8	1,3%	6.050,3	1,2%
A Coruña	591.661	2,7%	12.584,7	2,5%	12.235,1	2,5%
Cuenca	96.834	0,4%	1.613,8	0,3%	1.540,9	0,3%
Girona	371.644	1,7%	8.887,9	1,8%	8.684,3	1,8%
Granada	435.023	2,0%	7.897,0	1,6%	7.602,7	1,6%
Guadalajara	133.488	0,6%	2.890,6	0,6%	2.796,2	0,6%
Huelva	257.813	1,2%	4.016,7	0,8%	3.861,2	0,8%
Huesca	118.593	0,5%	2.472,3	0,5%	2.399,0	0,5%
Jaén	316.821	1,4%	4.817,1	1,0%	4.595,4	0,9%
León	238.225	1,1%	4.689,5	0,9%	4.525,9	0,9%
Lleida	216.818	1,0%	4.927,7	1,0%	4.801,9	1,0%
La Rioja	175.378	0,8%	3.736,2	0,7%	3.627,4	0,7%
Lugo	166.565	0,8%	2.903,3	0,6%	2.812,6	0,6%
Madrid	3.572.326	16,2%	111.822,9	22,3%	109.431,7	22,4%
Málaga	751.989	3,4%	14.588,6	2,9%	14.080,6	2,9%
Murcia	694.035	3,1%	13.169,0	2,6%	12.702,3	2,6%
Ourense	151.150	0,7%	2.645,5	0,5%	2.569,8	0,5%
Asturias	534.770	2,4%	11.794,2	2,3%	11.396,2	2,3%
Palencia	86.739	0,4%	1.719,0	0,3%	1.659,7	0,3%
Las Palmas	511.000	2,3%	9.834,5	2,0%	9.561,1	2,0%
Pontevedra	468.651	2,1%	9.173,1	1,8%	8.894,5	1,8%
Salamanca	170.315	0,8%	3.321,7	0,7%	3.201,6	0,7%
Santa Cruz Tenerife	462.982	2,1%	8.465,5	1,7%	8.203,4	1,7%
Cantabria	300.490	1,4%	6.626,1	1,3%	6.417,0	1,3%
Segovia	79.766	0,4%	1.602,2	0,3%	1.548,5	0,3%
Sevilla	889.642	4,0%	17.635,2	3,5%	17.008,7	3,5%
Soria	50.652	0,2%	1.039,5	0,2%	1.010,3	0,2%
Tarragona	395.967	1,8%	8.851,2	1,8%	8.581,1	1,8%
Teruel	70.651	0,3%	1.360,2	0,3%	1.311,1	0,3%
Toledo	339.630	1,5%	6.206,5	1,2%	5.951,6	1,2%
Valencia	1.319.689	6,0%	28.614,0	5,7%	27.814,8	5,7%
Valladolid	295.233	1,3%	6.565,9	1,3%	6.343,8	1,3%
Zamora	85.870	0,4%	1.462,1	0,3%	1.400,2	0,3%
Zaragoza	540.816	2,5%	12.135,9	2,4%	11.785,8	2,4%
Ceuta	34.043	0,2%	851,3	0,2%	822,9	0,2%
Melilla	34.518	0,2%	828,5	0,2%	802,5	0,2%
No residentes	2.548	0,0%	45,6	0,0%	44,5	0,0%
TOTAL	22.048.548	100%	502.047,0	100%	487.783,3	100%

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 74 (Continuación)						
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR PROVINCIAS. IRPF 2021						
PROVINCIAS	CUOTA ÍNTEGRA		CF ⁽¹⁾		Tipo ⁽²⁾ Medio	Tipo ⁽³⁾ Efectivo
	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total		
Albacete	616,7	0,6%	563,4	0,6%	17,98%	16,43%
Alicante	2.764,0	2,8%	2.570,1	2,7%	18,73%	17,42%
Almería	943,0	0,9%	868,8	0,9%	17,71%	16,32%
Ávila	221,4	0,2%	202,6	0,2%	17,07%	15,62%
Badajoz	821,4	0,8%	754,7	0,8%	17,64%	16,21%
Illes Balears	2.745,4	2,7%	2.586,5	2,8%	20,66%	19,46%
Barcelona	17.981,0	17,9%	17.093,8	18,2%	22,46%	21,35%
Burgos	805,1	0,8%	748,3	0,8%	18,67%	17,35%
Cáceres	528,1	0,5%	489,1	0,5%	17,79%	16,48%
Cádiz	1.810,0	1,8%	1.641,2	1,7%	18,64%	16,90%
Castellón	1.176,5	1,2%	1.100,3	1,2%	19,56%	18,29%
Ciudad Real	690,8	0,7%	633,4	0,7%	17,84%	16,36%
Córdoba	1.087,6	1,1%	1.005,2	1,1%	17,98%	16,61%
A Coruña	2.402,3	2,4%	2.272,9	2,4%	19,63%	18,58%
Cuenca	259,1	0,3%	228,7	0,2%	16,81%	14,85%
Girona	1.779,0	1,8%	1.672,5	1,8%	20,48%	19,26%
Granada	1.414,7	1,4%	1.309,1	1,4%	18,61%	17,22%
Guadalajara	523,8	0,5%	477,0	0,5%	18,73%	17,06%
Huelva	681,9	0,7%	628,0	0,7%	17,66%	16,26%
Huesca	453,1	0,5%	425,9	0,5%	18,89%	17,75%
Jaén	777,0	0,8%	710,3	0,8%	16,91%	15,46%
León	815,8	0,8%	762,2	0,8%	18,02%	16,84%
Lleida	964,3	1,0%	907,7	1,0%	20,08%	18,90%
La Rioja	686,1	0,7%	644,8	0,7%	18,91%	17,78%
Lugo	503,4	0,5%	471,5	0,5%	17,90%	16,76%
Madrid	25.459,2	25,4%	24.167,7	25,7%	23,26%	22,08%
Málaga	2.724,2	2,7%	2.512,5	2,7%	19,35%	17,84%
Murcia	2.310,9	2,3%	2.103,9	2,2%	18,19%	16,56%
Ourense	450,9	0,4%	422,7	0,5%	17,55%	16,45%
Asturias	2.196,7	2,2%	2.072,0	2,2%	19,28%	18,18%
Palencia	293,4	0,3%	272,5	0,3%	17,68%	16,42%
Las Palmas	1.837,2	1,8%	1.653,4	1,8%	19,22%	17,29%
Pontevedra	1.645,0	1,6%	1.536,6	1,6%	18,49%	17,28%
Salamanca	587,2	0,6%	548,2	0,6%	18,34%	17,12%
Santa Cruz Tenerife	1.534,4	1,5%	1.381,3	1,5%	18,70%	16,84%
Cantabria	1.228,4	1,2%	1.143,6	1,2%	19,14%	17,82%
Segovia	281,3	0,3%	260,6	0,3%	18,17%	16,83%
Sevilla	3.341,1	3,3%	3.098,8	3,3%	19,64%	18,22%
Soria	181,3	0,2%	168,6	0,2%	17,94%	16,69%
Tarragona	1.718,6	1,7%	1.600,3	1,7%	20,03%	18,65%
Teruel	238,9	0,2%	225,1	0,2%	18,22%	17,17%
Toledo	1.049,5	1,0%	956,2	1,0%	17,63%	16,07%
Valencia	5.634,0	5,6%	5.280,5	5,6%	20,26%	18,98%
Valladolid	1.225,6	1,2%	1.144,8	1,2%	19,32%	18,05%
Zamora	238,2	0,2%	221,4	0,2%	17,01%	15,81%
Zaragoza	2.354,7	2,3%	2.223,9	2,4%	19,98%	18,87%
Ceuta	168,8	0,2%	59,7	0,1%	20,52%	7,26%
Melilla	162,2	0,2%	53,4	0,1%	20,21%	6,65%
No residentes	9,9	0,0%	9,0	0,0%	22,25%	20,29%
TOTAL	100.323,3	100%	93.884,7	100%	20,57%	19,25%

(1) CF = Cuota resultante de la autoliquidación – Deducción por maternidad – Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(2) Tipo medio = Cuota íntegra / Base liquidable.

(3) Tipo efectivo = CF / Base liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

8. CONCLUSIONES

En el cuadro 75 figura un resumen de los resultados obtenidos por el IRPF en los ejercicios 2020 y 2021.

Cuadro 75 PRINCIPALES MAGNITUDES. IRPF 2020 Y 2021			
Importes en millones de euros			
Variable	2020	2021	Tasa de variación
Total declaraciones	21.638.795	22.048.548	1,9%
Declaraciones individuales	18.214.663	18.724.517	2,8%
Declaraciones conjuntas	3.424.132	3.324.031	-2,9%
Base imponible	465.054,9	502.047,0	8,0%
General	433.522,1	465.253,4	7,3%
Del ahorro	31.532,8	36.793,6	16,7%
Total reducciones en la base imponible	16.082,6	14.263,8	-11,3%
Tributación conjunta ⁽¹⁾	9.744,5	9.417,9	-3,4%
Aportaciones a sistemas de previsión social ⁽¹⁾	5.408,8	3.618,7	-33,1%
Otras ⁽¹⁾⁽²⁾	929,2	1.227,2	32,1%
Base liquidable	448.972,3	487.783,3	8,6%
General	417.489,1	451.032,1	8,0%
Del ahorro	31.483,2	36.751,2	16,7%
Mínimo personal y familiar⁽¹⁾	126.993,9	132.005,6	3,9%
Cuota íntegra	90.146,7	100.323,3	11,3%
General	83.570,5	92.327,6	10,5%
Del ahorro	6.576,2	7.995,6	21,6%
Tipo medio⁽³⁾ (TM):			
TM s/ base imponible	19,38%	19,98%	0,60
TM s/ base liquidable	20,08%	20,57%	0,49
Total deducciones en cuota:	6.327,0	6.552,9	3,6%
Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	1.812,8	1.873,0	3,3%
Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	1.964,3	1.863,0	-5,2%
Maternidad (DM)	826,7	878,4	6,3%
Donativos y otras aportaciones	645,0	662,7	2,7%
Deducciones autonómicas	414,0	493,9	19,3%
Deducciones por doble imposición internacional	322,3	404,9	25,6%
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	183,5	195,8	6,7%
Alquiler de vivienda habitual (régimen transitorio)	92,2	83,5	-9,5%
Otras ⁽⁴⁾	66,2	97,7	47,6%

(1) Importe aplicado por los contribuyentes en sus declaraciones.

(2) Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad y por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos y compensación de bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2016 a 2020.

(3) Tipo medio = Cuota íntegra / base imponible o liquidable.

(4) Deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; unidades familiares formadas por residentes en la UE o el EEE; inversiones en mejora de la eficiencia energética de viviendas; doble imposición de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación, así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 75 (continuación) PRINCIPALES MAGNITUDES. IRPF 2020 Y 2021			
Importes en millones de euros			
Variable	2020	2021	Tasa de variación
Cuota resultante de la autoliquidación (CRA)	86.580,8	96.636,1	11,6%
Pagos a cuenta	83.178,1	89.241,7	7,3%
Cuota diferencial	3.395,8	7.385,8	117,5%
CF = CRA-DM-DFN	83.941,3	93.884,7	11,8%
Tipo efectivo⁽⁵⁾ (TE):			
TE s/ base imponible	18,05%	18,70%	0,65
TE s/ base liquidable	18,70%	19,25%	0,55
Resultado de la declaración	1.618,7	5.498,1	239,7%
A ingresar			
Número de declaraciones	6.020.601	6.676.425	10,9%
Importe	12.070,4	15.592,2	29,2%
A devolver			
Número de declaraciones	14.199.834	13.861.445	-2,4%
Importe	10.451,8	10.094,0	-3,4%

(5) Tipo efectivo = CF / base imponible o liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

Las conclusiones que se extraen a partir de la información que recoge el cuadro 75 y del análisis efectuado a lo largo de los anteriores apartados se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

1. El número de declaraciones presentadas por el ejercicio 2021 superó ligeramente los 22 millones, lo que se tradujo en un aumento del 1,9% respecto a 2020, continuando así el comportamiento expansivo de años anteriores.

El crecimiento del número de declaraciones en 2021 estuvo en consonancia con la evolución favorable del empleo en dicho año, circunstancia que se vio potenciada con la persistencia de la tendencia de una propensión cada vez mayor a declarar individualmente por parte de algunas de las unidades familiares que, con anterioridad, optaban por tributar de forma conjunta.

El número de declaraciones individuales, en torno a 18,7 millones, representó el 84,9% del total y en el resto, 3,3 millones (el 15,1%), se optó por la tributación conjunta. Continuó así la tendencia de años anteriores a un aumento gradual de la utilización de la modalidad individual, cuyas declaraciones en 2020 habían representado el 84,2% del total.

2. La base imponible total en el ejercicio 2021 ascendió a 502.047 millones de euros, cifra superior en el 8% a la del ejercicio anterior. Este comportamiento fue el resultado del incremento de todas las fuentes de renta, con la excepción de los rendimientos del capital mobiliario. La base imponible general supuso 465.253 millones de euros y la base imponible del ahorro totalizó 36.794 millones de euros, con unos aumentos del 7,3% y 16,7%, respectivamente, en comparación con las cifras correspondientes a 2020.
3. Se mantuvo el protagonismo de las rentas del trabajo, con una participación del 80,9% de la base imponible total en 2021, inferior a la de 2020 (el 82,9%). Los rendimientos netos del

trabajo ascendieron a 405.965 millones de euros y su cuantía media por declaración fue de 22.377 euros, con unos incrementos del 5,3% y 4,2%, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2020.

4. La minoración de los rendimientos del trabajo en concepto de otros gastos deducibles totalizó 40.136 millones de euros, cifra inferior en un 0,5% a la de 2020. Por su parte, la reducción general por obtención de rendimientos del trabajo alcanzó en 2021 una magnitud global de 31.640 millones de euros, lo que supuso un descenso del 6% respecto al ejercicio anterior.
5. Los rendimientos del capital inmobiliario ascendieron a 9.322 millones de euros, lo que supuso un aumento del 8% respecto al ejercicio 2020. La cuantía media de estos rendimientos fue de 3.204 euros, cifra superior en el 4,6% a la de 2020, variación que está en línea con la continuidad de la tendencia creciente del precio medio del alquiler de viviendas y con la recuperación en 2021 de los alquileres procedentes de locales. La participación de estos rendimientos en la base imponible de 2021 se situó en el 1,9%, nivel idéntico al de 2020.
6. Los rendimientos del capital mobiliario supusieron 14.030 millones de euros, produciéndose un descenso del 4,1% respecto a 2020. La mayor parte de dicha cantidad, 13.672 millones de euros (el 97,4%), se integró en la base imponible del ahorro y el resto, 358 millones de euros (el 2,6%), en la base imponible general, con unas tasas de variación del -4,5% y 17,1%, respectivamente, en comparación con 2020. La disminución de estos rendimientos en 2021 se debió, sobre todo, a la caída de las cuantías declaradas en concepto de dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades, cuya tasa fue del -8,7%. La participación de los rendimientos del capital mobiliario en la base imponible de 2021 fue del 2,8%, 4 décimas porcentuales menos que en el ejercicio anterior.
7. El importe de las rentas de actividades económicas en 2021 totalizó 38.360 millones de euros, lo que supuso un aumento del 31,5% en comparación con el periodo impositivo 2020. En la interpretación de esta variación hay que tener en cuenta que en 2020 las rentas empresariales resultaron muy afectadas por los efectos de la pandemia de la COVID-19, cuya incidencia fue especialmente desfavorable para los empresarios individuales y los profesionales. La participación de estos rendimientos en la base imponible de 2021 se incrementó en 1,4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior, situándose en el 7,6%.
8. El saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales en 2021 se situó en 24.261 millones de euros, cifra superior en el 35,2% a la de 2020, con lo que se recuperó la tendencia creciente observada hasta 2018. El aumento en 2021 obedece, fundamentalmente, a la recuperación del mercado inmobiliario en ese año y a la aceleración en el incremento de sus precios, y, en menor medida, a la recuperación de los mercados bursátiles. La participación de este componente en la base imponible de 2021 aumentó en un punto porcentual, situándose en el 4,8%.
9. El importe de la reducción por tributación conjunta en la base imponible fue de 9.418 millones de euros en 2021, cifra inferior en el 3,4% a la de 2020. De dicha cantidad, 9.381 millones de euros minoraron la base imponible general y 37 millones de euros se aplicaron en la base imponible del ahorro.

10. Las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en el ejercicio 2021 alcanzaron un importe total de 3.619 millones de euros, cifra inferior en el 33,1% a la de 2020. Esta sustancial caída se explica fundamentalmente por los cambios normativos que se introdujeron en 2021, de manera que se redujeron varios de sus límites máximos absolutos, pasando, por ejemplo, el que se aplicaba con carácter general de 8.000 a 2.000 euros anuales.
11. La base liquidable total en 2021 ascendió a 487.783 millones de euros, lo que supuso un aumento del 8,6% en comparación con el ejercicio 2020. La cuantía de la base liquidable general fue de 451.032 millones de euros y la de la base liquidable del ahorro de 36.751 millones de euros, con tasas de variación del 8% y 16,7%, respectivamente. En el aumento de la base liquidable del ahorro incide la rebaja de los límites máximos de las reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social a la que se ha hecho referencia en el punto anterior.
12. El importe del mínimo personal y familiar declarado por los contribuyentes en 2021 totalizó 170.912 millones de euros, lo que significó un aumento del 1,3% en comparación con el importe declarado en 2020. De dicho importe declarado, 132.006 millones de euros se tuvieron en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen del impuesto y el resto, 38.906 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de base liquidable (126.994 y 41.682 millones de euros, respectivamente, en 2020). La cifra aplicada en 2021 supuso una minoración equivalente al 27,1% del total de la base liquidable de dicho período impositivo (el 28,3% en 2020). Su importe se concentró en las bases imponibles más bajas, de forma que más de los dos tercios de su importe, en concreto, el 67,9%, correspondieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros.
13. La cuota íntegra en 2021 alcanzó el importe de 100.323 millones de euros, lo que supuso un aumento del 11,3% respecto a 2020, que se explica por el incremento registrado en la base liquidable total (tasa del 8,6%) y la subida en 2021 de los tipos de gravamen marginales para las rentas más altas en las tarifas estatales y en la escala autonómica aplicable a los contribuyentes residentes en la Comunidad Valenciana. Se constata una importante concentración de esta variable en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, la cual fue mucho más acusada que la correspondiente a la base liquidable, por el efecto de la tarifa progresiva que se aplicó sobre la parte general de esa magnitud y también, aunque en menor medida, por la escala de gravamen progresiva aplicable sobre la base liquidable del ahorro.
14. El tipo medio que resultó del cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable fue del 20,6% en 2021, mientras que el tipo medio respecto a la base imponible se situó en el 20%, siendo estos valores superiores en 5 y 6 décimas porcentuales, respectivamente, a los correspondientes a 2020.
15. El importe total de las deducciones en el ejercicio 2021 fue de 6.553 millones de euros, cifra superior en el 3,6% a la de 2020. Este aumento se debió a los incrementos de las deducciones cuantitativamente más relevantes, con las únicas excepciones de las relacionadas con la inversión y el alquiler de la vivienda habitual, ambas en régimen transitorio.

La deducción consignada por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual, vigente en régimen transitorio, totalizó 1.863 millones de euros, lo que supuso un descenso del 5,2%, prolongándose de esta forma la tendencia observada desde 2013, cuando se suprimió para las inversiones realizadas a partir del 1 de enero de ese año.

La cuantía total de las deducciones por donativos y otras aportaciones a determinadas entidades fue de 663 millones de euros, produciéndose un incremento del 2,7% por ciento respecto a 2020, continuando así la tendencia creciente mostrada por esta deducción en ejercicios anteriores.

Las deducciones autonómicas vigentes en el ejercicio 2021 totalizaron 494 millones de euros, con un aumento del 19,3% en comparación con 2020.

La deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla supuso una minoración de 196 millones de euros, cantidad superior en el 6,7% a la de 2020.

El importe de la deducción por alquiler de la vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2015, fue de 84 millones de euros, lo que supuso un descenso del 9,5%, en consonancia con lo sucedido en los seis periodos anteriores.

Las deducciones por doble imposición internacional supusieron 405 millones de euros en 2021, el 25,6% más que en el ejercicio precedente.

En 2021, el importe global de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, incluyendo los dos colectivos integrados por los declarantes y el resto de contribuyentes, se situó en 1.920 millones de euros, lo que significó un incremento del 3,1% respecto al ejercicio 2020 (1.863 millones de euros). La mayor parte de esa cifra, 1.873 millones de euros, correspondió a los contribuyentes declarantes del impuesto, tal y como consta en el cuadro 75.

El importe total de la deducción por maternidad, incluyendo los declarantes y el resto de contribuyentes, se situó en 889 millones de euros (la cifra de 878 millones de euros que figura en el cuadro 75 se refiere exclusivamente al colectivo de declarantes), lo que supuso un aumento del 5,8% respecto a 2020 (841 millones de euros). Este comportamiento se debió al incremento en 2021 de la deducción adicional por gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación infantil autorizados (tasa del 44%), ya que el importe de la deducción aplicable con carácter general disminuyó el 1,4% por la persistente disminución de la natalidad. Hay que tener en cuenta que la declaración del estado de alarma en 2020 por la pandemia de la COVID-19 provocó el cierre de muchos de esos centros infantiles, que en 2021 fueron recuperando su actividad.

16. La CRA fue de 96.636 millones de euros en 2021, cifra superior en el 11,6% a la de 2020. Al igual que ocurrió con la cuota íntegra, el importe de la CRA se concentró de manera notable, pero aún con más intensidad que en aquella, en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, circunstancia que reitera la cualidad de progresividad del impuesto.

17. El tipo efectivo que se obtiene del cociente entre la variable CF, definida como el resultado de minorar la CRA en los importes de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, y la base liquidable, fue del 19,2% en 2021, mientras que el tipo efectivo respecto a la base imponible se situó en el 18,7%, produciéndose unos aumentos de 6 y 7 décimas porcentuales, respectivamente, en comparación con los obtenidos en el ejercicio anterior.
18. El importe de los pagos a cuenta del impuesto recogidos en las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021 totalizó 89.241,7 millones de euros, lo que supuso un aumento del 7,3% en comparación con el ejercicio precedente. El 86,7% de esa cifra correspondió a los pagos a cuenta efectuados sobre las rentas del trabajo.
19. En el ejercicio 2021, el saldo del resultado de la declaración del IRPF arrojó una cifra positiva de 5.498 millones de euros (1.619 millones de euros en 2020), como consecuencia de una cuota a ingresar de 15.592 millones de euros y de una cuota a devolver de 10.094 millones de euros, con unas tasas de variación del 29,2% y -3,4%, respectivamente, en comparación con 2020. La devolución media se situó en 728 euros y la cuantía del ingreso medio en 2.335 euros, lo que supuso unas tasas de variación del -1,1% y 16,5%, en ese orden, respecto a 2020. El número de declarantes con derecho a devolución en 2021, cerca de 13,9 millones, fue inferior en el 2,4% al del ejercicio precedente, representando el 62,9% del total de declarantes del impuesto (el 65,6% en 2020), mientras que los contribuyentes con resultado positivo fueron alrededor de 6,7 millones, el 10,9% más que en 2020.
20. La comparación de las distribuciones por tramos de base imponible del número de declaraciones, de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable que medía la carga final del IRPF en 2021 (CF), pone de manifiesto la acusada progresividad del tributo, ya que la última de las variables citadas se concentró en mayor grado que la base imponible en las declaraciones con rentas medias y altas. Los elementos que indujeron la mayor parte de la progresividad fueron el mínimo personal y familiar y la tarifa progresiva de gravamen que se aplicó sobre la parte general de la base liquidable. También contribuyeron de forma sustancial al carácter progresivo del impuesto la reducción sobre los rendimientos del trabajo y la minoración de 2.000 euros en concepto de otros gastos deducibles aplicable por los perceptores de ese tipo de rendimientos, si bien estos elementos actuaron antes de la obtención de la base imponible.

Se constata que entre los ejercicios 2020 y 2021 disminuyó ligeramente la progresividad del impuesto, si se atiende a la variable CF, y se produjo un leve incremento de su capacidad redistributiva, como consecuencia del aumento del tipo efectivo de gravamen, de acuerdo con la información agregada disponible y la aplicación de los habituales índices sintéticos para su medición.

21. Si se distribuye el importe de las principales magnitudes del impuesto en el ejercicio 2021 en función de la modalidad de tributación elegida, se observa cómo las participaciones relativas en la base imponible de los colectivos que tributaron individual y conjuntamente estuvieron en el entorno del 84% y 16%, respectivamente, si bien, a medida que se avanzaba

en el proceso de liquidación, la importancia del primero de los citados aumentaba de manera progresiva.

Así, por ejemplo, el importe total de la base imponible se repartía en un 83,6% aportado por las declaraciones individuales y un 16,4% por las conjuntas, mientras que la distribución de la CRA fue del 86,9% correspondiente a los declarantes en tributación individual y el 13,1% a las unidades familiares que optaron por tributar conjuntamente. La razón principal para que la contribución de las declaraciones individuales en esa última magnitud fuera superior a la resultante en la base imponible se encontraba en el hecho de que la renta media por declarante en la tributación individual fue mayor que en la conjunta, lo que, junto con las tarifas progresivas del tributo, propició que se agudizara la diferencia en favor de los declarantes individuales.

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable en la tributación individual fue superior en 2,5 puntos porcentuales al resultante para las declaraciones conjuntas (20,9% y 18,4%, respectivamente), diferencia que aumentó hasta situarse en 3,9 puntos porcentuales en los tipos efectivos de gravamen calculados sobre dicha base (19,8% en individual y 15,9% en conjunta).

El importe agregado del resultado neto de la declaración de 2021 en la tributación individual fue de signo positivo por valor de 7.526 millones de euros, mientras que en la conjunta sucedió lo contrario, siendo su monto de -2.028 millones de euros. Si se atiende a cada una de las dos componentes del resultado de la declaración (las de signo positivo y negativo), se observa que la diferencia entre ambas modalidades de tributación fue más acusada en el resultado positivo que en el de signo negativo, puesto que el 90,2% de la cantidad a ingresar correspondió a los contribuyentes que tributaron de forma individual y el 9,8% a aquellos que lo hicieron de forma conjunta, mientras que el reparto de la cantidad a devolver fue del 64,8% y 35,2%, respectivamente.

22. Si se atiende al sexo de los declarantes se tiene que, en 2021, del total de contribuyentes que tributaron individualmente, el 50,4% fueron hombres y el 49,6% mujeres. Los tipos efectivos sobre la base liquidable correspondientes a ambos colectivos fueron del 21,2% y 18%, respectivamente, mientras que los calculados sobre la base imponible se situaron en el 21% y 17,8%, en ese orden.

En las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares monoparentales (el 20,3% del total de declaraciones conjuntas correspondientes al ejercicio 2021) hubo un gran protagonismo de las mujeres en la mayoría de las magnitudes del impuesto, cuyo número representó el 73,8% del número total de dichas declaraciones frente al 26,2% de hombres. El tipo efectivo de gravamen de los hombres fue del 18% si se calcula sobre la base liquidable y del 16,8% si se determina respecto a la base imponible, mientras que los de las mujeres resultaron ser del 14,8% y 13,5%, respectivamente.

En el subconjunto formado por las unidades familiares que tributaron conjuntamente y estaban integradas por ambos cónyuges y, en su caso, los hijos, sucedió todo lo contrario que en las monoparentales, puesto que, atendiendo al principal perceptor de rentas, hubo una prevalencia de hombres, cuyo número fue del 87,9% respecto al total, frente a las

mujeres, que representaron el 12,1%. El tipo efectivo de gravamen respecto de la base liquidable que se obtuvo en las declaraciones conjuntas no monoparentales en las que el principal perceptor de rentas fue el hombre se situó en el 16,3%, frente al 12,3% que resultó en aquellas en las que la mayor parte de las rentas las percibió la mujer. Si el cálculo se realiza sobre la base imponible, los tipos efectivos que se obtienen son del 14,2% para los hombres y del 10,4% para las mujeres.

23. La distribución de las principales magnitudes del impuesto por tramos de edad de los declarantes muestra una mayor concentración en aquellos con edades comprendidas entre 36 y 55 años. A dicho colectivo correspondió el 45% de las declaraciones presentadas en el ejercicio 2021, el cual aportó el 47,5% del importe global de la base imponible y el 48,3% de la carga final del impuesto.

El tipo efectivo de gravamen calculado sobre la base liquidable fue superior al global en los declarantes de edades comprendidas entre 56 y 65 años, con una diferencia de 2,6 puntos porcentuales, y entre 46 y 55 años, para los que la diferencia fue de 1,4 puntos porcentuales.

24. En lo que se refiere a la distribución territorial, se observa una fuerte concentración de las principales magnitudes del impuesto en las provincias de Madrid y Barcelona (entre las dos aportaron el 43,9% de la carga impositiva por el IRPF en 2021). Por CCAA sobresalieron la Comunidad de Madrid, Cataluña, Andalucía y la Comunidad Valenciana, las cuales, en su conjunto, soportaron el 70,4% de la cuota final del impuesto.

El tipo efectivo de gravamen calculado respecto a la base liquidable fue superior al global (el 19,3%) en la Comunidad de Madrid (el 22,1%), en Cataluña (el 20,8%) y en Illes Balears (el 19,5%). En el polo contrario se encontraba Castilla-La Mancha, que fue la CA en la que se registró el mínimo tipo efectivo, el 16,25%.

Atendiendo a los valores de dicha ratio por provincias, también ocuparon los dos primeros lugares Madrid (el citado 22,1%) y Barcelona (el 21,3%), mientras que, en el lado opuesto, el mínimo tipo efectivo se registró en Cuenca (el 14,8%), exceptuando a Ceuta y Melilla.

En Ceuta y Melilla, los tipos efectivos se situaron en algo más de un tercio del nivel global, el 7,3% y 6,7%, respectivamente, debido al efecto de la deducción en la cuota íntegra aplicable específicamente sobre las rentas obtenidas en estos territorios.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA (*)

- “Estadísticas de los declarantes del IRPF”. Año 2021, Agencia Tributaria. 
- “Manual práctico de Renta 2021”, Agencia Tributaria. 
- “Informes anuales de Recaudación Tributaria”. Años 2021 y 2022, Agencia Tributaria. 
- “Tributación autonómica. Medidas 2021”, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, MHAC. 
- “Síntesis de Indicadores Económicos”, Dirección General de Análisis Macroeconómico, MECE. 
- “Informe de Seguros y Fondos de Pensiones. 2021”, DGSFP (MECE). 
- “Encuesta de población activa”, INE. 
- “Demografía y población. Fenómenos demográficos”, INE. 
- “Índice de Precios de Vivienda”, INE. 
- “Taxing Wages 2022. Impact of COVID-19 on the Tax Wedge in OECD Countries”, OCDE. 

(*) Las páginas Web de este apartado fueron visitadas en junio de 2024.

ANEXO ESTADÍSTICO

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro

Página

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

I.1. Rendimientos netos del trabajo	283
I.2. Rendimientos del trabajo. Otros gastos deducibles	284
I.3. Rendimientos del trabajo. Gasto deducible adicional por movilidad geográfica	285
I.4. Rendimientos del trabajo. Gasto deducible adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	286
I.5. Rendimientos netos del capital inmobiliario	287
I.6. Saldo (+) de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	288
I.7. Saldo (+) de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	289
I.8. Saldo (–) de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	290
I.9. Compensaciones de saldos (–) de rendimientos del capital mobiliario de 2017 a 2020 a integrar en la base imponible del ahorro	291
I.10. Total rendimientos netos del capital mobiliario y su reparto entre base imponible general y del ahorro	292
I.11. Rendimientos de actividades económicas en estimación directa	293
I.12. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva (no agrarias)	294
I.13. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva (agrarias)	295
I.14. Total rendimientos de actividades económicas	296
I.15. Régimen de atribución de rentas. Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	297
I.16. Régimen de atribución de rentas. Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	298
I.17. Régimen de atribución de rentas. Rendimientos del capital inmobiliario	299
I.18. Régimen de atribución de rentas. Actividades económicas	300
I.19. Régimen de atribución de rentas. Ganancias patrimoniales netas a integrar en la base imponible general	301

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.20. Total régimen de atribución de rentas	302
I.21. Imputación de rentas inmobiliarias	303
I.22. Saldo neto (+) de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general	304
I.23. Compensaciones de saldos netos (-) de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2017 a 2020 a integrar en la base imponible general	305
I.24. Saldo neto (+) de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro	306
I.25. Saldo neto (-) de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro	307
I.26. Compensaciones de saldos netos (-) de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2017 a 2020 a integrar en la base imponible del ahorro	308
I.27. Total saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales y su reparto entre base imponible general y del ahorro	309
I.28. Base imponible general	310
I.29. Base imponible del ahorro	311
I.30. Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor del cónyuge del contribuyente	312
I.31. Total reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social	313
I.32. Reducción por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos	314
I.33. Bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2017 a 2020 que se compensan	315
I.34. Mínimo del contribuyente	316
I.35. Mínimo por descendientes	317
I.36. Mínimo por ascendientes	318
I.37. Mínimo por discapacidad	319
I.38. Mínimo personal y familiar	320
I.39. Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación de las escalas del impuesto sobre la base liquidable general	321
I.40. Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación del tipo de gravamen del ahorro	322
I.41. Cuota íntegra estatal	323

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.42. Cuota íntegra autonómica	324
I.43. Cuota íntegra total	325
I.44. Cuota íntegra general	326
I.45. Cuota íntegra del ahorro	327
I.46. Deducción general por donativos, donaciones y aportaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo, reguladas en la Ley 49/2002	328
I.47. Total deducciones por donativos y otras aportaciones	329
I.48. Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	330
I.49. Deducción por alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	331
I.50. Deducciones autonómicas	332
I.51. Deducción por doble imposición internacional. Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	333
I.52. Deducción por maternidad. Cuantía aplicable con carácter general	334
I.53. Deducción por maternidad. Incremento por gastos en guarderías o centros de educación infantil	335
I.54. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Descendientes con discapacidad a cargo	336
I.55. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Ascendientes con discapacidad a cargo	337
I.56. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Cónyuge con discapacidad a cargo	338
I.57. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Familia numerosa	339
I.58. Cuota resultante de la autoliquidación	340
I.59. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo	341
I.60. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario	342
I.61. Retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos	343
I.62. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos de actividades económicas	344
I.63. Pagos fraccionados de actividades económicas	345
I.64. Retenciones por régimen especial de atribución de rentas. Rendimientos del capital mobiliario	346
I.65. Retenciones por régimen especial de atribución de rentas. Rendimientos del capital inmobiliario	347

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.66. Retenciones por régimen especial de atribución de rentas. Rendimientos de actividades económicas	348
I.67. Pagos a cuenta por ganancias patrimoniales, incluidos premios	349
I.68. Total pagos a cuenta	350
I.69. Cuota diferencial	351
I.70. Resultado de la declaración	352
I.71. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	353
I.72. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	354
II. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible. Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta	
II.A. Tributación individual	
II.A.1. Base imponible general	359
II.A.2. Base imponible del ahorro	360
II.A.3. Base liquidable general	361
II.A.4. Base liquidable del ahorro	362
II.A.5. Cuota íntegra total	363
II.A.6. Deducciones generales	364
II.A.7. Deducciones autonómicas	365
II.A.8. Cuota resultante de la autoliquidación	366
II.A.9. Total pagos a cuenta	367
II.A.10. Resultado de la declaración	368
II.A.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	369
II.A.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	370
II.B. Tributación conjunta	
II.B.1. Base imponible general	373
II.B.2. Base imponible del ahorro	374
II.B.3. Base liquidable general	375
II.B.4. Base liquidable del ahorro	376
II.B.5. Cuota íntegra total	377
II.B.6. Deducciones generales	378
II.B.7. Deducciones autonómicas	379
II.B.8. Cuota resultante de la autoliquidación	380

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
II.B.9. Total pagos a cuenta	381
II.B.10. Resultado de la declaración	382
II.B.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	383
II.B.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	384
III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible. Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes	
III.A. Tributación individual. Declarantes hombres	
III.A.1. Base imponible general	389
III.A.2. Base imponible del ahorro	390
III.A.3. Base liquidable general	391
III.A.4. Base liquidable del ahorro	392
III.A.5. Cuota íntegra total	393
III.A.6. Deducciones generales	394
III.A.7. Deducciones autonómicas	395
III.A.8. Cuota resultante de la autoliquidación	396
III.A.9. Total pagos a cuenta	397
III.A.10. Resultado de la declaración	398
III.A.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	399
III.A.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	400
III.B. Tributación individual. Declarantes mujeres	
III.B.1. Base imponible general	403
III.B.2. Base imponible del ahorro	404
III.B.3. Base liquidable general	405
III.B.4. Base liquidable del ahorro	406
III.B.5. Cuota íntegra total	407
III.B.6. Deducciones generales	408
III.B.7. Deducciones autonómicas	409
III.B.8. Cuota resultante de la autoliquidación	410
III.B.9. Total pagos a cuenta	411
III.B.10. Resultado de la declaración	412
III.B.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	413
III.B.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	414

III.C. Tributación conjunta. Unidades familiares monoparentales con progenitor hombre

III.C.1. Base imponible general	417
III.C.2. Base imponible del ahorro	418
III.C.3. Base liquidable general	419
III.C.4. Base liquidable del ahorro	420
III.C.5. Cuota íntegra total	421
III.C.6. Deducciones generales	422
III.C.7. Deducciones autonómicas	423
III.C.8. Cuota resultante de la autoliquidación	424
III.C.9. Total pagos a cuenta	425
III.C.10. Resultado de la declaración	426
III.C.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	427
III.C.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	428

III.D. Tributación conjunta. Unidades familiares monoparentales con progenitor mujer

III.D.1. Base imponible general	431
III.D.2. Base imponible del ahorro	432
III.D.3. Base liquidable general	433
III.D.4. Base liquidable del ahorro	434
III.D.5. Cuota íntegra total	435
III.D.6. Deducciones generales	436
III.D.7. Deducciones autonómicas	437
III.D.8. Cuota resultante de la autoliquidación	438
III.D.9. Total pagos a cuenta	439
III.D.10. Resultado de la declaración	440
III.D.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	441
III.D.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	442

III.E. Tributación conjunta. Unidades familiares no monoparentales con principal perceptor de renta hombre

III.E.1. Base imponible general	445
III.E.2. Base imponible del ahorro	446
III.E.3. Base liquidable general	447

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
III.E.4. Base liquidable del ahorro	448
III.E.5. Cuota íntegra total	449
III.E.6. Deducciones generales	450
III.E.7. Deducciones autonómicas	451
III.E.8. Cuota resultante de la autoliquidación	452
III.E.9. Total pagos a cuenta	453
III.E.10. Resultado de la declaración	454
III.E.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	455
III.E.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	456
III.F. Tributación conjunta. Unidades familiares no monoparentales con principal perceptor de renta mujer	
III.F.1. Base imponible general	459
III.F.2. Base imponible del ahorro	460
III.F.3. Base liquidable general	461
III.F.4. Base liquidable del ahorro	462
III.F.5. Cuota íntegra total	463
III.F.6. Deducciones generales	464
III.F.7. Deducciones autonómicas	465
III.F.8. Cuota resultante de la autoliquidación	466
III.F.9. Total pagos a cuenta	467
III.F.10. Resultado de la declaración	468
III.F.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	469
III.F.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	470
IV. Datos estadísticos del ejercicio 2021. Distribución por tramos de edad de los declarantes	
IV.1. Base imponible general	473
IV.2. Base imponible del ahorro	473
IV.3. Base liquidable general	473
IV.4. Base liquidable del ahorro	474
IV.5. Cuota íntegra total	474
IV.6. Deducciones generales	474
IV.7. Deducciones autonómicas	475
IV.8. Cuota resultante de la autoliquidación	475

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
IV.9. Total pagos a cuenta	475
IV.10. Resultado de la declaración	476
IV.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	476
IV.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	476
V. Datos estadísticos del ejercicio 2021. Distribución por comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía	
V.1. Base imponible general	479
V.2. Base imponible del ahorro	479
V.3. Base liquidable general	480
V.4. Base liquidable del ahorro	480
V.5. Cuota íntegra total	481
V.6. Deducciones generales	481
V.7. Deducciones autonómicas	482
V.8. Cuota resultante de la autoliquidación	482
V.9. Total pagos a cuenta	483
V.10. Resultado de la declaración	483
V.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	484
V.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	484
VI. Datos estadísticos del ejercicio 2021. Distribución por provincias	
VI.1. Base imponible general	487
VI.2. Base imponible del ahorro	488
VI.3. Base liquidable general	489
VI.4. Base liquidable del ahorro	490
VI.5. Cuota íntegra total	491
VI.6. Deducciones generales	492
VI.7. Deducciones autonómicas	493
VI.8. Cuota resultante de la autoliquidación	494
VI.9. Total pagos a cuenta	495
VI.10. Resultado de la declaración	496
VI.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	497
VI.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	498

**I. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2021 DESGLOSADOS EN
47 TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.**

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.1. RENDIMIENTOS NETOS DEL TRABAJO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre de claraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	39.306	0,2%	0,2%	87,6	0,0%	0,0%	2.230
0-1.500	516.817	2,8%	3,1%	407,7	0,1%	0,1%	789
1.500-3.000	865.649	4,8%	7,8%	1.781,6	0,4%	0,6%	2.058
3.000-4.500	920.700	5,1%	12,9%	3.093,1	0,8%	1,3%	3.360
4.500-6.000	960.124	5,3%	18,2%	4.461,1	1,1%	2,4%	4.646
6.000-7.500	558.306	3,1%	21,3%	3.178,9	0,8%	3,2%	5.694
7.500-9.000	481.956	2,7%	23,9%	3.458,1	0,9%	4,1%	7.175
9.000-10.500	442.243	2,4%	26,4%	3.867,4	1,0%	5,0%	8.745
10.500-12.000	425.517	2,3%	28,7%	4.353,7	1,1%	6,1%	10.231
12.000-13.500	419.211	2,3%	31,0%	4.808,4	1,2%	7,3%	11.470
13.500-15.000	438.258	2,4%	33,4%	5.633,9	1,4%	8,7%	12.855
15.000-16.500	820.076	4,5%	38,0%	12.192,5	3,0%	11,7%	14.868
16.500-18.000	833.229	4,6%	42,6%	13.512,1	3,3%	15,0%	16.217
18.000-19.500	837.408	4,6%	47,2%	14.788,5	3,6%	18,6%	17.660
19.500-21.000	831.865	4,6%	51,8%	15.879,5	3,9%	22,5%	19.089
21.000-22.500	794.352	4,4%	56,1%	16.290,7	4,0%	26,6%	20.508
22.500-24.000	691.879	3,8%	60,0%	15.118,4	3,7%	30,3%	21.851
24.000-25.500	598.299	3,3%	63,3%	13.879,7	3,4%	33,7%	23.199
25.500-27.000	544.064	3,0%	66,2%	13.400,8	3,3%	37,0%	24.631
27.000-28.500	495.969	2,7%	69,0%	12.906,5	3,2%	40,2%	26.023
28.500-30.000	457.988	2,5%	71,5%	12.580,9	3,1%	43,3%	27.470
30.000-33.000	906.532	5,0%	76,5%	26.970,8	6,6%	49,9%	29.752
33.000-36.000	844.327	4,7%	81,2%	27.610,0	6,8%	56,7%	32.701
36.000-39.000	752.324	4,1%	85,3%	26.476,0	6,5%	63,2%	35.192
39.000-42.000	485.137	2,7%	88,0%	18.141,3	4,5%	67,7%	37.394
42.000-45.000	356.263	2,0%	89,9%	14.156,0	3,5%	71,2%	39.735
45.000-48.000	262.178	1,4%	91,4%	10.971,5	2,7%	73,9%	41.847
48.000-51.000	202.084	1,1%	92,5%	8.919,5	2,2%	76,1%	44.138
51.000-54.000	165.217	0,9%	93,4%	7.668,4	1,9%	78,0%	46.414
54.000-57.000	141.287	0,8%	94,2%	6.913,9	1,7%	79,7%	48.935
57.000-60.000	119.481	0,7%	94,8%	6.115,3	1,5%	81,2%	51.182
60.000-66.000	188.017	1,0%	95,9%	10.236,8	2,5%	83,7%	54.446
66.000-72.000	139.655	0,8%	96,7%	8.222,7	2,0%	85,7%	58.879
72.000-78.000	107.859	0,6%	97,3%	6.848,6	1,7%	87,4%	63.496
78.000-84.000	83.612	0,5%	97,7%	5.636,5	1,4%	88,8%	67.413
84.000-90.000	64.765	0,4%	98,1%	4.607,2	1,1%	90,0%	71.137
90.000-96.000	50.937	0,3%	98,3%	3.812,9	0,9%	90,9%	74.855
96.000-120.000	120.713	0,7%	99,0%	9.896,7	2,4%	93,3%	81.985
120.000-144.000	57.378	0,3%	99,3%	5.365,2	1,3%	94,7%	93.506
144.000-168.000	32.342	0,2%	99,5%	3.405,6	0,8%	95,5%	105.299
168.000-192.000	20.659	0,1%	99,6%	2.429,2	0,6%	96,1%	117.586
192.000-216.000	14.042	0,1%	99,7%	1.830,8	0,5%	96,5%	130.382
216.000-240.000	9.911	0,1%	99,8%	1.381,7	0,3%	96,9%	139.410
240.000-360.000	23.067	0,1%	99,9%	3.866,4	1,0%	97,8%	167.615
360.000-480.000	8.072	0,0%	99,9%	1.760,5	0,4%	98,3%	218.103
480.000-600.000	3.939	0,0%	99,9%	1.056,1	0,3%	98,5%	268.106
Más de 600.000	9.408	0,1%	100,0%	5.984,0	1,5%	100,0%	636.054
TOTAL	18.142.422	100%		405.964,7	100%		22.377

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.2. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. OTROS GASTOS DEDUCIBLES							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.149.555	5,6%	5,6%	2.119,9	5,3%	5,3%	1.844
0-1.500	1.154.828	5,7%	11,3%	2.225,3	5,5%	10,8%	1.927
1.500-3.000	997.530	4,9%	16,2%	1.967,0	4,9%	15,7%	1.972
3.000-4.500	999.281	4,9%	21,1%	1.973,9	4,9%	20,6%	1.975
4.500-6.000	1.014.395	5,0%	26,1%	2.004,4	5,0%	25,6%	1.976
6.000-7.500	582.707	2,9%	29,0%	1.145,3	2,9%	28,5%	1.966
7.500-9.000	496.419	2,4%	31,4%	975,7	2,4%	30,9%	1.965
9.000-10.500	455.652	2,2%	33,6%	895,4	2,2%	33,2%	1.965
10.500-12.000	437.740	2,1%	35,8%	860,8	2,1%	35,3%	1.966
12.000-13.500	433.749	2,1%	37,9%	849,8	2,1%	37,4%	1.959
13.500-15.000	451.078	2,2%	40,1%	886,4	2,2%	39,6%	1.965
15.000-16.500	831.623	4,1%	44,2%	1.649,0	4,1%	43,7%	1.983
16.500-18.000	843.167	4,1%	48,4%	1.674,1	4,2%	47,9%	1.985
18.000-19.500	846.169	4,2%	52,5%	1.681,5	4,2%	52,1%	1.987
19.500-21.000	839.734	4,1%	56,6%	1.669,8	4,2%	56,3%	1.989
21.000-22.500	801.001	3,9%	60,6%	1.593,7	4,0%	60,2%	1.990
22.500-24.000	697.830	3,4%	64,0%	1.388,2	3,5%	63,7%	1.989
24.000-25.500	603.536	3,0%	67,0%	1.200,5	3,0%	66,7%	1.989
25.500-27.000	548.567	2,7%	69,7%	1.091,5	2,7%	69,4%	1.990
27.000-28.500	500.126	2,5%	72,1%	995,0	2,5%	71,9%	1.989
28.500-30.000	461.647	2,3%	74,4%	918,7	2,3%	74,2%	1.990
30.000-33.000	912.713	4,5%	78,9%	1.817,6	4,5%	78,7%	1.991
33.000-36.000	849.355	4,2%	83,0%	1.692,2	4,2%	82,9%	1.992
36.000-39.000	756.582	3,7%	86,8%	1.507,7	3,8%	86,7%	1.993
39.000-42.000	488.570	2,4%	89,2%	972,7	2,4%	89,1%	1.991
42.000-45.000	359.169	1,8%	90,9%	714,6	1,8%	90,9%	1.990
45.000-48.000	264.577	1,3%	92,2%	526,1	1,3%	92,2%	1.988
48.000-51.000	204.179	1,0%	93,2%	405,6	1,0%	93,2%	1.986
51.000-54.000	167.112	0,8%	94,0%	331,8	0,8%	94,0%	1.985
54.000-57.000	142.897	0,7%	94,7%	283,7	0,7%	94,7%	1.985
57.000-60.000	120.879	0,6%	95,3%	239,9	0,6%	95,3%	1.985
60.000-66.000	190.268	0,9%	96,3%	377,5	0,9%	96,3%	1.984
66.000-72.000	141.450	0,7%	97,0%	280,6	0,7%	97,0%	1.983
72.000-78.000	109.298	0,5%	97,5%	216,7	0,5%	97,5%	1.983
78.000-84.000	84.770	0,4%	97,9%	168,0	0,4%	97,9%	1.981
84.000-90.000	65.727	0,3%	98,2%	130,1	0,3%	98,2%	1.980
90.000-96.000	51.717	0,3%	98,5%	102,4	0,3%	98,5%	1.979
96.000-120.000	122.791	0,6%	99,1%	242,8	0,6%	99,1%	1.978
120.000-144.000	58.465	0,3%	99,4%	115,4	0,3%	99,4%	1.974
144.000-168.000	33.052	0,2%	99,6%	65,2	0,2%	99,6%	1.972
168.000-192.000	21.095	0,1%	99,7%	41,6	0,1%	99,7%	1.971
192.000-216.000	14.348	0,1%	99,7%	28,3	0,1%	99,7%	1.971
216.000-240.000	10.153	0,0%	99,8%	20,0	0,0%	99,8%	1.968
240.000-360.000	23.614	0,1%	99,9%	46,5	0,1%	99,9%	1.967
360.000-480.000	8.350	0,0%	99,9%	16,3	0,0%	99,9%	1.953
480.000-600.000	4.059	0,0%	100,0%	7,9	0,0%	100,0%	1.957
Más de 600.000	9.677	0,0%	100,0%	18,9	0,0%	100,0%	1.951
TOTAL	20.361.201	100%		40.135,8	100%		1.971

IRPF 2021							
I.3. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. GASTO DEDUCIBLE ADICIONAL POR MOVILIDAD GEOGRÁFICA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.341	3,7%	3,7%	2,35	3,3%	3,3%	1.751
0-1.500	1.643	4,5%	8,3%	2,94	4,2%	7,5%	1.788
1.500-3.000	1.136	3,1%	11,4%	2,17	3,1%	10,6%	1.914
3.000-4.500	886	2,5%	13,8%	1,66	2,4%	12,9%	1.878
4.500-6.000	734	2,0%	15,9%	1,40	2,0%	14,9%	1.914
6.000-7.500	798	2,2%	18,1%	1,54	2,2%	17,1%	1.931
7.500-9.000	736	2,0%	20,1%	1,44	2,0%	19,2%	1.953
9.000-10.500	829	2,3%	22,4%	1,62	2,3%	21,5%	1.950
10.500-12.000	889	2,5%	24,9%	1,73	2,5%	23,9%	1.949
12.000-13.500	1.442	4,0%	28,9%	2,85	4,0%	28,0%	1.979
13.500-15.000	2.119	5,9%	34,7%	4,17	5,9%	33,9%	1.969
15.000-16.500	2.157	6,0%	40,7%	4,24	6,0%	39,9%	1.964
16.500-18.000	2.174	6,0%	46,7%	4,28	6,1%	46,0%	1.967
18.000-19.500	1.935	5,4%	52,0%	3,81	5,4%	51,4%	1.971
19.500-21.000	1.844	5,1%	57,1%	3,63	5,2%	56,5%	1.969
21.000-22.500	1.896	5,2%	62,4%	3,75	5,3%	61,9%	1.980
22.500-24.000	1.817	5,0%	67,4%	3,60	5,1%	67,0%	1.983
24.000-25.500	1.799	5,0%	72,4%	3,55	5,0%	72,0%	1.975
25.500-27.000	1.742	4,8%	77,2%	3,44	4,9%	76,9%	1.977
27.000-28.500	1.586	4,4%	81,6%	3,16	4,5%	81,4%	1.990
28.500-30.000	1.235	3,4%	85,0%	2,45	3,5%	84,8%	1.983
30.000-33.000	1.624	4,5%	89,5%	3,21	4,6%	89,4%	1.975
33.000-36.000	916	2,5%	92,0%	1,81	2,6%	92,0%	1.971
36.000-39.000	646	1,8%	93,8%	1,27	1,8%	93,8%	1.971
39.000-42.000	422	1,2%	95,0%	0,83	1,2%	95,0%	1.979
42.000-45.000	320	0,9%	95,9%	0,63	0,9%	95,9%	1.977
45.000-48.000	239	0,7%	96,5%	0,47	0,7%	96,5%	1.979
48.000-51.000	177	0,5%	97,0%	0,35	0,5%	97,0%	1.989
51.000-54.000	176	0,5%	97,5%	0,34	0,5%	97,5%	1.938
54.000-57.000	138	0,4%	97,9%	0,27	0,4%	97,9%	1.940
57.000-60.000	108	0,3%	98,2%	0,21	0,3%	98,2%	1.988
60.000-66.000	167	0,5%	98,7%	0,33	0,5%	98,7%	1.960
66.000-72.000	111	0,3%	99,0%	0,22	0,3%	99,0%	1.954
72.000-78.000	87	0,2%	99,2%	0,17	0,2%	99,2%	1.963
78.000-84.000	73	0,2%	99,4%	0,14	0,2%	99,4%	1.978
84.000-90.000	51	0,1%	99,5%	0,10	0,1%	99,6%	1.967
90.000-96.000	33	0,1%	99,6%	0,06	0,1%	99,6%	1.914
96.000-120.000	69	0,2%	99,8%	0,13	0,2%	99,8%	1.908
120.000-144.000	24	0,1%	99,9%	0,05	0,1%	99,9%	1.932
144.000-168.000	9	0,0%	99,9%	0,02	0,0%	99,9%	2.000
168.000-192.000	6	0,0%	99,9%	0,01	0,0%	99,9%	2.000
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	36.156	100%		70,48	100%		1.949

s.e.: secreto estadístico.

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.4. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. GASTO DEDUCIBLE ADICIONAL PARA TRABAJADORES ACTIVOS QUE SEAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	15.736	4,5%	4,5%	57,6	4,3%	4,3%	3.662
0-1.500	20.095	5,8%	10,3%	72,7	5,4%	9,7%	3.616
1.500-3.000	12.455	3,6%	13,8%	43,2	3,2%	12,9%	3.465
3.000-4.500	8.411	2,4%	16,3%	29,1	2,2%	15,1%	3.458
4.500-6.000	7.518	2,2%	18,4%	27,0	2,0%	17,1%	3.592
6.000-7.500	7.576	2,2%	20,6%	28,7	2,1%	19,3%	3.792
7.500-9.000	8.496	2,4%	23,0%	35,9	2,7%	21,9%	4.224
9.000-10.500	8.792	2,5%	25,5%	38,0	2,8%	24,8%	4.318
10.500-12.000	12.166	3,5%	29,0%	50,2	3,7%	28,5%	4.126
12.000-13.500	18.031	5,2%	34,2%	70,9	5,3%	33,8%	3.930
13.500-15.000	19.860	5,7%	39,9%	76,4	5,7%	39,5%	3.847
15.000-16.500	20.420	5,9%	45,7%	77,8	5,8%	45,3%	3.808
16.500-18.000	19.278	5,5%	51,3%	73,6	5,5%	50,8%	3.818
18.000-19.500	17.897	5,1%	56,4%	68,6	5,1%	55,9%	3.831
19.500-21.000	15.989	4,6%	61,0%	61,2	4,6%	60,4%	3.827
21.000-22.500	14.285	4,1%	65,1%	54,9	4,1%	64,5%	3.843
22.500-24.000	13.009	3,7%	68,8%	50,4	3,8%	68,3%	3.871
24.000-25.500	11.456	3,3%	72,1%	44,5	3,3%	71,6%	3.881
25.500-27.000	10.321	3,0%	75,1%	40,1	3,0%	74,6%	3.883
27.000-28.500	9.206	2,6%	77,7%	35,7	2,7%	77,3%	3.880
28.500-30.000	8.160	2,3%	80,0%	32,1	2,4%	79,6%	3.928
30.000-33.000	14.038	4,0%	84,1%	54,7	4,1%	83,7%	3.895
33.000-36.000	11.552	3,3%	87,4%	44,4	3,3%	87,0%	3.842
36.000-39.000	9.061	2,6%	90,0%	34,6	2,6%	89,6%	3.814
39.000-42.000	6.723	1,9%	91,9%	26,1	1,9%	91,6%	3.882
42.000-45.000	4.868	1,4%	93,3%	18,9	1,4%	93,0%	3.886
45.000-48.000	3.605	1,0%	94,3%	14,1	1,1%	94,0%	3.924
48.000-51.000	2.924	0,8%	95,2%	11,7	0,9%	94,9%	3.994
51.000-54.000	2.341	0,7%	95,8%	9,4	0,7%	95,6%	4.025
54.000-57.000	1.971	0,6%	96,4%	7,9	0,6%	96,2%	4.013
57.000-60.000	1.688	0,5%	96,9%	6,8	0,5%	96,7%	4.015
60.000-66.000	2.596	0,7%	97,6%	10,4	0,8%	97,5%	4.022
66.000-72.000	1.838	0,5%	98,2%	7,4	0,6%	98,0%	4.033
72.000-78.000	1.279	0,4%	98,5%	5,2	0,4%	98,4%	4.077
78.000-84.000	1.035	0,3%	98,8%	4,2	0,3%	98,7%	4.097
84.000-90.000	759	0,2%	99,0%	3,1	0,2%	99,0%	4.057
90.000-96.000	552	0,2%	99,2%	2,2	0,2%	99,1%	4.039
96.000-120.000	1.339	0,4%	99,6%	5,6	0,4%	99,5%	4.204
120.000-144.000	550	0,2%	99,7%	2,3	0,2%	99,7%	4.192
144.000-168.000	268	0,1%	99,8%	1,1	0,1%	99,8%	4.213
168.000-192.000	155	0,0%	99,9%	0,7	0,0%	99,8%	4.236
192.000-216.000	113	0,0%	99,9%	0,5	0,0%	99,9%	4.068
216.000-240.000	64	0,0%	99,9%	0,3	0,0%	99,9%	4.616
240.000-360.000	164	0,0%	100,0%	0,8	0,1%	100,0%	4.694
360.000-480.000	49	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	4.088
480.000-600.000	19	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	5.166
Más de 600.000	52	0,0%	100,0%	0,3	0,0%	100,0%	5.049
TOTAL	348.760	100 %		1.341,2	100 %		3.846

IRPF 2021							
I.5. RENDIMIENTOS NETOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	14.849	0,5%	0,5%	-32,0	-0,3%	-0,3%	-2.153
0-1.500	78.391	2,7%	3,2%	48,6	0,5%	0,2%	620
1.500-3.000	108.160	3,7%	6,9%	130,8	1,4%	1,6%	1.209
3.000-4.500	118.858	4,1%	11,0%	191,0	2,0%	3,6%	1.607
4.500-6.000	121.199	4,2%	15,2%	247,4	2,7%	6,3%	2.041
6.000-7.500	102.179	3,5%	18,7%	250,3	2,7%	9,0%	2.450
7.500-9.000	78.476	2,7%	21,4%	223,1	2,4%	11,4%	2.843
9.000-10.500	65.048	2,2%	23,6%	191,1	2,0%	13,4%	2.938
10.500-12.000	62.380	2,1%	25,8%	183,3	2,0%	15,4%	2.939
12.000-13.500	63.947	2,2%	28,0%	189,4	2,0%	17,4%	2.961
13.500-15.000	67.035	2,3%	30,3%	208,5	2,2%	19,6%	3.110
15.000-16.500	78.914	2,7%	33,0%	224,8	2,4%	22,1%	2.849
16.500-18.000	93.604	3,2%	36,2%	246,3	2,6%	24,7%	2.631
18.000-19.500	97.815	3,4%	39,6%	256,6	2,8%	27,5%	2.623
19.500-21.000	97.344	3,3%	42,9%	260,8	2,8%	30,2%	2.680
21.000-22.500	93.955	3,2%	46,1%	260,9	2,8%	33,0%	2.777
22.500-24.000	89.617	3,1%	49,2%	256,7	2,8%	35,8%	2.864
24.000-25.500	82.522	2,8%	52,1%	244,2	2,6%	38,4%	2.960
25.500-27.000	76.050	2,6%	54,7%	230,5	2,5%	40,9%	3.030
27.000-28.500	71.375	2,5%	57,1%	221,1	2,4%	43,3%	3.097
28.500-30.000	67.410	2,3%	59,4%	207,5	2,2%	45,5%	3.078
30.000-33.000	133.993	4,6%	64,0%	393,2	4,2%	49,7%	2.934
33.000-36.000	135.596	4,7%	68,7%	384,6	4,1%	53,8%	2.836
36.000-39.000	141.182	4,9%	73,6%	376,8	4,0%	57,9%	2.669
39.000-42.000	113.307	3,9%	77,4%	355,3	3,8%	61,7%	3.136
42.000-45.000	86.611	3,0%	80,4%	306,1	3,3%	65,0%	3.534
45.000-48.000	67.079	2,3%	82,7%	267,8	2,9%	67,8%	3.992
48.000-51.000	53.334	1,8%	84,6%	231,7	2,5%	70,3%	4.344
51.000-54.000	44.748	1,5%	86,1%	202,6	2,2%	72,5%	4.528
54.000-57.000	38.593	1,3%	87,4%	178,5	1,9%	74,4%	4.624
57.000-60.000	34.140	1,2%	88,6%	162,1	1,7%	76,2%	4.748
60.000-66.000	55.083	1,9%	90,5%	278,3	3,0%	79,1%	5.053
66.000-72.000	42.607	1,5%	92,0%	224,3	2,4%	81,5%	5.265
72.000-78.000	33.918	1,2%	93,1%	184,7	2,0%	83,5%	5.445
78.000-84.000	27.478	0,9%	94,1%	158,7	1,7%	85,2%	5.774
84.000-90.000	22.254	0,8%	94,8%	134,2	1,4%	86,7%	6.029
90.000-96.000	17.979	0,6%	95,5%	114,5	1,2%	87,9%	6.371
96.000-120.000	46.065	1,6%	97,0%	317,8	3,4%	91,3%	6.899
120.000-144.000	24.590	0,8%	97,9%	194,0	2,1%	93,4%	7.889
144.000-168.000	14.778	0,5%	98,4%	125,9	1,4%	94,7%	8.517
168.000-192.000	9.919	0,3%	98,7%	91,0	1,0%	95,7%	9.173
192.000-216.000	6.947	0,2%	99,0%	64,0	0,7%	96,4%	9.218
216.000-240.000	4.988	0,2%	99,1%	49,6	0,5%	96,9%	9.952
240.000-360.000	12.298	0,4%	99,6%	130,9	1,4%	98,3%	10.648
360.000-480.000	4.648	0,2%	99,7%	52,8	0,6%	98,9%	11.350
480.000-600.000	2.392	0,1%	99,8%	28,6	0,3%	99,2%	11.952
Más de 600.000	5.633	0,2%	100,0%	73,5	0,8%	100,0%	13.057
TOTAL	2.909.288	100%		9.322,4	100%		3.204

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.
Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.6. SALDO (+) DE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	548	0,7%	0,7%	0,1	0,0%	0,0%	185
0-1.500	4.279	5,4%	6,1%	1,7	0,5%	0,5%	405
1.500-3.000	2.922	3,7%	9,8%	2,5	0,7%	1,2%	847
3.000-4.500	3.085	3,9%	13,7%	3,5	1,0%	2,2%	1.128
4.500-6.000	3.264	4,1%	17,9%	4,8	1,3%	3,5%	1.470
6.000-7.500	2.503	3,2%	21,0%	4,7	1,3%	4,8%	1.858
7.500-9.000	2.029	2,6%	23,6%	4,2	1,2%	6,0%	2.047
9.000-10.500	1.675	2,1%	25,7%	3,8	1,1%	7,0%	2.249
10.500-12.000	1.479	1,9%	27,6%	3,5	1,0%	8,0%	2.376
12.000-13.500	1.520	1,9%	29,5%	3,4	0,9%	8,9%	2.208
13.500-15.000	1.579	2,0%	31,5%	3,7	1,0%	10,0%	2.315
15.000-16.500	1.980	2,5%	34,0%	4,5	1,2%	11,2%	2.260
16.500-18.000	2.138	2,7%	36,7%	4,9	1,4%	12,6%	2.271
18.000-19.500	2.242	2,8%	39,6%	5,1	1,4%	14,0%	2.286
19.500-21.000	2.190	2,8%	42,3%	5,0	1,4%	15,4%	2.289
21.000-22.500	2.186	2,8%	45,1%	5,3	1,5%	16,9%	2.417
22.500-24.000	2.098	2,7%	47,8%	5,3	1,5%	18,4%	2.535
24.000-25.500	1.927	2,4%	50,2%	5,1	1,4%	19,8%	2.663
25.500-27.000	1.858	2,4%	52,6%	4,7	1,3%	21,1%	2.531
27.000-28.500	1.800	2,3%	54,8%	5,0	1,4%	22,5%	2.798
28.500-30.000	1.625	2,1%	56,9%	4,5	1,3%	23,8%	2.796
30.000-33.000	3.195	4,0%	61,0%	9,2	2,6%	26,3%	2.865
33.000-36.000	2.953	3,7%	64,7%	8,7	2,4%	28,8%	2.936
36.000-39.000	3.105	3,9%	68,6%	8,3	2,3%	31,1%	2.672
39.000-42.000	2.478	3,1%	71,8%	8,1	2,3%	33,3%	3.256
42.000-45.000	2.098	2,7%	74,4%	7,2	2,0%	35,3%	3.435
45.000-48.000	1.833	2,3%	76,7%	7,4	2,1%	37,4%	4.052
48.000-51.000	1.575	2,0%	78,7%	5,9	1,6%	39,0%	3.718
51.000-54.000	1.325	1,7%	80,4%	5,9	1,7%	40,7%	4.468
54.000-57.000	1.153	1,5%	81,9%	4,9	1,4%	42,1%	4.270
57.000-60.000	1.060	1,3%	83,2%	4,4	1,2%	43,3%	4.167
60.000-66.000	1.776	2,2%	85,5%	8,8	2,5%	45,8%	4.948
66.000-72.000	1.461	1,9%	87,3%	7,8	2,2%	47,9%	5.313
72.000-78.000	1.118	1,4%	88,7%	6,1	1,7%	49,6%	5.449
78.000-84.000	983	1,2%	90,0%	5,5	1,5%	51,2%	5.626
84.000-90.000	799	1,0%	91,0%	4,5	1,2%	52,4%	5.583
90.000-96.000	669	0,8%	91,8%	4,7	1,3%	53,7%	7.097
96.000-120.000	1.850	2,3%	94,2%	14,2	4,0%	57,7%	7.655
120.000-144.000	1.157	1,5%	95,6%	11,5	3,2%	60,9%	9.931
144.000-168.000	681	0,9%	96,5%	6,4	1,8%	62,7%	9.362
168.000-192.000	531	0,7%	97,2%	5,4	1,5%	64,2%	10.111
192.000-216.000	350	0,4%	97,6%	4,1	1,1%	65,3%	11.604
216.000-240.000	260	0,3%	98,0%	3,2	0,9%	66,2%	12.500
240.000-360.000	677	0,9%	98,8%	9,8	2,7%	68,9%	14.403
360.000-480.000	279	0,4%	99,2%	5,8	1,6%	70,6%	20.836
480.000-600.000	171	0,2%	99,4%	3,6	1,0%	71,6%	20.838
Más de 600.000	489	0,6%	100,0%	101,9	28,4%	100,0%	208.309
TOTAL	78.953	100%		358,2	100%		4.537

IRPF 2021			
I.7. SALDO (+) DE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO			
Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	8,5	0,1%	0,1%
0-1.500	43,5	0,3%	0,4%
1.500-3.000	57,6	0,4%	0,8%
3.000-4.500	68,6	0,5%	1,3%
4.500-6.000	76,6	0,6%	1,9%
6.000-7.500	69,0	0,5%	2,4%
7.500-9.000	60,4	0,4%	2,8%
9.000-10.500	53,4	0,4%	3,2%
10.500-12.000	50,9	0,4%	3,6%
12.000-13.500	54,6	0,4%	4,0%
13.500-15.000	59,8	0,4%	4,4%
15.000-16.500	68,8	0,5%	4,9%
16.500-18.000	79,0	0,6%	5,5%
18.000-19.500	86,9	0,6%	6,1%
19.500-21.000	93,2	0,7%	6,8%
21.000-22.500	99,6	0,7%	7,5%
22.500-24.000	102,4	0,7%	8,3%
24.000-25.500	101,6	0,7%	9,0%
25.500-27.000	100,0	0,7%	9,8%
27.000-28.500	101,5	0,7%	10,5%
28.500-30.000	103,6	0,8%	11,3%
30.000-33.000	211,0	1,5%	12,8%
33.000-36.000	216,4	1,6%	14,4%
36.000-39.000	245,6	1,8%	16,2%
39.000-42.000	235,6	1,7%	17,9%
42.000-45.000	219,4	1,6%	19,5%
45.000-48.000	204,4	1,5%	21,0%
48.000-51.000	189,6	1,4%	22,4%
51.000-54.000	181,3	1,3%	23,7%
54.000-57.000	168,1	1,2%	24,9%
57.000-60.000	164,9	1,2%	26,2%
60.000-66.000	298,7	2,2%	28,3%
66.000-72.000	276,5	2,0%	30,4%
72.000-78.000	248,6	1,8%	32,2%
78.000-84.000	233,3	1,7%	33,9%
84.000-90.000	215,1	1,6%	35,5%
90.000-96.000	203,3	1,5%	36,9%
96.000-120.000	688,7	5,0%	42,0%
120.000-144.000	553,1	4,0%	46,0%
144.000-168.000	474,0	3,5%	49,5%
168.000-192.000	399,9	2,9%	52,4%
192.000-216.000	350,9	2,6%	55,0%
216.000-240.000	313,0	2,3%	57,3%
240.000-360.000	1.098,7	8,0%	65,3%
360.000-480.000	668,9	4,9%	70,2%
480.000-600.000	442,5	3,2%	73,4%
Más de 600.000	3.630,9	26,6%	100,0%
TOTAL	13.672,1	100%	

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.
Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.8. SALDO (-) DE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.274	0,8%	0,8%	0,140	0,5%	0,5%	61
0-1.500	13.470	4,9%	5,7%	0,303	1,2%	1,7%	23
1.500-3.000	9.043	3,3%	9,0%	0,264	1,0%	2,8%	29
3.000-4.500	8.125	2,9%	11,9%	0,224	0,9%	3,6%	28
4.500-6.000	7.985	2,9%	14,8%	0,240	0,9%	4,6%	30
6.000-7.500	5.457	2,0%	16,8%	0,217	0,8%	5,4%	40
7.500-9.000	4.523	1,6%	18,4%	0,303	1,2%	6,6%	67
9.000-10.500	4.030	1,5%	19,9%	0,204	0,8%	7,4%	51
10.500-12.000	3.986	1,4%	21,4%	0,196	0,8%	8,2%	49
12.000-13.500	4.065	1,5%	22,8%	0,203	0,8%	9,0%	50
13.500-15.000	4.303	1,6%	24,4%	0,209	0,8%	9,8%	48
15.000-16.500	6.651	2,4%	26,8%	0,284	1,1%	10,9%	43
16.500-18.000	7.479	2,7%	29,5%	0,318	1,2%	12,2%	42
18.000-19.500	8.133	2,9%	32,5%	0,273	1,1%	13,2%	34
19.500-21.000	8.765	3,2%	35,6%	0,290	1,1%	14,4%	33
21.000-22.500	8.586	3,1%	38,7%	0,261	1,0%	15,4%	30
22.500-24.000	8.482	3,1%	41,8%	0,267	1,0%	16,4%	31
24.000-25.500	8.088	2,9%	44,8%	0,333	1,3%	17,7%	41
25.500-27.000	7.729	2,8%	47,6%	0,585	2,3%	20,0%	76
27.000-28.500	7.430	2,7%	50,3%	0,316	1,2%	21,3%	43
28.500-30.000	7.138	2,6%	52,8%	0,287	1,1%	22,4%	40
30.000-33.000	15.356	5,6%	58,4%	0,730	2,9%	25,2%	48
33.000-36.000	15.569	5,6%	64,0%	0,710	2,8%	28,0%	46
36.000-39.000	15.904	5,8%	69,8%	0,674	2,6%	30,7%	42
39.000-42.000	11.208	4,1%	73,9%	0,568	2,2%	32,9%	51
42.000-45.000	8.882	3,2%	77,1%	0,624	2,4%	35,3%	70
45.000-48.000	6.891	2,5%	79,6%	0,565	2,2%	37,5%	82
48.000-51.000	5.840	2,1%	81,7%	0,546	2,1%	39,7%	94
51.000-54.000	4.847	1,8%	83,5%	0,365	1,4%	41,1%	75
54.000-57.000	4.291	1,6%	85,0%	0,392	1,5%	42,6%	91
57.000-60.000	3.758	1,4%	86,4%	0,423	1,7%	44,3%	113
60.000-66.000	6.356	2,3%	88,7%	0,661	2,6%	46,9%	104
66.000-72.000	4.911	1,8%	90,5%	0,734	2,9%	49,7%	150
72.000-78.000	3.940	1,4%	91,9%	0,582	2,3%	52,0%	148
78.000-84.000	3.206	1,2%	93,1%	0,550	2,2%	54,2%	172
84.000-90.000	2.500	0,9%	94,0%	0,445	1,7%	55,9%	178
90.000-96.000	2.059	0,7%	94,7%	0,460	1,8%	57,7%	224
96.000-120.000	5.157	1,9%	96,6%	1,437	5,6%	63,3%	279
120.000-144.000	2.715	1,0%	97,6%	0,937	3,7%	67,0%	345
144.000-168.000	1.547	0,6%	98,1%	0,939	3,7%	70,7%	607
168.000-192.000	1.121	0,4%	98,5%	0,705	2,8%	73,5%	629
192.000-216.000	736	0,3%	98,8%	0,528	2,1%	75,5%	717
216.000-240.000	539	0,2%	99,0%	0,410	1,6%	77,1%	761
240.000-360.000	1.297	0,5%	99,5%	1,591	6,2%	83,3%	1.226
360.000-480.000	511	0,2%	99,7%	1,116	4,4%	87,7%	2.184
480.000-600.000	272	0,1%	99,8%	0,638	2,5%	90,2%	2.347
Más de 600.000	673	0,2%	100,0%	2,500	9,8%	100,0%	3.714
TOTAL	275.828	100%		25,549	100%		93

IRPF 2021			
I.9. COMPENSACIONES DE SALDOS (-) DE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO DE 2017 A 2020 A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO			
Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	1,28	1,2%	1,2%
0-1.500	1,54	1,4%	2,6%
1.500-3.000	1,41	1,3%	4,0%
3.000-4.500	1,25	1,2%	5,1%
4.500-6.000	1,13	1,1%	6,2%
6.000-7.500	1,32	1,2%	7,4%
7.500-9.000	1,26	1,2%	8,6%
9.000-10.500	0,94	0,9%	9,5%
10.500-12.000	1,54	1,4%	10,9%
12.000-13.500	1,20	1,1%	12,0%
13.500-15.000	1,13	1,1%	13,1%
15.000-16.500	1,26	1,2%	14,3%
16.500-18.000	1,62	1,5%	15,8%
18.000-19.500	1,55	1,5%	17,2%
19.500-21.000	1,59	1,5%	18,7%
21.000-22.500	1,91	1,8%	20,5%
22.500-24.000	1,71	1,6%	22,1%
24.000-25.500	1,41	1,3%	23,4%
25.500-27.000	2,08	1,9%	25,4%
27.000-28.500	1,34	1,3%	26,6%
28.500-30.000	1,60	1,5%	28,1%
30.000-33.000	3,40	3,2%	31,3%
33.000-36.000	4,23	4,0%	35,2%
36.000-39.000	4,31	4,0%	39,3%
39.000-42.000	4,22	3,9%	43,2%
42.000-45.000	3,01	2,8%	46,0%
45.000-48.000	2,66	2,5%	48,5%
48.000-51.000	2,54	2,4%	50,9%
51.000-54.000	1,86	1,7%	52,6%
54.000-57.000	2,04	1,9%	54,5%
57.000-60.000	3,19	3,0%	57,5%
60.000-66.000	3,20	3,0%	60,5%
66.000-72.000	2,89	2,7%	63,2%
72.000-78.000	1,86	1,7%	64,9%
78.000-84.000	1,80	1,7%	66,6%
84.000-90.000	1,62	1,5%	68,1%
90.000-96.000	2,23	2,1%	70,2%
96.000-120.000	4,33	4,0%	74,3%
120.000-144.000	3,80	3,5%	77,8%
144.000-168.000	2,96	2,8%	80,6%
168.000-192.000	1,37	1,3%	81,9%
192.000-216.000	1,07	1,0%	82,9%
216.000-240.000	1,09	1,0%	83,9%
240.000-360.000	8,38	7,8%	91,7%
360.000-480.000	1,66	1,6%	93,3%
480.000-600.000	1,29	1,2%	94,5%
Más de 600.000	5,91	5,5%	100,0%
TOTAL	106,99	100%	

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021									
I.10. TOTAL RENDIMIENTOS NETOS DEL CAPITAL MOBILIARIO Y SU REPARTO ENTRE BASE IMPONIBLE GENERAL Y DEL AHORRO									
Tramos de base imponible (euros)	Importe total			Importe a integrar en base imponible general			Importe a integrar en base imponible del ahorro		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	8,6	0,1%	0,1%	0,1	0,0%	0,0%	8,5	0,1%	0,1%
0-1.500	45,2	0,3%	0,4%	1,7	0,5%	0,5%	43,5	0,3%	0,4%
1.500-3.000	60,1	0,4%	0,8%	2,5	0,7%	1,2%	57,6	0,4%	0,8%
3.000-4.500	72,1	0,5%	1,3%	3,5	1,0%	2,2%	68,6	0,5%	1,3%
4.500-6.000	81,4	0,6%	1,9%	4,8	1,3%	3,5%	76,6	0,6%	1,9%
6.000-7.500	73,6	0,5%	2,4%	4,7	1,3%	4,8%	69,0	0,5%	2,4%
7.500-9.000	64,6	0,5%	2,9%	4,2	1,2%	6,0%	60,4	0,4%	2,8%
9.000-10.500	57,2	0,4%	3,3%	3,8	1,1%	7,0%	53,4	0,4%	3,2%
10.500-12.000	54,5	0,4%	3,7%	3,5	1,0%	8,0%	50,9	0,4%	3,6%
12.000-13.500	58,0	0,4%	4,1%	3,4	0,9%	8,9%	54,6	0,4%	4,0%
13.500-15.000	63,5	0,5%	4,6%	3,7	1,0%	10,0%	59,8	0,4%	4,4%
15.000-16.500	73,3	0,5%	5,1%	4,5	1,2%	11,2%	68,8	0,5%	4,9%
16.500-18.000	83,9	0,6%	5,7%	4,9	1,4%	12,6%	79,0	0,6%	5,5%
18.000-19.500	92,0	0,7%	6,3%	5,1	1,4%	14,0%	86,9	0,6%	6,1%
19.500-21.000	98,3	0,7%	7,0%	5,0	1,4%	15,4%	93,2	0,7%	6,8%
21.000-22.500	104,9	0,7%	7,8%	5,3	1,5%	16,9%	99,6	0,7%	7,5%
22.500-24.000	107,7	0,8%	8,5%	5,3	1,5%	18,4%	102,4	0,7%	8,3%
24.000-25.500	106,7	0,8%	9,3%	5,1	1,4%	19,8%	101,6	0,7%	9,0%
25.500-27.000	104,7	0,7%	10,1%	4,7	1,3%	21,1%	100,0	0,7%	9,8%
27.000-28.500	106,5	0,8%	10,8%	5,0	1,4%	22,5%	101,5	0,7%	10,5%
28.500-30.000	108,2	0,8%	11,6%	4,5	1,3%	23,8%	103,6	0,8%	11,3%
30.000-33.000	220,2	1,6%	13,2%	9,2	2,6%	26,3%	211,0	1,5%	12,8%
33.000-36.000	225,0	1,6%	14,8%	8,7	2,4%	28,8%	216,4	1,6%	14,4%
36.000-39.000	253,9	1,8%	16,6%	8,3	2,3%	31,1%	245,6	1,8%	16,2%
39.000-42.000	243,7	1,7%	18,3%	8,1	2,3%	33,3%	235,6	1,7%	17,9%
42.000-45.000	226,6	1,6%	19,9%	7,2	2,0%	35,3%	219,4	1,6%	19,5%
45.000-48.000	211,8	1,5%	21,4%	7,4	2,1%	37,4%	204,4	1,5%	21,0%
48.000-51.000	195,5	1,4%	22,8%	5,9	1,6%	39,0%	189,6	1,4%	22,4%
51.000-54.000	187,2	1,3%	24,2%	5,9	1,7%	40,7%	181,3	1,3%	23,7%
54.000-57.000	173,0	1,2%	25,4%	4,9	1,4%	42,1%	168,1	1,2%	24,9%
57.000-60.000	169,3	1,2%	26,6%	4,4	1,2%	43,3%	164,9	1,2%	26,2%
60.000-66.000	307,5	2,2%	28,8%	8,8	2,5%	45,8%	298,7	2,2%	28,3%
66.000-72.000	284,3	2,0%	30,8%	7,8	2,2%	47,9%	276,5	2,0%	30,4%
72.000-78.000	254,7	1,8%	32,6%	6,1	1,7%	49,6%	248,6	1,8%	32,2%
78.000-84.000	238,8	1,7%	34,3%	5,5	1,5%	51,2%	233,3	1,7%	33,9%
84.000-90.000	219,5	1,6%	35,9%	4,5	1,2%	52,4%	215,1	1,6%	35,5%
90.000-96.000	208,1	1,5%	37,4%	4,7	1,3%	53,7%	203,3	1,5%	36,9%
96.000-120.000	702,9	5,0%	42,4%	14,2	4,0%	57,7%	688,7	5,0%	42,0%
120.000-144.000	564,6	4,0%	46,4%	11,5	3,2%	60,9%	553,1	4,0%	46,0%
144.000-168.000	480,4	3,4%	49,8%	6,4	1,8%	62,7%	474,0	3,5%	49,5%
168.000-192.000	405,3	2,9%	52,7%	5,4	1,5%	64,2%	399,9	2,9%	52,4%
192.000-216.000	354,9	2,5%	55,3%	4,1	1,1%	65,3%	350,9	2,6%	55,0%
216.000-240.000	316,3	2,3%	57,5%	3,2	0,9%	66,2%	313,0	2,3%	57,3%
240.000-360.000	1.108,4	7,9%	65,4%	9,8	2,7%	68,9%	1.098,7	8,0%	65,3%
360.000-480.000	674,7	4,8%	70,2%	5,8	1,6%	70,6%	668,9	4,9%	70,2%
480.000-600.000	446,1	3,2%	73,4%	3,6	1,0%	71,6%	442,5	3,2%	73,4%
Más de 600.000	3.732,8	26,6%	100,0%	101,9	28,4%	100,0%	3.630,9	26,6%	100,0%
TOTAL	14.030,3	100%		358,2	100%		13.672,1	100%	

IRPF 2021							
I.11. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN DIRECTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	157.107	8,4%	8,4%	-1.028,3	-3,2%	-3,2%	-6.545
0-1.500	86.026	4,6%	12,9%	2,9	0,0%	-3,2%	34
1.500-3.000	87.379	4,6%	17,6%	104,7	0,3%	-2,9%	1.198
3.000-4.500	89.583	4,8%	22,3%	211,5	0,7%	-2,2%	2.361
4.500-6.000	88.204	4,7%	27,0%	303,8	0,9%	-1,3%	3.445
6.000-7.500	66.946	3,6%	30,6%	287,2	0,9%	-0,4%	4.290
7.500-9.000	57.935	3,1%	33,7%	303,2	0,9%	0,6%	5.233
9.000-10.500	53.718	2,9%	36,5%	338,9	1,1%	1,6%	6.309
10.500-12.000	51.717	2,7%	39,3%	378,6	1,2%	2,8%	7.322
12.000-13.500	61.892	3,3%	42,6%	539,1	1,7%	4,5%	8.711
13.500-15.000	59.795	3,2%	45,7%	564,8	1,8%	6,3%	9.446
15.000-16.500	59.447	3,2%	48,9%	590,0	1,8%	8,1%	9.925
16.500-18.000	57.237	3,0%	51,9%	601,5	1,9%	10,0%	10.509
18.000-19.500	54.608	2,9%	54,9%	609,4	1,9%	11,9%	11.160
19.500-21.000	52.169	2,8%	57,6%	617,4	1,9%	13,8%	11.834
21.000-22.500	47.868	2,5%	60,2%	604,1	1,9%	15,7%	12.620
22.500-24.000	44.250	2,4%	62,5%	594,6	1,9%	17,6%	13.438
24.000-25.500	40.474	2,2%	64,7%	579,5	1,8%	19,4%	14.319
25.500-27.000	36.736	2,0%	66,6%	557,6	1,7%	21,1%	15.178
27.000-28.500	34.493	1,8%	68,5%	557,4	1,7%	22,8%	16.161
28.500-30.000	31.640	1,7%	70,1%	539,8	1,7%	24,5%	17.060
30.000-33.000	57.689	3,1%	73,2%	1.044,7	3,3%	27,8%	18.109
33.000-36.000	51.600	2,7%	76,0%	1.002,5	3,1%	30,9%	19.428
36.000-39.000	45.625	2,4%	78,4%	940,2	2,9%	33,9%	20.607
39.000-42.000	39.242	2,1%	80,5%	871,0	2,7%	36,6%	22.197
42.000-45.000	34.252	1,8%	82,3%	824,3	2,6%	39,2%	24.067
45.000-48.000	29.323	1,6%	83,9%	760,4	2,4%	41,5%	25.932
48.000-51.000	25.721	1,4%	85,2%	721,0	2,3%	43,8%	28.032
51.000-54.000	22.659	1,2%	86,4%	689,8	2,2%	45,9%	30.441
54.000-57.000	20.093	1,1%	87,5%	639,1	2,0%	47,9%	31.806
57.000-60.000	18.209	1,0%	88,5%	612,1	1,9%	49,8%	33.616
60.000-66.000	31.033	1,7%	90,1%	1.111,8	3,5%	53,3%	35.827
66.000-72.000	25.307	1,3%	91,5%	983,2	3,1%	56,4%	38.850
72.000-78.000	20.968	1,1%	92,6%	860,2	2,7%	59,1%	41.025
78.000-84.000	17.631	0,9%	93,5%	766,5	2,4%	61,5%	43.472
84.000-90.000	14.904	0,8%	94,3%	698,0	2,2%	63,6%	46.836
90.000-96.000	12.477	0,7%	95,0%	625,9	2,0%	65,6%	50.168
96.000-120.000	33.244	1,8%	96,7%	1.942,5	6,1%	71,7%	58.431
120.000-144.000	18.188	1,0%	97,7%	1.367,9	4,3%	75,9%	75.207
144.000-168.000	10.632	0,6%	98,3%	979,8	3,1%	79,0%	92.152
168.000-192.000	6.897	0,4%	98,6%	745,4	2,3%	81,3%	108.070
192.000-216.000	4.755	0,3%	98,9%	590,2	1,8%	83,2%	124.114
216.000-240.000	3.398	0,2%	99,1%	472,4	1,5%	84,6%	139.028
240.000-360.000	8.489	0,5%	99,5%	1.461,5	4,6%	89,2%	172.161
360.000-480.000	3.303	0,2%	99,7%	829,4	2,6%	91,8%	251.091
480.000-600.000	1.699	0,1%	99,8%	528,8	1,7%	93,4%	311.270
Más de 600.000	4.073	0,2%	100,0%	2.103,9	6,6%	100,0%	516.556
TOTAL	1.880.635	100%		32.030,4	100%		17.032

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.12. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA (NO AGRARIAS)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	6.059	1,7%	1,7%	-35,2	-1,0%	-1,0%	-5.816
0-1.500	6.423	1,8%	3,6%	1,8	0,0%	-0,9%	273
1.500-3.000	9.496	2,7%	6,3%	16,1	0,4%	-0,5%	1.694
3.000-4.500	13.931	4,0%	10,3%	42,3	1,2%	0,7%	3.037
4.500-6.000	17.812	5,1%	15,4%	76,7	2,1%	2,8%	4.308
6.000-7.500	22.687	6,5%	21,9%	127,9	3,5%	6,3%	5.637
7.500-9.000	19.561	5,6%	27,5%	133,4	3,6%	9,9%	6.821
9.000-10.500	19.437	5,6%	33,1%	157,0	4,3%	14,2%	8.077
10.500-12.000	18.599	5,3%	38,4%	170,4	4,7%	18,8%	9.161
12.000-13.500	25.141	7,2%	45,7%	260,0	7,1%	25,9%	10.341
13.500-15.000	24.745	7,1%	52,8%	275,4	7,5%	33,5%	11.128
15.000-16.500	23.358	6,7%	59,5%	275,7	7,5%	41,0%	11.803
16.500-18.000	21.094	6,1%	65,5%	262,8	7,2%	48,2%	12.458
18.000-19.500	18.968	5,4%	71,0%	249,6	6,8%	55,0%	13.159
19.500-21.000	16.251	4,7%	75,6%	226,4	6,2%	61,1%	13.932
21.000-22.500	13.695	3,9%	79,5%	200,0	5,5%	66,6%	14.602
22.500-24.000	11.585	3,3%	82,9%	177,2	4,8%	71,4%	15.298
24.000-25.500	9.361	2,7%	85,6%	149,8	4,1%	75,5%	15.999
25.500-27.000	7.737	2,2%	87,8%	129,2	3,5%	79,1%	16.699
27.000-28.500	6.318	1,8%	89,6%	109,3	3,0%	82,0%	17.299
28.500-30.000	5.292	1,5%	91,1%	94,7	2,6%	84,6%	17.893
30.000-33.000	7.763	2,2%	93,3%	141,2	3,9%	88,5%	18.193
33.000-36.000	5.474	1,6%	94,9%	103,1	2,8%	91,3%	18.833
36.000-39.000	3.972	1,1%	96,0%	75,6	2,1%	93,4%	19.026
39.000-42.000	2.920	0,8%	96,9%	57,1	1,6%	94,9%	19.552
42.000-45.000	2.085	0,6%	97,5%	40,9	1,1%	96,0%	19.623
45.000-48.000	1.573	0,5%	97,9%	30,6	0,8%	96,9%	19.431
48.000-51.000	1.212	0,3%	98,3%	24,0	0,7%	97,5%	19.833
51.000-54.000	910	0,3%	98,5%	17,7	0,5%	98,0%	19.456
54.000-57.000	733	0,2%	98,7%	13,1	0,4%	98,4%	17.879
57.000-60.000	565	0,2%	98,9%	10,2	0,3%	98,6%	18.121
60.000-66.000	802	0,2%	99,1%	13,6	0,4%	99,0%	16.977
66.000-72.000	558	0,2%	99,3%	8,6	0,2%	99,2%	15.462
72.000-78.000	416	0,1%	99,4%	5,8	0,2%	99,4%	14.045
78.000-84.000	308	0,1%	99,5%	3,7	0,1%	99,5%	12.086
84.000-90.000	254	0,1%	99,6%	3,3	0,1%	99,6%	13.022
90.000-96.000	227	0,1%	99,6%	2,3	0,1%	99,7%	9.974
96.000-120.000	541	0,2%	99,8%	6,0	0,2%	99,8%	11.068
120.000-144.000	264	0,1%	99,9%	2,3	0,1%	99,9%	8.556
144.000-168.000	122	0,0%	99,9%	1,0	0,0%	99,9%	8.321
168.000-192.000	86	0,0%	99,9%	0,8	0,0%	99,9%	9.438
192.000-216.000	49	0,0%	99,9%	0,5	0,0%	99,9%	10.509
216.000-240.000	43	0,0%	100,0%	0,6	0,0%	100,0%	13.472
240.000-360.000	75	0,0%	100,0%	0,9	0,0%	100,0%	12.251
360.000-480.000	26	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	8.037
480.000-600.000	9	0,0%	100,0%	0,03	0,0%	100,0%	3.054
Más de 600.000	32	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	3.314
TOTAL	348.569	100%		3.663,7	100%		10.511

IRPF 2021							
I.13. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA (AGRARIAS)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones sobre partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	4.208	0,5%	0,5%	-19,7	-0,7%	-0,7%	-4.677
0-1.500	40.117	5,1%	5,7%	20,2	0,8%	0,0%	503
1.500-3.000	66.266	8,5%	14,2%	59,6	2,2%	2,3%	900
3.000-4.500	69.027	8,8%	23,0%	99,7	3,7%	6,0%	1.444
4.500-6.000	67.222	8,6%	31,6%	110,1	4,1%	10,1%	1.638
6.000-7.500	47.390	6,1%	37,7%	108,9	4,1%	14,2%	2.298
7.500-9.000	34.001	4,4%	42,1%	96,2	3,6%	17,8%	2.829
9.000-10.500	26.262	3,4%	45,4%	86,7	3,3%	21,1%	3.301
10.500-12.000	22.184	2,8%	48,3%	79,7	3,0%	24,1%	3.592
12.000-13.500	22.757	2,9%	51,2%	100,6	3,8%	27,8%	4.421
13.500-15.000	22.545	2,9%	54,1%	105,5	4,0%	31,8%	4.680
15.000-16.500	27.082	3,5%	57,6%	109,2	4,1%	35,9%	4.034
16.500-18.000	30.472	3,9%	61,5%	116,4	4,4%	40,3%	3.819
18.000-19.500	29.089	3,7%	65,2%	111,6	4,2%	44,4%	3.836
19.500-21.000	27.542	3,5%	68,7%	111,2	4,2%	48,6%	4.037
21.000-22.500	24.941	3,2%	71,9%	105,7	4,0%	52,6%	4.238
22.500-24.000	22.084	2,8%	74,8%	99,9	3,7%	56,3%	4.524
24.000-25.500	18.784	2,4%	77,2%	90,4	3,4%	59,7%	4.813
25.500-27.000	16.615	2,1%	79,3%	86,9	3,3%	63,0%	5.230
27.000-28.500	14.351	1,8%	81,1%	79,3	3,0%	66,0%	5.525
28.500-30.000	12.781	1,6%	82,8%	72,9	2,7%	68,7%	5.707
30.000-33.000	23.491	3,0%	85,8%	131,0	4,9%	73,6%	5.578
33.000-36.000	21.832	2,8%	88,6%	116,5	4,4%	78,0%	5.338
36.000-39.000	21.631	2,8%	91,4%	102,6	3,8%	81,8%	4.741
39.000-42.000	14.722	1,9%	93,3%	84,8	3,2%	85,0%	5.763
42.000-45.000	10.322	1,3%	94,6%	68,1	2,6%	87,6%	6.594
45.000-48.000	7.526	1,0%	95,5%	56,9	2,1%	89,7%	7.555
48.000-51.000	5.352	0,7%	96,2%	41,4	1,6%	91,3%	7.734
51.000-54.000	4.165	0,5%	96,8%	34,4	1,3%	92,5%	8.271
54.000-57.000	3.453	0,4%	97,2%	27,1	1,0%	93,6%	7.835
57.000-60.000	2.793	0,4%	97,6%	22,3	0,8%	94,4%	7.973
60.000-66.000	4.200	0,5%	98,1%	37,3	1,4%	95,8%	8.891
66.000-72.000	3.001	0,4%	98,5%	26,2	1,0%	96,8%	8.738
72.000-78.000	2.230	0,3%	98,8%	16,3	0,6%	97,4%	7.304
78.000-84.000	1.625	0,2%	99,0%	11,4	0,4%	97,8%	7.016
84.000-90.000	1.262	0,2%	99,1%	9,3	0,4%	98,2%	7.393
90.000-96.000	997	0,1%	99,3%	7,7	0,3%	98,5%	7.733
96.000-120.000	2.265	0,3%	99,6%	17,8	0,7%	99,1%	7.863
120.000-144.000	1.124	0,1%	99,7%	8,2	0,3%	99,4%	7.285
144.000-168.000	630	0,1%	99,8%	4,2	0,2%	99,6%	6.710
168.000-192.000	377	0,0%	99,8%	2,5	0,1%	99,7%	6.712
192.000-216.000	244	0,0%	99,9%	1,7	0,1%	99,7%	6.801
216.000-240.000	199	0,0%	99,9%	1,3	0,0%	99,8%	6.521
240.000-360.000	425	0,1%	99,9%	2,6	0,1%	99,9%	6.151
360.000-480.000	142	0,0%	100,0%	1,1	0,0%	99,9%	7.737
480.000-600.000	76	0,0%	100,0%	0,7	0,0%	100,0%	8.644
Más de 600.000	185	0,0%	100,0%	1,0	0,0%	100,0%	5.406
TOTAL	779.989	100 %		2.665,5	100 %		3.417

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021			
I.14. TOTAL RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	-1.083,2	-17,1%	-17,1%
0-1.500	24,9	0,4%	-16,7%
1.500-3.000	180,4	2,9%	-13,9%
3.000-4.500	353,5	5,6%	-8,3%
4.500-6.000	490,7	7,8%	-0,5%
6.000-7.500	524,0	8,3%	7,7%
7.500-9.000	532,8	8,4%	16,2%
9.000-10.500	582,6	9,2%	25,4%
10.500-12.000	628,7	9,9%	35,3%
12.000-13.500	899,7	14,2%	49,5%
13.500-15.000	945,7	14,9%	64,5%
15.000-16.500	975,0	15,4%	79,9%
16.500-18.000	980,7	15,5%	95,4%
18.000-19.500	970,6	15,3%	110,7%
19.500-21.000	955,0	15,1%	125,8%
21.000-22.500	909,8	14,4%	140,2%
22.500-24.000	871,8	13,8%	153,9%
24.000-25.500	819,7	13,0%	166,9%
25.500-27.000	773,7	12,2%	179,1%
27.000-28.500	746,0	11,8%	190,9%
28.500-30.000	707,4	11,2%	202,1%
30.000-33.000	1.317,0	20,8%	222,9%
33.000-36.000	1.222,1	19,3%	242,2%
36.000-39.000	1.118,3	17,7%	259,9%
39.000-42.000	1.013,0	16,0%	275,9%
42.000-45.000	933,3	14,7%	290,6%
45.000-48.000	847,8	13,4%	304,0%
48.000-51.000	786,4	12,4%	316,4%
51.000-54.000	741,9	11,7%	328,1%
54.000-57.000	679,2	10,7%	338,9%
57.000-60.000	644,6	10,2%	349,1%
60.000-66.000	1.162,8	18,4%	367,4%
66.000-72.000	1.018,0	16,1%	383,5%
72.000-78.000	882,4	13,9%	397,5%
78.000-84.000	781,6	12,3%	409,8%
84.000-90.000	710,7	11,2%	421,0%
90.000-96.000	635,9	10,0%	431,1%
96.000-120.000	1.966,3	31,1%	462,2%
120.000-144.000	1.378,3	21,8%	483,9%
144.000-168.000	985,0	15,6%	499,5%
168.000-192.000	748,7	11,8%	511,3%
192.000-216.000	592,3	9,4%	520,7%
216.000-240.000	474,3	7,5%	528,2%
240.000-360.000	1.465,0	23,1%	551,3%
360.000-480.000	830,7	13,1%	564,4%
480.000-600.000	529,5	8,4%	572,8%
Más de 600.000	2.105,0	33,3%	606,1%
TOTAL	6.329,2	100%	

IRPF 2021							
I.15. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	309	1,4%	1,4%	-1,38	-2,9%	-2,9%	-4.460
0-1.500	753	3,3%	4,7%	0,09	0,2%	-2,7%	124
1.500-3.000	671	3,0%	7,6%	0,24	0,5%	-2,2%	354
3.000-4.500	778	3,4%	11,1%	0,52	1,1%	-1,1%	671
4.500-6.000	781	3,4%	14,5%	0,69	1,4%	0,4%	890
6.000-7.500	591	2,6%	17,1%	0,60	1,3%	1,6%	1.024
7.500-9.000	502	2,2%	19,3%	0,65	1,4%	3,0%	1.297
9.000-10.500	421	1,9%	21,2%	0,45	0,9%	3,9%	1.078
10.500-12.000	369	1,6%	22,8%	0,50	1,0%	4,9%	1.342
12.000-13.500	388	1,7%	24,5%	0,49	1,0%	6,0%	1.267
13.500-15.000	437	1,9%	26,5%	0,79	1,6%	7,6%	1.812
15.000-16.500	587	2,6%	29,1%	0,88	1,8%	9,4%	1.494
16.500-18.000	618	2,7%	31,8%	0,70	1,5%	10,9%	1.136
18.000-19.500	666	2,9%	34,7%	0,93	1,9%	12,8%	1.392
19.500-21.000	685	3,0%	37,7%	1,01	2,1%	14,9%	1.469
21.000-22.500	646	2,8%	40,6%	0,66	1,4%	16,3%	1.024
22.500-24.000	657	2,9%	43,5%	0,95	2,0%	18,3%	1.452
24.000-25.500	609	2,7%	46,2%	1,01	2,1%	20,4%	1.654
25.500-27.000	598	2,6%	48,8%	0,86	1,8%	22,2%	1.435
27.000-28.500	549	2,4%	51,2%	0,97	2,0%	24,2%	1.772
28.500-30.000	513	2,3%	53,5%	0,80	1,7%	25,9%	1.555
30.000-33.000	1.001	4,4%	57,9%	1,58	3,3%	29,2%	1.582
33.000-36.000	1.059	4,7%	62,6%	1,39	2,9%	32,1%	1.312
36.000-39.000	1.235	5,4%	68,0%	1,46	3,0%	35,1%	1.185
39.000-42.000	920	4,1%	72,1%	1,38	2,9%	38,0%	1.498
42.000-45.000	723	3,2%	75,3%	1,37	2,9%	40,8%	1.901
45.000-48.000	590	2,6%	77,9%	1,34	2,8%	43,6%	2.263
48.000-51.000	441	1,9%	79,8%	1,04	2,2%	45,8%	2.367
51.000-54.000	443	2,0%	81,8%	1,12	2,3%	48,1%	2.520
54.000-57.000	332	1,5%	83,3%	0,99	2,1%	50,2%	2.996
57.000-60.000	293	1,3%	84,6%	0,98	2,0%	52,2%	3.355
60.000-66.000	516	2,3%	86,8%	1,86	3,9%	56,1%	3.607
66.000-72.000	359	1,6%	88,4%	1,12	2,3%	58,4%	3.115
72.000-78.000	307	1,4%	89,8%	1,47	3,1%	61,5%	4.795
78.000-84.000	305	1,3%	91,1%	1,54	3,2%	64,7%	5.060
84.000-90.000	238	1,0%	92,2%	1,00	2,1%	66,8%	4.186
90.000-96.000	193	0,9%	93,0%	0,88	1,8%	68,6%	4.583
96.000-120.000	473	2,1%	95,1%	2,23	4,6%	73,3%	4.715
120.000-144.000	299	1,3%	96,4%	1,95	4,1%	77,3%	6.509
144.000-168.000	158	0,7%	97,1%	0,94	2,0%	79,3%	5.971
168.000-192.000	112	0,5%	97,6%	0,97	2,0%	81,3%	8.697
192.000-216.000	88	0,4%	98,0%	0,49	1,0%	82,3%	5.565
216.000-240.000	65	0,3%	98,3%	0,33	0,7%	83,0%	5.141
240.000-360.000	184	0,8%	99,1%	1,37	2,8%	85,9%	7.430
360.000-480.000	58	0,3%	99,4%	0,61	1,3%	87,2%	10.523
480.000-600.000	39	0,2%	99,5%	1,78	3,7%	90,9%	45.736
Más de 600.000	108	0,5%	100,0%	4,38	9,1%	100,0%	40.585
TOTAL	22.667	100%		48,02	100%		2.119

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.
Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.16. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	137	0,6%	0,6%	-0,03	-0,1%	-0,1%	-239
0-1.500	865	3,6%	4,2%	0,06	0,2%	0,1%	71
1.500-3.000	761	3,2%	7,3%	0,14	0,4%	0,5%	183
3.000-4.500	712	3,0%	10,3%	0,20	0,6%	1,0%	277
4.500-6.000	751	3,1%	13,4%	0,13	0,4%	1,4%	169
6.000-7.500	543	2,3%	15,7%	0,23	0,6%	2,0%	420
7.500-9.000	474	2,0%	17,7%	0,28	0,8%	2,8%	598
9.000-10.500	417	1,7%	19,4%	0,19	0,5%	3,4%	448
10.500-12.000	411	1,7%	21,1%	0,34	1,0%	4,3%	816
12.000-13.500	418	1,7%	22,9%	0,24	0,7%	5,0%	571
13.500-15.000	412	1,7%	24,6%	0,24	0,7%	5,7%	592
15.000-16.500	560	2,3%	26,9%	0,27	0,8%	6,5%	486
16.500-18.000	623	2,6%	29,5%	0,35	1,0%	7,5%	566
18.000-19.500	648	2,7%	32,2%	0,32	0,9%	8,4%	488
19.500-21.000	674	2,8%	35,0%	0,41	1,2%	9,5%	608
21.000-22.500	636	2,7%	37,7%	0,42	1,2%	10,7%	657
22.500-24.000	626	2,6%	40,3%	0,54	1,5%	12,3%	864
24.000-25.500	603	2,5%	42,8%	0,40	1,1%	13,4%	667
25.500-27.000	564	2,4%	45,2%	0,47	1,3%	14,7%	839
27.000-28.500	502	2,1%	47,3%	0,26	0,7%	15,5%	515
28.500-30.000	505	2,1%	49,4%	0,44	1,3%	16,7%	875
30.000-33.000	1.138	4,7%	54,1%	0,75	2,1%	18,8%	656
33.000-36.000	1.043	4,3%	58,5%	0,81	2,3%	21,1%	776
36.000-39.000	1.233	5,1%	63,6%	0,77	2,2%	23,3%	625
39.000-42.000	907	3,8%	67,4%	0,78	2,2%	25,5%	856
42.000-45.000	716	3,0%	70,4%	0,94	2,7%	28,2%	1.314
45.000-48.000	578	2,4%	72,8%	0,66	1,9%	30,1%	1.149
48.000-51.000	531	2,2%	75,0%	0,66	1,9%	32,0%	1.238
51.000-54.000	468	2,0%	76,9%	0,61	1,7%	33,7%	1.296
54.000-57.000	382	1,6%	78,5%	0,73	2,1%	35,7%	1.901
57.000-60.000	370	1,5%	80,1%	0,62	1,8%	37,5%	1.679
60.000-66.000	560	2,3%	82,4%	1,27	3,6%	41,1%	2.261
66.000-72.000	493	2,1%	84,5%	0,95	2,7%	43,8%	1.928
72.000-78.000	387	1,6%	86,1%	0,70	2,0%	45,8%	1.801
78.000-84.000	331	1,4%	87,4%	0,70	2,0%	47,8%	2.119
84.000-90.000	288	1,2%	88,6%	0,83	2,3%	50,1%	2.866
90.000-96.000	233	1,0%	89,6%	0,69	2,0%	52,1%	2.981
96.000-120.000	689	2,9%	92,5%	2,08	5,9%	58,0%	3.013
120.000-144.000	443	1,8%	94,3%	0,70	2,0%	59,9%	1.583
144.000-168.000	298	1,2%	95,6%	1,40	4,0%	63,9%	4.686
168.000-192.000	200	0,8%	96,4%	0,58	1,6%	65,5%	2.891
192.000-216.000	132	0,6%	97,0%	0,66	1,9%	67,4%	4.996
216.000-240.000	116	0,5%	97,4%	0,86	2,4%	69,8%	7.375
240.000-360.000	269	1,1%	98,6%	1,35	3,8%	73,7%	5.024
360.000-480.000	111	0,5%	99,0%	2,25	6,4%	80,1%	20.309
480.000-600.000	67	0,3%	99,3%	0,77	2,2%	82,3%	11.535
Más de 600.000	165	0,7%	100,0%	6,25	17,7%	100,0%	37.877
TOTAL	23.990	100%		35,24	100%		1.469

IRPF 2021							
I.17. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.388	0,4%	0,4%	-0,5	0,0%	0,0%	-196
0-1.500	18.517	3,1%	3,5%	4,6	0,3%	0,3%	250
1.500-3.000	17.754	3,0%	6,4%	9,8	0,7%	1,0%	552
3.000-4.500	18.265	3,0%	9,5%	15,3	1,1%	2,2%	837
4.500-6.000	19.007	3,2%	12,6%	20,5	1,5%	3,7%	1.079
6.000-7.500	14.841	2,5%	15,1%	20,4	1,5%	5,2%	1.374
7.500-9.000	12.118	2,0%	17,1%	19,1	1,4%	6,6%	1.580
9.000-10.500	10.469	1,7%	18,9%	17,1	1,3%	7,8%	1.637
10.500-12.000	10.216	1,7%	20,6%	16,6	1,2%	9,1%	1.624
12.000-13.500	10.595	1,8%	22,3%	18,0	1,3%	10,4%	1.704
13.500-15.000	11.113	1,9%	24,2%	19,7	1,4%	11,9%	1.769
15.000-16.500	14.776	2,5%	26,7%	21,1	1,6%	13,4%	1.426
16.500-18.000	17.192	2,9%	29,5%	23,9	1,8%	15,2%	1.389
18.000-19.500	18.220	3,0%	32,6%	24,9	1,8%	17,0%	1.367
19.500-21.000	19.127	3,2%	35,7%	27,6	2,0%	19,0%	1.445
21.000-22.500	18.973	3,2%	38,9%	29,4	2,2%	21,2%	1.548
22.500-24.000	18.150	3,0%	41,9%	28,8	2,1%	23,3%	1.585
24.000-25.500	17.383	2,9%	44,8%	28,9	2,1%	25,5%	1.665
25.500-27.000	16.122	2,7%	47,5%	27,0	2,0%	27,5%	1.674
27.000-28.500	15.140	2,5%	50,0%	27,7	2,0%	29,5%	1.828
28.500-30.000	14.368	2,4%	52,4%	25,6	1,9%	31,4%	1.784
30.000-33.000	29.435	4,9%	57,3%	52,8	3,9%	35,3%	1.795
33.000-36.000	30.353	5,1%	62,4%	53,4	3,9%	39,2%	1.759
36.000-39.000	36.221	6,0%	68,4%	53,8	4,0%	43,2%	1.485
39.000-42.000	25.432	4,2%	72,6%	51,0	3,8%	46,9%	2.005
42.000-45.000	19.674	3,3%	75,9%	48,3	3,6%	50,5%	2.457
45.000-48.000	15.602	2,6%	78,5%	44,3	3,3%	53,8%	2.838
48.000-51.000	12.445	2,1%	80,6%	37,7	2,8%	56,6%	3.032
51.000-54.000	10.599	1,8%	82,4%	36,6	2,7%	59,3%	3.449
54.000-57.000	9.192	1,5%	83,9%	32,9	2,4%	61,7%	3.574
57.000-60.000	8.121	1,4%	85,2%	31,9	2,4%	64,0%	3.932
60.000-66.000	13.491	2,2%	87,5%	55,2	4,1%	68,1%	4.095
66.000-72.000	10.632	1,8%	89,3%	47,3	3,5%	71,6%	4.445
72.000-78.000	8.598	1,4%	90,7%	37,8	2,8%	74,4%	4.392
78.000-84.000	7.057	1,2%	91,9%	34,7	2,6%	76,9%	4.920
84.000-90.000	5.691	0,9%	92,8%	29,2	2,2%	79,1%	5.131
90.000-96.000	4.786	0,8%	93,6%	25,3	1,9%	81,0%	5.280
96.000-120.000	12.710	2,1%	95,7%	74,0	5,5%	86,4%	5.825
120.000-144.000	7.015	1,2%	96,9%	45,3	3,3%	89,8%	6.465
144.000-168.000	4.295	0,7%	97,6%	30,3	2,2%	92,0%	7.060
168.000-192.000	2.885	0,5%	98,1%	20,4	1,5%	93,5%	7.073
192.000-216.000	2.061	0,3%	98,4%	14,1	1,0%	94,5%	6.825
216.000-240.000	1.475	0,2%	98,7%	11,3	0,8%	95,4%	7.686
240.000-360.000	3.829	0,6%	99,3%	29,2	2,2%	97,5%	7.630
360.000-480.000	1.483	0,2%	99,6%	11,5	0,8%	98,4%	7.738
480.000-600.000	790	0,1%	99,7%	5,3	0,4%	98,8%	6.673
Más de 600.000	1.848	0,3%	100,0%	16,7	1,2%	100,0%	9.022
TOTAL	600.454	100%		1.355,9	100%		2.258

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.18. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	7.496	3,4%	3,4%	-50,7	-1,8%	-1,8%	-6.765
0-1.500	6.296	2,9%	6,3%	0,4	0,0%	-1,8%	70
1.500-3.000	7.827	3,6%	9,9%	8,0	0,3%	-1,5%	1.017
3.000-4.500	8.977	4,1%	14,0%	17,6	0,6%	-0,9%	1.964
4.500-6.000	9.507	4,4%	18,4%	27,4	1,0%	0,1%	2.879
6.000-7.500	7.634	3,5%	21,8%	27,3	1,0%	1,0%	3.575
7.500-9.000	6.734	3,1%	24,9%	29,7	1,0%	2,1%	4.415
9.000-10.500	6.171	2,8%	27,8%	33,0	1,2%	3,2%	5.351
10.500-12.000	6.083	2,8%	30,5%	37,1	1,3%	4,5%	6.092
12.000-13.500	7.457	3,4%	34,0%	56,6	2,0%	6,5%	7.588
13.500-15.000	7.317	3,3%	37,3%	58,5	2,0%	8,5%	7.999
15.000-16.500	7.501	3,4%	40,7%	61,7	2,2%	10,7%	8.232
16.500-18.000	7.330	3,4%	44,1%	62,6	2,2%	12,9%	8.535
18.000-19.500	7.261	3,3%	47,4%	63,3	2,2%	15,1%	8.717
19.500-21.000	6.940	3,2%	50,6%	62,0	2,2%	17,2%	8.936
21.000-22.500	6.348	2,9%	53,5%	57,5	2,0%	19,2%	9.052
22.500-24.000	5.895	2,7%	56,2%	56,6	2,0%	21,2%	9.596
24.000-25.500	5.316	2,4%	58,6%	52,1	1,8%	23,0%	9.808
25.500-27.000	4.942	2,3%	60,9%	50,5	1,8%	24,8%	10.227
27.000-28.500	4.548	2,1%	63,0%	47,1	1,6%	26,4%	10.359
28.500-30.000	4.277	2,0%	64,9%	45,9	1,6%	28,0%	10.728
30.000-33.000	7.936	3,6%	68,6%	88,1	3,1%	31,1%	11.102
33.000-36.000	7.242	3,3%	71,9%	81,0	2,8%	33,9%	11.182
36.000-39.000	6.964	3,2%	75,1%	74,8	2,6%	36,5%	10.736
39.000-42.000	5.823	2,7%	77,7%	67,4	2,4%	38,9%	11.582
42.000-45.000	4.930	2,3%	80,0%	63,9	2,2%	41,1%	12.967
45.000-48.000	4.136	1,9%	81,9%	57,1	2,0%	43,1%	13.800
48.000-51.000	3.591	1,6%	83,5%	57,3	2,0%	45,1%	15.951
51.000-54.000	3.127	1,4%	85,0%	52,7	1,8%	46,9%	16.855
54.000-57.000	2.641	1,2%	86,2%	48,1	1,7%	48,6%	18.222
57.000-60.000	2.338	1,1%	87,2%	43,1	1,5%	50,1%	18.427
60.000-66.000	3.855	1,8%	89,0%	79,9	2,8%	52,9%	20.722
66.000-72.000	3.198	1,5%	90,5%	74,7	2,6%	55,5%	23.372
72.000-78.000	2.575	1,2%	91,6%	64,7	2,3%	57,8%	25.108
78.000-84.000	2.166	1,0%	92,6%	60,4	2,1%	59,9%	27.892
84.000-90.000	1.871	0,9%	93,5%	58,0	2,0%	61,9%	30.975
90.000-96.000	1.521	0,7%	94,2%	54,0	1,9%	63,8%	35.534
96.000-120.000	4.147	1,9%	96,1%	157,8	5,5%	69,3%	38.042
120.000-144.000	2.237	1,0%	97,1%	101,7	3,5%	72,8%	45.471
144.000-168.000	1.466	0,7%	97,8%	82,9	2,9%	75,7%	56.551
168.000-192.000	1.008	0,5%	98,2%	66,0	2,3%	78,0%	65.513
192.000-216.000	660	0,3%	98,5%	43,9	1,5%	79,5%	66.574
216.000-240.000	452	0,2%	98,7%	33,4	1,2%	80,7%	73.890
240.000-360.000	1.241	0,6%	99,3%	109,9	3,8%	84,5%	88.559
360.000-480.000	454	0,2%	99,5%	47,5	1,7%	86,2%	104.585
480.000-600.000	283	0,1%	99,7%	45,7	1,6%	87,8%	161.492
Más de 600.000	760	0,3%	100,0%	350,4	12,2%	100,0%	461.084
TOTAL	218.479	100%		2.868,7	100%		13.130

IRPF 2021							
I.19. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. GANANCIAS PATRIMONIALES NETAS A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	325	0,4%	0,4%	0,40	0,4%	0,4%	1.242
0-1.500	2.618	3,1%	3,5%	0,98	0,9%	1,3%	375
1.500-3.000	2.829	3,4%	6,9%	2,32	2,1%	3,4%	819
3.000-4.500	2.995	3,6%	10,4%	3,31	3,0%	6,4%	1.104
4.500-6.000	3.125	3,7%	14,2%	3,96	3,6%	10,0%	1.266
6.000-7.500	2.486	3,0%	17,1%	3,98	3,6%	13,6%	1.600
7.500-9.000	2.087	2,5%	19,6%	3,15	2,9%	16,5%	1.510
9.000-10.500	1.796	2,1%	21,8%	2,64	2,4%	18,9%	1.470
10.500-12.000	1.725	2,1%	23,8%	2,59	2,4%	21,2%	1.499
12.000-13.500	1.681	2,0%	25,8%	2,02	1,8%	23,1%	1.201
13.500-15.000	1.791	2,1%	28,0%	2,80	2,6%	25,6%	1.565
15.000-16.500	2.449	2,9%	30,9%	2,94	2,7%	28,3%	1.200
16.500-18.000	2.906	3,5%	34,3%	3,56	3,2%	31,5%	1.225
18.000-19.500	3.219	3,8%	38,2%	3,96	3,6%	35,2%	1.230
19.500-21.000	3.263	3,9%	42,1%	4,33	3,9%	39,1%	1.326
21.000-22.500	3.178	3,8%	45,8%	4,37	4,0%	43,1%	1.375
22.500-24.000	3.171	3,8%	49,6%	4,61	4,2%	47,3%	1.453
24.000-25.500	2.852	3,4%	53,0%	4,00	3,6%	50,9%	1.403
25.500-27.000	2.608	3,1%	56,1%	3,65	3,3%	54,2%	1.400
27.000-28.500	2.395	2,9%	59,0%	3,77	3,4%	57,7%	1.573
28.500-30.000	2.325	2,8%	61,7%	3,44	3,1%	60,8%	1.480
30.000-33.000	4.351	5,2%	66,9%	5,89	5,4%	66,2%	1.354
33.000-36.000	4.349	5,2%	72,1%	5,36	4,9%	71,1%	1.232
36.000-39.000	4.826	5,8%	77,9%	5,03	4,6%	75,6%	1.041
39.000-42.000	3.298	3,9%	81,8%	4,70	4,3%	79,9%	1.424
42.000-45.000	2.376	2,8%	84,6%	3,63	3,3%	83,2%	1.530
45.000-48.000	1.714	2,0%	86,7%	2,76	2,5%	85,7%	1.612
48.000-51.000	1.328	1,6%	88,3%	2,11	1,9%	87,7%	1.592
51.000-54.000	1.077	1,3%	89,5%	1,53	1,4%	89,1%	1.416
54.000-57.000	873	1,0%	90,6%	1,12	1,0%	90,1%	1.281
57.000-60.000	807	1,0%	91,5%	1,18	1,1%	91,2%	1.468
60.000-66.000	1.197	1,4%	93,0%	1,50	1,4%	92,5%	1.252
66.000-72.000	998	1,2%	94,2%	1,41	1,3%	93,8%	1.411
72.000-78.000	761	0,9%	95,1%	0,88	0,8%	94,6%	1.161
78.000-84.000	615	0,7%	95,8%	0,75	0,7%	95,3%	1.222
84.000-90.000	476	0,6%	96,4%	0,80	0,7%	96,0%	1.678
90.000-96.000	364	0,4%	96,8%	0,57	0,5%	96,5%	1.577
96.000-120.000	979	1,2%	98,0%	1,16	1,1%	97,6%	1.187
120.000-144.000	475	0,6%	98,5%	0,50	0,5%	98,1%	1.048
144.000-168.000	311	0,4%	98,9%	0,40	0,4%	98,4%	1.290
168.000-192.000	185	0,2%	99,1%	0,33	0,3%	98,7%	1.769
192.000-216.000	142	0,2%	99,3%	0,13	0,1%	98,8%	908
216.000-240.000	90	0,1%	99,4%	0,14	0,1%	99,0%	1.593
240.000-360.000	244	0,3%	99,7%	0,75	0,7%	99,6%	3.070
360.000-480.000	94	0,1%	99,8%	0,19	0,2%	99,8%	2.039
480.000-600.000	48	0,1%	99,9%	0,03	0,0%	99,8%	543
Más de 600.000	125	0,1%	100,0%	0,17	0,2%	100,0%	1.369
TOTAL	83.927	100%		109,78	100%		1.308

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021			
I.20. TOTAL RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS			
Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	-52,4	-1,2%	-1,2%
0-1.500	6,1	0,1%	-1,0%
1.500-3.000	20,2	0,5%	-0,6%
3.000-4.500	36,8	0,8%	0,2%
4.500-6.000	52,6	1,2%	1,4%
6.000-7.500	52,6	1,2%	2,6%
7.500-9.000	52,6	1,2%	3,8%
9.000-10.500	53,6	1,2%	5,0%
10.500-12.000	57,2	1,3%	6,2%
12.000-13.500	77,2	1,7%	8,0%
13.500-15.000	82,1	1,8%	9,8%
15.000-16.500	87,0	1,9%	11,7%
16.500-18.000	91,3	2,0%	13,8%
18.000-19.500	93,5	2,1%	15,8%
19.500-21.000	95,5	2,1%	18,0%
21.000-22.500	92,4	2,1%	20,0%
22.500-24.000	91,3	2,0%	22,1%
24.000-25.500	87,0	1,9%	24,0%
25.500-27.000	83,1	1,9%	25,9%
27.000-28.500	80,1	1,8%	27,7%
28.500-30.000	76,5	1,7%	29,4%
30.000-33.000	149,7	3,3%	32,7%
33.000-36.000	142,3	3,2%	35,9%
36.000-39.000	136,5	3,0%	38,9%
39.000-42.000	125,7	2,8%	41,7%
42.000-45.000	119,0	2,7%	44,4%
45.000-48.000	107,2	2,4%	46,8%
48.000-51.000	99,7	2,2%	49,0%
51.000-54.000	93,6	2,1%	51,1%
54.000-57.000	84,9	1,9%	53,0%
57.000-60.000	78,7	1,8%	54,7%
60.000-66.000	141,1	3,1%	57,9%
66.000-72.000	127,0	2,8%	60,7%
72.000-78.000	106,9	2,4%	63,1%
78.000-84.000	99,6	2,2%	65,3%
84.000-90.000	91,2	2,0%	67,4%
90.000-96.000	82,4	1,8%	69,2%
96.000-120.000	241,7	5,4%	74,6%
120.000-144.000	153,2	3,4%	78,0%
144.000-168.000	119,0	2,7%	80,7%
168.000-192.000	91,1	2,0%	82,7%
192.000-216.000	58,9	1,3%	84,0%
216.000-240.000	48,8	1,1%	85,1%
240.000-360.000	151,2	3,4%	88,5%
360.000-480.000	70,3	1,6%	90,0%
480.000-600.000	56,3	1,3%	91,3%
Más de 600.000	390,5	8,7%	100,0%
TOTAL	4.482,8	100%	

IRPF 2021							
I.21. IMPUTACIÓN DE RENTAS INMOBILIARIAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	40.882	0,5%	0,5%	25,3	0,5%	0,5%	619
0-1.500	458.413	5,9%	6,4%	154,7	2,8%	3,2%	337
1.500-3.000	337.620	4,3%	10,7%	177,9	3,2%	6,4%	527
3.000-4.500	327.975	4,2%	14,9%	206,5	3,7%	10,1%	630
4.500-6.000	339.478	4,3%	19,2%	218,7	3,9%	14,0%	644
6.000-7.500	229.698	2,9%	22,2%	179,5	3,2%	17,2%	781
7.500-9.000	179.677	2,3%	24,5%	136,7	2,4%	19,7%	761
9.000-10.500	156.198	2,0%	26,5%	110,1	2,0%	21,7%	705
10.500-12.000	147.823	1,9%	28,4%	98,6	1,8%	23,4%	667
12.000-13.500	152.582	2,0%	30,3%	101,9	1,8%	25,2%	668
13.500-15.000	153.705	2,0%	32,3%	107,4	1,9%	27,2%	699
15.000-16.500	231.677	3,0%	35,3%	129,4	2,3%	29,5%	559
16.500-18.000	265.616	3,4%	38,7%	155,6	2,8%	32,3%	586
18.000-19.500	280.271	3,6%	42,2%	167,4	3,0%	35,3%	597
19.500-21.000	295.316	3,8%	46,0%	177,6	3,2%	38,5%	601
21.000-22.500	295.973	3,8%	49,8%	180,5	3,2%	41,7%	610
22.500-24.000	270.459	3,5%	53,3%	172,4	3,1%	44,8%	637
24.000-25.500	242.331	3,1%	56,4%	159,2	2,9%	47,6%	657
25.500-27.000	220.471	2,8%	59,2%	146,4	2,6%	50,2%	664
27.000-28.500	204.191	2,6%	61,8%	136,8	2,5%	52,7%	670
28.500-30.000	191.939	2,5%	64,3%	130,0	2,3%	55,0%	677
30.000-33.000	400.763	5,1%	69,4%	263,8	4,7%	59,7%	658
33.000-36.000	385.047	4,9%	74,3%	268,9	4,8%	64,6%	698
36.000-39.000	430.418	5,5%	79,8%	327,3	5,9%	70,4%	760
39.000-42.000	261.969	3,4%	83,2%	226,1	4,0%	74,5%	863
42.000-45.000	193.796	2,5%	85,6%	168,3	3,0%	77,5%	869
45.000-48.000	144.812	1,9%	87,5%	128,7	2,3%	79,8%	889
48.000-51.000	112.777	1,4%	88,9%	103,3	1,9%	81,6%	916
51.000-54.000	92.795	1,2%	90,1%	85,5	1,5%	83,2%	921
54.000-57.000	79.959	1,0%	91,2%	74,1	1,3%	84,5%	927
57.000-60.000	69.398	0,9%	92,0%	65,1	1,2%	85,7%	939
60.000-66.000	111.130	1,4%	93,5%	109,2	2,0%	87,6%	982
66.000-72.000	84.678	1,1%	94,5%	86,7	1,6%	89,2%	1.024
72.000-78.000	66.692	0,9%	95,4%	70,2	1,3%	90,4%	1.052
78.000-84.000	52.918	0,7%	96,1%	57,7	1,0%	91,5%	1.090
84.000-90.000	41.996	0,5%	96,6%	48,0	0,9%	92,3%	1.143
90.000-96.000	33.750	0,4%	97,0%	40,2	0,7%	93,0%	1.191
96.000-120.000	84.351	1,1%	98,1%	109,0	2,0%	95,0%	1.292
120.000-144.000	42.878	0,5%	98,7%	62,2	1,1%	96,1%	1.451
144.000-168.000	25.416	0,3%	99,0%	40,8	0,7%	96,8%	1.607
168.000-192.000	16.647	0,2%	99,2%	28,6	0,5%	97,4%	1.718
192.000-216.000	11.604	0,1%	99,4%	21,0	0,4%	97,7%	1.813
216.000-240.000	8.443	0,1%	99,5%	16,1	0,3%	98,0%	1.905
240.000-360.000	20.498	0,3%	99,7%	43,7	0,8%	98,8%	2.130
360.000-480.000	7.732	0,1%	99,8%	19,6	0,4%	99,2%	2.541
480.000-600.000	3.924	0,1%	99,9%	11,2	0,2%	99,4%	2.863
Más de 600.000	9.515	0,1%	100,0%	36,0	0,6%	100,0%	3.783
TOTAL	7.816.201	100%		5.584,1	100%		714

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.22. SALDO NETO (+) DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	12.541	1,2%	1,2%	24,0	1,9%	1,9%	1.912
0-1.500	104.867	10,4%	11,7%	45,3	3,5%	5,4%	432
1.500-3.000	72.353	7,2%	18,8%	68,7	5,3%	10,7%	949
3.000-4.500	64.633	6,4%	25,3%	63,5	4,9%	15,6%	983
4.500-6.000	65.862	6,5%	31,8%	65,7	5,1%	20,7%	997
6.000-7.500	44.369	4,4%	36,2%	53,7	4,2%	24,8%	1.210
7.500-9.000	34.045	3,4%	39,6%	43,2	3,3%	28,2%	1.268
9.000-10.500	29.459	2,9%	42,5%	36,6	2,8%	31,0%	1.243
10.500-12.000	27.864	2,8%	45,3%	35,0	2,7%	33,7%	1.258
12.000-13.500	29.055	2,9%	48,2%	39,5	3,1%	36,8%	1.360
13.500-15.000	28.531	2,8%	51,0%	40,5	3,1%	39,9%	1.420
15.000-16.500	37.818	3,8%	54,8%	43,2	3,3%	43,3%	1.141
16.500-18.000	40.751	4,0%	58,8%	47,3	3,7%	46,9%	1.160
18.000-19.500	39.051	3,9%	62,7%	47,6	3,7%	50,6%	1.218
19.500-21.000	35.371	3,5%	66,2%	45,3	3,5%	54,1%	1.280
21.000-22.500	31.570	3,1%	69,3%	40,8	3,2%	57,3%	1.293
22.500-24.000	27.967	2,8%	72,1%	36,7	2,8%	60,1%	1.312
24.000-25.500	23.568	2,3%	74,4%	32,1	2,5%	62,6%	1.364
25.500-27.000	20.759	2,1%	76,5%	28,4	2,2%	64,8%	1.370
27.000-28.500	18.607	1,8%	78,4%	25,0	1,9%	66,8%	1.345
28.500-30.000	16.733	1,7%	80,0%	22,5	1,7%	68,5%	1.346
30.000-33.000	31.029	3,1%	83,1%	37,6	2,9%	71,4%	1.212
33.000-36.000	27.980	2,8%	85,9%	33,2	2,6%	74,0%	1.185
36.000-39.000	26.011	2,6%	88,5%	27,6	2,1%	76,1%	1.063
39.000-42.000	18.673	1,9%	90,3%	22,6	1,8%	77,9%	1.211
42.000-45.000	14.614	1,5%	91,8%	19,6	1,5%	79,4%	1.338
45.000-48.000	10.989	1,1%	92,9%	16,3	1,3%	80,7%	1.486
48.000-51.000	8.674	0,9%	93,7%	14,0	1,1%	81,7%	1.614
51.000-54.000	7.191	0,7%	94,4%	11,7	0,9%	82,6%	1.629
54.000-57.000	6.022	0,6%	95,0%	10,3	0,8%	83,4%	1.708
57.000-60.000	5.260	0,5%	95,6%	10,3	0,8%	84,2%	1.950
60.000-66.000	8.325	0,8%	96,4%	14,6	1,1%	85,4%	1.757
66.000-72.000	6.291	0,6%	97,0%	12,6	1,0%	86,3%	2.005
72.000-78.000	4.917	0,5%	97,5%	10,5	0,8%	87,2%	2.138
78.000-84.000	3.929	0,4%	97,9%	9,8	0,8%	87,9%	2.489
84.000-90.000	3.075	0,3%	98,2%	7,1	0,5%	88,5%	2.296
90.000-96.000	2.454	0,2%	98,4%	6,9	0,5%	89,0%	2.824
96.000-120.000	5.939	0,6%	99,0%	22,3	1,7%	90,7%	3.753
120.000-144.000	2.987	0,3%	99,3%	14,5	1,1%	91,9%	4.867
144.000-168.000	1.790	0,2%	99,5%	11,2	0,9%	92,7%	6.232
168.000-192.000	1.157	0,1%	99,6%	8,6	0,7%	93,4%	7.422
192.000-216.000	750	0,1%	99,7%	6,7	0,5%	93,9%	8.954
216.000-240.000	546	0,1%	99,7%	4,4	0,3%	94,2%	8.089
240.000-360.000	1.302	0,1%	99,9%	17,4	1,3%	95,6%	13.358
360.000-480.000	528	0,1%	99,9%	12,1	0,9%	96,5%	23.009
480.000-600.000	258	0,0%	99,9%	10,4	0,8%	97,3%	40.118
Más de 600.000	533	0,1%	100,0%	34,4	2,7%	100,0%	64.538
TOTAL	1.006.998	100%		1.291,3	100%		1.282

IRPF 2021			
I.23. COMPENSACIONES DE SALDOS NETOS (-) DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE 2017 A 2020 A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL			
Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	0,13	0,3%	0,3%
0-1.500	0,19	0,5%	0,9%
1.500-3.000	0,33	0,9%	1,7%
3.000-4.500	0,47	1,3%	3,0%
4.500-6.000	0,49	1,3%	4,3%
6.000-7.500	0,45	1,2%	5,5%
7.500-9.000	0,58	1,6%	7,1%
9.000-10.500	0,62	1,7%	8,7%
10.500-12.000	0,77	2,1%	10,8%
12.000-13.500	1,10	3,0%	13,8%
13.500-15.000	1,08	2,9%	16,7%
15.000-16.500	1,02	2,7%	19,4%
16.500-18.000	1,04	2,8%	22,2%
18.000-19.500	1,11	3,0%	25,2%
19.500-21.000	1,04	2,8%	28,0%
21.000-22.500	1,12	3,0%	31,0%
22.500-24.000	0,90	2,4%	33,4%
24.000-25.500	1,13	3,0%	36,4%
25.500-27.000	1,33	3,6%	40,0%
27.000-28.500	1,10	3,0%	42,9%
28.500-30.000	1,04	2,8%	45,7%
30.000-33.000	1,71	4,6%	50,3%
33.000-36.000	1,65	4,4%	54,8%
36.000-39.000	1,35	3,6%	58,4%
39.000-42.000	0,93	2,5%	60,9%
42.000-45.000	0,92	2,5%	63,3%
45.000-48.000	0,81	2,2%	65,5%
48.000-51.000	0,77	2,1%	67,6%
51.000-54.000	0,68	1,8%	69,4%
54.000-57.000	0,54	1,4%	70,9%
57.000-60.000	0,54	1,5%	72,3%
60.000-66.000	0,86	2,3%	74,6%
66.000-72.000	0,72	1,9%	76,6%
72.000-78.000	0,66	1,8%	78,3%
78.000-84.000	0,44	1,2%	79,5%
84.000-90.000	0,45	1,2%	80,7%
90.000-96.000	0,55	1,5%	82,2%
96.000-120.000	1,04	2,8%	85,0%
120.000-144.000	0,85	2,3%	87,3%
144.000-168.000	0,49	1,3%	88,6%
168.000-192.000	0,63	1,7%	90,3%
192.000-216.000	0,44	1,2%	91,4%
216.000-240.000	0,30	0,8%	92,2%
240.000-360.000	1,04	2,8%	95,0%
360.000-480.000	0,63	1,7%	96,7%
480.000-600.000	0,03	0,1%	96,8%
Más de 600.000	1,18	3,2%	100,0%
TOTAL	37,23	100 %	

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.24. SALDO NETO (+) DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	11.141	0,5%	0,5%	23,9	0,1%	0,1%	2.143
0-1.500	96.253	4,0%	4,5%	39,3	0,2%	0,3%	408
1.500-3.000	79.312	3,3%	7,8%	50,3	0,2%	0,5%	635
3.000-4.500	75.810	3,2%	11,0%	72,5	0,3%	0,7%	956
4.500-6.000	76.385	3,2%	14,2%	95,5	0,4%	1,1%	1.250
6.000-7.500	57.014	2,4%	16,6%	99,2	0,4%	1,5%	1.739
7.500-9.000	45.792	1,9%	18,6%	98,8	0,4%	1,9%	2.157
9.000-10.500	39.160	1,6%	20,2%	92,9	0,4%	2,3%	2.373
10.500-12.000	36.679	1,5%	21,7%	92,6	0,4%	2,7%	2.523
12.000-13.500	37.869	1,6%	23,3%	97,7	0,4%	3,0%	2.580
13.500-15.000	40.367	1,7%	25,0%	113,9	0,5%	3,5%	2.821
15.000-16.500	54.332	2,3%	27,3%	127,2	0,5%	4,0%	2.342
16.500-18.000	62.386	2,6%	29,9%	142,1	0,6%	4,6%	2.278
18.000-19.500	67.754	2,8%	32,8%	155,5	0,6%	5,2%	2.294
19.500-21.000	71.293	3,0%	35,8%	168,3	0,7%	5,9%	2.360
21.000-22.500	72.418	3,0%	38,8%	179,3	0,7%	6,6%	2.475
22.500-24.000	70.063	2,9%	41,8%	180,9	0,7%	7,3%	2.582
24.000-25.500	65.964	2,8%	44,5%	187,3	0,7%	8,1%	2.840
25.500-27.000	62.366	2,6%	47,1%	192,7	0,8%	8,8%	3.090
27.000-28.500	59.685	2,5%	49,7%	197,7	0,8%	9,6%	3.312
28.500-30.000	57.015	2,4%	52,1%	197,3	0,8%	10,4%	3.460
30.000-33.000	118.147	5,0%	57,0%	398,5	1,6%	12,0%	3.373
33.000-36.000	120.886	5,1%	62,1%	419,3	1,7%	13,7%	3.469
36.000-39.000	134.412	5,6%	67,7%	432,5	1,7%	15,4%	3.217
39.000-42.000	98.155	4,1%	71,9%	421,8	1,7%	17,1%	4.298
42.000-45.000	78.191	3,3%	75,1%	414,7	1,7%	18,7%	5.304
45.000-48.000	62.207	2,6%	77,8%	410,7	1,6%	20,4%	6.601
48.000-51.000	50.838	2,1%	79,9%	385,8	1,5%	21,9%	7.589
51.000-54.000	43.559	1,8%	81,7%	376,1	1,5%	23,4%	8.633
54.000-57.000	38.130	1,6%	83,3%	355,0	1,4%	24,8%	9.311
57.000-60.000	33.642	1,4%	84,7%	345,3	1,4%	26,2%	10.265
60.000-66.000	56.058	2,4%	87,1%	642,8	2,6%	28,8%	11.466
66.000-72.000	44.198	1,9%	89,0%	592,9	2,4%	31,1%	13.414
72.000-78.000	35.485	1,5%	90,4%	542,1	2,2%	33,3%	15.276
78.000-84.000	28.903	1,2%	91,7%	500,9	2,0%	35,3%	17.330
84.000-90.000	23.848	1,0%	92,7%	463,5	1,9%	37,2%	19.436
90.000-96.000	19.411	0,8%	93,5%	417,4	1,7%	38,8%	21.504
96.000-120.000	51.073	2,1%	95,6%	1.388,6	5,5%	44,4%	27.189
120.000-144.000	28.140	1,2%	96,8%	1.040,7	4,2%	48,5%	36.984
144.000-168.000	17.145	0,7%	97,5%	790,2	3,2%	51,7%	46.089
168.000-192.000	11.642	0,5%	98,0%	634,3	2,5%	54,2%	54.482
192.000-216.000	8.205	0,3%	98,4%	518,9	2,1%	56,3%	63.246
216.000-240.000	6.197	0,3%	98,6%	442,8	1,8%	58,1%	71.460
240.000-360.000	15.351	0,6%	99,3%	1.483,8	5,9%	64,0%	96.656
360.000-480.000	6.020	0,3%	99,5%	886,4	3,5%	67,5%	147.245
480.000-600.000	3.200	0,1%	99,7%	639,9	2,6%	70,1%	199.961
Más de 600.000	8.309	0,3%	100,0%	7.493,8	29,9%	100,0%	901.891
TOTAL	2.380.410	100%		25.043,4	100%		10.521

IRPF 2021							
I.25. SALDO NETO (-) DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.157	0,5%	0,5%	0,34	0,2%	0,2%	156
0-1.500	21.964	4,9%	5,4%	0,76	0,4%	0,6%	35
1.500-3.000	16.415	3,7%	9,1%	1,05	0,6%	1,2%	64
3.000-4.500	14.535	3,3%	12,4%	1,19	0,7%	1,9%	82
4.500-6.000	14.467	3,2%	15,6%	1,40	0,8%	2,7%	97
6.000-7.500	10.205	2,3%	17,9%	1,49	0,8%	3,5%	146
7.500-9.000	8.459	1,9%	19,8%	1,35	0,8%	4,3%	160
9.000-10.500	7.375	1,7%	21,4%	1,27	0,7%	5,0%	172
10.500-12.000	7.249	1,6%	23,1%	1,29	0,7%	5,8%	178
12.000-13.500	7.224	1,6%	24,7%	1,23	0,7%	6,5%	170
13.500-15.000	7.444	1,7%	26,4%	1,23	0,7%	7,2%	165
15.000-16.500	11.156	2,5%	28,9%	1,21	0,7%	7,8%	109
16.500-18.000	12.769	2,9%	31,7%	1,43	0,8%	8,7%	112
18.000-19.500	13.249	3,0%	34,7%	1,53	0,9%	9,5%	116
19.500-21.000	13.592	3,0%	37,7%	1,51	0,9%	10,4%	111
21.000-22.500	13.530	3,0%	40,8%	1,75	1,0%	11,4%	129
22.500-24.000	13.071	2,9%	43,7%	1,71	1,0%	12,4%	131
24.000-25.500	12.063	2,7%	46,4%	1,79	1,0%	13,4%	148
25.500-27.000	11.506	2,6%	49,0%	1,69	1,0%	14,3%	147
27.000-28.500	11.301	2,5%	51,5%	1,78	1,0%	15,3%	158
28.500-30.000	10.804	2,4%	53,9%	1,85	1,0%	16,4%	171
30.000-33.000	23.336	5,2%	59,2%	3,83	2,2%	18,6%	164
33.000-36.000	24.094	5,4%	64,6%	3,91	2,2%	20,8%	162
36.000-39.000	27.454	6,2%	70,7%	4,61	2,6%	23,4%	168
39.000-42.000	19.262	4,3%	75,1%	4,46	2,5%	25,9%	232
42.000-45.000	14.304	3,2%	78,3%	4,26	2,4%	28,4%	298
45.000-48.000	10.937	2,5%	80,7%	3,82	2,2%	30,5%	350
48.000-51.000	8.759	2,0%	82,7%	3,44	2,0%	32,5%	392
51.000-54.000	7.384	1,7%	84,3%	3,23	1,8%	34,3%	437
54.000-57.000	6.392	1,4%	85,8%	2,82	1,6%	35,9%	441
57.000-60.000	5.674	1,3%	87,0%	2,84	1,6%	37,5%	501
60.000-66.000	9.395	2,1%	89,2%	4,94	2,8%	40,4%	526
66.000-72.000	7.270	1,6%	90,8%	4,60	2,6%	43,0%	633
72.000-78.000	5.838	1,3%	92,1%	4,40	2,5%	45,5%	753
78.000-84.000	4.707	1,1%	93,2%	3,62	2,1%	47,5%	770
84.000-90.000	3.677	0,8%	94,0%	3,40	1,9%	49,5%	924
90.000-96.000	3.230	0,7%	94,7%	3,88	2,2%	51,7%	1.201
96.000-120.000	8.029	1,8%	96,5%	10,14	5,8%	57,4%	1.263
120.000-144.000	4.231	0,9%	97,4%	7,58	4,3%	61,7%	1.792
144.000-168.000	2.648	0,6%	98,0%	6,46	3,7%	65,4%	2.438
168.000-192.000	1.742	0,4%	98,4%	4,58	2,6%	68,0%	2.630
192.000-216.000	1.249	0,3%	98,7%	4,24	2,4%	70,4%	3.393
216.000-240.000	848	0,2%	98,9%	3,62	2,1%	72,5%	4.275
240.000-360.000	2.406	0,5%	99,4%	12,60	7,2%	79,6%	5.238
360.000-480.000	927	0,2%	99,7%	6,84	3,9%	83,5%	7.379
480.000-600.000	459	0,1%	99,8%	5,67	3,2%	86,7%	12.355
Más de 600.000	1.092	0,2%	100,0%	23,33	13,3%	100,0%	21.361
TOTAL	445.879	100%		175,97	100%		395

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021			
I.26. COMPENSACIONES DE SALDOS NETOS (-) DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE 2017 A 2020 A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO			
Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	12,5	0,7%	0,7%
0-1.500	22,9	1,2%	1,9%
1.500-3.000	17,3	0,9%	2,9%
3.000-4.500	20,2	1,1%	3,9%
4.500-6.000	21,2	1,1%	5,1%
6.000-7.500	21,2	1,1%	6,2%
7.500-9.000	22,3	1,2%	7,5%
9.000-10.500	21,5	1,2%	8,6%
10.500-12.000	22,7	1,2%	9,8%
12.000-13.500	22,1	1,2%	11,0%
13.500-15.000	23,9	1,3%	12,3%
15.000-16.500	27,4	1,5%	13,8%
16.500-18.000	26,7	1,4%	15,3%
18.000-19.500	26,6	1,4%	16,7%
19.500-21.000	28,2	1,5%	18,2%
21.000-22.500	30,7	1,7%	19,9%
22.500-24.000	26,9	1,5%	21,4%
24.000-25.500	28,2	1,5%	22,9%
25.500-27.000	28,6	1,5%	24,4%
27.000-28.500	30,0	1,6%	26,1%
28.500-30.000	32,8	1,8%	27,8%
30.000-33.000	60,6	3,3%	31,1%
33.000-36.000	67,2	3,6%	34,8%
36.000-39.000	74,7	4,0%	38,8%
39.000-42.000	62,9	3,4%	42,2%
42.000-45.000	55,5	3,0%	45,2%
45.000-48.000	54,0	2,9%	48,1%
48.000-51.000	45,6	2,5%	50,6%
51.000-54.000	42,6	2,3%	52,9%
54.000-57.000	36,7	2,0%	54,9%
57.000-60.000	36,7	2,0%	56,9%
60.000-66.000	59,2	3,2%	60,1%
66.000-72.000	53,2	2,9%	63,0%
72.000-78.000	42,1	2,3%	65,3%
78.000-84.000	38,3	2,1%	67,3%
84.000-90.000	35,6	1,9%	69,3%
90.000-96.000	26,9	1,5%	70,7%
96.000-120.000	89,9	4,9%	75,6%
120.000-144.000	69,1	3,7%	79,3%
144.000-168.000	44,4	2,4%	81,7%
168.000-192.000	39,0	2,1%	83,8%
192.000-216.000	30,9	1,7%	85,5%
216.000-240.000	23,2	1,3%	86,8%
240.000-360.000	80,8	4,4%	91,2%
360.000-480.000	40,0	2,2%	93,3%
480.000-600.000	20,9	1,1%	94,5%
Más de 600.000	102,5	5,5%	100,0%
TOTAL	1.846,3	100%	

IRPF 2021

I.27. TOTAL SALDO NETO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES Y SU REPARTO ENTRE
BASE IMPONIBLE GENERAL Y DEL AHORRO

Tramos de base imponible (euros)	Importe total			Importe a integrar en base imponible general			Importe a integrar en base imponible del ahorro		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	34,9	0,1%	0,1%	23,8	1,9%	1,9%	11,0	0,0%	0,0%
0-1.500	60,7	0,3%	0,4%	45,1	3,6%	5,6%	15,6	0,1%	0,1%
1.500-3.000	100,3	0,4%	0,8%	68,3	5,5%	11,1%	32,0	0,1%	0,3%
3.000-4.500	114,2	0,5%	1,3%	63,0	5,1%	16,2%	51,1	0,2%	0,5%
4.500-6.000	138,0	0,6%	1,8%	65,1	5,3%	21,4%	72,9	0,3%	0,8%
6.000-7.500	129,6	0,5%	2,4%	53,1	4,3%	25,7%	76,4	0,3%	1,1%
7.500-9.000	117,6	0,5%	2,9%	42,5	3,4%	29,1%	75,1	0,3%	1,5%
9.000-10.500	106,1	0,4%	3,3%	35,9	2,9%	32,0%	70,2	0,3%	1,8%
10.500-12.000	102,7	0,4%	3,7%	34,1	2,8%	34,8%	68,6	0,3%	2,1%
12.000-13.500	112,6	0,5%	4,2%	38,2	3,1%	37,8%	74,4	0,3%	2,4%
13.500-15.000	128,0	0,5%	4,7%	39,2	3,2%	41,0%	88,8	0,4%	2,8%
15.000-16.500	140,6	0,6%	5,3%	41,9	3,4%	44,4%	98,7	0,4%	3,2%
16.500-18.000	160,0	0,7%	6,0%	46,0	3,7%	48,1%	113,9	0,5%	3,7%
18.000-19.500	173,5	0,7%	6,7%	46,2	3,7%	51,8%	127,4	0,6%	4,2%
19.500-21.000	182,5	0,8%	7,4%	44,0	3,5%	55,4%	138,5	0,6%	4,8%
21.000-22.500	186,3	0,8%	8,2%	39,5	3,2%	58,5%	146,8	0,6%	5,5%
22.500-24.000	187,7	0,8%	9,0%	35,4	2,9%	61,4%	152,3	0,7%	6,1%
24.000-25.500	188,2	0,8%	9,7%	30,8	2,5%	63,9%	157,4	0,7%	6,8%
25.500-27.000	189,2	0,8%	10,5%	26,8	2,2%	66,1%	162,4	0,7%	7,5%
27.000-28.500	189,6	0,8%	11,3%	23,7	1,9%	68,0%	165,9	0,7%	8,3%
28.500-30.000	183,8	0,8%	12,1%	21,2	1,7%	69,7%	162,6	0,7%	9,0%
30.000-33.000	369,3	1,5%	13,6%	35,3	2,8%	72,5%	334,1	1,5%	10,4%
33.000-36.000	379,1	1,6%	15,1%	30,9	2,5%	75,0%	348,2	1,5%	11,9%
36.000-39.000	379,0	1,6%	16,7%	25,9	2,1%	77,1%	353,1	1,5%	13,5%
39.000-42.000	375,8	1,5%	18,3%	21,3	1,7%	78,8%	354,5	1,5%	15,0%
42.000-45.000	373,2	1,5%	19,8%	18,3	1,5%	80,3%	354,9	1,5%	16,5%
45.000-48.000	368,1	1,5%	21,3%	15,2	1,2%	81,5%	352,9	1,5%	18,1%
48.000-51.000	349,8	1,4%	22,8%	13,0	1,0%	82,6%	336,8	1,5%	19,5%
51.000-54.000	341,0	1,4%	24,2%	10,7	0,9%	83,4%	330,3	1,4%	21,0%
54.000-57.000	325,0	1,3%	25,5%	9,5	0,8%	84,2%	315,5	1,4%	22,3%
57.000-60.000	315,3	1,3%	26,8%	9,5	0,8%	85,0%	305,8	1,3%	23,7%
60.000-66.000	592,1	2,4%	29,2%	13,5	1,1%	86,1%	578,6	2,5%	26,2%
66.000-72.000	546,6	2,3%	31,5%	11,5	0,9%	87,0%	535,1	2,3%	28,5%
72.000-78.000	505,0	2,1%	33,6%	9,5	0,8%	87,7%	495,5	2,2%	30,7%
78.000-84.000	468,1	1,9%	35,5%	9,1	0,7%	88,5%	458,9	2,0%	32,6%
84.000-90.000	430,8	1,8%	37,3%	6,3	0,5%	89,0%	424,5	1,8%	34,5%
90.000-96.000	392,8	1,6%	38,9%	6,1	0,5%	89,5%	386,6	1,7%	36,2%
96.000-120.000	1.309,0	5,4%	44,3%	20,4	1,6%	91,1%	1.288,6	5,6%	41,8%
120.000-144.000	977,3	4,0%	48,3%	13,2	1,1%	92,2%	964,1	4,2%	46,0%
144.000-168.000	749,3	3,1%	51,4%	9,9	0,8%	93,0%	739,4	3,2%	49,2%
168.000-192.000	598,1	2,5%	53,9%	7,5	0,6%	93,6%	590,7	2,6%	51,7%
192.000-216.000	489,7	2,0%	55,9%	5,9	0,5%	94,1%	483,8	2,1%	53,8%
216.000-240.000	420,0	1,7%	57,6%	4,0	0,3%	94,4%	416,0	1,8%	55,6%
240.000-360.000	1.406,2	5,8%	63,4%	15,8	1,3%	95,7%	1.390,4	6,0%	61,7%
360.000-480.000	850,6	3,5%	66,9%	11,0	0,9%	96,6%	839,5	3,6%	65,3%
480.000-600.000	623,6	2,6%	69,5%	10,2	0,8%	97,4%	613,3	2,7%	68,0%
Más de 600.000	7.400,5	30,5%	100,0%	32,5	2,6%	100,0%	7.368,0	32,0%	100,0%
TOTAL	24.261,1	100%		1.239,9	100%		23.021,1	100%	

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.
Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.28.BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	182.650	0,9%	0,9%	-1.030,7	-0,2%	-0,2%	-5.643
0-1.500	1.096.133	5,4%	6,3%	688,9	0,1%	-0,1%	628
1.500-3.000	1.080.076	5,3%	11,5%	2.361,8	0,5%	0,4%	2.187
3.000-4.500	1.075.294	5,3%	16,8%	3.947,4	0,8%	1,3%	3.671
4.500-6.000	1.091.490	5,3%	22,1%	5.540,2	1,2%	2,5%	5.076
6.000-7.500	651.491	3,2%	25,3%	4.242,8	0,9%	3,4%	6.512
7.500-9.000	555.043	2,7%	28,0%	4.450,0	1,0%	4,3%	8.017
9.000-10.500	508.674	2,5%	30,5%	4.844,1	1,0%	5,4%	9.523
10.500-12.000	486.099	2,4%	32,9%	5.358,8	1,2%	6,5%	11.024
12.000-13.500	489.467	2,4%	35,3%	6.118,1	1,3%	7,8%	12.500
13.500-15.000	500.914	2,5%	37,8%	7.020,2	1,5%	9,4%	14.015
15.000-16.500	876.139	4,3%	42,0%	13.654,8	2,9%	12,3%	15.585
16.500-18.000	882.727	4,3%	46,4%	15.036,3	3,2%	15,5%	17.034
18.000-19.500	881.334	4,3%	50,7%	16.327,4	3,5%	19,0%	18.526
19.500-21.000	871.295	4,3%	54,9%	17.416,9	3,7%	22,8%	19.990
21.000-22.500	828.623	4,1%	59,0%	17.778,6	3,8%	26,6%	21.456
22.500-24.000	722.927	3,5%	62,5%	16.551,0	3,6%	30,2%	22.894
24.000-25.500	625.786	3,1%	65,6%	15.225,0	3,3%	33,4%	24.329
25.500-27.000	568.650	2,8%	68,4%	14.665,0	3,2%	36,6%	25.789
27.000-28.500	518.404	2,5%	70,9%	14.118,8	3,0%	39,6%	27.235
28.500-30.000	478.286	2,3%	73,2%	13.727,5	3,0%	42,6%	28.701
30.000-33.000	941.846	4,6%	77,8%	29.137,8	6,3%	48,8%	30.937
33.000-36.000	874.451	4,3%	82,1%	29.666,4	6,4%	55,2%	33.926
36.000-39.000	777.787	3,8%	85,9%	28.468,1	6,1%	61,3%	36.601
39.000-42.000	506.421	2,5%	88,4%	19.889,8	4,3%	65,6%	39.275
42.000-45.000	374.715	1,8%	90,2%	15.706,8	3,4%	69,0%	41.917
45.000-48.000	277.711	1,4%	91,6%	12.344,1	2,7%	71,6%	44.449
48.000-51.000	215.909	1,1%	92,6%	10.158,2	2,2%	73,8%	47.048
51.000-54.000	177.522	0,9%	93,5%	8.807,2	1,9%	75,7%	49.612
54.000-57.000	151.869	0,7%	94,3%	7.943,4	1,7%	77,4%	52.304
57.000-60.000	128.996	0,6%	94,9%	7.078,5	1,5%	78,9%	54.873
60.000-66.000	203.910	1,0%	95,9%	11.947,9	2,6%	81,5%	58.594
66.000-72.000	152.444	0,7%	96,6%	9.695,7	2,1%	83,6%	63.602
72.000-78.000	118.089	0,6%	97,2%	8.106,6	1,7%	85,3%	68.648
78.000-84.000	91.912	0,4%	97,7%	6.746,8	1,5%	86,8%	73.404
84.000-90.000	71.734	0,4%	98,0%	5.600,0	1,2%	88,0%	78.067
90.000-96.000	56.836	0,3%	98,3%	4.695,2	1,0%	89,0%	82.610
96.000-120.000	136.466	0,7%	99,0%	12.559,7	2,7%	91,7%	92.036
120.000-144.000	66.331	0,3%	99,3%	7.173,5	1,5%	93,2%	108.148
144.000-168.000	37.981	0,2%	99,5%	4.687,3	1,0%	94,2%	123.412
168.000-192.000	24.420	0,1%	99,6%	3.397,9	0,7%	95,0%	139.142
192.000-216.000	16.722	0,1%	99,7%	2.576,6	0,6%	95,5%	154.084
216.000-240.000	11.851	0,1%	99,7%	1.973,6	0,4%	95,9%	166.533
240.000-360.000	28.227	0,1%	99,9%	5.670,6	1,2%	97,2%	200.894
360.000-480.000	10.280	0,1%	99,9%	2.740,1	0,6%	97,8%	266.545
480.000-600.000	5.118	0,0%	99,9%	1.690,8	0,4%	98,1%	330.372
Más de 600.000	12.115	0,1%	100,0%	8.747,8	1,9%	100,0%	722.063
TOTAL	20.443.165	100%		465.253,4	100%		22.758

IRPF 2021							
I.29. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	42.509	0,5%	0,5%	19,3	0,1%	0,1%	454
0-1.500	572.478	6,9%	7,4%	59,1	0,2%	0,2%	103
1.500-3.000	355.102	4,3%	11,6%	89,5	0,2%	0,5%	252
3.000-4.500	334.143	4,0%	15,6%	119,8	0,3%	0,8%	359
4.500-6.000	338.474	4,1%	19,7%	149,5	0,4%	1,2%	442
6.000-7.500	218.410	2,6%	22,3%	145,8	0,4%	1,6%	667
7.500-9.000	177.612	2,1%	24,4%	135,4	0,4%	2,0%	763
9.000-10.500	157.718	1,9%	26,3%	123,9	0,3%	2,3%	786
10.500-12.000	150.805	1,8%	28,1%	120,0	0,3%	2,6%	796
12.000-13.500	155.035	1,9%	30,0%	129,1	0,4%	3,0%	833
13.500-15.000	160.121	1,9%	31,9%	148,9	0,4%	3,4%	930
15.000-16.500	259.038	3,1%	35,0%	167,8	0,5%	3,8%	648
16.500-18.000	282.434	3,4%	38,4%	193,5	0,5%	4,4%	685
18.000-19.500	294.922	3,5%	42,0%	214,7	0,6%	4,9%	728
19.500-21.000	300.675	3,6%	45,6%	232,3	0,6%	5,6%	773
21.000-22.500	298.213	3,6%	49,1%	247,0	0,7%	6,2%	828
22.500-24.000	275.015	3,3%	52,4%	255,0	0,7%	6,9%	927
24.000-25.500	248.682	3,0%	55,4%	259,9	0,7%	7,6%	1.045
25.500-27.000	232.807	2,8%	58,2%	263,5	0,7%	8,4%	1.132
27.000-28.500	219.359	2,6%	60,8%	268,0	0,7%	9,1%	1.222
28.500-30.000	207.964	2,5%	63,3%	267,0	0,7%	9,8%	1.284
30.000-33.000	423.839	5,1%	68,4%	546,3	1,5%	11,3%	1.289
33.000-36.000	409.280	4,9%	73,3%	565,7	1,5%	12,8%	1.382
36.000-39.000	410.156	4,9%	78,2%	600,2	1,6%	14,5%	1.463
39.000-42.000	280.319	3,4%	81,6%	591,2	1,6%	16,1%	2.109
42.000-45.000	213.740	2,6%	84,2%	576,0	1,6%	17,6%	2.695
45.000-48.000	163.865	2,0%	86,1%	559,0	1,5%	19,2%	3.411
48.000-51.000	130.423	1,6%	87,7%	527,9	1,4%	20,6%	4.048
51.000-54.000	108.988	1,3%	89,0%	513,3	1,4%	22,0%	4.709
54.000-57.000	94.414	1,1%	90,1%	485,4	1,3%	23,3%	5.141
57.000-60.000	82.115	1,0%	91,1%	472,2	1,3%	24,6%	5.751
60.000-66.000	132.027	1,6%	92,7%	880,0	2,4%	27,0%	6.665
66.000-72.000	100.557	1,2%	93,9%	814,1	2,2%	29,2%	8.095
72.000-78.000	79.034	0,9%	94,8%	746,2	2,0%	31,2%	9.442
78.000-84.000	62.796	0,8%	95,6%	694,4	1,9%	33,1%	11.057
84.000-90.000	49.914	0,6%	96,2%	641,8	1,7%	34,9%	12.859
90.000-96.000	40.198	0,5%	96,7%	591,5	1,6%	36,5%	14.715
96.000-120.000	100.503	1,2%	97,9%	1.983,8	5,4%	41,9%	19.739
120.000-144.000	51.492	0,6%	98,5%	1.520,9	4,1%	46,0%	29.537
144.000-168.000	30.615	0,4%	98,9%	1.217,7	3,3%	49,3%	39.776
168.000-192.000	20.115	0,2%	99,1%	994,0	2,7%	52,0%	49.414
192.000-216.000	14.026	0,2%	99,3%	834,9	2,3%	54,3%	59.527
216.000-240.000	10.152	0,1%	99,4%	732,6	2,0%	56,3%	72.167
240.000-360.000	24.746	0,3%	99,7%	2.499,1	6,8%	63,0%	100.989
360.000-480.000	9.288	0,1%	99,8%	1.519,0	4,1%	67,2%	163.545
480.000-600.000	4.682	0,1%	99,9%	1.059,4	2,9%	70,1%	226.263
Más de 600.000	11.370	0,1%	100,0%	11.017,7	29,9%	100,0%	969.018
TOTAL	8.340.170	100%		36.793,6	100%		4.412

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.30. REDUCCIÓN POR APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL EN FAVOR DEL CÓNYUGE DEL CONTRIBUYENTE ^(*)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	-
0-1.500	31	0,1%	0,1%	0,01	0,0%	0,0%	385
1.500-3.000	32	0,1%	0,2%	0,02	0,1%	0,1%	648
3.000-4.500	114	0,3%	0,4%	0,06	0,2%	0,3%	528
4.500-6.000	199	0,5%	0,9%	0,12	0,4%	0,6%	608
6.000-7.500	231	0,6%	1,4%	0,15	0,4%	1,1%	648
7.500-9.000	258	0,6%	2,1%	0,17	0,5%	1,6%	668
9.000-10.500	327	0,8%	2,8%	0,23	0,7%	2,2%	698
10.500-12.000	375	0,9%	3,7%	0,26	0,8%	3,0%	705
12.000-13.500	433	1,0%	4,8%	0,30	0,9%	3,9%	699
13.500-15.000	537	1,3%	6,1%	0,39	1,1%	5,0%	730
15.000-16.500	866	2,1%	8,1%	0,62	1,8%	6,8%	721
16.500-18.000	1.077	2,6%	10,7%	0,79	2,3%	9,1%	732
18.000-19.500	1.185	2,8%	13,5%	0,88	2,5%	11,6%	740
19.500-21.000	1.293	3,1%	16,6%	0,97	2,8%	14,5%	747
21.000-22.500	1.329	3,2%	19,8%	0,98	2,8%	17,3%	738
22.500-24.000	1.285	3,1%	22,8%	0,98	2,8%	20,1%	762
24.000-25.500	1.230	2,9%	25,8%	0,95	2,8%	22,9%	770
25.500-27.000	1.149	2,7%	28,5%	0,90	2,6%	25,5%	785
27.000-28.500	1.133	2,7%	31,2%	0,89	2,6%	28,1%	788
28.500-30.000	1.135	2,7%	33,9%	0,89	2,6%	30,7%	788
30.000-33.000	2.289	5,5%	39,4%	1,84	5,3%	36,0%	802
33.000-36.000	2.755	6,6%	46,0%	2,22	6,4%	42,5%	806
36.000-39.000	3.201	7,6%	53,6%	2,67	7,7%	50,2%	834
39.000-42.000	2.252	5,4%	59,0%	1,90	5,5%	55,7%	844
42.000-45.000	1.800	4,3%	63,3%	1,52	4,4%	60,2%	846
45.000-48.000	1.355	3,2%	66,5%	1,16	3,4%	63,5%	859
48.000-51.000	1.154	2,8%	69,3%	0,98	2,9%	66,4%	853
51.000-54.000	953	2,3%	71,5%	0,80	2,3%	68,7%	843
54.000-57.000	864	2,1%	73,6%	0,73	2,1%	70,9%	847
57.000-60.000	764	1,8%	75,4%	0,66	1,9%	72,8%	857
60.000-66.000	1.391	3,3%	78,7%	1,21	3,5%	76,3%	871
66.000-72.000	1.137	2,7%	81,4%	0,99	2,9%	79,2%	871
72.000-78.000	935	2,2%	83,7%	0,82	2,4%	81,5%	879
78.000-84.000	775	1,8%	85,5%	0,70	2,0%	83,6%	903
84.000-90.000	685	1,6%	87,2%	0,62	1,8%	85,4%	901
90.000-96.000	537	1,3%	88,4%	0,49	1,4%	86,8%	921
96.000-120.000	1.472	3,5%	91,9%	1,36	4,0%	90,8%	926
120.000-144.000	859	2,0%	94,0%	0,79	2,3%	93,1%	925
144.000-168.000	544	1,3%	95,3%	0,51	1,5%	94,5%	937
168.000-192.000	370	0,9%	96,2%	0,35	1,0%	95,5%	934
192.000-216.000	257	0,6%	96,8%	0,24	0,7%	96,3%	947
216.000-240.000	234	0,6%	97,4%	0,22	0,6%	96,9%	952
240.000-360.000	521	1,2%	98,6%	0,50	1,4%	98,3%	955
360.000-480.000	226	0,5%	99,1%	0,22	0,6%	99,0%	969
480.000-600.000	113	0,3%	99,4%	0,11	0,3%	99,3%	968
Más de 600.000	250	0,6%	100,0%	0,24	0,7%	100,0%	966
TOTAL	41.912	100%		34,45	100%		822

(*) Importe aplicado. La cantidad declarada por los contribuyentes fue de 34,70 millones de euros. La diferencia, 0,25 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de base imponible.

IRPF 2021			
I.31. TOTAL REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL (*)			
Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	0,0	0,0%	0,0%
0-1.500	16,8	0,5%	0,5%
1.500-3.000	28,2	0,8%	1,2%
3.000-4.500	35,6	1,0%	2,2%
4.500-6.000	42,8	1,2%	3,4%
6.000-7.500	32,6	0,9%	4,3%
7.500-9.000	30,0	0,8%	5,1%
9.000-10.500	30,4	0,8%	6,0%
10.500-12.000	30,7	0,8%	6,8%
12.000-13.500	35,0	1,0%	7,8%
13.500-15.000	37,5	1,0%	8,8%
15.000-16.500	60,6	1,7%	10,5%
16.500-18.000	68,6	1,9%	12,4%
18.000-19.500	74,4	2,1%	14,5%
19.500-21.000	76,9	2,1%	16,6%
21.000-22.500	78,7	2,2%	18,8%
22.500-24.000	77,3	2,1%	20,9%
24.000-25.500	75,5	2,1%	23,0%
25.500-27.000	73,5	2,0%	25,0%
27.000-28.500	73,8	2,0%	27,0%
28.500-30.000	73,8	2,0%	29,1%
30.000-33.000	159,2	4,4%	33,5%
33.000-36.000	171,4	4,7%	38,2%
36.000-39.000	178,3	4,9%	43,2%
39.000-42.000	162,2	4,5%	47,6%
42.000-45.000	147,8	4,1%	51,7%
45.000-48.000	129,8	3,6%	55,3%
48.000-51.000	118,2	3,3%	58,6%
51.000-54.000	111,9	3,1%	61,7%
54.000-57.000	103,5	2,9%	64,5%
57.000-60.000	96,1	2,7%	67,2%
60.000-66.000	173,9	4,8%	72,0%
66.000-72.000	144,3	4,0%	76,0%
72.000-78.000	123,0	3,4%	79,4%
78.000-84.000	103,2	2,9%	82,2%
84.000-90.000	83,4	2,3%	84,5%
90.000-96.000	69,0	1,9%	86,4%
96.000-120.000	175,6	4,9%	91,3%
120.000-144.000	92,2	2,5%	93,8%
144.000-168.000	55,3	1,5%	95,4%
168.000-192.000	36,4	1,0%	96,4%
192.000-216.000	25,4	0,7%	97,1%
216.000-240.000	18,8	0,5%	97,6%
240.000-360.000	43,6	1,2%	98,8%
360.000-480.000	15,7	0,4%	99,2%
480.000-600.000	8,1	0,2%	99,5%
Más de 600.000	19,6	0,5%	100,0%
TOTAL	3.618,7	100%	

(*) Importe aplicado. La cantidad declarada por los contribuyentes fue de 3.669,3 millones de euros. La diferencia, 50,6 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de base imponible.

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021			
I.32. REDUCCIÓN POR PENSIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DEL CÓNYUGE Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS(*)			
Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	0,1	0,0%	0,0%
0-1.500	0,4	0,1%	0,1%
1.500-3.000	0,9	0,2%	0,3%
3.000-4.500	1,7	0,4%	0,7%
4.500-6.000	2,5	0,5%	1,2%
6.000-7.500	2,3	0,5%	1,7%
7.500-9.000	2,5	0,5%	2,2%
9.000-10.500	3,1	0,7%	2,9%
10.500-12.000	3,4	0,7%	3,6%
12.000-13.500	3,7	0,8%	4,4%
13.500-15.000	4,8	1,0%	5,5%
15.000-16.500	10,1	2,2%	7,6%
16.500-18.000	10,8	2,3%	10,0%
18.000-19.500	11,8	2,5%	12,5%
19.500-21.000	13,3	2,9%	15,4%
21.000-22.500	13,7	3,0%	18,3%
22.500-24.000	13,4	2,9%	21,2%
24.000-25.500	12,6	2,7%	23,9%
25.500-27.000	12,7	2,7%	26,7%
27.000-28.500	12,0	2,6%	29,3%
28.500-30.000	12,9	2,8%	32,0%
30.000-33.000	27,7	6,0%	38,0%
33.000-36.000	43,8	9,4%	47,5%
36.000-39.000	35,9	7,7%	55,2%
39.000-42.000	18,1	3,9%	59,1%
42.000-45.000	14,2	3,1%	62,2%
45.000-48.000	11,1	2,4%	64,6%
48.000-51.000	9,8	2,1%	66,7%
51.000-54.000	7,8	1,7%	68,4%
54.000-57.000	8,0	1,7%	70,1%
57.000-60.000	6,5	1,4%	71,5%
60.000-66.000	11,7	2,5%	74,0%
66.000-72.000	9,6	2,1%	76,1%
72.000-78.000	7,8	1,7%	77,7%
78.000-84.000	7,0	1,5%	79,3%
84.000-90.000	5,8	1,2%	80,5%
90.000-96.000	5,5	1,2%	81,7%
96.000-120.000	15,8	3,4%	85,1%
120.000-144.000	9,9	2,1%	87,2%
144.000-168.000	7,6	1,6%	88,9%
168.000-192.000	5,9	1,3%	90,1%
192.000-216.000	4,2	0,9%	91,0%
216.000-240.000	3,6	0,8%	91,8%
240.000-360.000	11,0	2,4%	94,2%
360.000-480.000	5,3	1,1%	95,3%
480.000-600.000	3,9	0,8%	96,1%
Más de 600.000	17,9	3,9%	100,0%
TOTAL	463,8	100%	

(*) Importe aplicado. La cantidad declarada por los contribuyentes fue de 549,0 millones de euros. La diferencia, 85,2 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de base imponible.

IRPF 2021							
I.33. BASES LIQUIDABLES GENERALES NEGATIVAS DE LOS EJERCICIOS 2017 A 2020 QUE SE COMPENSAN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0-1.500	28.710	16,4%	16,4%	15,1	2,1%	2,1%	527
1.500-3.000	20.453	11,7%	28,0%	29,3	4,0%	6,0%	1.433
3.000-4.500	18.289	10,4%	38,5%	34,5	4,7%	10,7%	1.887
4.500-6.000	14.876	8,5%	46,9%	34,8	4,7%	15,4%	2.340
6.000-7.500	9.428	5,4%	52,3%	27,1	3,7%	19,1%	2.879
7.500-9.000	7.364	4,2%	56,5%	25,1	3,4%	22,5%	3.411
9.000-10.500	6.575	3,7%	60,3%	26,1	3,5%	26,1%	3.966
10.500-12.000	5.834	3,3%	63,6%	25,5	3,5%	29,5%	4.371
12.000-13.500	6.507	3,7%	67,3%	31,8	4,3%	33,8%	4.880
13.500-15.000	6.105	3,5%	70,8%	32,4	4,4%	38,2%	5.309
15.000-16.500	6.199	3,5%	74,3%	34,6	4,7%	42,9%	5.582
16.500-18.000	5.323	3,0%	77,4%	32,1	4,4%	47,3%	6.039
18.000-19.500	4.618	2,6%	80,0%	29,2	4,0%	51,3%	6.320
19.500-21.000	3.936	2,2%	82,2%	26,2	3,6%	54,8%	6.648
21.000-22.500	3.406	1,9%	84,2%	23,4	3,2%	58,0%	6.859
22.500-24.000	2.930	1,7%	85,8%	21,2	2,9%	60,9%	7.248
24.000-25.500	2.521	1,4%	87,3%	19,8	2,7%	63,5%	7.851
25.500-27.000	2.000	1,1%	88,4%	15,6	2,1%	65,7%	7.815
27.000-28.500	1.848	1,1%	89,5%	14,5	2,0%	67,6%	7.824
28.500-30.000	1.561	0,9%	90,4%	13,3	1,8%	69,4%	8.491
30.000-33.000	2.596	1,5%	91,8%	23,0	3,1%	72,5%	8.854
33.000-36.000	2.097	1,2%	93,0%	19,5	2,6%	75,2%	9.281
36.000-39.000	1.693	1,0%	94,0%	16,0	2,2%	77,4%	9.463
39.000-42.000	1.314	0,7%	94,8%	14,2	1,9%	79,3%	10.822
42.000-45.000	1.109	0,6%	95,4%	12,6	1,7%	81,0%	11.367
45.000-48.000	881	0,5%	95,9%	9,7	1,3%	82,3%	11.029
48.000-51.000	763	0,4%	96,3%	9,4	1,3%	83,6%	12.378
51.000-54.000	678	0,4%	96,7%	8,7	1,2%	84,8%	12.763
54.000-57.000	554	0,3%	97,0%	7,3	1,0%	85,8%	13.227
57.000-60.000	460	0,3%	97,3%	6,1	0,8%	86,6%	13.178
60.000-66.000	783	0,4%	97,7%	11,2	1,5%	88,1%	14.250
66.000-72.000	625	0,4%	98,1%	10,3	1,4%	89,5%	16.458
72.000-78.000	462	0,3%	98,4%	6,5	0,9%	90,4%	14.103
78.000-84.000	370	0,2%	98,6%	5,9	0,8%	91,2%	16.025
84.000-90.000	349	0,2%	98,8%	5,8	0,8%	92,0%	16.605
90.000-96.000	225	0,1%	98,9%	4,7	0,6%	92,6%	21.106
96.000-120.000	686	0,4%	99,3%	13,4	1,8%	94,4%	19.592
120.000-144.000	370	0,2%	99,5%	7,6	1,0%	95,5%	20.478
144.000-168.000	220	0,1%	99,6%	6,0	0,8%	96,3%	27.250
168.000-192.000	135	0,1%	99,7%	4,1	0,6%	96,9%	30.707
192.000-216.000	106	0,1%	99,8%	3,3	0,4%	97,3%	30.672
216.000-240.000	63	0,0%	99,8%	2,0	0,3%	97,6%	31.816
240.000-360.000	179	0,1%	99,9%	6,0	0,8%	98,4%	33.456
360.000-480.000	70	0,0%	99,9%	3,3	0,5%	98,8%	47.810
480.000-600.000	32	0,0%	100,0%	1,7	0,2%	99,1%	52.522
Más de 600.000	82	0,0%	100,0%	6,9	0,9%	100,0%	84.369
TOTAL	175.385	100%		736,9	100%		4.202

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.
Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.34. MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE^(*)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.465.163	6,6%	6,6%	8.228,7	6,2%	6,2%	5.616
0-1.500	1.383.639	6,3%	12,9%	8.021,0	6,1%	12,3%	5.797
1.500-3.000	1.090.399	4,9%	17,9%	6.687,6	5,1%	17,4%	6.133
3.000-4.500	1.080.747	4,9%	22,8%	6.534,6	5,0%	22,3%	6.046
4.500-6.000	1.095.493	5,0%	27,7%	6.600,4	5,0%	27,3%	6.025
6.000-7.500	653.706	3,0%	30,7%	3.967,1	3,0%	30,3%	6.069
7.500-9.000	556.633	2,5%	33,2%	3.339,7	2,5%	32,9%	6.000
9.000-10.500	509.905	2,3%	35,5%	3.035,1	2,3%	35,2%	5.952
10.500-12.000	487.116	2,2%	37,7%	2.899,5	2,2%	37,4%	5.952
12.000-13.500	490.287	2,2%	40,0%	2.907,3	2,2%	39,6%	5.930
13.500-15.000	501.632	2,3%	42,2%	2.988,1	2,3%	41,8%	5.957
15.000-16.500	876.730	4,0%	46,2%	5.196,7	3,9%	45,8%	5.927
16.500-18.000	883.251	4,0%	50,2%	5.280,1	4,0%	49,8%	5.978
18.000-19.500	881.799	4,0%	54,2%	5.286,8	4,0%	53,8%	5.996
19.500-21.000	871.720	4,0%	58,2%	5.264,4	4,0%	57,8%	6.039
21.000-22.500	828.974	3,8%	61,9%	5.035,4	3,8%	61,6%	6.074
22.500-24.000	723.248	3,3%	65,2%	4.407,3	3,3%	64,9%	6.094
24.000-25.500	626.093	2,8%	68,1%	3.815,5	2,9%	67,8%	6.094
25.500-27.000	568.899	2,6%	70,6%	3.458,9	2,6%	70,4%	6.080
27.000-28.500	518.647	2,4%	73,0%	3.143,9	2,4%	72,8%	6.062
28.500-30.000	478.558	2,2%	75,2%	2.894,3	2,2%	75,0%	6.048
30.000-33.000	942.255	4,3%	79,4%	5.731,5	4,3%	79,3%	6.083
33.000-36.000	874.786	4,0%	83,4%	5.407,2	4,1%	83,4%	6.181
36.000-39.000	778.103	3,5%	86,9%	4.885,8	3,7%	87,1%	6.279
39.000-42.000	506.678	2,3%	89,2%	3.044,7	2,3%	89,5%	6.009
42.000-45.000	374.952	1,7%	90,9%	2.222,3	1,7%	91,1%	5.927
45.000-48.000	277.906	1,3%	92,2%	1.637,3	1,2%	92,4%	5.892
48.000-51.000	216.116	1,0%	93,2%	1.268,1	1,0%	93,3%	5.868
51.000-54.000	177.674	0,8%	94,0%	1.038,7	0,8%	94,1%	5.846
54.000-57.000	151.981	0,7%	94,7%	885,3	0,7%	94,8%	5.825
57.000-60.000	129.153	0,6%	95,3%	751,8	0,6%	95,4%	5.821
60.000-66.000	204.120	0,9%	96,2%	1.187,8	0,9%	96,3%	5.819
66.000-72.000	152.601	0,7%	96,9%	887,8	0,7%	96,9%	5.818
72.000-78.000	118.219	0,5%	97,4%	687,5	0,5%	97,5%	5.816
78.000-84.000	92.022	0,4%	97,8%	535,7	0,4%	97,9%	5.821
84.000-90.000	71.845	0,3%	98,2%	419,1	0,3%	98,2%	5.834
90.000-96.000	56.910	0,3%	98,4%	332,1	0,3%	98,4%	5.836
96.000-120.000	136.734	0,6%	99,0%	801,8	0,6%	99,0%	5.864
120.000-144.000	66.514	0,3%	99,3%	392,0	0,3%	99,3%	5.893
144.000-168.000	38.097	0,2%	99,5%	225,5	0,2%	99,5%	5.918
168.000-192.000	24.514	0,1%	99,6%	145,2	0,1%	99,6%	5.922
192.000-216.000	16.782	0,1%	99,7%	99,5	0,1%	99,7%	5.929
216.000-240.000	11.900	0,1%	99,7%	70,9	0,1%	99,7%	5.958
240.000-360.000	28.347	0,1%	99,9%	168,9	0,1%	99,9%	5.959
360.000-480.000	10.345	0,0%	99,9%	61,6	0,0%	99,9%	5.959
480.000-600.000	5.151	0,0%	99,9%	30,9	0,0%	99,9%	5.995
Más de 600.000	12.203	0,1%	100,0%	73,4	0,1%	100,0%	6.014
TOTAL	22.048.547	100%		131.985,1	100%		5.986

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

IRPF 2021							
I.35. MÍNIMO POR DESCENDIENTES(*)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	502.853	6,0%	6,0%	1.797,3	7,3%	7,3%	3.574
0-1.500	449.087	5,4%	11,4%	1.361,4	5,5%	12,8%	3.031
1.500-3.000	319.567	3,8%	15,3%	946,4	3,8%	16,7%	2.961
3.000-4.500	343.548	4,1%	19,4%	1.010,9	4,1%	20,8%	2.943
4.500-6.000	364.362	4,4%	23,8%	1.042,3	4,2%	25,0%	2.860
6.000-7.500	227.391	2,7%	26,5%	644,3	2,6%	27,6%	2.833
7.500-9.000	210.433	2,5%	29,0%	601,8	2,4%	30,1%	2.860
9.000-10.500	204.035	2,4%	31,5%	593,9	2,4%	32,5%	2.911
10.500-12.000	196.354	2,4%	33,8%	576,5	2,3%	34,8%	2.936
12.000-13.500	204.107	2,4%	36,3%	609,3	2,5%	37,3%	2.985
13.500-15.000	207.890	2,5%	38,8%	631,7	2,6%	39,8%	3.039
15.000-16.500	366.599	4,4%	43,1%	1.100,9	4,5%	44,3%	3.003
16.500-18.000	362.012	4,3%	47,5%	1.082,8	4,4%	48,7%	2.991
18.000-19.500	350.498	4,2%	51,7%	1.030,5	4,2%	52,9%	2.940
19.500-21.000	329.094	3,9%	55,6%	959,5	3,9%	56,8%	2.916
21.000-22.500	308.751	3,7%	59,4%	896,5	3,6%	60,4%	2.903
22.500-24.000	266.763	3,2%	62,6%	776,6	3,2%	63,6%	2.911
24.000-25.500	232.542	2,8%	65,3%	674,8	2,7%	66,3%	2.902
25.500-27.000	210.809	2,5%	67,9%	606,5	2,5%	68,8%	2.877
27.000-28.500	194.152	2,3%	70,2%	556,3	2,3%	71,0%	2.865
28.500-30.000	181.074	2,2%	72,4%	516,2	2,1%	73,1%	2.851
30.000-33.000	351.279	4,2%	76,6%	987,8	4,0%	77,1%	2.812
33.000-36.000	319.294	3,8%	80,4%	889,9	3,6%	80,7%	2.787
36.000-39.000	267.530	3,2%	83,6%	739,5	3,0%	83,7%	2.764
39.000-42.000	211.909	2,5%	86,2%	588,2	2,4%	86,1%	2.776
42.000-45.000	166.589	2,0%	88,2%	465,7	1,9%	88,0%	2.796
45.000-48.000	127.335	1,5%	89,7%	359,1	1,5%	89,5%	2.820
48.000-51.000	101.577	1,2%	90,9%	291,0	1,2%	90,7%	2.864
51.000-54.000	85.660	1,0%	91,9%	246,0	1,0%	91,7%	2.872
54.000-57.000	74.635	0,9%	92,8%	215,3	0,9%	92,5%	2.884
57.000-60.000	64.025	0,8%	93,6%	185,9	0,8%	93,3%	2.904
60.000-66.000	101.931	1,2%	94,8%	299,9	1,2%	94,5%	2.942
66.000-72.000	76.660	0,9%	95,8%	228,0	0,9%	95,4%	2.974
72.000-78.000	60.512	0,7%	96,5%	180,6	0,7%	96,2%	2.985
78.000-84.000	47.382	0,6%	97,0%	143,9	0,6%	96,7%	3.037
84.000-90.000	37.214	0,4%	97,5%	114,5	0,5%	97,2%	3.078
90.000-96.000	29.459	0,4%	97,8%	91,1	0,4%	97,6%	3.093
96.000-120.000	70.568	0,8%	98,7%	223,1	0,9%	98,5%	3.161
120.000-144.000	34.480	0,4%	99,1%	112,9	0,5%	98,9%	3.274
144.000-168.000	19.418	0,2%	99,3%	64,2	0,3%	99,2%	3.304
168.000-192.000	12.552	0,2%	99,5%	42,8	0,2%	99,4%	3.412
192.000-216.000	8.569	0,1%	99,6%	29,3	0,1%	99,5%	3.423
216.000-240.000	5.949	0,1%	99,7%	20,3	0,1%	99,6%	3.421
240.000-360.000	14.216	0,2%	99,8%	50,6	0,2%	99,8%	3.561
360.000-480.000	5.207	0,1%	99,9%	19,3	0,1%	99,9%	3.702
480.000-600.000	2.549	0,0%	99,9%	9,9	0,0%	99,9%	3.874
Más de 600.000	5.888	0,1%	100,0%	23,1	0,1%	100,0%	3.930
TOTAL	8.334.308	100%		24.638,3	100%		2.956

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.36. MÍNIMO POR ASCENDIENTES^(*)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	8.299	6,3%	6,3%	15,24	5,6%	5,6%	1.837
0-1.500	6.672	5,1%	11,4%	13,33	4,9%	10,4%	1.999
1.500-3.000	4.540	3,5%	14,9%	9,06	3,3%	13,7%	1.996
3.000-4.500	4.898	3,7%	18,6%	9,61	3,5%	17,2%	1.962
4.500-6.000	5.430	4,1%	22,8%	10,69	3,9%	21,2%	1.969
6.000-7.500	3.430	2,6%	25,4%	6,96	2,5%	23,7%	2.028
7.500-9.000	3.624	2,8%	28,2%	7,32	2,7%	26,4%	2.019
9.000-10.500	3.645	2,8%	30,9%	7,39	2,7%	29,1%	2.026
10.500-12.000	3.688	2,8%	33,8%	7,43	2,7%	31,8%	2.016
12.000-13.500	3.778	2,9%	36,6%	7,82	2,9%	34,6%	2.069
13.500-15.000	4.232	3,2%	39,9%	8,65	3,2%	37,8%	2.044
15.000-16.500	7.922	6,0%	45,9%	16,21	5,9%	43,7%	2.046
16.500-18.000	7.451	5,7%	51,6%	15,44	5,6%	49,3%	2.072
18.000-19.500	6.992	5,3%	56,9%	14,67	5,4%	54,7%	2.098
19.500-21.000	6.105	4,7%	61,6%	12,86	4,7%	59,4%	2.107
21.000-22.500	5.567	4,2%	65,9%	12,02	4,4%	63,8%	2.159
22.500-24.000	4.830	3,7%	69,5%	10,51	3,8%	67,6%	2.176
24.000-25.500	3.974	3,0%	72,6%	8,65	3,2%	70,8%	2.177
25.500-27.000	3.532	2,7%	75,3%	7,66	2,8%	73,6%	2.169
27.000-28.500	3.113	2,4%	77,6%	6,79	2,5%	76,0%	2.182
28.500-30.000	2.745	2,1%	79,7%	5,97	2,2%	78,2%	2.176
30.000-33.000	5.273	4,0%	83,8%	11,45	4,2%	82,4%	2.171
33.000-36.000	4.317	3,3%	87,1%	9,60	3,5%	85,9%	2.225
36.000-39.000	3.643	2,8%	89,8%	8,12	3,0%	88,9%	2.228
39.000-42.000	2.471	1,9%	91,7%	5,51	2,0%	90,9%	2.231
42.000-45.000	1.898	1,4%	93,2%	4,32	1,6%	92,5%	2.277
45.000-48.000	1.332	1,0%	94,2%	3,06	1,1%	93,6%	2.295
48.000-51.000	1.059	0,8%	95,0%	2,42	0,9%	94,5%	2.289
51.000-54.000	886	0,7%	95,7%	2,04	0,7%	95,2%	2.297
54.000-57.000	705	0,5%	96,2%	1,63	0,6%	95,8%	2.305
57.000-60.000	622	0,5%	96,7%	1,46	0,5%	96,3%	2.347
60.000-66.000	954	0,7%	97,4%	2,17	0,8%	97,1%	2.273
66.000-72.000	659	0,5%	97,9%	1,51	0,6%	97,7%	2.299
72.000-78.000	531	0,4%	98,3%	1,22	0,4%	98,1%	2.295
78.000-84.000	406	0,3%	98,6%	0,93	0,3%	98,5%	2.283
84.000-90.000	346	0,3%	98,9%	0,78	0,3%	98,7%	2.251
90.000-96.000	233	0,2%	99,1%	0,55	0,2%	98,9%	2.382
96.000-120.000	596	0,5%	99,5%	1,39	0,5%	99,5%	2.339
120.000-144.000	242	0,2%	99,7%	0,60	0,2%	99,7%	2.471
144.000-168.000	118	0,1%	99,8%	0,29	0,1%	99,8%	2.440
168.000-192.000	68	0,1%	99,9%	0,16	0,1%	99,8%	2.296
192.000-216.000	51	0,0%	99,9%	0,12	0,0%	99,9%	2.356
216.000-240.000	22	0,0%	99,9%	0,06	0,0%	99,9%	2.823
240.000-360.000	60	0,0%	100,0%	0,14	0,1%	100,0%	2.396
360.000-480.000	17	0,0%	100,0%	0,05	0,0%	100,0%	2.841
480.000-600.000	10	0,0%	100,0%	0,03	0,0%	100,0%	2.525
Más de 600.000	17	0,0%	100,0%	0,04	0,0%	100,0%	2.424
TOTAL	131.003	100%		273,93	100%		2.091

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

IRPF 2021							
I.37. MÍNIMO POR DISCAPACIDAD ^(*)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	130.466	5,5%	5,5%	783,9	5,6%	5,6%	6.009
0-1.500	199.799	8,4%	13,8%	1.232,3	8,8%	14,4%	6.168
1.500-3.000	156.977	6,6%	20,4%	866,7	6,2%	20,6%	5.521
3.000-4.500	125.226	5,2%	25,7%	692,0	4,9%	25,5%	5.526
4.500-6.000	112.428	4,7%	30,4%	614,6	4,4%	29,9%	5.467
6.000-7.500	71.476	3,0%	33,4%	386,1	2,8%	32,7%	5.402
7.500-9.000	60.995	2,6%	35,9%	334,1	2,4%	35,0%	5.478
9.000-10.500	57.504	2,4%	38,3%	323,9	2,3%	37,3%	5.633
10.500-12.000	60.806	2,5%	40,9%	341,2	2,4%	39,8%	5.612
12.000-13.500	65.233	2,7%	43,6%	358,7	2,6%	42,3%	5.499
13.500-15.000	70.338	2,9%	46,6%	391,1	2,8%	45,1%	5.561
15.000-16.500	105.364	4,4%	51,0%	611,7	4,4%	49,5%	5.806
16.500-18.000	106.550	4,5%	55,5%	635,5	4,5%	54,0%	5.965
18.000-19.500	101.131	4,2%	59,7%	611,5	4,4%	58,4%	6.046
19.500-21.000	96.410	4,0%	63,7%	581,7	4,2%	62,5%	6.034
21.000-22.500	92.380	3,9%	67,6%	554,7	4,0%	66,5%	6.004
22.500-24.000	85.167	3,6%	71,2%	513,7	3,7%	70,2%	6.032
24.000-25.500	70.814	3,0%	74,1%	433,8	3,1%	73,3%	6.127
25.500-27.000	61.617	2,6%	76,7%	379,5	2,7%	76,0%	6.159
27.000-28.500	54.391	2,3%	79,0%	336,0	2,4%	78,4%	6.177
28.500-30.000	49.046	2,1%	81,1%	300,9	2,1%	80,5%	6.136
30.000-33.000	92.518	3,9%	84,9%	559,7	4,0%	84,5%	6.050
33.000-36.000	86.035	3,6%	88,5%	527,7	3,8%	88,3%	6.134
36.000-39.000	77.805	3,3%	91,8%	481,6	3,4%	91,7%	6.189
39.000-42.000	41.436	1,7%	93,5%	255,3	1,8%	93,5%	6.162
42.000-45.000	28.193	1,2%	94,7%	171,7	1,2%	94,8%	6.091
45.000-48.000	20.100	0,8%	95,6%	122,8	0,9%	95,6%	6.108
48.000-51.000	15.089	0,6%	96,2%	90,1	0,6%	96,3%	5.970
51.000-54.000	11.933	0,5%	96,7%	69,5	0,5%	96,8%	5.822
54.000-57.000	9.861	0,4%	97,1%	57,0	0,4%	97,2%	5.777
57.000-60.000	8.189	0,3%	97,4%	47,0	0,3%	97,5%	5.740
60.000-66.000	12.756	0,5%	98,0%	72,2	0,5%	98,0%	5.659
66.000-72.000	9.170	0,4%	98,4%	51,1	0,4%	98,4%	5.569
72.000-78.000	6.886	0,3%	98,7%	39,0	0,3%	98,7%	5.662
78.000-84.000	5.412	0,2%	98,9%	30,7	0,2%	98,9%	5.673
84.000-90.000	4.262	0,2%	99,1%	24,3	0,2%	99,1%	5.694
90.000-96.000	3.202	0,1%	99,2%	17,9	0,1%	99,2%	5.586
96.000-120.000	7.887	0,3%	99,5%	45,4	0,3%	99,5%	5.754
120.000-144.000	3.809	0,2%	99,7%	22,4	0,2%	99,7%	5.874
144.000-168.000	2.152	0,1%	99,8%	12,7	0,1%	99,8%	5.899
168.000-192.000	1.306	0,1%	99,8%	7,8	0,1%	99,8%	5.965
192.000-216.000	876	0,0%	99,9%	5,1	0,0%	99,9%	5.852
216.000-240.000	597	0,0%	99,9%	3,7	0,0%	99,9%	6.244
240.000-360.000	1.378	0,1%	99,9%	8,3	0,1%	99,9%	6.021
360.000-480.000	483	0,0%	100,0%	2,8	0,0%	100,0%	5.700
480.000-600.000	229	0,0%	100,0%	1,5	0,0%	100,0%	6.541
Más de 600.000	520	0,0%	100,0%	3,2	0,0%	100,0%	6.159
TOTAL	2.386.202	100%		14.014,2	100%		5.873

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.38. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR ^(*)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.465.163	6,6%	6,6%	10.825,2	6,3%	6,3%	7.388
0-1.500	1.383.639	6,3%	12,9%	10.628,0	6,2%	12,6%	7.681
1.500-3.000	1.090.399	4,9%	17,9%	8.509,7	5,0%	17,5%	7.804
3.000-4.500	1.080.747	4,9%	22,8%	8.247,2	4,8%	22,4%	7.631
4.500-6.000	1.095.493	5,0%	27,7%	8.267,9	4,8%	27,2%	7.547
6.000-7.500	653.706	3,0%	30,7%	5.004,5	2,9%	30,1%	7.656
7.500-9.000	556.633	2,5%	33,2%	4.282,9	2,5%	32,6%	7.694
9.000-10.500	509.905	2,3%	35,5%	3.960,3	2,3%	34,9%	7.767
10.500-12.000	487.116	2,2%	37,7%	3.824,7	2,2%	37,2%	7.852
12.000-13.500	490.287	2,2%	40,0%	3.883,1	2,3%	39,5%	7.920
13.500-15.000	501.632	2,3%	42,2%	4.019,6	2,4%	41,8%	8.013
15.000-16.500	876.730	4,0%	46,2%	6.925,5	4,1%	45,9%	7.899
16.500-18.000	883.251	4,0%	50,2%	7.013,8	4,1%	50,0%	7.941
18.000-19.500	881.799	4,0%	54,2%	6.943,5	4,1%	54,0%	7.874
19.500-21.000	871.720	4,0%	58,2%	6.818,5	4,0%	58,0%	7.822
21.000-22.500	828.974	3,8%	61,9%	6.498,6	3,8%	61,8%	7.839
22.500-24.000	723.248	3,3%	65,2%	5.708,1	3,3%	65,2%	7.892
24.000-25.500	626.093	2,8%	68,1%	4.932,8	2,9%	68,0%	7.879
25.500-27.000	568.899	2,6%	70,6%	4.452,6	2,6%	70,6%	7.827
27.000-28.500	518.647	2,4%	73,0%	4.042,9	2,4%	73,0%	7.795
28.500-30.000	478.558	2,2%	75,2%	3.717,4	2,2%	75,2%	7.768
30.000-33.000	942.255	4,3%	79,4%	7.290,5	4,3%	79,5%	7.737
33.000-36.000	874.786	4,0%	83,4%	6.834,4	4,0%	83,5%	7.813
36.000-39.000	778.103	3,5%	86,9%	6.115,0	3,6%	87,0%	7.859
39.000-42.000	506.678	2,3%	89,2%	3.893,8	2,3%	89,3%	7.685
42.000-45.000	374.952	1,7%	90,9%	2.864,1	1,7%	91,0%	7.638
45.000-48.000	277.906	1,3%	92,2%	2.122,2	1,2%	92,2%	7.636
48.000-51.000	216.116	1,0%	93,2%	1.651,6	1,0%	93,2%	7.642
51.000-54.000	177.674	0,8%	94,0%	1.356,2	0,8%	94,0%	7.633
54.000-57.000	151.981	0,7%	94,7%	1.159,2	0,7%	94,7%	7.627
57.000-60.000	129.153	0,6%	95,3%	986,2	0,6%	95,2%	7.636
60.000-66.000	204.120	0,9%	96,2%	1.562,0	0,9%	96,2%	7.653
66.000-72.000	152.601	0,7%	96,9%	1.168,4	0,7%	96,8%	7.656
72.000-78.000	118.219	0,5%	97,4%	908,4	0,5%	97,4%	7.684
78.000-84.000	92.022	0,4%	97,8%	711,2	0,4%	97,8%	7.728
84.000-90.000	71.845	0,3%	98,2%	558,7	0,3%	98,1%	7.777
90.000-96.000	56.910	0,3%	98,4%	441,7	0,3%	98,4%	7.761
96.000-120.000	136.734	0,6%	99,0%	1.071,7	0,6%	99,0%	7.838
120.000-144.000	66.514	0,3%	99,3%	527,9	0,3%	99,3%	7.936
144.000-168.000	38.097	0,2%	99,5%	302,6	0,2%	99,5%	7.943
168.000-192.000	24.514	0,1%	99,6%	195,9	0,1%	99,6%	7.993
192.000-216.000	16.782	0,1%	99,7%	134,1	0,1%	99,7%	7.989
216.000-240.000	11.900	0,1%	99,7%	95,0	0,1%	99,7%	7.986
240.000-360.000	28.347	0,1%	99,9%	228,0	0,1%	99,9%	8.043
360.000-480.000	10.345	0,0%	99,9%	83,7	0,0%	99,9%	8.093
480.000-600.000	5.151	0,0%	99,9%	42,3	0,0%	99,9%	8.208
Más de 600.000	12.203	0,1%	100,0%	99,8	0,1%	100,0%	8.176
TOTAL	22.048.547	100%		170.911,5	100%		7.752

(*) Importe declarado por los contribuyentes. La cantidad finalmente aplicada en la liquidación del impuesto fue de 132.005,6 millones de euros. La diferencia, 38.905,8 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de la base liquidable.

IRPF 2021							
I.39. PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESCALAS DEL IMPUESTO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.019	0,0%	0,0%	11,5	0,0%	0,0%	5.687
0-1.500	948.622	4,8%	4,8%	612,1	0,5%	0,5%	645
1.500-3.000	993.201	5,0%	9,7%	2.142,6	1,6%	2,1%	2.157
3.000-4.500	1.042.455	5,2%	15,0%	3.583,4	2,7%	4,9%	3.437
4.500-6.000	1.082.320	5,4%	20,4%	5.073,5	3,9%	8,7%	4.688
6.000-7.500	646.791	3,2%	23,6%	3.653,8	2,8%	11,5%	5.649
7.500-9.000	551.984	2,8%	26,4%	3.504,4	2,7%	14,2%	6.349
9.000-10.500	506.259	2,5%	28,9%	3.418,1	2,6%	16,9%	6.752
10.500-12.000	484.207	2,4%	31,4%	3.420,5	2,6%	19,5%	7.064
12.000-13.500	487.568	2,4%	33,8%	3.561,6	2,7%	22,2%	7.305
13.500-15.000	499.230	2,5%	36,3%	3.752,9	2,9%	25,1%	7.517
15.000-16.500	874.670	4,4%	40,7%	6.598,1	5,1%	30,1%	7.544
16.500-18.000	881.464	4,4%	45,1%	6.745,0	5,2%	35,3%	7.652
18.000-19.500	880.309	4,4%	49,5%	6.738,7	5,2%	40,5%	7.655
19.500-21.000	870.368	4,4%	53,9%	6.668,0	5,1%	45,6%	7.661
21.000-22.500	827.886	4,1%	58,0%	6.387,7	4,9%	50,5%	7.716
22.500-24.000	722.271	3,6%	61,6%	5.625,9	4,3%	54,8%	7.789
24.000-25.500	625.183	3,1%	64,8%	4.871,2	3,7%	58,5%	7.792
25.500-27.000	568.195	2,8%	67,6%	4.407,7	3,4%	61,9%	7.757
27.000-28.500	518.019	2,6%	70,2%	4.007,7	3,1%	64,9%	7.737
28.500-30.000	477.945	2,4%	72,6%	3.687,7	2,8%	67,8%	7.716
30.000-33.000	941.225	4,7%	77,3%	7.243,3	5,5%	73,3%	7.696
33.000-36.000	873.950	4,4%	81,7%	6.800,0	5,2%	78,5%	7.781
36.000-39.000	777.374	3,9%	85,6%	6.088,1	4,7%	83,2%	7.832
39.000-42.000	506.056	2,5%	88,1%	3.872,1	3,0%	86,2%	7.652
42.000-45.000	374.434	1,9%	90,0%	2.845,7	2,2%	88,3%	7.600
45.000-48.000	277.459	1,4%	91,4%	2.106,8	1,6%	89,9%	7.593
48.000-51.000	215.677	1,1%	92,5%	1.637,6	1,3%	91,2%	7.593
51.000-54.000	177.340	0,9%	93,4%	1.344,4	1,0%	92,2%	7.581
54.000-57.000	151.702	0,8%	94,1%	1.149,1	0,9%	93,1%	7.575
57.000-60.000	128.863	0,6%	94,8%	977,2	0,7%	93,9%	7.583
60.000-66.000	203.628	1,0%	95,8%	1.546,4	1,2%	95,0%	7.594
66.000-72.000	152.235	0,8%	96,6%	1.156,7	0,9%	95,9%	7.598
72.000-78.000	117.912	0,6%	97,2%	898,9	0,7%	96,6%	7.623
78.000-84.000	91.759	0,5%	97,6%	702,8	0,5%	97,2%	7.659
84.000-90.000	71.601	0,4%	98,0%	552,1	0,4%	97,6%	7.711
90.000-96.000	56.717	0,3%	98,3%	435,7	0,3%	97,9%	7.681
96.000-120.000	136.133	0,7%	98,9%	1.055,1	0,8%	98,7%	7.750
120.000-144.000	66.133	0,3%	99,3%	518,4	0,4%	99,1%	7.839
144.000-168.000	37.833	0,2%	99,5%	296,1	0,2%	99,3%	7.825
168.000-192.000	24.312	0,1%	99,6%	191,6	0,1%	99,5%	7.880
192.000-216.000	16.652	0,1%	99,7%	130,8	0,1%	99,6%	7.856
216.000-240.000	11.792	0,1%	99,7%	92,7	0,1%	99,7%	7.857
240.000-360.000	28.066	0,1%	99,9%	221,9	0,2%	99,8%	7.907
360.000-480.000	10.198	0,1%	99,9%	81,2	0,1%	99,9%	7.961
480.000-600.000	5.079	0,0%	99,9%	41,0	0,0%	99,9%	8.073
Más de 600.000	11.953	0,1%	100,0%	95,9	0,1%	100,0%	8.020
TOTAL	19.957.049	100%		130.553,5	100%		6.542

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.40. PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	34.408	1,6%	1,6%	10,7	0,7%	0,7%	310
0-1.500	528.766	25,0%	26,7%	54,2	3,7%	4,5%	103
1.500-3.000	331.805	15,7%	42,4%	82,1	5,7%	10,1%	247
3.000-4.500	327.781	15,5%	57,9%	112,7	7,8%	17,9%	344
4.500-6.000	322.727	15,3%	73,1%	143,1	9,9%	27,7%	443
6.000-7.500	155.144	7,3%	80,5%	127,8	8,8%	36,5%	824
7.500-9.000	89.318	4,2%	84,7%	99,7	6,9%	43,4%	1.116
9.000-10.500	51.542	2,4%	87,2%	71,2	4,9%	48,3%	1.382
10.500-12.000	36.431	1,7%	88,9%	55,9	3,8%	52,1%	1.534
12.000-13.500	29.066	1,4%	90,3%	48,9	3,4%	55,5%	1.683
13.500-15.000	24.386	1,2%	91,4%	46,4	3,2%	58,7%	1.901
15.000-16.500	25.037	1,2%	92,6%	42,4	2,9%	61,6%	1.692
16.500-18.000	23.639	1,1%	93,7%	40,9	2,8%	64,4%	1.731
18.000-19.500	19.417	0,9%	94,6%	39,3	2,7%	67,1%	2.023
19.500-21.000	15.562	0,7%	95,4%	35,7	2,5%	69,6%	2.292
21.000-22.500	11.698	0,6%	95,9%	31,3	2,2%	71,8%	2.678
22.500-24.000	9.970	0,5%	96,4%	28,6	2,0%	73,7%	2.868
24.000-25.500	8.098	0,4%	96,8%	26,4	1,8%	75,6%	3.265
25.500-27.000	6.337	0,3%	97,1%	23,6	1,6%	77,2%	3.725
27.000-28.500	5.100	0,2%	97,3%	20,4	1,4%	78,6%	4.007
28.500-30.000	4.146	0,2%	97,5%	19,2	1,3%	79,9%	4.636
30.000-33.000	6.821	0,3%	97,8%	33,7	2,3%	82,2%	4.939
33.000-36.000	5.365	0,3%	98,1%	27,2	1,9%	84,1%	5.073
36.000-39.000	4.446	0,2%	98,3%	23,3	1,6%	85,7%	5.235
39.000-42.000	3.547	0,2%	98,5%	19,9	1,4%	87,1%	5.605
42.000-45.000	3.003	0,1%	98,6%	17,1	1,2%	88,3%	5.697
45.000-48.000	2.566	0,1%	98,7%	14,7	1,0%	89,3%	5.725
48.000-51.000	2.254	0,1%	98,8%	13,4	0,9%	90,2%	5.935
51.000-54.000	1.981	0,1%	98,9%	11,4	0,8%	91,0%	5.738
54.000-57.000	1.692	0,1%	99,0%	9,8	0,7%	91,6%	5.796
57.000-60.000	1.532	0,1%	99,1%	8,8	0,6%	92,2%	5.732
60.000-66.000	2.537	0,1%	99,2%	15,2	1,0%	93,3%	5.986
66.000-72.000	1.971	0,1%	99,3%	11,2	0,8%	94,1%	5.692
72.000-78.000	1.632	0,1%	99,4%	9,4	0,6%	94,7%	5.739
78.000-84.000	1.417	0,1%	99,4%	8,3	0,6%	95,3%	5.864
84.000-90.000	1.143	0,1%	99,5%	6,5	0,4%	95,7%	5.706
90.000-96.000	1.025	0,0%	99,5%	5,9	0,4%	96,1%	5.788
96.000-120.000	2.781	0,1%	99,7%	16,5	1,1%	97,3%	5.917
120.000-144.000	1.657	0,1%	99,8%	9,4	0,6%	97,9%	5.658
144.000-168.000	1.097	0,1%	99,8%	6,5	0,4%	98,4%	5.952
168.000-192.000	734	0,0%	99,8%	4,4	0,3%	98,7%	5.953
192.000-216.000	542	0,0%	99,9%	3,2	0,2%	98,9%	5.918
216.000-240.000	390	0,0%	99,9%	2,4	0,2%	99,1%	6.091
240.000-360.000	1.072	0,1%	99,9%	6,0	0,4%	99,5%	5.641
360.000-480.000	434	0,0%	100,0%	2,5	0,2%	99,6%	5.805
480.000-600.000	238	0,0%	100,0%	1,3	0,1%	99,7%	5.344
Más de 600.000	660	0,0%	100,0%	3,9	0,3%	100,0%	5.906
TOTAL	2.112.915	100%		1.452,1	100%		687

IRPF 2021							
I.41. CUOTA ÍNTEGRA ESTATAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	504	0,0%	0,0%	0,7	0,0%	0,0%	1.342
0-1.500	1.464	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	67
1.500-3.000	1.545	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	165
3.000-4.500	1.291	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	238
4.500-6.000	81.457	0,5%	0,6%	2,0	0,0%	0,0%	25
6.000-7.500	278.102	1,9%	2,4%	26,6	0,1%	0,1%	96
7.500-9.000	355.140	2,4%	4,8%	64,3	0,1%	0,2%	181
9.000-10.500	397.792	2,7%	7,5%	111,4	0,2%	0,4%	280
10.500-12.000	410.563	2,8%	10,2%	161,1	0,3%	0,7%	392
12.000-13.500	429.702	2,9%	13,1%	222,2	0,4%	1,2%	517
13.500-15.000	455.358	3,1%	16,2%	302,3	0,6%	1,8%	664
15.000-16.500	818.411	5,5%	21,7%	680,0	1,4%	3,1%	831
16.500-18.000	832.386	5,6%	27,2%	823,8	1,6%	4,8%	990
18.000-19.500	845.406	5,7%	32,9%	979,2	2,0%	6,7%	1.158
19.500-21.000	845.524	5,7%	38,6%	1.126,5	2,2%	9,0%	1.332
21.000-22.500	811.610	5,4%	44,0%	1.238,5	2,5%	11,5%	1.526
22.500-24.000	710.263	4,8%	48,8%	1.226,4	2,4%	13,9%	1.727
24.000-25.500	617.110	4,1%	52,9%	1.195,8	2,4%	16,3%	1.938
25.500-27.000	563.736	3,8%	56,7%	1.215,3	2,4%	18,7%	2.156
27.000-28.500	515.515	3,5%	60,1%	1.223,7	2,4%	21,2%	2.374
28.500-30.000	476.596	3,2%	63,3%	1.236,2	2,5%	23,6%	2.594
30.000-33.000	939.867	6,3%	69,6%	2.755,2	5,5%	29,1%	2.931
33.000-36.000	873.302	5,9%	75,5%	2.936,9	5,9%	35,0%	3.363
36.000-39.000	777.173	5,2%	80,7%	2.958,7	5,9%	40,9%	3.807
39.000-42.000	506.361	3,4%	84,1%	2.200,6	4,4%	45,3%	4.346
42.000-45.000	374.752	2,5%	86,6%	1.823,5	3,6%	48,9%	4.866
45.000-48.000	277.801	1,9%	88,5%	1.492,5	3,0%	51,9%	5.373
48.000-51.000	216.024	1,4%	89,9%	1.270,7	2,5%	54,4%	5.882
51.000-54.000	177.617	1,2%	91,1%	1.135,3	2,3%	56,7%	6.392
54.000-57.000	151.934	1,0%	92,1%	1.050,0	2,1%	58,8%	6.911
57.000-60.000	129.114	0,9%	93,0%	957,8	1,9%	60,7%	7.418
60.000-66.000	204.056	1,4%	94,4%	1.675,6	3,3%	64,0%	8.211
66.000-72.000	152.554	1,0%	95,4%	1.433,9	2,9%	66,9%	9.399
72.000-78.000	118.199	0,8%	96,2%	1.253,7	2,5%	69,4%	10.607
78.000-84.000	92.006	0,6%	96,8%	1.084,1	2,2%	71,6%	11.783
84.000-90.000	71.830	0,5%	97,3%	930,6	1,9%	73,4%	12.956
90.000-96.000	56.896	0,4%	97,7%	804,4	1,6%	75,0%	14.137
96.000-120.000	136.706	0,9%	98,6%	2.279,6	4,5%	79,6%	16.675
120.000-144.000	66.503	0,4%	99,0%	1.408,3	2,8%	82,4%	21.176
144.000-168.000	38.091	0,3%	99,3%	975,3	1,9%	84,3%	25.604
168.000-192.000	24.511	0,2%	99,4%	736,7	1,5%	85,8%	30.055
192.000-216.000	16.776	0,1%	99,5%	578,0	1,2%	87,0%	34.453
216.000-240.000	11.899	0,1%	99,6%	459,0	0,9%	87,9%	38.573
240.000-360.000	28.344	0,2%	99,8%	1.404,3	2,8%	90,7%	49.546
360.000-480.000	10.343	0,1%	99,9%	748,4	1,5%	92,2%	72.359
480.000-600.000	5.150	0,0%	99,9%	490,9	1,0%	93,2%	95.315
Más de 600.000	12.201	0,1%	100,0%	3.426,5	6,8%	100,0%	280.836
TOTAL	14.919.485	100%		50.107,0	100%		3.358

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.
Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.42. CUOTA ÍNTEGRA AUTONÓMICA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	504	0,0%	0,0%	0,7	0,0%	0,0%	1.341
0-1.500	1.464	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	68
1.500-3.000	1.545	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	165
3.000-4.500	1.291	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	239
4.500-6.000	81.457	0,5%	0,6%	2,1	0,0%	0,0%	25
6.000-7.500	277.607	1,9%	2,4%	27,5	0,1%	0,1%	99
7.500-9.000	354.603	2,4%	4,8%	66,5	0,1%	0,2%	188
9.000-10.500	397.561	2,7%	7,5%	115,3	0,2%	0,4%	290
10.500-12.000	410.379	2,8%	10,2%	167,3	0,3%	0,8%	408
12.000-13.500	429.577	2,9%	13,1%	230,3	0,5%	1,2%	536
13.500-15.000	455.167	3,1%	16,2%	309,8	0,6%	1,8%	681
15.000-16.500	818.272	5,5%	21,6%	690,0	1,4%	3,2%	843
16.500-18.000	832.249	5,6%	27,2%	831,8	1,7%	4,9%	999
18.000-19.500	845.160	5,7%	32,9%	996,9	2,0%	6,8%	1.180
19.500-21.000	845.401	5,7%	38,6%	1.155,3	2,3%	9,1%	1.367
21.000-22.500	811.455	5,4%	44,0%	1.262,9	2,5%	11,7%	1.556
22.500-24.000	710.175	4,8%	48,8%	1.243,0	2,5%	14,1%	1.750
24.000-25.500	617.058	4,1%	52,9%	1.204,7	2,4%	16,5%	1.952
25.500-27.000	563.687	3,8%	56,7%	1.217,3	2,4%	19,0%	2.160
27.000-28.500	515.475	3,5%	60,1%	1.220,5	2,4%	21,4%	2.368
28.500-30.000	476.578	3,2%	63,3%	1.228,1	2,4%	23,8%	2.577
30.000-33.000	939.851	6,3%	69,6%	2.732,1	5,4%	29,3%	2.907
33.000-36.000	873.288	5,9%	75,5%	2.927,9	5,8%	35,1%	3.353
36.000-39.000	777.167	5,2%	80,7%	2.960,6	5,9%	41,0%	3.809
39.000-42.000	506.360	3,4%	84,1%	2.203,8	4,4%	45,4%	4.352
42.000-45.000	374.751	2,5%	86,6%	1.824,1	3,6%	49,0%	4.867
45.000-48.000	277.801	1,9%	88,5%	1.491,0	3,0%	52,0%	5.367
48.000-51.000	216.024	1,4%	89,9%	1.268,6	2,5%	54,5%	5.872
51.000-54.000	177.617	1,2%	91,1%	1.134,3	2,3%	56,8%	6.386
54.000-57.000	151.934	1,0%	92,1%	1.053,4	2,1%	58,9%	6.933
57.000-60.000	129.114	0,9%	93,0%	967,2	1,9%	60,8%	7.491
60.000-66.000	204.056	1,4%	94,4%	1.698,5	3,4%	64,2%	8.324
66.000-72.000	152.554	1,0%	95,4%	1.449,6	2,9%	67,1%	9.502
72.000-78.000	118.199	0,8%	96,2%	1.263,8	2,5%	69,6%	10.693
78.000-84.000	92.006	0,6%	96,8%	1.089,9	2,2%	71,8%	11.846
84.000-90.000	71.830	0,5%	97,3%	933,6	1,9%	73,6%	12.998
90.000-96.000	56.896	0,4%	97,7%	806,0	1,6%	75,2%	14.167
96.000-120.000	136.706	0,9%	98,6%	2.282,5	4,5%	79,8%	16.697
120.000-144.000	66.503	0,4%	99,0%	1.410,8	2,8%	82,6%	21.214
144.000-168.000	38.091	0,3%	99,3%	980,0	2,0%	84,5%	25.728
168.000-192.000	24.511	0,2%	99,4%	741,2	1,5%	86,0%	30.239
192.000-216.000	16.776	0,1%	99,5%	582,5	1,2%	87,2%	34.721
216.000-240.000	11.899	0,1%	99,6%	463,8	0,9%	88,1%	38.977
240.000-360.000	28.344	0,2%	99,8%	1.420,0	2,8%	90,9%	50.097
360.000-480.000	10.343	0,1%	99,9%	747,4	1,5%	92,4%	72.266
480.000-600.000	5.150	0,0%	99,9%	485,6	1,0%	93,4%	94.296
Más de 600.000	12.201	0,1%	100,0%	3.327,4	6,6%	100,0%	272.713
TOTAL	14.916.637	100%		50.216,2	100%		3.366

IRPF 2021							
I.43. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL ⁽¹⁾							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por ⁽²⁾ declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	504	0,0%	0,0%	1,4	0,0%	0,0%	2.683
0-1.500	1.464	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	135
1.500-3.000	1.545	0,0%	0,0%	0,5	0,0%	0,0%	330
3.000-4.500	1.291	0,0%	0,0%	0,6	0,0%	0,0%	477
4.500-6.000	81.457	0,5%	0,6%	4,1	0,0%	0,0%	50
6.000-7.500	278.102	1,9%	2,4%	54,1	0,1%	0,1%	194
7.500-9.000	355.140	2,4%	4,8%	130,8	0,1%	0,2%	368
9.000-10.500	397.792	2,7%	7,5%	226,7	0,2%	0,4%	570
10.500-12.000	410.563	2,8%	10,2%	328,4	0,3%	0,7%	800
12.000-13.500	429.702	2,9%	13,1%	452,5	0,5%	1,2%	1.053
13.500-15.000	455.358	3,1%	16,2%	612,0	0,6%	1,8%	1.344
15.000-16.500	818.411	5,5%	21,7%	1.370,0	1,4%	3,2%	1.674
16.500-18.000	832.386	5,6%	27,2%	1.655,6	1,7%	4,8%	1.989
18.000-19.500	845.406	5,7%	32,9%	1.976,1	2,0%	6,8%	2.337
19.500-21.000	845.524	5,7%	38,6%	2.281,8	2,3%	9,1%	2.699
21.000-22.500	811.610	5,4%	44,0%	2.501,4	2,5%	11,6%	3.082
22.500-24.000	710.263	4,8%	48,8%	2.469,4	2,5%	14,0%	3.477
24.000-25.500	617.110	4,1%	52,9%	2.400,5	2,4%	16,4%	3.890
25.500-27.000	563.736	3,8%	56,7%	2.432,7	2,4%	18,8%	4.315
27.000-28.500	515.515	3,5%	60,1%	2.444,2	2,4%	21,3%	4.741
28.500-30.000	476.596	3,2%	63,3%	2.464,3	2,5%	23,7%	5.171
30.000-33.000	939.867	6,3%	69,6%	5.487,3	5,5%	29,2%	5.838
33.000-36.000	873.302	5,9%	75,5%	5.864,8	5,8%	35,0%	6.716
36.000-39.000	777.173	5,2%	80,7%	5.919,3	5,9%	40,9%	7.616
39.000-42.000	506.361	3,4%	84,1%	4.404,4	4,4%	45,3%	8.698
42.000-45.000	374.752	2,5%	86,6%	3.647,6	3,6%	49,0%	9.733
45.000-48.000	277.801	1,9%	88,5%	2.983,5	3,0%	51,9%	10.740
48.000-51.000	216.024	1,4%	89,9%	2.539,3	2,5%	54,5%	11.755
51.000-54.000	177.617	1,2%	91,1%	2.269,5	2,3%	56,7%	12.778
54.000-57.000	151.934	1,0%	92,1%	2.103,4	2,1%	58,8%	13.844
57.000-60.000	129.114	0,9%	93,0%	1.925,0	1,9%	60,8%	14.909
60.000-66.000	204.056	1,4%	94,4%	3.374,1	3,4%	64,1%	16.535
66.000-72.000	152.554	1,0%	95,4%	2.883,5	2,9%	67,0%	18.901
72.000-78.000	118.199	0,8%	96,2%	2.517,6	2,5%	69,5%	21.299
78.000-84.000	92.006	0,6%	96,8%	2.174,0	2,2%	71,7%	23.629
84.000-90.000	71.830	0,5%	97,3%	1.864,3	1,9%	73,5%	25.954
90.000-96.000	56.896	0,4%	97,7%	1.610,4	1,6%	75,1%	28.304
96.000-120.000	136.706	0,9%	98,6%	4.562,1	4,5%	79,7%	33.372
120.000-144.000	66.503	0,4%	99,0%	2.819,1	2,8%	82,5%	42.390
144.000-168.000	38.091	0,3%	99,3%	1.955,3	1,9%	84,4%	51.331
168.000-192.000	24.511	0,2%	99,4%	1.477,9	1,5%	85,9%	60.295
192.000-216.000	16.776	0,1%	99,5%	1.160,5	1,2%	87,1%	69.174
216.000-240.000	11.899	0,1%	99,6%	922,8	0,9%	88,0%	77.550
240.000-360.000	28.344	0,2%	99,8%	2.824,3	2,8%	90,8%	99.643
360.000-480.000	10.343	0,1%	99,9%	1.495,9	1,5%	92,3%	144.625
480.000-600.000	5.150	0,0%	99,9%	976,5	1,0%	93,3%	189.611
Más de 600.000	12.201	0,1%	100,0%	6.753,9	6,7%	100,0%	553.549
TOTAL	14.919.485	100%		100.323,3	100%		6.724

(1) Suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica.

(2) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.
Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.44. CUOTA ÍNTEGRA GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por(*) declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0-1.500	979	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	109
1.500-3.000	1.354	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	275
3.000-4.500	1.042	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	397
4.500-6.000	74.787	0,5%	0,5%	3,5	0,0%	0,0%	47
6.000-7.500	262.254	1,8%	2,3%	51,0	0,1%	0,1%	194
7.500-9.000	336.747	2,3%	4,6%	124,1	0,1%	0,2%	369
9.000-10.500	383.826	2,6%	7,2%	216,6	0,2%	0,4%	564
10.500-12.000	399.957	2,7%	9,9%	316,0	0,3%	0,8%	790
12.000-13.500	420.961	2,9%	12,8%	436,9	0,5%	1,2%	1.038
13.500-15.000	446.505	3,0%	15,8%	592,0	0,6%	1,9%	1.326
15.000-16.500	811.040	5,5%	21,3%	1.345,4	1,5%	3,3%	1.659
16.500-18.000	825.555	5,6%	26,9%	1.625,7	1,8%	5,1%	1.969
18.000-19.500	839.040	5,7%	32,6%	1.941,7	2,1%	7,2%	2.314
19.500-21.000	839.424	5,7%	38,3%	2.243,2	2,4%	9,6%	2.672
21.000-22.500	806.186	5,5%	43,8%	2.459,0	2,7%	12,3%	3.050
22.500-24.000	705.328	4,8%	48,6%	2.424,8	2,6%	14,9%	3.438
24.000-25.500	612.669	4,2%	52,7%	2.354,4	2,6%	17,5%	3.843
25.500-27.000	559.590	3,8%	56,5%	2.385,2	2,6%	20,1%	4.262
27.000-28.500	511.787	3,5%	60,0%	2.395,0	2,6%	22,7%	4.680
28.500-30.000	473.242	3,2%	63,2%	2.415,0	2,6%	25,3%	5.103
30.000-33.000	934.110	6,3%	69,5%	5.385,1	5,8%	31,1%	5.765
33.000-36.000	868.638	5,9%	75,4%	5.757,3	6,2%	37,3%	6.628
36.000-39.000	773.210	5,2%	80,7%	5.804,1	6,3%	43,6%	7.507
39.000-42.000	502.987	3,4%	84,1%	4.290,1	4,6%	48,3%	8.529
42.000-45.000	371.846	2,5%	86,6%	3.535,3	3,8%	52,1%	9.507
45.000-48.000	275.287	1,9%	88,5%	2.873,6	3,1%	55,2%	10.438
48.000-51.000	213.814	1,5%	90,0%	2.435,0	2,6%	57,8%	11.388
51.000-54.000	175.662	1,2%	91,1%	2.167,4	2,3%	60,2%	12.339
54.000-57.000	150.270	1,0%	92,2%	2.006,3	2,2%	62,4%	13.352
57.000-60.000	127.608	0,9%	93,0%	1.830,1	2,0%	64,4%	14.342
60.000-66.000	201.556	1,4%	94,4%	3.196,5	3,5%	67,8%	15.859
66.000-72.000	150.619	1,0%	95,4%	2.717,8	2,9%	70,8%	18.044
72.000-78.000	116.578	0,8%	96,2%	2.364,6	2,6%	73,3%	20.284
78.000-84.000	90.603	0,6%	96,8%	2.031,0	2,2%	75,5%	22.416
84.000-90.000	70.699	0,5%	97,3%	1.731,2	1,9%	77,4%	24.486
90.000-96.000	55.880	0,4%	97,7%	1.487,1	1,6%	79,0%	26.613
96.000-120.000	133.951	0,9%	98,6%	4.143,4	4,5%	83,5%	30.932
120.000-144.000	64.851	0,4%	99,0%	2.492,9	2,7%	86,2%	38.441
144.000-168.000	36.997	0,3%	99,3%	1.691,2	1,8%	88,0%	45.712
168.000-192.000	23.780	0,2%	99,4%	1.260,6	1,4%	89,4%	53.010
192.000-216.000	16.239	0,1%	99,6%	976,8	1,1%	90,4%	60.151
216.000-240.000	11.512	0,1%	99,6%	760,3	0,8%	91,3%	66.043
240.000-360.000	27.273	0,2%	99,8%	2.255,4	2,4%	93,7%	82.697
360.000-480.000	9.909	0,1%	99,9%	1.137,2	1,2%	94,9%	114.766
480.000-600.000	4.913	0,0%	99,9%	720,8	0,8%	95,7%	146.721
Más de 600.000	11.542	0,1%	100,0%	3.945,9	4,3%	100,0%	341.875
TOTAL	14.732.607	100%		92.327,6	100%		6.267

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

IRPF 2021							
I.45. CUOTA ÍNTEGRA DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por ^(*) declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	504	0,0%	0,0%	1,4	0,0%	0,0%	2.683
0-1.500	843	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	108
1.500-3.000	759	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	182
3.000-4.500	694	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	290
4.500-6.000	20.644	0,3%	0,4%	0,6	0,0%	0,0%	28
6.000-7.500	73.261	1,2%	1,6%	3,1	0,0%	0,1%	42
7.500-9.000	100.523	1,7%	3,3%	6,7	0,1%	0,2%	67
9.000-10.500	113.115	1,9%	5,1%	10,1	0,1%	0,3%	89
10.500-12.000	117.668	1,9%	7,1%	12,4	0,2%	0,4%	105
12.000-13.500	126.869	2,1%	9,2%	15,6	0,2%	0,6%	123
13.500-15.000	136.223	2,2%	11,4%	20,0	0,3%	0,9%	147
15.000-16.500	225.945	3,7%	15,1%	24,5	0,3%	1,2%	109
16.500-18.000	250.104	4,1%	19,2%	29,9	0,4%	1,6%	119
18.000-19.500	265.932	4,4%	23,6%	34,4	0,4%	2,0%	129
19.500-21.000	275.852	4,5%	28,2%	38,6	0,5%	2,5%	140
21.000-22.500	277.014	4,6%	32,7%	42,4	0,5%	3,0%	153
22.500-24.000	256.752	4,2%	37,0%	44,6	0,6%	3,6%	174
24.000-25.500	233.534	3,9%	40,8%	46,1	0,6%	4,1%	198
25.500-27.000	220.188	3,6%	44,5%	47,5	0,6%	4,7%	216
27.000-28.500	208.128	3,4%	47,9%	49,2	0,6%	5,3%	236
28.500-30.000	198.086	3,3%	51,2%	49,3	0,6%	6,0%	249
30.000-33.000	404.905	6,7%	57,8%	102,2	1,3%	7,2%	252
33.000-36.000	392.101	6,5%	64,3%	107,6	1,3%	8,6%	274
36.000-39.000	396.075	6,5%	70,8%	115,2	1,4%	10,0%	291
39.000-42.000	271.016	4,5%	75,3%	114,3	1,4%	11,5%	422
42.000-45.000	206.978	3,4%	78,7%	112,3	1,4%	12,9%	543
45.000-48.000	158.919	2,6%	81,3%	109,9	1,4%	14,2%	691
48.000-51.000	126.419	2,1%	83,4%	104,3	1,3%	15,5%	825
51.000-54.000	106.040	1,7%	85,2%	102,1	1,3%	16,8%	963
54.000-57.000	91.834	1,5%	86,7%	97,0	1,2%	18,0%	1.057
57.000-60.000	79.994	1,3%	88,0%	94,9	1,2%	19,2%	1.186
60.000-66.000	128.696	2,1%	90,1%	177,6	2,2%	21,4%	1.380
66.000-72.000	98.001	1,6%	91,7%	165,7	2,1%	23,5%	1.691
72.000-78.000	77.201	1,3%	93,0%	152,9	1,9%	25,4%	1.981
78.000-84.000	61.465	1,0%	94,0%	143,1	1,8%	27,2%	2.327
84.000-90.000	48.874	0,8%	94,8%	133,1	1,7%	28,9%	2.723
90.000-96.000	39.406	0,6%	95,5%	123,3	1,5%	30,4%	3.128
96.000-120.000	98.826	1,6%	97,1%	418,7	5,2%	35,7%	4.237
120.000-144.000	50.800	0,8%	98,0%	326,1	4,1%	39,7%	6.420
144.000-168.000	30.292	0,5%	98,5%	264,0	3,3%	43,0%	8.717
168.000-192.000	19.899	0,3%	98,8%	217,3	2,7%	45,8%	10.920
192.000-216.000	13.913	0,2%	99,0%	183,7	2,3%	48,1%	13.201
216.000-240.000	10.075	0,2%	99,2%	162,5	2,0%	50,1%	16.126
240.000-360.000	24.608	0,4%	99,6%	568,9	7,1%	57,2%	23.117
360.000-480.000	9.247	0,2%	99,7%	358,6	4,5%	61,7%	38.785
480.000-600.000	4.665	0,1%	99,8%	255,7	3,2%	64,9%	54.803
Más de 600.000	11.344	0,2%	100,0%	2.807,9	35,1%	100,0%	247.525
TOTAL	6.064.231	100%		7.995,6	100%		1.318

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.46. DEDUCCIÓN GENERAL POR DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES A ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL MECENAZGO, REGULADAS EN LA LEY 49/2002							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0-1.500	124	0,0%	0,0%	0,004	0,0%	0,0%	36
1.500-3.000	128	0,0%	0,0%	0,012	0,0%	0,0%	96
3.000-4.500	120	0,0%	0,0%	0,013	0,0%	0,0%	112
4.500-6.000	8.342	0,2%	0,2%	0,7	0,1%	0,1%	84
6.000-7.500	31.759	0,8%	1,1%	2,9	0,4%	0,6%	91
7.500-9.000	45.150	1,2%	2,2%	4,6	0,7%	1,3%	102
9.000-10.500	53.356	1,4%	3,6%	5,7	0,9%	2,1%	106
10.500-12.000	57.880	1,5%	5,2%	6,4	1,0%	3,1%	111
12.000-13.500	63.400	1,7%	6,8%	7,2	1,1%	4,2%	113
13.500-15.000	69.240	1,8%	8,6%	8,1	1,2%	5,5%	117
15.000-16.500	120.953	3,2%	11,8%	14,2	2,2%	7,7%	118
16.500-18.000	134.623	3,5%	15,3%	16,2	2,5%	10,1%	121
18.000-19.500	144.571	3,8%	19,1%	17,9	2,8%	12,9%	124
19.500-21.000	151.601	4,0%	23,1%	19,0	2,9%	15,8%	125
21.000-22.500	156.668	4,1%	27,2%	20,1	3,1%	18,9%	128
22.500-24.000	149.666	3,9%	31,1%	19,9	3,1%	22,0%	133
24.000-25.500	138.862	3,6%	34,7%	19,0	2,9%	24,9%	137
25.500-27.000	133.608	3,5%	38,2%	18,7	2,9%	27,8%	140
27.000-28.500	131.213	3,4%	41,7%	18,8	2,9%	30,7%	144
28.500-30.000	128.362	3,4%	45,0%	18,9	2,9%	33,6%	147
30.000-33.000	279.480	7,3%	52,4%	43,9	6,7%	40,3%	157
33.000-36.000	284.244	7,4%	59,8%	47,0	7,2%	47,5%	165
36.000-39.000	279.350	7,3%	67,1%	49,6	7,6%	55,2%	178
39.000-42.000	187.289	4,9%	72,0%	33,7	5,2%	60,3%	180
42.000-45.000	143.715	3,8%	75,8%	26,4	4,1%	64,4%	183
45.000-48.000	109.414	2,9%	78,7%	20,4	3,1%	67,5%	187
48.000-51.000	87.593	2,3%	81,0%	16,8	2,6%	70,1%	192
51.000-54.000	74.393	1,9%	82,9%	14,6	2,2%	72,4%	197
54.000-57.000	65.390	1,7%	84,6%	13,4	2,1%	74,4%	204
57.000-60.000	57.446	1,5%	86,1%	11,8	1,8%	76,2%	206
60.000-66.000	95.008	2,5%	88,6%	20,3	3,1%	79,4%	214
66.000-72.000	73.879	1,9%	90,6%	16,2	2,5%	81,8%	220
72.000-78.000	58.787	1,5%	92,1%	13,2	2,0%	83,9%	224
78.000-84.000	46.960	1,2%	93,3%	10,8	1,7%	85,5%	231
84.000-90.000	37.135	1,0%	94,3%	8,8	1,3%	86,9%	236
90.000-96.000	29.489	0,8%	95,1%	7,2	1,1%	88,0%	243
96.000-120.000	71.217	1,9%	96,9%	18,6	2,9%	90,8%	261
120.000-144.000	34.940	0,9%	97,9%	10,4	1,6%	92,4%	296
144.000-168.000	20.300	0,5%	98,4%	6,5	1,0%	93,4%	318
168.000-192.000	13.242	0,3%	98,7%	4,6	0,7%	94,1%	345
192.000-216.000	9.187	0,2%	99,0%	3,5	0,5%	94,7%	377
216.000-240.000	6.571	0,2%	99,1%	2,7	0,4%	95,1%	410
240.000-360.000	16.017	0,4%	99,6%	7,5	1,2%	96,2%	468
360.000-480.000	6.047	0,2%	99,7%	3,6	0,6%	96,8%	601
480.000-600.000	3.124	0,1%	99,8%	2,6	0,4%	97,2%	818
Más de 600.000	7.393	0,2%	100,0%	18,3	2,8%	100,0%	2.482
TOTAL	3.817.236	100%		650,9	100%		171

IRPF 2021							
I.47. TOTAL DEDUCCIONES POR DONATIVOS Y OTRAS APORTACIONES							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0-1.500	129	0,0%	0,0%	0,005	0,0%	0,0%	35
1.500-3.000	135	0,0%	0,0%	0,013	0,0%	0,0%	93
3.000-4.500	122	0,0%	0,0%	0,014	0,0%	0,0%	112
4.500-6.000	8.992	0,2%	0,2%	0,7	0,1%	0,1%	80
6.000-7.500	34.320	0,9%	1,1%	3,0	0,4%	0,6%	87
7.500-9.000	48.369	1,2%	2,3%	4,7	0,7%	1,3%	97
9.000-10.500	57.050	1,4%	3,7%	5,8	0,9%	2,1%	102
10.500-12.000	61.788	1,5%	5,3%	6,6	1,0%	3,1%	106
12.000-13.500	67.534	1,7%	6,9%	7,3	1,1%	4,2%	108
13.500-15.000	73.891	1,8%	8,8%	8,2	1,2%	5,5%	112
15.000-16.500	129.289	3,2%	12,0%	14,5	2,2%	7,7%	113
16.500-18.000	144.022	3,6%	15,6%	16,6	2,5%	10,2%	115
18.000-19.500	154.484	3,8%	19,4%	18,3	2,8%	13,0%	119
19.500-21.000	161.964	4,0%	23,5%	19,4	2,9%	15,9%	120
21.000-22.500	167.189	4,2%	27,6%	20,5	3,1%	19,0%	123
22.500-24.000	159.313	4,0%	31,6%	20,3	3,1%	22,0%	128
24.000-25.500	147.545	3,7%	35,3%	19,4	2,9%	25,0%	131
25.500-27.000	141.858	3,5%	38,8%	19,1	2,9%	27,9%	135
27.000-28.500	138.802	3,5%	42,3%	19,2	2,9%	30,8%	138
28.500-30.000	135.400	3,4%	45,6%	19,3	2,9%	33,7%	142
30.000-33.000	294.005	7,3%	52,9%	44,7	6,7%	40,4%	152
33.000-36.000	298.441	7,4%	60,4%	47,8	7,2%	47,6%	160
36.000-39.000	292.365	7,3%	67,7%	50,4	7,6%	55,2%	173
39.000-42.000	195.620	4,9%	72,5%	34,3	5,2%	60,4%	175
42.000-45.000	149.886	3,7%	76,3%	26,8	4,1%	64,5%	179
45.000-48.000	114.077	2,8%	79,1%	20,8	3,1%	67,6%	182
48.000-51.000	91.200	2,3%	81,4%	17,1	2,6%	70,2%	188
51.000-54.000	77.383	1,9%	83,3%	14,9	2,2%	72,4%	193
54.000-57.000	68.003	1,7%	85,0%	13,6	2,1%	74,5%	200
57.000-60.000	59.458	1,5%	86,5%	12,1	1,8%	76,3%	203
60.000-66.000	98.087	2,4%	88,9%	20,7	3,1%	79,4%	211
66.000-72.000	76.094	1,9%	90,8%	16,5	2,5%	81,9%	217
72.000-78.000	60.443	1,5%	92,3%	13,4	2,0%	83,9%	222
78.000-84.000	48.194	1,2%	93,5%	11,0	1,7%	85,6%	229
84.000-90.000	38.062	0,9%	94,5%	8,9	1,3%	87,0%	234
90.000-96.000	30.258	0,8%	95,2%	7,3	1,1%	88,1%	241
96.000-120.000	72.866	1,8%	97,0%	18,9	2,8%	90,9%	259
120.000-144.000	35.672	0,9%	97,9%	10,5	1,6%	92,5%	294
144.000-168.000	20.722	0,5%	98,4%	6,5	1,0%	93,5%	316
168.000-192.000	13.511	0,3%	98,8%	4,6	0,7%	94,2%	341
192.000-216.000	9.351	0,2%	99,0%	3,5	0,5%	94,7%	376
216.000-240.000	6.679	0,2%	99,2%	2,7	0,4%	95,1%	407
240.000-360.000	16.278	0,4%	99,6%	7,6	1,2%	96,3%	470
360.000-480.000	6.147	0,2%	99,7%	3,7	0,6%	96,8%	596
480.000-600.000	3.166	0,1%	99,8%	2,6	0,4%	97,2%	813
Más de 600.000	7.510	0,2%	100,0%	18,5	2,8%	100,0%	2.464
TOTAL	4.015.674	100%		662,7	100%		165

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.
Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.48.DEDUCCIÓN POR RENTAS OBTENIDAS EN CEUTA Y MELILLA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	-
0-1.500	0	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	-
1.500-3.000	0	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	-
3.000-4.500	0	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	-
4.500-6.000	123	0,3%	0,3%	0,00	0,0%	0,0%	25
6.000-7.500	464	1,0%	1,2%	0,05	0,0%	0,0%	118
7.500-9.000	581	1,2%	2,5%	0,13	0,1%	0,1%	221
9.000-10.500	705	1,5%	4,0%	0,23	0,1%	0,2%	326
10.500-12.000	821	1,7%	5,7%	0,37	0,2%	0,4%	455
12.000-13.500	933	2,0%	7,7%	0,55	0,3%	0,7%	586
13.500-15.000	1.123	2,4%	10,1%	0,81	0,4%	1,1%	717
15.000-16.500	1.893	4,0%	14,1%	1,77	0,9%	2,0%	938
16.500-18.000	1.924	4,1%	18,2%	2,12	1,1%	3,1%	1.103
18.000-19.500	2.135	4,5%	22,7%	2,76	1,4%	4,5%	1.291
19.500-21.000	2.841	6,0%	28,7%	4,41	2,3%	6,7%	1.553
21.000-22.500	2.047	4,3%	33,1%	3,47	1,8%	8,5%	1.696
22.500-24.000	2.575	5,5%	38,5%	4,97	2,5%	11,1%	1.929
24.000-25.500	2.111	4,5%	43,0%	4,55	2,3%	13,4%	2.154
25.500-27.000	1.573	3,3%	46,3%	3,72	1,9%	15,3%	2.367
27.000-28.500	1.328	2,8%	49,2%	3,43	1,8%	17,0%	2.581
28.500-30.000	1.280	2,7%	51,9%	3,66	1,9%	18,9%	2.860
30.000-33.000	2.692	5,7%	57,6%	8,74	4,5%	23,4%	3.248
33.000-36.000	3.015	6,4%	64,0%	11,21	5,7%	29,1%	3.718
36.000-39.000	2.861	6,1%	70,0%	12,07	6,2%	35,3%	4.220
39.000-42.000	2.357	5,0%	75,0%	11,55	5,9%	41,2%	4.902
42.000-45.000	2.399	5,1%	80,1%	13,56	6,9%	48,1%	5.653
45.000-48.000	1.892	4,0%	84,1%	11,73	6,0%	54,1%	6.202
48.000-51.000	1.340	2,8%	87,0%	9,19	4,7%	58,8%	6.857
51.000-54.000	1.055	2,2%	89,2%	7,89	4,0%	62,8%	7.479
54.000-57.000	734	1,6%	90,8%	5,87	3,0%	65,8%	8.004
57.000-60.000	641	1,4%	92,1%	5,51	2,8%	68,6%	8.590
60.000-66.000	799	1,7%	93,8%	7,50	3,8%	72,4%	9.392
66.000-72.000	627	1,3%	95,2%	6,83	3,5%	75,9%	10.894
72.000-78.000	437	0,9%	96,1%	5,21	2,7%	78,6%	11.925
78.000-84.000	364	0,8%	96,9%	4,81	2,5%	81,1%	13.209
84.000-90.000	236	0,5%	97,4%	3,50	1,8%	82,8%	14.846
90.000-96.000	199	0,4%	97,8%	3,17	1,6%	84,5%	15.910
96.000-120.000	446	0,9%	98,7%	8,04	4,1%	88,6%	18.036
120.000-144.000	202	0,4%	99,2%	4,53	2,3%	90,9%	22.410
144.000-168.000	115	0,2%	99,4%	3,03	1,5%	92,4%	26.385
168.000-192.000	74	0,2%	99,6%	2,21	1,1%	93,6%	29.877
192.000-216.000	50	0,1%	99,7%	1,54	0,8%	94,3%	30.846
216.000-240.000	31	0,1%	99,7%	1,15	0,6%	94,9%	36.943
240.000-360.000	60	0,1%	99,9%	2,74	1,4%	96,3%	45.603
360.000-480.000	24	0,1%	99,9%	1,53	0,8%	97,1%	63.860
480.000-600.000	16	0,0%	100,0%	1,47	0,7%	97,9%	91.588
Más de 600.000	23	0,0%	100,0%	4,18	2,1%	100,0%	181.892
TOTAL	47.146	100%		195,79	100%		4.153

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2021							
I.49. DEDUCCIÓN POR ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	8	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	478
3.000-4.500	17	0,0%	0,0%	0,01	0,0%	0,0%	505
4.500-6.000	1.181	0,6%	0,6%	0,54	0,6%	0,7%	454
6.000-7.500	5.448	2,8%	3,4%	2,44	2,9%	3,6%	448
7.500-9.000	8.040	4,1%	7,4%	3,62	4,3%	7,9%	451
9.000-10.500	9.970	5,0%	12,5%	4,56	5,5%	13,4%	458
10.500-12.000	11.309	5,7%	18,2%	5,26	6,3%	19,7%	465
12.000-13.500	11.853	6,0%	24,2%	5,59	6,7%	26,4%	471
13.500-15.000	13.708	6,9%	31,1%	6,56	7,9%	34,3%	478
15.000-16.500	26.778	13,5%	44,7%	12,76	15,3%	49,6%	477
16.500-18.000	25.977	13,1%	57,8%	12,60	15,1%	64,6%	485
18.000-19.500	24.880	12,6%	70,4%	11,85	14,2%	78,8%	476
19.500-21.000	22.374	11,3%	81,7%	9,62	11,5%	90,4%	430
21.000-22.500	19.813	10,0%	91,8%	6,10	7,3%	97,7%	308
22.500-24.000	15.351	7,8%	99,5%	1,92	2,3%	100,0%	125
24.000-25.500	926	0,5%	100,0%	0,01	0,0%	100,0%	8
25.500-27.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
27.000-28.500	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
28.500-30.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
30.000-33.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
33.000-36.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
36.000-39.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
39.000-42.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
42.000-45.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
45.000-48.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
48.000-51.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
51.000-54.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
54.000-57.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
57.000-60.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
60.000-66.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
66.000-72.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
72.000-78.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
78.000-84.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
84.000-90.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
90.000-96.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
96.000-120.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
120.000-144.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
144.000-168.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
168.000-192.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
192.000-216.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
216.000-240.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
240.000-360.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
360.000-480.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
480.000-600.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
Más de 600.000	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
TOTAL	197.644	100%		83,45	100%		422

s.e.: secreto estadístico.

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.50. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	66	0,0%	0,0%	0,02	0,0%	0,0%	242
0-1.500	107	0,0%	0,0%	0,02	0,0%	0,0%	224
1.500-3.000	124	0,0%	0,0%	0,03	0,0%	0,0%	241
3.000-4.500	105	0,0%	0,0%	0,02	0,0%	0,0%	219
4.500-6.000	6.092	0,3%	0,3%	1,48	0,3%	0,3%	244
6.000-7.500	28.057	1,4%	1,7%	6,49	1,3%	1,6%	231
7.500-9.000	48.330	2,4%	4,1%	10,35	2,1%	3,7%	214
9.000-10.500	66.445	3,3%	7,3%	14,53	2,9%	6,7%	219
10.500-12.000	79.727	3,9%	11,2%	18,74	3,8%	10,5%	235
12.000-13.500	87.939	4,3%	15,5%	21,24	4,3%	14,8%	242
13.500-15.000	98.487	4,8%	20,3%	25,36	5,1%	19,9%	257
15.000-16.500	175.636	8,6%	28,9%	47,01	9,5%	29,4%	268
16.500-18.000	169.616	8,3%	37,2%	44,72	9,1%	38,5%	264
18.000-19.500	151.782	7,4%	44,6%	40,77	8,3%	46,7%	269
19.500-21.000	127.985	6,3%	50,9%	34,41	7,0%	53,7%	269
21.000-22.500	121.687	6,0%	56,9%	31,76	6,4%	60,1%	261
22.500-24.000	104.810	5,1%	62,0%	27,41	5,5%	65,7%	262
24.000-25.500	80.162	3,9%	65,9%	20,57	4,2%	69,8%	257
25.500-27.000	62.739	3,1%	69,0%	14,78	3,0%	72,8%	236
27.000-28.500	55.444	2,7%	71,7%	12,62	2,6%	75,4%	228
28.500-30.000	50.570	2,5%	74,2%	11,41	2,3%	77,7%	226
30.000-33.000	92.740	4,5%	78,7%	19,63	4,0%	81,7%	212
33.000-36.000	87.320	4,3%	83,0%	17,96	3,6%	85,3%	206
36.000-39.000	76.340	3,7%	86,7%	14,96	3,0%	88,3%	196
39.000-42.000	45.331	2,2%	88,9%	8,55	1,7%	90,1%	189
42.000-45.000	34.554	1,7%	90,6%	6,56	1,3%	91,4%	190
45.000-48.000	26.330	1,3%	91,9%	5,18	1,0%	92,4%	197
48.000-51.000	20.930	1,0%	92,9%	4,09	0,8%	93,3%	196
51.000-54.000	17.354	0,8%	93,8%	3,42	0,7%	94,0%	197
54.000-57.000	14.652	0,7%	94,5%	2,81	0,6%	94,5%	192
57.000-60.000	12.821	0,6%	95,1%	2,55	0,5%	95,0%	199
60.000-66.000	19.810	1,0%	96,1%	4,09	0,8%	95,9%	206
66.000-72.000	15.223	0,7%	96,8%	3,15	0,6%	96,5%	207
72.000-78.000	11.864	0,6%	97,4%	2,55	0,5%	97,0%	215
78.000-84.000	9.184	0,4%	97,9%	2,14	0,4%	97,5%	233
84.000-90.000	7.178	0,4%	98,2%	1,85	0,4%	97,8%	258
90.000-96.000	5.398	0,3%	98,5%	1,33	0,3%	98,1%	246
96.000-120.000	12.324	0,6%	99,1%	3,26	0,7%	98,8%	264
120.000-144.000	5.764	0,3%	99,4%	1,56	0,3%	99,1%	271
144.000-168.000	3.245	0,2%	99,5%	0,82	0,2%	99,2%	252
168.000-192.000	2.185	0,1%	99,6%	0,63	0,1%	99,4%	287
192.000-216.000	1.461	0,1%	99,7%	0,46	0,1%	99,5%	315
216.000-240.000	1.056	0,1%	99,7%	0,30	0,1%	99,5%	282
240.000-360.000	2.639	0,1%	99,9%	0,87	0,2%	99,7%	331
360.000-480.000	947	0,0%	99,9%	0,30	0,1%	99,8%	321
480.000-600.000	542	0,0%	99,9%	0,29	0,1%	99,8%	538
Más de 600.000	1.176	0,1%	100,0%	0,87	0,2%	100,0%	743
TOTAL	2.044.278	100%		493,92	100%		242

IRPF 2021							
I.51. DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. RENTAS OBTENIDAS Y GRAVADAS EN EL EXTRANJERO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	11	0,0%	0,0%	0,12	0,0%	0,0%	10.718
0-1.500	31	0,0%	0,1%	0,005	0,0%	0,0%	146
1.500-3.000	78	0,1%	0,1%	0,02	0,0%	0,0%	250
3.000-4.500	70	0,1%	0,2%	0,03	0,0%	0,0%	357
4.500-6.000	176	0,2%	0,5%	0,03	0,0%	0,0%	161
6.000-7.500	528	0,7%	1,1%	0,08	0,0%	0,1%	142
7.500-9.000	718	0,9%	2,0%	0,15	0,0%	0,1%	211
9.000-10.500	901	1,1%	3,1%	0,26	0,1%	0,2%	291
10.500-12.000	1.049	1,3%	4,4%	0,43	0,1%	0,3%	407
12.000-13.500	1.209	1,5%	5,9%	0,58	0,1%	0,4%	480
13.500-15.000	1.330	1,6%	7,6%	0,82	0,2%	0,6%	614
15.000-16.500	2.121	2,6%	10,2%	1,56	0,4%	1,0%	734
16.500-18.000	2.203	2,7%	12,9%	1,83	0,5%	1,5%	832
18.000-19.500	2.130	2,6%	15,6%	1,93	0,5%	1,9%	904
19.500-21.000	2.063	2,6%	18,1%	1,92	0,5%	2,4%	931
21.000-22.500	2.072	2,6%	20,7%	2,08	0,5%	2,9%	1.005
22.500-24.000	1.993	2,5%	23,2%	2,20	0,5%	3,5%	1.102
24.000-25.500	1.950	2,4%	25,6%	2,39	0,6%	4,1%	1.225
25.500-27.000	1.916	2,4%	27,9%	2,39	0,6%	4,7%	1.246
27.000-28.500	1.862	2,3%	30,3%	2,47	0,6%	5,3%	1.324
28.500-30.000	1.850	2,3%	32,5%	2,73	0,7%	6,0%	1.473
30.000-33.000	3.505	4,3%	36,9%	5,14	1,3%	7,3%	1.466
33.000-36.000	3.467	4,3%	41,2%	5,23	1,3%	8,6%	1.508
36.000-39.000	3.531	4,4%	45,6%	4,66	1,2%	9,7%	1.319
39.000-42.000	3.284	4,1%	49,6%	4,89	1,2%	10,9%	1.488
42.000-45.000	2.855	3,5%	53,2%	4,93	1,2%	12,2%	1.728
45.000-48.000	2.584	3,2%	56,4%	4,50	1,1%	13,3%	1.743
48.000-51.000	2.236	2,8%	59,1%	5,01	1,2%	14,5%	2.239
51.000-54.000	1.955	2,4%	61,6%	4,12	1,0%	15,6%	2.108
54.000-57.000	1.782	2,2%	63,8%	3,99	1,0%	16,5%	2.238
57.000-60.000	1.648	2,0%	65,8%	4,08	1,0%	17,6%	2.474
60.000-66.000	2.815	3,5%	69,3%	7,57	1,9%	19,4%	2.691
66.000-72.000	2.333	2,9%	72,2%	6,87	1,7%	21,2%	2.944
72.000-78.000	1.933	2,4%	74,6%	6,30	1,6%	22,7%	3.258
78.000-84.000	1.651	2,0%	76,6%	5,88	1,5%	24,2%	3.560
84.000-90.000	1.448	1,8%	78,4%	5,01	1,2%	25,4%	3.463
90.000-96.000	1.250	1,5%	80,0%	4,69	1,2%	26,6%	3.754
96.000-120.000	3.552	4,4%	84,4%	14,50	3,6%	30,2%	4.082
120.000-144.000	2.346	2,9%	87,3%	12,52	3,1%	33,3%	5.335
144.000-168.000	1.617	2,0%	89,3%	9,04	2,3%	35,6%	5.588
168.000-192.000	1.197	1,5%	90,8%	8,55	2,1%	37,7%	7.139
192.000-216.000	973	1,2%	92,0%	6,75	1,7%	39,4%	6.933
216.000-240.000	725	0,9%	92,9%	6,54	1,6%	41,0%	9.018
240.000-360.000	2.223	2,8%	95,6%	23,89	5,9%	47,0%	10.747
360.000-480.000	1.015	1,3%	96,9%	15,92	4,0%	50,9%	15.688
480.000-600.000	575	0,7%	97,6%	10,64	2,6%	53,6%	18.501
Más de 600.000	1.931	2,4%	100,0%	186,39	46,4%	100,0%	96.523
TOTAL	80.692	100%		401,57	100%		4.977

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.52. DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD. CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	71.771	9,3%	9,3%	46,8	6,9%	6,9%	652
0-1.500	65.920	8,6%	17,9%	49,9	7,4%	14,3%	757
1.500-3.000	51.070	6,6%	24,6%	42,5	6,3%	20,5%	833
3.000-4.500	50.119	6,5%	31,1%	43,1	6,4%	26,9%	860
4.500-6.000	44.549	5,8%	36,9%	39,5	5,8%	32,7%	887
6.000-7.500	23.417	3,0%	39,9%	21,1	3,1%	35,9%	900
7.500-9.000	20.689	2,7%	42,6%	18,7	2,8%	38,6%	904
9.000-10.500	19.855	2,6%	45,2%	17,9	2,6%	41,3%	903
10.500-12.000	18.496	2,4%	47,6%	16,7	2,5%	43,7%	902
12.000-13.500	19.492	2,5%	50,2%	17,8	2,6%	46,3%	912
13.500-15.000	19.755	2,6%	52,7%	18,1	2,7%	49,0%	914
15.000-16.500	33.816	4,4%	57,1%	31,0	4,6%	53,6%	918
16.500-18.000	31.624	4,1%	61,3%	29,3	4,3%	57,9%	927
18.000-19.500	29.153	3,8%	65,1%	27,1	4,0%	61,9%	930
19.500-21.000	26.716	3,5%	68,5%	24,8	3,7%	65,6%	930
21.000-22.500	24.198	3,2%	71,7%	22,4	3,3%	68,9%	927
22.500-24.000	20.668	2,7%	74,4%	19,3	2,8%	71,7%	932
24.000-25.500	18.615	2,4%	76,8%	17,5	2,6%	74,3%	939
25.500-27.000	17.723	2,3%	79,1%	17,0	2,5%	76,8%	961
27.000-28.500	16.742	2,2%	81,3%	16,1	2,4%	79,2%	963
28.500-30.000	15.568	2,0%	83,3%	15,1	2,2%	81,4%	971
30.000-33.000	28.166	3,7%	87,0%	27,2	4,0%	85,5%	967
33.000-36.000	20.197	2,6%	89,6%	19,5	2,9%	88,3%	965
36.000-39.000	14.141	1,8%	91,5%	13,6	2,0%	90,3%	959
39.000-42.000	10.400	1,4%	92,8%	10,1	1,5%	91,8%	968
42.000-45.000	7.949	1,0%	93,8%	7,8	1,2%	93,0%	982
45.000-48.000	6.467	0,8%	94,7%	6,4	0,9%	93,9%	991
48.000-51.000	5.378	0,7%	95,4%	5,3	0,8%	94,7%	992
51.000-54.000	4.604	0,6%	96,0%	4,6	0,7%	95,4%	1.007
54.000-57.000	3.868	0,5%	96,5%	3,9	0,6%	96,0%	1.004
57.000-60.000	3.376	0,4%	96,9%	3,4	0,5%	96,5%	1.005
60.000-66.000	5.433	0,7%	97,6%	5,5	0,8%	97,3%	1.007
66.000-72.000	3.854	0,5%	98,1%	3,9	0,6%	97,9%	1.020
72.000-78.000	2.995	0,4%	98,5%	3,0	0,4%	98,3%	1.000
78.000-84.000	2.232	0,3%	98,8%	2,2	0,3%	98,6%	1.005
84.000-90.000	1.696	0,2%	99,0%	1,7	0,3%	98,9%	1.003
90.000-96.000	1.260	0,2%	99,2%	1,3	0,2%	99,1%	1.012
96.000-120.000	2.696	0,4%	99,6%	2,7	0,4%	99,5%	1.015
120.000-144.000	1.236	0,2%	99,7%	1,2	0,2%	99,7%	1.006
144.000-168.000	607	0,1%	99,8%	0,6	0,1%	99,8%	1.024
168.000-192.000	394	0,1%	99,8%	0,4	0,1%	99,8%	1.024
192.000-216.000	248	0,0%	99,9%	0,3	0,0%	99,9%	1.018
216.000-240.000	171	0,0%	99,9%	0,2	0,0%	99,9%	1.064
240.000-360.000	440	0,1%	100,0%	0,5	0,1%	99,9%	1.032
360.000-480.000	159	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	1.067
480.000-600.000	61	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	1.011
Más de 600.000	119	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	1.071
TOTAL	768.103	100%		677.5	100%		882

IRPF 2021							
I.53. DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD. INCREMENTO POR GASTOS EN GUARDERÍAS O CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	20.828	5,5%	5,5%	7,29	3,6%	3,6%	350
0-1.500	24.076	6,4%	11,9%	9,81	4,9%	8,5%	408
1.500-3.000	20.451	5,4%	17,3%	9,25	4,6%	13,1%	452
3.000-4.500	21.185	5,6%	22,9%	10,22	5,1%	18,2%	482
4.500-6.000	20.363	5,4%	28,3%	10,24	5,1%	23,3%	503
6.000-7.500	10.920	2,9%	31,2%	5,63	2,8%	26,1%	515
7.500-9.000	9.869	2,6%	33,8%	5,12	2,5%	28,6%	519
9.000-10.500	9.488	2,5%	36,4%	4,95	2,5%	31,1%	521
10.500-12.000	9.160	2,4%	38,8%	4,80	2,4%	33,5%	524
12.000-13.500	9.741	2,6%	41,4%	5,16	2,6%	36,1%	530
13.500-15.000	9.948	2,6%	44,0%	5,37	2,7%	38,7%	540
15.000-16.500	17.531	4,6%	48,6%	9,61	4,8%	43,5%	548
16.500-18.000	16.714	4,4%	53,1%	9,28	4,6%	48,1%	555
18.000-19.500	15.479	4,1%	57,2%	8,63	4,3%	52,4%	557
19.500-21.000	14.297	3,8%	61,0%	7,96	4,0%	56,4%	556
21.000-22.500	13.187	3,5%	64,5%	7,45	3,7%	60,1%	565
22.500-24.000	11.574	3,1%	67,5%	6,53	3,3%	63,4%	564
24.000-25.500	10.672	2,8%	70,4%	6,22	3,1%	66,5%	582
25.500-27.000	10.573	2,8%	73,2%	6,23	3,1%	69,6%	589
27.000-28.500	10.479	2,8%	75,9%	6,22	3,1%	72,6%	594
28.500-30.000	9.692	2,6%	78,5%	5,81	2,9%	75,5%	600
30.000-33.000	18.143	4,8%	83,3%	10,89	5,4%	81,0%	600
33.000-36.000	12.980	3,4%	86,8%	7,84	3,9%	84,9%	604
36.000-39.000	8.879	2,4%	89,1%	5,35	2,7%	87,5%	603
39.000-42.000	6.594	1,7%	90,9%	3,98	2,0%	89,5%	603
42.000-45.000	4.983	1,3%	92,2%	3,07	1,5%	91,0%	617
45.000-48.000	4.073	1,1%	93,3%	2,49	1,2%	92,3%	610
48.000-51.000	3.458	0,9%	94,2%	2,12	1,1%	93,3%	614
51.000-54.000	2.874	0,8%	94,9%	1,77	0,9%	94,2%	617
54.000-57.000	2.411	0,6%	95,6%	1,47	0,7%	95,0%	610
57.000-60.000	2.140	0,6%	96,1%	1,32	0,7%	95,6%	616
60.000-66.000	3.486	0,9%	97,1%	2,10	1,0%	96,7%	603
66.000-72.000	2.403	0,6%	97,7%	1,49	0,7%	97,4%	622
72.000-78.000	1.956	0,5%	98,2%	1,22	0,6%	98,0%	624
78.000-84.000	1.405	0,4%	98,6%	0,85	0,4%	98,4%	602
84.000-90.000	1.055	0,3%	98,9%	0,64	0,3%	98,7%	607
90.000-96.000	789	0,2%	99,1%	0,48	0,2%	99,0%	611
96.000-120.000	1.604	0,4%	99,5%	0,97	0,5%	99,5%	605
120.000-144.000	690	0,2%	99,7%	0,39	0,2%	99,7%	570
144.000-168.000	315	0,1%	99,8%	0,18	0,1%	99,8%	567
168.000-192.000	233	0,1%	99,8%	0,13	0,1%	99,8%	570
192.000-216.000	121	0,0%	99,9%	0,07	0,0%	99,9%	561
216.000-240.000	93	0,0%	99,9%	0,06	0,0%	99,9%	604
240.000-360.000	242	0,1%	100,0%	0,15	0,1%	100,0%	601
360.000-480.000	71	0,0%	100,0%	0,04	0,0%	100,0%	547
480.000-600.000	36	0,0%	100,0%	0,02	0,0%	100,0%	585
Más de 600.000	54	0,0%	100,0%	0,03	0,0%	100,0%	586
TOTAL	377.315	100%		200,88	100%		532

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.54. DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO. DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD A CARGO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	17.778	4,7%	4,7%	16,42	4,3%	4,3%	924
0-1.500	19.029	5,1%	9,8%	18,31	4,8%	9,1%	962
1.500-3.000	17.275	4,6%	14,4%	17,82	4,7%	13,8%	1.031
3.000-4.500	16.669	4,4%	18,8%	17,17	4,5%	18,4%	1.030
4.500-6.000	16.042	4,3%	23,0%	16,36	4,3%	22,7%	1.020
6.000-7.500	9.741	2,6%	25,6%	9,91	2,6%	25,3%	1.017
7.500-9.000	8.710	2,3%	27,9%	8,87	2,3%	27,6%	1.019
9.000-10.500	8.788	2,3%	30,3%	8,94	2,4%	30,0%	1.017
10.500-12.000	8.664	2,3%	32,6%	8,87	2,3%	32,3%	1.023
12.000-13.500	9.239	2,5%	35,0%	9,29	2,4%	34,7%	1.006
13.500-15.000	10.038	2,7%	37,7%	10,24	2,7%	37,4%	1.020
15.000-16.500	17.861	4,7%	42,4%	18,46	4,9%	42,3%	1.034
16.500-18.000	18.211	4,8%	47,3%	18,81	5,0%	47,2%	1.033
18.000-19.500	17.402	4,6%	51,9%	17,97	4,7%	52,0%	1.032
19.500-21.000	16.186	4,3%	56,2%	16,75	4,4%	56,4%	1.035
21.000-22.500	15.367	4,1%	60,3%	16,04	4,2%	60,6%	1.044
22.500-24.000	13.875	3,7%	64,0%	14,54	3,8%	64,4%	1.048
24.000-25.500	12.106	3,2%	67,2%	12,67	3,3%	67,8%	1.046
25.500-27.000	10.523	2,8%	70,0%	10,92	2,9%	70,6%	1.037
27.000-28.500	9.534	2,5%	72,5%	9,89	2,6%	73,2%	1.037
28.500-30.000	8.568	2,3%	74,8%	8,79	2,3%	75,6%	1.025
30.000-33.000	16.219	4,3%	79,1%	16,21	4,3%	79,8%	999
33.000-36.000	15.348	4,1%	83,2%	15,27	4,0%	83,8%	995
36.000-39.000	13.817	3,7%	86,8%	13,78	3,6%	87,5%	997
39.000-42.000	9.278	2,5%	89,3%	9,08	2,4%	89,9%	979
42.000-45.000	6.928	1,8%	91,1%	6,76	1,8%	91,6%	975
45.000-48.000	5.012	1,3%	92,5%	4,86	1,3%	92,9%	970
48.000-51.000	3.692	1,0%	93,4%	3,59	0,9%	93,9%	972
51.000-54.000	3.155	0,8%	94,3%	3,05	0,8%	94,7%	967
54.000-57.000	2.684	0,7%	95,0%	2,57	0,7%	95,3%	959
57.000-60.000	2.153	0,6%	95,6%	2,06	0,5%	95,9%	956
60.000-66.000	3.436	0,9%	96,5%	3,24	0,9%	96,7%	944
66.000-72.000	2.541	0,7%	97,2%	2,37	0,6%	97,4%	933
72.000-78.000	1.956	0,5%	97,7%	1,85	0,5%	97,9%	944
78.000-84.000	1.552	0,4%	98,1%	1,47	0,4%	98,2%	950
84.000-90.000	1.192	0,3%	98,4%	1,11	0,3%	98,5%	930
90.000-96.000	848	0,2%	98,6%	0,78	0,2%	98,7%	923
96.000-120.000	2.100	0,6%	99,2%	1,95	0,5%	99,3%	930
120.000-144.000	1.067	0,3%	99,5%	1,00	0,3%	99,5%	941
144.000-168.000	563	0,1%	99,6%	0,52	0,1%	99,7%	916
168.000-192.000	340	0,1%	99,7%	0,31	0,1%	99,7%	922
192.000-216.000	226	0,1%	99,8%	0,20	0,1%	99,8%	887
216.000-240.000	155	0,0%	99,8%	0,15	0,0%	99,8%	953
240.000-360.000	351	0,1%	99,9%	0,32	0,1%	99,9%	900
360.000-480.000	129	0,0%	99,9%	0,12	0,0%	99,9%	914
480.000-600.000	69	0,0%	100,0%	0,06	0,0%	100,0%	886
Más de 600.000	162	0,0%	100,0%	0,15	0,0%	100,0%	935
TOTAL	376.579	100 %		379,86	100 %		1.009

IRPF 2021							
I.55. DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO. ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD A CARGO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	3.096	6,2%	6,2%	2,83	5,1%	5,1%	913
0-1.500	2.733	5,5%	11,7%	2,85	5,1%	10,2%	1.043
1.500-3.000	1.901	3,8%	15,6%	2,07	3,7%	13,9%	1.087
3.000-4.500	2.035	4,1%	19,6%	2,27	4,1%	18,0%	1.113
4.500-6.000	2.218	4,5%	24,1%	2,50	4,5%	22,5%	1.126
6.000-7.500	1.281	2,6%	26,7%	1,46	2,6%	25,1%	1.141
7.500-9.000	1.338	2,7%	29,4%	1,54	2,8%	27,9%	1.149
9.000-10.500	1.239	2,5%	31,9%	1,41	2,5%	30,4%	1.138
10.500-12.000	1.360	2,7%	34,6%	1,55	2,8%	33,2%	1.137
12.000-13.500	1.394	2,8%	37,4%	1,61	2,9%	36,1%	1.153
13.500-15.000	1.553	3,1%	40,5%	1,78	3,2%	39,3%	1.144
15.000-16.500	3.041	6,1%	46,7%	3,48	6,3%	45,5%	1.144
16.500-18.000	2.830	5,7%	52,4%	3,23	5,8%	51,4%	1.143
18.000-19.500	2.710	5,5%	57,8%	3,08	5,5%	56,9%	1.138
19.500-21.000	2.268	4,6%	62,4%	2,60	4,7%	61,6%	1.146
21.000-22.500	2.085	4,2%	66,6%	2,38	4,3%	65,9%	1.143
22.500-24.000	1.800	3,6%	70,2%	2,07	3,7%	69,6%	1.148
24.000-25.500	1.580	3,2%	73,4%	1,82	3,3%	72,9%	1.153
25.500-27.000	1.375	2,8%	76,1%	1,56	2,8%	75,7%	1.133
27.000-28.500	1.206	2,4%	78,6%	1,40	2,5%	78,2%	1.159
28.500-30.000	1.063	2,1%	80,7%	1,24	2,2%	80,4%	1.162
30.000-33.000	2.156	4,3%	85,0%	2,48	4,5%	84,9%	1.149
33.000-36.000	1.713	3,4%	88,5%	1,96	3,5%	88,4%	1.147
36.000-39.000	1.413	2,8%	91,3%	1,60	2,9%	91,3%	1.132
39.000-42.000	942	1,9%	93,2%	1,05	1,9%	93,2%	1.116
42.000-45.000	749	1,5%	94,7%	0,84	1,5%	94,7%	1.121
45.000-48.000	482	1,0%	95,7%	0,55	1,0%	95,7%	1.139
48.000-51.000	365	0,7%	96,4%	0,43	0,8%	96,4%	1.177
51.000-54.000	283	0,6%	97,0%	0,31	0,6%	97,0%	1.109
54.000-57.000	243	0,5%	97,5%	0,27	0,5%	97,5%	1.126
57.000-60.000	184	0,4%	97,9%	0,21	0,4%	97,9%	1.145
60.000-66.000	261	0,5%	98,4%	0,29	0,5%	98,4%	1.102
66.000-72.000	167	0,3%	98,7%	0,19	0,3%	98,7%	1.152
72.000-78.000	117	0,2%	99,0%	0,13	0,2%	99,0%	1.141
78.000-84.000	110	0,2%	99,2%	0,12	0,2%	99,2%	1.103
84.000-90.000	85	0,2%	99,3%	0,10	0,2%	99,4%	1.119
90.000-96.000	49	0,1%	99,4%	0,05	0,1%	99,5%	1.110
96.000-120.000	141	0,3%	99,7%	0,16	0,3%	99,7%	1.102
120.000-144.000	56	0,1%	99,8%	0,06	0,1%	99,8%	1.097
144.000-168.000	24	0,0%	99,9%	0,03	0,1%	99,9%	1.196
168.000-192.000	20	0,0%	99,9%	0,02	0,0%	99,9%	988
192.000-216.000	9	0,0%	99,9%	0,01	0,0%	99,9%	1.122
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	6	0,0%	100,0%	0,01	0,0%	100,0%	917
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	49.702	100%		55,60	100%		1.119

s.e.: secreto estadístico.

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
1.56. DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO. CÓNYUGE CON DISCAPACIDAD A CARGO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	16.509	3,4%	3,4%	18,43	3,2%	3,2%	1.116
0-1.500	31.227	6,3%	9,7%	37,32	6,4%	9,6%	1.195
1.500-3.000	32.703	6,6%	16,3%	40,80	7,1%	16,7%	1.248
3.000-4.500	28.041	5,7%	22,0%	32,75	5,7%	22,3%	1.168
4.500-6.000	27.436	5,6%	27,6%	31,87	5,5%	27,9%	1.162
6.000-7.500	16.616	3,4%	31,0%	19,36	3,3%	31,2%	1.165
7.500-9.000	13.513	2,7%	33,7%	15,76	2,7%	33,9%	1.167
9.000-10.500	12.880	2,6%	36,3%	15,11	2,6%	36,5%	1.173
10.500-12.000	12.948	2,6%	38,9%	15,21	2,6%	39,2%	1.175
12.000-13.500	12.388	2,5%	41,5%	14,56	2,5%	41,7%	1.175
13.500-15.000	13.308	2,7%	44,2%	15,62	2,7%	44,4%	1.174
15.000-16.500	23.566	4,8%	48,9%	28,12	4,9%	49,2%	1.193
16.500-18.000	24.243	4,9%	53,9%	28,98	5,0%	54,2%	1.195
18.000-19.500	22.900	4,6%	58,5%	26,63	4,6%	58,8%	1.163
19.500-21.000	21.984	4,5%	63,0%	25,59	4,4%	63,3%	1.164
21.000-22.500	20.700	4,2%	67,2%	24,12	4,2%	67,4%	1.165
22.500-24.000	18.277	3,7%	70,9%	21,29	3,7%	71,1%	1.165
24.000-25.500	15.935	3,2%	74,1%	18,58	3,2%	74,3%	1.166
25.500-27.000	14.096	2,9%	77,0%	16,43	2,8%	77,2%	1.166
27.000-28.500	12.015	2,4%	79,4%	14,02	2,4%	79,6%	1.167
28.500-30.000	10.878	2,2%	81,6%	12,69	2,2%	81,8%	1.167
30.000-33.000	19.419	3,9%	85,6%	22,68	3,9%	85,7%	1.168
33.000-36.000	19.063	3,9%	89,4%	22,27	3,8%	89,5%	1.168
36.000-39.000	16.883	3,4%	92,9%	19,72	3,4%	92,9%	1.168
39.000-42.000	9.013	1,8%	94,7%	10,53	1,8%	94,8%	1.168
42.000-45.000	5.849	1,2%	95,9%	6,80	1,2%	95,9%	1.162
45.000-48.000	3.917	0,8%	96,7%	4,55	0,8%	96,7%	1.162
48.000-51.000	2.702	0,5%	97,2%	3,14	0,5%	97,3%	1.163
51.000-54.000	2.039	0,4%	97,6%	2,37	0,4%	97,7%	1.162
54.000-57.000	1.633	0,3%	98,0%	1,88	0,3%	98,0%	1.153
57.000-60.000	1.312	0,3%	98,2%	1,53	0,3%	98,3%	1.165
60.000-66.000	2.043	0,4%	98,7%	2,37	0,4%	98,7%	1.159
66.000-72.000	1.409	0,3%	98,9%	1,63	0,3%	99,0%	1.160
72.000-78.000	1.044	0,2%	99,2%	1,21	0,2%	99,2%	1.161
78.000-84.000	773	0,2%	99,3%	0,89	0,2%	99,3%	1.147
84.000-90.000	603	0,1%	99,4%	0,69	0,1%	99,4%	1.150
90.000-96.000	444	0,1%	99,5%	0,52	0,1%	99,5%	1.164
96.000-120.000	1.094	0,2%	99,7%	1,26	0,2%	99,8%	1.156
120.000-144.000	468	0,1%	99,8%	0,54	0,1%	99,8%	1.155
144.000-168.000	252	0,1%	99,9%	0,29	0,0%	99,9%	1.147
168.000-192.000	129	0,0%	99,9%	0,15	0,0%	99,9%	1.157
192.000-216.000	91	0,0%	99,9%	0,11	0,0%	99,9%	1.190
216.000-240.000	75	0,0%	100,0%	0,09	0,0%	100,0%	1.167
240.000-360.000	128	0,0%	100,0%	0,15	0,0%	100,0%	1.142
360.000-480.000	39	0,0%	100,0%	0,04	0,0%	100,0%	1.104
480.000-600.000	15	0,0%	100,0%	0,02	0,0%	100,0%	1.078
Más de 600.000	42	0,0%	100,0%	0,05	0,0%	100,0%	1.152
TOTAL	492.642	100%		578,71	100%		1.175

IRPF 2021							
I.57. DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO. FAMILIA NUMEROSA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	45.570	5,4%	5,4%	44,7	5,2%	5,2%	980
0-1.500	39.068	4,6%	10,0%	39,9	4,7%	9,9%	1.022
1.500-3.000	27.533	3,2%	13,2%	28,7	3,4%	13,3%	1.042
3.000-4.500	30.440	3,6%	16,8%	32,0	3,8%	17,1%	1.052
4.500-6.000	31.310	3,7%	20,5%	33,1	3,9%	21,0%	1.056
6.000-7.500	19.439	2,3%	22,7%	20,5	2,4%	23,4%	1.057
7.500-9.000	17.959	2,1%	24,9%	18,9	2,2%	25,6%	1.053
9.000-10.500	17.930	2,1%	27,0%	18,9	2,2%	27,8%	1.052
10.500-12.000	17.590	2,1%	29,0%	18,6	2,2%	30,0%	1.057
12.000-13.500	19.202	2,3%	31,3%	20,3	2,4%	32,4%	1.057
13.500-15.000	20.132	2,4%	33,7%	21,5	2,5%	34,9%	1.066
15.000-16.500	35.072	4,1%	37,8%	37,6	4,4%	39,3%	1.073
16.500-18.000	35.210	4,1%	41,9%	38,0	4,5%	43,8%	1.078
18.000-19.500	33.197	3,9%	45,8%	35,4	4,2%	47,9%	1.068
19.500-21.000	30.690	3,6%	49,5%	32,6	3,8%	51,8%	1.063
21.000-22.500	28.655	3,4%	52,8%	30,3	3,6%	55,3%	1.056
22.500-24.000	25.545	3,0%	55,8%	26,7	3,1%	58,5%	1.045
24.000-25.500	22.410	2,6%	58,5%	23,1	2,7%	61,2%	1.031
25.500-27.000	20.267	2,4%	60,8%	20,6	2,4%	63,6%	1.017
27.000-28.500	18.725	2,2%	63,1%	18,8	2,2%	65,8%	1.006
28.500-30.000	17.709	2,1%	65,1%	17,5	2,1%	67,9%	990
30.000-33.000	34.507	4,1%	69,2%	33,2	3,9%	71,8%	963
33.000-36.000	32.275	3,8%	73,0%	30,7	3,6%	75,4%	950
36.000-39.000	28.440	3,3%	76,3%	26,7	3,1%	78,5%	939
39.000-42.000	23.746	2,8%	79,1%	22,1	2,6%	81,1%	929
42.000-45.000	20.069	2,4%	81,5%	18,4	2,2%	83,3%	917
45.000-48.000	15.786	1,9%	83,4%	14,6	1,7%	85,0%	923
48.000-51.000	13.205	1,6%	84,9%	12,2	1,4%	86,4%	927
51.000-54.000	11.490	1,4%	86,3%	10,5	1,2%	87,7%	916
54.000-57.000	10.262	1,2%	87,5%	9,4	1,1%	88,8%	912
57.000-60.000	9.137	1,1%	88,5%	8,4	1,0%	89,8%	915
60.000-66.000	15.185	1,8%	90,3%	13,8	1,6%	91,4%	912
66.000-72.000	12.144	1,4%	91,8%	10,9	1,3%	92,7%	899
72.000-78.000	9.827	1,2%	92,9%	8,7	1,0%	93,7%	884
78.000-84.000	8.134	1,0%	93,9%	7,2	0,8%	94,5%	886
84.000-90.000	6.788	0,8%	94,7%	6,0	0,7%	95,2%	888
90.000-96.000	5.405	0,6%	95,3%	4,8	0,6%	95,8%	890
96.000-120.000	13.982	1,6%	96,9%	12,5	1,5%	97,3%	891
120.000-144.000	7.416	0,9%	97,8%	6,6	0,8%	98,0%	893
144.000-168.000	4.387	0,5%	98,3%	3,9	0,5%	98,5%	886
168.000-192.000	2.965	0,3%	98,7%	2,6	0,3%	98,8%	893
192.000-216.000	2.037	0,2%	98,9%	1,8	0,2%	99,0%	895
216.000-240.000	1.474	0,2%	99,1%	1,3	0,2%	99,2%	878
240.000-360.000	3.691	0,4%	99,5%	3,3	0,4%	99,6%	894
360.000-480.000	1.477	0,2%	99,7%	1,3	0,2%	99,7%	913
480.000-600.000	775	0,1%	99,8%	0,7	0,1%	99,8%	938
Más de 600.000	1.740	0,2%	100,0%	1,6	0,2%	100,0%	917
TOTAL	849.997	100%		851,1	100%		1.001

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.58. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por ^(*) declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	604	0,0%	0,0%	4,1	0,0%	0,0%	6.718
0-1.500	1.584	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	193
1.500-3.000	1.652	0,0%	0,0%	0,5	0,0%	0,0%	314
3.000-4.500	1.450	0,0%	0,0%	0,6	0,0%	0,0%	438
4.500-6.000	68.523	0,5%	0,5%	3,4	0,0%	0,0%	50
6.000-7.500	239.886	1,6%	2,1%	43,9	0,0%	0,1%	183
7.500-9.000	311.605	2,1%	4,3%	106,0	0,1%	0,2%	340
9.000-10.500	363.976	2,5%	6,7%	185,7	0,2%	0,4%	510
10.500-12.000	389.036	2,6%	9,4%	274,6	0,3%	0,6%	706
12.000-13.500	415.326	2,8%	12,2%	386,1	0,4%	1,0%	930
13.500-15.000	444.271	3,0%	15,2%	533,1	0,6%	1,6%	1.200
15.000-16.500	806.085	5,5%	20,7%	1.216,2	1,3%	2,9%	1.509
16.500-18.000	824.374	5,6%	26,3%	1.493,9	1,5%	4,4%	1.812
18.000-19.500	839.487	5,7%	32,0%	1.814,2	1,9%	6,3%	2.161
19.500-21.000	841.819	5,7%	37,7%	2.127,7	2,2%	8,5%	2.528
21.000-22.500	809.164	5,5%	43,2%	2.351,7	2,4%	10,9%	2.906
22.500-24.000	708.499	4,8%	48,1%	2.334,8	2,4%	13,3%	3.295
24.000-25.500	616.068	4,2%	52,2%	2.283,4	2,4%	15,7%	3.706
25.500-27.000	562.812	3,8%	56,1%	2.326,7	2,4%	18,1%	4.134
27.000-28.500	514.898	3,5%	59,6%	2.343,8	2,4%	20,5%	4.552
28.500-30.000	476.226	3,2%	62,8%	2.367,3	2,4%	23,0%	4.971
30.000-33.000	939.497	6,4%	69,2%	5.285,1	5,5%	28,4%	5.625
33.000-36.000	873.137	5,9%	75,1%	5.658,1	5,9%	34,3%	6.480
36.000-39.000	777.050	5,3%	80,4%	5.728,8	5,9%	40,2%	7.372
39.000-42.000	506.289	3,4%	83,9%	4.261,5	4,4%	44,6%	8.417
42.000-45.000	374.719	2,5%	86,4%	3.529,7	3,7%	48,3%	9.420
45.000-48.000	277.780	1,9%	88,3%	2.890,4	3,0%	51,3%	10.405
48.000-51.000	216.009	1,5%	89,8%	2.462,7	2,5%	53,8%	11.401
51.000-54.000	177.602	1,2%	91,0%	2.204,4	2,3%	56,1%	12.412
54.000-57.000	151.923	1,0%	92,0%	2.046,0	2,1%	58,2%	13.468
57.000-60.000	129.108	0,9%	92,9%	1.874,0	1,9%	60,2%	14.515
60.000-66.000	204.048	1,4%	94,3%	3.291,7	3,4%	63,6%	16.132
66.000-72.000	152.548	1,0%	95,3%	2.816,8	2,9%	66,5%	18.465
72.000-78.000	118.198	0,8%	96,1%	2.463,5	2,5%	69,0%	20.842
78.000-84.000	92.002	0,6%	96,7%	2.129,3	2,2%	71,2%	23.144
84.000-90.000	71.827	0,5%	97,2%	1.827,9	1,9%	73,1%	25.449
90.000-96.000	56.894	0,4%	97,6%	1.580,3	1,6%	74,8%	27.776
96.000-120.000	136.702	0,9%	98,5%	4.482,1	4,6%	79,4%	32.787
120.000-144.000	66.501	0,5%	99,0%	2.771,5	2,9%	82,3%	41.677
144.000-168.000	38.090	0,3%	99,3%	1.924,0	2,0%	84,3%	50.513
168.000-192.000	24.509	0,2%	99,4%	1.452,3	1,5%	85,8%	59.255
192.000-216.000	16.776	0,1%	99,5%	1.141,4	1,2%	86,9%	68.037
216.000-240.000	11.899	0,1%	99,6%	905,7	0,9%	87,9%	76.117
240.000-360.000	28.344	0,2%	99,8%	2.771,6	2,9%	90,7%	97.783
360.000-480.000	10.344	0,1%	99,9%	1.467,2	1,5%	92,3%	141.838
480.000-600.000	5.150	0,0%	99,9%	955,7	1,0%	93,3%	185.580
Más de 600.000	12.201	0,1%	100,0%	6.516,3	6,7%	100,0%	534.075
TOTAL	14.706.492	100%		96.636,1	100%		6.571

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota resultante de la autoliquidación positiva.

IRPF 2021							
I.59. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	795.189	4,8%	4,8%	88,5	0,1%	0,1%	111
0-1.500	679.437	4,1%	8,9%	110,5	0,1%	0,3%	163
1.500-3.000	498.875	3,0%	11,9%	118,9	0,2%	0,4%	238
3.000-4.500	553.080	3,3%	15,2%	168,2	0,2%	0,6%	304
4.500-6.000	601.122	3,6%	18,8%	222,3	0,3%	0,9%	370
6.000-7.500	353.602	2,1%	20,9%	157,6	0,2%	1,1%	446
7.500-9.000	331.923	2,0%	22,9%	183,4	0,2%	1,4%	552
9.000-10.500	331.687	2,0%	24,9%	221,8	0,3%	1,6%	669
10.500-12.000	336.502	2,0%	26,9%	266,0	0,3%	2,0%	791
12.000-13.500	338.524	2,0%	29,0%	313,5	0,4%	2,4%	926
13.500-15.000	358.977	2,2%	31,1%	391,8	0,5%	2,9%	1.091
15.000-16.500	724.965	4,4%	35,5%	1.058,1	1,4%	4,3%	1.460
16.500-18.000	748.627	4,5%	40,0%	1.363,4	1,8%	6,0%	1.821
18.000-19.500	768.394	4,6%	44,6%	1.691,2	2,2%	8,2%	2.201
19.500-21.000	776.396	4,7%	49,3%	1.985,7	2,6%	10,8%	2.558
21.000-22.500	749.806	4,5%	53,8%	2.196,3	2,8%	13,6%	2.929
22.500-24.000	656.507	3,9%	57,7%	2.165,4	2,8%	16,4%	3.298
24.000-25.500	570.097	3,4%	61,1%	2.102,2	2,7%	19,1%	3.687
25.500-27.000	521.269	3,1%	64,3%	2.145,0	2,8%	21,9%	4.115
27.000-28.500	477.064	2,9%	67,1%	2.164,5	2,8%	24,7%	4.537
28.500-30.000	442.219	2,7%	69,8%	2.199,6	2,8%	27,6%	4.974
30.000-33.000	881.694	5,3%	75,1%	4.984,9	6,4%	34,0%	5.654
33.000-36.000	825.514	5,0%	80,0%	5.358,3	6,9%	40,9%	6.491
36.000-39.000	737.943	4,4%	84,5%	5.334,4	6,9%	47,8%	7.229
39.000-42.000	473.747	2,8%	87,3%	3.802,4	4,9%	52,7%	8.026
42.000-45.000	347.284	2,1%	89,4%	3.071,9	4,0%	56,7%	8.846
45.000-48.000	254.499	1,5%	90,9%	2.447,3	3,2%	59,9%	9.616
48.000-51.000	195.783	1,2%	92,1%	2.043,9	2,6%	62,5%	10.439
51.000-54.000	159.989	1,0%	93,1%	1.807,1	2,3%	64,9%	11.295
54.000-57.000	136.857	0,8%	93,9%	1.678,9	2,2%	67,0%	12.267
57.000-60.000	115.469	0,7%	94,6%	1.514,7	2,0%	69,0%	13.118
60.000-66.000	181.847	1,1%	95,7%	2.624,3	3,4%	72,4%	14.431
66.000-72.000	134.998	0,8%	96,5%	2.210,0	2,9%	75,2%	16.371
72.000-78.000	104.203	0,6%	97,1%	1.916,7	2,5%	77,7%	18.394
78.000-84.000	80.682	0,5%	97,6%	1.627,3	2,1%	79,8%	20.169
84.000-90.000	62.352	0,4%	98,0%	1.365,0	1,8%	81,6%	21.892
90.000-96.000	48.960	0,3%	98,3%	1.154,8	1,5%	83,1%	23.586
96.000-120.000	115.659	0,7%	99,0%	3.109,2	4,0%	87,1%	26.883
120.000-144.000	54.639	0,3%	99,3%	1.763,5	2,3%	89,4%	32.276
144.000-168.000	30.666	0,2%	99,5%	1.161,6	1,5%	90,9%	37.879
168.000-192.000	19.529	0,1%	99,6%	851,8	1,1%	92,0%	43.619
192.000-216.000	13.311	0,1%	99,7%	658,9	0,9%	92,8%	49.499
216.000-240.000	9.370	0,1%	99,7%	503,4	0,7%	93,5%	53.724
240.000-360.000	21.830	0,1%	99,9%	1.447,4	1,9%	95,4%	66.305
360.000-480.000	7.692	0,0%	99,9%	684,3	0,9%	96,2%	88.967
480.000-600.000	3.776	0,0%	99,9%	418,1	0,5%	96,8%	110.721
Más de 600.000	8.895	0,1%	100,0%	2.484,0	3,2%	100,0%	279.260
TOTAL	16.641.450	100%		77.338,2	100%		4.647

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.60. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	49.036	0,6%	0,6%	1,9	0,1%	0,1%	40
0-1.500	510.751	6,7%	7,3%	9,3	0,4%	0,5%	18
1.500-3.000	325.623	4,3%	11,6%	11,9	0,5%	0,9%	36
3.000-4.500	303.624	4,0%	15,5%	13,9	0,6%	1,5%	46
4.500-6.000	305.587	4,0%	19,5%	15,3	0,6%	2,1%	50
6.000-7.500	195.671	2,6%	22,1%	13,8	0,6%	2,7%	71
7.500-9.000	158.639	2,1%	24,1%	12,0	0,5%	3,2%	76
9.000-10.500	141.412	1,8%	26,0%	10,7	0,4%	3,6%	76
10.500-12.000	135.469	1,8%	27,7%	10,2	0,4%	4,0%	75
12.000-13.500	139.784	1,8%	29,6%	11,0	0,4%	4,4%	78
13.500-15.000	143.602	1,9%	31,4%	11,8	0,5%	4,9%	82
15.000-16.500	233.565	3,0%	34,5%	13,8	0,6%	5,5%	59
16.500-18.000	255.994	3,3%	37,8%	15,9	0,6%	6,1%	62
18.000-19.500	267.756	3,5%	41,3%	17,4	0,7%	6,8%	65
19.500-21.000	274.066	3,6%	44,9%	18,7	0,8%	7,6%	68
21.000-22.500	272.911	3,6%	48,5%	19,9	0,8%	8,4%	73
22.500-24.000	252.428	3,3%	51,8%	20,4	0,8%	9,2%	81
24.000-25.500	228.680	3,0%	54,8%	20,1	0,8%	10,0%	88
25.500-27.000	214.097	2,8%	57,5%	20,0	0,8%	10,9%	94
27.000-28.500	202.392	2,6%	60,2%	20,2	0,8%	11,7%	100
28.500-30.000	192.522	2,5%	62,7%	20,4	0,8%	12,5%	106
30.000-33.000	395.071	5,2%	67,9%	41,7	1,7%	14,2%	106
33.000-36.000	385.031	5,0%	72,9%	43,0	1,7%	15,9%	112
36.000-39.000	388.042	5,1%	78,0%	48,4	2,0%	17,9%	125
39.000-42.000	263.298	3,4%	81,4%	46,4	1,9%	19,8%	176
42.000-45.000	200.112	2,6%	84,0%	42,9	1,7%	21,5%	214
45.000-48.000	152.731	2,0%	86,0%	39,9	1,6%	23,1%	261
48.000-51.000	121.280	1,6%	87,6%	36,5	1,5%	24,6%	301
51.000-54.000	101.275	1,3%	88,9%	34,8	1,4%	26,0%	344
54.000-57.000	87.923	1,1%	90,0%	32,2	1,3%	27,3%	366
57.000-60.000	76.297	1,0%	91,0%	31,4	1,3%	28,6%	412
60.000-66.000	122.930	1,6%	92,6%	56,7	2,3%	30,9%	461
66.000-72.000	93.306	1,2%	93,9%	52,2	2,1%	33,0%	560
72.000-78.000	73.273	1,0%	94,8%	46,6	1,9%	34,9%	636
78.000-84.000	58.185	0,8%	95,6%	43,8	1,8%	36,6%	753
84.000-90.000	46.261	0,6%	96,2%	40,1	1,6%	38,3%	866
90.000-96.000	37.243	0,5%	96,7%	37,8	1,5%	39,8%	1.014
96.000-120.000	92.869	1,2%	97,9%	127,4	5,2%	45,0%	1.372
120.000-144.000	47.241	0,6%	98,5%	101,9	4,1%	49,1%	2.157
144.000-168.000	28.242	0,4%	98,9%	86,1	3,5%	52,6%	3.048
168.000-192.000	18.553	0,2%	99,1%	71,9	2,9%	55,5%	3.874
192.000-216.000	12.848	0,2%	99,3%	63,7	2,6%	58,1%	4.955
216.000-240.000	9.333	0,1%	99,4%	55,4	2,2%	60,3%	5.935
240.000-360.000	22.804	0,3%	99,7%	195,2	7,9%	68,2%	8.559
360.000-480.000	8.505	0,1%	99,8%	117,4	4,8%	72,9%	13.805
480.000-600.000	4.316	0,1%	99,9%	76,7	3,1%	76,1%	17.769
Más de 600.000	10.331	0,1%	100,0%	591,5	23,9%	100,0%	57.257
TOTAL	7.660.909	100%		2.470,2	100%		322

IRPF 2021							
I.61. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.637	0,4%	0,4%	2,8	0,2%	0,2%	1.050
0-1.500	7.261	1,0%	1,4%	2,4	0,2%	0,4%	337
1.500-3.000	16.436	2,4%	3,8%	7,4	0,6%	1,1%	448
3.000-4.500	27.572	4,0%	7,8%	15,9	1,4%	2,4%	576
4.500-6.000	34.682	5,0%	12,8%	24,8	2,1%	4,5%	714
6.000-7.500	33.165	4,8%	17,6%	27,3	2,3%	6,9%	825
7.500-9.000	27.643	4,0%	21,6%	26,2	2,2%	9,1%	947
9.000-10.500	20.863	3,0%	24,6%	22,0	1,9%	11,0%	1.056
10.500-12.000	17.226	2,5%	27,1%	19,7	1,7%	12,7%	1.146
12.000-13.500	17.547	2,5%	29,6%	20,7	1,8%	14,4%	1.182
13.500-15.000	19.831	2,9%	32,5%	24,4	2,1%	16,5%	1.230
15.000-16.500	21.256	3,1%	35,6%	27,1	2,3%	18,8%	1.275
16.500-18.000	22.512	3,3%	38,8%	28,6	2,4%	21,3%	1.273
18.000-19.500	23.337	3,4%	42,2%	30,0	2,6%	23,8%	1.286
19.500-21.000	23.694	3,4%	45,6%	31,3	2,7%	26,5%	1.321
21.000-22.500	22.829	3,3%	48,9%	31,6	2,7%	29,2%	1.386
22.500-24.000	21.750	3,1%	52,1%	31,5	2,7%	31,9%	1.447
24.000-25.500	19.915	2,9%	54,9%	30,3	2,6%	34,5%	1.523
25.500-27.000	18.153	2,6%	57,6%	28,8	2,5%	36,9%	1.586
27.000-28.500	16.850	2,4%	60,0%	27,7	2,4%	39,3%	1.642
28.500-30.000	15.458	2,2%	62,2%	26,3	2,2%	41,5%	1.699
30.000-33.000	28.202	4,1%	66,3%	49,3	4,2%	45,7%	1.749
33.000-36.000	26.249	3,8%	70,1%	46,9	4,0%	49,7%	1.787
36.000-39.000	24.854	3,6%	73,7%	43,8	3,7%	53,5%	1.763
39.000-42.000	22.703	3,3%	77,0%	41,9	3,6%	57,0%	1.847
42.000-45.000	18.936	2,7%	79,7%	37,6	3,2%	60,2%	1.985
45.000-48.000	15.627	2,3%	82,0%	35,2	3,0%	63,2%	2.250
48.000-51.000	12.838	1,9%	83,8%	30,9	2,6%	65,9%	2.408
51.000-54.000	10.963	1,6%	85,4%	28,0	2,4%	68,3%	2.556
54.000-57.000	9.158	1,3%	86,7%	24,8	2,1%	70,4%	2.705
57.000-60.000	8.046	1,2%	87,9%	22,6	1,9%	72,3%	2.804
60.000-66.000	13.108	1,9%	89,8%	39,7	3,4%	75,7%	3.028
66.000-72.000	10.089	1,5%	91,3%	32,0	2,7%	78,4%	3.177
72.000-78.000	8.025	1,2%	92,4%	27,0	2,3%	80,7%	3.370
78.000-84.000	6.534	0,9%	93,4%	23,5	2,0%	82,7%	3.590
84.000-90.000	5.431	0,8%	94,1%	19,7	1,7%	84,4%	3.636
90.000-96.000	4.396	0,6%	94,8%	16,7	1,4%	85,8%	3.801
96.000-120.000	11.827	1,7%	96,5%	47,7	4,1%	89,9%	4.037
120.000-144.000	6.642	1,0%	97,4%	29,3	2,5%	92,4%	4.412
144.000-168.000	4.104	0,6%	98,0%	19,1	1,6%	94,0%	4.655
168.000-192.000	2.761	0,4%	98,4%	13,4	1,1%	95,2%	4.843
192.000-216.000	1.947	0,3%	98,7%	9,6	0,8%	96,0%	4.947
216.000-240.000	1.483	0,2%	98,9%	7,6	0,6%	96,6%	5.093
240.000-360.000	3.679	0,5%	99,5%	19,5	1,7%	98,3%	5.310
360.000-480.000	1.367	0,2%	99,7%	7,6	0,6%	98,9%	5.568
480.000-600.000	705	0,1%	99,8%	4,4	0,4%	99,3%	6.306
Más de 600.000	1.609	0,2%	100,0%	8,0	0,7%	100,0%	4.988
TOTAL	691.900	100%		1.172,9	100%		1.695

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.
Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.62. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RENDIMIENTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	48.383	2,8%	2,8%	20,1	0,5%	0,5%	416
0-1.500	88.106	5,2%	8,0%	20,9	0,6%	1,1%	238
1.500-3.000	91.109	5,3%	13,3%	27,1	0,7%	1,8%	298
3.000-4.500	98.263	5,7%	19,1%	37,6	1,0%	2,8%	382
4.500-6.000	98.747	5,8%	24,8%	43,1	1,1%	3,9%	437
6.000-7.500	79.286	4,6%	29,5%	42,4	1,1%	5,0%	535
7.500-9.000	59.992	3,5%	33,0%	39,5	1,0%	6,1%	659
9.000-10.500	50.767	3,0%	36,0%	39,7	1,0%	7,1%	782
10.500-12.000	44.984	2,6%	38,6%	39,6	1,0%	8,2%	879
12.000-13.500	50.348	2,9%	41,5%	53,3	1,4%	9,6%	1.058
13.500-15.000	49.110	2,9%	44,4%	56,5	1,5%	11,1%	1.150
15.000-16.500	53.494	3,1%	47,5%	60,9	1,6%	12,7%	1.139
16.500-18.000	56.238	3,3%	50,8%	63,8	1,7%	14,3%	1.135
18.000-19.500	54.399	3,2%	54,0%	65,0	1,7%	16,0%	1.194
19.500-21.000	52.568	3,1%	57,1%	66,6	1,8%	17,8%	1.267
21.000-22.500	48.521	2,8%	59,9%	66,8	1,8%	19,6%	1.376
22.500-24.000	44.389	2,6%	62,5%	66,6	1,8%	21,3%	1.500
24.000-25.500	39.639	2,3%	64,9%	64,8	1,7%	23,0%	1.634
25.500-27.000	36.086	2,1%	67,0%	64,1	1,7%	24,7%	1.775
27.000-28.500	33.021	1,9%	68,9%	63,4	1,7%	26,4%	1.920
28.500-30.000	30.291	1,8%	70,7%	62,0	1,6%	28,0%	2.048
30.000-33.000	55.856	3,3%	73,9%	121,0	3,2%	31,2%	2.167
33.000-36.000	51.342	3,0%	76,9%	117,4	3,1%	34,3%	2.287
36.000-39.000	47.721	2,8%	79,7%	109,8	2,9%	37,2%	2.302
39.000-42.000	38.384	2,2%	82,0%	102,7	2,7%	39,9%	2.675
42.000-45.000	31.754	1,9%	83,8%	97,9	2,6%	42,5%	3.083
45.000-48.000	26.173	1,5%	85,4%	89,0	2,3%	44,8%	3.399
48.000-51.000	22.236	1,3%	86,7%	84,7	2,2%	47,0%	3.808
51.000-54.000	19.203	1,1%	87,8%	80,5	2,1%	49,1%	4.192
54.000-57.000	16.919	1,0%	88,8%	74,3	2,0%	51,1%	4.389
57.000-60.000	15.303	0,9%	89,7%	71,6	1,9%	53,0%	4.679
60.000-66.000	25.771	1,5%	91,2%	129,5	3,4%	56,4%	5.026
66.000-72.000	20.913	1,2%	92,4%	114,4	3,0%	59,4%	5.471
72.000-78.000	17.248	1,0%	93,4%	98,4	2,6%	62,0%	5.706
78.000-84.000	14.497	0,8%	94,3%	87,8	2,3%	64,3%	6.056
84.000-90.000	12.206	0,7%	95,0%	79,6	2,1%	66,4%	6.525
90.000-96.000	10.245	0,6%	95,6%	71,3	1,9%	68,3%	6.958
96.000-120.000	26.923	1,6%	97,2%	215,8	5,7%	74,0%	8.015
120.000-144.000	14.493	0,8%	98,0%	145,9	3,8%	77,8%	10.068
144.000-168.000	8.362	0,5%	98,5%	102,2	2,7%	80,5%	12.224
168.000-192.000	5.265	0,3%	98,8%	73,8	1,9%	82,4%	14.020
192.000-216.000	3.661	0,2%	99,0%	58,9	1,6%	84,0%	16.094
216.000-240.000	2.615	0,2%	99,2%	46,4	1,2%	85,2%	17.760
240.000-360.000	6.627	0,4%	99,6%	144,8	3,8%	89,0%	21.856
360.000-480.000	2.773	0,2%	99,7%	92,2	2,4%	91,5%	33.266
480.000-600.000	1.468	0,1%	99,8%	61,6	1,6%	93,1%	41.946
Más de 600.000	3.298	0,2%	100,0%	263,1	6,9%	100,0%	79.773
TOTAL	1.708.997	100%		3.798,6	100%		2.223

IRPF 2021							
I.63. PAGOS FRACCIONADOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	46.232	3,5%	3,5%	17,7	0,5%	0,5%	383
0-1.500	53.804	4,1%	7,6%	16,9	0,5%	1,0%	314
1.500-3.000	55.939	4,2%	11,8%	24,4	0,7%	1,7%	436
3.000-4.500	63.228	4,8%	16,6%	36,1	1,0%	2,7%	571
4.500-6.000	66.601	5,0%	21,6%	45,7	1,3%	4,0%	686
6.000-7.500	59.495	4,5%	26,1%	44,6	1,3%	5,3%	749
7.500-9.000	52.992	4,0%	30,1%	45,8	1,3%	6,6%	863
9.000-10.500	51.653	3,9%	34,0%	50,4	1,4%	8,0%	976
10.500-12.000	50.341	3,8%	37,8%	55,5	1,6%	9,6%	1.102
12.000-13.500	64.244	4,9%	42,7%	78,9	2,2%	11,8%	1.228
13.500-15.000	61.619	4,7%	47,3%	82,7	2,3%	14,1%	1.342
15.000-16.500	58.652	4,4%	51,7%	85,2	2,4%	16,6%	1.452
16.500-18.000	54.532	4,1%	55,9%	85,9	2,4%	19,0%	1.576
18.000-19.500	50.365	3,8%	59,7%	85,3	2,4%	21,4%	1.695
19.500-21.000	46.092	3,5%	63,1%	84,6	2,4%	23,8%	1.835
21.000-22.500	40.726	3,1%	66,2%	80,8	2,3%	26,1%	1.984
22.500-24.000	36.318	2,7%	69,0%	77,7	2,2%	28,3%	2.140
24.000-25.500	31.763	2,4%	71,4%	73,9	2,1%	30,4%	2.327
25.500-27.000	27.913	2,1%	73,5%	69,7	2,0%	32,4%	2.497
27.000-28.500	25.036	1,9%	75,4%	67,4	1,9%	34,3%	2.694
28.500-30.000	22.244	1,7%	77,1%	63,6	1,8%	36,1%	2.861
30.000-33.000	38.170	2,9%	79,9%	118,6	3,4%	39,5%	3.107
33.000-36.000	31.853	2,4%	82,3%	109,2	3,1%	42,6%	3.427
36.000-39.000	26.859	2,0%	84,4%	100,0	2,8%	45,4%	3.722
39.000-42.000	22.285	1,7%	86,1%	89,3	2,5%	47,9%	4.008
42.000-45.000	18.725	1,4%	87,5%	81,5	2,3%	50,2%	4.354
45.000-48.000	15.911	1,2%	88,7%	75,1	2,1%	52,4%	4.723
48.000-51.000	13.675	1,0%	89,7%	69,6	2,0%	54,3%	5.092
51.000-54.000	12.015	0,9%	90,6%	65,7	1,9%	56,2%	5.471
54.000-57.000	10.455	0,8%	91,4%	60,6	1,7%	57,9%	5.793
57.000-60.000	9.118	0,7%	92,1%	55,8	1,6%	59,5%	6.121
60.000-66.000	15.377	1,2%	93,3%	102,7	2,9%	62,4%	6.681
66.000-72.000	12.225	0,9%	94,2%	89,1	2,5%	64,9%	7.286
72.000-78.000	9.818	0,7%	94,9%	79,1	2,2%	67,2%	8.056
78.000-84.000	8.037	0,6%	95,5%	70,6	2,0%	69,2%	8.782
84.000-90.000	6.770	0,5%	96,0%	63,6	1,8%	71,0%	9.394
90.000-96.000	5.681	0,4%	96,5%	57,8	1,6%	72,6%	10.166
96.000-120.000	15.454	1,2%	97,6%	178,7	5,1%	77,7%	11.560
120.000-144.000	8.824	0,7%	98,3%	127,4	3,6%	81,3%	14.433
144.000-168.000	5.369	0,4%	98,7%	93,8	2,7%	84,0%	17.461
168.000-192.000	3.606	0,3%	99,0%	74,3	2,1%	86,1%	20.609
192.000-216.000	2.487	0,2%	99,2%	56,5	1,6%	87,7%	22.736
216.000-240.000	1.826	0,1%	99,3%	45,1	1,3%	89,0%	24.716
240.000-360.000	4.538	0,3%	99,6%	139,4	4,0%	92,9%	30.728
360.000-480.000	1.800	0,1%	99,8%	67,3	1,9%	94,8%	37.395
480.000-600.000	914	0,1%	99,9%	40,7	1,2%	96,0%	44.520
Más de 600.000	1.943	0,1%	100,0%	141,9	4,0%	100,0%	73.038
TOTAL	1.323.524	100%		3.526,2	100%		2.664

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
1.64. RETENCIONES POR RÉGIMEN ESPECIAL DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	125	0,5%	0,5%	0,020	0,2%	0,2%	159
0-1.500	831	3,2%	3,7%	0,041	0,4%	0,5%	49
1.500-3.000	707	2,7%	6,4%	0,062	0,5%	1,1%	87
3.000-4.500	736	2,8%	9,3%	0,088	0,8%	1,9%	119
4.500-6.000	798	3,1%	12,3%	0,113	1,0%	2,9%	141
6.000-7.500	630	2,4%	14,8%	0,102	0,9%	3,8%	162
7.500-9.000	543	2,1%	16,9%	0,106	0,9%	4,7%	195
9.000-10.500	475	1,8%	18,7%	0,083	0,7%	5,5%	175
10.500-12.000	422	1,6%	20,3%	0,111	1,0%	6,5%	262
12.000-13.500	458	1,8%	22,1%	0,112	1,0%	7,5%	244
13.500-15.000	475	1,8%	23,9%	0,144	1,3%	8,7%	303
15.000-16.500	601	2,3%	26,3%	0,128	1,1%	9,9%	213
16.500-18.000	671	2,6%	28,8%	0,154	1,4%	11,2%	229
18.000-19.500	700	2,7%	31,6%	0,183	1,6%	12,9%	262
19.500-21.000	707	2,7%	34,3%	0,183	1,6%	14,5%	258
21.000-22.500	653	2,5%	36,8%	0,164	1,5%	16,0%	251
22.500-24.000	670	2,6%	39,4%	0,205	1,8%	17,8%	306
24.000-25.500	648	2,5%	41,9%	0,186	1,7%	19,5%	288
25.500-27.000	646	2,5%	44,4%	0,179	1,6%	21,1%	277
27.000-28.500	564	2,2%	46,6%	0,163	1,5%	22,5%	290
28.500-30.000	566	2,2%	48,7%	0,206	1,8%	24,3%	364
30.000-33.000	1.175	4,5%	53,3%	0,358	3,2%	27,5%	304
33.000-36.000	1.100	4,2%	57,5%	0,328	2,9%	30,5%	298
36.000-39.000	1.297	5,0%	62,5%	0,349	3,1%	33,6%	269
39.000-42.000	988	3,8%	66,4%	0,307	2,7%	36,3%	311
42.000-45.000	824	3,2%	69,5%	0,296	2,6%	38,9%	360
45.000-48.000	683	2,6%	72,2%	0,307	2,7%	41,7%	450
48.000-51.000	582	2,2%	74,4%	0,281	2,5%	44,2%	483
51.000-54.000	525	2,0%	76,4%	0,270	2,4%	46,6%	514
54.000-57.000	427	1,6%	78,1%	0,264	2,4%	49,0%	619
57.000-60.000	400	1,5%	79,6%	0,239	2,1%	51,1%	597
60.000-66.000	647	2,5%	82,1%	0,483	4,3%	55,4%	746
66.000-72.000	550	2,1%	84,3%	0,304	2,7%	58,1%	552
72.000-78.000	434	1,7%	85,9%	0,316	2,8%	60,9%	728
78.000-84.000	412	1,6%	87,5%	0,355	3,2%	64,1%	863
84.000-90.000	351	1,4%	88,9%	0,228	2,0%	66,1%	649
90.000-96.000	274	1,1%	89,9%	0,228	2,0%	68,1%	832
96.000-120.000	753	2,9%	92,8%	0,666	5,9%	74,1%	885
120.000-144.000	496	1,9%	94,8%	0,354	3,2%	77,2%	713
144.000-168.000	311	1,2%	96,0%	0,291	2,6%	79,8%	936
168.000-192.000	213	0,8%	96,8%	0,194	1,7%	81,6%	909
192.000-216.000	141	0,5%	97,3%	0,168	1,5%	83,0%	1.192
216.000-240.000	124	0,5%	97,8%	0,206	1,8%	84,9%	1.661
240.000-360.000	275	1,1%	98,9%	0,356	3,2%	88,1%	1.295
360.000-480.000	99	0,4%	99,3%	0,437	3,9%	92,0%	4.418
480.000-600.000	56	0,2%	99,5%	0,214	1,9%	93,9%	3.829
Más de 600.000	137	0,5%	100,0%	0,688	6,1%	100,0%	5.018
TOTAL	25.900	100%		11,217	100%		433

IRPF 2021							
I.65. RETENCIONES POR RÉGIMEN ESPECIAL DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.717	0,4%	0,4%	0,6	0,2%	0,2%	359
0-1.500	12.088	2,9%	3,4%	1,1	0,4%	0,6%	94
1.500-3.000	11.784	2,9%	6,2%	2,2	0,8%	1,4%	188
3.000-4.500	12.508	3,1%	9,3%	3,4	1,2%	2,6%	275
4.500-6.000	13.316	3,2%	12,5%	4,6	1,6%	4,2%	343
6.000-7.500	10.617	2,6%	15,1%	4,5	1,6%	5,7%	423
7.500-9.000	8.797	2,1%	17,3%	4,2	1,5%	7,2%	481
9.000-10.500	7.462	1,8%	19,1%	3,7	1,3%	8,5%	500
10.500-12.000	7.163	1,7%	20,8%	3,6	1,3%	9,7%	508
12.000-13.500	7.296	1,8%	22,6%	3,9	1,4%	11,1%	536
13.500-15.000	7.737	1,9%	24,5%	4,3	1,5%	12,6%	553
15.000-16.500	9.964	2,4%	26,9%	4,6	1,6%	14,2%	462
16.500-18.000	11.412	2,8%	29,7%	5,2	1,8%	16,0%	456
18.000-19.500	12.163	3,0%	32,7%	5,5	1,9%	17,9%	451
19.500-21.000	12.692	3,1%	35,8%	6,1	2,1%	20,0%	478
21.000-22.500	12.648	3,1%	38,9%	6,4	2,2%	22,2%	504
22.500-24.000	12.064	2,9%	41,8%	6,3	2,2%	24,4%	520
24.000-25.500	11.596	2,8%	44,6%	6,3	2,2%	26,6%	542
25.500-27.000	10.691	2,6%	47,2%	5,8	2,0%	28,6%	546
27.000-28.500	10.042	2,4%	49,7%	6,1	2,1%	30,7%	606
28.500-30.000	9.525	2,3%	52,0%	5,6	1,9%	32,6%	588
30.000-33.000	19.204	4,7%	56,7%	11,5	4,0%	36,6%	601
33.000-36.000	19.810	4,8%	61,5%	11,6	4,0%	40,7%	587
36.000-39.000	23.302	5,7%	67,2%	11,4	4,0%	44,6%	489
39.000-42.000	17.137	4,2%	71,4%	11,0	3,8%	48,4%	642
42.000-45.000	13.515	3,3%	74,7%	10,3	3,6%	52,0%	762
45.000-48.000	10.846	2,6%	77,3%	9,3	3,2%	55,2%	856
48.000-51.000	8.738	2,1%	79,5%	8,1	2,8%	58,0%	926
51.000-54.000	7.528	1,8%	81,3%	7,6	2,7%	60,7%	1.015
54.000-57.000	6.506	1,6%	82,9%	6,8	2,4%	63,1%	1.051
57.000-60.000	5.771	1,4%	84,3%	6,9	2,4%	65,5%	1.191
60.000-66.000	9.582	2,3%	86,6%	11,8	4,1%	69,6%	1.232
66.000-72.000	7.648	1,9%	88,5%	9,9	3,4%	73,0%	1.299
72.000-78.000	6.209	1,5%	90,0%	8,1	2,8%	75,8%	1.297
78.000-84.000	5.074	1,2%	91,2%	7,3	2,5%	78,3%	1.434
84.000-90.000	4.143	1,0%	92,2%	6,1	2,1%	80,4%	1.466
90.000-96.000	3.493	0,9%	93,1%	5,2	1,8%	82,2%	1.500
96.000-120.000	9.280	2,3%	95,4%	15,1	5,2%	87,5%	1.622
120.000-144.000	5.140	1,3%	96,6%	9,2	3,2%	90,7%	1.797
144.000-168.000	3.175	0,8%	97,4%	6,2	2,1%	92,8%	1.951
168.000-192.000	2.152	0,5%	97,9%	4,3	1,5%	94,3%	2.000
192.000-216.000	1.536	0,4%	98,3%	2,8	1,0%	95,3%	1.792
216.000-240.000	1.072	0,3%	98,6%	2,2	0,8%	96,0%	2.090
240.000-360.000	2.818	0,7%	99,2%	5,6	1,9%	98,0%	1.970
360.000-480.000	1.116	0,3%	99,5%	2,3	0,8%	98,8%	2.022
480.000-600.000	601	0,1%	99,7%	1,0	0,4%	99,1%	1.708
Más de 600.000	1.400	0,3%	100,0%	2,6	0,9%	100,0%	1.837
TOTAL	410.078	100%		288,2	100%		703

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.66. RETENCIONES POR RÉGIMEN ESPECIAL DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.606	1,5%	1,5%	1,47	0,7%	0,7%	918
0-1.500	3.113	3,0%	4,5%	0,88	0,4%	1,2%	281
1.500-3.000	3.250	3,1%	7,6%	1,26	0,6%	1,8%	388
3.000-4.500	3.844	3,7%	11,3%	1,65	0,8%	2,6%	430
4.500-6.000	4.142	4,0%	15,3%	2,29	1,1%	3,7%	552
6.000-7.500	3.447	3,3%	18,6%	2,13	1,1%	4,8%	617
7.500-9.000	2.916	2,8%	21,3%	1,99	1,0%	5,8%	681
9.000-10.500	2.498	2,4%	23,7%	1,94	1,0%	6,8%	777
10.500-12.000	2.303	2,2%	25,9%	1,90	0,9%	7,7%	825
12.000-13.500	2.840	2,7%	28,7%	2,66	1,3%	9,0%	936
13.500-15.000	2.917	2,8%	31,4%	3,01	1,5%	10,5%	1.032
15.000-16.500	3.067	2,9%	34,4%	3,05	1,5%	12,0%	995
16.500-18.000	3.101	3,0%	37,3%	3,04	1,5%	13,5%	981
18.000-19.500	3.190	3,1%	40,4%	3,29	1,6%	15,2%	1.031
19.500-21.000	3.214	3,1%	43,5%	3,31	1,6%	16,8%	1.031
21.000-22.500	3.016	2,9%	46,4%	3,31	1,6%	18,4%	1.096
22.500-24.000	2.884	2,8%	49,1%	3,18	1,6%	20,0%	1.102
24.000-25.500	2.718	2,6%	51,7%	3,17	1,6%	21,6%	1.166
25.500-27.000	2.512	2,4%	54,1%	2,96	1,5%	23,1%	1.179
27.000-28.500	2.418	2,3%	56,4%	3,06	1,5%	24,6%	1.267
28.500-30.000	2.346	2,2%	58,7%	3,10	1,5%	26,1%	1.321
30.000-33.000	4.371	4,2%	62,9%	5,89	2,9%	29,0%	1.347
33.000-36.000	3.992	3,8%	66,7%	5,32	2,6%	31,7%	1.333
36.000-39.000	4.053	3,9%	70,5%	5,10	2,5%	34,2%	1.258
39.000-42.000	3.438	3,3%	73,8%	4,71	2,3%	36,5%	1.370
42.000-45.000	2.927	2,8%	76,6%	4,57	2,3%	38,8%	1.562
45.000-48.000	2.389	2,3%	78,9%	3,93	1,9%	40,8%	1.644
48.000-51.000	2.096	2,0%	80,9%	3,92	1,9%	42,7%	1.868
51.000-54.000	1.807	1,7%	82,7%	3,64	1,8%	44,5%	2.013
54.000-57.000	1.528	1,5%	84,1%	3,26	1,6%	46,1%	2.131
57.000-60.000	1.364	1,3%	85,4%	2,99	1,5%	47,6%	2.188
60.000-66.000	2.181	2,1%	87,5%	5,12	2,5%	50,1%	2.347
66.000-72.000	1.761	1,7%	89,2%	4,40	2,2%	52,3%	2.498
72.000-78.000	1.393	1,3%	90,5%	3,69	1,8%	54,2%	2.648
78.000-84.000	1.200	1,1%	91,7%	3,56	1,8%	55,9%	2.967
84.000-90.000	1.028	1,0%	92,7%	3,56	1,8%	57,7%	3.460
90.000-96.000	831	0,8%	93,4%	2,93	1,5%	59,1%	3.527
96.000-120.000	2.235	2,1%	95,6%	9,02	4,5%	63,6%	4.035
120.000-144.000	1.161	1,1%	96,7%	5,53	2,7%	66,4%	4.763
144.000-168.000	737	0,7%	97,4%	3,74	1,9%	68,2%	5.071
168.000-192.000	516	0,5%	97,9%	3,26	1,6%	69,8%	6.316
192.000-216.000	330	0,3%	98,2%	2,38	1,2%	71,0%	7.204
216.000-240.000	241	0,2%	98,4%	1,81	0,9%	71,9%	7.504
240.000-360.000	715	0,7%	99,1%	8,64	4,3%	76,2%	12.078
360.000-480.000	266	0,3%	99,4%	5,03	2,5%	78,7%	18.914
480.000-600.000	169	0,2%	99,5%	5,39	2,7%	81,4%	31.895
Más de 600.000	482	0,5%	100,0%	37,56	18,6%	100,0%	77.917
TOTAL	104.553	100%		201,55	100%		1.928

IRPF 2021							
I.67. PAGOS A CUENTA POR GANANCIAS PATRIMONIALES, INCLUIDOS PREMIOS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	10.246	0,6%	0,6%	1,52	0,4%	0,4%	148
0-1.500	89.042	4,9%	5,4%	3,88	0,9%	1,3%	44
1.500-3.000	68.468	3,7%	9,2%	4,53	1,1%	2,3%	66
3.000-4.500	61.630	3,4%	12,6%	5,36	1,2%	3,6%	87
4.500-6.000	59.329	3,2%	15,8%	5,98	1,4%	5,0%	101
6.000-7.500	41.496	2,3%	18,1%	5,20	1,2%	6,2%	125
7.500-9.000	32.533	1,8%	19,9%	4,52	1,1%	7,2%	139
9.000-10.500	28.010	1,5%	21,4%	4,09	1,0%	8,2%	146
10.500-12.000	26.844	1,5%	22,9%	4,07	0,9%	9,1%	151
12.000-13.500	27.481	1,5%	24,4%	3,94	0,9%	10,0%	143
13.500-15.000	28.648	1,6%	25,9%	4,37	1,0%	11,1%	153
15.000-16.500	40.913	2,2%	28,2%	4,89	1,1%	12,2%	120
16.500-18.000	47.291	2,6%	30,8%	5,27	1,2%	13,4%	111
18.000-19.500	51.245	2,8%	33,6%	5,40	1,3%	14,7%	105
19.500-21.000	54.509	3,0%	36,5%	6,22	1,4%	16,1%	114
21.000-22.500	55.561	3,0%	39,6%	6,19	1,4%	17,6%	111
22.500-24.000	53.837	2,9%	42,5%	6,22	1,4%	19,0%	115
24.000-25.500	50.833	2,8%	45,3%	6,05	1,4%	20,4%	119
25.500-27.000	47.925	2,6%	47,9%	6,17	1,4%	21,9%	129
27.000-28.500	45.881	2,5%	50,4%	6,44	1,5%	23,4%	140
28.500-30.000	44.040	2,4%	52,9%	6,58	1,5%	24,9%	149
30.000-33.000	93.796	5,1%	58,0%	12,52	2,9%	27,8%	133
33.000-36.000	97.898	5,4%	63,4%	13,08	3,0%	30,9%	134
36.000-39.000	113.325	6,2%	69,6%	14,45	3,4%	34,2%	127
39.000-42.000	78.506	4,3%	73,9%	13,47	3,1%	37,4%	172
42.000-45.000	60.198	3,3%	77,1%	12,74	3,0%	40,3%	212
45.000-48.000	46.720	2,6%	79,7%	11,40	2,7%	43,0%	244
48.000-51.000	37.264	2,0%	81,7%	9,72	2,3%	45,3%	261
51.000-54.000	31.543	1,7%	83,5%	8,90	2,1%	47,3%	282
54.000-57.000	27.785	1,5%	85,0%	8,82	2,1%	49,4%	317
57.000-60.000	24.231	1,3%	86,3%	7,78	1,8%	51,2%	321
60.000-66.000	40.325	2,2%	88,5%	12,99	3,0%	54,2%	322
66.000-72.000	31.392	1,7%	90,2%	12,24	2,9%	57,1%	390
72.000-78.000	24.906	1,4%	91,6%	9,62	2,2%	59,3%	386
78.000-84.000	20.229	1,1%	92,7%	8,70	2,0%	61,3%	430
84.000-90.000	16.313	0,9%	93,6%	8,03	1,9%	63,2%	492
90.000-96.000	13.396	0,7%	94,3%	6,74	1,6%	64,8%	503
96.000-120.000	34.595	1,9%	96,2%	21,61	5,0%	69,8%	625
120.000-144.000	18.663	1,0%	97,3%	15,27	3,6%	73,4%	818
144.000-168.000	11.357	0,6%	97,9%	11,07	2,6%	76,0%	975
168.000-192.000	7.701	0,4%	98,3%	9,32	2,2%	78,1%	1.210
192.000-216.000	5.440	0,3%	98,6%	7,07	1,6%	79,8%	1.300
216.000-240.000	4.032	0,2%	98,8%	5,76	1,3%	81,1%	1.427
240.000-360.000	10.265	0,6%	99,4%	20,10	4,7%	85,8%	1.958
360.000-480.000	4.035	0,2%	99,6%	12,00	2,8%	88,6%	2.975
480.000-600.000	2.116	0,1%	99,7%	6,98	1,6%	90,2%	3.297
Más de 600.000	5.251	0,3%	100,0%	41,99	9,8%	100,0%	7.997
TOTAL	1.827.044	100 %		429,23	100 %		235

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.
Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.68. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	894.243	4,5%	4,5%	135,1	0,2%	0,2%	151
0-1.500	1.085.421	5,4%	9,9%	166,2	0,2%	0,3%	153
1.500-3.000	838.181	4,2%	14,1%	197,8	0,2%	0,6%	236
3.000-4.500	865.001	4,3%	18,4%	282,3	0,3%	0,9%	326
4.500-6.000	901.941	4,5%	22,9%	364,2	0,4%	1,3%	404
6.000-7.500	561.778	2,8%	25,7%	297,8	0,3%	1,6%	530
7.500-9.000	489.046	2,4%	28,2%	317,8	0,4%	2,0%	650
9.000-10.500	458.348	2,3%	30,5%	354,6	0,4%	2,4%	774
10.500-12.000	444.957	2,2%	32,7%	400,8	0,4%	2,8%	901
12.000-13.500	455.147	2,3%	35,0%	488,1	0,5%	3,4%	1.072
13.500-15.000	469.959	2,4%	37,3%	579,0	0,6%	4,0%	1.232
15.000-16.500	835.185	4,2%	41,5%	1.257,8	1,4%	5,4%	1.506
16.500-18.000	850.786	4,3%	45,8%	1.571,5	1,8%	7,2%	1.847
18.000-19.500	858.038	4,3%	50,0%	1.903,3	2,1%	9,3%	2.218
19.500-21.000	853.930	4,3%	54,3%	2.202,8	2,5%	11,8%	2.580
21.000-22.500	815.721	4,1%	58,4%	2.411,6	2,7%	14,5%	2.956
22.500-24.000	713.230	3,6%	62,0%	2.377,6	2,7%	17,2%	3.334
24.000-25.500	618.483	3,1%	65,1%	2.307,1	2,6%	19,7%	3.730
25.500-27.000	563.022	2,8%	67,9%	2.342,9	2,6%	22,4%	4.161
27.000-28.500	513.810	2,6%	70,4%	2.359,0	2,6%	25,0%	4.591
28.500-30.000	474.589	2,4%	72,8%	2.387,5	2,7%	27,7%	5.031
30.000-33.000	935.919	4,7%	77,5%	5.346,0	6,0%	33,7%	5.712
33.000-36.000	869.907	4,4%	81,8%	5.705,3	6,4%	40,1%	6.558
36.000-39.000	774.257	3,9%	85,7%	5.667,8	6,4%	46,4%	7.320
39.000-42.000	503.549	2,5%	88,2%	4.112,3	4,6%	51,0%	8.167
42.000-45.000	372.417	1,9%	90,1%	3.359,8	3,8%	54,8%	9.022
45.000-48.000	275.790	1,4%	91,5%	2.711,5	3,0%	57,8%	9.832
48.000-51.000	214.240	1,1%	92,6%	2.287,7	2,6%	60,4%	10.678
51.000-54.000	176.051	0,9%	93,4%	2.036,7	2,3%	62,7%	11.569
54.000-57.000	150.675	0,8%	94,2%	1.889,9	2,1%	64,8%	12.543
57.000-60.000	127.958	0,6%	94,8%	1.714,1	1,9%	66,7%	13.396
60.000-66.000	202.283	1,0%	95,8%	2.983,5	3,3%	70,1%	14.749
66.000-72.000	151.198	0,8%	96,6%	2.524,8	2,8%	72,9%	16.699
72.000-78.000	117.120	0,6%	97,2%	2.189,7	2,5%	75,3%	18.696
78.000-84.000	91.131	0,5%	97,6%	1.872,9	2,1%	77,4%	20.552
84.000-90.000	71.101	0,4%	98,0%	1.586,1	1,8%	79,2%	22.307
90.000-96.000	56.317	0,3%	98,3%	1.353,5	1,5%	80,7%	24.034
96.000-120.000	135.203	0,7%	98,9%	3.725,4	4,2%	84,9%	27.554
120.000-144.000	65.635	0,3%	99,3%	2.198,5	2,5%	87,4%	33.496
144.000-168.000	37.569	0,2%	99,5%	1.484,2	1,7%	89,0%	39.505
168.000-192.000	24.178	0,1%	99,6%	1.102,4	1,2%	90,3%	45.595
192.000-216.000	16.521	0,1%	99,7%	860,1	1,0%	91,2%	52.058
216.000-240.000	11.701	0,1%	99,7%	668,0	0,7%	92,0%	57.085
240.000-360.000	27.879	0,1%	99,9%	1.981,3	2,2%	94,2%	71.066
360.000-480.000	10.187	0,1%	99,9%	988,7	1,1%	95,3%	97.060
480.000-600.000	5.065	0,0%	99,9%	615,2	0,7%	96,0%	121.458
Más de 600.000	11.962	0,1%	100,0%	3.571,7	4,0%	100,0%	298.588
TOTAL	19.996.629	100 %		89.241,7	100 %		4.463

IRPF 2021							
I.69. CUOTA DIFERENCIAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media* por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	894.374	4,4%	4,4%	-131,0	-1,8%	-1,8%	-147
0-1.500	1.086.367	5,4%	9,8%	-165,9	-2,2%	-4,0%	-153
1.500-3.000	839.321	4,1%	13,9%	-197,3	-2,7%	-6,7%	-235
3.000-4.500	865.913	4,3%	18,2%	-281,7	-3,8%	-10,5%	-325
4.500-6.000	906.856	4,5%	22,6%	-360,8	-4,9%	-15,4%	-398
6.000-7.500	578.630	2,9%	25,5%	-253,9	-3,4%	-18,8%	-439
7.500-9.000	514.733	2,5%	28,0%	-212,0	-2,9%	-21,7%	-412
9.000-10.500	485.605	2,4%	30,4%	-169,3	-2,3%	-24,0%	-349
10.500-12.000	469.922	2,3%	32,7%	-126,8	-1,7%	-25,7%	-270
12.000-13.500	477.133	2,4%	35,1%	-102,9	-1,4%	-27,1%	-216
13.500-15.000	491.163	2,4%	37,5%	-47,2	-0,6%	-27,7%	-96
15.000-16.500	861.633	4,2%	41,7%	-43,9	-0,6%	-28,3%	-51
16.500-18.000	870.840	4,3%	46,0%	-79,2	-1,1%	-29,4%	-91
18.000-19.500	874.247	4,3%	50,3%	-89,9	-1,2%	-30,6%	-103
19.500-21.000	868.133	4,3%	54,6%	-75,2	-1,0%	-31,6%	-87
21.000-22.500	827.107	4,1%	58,7%	-59,9	-0,8%	-32,5%	-72
22.500-24.000	722.066	3,6%	62,2%	-42,8	-0,6%	-33,0%	-59
24.000-25.500	625.357	3,1%	65,3%	-23,7	-0,3%	-33,4%	-38
25.500-27.000	568.431	2,8%	68,1%	-16,2	-0,2%	-33,6%	-29
27.000-28.500	518.402	2,6%	70,7%	-15,2	-0,2%	-33,8%	-29
28.500-30.000	478.423	2,4%	73,0%	-20,2	-0,3%	-34,1%	-42
30.000-33.000	942.097	4,6%	77,7%	-60,9	-0,8%	-34,9%	-65
33.000-36.000	874.679	4,3%	82,0%	-47,2	-0,6%	-35,5%	-54
36.000-39.000	778.048	3,8%	85,8%	61,0	0,8%	-34,7%	78
39.000-42.000	506.652	2,5%	88,3%	149,2	2,0%	-32,7%	294
42.000-45.000	374.930	1,8%	90,2%	169,9	2,3%	-30,4%	453
45.000-48.000	277.895	1,4%	91,5%	178,9	2,4%	-28,0%	644
48.000-51.000	216.107	1,1%	92,6%	175,0	2,4%	-25,6%	810
51.000-54.000	177.669	0,9%	93,5%	167,7	2,3%	-23,3%	944
54.000-57.000	151.976	0,7%	94,2%	156,1	2,1%	-21,2%	1.027
57.000-60.000	129.147	0,6%	94,8%	159,9	2,2%	-19,0%	1.238
60.000-66.000	204.117	1,0%	95,9%	308,2	4,2%	-14,9%	1.510
66.000-72.000	152.595	0,8%	96,6%	292,0	4,0%	-10,9%	1.914
72.000-78.000	118.216	0,6%	97,2%	273,8	3,7%	-7,2%	2.316
78.000-84.000	92.018	0,5%	97,6%	256,4	3,5%	-3,7%	2.787
84.000-90.000	71.843	0,4%	98,0%	241,9	3,3%	-0,5%	3.366
90.000-96.000	56.909	0,3%	98,3%	226,8	3,1%	2,6%	3.985
96.000-120.000	136.728	0,7%	98,9%	756,7	10,2%	12,9%	5.534
120.000-144.000	66.513	0,3%	99,3%	573,0	7,8%	20,6%	8.615
144.000-168.000	38.097	0,2%	99,5%	439,9	6,0%	26,6%	11.546
168.000-192.000	24.513	0,1%	99,6%	349,9	4,7%	31,3%	14.274
192.000-216.000	16.781	0,1%	99,7%	281,3	3,8%	35,1%	16.765
216.000-240.000	11.900	0,1%	99,7%	237,8	3,2%	38,3%	19.980
240.000-360.000	28.347	0,1%	99,9%	790,3	10,7%	49,0%	27.879
360.000-480.000	10.345	0,1%	99,9%	478,4	6,5%	55,5%	46.247
480.000-600.000	5.151	0,0%	99,9%	340,6	4,6%	60,1%	66.114
Más de 600.000	12.203	0,1%	100,0%	2.944,5	39,9%	100,0%	241.297
TOTAL	20.300.132	100%		7.385,8	100%		364

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota diferencial no nula.

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.70. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media* por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	943.266	4,6%	4,6%	-230,8	-14,3%	-14,3%	-245
0-1.500	1.120.549	5,5%	10,0%	-279,2	-17,3%	-31,5%	-249
1.500-3.000	871.884	4,2%	14,3%	-297,7	-18,4%	-49,9%	-341
3.000-4.500	893.992	4,4%	18,6%	-374,9	-23,2%	-73,1%	-419
4.500-6.000	930.664	4,5%	23,2%	-449,5	-27,8%	-100,8%	-483
6.000-7.500	589.257	2,9%	26,0%	-305,8	-18,9%	-119,7%	-519
7.500-9.000	523.369	2,5%	28,6%	-257,4	-15,9%	-135,6%	-492
9.000-10.500	492.694	2,4%	31,0%	-213,5	-13,2%	-148,8%	-433
10.500-12.000	476.252	2,3%	33,3%	-170,4	-10,5%	-159,3%	-358
12.000-13.500	482.767	2,4%	35,7%	-147,8	-9,1%	-168,5%	-306
13.500-15.000	496.481	2,4%	38,1%	-94,9	-5,9%	-174,3%	-191
15.000-16.500	871.086	4,2%	42,3%	-128,6	-7,9%	-182,3%	-148
16.500-18.000	878.786	4,3%	46,6%	-164,2	-10,1%	-192,4%	-187
18.000-19.500	878.818	4,3%	50,9%	-169,4	-10,5%	-202,9%	-193
19.500-21.000	870.108	4,2%	55,1%	-149,4	-9,2%	-212,1%	-172
21.000-22.500	828.168	4,0%	59,1%	-129,7	-8,0%	-220,1%	-157
22.500-24.000	722.693	3,5%	62,7%	-104,8	-6,5%	-226,6%	-145
24.000-25.500	625.747	3,0%	65,7%	-78,8	-4,9%	-231,5%	-126
25.500-27.000	568.662	2,8%	68,5%	-66,5	-4,1%	-235,6%	-117
27.000-28.500	518.520	2,5%	71,0%	-61,1	-3,8%	-239,4%	-118
28.500-30.000	478.487	2,3%	73,3%	-62,5	-3,9%	-243,2%	-131
30.000-33.000	942.169	4,6%	77,9%	-139,6	-8,6%	-251,8%	-148
33.000-36.000	874.718	4,3%	82,2%	-116,5	-7,2%	-259,0%	-133
36.000-39.000	778.063	3,8%	86,0%	2,4	0,1%	-258,9%	3
39.000-42.000	506.659	2,5%	88,4%	109,2	6,7%	-252,1%	216
42.000-45.000	374.935	1,8%	90,3%	139,5	8,6%	-243,5%	372
45.000-48.000	277.899	1,4%	91,6%	155,6	9,6%	-233,9%	560
48.000-51.000	216.108	1,1%	92,7%	156,6	9,7%	-224,2%	725
51.000-54.000	177.669	0,9%	93,5%	152,2	9,4%	-214,8%	857
54.000-57.000	151.976	0,7%	94,3%	142,7	8,8%	-206,0%	939
57.000-60.000	129.147	0,6%	94,9%	148,2	9,2%	-196,9%	1.148
60.000-66.000	204.117	1,0%	95,9%	289,2	17,9%	-179,0%	1.417
66.000-72.000	152.595	0,7%	96,6%	277,5	17,1%	-161,9%	1.819
72.000-78.000	118.216	0,6%	97,2%	262,4	16,2%	-145,6%	2.219
78.000-84.000	92.019	0,4%	97,7%	247,3	15,3%	-130,4%	2.687
84.000-90.000	71.844	0,3%	98,0%	234,4	14,5%	-115,9%	3.263
90.000-96.000	56.908	0,3%	98,3%	221,1	13,7%	-102,2%	3.885
96.000-120.000	136.728	0,7%	99,0%	742,4	45,9%	-56,4%	5.430
120.000-144.000	66.513	0,3%	99,3%	565,6	34,9%	-21,4%	8.503
144.000-168.000	38.097	0,2%	99,5%	435,6	26,9%	5,5%	11.434
168.000-192.000	24.513	0,1%	99,6%	347,0	21,4%	26,9%	14.158
192.000-216.000	16.781	0,1%	99,7%	279,4	17,3%	44,2%	16.651
216.000-240.000	11.900	0,1%	99,7%	236,4	14,6%	58,8%	19.862
240.000-360.000	28.347	0,1%	99,9%	786,8	48,6%	107,4%	27.756
360.000-480.000	10.345	0,1%	99,9%	477,0	29,5%	136,9%	46.111
480.000-600.000	5.151	0,0%	99,9%	339,8	21,0%	157,9%	65.970
Más de 600.000	12.203	0,1%	100,0%	2.942,8	181,8%	339,7%	241.157
TOTAL	20.537.870	100%		1.618,7	100%		79

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con resultado no nulo.

IRPF 2021							
I.71. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.837	0,0%	0,0%	4,2	0,0%	0,0%	2.268
0-1.500	2.811	0,0%	0,1%	1,0	0,0%	0,0%	339
1.500-3.000	2.549	0,0%	0,1%	0,9	0,0%	0,0%	355
3.000-4.500	2.137	0,0%	0,1%	0,9	0,0%	0,0%	425
4.500-6.000	9.249	0,1%	0,3%	1,1	0,0%	0,1%	119
6.000-7.500	55.340	0,8%	1,1%	6,8	0,0%	0,1%	123
7.500-9.000	105.902	1,6%	2,7%	24,0	0,2%	0,2%	226
9.000-10.500	136.175	2,0%	4,7%	47,5	0,3%	0,6%	349
10.500-12.000	157.052	2,4%	7,1%	74,1	0,5%	1,0%	472
12.000-13.500	178.443	2,7%	9,8%	105,1	0,7%	1,7%	589
13.500-15.000	209.864	3,1%	12,9%	153,4	1,0%	2,7%	731
15.000-16.500	341.644	5,1%	18,0%	278,1	1,8%	4,5%	814
16.500-18.000	320.204	4,8%	22,8%	273,9	1,8%	6,2%	856
18.000-19.500	346.885	5,2%	28,0%	269,0	1,7%	8,0%	776
19.500-21.000	384.530	5,8%	33,8%	270,0	1,7%	9,7%	702
21.000-22.500	377.205	5,6%	39,4%	268,7	1,7%	11,4%	712
22.500-24.000	331.979	5,0%	44,4%	254,4	1,6%	13,0%	766
24.000-25.500	287.508	4,3%	48,7%	237,8	1,5%	14,6%	827
25.500-27.000	256.512	3,8%	52,5%	224,7	1,4%	16,0%	876
27.000-28.500	229.448	3,4%	56,0%	211,2	1,4%	17,4%	921
28.500-30.000	203.170	3,0%	59,0%	197,6	1,3%	18,6%	973
30.000-33.000	395.613	5,9%	64,9%	379,5	2,4%	21,1%	959
33.000-36.000	378.995	5,7%	70,6%	387,6	2,5%	23,5%	1.023
36.000-39.000	374.433	5,6%	76,2%	430,3	2,8%	26,3%	1.149
39.000-42.000	250.225	3,7%	80,0%	383,2	2,5%	28,8%	1.531
42.000-45.000	187.156	2,8%	82,8%	347,3	2,2%	31,0%	1.856
45.000-48.000	141.917	2,1%	84,9%	312,9	2,0%	33,0%	2.205
48.000-51.000	111.754	1,7%	86,6%	282,8	1,8%	34,8%	2.531
51.000-54.000	91.989	1,4%	88,0%	259,0	1,7%	36,5%	2.816
54.000-57.000	79.196	1,2%	89,1%	237,5	1,5%	38,0%	2.999
57.000-60.000	70.130	1,1%	90,2%	227,5	1,5%	39,5%	3.244
60.000-66.000	114.402	1,7%	91,9%	415,0	2,7%	42,1%	3.628
66.000-72.000	87.375	1,3%	93,2%	376,4	2,4%	44,5%	4.307
72.000-78.000	68.028	1,0%	94,2%	340,5	2,2%	46,7%	5.006
78.000-84.000	54.159	0,8%	95,0%	309,2	2,0%	48,7%	5.708
84.000-90.000	43.149	0,6%	95,7%	284,4	1,8%	50,5%	6.591
90.000-96.000	35.130	0,5%	96,2%	260,2	1,7%	52,2%	7.408
96.000-120.000	89.756	1,3%	97,6%	836,8	5,4%	57,6%	9.323
120.000-144.000	47.018	0,7%	98,3%	614,1	3,9%	61,5%	13.061
144.000-168.000	28.193	0,4%	98,7%	463,9	3,0%	64,5%	16.455
168.000-192.000	18.537	0,3%	99,0%	366,9	2,4%	66,8%	19.795
192.000-216.000	12.760	0,2%	99,2%	294,8	1,9%	68,7%	23.102
216.000-240.000	9.335	0,1%	99,3%	246,7	1,6%	70,3%	26.427
240.000-360.000	22.889	0,3%	99,6%	816,8	5,2%	75,5%	35.684
360.000-480.000	8.683	0,1%	99,8%	490,2	3,1%	78,7%	56.450
480.000-600.000	4.387	0,1%	99,8%	346,8	2,2%	80,9%	79.043
Más de 600.000	10.772	0,2%	100,0%	2.977,3	19,1%	100,0%	276.388
TOTAL	6.676.425	100%		15.592,2	100%		2.335

I. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Totalidad de declarantes

IRPF 2021							
I.72. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	941.429	6,8%	6,8%	-234,9	2,3%	2,3%	-250
0-1.500	1.117.738	8,1%	14,9%	-280,2	2,8%	5,1%	-251
1.500-3.000	869.335	6,3%	21,1%	-298,6	3,0%	8,1%	-343
3.000-4.500	891.855	6,4%	27,6%	-375,8	3,7%	11,8%	-421
4.500-6.000	921.415	6,6%	34,2%	-450,6	4,5%	16,2%	-489
6.000-7.500	533.917	3,9%	38,1%	-312,6	3,1%	19,3%	-585
7.500-9.000	417.467	3,0%	41,1%	-281,3	2,8%	22,1%	-674
9.000-10.500	356.519	2,6%	43,6%	-261,0	2,6%	24,7%	-732
10.500-12.000	319.200	2,3%	45,9%	-244,5	2,4%	27,1%	-766
12.000-13.500	304.324	2,2%	48,1%	-253,0	2,5%	29,6%	-831
13.500-15.000	286.617	2,1%	50,2%	-248,3	2,5%	32,1%	-866
15.000-16.500	529.442	3,8%	54,0%	-406,7	4,0%	36,1%	-768
16.500-18.000	558.582	4,0%	58,1%	-438,1	4,3%	40,5%	-784
18.000-19.500	531.933	3,8%	61,9%	-438,4	4,3%	44,8%	-824
19.500-21.000	485.578	3,5%	65,4%	-419,5	4,2%	49,0%	-864
21.000-22.500	450.963	3,3%	68,7%	-398,4	3,9%	52,9%	-883
22.500-24.000	390.714	2,8%	71,5%	-359,1	3,6%	56,5%	-919
24.000-25.500	338.239	2,4%	73,9%	-316,6	3,1%	59,6%	-936
25.500-27.000	312.150	2,3%	76,2%	-291,2	2,9%	62,5%	-933
27.000-28.500	289.072	2,1%	78,2%	-272,3	2,7%	65,2%	-942
28.500-30.000	275.317	2,0%	80,2%	-260,2	2,6%	67,8%	-945
30.000-33.000	546.556	3,9%	84,2%	-519,1	5,1%	72,9%	-950
33.000-36.000	495.723	3,6%	87,8%	-504,1	5,0%	77,9%	-1.017
36.000-39.000	403.630	2,9%	90,7%	-427,9	4,2%	82,2%	-1.060
39.000-42.000	256.434	1,8%	92,5%	-274,0	2,7%	84,9%	-1.068
42.000-45.000	187.779	1,4%	93,9%	-207,8	2,1%	86,9%	-1.107
45.000-48.000	135.982	1,0%	94,9%	-157,3	1,6%	88,5%	-1.157
48.000-51.000	104.354	0,8%	95,6%	-126,2	1,3%	89,7%	-1.210
51.000-54.000	85.680	0,6%	96,2%	-106,8	1,1%	90,8%	-1.247
54.000-57.000	72.780	0,5%	96,7%	-94,9	0,9%	91,7%	-1.303
57.000-60.000	59.017	0,4%	97,2%	-79,3	0,8%	92,5%	-1.344
60.000-66.000	89.715	0,6%	97,8%	-125,8	1,2%	93,8%	-1.403
66.000-72.000	65.220	0,5%	98,3%	-98,8	1,0%	94,7%	-1.515
72.000-78.000	50.188	0,4%	98,7%	-78,2	0,8%	95,5%	-1.557
78.000-84.000	37.860	0,3%	98,9%	-61,9	0,6%	96,1%	-1.635
84.000-90.000	28.695	0,2%	99,1%	-49,9	0,5%	96,6%	-1.740
90.000-96.000	21.778	0,2%	99,3%	-39,1	0,4%	97,0%	-1.798
96.000-120.000	46.972	0,3%	99,6%	-94,4	0,9%	98,0%	-2.010
120.000-144.000	19.495	0,1%	99,8%	-48,5	0,5%	98,4%	-2.489
144.000-168.000	9.904	0,1%	99,8%	-28,3	0,3%	98,7%	-2.859
168.000-192.000	5.976	0,0%	99,9%	-19,9	0,2%	98,9%	-3.330
192.000-216.000	4.021	0,0%	99,9%	-15,4	0,2%	99,1%	-3.821
216.000-240.000	2.565	0,0%	99,9%	-10,3	0,1%	99,2%	-4.031
240.000-360.000	5.458	0,0%	100,0%	-30,0	0,3%	99,5%	-5.491
360.000-480.000	1.662	0,0%	100,0%	-13,1	0,1%	99,6%	-7.906
480.000-600.000	764	0,0%	100,0%	-6,9	0,1%	99,7%	-9.097
Más de 600.000	1.431	0,0%	100,0%	-34,4	0,3%	100,0%	-24.049
TOTAL	13.861.445	100%		-10.094,0	100%		-728

**II. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2021 DESGLOSADOS EN
47 TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.**

Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

II.A. Tributación individual

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	152.573	0,9%	0,9%	-794,8	-0,2%	-0,2%	-5.210
0-1.500	985.052	5,7%	6,6%	622,7	0,2%	0,0%	632
1.500-3.000	992.444	5,7%	12,3%	2.171,8	0,6%	0,5%	2.188
3.000-4.500	972.833	5,6%	18,0%	3.565,0	0,9%	1,4%	3.665
4.500-6.000	968.991	5,6%	23,6%	4.916,0	1,3%	2,7%	5.073
6.000-7.500	567.413	3,3%	26,9%	3.692,2	1,0%	3,7%	6.507
7.500-9.000	477.022	2,8%	29,6%	3.820,5	1,0%	4,6%	8.009
9.000-10.500	430.464	2,5%	32,1%	4.096,2	1,1%	5,7%	9.516
10.500-12.000	407.447	2,4%	34,5%	4.487,5	1,2%	6,9%	11.014
12.000-13.500	407.338	2,4%	36,8%	5.084,3	1,3%	8,2%	12.482
13.500-15.000	411.318	2,4%	39,2%	5.755,7	1,5%	9,7%	13.993
15.000-16.500	719.997	4,2%	43,4%	11.209,1	2,9%	12,6%	15.568
16.500-18.000	716.892	4,1%	47,5%	12.198,0	3,2%	15,7%	17.015
18.000-19.500	715.192	4,1%	51,7%	13.238,4	3,4%	19,1%	18.510
19.500-21.000	711.791	4,1%	55,8%	14.217,1	3,7%	22,8%	19.974
21.000-22.500	678.473	3,9%	59,7%	14.546,1	3,8%	26,6%	21.439
22.500-24.000	591.868	3,4%	63,1%	13.538,9	3,5%	30,1%	22.875
24.000-25.500	512.162	3,0%	66,1%	12.449,3	3,2%	33,3%	24.307
25.500-27.000	467.563	2,7%	68,8%	12.047,2	3,1%	36,4%	25.766
27.000-28.500	427.839	2,5%	71,3%	11.641,2	3,0%	39,4%	27.209
28.500-30.000	395.743	2,3%	73,6%	11.349,0	2,9%	42,3%	28.678
30.000-33.000	785.182	4,5%	78,1%	24.274,9	6,3%	48,6%	30.916
33.000-36.000	715.402	4,1%	82,3%	24.233,2	6,3%	54,9%	33.873
36.000-39.000	631.112	3,7%	85,9%	23.078,0	6,0%	60,8%	36.567
39.000-42.000	422.275	2,4%	88,4%	16.569,3	4,3%	65,1%	39.238
42.000-45.000	315.492	1,8%	90,2%	13.209,7	3,4%	68,5%	41.870
45.000-48.000	234.574	1,4%	91,5%	10.411,4	2,7%	71,2%	44.384
48.000-51.000	182.818	1,1%	92,6%	8.585,3	2,2%	73,4%	46.961
51.000-54.000	150.992	0,9%	93,5%	7.475,1	1,9%	75,4%	49.506
54.000-57.000	129.099	0,7%	94,2%	6.736,8	1,7%	77,1%	52.183
57.000-60.000	109.585	0,6%	94,9%	5.998,5	1,6%	78,7%	54.738
60.000-66.000	173.676	1,0%	95,9%	10.152,3	2,6%	81,3%	58.456
66.000-72.000	130.164	0,8%	96,6%	8.254,1	2,1%	83,4%	63.413
72.000-78.000	100.780	0,6%	97,2%	6.894,9	1,8%	85,2%	68.415
78.000-84.000	78.371	0,5%	97,7%	5.732,8	1,5%	86,7%	73.149
84.000-90.000	60.864	0,4%	98,0%	4.730,9	1,2%	87,9%	77.728
90.000-96.000	48.378	0,3%	98,3%	3.980,5	1,0%	88,9%	82.280
96.000-120.000	115.867	0,7%	99,0%	10.591,8	2,7%	91,7%	91.413
120.000-144.000	56.185	0,3%	99,3%	6.021,7	1,6%	93,2%	107.176
144.000-168.000	32.286	0,2%	99,5%	3.942,8	1,0%	94,3%	122.121
168.000-192.000	20.745	0,1%	99,6%	2.847,7	0,7%	95,0%	137.272
192.000-216.000	14.168	0,1%	99,7%	2.149,9	0,6%	95,5%	151.745
216.000-240.000	10.007	0,1%	99,7%	1.638,3	0,4%	96,0%	163.718
240.000-360.000	23.982	0,1%	99,9%	4.719,5	1,2%	97,2%	196.792
360.000-480.000	8.736	0,1%	99,9%	2.272,6	0,6%	97,8%	260.144
480.000-600.000	4.318	0,0%	99,9%	1.375,5	0,4%	98,1%	318.556
Más de 600.000	10.297	0,1%	100,0%	7.231,8	1,9%	100,0%	702.321
TOTAL	17.275.770	100%		386.960,4	100%		22.399

II. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	33.797	0,5%	0,5%	13,6	0,0%	0,0%	402
0-1.500	526.035	7,4%	7,9%	54,2	0,2%	0,2%	103
1.500-3.000	329.410	4,6%	12,5%	82,2	0,3%	0,5%	250
3.000-4.500	303.302	4,3%	16,8%	110,2	0,3%	0,8%	363
4.500-6.000	295.547	4,2%	21,0%	135,2	0,4%	1,2%	458
6.000-7.500	187.331	2,6%	23,6%	130,8	0,4%	1,6%	698
7.500-9.000	150.717	2,1%	25,7%	120,2	0,4%	2,0%	797
9.000-10.500	131.987	1,9%	27,6%	108,5	0,3%	2,3%	822
10.500-12.000	126.161	1,8%	29,4%	106,0	0,3%	2,6%	840
12.000-13.500	129.346	1,8%	31,2%	114,9	0,4%	3,0%	888
13.500-15.000	132.669	1,9%	33,1%	132,7	0,4%	3,4%	1.000
15.000-16.500	216.027	3,0%	36,1%	150,1	0,5%	3,8%	695
16.500-18.000	233.053	3,3%	39,4%	171,6	0,5%	4,4%	736
18.000-19.500	242.889	3,4%	42,8%	188,4	0,6%	5,0%	776
19.500-21.000	248.370	3,5%	46,3%	202,9	0,6%	5,6%	817
21.000-22.500	246.933	3,5%	49,8%	214,2	0,7%	6,2%	867
22.500-24.000	227.943	3,2%	53,0%	221,2	0,7%	6,9%	971
24.000-25.500	205.879	2,9%	55,9%	224,6	0,7%	7,6%	1.091
25.500-27.000	193.380	2,7%	58,7%	228,8	0,7%	8,3%	1.183
27.000-28.500	182.922	2,6%	61,2%	233,2	0,7%	9,0%	1.275
28.500-30.000	173.605	2,4%	63,7%	231,5	0,7%	9,7%	1.333
30.000-33.000	356.237	5,0%	68,7%	474,0	1,4%	11,2%	1.331
33.000-36.000	340.372	4,8%	73,5%	491,2	1,5%	12,7%	1.443
36.000-39.000	335.965	4,7%	78,2%	517,7	1,6%	14,2%	1.541
39.000-42.000	234.262	3,3%	81,5%	511,3	1,6%	15,8%	2.183
42.000-45.000	180.556	2,5%	84,1%	501,5	1,5%	17,3%	2.777
45.000-48.000	139.047	2,0%	86,0%	488,5	1,5%	18,8%	3.513
48.000-51.000	111.106	1,6%	87,6%	464,0	1,4%	20,3%	4.176
51.000-54.000	93.292	1,3%	88,9%	453,5	1,4%	21,6%	4.861
54.000-57.000	80.763	1,1%	90,1%	428,7	1,3%	23,0%	5.308
57.000-60.000	70.193	1,0%	91,1%	416,6	1,3%	24,2%	5.935
60.000-66.000	113.005	1,6%	92,6%	774,7	2,4%	26,6%	6.855
66.000-72.000	86.410	1,2%	93,9%	720,5	2,2%	28,8%	8.338
72.000-78.000	67.816	1,0%	94,8%	661,2	2,0%	30,8%	9.750
78.000-84.000	53.898	0,8%	95,6%	612,9	1,9%	32,7%	11.372
84.000-90.000	42.596	0,6%	96,2%	566,1	1,7%	34,4%	13.291
90.000-96.000	34.460	0,5%	96,7%	520,1	1,6%	36,0%	15.092
96.000-120.000	85.957	1,2%	97,9%	1.756,4	5,4%	41,4%	20.433
120.000-144.000	43.903	0,6%	98,5%	1.344,8	4,1%	45,5%	30.632
144.000-168.000	26.201	0,4%	98,9%	1.078,5	3,3%	48,8%	41.163
168.000-192.000	17.197	0,2%	99,1%	883,8	2,7%	51,5%	51.395
192.000-216.000	11.970	0,2%	99,3%	741,9	2,3%	53,8%	61.979
216.000-240.000	8.633	0,1%	99,4%	647,5	2,0%	55,8%	75.005
240.000-360.000	21.104	0,3%	99,7%	2.224,5	6,8%	62,6%	105.409
360.000-480.000	7.943	0,1%	99,8%	1.348,0	4,1%	66,7%	169.705
480.000-600.000	3.966	0,1%	99,9%	946,3	2,9%	69,6%	238.593
Más de 600.000	9.694	0,1%	100,0%	9.946,3	30,4%	100,0%	1.026.024
TOTAL	7.093.849	100%		32.695,4	100%		4.609

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	152.573	0,9%	0,9%	-794,8	-0,2%	-0,2%	-5.210
0-1.500	940.408	5,5%	6,4%	590,7	0,2%	-0,1%	628
1.500-3.000	979.270	5,7%	12,1%	2.114,0	0,6%	0,5%	2.159
3.000-4.500	966.121	5,6%	17,7%	3.497,0	0,9%	1,4%	3.620
4.500-6.000	964.987	5,6%	23,3%	4.845,1	1,3%	2,7%	5.021
6.000-7.500	565.247	3,3%	26,6%	3.639,4	1,0%	3,6%	6.439
7.500-9.000	475.653	2,8%	29,3%	3.772,7	1,0%	4,6%	7.932
9.000-10.500	429.358	2,5%	31,8%	4.047,7	1,1%	5,7%	9.427
10.500-12.000	406.602	2,4%	34,2%	4.439,2	1,2%	6,8%	10.918
12.000-13.500	406.446	2,4%	36,6%	5.027,9	1,3%	8,1%	12.370
13.500-15.000	410.463	2,4%	38,9%	5.696,2	1,5%	9,6%	13.878
15.000-16.500	719.298	4,2%	43,1%	11.123,4	2,9%	12,5%	15.464
16.500-18.000	716.306	4,2%	47,3%	12.106,7	3,2%	15,7%	16.902
18.000-19.500	714.743	4,2%	51,5%	13.144,1	3,4%	19,1%	18.390
19.500-21.000	711.427	4,1%	55,6%	14.122,2	3,7%	22,8%	19.851
21.000-22.500	678.191	3,9%	59,5%	14.451,1	3,8%	26,6%	21.308
22.500-24.000	591.609	3,4%	63,0%	13.447,1	3,5%	30,1%	22.730
24.000-25.500	511.952	3,0%	66,0%	12.360,8	3,2%	33,3%	24.144
25.500-27.000	467.389	2,7%	68,7%	11.961,6	3,1%	36,5%	25.592
27.000-28.500	427.712	2,5%	71,2%	11.557,0	3,0%	39,5%	27.021
28.500-30.000	395.622	2,3%	73,5%	11.264,2	2,9%	42,4%	28.472
30.000-33.000	784.968	4,6%	78,0%	24.095,8	6,3%	48,7%	30.696
33.000-36.000	715.249	4,2%	82,2%	24.030,1	6,3%	55,0%	33.597
36.000-39.000	630.989	3,7%	85,9%	22.879,7	6,0%	61,0%	36.260
39.000-42.000	422.162	2,5%	88,3%	16.402,0	4,3%	65,2%	38.852
42.000-45.000	315.399	1,8%	90,1%	13.059,4	3,4%	68,7%	41.406
45.000-48.000	234.514	1,4%	91,5%	10.282,4	2,7%	71,3%	43.846
48.000-51.000	182.755	1,1%	92,6%	8.468,1	2,2%	73,6%	46.336
51.000-54.000	150.938	0,9%	93,4%	7.365,7	1,9%	75,5%	48.800
54.000-57.000	129.050	0,8%	94,2%	6.636,3	1,7%	77,2%	51.425
57.000-60.000	109.536	0,6%	94,8%	5.906,6	1,5%	78,8%	53.923
60.000-66.000	173.589	1,0%	95,8%	9.986,5	2,6%	81,4%	57.530
66.000-72.000	130.104	0,8%	96,6%	8.116,8	2,1%	83,5%	62.387
72.000-78.000	100.731	0,6%	97,2%	6.778,8	1,8%	85,3%	67.296
78.000-84.000	78.341	0,5%	97,6%	5.635,5	1,5%	86,7%	71.935
84.000-90.000	60.830	0,4%	98,0%	4.651,7	1,2%	87,9%	76.471
90.000-96.000	48.345	0,3%	98,3%	3.914,6	1,0%	89,0%	80.972
96.000-120.000	115.781	0,7%	99,0%	10.421,7	2,7%	91,7%	90.012
120.000-144.000	56.135	0,3%	99,3%	5.930,4	1,5%	93,2%	105.645
144.000-168.000	32.253	0,2%	99,5%	3.885,1	1,0%	94,2%	120.457
168.000-192.000	20.723	0,1%	99,6%	2.809,4	0,7%	95,0%	135.569
192.000-216.000	14.145	0,1%	99,7%	2.123,0	0,6%	95,5%	150.090
216.000-240.000	9.990	0,1%	99,7%	1.618,1	0,4%	96,0%	161.977
240.000-360.000	23.951	0,1%	99,9%	4.669,4	1,2%	97,2%	194.955
360.000-480.000	8.721	0,1%	99,9%	2.252,6	0,6%	97,8%	258.297
480.000-600.000	4.305	0,0%	99,9%	1.364,5	0,4%	98,1%	316.968
Más de 600.000	10.274	0,1%	100,0%	7.194,8	1,9%	100,0%	700.291
TOTAL	17.195.155	100%		382.892,3	100%		22.267

II. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	33.731	0,5%	0,5%	13,5	0,0%	0,0%	401
0-1.500	525.780	7,4%	7,9%	54,1	0,2%	0,2%	103
1.500-3.000	329.294	4,6%	12,5%	82,2	0,3%	0,5%	249
3.000-4.500	303.232	4,3%	16,8%	110,2	0,3%	0,8%	363
4.500-6.000	295.489	4,2%	21,0%	135,2	0,4%	1,2%	457
6.000-7.500	187.300	2,6%	23,6%	130,8	0,4%	1,6%	698
7.500-9.000	150.709	2,1%	25,7%	120,1	0,4%	2,0%	797
9.000-10.500	131.975	1,9%	27,6%	108,5	0,3%	2,3%	822
10.500-12.000	126.155	1,8%	29,4%	106,0	0,3%	2,6%	840
12.000-13.500	129.341	1,8%	31,2%	114,9	0,4%	3,0%	888
13.500-15.000	132.663	1,9%	33,1%	132,6	0,4%	3,4%	999
15.000-16.500	216.020	3,0%	36,1%	150,0	0,5%	3,8%	694
16.500-18.000	233.047	3,3%	39,4%	171,6	0,5%	4,4%	736
18.000-19.500	242.887	3,4%	42,8%	188,3	0,6%	4,9%	775
19.500-21.000	248.363	3,5%	46,3%	202,9	0,6%	5,6%	817
21.000-22.500	246.930	3,5%	49,8%	214,1	0,7%	6,2%	867
22.500-24.000	227.939	3,2%	53,0%	221,2	0,7%	6,9%	970
24.000-25.500	205.879	2,9%	55,9%	224,6	0,7%	7,6%	1.091
25.500-27.000	193.378	2,7%	58,6%	228,7	0,7%	8,3%	1.183
27.000-28.500	182.921	2,6%	61,2%	233,1	0,7%	9,0%	1.275
28.500-30.000	173.604	2,4%	63,7%	231,4	0,7%	9,7%	1.333
30.000-33.000	356.233	5,0%	68,7%	474,0	1,4%	11,2%	1.330
33.000-36.000	340.371	4,8%	73,5%	491,1	1,5%	12,7%	1.443
36.000-39.000	335.961	4,7%	78,2%	517,6	1,6%	14,2%	1.541
39.000-42.000	234.262	3,3%	81,5%	511,3	1,6%	15,8%	2.183
42.000-45.000	180.554	2,5%	84,1%	501,4	1,5%	17,3%	2.777
45.000-48.000	139.047	2,0%	86,0%	488,4	1,5%	18,8%	3.513
48.000-51.000	111.105	1,6%	87,6%	464,0	1,4%	20,3%	4.176
51.000-54.000	93.291	1,3%	88,9%	453,5	1,4%	21,6%	4.861
54.000-57.000	80.761	1,1%	90,1%	428,5	1,3%	23,0%	5.306
57.000-60.000	70.193	1,0%	91,1%	416,5	1,3%	24,2%	5.934
60.000-66.000	113.003	1,6%	92,6%	774,5	2,4%	26,6%	6.854
66.000-72.000	86.408	1,2%	93,9%	720,3	2,2%	28,8%	8.336
72.000-78.000	67.816	1,0%	94,8%	661,2	2,0%	30,8%	9.750
78.000-84.000	53.898	0,8%	95,6%	612,9	1,9%	32,7%	11.371
84.000-90.000	42.596	0,6%	96,2%	566,1	1,7%	34,4%	13.291
90.000-96.000	34.459	0,5%	96,7%	519,9	1,6%	36,0%	15.087
96.000-120.000	85.957	1,2%	97,9%	1.756,2	5,4%	41,4%	20.431
120.000-144.000	43.903	0,6%	98,5%	1.344,7	4,1%	45,5%	30.630
144.000-168.000	26.200	0,4%	98,9%	1.078,5	3,3%	48,8%	41.163
168.000-192.000	17.197	0,2%	99,1%	883,7	2,7%	51,5%	51.389
192.000-216.000	11.970	0,2%	99,3%	741,7	2,3%	53,8%	61.964
216.000-240.000	8.633	0,1%	99,4%	647,3	2,0%	55,8%	74.978
240.000-360.000	21.103	0,3%	99,7%	2.224,1	6,8%	62,6%	105.393
360.000-480.000	7.943	0,1%	99,8%	1.347,9	4,1%	66,7%	169.694
480.000-600.000	3.966	0,1%	99,9%	945,7	2,9%	69,6%	238.442
Más de 600.000	9.694	0,1%	100,0%	9.945,8	30,4%	100,0%	1.025.978
TOTAL	7.093.161	100%		32.690,7	100%		4.609

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	409	0,0%	0,0%	1,0	0,0%	0,0%	2.391
0-1.500	1.455	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	130
1.500-3.000	1.533	0,0%	0,0%	0,5	0,0%	0,0%	326
3.000-4.500	1.176	0,0%	0,0%	0,6	0,0%	0,0%	502
4.500-6.000	81.354	0,6%	0,7%	4,0	0,0%	0,0%	50
6.000-7.500	277.597	2,2%	2,9%	54,0	0,1%	0,1%	195
7.500-9.000	353.114	2,8%	5,6%	130,5	0,1%	0,2%	370
9.000-10.500	382.943	3,0%	8,6%	224,2	0,3%	0,5%	586
10.500-12.000	383.548	3,0%	11,7%	320,1	0,4%	0,8%	835
12.000-13.500	390.753	3,1%	14,7%	434,1	0,5%	1,3%	1.111
13.500-15.000	397.860	3,1%	17,9%	577,9	0,7%	2,0%	1.453
15.000-16.500	702.221	5,5%	23,4%	1.275,3	1,5%	3,5%	1.816
16.500-18.000	700.417	5,5%	28,9%	1.513,4	1,7%	5,2%	2.161
18.000-19.500	702.921	5,5%	34,4%	1.783,5	2,0%	7,3%	2.537
19.500-21.000	706.231	5,6%	40,0%	2.048,2	2,4%	9,6%	2.900
21.000-22.500	676.835	5,3%	45,3%	2.231,9	2,6%	12,2%	3.298
22.500-24.000	591.212	4,6%	49,9%	2.193,5	2,5%	14,7%	3.710
24.000-25.500	511.841	4,0%	53,9%	2.119,0	2,4%	17,1%	4.140
25.500-27.000	467.413	3,7%	57,6%	2.140,4	2,5%	19,6%	4.579
27.000-28.500	427.790	3,4%	61,0%	2.143,3	2,5%	22,1%	5.010
28.500-30.000	395.758	3,1%	64,1%	2.153,8	2,5%	24,5%	5.442
30.000-33.000	785.242	6,2%	70,3%	4.789,9	5,5%	30,0%	6.100
33.000-36.000	715.489	5,6%	75,9%	5.003,5	5,8%	35,8%	6.993
36.000-39.000	631.289	5,0%	80,9%	5.006,9	5,8%	41,5%	7.931
39.000-42.000	422.433	3,3%	84,2%	3.797,8	4,4%	45,9%	8.990
42.000-45.000	315.647	2,5%	86,7%	3.159,6	3,6%	49,5%	10.010
45.000-48.000	234.726	1,8%	88,5%	2.583,8	3,0%	52,5%	11.008
48.000-51.000	182.971	1,4%	89,9%	2.197,9	2,5%	55,0%	12.012
51.000-54.000	151.113	1,2%	91,1%	1.968,1	2,3%	57,3%	13.024
54.000-57.000	129.182	1,0%	92,1%	1.819,9	2,1%	59,4%	14.088
57.000-60.000	109.709	0,9%	93,0%	1.662,6	1,9%	61,3%	15.154
60.000-66.000	173.831	1,4%	94,4%	2.918,8	3,4%	64,7%	16.791
66.000-72.000	130.288	1,0%	95,4%	2.495,4	2,9%	67,5%	19.153
72.000-78.000	100.892	0,8%	96,2%	2.173,1	2,5%	70,0%	21.539
78.000-84.000	78.469	0,6%	96,8%	1.872,8	2,2%	72,2%	23.867
84.000-90.000	60.962	0,5%	97,3%	1.596,3	1,8%	74,0%	26.185
90.000-96.000	48.444	0,4%	97,7%	1.381,8	1,6%	75,6%	28.523
96.000-120.000	116.097	0,9%	98,6%	3.893,7	4,5%	80,1%	33.538
120.000-144.000	56.344	0,4%	99,0%	2.394,3	2,8%	82,8%	42.494
144.000-168.000	32.392	0,3%	99,3%	1.663,2	1,9%	84,7%	51.346
168.000-192.000	20.828	0,2%	99,4%	1.254,1	1,4%	86,2%	60.211
192.000-216.000	14.221	0,1%	99,5%	981,0	1,1%	87,3%	68.984
216.000-240.000	10.051	0,1%	99,6%	776,5	0,9%	88,2%	77.260
240.000-360.000	24.088	0,2%	99,8%	2.388,2	2,7%	90,9%	99.145
360.000-480.000	8.797	0,1%	99,9%	1.262,9	1,5%	92,4%	143.563
480.000-600.000	4.346	0,0%	99,9%	815,6	0,9%	93,3%	187.675
Más de 600.000	10.382	0,1%	100,0%	5.802,7	6,7%	100,0%	558.920
TOTAL	12.722.614	100%		87.009,9	100%		6.839

II. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL										
II.A.6. DEDUCCIONES GENERALES										
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)					Proporción respecto al importe total de cada deducción				
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto deducciones	TOTAL
Menor o igual a 0	0,0	45,6	44,4	-2,6	87,4	0,0%	6,2%	5,1%	-0,2%	2,0%
0-1.500	0,0	53,4	46,6	0,1	100,1	0,0%	7,3%	5,4%	0,0%	2,3%
1.500-3.000	0,0	46,6	47,6	0,1	94,4	0,0%	6,3%	5,5%	0,0%	2,2%
3.000-4.500	0,0	48,0	44,1	0,1	92,2	0,0%	6,5%	5,1%	0,0%	2,1%
4.500-6.000	3,3	44,7	43,4	1,3	92,6	0,2%	6,1%	5,0%	0,1%	2,1%
6.000-7.500	14,4	23,6	25,6	5,6	69,2	0,9%	3,2%	2,9%	0,5%	1,6%
7.500-9.000	23,4	20,9	22,9	8,7	75,8	1,5%	2,8%	2,6%	0,7%	1,8%
9.000-10.500	29,6	19,7	21,6	10,6	81,5	1,9%	2,7%	2,5%	0,9%	1,9%
10.500-12.000	31,8	18,1	21,0	11,9	82,8	2,1%	2,5%	2,4%	1,0%	1,9%
12.000-13.500	35,3	19,0	21,1	13,0	88,5	2,3%	2,6%	2,4%	1,1%	2,0%
13.500-15.000	37,3	19,1	21,3	14,7	92,5	2,5%	2,6%	2,5%	1,2%	2,1%
15.000-16.500	69,9	33,7	36,8	26,8	167,2	4,6%	4,6%	4,2%	2,2%	3,9%
16.500-18.000	73,2	31,8	35,1	28,6	168,7	4,8%	4,3%	4,0%	2,4%	3,9%
18.000-19.500	73,4	28,9	32,7	29,8	164,7	4,8%	3,9%	3,8%	2,5%	3,8%
19.500-21.000	69,9	26,1	30,0	30,4	156,4	4,6%	3,5%	3,4%	2,5%	3,6%
21.000-22.500	69,6	23,5	28,1	27,8	149,1	4,6%	3,2%	3,2%	2,3%	3,4%
22.500-24.000	62,2	20,0	24,2	25,5	132,0	4,1%	2,7%	2,8%	2,1%	3,1%
24.000-25.500	55,7	18,6	21,3	23,0	118,6	3,7%	2,5%	2,4%	1,9%	2,7%
25.500-27.000	52,5	18,4	18,9	21,8	111,6	3,5%	2,5%	2,2%	1,8%	2,6%
27.000-28.500	50,0	18,1	17,3	21,8	107,1	3,3%	2,5%	2,0%	1,8%	2,5%
28.500-30.000	47,7	17,1	16,5	22,2	103,6	3,1%	2,3%	1,9%	1,9%	2,4%
30.000-33.000	99,7	30,7	32,7	51,1	214,1	6,6%	4,2%	3,8%	4,3%	5,0%
33.000-36.000	99,1	21,7	31,7	55,1	207,5	6,5%	2,9%	3,6%	4,6%	4,8%
36.000-39.000	85,8	14,9	28,0	57,2	185,9	5,6%	2,0%	3,2%	4,8%	4,3%
39.000-42.000	66,7	11,2	20,7	43,9	142,5	4,4%	1,5%	2,4%	3,7%	3,3%
42.000-45.000	52,5	8,8	16,9	39,6	117,8	3,5%	1,2%	1,9%	3,3%	2,7%
45.000-48.000	40,2	7,3	12,8	32,1	92,4	2,6%	1,0%	1,5%	2,7%	2,1%
48.000-51.000	32,4	6,2	10,5	27,2	76,3	2,1%	0,8%	1,2%	2,3%	1,8%
51.000-54.000	27,4	5,4	9,3	23,9	66,0	1,8%	0,7%	1,1%	2,0%	1,5%
54.000-57.000	24,4	4,5	8,2	20,9	58,1	1,6%	0,6%	0,9%	1,8%	1,3%
57.000-60.000	20,8	4,0	7,2	19,0	51,0	1,4%	0,5%	0,8%	1,6%	1,2%
60.000-66.000	33,2	6,4	11,7	31,7	82,9	2,2%	0,9%	1,3%	2,6%	1,9%
66.000-72.000	25,5	4,6	9,3	27,1	66,5	1,7%	0,6%	1,1%	2,3%	1,5%
72.000-78.000	20,0	3,5	7,5	22,5	53,5	1,3%	0,5%	0,9%	1,9%	1,2%
78.000-84.000	15,7	2,6	6,2	19,2	43,8	1,0%	0,4%	0,7%	1,6%	1,0%
84.000-90.000	12,3	2,0	5,0	16,0	35,3	0,8%	0,3%	0,6%	1,3%	0,8%
90.000-96.000	9,8	1,5	4,0	13,7	28,9	0,6%	0,2%	0,5%	1,1%	0,7%
96.000-120.000	23,2	3,1	10,2	39,6	76,1	1,5%	0,4%	1,2%	3,3%	1,8%
120.000-144.000	11,1	1,3	5,2	26,3	43,9	0,7%	0,2%	0,6%	2,2%	1,0%
144.000-168.000	6,2	0,7	3,1	18,8	28,7	0,4%	0,1%	0,4%	1,6%	0,7%
168.000-192.000	3,9	0,4	2,0	16,2	22,5	0,3%	0,1%	0,2%	1,4%	0,5%
192.000-216.000	2,6	0,2	1,4	12,8	17,0	0,2%	0,0%	0,2%	1,1%	0,4%
216.000-240.000	1,8	0,2	1,0	12,0	15,0	0,1%	0,0%	0,1%	1,0%	0,3%
240.000-360.000	4,1	0,5	2,4	37,8	44,8	0,3%	0,1%	0,3%	3,2%	1,0%
360.000-480.000	1,4	0,2	1,0	21,5	24,0	0,1%	0,0%	0,1%	1,8%	0,6%
480.000-600.000	0,7	0,1	0,5	16,7	18,0	0,0%	0,0%	0,1%	1,4%	0,4%
Más de 600.000	1,5	0,1	1,1	171,2	173,9	0,1%	0,0%	0,1%	14,3%	4,0%
TOTAL	1.521,0	736,8	870,0	1.194,5	4.322,3	100%	100%	100%	100%	100%

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	44	0,0%	0,0%	0,01	0,0%	0,0%	197
0-1.500	107	0,0%	0,0%	0,02	0,0%	0,0%	224
1.500-3.000	123	0,0%	0,0%	0,03	0,0%	0,0%	242
3.000-4.500	99	0,0%	0,0%	0,02	0,0%	0,0%	228
4.500-6.000	6.084	0,4%	0,4%	1,48	0,4%	0,4%	244
6.000-7.500	27.972	1,7%	2,1%	6,47	1,7%	2,1%	231
7.500-9.000	47.949	2,9%	5,0%	10,28	2,6%	4,7%	214
9.000-10.500	64.370	3,9%	8,9%	14,16	3,6%	8,3%	220
10.500-12.000	75.115	4,6%	13,5%	17,84	4,6%	12,9%	238
12.000-13.500	80.436	4,9%	18,4%	19,83	5,1%	18,0%	247
13.500-15.000	86.283	5,3%	23,7%	22,99	5,9%	23,9%	266
15.000-16.500	149.585	9,1%	32,8%	41,68	10,7%	34,7%	279
16.500-18.000	139.899	8,5%	41,3%	38,42	9,9%	44,5%	275
18.000-19.500	118.994	7,3%	48,6%	33,54	8,6%	53,2%	282
19.500-21.000	95.839	5,8%	54,4%	27,10	7,0%	60,1%	283
21.000-22.500	89.155	5,4%	59,9%	24,12	6,2%	66,3%	271
22.500-24.000	75.109	4,6%	64,4%	20,24	5,2%	71,5%	270
24.000-25.500	60.784	3,7%	68,1%	14,94	3,8%	75,4%	246
25.500-27.000	45.029	2,7%	70,9%	9,47	2,4%	77,8%	210
27.000-28.500	39.512	2,4%	73,3%	7,84	2,0%	79,8%	198
28.500-30.000	36.120	2,2%	75,5%	6,91	1,8%	81,6%	191
30.000-33.000	65.757	4,0%	79,5%	11,40	2,9%	84,5%	173
33.000-36.000	62.790	3,8%	83,3%	10,45	2,7%	87,2%	166
36.000-39.000	57.511	3,5%	86,8%	9,44	2,4%	89,6%	164
39.000-42.000	32.828	2,0%	88,8%	4,86	1,3%	90,9%	148
42.000-45.000	26.240	1,6%	90,4%	4,10	1,1%	91,9%	156
45.000-48.000	20.603	1,3%	91,7%	3,38	0,9%	92,8%	164
48.000-51.000	16.554	1,0%	92,7%	2,70	0,7%	93,5%	163
51.000-54.000	14.159	0,9%	93,6%	2,46	0,6%	94,1%	174
54.000-57.000	12.295	0,7%	94,3%	2,17	0,6%	94,7%	177
57.000-60.000	10.630	0,6%	95,0%	1,95	0,5%	95,2%	184
60.000-66.000	16.519	1,0%	96,0%	3,14	0,8%	96,0%	190
66.000-72.000	12.735	0,8%	96,7%	2,45	0,6%	96,6%	192
72.000-78.000	9.863	0,6%	97,3%	1,93	0,5%	97,1%	195
78.000-84.000	7.549	0,5%	97,8%	1,59	0,4%	97,5%	211
84.000-90.000	5.800	0,4%	98,2%	1,34	0,3%	97,9%	232
90.000-96.000	4.517	0,3%	98,4%	1,04	0,3%	98,1%	230
96.000-120.000	10.148	0,6%	99,0%	2,35	0,6%	98,8%	231
120.000-144.000	4.776	0,3%	99,3%	1,18	0,3%	99,1%	247
144.000-168.000	2.702	0,2%	99,5%	0,60	0,2%	99,2%	223
168.000-192.000	1.839	0,1%	99,6%	0,52	0,1%	99,3%	281
192.000-216.000	1.200	0,1%	99,7%	0,36	0,1%	99,4%	296
216.000-240.000	865	0,1%	99,7%	0,25	0,1%	99,5%	283
240.000-360.000	2.147	0,1%	99,9%	0,67	0,2%	99,7%	312
360.000-480.000	761	0,0%	99,9%	0,27	0,1%	99,7%	352
480.000-600.000	440	0,0%	99,9%	0,24	0,1%	99,8%	536
Más de 600.000	943	0,1%	100,0%	0,79	0,2%	100,0%	835
TOTAL	1.640.779	100 %		389,04	100 %		237

II. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	500	0,0%	0,0%	3,7	0,0%	0,0%	7.480
0-1.500	1.554	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	165
1.500-3.000	1.625	0,0%	0,0%	0,5	0,0%	0,0%	306
3.000-4.500	1.317	0,0%	0,0%	0,6	0,0%	0,0%	452
4.500-6.000	68.403	0,5%	0,6%	3,3	0,0%	0,0%	49
6.000-7.500	239.481	1,9%	2,5%	43,8	0,1%	0,1%	183
7.500-9.000	309.923	2,5%	5,0%	105,8	0,1%	0,2%	341
9.000-10.500	352.156	2,8%	7,8%	183,8	0,2%	0,4%	522
10.500-12.000	366.716	2,9%	10,7%	268,5	0,3%	0,7%	732
12.000-13.500	382.018	3,0%	13,7%	372,1	0,4%	1,2%	974
13.500-15.000	394.161	3,1%	16,9%	506,4	0,6%	1,8%	1.285
15.000-16.500	700.098	5,6%	22,4%	1.140,0	1,4%	3,1%	1.628
16.500-18.000	699.377	5,6%	28,0%	1.374,8	1,6%	4,8%	1.966
18.000-19.500	702.014	5,6%	33,6%	1.648,0	2,0%	6,7%	2.348
19.500-21.000	705.093	5,6%	39,2%	1.921,9	2,3%	9,0%	2.726
21.000-22.500	676.276	5,4%	44,6%	2.111,1	2,5%	11,5%	3.122
22.500-24.000	590.841	4,7%	49,3%	2.086,1	2,5%	14,0%	3.531
24.000-25.500	511.730	4,1%	53,4%	2.025,6	2,4%	16,4%	3.958
25.500-27.000	467.325	3,7%	57,1%	2.056,9	2,4%	18,9%	4.401
27.000-28.500	427.754	3,4%	60,5%	2.064,0	2,5%	21,3%	4.825
28.500-30.000	395.733	3,2%	63,6%	2.077,1	2,5%	23,8%	5.249
30.000-33.000	785.204	6,3%	69,9%	4.628,0	5,5%	29,3%	5.894
33.000-36.000	715.458	5,7%	75,6%	4.839,0	5,8%	35,1%	6.764
36.000-39.000	631.268	5,0%	80,6%	4.854,6	5,8%	40,9%	7.690
39.000-42.000	422.419	3,4%	84,0%	3.682,5	4,4%	45,2%	8.718
42.000-45.000	315.637	2,5%	86,5%	3.063,5	3,6%	48,9%	9.706
45.000-48.000	234.720	1,9%	88,4%	2.508,2	3,0%	51,9%	10.686
48.000-51.000	182.966	1,5%	89,8%	2.135,6	2,5%	54,4%	11.672
51.000-54.000	151.107	1,2%	91,0%	1.914,4	2,3%	56,7%	12.669
54.000-57.000	129.177	1,0%	92,0%	1.772,4	2,1%	58,8%	13.721
57.000-60.000	109.705	0,9%	92,9%	1.620,8	1,9%	60,7%	14.774
60.000-66.000	173.827	1,4%	94,3%	2.850,9	3,4%	64,1%	16.401
66.000-72.000	130.284	1,0%	95,3%	2.440,4	2,9%	67,0%	18.731
72.000-78.000	100.892	0,8%	96,1%	2.128,7	2,5%	69,6%	21.099
78.000-84.000	78.468	0,6%	96,8%	1.836,3	2,2%	71,8%	23.402
84.000-90.000	60.960	0,5%	97,2%	1.566,7	1,9%	73,6%	25.700
90.000-96.000	48.444	0,4%	97,6%	1.357,3	1,6%	75,2%	28.017
96.000-120.000	116.095	0,9%	98,6%	3.828,6	4,6%	79,8%	32.978
120.000-144.000	56.342	0,4%	99,0%	2.355,8	2,8%	82,6%	41.812
144.000-168.000	32.391	0,3%	99,3%	1.637,6	1,9%	84,6%	50.559
168.000-192.000	20.827	0,2%	99,4%	1.233,5	1,5%	86,0%	59.225
192.000-216.000	14.221	0,1%	99,5%	965,3	1,1%	87,2%	67.880
216.000-240.000	10.051	0,1%	99,6%	762,5	0,9%	88,1%	75.862
240.000-360.000	24.088	0,2%	99,8%	2.345,6	2,8%	90,9%	97.378
360.000-480.000	8.798	0,1%	99,9%	1.239,8	1,5%	92,3%	140.919
480.000-600.000	4.346	0,0%	99,9%	798,0	1,0%	93,3%	183.609
Más de 600.000	10.382	0,1%	100,0%	5.629,3	6,7%	100,0%	542.216
TOTAL	12.562.172	100%		83.989,6	100%		6.686

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	829.332	4,9%	4,9%	117,2	0,2%	0,2%	141
0-1.500	997.471	5,9%	10,7%	152,6	0,2%	0,4%	153
1.500-3.000	774.015	4,6%	15,3%	180,7	0,2%	0,6%	233
3.000-4.500	788.989	4,6%	19,9%	257,6	0,3%	0,9%	327
4.500-6.000	805.876	4,7%	24,7%	331,6	0,4%	1,4%	411
6.000-7.500	492.578	2,9%	27,6%	266,9	0,4%	1,7%	542
7.500-9.000	423.212	2,5%	30,1%	282,2	0,4%	2,1%	667
9.000-10.500	391.069	2,3%	32,4%	312,1	0,4%	2,5%	798
10.500-12.000	376.054	2,2%	34,6%	351,4	0,5%	3,0%	935
12.000-13.500	381.209	2,2%	36,8%	424,3	0,6%	3,5%	1.113
13.500-15.000	386.909	2,3%	39,1%	497,0	0,7%	4,2%	1.285
15.000-16.500	688.098	4,0%	43,2%	1.085,4	1,4%	5,6%	1.577
16.500-18.000	692.700	4,1%	47,2%	1.338,5	1,8%	7,4%	1.932
18.000-19.500	697.559	4,1%	51,3%	1.610,8	2,1%	9,6%	2.309
19.500-21.000	698.555	4,1%	55,4%	1.867,0	2,5%	12,0%	2.673
21.000-22.500	668.746	3,9%	59,4%	2.042,5	2,7%	14,7%	3.054
22.500-24.000	584.510	3,4%	62,8%	2.010,9	2,7%	17,4%	3.440
24.000-25.500	506.454	3,0%	65,8%	1.945,0	2,6%	20,0%	3.840
25.500-27.000	463.081	2,7%	68,5%	1.977,9	2,6%	22,6%	4.271
27.000-28.500	424.147	2,5%	71,0%	1.992,7	2,6%	25,3%	4.698
28.500-30.000	392.670	2,3%	73,3%	2.017,0	2,7%	27,9%	5.137
30.000-33.000	780.245	4,6%	77,9%	4.529,6	6,0%	33,9%	5.805
33.000-36.000	711.579	4,2%	82,1%	4.713,3	6,3%	40,2%	6.624
36.000-39.000	628.087	3,7%	85,8%	4.644,3	6,2%	46,3%	7.394
39.000-42.000	419.781	2,5%	88,3%	3.469,9	4,6%	51,0%	8.266
42.000-45.000	313.514	1,8%	90,1%	2.860,6	3,8%	54,7%	9.124
45.000-48.000	232.879	1,4%	91,5%	2.311,9	3,1%	57,8%	9.928
48.000-51.000	181.348	1,1%	92,5%	1.952,8	2,6%	60,4%	10.768
51.000-54.000	149.674	0,9%	93,4%	1.743,1	2,3%	62,7%	11.646
54.000-57.000	128.053	0,8%	94,2%	1.614,2	2,1%	64,9%	12.606
57.000-60.000	108.658	0,6%	94,8%	1.462,4	1,9%	66,8%	13.458
60.000-66.000	172.238	1,0%	95,8%	2.550,8	3,4%	70,2%	14.810
66.000-72.000	129.075	0,8%	96,6%	2.161,7	2,9%	73,0%	16.747
72.000-78.000	99.927	0,6%	97,2%	1.870,6	2,5%	75,5%	18.720
78.000-84.000	77.700	0,5%	97,6%	1.598,2	2,1%	77,6%	20.568
84.000-90.000	60.322	0,4%	98,0%	1.344,0	1,8%	79,4%	22.281
90.000-96.000	47.935	0,3%	98,3%	1.149,5	1,5%	80,9%	23.980
96.000-120.000	114.763	0,7%	98,9%	3.144,6	4,2%	85,1%	27.401
120.000-144.000	55.570	0,3%	99,3%	1.842,0	2,4%	87,6%	33.148
144.000-168.000	31.943	0,2%	99,5%	1.243,6	1,6%	89,2%	38.931
168.000-192.000	20.530	0,1%	99,6%	918,5	1,2%	90,4%	44.738
192.000-216.000	13.987	0,1%	99,7%	713,4	0,9%	91,4%	51.001
216.000-240.000	9.871	0,1%	99,7%	552,0	0,7%	92,1%	55.918
240.000-360.000	23.680	0,1%	99,9%	1.640,0	2,2%	94,3%	69.257
360.000-480.000	8.652	0,1%	99,9%	816,4	1,1%	95,4%	94.357
480.000-600.000	4.268	0,0%	99,9%	498,5	0,7%	96,0%	116.800
Más de 600.000	10.173	0,1%	100,0%	2.996,2	4,0%	100,0%	294.526
TOTAL	16.997.686	100%		75.403,1	100%		4.436

II. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.
Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	862.402	4,9%	4,9%	-179,1	-2,4%	-2,4%	-208
0-1.500	1.020.555	5,9%	10,8%	-220,3	-2,9%	-5,3%	-216
1.500-3.000	797.936	4,6%	15,4%	-243,5	-3,2%	-8,5%	-305
3.000-4.500	808.412	4,6%	20,0%	-315,5	-4,2%	-12,7%	-390
4.500-6.000	826.272	4,7%	24,8%	-382,8	-5,1%	-17,8%	-463
6.000-7.500	515.880	3,0%	27,7%	-253,7	-3,4%	-21,2%	-492
7.500-9.000	453.908	2,6%	30,3%	-203,7	-2,7%	-23,9%	-449
9.000-10.500	421.502	2,4%	32,8%	-154,3	-2,1%	-25,9%	-366
10.500-12.000	403.042	2,3%	35,1%	-108,0	-1,4%	-27,4%	-268
12.000-13.500	404.659	2,3%	37,4%	-78,0	-1,0%	-28,4%	-193
13.500-15.000	409.096	2,3%	39,7%	-17,3	-0,2%	-28,7%	-42
15.000-16.500	716.810	4,1%	43,9%	7,7	0,1%	-28,5%	11
16.500-18.000	714.258	4,1%	48,0%	-7,9	-0,1%	-28,7%	-11
18.000-19.500	713.636	4,1%	52,0%	-3,2	0,0%	-28,7%	-4
19.500-21.000	711.320	4,1%	56,1%	18,6	0,2%	-28,4%	26
21.000-22.500	678.540	3,9%	60,0%	35,1	0,5%	-28,0%	52
22.500-24.000	592.038	3,4%	63,4%	46,3	0,6%	-27,4%	78
24.000-25.500	512.362	2,9%	66,4%	54,4	0,7%	-26,6%	106
25.500-27.000	467.681	2,7%	69,0%	54,7	0,7%	-25,9%	117
27.000-28.500	428.013	2,5%	71,5%	48,2	0,6%	-25,3%	113
28.500-30.000	395.966	2,3%	73,8%	38,3	0,5%	-24,8%	97
30.000-33.000	785.528	4,5%	78,3%	56,7	0,8%	-24,0%	72
33.000-36.000	715.679	4,1%	82,4%	90,3	1,2%	-22,8%	126
36.000-39.000	631.388	3,6%	86,0%	181,6	2,4%	-20,4%	288
39.000-42.000	422.506	2,4%	88,4%	191,5	2,5%	-17,9%	453
42.000-45.000	315.702	1,8%	90,3%	185,9	2,5%	-15,4%	589
45.000-48.000	234.754	1,3%	91,6%	183,0	2,4%	-13,0%	780
48.000-51.000	183.003	1,1%	92,7%	171,9	2,3%	-10,7%	939
51.000-54.000	151.141	0,9%	93,5%	161,6	2,1%	-8,5%	1.069
54.000-57.000	129.201	0,7%	94,3%	149,6	2,0%	-6,5%	1.158
57.000-60.000	109.727	0,6%	94,9%	150,9	2,0%	-4,5%	1.376
60.000-66.000	173.867	1,0%	95,9%	287,8	3,8%	-0,7%	1.655
66.000-72.000	130.305	0,7%	96,6%	269,2	3,6%	2,9%	2.066
72.000-78.000	100.903	0,6%	97,2%	250,4	3,3%	6,2%	2.482
78.000-84.000	78.473	0,5%	97,7%	232,0	3,1%	9,3%	2.956
84.000-90.000	60.967	0,3%	98,0%	217,8	2,9%	12,2%	3.572
90.000-96.000	48.449	0,3%	98,3%	204,0	2,7%	14,9%	4.210
96.000-120.000	116.105	0,7%	99,0%	674,6	9,0%	23,9%	5.810
120.000-144.000	56.351	0,3%	99,3%	509,0	6,8%	30,6%	9.032
144.000-168.000	32.396	0,2%	99,5%	391,2	5,2%	35,8%	12.076
168.000-192.000	20.830	0,1%	99,6%	313,2	4,2%	40,0%	15.035
192.000-216.000	14.225	0,1%	99,7%	250,7	3,3%	43,3%	17.626
216.000-240.000	10.052	0,1%	99,7%	209,6	2,8%	46,1%	20.853
240.000-360.000	24.091	0,1%	99,9%	703,4	9,3%	55,4%	29.197
360.000-480.000	8.798	0,1%	99,9%	422,5	5,6%	61,1%	48.024
480.000-600.000	4.347	0,0%	99,9%	299,0	4,0%	65,0%	68.784
Más de 600.000	10.383	0,1%	100,0%	2.632,0	35,0%	100,0%	253.493
TOTAL	17.423.459	100%		7.525,6	100%		432

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.307	0,0%	0,0%	3,8	0,0%	0,0%	2.923
0-1.500	2.414	0,0%	0,1%	0,7	0,0%	0,0%	297
1.500-3.000	2.325	0,0%	0,1%	0,8	0,0%	0,0%	348
3.000-4.500	1.853	0,0%	0,1%	0,8	0,0%	0,0%	442
4.500-6.000	8.977	0,1%	0,3%	1,0	0,0%	0,1%	111
6.000-7.500	55.174	0,9%	1,2%	6,7	0,0%	0,1%	122
7.500-9.000	105.549	1,7%	2,9%	23,9	0,2%	0,3%	226
9.000-10.500	134.607	2,2%	5,0%	47,2	0,3%	0,6%	351
10.500-12.000	152.834	2,5%	7,5%	73,3	0,5%	1,1%	480
12.000-13.500	170.626	2,7%	10,2%	102,9	0,7%	1,9%	603
13.500-15.000	197.870	3,2%	13,4%	149,0	1,1%	2,9%	753
15.000-16.500	319.325	5,1%	18,5%	267,7	1,9%	4,8%	838
16.500-18.000	296.437	4,8%	23,3%	260,3	1,9%	6,7%	878
18.000-19.500	322.650	5,2%	28,5%	252,7	1,8%	8,5%	783
19.500-21.000	361.285	5,8%	34,3%	252,2	1,8%	10,3%	698
21.000-22.500	355.554	5,7%	40,0%	250,4	1,8%	12,0%	704
22.500-24.000	312.710	5,0%	45,0%	236,3	1,7%	13,7%	756
24.000-25.500	269.995	4,3%	49,3%	220,3	1,6%	15,3%	816
25.500-27.000	240.488	3,9%	53,2%	207,4	1,5%	16,8%	863
27.000-28.500	215.111	3,5%	56,6%	194,2	1,4%	18,1%	903
28.500-30.000	190.289	3,1%	59,7%	181,4	1,3%	19,4%	953
30.000-33.000	372.689	6,0%	65,7%	347,9	2,5%	21,9%	934
33.000-36.000	358.293	5,8%	71,4%	357,1	2,5%	24,4%	997
36.000-39.000	354.603	5,7%	77,1%	399,1	2,8%	27,3%	1.126
39.000-42.000	228.356	3,7%	80,8%	351,2	2,5%	29,8%	1.538
42.000-45.000	168.977	2,7%	83,5%	314,1	2,2%	32,0%	1.859
45.000-48.000	127.928	2,1%	85,6%	281,4	2,0%	34,0%	2.200
48.000-51.000	100.373	1,6%	87,2%	253,3	1,8%	35,8%	2.524
51.000-54.000	82.643	1,3%	88,5%	231,9	1,6%	37,5%	2.806
54.000-57.000	71.256	1,1%	89,6%	212,2	1,5%	39,0%	2.978
57.000-60.000	63.139	1,0%	90,6%	202,9	1,4%	40,4%	3.214
60.000-66.000	103.057	1,7%	92,3%	370,8	2,6%	43,0%	3.598
66.000-72.000	78.487	1,3%	93,6%	335,1	2,4%	45,4%	4.270
72.000-78.000	61.011	1,0%	94,5%	302,9	2,2%	47,6%	4.965
78.000-84.000	48.442	0,8%	95,3%	273,8	1,9%	49,5%	5.652
84.000-90.000	38.403	0,6%	95,9%	251,4	1,8%	51,3%	6.545
90.000-96.000	31.312	0,5%	96,4%	230,8	1,6%	53,0%	7.369
96.000-120.000	79.483	1,3%	97,7%	739,5	5,3%	58,2%	9.303
120.000-144.000	41.326	0,7%	98,4%	542,5	3,9%	62,1%	13.127
144.000-168.000	24.829	0,4%	98,8%	411,3	2,9%	65,0%	16.565
168.000-192.000	16.323	0,3%	99,0%	327,1	2,3%	67,3%	20.038
192.000-216.000	11.152	0,2%	99,2%	262,1	1,9%	69,2%	23.499
216.000-240.000	8.074	0,1%	99,3%	217,2	1,5%	70,7%	26.897
240.000-360.000	19.936	0,3%	99,7%	724,4	5,1%	75,9%	36.336
360.000-480.000	7.512	0,1%	99,8%	432,4	3,1%	78,9%	57.558
480.000-600.000	3.783	0,1%	99,9%	304,1	2,2%	81,1%	80.374
Más de 600.000	9.330	0,1%	100,0%	2.658,7	18,9%	100,0%	284.957
TOTAL	6.228.097	100%		14.068,2	100%		2.259

II. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.
Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	861.095	7,7%	7,7%	-182,9	2,8%	2,8%	-212
0-1.500	1.018.141	9,1%	16,8%	-221,1	3,4%	6,2%	-217
1.500-3.000	795.611	7,1%	23,9%	-244,3	3,7%	9,9%	-307
3.000-4.500	806.559	7,2%	31,1%	-316,3	4,8%	14,7%	-392
4.500-6.000	817.295	7,3%	38,4%	-383,8	5,9%	20,6%	-470
6.000-7.500	460.706	4,1%	42,5%	-260,4	4,0%	24,6%	-565
7.500-9.000	348.359	3,1%	45,6%	-227,6	3,5%	28,1%	-653
9.000-10.500	286.895	2,6%	48,2%	-201,5	3,1%	31,1%	-702
10.500-12.000	250.208	2,2%	50,4%	-181,3	2,8%	33,9%	-724
12.000-13.500	234.033	2,1%	52,5%	-180,9	2,8%	36,7%	-773
13.500-15.000	211.226	1,9%	54,4%	-166,3	2,5%	39,2%	-787
15.000-16.500	397.485	3,6%	57,9%	-260,0	4,0%	43,2%	-654
16.500-18.000	417.821	3,7%	61,7%	-268,2	4,1%	47,3%	-642
18.000-19.500	390.986	3,5%	65,2%	-255,9	3,9%	51,2%	-655
19.500-21.000	350.035	3,1%	68,3%	-233,6	3,6%	54,8%	-667
21.000-22.500	322.986	2,9%	71,2%	-215,3	3,3%	58,1%	-667
22.500-24.000	279.328	2,5%	73,7%	-190,0	2,9%	61,0%	-680
24.000-25.500	242.367	2,2%	75,8%	-165,8	2,5%	63,5%	-684
25.500-27.000	227.193	2,0%	77,9%	-152,8	2,3%	65,8%	-672
27.000-28.500	212.902	1,9%	79,8%	-146,0	2,2%	68,1%	-686
28.500-30.000	205.677	1,8%	81,6%	-143,1	2,2%	70,3%	-696
30.000-33.000	412.839	3,7%	85,3%	-291,3	4,5%	74,7%	-706
33.000-36.000	357.386	3,2%	88,5%	-266,8	4,1%	78,8%	-747
36.000-39.000	276.785	2,5%	91,0%	-217,6	3,3%	82,1%	-786
39.000-42.000	194.150	1,7%	92,7%	-159,7	2,4%	84,6%	-823
42.000-45.000	146.725	1,3%	94,0%	-128,2	2,0%	86,5%	-873
45.000-48.000	106.826	1,0%	95,0%	-98,4	1,5%	88,0%	-921
48.000-51.000	82.630	0,7%	95,7%	-81,4	1,2%	89,3%	-985
51.000-54.000	68.498	0,6%	96,3%	-70,2	1,1%	90,3%	-1.025
54.000-57.000	57.945	0,5%	96,8%	-62,6	1,0%	91,3%	-1.080
57.000-60.000	46.588	0,4%	97,2%	-52,0	0,8%	92,1%	-1.116
60.000-66.000	70.810	0,6%	97,9%	-83,0	1,3%	93,4%	-1.172
66.000-72.000	51.818	0,5%	98,3%	-66,0	1,0%	94,4%	-1.273
72.000-78.000	39.892	0,4%	98,7%	-52,5	0,8%	95,2%	-1.317
78.000-84.000	30.031	0,3%	99,0%	-41,8	0,6%	95,8%	-1.392
84.000-90.000	22.564	0,2%	99,2%	-33,6	0,5%	96,3%	-1.489
90.000-96.000	17.137	0,2%	99,3%	-26,8	0,4%	96,7%	-1.562
96.000-120.000	36.622	0,3%	99,6%	-64,9	1,0%	97,7%	-1.771
120.000-144.000	15.025	0,1%	99,8%	-33,5	0,5%	98,2%	-2.230
144.000-168.000	7.567	0,1%	99,9%	-20,1	0,3%	98,5%	-2.652
168.000-192.000	4.507	0,0%	99,9%	-13,9	0,2%	98,8%	-3.081
192.000-216.000	3.073	0,0%	99,9%	-11,3	0,2%	98,9%	-3.688
216.000-240.000	1.978	0,0%	99,9%	-7,6	0,1%	99,0%	-3.819
240.000-360.000	4.155	0,0%	100,0%	-21,0	0,3%	99,4%	-5.060
360.000-480.000	1.286	0,0%	100,0%	-9,9	0,2%	99,5%	-7.672
480.000-600.000	564	0,0%	100,0%	-5,1	0,1%	99,6%	-8.956
Más de 600.000	1.053	0,0%	100,0%	-26,6	0,4%	100,0%	-25.292
TOTAL	11.195.362	100%		-6.542,5	100%		-584

II.B. Tributación conjunta

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	30.077	0,9%	0,9%	-235,8	-0,3%	-0,3%	-7.841
0-1.500	111.081	3,5%	4,5%	66,1	0,1%	-0,2%	595
1.500-3.000	87.632	2,8%	7,2%	190,0	0,2%	0,0%	2.168
3.000-4.500	102.461	3,2%	10,5%	382,4	0,5%	0,5%	3.733
4.500-6.000	122.499	3,9%	14,3%	624,3	0,8%	1,3%	5.096
6.000-7.500	84.078	2,7%	17,0%	550,6	0,7%	2,0%	6.549
7.500-9.000	78.021	2,5%	19,4%	629,6	0,8%	2,8%	8.070
9.000-10.500	78.210	2,5%	21,9%	747,9	1,0%	3,8%	9.563
10.500-12.000	78.652	2,5%	24,4%	871,2	1,1%	4,9%	11.077
12.000-13.500	82.129	2,6%	27,0%	1.033,9	1,3%	6,2%	12.588
13.500-15.000	89.596	2,8%	29,8%	1.264,5	1,6%	7,8%	14.113
15.000-16.500	156.142	4,9%	34,7%	2.445,7	3,1%	10,9%	15.664
16.500-18.000	165.835	5,2%	40,0%	2.838,4	3,6%	14,6%	17.116
18.000-19.500	166.142	5,2%	45,2%	3.089,1	3,9%	18,5%	18.593
19.500-21.000	159.504	5,0%	50,3%	3.199,8	4,1%	22,6%	20.061
21.000-22.500	150.150	4,7%	55,0%	3.232,5	4,1%	26,7%	21.528
22.500-24.000	131.059	4,1%	59,1%	3.012,1	3,8%	30,6%	22.983
24.000-25.500	113.624	3,6%	62,7%	2.775,6	3,5%	34,1%	24.428
25.500-27.000	101.087	3,2%	65,9%	2.617,8	3,3%	37,5%	25.897
27.000-28.500	90.565	2,9%	68,8%	2.477,5	3,2%	40,6%	27.356
28.500-30.000	82.543	2,6%	71,4%	2.378,5	3,0%	43,7%	28.815
30.000-33.000	156.664	4,9%	76,3%	4.862,9	6,2%	49,9%	31.040
33.000-36.000	159.049	5,0%	81,4%	5.433,2	6,9%	56,8%	34.161
36.000-39.000	146.675	4,6%	86,0%	5.390,1	6,9%	63,7%	36.748
39.000-42.000	84.146	2,7%	88,6%	3.320,5	4,2%	67,9%	39.462
42.000-45.000	59.223	1,9%	90,5%	2.497,1	3,2%	71,1%	42.164
45.000-48.000	43.137	1,4%	91,9%	1.932,7	2,5%	73,6%	44.804
48.000-51.000	33.091	1,0%	92,9%	1.572,9	2,0%	75,6%	47.533
51.000-54.000	26.530	0,8%	93,8%	1.332,1	1,7%	77,3%	50.212
54.000-57.000	22.770	0,7%	94,5%	1.206,6	1,5%	78,9%	52.991
57.000-60.000	19.411	0,6%	95,1%	1.080,0	1,4%	80,2%	55.636
60.000-66.000	30.234	1,0%	96,0%	1.795,6	2,3%	82,5%	59.391
66.000-72.000	22.280	0,7%	96,7%	1.441,6	1,8%	84,4%	64.705
72.000-78.000	17.309	0,5%	97,3%	1.211,7	1,5%	85,9%	70.002
78.000-84.000	13.541	0,4%	97,7%	1.014,0	1,3%	87,2%	74.882
84.000-90.000	10.870	0,3%	98,1%	869,2	1,1%	88,3%	79.961
90.000-96.000	8.458	0,3%	98,3%	714,7	0,9%	89,2%	84.498
96.000-120.000	20.599	0,7%	99,0%	1.967,9	2,5%	91,8%	95.536
120.000-144.000	10.146	0,3%	99,3%	1.151,9	1,5%	93,2%	113.531
144.000-168.000	5.695	0,2%	99,5%	744,5	1,0%	94,2%	130.734
168.000-192.000	3.675	0,1%	99,6%	550,1	0,7%	94,9%	149.698
192.000-216.000	2.554	0,1%	99,7%	426,7	0,5%	95,4%	167.058
216.000-240.000	1.844	0,1%	99,7%	335,3	0,4%	95,8%	181.809
240.000-360.000	4.245	0,1%	99,9%	951,2	1,2%	97,1%	224.071
360.000-480.000	1.544	0,0%	99,9%	467,5	0,6%	97,7%	302.756
480.000-600.000	800	0,0%	99,9%	315,3	0,4%	98,1%	394.149
Más de 600.000	1.818	0,1%	100,0%	1.516,0	1,9%	100,0%	833.882
TOTAL	3.167.395	100 %		78.293,0	100 %		24.718

II. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	8.712	0,7%	0,7%	5,7	0,1%	0,1%	658
0-1.500	46.443	3,7%	4,4%	4,9	0,1%	0,3%	106
1.500-3.000	25.692	2,1%	6,5%	7,3	0,2%	0,4%	285
3.000-4.500	30.841	2,5%	9,0%	9,6	0,2%	0,7%	311
4.500-6.000	42.927	3,4%	12,4%	14,3	0,3%	1,0%	333
6.000-7.500	31.079	2,5%	14,9%	15,0	0,4%	1,4%	481
7.500-9.000	26.895	2,2%	17,1%	15,3	0,4%	1,8%	567
9.000-10.500	25.731	2,1%	19,1%	15,4	0,4%	2,1%	599
10.500-12.000	24.644	2,0%	21,1%	14,0	0,3%	2,5%	567
12.000-13.500	25.689	2,1%	23,2%	14,2	0,3%	2,8%	553
13.500-15.000	27.452	2,2%	25,4%	16,3	0,4%	3,2%	593
15.000-16.500	43.011	3,5%	28,8%	17,7	0,4%	3,7%	412
16.500-18.000	49.381	4,0%	32,8%	21,9	0,5%	4,2%	444
18.000-19.500	52.033	4,2%	37,0%	26,3	0,6%	4,8%	506
19.500-21.000	52.305	4,2%	41,1%	29,3	0,7%	5,5%	561
21.000-22.500	51.280	4,1%	45,3%	32,8	0,8%	6,3%	640
22.500-24.000	47.072	3,8%	49,0%	33,8	0,8%	7,2%	719
24.000-25.500	42.803	3,4%	52,5%	35,3	0,9%	8,0%	824
25.500-27.000	39.427	3,2%	55,6%	34,7	0,8%	8,9%	881
27.000-28.500	36.437	2,9%	58,6%	34,8	0,9%	9,7%	956
28.500-30.000	34.359	2,8%	61,3%	35,5	0,9%	10,6%	1.034
30.000-33.000	67.602	5,4%	66,7%	72,3	1,8%	12,4%	1.070
33.000-36.000	68.908	5,5%	72,3%	74,5	1,8%	14,2%	1.082
36.000-39.000	74.191	6,0%	78,2%	82,5	2,0%	16,2%	1.112
39.000-42.000	46.057	3,7%	81,9%	79,9	1,9%	18,1%	1.734
42.000-45.000	33.184	2,7%	84,6%	74,6	1,8%	20,0%	2.247
45.000-48.000	24.818	2,0%	86,6%	70,5	1,7%	21,7%	2.840
48.000-51.000	19.317	1,5%	88,1%	63,9	1,6%	23,2%	3.307
51.000-54.000	15.696	1,3%	89,4%	59,8	1,5%	24,7%	3.808
54.000-57.000	13.651	1,1%	90,5%	56,7	1,4%	26,1%	4.156
57.000-60.000	11.922	1,0%	91,4%	55,6	1,4%	27,4%	4.666
60.000-66.000	19.022	1,5%	93,0%	105,3	2,6%	30,0%	5.535
66.000-72.000	14.147	1,1%	94,1%	93,6	2,3%	32,3%	6.614
72.000-78.000	11.218	0,9%	95,0%	85,0	2,1%	34,4%	7.576
78.000-84.000	8.898	0,7%	95,7%	81,5	2,0%	36,4%	9.154
84.000-90.000	7.318	0,6%	96,3%	75,7	1,8%	38,2%	10.343
90.000-96.000	5.738	0,5%	96,8%	71,5	1,7%	39,9%	12.454
96.000-120.000	14.546	1,2%	97,9%	227,4	5,5%	45,5%	15.636
120.000-144.000	7.589	0,6%	98,5%	176,1	4,3%	49,8%	23.204
144.000-168.000	4.414	0,4%	98,9%	139,2	3,4%	53,2%	31.543
168.000-192.000	2.918	0,2%	99,1%	110,1	2,7%	55,9%	37.742
192.000-216.000	2.056	0,2%	99,3%	93,0	2,3%	58,1%	45.255
216.000-240.000	1.519	0,1%	99,4%	85,1	2,1%	60,2%	56.041
240.000-360.000	3.642	0,3%	99,7%	274,5	6,7%	66,9%	75.378
360.000-480.000	1.345	0,1%	99,8%	171,0	4,2%	71,1%	127.168
480.000-600.000	716	0,1%	99,9%	113,1	2,8%	73,9%	157.972
Más de 600.000	1.676	0,1%	100,0%	1.071,5	26,1%	100,0%	639.294
TOTAL	1.246.321	100%		4.098,2	100%		3.288

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	30.077	1,0%	1,0%	-235,8	-0,3%	-0,3%	-7.841
0-1.500	9.490	0,3%	1,3%	4,7	0,0%	-0,3%	492
1.500-3.000	14.499	0,5%	1,8%	16,2	0,0%	-0,3%	1.120
3.000-4.500	76.843	2,6%	4,4%	78,8	0,1%	-0,2%	1.025
4.500-6.000	117.870	4,0%	8,4%	240,6	0,4%	0,2%	2.041
6.000-7.500	81.921	2,8%	11,2%	280,2	0,4%	0,6%	3.421
7.500-9.000	76.617	2,6%	13,8%	380,6	0,6%	1,1%	4.968
9.000-10.500	77.165	2,6%	16,4%	499,9	0,7%	1,9%	6.478
10.500-12.000	77.817	2,6%	19,1%	622,9	0,9%	2,8%	8.005
12.000-13.500	81.313	2,8%	21,8%	772,1	1,1%	3,9%	9.496
13.500-15.000	88.915	3,0%	24,8%	978,3	1,4%	5,3%	11.003
15.000-16.500	155.522	5,3%	30,1%	1.954,7	2,9%	8,2%	12.569
16.500-18.000	165.303	5,6%	35,7%	2.307,4	3,4%	11,6%	13.959
18.000-19.500	165.672	5,6%	41,3%	2.550,8	3,7%	15,3%	15.396
19.500-21.000	159.062	5,4%	46,7%	2.677,4	3,9%	19,3%	16.833
21.000-22.500	149.803	5,1%	51,8%	2.740,5	4,0%	23,3%	18.294
22.500-24.000	130.759	4,4%	56,2%	2.577,9	3,8%	27,1%	19.715
24.000-25.500	113.327	3,8%	60,1%	2.396,2	3,5%	30,6%	21.144
25.500-27.000	100.891	3,4%	63,5%	2.281,5	3,3%	33,9%	22.614
27.000-28.500	90.390	3,1%	66,6%	2.175,1	3,2%	37,1%	24.064
28.500-30.000	82.398	2,8%	69,3%	2.102,1	3,1%	40,2%	25.512
30.000-33.000	156.383	5,3%	74,6%	4.338,7	6,4%	46,6%	27.744
33.000-36.000	158.822	5,4%	80,0%	4.894,3	7,2%	53,8%	30.816
36.000-39.000	146.488	5,0%	85,0%	4.884,3	7,2%	60,9%	33.342
39.000-42.000	83.988	2,8%	87,8%	3.025,9	4,4%	65,4%	36.028
42.000-45.000	59.112	2,0%	89,8%	2.285,2	3,4%	68,7%	38.659
45.000-48.000	43.022	1,5%	91,3%	1.774,4	2,6%	71,3%	41.245
48.000-51.000	33.011	1,1%	92,4%	1.448,1	2,1%	73,5%	43.868
51.000-54.000	26.462	0,9%	93,3%	1.229,2	1,8%	75,3%	46.450
54.000-57.000	22.711	0,8%	94,1%	1.116,3	1,6%	76,9%	49.152
57.000-60.000	19.373	0,7%	94,7%	1.001,8	1,5%	78,4%	51.710
60.000-66.000	30.131	1,0%	95,8%	1.668,8	2,4%	80,8%	55.385
66.000-72.000	22.200	0,8%	96,5%	1.344,2	2,0%	82,8%	60.550
72.000-78.000	17.253	0,6%	97,1%	1.135,3	1,7%	84,5%	65.802
78.000-84.000	13.482	0,5%	97,6%	951,8	1,4%	85,9%	70.600
84.000-90.000	10.836	0,4%	97,9%	818,2	1,2%	87,1%	75.511
90.000-96.000	8.419	0,3%	98,2%	674,5	1,0%	88,0%	80.112
96.000-120.000	20.493	0,7%	98,9%	1.866,3	2,7%	90,8%	91.070
120.000-144.000	10.103	0,3%	99,3%	1.100,4	1,6%	92,4%	108.917
144.000-168.000	5.652	0,2%	99,4%	714,8	1,0%	93,4%	126.464
168.000-192.000	3.651	0,1%	99,6%	529,9	0,8%	94,2%	145.133
192.000-216.000	2.540	0,1%	99,7%	412,4	0,6%	94,8%	162.345
216.000-240.000	1.833	0,1%	99,7%	325,1	0,5%	95,3%	177.353
240.000-360.000	4.209	0,1%	99,9%	926,7	1,4%	96,7%	220.165
360.000-480.000	1.522	0,1%	99,9%	458,0	0,7%	97,3%	300.891
480.000-600.000	792	0,0%	99,9%	310,4	0,5%	97,8%	391.963
Más de 600.000	1.790	0,1%	100,0%	1.502,8	2,2%	100,0%	839.566
TOTAL	2.949.932	100 %		68.139,8	100 %		23.099

II. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	674	0,1%	0,1%	3,3	0,1%	0,1%	4.849
0-1.500	3.745	0,3%	0,4%	0,4	0,0%	0,1%	118
1.500-3.000	3.129	0,3%	0,6%	0,6	0,0%	0,1%	179
3.000-4.500	25.027	2,1%	2,8%	3,4	0,1%	0,2%	136
4.500-6.000	42.919	3,7%	6,5%	10,8	0,3%	0,5%	251
6.000-7.500	31.077	2,7%	9,1%	13,0	0,3%	0,8%	418
7.500-9.000	26.892	2,3%	11,4%	14,0	0,3%	1,1%	519
9.000-10.500	25.730	2,2%	13,6%	14,5	0,4%	1,5%	563
10.500-12.000	24.643	2,1%	15,8%	13,1	0,3%	1,8%	532
12.000-13.500	25.689	2,2%	18,0%	13,5	0,3%	2,1%	525
13.500-15.000	27.452	2,4%	20,3%	15,7	0,4%	2,5%	571
15.000-16.500	43.011	3,7%	24,0%	17,2	0,4%	2,9%	399
16.500-18.000	49.379	4,2%	28,2%	21,4	0,5%	3,5%	434
18.000-19.500	52.032	4,5%	32,7%	25,9	0,6%	4,1%	498
19.500-21.000	52.303	4,5%	37,2%	28,9	0,7%	4,8%	553
21.000-22.500	51.280	4,4%	41,6%	32,5	0,8%	5,6%	634
22.500-24.000	47.072	4,0%	45,6%	33,5	0,8%	6,4%	712
24.000-25.500	42.802	3,7%	49,3%	35,0	0,9%	7,3%	817
25.500-27.000	39.426	3,4%	52,6%	34,5	0,9%	8,2%	876
27.000-28.500	36.437	3,1%	55,8%	34,6	0,9%	9,0%	950
28.500-30.000	34.359	2,9%	58,7%	35,3	0,9%	9,9%	1.026
30.000-33.000	67.602	5,8%	64,5%	71,9	1,8%	11,6%	1.064
33.000-36.000	68.908	5,9%	70,4%	74,2	1,8%	13,5%	1.076
36.000-39.000	74.191	6,4%	76,7%	82,2	2,0%	15,5%	1.109
39.000-42.000	46.057	3,9%	80,7%	79,6	2,0%	17,5%	1.729
42.000-45.000	33.184	2,8%	83,5%	74,4	1,8%	19,3%	2.241
45.000-48.000	24.818	2,1%	85,7%	70,3	1,7%	21,0%	2.833
48.000-51.000	19.317	1,7%	87,3%	63,7	1,6%	22,6%	3.299
51.000-54.000	15.696	1,3%	88,7%	59,7	1,5%	24,1%	3.801
54.000-57.000	13.651	1,2%	89,8%	56,6	1,4%	25,5%	4.146
57.000-60.000	11.922	1,0%	90,9%	55,5	1,4%	26,8%	4.657
60.000-66.000	19.022	1,6%	92,5%	105,1	2,6%	29,4%	5.525
66.000-72.000	14.146	1,2%	93,7%	93,3	2,3%	31,7%	6.598
72.000-78.000	11.218	1,0%	94,7%	84,9	2,1%	33,8%	7.566
78.000-84.000	8.897	0,8%	95,4%	81,3	2,0%	35,8%	9.140
84.000-90.000	7.318	0,6%	96,0%	75,6	1,9%	37,7%	10.330
90.000-96.000	5.738	0,5%	96,5%	71,4	1,8%	39,4%	12.438
96.000-120.000	14.546	1,2%	97,8%	227,1	5,6%	45,0%	15.611
120.000-144.000	7.589	0,7%	98,4%	175,9	4,3%	49,3%	23.176
144.000-168.000	4.414	0,4%	98,8%	139,1	3,4%	52,8%	31.510
168.000-192.000	2.918	0,3%	99,1%	110,0	2,7%	55,5%	37.710
192.000-216.000	2.056	0,2%	99,2%	93,0	2,3%	57,8%	45.235
216.000-240.000	1.519	0,1%	99,4%	85,1	2,1%	59,9%	56.018
240.000-360.000	3.642	0,3%	99,7%	274,4	6,8%	66,6%	75.347
360.000-480.000	1.345	0,1%	99,8%	171,0	4,2%	70,8%	127.132
480.000-600.000	716	0,1%	99,9%	113,1	2,8%	73,6%	157.915
Más de 600.000	1.676	0,1%	100,0%	1.071,2	26,4%	100,0%	639.149
TOTAL	1.167.184	100%		4.060,5	100%		3.479

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	95	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	3.936
0-1.500	9	0,0%	0,0%	0,01	0,0%	0,0%	992
1.500-3.000	12	0,0%	0,0%	0,01	0,0%	0,0%	842
3.000-4.500	115	0,0%	0,0%	0,03	0,0%	0,0%	223
4.500-6.000	103	0,0%	0,0%	0,05	0,0%	0,0%	483
6.000-7.500	505	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	140
7.500-9.000	2.026	0,1%	0,1%	0,4	0,0%	0,0%	174
9.000-10.500	14.849	0,7%	0,8%	2,5	0,0%	0,0%	168
10.500-12.000	27.015	1,2%	2,0%	8,3	0,1%	0,1%	306
12.000-13.500	38.949	1,8%	3,8%	18,4	0,1%	0,2%	472
13.500-15.000	57.498	2,6%	6,4%	34,1	0,3%	0,5%	594
15.000-16.500	116.190	5,3%	11,7%	94,6	0,7%	1,2%	814
16.500-18.000	131.969	6,0%	17,7%	142,2	1,1%	2,3%	1.077
18.000-19.500	142.485	6,5%	24,2%	192,6	1,4%	3,7%	1.352
19.500-21.000	139.293	6,3%	30,5%	233,6	1,8%	5,5%	1.677
21.000-22.500	134.775	6,1%	36,7%	269,5	2,0%	7,5%	2.000
22.500-24.000	119.051	5,4%	42,1%	275,8	2,1%	9,6%	2.317
24.000-25.500	105.269	4,8%	46,9%	281,5	2,1%	11,7%	2.674
25.500-27.000	96.323	4,4%	51,3%	292,3	2,2%	13,9%	3.034
27.000-28.500	87.725	4,0%	55,3%	300,8	2,3%	16,1%	3.429
28.500-30.000	80.838	3,7%	59,0%	310,5	2,3%	18,5%	3.841
30.000-33.000	154.625	7,0%	66,0%	697,4	5,2%	23,7%	4.510
33.000-36.000	157.813	7,2%	73,2%	861,4	6,5%	30,2%	5.458
36.000-39.000	145.884	6,6%	79,8%	912,4	6,9%	37,0%	6.254
39.000-42.000	83.928	3,8%	83,6%	606,6	4,6%	41,6%	7.228
42.000-45.000	59.105	2,7%	86,3%	488,0	3,7%	45,2%	8.257
45.000-48.000	43.075	2,0%	88,3%	399,6	3,0%	48,2%	9.278
48.000-51.000	33.053	1,5%	89,8%	341,5	2,6%	50,8%	10.331
51.000-54.000	26.504	1,2%	91,0%	301,5	2,3%	53,1%	11.375
54.000-57.000	22.752	1,0%	92,0%	283,5	2,1%	55,2%	12.460
57.000-60.000	19.405	0,9%	92,9%	262,4	2,0%	57,2%	13.523
60.000-66.000	30.225	1,4%	94,3%	455,3	3,4%	60,6%	15.064
66.000-72.000	22.266	1,0%	95,3%	388,1	2,9%	63,5%	17.431
72.000-78.000	17.307	0,8%	96,1%	344,4	2,6%	66,1%	19.902
78.000-84.000	13.537	0,6%	96,7%	301,2	2,3%	68,4%	22.252
84.000-90.000	10.868	0,5%	97,2%	268,0	2,0%	70,4%	24.658
90.000-96.000	8.452	0,4%	97,6%	228,6	1,7%	72,1%	27.045
96.000-120.000	20.609	0,9%	98,5%	668,4	5,0%	77,1%	32.435
120.000-144.000	10.159	0,5%	99,0%	424,8	3,2%	80,3%	41.811
144.000-168.000	5.699	0,3%	99,2%	292,1	2,2%	82,5%	51.250
168.000-192.000	3.683	0,2%	99,4%	223,8	1,7%	84,2%	60.769
192.000-216.000	2.555	0,1%	99,5%	179,4	1,3%	85,5%	70.231
216.000-240.000	1.848	0,1%	99,6%	146,2	1,1%	86,6%	79.126
240.000-360.000	4.256	0,2%	99,8%	436,1	3,3%	89,9%	102.462
360.000-480.000	1.546	0,1%	99,9%	232,9	1,7%	91,6%	150.669
480.000-600.000	804	0,0%	99,9%	160,9	1,2%	92,9%	200.077
Más de 600.000	1.819	0,1%	100,0%	951,1	7,1%	100,0%	522.896
TOTAL	2.196.871	100%		13.313,4	100%		6.060

II. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA										
II.B.6. DEDUCCIONES GENERALES										
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)					Proporción respecto al importe total de cada deducción				
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto deducciones	TOTAL
Menor o igual a 0	0,0	8,41	38,6	0,2	47,2	0,0%	5,9%	3,8%	0,1%	2,7%
0-1.500	0,0	6,30	52,4	0,0	58,6	0,0%	4,4%	5,2%	0,0%	3,4%
1.500-3.000	0,0	5,21	42,2	0,0	47,4	0,0%	3,7%	4,2%	0,0%	2,7%
3.000-4.500	0,0	5,34	40,6	0,0	45,9	0,0%	3,8%	4,0%	0,0%	2,6%
4.500-6.000	0,0	5,09	40,9	0,0	46,0	0,0%	3,6%	4,1%	0,0%	2,6%
6.000-7.500	0,0	3,13	25,9	0,0	29,1	0,0%	2,2%	2,6%	0,0%	1,7%
7.500-9.000	0,1	2,96	22,4	0,1	25,5	0,0%	2,1%	2,2%	0,0%	1,5%
9.000-10.500	1,3	3,20	22,8	0,4	27,7	0,4%	2,3%	2,3%	0,1%	1,6%
10.500-12.000	2,5	3,40	23,5	0,8	30,1	0,7%	2,4%	2,3%	0,3%	1,7%
12.000-13.500	4,3	3,89	24,8	1,2	34,2	1,2%	2,7%	2,5%	0,5%	2,0%
13.500-15.000	6,5	4,29	28,0	2,0	40,8	1,9%	3,0%	2,8%	0,8%	2,3%
15.000-16.500	13,5	7,01	51,2	4,2	76,0	4,0%	4,9%	5,1%	1,7%	4,4%
16.500-18.000	15,5	6,83	54,2	4,8	81,4	4,5%	4,8%	5,4%	1,9%	4,7%
18.000-19.500	16,8	6,85	50,7	5,4	79,8	4,9%	4,8%	5,1%	2,2%	4,6%
19.500-21.000	17,1	6,65	47,8	5,2	76,8	5,0%	4,7%	4,8%	2,1%	4,4%
21.000-22.500	18,1	6,37	44,9	4,8	74,2	5,3%	4,5%	4,5%	1,9%	4,3%
22.500-24.000	16,9	5,80	40,5	4,3	67,5	4,9%	4,1%	4,0%	1,7%	3,9%
24.000-25.500	15,2	5,13	35,0	3,8	59,2	4,5%	3,6%	3,5%	1,5%	3,4%
25.500-27.000	14,1	4,83	30,8	3,8	53,6	4,1%	3,4%	3,1%	1,5%	3,1%
27.000-28.500	13,0	4,24	27,0	3,9	48,1	3,8%	3,0%	2,7%	1,5%	2,8%
28.500-30.000	12,2	3,79	23,9	3,9	43,9	3,6%	2,7%	2,4%	1,6%	2,5%
30.000-33.000	24,0	7,46	42,1	8,6	82,2	7,0%	5,3%	4,2%	3,4%	4,7%
33.000-36.000	24,7	5,68	38,7	10,4	79,5	7,2%	4,0%	3,9%	4,1%	4,6%
36.000-39.000	21,6	3,98	34,1	11,2	70,9	6,3%	2,8%	3,4%	4,5%	4,1%
39.000-42.000	15,9	2,87	22,2	8,1	49,1	4,7%	2,0%	2,2%	3,3%	2,8%
42.000-45.000	12,4	2,03	16,1	6,9	37,5	3,6%	1,4%	1,6%	2,8%	2,2%
45.000-48.000	9,6	1,60	11,8	6,1	29,2	2,8%	1,1%	1,2%	2,5%	1,7%
48.000-51.000	7,7	1,26	9,0	5,3	23,3	2,3%	0,9%	0,9%	2,1%	1,3%
51.000-54.000	6,4	1,00	7,0	4,2	18,6	1,9%	0,7%	0,7%	1,7%	1,1%
54.000-57.000	5,7	0,82	6,0	3,5	16,0	1,7%	0,6%	0,6%	1,4%	0,9%
57.000-60.000	5,0	0,75	5,0	3,6	14,4	1,5%	0,5%	0,5%	1,4%	0,8%
60.000-66.000	7,7	1,19	8,1	5,9	22,9	2,2%	0,8%	0,8%	2,4%	1,3%
66.000-72.000	5,9	0,81	5,9	5,1	17,6	1,7%	0,6%	0,6%	2,0%	1,0%
72.000-78.000	4,7	0,68	4,5	4,3	14,2	1,4%	0,5%	0,4%	1,7%	0,8%
78.000-84.000	3,7	0,45	3,6	4,0	11,7	1,1%	0,3%	0,4%	1,6%	0,7%
84.000-90.000	3,0	0,38	2,9	3,2	9,5	0,9%	0,3%	0,3%	1,3%	0,5%
90.000-96.000	2,4	0,29	2,2	2,9	7,8	0,7%	0,2%	0,2%	1,2%	0,4%
96.000-120.000	5,7	0,63	5,7	8,4	20,3	1,7%	0,4%	0,6%	3,3%	1,2%
120.000-144.000	2,8	0,34	3,1	5,9	12,0	0,8%	0,2%	0,3%	2,3%	0,7%
144.000-168.000	1,5	0,13	1,6	4,0	7,2	0,4%	0,1%	0,2%	1,6%	0,4%
168.000-192.000	1,0	0,13	1,1	3,8	6,2	0,3%	0,1%	0,1%	1,5%	0,4%
192.000-216.000	0,6	0,08	0,8	2,6	4,1	0,2%	0,1%	0,1%	1,1%	0,2%
216.000-240.000	0,5	0,05	0,6	2,5	3,6	0,1%	0,0%	0,1%	1,0%	0,2%
240.000-360.000	1,1	0,13	1,4	8,9	11,5	0,3%	0,1%	0,1%	3,6%	0,7%
360.000-480.000	0,3	0,04	0,5	5,2	6,1	0,1%	0,0%	0,1%	2,1%	0,4%
480.000-600.000	0,2	0,02	0,3	2,9	3,4	0,1%	0,0%	0,0%	1,1%	0,2%
Más de 600.000	0,4	0,05	0,7	63,7	64,8	0,1%	0,0%	0,1%	25,5%	3,7%
TOTAL	342,0	141,58	1.003,0	250,0	1.736,6	100%	100%	100%	100%	100%

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	22	0,0%	0,0%	0,007	0,0%	0,0%	332
0-1.500	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	8	0,0%	0,0%	0,001	0,0%	0,0%	169
6.000-7.500	85	0,0%	0,0%	0,015	0,0%	0,0%	172
7.500-9.000	381	0,1%	0,1%	0,06	0,1%	0,1%	169
9.000-10.500	2.075	0,5%	0,6%	0,36	0,3%	0,4%	176
10.500-12.000	4.612	1,1%	1,8%	0,89	0,9%	1,3%	194
12.000-13.500	7.503	1,9%	3,6%	1,41	1,3%	2,6%	188
13.500-15.000	12.204	3,0%	6,7%	2,37	2,3%	4,9%	194
15.000-16.500	26.051	6,5%	13,1%	5,33	5,1%	10,0%	205
16.500-18.000	29.717	7,4%	20,5%	6,29	6,0%	16,0%	212
18.000-19.500	32.788	8,1%	28,6%	7,24	6,9%	22,9%	221
19.500-21.000	32.146	8,0%	36,6%	7,31	7,0%	29,8%	227
21.000-22.500	32.532	8,1%	44,6%	7,63	7,3%	37,1%	235
22.500-24.000	29.701	7,4%	52,0%	7,17	6,8%	43,9%	241
24.000-25.500	19.378	4,8%	56,8%	5,63	5,4%	49,3%	290
25.500-27.000	17.710	4,4%	61,2%	5,31	5,1%	54,4%	300
27.000-28.500	15.932	3,9%	65,1%	4,78	4,6%	58,9%	300
28.500-30.000	14.450	3,6%	68,7%	4,49	4,3%	63,2%	311
30.000-33.000	26.983	6,7%	75,4%	8,23	7,8%	71,1%	305
33.000-36.000	24.530	6,1%	81,5%	7,51	7,2%	78,2%	306
36.000-39.000	18.829	4,7%	86,2%	5,52	5,3%	83,5%	293
39.000-42.000	12.503	3,1%	89,3%	3,69	3,5%	87,0%	295
42.000-45.000	8.314	2,1%	91,3%	2,46	2,3%	89,4%	296
45.000-48.000	5.727	1,4%	92,7%	1,80	1,7%	91,1%	314
48.000-51.000	4.376	1,1%	93,8%	1,40	1,3%	92,4%	319
51.000-54.000	3.195	0,8%	94,6%	0,96	0,9%	93,3%	302
54.000-57.000	2.357	0,6%	95,2%	0,63	0,6%	93,9%	269
57.000-60.000	2.191	0,5%	95,7%	0,60	0,6%	94,5%	273
60.000-66.000	3.291	0,8%	96,6%	0,94	0,9%	95,4%	287
66.000-72.000	2.488	0,6%	97,2%	0,70	0,7%	96,1%	280
72.000-78.000	2.001	0,5%	97,7%	0,63	0,6%	96,7%	314
78.000-84.000	1.635	0,4%	98,1%	0,55	0,5%	97,2%	338
84.000-90.000	1.378	0,3%	98,4%	0,51	0,5%	97,7%	368
90.000-96.000	881	0,2%	98,6%	0,29	0,3%	97,9%	330
96.000-120.000	2.176	0,5%	99,2%	0,91	0,9%	98,8%	418
120.000-144.000	988	0,2%	99,4%	0,38	0,4%	99,2%	383
144.000-168.000	543	0,1%	99,6%	0,22	0,2%	99,4%	399
168.000-192.000	346	0,1%	99,6%	0,11	0,1%	99,5%	321
192.000-216.000	261	0,1%	99,7%	0,10	0,1%	99,6%	398
216.000-240.000	191	0,0%	99,7%	0,05	0,0%	99,6%	273
240.000-360.000	492	0,1%	99,9%	0,20	0,2%	99,8%	414
360.000-480.000	186	0,0%	99,9%	0,04	0,0%	99,9%	195
480.000-600.000	102	0,0%	99,9%	0,06	0,1%	99,9%	546
Más de 600.000	233	0,1%	100,0%	0,09	0,1%	100,0%	374
TOTAL	403.499	100%		104,88	100%		260

s.e.: secreto estadístico.

II. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre de claraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	104	0,0%	0,0%	0,32	0,0%	0,0%	3.056
0-1.500	30	0,0%	0,0%	0,05	0,0%	0,0%	1.628
1.500-3.000	27	0,0%	0,0%	0,02	0,0%	0,0%	798
3.000-4.500	133	0,0%	0,0%	0,04	0,0%	0,0%	300
4.500-6.000	120	0,0%	0,0%	0,06	0,0%	0,0%	506
6.000-7.500	405	0,0%	0,0%	0,06	0,0%	0,0%	150
7.500-9.000	1.682	0,1%	0,1%	0,3	0,0%	0,0%	163
9.000-10.500	11.820	0,6%	0,7%	1,8	0,0%	0,0%	155
10.500-12.000	22.320	1,0%	1,7%	6,1	0,0%	0,1%	275
12.000-13.500	33.308	1,6%	3,3%	14,0	0,1%	0,2%	419
13.500-15.000	50.110	2,3%	5,6%	26,7	0,2%	0,4%	533
15.000-16.500	105.987	4,9%	10,5%	76,3	0,6%	1,0%	720
16.500-18.000	124.997	5,8%	16,4%	119,1	0,9%	1,9%	953
18.000-19.500	137.473	6,4%	22,8%	166,2	1,3%	3,3%	1.209
19.500-21.000	136.726	6,4%	29,2%	205,8	1,6%	4,9%	1.505
21.000-22.500	132.888	6,2%	35,4%	240,6	1,9%	6,8%	1.810
22.500-24.000	117.658	5,5%	40,8%	248,7	2,0%	8,7%	2.114
24.000-25.500	104.338	4,9%	45,7%	257,8	2,0%	10,8%	2.471
25.500-27.000	95.487	4,5%	50,2%	269,8	2,1%	12,9%	2.826
27.000-28.500	87.144	4,1%	54,2%	279,8	2,2%	15,1%	3.210
28.500-30.000	80.493	3,8%	58,0%	290,2	2,3%	17,4%	3.606
30.000-33.000	154.293	7,2%	65,2%	657,1	5,2%	22,6%	4.259
33.000-36.000	157.679	7,4%	72,5%	819,1	6,5%	29,1%	5.195
36.000-39.000	145.782	6,8%	79,3%	874,2	6,9%	36,0%	5.996
39.000-42.000	83.870	3,9%	83,2%	579,0	4,6%	40,6%	6.903
42.000-45.000	59.082	2,8%	86,0%	466,2	3,7%	44,3%	7.891
45.000-48.000	43.060	2,0%	88,0%	382,2	3,0%	47,3%	8.875
48.000-51.000	33.043	1,5%	89,5%	327,1	2,6%	49,9%	9.898
51.000-54.000	26.495	1,2%	90,8%	290,0	2,3%	52,2%	10.945
54.000-57.000	22.746	1,1%	91,8%	273,6	2,2%	54,3%	12.030
57.000-60.000	19.403	0,9%	92,7%	253,2	2,0%	56,3%	13.049
60.000-66.000	30.221	1,4%	94,2%	440,8	3,5%	59,8%	14.587
66.000-72.000	22.264	1,0%	95,2%	376,5	3,0%	62,8%	16.909
72.000-78.000	17.306	0,8%	96,0%	334,7	2,6%	65,5%	19.343
78.000-84.000	13.534	0,6%	96,6%	293,0	2,3%	67,8%	21.649
84.000-90.000	10.867	0,5%	97,1%	261,2	2,1%	69,8%	24.040
90.000-96.000	8.450	0,4%	97,5%	223,0	1,8%	71,6%	26.391
96.000-120.000	20.607	1,0%	98,5%	653,5	5,2%	76,8%	31.712
120.000-144.000	10.159	0,5%	99,0%	415,7	3,3%	80,1%	40.924
144.000-168.000	5.699	0,3%	99,2%	286,4	2,3%	82,3%	50.254
168.000-192.000	3.682	0,2%	99,4%	218,8	1,7%	84,0%	59.427
192.000-216.000	2.555	0,1%	99,5%	176,1	1,4%	85,4%	68.910
216.000-240.000	1.848	0,1%	99,6%	143,2	1,1%	86,6%	77.507
240.000-360.000	4.256	0,2%	99,8%	425,9	3,4%	89,9%	100.075
360.000-480.000	1.546	0,1%	99,9%	227,4	1,8%	91,7%	147.070
480.000-600.000	804	0,0%	99,9%	157,8	1,2%	93,0%	196.234
Más de 600.000	1.819	0,1%	100,0%	887,0	7,0%	100,0%	487.610
TOTAL	2.144.320	100%		12.646,5	100%		5.898

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	64.911	2,2%	2,2%	17,9	0,1%	0,1%	276
0-1.500	87.950	2,9%	5,1%	13,6	0,1%	0,2%	154
1.500-3.000	64.166	2,1%	7,2%	17,1	0,1%	0,4%	267
3.000-4.500	76.012	2,5%	9,8%	24,7	0,2%	0,5%	325
4.500-6.000	96.065	3,2%	13,0%	32,6	0,2%	0,8%	339
6.000-7.500	69.200	2,3%	15,3%	30,8	0,2%	1,0%	446
7.500-9.000	65.834	2,2%	17,5%	35,6	0,3%	1,2%	541
9.000-10.500	67.279	2,2%	19,7%	42,4	0,3%	1,6%	631
10.500-12.000	68.903	2,3%	22,0%	49,4	0,4%	1,9%	716
12.000-13.500	73.938	2,5%	24,5%	63,8	0,5%	2,4%	863
13.500-15.000	83.050	2,8%	27,3%	82,0	0,6%	3,0%	988
15.000-16.500	147.087	4,9%	32,2%	172,5	1,2%	4,2%	1.172
16.500-18.000	158.086	5,3%	37,4%	233,0	1,7%	5,9%	1.474
18.000-19.500	160.479	5,4%	42,8%	292,6	2,1%	8,0%	1.823
19.500-21.000	155.375	5,2%	48,0%	335,7	2,4%	10,4%	2.161
21.000-22.500	146.975	4,9%	52,9%	369,2	2,7%	13,1%	2.512
22.500-24.000	128.720	4,3%	57,2%	366,7	2,6%	15,8%	2.849
24.000-25.500	112.029	3,7%	60,9%	362,1	2,6%	18,4%	3.232
25.500-27.000	99.941	3,3%	64,2%	365,0	2,6%	21,0%	3.652
27.000-28.500	89.663	3,0%	67,2%	366,3	2,6%	23,7%	4.085
28.500-30.000	81.919	2,7%	69,9%	370,6	2,7%	26,3%	4.523
30.000-33.000	155.674	5,2%	75,1%	816,4	5,9%	32,2%	5.244
33.000-36.000	158.328	5,3%	80,4%	992,0	7,2%	39,4%	6.265
36.000-39.000	146.170	4,9%	85,3%	1.023,5	7,4%	46,8%	7.002
39.000-42.000	83.768	2,8%	88,1%	642,4	4,6%	51,4%	7.668
42.000-45.000	58.903	2,0%	90,0%	499,3	3,6%	55,0%	8.476
45.000-48.000	42.911	1,4%	91,5%	399,6	2,9%	57,9%	9.313
48.000-51.000	32.892	1,1%	92,6%	334,9	2,4%	60,3%	10.182
51.000-54.000	26.377	0,9%	93,5%	293,6	2,1%	62,5%	11.130
54.000-57.000	22.622	0,8%	94,2%	275,7	2,0%	64,5%	12.187
57.000-60.000	19.300	0,6%	94,9%	251,7	1,8%	66,3%	13.044
60.000-66.000	30.045	1,0%	95,9%	432,7	3,1%	69,4%	14.400
66.000-72.000	22.123	0,7%	96,6%	363,1	2,6%	72,0%	16.414
72.000-78.000	17.193	0,6%	97,2%	319,0	2,3%	74,3%	18.555
78.000-84.000	13.431	0,4%	97,6%	274,7	2,0%	76,3%	20.454
84.000-90.000	10.779	0,4%	98,0%	242,1	1,7%	78,1%	22.458
90.000-96.000	8.382	0,3%	98,3%	204,0	1,5%	79,5%	24.343
96.000-120.000	20.440	0,7%	98,9%	580,8	4,2%	83,7%	28.417
120.000-144.000	10.065	0,3%	99,3%	356,5	2,6%	86,3%	35.419
144.000-168.000	5.626	0,2%	99,5%	240,6	1,7%	88,1%	42.764
168.000-192.000	3.648	0,1%	99,6%	183,9	1,3%	89,4%	50.414
192.000-216.000	2.534	0,1%	99,7%	146,7	1,1%	90,4%	57.893
216.000-240.000	1.830	0,1%	99,7%	116,0	0,8%	91,3%	63.382
240.000-360.000	4.199	0,1%	99,9%	341,3	2,5%	93,8%	81.272
360.000-480.000	1.535	0,1%	99,9%	172,4	1,2%	95,0%	112.295
480.000-600.000	797	0,0%	99,9%	116,7	0,8%	95,8%	146.404
Más de 600.000	1.789	0,1%	100,0%	575,5	4,2%	100,0%	321.688
TOTAL	2.998.943	100%		13.838,6	100%		4.614

II. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.
Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	80.864	2,6%	2,6%	-51,7	2,5%	2,5%	-639
0-1.500	99.994	3,2%	5,8%	-58,9	2,9%	5,5%	-589
1.500-3.000	73.948	2,4%	8,2%	-54,2	2,7%	8,1%	-733
3.000-4.500	85.580	2,7%	10,9%	-59,5	2,9%	11,1%	-695
4.500-6.000	104.392	3,4%	14,3%	-66,7	3,3%	14,3%	-639
6.000-7.500	73.377	2,4%	16,6%	-52,1	2,6%	16,9%	-710
7.500-9.000	69.461	2,2%	18,9%	-53,7	2,6%	19,6%	-772
9.000-10.500	71.192	2,3%	21,2%	-59,2	2,9%	22,5%	-832
10.500-12.000	73.210	2,4%	23,5%	-62,4	3,1%	25,6%	-853
12.000-13.500	78.108	2,5%	26,0%	-69,9	3,4%	29,0%	-894
13.500-15.000	87.385	2,8%	28,8%	-77,6	3,8%	32,8%	-887
15.000-16.500	154.276	5,0%	33,8%	-136,4	6,7%	39,6%	-884
16.500-18.000	164.528	5,3%	39,1%	-156,3	7,7%	47,3%	-950
18.000-19.500	165.182	5,3%	44,4%	-166,2	8,2%	55,5%	-1.006
19.500-21.000	158.788	5,1%	49,5%	-168,0	8,3%	63,8%	-1.058
21.000-22.500	149.628	4,8%	54,3%	-164,8	8,1%	71,9%	-1.102
22.500-24.000	130.655	4,2%	58,5%	-151,1	7,5%	79,3%	-1.156
24.000-25.500	113.385	3,6%	62,1%	-133,2	6,6%	85,9%	-1.175
25.500-27.000	100.981	3,2%	65,3%	-121,1	6,0%	91,9%	-1.200
27.000-28.500	90.507	2,9%	68,2%	-109,3	5,4%	97,3%	-1.208
28.500-30.000	82.521	2,6%	70,9%	-100,8	5,0%	102,2%	-1.222
30.000-33.000	156.641	5,0%	75,9%	-196,2	9,7%	111,9%	-1.253
33.000-36.000	159.039	5,1%	81,0%	-206,8	10,2%	122,1%	-1.300
36.000-39.000	146.675	4,7%	85,7%	-179,2	8,8%	131,0%	-1.222
39.000-42.000	84.153	2,7%	88,4%	-82,3	4,1%	135,0%	-978
42.000-45.000	59.233	1,9%	90,3%	-46,4	2,3%	137,3%	-784
45.000-48.000	43.145	1,4%	91,7%	-27,4	1,4%	138,7%	-636
48.000-51.000	33.105	1,1%	92,8%	-15,4	0,8%	139,4%	-464
51.000-54.000	26.528	0,9%	93,6%	-9,4	0,5%	139,9%	-356
54.000-57.000	22.775	0,7%	94,4%	-7,0	0,3%	140,2%	-306
57.000-60.000	19.420	0,6%	95,0%	-2,7	0,1%	140,4%	-141
60.000-66.000	30.250	1,0%	96,0%	1,4	-0,1%	140,3%	46
66.000-72.000	22.290	0,7%	96,7%	8,4	-0,4%	139,9%	376
72.000-78.000	17.313	0,6%	97,2%	11,9	-0,6%	139,3%	690
78.000-84.000	13.546	0,4%	97,7%	15,3	-0,8%	138,5%	1.127
84.000-90.000	10.877	0,3%	98,0%	16,7	-0,8%	137,7%	1.534
90.000-96.000	8.459	0,3%	98,3%	17,1	-0,8%	136,9%	2.021
96.000-120.000	20.623	0,7%	99,0%	67,8	-3,3%	133,5%	3.289
120.000-144.000	10.162	0,3%	99,3%	56,6	-2,8%	130,7%	5.571
144.000-168.000	5.701	0,2%	99,5%	44,4	-2,2%	128,6%	7.785
168.000-192.000	3.683	0,1%	99,6%	33,9	-1,7%	126,9%	9.193
192.000-216.000	2.556	0,1%	99,7%	28,7	-1,4%	125,5%	11.224
216.000-240.000	1.848	0,1%	99,7%	26,7	-1,3%	124,1%	14.473
240.000-360.000	4.256	0,1%	99,9%	83,4	-4,1%	120,0%	19.601
360.000-480.000	1.547	0,0%	99,9%	54,5	-2,7%	117,3%	35.234
480.000-600.000	804	0,0%	99,9%	40,8	-2,0%	115,3%	50.758
Más de 600.000	1.820	0,1%	100,0%	310,8	-15,3%	100,0%	170.782
TOTAL	3.114.411	100%		-2.027,5	100%		-651

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	530	0,1%	0,1%	0,3	0,0%	0,0%	651
0-1.500	397	0,1%	0,2%	0,2	0,0%	0,0%	593
1.500-3.000	224	0,0%	0,3%	0,1	0,0%	0,0%	429
3.000-4.500	284	0,1%	0,3%	0,1	0,0%	0,1%	315
4.500-6.000	272	0,1%	0,4%	0,1	0,0%	0,1%	372
6.000-7.500	166	0,0%	0,4%	0,1	0,0%	0,1%	387
7.500-9.000	353	0,1%	0,5%	0,1	0,0%	0,1%	286
9.000-10.500	1.568	0,3%	0,8%	0,2	0,0%	0,1%	153
10.500-12.000	4.218	0,9%	1,8%	0,8	0,1%	0,1%	197
12.000-13.500	7.817	1,7%	3,5%	2,2	0,1%	0,3%	283
13.500-15.000	11.994	2,7%	6,2%	4,4	0,3%	0,6%	369
15.000-16.500	22.319	5,0%	11,2%	10,4	0,7%	1,3%	466
16.500-18.000	23.767	5,3%	16,5%	13,6	0,9%	2,1%	573
18.000-19.500	24.235	5,4%	21,9%	16,3	1,1%	3,2%	673
19.500-21.000	23.245	5,2%	27,1%	17,9	1,2%	4,4%	769
21.000-22.500	21.651	4,8%	31,9%	18,3	1,2%	5,6%	845
22.500-24.000	19.269	4,3%	36,2%	18,0	1,2%	6,8%	936
24.000-25.500	17.513	3,9%	40,1%	17,6	1,2%	7,9%	1.003
25.500-27.000	16.024	3,6%	43,7%	17,3	1,1%	9,1%	1.078
27.000-28.500	14.337	3,2%	46,9%	17,0	1,1%	10,2%	1.189
28.500-30.000	12.881	2,9%	49,8%	16,3	1,1%	11,2%	1.265
30.000-33.000	22.924	5,1%	54,9%	31,6	2,1%	13,3%	1.377
33.000-36.000	20.702	4,6%	59,5%	30,5	2,0%	15,3%	1.475
36.000-39.000	19.830	4,4%	63,9%	31,2	2,0%	17,4%	1.573
39.000-42.000	21.869	4,9%	68,8%	32,0	2,1%	19,5%	1.461
42.000-45.000	18.179	4,1%	72,8%	33,2	2,2%	21,6%	1.829
45.000-48.000	13.989	3,1%	76,0%	31,4	2,1%	23,7%	2.248
48.000-51.000	11.381	2,5%	78,5%	29,5	1,9%	25,6%	2.592
51.000-54.000	9.346	2,1%	80,6%	27,2	1,8%	27,4%	2.906
54.000-57.000	7.940	1,8%	82,4%	25,3	1,7%	29,1%	3.187
57.000-60.000	6.991	1,6%	83,9%	24,6	1,6%	30,7%	3.517
60.000-66.000	11.345	2,5%	86,4%	44,2	2,9%	33,6%	3.897
66.000-72.000	8.888	2,0%	88,4%	41,2	2,7%	36,3%	4.638
72.000-78.000	7.017	1,6%	90,0%	37,6	2,5%	38,8%	5.356
78.000-84.000	5.717	1,3%	91,3%	35,4	2,3%	41,1%	6.185
84.000-90.000	4.746	1,1%	92,3%	33,0	2,2%	43,3%	6.956
90.000-96.000	3.818	0,9%	93,2%	29,5	1,9%	45,2%	7.721
96.000-120.000	10.273	2,3%	95,5%	97,4	6,4%	51,6%	9.477
120.000-144.000	5.692	1,3%	96,7%	71,6	4,7%	56,3%	12.582
144.000-168.000	3.364	0,8%	97,5%	52,6	3,5%	59,7%	15.647
168.000-192.000	2.214	0,5%	98,0%	39,9	2,6%	62,4%	18.007
192.000-216.000	1.608	0,4%	98,3%	32,7	2,1%	64,5%	20.347
216.000-240.000	1.261	0,3%	98,6%	29,5	1,9%	66,4%	23.418
240.000-360.000	2.953	0,7%	99,3%	92,4	6,1%	72,5%	31.280
360.000-480.000	1.171	0,3%	99,5%	57,8	3,8%	76,3%	49.342
480.000-600.000	604	0,1%	99,7%	42,7	2,8%	79,1%	70.709
Más de 600.000	1.442	0,3%	100,0%	318,6	20,9%	100,0%	220.946
TOTAL	448.328	100%		1.524,0	100%		3.399

II. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.
Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	80.334	3,0%	3,0%	-52,0	1,5%	1,5%	-647
0-1.500	99.597	3,7%	6,7%	-59,1	1,7%	3,1%	-594
1.500-3.000	73.724	2,8%	9,5%	-54,3	1,5%	4,7%	-737
3.000-4.500	85.296	3,2%	12,7%	-59,5	1,7%	6,3%	-698
4.500-6.000	104.120	3,9%	16,6%	-66,8	1,9%	8,2%	-642
6.000-7.500	73.211	2,7%	19,4%	-52,2	1,5%	9,7%	-712
7.500-9.000	69.108	2,6%	22,0%	-53,8	1,5%	11,2%	-778
9.000-10.500	69.624	2,6%	24,6%	-59,5	1,7%	12,9%	-854
10.500-12.000	68.992	2,6%	27,2%	-63,3	1,8%	14,7%	-917
12.000-13.500	70.291	2,6%	29,8%	-72,1	2,0%	16,7%	-1.025
13.500-15.000	75.391	2,8%	32,6%	-82,0	2,3%	19,0%	-1.087
15.000-16.500	131.957	4,9%	37,6%	-146,8	4,1%	23,1%	-1.112
16.500-18.000	140.761	5,3%	42,8%	-170,0	4,8%	27,9%	-1.207
18.000-19.500	140.947	5,3%	48,1%	-182,5	5,1%	33,0%	-1.295
19.500-21.000	135.543	5,1%	53,2%	-185,9	5,2%	38,3%	-1.372
21.000-22.500	127.977	4,8%	58,0%	-183,1	5,2%	43,4%	-1.431
22.500-24.000	111.386	4,2%	62,2%	-169,1	4,8%	48,2%	-1.518
24.000-25.500	95.872	3,6%	65,8%	-150,8	4,2%	52,4%	-1.573
25.500-27.000	84.957	3,2%	69,0%	-138,4	3,9%	56,3%	-1.629
27.000-28.500	76.170	2,9%	71,8%	-126,3	3,6%	59,9%	-1.659
28.500-30.000	69.640	2,6%	74,4%	-117,1	3,3%	63,2%	-1.681
30.000-33.000	133.717	5,0%	79,5%	-227,8	6,4%	69,6%	-1.704
33.000-36.000	138.337	5,2%	84,7%	-237,3	6,7%	76,3%	-1.715
36.000-39.000	126.845	4,8%	89,4%	-210,4	5,9%	82,2%	-1.658
39.000-42.000	62.284	2,3%	91,7%	-114,3	3,2%	85,4%	-1.834
42.000-45.000	41.054	1,5%	93,3%	-79,7	2,2%	87,7%	-1.941
45.000-48.000	29.156	1,1%	94,4%	-58,9	1,7%	89,3%	-2.019
48.000-51.000	21.724	0,8%	95,2%	-44,9	1,3%	90,6%	-2.065
51.000-54.000	17.182	0,6%	95,8%	-36,6	1,0%	91,6%	-2.130
54.000-57.000	14.835	0,6%	96,4%	-32,3	0,9%	92,5%	-2.176
57.000-60.000	12.429	0,5%	96,9%	-27,3	0,8%	93,3%	-2.198
60.000-66.000	18.905	0,7%	97,6%	-42,8	1,2%	94,5%	-2.266
66.000-72.000	13.402	0,5%	98,1%	-32,8	0,9%	95,4%	-2.450
72.000-78.000	10.296	0,4%	98,5%	-25,6	0,7%	96,2%	-2.490
78.000-84.000	7.829	0,3%	98,8%	-20,1	0,6%	96,7%	-2.566
84.000-90.000	6.131	0,2%	99,0%	-16,3	0,5%	97,2%	-2.664
90.000-96.000	4.641	0,2%	99,2%	-12,4	0,3%	97,5%	-2.668
96.000-120.000	10.350	0,4%	99,5%	-29,5	0,8%	98,4%	-2.854
120.000-144.000	4.470	0,2%	99,7%	-15,0	0,4%	98,8%	-3.357
144.000-168.000	2.337	0,1%	99,8%	-8,3	0,2%	99,0%	-3.530
168.000-192.000	1.469	0,1%	99,9%	-6,0	0,2%	99,2%	-4.091
192.000-216.000	948	0,0%	99,9%	-4,0	0,1%	99,3%	-4.250
216.000-240.000	587	0,0%	99,9%	-2,8	0,1%	99,4%	-4.744
240.000-360.000	1.303	0,0%	100,0%	-8,9	0,3%	99,6%	-6.866
360.000-480.000	376	0,0%	100,0%	-3,3	0,1%	99,7%	-8.704
480.000-600.000	200	0,0%	100,0%	-1,9	0,1%	99,8%	-9.494
Más de 600.000	378	0,0%	100,0%	-7,8	0,2%	100,0%	-20.586
TOTAL	2.666.083	100%		-3.551,5	100%		-1.332

**III. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2021 DESGLOSADOS EN
47 TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.**

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

III.A. Tributación individual.
Declarantes hombres

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	89.009	1,0%	1,0%	-495,1	-0,2%	-0,2%	-5.562
0-1.500	364.167	4,1%	5,1%	234,1	0,1%	-0,1%	643
1.500-3.000	361.231	4,1%	9,2%	795,4	0,4%	0,2%	2.202
3.000-4.500	395.753	4,5%	13,7%	1.463,3	0,7%	0,9%	3.698
4.500-6.000	421.829	4,8%	18,4%	2.150,6	1,0%	1,9%	5.098
6.000-7.500	258.197	2,9%	21,4%	1.692,4	0,8%	2,6%	6.555
7.500-9.000	224.133	2,5%	23,9%	1.807,8	0,8%	3,4%	8.066
9.000-10.500	209.551	2,4%	26,3%	2.004,5	0,9%	4,3%	9.566
10.500-12.000	202.855	2,3%	28,5%	2.247,9	1,0%	5,3%	11.081
12.000-13.500	206.248	2,3%	30,9%	2.590,5	1,2%	6,5%	12.560
13.500-15.000	214.878	2,4%	33,3%	3.027,1	1,4%	7,8%	14.088
15.000-16.500	393.804	4,4%	37,8%	6.157,0	2,7%	10,6%	15.635
16.500-18.000	398.239	4,5%	42,3%	6.803,9	3,0%	13,6%	17.085
18.000-19.500	397.492	4,5%	46,7%	7.384,5	3,3%	16,9%	18.578
19.500-21.000	395.310	4,5%	51,2%	7.919,9	3,5%	20,4%	20.035
21.000-22.500	369.498	4,2%	55,4%	7.944,0	3,5%	24,0%	21.500
22.500-24.000	324.887	3,7%	59,1%	7.456,0	3,3%	27,3%	22.950
24.000-25.500	282.216	3,2%	62,2%	6.882,5	3,1%	30,4%	24.387
25.500-27.000	254.913	2,9%	65,1%	6.587,8	2,9%	33,3%	25.843
27.000-28.500	231.164	2,6%	67,7%	6.308,5	2,8%	36,1%	27.290
28.500-30.000	214.213	2,4%	70,2%	6.158,8	2,7%	38,9%	28.751
30.000-33.000	419.634	4,7%	74,9%	13.002,7	5,8%	44,7%	30.986
33.000-36.000	403.529	4,6%	79,5%	13.719,8	6,1%	50,8%	34.000
36.000-39.000	355.278	4,0%	83,5%	13.016,5	5,8%	56,6%	36.638
39.000-42.000	235.977	2,7%	86,1%	9.286,0	4,1%	60,8%	39.351
42.000-45.000	179.513	2,0%	88,2%	7.545,3	3,4%	64,1%	42.032
45.000-48.000	136.828	1,5%	89,7%	6.106,3	2,7%	66,9%	44.628
48.000-51.000	108.464	1,2%	90,9%	5.129,0	2,3%	69,2%	47.287
51.000-54.000	90.667	1,0%	92,0%	4.523,5	2,0%	71,2%	49.892
54.000-57.000	78.035	0,9%	92,9%	4.103,6	1,8%	73,0%	52.587
57.000-60.000	65.884	0,7%	93,6%	3.637,9	1,6%	74,6%	55.217
60.000-66.000	104.502	1,2%	94,8%	6.163,6	2,8%	77,4%	58.981
66.000-72.000	79.149	0,9%	95,7%	5.071,4	2,3%	79,7%	64.074
72.000-78.000	61.600	0,7%	96,4%	4.263,7	1,9%	81,6%	69.216
78.000-84.000	49.014	0,6%	96,9%	3.640,3	1,6%	83,2%	74.270
84.000-90.000	38.628	0,4%	97,4%	3.055,0	1,4%	84,5%	79.087
90.000-96.000	31.206	0,4%	97,7%	2.619,4	1,2%	85,7%	83.939
96.000-120.000	77.059	0,9%	98,6%	7.259,5	3,2%	89,0%	94.207
120.000-144.000	38.578	0,4%	99,0%	4.302,3	1,9%	90,9%	111.523
144.000-168.000	22.341	0,3%	99,3%	2.861,1	1,3%	92,2%	128.063
168.000-192.000	14.407	0,2%	99,4%	2.078,6	0,9%	93,1%	144.280
192.000-216.000	9.868	0,1%	99,5%	1.582,5	0,7%	93,8%	160.372
216.000-240.000	6.907	0,1%	99,6%	1.199,4	0,5%	94,3%	173.655
240.000-360.000	16.805	0,2%	99,8%	3.540,2	1,6%	95,9%	210.662
360.000-480.000	6.168	0,1%	99,9%	1.726,3	0,8%	96,7%	279.878
480.000-600.000	3.068	0,0%	99,9%	1.074,8	0,5%	97,2%	350.341
Más de 600.000	7.603	0,1%	100,0%	6.378,9	2,8%	100,0%	838.999
TOTAL	8.850.299	100%		224.009,5	100%		25.311

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	19.144	0,5%	0,5%	8,4	0,0%	0,0%	437
0-1.500	189.905	5,4%	6,0%	21,5	0,1%	0,2%	113
1.500-3.000	102.535	2,9%	8,9%	29,5	0,2%	0,3%	287
3.000-4.500	108.502	3,1%	12,0%	38,5	0,2%	0,5%	355
4.500-6.000	115.588	3,3%	15,3%	48,6	0,3%	0,8%	420
6.000-7.500	77.571	2,2%	17,5%	45,8	0,2%	1,0%	591
7.500-9.000	64.650	1,8%	19,4%	44,4	0,2%	1,3%	686
9.000-10.500	58.910	1,7%	21,1%	41,1	0,2%	1,5%	698
10.500-12.000	56.909	1,6%	22,7%	38,7	0,2%	1,7%	679
12.000-13.500	59.770	1,7%	24,4%	41,8	0,2%	1,9%	699
13.500-15.000	62.687	1,8%	26,2%	48,3	0,3%	2,2%	771
15.000-16.500	105.871	3,0%	29,2%	56,2	0,3%	2,5%	531
16.500-18.000	116.615	3,3%	32,6%	66,3	0,4%	2,8%	568
18.000-19.500	122.979	3,5%	36,1%	77,5	0,4%	3,2%	630
19.500-21.000	126.450	3,6%	39,7%	87,4	0,5%	3,7%	691
21.000-22.500	125.298	3,6%	43,3%	92,0	0,5%	4,2%	734
22.500-24.000	116.216	3,3%	46,6%	97,0	0,5%	4,7%	835
24.000-25.500	105.801	3,0%	49,6%	99,9	0,5%	5,2%	944
25.500-27.000	99.646	2,8%	52,5%	103,2	0,6%	5,8%	1.036
27.000-28.500	94.537	2,7%	55,2%	105,9	0,6%	6,4%	1.120
28.500-30.000	90.445	2,6%	57,8%	108,8	0,6%	6,9%	1.202
30.000-33.000	184.684	5,3%	63,0%	221,5	1,2%	8,1%	1.199
33.000-36.000	184.712	5,3%	68,3%	234,3	1,2%	9,4%	1.269
36.000-39.000	186.669	5,3%	73,7%	257,3	1,4%	10,7%	1.379
39.000-42.000	128.422	3,7%	77,3%	258,0	1,4%	12,1%	2.009
42.000-45.000	101.170	2,9%	80,2%	255,4	1,4%	13,5%	2.524
45.000-48.000	79.597	2,3%	82,5%	250,8	1,3%	14,8%	3.151
48.000-51.000	64.813	1,9%	84,4%	238,7	1,3%	16,1%	3.683
51.000-54.000	55.235	1,6%	85,9%	235,5	1,3%	17,3%	4.264
54.000-57.000	48.125	1,4%	87,3%	226,2	1,2%	18,5%	4.700
57.000-60.000	41.708	1,2%	88,5%	217,9	1,2%	19,7%	5.225
60.000-66.000	67.226	1,9%	90,4%	409,7	2,2%	21,9%	6.094
66.000-72.000	52.113	1,5%	91,9%	384,5	2,0%	23,9%	7.378
72.000-78.000	41.165	1,2%	93,1%	353,8	1,9%	25,8%	8.595
78.000-84.000	33.394	1,0%	94,1%	327,0	1,7%	27,6%	9.792
84.000-90.000	26.766	0,8%	94,8%	304,3	1,6%	29,2%	11.370
90.000-96.000	21.939	0,6%	95,4%	281,8	1,5%	30,7%	12.846
96.000-120.000	56.113	1,6%	97,1%	954,4	5,1%	35,8%	17.009
120.000-144.000	29.600	0,8%	97,9%	754,2	4,0%	39,8%	25.480
144.000-168.000	17.714	0,5%	98,4%	610,5	3,3%	43,0%	34.467
168.000-192.000	11.740	0,3%	98,7%	510,2	2,7%	45,7%	43.462
192.000-216.000	8.216	0,2%	99,0%	428,9	2,3%	48,0%	52.207
216.000-240.000	5.876	0,2%	99,1%	375,9	2,0%	50,0%	63.971
240.000-360.000	14.570	0,4%	99,6%	1.326,1	7,1%	57,1%	91.018
360.000-480.000	5.563	0,2%	99,7%	826,3	4,4%	61,5%	148.542
480.000-600.000	2.783	0,1%	99,8%	572,7	3,1%	64,6%	205.777
Más de 600.000	7.071	0,2%	100,0%	6.652,6	35,4%	100,0%	940.830
TOTAL	3.497.013	100%		18.769,5	100%		5.367

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre de claraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	89.009	1,0%	1,0%	-495,1	-0,2%	-0,2%	-5.562
0-1.500	344.655	3,9%	4,9%	220,1	0,1%	-0,1%	639
1.500-3.000	354.218	4,0%	8,9%	768,3	0,3%	0,2%	2.169
3.000-4.500	391.776	4,4%	13,4%	1.429,4	0,6%	0,9%	3.648
4.500-6.000	419.399	4,8%	18,2%	2.114,2	1,0%	1,8%	5.041
6.000-7.500	256.824	2,9%	21,1%	1.663,7	0,8%	2,6%	6.478
7.500-9.000	223.233	2,5%	23,6%	1.781,3	0,8%	3,4%	7.980
9.000-10.500	208.817	2,4%	26,0%	1.976,7	0,9%	4,3%	9.466
10.500-12.000	202.299	2,3%	28,3%	2.219,9	1,0%	5,3%	10.973
12.000-13.500	205.661	2,3%	30,6%	2.557,1	1,2%	6,4%	12.434
13.500-15.000	214.292	2,4%	33,0%	2.991,5	1,4%	7,8%	13.960
15.000-16.500	393.338	4,5%	37,5%	6.105,1	2,8%	10,5%	15.521
16.500-18.000	397.837	4,5%	42,0%	6.748,4	3,0%	13,6%	16.963
18.000-19.500	397.175	4,5%	46,5%	7.327,5	3,3%	16,9%	18.449
19.500-21.000	395.068	4,5%	51,0%	7.862,8	3,6%	20,4%	19.902
21.000-22.500	369.304	4,2%	55,2%	7.886,7	3,6%	24,0%	21.356
22.500-24.000	324.709	3,7%	58,9%	7.400,4	3,3%	27,3%	22.791
24.000-25.500	282.078	3,2%	62,1%	6.829,2	3,1%	30,4%	24.210
25.500-27.000	254.790	2,9%	65,0%	6.535,9	3,0%	33,4%	25.652
27.000-28.500	231.074	2,6%	67,6%	6.258,0	2,8%	36,2%	27.082
28.500-30.000	214.129	2,4%	70,0%	6.108,3	2,8%	39,0%	28.526
30.000-33.000	419.487	4,8%	74,8%	12.896,4	5,8%	44,8%	30.743
33.000-36.000	403.423	4,6%	79,4%	13.593,6	6,1%	50,9%	33.696
36.000-39.000	355.193	4,0%	83,4%	12.896,2	5,8%	56,7%	36.308
39.000-42.000	235.898	2,7%	86,1%	9.189,3	4,1%	60,9%	38.955
42.000-45.000	179.451	2,0%	88,1%	7.456,8	3,4%	64,3%	41.553
45.000-48.000	136.792	1,6%	89,7%	6.029,0	2,7%	67,0%	44.074
48.000-51.000	108.420	1,2%	90,9%	5.057,4	2,3%	69,3%	46.646
51.000-54.000	90.632	1,0%	91,9%	4.456,4	2,0%	71,3%	49.171
54.000-57.000	78.001	0,9%	92,8%	4.040,3	1,8%	73,1%	51.799
57.000-60.000	65.851	0,7%	93,6%	3.579,9	1,6%	74,7%	54.363
60.000-66.000	104.446	1,2%	94,8%	6.057,8	2,7%	77,5%	57.999
66.000-72.000	79.111	0,9%	95,7%	4.982,0	2,2%	79,7%	62.975
72.000-78.000	61.569	0,7%	96,4%	4.188,2	1,9%	81,6%	68.024
78.000-84.000	48.996	0,6%	96,9%	3.574,9	1,6%	83,2%	72.964
84.000-90.000	38.611	0,4%	97,3%	3.000,7	1,4%	84,6%	77.717
90.000-96.000	31.185	0,4%	97,7%	2.573,4	1,2%	85,7%	82.522
96.000-120.000	76.996	0,9%	98,6%	7.137,8	3,2%	89,0%	92.704
120.000-144.000	38.544	0,4%	99,0%	4.234,5	1,9%	90,9%	109.861
144.000-168.000	22.319	0,3%	99,3%	2.817,0	1,3%	92,1%	126.217
168.000-192.000	14.390	0,2%	99,4%	2.049,1	0,9%	93,1%	142.397
192.000-216.000	9.852	0,1%	99,5%	1.562,0	0,7%	93,8%	158.546
216.000-240.000	6.893	0,1%	99,6%	1.183,8	0,5%	94,3%	171.739
240.000-360.000	16.787	0,2%	99,8%	3.499,8	1,6%	95,9%	208.483
360.000-480.000	6.159	0,1%	99,9%	1.709,9	0,8%	96,7%	277.620
480.000-600.000	3.061	0,0%	99,9%	1.065,9	0,5%	97,1%	348.232
Más de 600.000	7.587	0,1%	100,0%	6.346,2	2,9%	100,0%	836.455
TOTAL	8.809.339	100%		221.468,1	100%		25.140

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	19.080	0,5%	0,5%	8,3	0,0%	0,0%	435
0-1.500	189.661	5,4%	6,0%	21,4	0,1%	0,2%	113
1.500-3.000	102.428	2,9%	8,9%	29,4	0,2%	0,3%	287
3.000-4.500	108.433	3,1%	12,0%	38,5	0,2%	0,5%	355
4.500-6.000	115.531	3,3%	15,3%	48,5	0,3%	0,8%	420
6.000-7.500	77.540	2,2%	17,5%	45,8	0,2%	1,0%	591
7.500-9.000	64.642	1,8%	19,4%	44,3	0,2%	1,3%	686
9.000-10.500	58.898	1,7%	21,1%	41,1	0,2%	1,5%	697
10.500-12.000	56.903	1,6%	22,7%	38,6	0,2%	1,7%	679
12.000-13.500	59.765	1,7%	24,4%	41,8	0,2%	1,9%	699
13.500-15.000	62.681	1,8%	26,2%	48,3	0,3%	2,2%	770
15.000-16.500	105.864	3,0%	29,2%	56,2	0,3%	2,5%	530
16.500-18.000	116.610	3,3%	32,5%	66,2	0,4%	2,8%	568
18.000-19.500	122.977	3,5%	36,1%	77,5	0,4%	3,2%	630
19.500-21.000	126.443	3,6%	39,7%	87,3	0,5%	3,7%	690
21.000-22.500	125.295	3,6%	43,3%	92,0	0,5%	4,2%	734
22.500-24.000	116.212	3,3%	46,6%	97,0	0,5%	4,7%	834
24.000-25.500	105.801	3,0%	49,6%	99,9	0,5%	5,2%	944
25.500-27.000	99.644	2,8%	52,5%	103,2	0,5%	5,8%	1.035
27.000-28.500	94.536	2,7%	55,2%	105,8	0,6%	6,3%	1.120
28.500-30.000	90.444	2,6%	57,8%	108,7	0,6%	6,9%	1.202
30.000-33.000	184.680	5,3%	63,0%	221,4	1,2%	8,1%	1.199
33.000-36.000	184.711	5,3%	68,3%	234,3	1,2%	9,4%	1.268
36.000-39.000	186.665	5,3%	73,7%	257,2	1,4%	10,7%	1.378
39.000-42.000	128.422	3,7%	77,3%	258,0	1,4%	12,1%	2.009
42.000-45.000	101.168	2,9%	80,2%	255,3	1,4%	13,5%	2.524
45.000-48.000	79.597	2,3%	82,5%	250,8	1,3%	14,8%	3.151
48.000-51.000	64.813	1,9%	84,4%	238,7	1,3%	16,1%	3.683
51.000-54.000	55.234	1,6%	85,9%	235,5	1,3%	17,3%	4.264
54.000-57.000	48.123	1,4%	87,3%	226,1	1,2%	18,5%	4.698
57.000-60.000	41.708	1,2%	88,5%	217,9	1,2%	19,7%	5.224
60.000-66.000	67.225	1,9%	90,4%	409,6	2,2%	21,9%	6.093
66.000-72.000	52.111	1,5%	91,9%	384,3	2,0%	23,9%	7.375
72.000-78.000	41.165	1,2%	93,1%	353,8	1,9%	25,8%	8.594
78.000-84.000	33.394	1,0%	94,1%	327,0	1,7%	27,5%	9.792
84.000-90.000	26.766	0,8%	94,8%	304,3	1,6%	29,2%	11.369
90.000-96.000	21.938	0,6%	95,4%	281,7	1,5%	30,7%	12.839
96.000-120.000	56.113	1,6%	97,1%	954,2	5,1%	35,8%	17.005
120.000-144.000	29.600	0,8%	97,9%	754,1	4,0%	39,8%	25.477
144.000-168.000	17.713	0,5%	98,4%	610,5	3,3%	43,0%	34.465
168.000-192.000	11.740	0,3%	98,7%	510,1	2,7%	45,7%	43.453
192.000-216.000	8.216	0,2%	99,0%	428,8	2,3%	48,0%	52.186
216.000-240.000	5.876	0,2%	99,1%	375,7	2,0%	50,0%	63.931
240.000-360.000	14.569	0,4%	99,6%	1.325,7	7,1%	57,1%	90.994
360.000-480.000	5.563	0,2%	99,7%	826,3	4,4%	61,5%	148.527
480.000-600.000	2.783	0,1%	99,8%	572,1	3,0%	64,6%	205.562
Más de 600.000	7.071	0,2%	100,0%	6.652,2	35,4%	100,0%	940.767
TOTAL	3.496.352	100%		18.764,9	100%		5.367

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	261	0,0%	0,0%	0,6	0,0%	0,0%	2.127
0-1.500	729	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	152
1.500-3.000	893	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	367
3.000-4.500	692	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	544
4.500-6.000	39.949	0,6%	0,6%	2,0	0,0%	0,0%	51
6.000-7.500	136.469	1,9%	2,5%	26,9	0,1%	0,1%	197
7.500-9.000	169.988	2,4%	5,0%	64,7	0,1%	0,2%	381
9.000-10.500	188.743	2,7%	7,7%	112,3	0,2%	0,4%	595
10.500-12.000	192.598	2,7%	10,4%	163,0	0,3%	0,7%	846
12.000-13.500	199.441	2,8%	13,2%	224,1	0,4%	1,1%	1.124
13.500-15.000	209.470	3,0%	16,2%	306,2	0,6%	1,7%	1.462
15.000-16.500	386.812	5,5%	21,7%	706,0	1,3%	3,0%	1.825
16.500-18.000	391.936	5,6%	27,3%	849,5	1,6%	4,6%	2.168
18.000-19.500	392.956	5,6%	32,9%	998,8	1,9%	6,5%	2.542
19.500-21.000	393.199	5,6%	38,5%	1.143,4	2,2%	8,7%	2.908
21.000-22.500	368.759	5,3%	43,8%	1.219,2	2,3%	11,0%	3.306
22.500-24.000	324.511	4,6%	48,4%	1.208,2	2,3%	13,3%	3.723
24.000-25.500	282.008	4,0%	52,4%	1.169,7	2,2%	15,5%	4.148
25.500-27.000	254.789	3,6%	56,0%	1.166,7	2,2%	17,7%	4.579
27.000-28.500	231.081	3,3%	59,3%	1.156,9	2,2%	19,8%	5.007
28.500-30.000	214.178	3,1%	62,4%	1.164,7	2,2%	22,0%	5.438
30.000-33.000	419.578	6,0%	68,4%	2.557,1	4,8%	26,9%	6.094
33.000-36.000	403.513	5,7%	74,1%	2.822,3	5,3%	32,2%	6.994
36.000-39.000	355.338	5,1%	79,2%	2.811,6	5,3%	37,5%	7.913
39.000-42.000	236.010	3,4%	82,5%	2.118,7	4,0%	41,5%	8.977
42.000-45.000	179.558	2,6%	85,1%	1.794,9	3,4%	44,9%	9.996
45.000-48.000	136.881	1,9%	87,0%	1.506,6	2,8%	47,7%	11.007
48.000-51.000	108.520	1,5%	88,6%	1.304,5	2,5%	50,2%	12.021
51.000-54.000	90.701	1,3%	89,9%	1.182,7	2,2%	52,4%	13.040
54.000-57.000	78.059	1,1%	91,0%	1.100,6	2,1%	54,5%	14.100
57.000-60.000	65.941	0,9%	91,9%	1.000,2	1,9%	56,4%	15.168
60.000-66.000	104.562	1,5%	93,4%	1.756,8	3,3%	59,7%	16.801
66.000-72.000	79.195	1,1%	94,5%	1.518,2	2,9%	62,6%	19.170
72.000-78.000	61.650	0,9%	95,4%	1.330,2	2,5%	65,1%	21.577
78.000-84.000	49.053	0,7%	96,1%	1.175,4	2,2%	67,3%	23.962
84.000-90.000	38.658	0,6%	96,7%	1.017,4	1,9%	69,2%	26.318
90.000-96.000	31.224	0,4%	97,1%	896,5	1,7%	70,9%	28.713
96.000-120.000	77.160	1,1%	98,2%	2.621,2	4,9%	75,9%	33.972
120.000-144.000	38.661	0,6%	98,8%	1.671,2	3,2%	79,0%	43.226
144.000-168.000	22.387	0,3%	99,1%	1.172,9	2,2%	81,2%	52.392
168.000-192.000	14.449	0,2%	99,3%	888,2	1,7%	82,9%	61.472
192.000-216.000	9.890	0,1%	99,4%	698,2	1,3%	84,2%	70.600
216.000-240.000	6.927	0,1%	99,5%	547,7	1,0%	85,2%	79.072
240.000-360.000	16.857	0,2%	99,8%	1.715,9	3,2%	88,5%	101.792
360.000-480.000	6.203	0,1%	99,8%	912,9	1,7%	90,2%	147.173
480.000-600.000	3.082	0,0%	99,9%	597,7	1,1%	91,3%	193.939
Más de 600.000	7.651	0,1%	100,0%	4.590,7	8,7%	100,0%	600.011
TOTAL	7.021.170	100%		52.994,3	100%		7.548

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES										
III.A.6. DEDUCCIONES GENERALES										
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)					Proporción respecto al importe total de cada deducción				
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto de deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto de deducciones	TOTAL
Menor o igual a 0	0,0	0,212	12,7	-2,7	10,2	0,0%	7,5%	3,0%	-0,4%	0,5%
0-1.500	0,0	0,174	13,7	0,1	13,9	0,0%	6,1%	3,2%	0,0%	0,7%
1.500-3.000	0,0	0,153	15,7	0,1	15,9	0,0%	5,4%	3,7%	0,0%	0,8%
3.000-4.500	0,0	0,170	16,2	0,1	16,5	0,0%	6,0%	3,8%	0,0%	0,8%
4.500-6.000	1,4	0,141	17,4	0,5	19,5	0,2%	5,0%	4,1%	0,1%	1,0%
6.000-7.500	6,3	0,076	11,2	2,2	19,7	0,7%	2,7%	2,6%	0,3%	1,0%
7.500-9.000	10,0	0,081	10,4	3,4	23,9	1,2%	2,9%	2,4%	0,5%	1,2%
9.000-10.500	13,3	0,079	10,1	4,2	27,7	1,6%	2,8%	2,4%	0,6%	1,4%
10.500-12.000	14,7	0,069	10,1	4,8	29,6	1,7%	2,5%	2,4%	0,7%	1,5%
12.000-13.500	16,4	0,070	10,2	5,4	32,0	1,9%	2,5%	2,4%	0,8%	1,6%
13.500-15.000	18,7	0,077	10,8	6,4	36,0	2,2%	2,7%	2,5%	0,9%	1,8%
15.000-16.500	36,5	0,096	19,6	12,2	68,5	4,3%	3,4%	4,6%	1,7%	3,5%
16.500-18.000	39,9	0,103	19,4	13,3	72,7	4,7%	3,6%	4,5%	1,9%	3,7%
18.000-19.500	40,4	0,121	18,1	14,3	73,0	4,8%	4,3%	4,2%	2,0%	3,7%
19.500-21.000	38,4	0,084	17,0	14,8	70,3	4,5%	3,0%	4,0%	2,1%	3,6%
21.000-22.500	37,6	0,101	15,7	12,7	66,1	4,5%	3,6%	3,7%	1,8%	3,3%
22.500-24.000	34,7	0,085	13,7	11,9	60,4	4,1%	3,0%	3,2%	1,7%	3,1%
24.000-25.500	31,1	0,066	12,0	10,6	53,8	3,7%	2,3%	2,8%	1,5%	2,7%
25.500-27.000	29,4	0,069	10,4	9,9	49,7	3,5%	2,4%	2,4%	1,4%	2,5%
27.000-28.500	27,4	0,046	9,5	9,8	46,7	3,2%	1,6%	2,2%	1,4%	2,4%
28.500-30.000	25,9	0,054	9,0	10,0	45,0	3,1%	1,9%	2,1%	1,4%	2,3%
30.000-33.000	52,8	0,087	17,3	23,3	93,5	6,2%	3,1%	4,0%	3,3%	4,7%
33.000-36.000	54,8	0,086	17,6	26,9	99,3	6,5%	3,0%	4,1%	3,8%	5,0%
36.000-39.000	47,6	0,081	15,3	28,5	91,5	5,6%	2,9%	3,6%	4,1%	4,6%
39.000-42.000	37,6	0,055	11,4	22,3	71,4	4,5%	2,0%	2,7%	3,2%	3,6%
42.000-45.000	30,1	0,036	9,3	22,1	61,5	3,6%	1,3%	2,2%	3,2%	3,1%
45.000-48.000	23,7	0,030	7,2	18,6	49,5	2,8%	1,1%	1,7%	2,7%	2,5%
48.000-51.000	19,4	0,038	6,0	15,2	40,7	2,3%	1,3%	1,4%	2,2%	2,1%
51.000-54.000	16,6	0,033	5,5	13,5	35,6	2,0%	1,2%	1,3%	1,9%	1,8%
54.000-57.000	14,9	0,034	4,8	12,0	31,8	1,8%	1,2%	1,1%	1,7%	1,6%
57.000-60.000	12,6	0,025	4,2	10,6	27,5	1,5%	0,9%	1,0%	1,5%	1,4%
60.000-66.000	20,1	0,023	6,8	18,4	45,4	2,4%	0,8%	1,6%	2,6%	2,3%
66.000-72.000	15,7	0,029	5,6	16,3	37,6	1,9%	1,0%	1,3%	2,3%	1,9%
72.000-78.000	12,2	0,022	4,5	13,9	30,7	1,4%	0,8%	1,1%	2,0%	1,6%
78.000-84.000	9,8	0,018	3,8	12,4	26,0	1,2%	0,7%	0,9%	1,8%	1,3%
84.000-90.000	7,8	0,018	3,1	10,4	21,4	0,9%	0,6%	0,7%	1,5%	1,1%
90.000-96.000	6,4	0,015	2,6	8,7	17,7	0,8%	0,5%	0,6%	1,2%	0,9%
96.000-120.000	15,8	0,020	6,9	26,1	48,9	1,9%	0,7%	1,6%	3,7%	2,5%
120.000-144.000	7,9	0,019	3,7	17,3	28,9	0,9%	0,7%	0,9%	2,5%	1,5%
144.000-168.000	4,5	0,012	2,2	13,4	20,1	0,5%	0,4%	0,5%	1,9%	1,0%
168.000-192.000	2,8	0,003	1,5	11,5	15,8	0,3%	0,1%	0,3%	1,6%	0,8%
192.000-216.000	1,9	0,002	1,0	9,0	12,0	0,2%	0,1%	0,2%	1,3%	0,6%
216.000-240.000	1,3	0,006	0,7	8,6	10,6	0,2%	0,2%	0,2%	1,2%	0,5%
240.000-360.000	3,0	0,004	1,8	26,6	31,4	0,4%	0,2%	0,4%	3,8%	1,6%
360.000-480.000	1,0	0,001	0,8	16,3	18,1	0,1%	0,0%	0,2%	2,3%	0,9%
480.000-600.000	0,5	0,000	0,4	11,9	12,9	0,1%	0,0%	0,1%	1,7%	0,7%
Más de 600.000	1,2	0,003	0,9	141,5	143,6	0,1%	0,1%	0,2%	20,2%	7,3%
TOTAL	844,4	2,827	427,8	699,5	1.974,4	100%	100%	100%	100%	100%

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	36	0,0%	0,0%	0,01	0,0%	0,0%	207
0-1.500	55	0,0%	0,0%	0,01	0,0%	0,0%	254
1.500-3.000	60	0,0%	0,0%	0,01	0,0%	0,0%	216
3.000-4.500	60	0,0%	0,0%	0,01	0,0%	0,0%	237
4.500-6.000	2.597	0,3%	0,3%	0,62	0,3%	0,3%	238
6.000-7.500	12.290	1,5%	1,8%	2,78	1,4%	1,7%	227
7.500-9.000	21.486	2,5%	4,3%	4,57	2,3%	4,0%	213
9.000-10.500	30.131	3,6%	7,9%	6,49	3,2%	7,3%	215
10.500-12.000	36.333	4,3%	12,2%	8,64	4,3%	11,6%	238
12.000-13.500	39.424	4,7%	16,9%	9,68	4,8%	16,4%	245
13.500-15.000	43.725	5,2%	22,1%	11,36	5,7%	22,1%	260
15.000-16.500	78.371	9,3%	31,4%	21,54	10,8%	32,9%	275
16.500-18.000	74.005	8,8%	40,2%	20,05	10,0%	42,9%	271
18.000-19.500	62.603	7,4%	47,6%	17,49	8,7%	51,6%	279
19.500-21.000	49.172	5,8%	53,4%	13,86	6,9%	58,5%	282
21.000-22.500	44.989	5,3%	58,8%	12,21	6,1%	64,6%	271
22.500-24.000	37.835	4,5%	63,3%	10,29	5,1%	69,8%	272
24.000-25.500	30.427	3,6%	66,9%	7,54	3,8%	73,6%	248
25.500-27.000	22.310	2,6%	69,5%	4,84	2,4%	76,0%	217
27.000-28.500	19.491	2,3%	71,8%	4,04	2,0%	78,0%	207
28.500-30.000	17.645	2,1%	73,9%	3,45	1,7%	79,7%	196
30.000-33.000	31.356	3,7%	77,6%	5,45	2,7%	82,4%	174
33.000-36.000	31.788	3,8%	81,4%	5,33	2,7%	85,1%	168
36.000-39.000	30.087	3,6%	85,0%	4,94	2,5%	87,6%	164
39.000-42.000	17.242	2,0%	87,0%	2,61	1,3%	88,9%	152
42.000-45.000	14.060	1,7%	88,7%	2,25	1,1%	90,0%	160
45.000-48.000	11.384	1,4%	90,0%	1,91	1,0%	91,0%	168
48.000-51.000	9.345	1,1%	91,1%	1,53	0,8%	91,7%	163
51.000-54.000	8.228	1,0%	92,1%	1,47	0,7%	92,5%	179
54.000-57.000	7.116	0,8%	93,0%	1,30	0,7%	93,1%	183
57.000-60.000	6.281	0,7%	93,7%	1,21	0,6%	93,7%	193
60.000-66.000	9.928	1,2%	94,9%	1,98	1,0%	94,7%	199
66.000-72.000	7.696	0,9%	95,8%	1,56	0,8%	95,5%	203
72.000-78.000	6.072	0,7%	96,5%	1,22	0,6%	96,1%	200
78.000-84.000	4.702	0,6%	97,1%	1,03	0,5%	96,6%	219
84.000-90.000	3.694	0,4%	97,5%	0,87	0,4%	97,0%	237
90.000-96.000	2.931	0,3%	97,9%	0,68	0,3%	97,4%	234
96.000-120.000	6.875	0,8%	98,7%	1,70	0,8%	98,2%	247
120.000-144.000	3.293	0,4%	99,1%	0,86	0,4%	98,7%	261
144.000-168.000	1.857	0,2%	99,3%	0,46	0,2%	98,9%	245
168.000-192.000	1.334	0,2%	99,5%	0,40	0,2%	99,1%	297
192.000-216.000	864	0,1%	99,6%	0,27	0,1%	99,2%	308
216.000-240.000	620	0,1%	99,6%	0,19	0,1%	99,3%	312
240.000-360.000	1.531	0,2%	99,8%	0,49	0,2%	99,6%	323
360.000-480.000	565	0,1%	99,9%	0,21	0,1%	99,7%	371
480.000-600.000	311	0,0%	99,9%	0,16	0,1%	99,7%	504
Más de 600.000	705	0,1%	100,0%	0,50	0,3%	100,0%	710
TOTAL	842.910	100 %		200,09	100 %		237

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	293	0,0%	0,0%	3,3	0,0%	0,0%	11.350
0-1.500	739	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	160
1.500-3.000	910	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	349
3.000-4.500	735	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	494
4.500-6.000	34.795	0,5%	0,5%	1,8	0,0%	0,0%	50
6.000-7.500	120.751	1,7%	2,3%	22,7	0,0%	0,1%	188
7.500-9.000	152.163	2,2%	4,5%	54,2	0,1%	0,2%	356
9.000-10.500	175.329	2,5%	7,0%	94,4	0,2%	0,3%	538
10.500-12.000	185.247	2,7%	9,6%	139,4	0,3%	0,6%	752
12.000-13.500	195.631	2,8%	12,5%	195,4	0,4%	1,0%	999
13.500-15.000	207.790	3,0%	15,5%	271,4	0,5%	1,5%	1.306
15.000-16.500	385.889	5,5%	21,0%	637,1	1,2%	2,8%	1.651
16.500-18.000	391.504	5,6%	26,6%	777,1	1,5%	4,3%	1.985
18.000-19.500	392.515	5,6%	32,3%	927,2	1,8%	6,1%	2.362
19.500-21.000	392.777	5,6%	37,9%	1.076,8	2,1%	8,2%	2.741
21.000-22.500	368.537	5,3%	43,2%	1.157,0	2,3%	10,4%	3.140
22.500-24.000	324.375	4,7%	47,9%	1.151,5	2,2%	12,7%	3.550
24.000-25.500	281.955	4,1%	51,9%	1.120,7	2,2%	14,9%	3.975
25.500-27.000	254.748	3,7%	55,6%	1.122,7	2,2%	17,1%	4.407
27.000-28.500	231.059	3,3%	58,9%	1.115,9	2,2%	19,2%	4.830
28.500-30.000	214.161	3,1%	62,0%	1.125,5	2,2%	21,4%	5.255
30.000-33.000	419.556	6,0%	68,0%	2.475,7	4,8%	26,3%	5.901
33.000-36.000	403.500	5,8%	73,8%	2.735,5	5,3%	31,6%	6.779
36.000-39.000	355.324	5,1%	79,0%	2.730,7	5,3%	36,9%	7.685
39.000-42.000	236.002	3,4%	82,4%	2.056,3	4,0%	40,9%	8.713
42.000-45.000	179.552	2,6%	84,9%	1.740,5	3,4%	44,3%	9.693
45.000-48.000	136.876	2,0%	86,9%	1.462,4	2,9%	47,2%	10.684
48.000-51.000	108.518	1,6%	88,5%	1.268,4	2,5%	49,6%	11.688
51.000-54.000	90.696	1,3%	89,8%	1.151,2	2,2%	51,9%	12.693
54.000-57.000	78.056	1,1%	90,9%	1.072,4	2,1%	54,0%	13.739
57.000-60.000	65.939	0,9%	91,8%	975,8	1,9%	55,9%	14.798
60.000-66.000	104.560	1,5%	93,3%	1.716,3	3,3%	59,2%	16.415
66.000-72.000	79.191	1,1%	94,5%	1.484,7	2,9%	62,1%	18.749
72.000-78.000	61.650	0,9%	95,4%	1.302,9	2,5%	64,7%	21.134
78.000-84.000	49.052	0,7%	96,1%	1.152,2	2,2%	66,9%	23.490
84.000-90.000	38.656	0,6%	96,6%	998,4	1,9%	68,9%	25.828
90.000-96.000	31.224	0,4%	97,1%	880,7	1,7%	70,6%	28.207
96.000-120.000	77.158	1,1%	98,2%	2.577,6	5,0%	75,6%	33.406
120.000-144.000	38.659	0,6%	98,7%	1.645,2	3,2%	78,8%	42.556
144.000-168.000	22.386	0,3%	99,1%	1.154,5	2,3%	81,1%	51.574
168.000-192.000	14.448	0,2%	99,3%	873,5	1,7%	82,8%	60.459
192.000-216.000	9.890	0,1%	99,4%	687,1	1,3%	84,1%	69.470
216.000-240.000	6.927	0,1%	99,5%	537,6	1,0%	85,2%	77.614
240.000-360.000	16.857	0,2%	99,8%	1.685,8	3,3%	88,4%	100.005
360.000-480.000	6.204	0,1%	99,8%	895,3	1,7%	90,2%	144.314
480.000-600.000	3.082	0,0%	99,9%	585,1	1,1%	91,3%	189.837
Más de 600.000	7.651	0,1%	100,0%	4.447,6	8,7%	100,0%	581.305
TOTAL	6.953.517	100%		51.288,0	100%		7.376

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	366.533	4,2%	4,2%	63,3	0,1%	0,1%	173
0-1.500	386.341	4,4%	8,6%	75,1	0,2%	0,3%	194
1.500-3.000	299.866	3,4%	12,0%	88,2	0,2%	0,5%	294
3.000-4.500	334.636	3,8%	15,8%	126,9	0,3%	0,8%	379
4.500-6.000	361.447	4,1%	19,9%	165,5	0,4%	1,1%	458
6.000-7.500	229.682	2,6%	22,5%	135,3	0,3%	1,4%	589
7.500-9.000	202.684	2,3%	24,8%	144,4	0,3%	1,7%	712
9.000-10.500	193.668	2,2%	27,0%	163,1	0,4%	2,1%	842
10.500-12.000	190.281	2,2%	29,2%	185,6	0,4%	2,5%	975
12.000-13.500	195.130	2,2%	31,4%	225,3	0,5%	3,0%	1.155
13.500-15.000	204.733	2,3%	33,7%	270,3	0,6%	3,6%	1.320
15.000-16.500	380.282	4,3%	38,0%	612,6	1,3%	4,9%	1.611
16.500-18.000	387.838	4,4%	42,4%	762,8	1,7%	6,6%	1.967
18.000-19.500	389.619	4,4%	46,9%	911,0	2,0%	8,6%	2.338
19.500-21.000	389.333	4,4%	51,3%	1.051,0	2,3%	10,9%	2.700
21.000-22.500	365.154	4,1%	55,4%	1.124,5	2,5%	13,3%	3.080
22.500-24.000	321.474	3,7%	59,1%	1.117,9	2,4%	15,8%	3.478
24.000-25.500	279.484	3,2%	62,3%	1.083,4	2,4%	18,1%	3.877
25.500-27.000	252.782	2,9%	65,1%	1.085,6	2,4%	20,5%	4.294
27.000-28.500	229.448	2,6%	67,7%	1.081,9	2,4%	22,8%	4.715
28.500-30.000	212.716	2,4%	70,2%	1.094,6	2,4%	25,2%	5.146
30.000-33.000	417.284	4,7%	74,9%	2.426,3	5,3%	30,5%	5.814
33.000-36.000	401.730	4,6%	79,5%	2.678,9	5,8%	36,4%	6.668
36.000-39.000	353.832	4,0%	83,5%	2.629,7	5,7%	42,1%	7.432
39.000-42.000	234.766	2,7%	86,2%	1.947,4	4,2%	46,4%	8.295
42.000-45.000	178.555	2,0%	88,2%	1.632,7	3,6%	49,9%	9.144
45.000-48.000	136.007	1,5%	89,7%	1.355,5	3,0%	52,9%	9.967
48.000-51.000	107.762	1,2%	91,0%	1.168,7	2,5%	55,4%	10.845
51.000-54.000	90.018	1,0%	92,0%	1.055,1	2,3%	57,7%	11.721
54.000-57.000	77.477	0,9%	92,9%	983,1	2,1%	59,9%	12.689
57.000-60.000	65.441	0,7%	93,6%	886,6	1,9%	61,8%	13.549
60.000-66.000	103.824	1,2%	94,8%	1.545,3	3,4%	65,2%	14.884
66.000-72.000	78.610	0,9%	95,7%	1.325,0	2,9%	68,1%	16.856
72.000-78.000	61.204	0,7%	96,4%	1.151,1	2,5%	70,6%	18.807
78.000-84.000	48.693	0,6%	96,9%	1.011,9	2,2%	72,8%	20.781
84.000-90.000	38.383	0,4%	97,4%	866,9	1,9%	74,7%	22.585
90.000-96.000	30.991	0,4%	97,7%	756,7	1,7%	76,3%	24.418
96.000-120.000	76.561	0,9%	98,6%	2.165,7	4,7%	81,0%	28.287
120.000-144.000	38.286	0,4%	99,0%	1.328,7	2,9%	83,9%	34.706
144.000-168.000	22.160	0,3%	99,3%	910,0	2,0%	85,9%	41.064
168.000-192.000	14.313	0,2%	99,4%	676,5	1,5%	87,4%	47.263
192.000-216.000	9.791	0,1%	99,5%	529,8	1,2%	88,6%	54.110
216.000-240.000	6.848	0,1%	99,6%	407,3	0,9%	89,4%	59.474
240.000-360.000	16.654	0,2%	99,8%	1.241,7	2,7%	92,2%	74.557
360.000-480.000	6.123	0,1%	99,9%	624,2	1,4%	93,5%	101.947
480.000-600.000	3.042	0,0%	99,9%	389,8	0,9%	94,4%	128.140
Más de 600.000	7.533	0,1%	100,0%	2.583,2	5,6%	100,0%	342.922
TOTAL	8.799.019	100%		45.846,2	100%		5.210

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	373.046	4,2%	4,2%	-69,4	-1,4%	-1,4%	-186
0-1.500	391.010	4,4%	8,5%	-85,5	-1,7%	-3,0%	-219
1.500-3.000	305.529	3,4%	11,9%	-100,6	-2,0%	-5,0%	-329
3.000-4.500	339.650	3,8%	15,7%	-139,2	-2,7%	-7,7%	-410
4.500-6.000	367.857	4,1%	19,8%	-176,8	-3,4%	-11,1%	-481
6.000-7.500	238.642	2,7%	22,5%	-120,7	-2,4%	-13,5%	-506
7.500-9.000	214.899	2,4%	24,9%	-97,8	-1,9%	-15,4%	-455
9.000-10.500	205.894	2,3%	27,2%	-76,0	-1,5%	-16,9%	-369
10.500-12.000	201.229	2,2%	29,4%	-53,9	-1,1%	-17,9%	-268
12.000-13.500	205.177	2,3%	31,7%	-37,6	-0,7%	-18,7%	-183
13.500-15.000	214.044	2,4%	34,1%	-7,5	-0,1%	-18,8%	-35
15.000-16.500	392.526	4,4%	38,5%	8,9	0,2%	-18,6%	23
16.500-18.000	397.172	4,4%	42,9%	-0,6	0,0%	-18,7%	-2
18.000-19.500	396.936	4,4%	47,4%	2,7	0,1%	-18,6%	7
19.500-21.000	395.108	4,4%	51,8%	13,5	0,3%	-18,3%	34
21.000-22.500	369.466	4,1%	55,9%	21,3	0,4%	-17,9%	58
22.500-24.000	324.922	3,6%	59,5%	23,8	0,5%	-17,5%	73
24.000-25.500	282.277	3,2%	62,7%	28,6	0,6%	-16,9%	101
25.500-27.000	254.938	2,8%	65,5%	29,7	0,6%	-16,3%	117
27.000-28.500	231.214	2,6%	68,1%	27,2	0,5%	-15,8%	118
28.500-30.000	214.295	2,4%	70,5%	24,5	0,5%	-15,3%	114
30.000-33.000	419.759	4,7%	75,2%	37,2	0,7%	-14,6%	89
33.000-36.000	403.630	4,5%	79,7%	44,1	0,9%	-13,7%	109
36.000-39.000	355.397	4,0%	83,7%	90,2	1,8%	-12,0%	254
39.000-42.000	236.066	2,6%	86,3%	101,4	2,0%	-10,0%	429
42.000-45.000	179.594	2,0%	88,3%	101,6	2,0%	-8,0%	566
45.000-48.000	136.900	1,5%	89,8%	102,1	2,0%	-6,0%	746
48.000-51.000	108.541	1,2%	91,0%	95,8	1,9%	-4,2%	883
51.000-54.000	90.720	1,0%	92,1%	92,5	1,8%	-2,4%	1.019
54.000-57.000	78.073	0,9%	92,9%	86,1	1,7%	-0,7%	1.103
57.000-60.000	65.956	0,7%	93,7%	86,3	1,7%	1,0%	1.308
60.000-66.000	104.590	1,2%	94,8%	166,5	3,2%	4,3%	1.592
66.000-72.000	79.205	0,9%	95,7%	155,9	3,0%	7,3%	1.968
72.000-78.000	61.657	0,7%	96,4%	148,7	2,9%	10,2%	2.412
78.000-84.000	49.055	0,5%	97,0%	137,7	2,7%	12,9%	2.808
84.000-90.000	38.662	0,4%	97,4%	129,3	2,5%	15,4%	3.344
90.000-96.000	31.229	0,3%	97,7%	122,2	2,4%	17,8%	3.914
96.000-120.000	77.164	0,9%	98,6%	406,9	7,9%	25,7%	5.274
120.000-144.000	38.666	0,4%	99,0%	313,7	6,1%	31,8%	8.112
144.000-168.000	22.391	0,2%	99,3%	242,9	4,7%	36,6%	10.847
168.000-192.000	14.450	0,2%	99,4%	195,9	3,8%	40,4%	13.556
192.000-216.000	9.893	0,1%	99,5%	156,5	3,1%	43,4%	15.816
216.000-240.000	6.928	0,1%	99,6%	129,8	2,5%	46,0%	18.730
240.000-360.000	16.860	0,2%	99,8%	442,7	8,6%	54,6%	26.256
360.000-480.000	6.204	0,1%	99,9%	270,5	5,3%	59,9%	43.598
480.000-600.000	3.082	0,0%	99,9%	194,9	3,8%	63,7%	63.250
Más de 600.000	7.652	0,1%	100,0%	1.863,5	36,3%	100,0%	243.533
TOTAL	8.958.155	100%		5.129,3	100%		573

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones sobre partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	365	0,0%	0,0%	3,2	0,0%	0,0%	8.658
0-1.500	809	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	207
1.500-3.000	949	0,0%	0,1%	0,3	0,0%	0,0%	348
3.000-4.500	711	0,0%	0,1%	0,3	0,0%	0,0%	473
4.500-6.000	3.828	0,1%	0,2%	0,4	0,0%	0,1%	111
6.000-7.500	25.719	0,7%	0,9%	3,0	0,0%	0,1%	118
7.500-9.000	50.570	1,5%	2,4%	11,4	0,1%	0,2%	225
9.000-10.500	66.164	1,9%	4,3%	22,9	0,3%	0,5%	346
10.500-12.000	76.620	2,2%	6,5%	35,9	0,4%	0,9%	468
12.000-13.500	88.247	2,5%	9,0%	52,3	0,6%	1,5%	593
13.500-15.000	104.255	3,0%	12,0%	76,6	0,9%	2,4%	735
15.000-16.500	175.251	5,0%	17,0%	142,0	1,7%	4,1%	810
16.500-18.000	163.651	4,7%	21,7%	138,0	1,6%	5,7%	843
18.000-19.500	180.984	5,2%	26,9%	135,1	1,6%	7,3%	746
19.500-21.000	202.326	5,8%	32,7%	134,8	1,6%	8,9%	666
21.000-22.500	194.313	5,6%	38,3%	132,1	1,6%	10,5%	680
22.500-24.000	170.821	4,9%	43,2%	123,9	1,5%	11,9%	725
24.000-25.500	149.175	4,3%	47,4%	115,9	1,4%	13,3%	777
25.500-27.000	133.178	3,8%	51,3%	109,2	1,3%	14,6%	820
27.000-28.500	119.287	3,4%	54,7%	102,4	1,2%	15,8%	859
28.500-30.000	107.567	3,1%	57,8%	97,3	1,1%	16,9%	905
30.000-33.000	205.041	5,9%	63,7%	184,3	2,2%	19,1%	899
33.000-36.000	205.361	5,9%	69,5%	188,9	2,2%	21,3%	920
36.000-39.000	201.877	5,8%	75,3%	210,6	2,5%	23,8%	1.043
39.000-42.000	128.278	3,7%	79,0%	190,0	2,2%	26,0%	1.481
42.000-45.000	96.889	2,8%	81,8%	174,1	2,0%	28,1%	1.796
45.000-48.000	74.819	2,1%	83,9%	159,3	1,9%	29,9%	2.130
48.000-51.000	59.477	1,7%	85,6%	144,2	1,7%	31,6%	2.424
51.000-54.000	49.721	1,4%	87,1%	134,6	1,6%	33,2%	2.706
54.000-57.000	43.107	1,2%	88,3%	124,0	1,5%	34,7%	2.876
57.000-60.000	38.023	1,1%	89,4%	118,0	1,4%	36,1%	3.103
60.000-66.000	62.143	1,8%	91,2%	217,5	2,6%	38,6%	3.500
66.000-72.000	47.849	1,4%	92,5%	197,6	2,3%	40,9%	4.129
72.000-78.000	37.471	1,1%	93,6%	182,0	2,1%	43,1%	4.856
78.000-84.000	30.142	0,9%	94,5%	165,3	1,9%	45,0%	5.484
84.000-90.000	24.110	0,7%	95,2%	151,7	1,8%	46,8%	6.293
90.000-96.000	19.911	0,6%	95,7%	140,4	1,7%	48,5%	7.053
96.000-120.000	51.743	1,5%	97,2%	453,4	5,3%	53,8%	8.763
120.000-144.000	27.670	0,8%	98,0%	338,6	4,0%	57,8%	12.237
144.000-168.000	16.754	0,5%	98,5%	258,0	3,0%	60,8%	15.398
168.000-192.000	11.082	0,3%	98,8%	206,3	2,4%	63,2%	18.615
192.000-216.000	7.596	0,2%	99,0%	165,3	1,9%	65,2%	21.761
216.000-240.000	5.466	0,2%	99,2%	135,4	1,6%	66,8%	24.774
240.000-360.000	13.643	0,4%	99,6%	459,3	5,4%	72,2%	33.668
360.000-480.000	5.187	0,1%	99,7%	278,5	3,3%	75,5%	53.684
480.000-600.000	2.619	0,1%	99,8%	199,0	2,3%	77,8%	75.985
Más de 600.000	6.712	0,2%	100,0%	1.887,8	22,2%	100,0%	281.253
TOTAL	3.487.481	100%		8.501,5	100%		2.438

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	372.681	6,8%	6,8%	-72,6	2,2%	2,2%	-195
0-1.500	390.201	7,1%	13,9%	-85,7	2,5%	4,7%	-220
1.500-3.000	304.580	5,6%	19,5%	-101,0	3,0%	7,7%	-331
3.000-4.500	338.939	6,2%	25,7%	-139,5	4,1%	11,8%	-412
4.500-6.000	364.029	6,7%	32,4%	-177,2	5,3%	17,1%	-487
6.000-7.500	212.923	3,9%	36,3%	-123,8	3,7%	20,7%	-581
7.500-9.000	164.329	3,0%	39,3%	-109,2	3,2%	24,0%	-665
9.000-10.500	139.730	2,6%	41,8%	-98,9	2,9%	26,9%	-708
10.500-12.000	124.609	2,3%	44,1%	-89,8	2,7%	29,6%	-720
12.000-13.500	116.930	2,1%	46,2%	-89,9	2,7%	32,3%	-769
13.500-15.000	109.789	2,0%	48,2%	-84,2	2,5%	34,7%	-767
15.000-16.500	217.275	4,0%	52,2%	-133,1	3,9%	38,7%	-612
16.500-18.000	233.521	4,3%	56,5%	-138,6	4,1%	42,8%	-594
18.000-19.500	215.952	3,9%	60,4%	-132,4	3,9%	46,7%	-613
19.500-21.000	192.782	3,5%	63,9%	-121,3	3,6%	50,3%	-629
21.000-22.500	175.153	3,2%	67,1%	-110,9	3,3%	53,6%	-633
22.500-24.000	154.101	2,8%	70,0%	-100,1	3,0%	56,6%	-649
24.000-25.500	133.102	2,4%	72,4%	-87,3	2,6%	59,2%	-656
25.500-27.000	121.760	2,2%	74,6%	-79,5	2,4%	61,5%	-653
27.000-28.500	111.927	2,0%	76,7%	-75,2	2,2%	63,8%	-672
28.500-30.000	106.728	2,0%	78,6%	-72,8	2,2%	65,9%	-682
30.000-33.000	214.718	3,9%	82,5%	-147,1	4,4%	70,3%	-685
33.000-36.000	198.269	3,6%	86,2%	-144,9	4,3%	74,6%	-731
36.000-39.000	153.520	2,8%	89,0%	-120,4	3,6%	78,1%	-784
39.000-42.000	107.788	2,0%	90,9%	-88,6	2,6%	80,8%	-822
42.000-45.000	82.705	1,5%	92,5%	-72,4	2,1%	82,9%	-876
45.000-48.000	62.081	1,1%	93,6%	-57,2	1,7%	84,6%	-921
48.000-51.000	49.064	0,9%	94,5%	-48,4	1,4%	86,1%	-986
51.000-54.000	40.999	0,7%	95,2%	-42,1	1,2%	87,3%	-1.027
54.000-57.000	34.966	0,6%	95,9%	-37,9	1,1%	88,4%	-1.083
57.000-60.000	27.933	0,5%	96,4%	-31,7	0,9%	89,4%	-1.134
60.000-66.000	42.447	0,8%	97,2%	-51,0	1,5%	90,9%	-1.202
66.000-72.000	31.356	0,6%	97,7%	-41,7	1,2%	92,1%	-1.329
72.000-78.000	24.186	0,4%	98,2%	-33,2	1,0%	93,1%	-1.374
78.000-84.000	18.913	0,3%	98,5%	-27,6	0,8%	93,9%	-1.458
84.000-90.000	14.552	0,3%	98,8%	-22,4	0,7%	94,6%	-1.542
90.000-96.000	11.318	0,2%	99,0%	-18,2	0,5%	95,1%	-1.609
96.000-120.000	25.421	0,5%	99,5%	-46,5	1,4%	96,5%	-1.830
120.000-144.000	10.996	0,2%	99,7%	-24,9	0,7%	97,2%	-2.267
144.000-168.000	5.637	0,1%	99,8%	-15,1	0,4%	97,7%	-2.682
168.000-192.000	3.368	0,1%	99,8%	-10,4	0,3%	98,0%	-3.089
192.000-216.000	2.297	0,0%	99,9%	-8,8	0,3%	98,3%	-3.845
216.000-240.000	1.462	0,0%	99,9%	-5,7	0,2%	98,4%	-3.869
240.000-360.000	3.217	0,1%	100,0%	-16,7	0,5%	98,9%	-5.176
360.000-480.000	1.017	0,0%	100,0%	-8,0	0,2%	99,2%	-7.843
480.000-600.000	463	0,0%	100,0%	-4,1	0,1%	99,3%	-8.786
Más de 600.000	940	0,0%	100,0%	-24,3	0,7%	100,0%	-25.805
TOTAL	5.470.674	100%		-3.372,1	100%		-616

III.B. Tributación individual.
Declarantes mujeres

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	63.564	0,8%	0,8%	-299,8	-0,2%	-0,2%	-4.716
0-1.500	620.885	7,4%	8,1%	388,6	0,2%	0,1%	626
1.500-3.000	631.213	7,5%	15,6%	1.376,4	0,8%	0,9%	2.181
3.000-4.500	577.080	6,8%	22,5%	2.101,6	1,3%	2,2%	3.642
4.500-6.000	547.162	6,5%	29,0%	2.765,4	1,7%	3,9%	5.054
6.000-7.500	309.216	3,7%	32,6%	1.999,8	1,2%	5,1%	6.467
7.500-9.000	252.889	3,0%	35,6%	2.012,6	1,2%	6,3%	7.958
9.000-10.500	220.913	2,6%	38,3%	2.091,6	1,3%	7,6%	9.468
10.500-12.000	204.592	2,4%	40,7%	2.239,7	1,4%	9,0%	10.947
12.000-13.500	201.090	2,4%	43,1%	2.493,8	1,5%	10,5%	12.401
13.500-15.000	196.440	2,3%	45,4%	2.728,6	1,7%	12,2%	13.890
15.000-16.500	326.193	3,9%	49,3%	5.052,0	3,1%	15,3%	15.488
16.500-18.000	318.653	3,8%	53,1%	5.394,1	3,3%	18,6%	16.928
18.000-19.500	317.700	3,8%	56,8%	5.853,9	3,6%	22,2%	18.426
19.500-21.000	316.481	3,8%	60,6%	6.297,3	3,9%	26,1%	19.898
21.000-22.500	308.975	3,7%	64,2%	6.602,1	4,1%	30,1%	21.368
22.500-24.000	266.981	3,2%	67,4%	6.082,9	3,7%	33,9%	22.784
24.000-25.500	229.946	2,7%	70,1%	5.566,8	3,4%	37,3%	24.209
25.500-27.000	212.650	2,5%	72,7%	5.459,3	3,4%	40,6%	25.673
27.000-28.500	196.675	2,3%	75,0%	5.332,7	3,3%	43,9%	27.114
28.500-30.000	181.530	2,2%	77,2%	5.190,2	3,2%	47,1%	28.591
30.000-33.000	365.548	4,3%	81,5%	11.272,2	6,9%	54,0%	30.836
33.000-36.000	311.873	3,7%	85,2%	10.513,3	6,5%	60,5%	33.710
36.000-39.000	275.834	3,3%	88,5%	10.061,5	6,2%	66,6%	36.477
39.000-42.000	186.298	2,2%	90,7%	7.283,3	4,5%	71,1%	39.095
42.000-45.000	135.979	1,6%	92,3%	5.664,5	3,5%	74,6%	41.657
45.000-48.000	97.746	1,2%	93,5%	4.305,0	2,6%	77,2%	44.043
48.000-51.000	74.354	0,9%	94,3%	3.456,3	2,1%	79,3%	46.484
51.000-54.000	60.325	0,7%	95,1%	2.951,5	1,8%	81,2%	48.927
54.000-57.000	51.064	0,6%	95,7%	2.633,2	1,6%	82,8%	51.566
57.000-60.000	43.701	0,5%	96,2%	2.360,6	1,4%	84,2%	54.016
60.000-66.000	69.174	0,8%	97,0%	3.988,7	2,4%	86,7%	57.662
66.000-72.000	51.015	0,6%	97,6%	3.182,7	2,0%	88,6%	62.387
72.000-78.000	39.180	0,5%	98,1%	2.631,2	1,6%	90,2%	67.157
78.000-84.000	29.357	0,3%	98,4%	2.092,5	1,3%	91,5%	71.278
84.000-90.000	22.236	0,3%	98,7%	1.675,9	1,0%	92,5%	75.369
90.000-96.000	17.172	0,2%	98,9%	1.361,1	0,8%	93,4%	79.263
96.000-120.000	38.808	0,5%	99,3%	3.332,3	2,0%	95,4%	85.867
120.000-144.000	17.607	0,2%	99,6%	1.719,3	1,1%	96,5%	97.650
144.000-168.000	9.945	0,1%	99,7%	1.081,7	0,7%	97,1%	108.771
168.000-192.000	6.338	0,1%	99,7%	769,1	0,5%	97,6%	121.343
192.000-216.000	4.300	0,1%	99,8%	567,4	0,3%	98,0%	131.949
216.000-240.000	3.100	0,0%	99,8%	438,9	0,3%	98,2%	141.578
240.000-360.000	7.177	0,1%	99,9%	1.179,3	0,7%	99,0%	164.314
360.000-480.000	2.568	0,0%	100,0%	546,3	0,3%	99,3%	212.747
480.000-600.000	1.250	0,0%	100,0%	300,7	0,2%	99,5%	240.543
Más de 600.000	2.694	0,0%	100,0%	852,9	0,5%	100,0%	316.587
TOTAL	8.425.471	100%		162.950,9	100%		19.340

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	14.653	0,4%	0,4%	5,2	0,0%	0,0%	356
0-1.500	336.130	9,3%	9,8%	32,7	0,2%	0,3%	97
1.500-3.000	226.875	6,3%	16,1%	52,7	0,4%	0,7%	232
3.000-4.500	194.800	5,4%	21,5%	71,7	0,5%	1,2%	368
4.500-6.000	179.959	5,0%	26,5%	86,6	0,6%	1,8%	481
6.000-7.500	109.760	3,1%	29,5%	85,0	0,6%	2,4%	774
7.500-9.000	86.067	2,4%	31,9%	75,8	0,5%	2,9%	881
9.000-10.500	73.077	2,0%	34,0%	67,4	0,5%	3,4%	922
10.500-12.000	69.252	1,9%	35,9%	67,3	0,5%	3,9%	972
12.000-13.500	69.576	1,9%	37,8%	73,1	0,5%	4,4%	1.050
13.500-15.000	69.982	1,9%	39,8%	84,3	0,6%	5,0%	1.205
15.000-16.500	110.156	3,1%	42,8%	93,9	0,7%	5,7%	852
16.500-18.000	116.438	3,2%	46,1%	105,4	0,8%	6,5%	905
18.000-19.500	119.910	3,3%	49,4%	110,9	0,8%	7,3%	925
19.500-21.000	121.920	3,4%	52,8%	115,6	0,8%	8,1%	948
21.000-22.500	121.635	3,4%	56,2%	122,2	0,9%	9,0%	1.005
22.500-24.000	111.727	3,1%	59,3%	124,2	0,9%	9,9%	1.112
24.000-25.500	100.078	2,8%	62,1%	124,7	0,9%	10,8%	1.246
25.500-27.000	93.734	2,6%	64,7%	125,6	0,9%	11,7%	1.339
27.000-28.500	88.385	2,5%	67,1%	127,3	0,9%	12,6%	1.440
28.500-30.000	83.160	2,3%	69,4%	122,7	0,9%	13,5%	1.476
30.000-33.000	171.553	4,8%	74,2%	252,6	1,8%	15,3%	1.472
33.000-36.000	155.660	4,3%	78,5%	256,8	1,8%	17,1%	1.650
36.000-39.000	149.296	4,2%	82,7%	260,3	1,9%	19,0%	1.744
39.000-42.000	105.840	2,9%	85,6%	253,3	1,8%	20,8%	2.393
42.000-45.000	79.386	2,2%	87,8%	246,1	1,8%	22,6%	3.100
45.000-48.000	59.450	1,7%	89,5%	237,6	1,7%	24,3%	3.997
48.000-51.000	46.293	1,3%	90,8%	225,3	1,6%	25,9%	4.867
51.000-54.000	38.057	1,1%	91,8%	218,0	1,6%	27,5%	5.727
54.000-57.000	32.638	0,9%	92,7%	202,5	1,5%	28,9%	6.203
57.000-60.000	28.485	0,8%	93,5%	198,6	1,4%	30,3%	6.973
60.000-66.000	45.779	1,3%	94,8%	365,0	2,6%	33,0%	7.973
66.000-72.000	34.297	1,0%	95,8%	336,0	2,4%	35,4%	9.796
72.000-78.000	26.651	0,7%	96,5%	307,4	2,2%	37,6%	11.534
78.000-84.000	20.504	0,6%	97,1%	285,9	2,1%	39,6%	13.944
84.000-90.000	15.830	0,4%	97,5%	261,8	1,9%	41,5%	16.539
90.000-96.000	12.521	0,3%	97,9%	238,2	1,7%	43,2%	19.027
96.000-120.000	29.844	0,8%	98,7%	802,0	5,8%	49,0%	26.873
120.000-144.000	14.303	0,4%	99,1%	590,6	4,2%	53,2%	41.294
144.000-168.000	8.487	0,2%	99,3%	468,0	3,4%	56,6%	55.140
168.000-192.000	5.457	0,2%	99,5%	373,6	2,7%	59,3%	68.461
192.000-216.000	3.754	0,1%	99,6%	313,0	2,2%	61,5%	83.366
216.000-240.000	2.757	0,1%	99,6%	271,6	2,0%	63,5%	98.522
240.000-360.000	6.534	0,2%	99,8%	898,4	6,5%	69,9%	137.499
360.000-480.000	2.380	0,1%	99,9%	521,6	3,7%	73,7%	219.170
480.000-600.000	1.183	0,0%	99,9%	373,6	2,7%	76,3%	315.792
Más de 600.000	2.623	0,1%	100,0%	3.293,7	23,7%	100,0%	1.255.689
TOTAL	3.596.836	100%		13.925,9	100%		3.872

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	63.564	0,8%	0,8%	-299,8	-0,2%	-0,2%	-4.716
0-1.500	595.753	7,1%	7,9%	370,6	0,2%	0,0%	622
1.500-3.000	625.052	7,5%	15,3%	1.345,7	0,8%	0,9%	2.153
3.000-4.500	574.345	6,8%	22,2%	2.067,6	1,3%	2,2%	3.600
4.500-6.000	545.588	6,5%	28,7%	2.730,8	1,7%	3,9%	5.005
6.000-7.500	308.423	3,7%	32,3%	1.975,7	1,2%	5,1%	6.406
7.500-9.000	252.420	3,0%	35,4%	1.991,4	1,2%	6,3%	7.889
9.000-10.500	220.541	2,6%	38,0%	2.070,9	1,3%	7,6%	9.390
10.500-12.000	204.303	2,4%	40,4%	2.219,3	1,4%	9,0%	10.863
12.000-13.500	200.785	2,4%	42,8%	2.470,8	1,5%	10,5%	12.306
13.500-15.000	196.171	2,3%	45,2%	2.704,7	1,7%	12,2%	13.787
15.000-16.500	325.960	3,9%	49,0%	5.018,3	3,1%	15,3%	15.396
16.500-18.000	318.469	3,8%	52,8%	5.358,3	3,3%	18,6%	16.825
18.000-19.500	317.568	3,8%	56,6%	5.816,6	3,6%	22,2%	18.316
19.500-21.000	316.359	3,8%	60,4%	6.259,4	3,9%	26,1%	19.786
21.000-22.500	308.887	3,7%	64,1%	6.564,4	4,1%	30,1%	21.252
22.500-24.000	266.900	3,2%	67,3%	6.046,7	3,7%	33,9%	22.655
24.000-25.500	229.874	2,7%	70,0%	5.531,6	3,4%	37,3%	24.063
25.500-27.000	212.599	2,5%	72,5%	5.425,7	3,4%	40,7%	25.521
27.000-28.500	196.638	2,3%	74,9%	5.299,0	3,3%	44,0%	26.948
28.500-30.000	181.493	2,2%	77,1%	5.155,9	3,2%	47,2%	28.408
30.000-33.000	365.481	4,4%	81,4%	11.199,4	6,9%	54,1%	30.643
33.000-36.000	311.826	3,7%	85,1%	10.436,4	6,5%	60,6%	33.469
36.000-39.000	275.796	3,3%	88,4%	9.983,4	6,2%	66,7%	36.199
39.000-42.000	186.264	2,2%	90,6%	7.212,7	4,5%	71,2%	38.723
42.000-45.000	135.948	1,6%	92,3%	5.602,6	3,5%	74,7%	41.211
45.000-48.000	97.722	1,2%	93,4%	4.253,4	2,6%	77,3%	43.526
48.000-51.000	74.335	0,9%	94,3%	3.410,7	2,1%	79,4%	45.883
51.000-54.000	60.306	0,7%	95,0%	2.909,3	1,8%	81,2%	48.242
54.000-57.000	51.049	0,6%	95,6%	2.596,0	1,6%	82,8%	50.853
57.000-60.000	43.685	0,5%	96,2%	2.326,7	1,4%	84,3%	53.261
60.000-66.000	69.143	0,8%	97,0%	3.928,8	2,4%	86,7%	56.821
66.000-72.000	50.993	0,6%	97,6%	3.134,8	1,9%	88,7%	61.475
72.000-78.000	39.162	0,5%	98,1%	2.590,6	1,6%	90,3%	66.150
78.000-84.000	29.345	0,3%	98,4%	2.060,5	1,3%	91,5%	70.218
84.000-90.000	22.219	0,3%	98,7%	1.651,0	1,0%	92,6%	74.305
90.000-96.000	17.160	0,2%	98,9%	1.341,1	0,8%	93,4%	78.155
96.000-120.000	38.785	0,5%	99,3%	3.283,9	2,0%	95,4%	84.669
120.000-144.000	17.591	0,2%	99,6%	1.695,9	1,1%	96,5%	96.405
144.000-168.000	9.934	0,1%	99,7%	1.068,1	0,7%	97,1%	107.516
168.000-192.000	6.333	0,1%	99,7%	760,3	0,5%	97,6%	120.054
192.000-216.000	4.293	0,1%	99,8%	561,0	0,3%	98,0%	130.686
216.000-240.000	3.097	0,0%	99,8%	434,4	0,3%	98,2%	140.249
240.000-360.000	7.164	0,1%	99,9%	1.169,6	0,7%	99,0%	163.256
360.000-480.000	2.562	0,0%	100,0%	542,7	0,3%	99,3%	211.845
480.000-600.000	1.244	0,0%	100,0%	298,6	0,2%	99,5%	240.037
Más de 600.000	2.687	0,0%	100,0%	848,6	0,5%	100,0%	315.816
TOTAL	8.385.816	100%		161.424,2	100%		19.250

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	14.651	0,4%	0,4%	5,2	0,0%	0,0%	356
0-1.500	336.119	9,3%	9,8%	32,7	0,2%	0,3%	97
1.500-3.000	226.866	6,3%	16,1%	52,7	0,4%	0,7%	232
3.000-4.500	194.799	5,4%	21,5%	71,7	0,5%	1,2%	368
4.500-6.000	179.958	5,0%	26,5%	86,6	0,6%	1,8%	481
6.000-7.500	109.760	3,1%	29,5%	85,0	0,6%	2,4%	774
7.500-9.000	86.067	2,4%	31,9%	75,8	0,5%	2,9%	881
9.000-10.500	73.077	2,0%	34,0%	67,4	0,5%	3,4%	922
10.500-12.000	69.252	1,9%	35,9%	67,3	0,5%	3,9%	972
12.000-13.500	69.576	1,9%	37,8%	73,1	0,5%	4,4%	1.050
13.500-15.000	69.982	1,9%	39,8%	84,3	0,6%	5,0%	1.205
15.000-16.500	110.156	3,1%	42,8%	93,9	0,7%	5,7%	852
16.500-18.000	116.437	3,2%	46,1%	105,4	0,8%	6,5%	905
18.000-19.500	119.910	3,3%	49,4%	110,9	0,8%	7,3%	925
19.500-21.000	121.920	3,4%	52,8%	115,6	0,8%	8,1%	948
21.000-22.500	121.635	3,4%	56,2%	122,2	0,9%	9,0%	1.005
22.500-24.000	111.727	3,1%	59,3%	124,2	0,9%	9,9%	1.112
24.000-25.500	100.078	2,8%	62,1%	124,7	0,9%	10,8%	1.246
25.500-27.000	93.734	2,6%	64,7%	125,6	0,9%	11,7%	1.339
27.000-28.500	88.385	2,5%	67,1%	127,3	0,9%	12,6%	1.440
28.500-30.000	83.160	2,3%	69,4%	122,7	0,9%	13,5%	1.476
30.000-33.000	171.553	4,8%	74,2%	252,6	1,8%	15,3%	1.472
33.000-36.000	155.660	4,3%	78,5%	256,8	1,8%	17,1%	1.650
36.000-39.000	149.296	4,2%	82,7%	260,3	1,9%	19,0%	1.744
39.000-42.000	105.840	2,9%	85,6%	253,3	1,8%	20,8%	2.393
42.000-45.000	79.386	2,2%	87,8%	246,1	1,8%	22,6%	3.100
45.000-48.000	59.450	1,7%	89,5%	237,6	1,7%	24,3%	3.997
48.000-51.000	46.292	1,3%	90,8%	225,3	1,6%	25,9%	4.866
51.000-54.000	38.057	1,1%	91,8%	218,0	1,6%	27,5%	5.727
54.000-57.000	32.638	0,9%	92,7%	202,5	1,5%	28,9%	6.203
57.000-60.000	28.485	0,8%	93,5%	198,6	1,4%	30,3%	6.973
60.000-66.000	45.778	1,3%	94,8%	364,9	2,6%	33,0%	7.972
66.000-72.000	34.297	1,0%	95,8%	336,0	2,4%	35,4%	9.796
72.000-78.000	26.651	0,7%	96,5%	307,4	2,2%	37,6%	11.534
78.000-84.000	20.504	0,6%	97,1%	285,9	2,1%	39,6%	13.944
84.000-90.000	15.830	0,4%	97,5%	261,8	1,9%	41,5%	16.539
90.000-96.000	12.521	0,3%	97,9%	238,2	1,7%	43,2%	19.027
96.000-120.000	29.844	0,8%	98,7%	802,0	5,8%	49,0%	26.873
120.000-144.000	14.303	0,4%	99,1%	590,6	4,2%	53,2%	41.294
144.000-168.000	8.487	0,2%	99,3%	468,0	3,4%	56,6%	55.140
168.000-192.000	5.457	0,2%	99,5%	373,6	2,7%	59,3%	68.461
192.000-216.000	3.754	0,1%	99,6%	313,0	2,2%	61,5%	83.366
216.000-240.000	2.757	0,1%	99,6%	271,6	2,0%	63,5%	98.522
240.000-360.000	6.534	0,2%	99,8%	898,4	6,5%	69,9%	137.499
360.000-480.000	2.380	0,1%	99,9%	521,6	3,7%	73,7%	219.170
480.000-600.000	1.183	0,0%	99,9%	373,6	2,7%	76,3%	315.792
Más de 600.000	2.623	0,1%	100,0%	3.293,7	23,7%	100,0%	1.255.689
TOTAL	3.596.809	100%		13.925,7	100%		3.872

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	148	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	2.858
0-1.500	726	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	107
1.500-3.000	640	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	269
3.000-4.500	484	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	441
4.500-6.000	41.405	0,7%	0,8%	2,0	0,0%	0,0%	48
6.000-7.500	141.128	2,5%	3,2%	27,1	0,1%	0,1%	192
7.500-9.000	183.126	3,2%	6,4%	65,8	0,2%	0,3%	359
9.000-10.500	194.200	3,4%	9,9%	111,9	0,3%	0,6%	576
10.500-12.000	190.950	3,3%	13,2%	157,2	0,5%	1,1%	823
12.000-13.500	191.312	3,4%	16,6%	210,0	0,6%	1,7%	1.098
13.500-15.000	188.390	3,3%	19,9%	271,7	0,8%	2,5%	1.442
15.000-16.500	315.409	5,5%	25,4%	569,4	1,7%	4,2%	1.805
16.500-18.000	308.481	5,4%	30,8%	663,9	2,0%	6,1%	2.152
18.000-19.500	309.965	5,4%	36,2%	784,7	2,3%	8,4%	2.532
19.500-21.000	313.032	5,5%	41,7%	904,8	2,7%	11,1%	2.890
21.000-22.500	308.076	5,4%	47,1%	1.012,7	3,0%	14,1%	3.287
22.500-24.000	266.701	4,7%	51,8%	985,4	2,9%	17,0%	3.695
24.000-25.500	229.833	4,0%	55,8%	949,3	2,8%	19,7%	4.130
25.500-27.000	212.624	3,7%	59,6%	973,7	2,9%	22,6%	4.579
27.000-28.500	196.709	3,5%	63,0%	986,4	2,9%	25,5%	5.014
28.500-30.000	181.580	3,2%	66,2%	989,0	2,9%	28,4%	5.447
30.000-33.000	365.664	6,4%	72,6%	2.232,8	6,6%	35,0%	6.106
33.000-36.000	311.976	5,5%	78,1%	2.181,1	6,4%	41,4%	6.991
36.000-39.000	275.951	4,8%	82,9%	2.195,3	6,5%	47,8%	7.955
39.000-42.000	186.423	3,3%	86,2%	1.679,0	4,9%	52,8%	9.007
42.000-45.000	136.089	2,4%	88,6%	1.364,7	4,0%	56,8%	10.028
45.000-48.000	97.845	1,7%	90,3%	1.077,3	3,2%	60,0%	11.010
48.000-51.000	74.451	1,3%	91,6%	893,3	2,6%	62,6%	11.999
51.000-54.000	60.412	1,1%	92,7%	785,3	2,3%	64,9%	13.000
54.000-57.000	51.123	0,9%	93,6%	719,3	2,1%	67,0%	14.070
57.000-60.000	43.768	0,8%	94,3%	662,4	1,9%	69,0%	15.134
60.000-66.000	69.269	1,2%	95,6%	1.162,0	3,4%	72,4%	16.775
66.000-72.000	51.093	0,9%	96,4%	977,2	2,9%	75,2%	19.125
72.000-78.000	39.242	0,7%	97,1%	842,9	2,5%	77,7%	21.479
78.000-84.000	29.416	0,5%	97,7%	697,4	2,1%	79,8%	23.707
84.000-90.000	22.304	0,4%	98,0%	578,9	1,7%	81,5%	25.954
90.000-96.000	17.220	0,3%	98,3%	485,3	1,4%	82,9%	28.180
96.000-120.000	38.937	0,7%	99,0%	1.272,4	3,7%	86,6%	32.679
120.000-144.000	17.683	0,3%	99,3%	723,2	2,1%	88,8%	40.895
144.000-168.000	10.005	0,2%	99,5%	490,3	1,4%	90,2%	49.005
168.000-192.000	6.379	0,1%	99,6%	365,9	1,1%	91,3%	57.355
192.000-216.000	4.331	0,1%	99,7%	282,8	0,8%	92,1%	65.294
216.000-240.000	3.124	0,1%	99,8%	228,8	0,7%	92,8%	73.241
240.000-360.000	7.231	0,1%	99,9%	672,3	2,0%	94,8%	92.974
360.000-480.000	2.594	0,0%	99,9%	350,0	1,0%	95,8%	134.931
480.000-600.000	1.264	0,0%	100,0%	217,9	0,6%	96,4%	172.402
Más de 600.000	2.731	0,0%	100,0%	1.212,0	3,6%	100,0%	443.801
TOTAL	5.701.444	100%		34.015,6	100%		5.966

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES										
III.B.6. DEDUCCIONES GENERALES										
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)					Proporción respecto al importe total de cada deducción				
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto deducciones	TOTAL
Menor o igual a 0	0,0	45,4	31,7	0,1	77,2	0,0%	6,2%	7,2%	0,0%	3,3%
0-1.500	0,0	53,3	32,9	0,0	86,2	0,0%	7,3%	7,4%	0,0%	3,7%
1.500-3.000	0,0	46,4	31,9	0,1	78,4	0,0%	6,3%	7,2%	0,0%	3,3%
3.000-4.500	0,0	47,8	27,9	0,1	75,8	0,0%	6,5%	6,3%	0,0%	3,2%
4.500-6.000	1,9	44,5	25,9	0,8	73,1	0,3%	6,1%	5,9%	0,2%	3,1%
6.000-7.500	8,1	23,5	14,5	3,4	49,5	1,2%	3,2%	3,3%	0,7%	2,1%
7.500-9.000	13,4	20,8	12,5	5,2	51,9	2,0%	2,8%	2,8%	1,1%	2,2%
9.000-10.500	16,3	19,6	11,6	6,3	53,8	2,4%	2,7%	2,6%	1,3%	2,3%
10.500-12.000	17,2	18,0	10,9	7,1	53,1	2,5%	2,5%	2,5%	1,4%	2,3%
12.000-13.500	19,0	19,0	11,0	7,5	56,4	2,8%	2,6%	2,5%	1,5%	2,4%
13.500-15.000	18,7	19,0	10,5	8,3	56,5	2,8%	2,6%	2,4%	1,7%	2,4%
15.000-16.500	33,4	33,6	17,2	14,5	98,7	4,9%	4,6%	3,9%	2,9%	4,2%
16.500-18.000	33,3	31,7	15,7	15,4	96,0	4,9%	4,3%	3,5%	3,1%	4,1%
18.000-19.500	33,0	28,8	14,5	15,5	91,8	4,9%	3,9%	3,3%	3,1%	3,9%
19.500-21.000	31,5	26,1	13,0	15,6	86,1	4,7%	3,6%	2,9%	3,1%	3,7%
21.000-22.500	32,0	23,4	12,5	15,2	83,0	4,7%	3,2%	2,8%	3,1%	3,5%
22.500-24.000	27,6	19,9	10,5	13,6	71,6	4,1%	2,7%	2,4%	2,7%	3,0%
24.000-25.500	24,6	18,5	9,3	12,5	64,9	3,6%	2,5%	2,1%	2,5%	2,8%
25.500-27.000	23,1	18,4	8,4	11,9	61,9	3,4%	2,5%	1,9%	2,4%	2,6%
27.000-28.500	22,6	18,1	7,8	12,0	60,4	3,3%	2,5%	1,8%	2,4%	2,6%
28.500-30.000	21,8	17,1	7,5	12,2	58,6	3,2%	2,3%	1,7%	2,5%	2,5%
30.000-33.000	46,9	30,6	15,4	27,8	120,7	6,9%	4,2%	3,5%	5,6%	5,1%
33.000-36.000	44,3	21,6	14,1	28,2	108,2	6,5%	2,9%	3,2%	5,7%	4,6%
36.000-39.000	38,2	14,9	12,6	28,7	94,4	5,6%	2,0%	2,9%	5,8%	4,0%
39.000-42.000	29,1	11,1	9,4	21,6	71,1	4,3%	1,5%	2,1%	4,4%	3,0%
42.000-45.000	22,4	8,8	7,6	17,5	56,3	3,3%	1,2%	1,7%	3,5%	2,4%
45.000-48.000	16,4	7,3	5,6	13,5	42,9	2,4%	1,0%	1,3%	2,7%	1,8%
48.000-51.000	13,0	6,2	4,5	12,0	35,6	1,9%	0,8%	1,0%	2,4%	1,5%
51.000-54.000	10,8	5,4	3,8	10,4	30,4	1,6%	0,7%	0,9%	2,1%	1,3%
54.000-57.000	9,5	4,5	3,4	8,9	26,3	1,4%	0,6%	0,8%	1,8%	1,1%
57.000-60.000	8,2	3,9	3,0	8,4	23,6	1,2%	0,5%	0,7%	1,7%	1,0%
60.000-66.000	13,0	6,4	4,9	13,3	37,6	1,9%	0,9%	1,1%	2,7%	1,6%
66.000-72.000	9,8	4,6	3,7	10,9	28,9	1,4%	0,6%	0,8%	2,2%	1,2%
72.000-78.000	7,8	3,5	3,0	8,6	22,8	1,1%	0,5%	0,7%	1,7%	1,0%
78.000-84.000	5,9	2,6	2,4	6,9	17,8	0,9%	0,4%	0,5%	1,4%	0,8%
84.000-90.000	4,4	1,9	1,9	5,7	13,9	0,7%	0,3%	0,4%	1,1%	0,6%
90.000-96.000	3,4	1,4	1,4	5,0	11,2	0,5%	0,2%	0,3%	1,0%	0,5%
96.000-120.000	7,3	3,1	3,4	13,4	27,2	1,1%	0,4%	0,8%	2,7%	1,2%
120.000-144.000	3,2	1,3	1,5	9,0	15,0	0,5%	0,2%	0,3%	1,8%	0,6%
144.000-168.000	1,7	0,7	0,9	5,4	8,6	0,2%	0,1%	0,2%	1,1%	0,4%
168.000-192.000	1,1	0,4	0,5	4,7	6,7	0,2%	0,1%	0,1%	1,0%	0,3%
192.000-216.000	0,7	0,2	0,3	3,8	5,0	0,1%	0,0%	0,1%	0,8%	0,2%
216.000-240.000	0,5	0,2	0,3	3,4	4,3	0,1%	0,0%	0,1%	0,7%	0,2%
240.000-360.000	1,0	0,5	0,6	11,2	13,3	0,2%	0,1%	0,1%	2,3%	0,6%
360.000-480.000	0,3	0,2	0,2	5,1	5,9	0,1%	0,0%	0,1%	1,0%	0,2%
480.000-600.000	0,2	0,1	0,1	4,8	5,1	0,0%	0,0%	0,0%	1,0%	0,2%
Más de 600.000	0,3	0,1	0,2	29,7	30,3	0,0%	0,0%	0,0%	6,0%	1,3%
TOTAL	676,7	734,0	442,2	495,1	2.347,9	100%	100%	100%	100%	100%

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	8	0,0%	0,0%	0,001	0,0%	0,0%	152
0-1.500	52	0,0%	0,0%	0,01	0,0%	0,0%	192
1.500-3.000	63	0,0%	0,0%	0,02	0,0%	0,0%	266
3.000-4.500	39	0,0%	0,0%	0,01	0,0%	0,0%	215
4.500-6.000	3.487	0,4%	0,5%	0,87	0,5%	0,5%	248
6.000-7.500	15.682	2,0%	2,4%	3,69	2,0%	2,4%	235
7.500-9.000	26.463	3,3%	5,7%	5,71	3,0%	5,5%	216
9.000-10.500	34.239	4,3%	10,0%	7,67	4,1%	9,5%	224
10.500-12.000	38.782	4,9%	14,9%	9,20	4,9%	14,4%	237
12.000-13.500	41.012	5,1%	20,0%	10,16	5,4%	19,8%	248
13.500-15.000	42.558	5,3%	25,4%	11,63	6,2%	25,9%	273
15.000-16.500	71.214	8,9%	34,3%	20,14	10,7%	36,6%	283
16.500-18.000	65.894	8,3%	42,5%	18,37	9,7%	46,3%	279
18.000-19.500	56.391	7,1%	49,6%	16,05	8,5%	54,8%	285
19.500-21.000	46.667	5,8%	55,5%	13,24	7,0%	61,8%	284
21.000-22.500	44.166	5,5%	61,0%	11,91	6,3%	68,1%	270
22.500-24.000	37.274	4,7%	65,7%	9,96	5,3%	73,4%	267
24.000-25.500	30.357	3,8%	69,5%	7,39	3,9%	77,3%	244
25.500-27.000	22.719	2,8%	72,3%	4,63	2,5%	79,7%	204
27.000-28.500	20.021	2,5%	74,8%	3,81	2,0%	81,7%	190
28.500-30.000	18.475	2,3%	77,2%	3,46	1,8%	83,6%	188
30.000-33.000	34.401	4,3%	81,5%	5,96	3,2%	86,7%	173
33.000-36.000	31.002	3,9%	85,3%	5,11	2,7%	89,4%	165
36.000-39.000	27.424	3,4%	88,8%	4,50	2,4%	91,8%	164
39.000-42.000	15.586	2,0%	90,7%	2,25	1,2%	93,0%	144
42.000-45.000	12.180	1,5%	92,3%	1,85	1,0%	94,0%	152
45.000-48.000	9.219	1,2%	93,4%	1,47	0,8%	94,8%	159
48.000-51.000	7.209	0,9%	94,3%	1,17	0,6%	95,4%	162
51.000-54.000	5.931	0,7%	95,1%	0,98	0,5%	95,9%	166
54.000-57.000	5.179	0,6%	95,7%	0,87	0,5%	96,4%	168
57.000-60.000	4.349	0,5%	96,3%	0,74	0,4%	96,8%	171
60.000-66.000	6.591	0,8%	97,1%	1,17	0,6%	97,4%	177
66.000-72.000	5.039	0,6%	97,7%	0,89	0,5%	97,8%	176
72.000-78.000	3.791	0,5%	98,2%	0,71	0,4%	98,2%	187
78.000-84.000	2.847	0,4%	98,6%	0,56	0,3%	98,5%	197
84.000-90.000	2.106	0,3%	98,8%	0,47	0,2%	98,8%	223
90.000-96.000	1.586	0,2%	99,0%	0,35	0,2%	99,0%	223
96.000-120.000	3.273	0,4%	99,4%	0,65	0,3%	99,3%	198
120.000-144.000	1.483	0,2%	99,6%	0,32	0,2%	99,5%	217
144.000-168.000	845	0,1%	99,7%	0,15	0,1%	99,5%	173
168.000-192.000	505	0,1%	99,8%	0,12	0,1%	99,6%	236
192.000-216.000	336	0,0%	99,8%	0,09	0,0%	99,7%	267
216.000-240.000	245	0,0%	99,9%	0,05	0,0%	99,7%	210
240.000-360.000	616	0,1%	99,9%	0,18	0,1%	99,8%	285
360.000-480.000	196	0,0%	100,0%	0,06	0,0%	99,8%	297
480.000-600.000	129	0,0%	100,0%	0,08	0,0%	99,8%	613
Más de 600.000	238	0,0%	100,0%	0,29	0,2%	100,0%	1.204
TOTAL	797.869	100%		188,95	100%		237

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre de claraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	207	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	2.002
0-1.500	815	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	170
1.500-3.000	715	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	251
3.000-4.500	582	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	399
4.500-6.000	33.608	0,6%	0,6%	1,6	0,0%	0,0%	47
6.000-7.500	118.730	2,1%	2,8%	21,1	0,1%	0,1%	178
7.500-9.000	157.760	2,8%	5,6%	51,6	0,2%	0,2%	327
9.000-10.500	176.827	3,2%	8,7%	89,4	0,3%	0,5%	506
10.500-12.000	181.469	3,2%	12,0%	129,1	0,4%	0,9%	711
12.000-13.500	186.387	3,3%	15,3%	176,7	0,5%	1,4%	948
13.500-15.000	186.371	3,3%	18,6%	235,0	0,7%	2,2%	1.261
15.000-16.500	314.209	5,6%	24,2%	502,9	1,5%	3,7%	1.600
16.500-18.000	307.873	5,5%	29,7%	597,7	1,8%	5,5%	1.941
18.000-19.500	309.499	5,5%	35,2%	720,8	2,2%	7,7%	2.329
19.500-21.000	312.316	5,6%	40,8%	845,1	2,6%	10,3%	2.706
21.000-22.500	307.739	5,5%	46,3%	954,1	2,9%	13,2%	3.100
22.500-24.000	266.466	4,8%	51,0%	934,6	2,9%	16,1%	3.507
24.000-25.500	229.775	4,1%	55,1%	904,9	2,8%	18,9%	3.938
25.500-27.000	212.577	3,8%	58,9%	934,1	2,9%	21,7%	4.394
27.000-28.500	196.695	3,5%	62,4%	948,1	2,9%	24,6%	4.820
28.500-30.000	181.572	3,2%	65,7%	951,6	2,9%	27,5%	5.241
30.000-33.000	365.648	6,5%	72,2%	2.152,3	6,6%	34,1%	5.886
33.000-36.000	311.958	5,6%	77,7%	2.103,6	6,4%	40,5%	6.743
36.000-39.000	275.944	4,9%	82,7%	2.123,9	6,5%	47,0%	7.697
39.000-42.000	186.417	3,3%	86,0%	1.626,2	5,0%	52,0%	8.723
42.000-45.000	136.085	2,4%	88,4%	1.323,0	4,0%	56,0%	9.722
45.000-48.000	97.844	1,7%	90,1%	1.045,9	3,2%	59,2%	10.689
48.000-51.000	74.448	1,3%	91,5%	867,2	2,7%	61,9%	11.649
51.000-54.000	60.411	1,1%	92,6%	763,2	2,3%	64,2%	12.634
54.000-57.000	51.121	0,9%	93,5%	700,0	2,1%	66,4%	13.694
57.000-60.000	43.766	0,8%	94,2%	645,0	2,0%	68,3%	14.738
60.000-66.000	69.267	1,2%	95,5%	1.134,5	3,5%	71,8%	16.379
66.000-72.000	51.093	0,9%	96,4%	955,6	2,9%	74,7%	18.704
72.000-78.000	39.242	0,7%	97,1%	825,8	2,5%	77,3%	21.045
78.000-84.000	29.416	0,5%	97,6%	684,1	2,1%	79,4%	23.255
84.000-90.000	22.304	0,4%	98,0%	568,3	1,7%	81,1%	25.479
90.000-96.000	17.220	0,3%	98,3%	476,5	1,5%	82,5%	27.673
96.000-120.000	38.937	0,7%	99,0%	1.251,0	3,8%	86,4%	32.130
120.000-144.000	17.683	0,3%	99,3%	710,6	2,2%	88,5%	40.186
144.000-168.000	10.005	0,2%	99,5%	483,1	1,5%	90,0%	48.286
168.000-192.000	6.379	0,1%	99,6%	360,0	1,1%	91,1%	56.429
192.000-216.000	4.331	0,1%	99,7%	278,3	0,9%	92,0%	64.250
216.000-240.000	3.124	0,1%	99,8%	224,9	0,7%	92,7%	71.975
240.000-360.000	7.231	0,1%	99,9%	659,9	2,0%	94,7%	91.254
360.000-480.000	2.594	0,0%	99,9%	344,5	1,1%	95,7%	132.797
480.000-600.000	1.264	0,0%	100,0%	212,9	0,7%	96,4%	168.423
Más de 600.000	2.731	0,0%	100,0%	1.181,7	3,6%	100,0%	432.708
TOTAL	5.608.655	100%		32.701,5	100%		5.831

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	462.799	5,6%	5,6%	53,9	0,2%	0,2%	116
0-1.500	611.130	7,5%	13,1%	77,5	0,3%	0,4%	127
1.500-3.000	474.149	5,8%	18,9%	92,5	0,3%	0,8%	195
3.000-4.500	454.353	5,5%	24,4%	130,7	0,4%	1,2%	288
4.500-6.000	444.429	5,4%	29,8%	166,1	0,6%	1,8%	374
6.000-7.500	262.896	3,2%	33,1%	131,6	0,4%	2,2%	501
7.500-9.000	220.528	2,7%	35,7%	137,8	0,5%	2,7%	625
9.000-10.500	197.401	2,4%	38,1%	149,1	0,5%	3,2%	755
10.500-12.000	185.773	2,3%	40,4%	165,8	0,6%	3,7%	893
12.000-13.500	186.079	2,3%	42,7%	199,0	0,7%	4,4%	1.070
13.500-15.000	182.176	2,2%	44,9%	226,7	0,8%	5,2%	1.244
15.000-16.500	307.816	3,8%	48,7%	472,7	1,6%	6,8%	1.536
16.500-18.000	304.862	3,7%	52,4%	575,7	1,9%	8,7%	1.888
18.000-19.500	307.940	3,8%	56,1%	699,8	2,4%	11,1%	2.272
19.500-21.000	309.222	3,8%	59,9%	816,0	2,8%	13,9%	2.639
21.000-22.500	303.592	3,7%	63,6%	917,9	3,1%	17,0%	3.024
22.500-24.000	263.036	3,2%	66,8%	893,0	3,0%	20,0%	3.395
24.000-25.500	226.970	2,8%	69,6%	861,6	2,9%	22,9%	3.796
25.500-27.000	210.299	2,6%	72,2%	892,4	3,0%	25,9%	4.243
27.000-28.500	194.699	2,4%	74,5%	910,8	3,1%	29,0%	4.678
28.500-30.000	179.954	2,2%	76,7%	922,4	3,1%	32,1%	5.126
30.000-33.000	362.961	4,4%	81,1%	2.103,4	7,1%	39,2%	5.795
33.000-36.000	309.849	3,8%	84,9%	2.034,4	6,9%	46,1%	6.566
36.000-39.000	274.255	3,3%	88,3%	2.014,6	6,8%	52,9%	7.346
39.000-42.000	185.015	2,3%	90,5%	1.522,6	5,2%	58,1%	8.229
42.000-45.000	134.959	1,6%	92,2%	1.227,9	4,2%	62,2%	9.098
45.000-48.000	96.872	1,2%	93,4%	956,4	3,2%	65,5%	9.873
48.000-51.000	73.586	0,9%	94,3%	784,0	2,7%	68,1%	10.655
51.000-54.000	59.656	0,7%	95,0%	688,0	2,3%	70,5%	11.533
54.000-57.000	50.576	0,6%	95,6%	631,1	2,1%	72,6%	12.478
57.000-60.000	43.217	0,5%	96,1%	575,7	1,9%	74,5%	13.321
60.000-66.000	68.414	0,8%	97,0%	1.005,5	3,4%	77,9%	14.697
66.000-72.000	50.465	0,6%	97,6%	836,6	2,8%	80,8%	16.579
72.000-78.000	38.723	0,5%	98,0%	719,6	2,4%	83,2%	18.582
78.000-84.000	29.007	0,4%	98,4%	586,3	2,0%	85,2%	20.212
84.000-90.000	21.939	0,3%	98,7%	477,1	1,6%	86,8%	21.748
90.000-96.000	16.944	0,2%	98,9%	392,7	1,3%	88,1%	23.178
96.000-120.000	38.202	0,5%	99,3%	978,9	3,3%	91,4%	25.623
120.000-144.000	17.284	0,2%	99,6%	513,3	1,7%	93,2%	29.698
144.000-168.000	9.783	0,1%	99,7%	333,6	1,1%	94,3%	34.100
168.000-192.000	6.217	0,1%	99,7%	242,0	0,8%	95,1%	38.925
192.000-216.000	4.196	0,1%	99,8%	183,6	0,6%	95,7%	43.747
216.000-240.000	3.023	0,0%	99,8%	144,7	0,5%	96,2%	47.861
240.000-360.000	7.026	0,1%	99,9%	398,3	1,3%	97,6%	56.693
360.000-480.000	2.529	0,0%	100,0%	192,2	0,7%	98,2%	75.980
480.000-600.000	1.226	0,0%	100,0%	108,7	0,4%	98,6%	88.662
Más de 600.000	2.640	0,0%	100,0%	413,0	1,4%	100,0%	156.430
TOTAL	8.198.667	100%		29.557,0	100%		3.605

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	489.356	5,8%	5,8%	-109,7	-4,6%	-4,6%	-224
0-1.500	629.545	7,4%	13,2%	-134,8	-5,6%	-10,2%	-214
1.500-3.000	492.407	5,8%	19,0%	-142,8	-6,0%	-16,2%	-290
3.000-4.500	468.762	5,5%	24,6%	-176,3	-7,4%	-23,5%	-376
4.500-6.000	458.415	5,4%	30,0%	-206,1	-8,6%	-32,1%	-450
6.000-7.500	277.238	3,3%	33,3%	-133,0	-5,5%	-37,7%	-480
7.500-9.000	239.009	2,8%	36,1%	-105,9	-4,4%	-42,1%	-443
9.000-10.500	215.608	2,5%	38,6%	-78,3	-3,3%	-45,4%	-363
10.500-12.000	201.813	2,4%	41,0%	-54,1	-2,3%	-47,6%	-268
12.000-13.500	199.482	2,4%	43,4%	-40,3	-1,7%	-49,3%	-202
13.500-15.000	195.052	2,3%	45,7%	-9,8	-0,4%	-49,7%	-50
15.000-16.500	324.284	3,8%	49,5%	-1,2	0,0%	-49,8%	-4
16.500-18.000	317.086	3,7%	53,3%	-7,3	-0,3%	-50,1%	-23
18.000-19.500	316.700	3,7%	57,0%	-5,9	-0,2%	-50,3%	-19
19.500-21.000	316.212	3,7%	60,7%	5,1	0,2%	-50,1%	16
21.000-22.500	309.074	3,7%	64,4%	13,9	0,6%	-49,5%	45
22.500-24.000	267.116	3,2%	67,5%	22,5	0,9%	-48,6%	84
24.000-25.500	230.085	2,7%	70,3%	25,8	1,1%	-47,5%	112
25.500-27.000	212.743	2,5%	72,8%	24,9	1,0%	-46,5%	117
27.000-28.500	196.799	2,3%	75,1%	21,0	0,9%	-45,6%	107
28.500-30.000	181.671	2,1%	77,2%	13,7	0,6%	-45,0%	76
30.000-33.000	365.769	4,3%	81,6%	19,5	0,8%	-44,2%	53
33.000-36.000	312.049	3,7%	85,2%	46,3	1,9%	-42,3%	148
36.000-39.000	275.991	3,3%	88,5%	91,4	3,8%	-38,4%	331
39.000-42.000	186.440	2,2%	90,7%	90,1	3,8%	-34,7%	483
42.000-45.000	136.108	1,6%	92,3%	84,3	3,5%	-31,2%	619
45.000-48.000	97.854	1,2%	93,5%	80,9	3,4%	-27,8%	827
48.000-51.000	74.462	0,9%	94,4%	76,1	3,2%	-24,6%	1.022
51.000-54.000	60.421	0,7%	95,1%	69,2	2,9%	-21,7%	1.145
54.000-57.000	51.128	0,6%	95,7%	63,5	2,7%	-19,1%	1.243
57.000-60.000	43.771	0,5%	96,2%	64,6	2,7%	-16,4%	1.477
60.000-66.000	69.277	0,8%	97,0%	121,4	5,1%	-11,3%	1.752
66.000-72.000	51.100	0,6%	97,6%	113,3	4,7%	-6,6%	2.216
72.000-78.000	39.246	0,5%	98,1%	101,7	4,2%	-2,3%	2.591
78.000-84.000	29.418	0,3%	98,4%	94,3	3,9%	1,6%	3.205
84.000-90.000	22.305	0,3%	98,7%	88,5	3,7%	5,3%	3.967
90.000-96.000	17.220	0,2%	98,9%	81,8	3,4%	8,7%	4.749
96.000-120.000	38.941	0,5%	99,3%	267,7	11,2%	19,9%	6.874
120.000-144.000	17.685	0,2%	99,6%	195,3	8,2%	28,0%	11.044
144.000-168.000	10.005	0,1%	99,7%	148,4	6,2%	34,2%	14.828
168.000-192.000	6.380	0,1%	99,7%	117,3	4,9%	39,1%	18.385
192.000-216.000	4.332	0,1%	99,8%	94,3	3,9%	43,0%	21.759
216.000-240.000	3.124	0,0%	99,8%	79,9	3,3%	46,4%	25.561
240.000-360.000	7.231	0,1%	99,9%	260,7	10,9%	57,2%	36.052
360.000-480.000	2.594	0,0%	100,0%	152,0	6,3%	63,6%	58.608
480.000-600.000	1.265	0,0%	100,0%	104,1	4,3%	67,9%	82.265
Más de 600.000	2.731	0,0%	100,0%	768,5	32,1%	100,0%	281.400
TOTAL	8.465.304	100%		2.396,3	100%		283

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	942	0,0%	0,0%	0,7	0,0%	0,0%	701
0-1.500	1.605	0,1%	0,1%	0,6	0,0%	0,0%	343
1.500-3.000	1.376	0,1%	0,1%	0,5	0,0%	0,0%	348
3.000-4.500	1.142	0,0%	0,2%	0,5	0,0%	0,0%	423
4.500-6.000	5.149	0,2%	0,4%	0,6	0,0%	0,0%	112
6.000-7.500	29.455	1,1%	1,4%	3,7	0,1%	0,1%	126
7.500-9.000	54.979	2,0%	3,5%	12,5	0,2%	0,3%	227
9.000-10.500	68.443	2,5%	6,0%	24,4	0,4%	0,8%	356
10.500-12.000	76.214	2,8%	8,7%	37,4	0,7%	1,4%	491
12.000-13.500	82.379	3,0%	11,7%	50,6	0,9%	2,4%	614
13.500-15.000	93.615	3,4%	15,2%	72,3	1,3%	3,7%	773
15.000-16.500	144.074	5,3%	20,4%	125,7	2,3%	5,9%	873
16.500-18.000	132.786	4,8%	25,3%	122,3	2,2%	8,1%	921
18.000-19.500	141.666	5,2%	30,4%	117,6	2,1%	10,2%	830
19.500-21.000	158.959	5,8%	36,2%	117,4	2,1%	12,3%	738
21.000-22.500	161.241	5,9%	42,1%	118,3	2,1%	14,5%	734
22.500-24.000	141.889	5,2%	47,3%	112,4	2,0%	16,5%	792
24.000-25.500	120.820	4,4%	51,7%	104,3	1,9%	18,4%	864
25.500-27.000	107.310	3,9%	55,6%	98,2	1,8%	20,1%	915
27.000-28.500	95.824	3,5%	59,1%	91,8	1,6%	21,8%	958
28.500-30.000	82.722	3,0%	62,1%	84,0	1,5%	23,3%	1.016
30.000-33.000	167.648	6,1%	68,2%	163,7	2,9%	26,2%	976
33.000-36.000	152.932	5,6%	73,8%	168,2	3,0%	29,2%	1.100
36.000-39.000	152.726	5,6%	79,4%	188,5	3,4%	32,6%	1.234
39.000-42.000	100.078	3,7%	83,0%	161,2	2,9%	35,5%	1.611
42.000-45.000	72.088	2,6%	85,7%	140,0	2,5%	38,0%	1.943
45.000-48.000	53.109	1,9%	87,6%	122,1	2,2%	40,2%	2.299
48.000-51.000	40.896	1,5%	89,1%	109,1	2,0%	42,2%	2.668
51.000-54.000	32.922	1,2%	90,3%	97,3	1,7%	43,9%	2.956
54.000-57.000	28.149	1,0%	91,3%	88,2	1,6%	45,5%	3.134
57.000-60.000	25.116	0,9%	92,3%	84,9	1,5%	47,0%	3.382
60.000-66.000	40.914	1,5%	93,7%	153,3	2,8%	49,8%	3.748
66.000-72.000	30.638	1,1%	94,9%	137,6	2,5%	52,3%	4.490
72.000-78.000	23.540	0,9%	95,7%	121,0	2,2%	54,4%	5.139
78.000-84.000	18.300	0,7%	96,4%	108,5	1,9%	56,4%	5.929
84.000-90.000	14.293	0,5%	96,9%	99,6	1,8%	58,2%	6.971
90.000-96.000	11.401	0,4%	97,3%	90,3	1,6%	59,8%	7.922
96.000-120.000	27.740	1,0%	98,3%	286,0	5,1%	64,9%	10.310
120.000-144.000	13.656	0,5%	98,8%	203,9	3,7%	68,6%	14.930
144.000-168.000	8.075	0,3%	99,1%	153,3	2,8%	71,4%	18.985
168.000-192.000	5.241	0,2%	99,3%	120,8	2,2%	73,5%	23.045
192.000-216.000	3.556	0,1%	99,5%	96,8	1,7%	75,3%	27.211
216.000-240.000	2.608	0,1%	99,5%	81,7	1,5%	76,7%	31.346
240.000-360.000	6.293	0,2%	99,8%	265,1	4,8%	81,5%	42.121
360.000-480.000	2.325	0,1%	99,9%	153,9	2,8%	84,3%	66.202
480.000-600.000	1.164	0,0%	99,9%	105,0	1,9%	86,2%	90.248
Más de 600.000	2.618	0,1%	100,0%	770,9	13,8%	100,0%	294.454
TOTAL	2.740.616	100%		5.566,7	100%		2.031

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	488.414	8,5%	8,5%	-110,4	3,5%	3,5%	-226
0-1.500	627.940	11,0%	19,5%	-135,3	4,3%	7,8%	-216
1.500-3.000	491.031	8,6%	28,1%	-143,3	4,5%	12,3%	-292
3.000-4.500	467.620	8,2%	36,2%	-176,8	5,6%	17,8%	-378
4.500-6.000	453.266	7,9%	44,2%	-206,6	6,5%	24,4%	-456
6.000-7.500	247.783	4,3%	48,5%	-136,7	4,3%	28,7%	-552
7.500-9.000	184.030	3,2%	51,7%	-118,3	3,7%	32,4%	-643
9.000-10.500	147.165	2,6%	54,3%	-102,6	3,2%	35,6%	-697
10.500-12.000	125.599	2,2%	56,5%	-91,5	2,9%	38,5%	-729
12.000-13.500	117.103	2,0%	58,5%	-90,9	2,9%	41,4%	-777
13.500-15.000	101.437	1,8%	60,3%	-82,2	2,6%	44,0%	-810
15.000-16.500	180.210	3,1%	63,4%	-126,9	4,0%	48,0%	-704
16.500-18.000	184.300	3,2%	66,7%	-129,6	4,1%	52,1%	-703
18.000-19.500	175.034	3,1%	69,7%	-123,5	3,9%	56,0%	-706
19.500-21.000	157.253	2,7%	72,5%	-112,3	3,5%	59,5%	-714
21.000-22.500	147.833	2,6%	75,0%	-104,4	3,3%	62,8%	-706
22.500-24.000	125.227	2,2%	77,2%	-90,0	2,8%	65,6%	-718
24.000-25.500	109.265	1,9%	79,1%	-78,5	2,5%	68,1%	-719
25.500-27.000	105.433	1,8%	81,0%	-73,3	2,3%	70,4%	-695
27.000-28.500	100.975	1,8%	82,7%	-70,8	2,2%	72,7%	-701
28.500-30.000	98.949	1,7%	84,5%	-70,3	2,2%	74,9%	-710
30.000-33.000	198.121	3,5%	87,9%	-144,2	4,5%	79,4%	-728
33.000-36.000	159.117	2,8%	90,7%	-121,9	3,8%	83,3%	-766
36.000-39.000	123.265	2,2%	92,9%	-97,1	3,1%	86,3%	-788
39.000-42.000	86.362	1,5%	94,4%	-71,1	2,2%	88,6%	-823
42.000-45.000	64.020	1,1%	95,5%	-55,7	1,8%	90,3%	-870
45.000-48.000	44.745	0,8%	96,3%	-41,2	1,3%	91,6%	-921
48.000-51.000	33.566	0,6%	96,9%	-33,0	1,0%	92,7%	-982
51.000-54.000	27.499	0,5%	97,3%	-28,1	0,9%	93,6%	-1.023
54.000-57.000	22.979	0,4%	97,7%	-24,7	0,8%	94,3%	-1.074
57.000-60.000	18.655	0,3%	98,1%	-20,3	0,6%	95,0%	-1.088
60.000-66.000	28.363	0,5%	98,6%	-32,0	1,0%	96,0%	-1.128
66.000-72.000	20.462	0,4%	98,9%	-24,3	0,8%	96,8%	-1.188
72.000-78.000	15.706	0,3%	99,2%	-19,3	0,6%	97,4%	-1.228
78.000-84.000	11.118	0,2%	99,4%	-14,2	0,4%	97,8%	-1.280
84.000-90.000	8.012	0,1%	99,5%	-11,2	0,4%	98,2%	-1.393
90.000-96.000	5.819	0,1%	99,6%	-8,6	0,3%	98,4%	-1.469
96.000-120.000	11.201	0,2%	99,8%	-18,3	0,6%	99,0%	-1.637
120.000-144.000	4.029	0,1%	99,9%	-8,6	0,3%	99,3%	-2.130
144.000-168.000	1.930	0,0%	99,9%	-4,9	0,2%	99,4%	-2.564
168.000-192.000	1.139	0,0%	100,0%	-3,5	0,1%	99,6%	-3.059
192.000-216.000	776	0,0%	100,0%	-2,5	0,1%	99,6%	-3.225
216.000-240.000	516	0,0%	100,0%	-1,9	0,1%	99,7%	-3.677
240.000-360.000	938	0,0%	100,0%	-4,4	0,1%	99,8%	-4.663
360.000-480.000	269	0,0%	100,0%	-1,9	0,1%	99,9%	-7.027
480.000-600.000	101	0,0%	100,0%	-1,0	0,0%	99,9%	-9.735
Más de 600.000	113	0,0%	100,0%	-2,4	0,1%	100,0%	-21.025
TOTAL	5.724.688	100 %		-3.170,4	100 %		-554

III.C. Tributación conjunta.
Unidades familiares monoparentales con progenitor hombre

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.334	0,8%	0,8%	-7,9	-0,2%	-0,2%	-5.958
0-1.500	4.418	2,7%	3,5%	2,7	0,1%	-0,1%	620
1.500-3.000	3.644	2,2%	5,7%	8,1	0,2%	0,1%	2.236
3.000-4.500	3.929	2,4%	8,1%	14,8	0,4%	0,4%	3.757
4.500-6.000	4.249	2,6%	10,7%	21,9	0,5%	0,9%	5.144
6.000-7.500	2.946	1,8%	12,4%	19,6	0,5%	1,4%	6.666
7.500-9.000	3.719	2,3%	14,7%	30,7	0,7%	2,2%	8.267
9.000-10.500	4.388	2,7%	17,4%	42,6	1,0%	3,2%	9.711
10.500-12.000	5.052	3,1%	20,4%	56,6	1,4%	4,5%	11.203
12.000-13.500	5.437	3,3%	23,7%	68,9	1,7%	6,2%	12.678
13.500-15.000	6.359	3,9%	27,6%	90,7	2,2%	8,4%	14.269
15.000-16.500	12.085	7,3%	34,9%	189,8	4,5%	12,9%	15.703
16.500-18.000	11.344	6,9%	41,8%	194,8	4,7%	17,6%	17.169
18.000-19.500	9.978	6,0%	47,8%	186,3	4,5%	22,0%	18.668
19.500-21.000	8.670	5,3%	53,1%	174,6	4,2%	26,2%	20.142
21.000-22.500	7.696	4,7%	57,7%	166,4	4,0%	30,2%	21.616
22.500-24.000	6.708	4,1%	61,8%	154,9	3,7%	33,9%	23.095
24.000-25.500	5.562	3,4%	65,2%	136,7	3,3%	37,2%	24.571
25.500-27.000	4.724	2,9%	68,0%	123,1	2,9%	40,1%	26.051
27.000-28.500	4.255	2,6%	70,6%	116,8	2,8%	42,9%	27.450
28.500-30.000	3.691	2,2%	72,9%	106,8	2,6%	45,5%	28.924
30.000-33.000	7.486	4,5%	77,4%	233,6	5,6%	51,1%	31.205
33.000-36.000	6.620	4,0%	81,4%	225,7	5,4%	56,5%	34.095
36.000-39.000	5.338	3,2%	84,6%	197,2	4,7%	61,2%	36.947
39.000-42.000	4.181	2,5%	87,2%	166,7	4,0%	65,2%	39.869
42.000-45.000	3.265	2,0%	89,2%	139,0	3,3%	68,5%	42.581
45.000-48.000	2.393	1,5%	90,6%	108,7	2,6%	71,1%	45.437
48.000-51.000	2.005	1,2%	91,8%	96,7	2,3%	73,5%	48.215
51.000-54.000	1.615	1,0%	92,8%	82,2	2,0%	75,4%	50.896
54.000-57.000	1.415	0,9%	93,7%	76,0	1,8%	77,2%	53.742
57.000-60.000	1.179	0,7%	94,4%	66,8	1,6%	78,8%	56.620
60.000-66.000	1.824	1,1%	95,5%	110,2	2,6%	81,5%	60.404
66.000-72.000	1.412	0,9%	96,3%	92,6	2,2%	83,7%	65.599
72.000-78.000	1.093	0,7%	97,0%	79,0	1,9%	85,6%	72.241
78.000-84.000	785	0,5%	97,5%	59,9	1,4%	87,0%	76.317
84.000-90.000	662	0,4%	97,9%	54,5	1,3%	88,3%	82.284
90.000-96.000	531	0,3%	98,2%	46,3	1,1%	89,4%	87.133
96.000-120.000	1.240	0,8%	98,9%	121,1	2,9%	92,3%	97.665
120.000-144.000	603	0,4%	99,3%	70,8	1,7%	94,0%	117.348
144.000-168.000	323	0,2%	99,5%	43,9	1,1%	95,1%	136.050
168.000-192.000	201	0,1%	99,6%	30,1	0,7%	95,8%	149.970
192.000-216.000	154	0,1%	99,7%	25,4	0,6%	96,4%	165.092
216.000-240.000	79	0,0%	99,8%	14,4	0,3%	96,8%	182.879
240.000-360.000	198	0,1%	99,9%	44,9	1,1%	97,8%	226.571
360.000-480.000	75	0,0%	99,9%	23,1	0,6%	98,4%	307.831
480.000-600.000	29	0,0%	100,0%	11,0	0,3%	98,7%	380.123
Más de 600.000	77	0,0%	100,0%	55,8	1,3%	100,0%	725.250
TOTAL	164.971	100%		4.174,5	100%		25.305

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	295	0,6%	0,6%	0,13	0,1%	0,1%	434
0-1.500	1.490	2,9%	3,5%	0,10	0,1%	0,1%	66
1.500-3.000	540	1,1%	4,6%	0,09	0,0%	0,2%	163
3.000-4.500	674	1,3%	5,9%	0,14	0,1%	0,3%	214
4.500-6.000	752	1,5%	7,4%	0,13	0,1%	0,3%	174
6.000-7.500	555	1,1%	8,5%	0,23	0,1%	0,4%	413
7.500-9.000	711	1,4%	9,9%	0,15	0,1%	0,5%	212
9.000-10.500	851	1,7%	11,6%	0,26	0,1%	0,7%	311
10.500-12.000	927	1,8%	13,4%	0,24	0,1%	0,8%	262
12.000-13.500	1.050	2,1%	15,4%	0,43	0,2%	1,0%	409
13.500-15.000	1.222	2,4%	17,9%	0,37	0,2%	1,2%	301
15.000-16.500	2.244	4,4%	22,3%	0,50	0,3%	1,5%	223
16.500-18.000	2.407	4,7%	27,0%	0,75	0,4%	1,9%	310
18.000-19.500	2.333	4,6%	31,6%	0,76	0,4%	2,3%	326
19.500-21.000	2.138	4,2%	35,8%	0,74	0,4%	2,7%	345
21.000-22.500	2.093	4,1%	39,9%	0,95	0,5%	3,3%	452
22.500-24.000	1.930	3,8%	43,7%	1,05	0,6%	3,8%	544
24.000-25.500	1.747	3,4%	47,2%	0,90	0,5%	4,3%	514
25.500-27.000	1.534	3,0%	50,2%	0,90	0,5%	4,8%	586
27.000-28.500	1.472	2,9%	53,1%	1,17	0,6%	5,5%	798
28.500-30.000	1.368	2,7%	55,8%	1,18	0,6%	6,1%	864
30.000-33.000	2.930	5,8%	61,6%	2,20	1,2%	7,3%	750
33.000-36.000	2.817	5,5%	67,1%	2,56	1,4%	8,7%	907
36.000-39.000	2.392	4,7%	71,8%	2,69	1,5%	10,2%	1.125
39.000-42.000	1.990	3,9%	75,7%	2,45	1,3%	11,5%	1.234
42.000-45.000	1.668	3,3%	79,0%	2,79	1,5%	13,0%	1.675
45.000-48.000	1.253	2,5%	81,5%	2,39	1,3%	14,3%	1.909
48.000-51.000	1.065	2,1%	83,6%	2,48	1,4%	15,7%	2.325
51.000-54.000	870	1,7%	85,3%	2,43	1,3%	17,0%	2.792
54.000-57.000	777	1,5%	86,8%	2,46	1,3%	18,4%	3.162
57.000-60.000	691	1,4%	88,2%	2,17	1,2%	19,5%	3.143
60.000-66.000	1.059	2,1%	90,3%	4,43	2,4%	22,0%	4.183
66.000-72.000	885	1,7%	92,0%	4,74	2,6%	24,6%	5.358
72.000-78.000	653	1,3%	93,3%	2,78	1,5%	26,1%	4.262
78.000-84.000	493	1,0%	94,3%	3,57	2,0%	28,0%	7.244
84.000-90.000	427	0,8%	95,1%	3,25	1,8%	29,8%	7.600
90.000-96.000	325	0,6%	95,8%	3,06	1,7%	31,5%	9.403
96.000-120.000	834	1,6%	97,4%	11,06	6,0%	37,5%	13.264
120.000-144.000	433	0,9%	98,3%	8,08	4,4%	41,9%	18.667
144.000-168.000	231	0,5%	98,7%	6,02	3,3%	45,2%	26.074
168.000-192.000	155	0,3%	99,0%	5,87	3,2%	48,4%	37.853
192.000-216.000	117	0,2%	99,2%	5,75	3,1%	51,6%	49.146
216.000-240.000	61	0,1%	99,4%	3,58	2,0%	53,5%	58.672
240.000-360.000	164	0,3%	99,7%	12,70	6,9%	60,5%	77.440
360.000-480.000	65	0,1%	99,8%	7,91	4,3%	64,8%	121.657
480.000-600.000	24	0,0%	99,9%	4,41	2,4%	67,2%	183.853
Más de 600.000	67	0,1%	100,0%	60,07	32,8%	100,0%	896.507
TOTAL	50.779	100%		183,06	100%		3.605

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.334	0,8%	0,8%	-7,9	-0,2%	-0,2%	-5.958
0-1.500	2.427	1,5%	2,3%	1,5	0,0%	-0,2%	602
1.500-3.000	2.825	1,7%	4,1%	4,7	0,1%	0,0%	1.669
3.000-4.500	3.850	2,4%	6,5%	10,8	0,3%	0,2%	2.808
4.500-6.000	4.195	2,6%	9,0%	17,4	0,4%	0,7%	4.156
6.000-7.500	2.917	1,8%	10,8%	16,4	0,4%	1,1%	5.613
7.500-9.000	3.697	2,3%	13,1%	25,7	0,7%	1,8%	6.938
9.000-10.500	4.365	2,7%	15,8%	35,9	0,9%	2,7%	8.218
10.500-12.000	5.039	3,1%	18,9%	48,6	1,3%	3,9%	9.645
12.000-13.500	5.414	3,3%	22,3%	59,8	1,5%	5,5%	11.054
13.500-15.000	6.345	3,9%	26,2%	80,1	2,1%	7,5%	12.625
15.000-16.500	12.071	7,5%	33,7%	169,4	4,4%	11,9%	14.034
16.500-18.000	11.331	7,0%	40,7%	175,4	4,5%	16,4%	15.480
18.000-19.500	9.964	6,2%	46,8%	169,1	4,4%	20,8%	16.973
19.500-21.000	8.666	5,4%	52,2%	159,9	4,1%	24,9%	18.456
21.000-22.500	7.692	4,8%	56,9%	153,2	3,9%	28,9%	19.912
22.500-24.000	6.703	4,1%	61,1%	143,2	3,7%	32,5%	21.366
24.000-25.500	5.556	3,4%	64,5%	126,9	3,3%	35,8%	22.842
25.500-27.000	4.720	2,9%	67,4%	114,7	3,0%	38,8%	24.309
27.000-28.500	4.251	2,6%	70,1%	109,3	2,8%	41,6%	25.716
28.500-30.000	3.689	2,3%	72,3%	100,0	2,6%	44,2%	27.107
30.000-33.000	7.484	4,6%	77,0%	220,0	5,7%	49,8%	29.400
33.000-36.000	6.616	4,1%	81,1%	213,3	5,5%	55,3%	32.241
36.000-39.000	5.335	3,3%	84,4%	186,2	4,8%	60,1%	34.896
39.000-42.000	4.178	2,6%	86,9%	157,6	4,1%	64,2%	37.717
42.000-45.000	3.263	2,0%	89,0%	131,6	3,4%	67,6%	40.335
45.000-48.000	2.392	1,5%	90,4%	103,1	2,7%	70,2%	43.111
48.000-51.000	2.002	1,2%	91,7%	91,7	2,4%	72,6%	45.802
51.000-54.000	1.614	1,0%	92,7%	77,9	2,0%	74,6%	48.291
54.000-57.000	1.413	0,9%	93,5%	72,2	1,9%	76,5%	51.094
57.000-60.000	1.178	0,7%	94,3%	63,6	1,6%	78,1%	53.959
60.000-66.000	1.820	1,1%	95,4%	104,7	2,7%	80,8%	57.546
66.000-72.000	1.411	0,9%	96,3%	88,2	2,3%	83,1%	62.525
72.000-78.000	1.091	0,7%	96,9%	75,5	1,9%	85,0%	69.239
78.000-84.000	785	0,5%	97,4%	57,3	1,5%	86,5%	72.952
84.000-90.000	662	0,4%	97,8%	52,0	1,3%	87,8%	78.521
90.000-96.000	530	0,3%	98,2%	44,2	1,1%	89,0%	83.459
96.000-120.000	1.239	0,8%	98,9%	116,5	3,0%	92,0%	93.991
120.000-144.000	603	0,4%	99,3%	68,3	1,8%	93,7%	113.313
144.000-168.000	323	0,2%	99,5%	42,6	1,1%	94,8%	131.743
168.000-192.000	199	0,1%	99,6%	29,1	0,8%	95,6%	146.323
192.000-216.000	151	0,1%	99,7%	24,5	0,6%	96,2%	161.938
216.000-240.000	79	0,0%	99,8%	14,2	0,4%	96,6%	179.205
240.000-360.000	196	0,1%	99,9%	43,9	1,1%	97,7%	224.168
360.000-480.000	75	0,0%	99,9%	22,7	0,6%	98,3%	302.928
480.000-600.000	28	0,0%	100,0%	10,8	0,3%	98,6%	387.117
Más de 600.000	77	0,0%	100,0%	55,3	1,4%	100,0%	718.648
TOTAL	161.795	100%		3.881,2	100%		23.989

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	185	0,4%	0,4%	0,1	0,1%	0,1%	574
0-1.500	840	1,7%	2,1%	0,1	0,0%	0,1%	66
1.500-3.000	430	0,9%	2,9%	0,1	0,0%	0,1%	117
3.000-4.500	673	1,3%	4,3%	0,1	0,1%	0,2%	181
4.500-6.000	751	1,5%	5,8%	0,1	0,1%	0,2%	150
6.000-7.500	555	1,1%	6,9%	0,2	0,1%	0,4%	389
7.500-9.000	711	1,4%	8,3%	0,1	0,1%	0,4%	210
9.000-10.500	851	1,7%	10,0%	0,3	0,1%	0,6%	295
10.500-12.000	927	1,9%	11,9%	0,2	0,1%	0,7%	259
12.000-13.500	1.050	2,1%	14,0%	0,4	0,2%	0,9%	397
13.500-15.000	1.222	2,4%	16,4%	0,4	0,2%	1,1%	295
15.000-16.500	2.244	4,5%	20,9%	0,5	0,3%	1,4%	219
16.500-18.000	2.406	4,8%	25,7%	0,7	0,4%	1,8%	299
18.000-19.500	2.332	4,7%	30,4%	0,8	0,4%	2,2%	326
19.500-21.000	2.138	4,3%	34,7%	0,7	0,4%	2,6%	345
21.000-22.500	2.093	4,2%	38,9%	0,9	0,5%	3,1%	452
22.500-24.000	1.930	3,9%	42,8%	1,0	0,6%	3,7%	539
24.000-25.500	1.747	3,5%	46,3%	0,9	0,5%	4,2%	513
25.500-27.000	1.534	3,1%	49,3%	0,9	0,5%	4,7%	583
27.000-28.500	1.472	2,9%	52,3%	1,2	0,6%	5,3%	794
28.500-30.000	1.368	2,7%	55,0%	1,2	0,6%	6,0%	859
30.000-33.000	2.930	5,9%	60,9%	2,2	1,2%	7,2%	749
33.000-36.000	2.817	5,6%	66,5%	2,5	1,4%	8,6%	904
36.000-39.000	2.392	4,8%	71,3%	2,7	1,5%	10,0%	1.123
39.000-42.000	1.990	4,0%	75,3%	2,4	1,3%	11,4%	1.230
42.000-45.000	1.668	3,3%	78,7%	2,8	1,5%	12,9%	1.672
45.000-48.000	1.253	2,5%	81,2%	2,4	1,3%	14,2%	1.904
48.000-51.000	1.065	2,1%	83,3%	2,5	1,4%	15,6%	2.320
51.000-54.000	870	1,7%	85,0%	2,4	1,3%	16,9%	2.792
54.000-57.000	777	1,6%	86,6%	2,5	1,3%	18,2%	3.158
57.000-60.000	691	1,4%	88,0%	2,2	1,2%	19,4%	3.140
60.000-66.000	1.059	2,1%	90,1%	4,4	2,4%	21,8%	4.181
66.000-72.000	885	1,8%	91,9%	4,7	2,6%	24,4%	5.356
72.000-78.000	653	1,3%	93,2%	2,8	1,5%	26,0%	4.262
78.000-84.000	493	1,0%	94,2%	3,6	2,0%	27,9%	7.236
84.000-90.000	427	0,9%	95,0%	3,2	1,8%	29,7%	7.590
90.000-96.000	325	0,7%	95,7%	3,1	1,7%	31,4%	9.403
96.000-120.000	834	1,7%	97,4%	11,1	6,1%	37,4%	13.256
120.000-144.000	433	0,9%	98,2%	8,1	4,4%	41,8%	18.667
144.000-168.000	231	0,5%	98,7%	6,0	3,3%	45,1%	26.074
168.000-192.000	155	0,3%	99,0%	5,9	3,2%	48,3%	37.832
192.000-216.000	117	0,2%	99,2%	5,7	3,1%	51,5%	49.134
216.000-240.000	61	0,1%	99,4%	3,6	2,0%	53,4%	58.672
240.000-360.000	164	0,3%	99,7%	12,7	6,9%	60,4%	77.402
360.000-480.000	65	0,1%	99,8%	7,9	4,3%	64,7%	121.657
480.000-600.000	24	0,0%	99,9%	4,4	2,4%	67,1%	183.804
Más de 600.000	67	0,1%	100,0%	60,1	32,9%	100,0%	896.475
TOTAL	49.905	100%		182,7	100%		3.662

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-9.000	869	0,6%	0,8%	0,2	0,0%	0,0%	183
9.000-10.500	2.261	1,7%	2,5%	0,6	0,1%	0,1%	253
10.500-12.000	3.908	2,9%	5,3%	1,5	0,2%	0,3%	391
12.000-13.500	4.603	3,4%	8,7%	2,8	0,4%	0,6%	607
13.500-15.000	5.970	4,4%	13,1%	5,1	0,6%	1,3%	855
15.000-16.500	11.550	8,5%	21,6%	13,4	1,7%	3,0%	1.162
16.500-18.000	11.035	8,1%	29,8%	16,4	2,1%	5,0%	1.482
18.000-19.500	9.769	7,2%	37,0%	18,1	2,3%	7,3%	1.854
19.500-21.000	8.530	6,3%	43,2%	18,8	2,4%	9,7%	2.207
21.000-22.500	7.595	5,6%	48,8%	19,7	2,5%	12,2%	2.596
22.500-24.000	6.626	4,9%	53,7%	19,8	2,5%	14,7%	2.981
24.000-25.500	5.502	4,1%	57,8%	18,7	2,4%	17,0%	3.406
25.500-27.000	4.701	3,5%	61,2%	18,0	2,3%	19,3%	3.832
27.000-28.500	4.243	3,1%	64,3%	18,0	2,3%	21,6%	4.248
28.500-30.000	3.683	2,7%	67,0%	17,2	2,2%	23,7%	4.659
30.000-33.000	7.478	5,5%	72,6%	39,9	5,0%	28,8%	5.331
33.000-36.000	6.612	4,9%	77,4%	40,9	5,2%	33,9%	6.188
36.000-39.000	5.328	3,9%	81,3%	37,6	4,7%	38,7%	7.056
39.000-42.000	4.179	3,1%	84,4%	33,9	4,3%	42,9%	8.114
42.000-45.000	3.266	2,4%	86,8%	29,8	3,8%	46,7%	9.134
45.000-48.000	2.393	1,8%	88,6%	24,4	3,1%	49,8%	10.185
48.000-51.000	2.004	1,5%	90,1%	22,5	2,8%	52,6%	11.207
51.000-54.000	1.615	1,2%	91,3%	19,7	2,5%	55,1%	12.176
54.000-57.000	1.415	1,0%	92,3%	18,8	2,4%	57,5%	13.282
57.000-60.000	1.179	0,9%	93,2%	17,0	2,1%	59,6%	14.414
60.000-66.000	1.823	1,3%	94,5%	29,1	3,7%	63,3%	15.950
66.000-72.000	1.412	1,0%	95,5%	25,9	3,3%	66,5%	18.352
72.000-78.000	1.093	0,8%	96,3%	23,0	2,9%	69,4%	21.037
78.000-84.000	785	0,6%	96,9%	18,2	2,3%	71,7%	23.184
84.000-90.000	664	0,5%	97,4%	17,0	2,1%	73,9%	25.588
90.000-96.000	531	0,4%	97,8%	14,9	1,9%	75,7%	28.119
96.000-120.000	1.243	0,9%	98,7%	41,6	5,2%	81,0%	33.492
120.000-144.000	603	0,4%	99,2%	26,1	3,3%	84,3%	43.234
144.000-168.000	323	0,2%	99,4%	17,0	2,1%	86,4%	52.735
168.000-192.000	201	0,1%	99,5%	12,4	1,6%	88,0%	61.464
192.000-216.000	153	0,1%	99,7%	10,7	1,3%	89,3%	69.766
216.000-240.000	79	0,1%	99,7%	6,4	0,8%	90,1%	80.919
240.000-360.000	199	0,1%	99,9%	20,7	2,6%	92,7%	103.807
360.000-480.000	75	0,1%	99,9%	11,4	1,4%	94,2%	152.558
480.000-600.000	29	0,0%	99,9%	5,7	0,7%	94,9%	197.593
Más de 600.000	77	0,1%	100,0%	40,4	5,1%	100,0%	524.437
TOTAL	135.831	100%		793,2	100%		5.840

s.e.: secreto estadístico.

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES										
III.C.6. DEDUCCIONES GENERALES										
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)					Proporción respecto al importe total de cada deducción				
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto deducciones	TOTAL
Menor o igual a 0	0,00	0,029	1,00	0,00	1,03	0,0%	5,0%	4,9%	0,0%	2,0%
0-1.500	0,00	0,025	0,67	0,00	0,70	0,0%	4,3%	3,3%	0,0%	1,3%
1.500-3.000	0,00	0,027	0,54	0,00	0,57	0,0%	4,7%	2,6%	0,0%	1,1%
3.000-4.500	0,00	0,011	0,49	0,00	0,50	0,0%	1,8%	2,4%	0,0%	0,9%
4.500-6.000	0,00	0,012	0,53	0,00	0,55	0,0%	2,1%	2,6%	0,0%	1,0%
6.000-7.500	0,01	0,011	0,34	0,00	0,37	0,1%	1,9%	1,7%	0,0%	0,7%
7.500-9.000	0,05	0,018	0,31	0,02	0,40	0,3%	3,1%	1,5%	0,2%	0,8%
9.000-10.500	0,11	0,007	0,35	0,04	0,50	0,5%	1,2%	1,7%	0,4%	1,0%
10.500-12.000	0,22	0,005	0,35	0,09	0,66	1,1%	0,8%	1,7%	0,8%	1,3%
12.000-13.500	0,33	0,011	0,43	0,11	0,88	1,6%	1,8%	2,1%	0,9%	1,7%
13.500-15.000	0,45	0,018	0,52	0,17	1,15	2,2%	3,2%	2,5%	1,5%	2,2%
15.000-16.500	0,94	0,021	1,04	0,36	2,36	4,7%	3,6%	5,1%	3,1%	4,5%
16.500-18.000	1,00	0,021	1,13	0,38	2,54	5,0%	3,6%	5,5%	3,3%	4,8%
18.000-19.500	1,09	0,024	0,95	0,37	2,43	5,4%	4,1%	4,7%	3,1%	4,6%
19.500-21.000	1,00	0,016	0,92	0,33	2,26	4,9%	2,8%	4,5%	2,8%	4,3%
21.000-22.500	1,01	0,030	0,84	0,30	2,18	5,0%	5,1%	4,1%	2,6%	4,1%
22.500-24.000	0,91	0,011	0,74	0,27	1,93	4,5%	1,9%	3,6%	2,3%	3,7%
24.000-25.500	0,80	0,011	0,68	0,21	1,70	4,0%	1,9%	3,3%	1,8%	3,2%
25.500-27.000	0,74	0,013	0,59	0,20	1,54	3,7%	2,2%	2,9%	1,7%	2,9%
27.000-28.500	0,69	0,014	0,56	0,21	1,46	3,4%	2,3%	2,7%	1,8%	2,8%
28.500-30.000	0,63	0,010	0,46	0,15	1,25	3,1%	1,8%	2,2%	1,3%	2,4%
30.000-33.000	1,34	0,026	0,94	0,38	2,68	6,6%	4,5%	4,6%	3,2%	5,1%
33.000-36.000	1,30	0,023	0,86	0,39	2,57	6,4%	4,0%	4,2%	3,4%	4,9%
36.000-39.000	1,12	0,030	0,82	0,36	2,33	5,6%	5,1%	4,0%	3,1%	4,4%
39.000-42.000	0,95	0,020	0,63	0,40	2,00	4,7%	3,5%	3,1%	3,4%	3,8%
42.000-45.000	0,81	0,018	0,52	0,38	1,73	4,0%	3,0%	2,6%	3,2%	3,3%
45.000-48.000	0,61	0,008	0,33	0,26	1,21	3,0%	1,4%	1,6%	2,2%	2,3%
48.000-51.000	0,48	0,020	0,35	0,22	1,08	2,4%	3,4%	1,7%	1,9%	2,0%
51.000-54.000	0,41	0,008	0,27	0,17	0,87	2,1%	1,4%	1,3%	1,5%	1,6%
54.000-57.000	0,35	0,011	0,26	0,14	0,77	1,8%	1,9%	1,3%	1,2%	1,5%
57.000-60.000	0,30	0,009	0,21	0,19	0,70	1,5%	1,5%	1,0%	1,6%	1,3%
60.000-66.000	0,50	0,007	0,32	0,29	1,12	2,5%	1,2%	1,6%	2,5%	2,1%
66.000-72.000	0,35	0,004	0,27	0,34	0,97	1,8%	0,7%	1,3%	2,9%	1,8%
72.000-78.000	0,30	0,002	0,20	0,25	0,75	1,5%	0,4%	1,0%	2,1%	1,4%
78.000-84.000	0,22	0,003	0,16	0,18	0,57	1,1%	0,5%	0,8%	1,5%	1,1%
84.000-90.000	0,18	0,012	0,11	0,14	0,44	0,9%	2,1%	0,6%	1,2%	0,8%
90.000-96.000	0,14	0,005	0,10	0,17	0,42	0,7%	0,9%	0,5%	1,4%	0,8%
96.000-120.000	0,34	0,008	0,21	0,32	0,88	1,7%	1,3%	1,1%	2,8%	1,7%
120.000-144.000	0,16	0,003	0,12	0,26	0,54	0,8%	0,6%	0,6%	2,2%	1,0%
144.000-168.000	0,10	0,008	0,06	0,40	0,56	0,5%	1,4%	0,3%	3,4%	1,1%
168.000-192.000	0,06	0,007	0,04	0,23	0,33	0,3%	1,1%	0,2%	1,9%	0,6%
192.000-216.000	0,03	0,000	0,03	0,11	0,17	0,2%	0,0%	0,1%	0,9%	0,3%
216.000-240.000	0,02	0,000	0,01	0,04	0,08	0,1%	0,1%	0,1%	0,4%	0,1%
240.000-360.000	0,05	0,000	0,04	0,30	0,39	0,2%	0,0%	0,2%	2,6%	0,7%
360.000-480.000	0,02	0,001	0,02	0,30	0,33	0,1%	0,1%	0,1%	2,5%	0,6%
480.000-600.000	0,00	0,000	0,01	0,24	0,25	0,0%	0,0%	0,1%	2,0%	0,5%
Más de 600.000	0,02	0,003	0,01	2,03	2,07	0,1%	0,5%	0,1%	17,3%	3,9%
TOTAL	20,13	0,583	20,36	11,70	52,77	100%	100%	100%	100%	100%

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,000	0,0%	0,0%	-
0-1.500	0	0,0%	0,0%	0,000	0,0%	0,0%	-
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-9.000	153	0,5%	0,6%	0,026	0,3%	0,4%	170
9.000-10.500	457	1,4%	2,0%	0,086	1,0%	1,4%	189
10.500-12.000	882	2,8%	4,8%	0,181	2,1%	3,5%	205
12.000-13.500	1.105	3,5%	8,3%	0,241	2,9%	6,4%	218
13.500-15.000	1.531	4,8%	13,1%	0,349	4,1%	10,6%	228
15.000-16.500	2.959	9,3%	22,4%	0,724	8,6%	19,2%	245
16.500-18.000	2.911	9,2%	31,5%	0,745	8,9%	28,0%	256
18.000-19.500	2.428	7,6%	39,2%	0,657	7,8%	35,8%	271
19.500-21.000	2.234	7,0%	46,2%	0,588	7,0%	42,8%	263
21.000-22.500	2.009	6,3%	52,5%	0,545	6,5%	49,3%	271
22.500-24.000	1.903	6,0%	58,5%	0,502	6,0%	55,3%	264
24.000-25.500	1.366	4,3%	62,8%	0,425	5,1%	60,3%	311
25.500-27.000	1.165	3,7%	66,4%	0,371	4,4%	64,7%	319
27.000-28.500	1.040	3,3%	69,7%	0,346	4,1%	68,8%	332
28.500-30.000	935	2,9%	72,6%	0,307	3,7%	72,5%	329
30.000-33.000	1.996	6,3%	78,9%	0,635	7,5%	80,0%	318
33.000-36.000	1.762	5,5%	84,5%	0,545	6,5%	86,5%	309
36.000-39.000	1.118	3,5%	88,0%	0,295	3,5%	90,0%	264
39.000-42.000	834	2,6%	90,6%	0,178	2,1%	92,1%	214
42.000-45.000	586	1,8%	92,4%	0,121	1,4%	93,6%	207
45.000-48.000	414	1,3%	93,7%	0,086	1,0%	94,6%	208
48.000-51.000	352	1,1%	94,8%	0,080	1,0%	95,6%	229
51.000-54.000	239	0,8%	95,6%	0,055	0,7%	96,2%	232
54.000-57.000	193	0,6%	96,2%	0,033	0,4%	96,6%	172
57.000-60.000	173	0,5%	96,7%	0,033	0,4%	97,0%	189
60.000-66.000	187	0,6%	97,3%	0,042	0,5%	97,5%	227
66.000-72.000	187	0,6%	97,9%	0,036	0,4%	97,9%	191
72.000-78.000	143	0,4%	98,4%	0,031	0,4%	98,3%	220
78.000-84.000	103	0,3%	98,7%	0,028	0,3%	98,6%	275
84.000-90.000	98	0,3%	99,0%	0,026	0,3%	99,0%	269
90.000-96.000	57	0,2%	99,2%	0,012	0,1%	99,1%	214
96.000-120.000	102	0,3%	99,5%	0,021	0,3%	99,4%	206
120.000-144.000	43	0,1%	99,6%	0,014	0,2%	99,5%	318
144.000-168.000	35	0,1%	99,8%	0,006	0,1%	99,6%	160
168.000-192.000	16	0,1%	99,8%	0,001	0,0%	99,6%	62
192.000-216.000	17	0,1%	99,9%	0,011	0,1%	99,7%	670
216.000-240.000	7	0,0%	99,9%	0,010	0,1%	99,9%	1.460
240.000-360.000	24	0,1%	100,0%	0,011	0,1%	100,0%	463
360.000-480.000	6	0,0%	100,0%	0,001	0,0%	100,0%	90
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	31.811	100%		8,412	100%		264

s.e.: secreto estadístico.

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre de claraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	182	0,1%	0,1%	0,01	0,0%	0,0%	63
7.500-9.000	732	0,5%	0,7%	0,12	0,0%	0,0%	165
9.000-10.500	2.007	1,5%	2,2%	0,44	0,1%	0,1%	222
10.500-12.000	3.584	2,7%	4,8%	1,21	0,2%	0,2%	337
12.000-13.500	4.343	3,2%	8,1%	2,27	0,3%	0,5%	522
13.500-15.000	5.761	4,3%	12,4%	4,26	0,6%	1,1%	740
15.000-16.500	11.385	8,5%	20,9%	11,54	1,5%	2,6%	1.013
16.500-18.000	10.956	8,2%	29,0%	14,31	1,9%	4,5%	1.306
18.000-19.500	9.731	7,2%	36,3%	16,04	2,1%	6,7%	1.649
19.500-21.000	8.520	6,3%	42,6%	16,94	2,2%	8,9%	1.989
21.000-22.500	7.584	5,6%	48,3%	17,88	2,4%	11,3%	2.358
22.500-24.000	6.614	4,9%	53,2%	18,09	2,4%	13,7%	2.735
24.000-25.500	5.492	4,1%	57,3%	17,32	2,3%	16,0%	3.154
25.500-27.000	4.696	3,5%	60,8%	16,70	2,2%	18,2%	3.557
27.000-28.500	4.240	3,2%	63,9%	16,80	2,2%	20,4%	3.962
28.500-30.000	3.682	2,7%	66,7%	16,07	2,1%	22,5%	4.364
30.000-33.000	7.476	5,6%	72,2%	37,52	5,0%	27,5%	5.019
33.000-36.000	6.610	4,9%	77,2%	38,69	5,1%	32,7%	5.853
36.000-39.000	5.325	4,0%	81,1%	35,82	4,8%	37,4%	6.726
39.000-42.000	4.178	3,1%	84,2%	32,38	4,3%	41,7%	7.751
42.000-45.000	3.265	2,4%	86,7%	28,52	3,8%	45,5%	8.737
45.000-48.000	2.393	1,8%	88,5%	23,42	3,1%	48,6%	9.787
48.000-51.000	2.004	1,5%	89,9%	21,69	2,9%	51,5%	10.823
51.000-54.000	1.615	1,2%	91,1%	19,02	2,5%	54,0%	11.780
54.000-57.000	1.415	1,1%	92,2%	18,27	2,4%	56,4%	12.908
57.000-60.000	1.179	0,9%	93,1%	16,48	2,2%	58,6%	13.974
60.000-66.000	1.823	1,4%	94,4%	28,24	3,7%	62,3%	15.492
66.000-72.000	1.412	1,1%	95,5%	25,19	3,3%	65,7%	17.837
72.000-78.000	1.093	0,8%	96,3%	22,42	3,0%	68,7%	20.513
78.000-84.000	785	0,6%	96,9%	17,77	2,4%	71,0%	22.641
84.000-90.000	664	0,5%	97,4%	16,65	2,2%	73,2%	25.068
90.000-96.000	531	0,4%	97,8%	14,61	1,9%	75,2%	27.516
96.000-120.000	1.243	0,9%	98,7%	40,95	5,4%	80,6%	32.945
120.000-144.000	603	0,4%	99,2%	25,64	3,4%	84,0%	42.514
144.000-168.000	323	0,2%	99,4%	16,53	2,2%	86,2%	51.176
168.000-192.000	201	0,1%	99,5%	12,07	1,6%	87,8%	60.040
192.000-216.000	153	0,1%	99,7%	10,52	1,4%	89,2%	68.756
216.000-240.000	79	0,1%	99,7%	6,32	0,8%	90,0%	79.995
240.000-360.000	199	0,1%	99,9%	20,30	2,7%	92,7%	102.008
360.000-480.000	75	0,1%	99,9%	11,13	1,5%	94,2%	148.361
480.000-600.000	29	0,0%	99,9%	5,49	0,7%	94,9%	189.245
Más de 600.000	77	0,1%	100,0%	38,33	5,1%	100,0%	497.826
TOTAL	134.265	100%		753,98	100%		5.616

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	4.415	2,7%	2,7%	0,8	0,1%	0,1%	170
0-1.500	3.840	2,3%	5,0%	0,7	0,1%	0,2%	180
1.500-3.000	3.006	1,8%	6,9%	0,9	0,1%	0,3%	308
3.000-4.500	3.331	2,0%	8,9%	1,3	0,2%	0,5%	402
4.500-6.000	3.670	2,2%	11,2%	1,8	0,2%	0,7%	489
6.000-7.500	2.678	1,6%	12,8%	1,5	0,2%	0,9%	566
7.500-9.000	3.468	2,1%	14,9%	2,2	0,3%	1,2%	648
9.000-10.500	4.196	2,6%	17,5%	3,1	0,4%	1,6%	747
10.500-12.000	4.875	3,0%	20,5%	4,1	0,5%	2,1%	843
12.000-13.500	5.279	3,2%	23,7%	5,3	0,7%	2,8%	1.002
13.500-15.000	6.195	3,8%	27,5%	7,5	1,0%	3,8%	1.211
15.000-16.500	11.870	7,3%	34,7%	17,3	2,2%	6,0%	1.458
16.500-18.000	11.177	6,8%	41,6%	20,3	2,6%	8,6%	1.812
18.000-19.500	9.871	6,0%	47,6%	21,4	2,8%	11,4%	2.167
19.500-21.000	8.580	5,2%	52,9%	21,6	2,8%	14,2%	2.513
21.000-22.500	7.633	4,7%	57,5%	22,2	2,9%	17,0%	2.903
22.500-24.000	6.644	4,1%	61,6%	21,8	2,8%	19,8%	3.280
24.000-25.500	5.537	3,4%	65,0%	20,4	2,6%	22,5%	3.684
25.500-27.000	4.701	2,9%	67,9%	19,3	2,5%	25,0%	4.102
27.000-28.500	4.237	2,6%	70,4%	19,0	2,5%	27,4%	4.482
28.500-30.000	3.679	2,2%	72,7%	18,1	2,3%	29,8%	4.922
30.000-33.000	7.467	4,6%	77,3%	42,1	5,4%	35,2%	5.637
33.000-36.000	6.598	4,0%	81,3%	42,6	5,5%	40,7%	6.453
36.000-39.000	5.320	3,3%	84,6%	39,0	5,0%	45,7%	7.328
39.000-42.000	4.168	2,5%	87,1%	34,2	4,4%	50,1%	8.212
42.000-45.000	3.258	2,0%	89,1%	29,4	3,8%	53,9%	9.035
45.000-48.000	2.383	1,5%	90,6%	23,7	3,1%	57,0%	9.931
48.000-51.000	2.000	1,2%	91,8%	21,8	2,8%	59,8%	10.910
51.000-54.000	1.612	1,0%	92,8%	18,8	2,4%	62,2%	11.639
54.000-57.000	1.409	0,9%	93,6%	17,9	2,3%	64,5%	12.706
57.000-60.000	1.173	0,7%	94,3%	15,7	2,0%	66,6%	13.351
60.000-66.000	1.820	1,1%	95,5%	27,0	3,5%	70,0%	14.834
66.000-72.000	1.404	0,9%	96,3%	23,5	3,0%	73,1%	16.763
72.000-78.000	1.090	0,7%	97,0%	20,9	2,7%	75,8%	19.191
78.000-84.000	781	0,5%	97,5%	16,1	2,1%	77,9%	20.639
84.000-90.000	662	0,4%	97,9%	15,3	2,0%	79,8%	23.116
90.000-96.000	528	0,3%	98,2%	13,2	1,7%	81,5%	24.910
96.000-120.000	1.240	0,8%	98,9%	35,7	4,6%	86,1%	28.790
120.000-144.000	601	0,4%	99,3%	21,5	2,8%	88,9%	35.756
144.000-168.000	320	0,2%	99,5%	14,1	1,8%	90,7%	43.940
168.000-192.000	201	0,1%	99,6%	9,5	1,2%	92,0%	47.358
192.000-216.000	154	0,1%	99,7%	8,5	1,1%	93,1%	55.460
216.000-240.000	79	0,0%	99,8%	5,0	0,6%	93,7%	63.059
240.000-360.000	197	0,1%	99,9%	16,4	2,1%	95,8%	83.166
360.000-480.000	75	0,0%	99,9%	8,3	1,1%	96,9%	110.613
480.000-600.000	29	0,0%	100,0%	4,2	0,5%	97,4%	145.083
Más de 600.000	76	0,0%	100,0%	19,9	2,6%	100,0%	261.888
TOTAL	163.527	100%		774,8	100%		4.738

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	4.864	2,9%	2,9%	-1,49	4,2%	4,2%	-307
0-1.500	3.991	2,4%	5,3%	-1,20	3,4%	7,5%	-301
1.500-3.000	3.104	1,9%	7,2%	-1,33	3,7%	11,3%	-427
3.000-4.500	3.424	2,1%	9,3%	-1,69	4,7%	16,0%	-493
4.500-6.000	3.751	2,3%	11,5%	-2,17	6,1%	22,1%	-580
6.000-7.500	2.725	1,6%	13,2%	-1,73	4,9%	26,9%	-636
7.500-9.000	3.534	2,1%	15,3%	-2,35	6,6%	33,5%	-664
9.000-10.500	4.277	2,6%	17,9%	-2,93	8,2%	41,7%	-686
10.500-12.000	4.973	3,0%	20,9%	-3,13	8,8%	50,5%	-630
12.000-13.500	5.388	3,2%	24,1%	-3,32	9,3%	59,8%	-616
13.500-15.000	6.327	3,8%	28,0%	-3,59	10,1%	69,9%	-567
15.000-16.500	12.060	7,3%	35,2%	-6,46	18,1%	88,0%	-535
16.500-18.000	11.329	6,8%	42,1%	-6,72	18,8%	106,8%	-593
18.000-19.500	9.960	6,0%	48,1%	-6,01	16,8%	123,6%	-603
19.500-21.000	8.668	5,2%	53,3%	-5,25	14,7%	138,4%	-606
21.000-22.500	7.692	4,6%	57,9%	-4,86	13,6%	152,0%	-631
22.500-24.000	6.705	4,0%	62,0%	-4,23	11,8%	163,8%	-630
24.000-25.500	5.559	3,4%	65,3%	-3,56	10,0%	173,8%	-641
25.500-27.000	4.724	2,8%	68,2%	-3,00	8,4%	182,2%	-635
27.000-28.500	4.255	2,6%	70,8%	-2,61	7,3%	189,5%	-613
28.500-30.000	3.692	2,2%	73,0%	-2,38	6,7%	196,2%	-646
30.000-33.000	7.487	4,5%	77,5%	-5,29	14,8%	211,0%	-706
33.000-36.000	6.621	4,0%	81,5%	-4,52	12,7%	223,7%	-682
36.000-39.000	5.337	3,2%	84,7%	-3,80	10,7%	234,3%	-712
39.000-42.000	4.183	2,5%	87,2%	-2,34	6,5%	240,9%	-558
42.000-45.000	3.266	2,0%	89,2%	-1,31	3,7%	244,6%	-402
45.000-48.000	2.394	1,4%	90,6%	-0,50	1,4%	246,0%	-211
48.000-51.000	2.005	1,2%	91,9%	-0,41	1,1%	247,1%	-204
51.000-54.000	1.615	1,0%	92,8%	0,06	-0,2%	247,0%	38
54.000-57.000	1.415	0,9%	93,7%	0,17	-0,5%	246,5%	122
57.000-60.000	1.179	0,7%	94,4%	0,64	-1,8%	244,7%	544
60.000-66.000	1.824	1,1%	95,5%	0,99	-2,8%	241,9%	543
66.000-72.000	1.412	0,9%	96,3%	1,44	-4,0%	237,9%	1.018
72.000-78.000	1.093	0,7%	97,0%	1,35	-3,8%	234,1%	1.233
78.000-84.000	785	0,5%	97,5%	1,52	-4,3%	229,8%	1.941
84.000-90.000	664	0,4%	97,9%	1,25	-3,5%	226,3%	1.881
90.000-96.000	531	0,3%	98,2%	1,37	-3,8%	222,5%	2.578
96.000-120.000	1.243	0,7%	99,0%	5,07	-14,2%	208,3%	4.078
120.000-144.000	603	0,4%	99,3%	4,04	-11,3%	196,9%	6.706
144.000-168.000	323	0,2%	99,5%	2,41	-6,8%	190,2%	7.472
168.000-192.000	201	0,1%	99,6%	2,51	-7,0%	183,1%	12.499
192.000-216.000	154	0,1%	99,7%	1,96	-5,5%	177,7%	12.701
216.000-240.000	79	0,0%	99,8%	1,33	-3,7%	173,9%	16.798
240.000-360.000	199	0,1%	99,9%	3,88	-10,9%	163,1%	19.481
360.000-480.000	75	0,0%	99,9%	2,82	-7,9%	155,2%	37.538
480.000-600.000	29	0,0%	100,0%	1,27	-3,6%	151,6%	43.870
Más de 600.000	77	0,0%	100,0%	18,41	-51,6%	100,0%	239.121
TOTAL	165.796	100%		-35,68	100%		-215

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	18	0,1%	0,1%	0,02	0,0%	0,0%	927
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	14	0,0%	0,1%	0,00	0,0%	0,0%	62
7.500-9.000	111	0,3%	0,5%	0,01	0,0%	0,0%	119
9.000-10.500	285	0,8%	1,3%	0,05	0,1%	0,1%	186
10.500-12.000	605	1,8%	3,1%	0,15	0,2%	0,3%	241
12.000-13.500	983	2,9%	6,0%	0,32	0,4%	0,6%	326
13.500-15.000	1.386	4,1%	10,2%	0,60	0,7%	1,3%	432
15.000-16.500	2.744	8,2%	18,4%	1,44	1,6%	2,9%	525
16.500-18.000	2.316	6,9%	25,3%	1,44	1,6%	4,5%	621
18.000-19.500	2.041	6,1%	31,3%	1,29	1,4%	5,9%	634
19.500-21.000	1.837	5,5%	36,8%	1,28	1,4%	7,3%	697
21.000-22.500	1.622	4,8%	41,6%	1,23	1,4%	8,7%	757
22.500-24.000	1.457	4,3%	46,0%	1,19	1,3%	10,0%	817
24.000-25.500	1.201	3,6%	49,6%	1,05	1,2%	11,2%	877
25.500-27.000	1.010	3,0%	52,6%	0,95	1,1%	12,3%	943
27.000-28.500	954	2,8%	55,4%	0,99	1,1%	13,4%	1.040
28.500-30.000	800	2,4%	57,8%	0,91	1,0%	14,4%	1.143
30.000-33.000	1.452	4,3%	62,1%	1,72	1,9%	16,3%	1.187
33.000-36.000	1.352	4,0%	66,2%	1,74	1,9%	18,2%	1.285
36.000-39.000	1.180	3,5%	69,7%	1,62	1,8%	20,0%	1.371
39.000-42.000	1.075	3,2%	72,9%	1,69	1,9%	21,9%	1.571
42.000-45.000	1.019	3,0%	75,9%	1,82	2,0%	23,9%	1.783
45.000-48.000	814	2,4%	78,3%	1,70	1,9%	25,8%	2.091
48.000-51.000	684	2,0%	80,4%	1,59	1,8%	27,6%	2.331
51.000-54.000	624	1,9%	82,2%	1,55	1,7%	29,3%	2.478
54.000-57.000	545	1,6%	83,9%	1,49	1,7%	30,9%	2.726
57.000-60.000	501	1,5%	85,4%	1,62	1,8%	32,8%	3.240
60.000-66.000	798	2,4%	87,7%	2,70	3,0%	35,8%	3.389
66.000-72.000	660	2,0%	89,7%	2,76	3,1%	38,8%	4.185
72.000-78.000	508	1,5%	91,2%	2,29	2,5%	41,4%	4.507
78.000-84.000	389	1,2%	92,4%	2,27	2,5%	43,9%	5.847
84.000-90.000	328	1,0%	93,4%	1,94	2,2%	46,0%	5.903
90.000-96.000	296	0,9%	94,2%	1,84	2,0%	48,1%	6.210
96.000-120.000	703	2,1%	96,3%	6,30	7,0%	55,1%	8.955
120.000-144.000	387	1,2%	97,5%	4,57	5,1%	60,2%	11.821
144.000-168.000	209	0,6%	98,1%	2,82	3,1%	63,3%	13.516
168.000-192.000	146	0,4%	98,5%	2,69	3,0%	66,3%	18.426
192.000-216.000	117	0,3%	98,9%	2,14	2,4%	68,7%	18.252
216.000-240.000	64	0,2%	99,1%	1,39	1,5%	70,2%	21.706
240.000-360.000	148	0,4%	99,5%	4,11	4,6%	74,8%	27.798
360.000-480.000	61	0,2%	99,7%	2,89	3,2%	78,0%	47.456
480.000-600.000	27	0,1%	99,8%	1,29	1,4%	79,4%	47.736
Más de 600.000	70	0,2%	100,0%	18,51	20,6%	100,0%	264.447
TOTAL	33.553	100 %		90,00	100 %		2.682

s.e.: secreto estadístico.

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	4.846	3,7%	3,7%	-1,51	1,2%	1,2%	-311
0-1.500	3.986	3,0%	6,7%	-1,20	1,0%	2,2%	-302
1.500-3.000	3.101	2,3%	9,0%	-1,33	1,1%	3,2%	-428
3.000-4.500	3.422	2,6%	11,6%	-1,69	1,3%	4,6%	-493
4.500-6.000	3.749	2,8%	14,4%	-2,17	1,7%	6,3%	-580
6.000-7.500	2.711	2,1%	16,5%	-1,73	1,4%	7,7%	-639
7.500-9.000	3.423	2,6%	19,1%	-2,36	1,9%	9,5%	-689
9.000-10.500	3.992	3,0%	22,1%	-2,99	2,4%	11,9%	-748
10.500-12.000	4.368	3,3%	25,4%	-3,28	2,6%	14,5%	-750
12.000-13.500	4.405	3,3%	28,7%	-3,64	2,9%	17,4%	-826
13.500-15.000	4.941	3,7%	32,5%	-4,18	3,3%	20,8%	-847
15.000-16.500	9.316	7,0%	39,5%	-7,90	6,3%	27,0%	-848
16.500-18.000	9.013	6,8%	46,3%	-8,16	6,5%	33,5%	-905
18.000-19.500	7.919	6,0%	52,3%	-7,30	5,8%	39,3%	-922
19.500-21.000	6.831	5,2%	57,5%	-6,53	5,2%	44,5%	-956
21.000-22.500	6.070	4,6%	62,1%	-6,09	4,8%	49,4%	-1.002
22.500-24.000	5.248	4,0%	66,0%	-5,42	4,3%	53,7%	-1.032
24.000-25.500	4.358	3,3%	69,3%	-4,62	3,7%	57,4%	-1.059
25.500-27.000	3.714	2,8%	72,1%	-3,95	3,1%	60,5%	-1.065
27.000-28.500	3.301	2,5%	74,6%	-3,60	2,9%	63,4%	-1.090
28.500-30.000	2.892	2,2%	76,8%	-3,30	2,6%	66,0%	-1.140
30.000-33.000	6.035	4,6%	81,4%	-7,01	5,6%	71,6%	-1.162
33.000-36.000	5.269	4,0%	85,4%	-6,26	5,0%	76,5%	-1.187
36.000-39.000	4.157	3,1%	88,5%	-5,42	4,3%	80,9%	-1.304
39.000-42.000	3.108	2,4%	90,9%	-4,02	3,2%	84,1%	-1.295
42.000-45.000	2.247	1,7%	92,6%	-3,13	2,5%	86,6%	-1.393
45.000-48.000	1.580	1,2%	93,8%	-2,21	1,8%	88,3%	-1.396
48.000-51.000	1.321	1,0%	94,8%	-2,00	1,6%	89,9%	-1.517
51.000-54.000	991	0,7%	95,5%	-1,49	1,2%	91,1%	-1.499
54.000-57.000	870	0,7%	96,2%	-1,31	1,0%	92,1%	-1.509
57.000-60.000	678	0,5%	96,7%	-0,98	0,8%	92,9%	-1.448
60.000-66.000	1.026	0,8%	97,5%	-1,71	1,4%	94,3%	-1.670
66.000-72.000	752	0,6%	98,0%	-1,33	1,1%	95,3%	-1.762
72.000-78.000	585	0,4%	98,5%	-0,94	0,7%	96,1%	-1.609
78.000-84.000	396	0,3%	98,8%	-0,75	0,6%	96,7%	-1.897
84.000-90.000	336	0,3%	99,0%	-0,69	0,5%	97,2%	-2.044
90.000-96.000	235	0,2%	99,2%	-0,47	0,4%	97,6%	-1.996
96.000-120.000	540	0,4%	99,6%	-1,23	1,0%	98,6%	-2.271
120.000-144.000	216	0,2%	99,8%	-0,53	0,4%	99,0%	-2.458
144.000-168.000	114	0,1%	99,9%	-0,41	0,3%	99,3%	-3.609
168.000-192.000	55	0,0%	99,9%	-0,18	0,1%	99,5%	-3.232
192.000-216.000	37	0,0%	99,9%	-0,18	0,1%	99,6%	-4.854
216.000-240.000	15	0,0%	99,9%	-0,06	0,0%	99,7%	-4.144
240.000-360.000	51	0,0%	100,0%	-0,24	0,2%	99,8%	-4.655
360.000-480.000	14	0,0%	100,0%	-0,08	0,1%	99,9%	-5.674
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	132.243	100%		-125,67	100%		-950

III.D. Tributación conjunta.
Unidades familiares monoparentales con progenitor mujer

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	3.968	0,9%	0,9%	-19,5	-0,2%	-0,2%	-4.925
0-1.500	30.617	7,3%	8,2%	17,4	0,2%	0,0%	567
1.500-3.000	18.621	4,4%	12,6%	41,1	0,5%	0,4%	2.205
3.000-4.500	17.751	4,2%	16,8%	65,9	0,7%	1,2%	3.715
4.500-6.000	17.196	4,1%	20,9%	88,2	1,0%	2,2%	5.129
6.000-7.500	9.830	2,3%	23,2%	65,5	0,7%	2,9%	6.662
7.500-9.000	11.326	2,7%	25,9%	93,1	1,0%	4,0%	8.218
9.000-10.500	13.086	3,1%	29,0%	126,7	1,4%	5,4%	9.682
10.500-12.000	13.882	3,3%	32,3%	155,2	1,7%	7,1%	11.182
12.000-13.500	14.647	3,5%	35,8%	185,2	2,1%	9,2%	12.642
13.500-15.000	15.232	3,6%	39,4%	216,3	2,4%	11,7%	14.202
15.000-16.500	26.380	6,3%	45,7%	413,5	4,7%	16,3%	15.674
16.500-18.000	23.215	5,5%	51,2%	397,8	4,5%	20,8%	17.135
18.000-19.500	20.781	4,9%	56,1%	386,8	4,4%	25,2%	18.612
19.500-21.000	17.865	4,2%	60,3%	358,9	4,0%	29,2%	20.087
21.000-22.500	17.676	4,2%	64,5%	381,7	4,3%	33,5%	21.595
22.500-24.000	13.532	3,2%	67,7%	311,3	3,5%	37,0%	23.005
24.000-25.500	11.296	2,7%	70,4%	276,0	3,1%	40,1%	24.432
25.500-27.000	10.464	2,5%	72,9%	271,6	3,1%	43,2%	25.952
27.000-28.500	9.541	2,3%	75,2%	261,3	2,9%	46,2%	27.389
28.500-30.000	9.027	2,1%	77,3%	261,0	2,9%	49,1%	28.910
30.000-33.000	17.622	4,2%	81,5%	548,4	6,2%	55,3%	31.118
33.000-36.000	15.244	3,6%	85,1%	518,1	5,8%	61,1%	33.987
36.000-39.000	11.993	2,8%	88,0%	442,7	5,0%	66,1%	36.909
39.000-42.000	9.240	2,2%	90,1%	367,3	4,1%	70,2%	39.750
42.000-45.000	6.850	1,6%	91,8%	291,2	3,3%	73,5%	42.513
45.000-48.000	5.043	1,2%	93,0%	227,6	2,6%	76,1%	45.127
48.000-51.000	4.000	0,9%	93,9%	192,1	2,2%	78,3%	48.029
51.000-54.000	3.246	0,8%	94,7%	165,1	1,9%	80,1%	50.875
54.000-57.000	2.843	0,7%	95,4%	151,9	1,7%	81,8%	53.429
57.000-60.000	2.420	0,6%	95,9%	136,5	1,5%	83,4%	56.400
60.000-66.000	3.728	0,9%	96,8%	223,4	2,5%	85,9%	59.930
66.000-72.000	2.680	0,6%	97,5%	175,1	2,0%	87,9%	65.347
72.000-78.000	2.179	0,5%	98,0%	153,8	1,7%	89,6%	70.589
78.000-84.000	1.637	0,4%	98,4%	124,4	1,4%	91,0%	75.967
84.000-90.000	1.256	0,3%	98,7%	101,2	1,1%	92,1%	80.560
90.000-96.000	958	0,2%	98,9%	82,0	0,9%	93,1%	85.633
96.000-120.000	2.091	0,5%	99,4%	199,0	2,2%	95,3%	95.188
120.000-144.000	929	0,2%	99,6%	100,7	1,1%	96,4%	108.387
144.000-168.000	459	0,1%	99,7%	57,4	0,6%	97,1%	125.087
168.000-192.000	317	0,1%	99,8%	45,0	0,5%	97,6%	142.014
192.000-216.000	186	0,0%	99,8%	29,3	0,3%	97,9%	157.540
216.000-240.000	143	0,0%	99,9%	26,0	0,3%	98,2%	181.981
240.000-360.000	305	0,1%	99,9%	63,9	0,7%	98,9%	209.371
360.000-480.000	104	0,0%	100,0%	27,7	0,3%	99,3%	266.157
480.000-600.000	55	0,0%	100,0%	19,5	0,2%	99,5%	354.692
Más de 600.000	100	0,0%	100,0%	46,2	0,5%	100,0%	462.070
TOTAL	421.561	100%		8.870,3	100%		21.042

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	803	0,5%	0,5%	0,37	0,1%	0,1%	456
0-1.500	12.505	8,4%	8,9%	0,58	0,2%	0,3%	46
1.500-3.000	3.918	2,6%	11,6%	0,65	0,2%	0,4%	165
3.000-4.500	4.045	2,7%	14,3%	0,80	0,2%	0,7%	199
4.500-6.000	4.172	2,8%	17,1%	1,03	0,3%	1,0%	248
6.000-7.500	2.539	1,7%	18,8%	0,85	0,2%	1,2%	335
7.500-9.000	2.772	1,9%	20,6%	0,96	0,3%	1,5%	346
9.000-10.500	3.169	2,1%	22,8%	1,10	0,3%	1,8%	349
10.500-12.000	3.468	2,3%	25,1%	1,20	0,3%	2,1%	346
12.000-13.500	3.897	2,6%	27,7%	1,42	0,4%	2,5%	365
13.500-15.000	4.175	2,8%	30,5%	1,75	0,5%	3,0%	418
15.000-16.500	7.163	4,8%	35,3%	1,95	0,5%	3,5%	272
16.500-18.000	6.930	4,6%	40,0%	2,30	0,6%	4,2%	332
18.000-19.500	6.441	4,3%	44,3%	2,79	0,8%	4,9%	433
19.500-21.000	5.926	4,0%	48,3%	2,68	0,7%	5,7%	452
21.000-22.500	5.870	3,9%	52,2%	3,08	0,9%	6,5%	524
22.500-24.000	5.023	3,4%	55,6%	3,13	0,9%	7,4%	623
24.000-25.500	4.427	3,0%	58,5%	3,43	1,0%	8,4%	775
25.500-27.000	4.204	2,8%	61,4%	3,13	0,9%	9,2%	744
27.000-28.500	4.005	2,7%	64,0%	3,50	1,0%	10,2%	873
28.500-30.000	3.787	2,5%	66,6%	3,23	0,9%	11,1%	852
30.000-33.000	7.694	5,2%	71,7%	6,51	1,8%	12,9%	846
33.000-36.000	6.865	4,6%	76,4%	7,07	2,0%	14,9%	1.029
36.000-39.000	5.733	3,8%	80,2%	6,65	1,8%	16,7%	1.160
39.000-42.000	4.597	3,1%	83,3%	6,48	1,8%	18,5%	1.409
42.000-45.000	3.571	2,4%	85,7%	6,20	1,7%	20,2%	1.736
45.000-48.000	2.775	1,9%	87,5%	6,73	1,9%	22,1%	2.425
48.000-51.000	2.210	1,5%	89,0%	5,90	1,6%	23,7%	2.668
51.000-54.000	1.840	1,2%	90,3%	5,14	1,4%	25,2%	2.795
54.000-57.000	1.673	1,1%	91,4%	5,91	1,6%	26,8%	3.535
57.000-60.000	1.468	1,0%	92,4%	5,03	1,4%	28,2%	3.428
60.000-66.000	2.292	1,5%	93,9%	11,04	3,1%	31,3%	4.817
66.000-72.000	1.633	1,1%	95,0%	9,55	2,7%	33,9%	5.849
72.000-78.000	1.387	0,9%	95,9%	9,41	2,6%	36,5%	6.781
78.000-84.000	1.040	0,7%	96,6%	8,03	2,2%	38,8%	7.721
84.000-90.000	814	0,5%	97,2%	7,84	2,2%	40,9%	9.626
90.000-96.000	637	0,4%	97,6%	6,99	1,9%	42,9%	10.970
96.000-120.000	1.462	1,0%	98,6%	23,28	6,5%	49,4%	15.925
120.000-144.000	718	0,5%	99,1%	20,68	5,7%	55,1%	28.804
144.000-168.000	361	0,2%	99,3%	13,89	3,9%	59,0%	38.468
168.000-192.000	261	0,2%	99,5%	12,40	3,4%	62,4%	47.507
192.000-216.000	145	0,1%	99,6%	8,33	2,3%	64,7%	57.473
216.000-240.000	114	0,1%	99,7%	6,49	1,8%	66,5%	56.968
240.000-360.000	273	0,2%	99,8%	25,32	7,0%	73,6%	92.735
360.000-480.000	95	0,1%	99,9%	15,31	4,3%	77,8%	161.151
480.000-600.000	52	0,0%	99,9%	10,78	3,0%	80,8%	207.276
Más de 600.000	93	0,1%	100,0%	69,09	19,2%	100,0%	742.890
TOTAL	149.042	100%		359,95	100%		2.415

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES

III.D.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	3.968	1,0%	1,0%	-19,5	-0,2%	-0,2%	-4.925
0-1.500	6.733	1,7%	2,7%	3,8	0,0%	-0,2%	565
1.500-3.000	11.526	3,0%	5,7%	11,9	0,1%	0,0%	1.034
3.000-4.500	17.292	4,4%	10,2%	34,6	0,4%	0,4%	2.003
4.500-6.000	16.980	4,4%	14,5%	57,3	0,7%	1,1%	3.376
6.000-7.500	9.742	2,5%	17,0%	47,3	0,6%	1,7%	4.855
7.500-9.000	11.260	2,9%	19,9%	71,1	0,9%	2,6%	6.314
9.000-10.500	13.036	3,3%	23,3%	100,9	1,3%	3,8%	7.739
10.500-12.000	13.834	3,6%	26,8%	127,2	1,6%	5,4%	9.196
12.000-13.500	14.603	3,8%	30,6%	155,3	1,9%	7,3%	10.636
13.500-15.000	15.189	3,9%	34,5%	184,9	2,3%	9,6%	12.174
15.000-16.500	26.344	6,8%	41,2%	359,6	4,5%	14,1%	13.651
16.500-18.000	23.188	6,0%	47,2%	350,0	4,4%	18,5%	15.096
18.000-19.500	20.755	5,3%	52,5%	344,0	4,3%	22,7%	16.576
19.500-21.000	17.838	4,6%	57,1%	322,0	4,0%	26,8%	18.053
21.000-22.500	17.661	4,5%	61,7%	345,2	4,3%	31,0%	19.546
22.500-24.000	13.518	3,5%	65,1%	283,2	3,5%	34,6%	20.952
24.000-25.500	11.277	2,9%	68,0%	252,3	3,1%	37,7%	22.372
25.500-27.000	10.452	2,7%	70,7%	249,7	3,1%	40,8%	23.885
27.000-28.500	9.529	2,4%	73,2%	241,3	3,0%	43,8%	25.319
28.500-30.000	9.023	2,3%	75,5%	241,7	3,0%	46,8%	26.786
30.000-33.000	17.598	4,5%	80,0%	511,3	6,4%	53,2%	29.054
33.000-36.000	15.230	3,9%	83,9%	484,6	6,0%	59,2%	31.821
36.000-39.000	11.981	3,1%	87,0%	415,0	5,2%	64,4%	34.636
39.000-42.000	9.224	2,4%	89,4%	345,4	4,3%	68,7%	37.443
42.000-45.000	6.845	1,8%	91,1%	274,6	3,4%	72,1%	40.115
45.000-48.000	5.031	1,3%	92,4%	214,9	2,7%	74,8%	42.721
48.000-51.000	3.994	1,0%	93,4%	181,5	2,3%	77,0%	45.434
51.000-54.000	3.240	0,8%	94,3%	156,2	1,9%	79,0%	48.219
54.000-57.000	2.834	0,7%	95,0%	143,7	1,8%	80,8%	50.689
57.000-60.000	2.418	0,6%	95,6%	129,3	1,6%	82,4%	53.489
60.000-66.000	3.720	1,0%	96,6%	212,3	2,6%	85,0%	57.063
66.000-72.000	2.673	0,7%	97,3%	167,0	2,1%	87,1%	62.486
72.000-78.000	2.172	0,6%	97,8%	146,9	1,8%	88,9%	67.632
78.000-84.000	1.626	0,4%	98,2%	118,8	1,5%	90,4%	73.069
84.000-90.000	1.252	0,3%	98,6%	97,1	1,2%	91,6%	77.534
90.000-96.000	958	0,2%	98,8%	78,9	1,0%	92,6%	82.346
96.000-120.000	2.079	0,5%	99,3%	191,2	2,4%	95,0%	91.973
120.000-144.000	922	0,2%	99,6%	97,2	1,2%	96,2%	105.440
144.000-168.000	454	0,1%	99,7%	55,8	0,7%	96,9%	122.923
168.000-192.000	314	0,1%	99,8%	43,8	0,5%	97,4%	139.599
192.000-216.000	184	0,0%	99,8%	28,6	0,4%	97,8%	155.381
216.000-240.000	143	0,0%	99,9%	25,5	0,3%	98,1%	178.009
240.000-360.000	303	0,1%	99,9%	62,6	0,8%	98,9%	206.466
360.000-480.000	102	0,0%	100,0%	27,2	0,3%	99,2%	267.027
480.000-600.000	54	0,0%	100,0%	19,3	0,2%	99,4%	357.730
Más de 600.000	96	0,0%	100,0%	45,8	0,6%	100,0%	476.629
TOTAL	389.195	100%		8.038,4	100%		20.654

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	185	0,1%	0,1%	0,29	0,1%	0,1%	1.557
0-1.500	2.842	2,1%	2,2%	0,12	0,0%	0,1%	43
1.500-3.000	2.617	1,9%	4,1%	0,25	0,1%	0,2%	97
3.000-4.500	4.045	2,9%	7,0%	0,61	0,2%	0,4%	150
4.500-6.000	4.171	3,0%	10,1%	0,88	0,2%	0,6%	212
6.000-7.500	2.539	1,8%	11,9%	0,77	0,2%	0,8%	304
7.500-9.000	2.772	2,0%	13,9%	0,89	0,2%	1,1%	322
9.000-10.500	3.169	2,3%	16,3%	1,06	0,3%	1,4%	334
10.500-12.000	3.468	2,5%	18,8%	1,15	0,3%	1,7%	331
12.000-13.500	3.897	2,8%	21,6%	1,39	0,4%	2,1%	356
13.500-15.000	4.175	3,0%	24,6%	1,70	0,5%	2,5%	408
15.000-16.500	7.163	5,2%	29,9%	1,91	0,5%	3,1%	267
16.500-18.000	6.929	5,0%	34,9%	2,24	0,6%	3,7%	323
18.000-19.500	6.441	4,7%	39,6%	2,74	0,8%	4,5%	426
19.500-21.000	5.926	4,3%	43,9%	2,64	0,7%	5,2%	445
21.000-22.500	5.870	4,3%	48,2%	3,05	0,9%	6,1%	520
22.500-24.000	5.023	3,7%	51,8%	3,10	0,9%	6,9%	618
24.000-25.500	4.427	3,2%	55,0%	3,40	1,0%	7,9%	769
25.500-27.000	4.204	3,1%	58,1%	3,10	0,9%	8,8%	738
27.000-28.500	4.005	2,9%	61,0%	3,48	1,0%	9,7%	868
28.500-30.000	3.787	2,8%	63,8%	3,20	0,9%	10,6%	845
30.000-33.000	7.694	5,6%	69,4%	6,48	1,8%	12,4%	843
33.000-36.000	6.865	5,0%	74,4%	7,05	2,0%	14,4%	1.026
36.000-39.000	5.733	4,2%	78,5%	6,63	1,9%	16,3%	1.156
39.000-42.000	4.597	3,3%	81,9%	6,45	1,8%	18,1%	1.403
42.000-45.000	3.571	2,6%	84,5%	6,19	1,7%	19,8%	1.733
45.000-48.000	2.775	2,0%	86,5%	6,71	1,9%	21,7%	2.418
48.000-51.000	2.210	1,6%	88,1%	5,88	1,6%	23,3%	2.659
51.000-54.000	1.840	1,3%	89,4%	5,13	1,4%	24,7%	2.790
54.000-57.000	1.673	1,2%	90,7%	5,89	1,6%	26,4%	3.518
57.000-60.000	1.468	1,1%	91,7%	5,03	1,4%	27,8%	3.424
60.000-66.000	2.292	1,7%	93,4%	11,02	3,1%	30,9%	4.807
66.000-72.000	1.633	1,2%	94,6%	9,54	2,7%	33,5%	5.840
72.000-78.000	1.387	1,0%	95,6%	9,39	2,6%	36,2%	6.771
78.000-84.000	1.040	0,8%	96,3%	8,02	2,2%	38,4%	7.710
84.000-90.000	814	0,6%	96,9%	7,83	2,2%	40,6%	9.615
90.000-96.000	637	0,5%	97,4%	6,99	2,0%	42,6%	10.967
96.000-120.000	1.462	1,1%	98,5%	23,26	6,5%	49,1%	15.908
120.000-144.000	718	0,5%	99,0%	20,66	5,8%	54,8%	28.780
144.000-168.000	361	0,3%	99,2%	13,87	3,9%	58,7%	38.435
168.000-192.000	261	0,2%	99,4%	12,39	3,5%	62,2%	47.459
192.000-216.000	145	0,1%	99,5%	8,33	2,3%	64,5%	57.455
216.000-240.000	114	0,1%	99,6%	6,49	1,8%	66,3%	56.968
240.000-360.000	273	0,2%	99,8%	25,31	7,1%	73,4%	92.719
360.000-480.000	95	0,1%	99,9%	15,30	4,3%	77,7%	161.072
480.000-600.000	52	0,0%	99,9%	10,77	3,0%	80,7%	207.117
Más de 600.000	93	0,1%	100,0%	69,09	19,3%	100,0%	742.856
TOTAL	137.458	100%		357,67	100%		2.602

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	6	0,0%	0,0%	0,04	0,0%	0,0%	7.135
0-1.500	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	229	0,1%	0,1%	0,02	0,0%	0,0%	78
7.500-9.000	783	0,3%	0,4%	0,1	0,0%	0,0%	183
9.000-10.500	3.878	1,3%	1,7%	0,7	0,0%	0,1%	172
10.500-12.000	9.245	3,2%	4,9%	2,7	0,2%	0,2%	287
12.000-13.500	11.019	3,8%	8,7%	5,4	0,4%	0,6%	489
13.500-15.000	14.010	4,8%	13,5%	9,6	0,6%	1,2%	684
15.000-16.500	24.588	8,5%	22,0%	24,6	1,7%	2,9%	1.000
16.500-18.000	22.411	7,7%	29,7%	29,3	2,0%	4,9%	1.308
18.000-19.500	20.195	7,0%	36,7%	33,4	2,2%	7,1%	1.655
19.500-21.000	17.424	6,0%	42,7%	35,1	2,4%	9,5%	2.015
21.000-22.500	17.294	6,0%	48,7%	41,4	2,8%	12,3%	2.395
22.500-24.000	13.224	4,6%	53,2%	36,7	2,5%	14,7%	2.772
24.000-25.500	11.137	3,8%	57,1%	35,2	2,4%	17,1%	3.162
25.500-27.000	10.405	3,6%	60,6%	37,3	2,5%	19,6%	3.582
27.000-28.500	9.508	3,3%	63,9%	38,1	2,6%	22,1%	4.007
28.500-30.000	9.019	3,1%	67,0%	40,0	2,7%	24,8%	4.439
30.000-33.000	17.601	6,1%	73,1%	89,9	6,0%	30,9%	5.107
33.000-36.000	15.216	5,2%	78,4%	90,7	6,1%	37,0%	5.959
36.000-39.000	11.986	4,1%	82,5%	81,9	5,5%	42,5%	6.837
39.000-42.000	9.236	3,2%	85,7%	72,9	4,9%	47,4%	7.889
42.000-45.000	6.848	2,4%	88,0%	61,1	4,1%	51,5%	8.917
45.000-48.000	5.045	1,7%	89,8%	50,1	3,4%	54,8%	9.938
48.000-51.000	4.005	1,4%	91,2%	43,9	2,9%	57,8%	10.962
51.000-54.000	3.244	1,1%	92,3%	38,9	2,6%	60,4%	11.992
54.000-57.000	2.842	1,0%	93,3%	37,0	2,5%	62,9%	13.016
57.000-60.000	2.420	0,8%	94,1%	34,3	2,3%	65,2%	14.154
60.000-66.000	3.731	1,3%	95,4%	58,8	3,9%	69,1%	15.748
66.000-72.000	2.683	0,9%	96,3%	48,8	3,3%	72,4%	18.207
72.000-78.000	2.179	0,8%	97,1%	45,1	3,0%	75,4%	20.675
78.000-84.000	1.637	0,6%	97,6%	37,8	2,5%	78,0%	23.080
84.000-90.000	1.256	0,4%	98,0%	32,0	2,1%	80,1%	25.446
90.000-96.000	958	0,3%	98,4%	26,8	1,8%	81,9%	27.943
96.000-120.000	2.093	0,7%	99,1%	68,9	4,6%	86,5%	32.899
120.000-144.000	930	0,3%	99,4%	38,6	2,6%	89,1%	41.471
144.000-168.000	460	0,2%	99,6%	23,4	1,6%	90,7%	50.798
168.000-192.000	321	0,1%	99,7%	19,2	1,3%	92,0%	59.761
192.000-216.000	186	0,1%	99,8%	12,8	0,9%	92,9%	68.814
216.000-240.000	143	0,0%	99,8%	11,4	0,8%	93,6%	80.042
240.000-360.000	307	0,1%	99,9%	30,9	2,1%	95,7%	100.783
360.000-480.000	105	0,0%	99,9%	15,1	1,0%	96,7%	143.918
480.000-600.000	57	0,0%	100,0%	11,0	0,7%	97,4%	192.107
Más de 600.000	100	0,0%	100,0%	38,0	2,6%	100,0%	379.797
TOTAL	289.973	100%		1.488,6	100%		5.134

s.e.: secreto estadístico.

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES										
III.D.6. DEDUCCIONES GENERALES										
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)					Proporción respecto al importe total de cada deducción				
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto de deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto de deducciones	TOTAL
Menor o igual a 0	0,00	6,26	8,95	0,0	15,2	0,0%	9,5%	10,5%	0,1%	6,7%
0-1.500	0,00	4,89	7,51	0,0	12,4	0,0%	7,4%	8,8%	0,0%	5,4%
1.500-3.000	0,00	3,66	4,46	0,0	8,1	0,0%	5,6%	5,2%	0,0%	3,6%
3.000-4.500	0,00	3,45	4,48	0,0	7,9	0,0%	5,2%	5,2%	0,0%	3,5%
4.500-6.000	0,00	3,08	3,98	0,0	7,1	0,0%	4,7%	4,7%	0,0%	3,1%
6.000-7.500	0,02	1,65	2,16	0,0	3,8	0,0%	2,5%	2,5%	0,0%	1,7%
7.500-9.000	0,06	1,50	1,88	0,0	3,5	0,1%	2,3%	2,2%	0,1%	1,5%
9.000-10.500	0,25	1,59	1,74	0,1	3,7	0,5%	2,4%	2,0%	0,5%	1,6%
10.500-12.000	0,67	1,75	1,77	0,3	4,5	1,3%	2,7%	2,1%	1,4%	2,0%
12.000-13.500	1,01	1,85	2,00	0,5	5,3	1,9%	2,8%	2,3%	1,8%	2,3%
13.500-15.000	1,44	1,94	2,07	0,6	6,1	2,8%	2,9%	2,4%	2,6%	2,7%
15.000-16.500	2,84	3,42	3,86	1,2	11,3	5,4%	5,2%	4,5%	5,0%	5,0%
16.500-18.000	2,87	3,00	3,56	1,2	10,6	5,5%	4,6%	4,2%	4,8%	4,7%
18.000-19.500	2,77	2,76	3,37	1,1	10,0	5,3%	4,2%	3,9%	4,6%	4,4%
19.500-21.000	2,60	2,41	2,91	0,9	8,9	5,0%	3,7%	3,4%	3,9%	3,9%
21.000-22.500	2,84	2,07	2,90	0,9	8,7	5,5%	3,1%	3,4%	3,5%	3,8%
22.500-24.000	2,27	1,79	2,44	0,7	7,2	4,3%	2,7%	2,9%	3,0%	3,2%
24.000-25.500	1,99	1,57	1,92	0,6	6,1	3,8%	2,4%	2,2%	2,4%	2,7%
25.500-27.000	1,96	1,68	1,80	0,6	6,0	3,8%	2,6%	2,1%	2,5%	2,7%
27.000-28.500	1,80	1,58	1,68	0,6	5,6	3,5%	2,4%	2,0%	2,4%	2,5%
28.500-30.000	1,84	1,44	1,55	0,6	5,4	3,5%	2,2%	1,8%	2,5%	2,4%
30.000-33.000	3,79	3,28	2,93	1,2	11,2	7,3%	5,0%	3,4%	5,0%	4,9%
33.000-36.000	3,73	2,32	2,55	1,2	9,8	7,2%	3,5%	3,0%	4,9%	4,3%
36.000-39.000	3,10	1,38	2,28	1,1	7,9	5,9%	2,1%	2,7%	4,6%	3,5%
39.000-42.000	2,51	0,98	1,73	1,0	6,2	4,8%	1,5%	2,0%	4,1%	2,7%
42.000-45.000	1,84	0,72	1,42	1,0	5,0	3,5%	1,1%	1,7%	4,0%	2,2%
45.000-48.000	1,39	0,57	1,08	0,7	3,8	2,7%	0,9%	1,3%	2,9%	1,7%
48.000-51.000	1,10	0,43	0,84	0,6	3,0	2,1%	0,7%	1,0%	2,5%	1,3%
51.000-54.000	0,91	0,40	0,71	0,6	2,6	1,7%	0,6%	0,8%	2,3%	1,1%
54.000-57.000	0,82	0,28	0,62	0,5	2,2	1,6%	0,4%	0,7%	2,1%	1,0%
57.000-60.000	0,68	0,28	0,54	0,5	2,0	1,3%	0,4%	0,6%	2,0%	0,9%
60.000-66.000	1,03	0,43	0,83	0,8	3,0	2,0%	0,6%	1,0%	3,1%	1,3%
66.000-72.000	0,81	0,29	0,51	0,6	2,2	1,5%	0,4%	0,6%	2,4%	1,0%
72.000-78.000	0,73	0,28	0,45	0,5	1,9	1,4%	0,4%	0,5%	2,0%	0,9%
78.000-84.000	0,52	0,15	0,37	0,4	1,4	1,0%	0,2%	0,4%	1,6%	0,6%
84.000-90.000	0,38	0,13	0,27	0,4	1,1	0,7%	0,2%	0,3%	1,4%	0,5%
90.000-96.000	0,29	0,12	0,21	0,2	0,8	0,6%	0,2%	0,2%	0,8%	0,4%
96.000-120.000	0,62	0,23	0,44	0,6	1,9	1,2%	0,3%	0,5%	2,7%	0,9%
120.000-144.000	0,27	0,08	0,20	0,4	0,9	0,5%	0,1%	0,2%	1,6%	0,4%
144.000-168.000	0,14	0,04	0,10	0,1	0,4	0,3%	0,1%	0,1%	0,6%	0,2%
168.000-192.000	0,09	0,04	0,07	0,3	0,5	0,2%	0,1%	0,1%	1,1%	0,2%
192.000-216.000	0,05	0,03	0,04	0,1	0,2	0,1%	0,0%	0,0%	0,2%	0,1%
216.000-240.000	0,03	0,01	0,04	0,3	0,3	0,1%	0,0%	0,0%	1,1%	0,2%
240.000-360.000	0,08	0,04	0,06	0,3	0,5	0,1%	0,1%	0,1%	1,3%	0,2%
360.000-480.000	0,02	0,01	0,03	0,2	0,2	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%	0,1%
480.000-600.000	0,01	0,00	0,01	0,1	0,1	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%	0,1%
Más de 600.000	0,02	0,01	0,01	0,8	0,9	0,0%	0,0%	0,0%	3,3%	0,4%
TOTAL	52,19	65,85	85,36	24,5	227,9	100%	100%	100%	100%	100%

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES

III.D.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-9.000	206	0,3%	0,3%	0,034	0,2%	0,2%	167
9.000-10.500	958	1,2%	1,5%	0,187	0,9%	1,1%	196
10.500-12.000	2.460	3,0%	4,5%	0,519	2,5%	3,6%	211
12.000-13.500	3.285	4,0%	8,5%	0,698	3,4%	7,0%	213
13.500-15.000	4.392	5,4%	13,8%	0,991	4,8%	11,7%	226
15.000-16.500	7.974	9,7%	23,6%	1,890	9,1%	20,8%	237
16.500-18.000	7.165	8,7%	32,3%	1,731	8,3%	29,2%	242
18.000-19.500	6.277	7,7%	40,0%	1,595	7,7%	36,8%	254
19.500-21.000	5.462	6,7%	46,6%	1,415	6,8%	43,7%	259
21.000-22.500	5.461	6,7%	53,3%	1,399	6,7%	50,4%	256
22.500-24.000	4.225	5,2%	58,4%	1,127	5,4%	55,8%	267
24.000-25.500	3.181	3,9%	62,3%	0,915	4,4%	60,2%	288
25.500-27.000	2.991	3,6%	66,0%	0,911	4,4%	64,6%	305
27.000-28.500	2.683	3,3%	69,2%	0,756	3,6%	68,2%	282
28.500-30.000	2.554	3,1%	72,4%	0,731	3,5%	71,8%	286
30.000-33.000	5.027	6,1%	78,5%	1,389	6,7%	78,4%	276
33.000-36.000	4.169	5,1%	83,6%	1,136	5,5%	83,9%	272
36.000-39.000	3.139	3,8%	87,4%	0,798	3,8%	87,8%	254
39.000-42.000	2.334	2,8%	90,2%	0,549	2,6%	90,4%	235
42.000-45.000	1.624	2,0%	92,2%	0,378	1,8%	92,2%	233
45.000-48.000	1.228	1,5%	93,7%	0,290	1,4%	93,6%	236
48.000-51.000	889	1,1%	94,8%	0,225	1,1%	94,7%	253
51.000-54.000	737	0,9%	95,7%	0,183	0,9%	95,6%	249
54.000-57.000	550	0,7%	96,4%	0,130	0,6%	96,2%	237
57.000-60.000	520	0,6%	97,0%	0,140	0,7%	96,9%	269
60.000-66.000	619	0,8%	97,8%	0,133	0,6%	97,5%	216
66.000-72.000	412	0,5%	98,3%	0,103	0,5%	98,0%	250
72.000-78.000	335	0,4%	98,7%	0,095	0,5%	98,5%	285
78.000-84.000	267	0,3%	99,0%	0,085	0,4%	98,9%	318
84.000-90.000	210	0,3%	99,3%	0,070	0,3%	99,2%	333
90.000-96.000	106	0,1%	99,4%	0,025	0,1%	99,3%	231
96.000-120.000	243	0,3%	99,7%	0,063	0,3%	99,6%	260
120.000-144.000	86	0,1%	99,8%	0,019	0,1%	99,7%	225
144.000-168.000	42	0,1%	99,8%	0,021	0,1%	99,8%	491
168.000-192.000	30	0,0%	99,9%	0,003	0,0%	99,8%	88
192.000-216.000	22	0,0%	99,9%	0,003	0,0%	99,9%	130
216.000-240.000	21	0,0%	99,9%	0,002	0,0%	99,9%	76
240.000-360.000	38	0,0%	100,0%	0,025	0,1%	100,0%	654
360.000-480.000	10	0,0%	100,0%	0,001	0,0%	100,0%	73
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	81.992	100%		20,773	100%		253

s.e.: secreto estadístico.

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	8	0,0%	0,0%	0,017	0,0%	0,0%	2.111
0-1.500	6	0,0%	0,0%	0,005	0,0%	0,0%	760
1.500-3.000	6	0,0%	0,0%	0,002	0,0%	0,0%	337
3.000-4.500	6	0,0%	0,0%	0,002	0,0%	0,0%	320
4.500-6.000	9	0,0%	0,0%	0,013	0,0%	0,0%	1.391
6.000-7.500	160	0,1%	0,1%	0,011	0,0%	0,0%	71
7.500-9.000	643	0,2%	0,3%	0,1	0,0%	0,0%	150
9.000-10.500	3.093	1,1%	1,4%	0,5	0,0%	0,0%	151
10.500-12.000	7.657	2,7%	4,1%	1,8	0,1%	0,2%	241
12.000-13.500	9.681	3,4%	7,5%	3,9	0,3%	0,5%	399
13.500-15.000	12.764	4,5%	12,0%	7,2	0,5%	1,0%	561
15.000-16.500	23.604	8,3%	20,4%	19,3	1,4%	2,3%	817
16.500-18.000	21.925	7,8%	28,1%	23,9	1,7%	4,1%	1.092
18.000-19.500	19.973	7,1%	35,2%	28,1	2,0%	6,1%	1.409
19.500-21.000	17.346	6,1%	41,3%	30,3	2,2%	8,2%	1.744
21.000-22.500	17.232	6,1%	47,4%	36,4	2,6%	10,9%	2.112
22.500-24.000	13.184	4,7%	52,1%	32,6	2,3%	13,2%	2.471
24.000-25.500	11.092	3,9%	56,0%	31,7	2,3%	15,5%	2.862
25.500-27.000	10.386	3,7%	59,7%	33,8	2,4%	17,9%	3.257
27.000-28.500	9.494	3,4%	63,0%	35,0	2,5%	20,4%	3.683
28.500-30.000	9.014	3,2%	66,2%	36,9	2,6%	23,0%	4.089
30.000-33.000	17.595	6,2%	72,4%	83,5	6,0%	29,0%	4.746
33.000-36.000	15.215	5,4%	77,8%	84,6	6,1%	35,1%	5.561
36.000-39.000	11.980	4,2%	82,0%	76,9	5,5%	40,6%	6.421
39.000-42.000	9.235	3,3%	85,3%	68,8	4,9%	45,5%	7.449
42.000-45.000	6.848	2,4%	87,7%	57,9	4,1%	49,7%	8.453
45.000-48.000	5.045	1,8%	89,5%	47,7	3,4%	53,1%	9.464
48.000-51.000	4.004	1,4%	90,9%	42,0	3,0%	56,1%	10.481
51.000-54.000	3.243	1,1%	92,1%	37,2	2,7%	58,8%	11.486
54.000-57.000	2.842	1,0%	93,1%	35,5	2,5%	61,3%	12.498
57.000-60.000	2.420	0,9%	93,9%	32,9	2,4%	63,7%	13.607
60.000-66.000	3.731	1,3%	95,3%	56,8	4,1%	67,8%	15.231
66.000-72.000	2.683	0,9%	96,2%	47,4	3,4%	71,2%	17.652
72.000-78.000	2.179	0,8%	97,0%	43,7	3,1%	74,3%	20.074
78.000-84.000	1.637	0,6%	97,6%	36,8	2,6%	76,9%	22.468
84.000-90.000	1.256	0,4%	98,0%	31,2	2,2%	79,2%	24.806
90.000-96.000	958	0,3%	98,3%	26,2	1,9%	81,0%	27.396
96.000-120.000	2.093	0,7%	99,1%	67,5	4,8%	85,9%	32.260
120.000-144.000	930	0,3%	99,4%	37,9	2,7%	88,6%	40.741
144.000-168.000	460	0,2%	99,6%	23,1	1,7%	90,2%	50.145
168.000-192.000	321	0,1%	99,7%	18,8	1,3%	91,6%	58.631
192.000-216.000	186	0,1%	99,7%	12,7	0,9%	92,5%	68.208
216.000-240.000	143	0,1%	99,8%	11,1	0,8%	93,3%	77.967
240.000-360.000	307	0,1%	99,9%	30,5	2,2%	95,5%	99.399
360.000-480.000	105	0,0%	99,9%	14,9	1,1%	96,6%	142.192
480.000-600.000	57	0,0%	100,0%	10,8	0,8%	97,3%	190.064
Más de 600.000	100	0,0%	100,0%	37,1	2,7%	100,0%	371.410
TOTAL	282.856	100%		1.395,3	100%		4.933

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	25.540	6,2%	6,2%	2,2	0,1%	0,1%	85
0-1.500	25.349	6,1%	12,3%	2,7	0,2%	0,3%	106
1.500-3.000	13.862	3,3%	15,6%	2,9	0,2%	0,5%	210
3.000-4.500	13.556	3,3%	18,9%	3,8	0,2%	0,8%	279
4.500-6.000	13.387	3,2%	22,1%	4,6	0,3%	1,1%	342
6.000-7.500	8.187	2,0%	24,1%	3,5	0,2%	1,3%	427
7.500-9.000	9.877	2,4%	26,4%	4,9	0,3%	1,6%	498
9.000-10.500	11.846	2,9%	29,3%	6,9	0,5%	2,1%	584
10.500-12.000	12.941	3,1%	32,4%	9,1	0,6%	2,7%	705
12.000-13.500	13.784	3,3%	35,7%	11,8	0,8%	3,4%	859
13.500-15.000	14.546	3,5%	39,2%	14,9	1,0%	4,4%	1.023
15.000-16.500	25.502	6,1%	45,4%	32,2	2,1%	6,5%	1.263
16.500-18.000	22.609	5,4%	50,8%	37,1	2,4%	9,0%	1.639
18.000-19.500	20.385	4,9%	55,7%	41,3	2,7%	11,7%	2.025
19.500-21.000	17.596	4,2%	60,0%	41,8	2,8%	14,4%	2.377
21.000-22.500	17.459	4,2%	64,2%	48,8	3,2%	17,7%	2.793
22.500-24.000	13.350	3,2%	67,4%	41,8	2,7%	20,4%	3.128
24.000-25.500	11.179	2,7%	70,1%	39,3	2,6%	23,0%	3.516
25.500-27.000	10.397	2,5%	72,6%	41,2	2,7%	25,7%	3.960
27.000-28.500	9.470	2,3%	74,9%	41,8	2,7%	28,4%	4.410
28.500-30.000	8.987	2,2%	77,1%	43,8	2,9%	31,3%	4.874
30.000-33.000	17.545	4,2%	81,3%	98,3	6,5%	37,8%	5.604
33.000-36.000	15.188	3,7%	84,9%	98,3	6,5%	44,2%	6.471
36.000-39.000	11.955	2,9%	87,8%	87,1	5,7%	50,0%	7.282
39.000-42.000	9.204	2,2%	90,0%	75,5	5,0%	54,9%	8.199
42.000-45.000	6.826	1,6%	91,7%	61,5	4,0%	59,0%	9.009
45.000-48.000	5.020	1,2%	92,9%	49,8	3,3%	62,2%	9.916
48.000-51.000	3.991	1,0%	93,9%	42,8	2,8%	65,1%	10.722
51.000-54.000	3.228	0,8%	94,6%	37,8	2,5%	67,5%	11.718
54.000-57.000	2.828	0,7%	95,3%	35,3	2,3%	69,9%	12.486
57.000-60.000	2.415	0,6%	95,9%	32,6	2,1%	72,0%	13.486
60.000-66.000	3.707	0,9%	96,8%	55,1	3,6%	75,6%	14.866
66.000-72.000	2.671	0,6%	97,4%	45,4	3,0%	78,6%	17.013
72.000-78.000	2.167	0,5%	98,0%	42,3	2,8%	81,4%	19.509
78.000-84.000	1.629	0,4%	98,4%	34,5	2,3%	83,7%	21.203
84.000-90.000	1.242	0,3%	98,7%	28,8	1,9%	85,6%	23.208
90.000-96.000	948	0,2%	98,9%	23,9	1,6%	87,1%	25.206
96.000-120.000	2.077	0,5%	99,4%	59,4	3,9%	91,0%	28.582
120.000-144.000	919	0,2%	99,6%	30,0	2,0%	93,0%	32.634
144.000-168.000	456	0,1%	99,7%	18,8	1,2%	94,2%	41.238
168.000-192.000	316	0,1%	99,8%	14,7	1,0%	95,2%	46.426
192.000-216.000	186	0,0%	99,8%	10,0	0,7%	95,9%	53.908
216.000-240.000	142	0,0%	99,9%	8,5	0,6%	96,4%	59.691
240.000-360.000	302	0,1%	99,9%	21,7	1,4%	97,9%	72.015
360.000-480.000	102	0,0%	100,0%	8,5	0,6%	98,4%	83.401
480.000-600.000	56	0,0%	100,0%	6,1	0,4%	98,8%	108.747
Más de 600.000	98	0,0%	100,0%	18,0	1,2%	100,0%	184.037
TOTAL	415.027	100%		1.521,0	100%		3.665

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	30.493	7,1%	7,1%	-13,1	6,0%	6,0%	-431
0-1.500	27.524	6,4%	13,4%	-10,9	4,9%	10,9%	-396
1.500-3.000	15.107	3,5%	17,0%	-7,9	3,6%	14,5%	-526
3.000-4.500	14.734	3,4%	20,4%	-8,6	3,9%	18,4%	-581
4.500-6.000	14.395	3,3%	23,7%	-8,7	3,9%	22,3%	-603
6.000-7.500	8.586	2,0%	25,7%	-5,7	2,6%	24,9%	-661
7.500-9.000	10.214	2,4%	28,1%	-6,7	3,1%	28,0%	-660
9.000-10.500	12.229	2,8%	30,9%	-8,4	3,8%	31,7%	-684
10.500-12.000	13.444	3,1%	34,0%	-9,3	4,2%	36,0%	-693
12.000-13.500	14.303	3,3%	37,3%	-10,2	4,6%	40,6%	-710
13.500-15.000	15.105	3,5%	40,8%	-10,1	4,6%	45,1%	-667
15.000-16.500	26.256	6,1%	46,9%	-17,1	7,8%	52,9%	-651
16.500-18.000	23.156	5,4%	52,3%	-16,9	7,7%	60,6%	-732
18.000-19.500	20.767	4,8%	57,1%	-16,6	7,5%	68,1%	-802
19.500-21.000	17.849	4,1%	61,2%	-14,7	6,7%	74,8%	-825
21.000-22.500	17.665	4,1%	65,3%	-15,3	7,0%	81,8%	-869
22.500-24.000	13.526	3,1%	68,5%	-11,8	5,4%	87,1%	-873
24.000-25.500	11.293	2,6%	71,1%	-9,7	4,4%	91,5%	-862
25.500-27.000	10.468	2,4%	73,5%	-9,5	4,3%	95,8%	-906
27.000-28.500	9.545	2,2%	75,7%	-8,8	4,0%	99,8%	-918
28.500-30.000	9.036	2,1%	77,8%	-8,8	4,0%	103,8%	-979
30.000-33.000	17.623	4,1%	81,9%	-18,7	8,5%	112,3%	-1.061
33.000-36.000	15.243	3,5%	85,4%	-16,8	7,6%	119,9%	-1.100
36.000-39.000	11.997	2,8%	88,2%	-12,6	5,7%	125,6%	-1.047
39.000-42.000	9.243	2,1%	90,4%	-8,5	3,9%	129,5%	-920
42.000-45.000	6.850	1,6%	92,0%	-5,0	2,3%	131,7%	-736
45.000-48.000	5.045	1,2%	93,1%	-3,2	1,4%	133,2%	-627
48.000-51.000	4.006	0,9%	94,1%	-1,7	0,8%	134,0%	-425
51.000-54.000	3.246	0,8%	94,8%	-1,3	0,6%	134,5%	-400
54.000-57.000	2.844	0,7%	95,5%	-0,4	0,2%	134,7%	-141
57.000-60.000	2.421	0,6%	96,0%	-0,2	0,1%	134,8%	-91
60.000-66.000	3.731	0,9%	96,9%	0,8	-0,4%	134,4%	222
66.000-72.000	2.683	0,6%	97,5%	1,4	-0,6%	133,8%	509
72.000-78.000	2.179	0,5%	98,0%	1,0	-0,4%	133,4%	436
78.000-84.000	1.638	0,4%	98,4%	1,8	-0,8%	132,6%	1.127
84.000-90.000	1.256	0,3%	98,7%	2,0	-0,9%	131,6%	1.613
90.000-96.000	958	0,2%	98,9%	2,1	-1,0%	130,7%	2.210
96.000-120.000	2.094	0,5%	99,4%	7,6	-3,5%	127,2%	3.650
120.000-144.000	930	0,2%	99,6%	7,7	-3,5%	123,7%	8.259
144.000-168.000	460	0,1%	99,7%	4,2	-1,9%	121,8%	9.035
168.000-192.000	321	0,1%	99,8%	4,1	-1,8%	120,0%	12.641
192.000-216.000	186	0,0%	99,8%	2,6	-1,2%	118,8%	14.039
216.000-240.000	143	0,0%	99,9%	2,6	-1,2%	117,6%	18.359
240.000-360.000	307	0,1%	99,9%	8,7	-3,9%	113,7%	28.284
360.000-480.000	105	0,0%	100,0%	6,4	-2,9%	110,8%	60.848
480.000-600.000	57	0,0%	100,0%	4,7	-2,1%	108,7%	83.013
Más de 600.000	100	0,0%	100,0%	19,1	-8,7%	100,0%	190.829
TOTAL	431.361	100%		-220,5	100%		-511

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES**III.D.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	201	0,3%	0,3%	0,10	0,1%	0,1%	522
0-1.500	148	0,2%	0,6%	0,08	0,1%	0,1%	540
1.500-3.000	69	0,1%	0,7%	0,03	0,0%	0,1%	430
3.000-4.500	57	0,1%	0,8%	0,02	0,0%	0,2%	310
4.500-6.000	73	0,1%	0,9%	0,04	0,0%	0,2%	482
6.000-7.500	45	0,1%	1,0%	0,02	0,0%	0,2%	384
7.500-9.000	113	0,2%	1,2%	0,02	0,0%	0,2%	177
9.000-10.500	407	0,7%	1,9%	0,06	0,0%	0,2%	153
10.500-12.000	1.178	2,0%	3,9%	0,22	0,1%	0,4%	183
12.000-13.500	2.034	3,4%	7,3%	0,56	0,4%	0,7%	275
13.500-15.000	2.983	5,0%	12,3%	1,12	0,7%	1,5%	374
15.000-16.500	5.447	9,2%	21,5%	2,67	1,8%	3,2%	491
16.500-18.000	4.410	7,4%	29,0%	2,72	1,8%	5,0%	617
18.000-19.500	3.658	6,2%	35,1%	2,60	1,7%	6,7%	711
19.500-21.000	3.034	5,1%	40,3%	2,41	1,6%	8,3%	795
21.000-22.500	2.751	4,6%	44,9%	2,37	1,6%	9,9%	863
22.500-24.000	2.354	4,0%	48,9%	2,27	1,5%	11,4%	963
24.000-25.500	2.082	3,5%	52,4%	2,26	1,5%	12,8%	1.087
25.500-27.000	1.898	3,2%	55,6%	2,06	1,3%	14,2%	1.083
27.000-28.500	1.680	2,8%	58,4%	2,09	1,4%	15,6%	1.243
28.500-30.000	1.443	2,4%	60,9%	1,85	1,2%	16,8%	1.280
30.000-33.000	2.536	4,3%	65,1%	3,59	2,4%	19,1%	1.416
33.000-36.000	2.129	3,6%	68,7%	3,27	2,1%	21,3%	1.535
36.000-39.000	1.903	3,2%	71,9%	3,17	2,1%	23,4%	1.667
39.000-42.000	1.877	3,2%	75,1%	3,25	2,1%	25,5%	1.729
42.000-45.000	1.671	2,8%	77,9%	3,25	2,1%	27,6%	1.943
45.000-48.000	1.340	2,3%	80,2%	3,02	2,0%	29,6%	2.256
48.000-51.000	1.211	2,0%	82,2%	3,00	2,0%	31,6%	2.477
51.000-54.000	998	1,7%	83,9%	2,56	1,7%	33,3%	2.570
54.000-57.000	966	1,6%	85,6%	2,87	1,9%	35,1%	2.971
57.000-60.000	812	1,4%	86,9%	2,66	1,7%	36,9%	3.272
60.000-66.000	1.358	2,3%	89,2%	5,03	3,3%	40,2%	3.705
66.000-72.000	1.040	1,8%	91,0%	4,44	2,9%	43,1%	4.271
72.000-78.000	790	1,3%	92,3%	3,78	2,5%	45,6%	4.787
78.000-84.000	675	1,1%	93,4%	3,82	2,5%	48,1%	5.655
84.000-90.000	535	0,9%	94,3%	3,58	2,4%	50,4%	6.695
90.000-96.000	446	0,8%	95,1%	3,18	2,1%	52,5%	7.139
96.000-120.000	1.096	1,8%	96,9%	9,85	6,5%	59,0%	8.991
120.000-144.000	600	1,0%	98,0%	8,46	5,6%	64,6%	14.105
144.000-168.000	297	0,5%	98,5%	4,58	3,0%	67,6%	15.417
168.000-192.000	216	0,4%	98,8%	4,38	2,9%	70,4%	20.278
192.000-216.000	124	0,2%	99,0%	2,81	1,8%	72,3%	22.681
216.000-240.000	103	0,2%	99,2%	2,78	1,8%	74,1%	26.960
240.000-360.000	233	0,4%	99,6%	9,05	5,9%	80,0%	38.844
360.000-480.000	93	0,2%	99,8%	6,47	4,2%	84,3%	69.579
480.000-600.000	50	0,1%	99,8%	4,78	3,1%	87,4%	95.646
Más de 600.000	92	0,2%	100,0%	19,16	12,6%	100,0%	208.230
TOTAL	59.256	100%		152,37	100%		2.571

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	30.292	8,1%	8,1%	-13,23	3,5%	3,5%	-437
0-1.500	27.376	7,4%	15,5%	-10,99	2,9%	6,5%	-402
1.500-3.000	15.038	4,0%	19,5%	-7,98	2,1%	8,6%	-531
3.000-4.500	14.677	3,9%	23,5%	-8,57	2,3%	10,9%	-584
4.500-6.000	14.322	3,8%	27,3%	-8,72	2,3%	13,3%	-609
6.000-7.500	8.541	2,3%	29,6%	-5,69	1,5%	14,8%	-666
7.500-9.000	10.101	2,7%	32,3%	-6,76	1,8%	16,6%	-670
9.000-10.500	11.822	3,2%	35,5%	-8,43	2,3%	18,9%	-713
10.500-12.000	12.266	3,3%	38,8%	-9,54	2,6%	21,4%	-778
12.000-13.500	12.269	3,3%	42,1%	-10,71	2,9%	24,3%	-873
13.500-15.000	12.122	3,3%	45,4%	-11,18	3,0%	27,3%	-923
15.000-16.500	20.809	5,6%	51,0%	-19,76	5,3%	32,6%	-950
16.500-18.000	18.746	5,0%	56,0%	-19,67	5,3%	37,9%	-1.049
18.000-19.500	17.109	4,6%	60,6%	-19,25	5,2%	43,0%	-1.125
19.500-21.000	14.815	4,0%	64,6%	-17,14	4,6%	47,6%	-1.157
21.000-22.500	14.914	4,0%	68,6%	-17,72	4,8%	52,4%	-1.188
22.500-24.000	11.172	3,0%	71,6%	-14,08	3,8%	56,2%	-1.260
24.000-25.500	9.211	2,5%	74,1%	-12,00	3,2%	59,4%	-1.303
25.500-27.000	8.570	2,3%	76,4%	-11,54	3,1%	62,5%	-1.347
27.000-28.500	7.865	2,1%	78,5%	-10,85	2,9%	65,4%	-1.380
28.500-30.000	7.593	2,0%	80,5%	-10,70	2,9%	68,3%	-1.409
30.000-33.000	15.087	4,1%	84,6%	-22,30	6,0%	74,2%	-1.478
33.000-36.000	13.114	3,5%	88,1%	-20,03	5,4%	79,6%	-1.528
36.000-39.000	10.094	2,7%	90,8%	-15,74	4,2%	83,8%	-1.559
39.000-42.000	7.366	2,0%	92,8%	-11,75	3,2%	87,0%	-1.595
42.000-45.000	5.179	1,4%	94,2%	-8,29	2,2%	89,2%	-1.600
45.000-48.000	3.705	1,0%	95,2%	-6,19	1,7%	90,9%	-1.670
48.000-51.000	2.795	0,8%	95,9%	-4,70	1,3%	92,1%	-1.682
51.000-54.000	2.248	0,6%	96,5%	-3,86	1,0%	93,2%	-1.719
54.000-57.000	1.878	0,5%	97,0%	-3,27	0,9%	94,0%	-1.741
57.000-60.000	1.609	0,4%	97,5%	-2,88	0,8%	94,8%	-1.789
60.000-66.000	2.373	0,6%	98,1%	-4,20	1,1%	95,9%	-1.771
66.000-72.000	1.643	0,4%	98,6%	-3,08	0,8%	96,8%	-1.872
72.000-78.000	1.389	0,4%	98,9%	-2,83	0,8%	97,5%	-2.038
78.000-84.000	963	0,3%	99,2%	-1,97	0,5%	98,0%	-2.048
84.000-90.000	721	0,2%	99,4%	-1,56	0,4%	98,5%	-2.159
90.000-96.000	512	0,1%	99,5%	-1,07	0,3%	98,7%	-2.084
96.000-120.000	998	0,3%	99,8%	-2,21	0,6%	99,3%	-2.216
120.000-144.000	330	0,1%	99,9%	-0,78	0,2%	99,6%	-2.370
144.000-168.000	163	0,0%	99,9%	-0,42	0,1%	99,7%	-2.593
168.000-192.000	105	0,0%	99,9%	-0,32	0,1%	99,8%	-3.069
192.000-216.000	62	0,0%	100,0%	-0,20	0,1%	99,8%	-3.246
216.000-240.000	40	0,0%	100,0%	-0,15	0,0%	99,8%	-3.787
240.000-360.000	74	0,0%	100,0%	-0,37	0,1%	99,9%	-4.964
360.000-480.000	12	0,0%	100,0%	-0,08	0,0%	100,0%	-6.817
480.000-600.000	7	0,0%	100,0%	-0,05	0,0%	100,0%	-7.225
Más de 600.000	8	0,0%	100,0%	-0,07	0,0%	100,0%	-9.284
TOTAL	372.105	100%		-372,90	100%		-1.002

III.E. Tributación conjunta.

Unidades familiares no monoparentales con principal perceptor de renta hombre

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES

III.E.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	20.996	0,9%	0,9%	-178,4	-0,3%	-0,3%	-8.496
0-1.500	62.079	2,7%	3,6%	37,8	0,1%	-0,2%	609
1.500-3.000	53.685	2,4%	6,0%	115,5	0,2%	0,0%	2.151
3.000-4.500	68.068	3,0%	9,0%	254,6	0,4%	0,4%	3.740
4.500-6.000	87.546	3,8%	12,8%	445,2	0,8%	1,1%	5.085
6.000-7.500	61.993	2,7%	15,6%	404,4	0,7%	1,8%	6.523
7.500-9.000	54.353	2,4%	17,9%	436,1	0,7%	2,6%	8.024
9.000-10.500	52.194	2,3%	20,2%	496,8	0,8%	3,4%	9.519
10.500-12.000	51.375	2,3%	22,5%	566,9	1,0%	4,4%	11.035
12.000-13.500	53.428	2,3%	24,8%	671,3	1,1%	5,5%	12.564
13.500-15.000	58.874	2,6%	27,4%	828,7	1,4%	6,9%	14.075
15.000-16.500	102.657	4,5%	31,9%	1.607,0	2,7%	9,7%	15.654
16.500-18.000	115.227	5,1%	37,0%	1.971,3	3,4%	13,0%	17.108
18.000-19.500	119.470	5,2%	42,2%	2.220,1	3,8%	16,8%	18.583
19.500-21.000	117.804	5,2%	47,4%	2.362,0	4,0%	20,8%	20.051
21.000-22.500	110.214	4,8%	52,2%	2.370,7	4,0%	24,9%	21.510
22.500-24.000	97.897	4,3%	56,5%	2.248,2	3,8%	28,7%	22.965
24.000-25.500	85.803	3,8%	60,3%	2.095,1	3,6%	32,3%	24.418
25.500-27.000	76.587	3,4%	63,7%	1.981,8	3,4%	35,7%	25.876
27.000-28.500	68.655	3,0%	66,7%	1.876,9	3,2%	38,9%	27.338
28.500-30.000	62.505	2,7%	69,4%	1.799,7	3,1%	41,9%	28.793
30.000-33.000	118.211	5,2%	74,6%	3.666,9	6,2%	48,2%	31.020
33.000-36.000	125.479	5,5%	80,1%	4.290,6	7,3%	55,5%	34.194
36.000-39.000	118.862	5,2%	85,3%	4.365,1	7,4%	62,9%	36.724
39.000-42.000	64.036	2,8%	88,1%	2.521,9	4,3%	67,2%	39.383
42.000-45.000	44.312	1,9%	90,1%	1.863,9	3,2%	70,4%	42.063
45.000-48.000	32.154	1,4%	91,5%	1.437,4	2,4%	72,8%	44.704
48.000-51.000	24.583	1,1%	92,6%	1.165,0	2,0%	74,8%	47.392
51.000-54.000	19.687	0,9%	93,4%	985,5	1,7%	76,5%	50.059
54.000-57.000	16.834	0,7%	94,2%	890,3	1,5%	78,0%	52.888
57.000-60.000	14.341	0,6%	94,8%	795,2	1,4%	79,4%	55.447
60.000-66.000	22.377	1,0%	95,8%	1.325,2	2,3%	81,6%	59.220
66.000-72.000	16.586	0,7%	96,5%	1.069,8	1,8%	83,5%	64.501
72.000-78.000	12.684	0,6%	97,1%	884,6	1,5%	85,0%	69.739
78.000-84.000	10.131	0,4%	97,5%	756,1	1,3%	86,2%	74.632
84.000-90.000	8.197	0,4%	97,9%	653,7	1,1%	87,4%	79.751
90.000-96.000	6.380	0,3%	98,2%	537,6	0,9%	88,3%	84.257
96.000-120.000	15.930	0,7%	98,9%	1.521,2	2,6%	90,9%	95.491
120.000-144.000	7.914	0,3%	99,2%	900,8	1,5%	92,4%	113.820
144.000-168.000	4.568	0,2%	99,4%	598,8	1,0%	93,4%	131.089
168.000-192.000	2.926	0,1%	99,5%	441,6	0,8%	94,2%	150.920
192.000-216.000	2.043	0,1%	99,6%	342,9	0,6%	94,8%	167.848
216.000-240.000	1.501	0,1%	99,7%	274,0	0,5%	95,2%	182.534
240.000-360.000	3.461	0,2%	99,8%	783,4	1,3%	96,6%	226.347
360.000-480.000	1.278	0,1%	99,9%	391,2	0,7%	97,2%	306.093
480.000-600.000	677	0,0%	99,9%	273,0	0,5%	97,7%	403.224
Más de 600.000	1.541	0,1%	100,0%	1.354,5	2,3%	100,0%	878.956
TOTAL	2.278.103	100 %		58.701,7	100 %		25.768

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021 TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.E.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	6.586	0,7%	0,7%	4,7	0,1%	0,1%	712
0-1.500	26.826	2,9%	3,6%	3,6	0,1%	0,3%	134
1.500-3.000	17.736	1,9%	5,5%	5,6	0,2%	0,4%	318
3.000-4.500	22.336	2,4%	7,9%	7,5	0,2%	0,7%	335
4.500-6.000	33.632	3,6%	11,5%	11,7	0,4%	1,0%	347
6.000-7.500	24.811	2,7%	14,1%	12,2	0,4%	1,4%	492
7.500-9.000	20.604	2,2%	16,4%	12,5	0,4%	1,8%	607
9.000-10.500	19.000	2,0%	18,4%	12,4	0,4%	2,2%	653
10.500-12.000	17.639	1,9%	20,3%	11,2	0,3%	2,5%	633
12.000-13.500	18.099	1,9%	22,2%	10,8	0,3%	2,8%	599
13.500-15.000	19.244	2,1%	24,3%	12,5	0,4%	3,2%	652
15.000-16.500	29.368	3,1%	27,4%	13,7	0,4%	3,7%	467
16.500-18.000	35.115	3,8%	31,2%	16,7	0,5%	4,2%	476
18.000-19.500	38.304	4,1%	35,3%	20,2	0,6%	4,8%	529
19.500-21.000	39.212	4,2%	39,5%	23,2	0,7%	5,5%	591
21.000-22.500	38.328	4,1%	43,6%	25,7	0,8%	6,3%	671
22.500-24.000	35.578	3,8%	47,4%	26,9	0,8%	7,1%	756
24.000-25.500	32.610	3,5%	50,9%	27,7	0,9%	8,0%	849
25.500-27.000	30.013	3,2%	54,2%	27,9	0,9%	8,8%	928
27.000-28.500	27.766	3,0%	57,1%	27,6	0,9%	9,7%	994
28.500-30.000	26.230	2,8%	59,9%	28,0	0,9%	10,6%	1.067
30.000-33.000	51.246	5,5%	65,4%	57,4	1,8%	12,3%	1.120
33.000-36.000	53.971	5,8%	71,2%	59,3	1,8%	14,2%	1.098
36.000-39.000	60.862	6,5%	77,7%	66,5	2,1%	16,2%	1.093
39.000-42.000	35.954	3,9%	81,6%	65,2	2,0%	18,2%	1.815
42.000-45.000	25.361	2,7%	84,3%	60,2	1,9%	20,1%	2.375
45.000-48.000	18.771	2,0%	86,3%	55,7	1,7%	21,8%	2.968
48.000-51.000	14.634	1,6%	87,9%	50,8	1,6%	23,4%	3.469
51.000-54.000	11.810	1,3%	89,2%	47,5	1,5%	24,8%	4.021
54.000-57.000	10.209	1,1%	90,3%	43,6	1,3%	26,2%	4.274
57.000-60.000	8.901	1,0%	91,2%	43,8	1,4%	27,5%	4.922
60.000-66.000	14.248	1,5%	92,7%	81,6	2,5%	30,0%	5.730
66.000-72.000	10.654	1,1%	93,9%	72,9	2,2%	32,3%	6.840
72.000-78.000	8.282	0,9%	94,8%	65,8	2,0%	34,3%	7.941
78.000-84.000	6.714	0,7%	95,5%	63,6	2,0%	36,3%	9.480
84.000-90.000	5.567	0,6%	96,1%	58,7	1,8%	38,1%	10.552
90.000-96.000	4.356	0,5%	96,6%	55,5	1,7%	39,8%	12.732
96.000-120.000	11.301	1,2%	97,8%	176,9	5,5%	45,2%	15.653
120.000-144.000	5.906	0,6%	98,4%	135,4	4,2%	49,4%	22.924
144.000-168.000	3.550	0,4%	98,8%	110,0	3,4%	52,8%	30.984
168.000-192.000	2.319	0,2%	99,0%	83,8	2,6%	55,4%	36.142
192.000-216.000	1.667	0,2%	99,2%	72,9	2,2%	57,6%	43.707
216.000-240.000	1.241	0,1%	99,3%	68,4	2,1%	59,7%	55.082
240.000-360.000	2.961	0,3%	99,7%	214,9	6,6%	66,4%	72.590
360.000-480.000	1.109	0,1%	99,8%	137,5	4,2%	70,6%	123.979
480.000-600.000	604	0,1%	99,8%	88,8	2,7%	73,3%	147.069
Más de 600.000	1.420	0,2%	100,0%	864,5	26,7%	100,0%	608.790
TOTAL	932.655	100%		3.243,6	100%		3.478

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES

III.E.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	20.996	1,0%	1,0%	-178,4	-0,4%	-0,4%	-8.496
0-1.500	287	0,0%	1,0%	-0,5	0,0%	-0,4%	-1.716
1.500-3.000	124	0,0%	1,0%	-0,3	0,0%	-0,4%	-2.698
3.000-4.500	47.077	2,2%	3,2%	28,5	0,1%	-0,3%	604
4.500-6.000	83.755	3,9%	7,2%	143,5	0,3%	0,0%	1.713
6.000-7.500	60.253	2,8%	10,0%	188,1	0,4%	0,4%	3.121
7.500-9.000	53.236	2,5%	12,5%	244,8	0,5%	0,8%	4.598
9.000-10.500	51.376	2,4%	14,9%	311,7	0,6%	1,5%	6.066
10.500-12.000	50.724	2,4%	17,3%	384,5	0,8%	2,2%	7.579
12.000-13.500	52.802	2,5%	19,8%	479,6	0,9%	3,2%	9.083
13.500-15.000	58.352	2,7%	22,5%	617,6	1,2%	4,4%	10.585
15.000-16.500	102.161	4,8%	27,3%	1.243,7	2,5%	6,8%	12.174
16.500-18.000	114.819	5,4%	32,7%	1.564,8	3,1%	9,9%	13.628
18.000-19.500	119.108	5,6%	38,3%	1.798,6	3,5%	13,5%	15.101
19.500-21.000	117.455	5,5%	43,8%	1.945,3	3,8%	17,3%	16.562
21.000-22.500	109.931	5,2%	49,0%	1.980,5	3,9%	21,2%	18.016
22.500-24.000	97.663	4,6%	53,6%	1.900,1	3,7%	25,0%	19.456
24.000-25.500	85.585	4,0%	57,6%	1.789,3	3,5%	28,5%	20.906
25.500-27.000	76.428	3,6%	61,2%	1.709,1	3,4%	31,8%	22.362
27.000-28.500	68.521	3,2%	64,4%	1.631,6	3,2%	35,1%	23.811
28.500-30.000	62.388	2,9%	67,3%	1.576,1	3,1%	38,2%	25.262
30.000-33.000	118.001	5,5%	72,9%	3.242,5	6,4%	44,6%	27.479
33.000-36.000	125.301	5,9%	78,8%	3.840,5	7,6%	52,1%	30.650
36.000-39.000	118.715	5,6%	84,3%	3.936,6	7,8%	59,9%	33.160
39.000-42.000	63.915	3,0%	87,3%	2.283,8	4,5%	64,4%	35.731
42.000-45.000	44.221	2,1%	89,4%	1.694,8	3,3%	67,8%	38.325
45.000-48.000	32.069	1,5%	90,9%	1.311,5	2,6%	70,3%	40.895
48.000-51.000	24.525	1,2%	92,1%	1.066,2	2,1%	72,4%	43.473
51.000-54.000	19.634	0,9%	93,0%	904,0	1,8%	74,2%	46.042
54.000-57.000	16.793	0,8%	93,8%	819,3	1,6%	75,8%	48.789
57.000-60.000	14.313	0,7%	94,5%	733,9	1,4%	77,3%	51.275
60.000-66.000	22.297	1,0%	95,5%	1.225,1	2,4%	79,7%	54.944
66.000-72.000	16.521	0,8%	96,3%	992,3	2,0%	81,7%	60.061
72.000-78.000	12.643	0,6%	96,9%	824,8	1,6%	83,3%	65.238
78.000-84.000	10.090	0,5%	97,4%	706,9	1,4%	84,7%	70.059
84.000-90.000	8.170	0,4%	97,7%	613,0	1,2%	85,9%	75.032
90.000-96.000	6.347	0,3%	98,0%	505,4	1,0%	86,9%	79.622
96.000-120.000	15.852	0,7%	98,8%	1.438,8	2,8%	89,7%	90.766
120.000-144.000	7.881	0,4%	99,2%	858,9	1,7%	91,4%	108.987
144.000-168.000	4.536	0,2%	99,4%	573,9	1,1%	92,5%	126.523
168.000-192.000	2.907	0,1%	99,5%	425,0	0,8%	93,4%	146.185
192.000-216.000	2.036	0,1%	99,6%	331,2	0,7%	94,0%	162.691
216.000-240.000	1.495	0,1%	99,7%	265,3	0,5%	94,6%	177.460
240.000-360.000	3.435	0,2%	99,8%	762,8	1,5%	96,1%	222.061
360.000-480.000	1.260	0,1%	99,9%	383,0	0,8%	96,8%	303.948
480.000-600.000	674	0,0%	99,9%	268,7	0,5%	97,4%	398.645
Más de 600.000	1.519	0,1%	100,0%	1.342,8	2,6%	100,0%	883.974
TOTAL	2.128.191	100%		50.708,8	100%		23.827

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.E.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	271	0,0%	0,0%	2,6	0,1%	0,1%	9.571
0-1.500	50	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,1%	4.219
1.500-3.000	71	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,1%	3.096
3.000-4.500	17.427	2,0%	2,0%	2,3	0,1%	0,2%	132
4.500-6.000	33.628	3,8%	5,9%	8,7	0,3%	0,4%	260
6.000-7.500	24.809	2,8%	8,7%	10,6	0,3%	0,8%	427
7.500-9.000	20.602	2,3%	11,0%	11,5	0,4%	1,1%	556
9.000-10.500	18.999	2,2%	13,2%	11,7	0,4%	1,5%	615
10.500-12.000	17.639	2,0%	15,2%	10,5	0,3%	1,8%	593
12.000-13.500	18.099	2,1%	17,3%	10,3	0,3%	2,1%	568
13.500-15.000	19.244	2,2%	19,5%	12,0	0,4%	2,5%	626
15.000-16.500	29.368	3,3%	22,8%	13,3	0,4%	2,9%	452
16.500-18.000	35.115	4,0%	26,8%	16,4	0,5%	3,4%	466
18.000-19.500	38.304	4,4%	31,2%	19,9	0,6%	4,1%	521
19.500-21.000	39.211	4,5%	35,7%	22,9	0,7%	4,8%	584
21.000-22.500	38.328	4,4%	40,0%	25,5	0,8%	5,6%	664
22.500-24.000	35.578	4,1%	44,1%	26,7	0,8%	6,4%	750
24.000-25.500	32.610	3,7%	47,8%	27,5	0,9%	7,2%	843
25.500-27.000	30.012	3,4%	51,2%	27,7	0,9%	8,1%	922
27.000-28.500	27.766	3,2%	54,4%	27,4	0,9%	9,0%	988
28.500-30.000	26.230	3,0%	57,4%	27,8	0,9%	9,8%	1.060
30.000-33.000	51.246	5,8%	63,2%	57,1	1,8%	11,6%	1.114
33.000-36.000	53.971	6,2%	69,4%	59,0	1,8%	13,4%	1.093
36.000-39.000	60.862	6,9%	76,3%	66,3	2,1%	15,5%	1.089
39.000-42.000	35.954	4,1%	80,4%	65,1	2,0%	17,5%	1.809
42.000-45.000	25.361	2,9%	83,3%	60,1	1,9%	19,4%	2.368
45.000-48.000	18.771	2,1%	85,5%	55,6	1,7%	21,1%	2.961
48.000-51.000	14.634	1,7%	87,1%	50,6	1,6%	22,7%	3.461
51.000-54.000	11.810	1,3%	88,5%	47,4	1,5%	24,2%	4.013
54.000-57.000	10.209	1,2%	89,6%	43,5	1,4%	25,5%	4.265
57.000-60.000	8.901	1,0%	90,7%	43,7	1,4%	26,9%	4.913
60.000-66.000	14.248	1,6%	92,3%	81,5	2,5%	29,4%	5.719
66.000-72.000	10.653	1,2%	93,5%	72,7	2,3%	31,7%	6.821
72.000-78.000	8.282	0,9%	94,4%	65,7	2,0%	33,7%	7.931
78.000-84.000	6.713	0,8%	95,2%	63,5	2,0%	35,7%	9.465
84.000-90.000	5.567	0,6%	95,8%	58,7	1,8%	37,5%	10.538
90.000-96.000	4.356	0,5%	96,3%	55,4	1,7%	39,3%	12.715
96.000-120.000	11.301	1,3%	97,6%	176,7	5,5%	44,8%	15.633
120.000-144.000	5.906	0,7%	98,3%	135,2	4,2%	49,0%	22.895
144.000-168.000	3.550	0,4%	98,7%	109,9	3,4%	52,4%	30.953
168.000-192.000	2.319	0,3%	99,0%	83,7	2,6%	55,0%	36.111
192.000-216.000	1.667	0,2%	99,2%	72,8	2,3%	57,3%	43.688
216.000-240.000	1.241	0,1%	99,3%	68,3	2,1%	59,4%	55.057
240.000-360.000	2.961	0,3%	99,6%	214,9	6,7%	66,1%	72.563
360.000-480.000	1.109	0,1%	99,8%	137,5	4,3%	70,3%	123.945
480.000-600.000	604	0,1%	99,8%	88,8	2,8%	73,1%	147.024
Más de 600.000	1.420	0,2%	100,0%	864,3	26,9%	100,0%	608.630
TOTAL	876.977	100%		3.213,4	100%		3.664

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES

III.E.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	79	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	3.591
0-1.500	8	0,0%	0,0%	0,01	0,0%	0,0%	1.106
1.500-3.000	6	0,0%	0,0%	0,01	0,0%	0,0%	1.519
3.000-4.500	99	0,0%	0,0%	0,02	0,0%	0,0%	167
4.500-6.000	90	0,0%	0,0%	0,04	0,0%	0,0%	451
6.000-7.500	45	0,0%	0,0%	0,02	0,0%	0,0%	519
7.500-9.000	327	0,0%	0,0%	0,03	0,0%	0,0%	81
9.000-10.500	7.533	0,5%	0,5%	1,1	0,0%	0,0%	143
10.500-12.000	12.142	0,8%	1,3%	3,6	0,0%	0,0%	293
12.000-13.500	20.270	1,3%	2,6%	8,9	0,1%	0,1%	438
13.500-15.000	32.974	2,1%	4,6%	17,1	0,2%	0,3%	519
15.000-16.500	70.789	4,5%	9,1%	50,1	0,5%	0,8%	707
16.500-18.000	87.410	5,5%	14,6%	85,9	0,9%	1,7%	982
18.000-19.500	100.072	6,3%	20,9%	125,8	1,2%	2,9%	1.257
19.500-21.000	101.043	6,4%	27,2%	160,8	1,6%	4,5%	1.591
21.000-22.500	97.374	6,1%	33,4%	185,7	1,8%	6,3%	1.907
22.500-24.000	87.803	5,5%	38,9%	195,4	1,9%	8,3%	2.225
24.000-25.500	78.670	4,9%	43,8%	203,5	2,0%	10,3%	2.586
25.500-27.000	72.517	4,6%	48,4%	212,9	2,1%	12,4%	2.936
27.000-28.500	66.225	4,2%	52,6%	220,3	2,2%	14,6%	3.326
28.500-30.000	61.052	3,8%	56,4%	228,1	2,3%	16,8%	3.737
30.000-33.000	116.461	7,3%	63,7%	512,9	5,1%	21,9%	4.404
33.000-36.000	124.432	7,8%	71,6%	670,9	6,6%	28,6%	5.391
36.000-39.000	118.170	7,4%	79,0%	730,7	7,2%	35,8%	6.183
39.000-42.000	63.855	4,0%	83,0%	453,8	4,5%	40,3%	7.107
42.000-45.000	44.215	2,8%	85,8%	359,2	3,6%	43,9%	8.123
45.000-48.000	32.100	2,0%	87,8%	293,6	2,9%	46,8%	9.146
48.000-51.000	24.545	1,5%	89,4%	250,2	2,5%	49,3%	10.194
51.000-54.000	19.666	1,2%	90,6%	221,0	2,2%	51,5%	11.238
54.000-57.000	16.818	1,1%	91,7%	207,3	2,1%	53,5%	12.327
57.000-60.000	14.336	0,9%	92,6%	191,8	1,9%	55,4%	13.380
60.000-66.000	22.364	1,4%	94,0%	333,4	3,3%	58,7%	14.906
66.000-72.000	16.571	1,0%	95,0%	285,7	2,8%	61,5%	17.240
72.000-78.000	12.682	0,8%	95,8%	249,8	2,5%	64,0%	19.698
78.000-84.000	10.129	0,6%	96,4%	223,6	2,2%	66,2%	22.072
84.000-90.000	8.194	0,5%	97,0%	200,7	2,0%	68,2%	24.489
90.000-96.000	6.374	0,4%	97,4%	171,2	1,7%	69,9%	26.858
96.000-120.000	15.935	1,0%	98,4%	514,9	5,1%	75,0%	32.313
120.000-144.000	7.926	0,5%	98,9%	330,9	3,3%	78,3%	41.755
144.000-168.000	4.570	0,3%	99,2%	234,1	2,3%	80,6%	51.215
168.000-192.000	2.930	0,2%	99,3%	178,5	1,8%	82,4%	60.932
192.000-216.000	2.044	0,1%	99,5%	143,7	1,4%	83,8%	70.321
216.000-240.000	1.505	0,1%	99,6%	119,1	1,2%	85,0%	79.105
240.000-360.000	3.469	0,2%	99,8%	356,6	3,5%	88,5%	102.792
360.000-480.000	1.279	0,1%	99,9%	193,4	1,9%	90,4%	151.190
480.000-600.000	679	0,0%	99,9%	137,0	1,4%	91,8%	201.837
Más de 600.000	1.542	0,1%	100,0%	826,8	8,2%	100,0%	536.179
TOTAL	1.589.319	100%		10.090,1	100%		6.349

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES										
III.E.6. DEDUCCIONES GENERALES										
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)					Proporción respecto al importe total de cada deducción				
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto deducciones	TOTAL
Menor o igual a 0	0,0	1,39	22,5	0,2	24,1	0,0%	2,8%	3,0%	0,1%	2,0%
0-1.500	0,0	0,86	34,8	0,0	35,7	0,0%	1,7%	4,6%	0,0%	2,9%
1.500-3.000	0,0	0,95	29,5	0,0	30,4	0,0%	1,9%	3,9%	0,0%	2,5%
3.000-4.500	0,0	1,22	29,0	0,0	30,2	0,0%	2,4%	3,8%	0,0%	2,4%
4.500-6.000	0,0	1,34	30,3	0,0	31,6	0,0%	2,7%	4,0%	0,0%	2,6%
6.000-7.500	0,0	0,96	19,5	0,0	20,5	0,0%	1,9%	2,6%	0,0%	1,7%
7.500-9.000	0,0	0,97	16,7	0,0	17,7	0,0%	1,9%	2,2%	0,0%	1,4%
9.000-10.500	0,8	1,06	17,1	0,2	19,1	0,3%	2,1%	2,3%	0,1%	1,5%
10.500-12.000	1,4	1,07	17,8	0,3	20,5	0,6%	2,1%	2,4%	0,2%	1,7%
12.000-13.500	2,4	1,31	18,7	0,6	23,0	1,0%	2,6%	2,5%	0,3%	1,9%
13.500-15.000	4,0	1,50	21,3	1,0	27,8	1,7%	3,0%	2,8%	0,5%	2,2%
15.000-16.500	8,3	2,40	38,8	2,3	51,7	3,5%	4,8%	5,1%	1,2%	4,2%
16.500-18.000	10,0	2,49	41,7	2,8	57,0	4,3%	5,0%	5,5%	1,4%	4,6%
18.000-19.500	11,0	2,72	39,1	3,4	56,2	4,7%	5,4%	5,2%	1,7%	4,6%
19.500-21.000	11,4	2,85	37,3	3,4	55,0	4,9%	5,7%	4,9%	1,7%	4,5%
21.000-22.500	12,0	2,89	34,8	3,2	52,8	5,1%	5,8%	4,6%	1,6%	4,3%
22.500-24.000	11,6	2,69	31,7	2,9	48,8	5,0%	5,4%	4,2%	1,5%	4,0%
24.000-25.500	10,4	2,35	27,4	2,6	42,8	4,5%	4,7%	3,6%	1,3%	3,5%
25.500-27.000	9,6	2,14	24,2	2,6	38,6	4,1%	4,2%	3,2%	1,3%	3,1%
27.000-28.500	9,0	1,82	21,2	2,7	34,6	3,8%	3,6%	2,8%	1,4%	2,8%
28.500-30.000	8,3	1,57	18,7	2,7	31,3	3,6%	3,1%	2,5%	1,4%	2,5%
30.000-33.000	16,2	2,79	32,7	6,2	57,9	6,9%	5,6%	4,3%	3,1%	4,7%
33.000-36.000	17,2	2,23	30,8	8,0	58,2	7,4%	4,4%	4,1%	4,1%	4,7%
36.000-39.000	15,3	1,71	27,2	8,8	53,0	6,5%	3,4%	3,6%	4,5%	4,3%
39.000-42.000	10,8	1,28	17,2	6,0	35,3	4,6%	2,6%	2,3%	3,1%	2,9%
42.000-45.000	8,6	0,88	12,1	5,0	26,5	3,7%	1,8%	1,6%	2,5%	2,1%
45.000-48.000	6,7	0,71	9,0	4,7	21,0	2,9%	1,4%	1,2%	2,4%	1,7%
48.000-51.000	5,4	0,58	6,8	4,0	16,8	2,3%	1,1%	0,9%	2,0%	1,4%
51.000-54.000	4,5	0,42	5,3	3,1	13,4	1,9%	0,8%	0,7%	1,6%	1,1%
54.000-57.000	4,1	0,39	4,5	2,6	11,5	1,7%	0,8%	0,6%	1,3%	0,9%
57.000-60.000	3,6	0,32	3,7	2,7	10,3	1,6%	0,6%	0,5%	1,4%	0,8%
60.000-66.000	5,5	0,49	6,1	4,3	16,5	2,4%	1,0%	0,8%	2,2%	1,3%
66.000-72.000	4,3	0,35	4,6	3,7	12,9	1,8%	0,7%	0,6%	1,9%	1,0%
72.000-78.000	3,3	0,25	3,3	3,2	10,1	1,4%	0,5%	0,4%	1,6%	0,8%
78.000-84.000	2,7	0,22	2,7	3,1	8,7	1,1%	0,4%	0,4%	1,6%	0,7%
84.000-90.000	2,2	0,17	2,3	2,4	7,1	1,0%	0,3%	0,3%	1,2%	0,6%
90.000-96.000	1,8	0,12	1,7	2,3	5,9	0,8%	0,2%	0,2%	1,2%	0,5%
96.000-120.000	4,3	0,28	4,6	6,8	15,9	1,8%	0,6%	0,6%	3,4%	1,3%
120.000-144.000	2,1	0,19	2,5	4,8	9,6	0,9%	0,4%	0,3%	2,5%	0,8%
144.000-168.000	1,2	0,07	1,4	3,1	5,7	0,5%	0,1%	0,2%	1,6%	0,5%
168.000-192.000	0,8	0,07	1,0	3,1	4,9	0,4%	0,1%	0,1%	1,6%	0,4%
192.000-216.000	0,5	0,04	0,6	2,3	3,5	0,2%	0,1%	0,1%	1,2%	0,3%
216.000-240.000	0,4	0,03	0,5	1,9	2,8	0,2%	0,1%	0,1%	1,0%	0,2%
240.000-360.000	0,9	0,08	1,2	7,1	9,2	0,4%	0,2%	0,2%	3,6%	0,7%
360.000-480.000	0,3	0,02	0,5	4,5	5,3	0,1%	0,0%	0,1%	2,3%	0,4%
480.000-600.000	0,2	0,01	0,3	2,4	2,9	0,1%	0,0%	0,0%	1,2%	0,2%
Más de 600.000	0,3	0,03	0,6	59,4	60,4	0,1%	0,1%	0,1%	30,3%	4,9%
TOTAL	233,2	50,27	755,1	196,4	1.234,9	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.E.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	19	0,0%	0,0%	0,01	0,0%	0,0%	331
0-1.500	0	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	-
1.500-3.000	0	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	-
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-9.000	18	0,0%	0,0%	0,003	0,0%	0,0%	194
9.000-10.500	550	0,2%	0,2%	0,08	0,1%	0,1%	136
10.500-12.000	1.108	0,4%	0,7%	0,17	0,3%	0,4%	151
12.000-13.500	2.635	1,0%	1,7%	0,39	0,6%	1,0%	148
13.500-15.000	5.470	2,2%	3,9%	0,88	1,4%	2,4%	162
15.000-16.500	13.229	5,2%	9,1%	2,36	3,7%	6,0%	179
16.500-18.000	17.156	6,8%	15,9%	3,30	5,1%	11,1%	193
18.000-19.500	21.031	8,3%	24,3%	4,31	6,7%	17,8%	205
19.500-21.000	21.278	8,4%	32,7%	4,54	7,0%	24,8%	214
21.000-22.500	21.583	8,6%	41,3%	4,83	7,5%	32,3%	224
22.500-24.000	20.331	8,1%	49,3%	4,68	7,2%	39,5%	230
24.000-25.500	12.750	5,1%	54,4%	3,60	5,6%	45,1%	282
25.500-27.000	11.832	4,7%	59,0%	3,43	5,3%	50,4%	290
27.000-28.500	10.557	4,2%	63,2%	3,08	4,8%	55,1%	292
28.500-30.000	9.492	3,8%	67,0%	2,93	4,5%	59,7%	309
30.000-33.000	17.365	6,9%	73,9%	5,24	8,1%	67,8%	302
33.000-36.000	16.449	6,5%	80,4%	5,00	7,7%	75,5%	304
36.000-39.000	12.862	5,1%	85,5%	3,82	5,9%	81,4%	297
39.000-42.000	8.143	3,2%	88,7%	2,53	3,9%	85,3%	311
42.000-45.000	5.296	2,1%	90,8%	1,66	2,6%	87,9%	313
45.000-48.000	3.503	1,4%	92,2%	1,18	1,8%	89,7%	338
48.000-51.000	2.733	1,1%	93,3%	0,92	1,4%	91,1%	338
51.000-54.000	1.954	0,8%	94,1%	0,63	1,0%	92,1%	321
54.000-57.000	1.429	0,6%	94,6%	0,42	0,6%	92,7%	292
57.000-60.000	1.325	0,5%	95,2%	0,38	0,6%	93,3%	287
60.000-66.000	2.160	0,9%	96,0%	0,66	1,0%	94,4%	308
66.000-72.000	1.677	0,7%	96,7%	0,48	0,7%	95,1%	289
72.000-78.000	1.328	0,5%	97,2%	0,44	0,7%	95,8%	328
78.000-84.000	1.123	0,4%	97,6%	0,40	0,6%	96,4%	353
84.000-90.000	949	0,4%	98,0%	0,37	0,6%	97,0%	389
90.000-96.000	655	0,3%	98,3%	0,23	0,4%	97,3%	357
96.000-120.000	1.657	0,7%	98,9%	0,73	1,1%	98,5%	440
120.000-144.000	772	0,3%	99,2%	0,29	0,4%	98,9%	374
144.000-168.000	423	0,2%	99,4%	0,17	0,3%	99,2%	403
168.000-192.000	275	0,1%	99,5%	0,10	0,1%	99,3%	347
192.000-216.000	205	0,1%	99,6%	0,08	0,1%	99,4%	394
216.000-240.000	150	0,1%	99,7%	0,04	0,1%	99,5%	261
240.000-360.000	397	0,2%	99,8%	0,16	0,2%	99,7%	402
360.000-480.000	160	0,1%	99,9%	0,03	0,1%	99,8%	212
480.000-600.000	90	0,0%	99,9%	0,05	0,1%	99,9%	597
Más de 600.000	205	0,1%	100,0%	0,08	0,1%	100,0%	397
TOTAL	252.340	100%		64,7	100%		256

s.e.: secreto estadístico.

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.E.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	80	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	3.140
0-1.500	18	0,0%	0,0%	0,035	0,0%	0,0%	1.923
1.500-3.000	17	0,0%	0,0%	0,019	0,0%	0,0%	1.094
3.000-4.500	112	0,0%	0,0%	0,029	0,0%	0,0%	257
4.500-6.000	98	0,0%	0,0%	0,042	0,0%	0,0%	431
6.000-7.500	53	0,0%	0,0%	0,025	0,0%	0,0%	478
7.500-9.000	265	0,0%	0,0%	0,031	0,0%	0,0%	115
9.000-10.500	5.838	0,4%	0,4%	0,8	0,0%	0,0%	138
10.500-12.000	9.774	0,6%	1,0%	2,7	0,0%	0,0%	278
12.000-13.500	16.903	1,1%	2,1%	6,9	0,1%	0,1%	407
13.500-15.000	27.944	1,8%	3,9%	13,5	0,1%	0,3%	484
15.000-16.500	63.192	4,1%	8,0%	40,5	0,4%	0,7%	640
16.500-18.000	82.165	5,3%	13,3%	72,3	0,8%	1,4%	880
18.000-19.500	96.166	6,2%	19,5%	109,5	1,1%	2,6%	1.139
19.500-21.000	99.029	6,4%	25,9%	142,8	1,5%	4,0%	1.442
21.000-22.500	95.956	6,2%	32,0%	167,0	1,7%	5,8%	1.740
22.500-24.000	86.704	5,6%	37,6%	177,2	1,8%	7,6%	2.044
24.000-25.500	77.995	5,0%	42,6%	187,5	1,9%	9,6%	2.404
25.500-27.000	71.849	4,6%	47,3%	197,8	2,1%	11,6%	2.754
27.000-28.500	65.769	4,2%	51,5%	206,0	2,1%	13,8%	3.132
28.500-30.000	60.772	3,9%	55,4%	214,4	2,2%	16,0%	3.529
30.000-33.000	116.192	7,5%	62,9%	485,7	5,1%	21,1%	4.180
33.000-36.000	124.329	8,0%	70,9%	640,9	6,7%	27,7%	5.155
36.000-39.000	118.088	7,6%	78,5%	702,9	7,3%	35,0%	5.952
39.000-42.000	63.808	4,1%	82,6%	434,6	4,5%	39,6%	6.810
42.000-45.000	44.198	2,8%	85,5%	344,0	3,6%	43,1%	7.782
45.000-48.000	32.090	2,1%	87,5%	281,1	2,9%	46,1%	8.760
48.000-51.000	24.537	1,6%	89,1%	239,9	2,5%	48,5%	9.775
51.000-54.000	19.660	1,3%	90,4%	212,8	2,2%	50,8%	10.823
54.000-57.000	16.813	1,1%	91,5%	200,2	2,1%	52,8%	11.910
57.000-60.000	14.335	0,9%	92,4%	185,2	1,9%	54,8%	12.918
60.000-66.000	22.360	1,4%	93,8%	322,9	3,4%	58,1%	14.442
66.000-72.000	16.569	1,1%	94,9%	277,2	2,9%	61,0%	16.731
72.000-78.000	12.681	0,8%	95,7%	242,9	2,5%	63,5%	19.154
78.000-84.000	10.126	0,7%	96,4%	217,4	2,3%	65,8%	21.469
84.000-90.000	8.193	0,5%	96,9%	195,6	2,0%	67,8%	23.878
90.000-96.000	6.372	0,4%	97,3%	166,9	1,7%	69,6%	26.189
96.000-120.000	15.933	1,0%	98,3%	503,1	5,2%	74,8%	31.577
120.000-144.000	7.926	0,5%	98,8%	323,7	3,4%	78,2%	40.838
144.000-168.000	4.570	0,3%	99,1%	229,6	2,4%	80,5%	50.241
168.000-192.000	2.929	0,2%	99,3%	174,5	1,8%	82,4%	59.586
192.000-216.000	2.044	0,1%	99,5%	140,8	1,5%	83,8%	68.900
216.000-240.000	1.505	0,1%	99,6%	116,7	1,2%	85,0%	77.565
240.000-360.000	3.469	0,2%	99,8%	348,4	3,6%	88,7%	100.440
360.000-480.000	1.279	0,1%	99,9%	188,6	2,0%	90,6%	147.421
480.000-600.000	679	0,0%	99,9%	134,4	1,4%	92,0%	197.970
Más de 600.000	1.542	0,1%	100,0%	767,0	8,0%	100,0%	497.382
TOTAL	1.552.926	100%		9.616,4	100%		6.192

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES

III.E.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	28.006	1,3%	1,3%	12,9	0,1%	0,1%	460
0-1.500	48.233	2,3%	3,6%	8,8	0,1%	0,2%	182
1.500-3.000	39.201	1,8%	5,4%	11,4	0,1%	0,3%	291
3.000-4.500	49.822	2,3%	7,7%	17,1	0,2%	0,5%	342
4.500-6.000	68.462	3,2%	10,9%	22,9	0,2%	0,7%	335
6.000-7.500	50.732	2,4%	13,3%	22,7	0,2%	0,9%	447
7.500-9.000	45.270	2,1%	15,4%	25,0	0,2%	1,2%	552
9.000-10.500	43.902	2,1%	17,5%	28,1	0,3%	1,4%	639
10.500-12.000	43.805	2,0%	19,5%	31,2	0,3%	1,7%	713
12.000-13.500	47.142	2,2%	21,7%	40,3	0,4%	2,1%	854
13.500-15.000	53.906	2,5%	24,2%	51,7	0,5%	2,6%	960
15.000-16.500	95.776	4,5%	28,7%	107,5	1,0%	3,6%	1.123
16.500-18.000	109.223	5,1%	33,8%	154,5	1,5%	5,1%	1.415
18.000-19.500	114.987	5,4%	39,2%	203,8	1,9%	7,0%	1.773
19.500-21.000	114.506	5,4%	44,5%	243,1	2,3%	9,3%	2.123
21.000-22.500	107.650	5,0%	49,6%	265,2	2,5%	11,9%	2.464
22.500-24.000	96.055	4,5%	54,1%	269,5	2,6%	14,4%	2.805
24.000-25.500	84.510	3,9%	58,0%	269,9	2,6%	17,0%	3.193
25.500-27.000	75.638	3,5%	61,5%	272,9	2,6%	19,6%	3.608
27.000-28.500	67.932	3,2%	64,7%	274,4	2,6%	22,2%	4.039
28.500-30.000	61.982	2,9%	67,6%	277,4	2,6%	24,9%	4.476
30.000-33.000	117.417	5,5%	73,1%	609,6	5,8%	30,7%	5.192
33.000-36.000	124.901	5,8%	78,9%	781,0	7,4%	38,1%	6.253
36.000-39.000	118.464	5,5%	84,5%	825,7	7,9%	46,0%	6.970
39.000-42.000	63.742	3,0%	87,5%	481,5	4,6%	50,6%	7.554
42.000-45.000	44.056	2,1%	89,5%	367,6	3,5%	54,1%	8.344
45.000-48.000	31.977	1,5%	91,0%	292,8	2,8%	56,9%	9.158
48.000-51.000	24.414	1,1%	92,2%	244,5	2,3%	59,2%	10.015
51.000-54.000	19.578	0,9%	93,1%	214,9	2,0%	61,3%	10.976
54.000-57.000	16.719	0,8%	93,9%	201,9	1,9%	63,2%	12.074
57.000-60.000	14.252	0,7%	94,5%	184,3	1,8%	64,9%	12.933
60.000-66.000	22.235	1,0%	95,6%	317,1	3,0%	68,0%	14.261
66.000-72.000	16.452	0,8%	96,3%	267,2	2,5%	70,5%	16.242
72.000-78.000	12.591	0,6%	96,9%	230,6	2,2%	72,7%	18.314
78.000-84.000	10.039	0,5%	97,4%	203,6	1,9%	74,6%	20.278
84.000-90.000	8.129	0,4%	97,8%	181,0	1,7%	76,4%	22.266
90.000-96.000	6.325	0,3%	98,1%	152,8	1,5%	77,8%	24.152
96.000-120.000	15.798	0,7%	98,8%	448,0	4,3%	82,1%	28.356
120.000-144.000	7.857	0,4%	99,2%	280,5	2,7%	84,8%	35.699
144.000-168.000	4.512	0,2%	99,4%	193,6	1,8%	86,6%	42.898
168.000-192.000	2.901	0,1%	99,5%	148,5	1,4%	88,0%	51.182
192.000-216.000	2.027	0,1%	99,6%	118,7	1,1%	89,2%	58.549
216.000-240.000	1.492	0,1%	99,7%	95,6	0,9%	90,1%	64.091
240.000-360.000	3.428	0,2%	99,8%	281,0	2,7%	92,7%	81.983
360.000-480.000	1.272	0,1%	99,9%	146,5	1,4%	94,1%	115.186
480.000-600.000	674	0,0%	99,9%	101,9	1,0%	95,1%	151.150
Más de 600.000	1.519	0,1%	100,0%	513,1	4,9%	100,0%	337.818
TOTAL	2.139.511	100%		10.493,8	100%		4.905

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.E.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	36.090	1,6%	1,6%	-29,9	2,0%	2,0%	-827
0-1.500	55.818	2,5%	4,1%	-37,3	2,5%	4,5%	-668
1.500-3.000	45.678	2,1%	6,2%	-36,1	2,4%	7,0%	-791
3.000-4.500	56.561	2,5%	8,7%	-40,8	2,8%	9,7%	-722
4.500-6.000	74.447	3,4%	12,1%	-47,3	3,2%	12,9%	-635
6.000-7.500	53.810	2,4%	14,5%	-38,1	2,6%	15,5%	-707
7.500-9.000	47.915	2,2%	16,7%	-38,1	2,6%	18,1%	-794
9.000-10.500	46.792	2,1%	18,8%	-40,5	2,7%	20,8%	-866
10.500-12.000	47.007	2,1%	20,9%	-42,3	2,9%	23,7%	-901
12.000-13.500	50.220	2,3%	23,2%	-47,7	3,2%	26,9%	-950
13.500-15.000	57.084	2,6%	25,7%	-54,2	3,7%	30,6%	-949
15.000-16.500	101.207	4,6%	30,3%	-96,2	6,5%	37,1%	-950
16.500-18.000	114.180	5,1%	35,4%	-113,5	7,7%	44,8%	-994
18.000-19.500	118.711	5,3%	40,8%	-123,9	8,4%	53,1%	-1.043
19.500-21.000	117.228	5,3%	46,1%	-129,0	8,7%	61,9%	-1.101
21.000-22.500	109.781	4,9%	51,0%	-125,4	8,5%	70,4%	-1.142
22.500-24.000	97.564	4,4%	55,4%	-117,3	7,9%	78,3%	-1.202
24.000-25.500	85.612	3,9%	59,3%	-104,3	7,1%	85,3%	-1.218
25.500-27.000	76.498	3,4%	62,7%	-94,8	6,4%	91,8%	-1.239
27.000-28.500	68.597	3,1%	65,8%	-85,6	5,8%	97,5%	-1.248
28.500-30.000	62.477	2,8%	68,6%	-78,4	5,3%	102,8%	-1.255
30.000-33.000	118.193	5,3%	73,9%	-151,1	10,2%	113,1%	-1.279
33.000-36.000	125.469	5,7%	79,6%	-166,1	11,2%	124,3%	-1.324
36.000-39.000	118.862	5,4%	84,9%	-146,0	9,9%	134,2%	-1.229
39.000-42.000	64.037	2,9%	87,8%	-61,2	4,1%	138,3%	-955
42.000-45.000	44.321	2,0%	89,8%	-33,4	2,3%	140,6%	-754
45.000-48.000	32.158	1,4%	91,3%	-19,0	1,3%	141,9%	-591
48.000-51.000	24.590	1,1%	92,4%	-10,1	0,7%	142,5%	-410
51.000-54.000	19.686	0,9%	93,3%	-6,3	0,4%	143,0%	-322
54.000-57.000	16.837	0,8%	94,0%	-5,2	0,4%	143,3%	-311
57.000-60.000	14.349	0,6%	94,7%	-2,0	0,1%	143,5%	-142
60.000-66.000	22.387	1,0%	95,7%	1,0	-0,1%	143,4%	44
66.000-72.000	16.593	0,7%	96,4%	6,3	-0,4%	143,0%	381
72.000-78.000	12.687	0,6%	97,0%	9,7	-0,7%	142,3%	761
78.000-84.000	10.135	0,5%	97,5%	11,7	-0,8%	141,5%	1.150
84.000-90.000	8.202	0,4%	97,8%	12,8	-0,9%	140,7%	1.563
90.000-96.000	6.381	0,3%	98,1%	12,8	-0,9%	139,8%	2.000
96.000-120.000	15.945	0,7%	98,8%	51,4	-3,5%	136,3%	3.224
120.000-144.000	7.928	0,4%	99,2%	41,1	-2,8%	133,5%	5.187
144.000-168.000	4.572	0,2%	99,4%	34,9	-2,4%	131,2%	7.629
168.000-192.000	2.930	0,1%	99,5%	25,2	-1,7%	129,5%	8.606
192.000-216.000	2.044	0,1%	99,6%	21,6	-1,5%	128,0%	10.568
216.000-240.000	1.505	0,1%	99,7%	20,7	-1,4%	126,6%	13.761
240.000-360.000	3.469	0,2%	99,8%	66,4	-4,5%	122,1%	19.129
360.000-480.000	1.280	0,1%	99,9%	41,6	-2,8%	119,3%	32.530
480.000-600.000	679	0,0%	99,9%	32,3	-2,2%	117,1%	47.565
Más de 600.000	1.543	0,1%	100,0%	253,3	-17,1%	100,0%	164.129
TOTAL	2.220.059	100 %		-1.478,5	100 %		-666

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
IIIE.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	245	0,1%	0,1%	0,2	0,0%	0,0%	721
0-1.500	191	0,1%	0,1%	0,12	0,0%	0,0%	613
1.500-3.000	118	0,0%	0,2%	0,05	0,0%	0,0%	454
3.000-4.500	182	0,1%	0,2%	0,05	0,0%	0,0%	277
4.500-6.000	169	0,1%	0,3%	0,05	0,0%	0,0%	312
6.000-7.500	81	0,0%	0,3%	0,04	0,0%	0,0%	434
7.500-9.000	102	0,0%	0,3%	0,04	0,0%	0,0%	395
9.000-10.500	772	0,2%	0,6%	0,11	0,0%	0,1%	145
10.500-12.000	2.177	0,7%	1,2%	0,4	0,0%	0,1%	190
12.000-13.500	4.324	1,3%	2,6%	1,2	0,1%	0,2%	277
13.500-15.000	6.889	2,1%	4,7%	2,4	0,2%	0,4%	353
15.000-16.500	12.727	3,9%	8,6%	5,7	0,5%	0,9%	444
16.500-18.000	15.448	4,8%	13,4%	8,6	0,7%	1,6%	557
18.000-19.500	16.764	5,2%	18,5%	11,3	1,0%	2,6%	675
19.500-21.000	16.510	5,1%	23,6%	12,8	1,1%	3,6%	776
21.000-22.500	15.509	4,8%	28,4%	13,3	1,1%	4,8%	858
22.500-24.000	13.788	4,2%	32,6%	13,1	1,1%	5,9%	951
24.000-25.500	12.813	3,9%	36,5%	12,9	1,1%	7,0%	1.008
25.500-27.000	11.911	3,7%	40,2%	13,0	1,1%	8,1%	1.091
27.000-28.500	10.584	3,3%	43,5%	12,7	1,1%	9,1%	1.197
28.500-30.000	9.663	3,0%	46,4%	12,3	1,0%	10,2%	1.276
30.000-33.000	17.230	5,3%	51,7%	23,8	2,0%	12,2%	1.381
33.000-36.000	15.861	4,9%	56,6%	23,5	2,0%	14,2%	1.483
36.000-39.000	15.510	4,8%	61,4%	24,3	2,1%	16,2%	1.568
39.000-42.000	17.710	5,4%	66,8%	25,1	2,1%	18,3%	1.415
42.000-45.000	14.494	4,5%	71,3%	26,2	2,2%	20,6%	1.811
45.000-48.000	11.043	3,4%	74,7%	25,0	2,1%	22,7%	2.268
48.000-51.000	8.879	2,7%	77,4%	23,4	2,0%	24,7%	2.635
51.000-54.000	7.184	2,2%	79,6%	21,5	1,8%	26,5%	2.989
54.000-57.000	5.972	1,8%	81,5%	19,5	1,6%	28,1%	3.264
57.000-60.000	5.254	1,6%	83,1%	18,8	1,6%	29,7%	3.575
60.000-66.000	8.482	2,6%	85,7%	33,8	2,9%	32,6%	3.989
66.000-72.000	6.684	2,1%	87,7%	31,8	2,7%	35,3%	4.762
72.000-78.000	5.252	1,6%	89,4%	29,0	2,5%	37,7%	5.525
78.000-84.000	4.310	1,3%	90,7%	27,2	2,3%	40,0%	6.319
84.000-90.000	3.589	1,1%	91,8%	25,5	2,2%	42,2%	7.108
90.000-96.000	2.837	0,9%	92,7%	22,6	1,9%	44,1%	7.974
96.000-120.000	7.864	2,4%	95,1%	75,3	6,4%	50,4%	9.574
120.000-144.000	4.338	1,3%	96,4%	53,6	4,5%	55,0%	12.347
144.000-168.000	2.658	0,8%	97,2%	41,8	3,5%	58,5%	15.719
168.000-192.000	1.727	0,5%	97,8%	30,3	2,6%	61,1%	17.517
192.000-216.000	1.256	0,4%	98,1%	25,0	2,1%	63,2%	19.914
216.000-240.000	1.015	0,3%	98,5%	23,1	1,9%	65,1%	22.727
240.000-360.000	2.390	0,7%	99,2%	73,4	6,2%	71,3%	30.715
360.000-480.000	944	0,3%	99,5%	44,6	3,8%	75,1%	47.266
480.000-600.000	498	0,2%	99,6%	34,1	2,9%	78,0%	68.389
Más de 600.000	1.191	0,4%	100,0%	260,6	22,0%	100,0%	218.840
TOTAL	325.139	100%		1.183,3	100%		3.639

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
IIIE.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	35.845	1,9%	1,9%	-30,0	1,1%	1,1%	-838
0-1.500	55.627	2,9%	4,8%	-37,4	1,4%	2,5%	-672
1.500-3.000	45.560	2,4%	7,2%	-36,2	1,4%	3,9%	-794
3.000-4.500	56.379	3,0%	10,2%	-40,9	1,5%	5,4%	-725
4.500-6.000	74.278	3,9%	14,1%	-47,3	1,8%	7,2%	-637
6.000-7.500	53.729	2,8%	17,0%	-38,1	1,4%	8,6%	-709
7.500-9.000	47.813	2,5%	19,5%	-38,1	1,4%	10,1%	-797
9.000-10.500	46.020	2,4%	21,9%	-40,6	1,5%	11,6%	-882
10.500-12.000	44.830	2,4%	24,3%	-42,8	1,6%	13,2%	-954
12.000-13.500	45.896	2,4%	26,7%	-48,9	1,8%	15,0%	-1.066
13.500-15.000	50.195	2,6%	29,4%	-56,6	2,1%	17,2%	-1.128
15.000-16.500	88.480	4,7%	34,0%	-101,8	3,8%	21,0%	-1.151
16.500-18.000	98.732	5,2%	39,2%	-122,1	4,6%	25,6%	-1.237
18.000-19.500	101.947	5,4%	44,6%	-135,2	5,1%	30,7%	-1.326
19.500-21.000	100.718	5,3%	49,9%	-141,8	5,3%	36,0%	-1.408
21.000-22.500	94.272	5,0%	54,9%	-138,7	5,2%	41,2%	-1.472
22.500-24.000	83.776	4,4%	59,3%	-130,4	4,9%	46,1%	-1.557
24.000-25.500	72.799	3,8%	63,2%	-117,2	4,4%	50,5%	-1.610
25.500-27.000	64.587	3,4%	66,6%	-107,8	4,1%	54,5%	-1.669
27.000-28.500	58.013	3,1%	69,6%	-98,3	3,7%	58,2%	-1.694
28.500-30.000	52.814	2,8%	72,4%	-90,7	3,4%	61,6%	-1.718
30.000-33.000	100.963	5,3%	77,7%	-174,9	6,6%	68,2%	-1.733
33.000-36.000	109.608	5,8%	83,5%	-189,7	7,1%	75,3%	-1.730
36.000-39.000	103.352	5,5%	89,0%	-170,3	6,4%	81,7%	-1.648
39.000-42.000	46.327	2,4%	91,4%	-86,2	3,2%	85,0%	-1.862
42.000-45.000	29.827	1,6%	93,0%	-59,7	2,2%	87,2%	-2.001
45.000-48.000	21.115	1,1%	94,1%	-44,0	1,7%	88,9%	-2.086
48.000-51.000	15.711	0,8%	94,9%	-33,5	1,3%	90,1%	-2.131
51.000-54.000	12.502	0,7%	95,6%	-27,8	1,0%	91,2%	-2.225
54.000-57.000	10.865	0,6%	96,2%	-24,7	0,9%	92,1%	-2.276
57.000-60.000	9.095	0,5%	96,7%	-20,8	0,8%	92,9%	-2.290
60.000-66.000	13.905	0,7%	97,4%	-32,9	1,2%	94,1%	-2.362
66.000-72.000	9.909	0,5%	97,9%	-25,5	1,0%	95,1%	-2.573
72.000-78.000	7.435	0,4%	98,3%	-19,4	0,7%	95,8%	-2.604
78.000-84.000	5.825	0,3%	98,6%	-15,6	0,6%	96,4%	-2.674
84.000-90.000	4.613	0,2%	98,9%	-12,7	0,5%	96,9%	-2.751
90.000-96.000	3.544	0,2%	99,0%	-9,9	0,4%	97,2%	-2.782
96.000-120.000	8.081	0,4%	99,5%	-23,9	0,9%	98,1%	-2.955
120.000-144.000	3.590	0,2%	99,7%	-12,4	0,5%	98,6%	-3.465
144.000-168.000	1.914	0,1%	99,8%	-6,9	0,3%	98,9%	-3.605
168.000-192.000	1.203	0,1%	99,8%	-5,0	0,2%	99,1%	-4.187
192.000-216.000	788	0,0%	99,9%	-3,4	0,1%	99,2%	-4.330
216.000-240.000	490	0,0%	99,9%	-2,4	0,1%	99,3%	-4.809
240.000-360.000	1.079	0,1%	100,0%	-7,0	0,3%	99,5%	-6.533
360.000-480.000	336	0,0%	100,0%	-3,0	0,1%	99,7%	-8.874
480.000-600.000	181	0,0%	100,0%	-1,8	0,1%	99,7%	-9.731
Más de 600.000	352	0,0%	100,0%	-7,4	0,3%	100,0%	-20.987
TOTAL	1.894.920	100%		-2.661,7	100%		-1.405

III.F. Tributación conjunta.

Unidades familiares no monoparentales con principal perceptor de renta mujer

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES

III.F.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	3.779	1,2%	1,2%	-30,0	-0,5%	-0,5%	-7.925
0-1.500	13.967	4,6%	5,9%	8,2	0,1%	-0,3%	589
1.500-3.000	11.682	3,9%	9,7%	25,3	0,4%	0,1%	2.165
3.000-4.500	12.713	4,2%	13,9%	47,2	0,7%	0,8%	3.709
4.500-6.000	13.508	4,5%	18,4%	69,0	1,1%	1,8%	5.110
6.000-7.500	9.309	3,1%	21,5%	61,1	0,9%	2,8%	6.561
7.500-9.000	8.623	2,8%	24,3%	69,6	1,1%	3,8%	8.077
9.000-10.500	8.542	2,8%	27,1%	81,8	1,2%	5,1%	9.574
10.500-12.000	8.343	2,8%	29,9%	92,5	1,4%	6,5%	11.083
12.000-13.500	8.617	2,8%	32,7%	108,5	1,7%	8,1%	12.590
13.500-15.000	9.131	3,0%	35,7%	128,7	2,0%	10,1%	14.099
15.000-16.500	15.020	5,0%	40,7%	235,5	3,6%	13,7%	15.677
16.500-18.000	16.049	5,3%	46,0%	274,6	4,2%	17,9%	17.107
18.000-19.500	15.913	5,3%	51,3%	295,9	4,5%	22,4%	18.597
19.500-21.000	15.165	5,0%	56,3%	304,3	4,6%	27,1%	20.063
21.000-22.500	14.564	4,8%	61,1%	313,7	4,8%	31,9%	21.542
22.500-24.000	12.922	4,3%	65,3%	297,6	4,5%	36,4%	23.034
24.000-25.500	10.963	3,6%	69,0%	267,9	4,1%	40,5%	24.436
25.500-27.000	9.312	3,1%	72,0%	241,4	3,7%	44,2%	25.928
27.000-28.500	8.114	2,7%	74,7%	222,5	3,4%	47,6%	27.422
28.500-30.000	7.320	2,4%	77,1%	211,1	3,2%	50,8%	28.832
30.000-33.000	13.345	4,4%	81,6%	414,0	6,3%	57,1%	31.025
33.000-36.000	11.706	3,9%	85,4%	398,8	6,1%	63,2%	34.070
36.000-39.000	10.482	3,5%	88,9%	385,1	5,9%	69,1%	36.741
39.000-42.000	6.689	2,2%	91,1%	264,7	4,0%	73,2%	39.567
42.000-45.000	4.796	1,6%	92,7%	203,0	3,1%	76,3%	42.321
45.000-48.000	3.547	1,2%	93,8%	159,0	2,4%	78,7%	44.824
48.000-51.000	2.503	0,8%	94,7%	119,1	1,8%	80,5%	47.577
51.000-54.000	1.982	0,7%	95,3%	99,3	1,5%	82,0%	50.090
54.000-57.000	1.678	0,6%	95,9%	88,4	1,3%	83,4%	52.656
57.000-60.000	1.471	0,5%	96,4%	81,5	1,2%	84,6%	55.433
60.000-66.000	2.305	0,8%	97,1%	136,9	2,1%	86,7%	59.377
66.000-72.000	1.602	0,5%	97,7%	104,0	1,6%	88,3%	64.944
72.000-78.000	1.353	0,4%	98,1%	94,3	1,4%	89,7%	69.719
78.000-84.000	988	0,3%	98,4%	73,6	1,1%	90,9%	74.516
84.000-90.000	755	0,2%	98,7%	59,8	0,9%	91,8%	79.217
90.000-96.000	589	0,2%	98,9%	48,8	0,7%	92,5%	82.882
96.000-120.000	1.338	0,4%	99,3%	126,6	1,9%	94,5%	94.638
120.000-144.000	700	0,2%	99,5%	79,7	1,2%	95,7%	113.802
144.000-168.000	345	0,1%	99,7%	44,4	0,7%	96,3%	128.568
168.000-192.000	231	0,1%	99,7%	33,4	0,5%	96,9%	144.518
192.000-216.000	171	0,1%	99,8%	29,0	0,4%	97,3%	169.733
216.000-240.000	121	0,0%	99,8%	20,8	0,3%	97,6%	171.924
240.000-360.000	281	0,1%	99,9%	59,1	0,9%	98,5%	210.227
360.000-480.000	87	0,0%	100,0%	25,5	0,4%	98,9%	293.118
480.000-600.000	39	0,0%	100,0%	11,8	0,2%	99,1%	302.698
Más de 600.000	100	0,0%	100,0%	59,5	0,9%	100,0%	594.746
TOTAL	302.760	100 %		6.546,5	100 %		21.623

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.028	0,9%	0,9%	0,55	0,2%	0,2%	531
0-1.500	5.622	4,9%	5,8%	0,63	0,2%	0,4%	112
1.500-3.000	3.498	3,1%	8,9%	0,95	0,3%	0,7%	272
3.000-4.500	3.786	3,3%	12,2%	1,15	0,4%	1,1%	304
4.500-6.000	4.371	3,8%	16,1%	1,48	0,5%	1,5%	338
6.000-7.500	3.174	2,8%	18,9%	1,67	0,5%	2,1%	527
7.500-9.000	2.808	2,5%	21,3%	1,65	0,5%	2,6%	586
9.000-10.500	2.711	2,4%	23,7%	1,64	0,5%	3,1%	607
10.500-12.000	2.610	2,3%	26,0%	1,37	0,4%	3,6%	525
12.000-13.500	2.643	2,3%	28,3%	1,50	0,5%	4,0%	568
13.500-15.000	2.811	2,5%	30,8%	1,63	0,5%	4,6%	578
15.000-16.500	4.236	3,7%	34,5%	1,54	0,5%	5,1%	364
16.500-18.000	4.929	4,3%	38,8%	2,15	0,7%	5,7%	436
18.000-19.500	4.955	4,4%	43,2%	2,53	0,8%	6,6%	510
19.500-21.000	5.029	4,4%	47,6%	2,74	0,9%	7,4%	544
21.000-22.500	4.989	4,4%	52,0%	3,07	1,0%	8,4%	616
22.500-24.000	4.541	4,0%	56,0%	2,73	0,9%	9,3%	602
24.000-25.500	4.019	3,5%	59,5%	3,25	1,0%	10,3%	808
25.500-27.000	3.676	3,2%	62,7%	2,85	0,9%	11,3%	776
27.000-28.500	3.194	2,8%	65,6%	2,57	0,8%	12,1%	806
28.500-30.000	2.974	2,6%	68,2%	3,11	1,0%	13,1%	1.045
30.000-33.000	5.732	5,0%	73,2%	6,22	2,0%	15,1%	1.084
33.000-36.000	5.255	4,6%	77,8%	5,65	1,8%	16,9%	1.075
36.000-39.000	5.204	4,6%	82,4%	6,67	2,1%	19,0%	1.281
39.000-42.000	3.516	3,1%	85,5%	5,71	1,8%	20,9%	1.623
42.000-45.000	2.584	2,3%	87,7%	5,35	1,7%	22,6%	2.071
45.000-48.000	2.019	1,8%	89,5%	5,65	1,8%	24,4%	2.800
48.000-51.000	1.408	1,2%	90,8%	4,75	1,5%	25,9%	3.373
51.000-54.000	1.176	1,0%	91,8%	4,72	1,5%	27,4%	4.009
54.000-57.000	992	0,9%	92,7%	4,73	1,5%	28,9%	4.773
57.000-60.000	862	0,8%	93,4%	4,61	1,5%	30,4%	5.349
60.000-66.000	1.423	1,2%	94,7%	8,19	2,6%	33,1%	5.757
66.000-72.000	975	0,9%	95,5%	6,40	2,1%	35,1%	6.565
72.000-78.000	896	0,8%	96,3%	7,04	2,3%	37,4%	7.854
78.000-84.000	651	0,6%	96,9%	6,20	2,0%	39,4%	9.531
84.000-90.000	510	0,4%	97,3%	5,87	1,9%	41,2%	11.506
90.000-96.000	420	0,4%	97,7%	5,95	1,9%	43,2%	14.177
96.000-120.000	949	0,8%	98,5%	16,21	5,2%	48,4%	17.080
120.000-144.000	532	0,5%	99,0%	11,94	3,8%	52,2%	22.443
144.000-168.000	272	0,2%	99,2%	9,33	3,0%	55,2%	34.289
168.000-192.000	183	0,2%	99,4%	8,05	2,6%	57,8%	43.997
192.000-216.000	127	0,1%	99,5%	6,10	2,0%	59,7%	48.031
216.000-240.000	103	0,1%	99,6%	6,70	2,1%	61,9%	65.019
240.000-360.000	244	0,2%	99,8%	21,57	6,9%	68,8%	88.400
360.000-480.000	76	0,1%	99,9%	10,33	3,3%	72,1%	135.924
480.000-600.000	36	0,0%	99,9%	9,09	2,9%	75,0%	252.417
Más de 600.000	96	0,1%	100,0%	77,82	25,0%	100,0%	810.620
TOTAL	113.845	100%		311,60	100%		2.737

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES

III.F.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	3.779	1,4%	1,4%	-30,0	-0,5%	-0,5%	-7.925
0-1.500	43	0,0%	1,4%	-0,1	0,0%	-0,5%	-2.435
1.500-3.000	24	0,0%	1,4%	-0,1	0,0%	-0,5%	-2.349
3.000-4.500	8.624	3,2%	4,6%	4,9	0,1%	-0,5%	562
4.500-6.000	12.940	4,8%	9,4%	22,3	0,4%	-0,1%	1.727
6.000-7.500	9.009	3,3%	12,7%	28,5	0,5%	0,5%	3.162
7.500-9.000	8.424	3,1%	15,8%	39,1	0,7%	1,2%	4.642
9.000-10.500	8.388	3,1%	18,9%	51,5	0,9%	2,1%	6.135
10.500-12.000	8.220	3,0%	22,0%	62,6	1,1%	3,2%	7.621
12.000-13.500	8.494	3,1%	25,1%	77,4	1,4%	4,6%	9.111
13.500-15.000	9.029	3,3%	28,4%	95,6	1,7%	6,4%	10.591
15.000-16.500	14.946	5,5%	34,0%	182,0	3,3%	9,7%	12.176
16.500-18.000	15.965	5,9%	39,8%	217,2	3,9%	13,6%	13.605
18.000-19.500	15.845	5,9%	45,7%	239,0	4,3%	18,0%	15.083
19.500-21.000	15.103	5,6%	51,3%	250,1	4,5%	22,5%	16.562
21.000-22.500	14.519	5,4%	56,6%	261,6	4,7%	27,2%	18.016
22.500-24.000	12.875	4,8%	61,4%	251,3	4,6%	31,8%	19.519
24.000-25.500	10.909	4,0%	65,4%	227,7	4,1%	35,9%	20.876
25.500-27.000	9.291	3,4%	68,9%	208,0	3,8%	39,7%	22.390
27.000-28.500	8.089	3,0%	71,8%	193,0	3,5%	43,2%	23.857
28.500-30.000	7.298	2,7%	74,5%	184,3	3,3%	46,6%	25.260
30.000-33.000	13.300	4,9%	79,5%	364,8	6,6%	53,2%	27.430
33.000-36.000	11.675	4,3%	83,8%	355,9	6,5%	59,6%	30.480
36.000-39.000	10.457	3,9%	87,6%	346,5	6,3%	65,9%	33.139
39.000-42.000	6.671	2,5%	90,1%	239,2	4,3%	70,3%	35.850
42.000-45.000	4.783	1,8%	91,9%	184,2	3,3%	73,6%	38.517
45.000-48.000	3.530	1,3%	93,2%	144,9	2,6%	76,2%	41.053
48.000-51.000	2.490	0,9%	94,1%	108,8	2,0%	78,2%	43.682
51.000-54.000	1.974	0,7%	94,8%	91,0	1,7%	79,9%	46.103
54.000-57.000	1.671	0,6%	95,4%	81,1	1,5%	81,3%	48.550
57.000-60.000	1.464	0,5%	96,0%	75,0	1,4%	82,7%	51.216
60.000-66.000	2.294	0,8%	96,8%	126,7	2,3%	85,0%	55.242
66.000-72.000	1.595	0,6%	97,4%	96,7	1,8%	86,7%	60.624
72.000-78.000	1.347	0,5%	97,9%	88,0	1,6%	88,3%	65.366
78.000-84.000	981	0,4%	98,3%	68,9	1,2%	89,6%	70.190
84.000-90.000	752	0,3%	98,5%	56,2	1,0%	90,6%	74.702
90.000-96.000	584	0,2%	98,8%	46,0	0,8%	91,4%	78.729
96.000-120.000	1.323	0,5%	99,2%	119,8	2,2%	93,6%	90.557
120.000-144.000	697	0,3%	99,5%	75,9	1,4%	95,0%	108.926
144.000-168.000	339	0,1%	99,6%	42,5	0,8%	95,8%	125.388
168.000-192.000	231	0,1%	99,7%	32,0	0,6%	96,3%	138.390
192.000-216.000	169	0,1%	99,8%	28,1	0,5%	96,9%	166.126
216.000-240.000	116	0,0%	99,8%	20,2	0,4%	97,2%	173.905
240.000-360.000	275	0,1%	99,9%	57,4	1,0%	98,3%	208.721
360.000-480.000	85	0,0%	100,0%	25,0	0,5%	98,7%	294.420
480.000-600.000	36	0,0%	100,0%	11,6	0,2%	98,9%	321.982
Más de 600.000	98	0,0%	100,0%	59,0	1,1%	100,0%	601.787
TOTAL	270.751	100%		5.511,4	100%		20.356

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	33	0,0%	0,0%	0,28	0,1%	0,1%	8.489
0-1.500	13	0,0%	0,0%	0,05	0,0%	0,1%	4.119
1.500-3.000	11	0,0%	0,1%	0,04	0,0%	0,1%	3.236
3.000-4.500	2.882	2,8%	2,9%	0,38	0,1%	0,2%	133
4.500-6.000	4.369	4,2%	7,1%	1,07	0,3%	0,6%	245
6.000-7.500	3.174	3,1%	10,2%	1,40	0,5%	1,1%	441
7.500-9.000	2.807	2,7%	12,9%	1,47	0,5%	1,5%	523
9.000-10.500	2.711	2,6%	15,6%	1,50	0,5%	2,0%	553
10.500-12.000	2.609	2,5%	18,1%	1,27	0,4%	2,4%	487
12.000-13.500	2.643	2,6%	20,7%	1,40	0,5%	2,9%	528
13.500-15.000	2.811	2,7%	23,4%	1,57	0,5%	3,4%	557
15.000-16.500	4.236	4,1%	27,5%	1,49	0,5%	3,9%	351
16.500-18.000	4.929	4,8%	32,3%	2,09	0,7%	4,6%	425
18.000-19.500	4.955	4,8%	37,1%	2,47	0,8%	5,4%	498
19.500-21.000	5.028	4,9%	42,0%	2,68	0,9%	6,2%	534
21.000-22.500	4.989	4,9%	46,9%	3,03	1,0%	7,2%	607
22.500-24.000	4.541	4,4%	51,3%	2,69	0,9%	8,1%	592
24.000-25.500	4.018	3,9%	55,2%	3,20	1,0%	9,2%	797
25.500-27.000	3.676	3,6%	58,8%	2,84	0,9%	10,1%	773
27.000-28.500	3.194	3,1%	61,9%	2,55	0,8%	10,9%	800
28.500-30.000	2.974	2,9%	64,8%	3,07	1,0%	11,9%	1.033
30.000-33.000	5.732	5,6%	70,3%	6,15	2,0%	13,9%	1.074
33.000-36.000	5.255	5,1%	75,4%	5,60	1,8%	15,7%	1.066
36.000-39.000	5.204	5,1%	80,5%	6,63	2,2%	17,9%	1.274
39.000-42.000	3.516	3,4%	83,9%	5,66	1,8%	19,7%	1.611
42.000-45.000	2.584	2,5%	86,4%	5,33	1,7%	21,5%	2.063
45.000-48.000	2.019	2,0%	88,4%	5,63	1,8%	23,3%	2.791
48.000-51.000	1.408	1,4%	89,8%	4,73	1,5%	24,9%	3.356
51.000-54.000	1.176	1,1%	90,9%	4,70	1,5%	26,4%	4.001
54.000-57.000	992	1,0%	91,9%	4,72	1,5%	27,9%	4.756
57.000-60.000	862	0,8%	92,7%	4,59	1,5%	29,4%	5.327
60.000-66.000	1.423	1,4%	94,1%	8,16	2,7%	32,1%	5.734
66.000-72.000	975	0,9%	95,0%	6,39	2,1%	34,2%	6.553
72.000-78.000	896	0,9%	95,9%	7,02	2,3%	36,5%	7.833
78.000-84.000	651	0,6%	96,6%	6,19	2,0%	38,5%	9.509
84.000-90.000	510	0,5%	97,0%	5,86	1,9%	40,4%	11.494
90.000-96.000	420	0,4%	97,5%	5,94	1,9%	42,3%	14.140
96.000-120.000	949	0,9%	98,4%	16,10	5,2%	47,6%	16.963
120.000-144.000	532	0,5%	98,9%	11,92	3,9%	51,5%	22.408
144.000-168.000	272	0,3%	99,2%	9,30	3,0%	54,5%	34.204
168.000-192.000	183	0,2%	99,3%	8,04	2,6%	57,1%	43.960
192.000-216.000	127	0,1%	99,5%	6,10	2,0%	59,1%	48.004
216.000-240.000	103	0,1%	99,6%	6,69	2,2%	61,3%	64.964
240.000-360.000	244	0,2%	99,8%	21,55	7,0%	68,3%	88.319
360.000-480.000	76	0,1%	99,9%	10,33	3,4%	71,7%	135.907
480.000-600.000	36	0,0%	99,9%	9,08	3,0%	74,6%	252.319
Más de 600.000	96	0,1%	100,0%	77,81	25,4%	100,0%	810.512
TOTAL	102.844	100%		306,78	100%		2.983

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES

III.F.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	13	0,0%	0,0%	0,008	0,0%	0,0%	635
4.500-6.000	10	0,0%	0,0%	0,004	0,0%	0,0%	375
6.000-7.500	7	0,0%	0,0%	0,012	0,0%	0,0%	1.758
7.500-9.000	47	0,0%	0,0%	0,023	0,0%	0,0%	493
9.000-10.500	1.177	0,6%	0,7%	0,2	0,0%	0,0%	144
10.500-12.000	1.720	0,9%	1,6%	0,5	0,1%	0,1%	304
12.000-13.500	3.057	1,7%	3,3%	1,3	0,1%	0,2%	434
13.500-15.000	4.544	2,5%	5,8%	2,3	0,2%	0,5%	516
15.000-16.500	9.263	5,1%	10,9%	6,6	0,7%	1,2%	708
16.500-18.000	11.113	6,1%	17,0%	10,7	1,1%	2,3%	960
18.000-19.500	12.449	6,8%	23,9%	15,2	1,6%	3,9%	1.223
19.500-21.000	12.296	6,8%	30,7%	18,9	2,0%	5,9%	1.535
21.000-22.500	12.512	6,9%	37,5%	22,6	2,4%	8,3%	1.808
22.500-24.000	11.398	6,3%	43,8%	24,1	2,6%	10,9%	2.111
24.000-25.500	9.960	5,5%	49,3%	24,1	2,6%	13,4%	2.422
25.500-27.000	8.700	4,8%	54,1%	24,1	2,6%	16,0%	2.766
27.000-28.500	7.749	4,3%	58,3%	24,5	2,6%	18,6%	3.157
28.500-30.000	7.084	3,9%	62,2%	25,2	2,7%	21,3%	3.558
30.000-33.000	13.085	7,2%	69,4%	54,8	5,8%	27,1%	4.185
33.000-36.000	11.553	6,4%	75,8%	58,9	6,3%	33,4%	5.101
36.000-39.000	10.400	5,7%	81,5%	62,2	6,6%	40,0%	5.978
39.000-42.000	6.658	3,7%	85,2%	46,0	4,9%	44,8%	6.911
42.000-45.000	4.776	2,6%	87,8%	38,0	4,0%	48,9%	7.947
45.000-48.000	3.537	1,9%	89,8%	31,5	3,4%	52,2%	8.917
48.000-51.000	2.499	1,4%	91,1%	24,9	2,6%	54,9%	9.963
51.000-54.000	1.979	1,1%	92,2%	21,9	2,3%	57,2%	11.069
54.000-57.000	1.677	0,9%	93,1%	20,4	2,2%	59,4%	12.154
57.000-60.000	1.470	0,8%	93,9%	19,3	2,1%	61,4%	13.160
60.000-66.000	2.307	1,3%	95,2%	34,1	3,6%	65,0%	14.785
66.000-72.000	1.600	0,9%	96,1%	27,7	2,9%	68,0%	17.294
72.000-78.000	1.353	0,7%	96,8%	26,6	2,8%	70,8%	19.651
78.000-84.000	986	0,5%	97,4%	21,7	2,3%	73,1%	21.986
84.000-90.000	754	0,4%	97,8%	18,4	2,0%	75,1%	24.364
90.000-96.000	589	0,3%	98,1%	15,7	1,7%	76,7%	26.644
96.000-120.000	1.338	0,7%	98,9%	43,0	4,6%	81,3%	32.167
120.000-144.000	700	0,4%	99,2%	29,2	3,1%	84,4%	41.673
144.000-168.000	346	0,2%	99,4%	17,6	1,9%	86,3%	50.926
168.000-192.000	231	0,1%	99,6%	13,7	1,5%	87,7%	59.506
192.000-216.000	172	0,1%	99,7%	12,2	1,3%	89,0%	71.102
216.000-240.000	121	0,1%	99,7%	9,3	1,0%	90,0%	77.140
240.000-360.000	281	0,2%	99,9%	27,9	3,0%	93,0%	99.270
360.000-480.000	87	0,0%	99,9%	13,0	1,4%	94,4%	149.540
480.000-600.000	39	0,0%	99,9%	7,1	0,8%	95,1%	182.930
Más de 600.000	100	0,1%	100,0%	46,0	4,9%	100,0%	459.989
TOTAL	181.748	100%		941,5	100%		5.180

s.e.: secreto estadístico.

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES										
III.F.6. DEDUCCIONES GENERALES										
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)					Proporción respecto al importe total de cada deducción				
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto de deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto de deducciones	TOTAL
Menor o igual a 0	0,00	0,732	6,08	0,00	6,8	0,0%	2,9%	4,3%	0,0%	3,1%
0-1.500	0,00	0,527	9,38	-0,01	9,9	0,0%	2,1%	6,6%	-0,1%	4,5%
1.500-3.000	0,00	0,567	7,67	0,00	8,2	0,0%	2,3%	5,4%	0,0%	3,7%
3.000-4.500	0,00	0,657	6,62	0,00	7,3	0,0%	2,6%	4,7%	0,0%	3,3%
4.500-6.000	0,00	0,656	6,06	0,00	6,7	0,0%	2,6%	4,3%	0,0%	3,0%
6.000-7.500	0,00	0,505	3,89	0,00	4,4	0,0%	2,0%	2,7%	0,0%	2,0%
7.500-9.000	0,00	0,479	3,46	0,00	3,9	0,0%	1,9%	2,4%	0,0%	1,8%
9.000-10.500	0,13	0,545	3,65	0,03	4,4	0,3%	2,2%	2,6%	0,2%	2,0%
10.500-12.000	0,24	0,581	3,56	0,06	4,4	0,6%	2,3%	2,5%	0,4%	2,0%
12.000-13.500	0,48	0,721	3,71	0,11	5,0	1,3%	2,9%	2,6%	0,6%	2,3%
13.500-15.000	0,69	0,843	4,09	0,17	5,8	1,9%	3,4%	2,9%	1,0%	2,6%
15.000-16.500	1,46	1,168	7,54	0,36	10,5	4,0%	4,7%	5,3%	2,1%	4,8%
16.500-18.000	1,71	1,316	7,80	0,44	11,3	4,7%	5,3%	5,5%	2,5%	5,1%
18.000-19.500	2,00	1,349	7,26	0,52	11,1	5,5%	5,4%	5,1%	3,0%	5,0%
19.500-21.000	2,11	1,380	6,66	0,49	10,6	5,8%	5,5%	4,7%	2,8%	4,8%
21.000-22.500	2,33	1,376	6,37	0,47	10,6	6,4%	5,5%	4,5%	2,7%	4,8%
22.500-24.000	2,16	1,304	5,69	0,41	9,6	5,9%	5,2%	4,0%	2,4%	4,3%
24.000-25.500	2,00	1,196	5,00	0,40	8,6	5,5%	4,8%	3,5%	2,3%	3,9%
25.500-27.000	1,76	0,999	4,21	0,40	7,4	4,8%	4,0%	3,0%	2,3%	3,3%
27.000-28.500	1,56	0,823	3,61	0,40	6,4	4,3%	3,3%	2,5%	2,3%	2,9%
28.500-30.000	1,47	0,767	3,16	0,43	5,8	4,0%	3,1%	2,2%	2,5%	2,6%
30.000-33.000	2,74	1,369	5,54	0,82	10,5	7,5%	5,5%	3,9%	4,7%	4,7%
33.000-36.000	2,47	1,109	4,54	0,80	8,9	6,8%	4,5%	3,2%	4,6%	4,0%
36.000-39.000	2,13	0,867	3,80	0,89	7,7	5,8%	3,5%	2,7%	5,1%	3,5%
39.000-42.000	1,63	0,582	2,66	0,72	5,6	4,4%	2,3%	1,9%	4,2%	2,5%
42.000-45.000	1,19	0,414	2,05	0,61	4,3	3,2%	1,7%	1,4%	3,5%	1,9%
45.000-48.000	0,94	0,317	1,46	0,49	3,2	2,6%	1,3%	1,0%	2,8%	1,4%
48.000-51.000	0,72	0,226	1,05	0,45	2,5	2,0%	0,9%	0,7%	2,6%	1,1%
51.000-54.000	0,56	0,171	0,72	0,33	1,8	1,5%	0,7%	0,5%	1,9%	0,8%
54.000-57.000	0,45	0,135	0,56	0,29	1,4	1,2%	0,5%	0,4%	1,6%	0,6%
57.000-60.000	0,44	0,135	0,59	0,26	1,4	1,2%	0,5%	0,4%	1,5%	0,6%
60.000-66.000	0,64	0,272	0,84	0,52	2,3	1,7%	1,1%	0,6%	3,0%	1,0%
66.000-72.000	0,48	0,169	0,50	0,41	1,6	1,3%	0,7%	0,4%	2,4%	0,7%
72.000-78.000	0,39	0,148	0,47	0,44	1,4	1,1%	0,6%	0,3%	2,5%	0,7%
78.000-84.000	0,29	0,073	0,35	0,30	1,0	0,8%	0,3%	0,2%	1,7%	0,5%
84.000-90.000	0,22	0,075	0,28	0,30	0,9	0,6%	0,3%	0,2%	1,7%	0,4%
90.000-96.000	0,17	0,052	0,19	0,23	0,6	0,5%	0,2%	0,1%	1,3%	0,3%
96.000-120.000	0,42	0,117	0,44	0,61	1,6	1,2%	0,5%	0,3%	3,5%	0,7%
120.000-144.000	0,21	0,070	0,26	0,37	0,9	0,6%	0,3%	0,2%	2,1%	0,4%
144.000-168.000	0,09	0,017	0,10	0,32	0,5	0,2%	0,1%	0,1%	1,8%	0,2%
168.000-192.000	0,06	0,020	0,08	0,27	0,4	0,2%	0,1%	0,1%	1,6%	0,2%
192.000-216.000	0,04	0,009	0,06	0,15	0,3	0,1%	0,0%	0,0%	0,9%	0,1%
216.000-240.000	0,03	0,010	0,03	0,27	0,3	0,1%	0,0%	0,0%	1,5%	0,2%
240.000-360.000	0,07	0,017	0,09	1,14	1,3	0,2%	0,1%	0,1%	6,6%	0,6%
360.000-480.000	0,02	0,009	0,04	0,23	0,3	0,1%	0,0%	0,0%	1,3%	0,1%
480.000-600.000	0,01	0,001	0,01	0,10	0,1	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%	0,1%
Más de 600.000	0,02	0,005	0,03	1,45	1,5	0,1%	0,0%	0,0%	8,3%	0,7%
TOTAL	36,52	24,880	142,20	17,43	221,0	100%	100%	100%	100%	100%

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-9.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9.000-10.500	110	0,3%	0,3%	0,016	0,1%	0,2%	147
10.500-12.000	162	0,4%	0,7%	0,028	0,3%	0,4%	175
12.000-13.500	478	1,3%	2,0%	0,077	0,7%	1,1%	161
13.500-15.000	811	2,2%	4,2%	0,141	1,3%	2,4%	173
15.000-16.500	1.889	5,1%	9,3%	0,355	3,2%	5,6%	188
16.500-18.000	2.485	6,7%	15,9%	0,514	4,7%	10,3%	207
18.000-19.500	3.052	8,2%	24,1%	0,671	6,1%	16,4%	220
19.500-21.000	3.172	8,5%	32,6%	0,761	6,9%	23,3%	240
21.000-22.500	3.479	9,3%	41,9%	0,864	7,9%	31,2%	248
22.500-24.000	3.242	8,7%	50,6%	0,859	7,8%	39,0%	265
24.000-25.500	2.081	5,6%	56,1%	0,688	6,3%	45,3%	330
25.500-27.000	1.722	4,6%	60,7%	0,601	5,5%	50,7%	349
27.000-28.500	1.652	4,4%	65,2%	0,597	5,4%	56,2%	362
28.500-30.000	1.469	3,9%	69,1%	0,520	4,7%	60,9%	354
30.000-33.000	2.595	6,9%	76,0%	0,969	8,8%	69,7%	374
33.000-36.000	2.150	5,8%	81,8%	0,829	7,5%	77,2%	385
36.000-39.000	1.710	4,6%	86,4%	0,611	5,6%	82,8%	357
39.000-42.000	1.192	3,2%	89,6%	0,427	3,9%	86,7%	359
42.000-45.000	808	2,2%	91,7%	0,303	2,8%	89,4%	375
45.000-48.000	582	1,6%	93,3%	0,240	2,2%	91,6%	412
48.000-51.000	402	1,1%	94,4%	0,167	1,5%	93,1%	415
51.000-54.000	265	0,7%	95,1%	0,099	0,9%	94,0%	372
54.000-57.000	185	0,5%	95,6%	0,052	0,5%	94,5%	283
57.000-60.000	173	0,5%	96,0%	0,045	0,4%	94,9%	262
60.000-66.000	325	0,9%	96,9%	0,103	0,9%	95,9%	316
66.000-72.000	212	0,6%	97,5%	0,074	0,7%	96,5%	347
72.000-78.000	195	0,5%	98,0%	0,065	0,6%	97,1%	331
78.000-84.000	142	0,4%	98,4%	0,043	0,4%	97,5%	306
84.000-90.000	121	0,3%	98,7%	0,042	0,4%	97,9%	350
90.000-96.000	63	0,2%	98,9%	0,020	0,2%	98,1%	323
96.000-120.000	174	0,5%	99,3%	0,097	0,9%	99,0%	556
120.000-144.000	87	0,2%	99,6%	0,057	0,5%	99,5%	659
144.000-168.000	43	0,1%	99,7%	0,020	0,2%	99,7%	468
168.000-192.000	25	0,1%	99,7%	0,012	0,1%	99,8%	482
192.000-216.000	17	0,0%	99,8%	0,009	0,1%	99,9%	528
216.000-240.000	13	0,0%	99,8%	0,001	0,0%	99,9%	96
240.000-360.000	33	0,1%	99,9%	0,008	0,1%	99,9%	249
360.000-480.000	10	0,0%	99,9%	0,001	0,0%	100,0%	106
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	37.356	100%		10,996	100%		294

s.e.: secreto estadístico.

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	13	0,0%	0,0%	0,039	0,0%	0,0%	3.010
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	15	0,0%	0,0%	0,009	0,0%	0,0%	612
4.500-6.000	12	0,0%	0,0%	0,005	0,0%	0,0%	419
6.000-7.500	10	0,0%	0,0%	0,013	0,0%	0,0%	1.283
7.500-9.000	42	0,0%	0,1%	0,027	0,0%	0,0%	636
9.000-10.500	882	0,5%	0,6%	0,1	0,0%	0,0%	134
10.500-12.000	1.305	0,7%	1,3%	0,4	0,0%	0,1%	286
12.000-13.500	2.381	1,4%	2,7%	1,0	0,1%	0,2%	401
13.500-15.000	3.641	2,1%	4,8%	1,8	0,2%	0,4%	481
15.000-16.500	7.806	4,5%	9,2%	5,0	0,6%	0,9%	641
16.500-18.000	9.951	5,7%	15,0%	8,6	1,0%	1,9%	859
18.000-19.500	11.603	6,7%	21,6%	12,5	1,4%	3,3%	1.079
19.500-21.000	11.831	6,8%	28,4%	15,8	1,8%	5,1%	1.339
21.000-22.500	12.116	7,0%	35,4%	19,3	2,2%	7,3%	1.593
22.500-24.000	11.156	6,4%	41,8%	20,9	2,4%	9,7%	1.870
24.000-25.500	9.759	5,6%	47,4%	21,2	2,4%	12,1%	2.175
25.500-27.000	8.556	4,9%	52,3%	21,4	2,4%	14,5%	2.505
27.000-28.500	7.641	4,4%	56,7%	22,0	2,5%	17,0%	2.880
28.500-30.000	7.025	4,0%	60,7%	22,8	2,6%	19,6%	3.252
30.000-33.000	13.030	7,5%	68,2%	50,3	5,7%	25,3%	3.862
33.000-36.000	11.525	6,6%	74,8%	54,9	6,2%	31,6%	4.762
36.000-39.000	10.389	6,0%	80,7%	58,6	6,6%	38,2%	5.637
39.000-42.000	6.649	3,8%	84,5%	43,3	4,9%	43,1%	6.506
42.000-45.000	4.771	2,7%	87,3%	35,9	4,1%	47,2%	7.517
45.000-48.000	3.532	2,0%	89,3%	29,9	3,4%	50,6%	8.460
48.000-51.000	2.498	1,4%	90,7%	23,6	2,7%	53,3%	9.432
51.000-54.000	1.977	1,1%	91,9%	20,9	2,4%	55,6%	10.583
54.000-57.000	1.676	1,0%	92,8%	19,6	2,2%	57,9%	11.691
57.000-60.000	1.469	0,8%	93,7%	18,6	2,1%	60,0%	12.662
60.000-66.000	2.307	1,3%	95,0%	32,8	3,7%	63,7%	14.239
66.000-72.000	1.600	0,9%	95,9%	26,7	3,0%	66,7%	16.691
72.000-78.000	1.353	0,8%	96,7%	25,7	2,9%	69,7%	18.986
78.000-84.000	986	0,6%	97,3%	21,0	2,4%	72,1%	21.339
84.000-90.000	754	0,4%	97,7%	17,8	2,0%	74,1%	23.620
90.000-96.000	589	0,3%	98,0%	15,3	1,7%	75,8%	25.928
96.000-120.000	1.338	0,8%	98,8%	41,9	4,8%	80,6%	31.320
120.000-144.000	700	0,4%	99,2%	28,5	3,2%	83,8%	40.774
144.000-168.000	346	0,2%	99,4%	17,2	2,0%	85,8%	49.706
168.000-192.000	231	0,1%	99,5%	13,4	1,5%	87,3%	57.990
192.000-216.000	172	0,1%	99,6%	12,0	1,4%	88,6%	69.929
216.000-240.000	121	0,1%	99,7%	9,0	1,0%	89,7%	74.612
240.000-360.000	281	0,2%	99,9%	26,7	3,0%	92,7%	94.941
360.000-480.000	87	0,0%	99,9%	12,8	1,4%	94,1%	146.687
480.000-600.000	39	0,0%	99,9%	7,0	0,8%	94,9%	180.226
Más de 600.000	100	0,1%	100,0%	44,5	5,1%	100,0%	445.268
TOTAL	174.273	100%		880,8	100%		5.054

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES

III.F.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones sobre partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	6.950	2,5%	2,5%	2,1	0,2%	0,2%	299
0-1.500	10.528	3,7%	6,2%	1,4	0,1%	0,3%	134
1.500-3.000	8.097	2,9%	9,1%	1,9	0,2%	0,5%	233
3.000-4.500	9.303	3,3%	12,4%	2,6	0,2%	0,8%	274
4.500-6.000	10.546	3,8%	16,2%	3,3	0,3%	1,1%	311
6.000-7.500	7.603	2,7%	18,9%	3,2	0,3%	1,4%	416
7.500-9.000	7.219	2,6%	21,4%	3,5	0,3%	1,7%	482
9.000-10.500	7.335	2,6%	24,1%	4,3	0,4%	2,1%	589
10.500-12.000	7.282	2,6%	26,7%	4,9	0,5%	2,6%	671
12.000-13.500	7.733	2,8%	29,4%	6,4	0,6%	3,2%	825
13.500-15.000	8.403	3,0%	32,4%	7,9	0,8%	3,9%	941
15.000-16.500	13.939	5,0%	37,4%	15,4	1,5%	5,4%	1.104
16.500-18.000	15.077	5,4%	42,7%	21,2	2,0%	7,4%	1.404
18.000-19.500	15.236	5,4%	48,2%	26,1	2,5%	9,9%	1.712
19.500-21.000	14.693	5,2%	53,4%	29,3	2,8%	12,7%	1.991
21.000-22.500	14.233	5,1%	58,5%	33,0	3,1%	15,8%	2.321
22.500-24.000	12.671	4,5%	63,0%	33,7	3,2%	19,1%	2.657
24.000-25.500	10.803	3,8%	66,8%	32,6	3,1%	22,2%	3.013
25.500-27.000	9.205	3,3%	70,1%	31,6	3,0%	25,2%	3.431
27.000-28.500	8.024	2,9%	72,9%	31,1	3,0%	28,1%	3.876
28.500-30.000	7.271	2,6%	75,5%	31,2	3,0%	31,1%	4.294
30.000-33.000	13.245	4,7%	80,2%	66,4	6,3%	37,4%	5.012
33.000-36.000	11.641	4,1%	84,4%	70,1	6,7%	44,1%	6.019
36.000-39.000	10.431	3,7%	88,1%	71,8	6,8%	51,0%	6.886
39.000-42.000	6.654	2,4%	90,5%	51,1	4,9%	55,8%	7.684
42.000-45.000	4.763	1,7%	92,2%	40,7	3,9%	59,7%	8.546
45.000-48.000	3.531	1,3%	93,4%	33,4	3,2%	62,9%	9.446
48.000-51.000	2.487	0,9%	94,3%	25,8	2,5%	65,4%	10.372
51.000-54.000	1.959	0,7%	95,0%	22,1	2,1%	67,5%	11.283
54.000-57.000	1.666	0,6%	95,6%	20,6	2,0%	69,4%	12.378
57.000-60.000	1.460	0,5%	96,1%	19,2	1,8%	71,3%	13.148
60.000-66.000	2.283	0,8%	96,9%	33,4	3,2%	74,5%	14.650
66.000-72.000	1.596	0,6%	97,5%	26,9	2,6%	77,0%	16.882
72.000-78.000	1.345	0,5%	98,0%	25,2	2,4%	79,4%	18.762
78.000-84.000	982	0,3%	98,3%	20,5	2,0%	81,4%	20.869
84.000-90.000	746	0,3%	98,6%	16,9	1,6%	83,0%	22.715
90.000-96.000	581	0,2%	98,8%	14,2	1,4%	84,4%	24.499
96.000-120.000	1.325	0,5%	99,3%	37,8	3,6%	88,0%	28.531
120.000-144.000	688	0,2%	99,5%	24,5	2,3%	90,3%	35.656
144.000-168.000	338	0,1%	99,6%	14,2	1,4%	91,6%	41.922
168.000-192.000	230	0,1%	99,7%	11,2	1,1%	92,7%	48.884
192.000-216.000	167	0,1%	99,8%	9,5	0,9%	93,6%	56.604
216.000-240.000	117	0,0%	99,8%	6,9	0,7%	94,3%	59.045
240.000-360.000	272	0,1%	99,9%	22,1	2,1%	96,4%	81.215
360.000-480.000	86	0,0%	100,0%	9,1	0,9%	97,2%	105.266
480.000-600.000	38	0,0%	100,0%	4,5	0,4%	97,7%	118.729
Más de 600.000	96	0,0%	100,0%	24,4	2,3%	100,0%	254.326
TOTAL	280.878	100%		1.049,1	100%		3.735

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	9.417	3,2%	3,2%	-7,2	2,5%	2,5%	-763
0-1.500	12.661	4,3%	7,4%	-9,5	3,3%	5,7%	-753
1.500-3.000	10.059	3,4%	10,8%	-8,8	3,0%	8,7%	-878
3.000-4.500	10.861	3,7%	14,5%	-8,4	2,9%	11,6%	-773
4.500-6.000	11.799	4,0%	18,4%	-8,6	2,9%	14,5%	-725
6.000-7.500	8.256	2,8%	21,2%	-6,6	2,3%	16,8%	-803
7.500-9.000	7.798	2,6%	23,8%	-6,5	2,2%	19,0%	-835
9.000-10.500	7.894	2,7%	26,5%	-7,4	2,5%	21,5%	-940
10.500-12.000	7.786	2,6%	29,1%	-7,6	2,6%	24,1%	-982
12.000-13.500	8.197	2,8%	31,9%	-8,7	3,0%	27,1%	-1.057
13.500-15.000	8.869	3,0%	34,9%	-9,7	3,3%	30,4%	-1.096
15.000-16.500	14.753	5,0%	39,8%	-16,6	5,7%	36,1%	-1.128
16.500-18.000	15.863	5,3%	45,2%	-19,1	6,5%	42,6%	-1.206
18.000-19.500	15.744	5,3%	50,5%	-19,7	6,7%	49,4%	-1.251
19.500-21.000	15.043	5,1%	55,5%	-19,0	6,5%	55,9%	-1.266
21.000-22.500	14.490	4,9%	60,4%	-19,2	6,6%	62,4%	-1.325
22.500-24.000	12.860	4,3%	64,7%	-17,7	6,1%	68,5%	-1.379
24.000-25.500	10.921	3,7%	68,4%	-15,7	5,4%	73,8%	-1.435
25.500-27.000	9.291	3,1%	71,5%	-13,8	4,7%	78,6%	-1.491
27.000-28.500	8.110	2,7%	74,3%	-12,3	4,2%	82,8%	-1.519
28.500-30.000	7.316	2,5%	76,7%	-11,2	3,8%	86,6%	-1.530
30.000-33.000	13.338	4,5%	81,2%	-21,1	7,2%	93,8%	-1.583
33.000-36.000	11.706	3,9%	85,1%	-19,3	6,6%	100,4%	-1.652
36.000-39.000	10.479	3,5%	88,7%	-16,8	5,7%	106,1%	-1.601
39.000-42.000	6.690	2,3%	90,9%	-10,3	3,5%	109,7%	-1.537
42.000-45.000	4.796	1,6%	92,5%	-6,7	2,3%	111,9%	-1.389
45.000-48.000	3.548	1,2%	93,7%	-4,8	1,6%	113,6%	-1.342
48.000-51.000	2.504	0,8%	94,6%	-3,2	1,1%	114,6%	-1.259
51.000-54.000	1.981	0,7%	95,2%	-1,9	0,6%	115,3%	-940
54.000-57.000	1.679	0,6%	95,8%	-1,5	0,5%	115,8%	-905
57.000-60.000	1.471	0,5%	96,3%	-1,1	0,4%	116,2%	-753
60.000-66.000	2.308	0,8%	97,1%	-1,4	0,5%	116,6%	-617
66.000-72.000	1.602	0,5%	97,6%	-0,7	0,3%	116,9%	-468
72.000-78.000	1.354	0,5%	98,1%	0,0	0,0%	116,9%	-3
78.000-84.000	988	0,3%	98,4%	0,2	-0,1%	116,8%	248
84.000-90.000	755	0,3%	98,7%	0,6	-0,2%	116,6%	778
90.000-96.000	589	0,2%	98,8%	0,8	-0,3%	116,3%	1.442
96.000-120.000	1.341	0,5%	99,3%	3,7	-1,3%	115,1%	2.756
120.000-144.000	701	0,2%	99,5%	3,8	-1,3%	113,8%	5.373
144.000-168.000	346	0,1%	99,7%	2,9	-1,0%	112,8%	8.478
168.000-192.000	231	0,1%	99,7%	2,1	-0,7%	112,1%	8.970
192.000-216.000	172	0,1%	99,8%	2,5	-0,9%	111,2%	14.659
216.000-240.000	121	0,0%	99,8%	2,1	-0,7%	110,5%	17.207
240.000-360.000	281	0,1%	99,9%	4,5	-1,5%	109,0%	16.025
360.000-480.000	87	0,0%	100,0%	3,7	-1,3%	107,7%	42.120
480.000-600.000	39	0,0%	100,0%	2,5	-0,9%	106,9%	64.326
Más de 600.000	100	0,0%	100,0%	20,1	-6,9%	100,0%	200.768
TOTAL	297.195	100%		-292,8	100%		-985

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES

III.F.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	66	0,2%	0,2%	0,05	0,0%	0,0%	713
0-1.500	53	0,2%	0,4%	0,04	0,0%	0,1%	673
1.500-3.000	34	0,1%	0,5%	0,01	0,0%	0,1%	365
3.000-4.500	43	0,1%	0,6%	0,02	0,0%	0,1%	485
4.500-6.000	28	0,1%	0,7%	0,01	0,0%	0,1%	441
6.000-7.500	26	0,1%	0,8%	0,01	0,0%	0,1%	420
7.500-9.000	27	0,1%	0,9%	0,03	0,0%	0,2%	1.025
9.000-10.500	104	0,3%	1,3%	0,01	0,0%	0,2%	116
10.500-12.000	258	0,8%	2,1%	0,06	0,1%	0,2%	218
12.000-13.500	476	1,6%	3,7%	0,14	0,1%	0,4%	291
13.500-15.000	736	2,4%	6,1%	0,28	0,3%	0,7%	377
15.000-16.500	1.401	4,6%	10,7%	0,62	0,6%	1,3%	444
16.500-18.000	1.593	5,2%	15,9%	0,86	0,9%	2,2%	540
18.000-19.500	1.772	5,8%	21,8%	1,11	1,1%	3,3%	625
19.500-21.000	1.864	6,1%	27,9%	1,36	1,4%	4,7%	728
21.000-22.500	1.769	5,8%	33,7%	1,40	1,4%	6,1%	791
22.500-24.000	1.670	5,5%	39,2%	1,46	1,5%	7,6%	874
24.000-25.500	1.417	4,7%	43,9%	1,33	1,4%	8,9%	940
25.500-27.000	1.205	4,0%	47,9%	1,27	1,3%	10,2%	1.057
27.000-28.500	1.119	3,7%	51,6%	1,29	1,3%	11,5%	1.152
28.500-30.000	975	3,2%	54,8%	1,19	1,2%	12,8%	1.225
30.000-33.000	1.706	5,6%	60,4%	2,44	2,5%	15,2%	1.431
33.000-36.000	1.360	4,5%	64,9%	2,02	2,1%	17,3%	1.484
36.000-39.000	1.237	4,1%	68,9%	2,09	2,1%	19,4%	1.689
39.000-42.000	1.207	4,0%	72,9%	1,96	2,0%	21,4%	1.625
42.000-45.000	995	3,3%	76,2%	1,93	2,0%	23,4%	1.942
45.000-48.000	792	2,6%	78,8%	1,67	1,7%	25,1%	2.109
48.000-51.000	607	2,0%	80,8%	1,52	1,5%	26,6%	2.499
51.000-54.000	540	1,8%	82,6%	1,57	1,6%	28,2%	2.912
54.000-57.000	457	1,5%	84,1%	1,46	1,5%	29,7%	3.192
57.000-60.000	424	1,4%	85,5%	1,52	1,5%	31,2%	3.589
60.000-66.000	707	2,3%	87,8%	2,64	2,7%	33,9%	3.736
66.000-72.000	504	1,7%	89,4%	2,19	2,2%	36,1%	4.340
72.000-78.000	467	1,5%	91,0%	2,50	2,5%	38,7%	5.351
78.000-84.000	343	1,1%	92,1%	2,03	2,1%	40,8%	5.927
84.000-90.000	294	1,0%	93,1%	1,98	2,0%	42,8%	6.745
90.000-96.000	239	0,8%	93,9%	1,84	1,9%	44,6%	7.683
96.000-120.000	610	2,0%	95,9%	5,92	6,0%	50,7%	9.706
120.000-144.000	367	1,2%	97,1%	5,02	5,1%	55,8%	13.671
144.000-168.000	200	0,7%	97,7%	3,45	3,5%	59,3%	17.246
168.000-192.000	125	0,4%	98,1%	2,55	2,6%	61,9%	20.360
192.000-216.000	111	0,4%	98,5%	2,76	2,8%	64,7%	24.845
216.000-240.000	79	0,3%	98,8%	2,30	2,3%	67,0%	29.073
240.000-360.000	182	0,6%	99,4%	5,80	5,9%	72,9%	31.846
360.000-480.000	73	0,2%	99,6%	3,79	3,9%	76,7%	51.979
480.000-600.000	29	0,1%	99,7%	2,58	2,6%	79,4%	88.933
Más de 600.000	89	0,3%	100,0%	20,30	20,6%	100,0%	228.065
TOTAL	30.380	100 %		98,36	100 %		3.238

III. Datos estadísticos del ejercicio 2021 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2021. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	9.351	3,5%	3,5%	-7,2	1,8%	1,8%	-773
0-1.500	12.608	4,7%	8,2%	-9,6	2,4%	4,3%	-759
1.500-3.000	10.025	3,8%	12,0%	-8,8	2,3%	6,6%	-882
3.000-4.500	10.818	4,1%	16,0%	-8,4	2,2%	8,7%	-778
4.500-6.000	11.771	4,4%	20,5%	-8,6	2,2%	10,9%	-728
6.000-7.500	8.230	3,1%	23,5%	-6,6	1,7%	12,6%	-806
7.500-9.000	7.771	2,9%	26,5%	-6,5	1,7%	14,3%	-842
9.000-10.500	7.790	2,9%	29,4%	-7,4	1,9%	16,2%	-954
10.500-12.000	7.528	2,8%	32,2%	-7,7	2,0%	18,1%	-1.024
12.000-13.500	7.721	2,9%	35,1%	-8,8	2,3%	20,4%	-1.140
13.500-15.000	8.133	3,0%	38,1%	-10,0	2,6%	22,9%	-1.229
15.000-16.500	13.352	5,0%	43,1%	-17,3	4,4%	27,4%	-1.293
16.500-18.000	14.270	5,3%	48,5%	-20,0	5,1%	32,5%	-1.401
18.000-19.500	13.972	5,2%	53,7%	-20,8	5,3%	37,8%	-1.488
19.500-21.000	13.179	4,9%	58,7%	-20,4	5,2%	43,0%	-1.548
21.000-22.500	12.721	4,8%	63,4%	-20,6	5,3%	48,3%	-1.619
22.500-24.000	11.190	4,2%	67,6%	-19,2	4,9%	53,2%	-1.715
24.000-25.500	9.504	3,6%	71,2%	-17,0	4,3%	57,5%	-1.789
25.500-27.000	8.086	3,0%	74,2%	-15,1	3,9%	61,4%	-1.870
27.000-28.500	6.991	2,6%	76,8%	-13,6	3,5%	64,9%	-1.947
28.500-30.000	6.341	2,4%	79,2%	-12,4	3,2%	68,0%	-1.953
30.000-33.000	11.632	4,4%	83,6%	-23,6	6,0%	74,1%	-2.025
33.000-36.000	10.346	3,9%	87,5%	-21,4	5,5%	79,5%	-2.064
36.000-39.000	9.242	3,5%	90,9%	-18,9	4,8%	84,3%	-2.041
39.000-42.000	5.483	2,1%	93,0%	-12,2	3,1%	87,5%	-2.233
42.000-45.000	3.801	1,4%	94,4%	-8,6	2,2%	89,7%	-2.261
45.000-48.000	2.756	1,0%	95,4%	-6,4	1,6%	91,3%	-2.334
48.000-51.000	1.897	0,7%	96,1%	-4,7	1,2%	92,5%	-2.461
51.000-54.000	1.441	0,5%	96,7%	-3,4	0,9%	93,4%	-2.383
54.000-57.000	1.222	0,5%	97,1%	-3,0	0,8%	94,1%	-2.437
57.000-60.000	1.047	0,4%	97,5%	-2,6	0,7%	94,8%	-2.511
60.000-66.000	1.601	0,6%	98,1%	-4,1	1,0%	95,8%	-2.540
66.000-72.000	1.098	0,4%	98,5%	-2,9	0,8%	96,6%	-2.675
72.000-78.000	887	0,3%	98,9%	-2,5	0,6%	97,2%	-2.822
78.000-84.000	645	0,2%	99,1%	-1,8	0,5%	97,7%	-2.772
84.000-90.000	461	0,2%	99,3%	-1,4	0,4%	98,1%	-3.026
90.000-96.000	350	0,1%	99,4%	-1,0	0,3%	98,3%	-2.819
96.000-120.000	731	0,3%	99,7%	-2,2	0,6%	98,9%	-3.044
120.000-144.000	334	0,1%	99,8%	-1,3	0,3%	99,2%	-3.745
144.000-168.000	146	0,1%	99,9%	-0,5	0,1%	99,3%	-3.534
168.000-192.000	106	0,0%	99,9%	-0,5	0,1%	99,4%	-4.462
192.000-216.000	61	0,0%	99,9%	-0,2	0,1%	99,5%	-3.878
216.000-240.000	42	0,0%	99,9%	-0,2	0,1%	99,6%	-5.112
240.000-360.000	99	0,0%	100,0%	-1,3	0,3%	99,9%	-13.061
360.000-480.000	14	0,0%	100,0%	-0,1	0,0%	99,9%	-9.289
480.000-600.000	10	0,0%	100,0%	-0,1	0,0%	99,9%	-7.033
Más de 600.000	11	0,0%	100,0%	-0,2	0,1%	100,0%	-20.089
TOTAL	266.815	100%		-391,2	100%		-1.466

IV. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2021.

Distribución por tramos de edad de los declarantes

IRPF 2021 POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES

IV.1. BASE IMPONIBLE GENERAL						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	563.113	2,8%	2,6%	5.777,2	1,2%	10.259
26-35	2.823.472	13,8%	12,8%	50.291,1	10,8%	17.812
36-45	4.530.734	22,2%	20,5%	102.652,7	22,1%	22.657
46-55	4.770.099	23,3%	21,6%	124.149,8	26,7%	26.027
56-65	3.635.827	17,8%	16,5%	94.812,4	20,4%	26.077
66-75	2.264.562	11,1%	10,3%	53.190,9	11,4%	23.488
76-85	1.314.950	6,4%	6,0%	25.461,7	5,5%	19.363
Mayor de 85	540.253	2,6%	2,5%	8.915,8	1,9%	16.503
Sin clasificar	155	0,0%	0,0%	1,8	0,0%	11.835
TOTAL	20.443.010	100%	92,7%	465.251,6	100%	22.758

IV.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	166.555	2,0%	0,8%	201,1	0,5%	1.208
26-35	842.795	10,1%	3,8%	1.152,3	3,1%	1.367
36-45	1.588.829	19,1%	7,2%	4.176,4	11,4%	2.629
46-55	1.870.537	22,4%	8,5%	7.709,2	21,0%	4.121
56-65	1.649.930	19,8%	7,5%	9.596,8	26,1%	5.817
66-75	1.188.630	14,3%	5,4%	7.580,1	20,6%	6.377
76-85	728.201	8,7%	3,3%	4.563,6	12,4%	6.267
Mayor de 85	304.629	3,7%	1,4%	1.813,8	4,9%	5.954
Sin clasificar	64	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	3.579
TOTAL	8.340.106	100%	37,8%	36.793,4	100%	4.412

IV.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	560.265	2,8%	2,5%	5.740,4	1,3%	10.246
26-35	2.797.853	13,9%	12,7%	49.596,7	11,0%	17.727
36-45	4.468.735	22,2%	20,3%	100.026,4	22,2%	22.384
46-55	4.691.591	23,3%	21,3%	120.251,8	26,7%	25.631
56-65	3.550.713	17,6%	16,1%	91.304,3	20,2%	25.714
66-75	2.237.938	11,1%	10,2%	51.241,6	11,4%	22.897
76-85	1.301.453	6,5%	5,9%	24.276,1	5,4%	18.653
Mayor de 85	536.384	2,7%	2,4%	8.592,9	1,9%	16.020
Sin clasificar	155	0,0%	0,0%	1,8	0,0%	11.684
TOTAL	20.144.932	100%	91,4%	451.030,3	100%	22.389

IV. Datos estadísticos del ejercicio 2021.

Distribución por tramos de edad de los declarantes

IRPF 2021 POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES						
IV.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	166.148	2,0%	0,8%	201,1	0,5%	1.210
26-35	838.709	10,2%	3,8%	1.151,6	3,1%	1.373
36-45	1.575.969	19,1%	7,1%	4.173,2	11,4%	2.648
46-55	1.851.515	22,4%	8,4%	7.700,5	21,0%	4.159
56-65	1.626.102	19,7%	7,4%	9.581,9	26,1%	5.893
66-75	1.178.278	14,3%	5,3%	7.572,2	20,6%	6.427
76-85	721.006	8,7%	3,3%	4.558,0	12,4%	6.322
Mayor de 85	302.554	3,7%	1,4%	1.812,4	4,9%	5.990
Sin clasificar	64	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	3.579
TOTAL	8.260.281	100 %	37,5 %	36.751,0	100 %	4.449

IV.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	277.845	1,9%	1,3%	926,1	0,9%	3.333
26-35	1.967.699	13,2%	8,9%	9.489,8	9,5%	4.823
36-45	3.391.145	22,7%	15,4%	20.873,4	20,8%	6.155
46-55	3.672.656	24,6%	16,7%	28.206,0	28,1%	7.680
56-65	2.773.107	18,6%	12,6%	23.010,6	22,9%	8.298
66-75	1.690.507	11,3%	7,7%	11.577,4	11,5%	6.849
76-85	850.897	5,7%	3,9%	4.702,6	4,7%	5.527
Mayor de 85	295.543	2,0%	1,3%	1.537,1	1,5%	5.201
Sin clasificar	86	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	3.844
TOTAL	14.919.399	100 %	67,7 %	100.322,9	100 %	6.724

IV.6. DEDUCCIONES GENERALES										
Tramos de edad (años)	Importe (millones de euros)					Proporción respecto al importe total de cada deducción				
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto deducciones	TOTAL
Menor o igual a 25	0,1	18,6	2,9	16,3	37,9	0,0%	2,1%	0,2%	1,1%	0,6%
26-35	28,1	347,2	72,5	117,2	565,0	1,5%	39,5%	3,9%	8,1%	9,3%
36-45	633,4	487,9	438,3	282,6	1.842,3	34,0%	55,6%	23,4%	19,6%	30,4%
46-55	767,1	24,0	593,2	424,5	1.808,7	41,2%	2,7%	31,7%	29,4%	29,9%
56-65	343,4	0,6	364,5	307,6	1.016,1	18,4%	0,1%	19,5%	21,3%	16,8%
66-75	78,9	0,0	216,5	169,1	464,5	4,2%	0,0%	11,6%	11,7%	7,7%
76-85	10,7	0,0	138,0	90,1	238,8	0,6%	0,0%	7,4%	6,2%	3,9%
Mayor de 85	1,4	0,0	47,2	37,1	85,7	0,1%	0,0%	2,5%	2,6%	1,4%
Sin clasificar	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
TOTAL	1.863,0	878,4	1.873,0	1.444,5	6.059,0	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

IRPF 2021 POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES

IV.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	43.171	2,1%	0,2%	16,6	3,4%	384
26-35	378.231	18,5%	1,7%	149,2	30,2%	394
36-45	557.874	27,3%	2,5%	127,1	25,7%	228
46-55	471.246	23,1%	2,1%	92,6	18,7%	196
56-65	247.916	12,1%	1,1%	45,8	9,3%	185
66-75	188.235	9,2%	0,9%	34,2	6,9%	182
76-85	116.269	5,7%	0,5%	20,7	4,2%	178
Mayor de 85	41.329	2,0%	0,2%	7,7	1,6%	187
Sin clasificar	7	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	182
TOTAL	2.044.271	100%	9,3%	493,9	100%	242

IV.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	277.111	1,9%	1,3%	895,9	0,9%	3.233
26-35	1.957.569	13,3%	8,9%	9.218,2	9,5%	4.709
36-45	3.317.858	22,6%	15,0%	19.864,2	20,6%	5.987
46-55	3.597.611	24,5%	16,3%	26.952,7	27,9%	7.492
56-65	2.737.124	18,6%	12,4%	22.328,5	23,1%	8.158
66-75	1.679.590	11,4%	7,6%	11.300,7	11,7%	6.728
76-85	845.960	5,8%	3,8%	4.583,6	4,7%	5.418
Mayor de 85	293.584	2,0%	1,3%	1.492,1	1,5%	5.082
Sin clasificar	85	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	3.709
TOTAL	14.706.407	100%	66,7%	96.635,7	100%	6.571

IV.9. TOTAL PAGOS A CUENTA						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	788.421	3,9%	3,6%	904,4	1,0%	1.147
26-35	3.015.449	15,1%	13,7%	9.071,4	10,2%	3.008
36-45	4.506.218	22,5%	20,4%	19.756,0	22,1%	4.384
46-55	4.672.908	23,4%	21,2%	25.920,5	29,0%	5.547
56-65	3.443.168	17,2%	15,6%	19.871,2	22,3%	5.771
66-75	1.985.297	9,9%	9,0%	8.997,5	10,1%	4.532
76-85	1.132.385	5,7%	5,1%	3.593,8	4,0%	3.174
Mayor de 85	452.594	2,3%	2,1%	1.126,6	1,3%	2.489
Sin clasificar	189	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	1.535
TOTAL	19.996.440	100%	90,7%	89.241,4	100%	4.463

IV. Datos estadísticos del ejercicio 2021.

Distribución por tramos de edad de los declarantes

IRPF 2021 POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES						
IV.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	794.271	3,9%	3,6%	-23,6	-0,4%	-30
26-35	3.061.302	14,9%	13,9%	-101,7	-1,8%	-33
36-45	4.582.790	22,3%	20,8%	-442,6	-8,1%	-97
46-55	4.746.373	23,1%	21,5%	631,6	11,5%	133
56-65	3.538.420	17,2%	16,0%	2.157,9	39,2%	610
66-75	2.108.920	10,3%	9,6%	2.098,6	38,2%	995
76-85	1.216.843	5,9%	5,5%	857,8	15,6%	705
Mayor de 85	488.757	2,4%	2,2%	320,2	5,8%	655
Sin clasificar	194	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	120
TOTAL	20.537.676	100 %	93,1 %	5.498,1	100 %	268

IV.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	142.244	2,1%	0,6%	149,6	1,0%	1.052
26-35	858.496	12,9%	3,9%	1.036,8	6,6%	1.208
36-45	1.130.521	16,9%	5,1%	2.247,1	14,4%	1.988
46-55	1.338.778	20,1%	6,1%	3.370,0	21,6%	2.517
56-65	1.352.418	20,3%	6,1%	3.907,3	25,1%	2.889
66-75	1.117.474	16,7%	5,1%	2.911,9	18,7%	2.606
76-85	540.971	8,1%	2,5%	1.424,6	9,1%	2.633
Mayor de 85	195.471	2,9%	0,9%	544,7	3,5%	2.786
Sin clasificar	52	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	1.478
TOTAL	6.676.373	100 %	30,3 %	15.592,1	100 %	2.335

IV.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	652.027	4,7%	3,0%	-173,3	1,7%	-266
26-35	2.202.806	15,9%	10,0%	-1.138,5	11,3%	-517
36-45	3.452.269	24,9%	15,7%	-2.689,7	26,6%	-779
46-55	3.407.595	24,6%	15,5%	-2.738,5	27,1%	-804
56-65	2.186.002	15,8%	9,9%	-1.749,4	17,3%	-800
66-75	991.446	7,2%	4,5%	-813,3	8,1%	-820
76-85	675.872	4,9%	3,1%	-566,8	5,6%	-839
Mayor de 85	293.286	2,1%	1,3%	-224,5	2,2%	-765
Sin clasificar	142	0,0%	0,0%	-0,1	0,0%	-377
TOTAL	13.861.303	100 %	62,9 %	-10.094,0	100 %	-728

V. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2021.

Distribución por comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía

IRPF 2021 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

V.1. BASE IMPONIBLE GENERAL						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	3.503.400	17,1%	15,9%	66.744,5	14,3%	19.051
Aragón	685.134	3,4%	3,1%	15.049,7	3,2%	21.966
Principado de Asturias	495.404	2,4%	2,2%	11.235,1	2,4%	22.679
Illes Balears	540.672	2,6%	2,5%	12.087,7	2,6%	22.357
Canarias	878.193	4,3%	4,0%	17.295,0	3,7%	19.694
Cantabria	281.699	1,4%	1,3%	6.177,9	1,3%	21.931
Castilla - La Mancha	918.059	4,5%	4,2%	17.429,8	3,7%	18.985
Castilla y León	1.208.944	5,9%	5,5%	24.843,1	5,3%	20.549
Cataluña	3.688.228	18,0%	16,7%	96.076,1	20,7%	26.049
Extremadura	455.623	2,2%	2,1%	7.635,9	1,6%	16.759
Galicia	1.282.178	6,3%	5,8%	25.744,3	5,5%	20.079
Comunidad de Madrid	3.378.374	16,5%	15,3%	101.162,1	21,7%	29.944
Región de Murcia	634.904	3,1%	2,9%	12.346,7	2,7%	19.447
La Rioja	164.920	0,8%	0,7%	3.467,0	0,7%	21.022
Comunidad Valenciana	2.264.275	11,1%	10,3%	46.319,3	10,0%	20.457
Ceuta	30.739	0,2%	0,1%	815,0	0,2%	26.513
Melilla	30.496	0,1%	0,1%	783,6	0,2%	25.695
No Residentes	1.923	0,0%	0,0%	40,6	0,0%	21.097
TOTAL	20.443.165	100%	92,7%	465.253,4	100%	22.758

V.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	1.301.750	15,6%	5,9%	4.193,0	11,4%	3.221
Aragón	360.049	4,3%	1,6%	918,7	2,5%	2.552
Principado de Asturias	238.543	2,9%	1,1%	559,1	1,5%	2.344
Illes Balears	180.053	2,2%	0,8%	1.513,4	4,1%	8.405
Canarias	290.274	3,5%	1,3%	1.004,9	2,7%	3.462
Cantabria	129.259	1,5%	0,6%	448,2	1,2%	3.467
Castilla - La Mancha	367.999	4,4%	1,7%	918,6	2,5%	2.496
Castilla y León	587.522	7,0%	2,7%	1.357,4	3,7%	2.310
Cataluña	1.398.339	16,8%	6,3%	8.398,1	22,8%	6.006
Extremadura	162.421	1,9%	0,7%	341,7	0,9%	2.104
Galicia	482.624	5,8%	2,2%	1.562,3	4,2%	3.237
Comunidad de Madrid	1.632.432	19,6%	7,4%	10.660,8	29,0%	6.531
Región de Murcia	240.367	2,9%	1,1%	822,3	2,2%	3.421
La Rioja	79.725	1,0%	0,4%	269,1	0,7%	3.376
Comunidad Valenciana	872.444	10,5%	4,0%	3.739,7	10,2%	4.287
Ceuta	7.259	0,1%	0,0%	36,3	0,1%	5.001
Melilla	8.220	0,1%	0,0%	44,9	0,1%	5.468
No Residentes	890	0,0%	0,0%	5,1	0,0%	5.675
TOTAL	8.340.170	100%	37,8%	36.793,6	100%	4.412

IRPF 2021 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

V.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	3.425.477	17,0%	15,5%	64.051,0	14,2%	18.698
Aragón	677.376	3,4%	3,1%	14.578,5	3,2%	21.522
Principado de Asturias	487.378	2,4%	2,2%	10.838,7	2,4%	22.239
Illes Balears	535.110	2,7%	2,4%	11.777,7	2,6%	22.010
Canarias	865.984	4,3%	3,9%	16.760,9	3,7%	19.355
Cantabria	277.788	1,4%	1,3%	5.969,6	1,3%	21.490
Castilla - La Mancha	899.499	4,5%	4,1%	16.673,8	3,7%	18.537
Castilla y León	1.191.293	5,9%	5,4%	23.944,7	5,3%	20.100
Cataluña	3.650.218	18,1%	16,6%	93.749,3	20,8%	25.683
Extremadura	444.639	2,2%	2,0%	7.283,5	1,6%	16.381
Galicia	1.264.085	6,3%	5,7%	24.952,0	5,5%	19.739
Comunidad de Madrid	3.348.064	16,6%	15,2%	98.777,7	21,9%	29.503
Región de Murcia	624.466	3,1%	2,8%	11.881,3	2,6%	19.026
La Rioja	162.718	0,8%	0,7%	3.358,7	0,7%	20.641
Comunidad Valenciana	2.229.164	11,1%	10,1%	44.851,0	9,9%	20.120
Ceuta	30.028	0,1%	0,1%	786,6	0,2%	26.197
Melilla	29.939	0,1%	0,1%	757,6	0,2%	25.305
No Residentes	1.861	0,0%	0,0%	39,5	0,0%	21.204
TOTAL	20.145.087	100 %	91,4 %	451.032,1	100 %	22.389

V.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	1.280.436	15,5%	5,8%	4.184,9	11,4%	3.268
Aragón	357.149	4,3%	1,6%	917,4	2,5%	2.569
Principado de Asturias	235.103	2,8%	1,1%	557,5	1,5%	2.371
Illes Balears	179.153	2,2%	0,8%	1.512,6	4,1%	8.443
Canarias	287.210	3,5%	1,3%	1.003,6	2,7%	3.494
Cantabria	128.038	1,6%	0,6%	447,4	1,2%	3.494
Castilla - La Mancha	362.060	4,4%	1,6%	916,3	2,5%	2.531
Castilla y León	582.332	7,0%	2,6%	1.354,8	3,7%	2.327
Cataluña	1.390.943	16,8%	6,3%	8.391,1	22,8%	6.033
Extremadura	159.467	1,9%	0,7%	340,6	0,9%	2.136
Galicia	478.059	5,8%	2,2%	1.560,0	4,2%	3.263
Comunidad de Madrid	1.624.990	19,7%	7,4%	10.654,1	29,0%	6.556
Región de Murcia	236.830	2,9%	1,1%	821,0	2,2%	3.467
La Rioja	79.066	1,0%	0,4%	268,8	0,7%	3.399
Comunidad Valenciana	863.352	10,5%	3,9%	3.734,9	10,2%	4.326
Ceuta	7.183	0,1%	0,0%	36,3	0,1%	5.049
Melilla	8.105	0,1%	0,0%	44,9	0,1%	5.542
No Residentes	869	0,0%	0,0%	5,0	0,0%	5.782
TOTAL	8.260.345	100 %	37,5 %	36.751,2	100 %	4.449

IRPF 2021 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

V.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
Andalucía	2.280.342	15,3%	10,3%	12.779,6	12,7%	5.604
Aragón	516.631	3,5%	2,3%	3.046,7	3,0%	5.897
Principado de Asturias	376.183	2,5%	1,7%	2.196,7	2,2%	5.840
Illes Balears	414.655	2,8%	1,9%	2.745,4	2,7%	6.621
Canarias	611.518	4,1%	2,8%	3.371,6	3,4%	5.514
Cantabria	209.469	1,4%	1,0%	1.228,4	1,2%	5.864
Castilla - La Mancha	624.597	4,2%	2,8%	3.139,9	3,1%	5.027
Castilla y León	870.295	5,8%	3,9%	4.649,4	4,6%	5.342
Cataluña	2.915.069	19,5%	13,2%	22.442,8	22,4%	7.699
Extremadura	275.607	1,8%	1,3%	1.349,5	1,3%	4.897
Galicia	902.841	6,1%	4,1%	5.001,6	5,0%	5.540
Comunidad de Madrid	2.743.491	18,4%	12,4%	25.459,2	25,4%	9.280
Región de Murcia	420.811	2,8%	1,9%	2.310,9	2,3%	5.491
La Rioja	122.503	0,8%	0,6%	686,1	0,7%	5.601
Comunidad Valenciana	1.587.666	10,6%	7,2%	9.574,5	9,5%	6.031
Ceuta	23.761	0,2%	0,1%	168,8	0,2%	7.106
Melilla	22.848	0,2%	0,1%	162,2	0,2%	7.100
No Residentes	1.198	0,0%	0,0%	9,9	0,0%	8.261
TOTAL	14.919.485	100%	67,7%	100.323,3	100%	6.724

V.6. DEDUCCIONES GENERALES										
Comunidad / Ciudad Autónoma	Importe (millones de euros)					Proporción respecto al importe total de cada deducción				
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto deducciones	TOTAL
Andalucía	283,2	160,0	381,6	173,3	998,0	15,2%	18,2%	20,4%	12,0%	16,5%
Aragón	64,7	27,6	47,5	29,7	169,5	3,5%	3,1%	2,5%	2,1%	2,8%
Principado de Asturias	42,4	13,0	42,5	20,1	118,1	2,3%	1,5%	2,3%	1,4%	1,9%
Illes Balears	49,2	23,7	40,9	40,5	154,3	2,6%	2,7%	2,2%	2,8%	2,5%
Canarias	69,7	30,2	71,9	87,4	259,2	3,7%	3,4%	3,8%	6,0%	4,3%
Cantabria	29,7	9,1	24,5	11,7	75,0	1,6%	1,0%	1,3%	0,8%	1,2%
Castilla - La Mancha	88,3	38,2	98,8	26,1	251,4	4,7%	4,4%	5,3%	1,8%	4,1%
Castilla y León	111,3	42,0	88,9	44,7	287,0	6,0%	4,8%	4,7%	3,1%	4,7%
Cataluña	376,6	171,1	351,2	236,4	1.135,4	20,2%	19,5%	18,8%	16,4%	18,7%
Extremadura	31,2	18,1	45,5	11,0	105,7	1,7%	2,1%	2,4%	0,8%	1,7%
Galicia	74,8	46,7	117,8	43,4	282,8	4,0%	5,3%	6,3%	3,0%	4,7%
Comunidad de Madrid	369,0	166,8	256,0	408,4	1.200,2	19,8%	19,0%	13,7%	28,3%	19,8%
Región de Murcia	55,9	31,6	91,5	22,2	201,1	3,0%	3,6%	4,9%	1,5%	3,3%
La Rioja	17,1	6,0	11,0	6,2	40,3	0,9%	0,7%	0,6%	0,4%	0,7%
Comunidad Valenciana	193,5	91,6	186,7	90,0	561,8	10,4%	10,4%	10,0%	6,2%	9,3%
Ceuta	3,3	1,0	7,2	97,7	109,3	0,2%	0,1%	0,4%	6,8%	1,8%
Melilla	2,9	1,7	9,4	95,0	109,0	0,2%	0,2%	0,5%	6,6%	1,8%
No Residentes	0,1	0,0	0,1	0,7	0,9	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
TOTAL	1.863,0	878,4	1.873,0	1.444,5	6.059,0	100%	100%	100%	100%	100%

IRPF 2021 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

V.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
Andalucía	159.171	7,8%	0,7%	21,7	4,4%	136
Aragón	53.513	2,6%	0,2%	4,6	0,9%	85
Principado de Asturias	25.136	1,2%	0,1%	9,2	1,9%	365
Illes Balears	28.930	1,4%	0,1%	7,3	1,5%	253
Canarias	371.028	18,1%	1,7%	82,7	16,7%	223
Cantabria	57.229	2,8%	0,3%	11,6	2,3%	203
Castilla - La Mancha	126.327	6,2%	0,6%	34,9	7,1%	277
Castilla y León	84.463	4,1%	0,4%	39,5	8,0%	467
Cataluña	366.852	17,9%	1,7%	47,6	9,6%	130
Extremadura	22.724	1,1%	0,1%	1,6	0,3%	69
Galicia	72.631	3,6%	0,3%	20,8	4,2%	286
Comunidad de Madrid	380.475	18,6%	1,7%	121,0	24,5%	318
Región de Murcia	55.920	2,7%	0,3%	9,0	1,8%	162
La Rioja	7.087	0,3%	0,0%	1,9	0,4%	272
Comunidad Valenciana	232.792	11,4%	1,1%	80,6	16,3%	346
Ceuta	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
Melilla	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
No Residentes	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
TOTAL	2.044.278	100 %	9,3 %	493,9	100 %	242

V.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
Andalucía	2.241.331	15,2%	10,2%	12.315,3	12,7%	5.495
Aragón	510.124	3,5%	2,3%	2.950,0	3,1%	5.783
Principado de Asturias	371.426	2,5%	1,7%	2.127,5	2,2%	5.728
Illes Balears	408.565	2,8%	1,9%	2.651,1	2,7%	6.489
Canarias	601.552	4,1%	2,7%	3.136,9	3,2%	5.215
Cantabria	205.907	1,4%	0,9%	1.177,1	1,2%	5.717
Castilla - La Mancha	612.915	4,2%	2,8%	2.995,9	3,1%	4.888
Castilla y León	856.631	5,8%	3,9%	4.460,0	4,6%	5.206
Cataluña	2.882.379	19,6%	13,1%	21.796,6	22,6%	7.562
Extremadura	270.525	1,8%	1,2%	1.307,4	1,4%	4.833
Galicia	893.133	6,1%	4,1%	4.868,2	5,0%	5.451
Comunidad de Madrid	2.707.974	18,4%	12,3%	24.590,6	25,4%	9.081
Región de Murcia	413.518	2,8%	1,9%	2.226,9	2,3%	5.385
La Rioja	120.523	0,8%	0,5%	661,8	0,7%	5.491
Comunidad Valenciana	1.563.165	10,6%	7,1%	9.229,2	9,6%	5.904
Ceuta	23.241	0,2%	0,1%	67,9	0,1%	2.923
Melilla	22.401	0,2%	0,1%	64,5	0,1%	2.877
No Residentes	1.182	0,0%	0,0%	9,2	0,0%	7.743
TOTAL	14.706.492	100 %	66,7 %	96.636,1	100 %	6.571

IRPF 2021 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

V.9. TOTAL PAGOS A CUENTA						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	3.478.823	17,4%	15,8%	11.514,7	12,9%	3.310
Aragón	680.009	3,4%	3,1%	2.759,4	3,1%	4.058
Principado de Asturias	491.938	2,5%	2,2%	2.086,3	2,3%	4.241
Illes Balears	518.159	2,6%	2,4%	2.133,8	2,4%	4.118
Canarias	859.632	4,3%	3,9%	3.022,6	3,4%	3.516
Cantabria	277.941	1,4%	1,3%	1.137,4	1,3%	4.092
Castilla - La Mancha	902.654	4,5%	4,1%	2.972,4	3,3%	3.293
Castilla y León	1.175.324	5,9%	5,3%	4.347,9	4,9%	3.699
Cataluña	3.595.040	18,0%	16,3%	19.528,3	21,9%	5.432
Extremadura	446.926	2,2%	2,0%	1.224,6	1,4%	2.740
Galicia	1.215.244	6,1%	5,5%	4.567,9	5,1%	3.759
Comunidad de Madrid	3.324.355	16,6%	15,1%	22.629,4	25,4%	6.807
Región de Murcia	624.023	3,1%	2,8%	2.144,7	2,4%	3.437
La Rioja	162.457	0,8%	0,7%	625,0	0,7%	3.847
Comunidad Valenciana	2.181.300	10,9%	9,9%	8.397,4	9,4%	3.850
Ceuta	30.609	0,2%	0,1%	72,9	0,1%	2.382
Melilla	30.387	0,2%	0,1%	68,8	0,1%	2.264
No Residentes	1.808	0,0%	0,0%	8,1	0,0%	4.470
TOTAL	19.996.629	100 %	90,7 %	89.241,7	100 %	4.463

V.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	3.594.892	17,5%	16,3%	416,0	7,6%	116
Aragón	689.652	3,4%	3,1%	139,8	2,5%	203
Principado de Asturias	501.597	2,4%	2,3%	-2,7	0,0%	-5
Illes Balears	537.538	2,6%	2,4%	473,0	8,6%	880
Canarias	887.324	4,3%	4,0%	41,6	0,8%	47
Cantabria	283.402	1,4%	1,3%	16,4	0,3%	58
Castilla - La Mancha	921.047	4,5%	4,2%	-66,9	-1,2%	-73
Castilla y León	1.199.362	5,8%	5,4%	20,5	0,4%	17
Cataluña	3.676.786	17,9%	16,7%	1.911,8	34,8%	520
Extremadura	460.397	2,2%	2,1%	39,4	0,7%	86
Galicia	1.267.847	6,2%	5,8%	171,5	3,1%	135
Comunidad de Madrid	3.386.091	16,5%	15,4%	1.688,9	30,7%	499
Región de Murcia	643.950	3,1%	2,9%	1,5	0,0%	2
La Rioja	164.933	0,8%	0,7%	26,5	0,5%	161
Comunidad Valenciana	2.258.336	11,0%	10,2%	638,2	11,6%	283
Ceuta	31.341	0,2%	0,1%	-8,7	-0,2%	-278
Melilla	31.457	0,2%	0,1%	-9,6	-0,2%	-306
No Residentes	1.918	0,0%	0,0%	1,0	0,0%	504
TOTAL	20.537.870	100 %	93,1 %	5.498,1	100 %	268

IRPF 2021 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA						
V.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	1.029.495	15,4%	4,7%	2.124,3	13,6%	2.063
Aragón	258.812	3,9%	1,2%	435,0	2,8%	1.681
Principado de Asturias	160.454	2,4%	0,7%	264,1	1,7%	1.646
Illes Balears	240.721	3,6%	1,1%	692,4	4,4%	2.876
Canarias	208.947	3,1%	0,9%	504,4	3,2%	2.414
Cantabria	87.134	1,3%	0,4%	167,1	1,1%	1.918
Castilla - La Mancha	251.706	3,8%	1,1%	401,6	2,6%	1.595
Castilla y León	352.454	5,3%	1,6%	613,3	3,9%	1.740
Cataluña	1.581.575	23,7%	7,2%	3.608,4	23,1%	2.282
Extremadura	140.817	2,1%	0,6%	219,3	1,4%	1.557
Galicia	417.972	6,3%	1,9%	754,5	4,8%	1.805
Comunidad de Madrid	990.336	14,8%	4,5%	3.671,3	23,5%	3.707
Región de Murcia	159.815	2,4%	0,7%	350,7	2,2%	2.195
La Rioja	50.099	0,8%	0,2%	103,5	0,7%	2.066
Comunidad Valenciana	729.878	10,9%	3,3%	1.664,6	10,7%	2.281
Ceuta	7.908	0,1%	0,0%	7,7	0,0%	977
Melilla	7.657	0,1%	0,0%	7,9	0,1%	1.025
No Residentes	645	0,0%	0,0%	2,0	0,0%	3.066
TOTAL	6.676.425	100 %	30,3 %	15.592,2	100 %	2.335

V.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	2.565.397	18,5%	11,6%	-1.708,3	16,9%	-666
Aragón	430.840	3,1%	2,0%	-295,2	2,9%	-685
Principado de Asturias	341.143	2,5%	1,5%	-266,9	2,6%	-782
Illes Balears	296.817	2,1%	1,3%	-219,4	2,2%	-739
Canarias	678.377	4,9%	3,1%	-462,8	4,6%	-682
Cantabria	196.268	1,4%	0,9%	-150,7	1,5%	-768
Castilla - La Mancha	669.341	4,8%	3,0%	-468,4	4,6%	-700
Castilla y León	846.908	6,1%	3,8%	-592,7	5,9%	-700
Cataluña	2.095.211	15,1%	9,5%	-1.696,6	16,8%	-810
Extremadura	319.580	2,3%	1,4%	-179,9	1,8%	-563
Galicia	849.875	6,1%	3,9%	-583,0	5,8%	-686
Comunidad de Madrid	2.395.755	17,3%	10,9%	-1.982,4	19,6%	-827
Región de Murcia	484.135	3,5%	2,2%	-349,3	3,5%	-721
La Rioja	114.834	0,8%	0,5%	-77,0	0,8%	-670
Comunidad Valenciana	1.528.458	11,0%	6,9%	-1.026,5	10,2%	-672
Ceuta	23.433	0,2%	0,1%	-16,4	0,2%	-701
Melilla	23.800	0,2%	0,1%	-17,5	0,2%	-734
No Residentes	1.273	0,0%	0,0%	-1,0	0,0%	-794
TOTAL	13.861.445	100 %	62,9 %	-10.094,0	100 %	-728

VI. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2021.

Distribución por provincias

IRPF 2021 POR PROVINCIAS						
VI.1. BASE IMPONIBLE GENERAL						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	177.620	0,9%	0,8%	3.328,5	0,7%	18.739
Alicante	762.774	3,7%	3,5%	14.143,3	3,0%	18.542
Almería	314.121	1,5%	1,4%	5.230,9	1,1%	16.652
Ávila	72.516	0,4%	0,3%	1.289,5	0,3%	17.782
Badajoz	279.243	1,4%	1,3%	4.670,1	1,0%	16.724
Illes Balears	540.672	2,6%	2,5%	12.087,7	2,6%	22.357
Barcelona	2.759.739	13,5%	12,5%	75.082,8	16,1%	27.206
Burgos	190.811	0,9%	0,9%	4.199,9	0,9%	22.011
Cáceres	176.380	0,9%	0,8%	2.965,8	0,6%	16.815
Cádiz	475.474	2,3%	2,2%	9.633,6	2,1%	20.261
Castellón	282.658	1,4%	1,3%	5.801,2	1,2%	20.524
Ciudad Real	208.667	1,0%	0,9%	3.877,0	0,8%	18.580
Córdoba	336.090	1,6%	1,5%	5.978,5	1,3%	17.788
A Coruña	551.077	2,7%	2,5%	11.788,7	2,5%	21.392
Cuenca	90.635	0,4%	0,4%	1.535,8	0,3%	16.945
Girona	352.538	1,7%	1,6%	8.183,3	1,8%	23.212
Granada	391.179	1,9%	1,8%	7.454,5	1,6%	19.057
Guadalajara	126.541	0,6%	0,6%	2.774,5	0,6%	21.926
Huelva	224.187	1,1%	1,0%	3.829,1	0,8%	17.080
Huesca	111.834	0,5%	0,5%	2.320,7	0,5%	20.751
Jaén	284.249	1,4%	1,3%	4.587,8	1,0%	16.140
León	223.014	1,1%	1,0%	4.471,5	1,0%	20.050
Lleida	204.019	1,0%	0,9%	4.429,3	1,0%	21.710
La Rioja	164.920	0,8%	0,7%	3.467,0	0,7%	21.022
Lugo	155.029	0,8%	0,7%	2.775,9	0,6%	17.906
Madrid	3.378.374	16,5%	15,3%	101.162,1	21,7%	29.944
Málaga	681.867	3,3%	3,1%	13.409,4	2,9%	19.666
Murcia	634.904	3,1%	2,9%	12.346,7	2,7%	19.447
Ourense	140.909	0,7%	0,6%	2.496,0	0,5%	17.714
Asturias	495.404	2,4%	2,2%	11.235,1	2,4%	22.679
Palencia	81.896	0,4%	0,4%	1.633,6	0,4%	19.947
Las Palmas	462.268	2,3%	2,1%	9.303,6	2,0%	20.126
Pontevedra	435.163	2,1%	2,0%	8.683,7	1,9%	19.955
Salamanca	159.654	0,8%	0,7%	3.149,8	0,7%	19.729
Santa Cruz Tenerife	415.925	2,0%	1,9%	7.991,4	1,7%	19.214
Cantabria	281.699	1,4%	1,3%	6.177,9	1,3%	21.931
Segovia	75.387	0,4%	0,3%	1.520,7	0,3%	20.172
Sevilla	796.233	3,9%	3,6%	16.620,7	3,6%	20.874
Soria	48.712	0,2%	0,2%	974,1	0,2%	19.997
Tarragona	371.932	1,8%	1,7%	8.380,8	1,8%	22.533
Teruel	66.793	0,3%	0,3%	1.271,8	0,3%	19.040
Toledo	314.596	1,5%	1,4%	5.914,0	1,3%	18.799
Valencia	1.218.843	6,0%	5,5%	26.374,8	5,7%	21.639
Valladolid	276.606	1,4%	1,3%	6.215,5	1,3%	22.470
Zamora	80.348	0,4%	0,4%	1.388,6	0,3%	17.282
Zaragoza	506.507	2,5%	2,3%	11.457,3	2,5%	22.620
Ceuta	30.739	0,2%	0,1%	815,0	0,2%	26.513
Melilla	30.496	0,1%	0,1%	783,6	0,2%	25.695
No Residentes	1.923	0,0%	0,0%	40,6	0,0%	21.097
TOTAL	20.443.165	100 %	92,7 %	465.253,4	100 %	22.758

IRPF 2021 POR PROVINCIAS						
VI.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	74.296	0,9%	0,3%	241,6	0,7%	3.252
Alicante	272.955	3,3%	1,2%	1.114,3	3,0%	4.082
Almería	147.385	1,8%	0,7%	283,7	0,8%	1.925
Ávila	30.528	0,4%	0,1%	63,6	0,2%	2.085
Badajoz	104.677	1,3%	0,5%	211,2	0,6%	2.017
Illes Balears	180.053	2,2%	0,8%	1.513,4	4,1%	8.405
Barcelona	1.054.991	12,6%	4,8%	6.724,7	18,3%	6.374
Burgos	95.350	1,1%	0,4%	247,6	0,7%	2.597
Cáceres	57.744	0,7%	0,3%	130,5	0,4%	2.260
Cádiz	148.090	1,8%	0,7%	526,8	1,4%	3.557
Castellón	118.120	1,4%	0,5%	386,2	1,0%	3.270
Ciudad Real	71.226	0,9%	0,3%	190,4	0,5%	2.673
Córdoba	142.018	1,7%	0,6%	329,3	0,9%	2.319
A Coruña	208.461	2,5%	0,9%	796,0	2,2%	3.819
Cuenca	41.297	0,5%	0,2%	78,0	0,2%	1.889
Girona	121.258	1,5%	0,5%	704,6	1,9%	5.811
Granada	128.641	1,5%	0,6%	442,4	1,2%	3.439
Guadalajara	52.424	0,6%	0,2%	116,0	0,3%	2.214
Huelva	68.763	0,8%	0,3%	187,6	0,5%	2.728
Huesca	59.329	0,7%	0,3%	151,6	0,4%	2.556
Jaén	108.336	1,3%	0,5%	229,3	0,6%	2.116
León	98.430	1,2%	0,4%	218,0	0,6%	2.215
Lleida	83.469	1,0%	0,4%	498,4	1,4%	5.971
La Rioja	79.725	1,0%	0,4%	269,1	0,7%	3.376
Lugo	66.695	0,8%	0,3%	127,4	0,3%	1.910
Madrid	1.632.432	19,6%	7,4%	10.660,8	29,0%	6.531
Málaga	258.028	3,1%	1,2%	1.179,2	3,2%	4.570
Murcia	240.367	2,9%	1,1%	822,3	2,2%	3.421
Ourense	55.703	0,7%	0,3%	149,5	0,4%	2.683
Asturias	238.543	2,9%	1,1%	559,1	1,5%	2.344
Palencia	39.873	0,5%	0,2%	85,4	0,2%	2.143
Las Palmas	141.389	1,7%	0,6%	530,8	1,4%	3.754
Pontevedra	151.765	1,8%	0,7%	489,4	1,3%	3.225
Salamanca	76.225	0,9%	0,3%	171,8	0,5%	2.254
Santa Cruz Tenerife	148.885	1,8%	0,7%	474,1	1,3%	3.184
Cantabria	129.259	1,5%	0,6%	448,2	1,2%	3.467
Segovia	32.777	0,4%	0,1%	81,5	0,2%	2.485
Sevilla	300.489	3,6%	1,4%	1.014,5	2,8%	3.376
Soria	33.142	0,4%	0,2%	65,4	0,2%	1.973
Tarragona	138.621	1,7%	0,6%	470,4	1,3%	3.393
Teruel	39.517	0,5%	0,2%	88,5	0,2%	2.239
Toledo	128.756	1,5%	0,6%	292,5	0,8%	2.272
Valencia	481.369	5,8%	2,2%	2.239,3	6,1%	4.652
Valladolid	136.118	1,6%	0,6%	350,4	1,0%	2.574
Zamora	45.079	0,5%	0,2%	73,5	0,2%	1.631
Zaragoza	261.203	3,1%	1,2%	678,6	1,8%	2.598
Ceuta	7.259	0,1%	0,0%	36,3	0,1%	5.001
Melilla	8.220	0,1%	0,0%	44,9	0,1%	5.468
No Residentes	890	0,0%	0,0%	5,1	0,0%	5.675
TOTAL	8.340.170	100%	37,8%	36.793,6	100%	4.412

IRPF 2021 POR PROVINCIAS						
VI.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	173.917	0,9%	0,8%	3.188,4	0,7%	18.333
Alicante	748.873	3,7%	3,4%	13.643,0	3,0%	18.218
Almería	308.583	1,5%	1,4%	5.041,6	1,1%	16.338
Ávila	71.034	0,4%	0,3%	1.233,4	0,3%	17.364
Badajoz	272.104	1,4%	1,2%	4.445,7	1,0%	16.338
Illes Balears	535.110	2,7%	2,4%	11.777,7	2,6%	22.010
Barcelona	2.733.392	13,6%	12,4%	73.353,8	16,3%	26.836
Burgos	188.851	0,9%	0,9%	4.065,4	0,9%	21.527
Cáceres	172.535	0,9%	0,8%	2.837,9	0,6%	16.448
Cádiz	464.043	2,3%	2,1%	9.186,8	2,0%	19.797
Castellón	278.673	1,4%	1,3%	5.630,0	1,2%	20.203
Ciudad Real	203.182	1,0%	0,9%	3.682,2	0,8%	18.122
Córdoba	328.833	1,6%	1,5%	5.721,5	1,3%	17.399
A Coruña	544.287	2,7%	2,5%	11.440,0	2,5%	21.018
Cuenca	88.619	0,4%	0,4%	1.463,1	0,3%	16.510
Girona	348.934	1,7%	1,6%	7.980,1	1,8%	22.870
Granada	381.105	1,9%	1,7%	7.161,3	1,6%	18.791
Guadalajara	125.029	0,6%	0,6%	2.680,4	0,6%	21.438
Huelva	219.971	1,1%	1,0%	3.674,0	0,8%	16.702
Huesca	110.601	0,5%	0,5%	2.247,6	0,5%	20.322
Jaén	276.817	1,4%	1,3%	4.366,6	1,0%	15.774
León	219.246	1,1%	1,0%	4.308,5	1,0%	19.651
Lleida	201.437	1,0%	0,9%	4.303,9	1,0%	21.366
La Rioja	162.718	0,8%	0,7%	3.358,7	0,7%	20.641
Lugo	152.078	0,8%	0,7%	2.685,6	0,6%	17.659
Madrid	3.348.064	16,6%	15,2%	98.777,7	21,9%	29.503
Málaga	665.818	3,3%	3,0%	12.903,4	2,9%	19.380
Murcia	624.466	3,1%	2,8%	11.881,3	2,6%	19.026
Ourense	138.553	0,7%	0,6%	2.420,6	0,5%	17.470
Asturias	487.378	2,4%	2,2%	10.838,7	2,4%	22.239
Palencia	80.785	0,4%	0,4%	1.574,4	0,3%	19.489
Las Palmas	456.434	2,3%	2,1%	9.030,9	2,0%	19.786
Pontevedra	429.167	2,1%	1,9%	8.405,8	1,9%	19.586
Salamanca	157.097	0,8%	0,7%	3.030,1	0,7%	19.288
Santa Cruz Tenerife	409.550	2,0%	1,9%	7.730,0	1,7%	18.874
Cantabria	277.788	1,4%	1,3%	5.969,6	1,3%	21.490
Segovia	74.350	0,4%	0,3%	1.467,2	0,3%	19.733
Sevilla	780.307	3,9%	3,5%	15.995,8	3,5%	20.499
Soria	48.210	0,2%	0,2%	944,9	0,2%	19.601
Tarragona	366.455	1,8%	1,7%	8.111,5	1,8%	22.135
Teruel	65.762	0,3%	0,3%	1.222,7	0,3%	18.593
Toledo	308.752	1,5%	1,4%	5.659,7	1,3%	18.331
Valencia	1.201.618	6,0%	5,4%	25.578,0	5,7%	21.286
Valladolid	273.088	1,4%	1,2%	5.994,0	1,3%	21.949
Zamora	78.632	0,4%	0,4%	1.326,9	0,3%	16.875
Zaragoza	501.013	2,5%	2,3%	11.108,1	2,5%	22.171
Ceuta	30.028	0,1%	0,1%	786,6	0,2%	26.197
Melilla	29.939	0,1%	0,1%	757,6	0,2%	25.305
No Residentes	1.861	0,0%	0,0%	39,5	0,0%	21.204
TOTAL	20.145.087	100%	91,4%	451.032,1	100%	22.389

IRPF 2021 POR PROVINCIAS						
VI.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	73.025	0,9%	0,3%	241,3	0,7%	3.304
Alicante	269.559	3,3%	1,2%	1.112,4	3,0%	4.127
Almería	145.004	1,8%	0,7%	283,2	0,8%	1.953
Ávila	30.153	0,4%	0,1%	63,5	0,2%	2.106
Badajoz	102.468	1,2%	0,5%	210,4	0,6%	2.054
Illes Balears	179.153	2,2%	0,8%	1.512,6	4,1%	8.443
Barcelona	1.049.743	12,7%	4,8%	6.719,4	18,3%	6.401
Burgos	94.813	1,1%	0,4%	247,3	0,7%	2.608
Cáceres	56.999	0,7%	0,3%	130,1	0,4%	2.283
Cádiz	145.512	1,8%	0,7%	525,5	1,4%	3.611
Castellón	117.070	1,4%	0,5%	385,7	1,0%	3.295
Ciudad Real	69.869	0,8%	0,3%	189,6	0,5%	2.714
Córdoba	139.552	1,7%	0,6%	328,8	0,9%	2.356
A Coruña	206.764	2,5%	0,9%	795,1	2,2%	3.846
Cuenca	40.441	0,5%	0,2%	77,7	0,2%	1.922
Girona	120.763	1,5%	0,5%	704,2	1,9%	5.831
Granada	126.644	1,5%	0,6%	441,4	1,2%	3.485
Guadalajara	51.950	0,6%	0,2%	115,8	0,3%	2.229
Huelva	67.573	0,8%	0,3%	187,2	0,5%	2.771
Huesca	58.896	0,7%	0,3%	151,4	0,4%	2.571
Jaén	106.353	1,3%	0,5%	228,7	0,6%	2.151
León	97.447	1,2%	0,4%	217,5	0,6%	2.231
Lleida	82.896	1,0%	0,4%	498,0	1,4%	6.007
La Rioja	79.066	1,0%	0,4%	268,8	0,7%	3.399
Lugo	65.766	0,8%	0,3%	127,0	0,3%	1.931
Madrid	1.624.990	19,7%	7,4%	10.654,1	29,0%	6.556
Málaga	253.639	3,1%	1,2%	1.177,1	3,2%	4.641
Murcia	236.830	2,9%	1,1%	821,0	2,2%	3.467
Ourense	55.077	0,7%	0,2%	149,2	0,4%	2.709
Asturias	235.103	2,8%	1,1%	557,5	1,5%	2.371
Palencia	39.612	0,5%	0,2%	85,2	0,2%	2.152
Las Palmas	140.052	1,7%	0,6%	530,2	1,4%	3.786
Pontevedra	150.452	1,8%	0,7%	488,7	1,3%	3.248
Salamanca	75.485	0,9%	0,3%	171,6	0,5%	2.273
Santa Cruz Tenerife	147.158	1,8%	0,7%	473,4	1,3%	3.217
Cantabria	128.038	1,6%	0,6%	447,4	1,2%	3.494
Segovia	32.526	0,4%	0,1%	81,3	0,2%	2.501
Sevilla	296.159	3,6%	1,3%	1.012,9	2,8%	3.420
Soria	32.965	0,4%	0,1%	65,3	0,2%	1.982
Tarragona	137.541	1,7%	0,6%	469,6	1,3%	3.415
Teruel	39.130	0,5%	0,2%	88,3	0,2%	2.258
Toledo	126.775	1,5%	0,6%	291,9	0,8%	2.302
Valencia	476.723	5,8%	2,2%	2.236,8	6,1%	4.692
Valladolid	135.027	1,6%	0,6%	349,8	1,0%	2.590
Zamora	44.304	0,5%	0,2%	73,3	0,2%	1.654
Zaragoza	259.123	3,1%	1,2%	677,7	1,8%	2.615
Ceuta	7.183	0,1%	0,0%	36,3	0,1%	5.049
Melilla	8.105	0,1%	0,0%	44,9	0,1%	5.542
No Residentes	869	0,0%	0,0%	5,0	0,0%	5.782
TOTAL	8.260.345	100%	37,5%	36.751,2	100%	4.449

IRPF 2021 POR PROVINCIAS						
VI.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	116.893	0,8%	0,5%	616,7	0,6%	5.276
Alicante	513.740	3,4%	2,3%	2.764,0	2,8%	5.380
Almería	188.113	1,3%	0,9%	943,0	0,9%	5.013
Ávila	46.527	0,3%	0,2%	221,4	0,2%	4.759
Badajoz	167.864	1,1%	0,8%	821,4	0,8%	4.893
Illes Balears	414.655	2,8%	1,9%	2.745,4	2,7%	6.621
Barcelona	2.218.504	14,9%	10,1%	17.981,0	17,9%	8.105
Burgos	144.502	1,0%	0,7%	805,1	0,8%	5.572
Cáceres	107.743	0,7%	0,5%	528,1	0,5%	4.902
Cádiz	327.359	2,2%	1,5%	1.810,0	1,8%	5.529
Castellón	197.335	1,3%	0,9%	1.176,5	1,2%	5.962
Ciudad Real	138.234	0,9%	0,6%	690,8	0,7%	4.997
Córdoba	209.560	1,4%	1,0%	1.087,6	1,1%	5.190
A Coruña	401.276	2,7%	1,8%	2.402,3	2,4%	5.987
Cuenca	56.374	0,4%	0,3%	259,1	0,3%	4.596
Girona	272.786	1,8%	1,2%	1.779,0	1,8%	6.521
Granada	256.939	1,7%	1,2%	1.414,7	1,4%	5.506
Guadalajara	96.538	0,6%	0,4%	523,8	0,5%	5.426
Huelva	132.929	0,9%	0,6%	681,9	0,7%	5.130
Huesca	82.909	0,6%	0,4%	453,1	0,5%	5.465
Jaén	164.581	1,1%	0,7%	777,0	0,8%	4.721
León	158.676	1,1%	0,7%	815,8	0,8%	5.141
Lleida	149.304	1,0%	0,7%	964,3	1,0%	6.459
La Rioja	122.503	0,8%	0,6%	686,1	0,7%	5.601
Lugo	100.486	0,7%	0,5%	503,4	0,5%	5.010
Madrid	2.743.491	18,4%	12,4%	25.459,2	25,4%	9.280
Málaga	457.923	3,1%	2,1%	2.724,2	2,7%	5.949
Murcia	420.811	2,8%	1,9%	2.310,9	2,3%	5.491
Ourense	91.827	0,6%	0,4%	450,9	0,4%	4.910
Asturias	376.183	2,5%	1,7%	2.196,7	2,2%	5.840
Palencia	59.748	0,4%	0,3%	293,4	0,3%	4.911
Las Palmas	328.186	2,2%	1,5%	1.837,2	1,8%	5.598
Pontevedra	309.252	2,1%	1,4%	1.645,0	1,6%	5.319
Salamanca	110.821	0,7%	0,5%	587,2	0,6%	5.298
Santa Cruz Tenerife	283.332	1,9%	1,3%	1.534,4	1,5%	5.416
Cantabria	209.469	1,4%	1,0%	1.228,4	1,2%	5.864
Segovia	54.534	0,4%	0,2%	281,3	0,3%	5.159
Sevilla	542.938	3,6%	2,5%	3.341,1	3,3%	6.154
Soria	35.153	0,2%	0,2%	181,3	0,2%	5.157
Tarragona	274.475	1,8%	1,2%	1.718,6	1,7%	6.261
Teruel	46.913	0,3%	0,2%	238,9	0,2%	5.092
Toledo	216.558	1,5%	1,0%	1.049,5	1,0%	4.846
Valencia	876.591	5,9%	4,0%	5.634,0	5,6%	6.427
Valladolid	208.733	1,4%	0,9%	1.225,6	1,2%	5.872
Zamora	51.601	0,3%	0,2%	238,2	0,2%	4.617
Zaragoza	386.809	2,6%	1,8%	2.354,7	2,3%	6.087
Ceuta	23.761	0,2%	0,1%	168,8	0,2%	7.106
Melilla	22.848	0,2%	0,1%	162,2	0,2%	7.100
No Residentes	1.198	0,0%	0,0%	9,9	0,0%	8.261
TOTAL	14.919.485	100%	67,7%	100.323,3	100%	6.724

VI. Datos estadísticos del ejercicio 2021.

Distribución por provincias

IRPF 2021 POR PROVINCIAS										
VI.6. DEDUCCIONES GENERALES										
Provincia	Importe (millones de euros)					Proporción respecto al importe total de cada deducción				
	Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto de deducciones	TOTAL	Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	Maternidad	Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	Resto de deducciones	TOTAL
Albacete	14,1	7,0	21,5	4,8	47,4	0,8%	0,8%	1,1%	0,3%	0,8%
Alicante	61,9	29,8	53,4	32,4	177,6	3,3%	3,4%	2,9%	2,2%	2,9%
Almería	24,1	15,3	28,5	6,2	74,1	1,3%	1,7%	1,5%	0,4%	1,2%
Ávila	5,8	2,5	6,9	1,9	17,2	0,3%	0,3%	0,4%	0,1%	0,3%
Badajoz	19,4	11,7	28,7	6,8	66,6	1,0%	1,3%	1,5%	0,5%	1,1%
Illes Balears	49,2	23,7	40,9	40,5	154,3	2,6%	2,7%	2,2%	2,8%	2,5%
Barcelona	287,5	127,4	251,5	194,7	861,2	15,4%	14,5%	13,4%	13,5%	14,2%
Burgos	21,3	6,9	14,6	7,8	50,6	1,1%	0,8%	0,8%	0,5%	0,8%
Cáceres	11,7	6,4	16,8	4,1	39,1	0,6%	0,7%	0,9%	0,3%	0,6%
Cádiz	43,0	19,5	56,2	48,9	167,6	2,3%	2,2%	3,0%	3,4%	2,8%
Castellón	23,0	10,9	24,9	8,1	66,9	1,2%	1,2%	1,3%	0,6%	1,1%
Ciudad Real	16,6	8,0	21,4	5,8	51,9	0,9%	0,9%	1,1%	0,4%	0,9%
Córdoba	21,9	15,0	34,7	10,0	81,6	1,2%	1,7%	1,9%	0,7%	1,3%
A Coruña	34,8	20,6	45,9	21,0	122,4	1,9%	2,3%	2,5%	1,5%	2,0%
Cuenca	6,2	3,3	11,5	2,1	23,1	0,3%	0,4%	0,6%	0,1%	0,4%
Girona	32,1	17,1	34,1	19,8	103,1	1,7%	1,9%	1,8%	1,4%	1,7%
Granada	31,3	16,7	42,8	13,8	104,6	1,7%	1,9%	2,3%	1,0%	1,7%
Guadalajara	17,4	5,9	12,4	4,6	40,3	0,9%	0,7%	0,7%	0,3%	0,7%
Huelva	15,5	10,1	23,4	4,8	53,8	0,8%	1,2%	1,2%	0,3%	0,9%
Huesca	8,9	4,8	9,0	4,0	26,7	0,5%	0,5%	0,5%	0,3%	0,4%
Jaén	16,3	10,8	33,5	5,4	66,0	0,9%	1,2%	1,8%	0,4%	1,1%
León	17,9	6,6	16,6	6,9	48,0	1,0%	0,8%	0,9%	0,5%	0,8%
Lleida	17,6	9,6	20,0	8,0	55,2	0,9%	1,1%	1,1%	0,6%	0,9%
La Rioja	17,1	6,0	11,0	6,2	40,3	0,9%	0,7%	0,6%	0,4%	0,7%
Lugo	6,9	4,7	16,0	3,0	30,6	0,4%	0,5%	0,9%	0,2%	0,5%
Madrid	369,0	166,8	256,0	408,4	1.200,2	19,8%	19,0%	13,7%	28,3%	19,8%
Málaga	60,6	30,5	67,1	52,3	210,5	3,3%	3,5%	3,6%	3,6%	3,5%
Murcia	55,9	31,6	91,5	22,2	201,1	3,0%	3,6%	4,9%	1,5%	3,3%
Ourense	6,3	4,1	12,5	4,2	27,1	0,3%	0,5%	0,7%	0,3%	0,4%
Asturias	42,4	13,0	42,5	20,1	118,1	2,3%	1,5%	2,3%	1,4%	1,9%
Palencia	6,7	2,8	6,3	2,7	18,4	0,4%	0,3%	0,3%	0,2%	0,3%
Las Palmas	38,5	15,6	38,2	49,6	141,9	2,1%	1,8%	2,0%	3,4%	2,3%
Pontevedra	26,8	17,2	43,4	15,3	102,7	1,4%	2,0%	2,3%	1,1%	1,7%
Salamanca	13,8	5,4	10,2	5,9	35,3	0,7%	0,6%	0,5%	0,4%	0,6%
Santa Cruz Tenerife	31,3	14,5	33,7	37,8	117,3	1,7%	1,7%	1,8%	2,6%	1,9%
Cantabria	29,7	9,1	24,5	11,7	75,0	1,6%	1,0%	1,3%	0,8%	1,2%
Segovia	6,9	2,9	5,8	2,8	18,5	0,4%	0,3%	0,3%	0,2%	0,3%
Sevilla	70,4	42,1	95,3	32,0	239,7	3,8%	4,8%	5,1%	2,2%	4,0%
Soria	4,2	2,0	3,4	1,5	11,2	0,2%	0,2%	0,2%	0,1%	0,2%
Tarragona	39,4	16,9	45,6	13,9	115,9	2,1%	1,9%	2,4%	1,0%	1,9%
Teruel	4,5	2,6	4,7	1,7	13,5	0,2%	0,3%	0,3%	0,1%	0,2%
Toledo	34,0	14,1	31,9	8,9	88,8	1,8%	1,6%	1,7%	0,6%	1,5%
Valencia	108,5	50,9	108,4	49,5	317,3	5,8%	5,8%	5,8%	3,4%	5,2%
Valladolid	29,1	10,7	19,7	13,0	72,4	1,6%	1,2%	1,0%	0,9%	1,2%
Zamora	5,6	2,2	5,4	2,1	15,3	0,3%	0,2%	0,3%	0,1%	0,3%
Zaragoza	51,3	20,2	33,9	23,9	129,2	2,8%	2,3%	1,8%	1,7%	2,1%
Ceuta	3,3	1,0	7,2	97,7	109,3	0,2%	0,1%	0,4%	6,8%	1,8%
Melilla	2,9	1,7	9,4	95,0	109,0	0,2%	0,2%	0,5%	6,6%	1,8%
No Residentes	0,1	0,0	0,1	0,7	0,9	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
TOTAL	1.863,0	878,4	1.873,0	1.444,5	6.059,0	100%	100%	100%	100%	100%

IRPF 2021 POR PROVINCIAS						
VI.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	25.482	1,2%	0,1%	6,8	1,4%	268
Alicante	68.620	3,4%	0,3%	22,9	4,6%	334
Almería	10.600	0,5%	0,0%	1,4	0,3%	132
Ávila	4.360	0,2%	0,0%	2,0	0,4%	469
Badajoz	14.080	0,7%	0,1%	1,0	0,2%	68
Illes Balears	28.930	1,4%	0,1%	7,3	1,5%	253
Barcelona	277.024	13,6%	1,3%	36,9	7,5%	133
Burgos	14.989	0,7%	0,1%	7,2	1,5%	482
Cáceres	8.644	0,4%	0,0%	0,6	0,1%	70
Cádiz	23.306	1,1%	0,1%	3,0	0,6%	129
Castellón	32.111	1,6%	0,1%	11,5	2,3%	358
Ciudad Real	26.453	1,3%	0,1%	6,5	1,3%	245
Córdoba	13.995	0,7%	0,1%	1,9	0,4%	133
A Coruña	33.578	1,6%	0,2%	9,6	1,9%	286
Cuenca	21.600	1,1%	0,1%	7,8	1,6%	361
Girona	39.789	1,9%	0,2%	4,7	0,9%	118
Granada	17.897	0,9%	0,1%	2,6	0,5%	143
Guadalajara	20.201	1,0%	0,1%	7,4	1,5%	368
Huelva	8.577	0,4%	0,0%	1,0	0,2%	122
Huesca	8.779	0,4%	0,0%	0,8	0,2%	90
Jaén	12.878	0,6%	0,1%	1,7	0,3%	128
León	14.881	0,7%	0,1%	6,5	1,3%	437
Lleida	18.440	0,9%	0,1%	2,1	0,4%	116
La Rioja	7.087	0,3%	0,0%	1,9	0,4%	272
Lugo	6.322	0,3%	0,0%	1,9	0,4%	293
Madrid	380.475	18,6%	1,7%	121,0	24,5%	318
Málaga	30.373	1,5%	0,1%	4,3	0,9%	141
Murcia	55.920	2,7%	0,3%	9,0	1,8%	162
Ourense	5.875	0,3%	0,0%	1,6	0,3%	271
Asturias	25.136	1,2%	0,1%	9,2	1,9%	365
Palencia	6.059	0,3%	0,0%	2,9	0,6%	479
Las Palmas	197.969	9,7%	0,9%	44,5	9,0%	225
Pontevedra	26.856	1,3%	0,1%	7,7	1,6%	288
Salamanca	9.734	0,5%	0,0%	4,5	0,9%	465
Santa Cruz Tenerife	173.059	8,5%	0,8%	38,2	7,7%	220
Cantabria	57.229	2,8%	0,3%	11,6	2,3%	203
Segovia	5.537	0,3%	0,0%	2,7	0,5%	485
Sevilla	41.545	2,0%	0,2%	5,9	1,2%	142
Soria	3.528	0,2%	0,0%	1,8	0,4%	509
Tarragona	31.599	1,5%	0,1%	3,9	0,8%	123
Teruel	5.169	0,3%	0,0%	0,4	0,1%	86
Toledo	32.591	1,6%	0,1%	6,4	1,3%	197
Valencia	132.061	6,5%	0,6%	46,3	9,4%	350
Valladolid	21.220	1,0%	0,1%	9,9	2,0%	468
Zamora	4.155	0,2%	0,0%	1,9	0,4%	449
Zaragoza	39.565	1,9%	0,2%	3,3	0,7%	84
Ceuta	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
Melilla	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
No Residentes	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
TOTAL	2.044.278	100%	9,3%	493,9	100%	242

IRPF 2021 POR PROVINCIAS						
VI.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	114.920	0,8%	0,5%	591,9	0,6%	5.150
Alicante	504.256	3,4%	2,3%	2.653,3	2,7%	5.262
Almería	184.442	1,3%	0,8%	912,6	0,9%	4.948
Ávila	45.669	0,3%	0,2%	212,0	0,2%	4.642
Badajoz	164.747	1,1%	0,7%	795,1	0,8%	4.826
Illes Balears	408.565	2,8%	1,9%	2.651,1	2,7%	6.489
Barcelona	2.194.330	14,9%	10,0%	17.472,7	18,1%	7.963
Burgos	142.463	1,0%	0,6%	769,8	0,8%	5.403
Cáceres	105.778	0,7%	0,5%	512,2	0,5%	4.843
Cádiz	322.033	2,2%	1,5%	1.716,9	1,8%	5.331
Castellón	194.759	1,3%	0,9%	1.136,1	1,2%	5.833
Ciudad Real	135.874	0,9%	0,6%	662,9	0,7%	4.879
Córdoba	206.317	1,4%	0,9%	1.054,9	1,1%	5.113
A Coruña	397.068	2,7%	1,8%	2.339,4	2,4%	5.892
Cuenca	55.396	0,4%	0,3%	243,5	0,3%	4.396
Girona	269.632	1,8%	1,2%	1.723,7	1,8%	6.393
Granada	252.709	1,7%	1,1%	1.368,6	1,4%	5.416
Guadalajara	94.732	0,6%	0,4%	495,4	0,5%	5.229
Huelva	130.736	0,9%	0,6%	661,5	0,7%	5.060
Huesca	81.858	0,6%	0,4%	439,7	0,5%	5.372
Jaén	161.916	1,1%	0,7%	754,6	0,8%	4.661
León	156.328	1,1%	0,7%	785,5	0,8%	5.024
Lleida	147.504	1,0%	0,7%	937,3	1,0%	6.355
La Rioja	120.523	0,8%	0,5%	661,8	0,7%	5.491
Lugo	99.460	0,7%	0,5%	492,2	0,5%	4.949
Madrid	2.707.974	18,4%	12,3%	24.590,6	25,4%	9.081
Málaga	449.912	3,1%	2,0%	2.610,1	2,7%	5.801
Murcia	413.518	2,8%	1,9%	2.226,9	2,3%	5.385
Ourense	90.856	0,6%	0,4%	439,4	0,5%	4.836
Asturias	371.426	2,5%	1,7%	2.127,5	2,2%	5.728
Palencia	58.848	0,4%	0,3%	281,6	0,3%	4.785
Las Palmas	322.739	2,2%	1,5%	1.707,3	1,8%	5.290
Pontevedra	305.749	2,1%	1,4%	1.597,2	1,7%	5.224
Salamanca	108.853	0,7%	0,5%	563,7	0,6%	5.179
Santa Cruz Tenerife	278.813	1,9%	1,3%	1.429,6	1,5%	5.127
Cantabria	205.907	1,4%	0,9%	1.177,1	1,2%	5.717
Segovia	53.573	0,4%	0,2%	269,4	0,3%	5.028
Sevilla	533.266	3,6%	2,4%	3.236,2	3,3%	6.069
Soria	34.678	0,2%	0,2%	174,0	0,2%	5.018
Tarragona	270.913	1,8%	1,2%	1.662,8	1,7%	6.138
Teruel	46.407	0,3%	0,2%	232,4	0,2%	5.007
Toledo	211.993	1,4%	1,0%	1.002,2	1,0%	4.728
Valencia	864.150	5,9%	3,9%	5.439,8	5,6%	6.295
Valladolid	205.474	1,4%	0,9%	1.175,1	1,2%	5.719
Zamora	50.745	0,3%	0,2%	229,0	0,2%	4.513
Zaragoza	381.859	2,6%	1,7%	2.277,9	2,4%	5.965
Ceuta	23.241	0,2%	0,1%	67,9	0,1%	2.923
Melilla	22.401	0,2%	0,1%	64,5	0,1%	2.877
No Residentes	1.182	0,0%	0,0%	9,2	0,0%	7.743
TOTAL	14.706.492	100%	66,7%	96.636,1	100%	6.571

IRPF 2021 POR PROVINCIAS						
VI.9. TOTAL PAGOS A CUENTA						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	173.967	0,9%	0,8%	567,3	0,6%	3.261
Alicante	707.311	3,5%	3,2%	2.369,2	2,7%	3.350
Almería	322.819	1,6%	1,5%	856,8	1,0%	2.654
Ávila	68.430	0,3%	0,3%	210,7	0,2%	3.079
Badajoz	276.238	1,4%	1,3%	748,2	0,8%	2.709
Illes Balears	518.159	2,6%	2,4%	2.133,8	2,4%	4.118
Barcelona	2.693.559	13,5%	12,2%	15.640,3	17,5%	5.807
Burgos	187.117	0,9%	0,8%	755,2	0,8%	4.036
Cáceres	170.688	0,9%	0,8%	476,4	0,5%	2.791
Cádiz	470.544	2,4%	2,1%	1.673,5	1,9%	3.557
Castellón	277.427	1,4%	1,3%	1.065,6	1,2%	3.841
Ciudad Real	206.580	1,0%	0,9%	665,2	0,7%	3.220
Córdoba	331.801	1,7%	1,5%	993,6	1,1%	2.995
A Coruña	525.065	2,6%	2,4%	2.175,4	2,4%	4.143
Cuenca	88.756	0,4%	0,4%	245,6	0,3%	2.767
Girona	339.859	1,7%	1,5%	1.516,2	1,7%	4.461
Granada	380.389	1,9%	1,7%	1.278,2	1,4%	3.360
Guadalajara	124.470	0,6%	0,6%	499,6	0,6%	4.014
Huelva	236.961	1,2%	1,1%	644,9	0,7%	2.722
Huesca	111.688	0,6%	0,5%	396,3	0,4%	3.549
Jaén	288.004	1,4%	1,3%	713,4	0,8%	2.477
León	214.999	1,1%	1,0%	772,2	0,9%	3.592
Lleida	201.325	1,0%	0,9%	810,3	0,9%	4.025
La Rioja	162.457	0,8%	0,7%	625,0	0,7%	3.847
Lugo	147.617	0,7%	0,7%	468,8	0,5%	3.176
Madrid	3.324.355	16,6%	15,1%	22.629,4	25,4%	6.807
Málaga	651.627	3,3%	3,0%	2.288,4	2,6%	3.512
Murcia	624.023	3,1%	2,8%	2.144,7	2,4%	3.437
Ourense	126.260	0,6%	0,6%	394,9	0,4%	3.128
Asturias	491.938	2,5%	2,2%	2.086,3	2,3%	4.241
Palencia	79.801	0,4%	0,4%	272,2	0,3%	3.410
Las Palmas	453.681	2,3%	2,1%	1.646,0	1,8%	3.628
Pontevedra	416.302	2,1%	1,9%	1.528,9	1,7%	3.673
Salamanca	152.843	0,8%	0,7%	544,1	0,6%	3.560
Santa Cruz Tenerife	405.951	2,0%	1,8%	1.376,6	1,5%	3.391
Cantabria	277.941	1,4%	1,3%	1.137,4	1,3%	4.092
Segovia	72.959	0,4%	0,3%	258,1	0,3%	3.537
Sevilla	796.678	4,0%	3,6%	3.065,9	3,4%	3.848
Soria	48.910	0,2%	0,2%	166,7	0,2%	3.409
Tarragona	360.297	1,8%	1,6%	1.561,6	1,7%	4.334
Teruel	66.223	0,3%	0,3%	215,2	0,2%	3.250
Toledo	308.881	1,5%	1,4%	994,6	1,1%	3.220
Valencia	1.196.562	6,0%	5,4%	4.962,6	5,6%	4.147
Valladolid	272.753	1,4%	1,2%	1.147,8	1,3%	4.208
Zamora	77.512	0,4%	0,4%	220,9	0,2%	2.849
Zaragoza	502.098	2,5%	2,3%	2.147,9	2,4%	4.278
Ceuta	30.609	0,2%	0,1%	72,9	0,1%	2.382
Melilla	30.387	0,2%	0,1%	68,8	0,1%	2.264
No Residentes	1.808	0,0%	0,0%	8,1	0,0%	4.470
TOTAL	19.996.629	100%	90,7%	89.241,7	100%	4.463

IRPF 2021 POR PROVINCIAS						
VI.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	177.855	0,9%	0,8%	4,7	0,1%	26
Alicante	748.469	3,6%	3,4%	230,5	4,2%	308
Almería	330.914	1,6%	1,5%	27,9	0,5%	84
Ávila	70.397	0,3%	0,3%	-5,1	-0,1%	-72
Badajoz	284.088	1,4%	1,3%	19,9	0,4%	70
Illes Balears	537.538	2,6%	2,4%	473,0	8,6%	880
Barcelona	2.750.981	13,4%	12,5%	1.568,8	28,5%	570
Burgos	190.043	0,9%	0,9%	0,1	0,0%	1
Cáceres	176.309	0,9%	0,8%	19,5	0,4%	111
Cádiz	490.558	2,4%	2,2%	-10,8	-0,2%	-22
Castellón	283.650	1,4%	1,3%	44,7	0,8%	158
Ciudad Real	210.858	1,0%	1,0%	-22,0	-0,4%	-104
Córdoba	340.894	1,7%	1,5%	27,1	0,5%	80
A Coruña	546.464	2,7%	2,5%	112,4	2,0%	206
Cuenca	90.547	0,4%	0,4%	-12,4	-0,2%	-137
Girona	350.240	1,7%	1,6%	174,1	3,2%	497
Granada	394.676	1,9%	1,8%	47,3	0,9%	120
Guadalajara	126.483	0,6%	0,6%	-16,3	-0,3%	-129
Huelva	242.108	1,2%	1,1%	-8,1	-0,1%	-33
Huesca	113.368	0,6%	0,5%	34,2	0,6%	301
Jaén	294.745	1,4%	1,3%	7,6	0,1%	26
León	220.661	1,1%	1,0%	-4,6	-0,1%	-21
Lleida	205.353	1,0%	0,9%	107,8	2,0%	525
La Rioja	164.933	0,8%	0,7%	26,5	0,5%	161
Lugo	153.233	0,7%	0,7%	6,4	0,1%	42
Madrid	3.386.091	16,5%	15,4%	1.688,9	30,7%	499
Málaga	681.474	3,3%	3,1%	251,2	4,6%	369
Murcia	643.950	3,1%	2,9%	1,5	0,0%	2
Ourense	134.836	0,7%	0,6%	31,0	0,6%	230
Asturias	501.597	2,4%	2,3%	-2,7	0,0%	-5
Palencia	81.350	0,4%	0,4%	3,1	0,1%	38
Las Palmas	467.774	2,3%	2,1%	24,3	0,4%	52
Pontevedra	433.314	2,1%	2,0%	21,7	0,4%	50
Salamanca	156.616	0,8%	0,7%	8,7	0,2%	56
Santa Cruz Tenerife	419.550	2,0%	1,9%	17,3	0,3%	41
Cantabria	283.402	1,4%	1,3%	16,4	0,3%	58
Segovia	74.454	0,4%	0,3%	5,4	0,1%	73
Sevilla	819.523	4,0%	3,7%	73,7	1,3%	90
Soria	49.270	0,2%	0,2%	3,8	0,1%	77
Tarragona	370.212	1,8%	1,7%	61,0	1,1%	165
Teruel	67.148	0,3%	0,3%	12,2	0,2%	182
Toledo	315.304	1,5%	1,4%	-20,7	-0,4%	-66
Valencia	1.226.217	6,0%	5,6%	363,0	6,6%	296
Valladolid	277.301	1,4%	1,3%	6,4	0,1%	23
Zamora	79.270	0,4%	0,4%	2,6	0,0%	33
Zaragoza	509.136	2,5%	2,3%	93,5	1,7%	184
Ceuta	31.341	0,2%	0,1%	-8,7	-0,2%	-278
Melilla	31.457	0,2%	0,1%	-9,6	-0,2%	-306
No Residentes	1.918	0,0%	0,0%	1,0	0,0%	504
TOTAL	20.537.870	100%	93,1%	5.498,1	100%	268

IRPF 2021 POR PROVINCIAS						
VI.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	48.947	0,7%	0,2%	94,6	0,6%	1.932
Alicante	245.151	3,7%	1,1%	547,4	3,5%	2.233
Almería	87.203	1,3%	0,4%	166,4	1,1%	1.908
Ávila	19.070	0,3%	0,1%	30,0	0,2%	1.575
Badajoz	84.065	1,3%	0,4%	133,2	0,9%	1.584
Illes Balears	240.721	3,6%	1,1%	692,4	4,4%	2.876
Barcelona	1.205.661	18,1%	5,5%	2.850,4	18,3%	2.364
Burgos	58.892	0,9%	0,3%	98,6	0,6%	1.674
Cáceres	56.752	0,9%	0,3%	86,2	0,6%	1.518
Cádiz	133.707	2,0%	0,6%	256,0	1,6%	1.915
Castellón	88.510	1,3%	0,4%	174,5	1,1%	1.972
Ciudad Real	54.926	0,8%	0,2%	84,7	0,5%	1.542
Córdoba	97.187	1,5%	0,4%	175,4	1,1%	1.805
A Coruña	185.955	2,8%	0,8%	362,8	2,3%	1.951
Cuenca	22.510	0,3%	0,1%	34,5	0,2%	1.534
Girona	150.584	2,3%	0,7%	327,2	2,1%	2.173
Granada	122.281	1,8%	0,6%	231,1	1,5%	1.890
Guadalajara	37.369	0,6%	0,2%	52,2	0,3%	1.398
Huelva	57.581	0,9%	0,3%	100,8	0,6%	1.751
Huesca	43.242	0,6%	0,2%	81,4	0,5%	1.881
Jaén	78.879	1,2%	0,4%	130,9	0,8%	1.660
León	63.635	1,0%	0,3%	105,3	0,7%	1.654
Lleida	81.631	1,2%	0,4%	194,8	1,2%	2.387
La Rioja	50.099	0,8%	0,2%	103,5	0,7%	2.066
Lugo	48.296	0,7%	0,2%	75,5	0,5%	1.564
Madrid	990.336	14,8%	4,5%	3.671,3	23,5%	3.707
Málaga	216.883	3,2%	1,0%	578,0	3,7%	2.665
Murcia	159.815	2,4%	0,7%	350,7	2,2%	2.195
Ourense	48.093	0,7%	0,2%	83,6	0,5%	1.739
Asturias	160.454	2,4%	0,7%	264,1	1,7%	1.646
Palencia	25.135	0,4%	0,1%	41,9	0,3%	1.668
Las Palmas	111.169	1,7%	0,5%	270,1	1,7%	2.430
Pontevedra	135.628	2,0%	0,6%	232,6	1,5%	1.715
Salamanca	46.711	0,7%	0,2%	82,5	0,5%	1.767
Santa Cruz Tenerife	97.778	1,5%	0,4%	234,3	1,5%	2.397
Cantabria	87.134	1,3%	0,4%	167,1	1,1%	1.918
Segovia	22.498	0,3%	0,1%	41,4	0,3%	1.840
Sevilla	235.774	3,5%	1,1%	485,7	3,1%	2.060
Soria	15.511	0,2%	0,1%	25,7	0,2%	1.657
Tarragona	143.699	2,2%	0,7%	236,0	1,5%	1.642
Teruel	24.395	0,4%	0,1%	38,8	0,2%	1.590
Toledo	87.954	1,3%	0,4%	135,5	0,9%	1.541
Valencia	396.217	5,9%	1,8%	942,7	6,0%	2.379
Valladolid	78.998	1,2%	0,4%	150,2	1,0%	1.902
Zamora	22.004	0,3%	0,1%	37,6	0,2%	1.707
Zaragoza	191.175	2,9%	0,9%	314,9	2,0%	1.647
Ceuta	7.908	0,1%	0,0%	7,7	0,0%	977
Melilla	7.657	0,1%	0,0%	7,9	0,1%	1.025
No Residentes	645	0,0%	0,0%	2,0	0,0%	3.066
TOTAL	6.676.425	100%	30,3%	15.592,2	100%	2.335

IRPF 2021 POR PROVINCIAS						
VI.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	128.908	0,9%	0,6%	-89,9	0,9%	-697
Alicante	503.318	3,6%	2,3%	-316,9	3,1%	-630
Almería	243.711	1,8%	1,1%	-138,5	1,4%	-568
Ávila	51.327	0,4%	0,2%	-35,1	0,3%	-684
Badajoz	200.023	1,4%	0,9%	-113,3	1,1%	-566
Illes Balears	296.817	2,1%	1,3%	-219,4	2,2%	-739
Barcelona	1.545.320	11,1%	7,0%	-1.281,6	12,7%	-829
Burgos	131.151	0,9%	0,6%	-98,4	1,0%	-751
Cáceres	119.557	0,9%	0,5%	-66,6	0,7%	-557
Cádiz	356.851	2,6%	1,6%	-266,8	2,6%	-748
Castellón	195.140	1,4%	0,9%	-129,9	1,3%	-665
Ciudad Real	155.932	1,1%	0,7%	-106,7	1,1%	-684
Córdoba	243.707	1,8%	1,1%	-148,3	1,5%	-608
A Coruña	360.509	2,6%	1,6%	-250,3	2,5%	-694
Cuenca	68.037	0,5%	0,3%	-47,0	0,5%	-690
Girona	199.656	1,4%	0,9%	-153,1	1,5%	-767
Granada	272.395	2,0%	1,2%	-183,8	1,8%	-675
Guadalajara	89.114	0,6%	0,4%	-68,5	0,7%	-769
Huelva	184.527	1,3%	0,8%	-108,9	1,1%	-590
Huesca	70.126	0,5%	0,3%	-47,2	0,5%	-673
Jaén	215.866	1,6%	1,0%	-123,3	1,2%	-571
León	157.026	1,1%	0,7%	-109,9	1,1%	-700
Lleida	123.722	0,9%	0,6%	-87,0	0,9%	-704
La Rioja	114.834	0,8%	0,5%	-77,0	0,8%	-670
Lugo	104.937	0,8%	0,5%	-69,1	0,7%	-659
Madrid	2.395.755	17,3%	10,9%	-1.982,4	19,6%	-827
Málaga	464.591	3,4%	2,1%	-326,8	3,2%	-703
Murcia	484.135	3,5%	2,2%	-349,3	3,5%	-721
Ourense	86.743	0,6%	0,4%	-52,6	0,5%	-606
Asturias	341.143	2,5%	1,5%	-266,9	2,6%	-782
Palencia	56.215	0,4%	0,3%	-38,8	0,4%	-690
Las Palmas	356.605	2,6%	1,6%	-245,8	2,4%	-689
Pontevedra	297.686	2,1%	1,4%	-210,9	2,1%	-709
Salamanca	109.905	0,8%	0,5%	-73,8	0,7%	-672
Santa Cruz Tenerife	321.772	2,3%	1,5%	-217,0	2,1%	-674
Cantabria	196.268	1,4%	0,9%	-150,7	1,5%	-768
Segovia	51.956	0,4%	0,2%	-36,0	0,4%	-692
Sevilla	583.749	4,2%	2,6%	-412,0	4,1%	-706
Soria	33.759	0,2%	0,2%	-21,9	0,2%	-649
Tarragona	226.513	1,6%	1,0%	-174,9	1,7%	-772
Teruel	42.753	0,3%	0,2%	-26,6	0,3%	-622
Toledo	227.350	1,6%	1,0%	-156,3	1,5%	-687
Valencia	830.000	6,0%	3,8%	-579,7	5,7%	-698
Valladolid	198.303	1,4%	0,9%	-143,8	1,4%	-725
Zamora	57.266	0,4%	0,3%	-35,0	0,3%	-611
Zaragoza	317.961	2,3%	1,4%	-221,4	2,2%	-696
Ceuta	23.433	0,2%	0,1%	-16,4	0,2%	-701
Melilla	23.800	0,2%	0,1%	-17,5	0,2%	-734
No Residentes	1.273	0,0%	0,0%	-1,0	0,0%	-794
TOTAL	13.861.445	100%	62,9%	-10.094,0	100%	-728

ANEXO NORMATIVO

DISPOSICIONES LEGALES CITADAS

NORMATIVA EUROPEA

- Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses ([DOUE](#) de 26 de junio).
- Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) ([DOUE](#) de 17 de noviembre).
- Directiva (UE) 2015/2060 del Consejo, de 10 de noviembre de 2015, por la que se deroga la Directiva 2003/48/CE en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses ([DOUE](#) de 18 de noviembre).

NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos ([BOE](#) de 5 de julio).
- Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ([BOE](#) de 7 de junio).
- Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias ([BOE](#) de 8 de junio).
- Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias ([BOE](#) de 7 de julio).
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo ([BOE](#) de 24 de diciembre).
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio ([BOE](#) de 29 de noviembre).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias ([BOE](#) de 19 de diciembre).
- Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía ([BOE](#) de 5 de octubre).
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ([BOE](#) de 28 de noviembre).
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 ([BOE](#) de 28 de junio).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 ([BOE](#) de 4 de julio).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 ([BOE](#) de 31 de diciembre).

- Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego ([BOE](#) de 10 de julio).
- Ley 14/2021, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 ([BOE](#) de 12 de octubre).
- Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ([BOE](#) de 15 de junio), que trae causa del Real Decreto-ley 19/2021.
- Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015 ([BOE](#) de 18 de febrero).
- Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 ([BOE](#) de 6 de mayo).
- Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda ([BOE](#) de 8 de julio).
- Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria ([BOE](#) de 23 de diciembre).
- Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena» ([BOE](#) de 19 de mayo).
- Real Decreto-ley 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ([BOE](#) de 6 de octubre).
- Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma ([BOE](#) de 6 de octubre).
- Real Decreto-ley 25/2021, de 8 de noviembre, de medidas en materia de Seguridad Social y otras medidas fiscales de apoyo social ([BOE](#) de 9 de noviembre).
- Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía ([BOE](#) de 16 de marzo).
- Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal

al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía (BOE de 19 de octubre).

- Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (BOE de 28 de diciembre).
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (BOE de 31 de marzo).
- Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE de 6 de abril).
- Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla (BOE de 6 de agosto).
- Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos de energías renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de junio).
- Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas (BOE de 4 de agosto).
- Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 6 de octubre).
- Orden HAC/1155/2020, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2021 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 4 de diciembre).
- Orden HFP/207/2022, de 16 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2021, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios electrónicos o telefónicos (BOE de 18 de marzo).

NORMATIVA AUTONÓMICA

o *Andalucía:*

- Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (BOJA de 31 de diciembre y [BOE](#) de 20 de enero de 2021).
- Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos ([BOJA](#) de 27 de junio).

o *Principado de Asturias:*

- Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 (BOPA de 31 de diciembre y [BOE](#) de 22 de enero de 2021).
- Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado (BOPA de 29 de octubre y [BOE](#) de 3 de febrero de 2015).

o *Canarias:*

- Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022 (BOIC de 31 de diciembre y [BOE](#) de 17 de febrero de 2022).
- Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos ([BOIC](#) de 23 de abril).

o *Cantabria:*

- Ley 12/2020, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOC de 30 de diciembre y [BOE](#) de 21 de enero de 2021).
- Ley 11/2021, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOC de 30 de diciembre y [BOE](#) de 11 de febrero de 2022).
- Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado ([BOC](#) de 2 de julio).

o *Castilla-La Mancha:*

- Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM de 29 de noviembre y [BOE](#) de 10 de febrero de 2014).
- Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (DOCM de 12 de mayo y [BOE](#) de 12 de julio).
- Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha (DOCM de 19 de enero y [BOE](#) de 29 de marzo).

o *Castilla y León:*

- Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas (BOCYL de 25 de febrero y [BOE](#) de 19 de marzo).
- Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos ([BOCYL](#) de 18 de septiembre).

o *Cataluña:*

- Ley 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente (DOGC de 30 de abril y [BOE](#) de 2 de junio).

o *Galicia:*

- Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia (DOG de 21 de mayo y [BOE](#) de 26 de junio).
- Ley 7/2012, del 28 de junio, de montes de Galicia (DOG de 23 de julio y [BOE](#) de 8 de septiembre).
- Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado (DOG de 20 de octubre y [BOE](#) de 19 de noviembre).

o *Región de Murcia:*

- Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos (BORM de 31 de enero de 2011 y [BOE](#) de 17 de junio de 2011).

o *La Rioja:*

- Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos (BOR de 30 de octubre y [BOE](#) de 28 de noviembre).
- Ley 3/2021, de 28 de abril, de Mecenazgo de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 29 de abril y [BOE](#) de 10 de mayo).

o *Comunidad Valenciana:*

- Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos (DOGV de 31 de diciembre y [BOE](#) de 7 de abril de 1998).
- Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021 (DOGV de 31 de diciembre y [BOE](#) de 9 de febrero de 2021).

- Decreto-ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19 ([DOGV](#) de 15 de abril).